

D-L
TOMO
II

José Hinojosa

Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia. - Hemos partido de la compleja y variada realidad de la época, procurando no ceñirnos a una exclusiva parcela de la historia, sino tratando de captar todas cuantas facetas nos sea posible del largo período que se extiende entre los visigodos, la llegada y difusión del Islam por nuestras tierras y la monarquía de los Reyes Católicos, que podemos considerar el paso a la Edad Moderna. Es por ello por lo que se han incluido en la obra los temas sociales, económicos, políticos, cul-



Índice

Letra D	9
Letra E	103
Letra F	187
Letra G	301
Letra H	417
Letra I	457
Letra J	515
Letra K	595
Letra L	597



*Biblioteca
Valenciana*





Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia

TOMO II

José Hinojosa Montalvo

© José Hinojosa Montalvo, 2002

© Direcció General del Llibre, Arxius i Biblioteques

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

Diseño de la publicación: Rafael Ramírez Blanco R. Ramí-



Biblioteca Valenciana



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA
DIRECCIÓ GENERAL DEL LLIBRE, ARXIVS I BIBLIOTEQUES

Director: José Luis Villacañas Berlanga

ISBN. Obra completa: 84-482-2956-8

ISBN. Tomo II: 84-482-2958-4

Depósito legal: V-807-2002

Montaje e impresión:

Nova Composición, S. A. Valencia

BIBLIOTECA VALENCIANA

Monasterio de San Miguel de los Reyes

Avda. de la Constitución, 284

Valencia (España)



Índice General

PRIMER TOMO

Prólogo.....	9
Introducción.....	15
Abreviaturas más usuales	23
A.....	25
B.....	251
C.....	401

SEGUNDO TOMO

D.....	9
E.....	103
F.....	187
G.....	301
H.....	417
I.....	457
J.....	515
K.....	595
L.....	597

TERCER TOMO

M.....	9
N.....	253
O.....	273
P.....	319
Q.....	505
R.....	515

CUARTO TOMO

S.....	9
T.....	217
U.....	303
V.....	335
W.....	431
X.....	433
Y.....	451
Z.....	455
Bibliografía.....	463

ABREVIATURAS MÁS USUALES

- A.R.V.: Archivo del Reino de Valencia.
A.C.A.: Archivo de la Corona de Aragón.
A.M.V.: Archivo Municipal de Valencia.
G.E.R.V.: *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana*,
Valencia, 1973.



dacsa. Del árabe “*daqqa*», equivalía en los siglos medievales en las tierras valencianas al sorgo (K.W. Búster, E. K. Búster, I. Miralles y J. F. Mateu, “Una alquería islámica medieval de la Sierra de Espadán”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LXI, 1985, p. 313).

daguers, Gremio de. En la ciudad de Valencia se incluía en el de armeros, formando uno de sus brazos más importantes, y como a tal así lo vemos citado en las constituciones u ordenanzas aprobadas por los jurados de Valencia en 17-5-1457, y en los alegatos de los pleitos sostenidos por ellos y los espaderos acerca del derecho de venta de armas. Uno de sus clavaros formaba parte de la junta que se nombraba anualmente para administrar los bienes. La casa gremial en la que se reunían era la misma que la de los armeros. Los cultos propios al patrón del oficio, que era San Martín, se celebraban en la capilla que los armeros poseían en la catedral de Valencia (V. Ferran Salvador, *Capillas y casas gremiales de Valencia*, Valencia, 1922-1926, pp. 122-123).

Daimuz. *Vide* Daymuz.

dall. Guadaña. Figuraba entre los productos cuya exportación de la ciudad y reino estaba prohibida, efectuándose algunas exportaciones esporádicas del mismo en 1394, 1396 y 1398.

Dalmau, Linaje. Procedía de Cataluña y pasó a Valencia a raíz de la conquista de este territorio. Sus armas son: de oro, con un león rampante de gules y bordura de gules, con ocho veneras de oro.

Dalmau, Antoni (Valencia, siglo xv). Escultor y maestro de obras. En 1424 trabajó y dirigió el portal del coro de la catedral de Valencia y dibujó el plano de la espiga del Miquelet. En 1439 esculpió una imagen de Santa Marta. En 1440 firmó un contrato para trabajar en la construcción de una iglesia en Burjassot. En 1442 dirigió los trabajos del portal del coro de la catedral de Valencia, conservado actualmente en el aula capitular vieja, y trabajó en los planos del Miquelet, que le fueron comprados a su viuda por el cabildo catedralicio en 1453.

Dalmau, Berenguer (Reino de Valencia, siglo xiii). Destacado personaje de la época, documentado desde noviembre de 1257 en la cancellería real. El día 30 de ese mes Jaime I reconoció a su favor un débito de 2.135 sueldos barceloneses sobre las rentas de los obradores de Alzira (A.C.A. C, reg. 10, fol. 14 r). El 5-6-1264 el monarca le entregó cinco jovadas de tierra en Rafelbunyol, junto a la acequia de Moncada (A.C.A. C, reg. 13, fol. 185 v). El 2-3-1267 el rey le confirmó la venta que los albaceas del difunto Octaviano le hicieron de la alquería de Massalfassar (A.C.A. C, reg. 15, fol. 46 r). El 30-6-1269 el rey y Berenguer Dalmay permutaron algunos censos de la ciudad de Valencia (A.C.A. C, reg. 16, fol. 177 r). El 30-9-1269 Pedro III le hizo donación de la alquería de Farnals. (A.C.A. C, reg. 16, fol. 190 v) lo que fue consolidando su patrimonio territorial en la comarca de l’Horta Nord. Poseía también heredades en El Puig. En 10-3-1282 aparece ya como baile de Valencia (A.C.A. C, reg. 44, fol. 216). Casó con Berenguela.

Dalmau, Berenguer (Valencia, siglo XIV). Noble valenciano, que desempeñó el cargo de justicia civil de Valencia en 1327, 1359 (aparece ahora citado como caballero), 1370. En 1336 fue justicia criminal, y también fue jurado en 1362 y 1369.

Dalmau, Bertomeu (Oliva, siglo XIV). Baile de Oliva. El 5-2-1375 los jurados de Valencia, ante la escasez de grano por la que atravesaba la capital, le solicitaron el envío de cierta cantidad de algarrobas (A.M.V. Lletres misives, g3-3, fol. 134 v).

Dalmau, Galcerà (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia. El 2-10-1439 recibió 220 sueldos por pintar una imagen del arcángel San Miguel en una tabla que se colocó en la clave de la habitación de madera que se hizo para Alfonso V. El precio fue tasado por personas expertas, presididas por el baile general del reino Joan Mercader (A.R.V. Maestre Racional, legajo 417, doc. 9.132).

Dalmau, Galcerà (Alcoy, siglo XV). Baile de Alcoy en 1447.

Dalmau, Joan (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia, hijo de Galcerà Dalmau, documentado en 13-2-1479, en que junto con los coherederos de su padre vendió una casa; en 18-5-1479 vendió un esclavo negro, y en 20-6-1499 vendió plata para el retablo de la catedral de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 187).

Dalmau, Lluís (Valencia, siglo XV, doc. entre 1428-1462). Pintor valenciano, considerado como el introductor de la escuela hispano-flamenca y de la técnica del óleo en España. Con Dalmau, Valencia se con-

vertía en la escuela pictórica más moderna de nuestra península, al trasladar aquí el novedoso lenguaje de los pintores flamencos. Posiblemente se inició con Marçal de Sax. La noticia más antigua que poseemos de este célebre pintor, como señala Sanchis Sivera, aparece en las cuentas del Maestre Racional en 1428, en que se le cita como “*pintor de la ciutat de València*” y como miembro de la “*casa del senyor rey*”, recogiendo la noticia de que fue enviado por el rey a Castilla. Casi con seguridad debió conocer a Jan Van Eyck en el probable viaje que éste realizó a Valencia (1426-1427), o que coincidieran ambos en Castilla en misiones diplomáticas. En cualquier caso pudo estudiar detenidamente su arte en Brujas, Gante y Bruselas cuando, enviado por Alfonso V. Marchó en 1431 a Flandes, quizá para promover posteriormente en Valencia la industria del tapiz. Entre 1436 y 1438 residió en Valencia realizando diversos trabajos para el monarca, algunos ornamentales, así como una imagen de San Miguel para la habitación de la tienda del rey, quizá la misma que se encuentra en la catedral de Valencia. Poco después se trasladó a Barcelona, cuyo *Consell* le encargó el famoso retablo de la *Verge dels Consellers* (1443). Finalizado en 1445 el retablo pone de manifiesto el gran conocimiento que Dalmau tenía del arte de Van Eyck, repitiendo algunos aspectos del gran políptico de Gante. Así, la Virgen es una transcripción de la del canónigo Van der Peele o de la del Museo de Dresde, como son los ángeles, similares a los de la Adoración del corde-ro Místico. Éstos, como los retratos de los

consellers, revelan el cambio operado en la pintura valenciana, dado su gran sentido naturalista, individualizador de rostros y actitudes. A este efecto contribuye también la aparición del paisaje ilusionista del fondo y la riqueza y cromatismo de indumentarias y detalles. Hasta hace poco era su única obra documentada y se ha dicho que con él surge en España, por vez primera, la plena espacialidad, la perspectiva aérea, las graduaciones de luz y de color determinadas por el juego de volúmenes. De su estancia en Barcelona se sabe, además, que en 1452 contrató con los *blanquers* el retablo de San Agustín (elaborado en realidad por Jaume Huguet), que en 1457 realizaba el retablo de Santa Cecilia de la parroquia de Mataró, y que en 1460 trabajaba en otro para la casa real. No se conserva ninguno de ellos, ni el que pintó para Santa María del Mar en Barcelona. Se le atribuye una *Crucifixión* de la colección Henschel (Nueva York) y el *Descendimiento* de la colección Muntadas. Resulta aventurado, por los posteriores repintes, atribuir a Dalmau un *San Juan Bautista* del Museo de Valencia, como también la *Virgen de la Esperanza y ángeles*, de este mismo museo, a pesar de la documentación propuesta. El estudio del *San Baudilio*, de la parroquia de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), ha contribuido a esclarecer el estilo auténtico de Dalmau, siempre plástico y seguro, a pesar de su facilidad por incorporar cualquier rasgo de escuela, en este caso de la catalana. La obra fue expuesta en 1973 en Valencia y Madrid en la Exposición del siglo xv valenciano. En su línea estética, acentúan-

dose más el flandésismo, está el magistral díptico de San Gabriel y la Anunciada, del Museo de Bellas Artes de Valencia, atribuido por Saralegui al por el creado "Maestro de Bonastre", obra admirable y característica que Tormo y otros acercaron a Dalmau mismo, en contraste de pareceres que registra el mismo Saralegui. Se han señalado influencias de Dalmau en el Maestro de Altura, y a su círculo pertenecen el Maestro de Bonastre, tres tablas de apóstoles de Muntadas y la *Anunciación* de la Colección Mascarell. Es posible que muriera en Barcelona hacia 1462 (Bibliografía: M. A. Catalá, en G.E.R.V., t. 4, pp. 6-7; F. M.^a Garín Ortiz de Taranco, *Historia del Arte de Valencia*, Valencia, 1978, p. 187; J. Sanchis Sivera, *Pin-tores valencianos*, pp. 101-102).

Dames de Sant Julià. Fundación de monjas agustinas, que existió en la ciudad de Valencia en el siglo XIII. Tenían su residencia extramuros de la ciudad, hacia el norte, sobre el camino a Sagunto. Su nombre deriva de la pequeña capilla de San Julián, dependiente de la parroquia de San Salvador desde los alrededores de 1250. Estas monjas parece que, en opinión de Burns, sólo aparecen en las últimas décadas del siglo. Se citan ocasionalmente en los testamentos de la época. Formaban la rama femenina de los frailes agustinos mendicantes, aunque no participaron en la unión de 1256 ni formaban una confederación. Sus casas eran autónomas, a menudo con cierto lazo de simpatía o afiliamento con los frailes. Su vida era abierta y activa, variando sus actividades según los lugares (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, p. 511).

damasquí, domàs. Damasco. Tela de seda de un solo color formando grandes muestras y variados dibujos, de origen y uso musulmán.

Daniort, Ramón (Segorbe, siglo xiv). Era justicia de la ciudad de Segorbe en 1317.

Daniyya. Nombre árabe de la ciudad de Denia.

daraçana. Vide Atarazana.

darga. Vide Adarga.

Daries, Bernat (Valencia, siglos xiv-xv). Platero de Valencia, figurando entre los más destacados orfebres y esmaltadores. En 1410 cobró unos candelabros para el altar mayor de la catedral de Valencia. En 1426 hizo otro para la capilla del rey y un cáliz con la divisa de Aragón y Sicilia, que el monarca dio a la iglesia de Santa María de Gracia, de los agustinos, en Valencia. Desde 1381 trabajó para la ciudad confeccionando las copas de plata que los jurados entregaban a los ganadores del campeonato anual del juego de la ballista.

Daries, Pere (Valencia, siglo xv). Iluminador de Valencia. En 12-11-1423 el cabildo catedralicio le abonó 7 libras y 10 sueldos por pintar siete cirios y dos lámparas (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 97).

Darío, Pere (Valencia, siglo xv). Era justicia dc 300 sueldos en Valencia en 1478.

Daries, Bernat (Valencia, siglo xv). Platero dc Valencia, documentado en 1428, en que realizó varios candelabros de plata para la capilla real (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 633).

Darmús, Dalmau (Reino de Valencia, siglo xv). Caballero. El 1 de julio de 1401 Martín I le encomendó la alcaidía del castillo de Penáguila, a costumbre de España (A.C.A. C, reg. 2302, fol. 85 r).

Dassio, Pere (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, fue justicia de 300 sueldos en 1479 y 1486.

dates. Gastos habidos en una administración.

Davi, Pere (Valencia, siglo xiv). Pintor de Valencia, documentado en 1308, en que debía a Guillem Mir 650 sueldos por un majuelo que le había comprado en el término de Altell, en la huerta de Valencia.

Dávila, Linaje. De origen castellano pasó a tierras valencianas durante la conquista cristiana. Sus armas son: de oro con seis roeles en azul.

Daviu, Francesc (Reino de Valencia, siglo xv). El 27-7-1446 Alfonso el Magnánimo le concedió el oficio de procurador y baile de la villa de Cocentaina, así como el de alcaide de la torre (castillo) y su baronía. La concesión era de por vida, con un salario anual de 3.000 sueldos (A.R.V. Real, 419, fol. 33 r-34 r). No sabemos hasta cuando tuvo el cargo, pero el 5-8-1451 el rey ordenaba al maestre racional del reino que abonara 500 sueldos a Francesc Daviu, citado entonces como caballero, por los cuatro meses que tuvo el cargo de baile y alcaide de Cocentaina (A.R.V. Real, 456, fol. 75 r-v), lo que sugiere que antes había dejado el cargo, para volver a recuperarlo en fecha que desconocemos.

Daviu, Joan (Xàtiva, siglo xiv). Ciudadano setabense, que debió suceder a su padre

Pere Daviu en la tenencia de la fortaleza de Biar. El principal problema con el que se enfrentó durante su mandato fue la dificultad de cobrar su salario anual de 2.000 sueldos, por lo que el 8 de septiembre de ese año Pedro el Ceremonioso insistía que se le abonara. Desempeñó el cargo hasta 1362. Fue acusado de traición por haber entregado la fortaleza al rey de Castilla durante la guerra de los dos Pedros (J. Hinojosa Montalvo, *Biar, un castillo de la frontera*, p. 52).

Daviu, Pere (Xàtiva, siglo XIV- 1352). Ciudadano de Xàtiva, que el 21-1-1348 fue nombrado alcaide del castillo de Biar por Pedro IV el Ceremonioso, como recompensa por los gastos y servicios prestados a la Corona en la guerra de la Unión, tras la confiscación por el rey de Ontinyent, Bocairent y Biar al noble Berenguer de Vilaragut, miembro de la Unión. A pesar de la confiscación de sus señoríos dictada por el rey parece que no fue fácil para la Corona entrar en posesión de estas villas, debido a la oposición de sus herederos, según se desprende de la orden dada el 5-9-1350 por el rey a su procurador García de Lloris para que obligue a Berenguer de Vilaragut, hijo del difunto noble, a entregar el castillo de Biar, con su correspondiente salario anual de 2.000 sueldos. Su hijo Joan Daviu le sucedió en la tenencia de la fortaleza (J. Hinojosa Montalvo, *Biar, un castillo de la frontera*, p. 51).

Davo, Natal (Valencia, siglo XV). Maestro platero de Valencia. En 9-6-1458 firmó apoca de 20 libras por una pieza de “*çafi cetri*” para las obras de la nueva custodia

de la catedral valentina. En 8-12-1461 vendió unas tierras en Campanar; en 23-7-1462 como tutor de los herederos de Joan Gil, nombró un procurador. En 1-8-1469 se comprometió a realizar para la iglesia de la villa de Alcora una cruz de plata dorada, “*perfectam et bene operatam*”, con peso de 10 a 12 marcos, a razón de 8 libras, 18 sueldos por cada marco de plata, marcadas con la señal de Valencia. Se comprometió a entregarla para la próxima fiesta de Todos los Santos. En 14-1-1471 se comprometió a construir una custodia de plata dorada para la catedral. En 25 de febrero de ese año, junto con su mujer Úrsula, Francesc Cetina y la suya y Jaume Castellnou y la suya, confesó haber recibido del cabildo catedralicio 200 marcos de plata, 159 ducados de oro y 130 libras en dinero. En 1 de marzo de ese año trabaja con Cetina y Castellnou en la fábrica de la Virgen de plata. En 7 de junio cobró por varios trabajos de su oficio para la capilla de San Pedro. En 16-4-1472 cobró con Cetina y Castellnou por la construcción de la imagen de plata de la Virgen. En 30-5-1473 cobró con Cetina y Castellnou por trabajos en el retablo de la catedral. En 15-4-1475 cobró por una custodia para la villa de Ayora. En 3-4-1476 se comprometió con Domingo Gozalvo y Francesc Cetina a hacer una custodia para el convento de Santo Domingo. En 1478 trabajaba en el retablo de la catedral, y en 27-4-1491 pagó cierta cantidad a Gabriel Mas por el rescate de su hermano Tomás Davo, cautivo en tierra de moros (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, pp. 44-47).

Daymuz. Daimús. Alquería del término de Gandía. Del árabe, *ad-daymús*, “la cisterna, el subterráneo”, “el rincón” (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbica*, p. 150).

Daymuz. Lugar del término de Burriana, que limitaba con la alquería de Carabona.

Daysam Ibns Ishaq (Orihuela, siglo IX). Muladí contemporáneo de Umar ibn Hafsun, dueño y señor del país de Tudmir frente al emir de Córdoba. Era cristiano e hijo de cristianos a juzgar por el dictado de “perro” e “hijo de perro” que le da un cronista musulmán. Su nombre parece sinónimo de Dionisio. Debió convertirse al Islam, lo que explicaría sus éxitos y los apoyos y lealtades que logró reunir en torno a su persona. Parece que inició sus correrías por los campos de Lorca, ciudad de la que se apoderó. En adelante fue su capital y su principal bastión. Desde aquí no tardó en extender su dominio a Murcia, Orihuela, Mula, Cartagena y otras poblaciones, hasta lograr someter casi todo Tudmir. Contaba con un ejército bien armado de 5.000 jinetes, lo que en aquellos momentos suponía una potencia considerable. Acuñó dirhemes con su nombre y tuvo administración propia. Daysam practicó en su territorio una política armonizadora entre los distintos y dispares grupos étnicos y religiosos del territorio. Procuró atraerse a los árabes y beréberes, haciendo coincidir sus aspiraciones de grupo con las suyas propias. Los muladíes veían en él a su representante nato y los mozárabes le tenían por su salvaguardia y defensa. El apoyo decidido de los cristianos le dio estabilidad política y solvencia financiera. Parece que tuvo ciertas inclina-

ciones intelectuales, que sus poetas a sueldo celebran en hiperbólicas composiciones. En torno suyo reunió una pequeña corte literaria, siendo él mismo poeta de mediana calidad. Fue muy celebrado por sus contemporáneos por el valor derrochado en el combate, por sus hazañas, por su habilidad política, por su astucia y por su natural generoso y afable. En el verano del 826, habiendo experimentado alguna mejoría la situación política de Al-Andalus el emir Abd Allah dirigió contra Tudmir una expedición, que confió a su tío Hisham, hermano del difunto Abd al Rahmán II. El ejército comenzó sometiendo numerosos jefecillos independientes en la cora de Jaén y en las comarcas penibéticas. Entró después en los dominios de Daysam por Vera y, pasando de largo por Lorca, subió hasta la depresión prelitoral murciana talando y destruyendo los campos, saqueando aldeas y caseríos, cobrando tributos en los distritos de Huescar y Alzira, limítrofes con la cora de Tudmir. Pero fueron derrotados en los desfiladeros del valle de Ricote y no pudieron entrar en Lorca. Aquí se había encerrado Daysam tras intentar derrotar en vano a las tropas del emir en campo abierto. Un encuentro entre Lorca y el castillo de Aledo resultó un completo desastre para el muladí, que perdió mil seiscientos hombres. La situación de Daysam se hizo difícil. Cobrados los tributos, los cordobeses se retiraron sin haber conquistado Tudmir. Daysam, aunque en alguna ocasión acuñó moneda a nombre del emir Abd Allah, se mantuvo independiente hasta su muerte acaecida entre 905 y 906 (J. Bta. Vilar, “Orihuela musulmana”, en *Historia*

de la ciudad de Orihuela, t. II, Murcia, 1976, pp. 74-76).

de fons a fons. De raíz, por completo. Fue-ro 3, *de cequier*, fol. 247, 4. “*Los cequiers una vegada en l’any de sol a sol e de fons a fons scombren les cequies...*”.

Del Milà y de Borja, Lluís Joan (Xàtiva 1432-Bélgida, 10-9-1507). Obispo de Segorbe entre 1455-1461. Al morir el obispo Pardo de la Casta y quedar vacante la sede episcopal, fue nombrado administrador apostólico de la misma una ilustre figura, como fue Lluís Joan del Milà i de Borja, nombrado obispo en 1455. Había nacido en la ciudad de Xàtiva en 1432, siendo su padre, Joan del Milà, señor de Massalavés, y Caterina de Boris, hermana del entonces obispo de Valencia Alfonso de Borja; tronco de los Milanes de Aragón, marqueses de Albaida. En 8-8-1447 fue nombrado por el papa Nicolás V canónigo de la colegiata de Xàtiva. El 8-4-1455 fue elegido papa su tío materno don Alfonso de Borja, que tomó el nombre de Calixto III. El 17-9-1456 Lluís Joan del Milà recibió la púrpura cardenalicia, lo que, sin embargo, trajo escasas ventajas para el gobierno y administración de la diócesis segobricense. Prueba de ello es que, apenas recibido el capelo cardenalicio, con el título de los “cuatro Santos Coronados”, el obispo fue nombrado legado apostólico en Bolonia y el Exarcado de Rávena, con lo que la diócesis de Segorbe se vio privada de su prelado. Al frente quedó el obispo de Dolia (Cerdeña) don Juan Anadón. Vacante en la catedral de Segorbe el canonicato que disfrutaba el también sobrino del papa Ro-

drigo de Borja –luego Alejandro VI– al ser promovido al cardenalato (30-1-1456), lo proveyó Calixto III a favor de otro sobrino, el valenciano Godofredo Lançol de Romaní y dc Borja. Al poco de la muerte de Calixto III (6-8-1458) regresó a Segorbe su cardenal-obispo Lluís del Milà, dedicándose a sus actividades pastorales. Premió los servicios prestados por su secretario Bartolomé Castillo con la concesión de un canonicato, que el papa concedió por bula de 5-7-1460. Don Lluís resignó la diócesis segobricense en 12-11-1459, siendo promovido en la misma fecha a la de Lérida, concediéndole el papa Pío II una pensión anual de mil florines de oro sobre la sede que había resignado. No sabemos que don Lluís residiera en Lérida. Sabemos que en 5-6-1466 visitó la ciudad de Valencia, que le hizo un apoteósico recibimiento. Volvió a Valencia el 27-6-1472 para cumplimentar a su primo el cardenal Rodrigo de Borja, obispo de la ciudad. El papa Alejandro VI, su primo hermano, el 30-7-1496 le autorizaba a permanecer ausente de la Corte romana, sin perjuicio de conservar sus derechos cardenalicios. Anciano y enfermo fijó su residencia en Bélgida (Valencia), donde falleció en 10 de septiembre de 1507. Sus restos fueron trasladados a la villa de Albaida –de la que era señor territorial– e inhumados en el monasterio de predicadores de Santa Ana por él fundado (P. Ll. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe*, pp. 228-232).

De las Cuevas, Bernat (Valencia, siglos XIII-XIV). Era baile general del reino de Valencia en 1310.

deán. Ocupaba la cima del cuerpo catedralicio. Celebraba la liturgia cuando el obispo estaba ausente, tenía jurisdicción y una especie de tribunal para los problemas disciplinarios de los canónigos. Actuaba como director y disciplinador, y a veces como intermediario entre el obispo y el párroco. En la catedral de Valencia el cargo se estableció en junio de 1260 y se le asignaron las rentas de las iglesias de Segorbe y de Altura, sustituidas en 1277 por otras. Luego recibió los diezmos y primicias del castillo de Domeño.

décima. Décima parte de las cosechas o de otros bienes, que se pagaba como tributo. / Contribución especial impuesta por los papas sobre todos los beneficios para la Cruzada o una necesidad similar. A menudo era concedida a los monarcas.

decisions. Decisiones o sentencias del justicia civil.

declinatoria. Petición de juez por incompetencia o incapacidad de jurisdicción.

deener. En sentido militar son aquellos que tenían a su cargo una *deena* o unidad aproximada de diez hombres.

defensa del territorio. Los ejércitos permanentes no existieron propiamente hasta fines del siglo xv o principios del xvi. Los ejércitos medievales no eran nacionales, sino del rey, producto de un derecho natural resultante del estado social que ligaba lo mismo al rey que al súbdito: al rey como jefe del Estado, obligado al mantenimiento del orden y de la independencia de su reino; al súbdito como ser natural, obligado a la defensa del territorio en el que habitaba. Los ejércitos reales esta-

ban integrados por las mesnadas señoriales y las milicias concejiles. En los Estados de la Corona de Aragón todos los varones entre 16 y 60 años estaban obligados a acudir al llamamiento del rey con su traje y armas propios. Este sistema implicaba el de la redención militar obligatoria, ya que no era posible que todos los hombres acudieran al servicio de armas, por lo que se produjo la transformación del servicio personal en pecuniario. La organización feudal originó las mesnadas señoriales, que formaban parte de los ejércitos reales. El espíritu de independencia local fue aprovechado por los reyes, dando por resultado la formación de milicias locales, que también integraban las huestes reales. Los monarcas fomentaron las milicias locales. Las fuerzas militares en los reinos de la Corona de Aragón se componían de tropas realengas, milicias señoriales, municipales, cuerpos de mercenarios y las tropas de almogávares, además de los contingentes de las Órdenes Militares. Era una organización rudimentaria, lenta y costosa de reclutar, indisciplinada. El ejército se reunía cuando las necesidades lo exigían. El rey citaba a las tropas en una población, generalmente estratégica, desde la que comenzaba la campaña, y a la que acudían las distintas milicias. Los soldados se mantenían de su sueldo; los de caballería cobraban más que los peones, ya que habían de mantener el caballo, y si éste perecía se les indemnizaba. En el reino de Valencia las más antiguas disposiciones referentes a la organización militar del reino hay que buscarlas en los Furs y privilegios concedi-

dos al mismo por Jaime I. Así, por ejemplo, eximía de toda exacción real a todos los poseedores de caballo de valor de 40 escudos o más. Dispuso que nadie construyera fortalezas en su feudo sin licencia del rey, bajo pena de ser derribada; prohibió que nadie tuviera por su cuenta ingenios de guerra. Se preocupó por la fortificación de la capital del reino, como se ve en numerosos privilegios referentes a la concesión de murallas, barbacanas, etc, que también dio a numerosas poblaciones del reino. Uno de los objetivos era conseguir unas defensas eficaces, para lo cual prohibió que se levantaran edificios que estorbaran las murallas. Los sucesores de Jaime I continuaron legislando ampliamente sobre cuestiones militares y defensivas. Así, Alfonso III concedió a los valencianos el privilegio de que no fueran obligados a concurrir al ejército más que en el caso de que fuera dentro del propio reino o contra enemigos fronterizos, yendo el rey al frente de las tropas, o en el grave caso de invasión de los dominios del rey. Las normas emanadas de la cancillería de Pedro IV son muy abundantes, de acuerdo con su afán por reglamentar minuciosamente toda la administración pública. Es ahora cuando se organizó la compañía que serviría como custodia a la bandera real de la ciudad de Valencia, pudiendo los jurados elegir a los caballeros que la integrarían. Dio también seguridad a las milicias ciudadanas, que no serían obligadas a salir de su ciudad si no se les garantizaba el cobro de su soldada. Dio numerosas disposiciones sobre fortificaciones tanto de la capital como del reino.

Por ejemplo, ordenó que se reedificasen los castillos de El Puig y Paterna, y que se derribasen los castillos y murallas de Benaguasil, Riba-roja, Vilamarxant, Bétera y Montroy por su mal estado e inutilidad en la pasada guerra con Castilla, etc. La legislación sobre armamento de naves en corso fue también abundante, buscando la defensa del litoral frente a piratas y corsarios. Por lo que respecta a la organización de las milicias ciudadanas, en este caso las de Valencia, que son las mejor conocidas, el principal contingente lo integraban los gremios de los oficios mecánicos. Su número lo fijaba el *Consell*. Se formaban compañías de los respectivos oficios, que concurrían al ejército con sus banderas al frente, como pendones de guerra. Solían constituir la infantería, siendo la ballesta la principal arma empleada antes del uso de las armas de fuego. Sólo los ciudadanos que poseían bienes propios por determinado valor tenían la obligación de poseer caballo armado, formando la caballería de las milicias urbanas. En Valencia se trató de reunir una fuerza de 500 hombres a caballo, según acuerdo del *Consell* del 11 de julio de 1347, aunque sin mucho éxito. Son el precedente de la compañía de caballería creada por Pedro IV en 1376. El *Consell* era el encargado de reclutar la milicia. A los soldados se les pagaba según su índole y calidad del armamento, variando con el tiempo. En tiempo de Alfonso IV, por ejemplo, se pagaban ocho sueldos diarios al que llevaba caballo armado, al ballestero dos sueldos, al escudero un sueldo y medio, y al lancero un sueldo. El mando de las milicias corres-



pondía al síndico del *Consell*, encargado de la guarda y custodia de la *Senyera* o bandera real, conservando tal mando cuando la hueste no salía de la ciudad. Cuando lo hacía extramuros, entonces se ponía al frente de las milicias el virrey o lugarteniente general del reino, que en ausencia del monarca era el jefe militar supremo del reino. Las ciudades y villas del reino solían disponer de una plaza o espacio abierto donde se entrenaban las milicias urbanas. En la ciudad de Valencia se utilizaba la plaza de Santo Domingo (hoy Tetuán) una vez al año, el día de Navidad, los poseedores de caballos y armas se presentaban ante el baile general del reino a tomar parte del alarde que ante éste se celebraba en dicha fecha. Entre las milicias urbanas merece destacarse la Compañía de Ballesteros del Centenar de la Ploma*. Cada señor disponía en sus dominios de su hueste propia, reclutada en el término de su jurisdicción. En caso de llamamiento del rey, los contingentes nobiliarios venían obligados, salvando los privilegios de que gozaban, a prestar su concurso a los ejércitos reales. A ellos se sumaban los aportados por las órdenes militares, destacando en nuestro reino la orden de Montesa. También hubo tropas mercenarias, de almogávares, para custodiar las fronteras del reino, pero fueron suprimidas por Pedro IV. La defensa del territorio se completaba con un amplio número de fortalezas y castillos, junto con el amurallamiento de villas y ciudades. Mención especial merece, por su situación estratégica en la frontera con el reino castellano de Murcia, el sistema defensivo de la Go-

bernación de Orihuela. A ello se añadía la proximidad de la frontera* de Granada, que con las incursiones de sus guerreros y salteadores, condicionó verdaderamente la vida de sus habitantes. La defensa de la frontera descansaba sobre las fortificaciones, cuyo régimen de tenencia era a "*costum d'Espanya*". El componente humano de este sistema defensivo lo integraban las guarniciones de los castillos y la escolta del gobernador en tiempo de paz, y por tropas fronterizas enviadas por períodos de servicio limitadas, generalmente a tres meses, en tiempos de guerra. Las milicias vecinales, a las que antes aludíamos, eran esenciales en tiempo de guerra, y las incursiones fronterizas, sobre todo granadinas, obligaban a una militarización casi permanente de la sociedad, por lo que se estimulaba la posesión de caballo y armas, requisitos indispensables para acceder al "*cursus honorum*" municipal, privilegios, etc. Los servicios prestados por estas milicias, según la expedición, recibían el nombre de ejército, hueste, cabalgada, apellido. También fueron importantes los servicios de los almogávares*, aunque sus actividades incontroladas plantearon numerosos problemas a las autoridades. Formaban generalmente grupos reducidos de cinco a quince hombres, que atacaban por sorpresa a los salteadores enemigos. En tiempos de guerra su número aumentaba a 20 ó 30 por partida. Los mandaba el almogatén, elegido por los compañeros, y el adalid, de nombramiento real. Además de la búsqueda del botín, cumplían también labores de espionaje, de exploración y vigilancia de caminos y



montañas por cuenta de los municipios o del ejército real. Su número fue disminuyendo en el siglo XIV. Los servicios de espionaje y vigilancia merecían atención especial. Los espías aseguraban la información sobre los movimientos del enemigo. A veces eran moros de la tierra, que podían pasar más desapercibidos en Granada; otras veces eran mercaderes, que contaban lo que habían visto u oído. La vigilancia quedaba a cargo de las atalayas, las escuchas y los atajadores. Las atalayas se situaban en las montañas, en sitios de buena visibilidad; desde allí una persona se encargaba de vigilar la penetración de bandas armadas enemigas y avisar de su entrada mediante señales de humo o de fuego, según fuera de día o de noche, señales que seguían un código previo y que se transmitían de una atalaya a otra. Las escuchas se encargaban de la vigilancia nocturna en los caminos, puentes, etc. mientras que los atajadores eran vigilantes móviles que recorrían los caminos peligrosos buscando cualquier anomalía y dar seguridad a la gente. Había dos sistemas coordinados de vigilancia: uno era el de la gobernación de Valencia *dellà Xúquer*, llamado también del Cañaveral, porque uno de los principales puntos de observación era el vado de este nombre en el Segura, cerca de Cieza, en Castilla, dirigido por un adalid nombrado por el rey; el otro era el sistema de la gobernación *dellà Sexona*, basado en la coordinación de los sistemas de vigilancia municipal de las villas de la gobernación. **La defensa de las costas.** La defensa de la costa y de los mares frente a piratas y corsarios se planteó desde tres vertien-

tes. La vigilancia costera, el armamento de barcos defensivos u ofensivos y las ejecuciones de piratas y corsarios, medidas que no fueron suficientes para defender nuestras costas de las amenazas exteriores. Los puntos de custodia costera fueron el arma más eficaz con que contó el reino para protegerse de las incursiones enemigas. Tenían un funcionamiento continuado y eran menos gravosas que los armamentos de naves. La guarda de la costa se basaba en una red de torres de vigía y en la transmisión de avisos. Aunque estas torres de vigilancia se organizaban de manera coordinada durante el siglo XVI, existieron ya en los siglos bajomedievales algunas de ellas. En estos siglos la custodia de la costa dependió menos de la existencia de fortificaciones costeras que de puntos de vigía ubicados en lugares adecuados. Los núcleos de población costeros eran el principal enclave de observación, a los que se añadían las atalayas, situadas en los promontorios rocosos, como en el cabo de Oropesa, Benicàssim, cabo de Moraira, de Martí, Teulada, Jávea, Ifach, etc. Se constata la existencia de torres en el Cap de l'Aljub (Elche), Cap de Cerver, Altea, etc. También las fortalezas de Denia, Alicante, Benidorm, etc., sirvieron como puntos de vigía. Destaca la gran densidad comparativa entre los puntos de guardia del litoral de las comarcas meridionales valencianas y las de las zonas centrales y septentrionales. Ello se relaciona con la compleja configuración geográfica de la costa alicantina, a partir del cabo de San Martín. Hay que mencionar el intento de fray Guillem Francolí, agus-

tino, del noble mosén Jofre de Tous y otros para levantar una torre en el cabo de Oro-pesa, cuya licencia se solicitó el 23 de junio de 1428, aunque el proyecto ignoramos si prosperó. Las autoridades, especialmente las de la capital, estaban más preocupadas por mantener un eficaz sistema de avisos. Esta red de alarma funcionó con eficacia desde el cabo de Palos al Pirineo, incluyendo a Murcia, Mallorca y Cataluña. Si el viaje era por tierra se utilizaban correos o mensajeros, que iban de una localidad a otra a cambio de una recompensa económica, que recibían en el lugar de entrega del aviso. Desde aquí, las autoridades locales redactaban otra misiva, que se entregaba a un mensajero, que la llevaba a su nuevo destino. Otras veces las noticias llegaban por vía marítima, aunque era menos frecuente por lo costoso del mismo. Otra barrera para defender la costa fue el armamento defensivo de barcos anticorsarios. El aparejo de estos barcos corría a cargo de la ciudad en exclusiva o asociada con otros intereses, contando con la autorización real. Entre las misiones de estas armadas estaba la de custodiar los mares, impedir la salida de grano, capturar barcos con cereal, y sobre todo, capturar a los piratas. Eran operaciones muy costosas, nunca rentables, pero necesarias para mantener el tráfico marítimo del reino. Hubo también armadas ofensivas, preferentemente contra Berbería y Granada, aunque fueron decreciendo a lo largo del siglo xv. Dentro de los aparejos defensivos utilizados por la ciudad de Valencia, la de mayores recursos económicos y la más interesada en resol-

ver estos problemas, hay que citar la liga con otras ciudades catalanas, la financiación de una empresa de este tipo y el préstamo para el armamento de un barco que ocasionalmente intervenga en la defensa de la capital. Durante el siglo xv las ligas de ciudades catalanas dejaron de funcionar. A mediados de esta centuria se puso en vigor el sistema de armar una galera o galeota que custodiara los mares durante un período de tiempo definido, los veranos de cada año. Este barco se aparejaba con los fondos procedentes de un impuesto especial sobre la mercadería, que permitiría su mantenimiento durante cuatro años. Cabe recordar durante el primer cuarto del siglo xv la valiosa ayuda prestada en la defensa de nuestras costas por las armadas papales, desde su base en Peñíscola. Pero se trataba de una solución coyuntural, que no solucionó de manera definitiva estos peligros contra nuestro litoral. Hasta 1456, el procedimiento habitual usado por Valencia para combatir enemigos fue armar barcos cada vez que sus trope-lías hacían imperativa una operación de este tipo. Pero el problema principal con el que se tropezaba era el de su financiación. Para resolverlo se procedió de tres maneras: cargando censales a cuenta de la ciudad, intentando poner gravámenes al comercio y subviniendo a las necesidades del aparejo con los fondos propios del presupuesto urbano ordinario, siendo este último recurso el que acabó por prevalecer. Desde 1456 se implantó la galera de vigilancia, hasta 1460 en que se desarmó y dejó de navegar al servicio de la ciudad. En la década de los sesenta se procedió a apa-

rejar una galeota, de acuerdo a unas ordenaciones y por espacio de un determinado tiempo. Los sistemas de vigilancia costera se mantuvieron en un alto grado de eficiencia. Pero la defensa de la costa fue una tarea cada vez más difícil y costosa, con graves problemas de adaptación cara a la modernidad (Bibliografía: A. Díaz Borrás, *Problemas marítimos de Valencia a fines de la Edad Media: el corso, la piratería y el cautiverio en su incidencia sobre la dinámica económica: 1400-1480*, tesis doctoral inédita. Facultad de Geografía e Historia, Valencia, 1987; L. Querol Roso, *Las milicias valencianas desde el siglo XIII al XV*, Castellón de la Plana, 1935).

definire. Determinar, precisar, fijar con exactitud. Retirar o poner fin a una reclamación o pleito mediante un acuerdo. Anular, cancelar a alguien la responsabilidad de los agravios, delitos o daños ocasionados. Renunciar a algo cediendo en los derechos o demandas que sobre ello puedan tener.

Degà, Bernat (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia. Fue justicia civil de la ciudad en 1348, siendo su asesor micer Guillem Andreu.

degolla. Derecho al degüello de los animales encontrados pastando fraudulentamente dentro de terrenos acotados. Venía a ser un recurso extremo, que se aplicaba cuando las penas pecuniarias impuestas por pastoreo indebido no lograban frenar las infracciones. En Castellón de la Plana, por ejemplo, eran dos guardias contratados por el *Consell* los que se encargaban de ejecutarla.

dehena, deena. División de la milicia equivalente a la decena de hombres. / Sector o partida en que se dividía el término municipal.

delincuencia. Los criterios estatuidos por la municipalidad tardomedieval en la ciudad de Valencia para regular la convivencia ciudadana convirtieron en norma cívica los ideales éticos de la oligarquía patricia. Las imperativas ordenanzas del *Consell* regularon la vida colectiva y su transgresión constituyó siempre un delito. La violencia reflejaba todos los contrastes de la vida urbana. La violencia constituía parte indispensable de la sociedad misma, pero vista desde un espejo deformante. El orden y la seguridad de las operaciones económicas atañía al municipio y por eso éste perseguía la violencia. La sociedad urbana, por cuanto diferente de la rural, desarrollaba una cierta mentalidad criminal propia de los “centros industriales” con una concentración humana muy fuerte. La realidad geográfico-económica generaba delincuentes, pero también delitos específicos. En ella la violencia criminal aumentaba constantemente y se especializaba en su actuación contra las personas y la sociedad. Rompía, pues, los tabús ciudadanos, destruyendo familias –con asesinatos y muertos, pero también con la alineación de *bandos*– alteraba el curso fluido de la economía porque creaba inseguridad, y condicionaba la organización y el control del gobierno municipal por la inestabilidad que creaba y por la parcialidad de sus oficiales. En este sentido, no sólo hay que considerar la violencia como un fenómeno surgido exclusivamente de los



dos elementos marginales de la ciudad, sino también de las luchas políticas y los problemas económicos de los grupos sociales más encuadrados en las estructuras urbanas. La preponderancia política en el municipio y los intereses económicos que lo guiaban generaba la violencia de la nobleza, de los oficios e incluso de los mismos *ciutadans*. Las *bandositats* son la expresión específica de unos intereses de grupo en el que las alianzas y coaliciones son un elemento fundamental que las define. Su exteriorización es periódica pero los enfrentamientos y antagonismos son constantes —muchos de ellos se heredan—. Las calles de Valencia, como las de Orihuela, Xàtiva, etc., fueron el marco de las luchas entre los bandos en los siglos bajo-medievales. Sociológicamente la ciudad se conformaba como el centro de disgregación social por excelencia, al disgregar los grupos familiares primarios, pero por otro lado la ciudad fomentaba la aglutinación de los hombres: la familia se encuadraba en las instituciones que la regían, es más, incluso se podían crear nuevas relaciones de parentesco totalmente artificiales de carácter vecinal, carnal o de amistad. Las influencias del medio actuaban selectivamente sobre las personas que componían la comunidad urbana. No todos los desempleados serían delincuentes, pero sí en su mayor parte. Del mismo modo, ciertas categorías profesionales serán las que mayores problemas tengan con la justicia. También el gobierno municipal sabía del peligro que representaba una gran aglomeración humana. La concentración de hombres era peligrosa porque aumen-

taba y especializaba el delito. Además, en la ciudad aumenta el número de delitos porque la criminalidad es más fácil, más amparable en el anonimato, la invasión de hombres y la falta de trabajo hace que los bienes y las personas peligren. El urbanismo, el pauperismo y la criminalidad crecen paralelas, tal como se aprecia en los libros del maestro racional y el justicia criminal, mientras que, como señala Mary Macintosh y recoge R. Narbona, la ciudad reúne una serie de circunstancias que favorecen la práctica rutinaria del delito: Presenta un grupo bastante amplio de habitantes adinerados con una residencia fija, junto con otro grupo poblacional móvil que por razones comerciales, mercantiles, administrativas o religiosas llevan dinero y lo manejan en lugares públicos; el posible anonimato del escenario urbano, junto con la posibilidad de huir en el laberinto nocturno que compone la ciudad; el tamaño y la densidad de una población con fuertes contrastes económicos —el reparto de la riqueza es muy desigual— incrementan el número de delitos; la deshomogeneidad étnica y cultural —origen dispar de los inmigrados— su procedencia campesina y la vida en un medio hostil intensifica los delitos contra la propiedad; la actividad económica sobre todo comercial y de carácter portuario, la presencia de almacenes, *stocks*, etc.; la presencia de barrios o zonas excepcionalmente peligrosas, como puede ser la *pobla vella*, y los tugurios donde los “comportamientos marginales” son mucho más intensos y abundantes. En definitiva, la confluencia de toda una serie de factores de origen

muy diverso hacían de la ciudad de a fines de la Edad Media un ámbito violento. El justicia criminal velaba porque el compendio de reglas fuera respetado entre el vecindario, en las calles y en las tabernas, persiguiendo los actos perniciosos y criminales –irreverentes según el código de urbanidad establecido– perpetrados por malhechores, jugadores, usureros, blasfemos, por aquellos que portaban armas prohibidas, por los que no respetaban los cánones sobre la vida en pareja o las reglas sobre el ejercicio de la prostitución. Pero más que una vigilancia unilateral y obsesiva de las instituciones para ejecutar este programa cívico y de orden la justicia medieval se activaba a instancia de una parte perjudicada o, al menos, interesada en uno de los tercios en que solían dividirse las multas, ya que los poderes públicos repartían de forma equitativa entre el demandante, la hacienda real y el magistrado justiciero las penas monetarias previstas para castigar la contravención de las ordenanzas. La taxativa prohibición de los juegos de azar, de las apuestas dinerarias y de los locales especializados para su práctica –salvo los garitos de la morería o de la judería, fuentes de rentas reales– convertía cualquier espacio en lugar idóneo para la reunión de desocupados y entretenido, para quienes el juego de los dados era una auténtica pasión. Desde finales del siglo XIV la fulgurante difusión de los naipes coadyuvaría significativamente a la dilapidación del magro patrimonio de muchos en las clandestinas mesas de juego, alrededor de las cuales florecía una variopinta fauna de maleantes y tahúres,

fabricantes de dados trucados, mirones avisados y prestamistas. Desabridas expresiones, acaloradas riñas, perdedores descontentos y ajustes de cuentas impagadas, propiciaban las habituales redadas y convertían el juego en una múltiple ocasión para la acción de la justicia. Idénticos problemas, incluso tumultos de mayores proporciones con motivo de apuestas, accidentes, desacuerdos y blasfemias, generaba el juego de pelota, practicado en las calles, la mayoría angostas y atestadas de transeúntes, justificando la reiterada prohibición municipal sobre su ejercicio. El frecuente uso de juramentos deshonestos, utilizando el nombre de Dios o el de los miembros de su corte celestial en vano, e incluso citando las partes tenidas por insanas de su mismo cuerpo, durante las competiciones, en el mercado o a grandes voces en la vía pública, también era considerado digno de punición por el menoscabo de los principios cristianos y de la moral pública. La misma multa estaba reservada a quienes no pudiendo medir sus palabras y contener su ansiedad dirigían sus vanas imprecaciones no ya a la divinidad sino a la parte más indigna del prohombre, en clara alusión a las vergüenzas de la misma autoridad ciudadana. Inocente pero contundente subversión social que no dejaba de ser penalizada. El municipio valenciano también intentaba controlar la prostitución clandestina, reprimiendo las actividades sexuales fuera del barrio acotado como burdel en el extremo noroeste de la muralla. Se perseguía a las prostitutas que no manifestaban su condición en su atuendo, a aquellas mujeres a las que

se les reconocían públicamente amigos, amancebados o sucesivas parejas, así como a los posaderos que acogían esta vida licenciosa en las calles respetables. La existencia de una mancebía, explotada por hosteleros con licencia municipal, permitía al elevado número de célibes satisfacer sus necesidades al mismo tiempo que intentaba concentrar a todas las mujeres no vinculadas a la vida familiar, alejadas del tópico matrimonial que se les imponía, siempre bajo sospecha de relaciones inmorales. Los conflictos cotidianos surgidos entre prostitutas, proxenetas y clientes expresan bien la concentración de apetitos y placeres en un espacio especialmente vigilado y protegido, el burdel, capaz de polarizar las inquietudes de una población menestral difícilmente integrada en las estructuras de sociabilidad ciudadana (familia, barrio y oficio). Las mismas riñas enzarzaban a vecinos y comadres en los demás arrabales, desencadenando incidentes brutales que evidencian al mismo tiempo una sociabilidad tan solidaria y mutual como agresiva y cruel. Pero era la noche la que mayor dedicación necesitaba de las patrullas del justicia, a medio camino entre la ronda militar y policial, intentando hacer respetar el orden y velar por el pacífico estamento ciudadano. Si algo llamó la atención de todos los extranjeros que visitaron Valencia fue que sus gentes hacían día de la noche. Gracias a la benignidad de su clima y a la animosidad del carácter local, el burdel valenciano fue alabado tanto por la vistosidad arbitrada por sus mujeres como por la perfecta organización de sus municipios. Pero el resto de la ciudad también

bullía de noche. Grupos de jóvenes insomnes, parroquianos reticentes a apurar sus vasos por el cierre forzoso de las tabernas tras el toque de queda, vecinos que circulaban sin luz que los identificase y grupos incontrolados de hombres armados, dispuestos a cumplir siniestros fines, constituyen los asiduos de la prisión del justicia según las incidencias del servicio anotadas a la mañana siguiente por la guardia nocturna en la corte del Justicia. La confiscación de armas, de instrumentos musicales, multas o unos días de encierro constituyen las penas más comunes. En otros casos la ejecución pública de castigos corporales, fundamentalmente azotes, exigía el cumplimiento de un ceremonial precedido del pregón de noticia del crimen y del correspondiente castigo. El ritual justiciero cobraba mayor espectacularidad al ejecutarse penas mayores: los ladrones mutilados, los esclavos marcados con hierro candente, los piratas decapitados, los sodomitas ahorcados, etc., hacían de la justicia un espectáculo sanguinario y ejemplar (Rafael Narbona Vizcaíno, “Delincuencia y represión”, *Historia de Valencia*, pp. 173-174). En el último cuarto del siglo xv y las dos primeras décadas del siglo xvi el estudio de Pablo Pérez García demuestra que la tan sólo un 9% de las personas procesadas por la magistratura lo fueron por hurto, robo o fraude. Este tipo de contravenciones no supuso más allá de un 8% de los delitos encausados y su represión patrimonial sólo reportó al justiciazgo algo más de un 5% de los ingresos brutos obtenidos entre 1479 y 1518. En cuanto a los problemas

sociales y algunos de los aspectos desencadenantes de la delincuencia patrimonial, se distinguen dos etapas bien diferenciadas. La primera se halla configurada por los últimos años del siglo xv, mientras que la segunda comprende los años iniciales del siglo xvi, es decir, las décadas específicamente pre-revolucionarias. Durante la primera fase, comprendida entre 1479-1498, las manifestaciones de delincuencia patrimonial, con sus naturales altibajos mensuales y anuales, muestran en la documentación contable del justicia criminal una cierta estabilidad. Los delitos contra la propiedad arrojan un promedio anual próximo a los 21 casos a lo largo de este período. Todo parece cambiar, sin embargo, a lo largo del decenio 1499-1508. El promedio anual de los delitos se eleva hasta alcanzar la cifra de 52,6 casos. En este incremento influyó el desabastecimiento, particularmente en 1503, y la epidemia de 1508, que aumentaron las dificultades de la población urbana. El aumento de los delitos contra la propiedad fue impresionante, del orden de un 146%; y aún lo fue más el incremento de las sumas obtenidas por la sanción patrimonial de los mismos que, en esta ocasión, representó un 234%, puesto que entre 1489-1498 el producto penal absoluto anual había alcanzado la cifra de 276 s., para pasar a ser de 921 s. entre 1499-1508. A partir de entonces, la delincuencia patrimonial sancionada por el justicia criminal se redujo a lo largo de los años anteriores a las Germanías. Con todo, aún dejó el nivel medio anual de delincuencia patrimonial con un promedio de 33,1 casos, en cotas superiores a las alcanzadas

durante los años finales del siglo xv. Las referencias con que contamos permiten indicar que los inculcados en delitos contra la propiedad sancionados mediante penas pecuniarias fueron protagonistas, en términos generales, de hechos de escasa gravedad. Entre los inculcados hay dos categorías: los que fueron sancionados con penas pecuniarias y aquellos que lo fueron mediante castigos corporales. La delincuencia patrimonial en la Valencia preagermanada fue protagonizada mayoritariamente por hombres. Del conjunto de 1.053 procesados por el tribunal del justicia criminal, 879 inculcados eran hombres, esto es, un 83,5%, mientras que sólo 174 personas fueron mujeres, es decir, un 16,5 %, en su mayoría prostitutas. Entre los hombres acusados de robo predominan aquellos que, posiblemente, de forma eventual se dedicaban a las pequeñas actividades artesanales, bastantes oficiales adscritos a los talleres de la ciudad, criados, lacayos, escuderos, muchos inmigrados, gentes de paso, desempleados o vagabundos, jóvenes, musulmanes, moriscos y gentes de color —esclavos o libertos—. La relación de actividades, condiciones y procedencias de los inculcados que acabamos de ofrecer permite subrayar el carácter marginal de buena parte de los protagonistas de la delincuencia patrimonial valenciana. La procedencia geográfica de las personas sentenciadas por el justicia a penas afflictivas refleja una mayoría de inmigrantes castellanos y navarros, seguidos de aragoneses, catalanes, etc., siendo imposible fijar el número de inculcados valencianos. Respecto a la

delincuencia derivada de la práctica del juego entre 1479 y 1518 supuso casi la cuarta parte de los delitos substanciados por el justicia en Valencia, implicó la sanción de algo más de una quinta parte del número total de delincuentes y reportó ingresos algo superiores al 14% de los ingresos globales. La reincidencia es, sin duda, otro de los grandes rasgos de la práctica de los juegos prohibidos de azar en Valencia. Ello no deja de ser lógico si tenemos presente que buena parte de los casos que constan en la documentación consultada como multas o composiciones no fueron sino verdaderas “componendas” entre las autoridades jurisdiccionales valencianas y varios señores de tahurerías. El *joch de la gresca* era la afición favorita de muchos valencianos. Entre los punidos destacan los artesanos del textil y del cuero, así como los sectores dedicados a la comercialización de productos de primera necesidad. Las causas por el delito de blasfemia en estos años no fueron muchas, 11, y los reos fueron condenados a ser azotados y expuestos en el mercado durante un día. En los delitos contra la honestidad, los delitos sexuales, el más frecuente fue el adulterio, aunque hubo pocos casos en que los autores fueron condenados a castigos corporales o aflictivos, y la mayoría fueron condenados a multas. Estos delitos de adulterio, barraganía y trato carnal ilícito no llegaron a representar el 11% del total de delitos sustanciados por el justicia criminal entre 1479 y 1518. Acerca de los delitos generados por la violencia urbana en Valencia, en conjunto, para todo el reinado de Fernando el Católico y años

anteriores a la Germanía, cabría hablar de un número global de homicidios cercano a los 1.000 ó 1.100 casos. Ello arrojaría un promedio anual de 25 a 28 homicidios. Asimismo sería posible suponer un número global de lesiones próximo a las 800 u 850, esto es, un promedio anual de 20 ó 22 casos. Si nuestros cálculos fueran correctos, como señala Pablo Pérez García, ello supondría que sólo un reducidísimo porcentaje cercano al 3% de los casos de homicidio llegaban a ser resueltos. Suponiendo que la población de Valencia y de sus arrabales durante el período estudiado comprendiese entre 36.000 y 46.000 habitantes, sería posible suponer la existencia de entre 11 y 15 delitos violentos cada 10.000 habitantes y año, cifras muy pequeñas si se las compara con las tasas de violencia de otras localidades, como Douai en Francia entre 1496 y 1519 que se aproximan a los 103 casos por 10.000 habitantes y año, pero muy altas si lo comparamos con la región campesina del Artois hacia finales del siglo xv, aunque estas cifras no son más que estimaciones teóricas. Los datos reflejados en los libros de contabilidad del Justiciazgo criminal permiten dibujar dos grandes períodos marcados por la impronta de la violencia, como fueron las décadas 1479 a 1488 y 1499 a 1508, frente a otras dos fases en las que los crímenes violentos parecen reducirse en términos comparativos, fenómeno que resulta particularmente apreciable durante el decenio 1509-1518, es decir, la etapa inmediatamente anterior al estallido de las Germanías. A lo largo de las dos décadas de mayor conflictividad los hechos

de sangre bien pudieron superar un promedio anual de 25 casos. La violencia urbana en la Valencia tardomedieval respondía al modelo de enfrentamientos personales ocasionales y al de las luchas de bandos y partidos. El expediente sancionador habitualmente aplicado por el Justiciazgo en casos de delitos de sangre siempre fue el castigo patrimonial: la multa o composición, las sentencias de carácter pecuniario o la redención de penas corporales mediante la satisfacción de determinadas cantidades. Alguna vez se condenaba al agresor a pena de azotes, pero fue en muy pocos casos, siendo la multa la modalidad sancionadora más frecuente como castigo por delitos de sangre. El grupo socio-profesional que más veces aparece implicado en delitos de sangre fue el artesano textil, sobre todo sastres, juboneros, boneteros, etc., seguidos por los campesinos y el sector dedicado a actividades comerciales y los criados y escuderos. En otras localidades del reino el panorama punitivo de la delincuencia corría también a cargo del justicia. En el caso de Orihuela, estudiado por J. A. Barrio, el justicia criminal entre sus atribuciones policiales o penales tenía que mantener el orden público en la villa, para lo cual contaba con una guardia, debiendo organizar los servicios de vigilancia nocturna (*guaytes*). Aunque según el modelo de justicia medieval valenciana tenía que actuar a instancia de parte, en la represión del delito contaba con competencias para prender o castigar a los malhechores que sorprendiese, especialmente en lo referente a portar armas prohibidas. La forma habitual

utilizada por el justicia criminal era la multa o composición pecuniaria fijada sobre el infractor, siempre y cuando éste se aviniese a pagarla, ya que de lo contrario podía embargar el cuerpo del delito, como era el caso de aquellos que habían sido sorprendidos portando armas prohibidas, vendiéndose en pública subasta el objeto confiscado por el corredor público. En la composición la cantidad solía ser inferior a la pena fijada en la ordenanza y con esta actuación rápida y expeditiva el justicia recaudaba íntegramente el importe de la multa, en beneficio propio, sin tener que recurrir al reparto en tercias fijado en la legislación valenciana y el infractor se beneficiaba abonando una cantidad substancialmente inferior a la fijada en la ley. Este procedimiento era también utilizado por el justicia criminal para fijar composiciones pecuniarias ilegales, por ejemplo sobre la práctica de determinados juegos como ha señalado Pérez García para Valencia, dándose una práctica similar para Orihuela, con las donaciones “generosas, voluntarias o acostumbradas”, que realizaban algunos jugadores habituales en la tahurería al justicia criminal para poder seguir realizando sus actividades. El justicia criminal debía velar por que se cumpliesen las ordenanzas municipales sobre orden público, especialmente durante el toque de queda, después de haber sonado la campana de la hora del *seny del lladre*. A partir de este momento no se podía circular por la villa sin luz, con armas prohibidas, tener abiertos los hostales, etc. Se observa que en su cumplimiento los magistrados seguían la práctica habitual de



las composiciones con los infractores. La obligación de desplazarse con luz después del toque de queda era habitual en el resto de localidades valencianas. El estudio de los libros de multas del justicia criminal oriolano nos permite comprobar que es posible realizar una tipificación de las esferas delictivas que entraban dentro del campo prioritario de su actuación punitiva y recaudatoria, como un medio de represión del delito sin garantías procesales y que busca la proliferación de las penas pecuniarias, como forma de obtener ingresos, legales e ilegales, para la curia y de los que al finalizar el ejercicio el oficial obtendría su sueldo, cifrado en mil sueldos valencianos, ya que se nutría de los ingresos procedentes de las multas impuestas. La esfera de actuación punitiva del justicia se circunscribía a una serie de infracciones como las multas y licencias sobre armas prohibidas, el juego legal e ilegal, la actuación sobre hosteleros y la prostitución y a unos espacios delictivos habituales como el lupanar, los hostales y las mesas de juego, amén de zonas como la lonja, el mercado, las calles estrechas y sinuosas u otros recintos donde el oficial municipal y sus guardias tenían que estar atentos a la presencia de cualquier arma ilícita que, desenvainada o no, podía provocar peleas, tumultos, refriegas callejeras y en ocasiones derramamiento de sangre. La regulación, la intervención y el control especialmente de la prostitución, el juego y las armas prohibidas permitía al magistrado municipal recaudar al año buena parte de los ingresos de su tribunal en concepto de multas, de los que se ob-

tenía entre otros el salario del propio oficial y en segundo término cumplir su pretendida función represora de la delincuencia. Utilizando una expresión de Pérez García “la composición se podía convertir fácilmente en componenda”. En este escenario el justicia cumplía ante sus ciudadanos con una de sus principales misiones, la represión del delito, aunque sería más correcto hablar de la adecuada regulación de los actos prohibidos en unas coordenadas y en unos espacios delimitados, como la prostitución, que estaba permitida sólo en el lupanar y bajo unas circunstancias muy precisas, como veremos, o el juego que debía ser practicado en la tahurería y también bajo unas reglas muy minuciosas en cuanto a modalidades de juego, dados o naipes, apuestas permitidas, etc. Por tanto, el deber del justicia no era impedir que se realizasen una serie de actividades consideradas por los moralistas y las autoridades como perniciosas, sino que se ajustasen a unas reglas fijadas de antemano y que se recogen en las ordenanzas municipales y en las leyes. Una de las actuaciones del justicia recaía en el control sobre las armas prohibidas, ya que los fueros prohibían portar cierto tipo de armas y aunque en un primer momento se impedía llevar un puñal mayor de un palmo de alna, más tarde la medida fue ampliada a un palmo y medio. Correspondía al justicia el control de las armas prohibidas, confiscándolas y otorgando licencias, facultad que sólo competía al rey y al justicia criminal, quien podía concederla a sus subordinados, a los que le acompañaban en la guardia diurna y nocturna, a los escu-

deros o comensales de los oficiales reales, a los arrendadores o colectores de imposiciones y a sus oficiales, guardas y servidores. También a cualquier persona a discreción del justicia, vigilando que no participase en peleas intencionadas o concertadas, ya que su uso correcto sólo se permitía en defensa propia ante una acción imprevista. Cualquier actuación ilícita suponía la inmediata confiscación de las armas, correspondiendo al justicia su custodia. El justicia criminal de Orihuela multaba por portar todo tipo de armas ofensivas y defensivas: puñales, lanzas, espadas, escudos, etc. En los años 1436, 1443 y 1445, por ejemplo, el importe de las sanciones sobre armas representan aproximadamente una cuarta parte sobre el total de multas impuestas por el justicia criminal. El importe de las composiciones osciló desde el sueldo hasta los treinta sueldos. Las cantidades no eran muy elevadas y la importancia de las cifras recaudadas anualmente se explica por el número de actuaciones en este terreno con treinta y siete intervenciones en 1443 y 1445 que supusieron más del 30% de las acciones punitivas incoadas por el magistrado en dichos ejercicios. Otro campo de actuación del justicia era la represión contra el juego ilegal. Para regular los juegos de dados y naipes la posición del municipio oriolano basculó entre las prohibiciones totales y la posibilidad de permitirlos bajo determinadas condiciones en la tahurería de la villa. Lo normal era el enfrentamiento entre dos posiciones, la de los vecinos y forasteros que querían jugar con total libertad por calles, hostales, casas particu-

lares y las plazas de la villa y el deseo de las autoridades municipales de eliminar este juego incontrolado centralizándolo en la tahurería, lo que les permitía arrendarla y obtener unos beneficios económicos. El incumplimiento de las ordenanzas municipales sobre el juego llevaba aparejada una sanción pecuniaria legal, que en Orihuela solía ser de sesenta sueldos. Esta suma se distribuía en tres partes, destinadas al acusador, al justicia de la villa en nombre del rey y a los jurados en nombre del *Consell*, aunque en la práctica el justicia criminal se componía, tanto con los jugadores como con los que regentaban mesas de juego, por cantidades muy inferiores. Tales prohibiciones no pretendían la total erradicación del juego, sino su regulación evitando la práctica descontrolada en la vía pública fuera de la tahurería, local destinado al juego, que era una renta real cedida al municipio oriolano desde finales del siglo XIII para las obras de las murallas, de ahí, por tanto, el interés por controlar el juego y no dejar escapar sus beneficios económicos. La tahurería se arrendaba anualmente en subasta pública. En Conçentaina en una ordenanza de 1269 la multa por jugar a dados también estaba fijada en 60 sueldos. Sancho IV de Castilla concedió en 1282 al concejo de Orihuela las tahurerías o casas de juego de la villa por tiempo de diez años, y en 1285 realizó una definitiva concesión a perpetuidad. Posteriormente, ya bajo administración catalano-aragonesa, Jaime II concedió en 1296 por un tiempo sujeto a voluntad real esas rentas, siendo poco después las casas de juego suprimidas en el



contexto moralizante de la época. En el siglo xv el concejo oriolano arrendaba anualmente la tahurería, cuyo ámbito abarcaba el término municipal, salvo Guardamar. También el justicia criminal debía velar por que se cumpliesen las ordenanzas municipales sobre orden público, especialmente durante el toque de queda, después de haber sonado la campana de la hora del *seny del lladre*. A partir de ese momento no se podía circular por la villa con armas prohibidas, tener abiertos los hostales, etc. Se observa que en el cumplimiento de su obligación el justicia criminal y su lugarteniente seguían la práctica habitual de las composiciones con los infractores. Los hosteleros fueron multados por el justicia criminal durante el período estudiado sobre todo por mantener el hostel abierto tras el toque de queda y por permitir en su establecimiento la práctica de juegos ilegales. También en la represión del delito figuraba la prostitución, siendo el justicia el que cobraba a las prostitutas el canon correspondiente que debían abonar para legalizar su situación, fijado habitualmente en tres sueldos. El control de la prostitución por parte del justicia criminal tuvo una incidencia en las multas impuestas que se situó en torno al 15% de las actuaciones del magistrado y el 35% de las sanciones pecuniarias impuestas. La primera cifra muestra claramente la importancia que tuvo esta actividad en Orihuela en el meridiano del Cuatrocientos con quince casos en 1443 y diecisiete en 1445, mientras que el bajo porcentaje de las sanciones se explica porque se aplicaba una composición fija de tres sueldos sobre las

mujeres públicas que acudían al burdel. El campo de actuación del justicia era muy amplio en el mundo del delito, como eran las peleas, abusos deshonestos, adulterios –de los que se documentan pocos casos castigados–, el fraude fiscal o la importación o venta ilegal de determinados productos como telas, trigo y vino, así como los delitos sobre la propiedad ante el robo de productos diversos. También fueron multados algunos vecinos por negarse a realizar la guardia nocturna o por abandonarla antes de tiempo. Los casos de homicidio no debieron ser frecuentes en las décadas centrales del siglo xv. Si descendemos al nivel de una pequeña localidad, como Xixona, el panorama era bastante diferente, y el estudio realizado por E. Guinot sobre las 112 multas impuestas en el año 1412 por el justicia de la villa, vemos que un 83% corresponden a los males y destrozos causados por el ganado mientras pastaba, testimonio de que la conflictividad entre los vecinos en el término jijonenco en esta época está centrada en el enfrentamiento cotidiano entre ganaderos y labradores, siendo las tierras de cultivo las que padecían los males causados por el ganado con sus entradas; el resto de los delitos eran de carácter más personal, pero vinculados a la vida cotidiana: el 11% de las multas eran a los padres de jóvenes que fueron encontrados de noche por la guardia yendo sin luz después del toque “*de seny*”, generalmente en las noches de verano; el resto de los casos fueron tres casos de gente denunciada por robar cosechas de otro, otros tres casos por no pagar unos préstamos, alguna denuncia

por no comparecer ante la justicia y poco más, siendo ínfimo el valor económico de las multas, por lo general entre 1 y 6 dineros. Es una imagen muy lejana de la violencia que por esas fechas aquejaba las calles de Valencia, con los enfrentamientos entre bandos y una elevada marginalidad social. El mundo rural era más pacífico, aunque no excluye la existencia de tensiones en su seno.

La delincuencia judía. La inserción de los judíos en el marco de la sociedad cristiana que les rodeaba hizo que el mundo del delito fuera muy similar al de los cristianos. Comenzando por la pasión por el juego, que generó una tipología delictiva, derivada de las prohibiciones emanadas de las autoridades cristianas para evitar el juego. Desde Jaime II comenzaron las prohibiciones sobre determinados juegos, en particular el *joch de gresca*, el más difundido, que se jugaba con un dado de hueso con puntos. En 1381 un pregón dado en la judería de Valencia por orden del maestre racional prohibía su juego entre los judíos, orden que no fue cumplida, pues ese mismo año varios de ellos fueron acusados por jugar durante la fiesta de las *cabanyelles* y multados. Como vemos, el juego en ocasiones, cuando transgredía las ordenanzas municipales, se inscribe en el terreno del delito. Cuando todavía muchos de los aspectos de la vida cotidiana de los judíos valencianos se nos escapan, el mundo de la delincuencia hebrea va siendo conocido mejor cada día, gracias a que se han conservado los libros de multas del justicia de algunas localidades, como Valencia o Castellón. Para el justicia esta re-

presión del juego le permitía aumentar sus ingresos e intervenir en el marco de la judería, que por pertenecer al baile, quedaba fuera de sus competencias jurisdiccionales. Pero no olvidemos que se trata de una visión parcial, desde la óptica de los cristianos, por transgredir las normas dadas por éstos. En el período entre 1351 y 1391 los delitos más frecuentes eran los juegos prohibidos, ya vistos; los insultos, siendo los más frecuentes los de perro, *bagassa*, *fetillera*, *heretge*, etc.; robos y hurtos; fraudes; falso testimonio y malsinación (calumnia); soborno; amancebamiento, adulterio y prostitución; homicidio y suicidio; abofetear (*donar un bufet*), otro de los delitos más corrientes; agresión con objetos contundentes; allanamiento de morada; contravenir disposiciones especiales, bien de los fueros o bien acuerdos del *Consell* (por no llevar la señal distintiva, por introducir cristianas en su casa, por comprar carnes a cristianos, etc., o Gento Morcat multado por ejercer de cirujano sin haber sido examinado, o la judía Blanca en 1384 por ejercer la medicina sin el juramento previo); las peleas; mostrar y sacar arma blanca; ofrecer resistencia a las autoridades; proferir palabras deshonestas o injuriosas, robo, soborno a autoridades, o brujería, como el proceso iniciado por orden de Pedro IV en 1380 contra el líder de la aljama valenciana Salamés Nasci, acusado de hechicero e invocador de demonios (*invocacions, tursficacions, fumigacions e adoracions de diables*). En estos casos las partes en litigio eran judíos y la autoridad y jurisdicción correspondían al baile general. En otros pleitos

entre judíos y cristianos la jurisdicción podía corresponder al justicia, provocando roces entre ambas.

La delincuencia entre los mudéjares. Aunque el tema aún es mal conocido, las fuentes procedentes de la cancillería real y del maestro racional o el baile general del reino y los justicias locales destacan el alto grado de violencia existente en la sociedad mudéjar, consecuencia de la solidaridad agnaticia (*cassabiyya*). Cualquier agresión era vengada por los hijos, hermanos, tíos o primos del agredido, manifestando así la solidaridad del grupo. No era una violencia individual, sino colectiva, en la que el fracaso de la venganza traía consigo la pérdida del honor, del prestigio y del poder del grupo en el seno de la comunidad. El odio de sangre entre familias y linajes tenía como base la riqueza y el poder, y no siempre el control por el gobierno local, que en este caso era la aljama, como encontramos en los bandos cristianos, sino el control por la tierra, por el mercado, por ese reducido mercado de las comunidades mudéjares, que llevaba a familias de herreros, zapateros, alpargateros, etc., a enfrentarse violentamente. En otros casos no había colisión de intereses económicos y es más difícil perfilar las motivaciones, en las que se mezclaban desde el matrimonio exogámico a las relaciones de amistad interpersonales, o bien la lucha por el control del poder político de la morería. Los delitos más frecuentes eran las agresiones, peleas y homicidios, aunque no debemos olvidar que la documentación manejada es real, por lo que conocemos aquellos casos que llegaron has-

ta la curia real, permaneciendo desconocidos aquellos delitos llevados ante los tribunales de los cadíes. No faltaron los secuestros, robos de bienes, fraudes, así como las multas por jugar a juegos prohibidos, fuera de la tahurería o contra las ordenanzas municipales o reales, igual que hacían cristianos y judíos. Tampoco faltaron los delitos sexuales, tanto entre mudéjares como con cristianas. Estos últimos eran duramente castigados. Las penas impuestas variaban según la ley cristiana o musulmana, pudiendo darse el caso de que un delito cometido por un musulmán no tuviera castigo dentro de la ley coránica o que fuera inferior al estipulado por la ley cristiana y viceversa. No era raro que los mudéjares en ocasiones prefirieran someterse a la ley cristiana, más suave que la islámica. Los homicidios eran castigados con la pena de muerte, aunque el rey podía conmutarla a cambio de una fuerte suma de dinero. Era habitual la pena de azotes y la confiscación de bienes en los delitos graves (relaciones sexuales ilícitas, robo a mano armada, etc.), mientras que las penas pecuniarias, las más corrientes, suponían una saneada fuente de ingresos para la Corona y los señores. En las aljamas valencianas, como señaló Roca Traver, la Corona se quedaba con la cuarta parte de las multas (Bibliografía: Juan Antonio Barrio Barrio, “Lo marginal y lo público en Orihuela a través de la acción punitiva del Justicia Criminal, 1416-1458”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10, 1994-1995, pp. 81-98; José María Doñate Sebastián, “Delitos y delincuentes, La Plana, época foral”, *Boletín de la So-*



ciudad Castellonense de Cultura, LXIV, 1988, pp. 309-333; Enric Guinot, “Sobre l’activitat de la Justícia a un menut poble valencià d’inicis del segle xv: Xixona, 1413”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 10, 1994-1995, pp. 63-81; J. Hinojosa Montalvo, *Los judíos en tierras valencianas*, Valencia, 1999, pp. 109-111; J. R. Magdalena Nom de Déu: “Delitos y ‘colonies’ de los judíos valencianos en la segunda mitad del siglo xv, 1351-1384”, *Anuario de Filología*, 2, Barcelona, 1976, pp. 181-225; “Judíos valencianos ante el baile el justicia, siglos xiv-xv”, *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, 1992, pp. 451-460; Rafael Narbona Vizcaíno, *Malhechores, violencia y justicia en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1990; Pablo Pérez García, *La comparsa de los malhechores. Valencia 1479-1518*, Valencia, 1990).

Dello, Gabriel (Milán, ?-Valencia, siglo xv). Milanés. Maestro de hacer arneses. En 1454 el rey le concedió salvoconducto para que con sus hermanos Galati y Juan de Rotolis pudieran venir y residir en Valencia, y tener tienda de arneses y otros productos.

Delort, Daniel (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado en 22-5-1494, en que confiesa deber cierta cantidad (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 97).

Delort, Joan (Valencia, ?-1376). Ciudadano de Valencia, que desempeñó el cargo de baile general del reino *ultra Sexona* hasta el 5-6-1376 en que falleció.

demandes. Procesos del justicia civil a petición de parte.

demandes e instancies. Equivalía a *demandes*.

demografía. El estudio de la demografía medieval valenciana se encuentra todavía en unos niveles incipientes de la investigación, y aunque disponemos de cierto número de estudios locales sobre los grandes rasgos de la evolución demográfica a nivel cuantitativo, sobre todo del siglo xv, por lo general no sobrepasan el nivel descriptivo de los propios datos documentales, y sólo algunos adquieren carácter comarcal. Carecemos, por tanto, de un trabajo que ofrezca una visión de conjunto de la evolución demográfica del reino de Valencia en la Edad Media. En cuanto a las fuentes utilizadas se trata básicamente de fuentes indirectas sobre la población, de carácter fiscal, que no tienen una relación absoluta con la realidad demográfica, como sucedía en la gran mayoría de las sociedades medievales. Nos referimos al impuesto del morabatí o monedaje, cuyos rasgos generales son periodicidad sexenal; incluía a todo propietario con bienes superiores a los 105 sueldos; aparición antigua, desde 1266, etc. Las limitaciones en la utilización del morabatí como fuente demográfica vienen dadas sobre todo por su carácter fiscal. En primer lugar, no se conservan todos los registros desde su creación en 1266 sino sólo trece entre 1373 y 1499, lo que dificulta gravemente el análisis del período anterior y la evolución de larga duración. Otro problema grave es su extensión territorial, ya que no incluye todo el reino sino sólo las villas reales que abonaban dicho impuesto. Hay que tener en cuenta que había localidades que estaban enfranquecidas, como era Valencia y Ori-

huela, y en otras ocasiones el morabatí fue concedido al señor titular de la villa, caso que se daba en los señoríos, lo que crea amplias zonas vacías de datos, como es la mayoría del sur del país, e incluso en un mismo señorío hay pueblos que pagan al rey y otros no, como es el caso del Maestrat de Montesa. También se produjeron donaciones temporales a favor de personajes de la nobleza. El problema del fraude fiscal no parece demasiado grave como para falsificar la realidad del poblamiento. Resulta difícil conocer el proceso de desaparición de la población musulmana y su sustitución por otra cristiana, en unos casos, o su mantenimiento en otros. Su distribución por el territorio y el proceso de ocupación a partir de la red inicial de poblamiento. En cuanto a las noticias sobre el crecimiento demográfico resulta difícil concretar para el primer siglo posterior a la conquista, ya que apenas hay noticias. La primera fuente parcial serían las propias cartas puebla, que a veces indicaban el número de vecinos; el problema es la validez, la realidad de esas previsiones y la cronología del proceso. Sobre las cifras de población islámica y cristiana del reino durante el siglo XIII, la crónica de Jaime I aporta únicamente tres informaciones demográficas relevantes. En primer lugar, habla de 7.032 musulmanes expulsados de Burriana en julio de 1233. En 1238, la capitulación de Valencia implicó la salida de unos 50.000 musulmanes desde su núcleo urbano hacia el exilio. Finalmente, la expulsión masiva del reino entre 1247 y 1249, tras la revuelta de al-Azraq, supuso la recaudación en Vi-

llena de un besante por cada exiliado, esto es, un total de 100.000 besantes. Sin embargo, para encontrar una estimación global de los resultados de la colonización cristiana hay que esperar hasta 1270, cuando el mismo Jaime I afirma que en todo el reino de Valencia no había más de 30.000 hombres cristianos. A ellos tal vez se deban añadir entre 3.000 y 4.000 familias cristianas más correspondientes a los señoríos rurales ajenos al realengo. Todo esto ha llevado recientemente a plantear la hipótesis de unos 15.000 ó 16.000 fuegos cristianos para el conjunto del reino en 1270. Aunque de la primera mitad del Trescientos no se conservan fuentes estadísticas, hay noticias aisladas que permiten suponer un crecimiento en la población de la ciudad y reino de Valencia. Un ejemplo es la orden dada por el rey en 1339 disponiendo el traslado de la tabla del peso de la ciudad de Valencia a un lugar idóneo, al haber quedado pequeño el anterior “*propter magnum augmentum gentium quod civitas ipsa recepit*”. Otro son las Cortes de 1342, en las que se dice: “*com en lo temps que'l regne de València no era stat tant poblat com ara*”, lo que supone que entre los asistentes existía conciencia de que se había producido un aumento de población. Hacia 1343 los valencianos tenían la certeza de que su reino estaba más poblado entonces que en tiempos precedentes, y decíamos que este empuje demográfico fue debido fundamentalmente a la llegada de inmigrantes cristianos, interrumpida desde la conquista. La Corona, la Iglesia, la nobleza y las municipalidades fomentaban este flujo migratorio,

importante no sólo desde un punto de vista económico. No hay que olvidar que el territorio seguía estando ocupado masivamente por musulmanes, y que la instalación de colonos procedentes del norte suponía una garantía para la seguridad misma del Estado cristiano. De ahí que el interés por asentarlos en zonas que quedaron desiertas o semidesiertas tras la conquista y en lugares que seguían teniendo exclusivamente pobladores moros. Los establecimientos de cristianos, que fueron abundantes en los decenios segundo y tercero del siglo xiv constituyen un reflejo inequívoco de la trayectoria demográfica ascendente del reino, de la que existen otros testimonios muy datos y directos. Documentos de 1320 y 1326 aluden al incremento que por entonces experimentaba el número de habitantes de Penàguila y Xàtiva, y de otro de 1345 se refiere el mismo fenómeno en Carcaixent, donde el único horno que había no podía satisfacer las necesidades de la población *“propter augmentum loci de Garcaixent, termini Algezire, et habitatorum ipsius”*. En el extremo sur del país, Jaime II realizaba una nueva repoblación, y sabemos que los repartos de tierras en Orihuela, que se prolongaron hasta 1314, fueron hechos entre más de mil pobladores, catalanes y aragoneses en su mayoría, aunque también hubo franceses, italianos, y gentes de otros países. En la porción más septentrional del reino se ha detectado igualmente un crecimiento importante, debido a la inmigración, intensa sobre todo en el primer cuarto del siglo. Hacia 1320, los señoríos de la orden de Montesa en la zona alcanza-

ban unos niveles demográficos muy altos. Y por las mismas fechas eran numerosos los inmigrantes ultrapirenaicos instalados en las comarcas interiores del Maestrat y Morella, donde en la segunda década del trescientos llegó a formarse una pequeña colonia de cátaros fugitivos en torno a la sugestiva figura de Guilhem Belibasta. Este empuje demográfico parece coincidir con un período de expansión agrícola también general en el país. Consta el particular empeño de Jaime II por ampliar la superficie arable mediante obras hidráulicas para la desecación de las abundantes zonas pantanosas del litoral, con el fin de instalar colonos que procediesen al cultivo de las mismas. El fenómeno, dejando aparte su importancia económica, puede interpretarse como un síntoma de que las tierras agrícolas de mejor calidad estaban bien cultivadas y que incluso empezaban ya a ser escasas en zonas donde la repoblación había tenido más éxito. La epidemia de 1348 interrumpiría con brusquedad esta marcha ascendente. Contamos con testimonios documentales muy elocuentes y directos acerca de su grave incidencia en poblaciones del reino tales como Morella, Morvedre y Xàtiva, y conocida es la disposición municipal adoptada en Alzira de prohibir al campanero el ejercicio de su trabajo durante la mortandad, *“ad terrorem gentium evitandum”*. La peste fue un mal generalizado, que en todas partes dejó desoladas las tierras, según reflejan los documentos de Pedro IV redactados tras su paso: *“... per les grans pestilències e mortaldats que són stades en la terra, axí com a Déu ha plagut, la*



terra sia fort apobrida e desolada de gents...". Ahora bien, la peste, que, como es sabido, retornó periódicamente desde entonces –1362, 1364-75, 1380, 1383-84, 1395, 1401...–, no fue el único causante del declive demográfico. Dos conflictos, el de la Unión (1347-48) y, sobre todo, la guerra castellano-aragonesa (1356-1375) contribuyeron a agudizar el problema de la despoblación, no tanto por las muertes de personas como por haber impulsado la emigración hacia territorios más seguros. Especialmente graves fueron las consecuencias que las circunstancias bélicas tuvieron entre los musulmanes autóctonos, siempre más expuestos a las represalias de las facciones en lucha; su salida del reino camino de tierras granadinas o norteafricanas –un fenómeno lento, pero continuo, que se venía produciendo desde la conquista–, se identificó entonces de modo bien ostensible. La quiebra demográfica era un hecho incuestionable en el tercer cuarto del siglo XIV, y existen testimonios coetáneos que demuestran cómo se tenía plena conciencia de ello. Preciso es recordar, una vez más, que el propio Pedro IV aporta un valiosísimo dato en su *Crònica*, al escribir hacia el año 1375 –refiriéndose a hechos sucedidos en 1341– la célebre frase: “... e dixem-li que nós havíem ja ordonat d’anar a caça de porc en les partides del monestir de Valldigna, car en aquell temps no havia encara, en nostra senyoria, caça de porc senglar, sinó en les muntanyes de Jaca e al peu de Moncayo e en les marjals de les muntanyes del dit monestir de Valldigna, de Oliva e de Dénia, e ans per tal como la terra era lla-

doncs més poblada de gents que ara no és, per raó de les mortaldats e guerres que es són après seguides". El monarca constataba así, con toda naturalidad, un fenómeno evidente y general –la despoblación que padecían sus reinos–, del cual se tienen otras alusiones igual de directas, referidas al reino. Efectivamente, en las Cortes de Sant Mateu de 1370, los tres brazos pedían conjuntamente al Ceremonioso la supresión de las concesiones de licencias a moros para salir del reino –que constituían una importante fuente de ingresos para la Corona–, arguyendo que, debido a tales licencias, “*gran part dels dits moros se ixen del dir regne e buyden la terra, e huy en dia la hagueren buydada si no fos la provisió que.l senyor duch hi féu, la qual és ha poch temp.*”, y exigían una medida legal que hiciese imposible en adelante, a perpetuidad, la emigración de los musulmanes. En los textos de la época se consideraba que el declive demográfico era una realidad indiscutible, un mal que afectaba al país en su conjunto, y se señalaba en primer lugar la peste como una de las causas fundamentales del fenómeno. La documentación de la segunda mitad del siglo XIV confirma la realidad de esta despoblación general. En los lugares de moros, las referencias a la misma son constantes, así como a la peste y a las guerras como sus directos causantes; con ella se ha relacionado la implantación, después del conflicto castellano-aragonés de los dos Pedros, de pobladores cristianos en aldeas de las comarcas del Alto Palancia –Viver, Caudiel, Benafer– y de los Seranos –Chelva, Domeño, Calles, Lori-

guilla-, que habían sido de musulmanes con anterioridad a la contienda. Pero el preocupante fenómeno afectaba tanto a las poblaciones de moros como de cristianos. Consta el hundimiento demográfico en Aspe, así como en Orihuela y Alicante, cuyas morerías habían desaparecido al término de la guerra; esta última localidad, mediada la década de los sesenta, se encontraba “*quasi deserta, que no.y són a present LX pobladors*”. En 1368, los lugares de la Font d’En Carròs, Potries y Rafelcofer, en la comarca de la Safor, estaban destruidos y deshabitados. En Sueca, muy despoblada tras la peste de 1348 y la guerra de la Unión, la orden de Montesa concedía en 1350 franquicias en tierras y casas a quienes acudiesen allí para afin-car-se; pero sabemos que el posterior conflicto con Castilla no hizo sino aumentar el problema. Después de éste, la escasez (“*paucum numerum*”) de habitantes de Sagunto y la pobreza de los mismos obligaba a Pedro IV a rebajar en 1368 la cantidad global que se había asignado a la villa en concepto de pecha. También en la zona septentrional del país se advierte un declive demográfico importante. Morella y sus aldeas se encontraban en septiembre de 1348 en una situación de *depopulacionem magnan*, y éstas últimas, en los años de la guerra de los dos Pedros, estaban muy vacías de población, e incluso, en algunos casos, totalmente abandonadas por sus habitantes. La etapa entre 1416 hacia 1430 representa una especie de recuperación; en lugares como San Mateo o la bailía de Cervera la población atravesó una especie de estabilidad. Pero ya en un me-

morial redactado en 1432 se ponía de manifiesto el brusco descenso de habitantes en Castellón y Burriana desde mediados del siglo anterior, debido a causas diversas, aunque la peste era la fundamental. Castellón, con 1102 fuegos en 1357 pasó a sólo 569 en 1432, y Burriana de 597 fuegos a 190 en las mismas fechas. En 1439 se comprueba la primera gran caída en la curva demográfica. El problema es datar cuándo se produce la ruptura con la etapa anterior, que E. Guinot sitúa entre 1428 y 1429, años que coinciden con una peste. Entre 1439 y 1462 la disminución fue general alcanzándose niveles de pérdidas del 40 y 50%. El hecho decisivo, aunque coyuntural, se produjo entre 1463 y 1469 al estallar la guerra de Cataluña y el Norte del reino quedó convertido en campo de batalla entre los realistas mandados por el Maestre de Montesa y las tropas de la Generalitat, que actuaban desde Tortosa. El triunfo final de Juan II no impidió los saqueos y la despoblación de lugares como Rossell, Miravet, Torreblanca, Albalat, la tinença de Benifassà, etc. El período final del siglo xv y principios del xvi, entre 1435 y 1510, permite hablar de una nueva etapa de recuperación, de lenta tendencia al alza, exceptuada alguna villa como Morella o San Mateo, mientras que sus términos crecen en conjunto. Para E. Guinot se ha de hablar por tanto de las contradicciones y límites de la capacidad de reproducción y crecimiento del sistema feudal en las tierras dels Ports y del Maestrat como última causa del fuerte descenso del elemento humano entre mediados del siglo xiv y casi la mitad del siglo xvi. En la

zona de Valencia hubo un descenso entre 1355 y 1361, posible prolongación de la peste de 1348 y sucesivas. Nueva caída en 1373 y a finales de siglo. Ejemplo de este hundimiento demográfico puede ser Sagunto, que debió sufrir las consecuencias de las epidemias, las guerras con Castilla y los bandos dentro de la población. La villa quedó casi despoblada y en 20-9-1364 vemos cómo Pedro IV daba licencia cuantos vecinos de Orihuela quisieran venir a poblar Sagunto, concediéndoles el derecho de ser admitidos todos los años a la elección de jurados. Recordemos que muchos saguntinos a causa de la guerra fueron hechos presos y trasladados a Castilla, regresando más tarde a sus hogares. Los ejemplos podrían multiplicarse, aunque quedan muchos interrogantes en el aire ¿cuánto tardó la población en recuperarse?, ¿de dónde procedían estos nuevos pobladores?, ¿cuál era su composición social y qué repercusiones tuvo en el mundo económico, social o cultural, por ejemplo? Hay que tener presente la movilidad del hombre medieval. Bastaba que las circunstancias económico-sociales fueran adversas para que tratara de buscar nuevos horizontes y mejor fortuna. Sólo así se puede comprender el crecimiento de la ciudad de Valencia. Las comarcas alicantinas se vieron afectadas desde mediados del siglo XIV por los mismos factores negativos que el resto del país. El mejor ejemplo donde se plasman todas estas calamidades es el Camp d'Alacant. Los datos del período 1373-1337 indican un descenso de 150 fuegos entre ambas fechas: de 552 (2.484 habitantes, utilizando un coeficiente 4,5)

a 391 (1.759 habitantes). La más afectada fue la propia Alicante. En las Cortes de 1365 los prohombres de la villa expusieron al rey las tribulaciones por las que atravesaban a causa de la guerra: *per les grans destruccions la dita vila es quasi destruyda, que no y són a present LX pobladors*". Por ello pedían quedar exentos de los subsidios extraordinarios aprobados en las Cortes de Monzón y Sagunto, y que se repoblara la villa. Las razones que aducían son: la villa estaba en un lugar fronterizo de mar y tierra, y era raro el día que no llegaban almogávares sarracenos, salteadores o embarcaciones enemigas. Antes de la guerra había mil personas. Las pocas que regresaron a instancias del rey, no tenían ni siquiera pan. Con la guerra se perdieron 900 personas, de las que habla más de 200 mujeres y jóvenes, que quedaron cautivos en Granada. Los que pudieron salvarse se refugiaron en Valencia, Xàtiva y otros lugares del reino. El monarca escuchó la petición de los alicantinos, y la paz con Castilla y las disposiciones de Pedro IV y sus sucesores permitieron la rápida recuperación del ritmo vital de Alicante. Para la comarca de la Marina tenemos datos de la población cristiana existente en 1351 en varias de estas poblaciones, a partir de la colecta del morabatí. Aunque se trata de datos aislados temporalmente que no permiten calibrar la evolución demográfica, podemos señalar la desigualdad existente entre la Marina Alta y la Baja, mucho más poblada la primera que la segunda, destacando los núcleos de Benissa, Teulada y Calp. Desde estos núcleos controlaban los cristianos la



población mudéjar, mayoritariamente rural, salvo en el caso de Calp, donde la morería superaba en población a los cristianos. También hay que señalar la inferioridad numérica de los cristianos, que controlaban los medios de producción, frente a una población mudéjar mayoritaria, como se ve en la nómina de 1409. Las poblaciones costeras poseían una mayor densidad de cristianos que las del interior, consecuencia tanto de su valor estratégico como de sus mayores posibilidades económicas: agricultura más rica, mejores posibilidades de intercambios, pesca, etc. A fines del siglo xiv el proceso de recuperación demográfica estaba en marcha en tierras alicantinas, debido fundamentalmente a la paz con Castilla y a la regularización de las actividades económicas. Lo que no quiere decir que no hubiera altibajos y que las calamidades desaparecieran. Recordemos las pestes de 1410-1411 y 1440 en Orihuela, 1452 en Elche, 1489 en Alicante, etc. Las hambres fueron más raras, como las de 1432, que obligó a Orihuela a importar trigo de Sicilia y La Mancha. En cambio, las sequías, en ocasiones asociadas a la plaga de langosta, menudearon en la zona. Se conservan diversas noticias para el siglo xv. A raíz de la aportación económica que diversas villas del reino tuvieron que hacer al matrimonio de Martín el Humano con Margarita de Prades sabemos que Orihuela tenía 1.000 fuegos, Alicante 342, Jijona 105 y Biar 125. Señalemos que Orihuela ocupaba el sexto lugar entre las villas del reino, detrás de Valencia (8.000 fuegos), Morella (2.395), Xàtiva (2.809), Alzira (1.652) y Castellón

(1.100). Alicante ocupaba una posición intermedia y sólo la superaban Sagunto, Segorbe, Vila-real, Burriana, Llíria, Ontinyent y Cullera, por el citado orden, Las restantes localidades no llegaban a 300 fuegos. El reino tendría un total de 200.000 ó 250.000 habitantes. En Alcoy el primer censo que conocemos procede de la convocatoria de Cortes por Alfonso V y, según R. Bañó, se contabilizaron 277 casas, lo que daría 1.108 vecinos, con un coeficiente 4. Pero la recuperación demográfica fue lenta y difícil, en particular en las comarcas fronterizas, donde la guerra con Castilla de 1429-30 produjo fuertes trastornos. Muchos vecinos de Orihuela perecieron en los combates o fueron hechos prisioneros, sin que faltaran los que se pasaran al bando castellano, a Murcia. En 1431 los lugares de Monóvar, Novelda, Chinosa y la Mola, que fueron del noble Pere Maça de Liçana habían caído en una extrema despoblación, los campos estaban abandonados y el ganado había desaparecido, por lo que el 4 de diciembre Alfonso V decidió favorecer la recuperación de la zona guiando por cinco años al ganado de tiro, lanar y caprino que se llevara a estos términos y a sus carnicerías. En la segunda mitad de la centuria los estudios demográficos sobre el reino indican un claro descenso de la población, que Pérez Puchal atribuye a las pestes, que impedían que la natalidad contrapesase a la sobremortalidad de las epidemias, así como a la migración desde el campo hacia la ciudad. El reino habría pasado a tener unos 255.000-287.000 habitantes. Pero estos datos se refieren siempre a las co-

marcas del norte y centro del país, y las noticias que aparecen en la zona meridional no siempre confirman esta tendencia negativa. Orihuela fue quizá la que más se vio afectada por las irregularidades demográficas en esta etapa, debido en gran parte a la emigración a Murcia, Alicante o Valencia, las pestes y la emigración a Granada tras la conquista, síntoma de que las cosas no marchaban bien. Jerónimo Münzer que la visitó en 1499 indica que la ciudad tenía más de 5.000 casas, cifra a todas luces exagerada, pues en un censo de 1497 Orihuela con su término y aldeas no pasaba de 1.140 familias, de las que según P. Bellot, 300 eran de viudas y pobres, 163 caballeros y 28 eclesiásticos. Elche tenía entonces 900 vecinos. En cambio, otras pequeñas localidades fueron creciendo. En 1486 un tal Nicolau Zavilla, en una declaración al referirse a Callosa d'En Sarrià decía que *“la dita vila era una ciutat e era cap de totes les muntanyes, segons era en temps del duch vell de Gandia”*, contabilizándose 40 casas de cristianos y más de 90 de moros, sin que quedase casa vacía. Y en Biar el número de vecinos en 1494 era de trescientos *“e de cascun dia augmenta”*. El caso más espectacular de crecimiento fue el de la ciudad de Alicante, que según un censo de las Cortes de Monzón de 1510 era de 780 fuegos, más del doble de los que tenía un siglo antes. En la base de este crecimiento estaba la prosperidad agrícola y mercantil de la ciudad, con su puerto como eje. Mención aparte merece la ciudad de Valencia, considerada a fines del siglo xv como la ciudad más poblada de toda la Península, so-

bre la que se han dado cifras dispares y, a menudo, exageradas, que oscilaban entre los 75.000 y 100.000 habitantes. Lo cierto es que la capital del reino, que en el momento de la conquista por Jaime I, en 1238, contaba con unas 15.000 personas, vio como esta cifra se había duplicado a mediados del Trecentos, a juzgar por los datos del *morabatí* de 1355-1361, en que los habitantes sumarían 25.000 ó 28.000 dentro del recinto amurallado, a los que habría que añadir otros ocho o nueve mil en los arrabales y alquerías de la huerta inmediata. A pesar de las epidemias de peste, las hambres y las guerras, la demografía de Valencia no dejó de crecer como consecuencia de la inmigración. Entre 1375 y 1419 se acercaron en la ciudad 1.669 familias, y entre 1410 y 1450 otras 934, muchas de ellas procedentes de las comarcas próximas. En Valencia contaban con parientes o conocidos que salían como avalistas y garantizaban el acercamiento del nuevo vecino. La inmigración real debió ser superior a la oficial, como reflejan los contratos de trabajo acordados por el *pare d'òrfens* con los huérfanos y adolescentes desarraigados que pululaban por las calles de la capital, que entre 1458 y 1462 fue de 800 jóvenes, la mayoría recién llegados de las comarcas de la Huerta, los Serranos o el Alto Palancia en busca de mejores condiciones de vida. Hacia 1489 los estudios de A. Rubio permiten afirmar que vivían en el recinto amurallado unas 40.000 personas, cálculo que no todos los historiadores comparten y que consideran restrictivo, pues una parte importante de la población no estaría com-

prendida por motivos de riqueza, marginalidad o tránsito, y mantienen las cifras de una población superior a los 70.000 habitantes para la ciudad y su término a finales del siglo xv. En cualquier caso, a pesar de la enorme incidencia de la epidemia de 1490, que el *Llibre de memòries* evaluó en 11.000 fallecidos, en el censo de 1510 el número de casas había aumentado a 9.879, gracias a los nuevos avecindamientos, y Valencia era, tal como indicaba el preámbulo de las constituciones fundacionales de la Universidad (1499) “*més populosa que ciutat de tota Espanya*”, impresión que ya ratificó J. Münzer en 1494 cuando la describió como “ciudad populosísima mucho mayor que Barcelona”, o el humanista Lucio Marineo Sículo, para quien era “la primera entre todas las ciudades de España y no superada por ninguna” (1500) (Bibliografía: F. Arroyo Ilera, “Estructura demográfica de Segorbe en el siglo xv”, *Hispania*, XXIX, 1969, pp. 287-313; Juan Antonio Barrio Barrio, “La inmigración en Orihuela entre 1421 y 1428”, *La población valenciana. Pasado, presente y futuro*, Alicante, 1998, pp. 171-186; Juan Antonio Barrio Barrio, “Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera. La Gobernación de Orihuela a fines del Medioevo”, *Revista d’Història Medieval*, 10, 1999, pp. 199-232; M.^a D. Cabanes Pecourt, *Morabatí de San Mateo. 1373-1499*, Valencia, 1973; E. Cruselles Gómez, “La población de la ciudad de Valencia en los siglos xiv y xv”, *Revista d’Història Medieval*, 10, 1999, pp. 45-84; R. Ferrer, “La Plana. Su estructura demográfica en el

siglo xv”, *Cuadernos de Historia. Anexos de Hispania*, 5, 1975, pp. 67-91; E. Guinot, “Demografía medieval del nord del País Valencià”, *Estudis sobre la població del País Valencià*, Valencia, 1988, pp. 229-250; J. Hinojosa Montalvo, “Las estructuras sociales. La Edad Media”, en *Historia de la Provincia de Alicante*, t. III, Murcia, 1985, pp. 311-322; “Demografía y poblamiento en Alicante durante la Baja Edad Media: siglos xiii-xv”, *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez Fernández*, Valladolid, Universidad, 1991, pp. 267-282; P. López Elum, *El impuesto del morabatí. Su base económica y sus aplicaciones demográficas. Datos para su estudio, siglos xiii-xviii*, tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia, 1972; P. Pérez Puchal, *Geografía de la población valenciana*, Valencia, 1978; A. Poveda Navarro, *Urbanismo y demografía medieval en Elda*, Elda, 1994; F. Roca Traver, “Cuestiones de demografía medieval”, *Hispania*, XIII, 1950, pp. 3-32; Agustín Rubio Vela, “Sobre la población valenciana en el Cuatrocientos”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVI, 1980, pp. 158-170; “La población de Valencia en la Baja Edad Media”, *Hispania*, LV/2, n.º 190, 1995, pp. 495-525; Agustín Rubio y Mateu Rodrigo, *Antroponimia valenciana del segle xiv. Nòmnes de la ciutat de València, 1368-69 i 1373*, Valencia, 1997; Álvaro Santamaría, “La demografía en el contexto de Valencia. Siglo xv”, *Acta historica et archaeologica medievale*, 9, Barcelona, 1988, pp. 311-332; VV. AA., *La población valenciana. Pasado, presente y futuro*, Alicante, 1998).

denario, denari. Moneda. Su denominación procede del latín *denarius*, moneda de plata de la república y del imperio romano. Equivalía a la doceava parte del as, de bronce, que era la unidad de valor. En los documentos en latín de la época foral, se llamaba *denarii* a los *reals de València*, acuñados por Jaime I.

denegacions. Denegaciones de peticiones hechas al justicia civil.

Denia, Castillo de. De la grandeza de la fortaleza de Denia dan fe los testimonios escritos, entre ellos el del geógrafo árabe Al Idrisi que dice: “estaba defendida por fuerte castillo y muralla, que por el lado oriental se prolongaba hasta el mar con mucho arte e inteligencia”. Durante la dominación árabe la ciudad de Daniyya, asentada en lo alto de un cerro, ofrecía tres recintos: dos con una función defensiva, la Alcazaba, en la parte superior de la colina, residencia real o del gobernador, y el Albacar, seguramente despoblado y capaz de acoger un fuerte contingente de población. El tercer recinto, la muralla que rodeaba la ciudad, tenía funciones defensivas, definición de espacios y separación de los arrabales. Roque Chabás consideraba estas fortificaciones como obra de marselleses y romanos, aunque hoy sabemos, sin duda, que son musulmanas. Veamos la descripción que nos dejó Chabás: “No hay duda que la ciudad romana comprendía toda la actual población, el arrabal del mar y la gran extensión de terreno que hay entre uno y otro. Si el castillo no estaba habitado como en épocas posteriores, no hay duda de quo lo estuvieron sus faldas. Aún hoy día se ve den-

tro del mar una torre al extremo norte del arrabal, desde la cual seguían las murallas por la orilla del mar hasta unos ciento veinte metros antes de llegar a la primera torre que forma esquina con la muralla derruida llamada del Fortín. Sin continuar ni unirse el lienzo de muros que decimos con el otro, convergía hacia la ciudad actual, y parece que la cerraba; pero apartándose tal cual dichos muros de los que hemos visto desaparecer en nuestros días, y por detrás del castillo, iba a terminar este gran circuito a la dicha torre que está aún desafiando las olas del mar. Separado de la ciudad hacia el sur estaba su arrabal murado también y con sus torres de trecho en trecho como los lienzos de muralla de aquella. Sus ruinas están tan manifiestas que nos descubren por entero su perímetro. Dejando el espacio que hemos dicho entre la antigua ciudad, seguían los muros y torres por la orilla del mar en una extensión de quinientos metros hasta la torre de En Carroz. Después de un espacio de treinta metros continuaba en la misma dirección dicha muralla, pero sin torreón alguno recorriendo un espacio de trescientos setenta metros. Estos lienzos de muralla, que corren de norte a sur tienen otros perpendiculares de este a oeste de trescientos metros en ambos extremos que vienen a juntarse con otra muralla igual y paralela a la de la orilla del mar”. Una serie de puertas permitían el acceso al conjunto murado, siendo musulmanas tres, localizándose, además, otras 6 ó 7, de clasificación incierta. Destacan la de acceso principal al albacar, hoy la puerta del castillo, la de los Reyes o del Socorro, y las de la



torre del medio, las mejor conservadas y joyas del arte árabe, de las que luego hablaremos. Las torres son cuadradas y semicirculares. La alcazaba tiene una superficie de cuatro hectáreas y consta de dos recintos concéntricos. El recinto inferior conocido por las fuentes cristianas como albacar, en buen estado de conservación, aunque es difícil individualizar aparatos y técnicas constructivas propiamente musulmanas, debida a la intensa remodelación posterior, desde el siglo XIII al XIX. En líneas generales conserva su estructura islámica, excepto en la parte oriental recubierta la construcción renacentista de la Batería de la Mar. Presenta varios ingresos, algunos de época árabe, como el portal de la Vila, con una arquitectura que se encuadra en los siglos XII-XIII, con paralelos en la Qasba de Rabat. La fortificación se adapta a la topografía de la colina. En el interior del recinto sólo se ha podido confirmar la presencia de edificaciones en su parte oriental, y parecen tener una funcionalidad defensiva. La fundación de la villa de Denia, en su interior, cambia totalmente su fisonomía urbana originaria, que tan sólo queda intacta en el sector oriental de Els Vergerets. El recinto superior presenta una arquitectura defensiva más elaborada y mayores transformaciones, debido a su interés estratégico. Es la alcazaba propiamente dicha. La estructura islámica originaria se encuentra en mejor estado en la fortificación oriental, ya que las cotas más altas de la colina sufrieron una profunda transformación en épocas posteriores. Los dos ingresos ofrecen una arquitectura rica y sin-

gular. El portal de la Torre del Mig, estudiado recientemente por R. Azuar, con ingreso en recodo y arcos dobles de herradura y con alfiz, al que se ha propuesto una datación almorávide, siendo, junto con la barbacana oriental, el conjunto mejor conservado de la alcazaba. Su otro acceso, el Baluart, presenta una arquitectura más tardía. Los lienzos de la fortificación con sus torres y cubos reponen formas del recinto inferior. La inexistencia de vestigios claros de arquitectura árabe en el centro del recinto, enmascarados por los restos de edificios residenciales cristianos, no impide que podamos plantear la existencia de un alcázar o construcción residencial en el interior de la alcazaba, aunque de momento parece poco probable. La medina tiene una superficie de veinticuatro hectáreas y a ella nos hemos referido en la anterior descripción de Chabás. La fortaleza quedó como patrimonio de la Corona hasta que Jaime II la cedió a su hijo Pedro, del que pasó a su hijo Alfonso, que obtuvo el título de conde de Denia. Muerto el hijo de Alfonso sin sucesión pasó a propiedad de la Corona durante el reinado de Alfonso V. En 1432 se la cedió a Diego Gómez de Sandoval. La ciudad de Valencia llegó a poseer el castillo de Denia durante la guerra entre Aragón y Castilla. Mientras el monarca se hallaba en Nápoles, temiendo los jurados de Valencia por la seguridad del reino y teniendo en cuenta que el alcaide del castillo de Denia era castellano, desconfiaron de él y designaron un nuevo alcaide, apoderándose del castillo en 1452. Con el apoyo de los dianenses, que pretendían quedar libres

de la dependencia feudal, la ciudad de Valencia obtuvo la posesión del castillo, dejando un alcaide que lo conservaba en nombre de la ciudad. Cuando los sucesores del conde de Denia, que había fallecido entre tanto, se dispusieron a recuperar el condado, los súbditos rebeldes se replegaron en la fortaleza, que era inexpugnable. pero con el apoyo del nuevo rey, Juan II, los condes recuperaron Denia, en 1459, aunque Valencia siguió manteniendo el castillo hasta 1477 (Bibliografía: R. Azuar, “La portada interior de la Torre del Mig de la Alcazaba de Denia”, *Sharq al-Andalus*, Alicante, 1984, pp. 123-130; R. Chabás, *Historia de la ciudad de Denia*, Denia, 1874-1876; J. Ivars Pérez, *La ciutat de Dénia. Evolució i permanència del fet urbà*, Alicante, 1982; J. A. Gisbert Santonja, “Arqueología árabe en la ciudad de Denia. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación”, *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 1986, t. III, pp. 181-200; M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, Alicante, 1985).

Denia, Condado de. Título nobiliario creado en 25 de diciembre de 1356 por Pedro IV en favor de Alfonso de Aragón, su primo hermano, nieto de Jaime II y de Blanca de Anjou, señor de extensos territorios que comprendía la mayor parte de la Marina Baja, salvo Vila Joiosa y Sella, de esta última sólo excluida la jurisdicción alfonsina. Casó con doña Violante de Arenós, de la que tuvo tres hijos y una hija. El primero de ellos, Alfonso, le sucedió en sus estados. El infante fue primer marqués de Villena y primer condestable de Castilla, y duque de Gandía en 1399 por

concesión de Martín I. Al ser nieto de Jaime II se le conoce como Alfonso el Viejo. Aspiró al trono de la Corona de Aragón al morir sin sucesión Martín I. Murió el 12-5-1412, sucediéndole Alfonso el Joven, casado con doña María, hermana del rey de Navarra. Al morir sin sucesión legítima, en 20-12-1417, sus estados (Denia, Ribagorza y ducado de Gandía) fueron a recaer en el infante don Juan, segundogénito de Fernando de Antequera. Muerto el II conde de Denia en 1421 su estado volvió a la Corona, que lo pasó a don Juan de Navarra, cerrando la nómina de los infantes de Aragón que tuvieron el condado de Denia. Los propósitos de los valencianos para que la plaza de Denia, de gran importancia por su castillo y su puerto, no saliesen del realengo fueron impotentes ante la continuada ausencia del monarca, retenido por las conquistas en Italia, y las continuas intromisiones en el reino de Valencia de su hermano el infante don Juan, rey de Navarra, que se alzó con la herencia del ducado de Gandía. El rey de Navarra cedió el condado de Denia a su ayo castellano, Diego Gómez de Sandoval y Rojas, conde de Castrojeriz, uno de los muchos nobles castellanos que se introdujeron en el reino de Valencia para defender con las armas la candidatura al trono de Fernando de Antequera. Los amplios servicios prestados por este noble a Fernando I y Alfonso V fueron tantos que en 1431 el infante don Juan le hizo donación de Ayora, Denia, Jávea, con todos sus términos y lugares. En Valencia se opusieron a la aprobación y confirmación reales de tal donación. Hubo encuentros

armados que concluyeron, haciendo efectiva la concesión, con la entrada en el reino de tropas extranjeras. El que una importante familia castellana pasara a controlar uno de los más importantes enclaves territoriales del reino no fue bien vista por los valencianos. En 1452 la ciudad de Valencia ocupó el castillo de Denia y puso en él un alcaide y guarnición valenciana, ocupación que se prolongó hasta 1477, año en que la fortaleza fue devuelta a la familia Sandoval, siendo señor de la villa Diego Gómez de Rojas y Sandoval, nieto del primero de la estirpe y VII conde de Denia (P. M.^a Orts i Bosch, en G.E.R.V., t. 4, p. 21).

Denia, conquista y repoblación. Tras la conquista de la ciudad de Valencia se planteó a Jaime I el problema de la ocupación de las tierras situadas al sur (1239-1245). A fines de 1238 o principios de 1239 el rey se apoderaba de Cullera. Antes de mediados de abril de 1239 negociaba con el alcaide de Bairén, donde se entrevistó con Zayyán, que residía entonces en Denia. Este ofreció al monarca aragonés el castillo de Alicante a cambio de que le cediera Menorca en vasallaje. Por entonces se produjeron cambios políticos en las zonas musulmanas situadas al sur de los territorios sometidos en la segunda quincenta de abril de 1239, los murcianos reconocieron como rey a Zayyán, cuya autoridad llegó desde Murcia a Alzira, hasta que fue desposeído por Muhammad ibn Hud en abril de 1243. El avance cristiano al sur del Júcar prosiguió, y antes de finalizar 1239 debió de rendirse Bairén y otros castillos de la zona de Gandía (Villalonga, Borró, Pal-

ma y Vilella). En 1240 el rey concedió en señorío de Rebollet al almirante Carroç. Hay un documento de mediados de 1240 firmado entre el Temple y el rey sobre la posesión de Cullera, en la que el rey prometía a los templarios no renovar la tregua que tenía con Zayyán para cinco años a partir de la próxima fiesta de San Miguel (29 de septiembre). Se trata de la promesa, incluida en la capitulación de Valencia de 1238, de no hacer daño a los términos de Cullera y Denia conservados por el destronado rey de Valencia. Por tanto, en 15 de julio de 1240 el rey seguía pensando mantener la paz respecto a Denia. Pero, una vez finalizada la tregua, pensaba apoderarse de la ciudad, como se ve en un documento del 9 de julio en el que concedía al Temple 10 jovadas de tierra y unas buenas casas en Denia. La ocupación de Denia era sólo cuestión de tiempo. En mayo de 1240 se habían prometido unas casas y una finca en Denia al noble aragonés Ladrón, y en 1242 se otorgaron bienes de la aristocracia dianense a Carroç y a otro noble. Pero Denia no se conquistó hasta 1244. Ubierto señaló que esa ocupación tardía se debía al respeto a la tregua firmada que, según el cómputo de los años normales (seguido, como señala P. Guichard, en los documentos de 1240) debía terminar en septiembre de 1245, pero este plazo podría haberse reducido utilizando otro sistema cronológico. Para Guichard, más que consideraciones cronológicas, lo que pesaron fueron razones de tipo político y militar. El texto de la capitulación de Valencia no obligaba a Jaime I en lo que se refería a lugares como

Alzira, Xàtiva y zonas meridionales. La tregua con Zayyán no parece haber tenido tanta importancia para Jaime I, como demostraría la correría realizada por tierras de Villena en 1239. Desde enero de 1244 el rey tenía asediada Xàtiva y deseaba terminar cuanto antes con la ocupación efectiva del reino. El 25-4-1244 había firmado el Tratado do Almizrra, delimitando las áreas de conquista castellana y aragonesa. La conquista de Denia era inminente. Chabás recoge la noticia de que los moros de Denia dificultaban la navegación a las embarcaciones que se dirigían a Cullera, a la vez que realizaban correrías por tierras de cristianos, con talas y cautivos, lo que suponía una violación de las treguas firmadas por siete años, justificando la intervención de Jaime I. La conquista la encomendó Jaime I a Pedro Eximén Carroç, señor del Rebollet y Chabás, fiándose de las trovas de mosén Febrer, incluye también entre los participantes al aragonés Bernardo Abella, famoso por sus hazañas en El Puig, Bairén, Altea y Benissa. No está claro cómo se conquistó la ciudad. Chabás nos ha dejado el siguiente relato, siguiendo a Beuter, Escolano, Pallau, etc.: don Carroç partió con su ejército y, tras reconocer el terreno, asentó su campamento en un montículo distante del extremo sureste de la antigua población un kilómetro, dominando los alrededores. Allí construyó una fortificación cuadrada con una torre en cada ángulo, con troneiras y aljibe. Es el castillo que luego se conoció como Olimbroy. De este modo quedó formalizado el sitio de Denia, comenzando los asaltos a Denia, con to-

do tipo de máquinas y pertrechos, pero sin conseguir conquistarla. Pero Denia podía ser abastecida por mar, en tanto que era casi imposible controlar todo el territorio que circundaba a la ciudad, dado su gran perímetro, todo lo cual, según Chabás, hizo que el sitio durase muchos meses. En torno a la conquista aparece una leyenda, según la cual el walí de Denia, Muhammad ben Sobaye, hombre lujurioso y criminal, agobiaba a sus súbditos con numerosas exacciones, a la vez que agravio a la hija del alcaide de la puerta de Oliva. Este, despechado, entró en tratos con Carroç, quien preparó una estratagema para apoderarse de Denia. Aprovechó una noche sin luna para levantar sus reales, haciendo creer a los sitiados que habían regresado a Valencia, cuando en realidad lo que hizo fue trasladar el grueso del ejército hacia la parte oeste de la población. La gente, alborozada al ver levantado el sitio, salió de la ciudad, que quedó desguarnecida, coyuntura que fue aprovechada por almogávares cristianos para, en un golpe de mano, penetrar en el interior de la misma y, tras violentos combates lograron ocupar Denia. Lo cierto es que, según fuentes árabes, el 11 de mayo de 1244 es señalado como fecha para la toma de posesión de Denia, lo que supone que la ciudad se conquistó antes de que el grueso del ejército hubiera abandonado Xàtiva, donde el rey se encontraba todavía el 22 de mayo. Varios documentos cristianos confirman la ocupación de Denia, que al parecer dependía entonces del alcaide de Xàtiva, al final del sitio de esta plaza: el 6 de junio el rey está en Ondara y entregaba casas en



Denia, y en agosto daba al Temple la mitad de la atarazanas de Denia. Antes de mayo de 1245, en que dio a los pobladores de Denia el fuero de Valencia, debió hacerse una repoblación en la ciudad de la que no queda rastro en el *Llibre del Repartiment*. En la comarca del Marquesat de Denia las noticias que nos han llegado son de 13 nuevos poseedores, de ellos 1 en Alocayba, 6 en Denia, 1 en Negrals, 1 en Ondara y 4 en Pedreguer. Se trata de una cifra insignificante, que no corresponde a la realidad, y que cabe explicar por el encargo hecho por Jaime I a Carroç para que repartiera el territorio y las donaciones no se recogieron en el *Llibre del Repartiment*. En cuanto a los nuevos propietarios, R. Ferrer, señala la ausencia de concesiones a dignidades eclesiásticas o centros religiosos, mientras que la nobleza estaba representada por Carroç, que recibió unas rentas, mil besantes de plata, unas casas del alcaide Boabdil Aben Maymó, situadas entre la atarazana y las casas de Çaen, y el huerto que fue de Hamo Abenbaca ben Alcohol, entre el arrabal y la rápita. También en Denia recibió bienes otro noble de primera fila, como fue don Ladrón, al que se le otorgaron las casas de Mahomat Daryndal y los rahales de Mahomat Dadabeix. No sabemos si pertenecían a la nobleza o si se trasladaron a sus nuevas posesiones, dos sobrinos de Carroç, Andriolo y Alberto de Flix, que recibieron 30 jovadas en el término de Pedreguer. La mayoría de los nuevos beneficiados con donaciones eran gentes del común, preferentemente dedicadas al ejercicio de las armas, a los que se añaden horneros, pa-

ñeros, carniceros, etc. Las tierras repartidas no superaron las 153 hectáreas, pero no olvidemos que los datos son parciales. Los repartos oscilaban entre las 3 y 5 jovadas a los rahales enteros que recibieron algunos miembros nobiliarios, ya citados. Respecto a las donaciones de viviendas, están en el cuadro de lo que podríamos considerar normal dentro de lo poco que sabemos de la repoblación en la comarca del Marquesat. Denia figura a la cabeza con cuatro donaciones. Los repobladores cristianos se encontrarán en el territorio con poderosas comunidades de campesinos que habitaban en poblados rurales y que eran propietarios de la mayor parte de la tierra y con una reducida porción de dominios particulares, pertenecientes a ricos comerciantes o altos cargos políticos, administrativos y religiosos. Las donaciones a los cristianos destrozaron buena parte de este tejido social musulmán. Las propiedades de la minoría rica musulmana pasaron a manos de los nobles cristianos, Carroç o don Ladrón. La superficie de tierra recibida, como mínimo 9 hectáreas (3 jovadas), alteró la parcelación del campo existente hasta entonces, igual que las donaciones de casas, que en su mayoría se situán en alquerías. Se rompió el tipo de sociedad existente hasta entonces y muchos musulmanes emigrarían al perder sus campos y casas, mientras que otros pasaron a seguir cultivando sus antiguas propiedades como asalariados o arrendatarios (Bibliografía: R. Chabás, *Historia de Denia*, 2 vols., Denia, 1874 y 1876. Reedición en Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, 1985; R. Ferrer Navarro, “Re-

población de tierras alicantinas por Jaime I^o, *Anales de la Universidad de Alicante*. *Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 33-48).

Denia, Marquesado de. Título concedido por los Reyes Católicos en 1484 a Diego Gómez de Sandoval para premiar sus servicios a Castilla en la conquista de Málaga. En 1520 Carlos I le concedió la grandeza de España.

Denia, Obispado de. Diócesis que tuvo como sede la ciudad de Denia, y que dataría de los primeros tiempos de existencia del cristianismo en tierras valencianas. Posiblemente desapareciera tras las invasiones germánicas. Hasta principios del siglo VII parece que no se restituyó o creó de nuevo el obispado, según indican las actas de los concilios de Toledo. El primero de ellos en que aparece la firma de un obispo de Denia es el quinto de los que se celebraron, lo que coloca la instauración o restauración entre el 633-636. Desde el principio correspondió al territorio cartaginense, siendo sufragánea de la metropolitana de Toledo. No conocemos obispos durante la ocupación musulmana. De 1058 es el famoso tratado entre Alí ibn Muyahid y el obispo de Barcelona, por el cual incluía a los mozárabes de sus reinos de Denia y Mallorca dentro de la jurisdicción episcopal de Barcelona. En este documento, que algún autor ha considerado falso, Alí daba perpetuamente todas las iglesias de Baleares y Denia a la catedral de Santa Cruz y Santa Eulalia de Barcelona y al obispo Gilabert, disponiendo que sus clérigos no pudieran ser ordenados ni reciban el santo crisma sino es del obispo de Barcelo-

na, y que los cargos y dignidades eclesiásticos de Denia y las Baleares no sean asumidos por otro prelado que no sea el obispo de Barcelona. Gilabert concedía que el nombre del rey Alí se invocara en las oraciones públicas de las iglesias cristianas de Denia y las Baleares. En el preámbulo del decreto se dice que el obispo Gilabert obtuvo esta anexión de Muyahid y que, a instancia suya, fue confirmada por Alí. El documento fue avalado por las firmas de los obispos de Arles, Magalona, Narbona, Nîmes, Urgell, Tortosa, Gerona y Vic, congregados en Barcelona con ocasión de la consagración de su catedral, que acababa de reedificar el conde Ramon Berenguer I. Este texto ha sido una pieza básica a la hora de plantear el problema de las comunidades mozárabes valencianas. E. Llobregat en su libro sobre *“La primitiva cristiandat valenciana”* ya puso de relieve que la cristianización de la sociedad levantina era todavía bastante débil y superficial, reducida a unos cuantos núcleos urbanos poco importantes y a un estrato poco numeroso, en víspera de la invasión musulmana. Más recientemente Llobregat y M. de Epalza han llevado más lejos las dudas en cuanto a la existencia del elemento mozárabe en época musulmana. En la zona valenciana, bajo soberanía musulmana, la escasa densidad episcopal hizo que el cristianismo no pudiera organizarse en comunidad. Por eso “la población, oficialmente cristiana en el momento de la conquista, pasó de forma igualmente oficial a ser musulmana, al carecer de lo mínimo indispensable para ser cristiano”. A fines del siglo VIII no había ya

cristianos más que de tradición, por falta de bautismos y de autoridad eclesiástica. Ambos autores piensan que los cristianos mencionados en el documento de 1058 serían principalmente extranjeros, comerciantes y navegantes de paso, trabajadores diversos instalados, prisioneros, lo que explicaría también la presencia de un clero foráneo sin obispos o traídos de fuera también, como los que aparecen en Valencia durante la época del Cid. P. Guichard encuentra, por su parte, difícil defender una tesis tan extrema como la negación de toda supervivencia mozárabe propiamente dicha, por lo menos hasta finales del siglo XI. Hay textos, por ejemplo para Aledo, que aluden a la existencia de un elemento cristiano indígena, de cuya organización socioreligiosa y el nivel cultural nada sabemos. El pensar que estos grupos de cristianos estén firmemente asentados en Denia en 1058 supone un desfase cronológico respecto a la gran fase de dinamismo occidental, que corresponde más bien al siglo XII, como las colonias de italianos en tierras levantineas. Lo que no excluye, ciertamente, la presencia de viajeros o comerciantes en épocas anteriores, pero no como un fenómeno masivo para dar lugar a una auténtica categoría social registrada como tal en los textos (Bibliografía: M. de Epalza y E. Llobregat, “¿Hubo mozárabes en tierras valencianas? Proceso de islamización del Levante de la península, Sharq al-Andalus”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 36, pp. 7-31; P. Guichard, “El Islam alicantino”, *Historia de la Provincia de Alicante*, t. III, pp. 62-64).

Denia, Taifa de. Denia había sido una ciudad romana, que posiblemente entró en ruinas en el Bajo Imperio. No tenemos más noticias hasta el siglo X, cuando Abd al-Rahmán III fundó unas atarazanas y utilizó la ciudad como puerto. En el año 1010 fue elegida como capital del reino independiente de taifas por Muyáhid ibn Abd Allah al-Amiri*, tras haber pasado por Tortosa y Valencia. La razón es que Denia constituía el trampolín hacia las Baleares. El reino de Denia no se fundó siguiendo los límites de una división administrativa anterior o cora, sino que se asentó sobre territorios que pertenecían a la provincia de Valencia y a la de Tudmir. Fue después del siglo XI, cuando sobre sus límites políticos, algo reducidos, se formó una cora nueva de Denia. Muyáhid se declaró independiente en todo el Sharq al-Andalus, desde Tortosa a Lorca y añadiendo el norte de Jaén con Jódar. Pero al caer Córdoba tuvo que compartir este amplio reino con sus antiguos compañeros de armas, los fatas eslavos o *saqáliba*, más fuertes que él en ese momento. En 1013 el reino de Denia quedó reducido a una extensión que por el norte iba hasta el castillo de Bairén y por el sur hasta los del Alacantí. Por el oeste llegaba hasta Bocalente. La única salida de supervivencia del pequeño reino era el mar y Muyáhid se anexionó las islas Baleares y enseguida emprendió la conquista de Cerdeña. La primera taifa surgida del choque entre los poderes fácticos del Estado omeya fue la de Denia, convertida en reino independiente por Muyáhid. Este reino, con extensión variable con el correr del tiempo, duró

desde el año 1010 al 1076, siendo finalmente absorbido por el reino de taifas de Zaragoza, en tanto que su territorio insular, las Baleares, siguieron independientes hasta 1114. Este reino independiente surgió de la voluntad política del citado Muyáhid y del enfrentamiento entre eslavos y beréberes. Muyáhid era un *saqáliba*, es decir, un esclavo de origen europeo, aunque seguramente nacido en Córdoba, habiéndose educado en la corte de Almanzor del que sería paje. Fue un perfecto caballero y manejó tan bien la espada como la pluma, cultivando la filología. Es difícil conocer el primer reino independiente de Muyáhid en 1010. Sabemos que ocupó Tortosa y Valencia, aunque acabó instalándose en Denia, donde se encontraba cuando Córdoba cayó en manos de los beréberes. Una de sus primeras preocupaciones fue la de restaurar la ficción califal y para ello reconoció como jefe espiritual del Islam a un miembro de la familia omeya llamado al-Muaiti, quien gobernó con él (1014-1030), si bien no pasó de ser más que una figura decorativa que le permitía presentarse como defensor de la legitimidad omeya. Una de las principales razones del poderío alcanzado por la taifa de Denia fue la simultánea anexión de las Baleares, una vez conseguida la legitimidad islámica. No hay noticias de una conquista militar, por lo que es de suponer que Muyáhid, aprovechando el vacío de poder producido por la muerte del último gobernador Muqátil, embarcó con su pequeña flota desde Denia a Ibiza y Mallorca, tomando posesión de las islas en nombre del su califa que le acompañaba. La anexión

de las Baleares convirtió a Muyáhid en el dueño del mar, por encima de los otros soberanos *saqaliba* de Tortosa y Almería. Ello, sumado a las grandes dotes de navegante de su caudillo y a la capacidad productora de su arsenal, hizo que Denia jugara un importante papel en el Mediterráneo como base marítima dedicada fundamentalmente a la piratería. Ello hizo concebir a Muyáhid la idea de conquistar la isla de Cerdeña, que había sido ambicionada por los musulmanes desde su llegada al Mediterráneo. A tal efecto partió en la primavera de 1015 y venció a los sardos, pero no tuvo en cuenta el ya considerable poder marítimo de las repúblicas de Génova y Pisa, quienes, con la ayuda del Papado, lograron expulsarle de la isla después de ocho meses de dominación musulmana. En la fracasada campaña fue hecho prisionero su primogénito Alí, hijo de cristiana y educado en el cristianismo, quien no pudo ser rescatado por su padre hasta muchos años después. M.^a J. Rubiera recoge un posible origen sardo de Muyáhid, lo que explicaría, por razones psicológicas, el deseo de éste de conquistar Cerdeña. Fracasada su aventura sarda, Muyáhid regresó a Denia (1016) en una situación muy similar a la de 1013. Rodeado de vecinos hostiles, el reino peninsular de Denia es una isla y se dedica a la actividad marítima, pero sin renunciar totalmente a los asuntos peninsulares. La gran oportunidad se le ofrece cuando en 1038 murió Zuhair, rey de Tudmir, Almería, Baeza, Jódar y Chinchilla y quedó como heredero Abd Al Aziz de Valencia. El joven rey, nieto de Almanzor, no tenía capaci-



dad para dominar tan extenso territorio y todos sus vecinos se repartieron la herencia. Su cuñado, el gobernador de Almería, se quedó con este reino y le arrebató Lorca, que pertenecía Tudmir. Muyáhid se apoderó del norte de Tudmir hasta Orihuela, hasta el Segura, con lo que el reino de Denia se configuró con la actual provincia de Alicante más la Safor y Bocairente. Una paz oportuna, propiciada por el rey de Zaragoza, detuvo la guerra entre Muyáhid y Abd Al Aziz, siendo éste el gran perdedor, cuyo reino no alcanza la actual provincia de Valencia. Durante la segunda mitad del siglo XI el reino de Denia consiguió la soberanía de las tierras de Segura y Baeza, gracias al reconocimiento de sus alcaldes de la soberanía de los reyes de Denia. Muyáhid moría el 15 de junio de 1045 en Denia, dejando un reino en paz, que dominaba las rutas del mar y de la tierra. Le sucedió Alí ibn Muyáhid Iqbal Ad-Daula* después de circuncidarse y abrazar el Islam y vencida la resistencia de su hermano Hassán. Fue tolerante con las otras religiones, lo que era tradicional en Al-Andalus, pero ello no le impidió que algún autor como Ibn Bassán o Ibn Said le acusen de criptocristianismo. En 1058 los cristianos que hubiera en Denia y Baleares quedaban bajo la jurisdicción del obispo de Barcelona. Pero Iqbal Al-Daula no pudo mantener el esplendor de la época de su predecesor, a pesar del brillo intelectual de la corte, que heredó de su padre una pléyade de sabios, aunque él parece más inclinado a las bellas artes que a la filología, de ahí que los literatos aparezcan con más frecuencia. Mantuvo buenas re-

laciones con los reyes de las taifas vecinas e incluso con el rey de Castilla y con el conde de Barcelona. La alianza familiar de Iqbal Al-Daula con los reyes de Zaragoza no fue obra de él sino de su padre, que le casó con una hija de Sulaimán Ibn Hud, y su fracaso habría que atribuirlo a Muyáhid. En el plano de las relaciones internacionales envió al califa fatimí al-Mustansir billah una nave cargada de víveres con el fin de aliviar el hambre que azotaba Egipto tras una epidemia de peste (1055), regresando la nave cargada de oro. Pero una serie de acontecimientos se encadenaron para hacer posible el fin del reino taifa de Denia en el quinquenio de 1060-1075. En estos años Al-Múqtadir de Zaragoza obtuvo importantes triunfos, como la recuperación de Barbastro de los cruzados, a lo que se unió la muerte de los reyes de Sevilla Al-Múttadid (1069) y de Toledo, Al-Mamún (1075), lo que le dejaría las manos libres para seguir una política expansionista, que le llevaría a anexionarse Denia, aliada de los sevilistas, y Valencia, que dependía del reino de Toledo. Al-Múqtadir, que ya se había apoderado de Tortosa, puso sus ojos en Denia como base estratégica para destronar a su hermano Yusuf de Lérida. Alí, incapaz de ofrecerle resistencia, le entregó la ciudad (1076), siendo conducido a Zaragoza. Allí recibió unas rentas hasta su muerte en 1081. Siray Al-Daula, hijo de Alí, desde el castillo de Molina de Segura, intentó recobrar el reino tan cobardemente perdido por su padre, pero, a pesar de la ayuda que encontró por parte del conde de Barcelona, Ramon Berenguer II, cayó posiblemente

asesinado por Muyáhid y el reino de Denia quedó desde entonces incorporado a la taifa zaragozana de los Beni Hud hasta la llegada de los almorávides (1091). La parte insular del antiguo reino, las Baleares, mantuvieron su independencia del resto de la península bajo el gobierno del último gobernador, Abd Allah Al-Murtada, nombrado por Denia. Durante el período de las taifas Denia fue un destacado foco de la cultura andalusí, y en la corte de sus monarcas brillaron numerosos intelectuales de las más variadas disciplinas, desde la filología a la poesía, como el filólogo Abu Amr Uthmán ibn Said ibn As-Saifiri Ibn Sida, de Murcia; Ibn Shuhaid; el poeta Ibn Darray Al-Qastali o Ibn Al-Labbana (Bibliografía: R. Chabás, *Historia de la ciudad de Denia*, Denia, 1874. Reimpr. Alicante, 1978; A. Huici Miranda, *Historia musulmana de Valencia y su región. Novedades y rectificaciones*, Valencia, 1970; J. Ivars Pérez, *La ciutat de Dénia. Evolució i permanència del fet urbà*, Alicante, 1982; M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, Alicante, 1985).

denunciations. Reclamaciones sucintas, de las acusaciones hechas contra varios sujetos y de las penas a cuyo sufrimiento se les había sentenciado.

depòsit. Cuando se legaba o prometía para cierto tiempo una determinada cantidad, por ejemplo cien libras para cuando alcanzara la mayoría de edad, en tanto no se alcanzaba dicha condición la cantidad estaba depositada en la Taula de la ciudad. Alcanzada la condición el interesado acudía al justicia, quien proveía que se expidiese contra el *tablager* la oportuna li-

branza de la cantidad pedida (F. Mateu y Llopis, *Materiales para un glosario de diplomática hispana. Corona de Aragón. Reino de Valencia*, Castellón de la Plana, 1957, p. 32).

Desamparados, Virgen de los. Advocación mariana que aparece vinculada a las tierras valencianas desde principios del siglo xv. Su origen está relacionado con la formación del hospital de Santa Maria dels Ignoscens, fundado en 1409 por el padre Gilabert Jofre, y de la cofradía del mismo nombre (1414), organismos que —en un principio unidos, y luego por separado— tuvieron intensa influencia en la vida religiosa y social valenciana, favoreciendo la difusión del culto a la Virgen. En 1493 Fernando II el Católico concedió a dicha cofradía el título de Santa María de los Desamparados. En lo que se refiere al período medieval de la historia de la imagen hay que señalar que tras la fundación del Hospital y de la cofradía, dichas entidades solicitaron de Alfonso V la autorización para construir una imagen de la Virgen titular, que debía tener como complemento las imágenes de dos niños inocentes. Con el fin de que la escultura pudiera acomodarse sobre los fétetros en las ceremonias de entierro de náufragos, ajusticiados y otros “desamparados”, o simplemente devotos, como era costumbre en la época, se escogió una imagen de tamaño natural, de dorso plano y escaso peso, con la cabeza inclinada lo suficiente para que descansara sobre un almohadón (este es el origen de la actual denominación popular de “*la geperudeta*”). Este carácter yacente de la imagen viene

confirmado por el sentido horizontal que tienen los ropajes en los caracteres escultóricos hoy escondidos. En su mano derecha se le puso un ramo de azucenas, y en la izquierda el Niño Jesús con una cruz de madera sobre los hombros. Cuando no se utilizaba en los ritos funerarios, solemnidades religiosas o en los actos destacados de la Cofradía, la imagen aparecía en posición vertical; en este caso, para ocultar su dorso plano, se le cubría de un dosel o un manto de seda. Esta costumbre ha dado origen al manto bordado con que se reviste la imagen en la actualidad. Construida con material ligero, y a causa de los frecuentes traslados a los que estaba sometida necesitó pronto importantes restauraciones. En 1443 se encarnaron de nuevo los rostros de la Virgen y del Niño; en 1460 se le puso una diadema de estrellas y se construyó un soporte para llevar erguida la imagen en las fiestas de la Concepción; en 1473 el pintor Joan Guillem encarnó de nuevo la imagen. En 1464 se puso a la Virgen el manto de seda, posteriormente bordado de oro, que cobijaba las esculturas de los dos niños Inocentes, que al principio estaban de pie y se acomodaban al ropaje de la Virgen, que en la segunda mitad del siglo XVIII fueron sustituidos por otros de rodillas obra de Ignacio Vergara.

derecho. *Vide* Furs.

desavehinarse. Dejar de ser vecino de una localidad. Para conseguirlo, el interesado se presentaba ante la *Cort*, donde el escribano de los jurados recibía la declaración y razones que le inducían a dejar de ser vecino. Se le extendía luego el oportuno

documento, con fecha, y se le eximía de las cargas e impuestos locales de los que había participado hasta entonces (L. Piles Ros, *La población de Valencia a través de los "Llibres de Avehinaments", 1400-1449*, Valencia, 1975).

Descals, Llorens (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Recibió de Jaime II el 18 de enero de 1298 el castillo de Almisra y la alcaidía del mismo, en agradecimiento a los servicios prestados en la conquista de Mallorca y de algunos castillos del reino de Valencia, junto con sus hermanos Vicent Descals y Alfredo Rossi Ursino, y otros caballeros (A.R.V. Real, 611, fol. 108 r).

Descals, Pau (Cocentaina, siglo XIII-12-8-1353). Noble valenciano. Fue uno de los principales defensores de Pedro de Jérica contra las arbitrariedades de Pedro IV. Era hijo de Albert Descals y de Elisa Romeu y Aragón, hija, a su vez, de García Romeu y de Teresa, hija de Pedro III. Había casado con Teresa de Lauria, hija de Carlos de Lauria y de Entença, siendo nieta, por tanto, del almirante Roger de Lauria y de Saurina de Entença. Doña Elisa vivía ordinariamente en Valencia junto a su abuela Saurina. Como dote aportó los lugares de Benalfaquí y del Llombo, en el valle de Planes, y tras la boda se trasladó a Cocentaina, donde residió con su marido. Pau Descals acompañó a Jaime II en 1309 en la campaña de Almería, ayudando al almirante Jazperto de Castellnou. Tomó parte en la expedición a Cerdeña en 1323 con el infante don Alfonso, asistiendo a su coronación como rey en Zaragoza, junto con su pariente Jaime de Jérica, siendo armado allí caballero por el infante don Pedro,

conde de Ribagorza. Más tarde tomó el partido de Pedro de Jérica. Hizo testamento en 1349 ante el notario de Cocentaina Andreu Pujades, falleciendo el 12 de agosto de 1353 (L. Fullana Mira, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 133-134).

Descarregador, Torre del. Se localiza a unos 3 kilómetros al sur del casco urbano de Guardamar del Segura, en primera línea de costa, a unos 60 metros de la actual playa y separada del mar por la duna litoral. Por su posición estratégica debió jugar un papel importante en la vigilancia costera durante el siglo XVII y XVIII, cuando era conocida como Torre del Cargador. El material cerámico de época islámica es muy escaso y fragmentado, destacando la vajilla de cocina, así como objetos de metal (clavos, alcayatas...). Posiblemente se erigiera para la vigilancia de la Rábita de las dunas, dada su estratégica situación, quizá formando parte de una red de torres de vigilancia costera, y más tarde, en el siglo XI y XII para control de las vías de comunicación marítimas y terrestres y de acceso a los recursos naturales (A. García Menárguez, “La Torre del Descargador. Estudio preliminar de un asentamiento medieval y moderno en la franja litoral de Guardamar del Segura Alicante”, *Alquibla*, n.º 5, Alicante, 1999, pp. 221-268).

Descortell, Ferrer (Reino de Valencia, siglo XIII antes de 1321). En febrero de 1298 sustituyó a Bernat Colom al frente de la bailía general de Murcia, territorio que había incorporado Jaime II. Anteriormente desempeñaba el cargo de escribano de ración en el reino, con el encargo de pagar las tropas destinadas en la frontera. Tam-

bién era competencia suya el control y administración de los castillos, como baile general que era. Lo que más trabajo le ocasionó fue la elaboración del inventario de tierras, casas y bienes que habían pasado al fisco a causa de la ausencia de sus antiguos propietarios y su nueva concesión. El 28-3-1293 Jaime II le dio poderes para establecer durante un tiempo determinado o a perpetuidad, con un censo anual, aquellas heredades y bienes. Durante algunos meses Ferrer Descortell monopolizó toda la administración del patrimonio del reino de Murcia. En 30-4-1303 el rey ordenó a Descortell que revocase los nombramientos de bailes locales hechos con anterioridad, quedando él personalmente de administrar directamente todas las rentas. Pero este procedimiento no dio buenos resultados, y antes de un año, el 1-2-1304 se nombró un nuevo baile en Orihuela y el 7 de octubre otro en Alicante. Tras la sentencia arbitral de Torrellas el 3-8-1304 Jaime II procedió a efectuar nuevos nombramientos de oficiales reales, cuya jurisdicción quedó reducida a la parte que le había correspondido. El 3-12-1304 Descortell recibió el nuevo nombramiento como baile general *dellà Sexona*, con una duración sujeta al beneplácito real y salario anual de 2.000 sueldos. En 1309 Ferrer Descortell añadió a las competencias que ya tenía otras, como fue la recaudación de determinados impuestos en los lugares de la reina doña Blanca, es decir Elda, Novelda y Aspe. También ocasionalmente, en 1306-1307 y 1312, se encargó de la recaudación del morabati. Fue destituido de su cargo en 1314, sin que sepamos los motivos. Es posible que fuera en-

tonces cuando adquirió el señorío de Agost y que ello fuera incompatible con el oficio de baile general. Más adelante mantuvo un largo pleito con Alicante por cuestiones de límites, de pastos y leña que los alicantinos aseguraban que pertenecían a su término. Este litigio debió provocar embargos contra los habitantes de Agost, ya que en 1319 el rey puso bajo guaje a Ferrer Descortell y a su familia. Fue Descortell uno de los bailes más distinguidos que actuaron en la frontera meridional, gozando del favor real en numerosas ocasiones. En 1306 el rey le premió enfranqueciéndole con carácter vitalicio de *questia*, pecha, cena, servicio, mone-daje, etc. En 1316, dos años después de dejar de ser baile general de las tierras más allá de Jijona, el rey le nombró baile general del reino de Valencia, cargo que le otorgaba mayor autoridad y prestigio. Murió antes de 1321. Como debía algunas cantidades importantes a la corte, el lugar de Agost fue vendido para cancelarlas (M.^a T. Ferrer i Mallol, “La baitlia general de la part del regne de València dellà Sexona”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 6, 1988).

Descos, Arnau (Palma de Mallorca, mediados del siglo xv-?). Hijo de Bertomeu Descós y primo del poeta Jaume d'Olesa. Estudió humanidades en Nápoles. En 1500 fue propuesto por los jurados de su ciudad, Mallorca, para regir la cátedra lulista de la ciudad, vacante al morir Pere Daguí. Escribió diversos tratados humanísticos y místicos, como *De contemplatione*, y una apología del lulismo : *Defensorium doctrinae B. Raymundi Lulli*. Participó en

el certamen poético convocado en Valencia por Ferrando Díeç en 1486 con una obra inmaculista (“*Causa tan gran, produint tal effecte*”), que va precedida de cuatro dísticos latinos (A. Ferrando Francés, *Els certàmens poètics*, p. 394).

desfugere. Rehuir, sustraerse al cumplimiento de una obligación.

Desgraus, Vicent (Valencia, siglo xiv). Ciudadano de Valencia, desempeñó el cargo de justicia criminal en 1357.

deshaina. Desidia, omisión, incuria. En Fur 32, de tutel, test, fol. 141, 4, “*e per la deshaina de aquell pusque haver mes tudós*”.

deslliurança. Acto de librar o entregar la moneda ya acuñada (F. Mateu i Llopis, *El vocabulari medieval de l'exercici de la monederia*, p. 105).

desospitador. Una de las funciones más importantes de los médicos y cirujanos con relación a la sociedad en que vivían, indica Cardoner i Plana, era su intervención en la evaluación de los daños causados a alguno. El ejercicio de tal función se institucionalizó en un cargo (en cierta forma similar al del actual forense), el de “*desospitador*” cuya conformación y competencias fueron progresivamente establecidos por los fueros. Al médico o cirujano (generalmente de fama reconocida) que detentaba el cargo de “*desospitador*” correspondía, pues, llevar a cabo los peritajes médico-legales en determinados casos, tales como declaración de locura, valoración de heridas, desfloraciones, violaciones, autopsias, envenenamientos, etc. Las noticias documentales que poseemos sobre el citado cargo datan del reinado de

Juan II y se refieren al nombramiento de determinados médicos para detentarlo. En la primera, una carta fechada el 20-1-1460, dirigida al gobernador y al justicia criminal de Valencia, se confirma como “*desospitador de qualsevol nafrat dins lo dit regne*” al médico Joan Ferragut, que ya lo había desempeñado con anterioridad, especificando, incluso, alguna de sus obligaciones, tales como visitar a los heridos de la prisión. En 1475 escribió al baile de Castellón notificándole que, ante los casos de intrusismo detectados en esa zona, facultaba al maestro en medicina, Nicolás de Reus, para que los persiguiera, nombrándole además “*desospitador*”. Por último, siguiendo el consejo de su “*protofísico*” Joan de Ribesaltes, confirió el cargo al también maestro en medicina Luce Pardo, quien tendría competencias en la ciudad y reino de Valencia (Bibliografía: *Furs e ordinations fetes per los gloriosos Reys de Aragó als regnícòls del Regne de València*, Valencia, Lambert Palmar, edic. facsímil, Valencia, Universidad, 1977; L. Alanya, *Aureum opus regalium privilegiorum civitaris et regni Valencie*, edic. facsímil, Valencia, Anubar, 1977, *Privilegia Petri secundi*: “Sobre les desospitacions dels nafrats”, fol. CXLIII, cap. CXXIII, pp. 348-349 en ed. facsímil; A. Cardoner i Planas, *Història de la Medicina a la Corona d’Aragó, 1162-1479*, Barcelona, 1973, pp. 104-108; M. Gallent Marco, *La asistencia sanitaria en Valencia, 1400-1512*, 2 vols., Valencia, Universidad, 1980, vol. 1, pp. 392-394; vol. 2, pp. 237-240, 276-278, 285-287).

despeses de companatge. Gastos referentes a la alimentación en las cuentas de hospitales, viajes, etc.

despeses de menut. En las cuentas de la Administración se conocen con esta denominación los gastos habidos en la alimentación o en otros artículos varios, viajes, correos, obras, etc., que no formaban parte de los gastos habituales y ordinarios.

Desplà, Antoni (Valencia, siglo xv). Pintor valenciano, hijo del también pintor Pere Desplà. Aparece documentado ya en 1439 en una procuración hecha por el notario Andreu Julià. En 2-6-1443 firmó apoca con su mujer Caterina, hija del notario Antoni Lopaç, de cierta cantidad que recibió, como dote de ella, de los albaceas del canónigo Pere de Artés. Aparece en los inventarios de los bienes de su padre que se hacen en 1-3-1456. En 9-1-1461 intervino como testigo de una apoca. En 21-6-1465 vendió una casa que se hallaba en la parroquia de San Andrés, en “*la població de les parres*” (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 48).

Desplà, Bernat (Bocairente, siglo xiii). Era baile de Bocairente en 1284.

Desplà, Pere (Xàtiva, ?-Valencia, 27-2-1456). Hijo de Ximén y de María Llop. Pintor. Se avecindó en Valencia el 16-3-1400, residiendo por entonces en la parroquia de San Juan del Mercado, en casa del pare Canet. No tenemos noticias de los trabajos que realizó. Falleció el 27-2-1456 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 48).

Despont, Jaume (Valencia, siglos xiv-xv). Fue baile general del reino de Valencia

hasta ¿febrero? de 1412, en que falleció. Entre esa fecha y el 31 de octubre rigió provisionalmente la bailía el lugarteniente Francesc Torra.

Despont, Jaume (Valencia, siglo xv). En 1409 era justicia criminal de la ciudad de Valencia.

Despont, Ponç (Valencia, siglos xiv-xv). Caballero valenciano. partidario del bando de los Vilaragut, fue miembro del parlamento que este bando tuvo reunido de 1410 a 1412 durante el Interregno. Fue, junto con Berenguer de Vilaragut, delegado ante el parlamento de Cataluña, reunido en Tortosa, donde defendió la candidatura de Jaume de Urgell al trono de la Corona de Aragón. Fue justicia criminal de Valencia en 1407.

Despont, Ramón (Fraga, Huesca, ?-Tarragona, 1312). Religioso dominico. Accedió al obispado de Valencia en abril de 1289. Fue auditor del tribunal de la Rota, gobernador de la marca de Ancona y canceller, consejero y familiar de Pedro III. Participó en los dos sínodos de 1296 y 1298, el primero sobre los sacramentos del bautismo, penitencia, extremaunción y matrimonio, y el sacrificio de la Misa, y el segundo sínodo, sobre los clérigos. Fundó la *almoína* de Valencia, llamada d'En Conesa, institución benéfica. El papa Celestino V delegó en él la tarea de concertar la paz entre las Coronas de Aragón y Francia, que alegaban derechos sobre Sicilia (1294). Bonifacio VII le confió la sumisión de Córcega y Cerdeña a Jaime II, que había obtenido del pontífice dichos reinos en feudo (1303). Actuó como me-

diador en otros importantes asuntos; en el concilio de Vienne (1312) fue uno de los cinco preladados elegidos para dictaminar sobre los asuntos tratados. Extinguida en dicho concilio la orden de los Templarios, se encargó, con el arzobispo de Tarragona, de la administración de sus bienes hasta que en el concilio provincial de Tarragona (1312), al ser declarados libres de la acusación de herejía que sobre ellos recaía, se les devolvió parte de sus pertenencias. Prestó importantes servicios en el sitio de Almería. A nivel religioso era un sacerdote magnánimo entregado a su pueblo. Gastaba sus rentas en limosnas a los pobres. Cada semana recorría los hospitales de la ciudad para visitar a los enfermos y ayudar a los pobres.

Desprats, Francesc (Orihuela, ?-Roma, 21-9-1504). Oriundo de Orihuela y descendiente de una familia nobiliaria local, fue doctor en ambos derechos por la universidad de Lérida. Canónigo en la colegiata, según cuenta Bellot, en 1456, año en que el *Consell* oriolano lo envió como embajador a Valencia y a Roma, donde en 1458 fue preso por Calixto III, regresando libre a Orihuela en 1458. Canónigo en 1488, aunque otros autores lo hacen en 1490, fue también maestrescuela de la iglesia de Cartagena. Nuncio apostólico en España por Alejandro VI en 1490; obispo de Catania (Sicilia) y después de León, por decisión de los Reyes Católicos. Cardenal presbítero en 1500 con el título de San Sergio y Baco. Facilitó a sus hermanos el dinero necesario para construir una capilla en la iglesia del Salvador bajo la advocación de Santa Catalina, adornada con una

verja de hierro forjado con las armas del fundador: tres rosas doradas en campo rojo con el capelo cardenalicio. Falleció en Roma el 21 de septiembre de 1504, siendo enterrado en la iglesia del Salvador en un sepulcro de mármol.

Despuig, Ausiàs (Xàtiva, ?-Roma, 1483). Prelado. Sobrino y protegido del maestre de Montesa Lluís Despuig, fue promovido a arzobispo de la diócesis de Monreale (Sicilia). En 1462 actuó como testigo en Madrid en la concordia establecida para resolver diferencias entre las coronas de Aragón y de Castilla. El papa Sixto IV le nombró en 1473 cardenal con el título de Santa Sabina, y le envió como embajador ante el emperador Federico III de Alemania, asistiendo a la dieta de Francfort.

Despuig, Berenguer (Valencia, siglo XIV). Ciudadano, fue jurado del *Consell* de Valencia en 1327 y justicia civil en 1344.

Despuig, Bernat (Xàtiva, ?-siglo XV). Caballero. Era baile de Xàtiva en 1409. Fue enviado por Martín I como embajador a Granada para conseguir la libertad, gratuitamente, del sobrino y cuñado de mosén Pere Marrades y otros menestrales que cayeron prisioneros de los granadinos en la guerra entre Castilla y Granada. Para ello se le puso a disposición una galeota que saldría del puerto de Valencia. Los moros del arrabal de Xàtiva contribuyeron con 200 florines en los gastos de la embajada (A.C.A. C, reg. 2.187, fol. 89 r-v; reg. 2.188, fol. 9 r-v.).

Despuig, Bernat (Xàtiva, ?-1536). Participó en la justa poética celebrada en 1474

en Valencia en "*Lahors de la Verge Maria*" con la composición "*D'escuretat te nint la pensa llesa*". Muerto Francesc Sanç, maestre de la orden de Montesa, fue elegido su sucesor el 15-2-1506. Fernando el Católico le demostró su confianza enviándolo, junto con Jeroni de Vich, Antoni Agustí y Francisco de Rojas, a Roma para prestar obediencia al nuevo Papa Julio II y solicitar la investidura del reino de Nápoles para el rey y su segunda esposa Germana de Foix. Ese año de 1507 actuó como juez en una justa poética que se celebró en Valencia con ocasión de la llegada de los reyes procedentes de Nápoles (20-7-1507), de donde venía también Despuig. Intervino directamente en la guerra de las Germanías, apoderándose de San Mateo, controlada por los agermanados. Falleció el 3-7-1536 y fue enterrado, por voluntad propia, a la puerta de la iglesia del Temple, para que todos pudieran pasar por encima de su sepultura (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, pp. 214-215).

Despuig, Francesc (Xàtiva, siglo XV). En 1437 era baile de Xàtiva.

Despuig, Guillem (Reino de Valencia, siglo XV). Musicólogo valenciano. Desconocemos su biografía, aunque se le ha intentado identificar con un beneficiado de Santa Catalina de Alzira o como oriundo de Tortosa. Su obra más importante, *Ars musicorum* (Valencia, 1495), la dedicó a Alfonso de Aragón, obispo de Tortosa. En ella, los pentagramas y tetagramas están impresos, y las notas, manuscritas. Existen ejemplares de este tratado en la Biblioteca Nacional de Madrid, Biblioteca de Catalunya y Biblioteca Colombina de

Sevilla. En el Liceo Musical de Bolonia se conserva otra obra manuscrita de Despuig, dedicada a Joan de Vera, canónigo preceptor de la catedral de Valencia, titulada: *Enchiridion de principiis musicae disciplinae* (J. Climent Barber, G.E.R.V., t. 4, p. 31).

Despuig, Jaume (Alicante, siglo xv). Caballero, que fue justicia de Alicante en 1430.

Despuig, Jaume (Orihuela, siglo xv). Paborde de la colegiata de Orihuela, desempeñando el cargo de vicario general en 1433.

Despuig, Joan (Xàtiva, siglo xv). Era hijo de mosén Bernat Despuig. El monarca le concedió la bailía de la morería de la ciudad de Xàtiva a instancias de fray Lluís Despuig, maestre de la orden de Montesa, por privilegio expedido en Barcelona el 4-7-1460. Se incluía en el nombramiento la bailía de la ciudad. Sucedió en el cargo a su padre, que había renunciado el 4-12-1459 (A.R.V. Real, 421, fol. 41 v-42 r). Estuvo casado con Violant, y en 1473 todavía seguía como baile de Xàtiva.

Despuig, Lluís (Xàtiva, ?-Valencia, 3-11-1482). Noble valenciano, del hábito de Montesa, que participó valerosamente en las campañas de Nápoles, poniendo sitio a Bicari, que era partidaria de Renato de Anjou, en 1441, siendo tomada la localidad al asalto. Fue un destacado diplomático durante los reinados de Alfonso V y Juan II. En 1447 fue embajador del rey de Aragón ante Felipe María, duque de Milán. Embajador en Castilla, negoció una concordia sobre jurisdicciones mejorando

las relaciones con dicho reino (1443). Enviado a Milán y a Siena, estableció un programa de defensa común frente a los franceses. En 1449 fue embajador ante los venecianos para firmar una paz y establecer una alianza. En 13-6-1444 Alfonso V le confió el cargo de baile de Cocentaina y alcaide de su castillo, comendador de Perpunchent. En 1453 fue elegido maestre de la orden de Montesa. Fue también un importante militar que por orden de Juan II asumió la defensa de Gerona en 1462, sitiada por las fuerzas de la Generalitat catalana. Participó en otras acciones militares y en premio a los servicios prestados en 1473 fue nombrado virrey de Valencia, ciudad en la que hizo su entrada el 2 de enero, jurando su cargo tres días más tarde. Cultivó la poesía y, hombre devoto de la Virgen María como era, protegió la poesía en alabanza suya, sobre todo a través de la organización de certámenes poéticos. El más famoso, y el único conocido con certeza, es el que convocó y dotó el 11-2-1474 en “lahors de la Verge Maria”, que dio lugar a la edición de les *Obres e Trobes en lahors de la Verge Maria* (1474), primer libro literario de creación impreso en la península Ibérica. Para el citado certamen contó con el asesoramiento de un famoso poeta, que fue mosén Bernat Fenollar. El premio ofrecido fue un trozo de paño de terciopelo negro, premio que Martín de Riquer considera como simbólico, aunque también hay que destacar el valor material de este tipo de tela. Es posible que Lluís Despuig organizara también otro certamen poético en honor de la Virgen María entre 1473 y

1482, fecha de su muerte. Fue virrey de Valencia entre 1472-1478 por primera vez, y por segunda entre el 28 de junio y el 3 de noviembre de 1482, en que murió.

Despuig, Macià (Reino de Valencia, siglo xv). Noble valenciano del mencionado linaje, que combatió y rindió para Juan II el castillo y la villa de Amposta durante la guerra de Cataluña.

Despuig, Pere (Reino de Valencia, siglo xiii). Caballero que acompañó a Jaime I en la conquista del reino. Como recompensa a su apoyo recibió del rey donaciones en Cullera.

Despuig, Pere (Valencia, siglo xiv). Caballero. Fue justicia criminal de la ciudad de Valencia en 1396.

Despuig, Simó (Valencia, siglo xiv). Pintor valenciano. En 1355 cobró su trabajo por realizar una tumba de madera con 4 leones de piedra, que el rey hizo para los restos de Jaime de Mallorca, 200 sueldos barceloneses. El 1-4-1357 se le abonaron 564 sueldos por una tumba pintada que hizo por orden del monarca, y que Sanchis Sivera opina que debe referirse a la misma de Jaime de Mallorca. En 1365 pintó diez paveses para el conde de Ribagorza y el castillo de Castell de Castells. En 1366 comenzó a pintar un retablo para la capilla de la Casa de la Almoina. Es autor del retrato del fundador de dicha institución, el obispo Ramón Despont. Parece que, como alarife, hizo importantes obras en la casa del deán de la catedral (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 14).

despulla de serp. Piel de serpiente, utilizada en la farmacopea de la época.

Desquer, Pere (Albaida, siglo xiii). En febrero de 1277 era justicia de Albaida. El 7-2-1277 desde Xàtiva recibió una orden de Pedro III para que informara sobre la captura de 4 sarracenos realizada por Berenguer de Morelles (A.C.A. C, reg. 39, fol. 161 r).

Destorrent, Bernat (Reino de Valencia, siglo xiv). Desde el 17-8-1304 desempeñó el cargo de alcaide del castillo de Penàguila con un salario anual de 1500 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 51 v).

Destorrent, Pere (Xàtiva, siglo xiv). En 1392 ejercía la función de justicia de Xàtiva.

destrall. Hacha pequeña para una sola mano. Hoja que corta perpendicular el mango del hacha. Pere Maça de Liçana (1424) en una de sus cartas de batalla nos ha dejado constancia de su divisa: “*una atxa, cascuna ab destrall, martell e daga, tots d’un loch acostumades de portar en batalla, sens alguna altra maestria*” (M. de Riquer, *L’arnés del cavaller*, p. 156).

destrenyer. Obligar, precisar con fuerza.

destret. Estrechura, dificultad. *Per destret:* forzosamente, por imposición.

Desvals, Gracià (Valencia, siglo xv). Orfebre valenciano. En 20-5-1460 firmó una apoca por el cobro de parte de la dote de su mujer, y el 23-6-1469 cobró cierta cantidad de los tutores de Gabriel Sapata por el precio de una patena de oro (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 44).

Desvall, Joan (Valencia, siglo xv). Iluminador de Valencia. En 1409 aparece citado como iluminador de la casa real.

Deçlor, Pere (Valencia, siglo XIV). Maestro de obras de Valencia. En 1393 hizo los ángeles que estaban en el portal del coro de la catedral de Valencia.

Déu, Jaume de (Valencia, siglo XV). Maestro de obras de Valencia. En 1459 terminó de pavimentar de piedra azul el interior de la catedral de Valencia.

Déu, Pere de (Valencia, siglo XIII). En 1287 recibió de Alfonso III este caballero el lugar de Algar, reteniendo el monarca los derechos de guerra y paz. En 1288 incorporó a su patrimonio el lugar de Peduyll (Podoil, Paul o Padul), en el término de Callosa.

Devis, Eximén (Valencia, siglo XIV). Caballero, fue justicia ciudad de Valencia en 1370.

Deza, Joan Martí de (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1279 era alcaide del castillo de Tárbena.

Dezcoll, Pere (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia, al que la reina Sibilia nombró alcaide y baile del castillo de Planes, que tendría a beneplácito suyo, con un salario anual de 800 sueldos (A.C.A. C, reg. 1586, fol. 54 r).

Dezterne, Pau (Reino de Valencia, siglo XIV). El 16-10-1363 ejercía como alcaide del castillo de Penáguila, pues en ese día le vemos nombrando procurador a Ramón Perelló, vecino de la villa, para cobrar los 200 sueldos que de orden del conde de Ribagorza y de Denia, Alfonso, debía entregar a Bertomeu Boigues, recaudador general de las rentas del condado de Denia (A.R.V. Bailía, pergamino, n.º 47).

día de Aparici. Epifanía, día de reyes. En Privil. 11. fol. 41, 4. fuero 11: “*De tres en tres anys, çò és a saber en la festa de Aparici en lo mes de giner façan cort general*”.

día de la repartició del pa. Con este nombre se conocía el día de difuntos o de ánimas, por la costumbre practicada en algunas iglesias del país, de repartir pan a los pobres como limosna en esa fecha. La mención más antigua de esta costumbre aparece en la ordenanza del gremio de Carpinteros de Valencia. En un pregón de 1349 se lee: “... *en les vespres de tots Sants, lo dia, e encara l’endemà, com se dona pa sobre les fosses...*”. En la parroquia de San Juan del Mercado, de Valencia, se sustituyó por la entrega de ropas, de acuerdo con lo dispuesto por el caballero Guillem Crespi, quien, tras sufragar la reparación del altar mayor, que se había incendiado, dispuso que el sobrante se repartiera, no en pan, sino en ropas.

diacartami. Electuario. Utilizado en la medicina de la época.

diacatoliquo. Vide Diacatolicón.

diacatolicón. Diacatolicón. Electuario purgante, utilizado en medicina.

diaciminum. Compuesto a base de comino, que se empleaba en la farmacopea bajo-medieval.

diacitonitem. Compuesto a base de cidra, empleado en la medicina medieval.

diadragant. Tragacanto. Se utilizaba como fármaco.

dialmesch. Almizcle. Producto muy utilizado en la medicina y perfumería de la época.

dialtea. Dialtea. Ungüento, que se empleaba en la medicina medieval.

Diamant, Llorenç (Valencia, siglo xv). Aparece documentado como “*mestre d’escriure*” de la ciudad de Valencia. Participó con una composición en el certamen poético en “*Lahors de la Verge Maria*” en 1474, luego incluida en “*Les trobes e lahors de la Verge Maria*”.

diapalma. Diapalma. Emplasto desecativo compuesto de litargio, aceite de palma y sulfato de cinc, utilizado en la farmacopea medieval.

diamargarito. Diamargaritón. Eluctuario. Utilizado en medicina.

Diana, Joan (Valencia, siglos, xiv-xv). Platero de Valencia. En 1370 trabajaba en el retablo de la catedral de Valencia con Bernés, Coscollá y otros. En 1405 hizo una cruz de plata para Alboraya, con el platero Fexes.

diapenediñ. Eluctuario. Empleado en la medicina medieval.

diaquilón, diaquinlló. Diaquilón. Emplasto elaborado con el jugo de diferentes plantas. Utilizado como medicina.

Díaz de Vivar, Rodrigo. Vide El Cid.

dida. La mujer que amamanta el niño ajeno, sea o no mediante estipendio. Nodriz. Hacia 1460, en que Jaume Roig escribe su *Spill*, se hallaba muy extendida, entre las mujeres de las clases altas, la costumbre de entregar el recién nacido a una *dida*, aunque la madre pudiera criarlo sin ningún problema. J. Roig expone detalladamente las razones que se aducían: la

principal, el afán de no lastimar su belleza en el período de lactancia. También nos informa de la frecuencia con que se cambiaba de nodriza, bien por capricho o por los abusos que éstas cometían. Indica también el modo cómo la nodriza alimentaba al niño, que solía realizarse en el propio domicilio. Solían ser gentes humildes o esclavas alquiladas. La crianza duraba hasta el tercer año de vida del niño, en que comenzaba el destete y cambiaba el régimen alimenticio.

Diego, Pere (Valencia, siglo xiii). Hijo de Rodrigo Munyoz, aparentemente un aragonés (R. I. Burns), aparece en un par de docenas de documentos de la Corona entre 1257 y 1275 como portero o agente ejecutivo. Anticipó fuertes préstamos a Jaime I, actuó como interventor de contribuciones valencianas en varios asentamientos meridionales, sirvió como castellano en una serie de castillos (incluidos Alcalá, Gallinera, Garg, Jalón), compró o arrendó las rentas de los moros de Cocentina, y amasó un considerable número de propiedades, incluida una torre cerca de Cocentina. El propio rey concertó su matrimonio con Margarita, hija de Andreu y Nicolaua de Puigvert, aportando el rey como dote mil mazmodinas de oro, es decir 6.000 sueldos. Fue, por tanto, un importante propietario local y administrador experimentado (R. I. Burns, “Los límites interiores de la Valencia de la reconquista: un género de tipología documental”, *Medievalia*, 1, Barcelona, 1980, p. 32).

Diego de Arenós, Gonzalo (Reino de Valencia, siglo xiv). Compró a Pedro IV Vi-

llahermosa y Cirat en 1343. Participó en la conquista de Mallorca, por lo que fue armado caballero. Fue partidario del rey en la guerra de la Unión.

Diego de Espejo, Miquel (Reino de Valencia, siglo XIV). Hermano de Lope Álvarez de Espejo. Al morir éste el 25-6-1398 le sucedió en el cargo de la bailía y alcaidía de Castielfabib (A.C.A. C, reg. 2.302, fol. 80 v).

dietaris. Nombre con que se conoce a los libros que, en épocas antiguas, se anotaban los acontecimientos cotidianos a medida que se producían. No siempre sus autores los titularon *dietaris* (dietarios, diarios), pero es así como han sido denominados habitualmente por los historiadores, que los han utilizado como una fuente básica para el conocimiento de nuestro pasado. Unos fueron redactados por encargo de los jurados de Valencia, el Capítulo catedralicio u otras instituciones, interesadas en dejar constancia de sus acuerdos y de su gestión. Otros, para servir de índice recordatorio, a su autor, o bien porque éste sintió el deseo de legar a las generaciones futuras un recuerdo de aquellos acontecimientos que consideró dignos de señalar. Se conservan bastantes en los archivos y bibliotecas valencianas. Los más valiosos son los contemporáneos de los hechos que anotan. Otros, son copias de manuscritos perdidos, enriquecidos con la aportación posterior por el copista de sucesos que conoció directamente. Considerados globalmente, los dietarios ofrecen, si no el testimonio vivo, si el directo y dinámico de los hechos en sus íntimos

detalles, hasta el punto que se ha dicho que sus redactores se anticiparon en cierto modo al periodismo actual. F. Almarche Vázquez catalogó y estudio tan amplio repertorio documental, en un trabajo aún no superado. Algunos de estos *Dietaris* han sido objeto de modernas ediciones eruditas, o han sido dados a conocer fragmentariamente. Para el período medieval los más interesantes son el *Llibre de memòries de diversos successos e fets memorables e de cosses senyalades de la Ciutat i Regne de València* comenzado a redactar en 1308 por Bertomeu de Benajam, notario escribano de la sala de los magníficos jurados, cuya última anotación es de 1345. Le sucedió en la redacción Pere Moncó y sucesivamente hasta catorce escribanos más, siendo el último Jaume Ximeno, que reseñó el período 1471-1487. Contiene una detallada relación de los principales asuntos inscritos en el *Manual de Consells*, en forma extractada y con cita de su procedencia para facilitar su consulta de las provisiones de acuerdos adoptados por los jurados, pero también se intercalan otras noticias, que reflejan la vida cotidiana de los valencianos. La serie de estos volúmenes se prolonga hasta el siglo XVII. En 1935 Salvador Carreres Zacarés publicó una edición crítica de esta obra. En 1389 los jurados acordaron que para que no quedasen en el olvido aquellos que “*faran plaers e desplaers a la ciutat, seria bona cosa que és fés un Llibre nou, lo qual fos en títol de Bé i Mal...*”. Se cumplió el acuerdo al año siguiente encargándose de redactarlo Bertomeu de Villalba,

notario escribano entre 1371-1399, que también redactaba el *Llibre de Memories* y el *Manual de Consells*. El libro se llamó *Llibre del Bé i del Mal*. Tenía carácter reservado y especial por contener las censuras y alabanzas de la ciudad a quienes con ella cometían faltas o, por el contrario, le prestaban servicios dignos de agradecimiento. Hacia 1490 dejó de escribirse y desapareció de la sala del *Consell*. Consta que no estaba en el siglo XVI. Hay quien piensa que fue sustraído por personas interesadas en ocultar hechos poco favorables a sus familias. Pero de este libro se han derivado multitud de copias, que se conservan. El *Llibre d'Antiquitats de la Seu de València* fue dado a conocer por J. Sanchis Sivera en 1926. Es un dietario en el que se fueron anotando todos los acontecimientos que se relacionaban con la vida de la catedral, por lo que refleja numerosos acontecimientos de la vida pública de la ciudad y del reino. Comenzó a redactarlo Pere Martí, *magister* de la catedral, siendo la primera anotación la correspondiente a la entrada del cardenal Rodrigo de Borja, obispo de Valencia y legado pontificio el 18-VI-1472. También Sanchis Sivera publicó en 1932 el *Dieta-ri del capellà d'Anfós el Magnànim*, a quien identificó como Melchor Miralles, uno de tantos valencianos que acompañaron a Alfonso V en sus campañas italianas. Su *Dieta-ri*, relación de sucesos presenciados por él y ocurridos durante su vida y a él referidos, comienza en 1436 y concluye en 1478. Está lleno de menciones de los notables de la época y es muy rico en noti-

cias referentes al reino de Valencia. Es de gran utilidad por lo que se refiere a la estancia de Alfonso V en Nápoles (R. Blasco Laguna, en G.E.R.V., t. 4, pp. 43-44).

Dieç, Ferrando (Valencia, siglo XV). Debió nacer poco después de la boda de su padre Rodrigo Dieç con Beatriu Zahera y Vives, el 27-10-1432. Eligió la carrera eclesiástica. El 13-3-1458 Rodrigo Dieç vendió su baronía de Andilla a su hermano Manuel Dieç, autor del *Llibre de Menescalia*. Ferrando Dieç, que heredó de su padre la afición por la poesía, concurrió al certamen en honor de San Cristóbal en 1488 con la composición "*L'or fi de pes requir balança fina*" (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, pp. 385-386).

Dieç, Gabriel (Valencia, siglo XV). Platero valenciano, converso. En 20-5-1422 él y su esposa Gentil debían cierta cantidad por unas piezas de paño compradas a Pere Foses; en 28 de ese mes y año vendieron ciertos censos sobre una casa en la parroquia de San Juan (J. Sanchis Sivera, *Orfebreria valenciana*, p. 612).

Dieç, García (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, documentado en 1440 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 128).

Dieç, Joan (Alicante, siglo XIV). Fue nombrado baile de Alicante por disposición de Juan I el 28-1-1387 (A.C.A. C, reg. 1.920, fol. 24 v).

Dieç, Manuel (Valencia, siglo XV). Caballero valenciano, señor de Andilla y mayordomo de Alfonso V, al que acompañó en la conquista de Nápoles. Por orden del rey escribió el *Llibre de Menescalia*, obra

sobre las enfermedades de los caballos, mulas y otros animales de silla. La obra fue pronto traducida a diversas lenguas, entre ellas el castellano (Zaragoza, 1499).

Díez, Martí (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia. En 24-9-1482 recibió ciertos bienes que le dejó Juan de París, y en 24-1-1486 reconoció ciertas deudas a un mercader genovés (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 190).

Díez, Pere (Alcoy, siglo xiii). Era alcaide del castillo de Alcoy en 1275.

Díez, Rodrigo (Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que el 13-11-1344 fue nombrado gobernador desde el límite norte de la ciudad de Valencia hasta la frontera de Almizra y el señorío del infante Fernando, con licencia para conocer las causas civiles y criminales que antes veía el vicegerente. Acompañó a Pedro IV en la conquista de Mallorca, siendo consejero real y participó activamente en las islas y el Rosellón. Tuvo que hacer frente a problemas jurisdiccionales con la gobernación de Morella, defender el territorio frente a posibles ataques granadinos, la paz ciudadana ante las luchas de bandos. Abandonó la gobernación a principios de 1347. Fue baile general del reino de Valencia, consejero y vicescanciller. Participó activamente en la guerra de los Dos Pedros, defendiendo Tibi. En 1363 fue nombrado capitán de Orihuela y alrededores. Recibió el mero y mixto imperio sobre cierto lugar del reino de Valencia en fecha desconocida. En 1357 compró a la Corona el mero imperio del lugar de Tibi.

En 1364 recibió del rey el quinto real de las cabalgadas que había hecho ese año en Valencia y las que hiciera en el futuro en Alicante en compensación por los gastos hechos en defensa de esa villa, de la que había sido nombrado capitán. Quizá estuvo casado con la noble Beatriu d'Abellà, siendo padre de varios hijos, uno de los cuales murió en 1348 en Teruel a causa de la peste. Otro, Joan Díez, casó en 1351 con Caterina Boil, hija de Pere Boil (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 258-264).

Díez de Aux, Fernando (Reino de Valencia, siglo xiii). Fue mayordomo de Jaime I, participando en la conquista del reino de Valencia. Estuvo en el asedio de Burriana y en 1236 en la campaña que taló la vega del Palancia.

Díez Muñoz, Pedro (Cocentaina, siglo xiii). Era baile de la villa de Cocentaina en 1275-1276.

diezmo, delme. Genéricamente, toda contribución o tributos basados en la décima parte de frutos o rentas; se aplicó, en especial a los que recibía la Iglesia para su sostenimiento, edificación de templos, asistencias de caridad, erección de monasterios, etcétera. Hay que distinguir el diezmo que se pagaba al señor o dueño de la tierra, villa, castillo, etc., del que se satisfacía a la parroquia o iglesia y del que se recogía para la fiscalidad apostólica, o sea, para la Santa Sede; a esta última contribución se le llamaba *décima*, y a su contabilidad *Rationes decimarum*, cuyos manuscritos se conservan en el Archivo llamado *Camerale* de la extinguida Cámara Apostólica.



Las décimas satisfechas a la Cámara Apostólica nos son conocidas por las *Rationes Decimarum Hispaniae* (1279-1280), publicadas en 1946 por José Rius Serra, por las que se sabe bien la contribución de las parroquias de Valencia, diócesis de Valencia y Segorbe-Albarracín. En las de Valencia se relacionan primero las décimas de ésta y luego las de *Ecclesie Ultra Xucarem*. La renta individual mayor y la base sólida del crecimiento diocesano en Valencia eran las primicias (para la parroquia) y el diezmo (para la diócesis). Un análisis de este sistema decimal es fundamental para comprender la diócesis de Valencia, a la vez que nos instruye en relación con los métodos tributarios generales, los tipos de cosechas, las tensiones sociales y sociorreligiosas y la estructura entrelazada de la política, la religión y la economía. Era tradicional en los países de origen de los repobladores, tanto catalanes como aragoneses, que la iglesia diocesana tuviera reconocida la apropiación del décimo de todo lo que produjeran los cristianos que vivan en esos territorios, así como los derechos de primicia ante las iglesias parroquiales, tradición que se fue estructurando con el tiempo, convirtiéndose en una parte fija y proporcional del diezmo. Tras la conquista, la aparición del diezmo y la primicia como forma de exacción es inmediata y general, fijándose su retención señorial en la mayoría de las cartas puebla. Pero no se produce su apropiación generalizada por parte de la Iglesia diocesana, sino que son los señores, incluyendo el propio monarca, quienes se lo quedan durante los primeros años. Como señala

E. Guinot al analizar la zona norte de Castellón, el problema, en su origen, viene planteado en que es la existencia de la iglesia parroquial la que da paso a la recaudación de ambos derechos. Hasta 1238 no existió una diócesis valentina propia, ya que no se había conquistado Valencia, y por otra parte los derechos de la diócesis de Tortosa habían sido concedidos por su obispo, en parte, a los conquistadores en tanto durara la “cruzada” contra los moros, por lo que la situación fue confusa y los señores se ampararon en el concepto de “iglesia propia”. El señor de cada lugar será el señor de la iglesia del pueblo, tendrá su patronato y sus derechos correspondientes, entre los que figuraba el diezmo y la primicia. Con la erección del obispado de Valencia se fue construyendo poco a poco la organización eclesiástica diocesana, que empezaría a exigir sus derechos tradicionales, como también lo haría el obispado de Tortosa o el de Segorbe-Albarracín en sus respectivas áreas, al finalizar la conquista. Los señores de cada lugar se resistieron con más o menos fuerza a la pérdida significativa de una parte de su renta, durando el proceso de clarificación todo el siglo XIII, siendo la situación variable según el puesto que cada señor ocupe dentro de la jerarquía feudal y de la fuerza que adquiriera la Iglesia. Las cartas puebla son las primeras que nos dan noticias sobre el diezmo y la primicia. Aparecen con exacción de parte de la producción campesina de forma general. Acerca de quiénes se apropiaban de ambas exacciones y controlaban las respectivas parroquias en la zona del Maestrat, estudiada

por Guinot, las cartas pueblas por lo general no dan referencias concretas. Lo normal es que los retuviera el señor, el concedente de la puebla. En todas ellas aparece un lenguaje común de disposición utilizado por los señores concedentes. Da la impresión de que son ellos los que disponen libremente de las iglesias parroquiales y de sus derechos. La Iglesia, que se va organizando poco a poco, intentó recuperar sus derechos tradicionales y los primeros acuerdos se hicieron con la monarquía. Fruto de estas negociaciones es la figura del tercio diezmo, que percibía el rey en las tierras de realengo, como resultado de su renuncia al control de las parroquias y al diezmo y la primicia, recibiendo a cambio el tercio diezmo como compensación. Esta solución se extendió rápidamente entre los señores laicos, aunque no estuvo exenta de tensiones y de enfrentamientos. También hubo acuerdos con las órdenes militares, siendo los primeros que firmaron tal regulación los Hospitalarios entre 1243 y 1245, aunque luego hubo que celebrar otras concordias por el incumplimiento de los contratos. El 29-9-1243 los Hospitalarios aceptaron el reparto de diezmos con el obispo de Valencia así como su patronato en las iglesias de sus pueblos de Valencia: Silla, Torrent, Montroi y Macastre. El 5-8-1245 se dio la sentencia entre el obispo de Tortosa y los pueblos del Hospital en esta diócesis, o sea la zona entre el Ebro y el Mijares. Afectó a las iglesias de Cervera, Ulldecona, Oropesa, Pla d'Albalat, Burriana y Valltraiguera. Ambas partes se distribuían los ingresos, pero no de forma equitativa sino claramen-

te a favor de la orden del Hospital. Pero no todos los pueblos fueron tratados igual y la distribución de estas exacciones varió entre unas y otras localidades. En este acuerdo de 1245 los Hospitalarios tenían derecho a presentar como párrocos de las iglesias a quienes ellos quisieran, debiendo aceptarlos el obispo de Tortosa: es el derecho de presentación. Respecto al diezmo la situación más favorable para el Hospital se dio en Cervera y Traiguera, con $\frac{3}{4}$ del total para ella y $\frac{1}{4}$ del diezmo para el obispado; en Ulldecona fue de $\frac{2}{3}$ para la orden y la mitad en Pla d'Albalat, Oropesa y alquerías de Burriana. El reparto no evitó las fricciones, que continuaron incluso en el siglo XIV, como el del pago del diezmo de los molinos. La orden del Hospital no cumplió con el citado pacto, dando lugar a las protestas del obispo de Tortosa, hasta que el 29-9-1259 se llegó a un nuevo acuerdo. Frente a estas disputas entre los miembros de la clase feudal por ver quién se quedaba con el excedente campesino, latía por debajo una corriente de oposición del campesinado a ver perder parte de su producción. Esta resistencia campesina se reflejaba de diversas formas. Una de ellas era la morosidad en el pago del diezmo. Dado que el baile señorial estaba delante del campesino cuando parte la cosecha para el diezmo, lo que hacía era utilizar el camino de hacerse rogar con el párroco y el pago de la primicia, ya que éste no tenía la fuerza del comendador de la orden. En una sentencia dada por el obispo de Tortosa el 24-2-1267 recordaba a los síndicos de San Mateo y otras villas del término de Cervera

que habían de dar las primicias a sus párrocos. Con las otras órdenes se produjeron acuerdos similares, como el de diciembre de 1248 con la de Calatrava para sus lugares de Les Coves, Polpis y Salzadella. Su contenido es similar al de los Hospitalarios. La orden del Temple, en cambio, pudo resistir durante veinte años la intromisión episcopal, apoyándose quizá en su mayor fuerza a nivel internacional. Ello explicaría que en 1239 consiga ya una bula del papado concediéndole el derecho de patronato en las iglesias de su señorío. Será en 1262-1263 cuando se firmen las concordias entre el Temple y los obispos de Valencia y Tortosa por los pueblos de las respectivas diócesis, repartiéndose el diezmo de formas similares. En 1262 se produjo la composición por el reparto del diezmo y primicia en Borbottó, en l'Horta de Valencia, y a principios de 1263 la concordia con el obispo de Tortosa sobre el diezmo en Alcalá de Xivert y las alquerías de Algar y Sico, en el término de Burriana. Con respecto a la cuantificación del diezmo, en los pueblos de Montesa, en el conjunto de las rentas, vendría dada tanto por la producción total del término de cada pueblo como por la proporción de diezmo que retenía Montesa en cada localidad, así como por cuáles eran los sectores productivos sobre los que recaía el diezmo. En el Maestrat, en opinión de Guinot, afectaba en exclusiva al sector primario, tanto en su vertiente agrícola como ganadera, percibiéndose de los cereales, vino, aceite, lino y cáñamo, frutales, etc., así como por los animales, sobre todo cabras y ovejas. En Onda, en 1320, el

tercio diezmo fue arrendado por 3.000 sueldos, que correspondía aproximadamente a un 37,5% de sus rentas totales. En San Mateo, en 1319-1320, el diezmo de los cereales, vino, aceite, cáñamo, ganado lino, y el herbaje representaba unos 7.600 sueldos anuales, alrededor del 40% de las rentas señoriales, ejemplos de las localidades del Maestrat. Burns señala que también estaban sujetos al diezmo los rebaños transhumantes. Así, cuando la diócesis arrendó los diezmos de Almonecir y Benagual a Rodrigo Díaz retuvo el diezmo sobre “ganado de fuera”. El canonista catalán Ramon de Panyafort llegó a plantear gravemente la cuestión de cobrar el diezmo de las ganancias de las prostitutas, y aunque llegó a una conclusión afirmativa, parece que no fue aprobada. Hay pocos datos sobre el diezmo de la industria, el comercio o las minas, que Penyaafort consideraba sujetas a tributación. El obispo Andreu y sus sucesores en Valencia cobraron diezmo de los tributos y cargas pagados a la Corona por las morerías urbanas y rurales; por tanto, en forma indirecta y en pequeña medida, de los beneficios comerciales e industriales. Otra posibilidad, sugerida por Burns, es que la industria y el comercio pagaran indirectamente algo a través del diezmo personal. Las carnicerías y pescaderías de Valencia pagarían un diezmo directo. En la diócesis de Tortosa lo pagaban las minas y la pesca. En toda la Cristiandad se distinguían entre “diezmos mayores” y “diezmos menores”. Los primeros se referían a las fuentes principales de beneficio, generalmente el trigo y el vino; los segundos afectaban

a los beneficios secundarios, que a su vez se dividían en diezmos “verdes” (la cosecha como tal), y los diezmos “de sangre” (procreación animal, lana y otros similares). Pero en los documentos valencianos no hay señales de esta distinción. En principio, todo cristiano de Valencia pagaba diezmos, incluido el rey, el señor y el eclesiástico. Había excepciones, como la propiedad vital para una parroquia y ciertas posesiones monásticas. Pero no era fácil para la Iglesia que los fieles cumplieran con esta exacción y los sacerdotes del obispado habían de amonestar con frecuencia a sus feligreses para que pagasen el diezmo. Si un cristiano arrendaba una tierra a un judío, esta tierra seguía pagando el diezmo; en cualquier otro caso los no cristianos estaban legalmente exentos. Había algunas raras excepciones, como los moros de Vila-real en 1280 o el intento del baile del obispo para obligar a los judíos a pagar en el poblamiento de Sagunto. Con frecuencia los musulmanes se negaban a pagar el diezmo de las tierras compradas a los cristianos. Las quejas de los obispos obtuvieron el favor de la Corona, y en 1314 se dispuso que los beneficios transferidos pagaban dos veces el diezmo: como ingreso original y como porción transferida; con ello resultaba más caro tener arrendatarios cristianos que musulmanes. De la lucha por el diezmo entre el rey o los señores y la Iglesia, ésta conservó sólo dos tercios del diezmo. En la diócesis de Valencia estos dos tercios iban directamente a la diócesis y no a la parroquia, por especial concesión del papa Inocencio IV en 1245. Esta porción diocesana se dividía

en dos categorías los diezmos de la zona alrededor de Puçol, junto con los de las zonas concretas cercanas a la ciudad de Valencia y al sur de ella, se repartían a partes iguales entre el obispo y el cabildo, para sus gastos respectivos; de los diezmos del resto de la diócesis, con mucho la mayor parte, sólo un tercio de la porción común iba a parar al cabildo. Los fueros eran explícitos sobre los detalles del pago, pero la violencia acechaba tras la legalidad. Un dilema inherente al sistema decimal consistía en que, mientras por un lado garantizaba independencia al poder espiritual, por otro podía provocar oposiciones en cuanto la institución impersonal hiciera sentir sus exigencias. Esta oposición había de ser reprimida con severidad; pero ello engendraba mayor oposición; parte del dinero por el que luchaba la Iglesia había de pasar a manos de los señores. En el documento que regulaba la recaudación en 1247 puede leerse que los recaudadores no se responsabilizarían de la cantidad total en los casos en que “los pagos son evadidos o retenidos de forma violenta o de otra cualquiera”. En caso de impago, a veces se disponía que el obispo y el cabildo embargaran los moros y el ganado hasta satisfacer la deuda. En Valencia no hay pruebas de una oposición al diezmo como tal por parte de la mayoría de la población, sino más bien la demanda de una reforma. Los eclesiásticos adoptaron una posición clara para cuando llegaron repobladores; comenzaron su campaña insistiendo en los diezmos de los ingresos personales de los cristianos que se derivaban de musulmanes. Esto se ve cuando la diócesis ya en

los comienzos enfeudó en el rey un tercio del diezmo de Alzira, como la estipulación de que se cobraría diezmo entero sobre todos los ingresos cobrados de los sarracenos allí hasta el momento en que el lugar fuera poblado por los cristianos. En Valencia los diezmos agrícolas se pagaban corrientemente en especie y en el momento de la cosecha. Ello evitaba el fraude sobre la base de declarar. Una orden de la Corona prohibió trasladar las cosechas al almacén mientras no se hubiera separado el diezmo. El baile del obispo y el del rey habían de ser avisados para que pudieran constituirse sobre el terreno y llevar a cabo el cálculo y la recaudación. Para la recaudación del diezmo, las tierras de la Corona se dividían en “rektorados” o “decimarios” bajo la responsabilidad general de los canónigos que ocupaban el cargo de recaudadores se reunían la porción decimal en graneros y bodegas diocesanas, contando con edificios apropiados en Sagunto, Valencia, Albal, Alzira, Ontinyent, Xàtiva y Cocentaina. Había, por tanto, una distribución estratégica por toda la diócesis, aunque muchos de estos edificios no estaban terminados en 1260, con gran disgusto del obispo. La mayor parte de lo recaudado se vendía posteriormente y transformaba en moneda (Bibliografía: R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 321-327; E. Guinot, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón, 1986, pp. 123-130, 203-205).

diffidare. Desafío. Ruptura violenta del pacto feudal.

dificultad d'alé. Disnea (enfermedad).

dihuité. Moneda de plata valenciana. Dieciocho. Data de Juan I (1387-1396) y de Martín I el Humano (1396-1410). Tiene diversas grafías: *dehuyté*, *dehutens*, *dihuitens*, y su nombre le viene de valer sueldo y medio, es decir dieciocho dineros o *reals* de Valencia. Con Martín I se labró a 68 en marco de Valencia; luego a 70, con lo que hubo una reducción de su talla (1407).

dilació. Deliberatoria, dilatio, dilaciones.

Ampliaciones de plazo por el fisco o por los justicias.

Dimas, Bertomeu (Valencia, siglo xv). Escritor valenciano. Seguramente era eclesiástico. Participó en el certamen poético organizado en 1474 por Lluís Despuig en “*Lahors de la Verge Maria*” con la poesía “*Si m'atrevesch entrar l'escura silva*”, de clara influencia corelliana. El 8-12-1487 ganó el rubí que Ferrando Díez otorgó al monasterio del Carmen, a quien mejor tratase en prosa la Inmaculada Concepción. Esta obra fue incluida en un opúsculo publicado en Valencia el 28-6-1488. Participó en el certamen en alabanza de San Cristóbal en 1488, con la composición “*Hon Déu està localment se nomena, de poco valor*” (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 210).

dimma. Entre los musulmanes, protección otorgada a las gentes que practican una religión revelada, sean cristianos o judíos. A ella se acogió Teodomiro en el pacto firmado con Abd al-Aziz (713).

dinar. Voz árabe que deriva del *denarius* latino de plata, pero aplicada a la moneda de oro, e inspirada también en la moneda

áurea bizantina de Heraclio (610-641). Abd al-Malik la acuñó en los años 695-697 (76-77 de la hégira). En al-Andalus fue acuñada por Abd Al Rahmán III, con antecedentes en la serie llamada “monedas con indicción”. Luego se acuñó en los reinos de taifas, con los almorávides y almohades, así como en los reinos de Murcia y Granada (aunque se les conoció también con el nombre romance de doblas). El dinar equivalía a diez dirhemes de plata. Los almorávides, dueños de al-Andalus desde la última década del siglo *x*i acuñaron un dinar de 3,88 gramos de peso de oro, que también acuñó a mediados del siglo *xii* Muhammad ibn Mardanis (1145-1171), emir de la taifa de Murcia, el llamado rey Lobo, cuyos dinares designaron los cristianos con el nombre de *morabetinos lopinos*, los cuales fueron imitados por Alfonso VIII (1158-1214), quien labró en Toledo, al parecer desde 1172, una imitación de los morabetinos murcianos, introduciendo así en el reino castellano-leonés el *maravedí*. Externamente el dinar almorávide se distingue del califal por llevar la leyenda inscrita en un círculo; los almohades la inscribían en un cuadrado. Los almohades llevaron a cabo una reforma monetaria al acuñar dinares de 2,32 gramos y al doblar el peso de aquellos a fines del siglo *xii* labrando piezas de oro de 4,60 gramos, monedas que los castellanos llamaron *doblas* y que fueron base del sistema monetario de Castilla hasta la adopción del ducado. Dinares almorávides se batieron en Xàtiva y Valencia. Las doblas granadinas llegaban a Valencia con relativa abundancia como con-

secuencia de los intercambios mercantiles mantenidos con el reino de Granada, así como también lo hicieron las acuñadas en los reinos norteafricanos a fines de la Edad Media, siendo ésta una de las vías de entrada del oro africano en nuestra península.

diner. Dinero. Del latín *denarius*. Pieza de metal, compuesta por una aleación de cobre y plata, llamada vellón (*billó*), acuñada en Valencia por Jaime I en 1247, hasta el archiduque Carlos de Austria, en 1707. Doce dineros hacían un sueldo, *sou*, y 20 sueldos una libra, *lliura*, o sea, que 240 dineros componían una libra, que era una unidad de cuenta, como el sueldo. Los dineros de Jaime I se llamaron *real de València* (*moneta regalium Valencie*). El dinero presenta numerosas especificaciones: *diner d'argent de Múrcia*, labrado en Alicante por Jaime II en 1296 para aquel reino, que estaba inspirado en el de Valencia, pero que no tuvo continuidad; *diner de cap* de terno valenciano y barcelonés, por llevar en el anverso la cabeza del rey coronada; *diner de tern*, labrado por Jaime I con la aleación de tres marcos de plata; *diner d'Isabel*, pieza de cobre de dos maravedís, de las que 16 hacían un *quinzet*; *diner del ramet* o, todos los dineros de vellón de Valencia, ya que desde Jaime I en 1247 llevaban un árbol, *del ramellet*, modo de flor o de ramo, sobremonstrado de una cruz; *diner menut* el dinerillo valenciano, cuya mitad era la *mallà* (F. Mateu y Llopis, en G.E.R.V., t. 4, p. 47).

Diócesis de Segorbe. La zona intermedia entre las diócesis de Tortosa y Valencia estaba decidida a llegar a ser el obispado de



Segorbe, pero Valencia estaba no menos decidida a impedirlo. El caso de la diócesis de Segorbe es una clara muestra de imperialismo local como de frontera en permanente intranquilidad, como ha señalado R. I. Burns. Su historia comienza en la segunda mitad del siglo XII, en las montañas de poniente del reino musulmán de Valencia. Allí un trozo de tierras en torno al castillo de Albarracín, se autodeclaró país cristiano independiente, sujeto únicamente a la Virgen en el cielo y a la familia Azagra en la tierra, aunque tributaba discretamente al gobernante musulmán de Valencia por razones morales y políticas; el primado de Toledo restituyó al obispo la sede tradicional visigoda, un posterior desplazamiento de los límites eclesiásticos hizo emigrar la sede a Cuenca reconquistada (1192), adoptando el título de abolengo visigodo de Segóbriga. Los contemporáneos identificaron este título con la población de Segorbe, en tierras valencianas. Con ello, el primado de Toledo añadía a sus pretensiones sobre la diócesis de Valencia otras similares sobre la diócesis de Segorbe, pero estas pretensiones toledanas no eran realistas. El obispado de Tortosa ya llegaba a Almenara en virtud de la donación de Jaime I en 1233 y como Valencia pronto conquistaría el territorio de Almenara a Biar, resultaba difícil que pudiera haber sitio para una diócesis de Segorbe. Y Jaime I no estaba, por supuesto, dispuesto a tolerar en su nuevo reino una nueva diócesis controlada por el metropolitano de Castilla. Pero al principio el monarca aragonés parecía indiferente a la existencia de la pequeña diócesis en Se-

gorbe. Sin embargo, poco después apoyaba al obispo de Valencia cuando procedió a ocupar Sagunto y otras poblaciones de la diócesis de Segorbe, que anexionó a la de Valencia. Domingo, cuarto obispo de Albarracín (1223-1234) y de Segorbe, acompañó al señor de Albarracín en la conquista de Valencia (1233). Además de su función militar, como obispo deseaba estar cerca de los acontecimientos para tomar posesión de las porciones reconquistadas de la que imaginaba su diócesis; como representante del metropolitano de Toledo, se proponía llevar a cabo actos de jurisdicción en las poblaciones reconquistadas, para frustrar las pretensiones jurídicas de Tarragona. El primado de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, defendía el criterio de que las antiguas sedes, al ser reconquistadas, debían volver a su jurisdicción primitiva. En la caída de Burriana el obispo Domingo de Segorbe realizó actos de toma de posesión eclesiástica en favor de Toledo, y celebró la primera misa en las reconquistadas Almenara y Olocau. Su sucesor, Guillermo (1235-1237), estuvo decidido a hacer valer sus derechos sobre Segorbe y las tierras valencianas circunvecinas. Aparentemente a iniciativa de Guillermo, el papa Gregorio IX escribió a Fernando III de Castilla para que ayudara al obispo a recuperar Segorbe para los musulmanes. El papa pidió también a los prelados castellanos ayudas económicas para Segorbe (1236). El ex rey de Valencia Abu Zayd, Vicente como cristiano, en virtud de su *ius patronatus* como aliado de Jaime I en la reconquista, otorgó a Guillermo casi una diócesis. Este docu-

mento, redactado en 1236, especificaba las villas donadas: Arenós, Montán, Castellmontán, Tormo de Cirat, la Font de la Reina, Vilamalur, Castell de Vilamalefa, Vilahaleva, ¿Villahermosa?, Cirat, Ayódar, Arcos de las Salinas, ¿Bordelos?, Chóvar, Bounegre, Onda, Nules, Vall de Uxó, Almenara, Alpuente, ¿Cardelles?, Andilla, Tuéjar, Chelva, Domeño, Chulilla, Lliria y Sagunto, es decir, fundamentalmente los valles de los ríos Mijares y Palancia hasta lo costa, y poblaciones del valle del Turia hasta Lliria, casi a las puertas de Valencia. La villa de Segorbe constituía el eje de esta cuña en la diócesis de Valencia. La reacción de Jaime I fue una declaración que sometía toda la conquista valenciana, presente o futura, a la supremacía metropolitana del arzobispo de Tarragona. El sucesor de Guillermo, Jimeno (1238-1246), pronto se armó con otra donación de Abu Zayd, en la que ratificaba la donación de cuatro villas estratégicas en el alto Turia: Alpuente, Domeño, Azagra y Tuéjar. El obispo Jimeno participó en el asedio a Valencia y firmó el documento de capitulación Jaime I le recompensó ampliamente, como hacía con los señores y prelados guerreros, pero no hizo caso a sus pretensiones jurisdiccionales. Jimeno recurrió a Roma. Gregorio IX nombró una comisión de tres arcedianos castellanos en mayo de 1239 para que investigaran la región personalmente. Su misión era delimitar los términos de la diócesis de Segorbe. El papa envió una carta a Jaime I manifestando su simpatía por los sufrientes de Jimeno. Siguieron cinco años de silencio, posiblemente porque la dis-

puta entre los metropolitanos de Toledo y Tarragona sobre la diócesis de Valencia absorbía todas las fuerzas. La polémica terminó con una victoria negociada de Jaime I en la primavera de 1244. Ello dejó a Segorbe en posición aislada y defensiva. Además, en 1244 el señorío civil de la región de Segorbe pasó a propiedad de la Corona, según concierto de Abu Zayd, Vicente y sus súbditos musulmanes. El obispo de Segorbe intentó tomar posesión de su ciudad, que en 1245 sólo tenía tres vecinos cristianos. Los primeros toques de las campanas del templo provocaron las iras de los musulmanes, que se sublevaron y expulsaron al obispo. Para colmo, en febrero de 1246 Abu Zayd revocó la donación de muchas villas de Segorbe. El obispo Pedro (1246-1259) apeló a Roma, logrando el apoyo de Inocencio IV, que escribió duramente a Jaime I y confirmó al obispo en la posesión de su sede. Se nombró una nueva comisión para trazar los límites de la diócesis de Segorbe. Pedro regresó a Segorbe, purificó una mezquita, para utilizarla como catedral y comenzó las adaptaciones (noviembre de 1247). Creó el arcedianato de Alpuente y se dedicó con todas sus fuerzas a organizar la diócesis. Ello era una provocación para Arnau de Peralta, obispo de Valencia, hombre de personalidad belicosa, que se dispuso a pasar a la acción directa. A principios de 1248, con clérigos partidarios y un séquito armado, se presentó en Segorbe. Pedro huyó a refugiarse en su catedral. Arnau, en una acción vergonzosa, se dispuso a derribar las puertas y ofendió al prelado de Segorbe con insultos y ultra-



jes, puso sus manos sobre él con violencia, y lo arrastró fuera del templo, junto a la cruz a la que se aferraba. Luego fue saqueada la residencia episcopal. Episodios similares de violencia no eran raros en la época. El obispo Arnau de Valencia recuperó la casi totalidad de las iglesias de los valles altos del Palancia y del Turia mediante acción militar directa. El obispo Pedro tuvo que huir a Albaracín y recurrir al papa. En abril de 1248 Inocencio IV ordenó que se restaurara a Pedro en su sede; formó una comisión para que se investigaran los actos de violencia y exigiera las debidas satisfacciones al obispo Arnau, que fue excomulgado. Valencia planteó un contrapleito en Roma. Arnau, además, fue trasladado en 1248 a la sede de Zaragoza, vacante. El metropolitano de Tarragona, hermano de Arnau, excomulgó al obispo de Segorbe por contumacia en sus actos episcopales. Nuevo recurso de Pedro a Roma. El papa Inocencio exigió que la causa la plantearan el metropolitano y el obispo de Valencia ante él en el plazo de tres meses. En 1258 el papa Alejandro IV ordenaba a Jaime I que se devolviera al obispo Pedro lo que se le quitó. Accedió a la solicitud del obispo en el sentido de que Segorbe y Albaracín quedaran como dos obispados diferentes, pero inseparables: compartirían un mismo prelado, cabildo y privilegios. Jaime I echó marcha atrás ante la vigorosa ofensiva pontificia, y se dispuso a apoyar al papa, siempre que éste clarificara su posición. Un factor importante de su posición intransigente anti-Segorbe fue la nueva orientación política del superior del obispo Pedro en Albarra-

cín, contraria a Aragón desde 1257. Albaracín pasó a la órbita castellana y se consolidó en ella desde 1260. El obispo de Valencia, Andreu, se lanzó a una generosa distribución de las rentas de la diócesis de Segorbe entre diversos beneficiarios. La villa de Segorbe se convirtió en un vicariato que apoyaba al deán del cabildo valenciano. El obispo de Segorbe, Pedro Garcés (1265-1278) marchó a Roma en 1266, pero el papa y el obispo fallecieron. En el concilio de Lyon, 1274, el primado de Toledo llamó la atención al papa Gregorio X de la anomalía de un obispo sin sede, cuya jurisdicción había sido usurpada injustamente por los obispos de Valencia, Tortosa y Zaragoza. En ese momento parecía factible una concordia. Pero las cosas dieron un nuevo giro cuando el cabildo de Albaracín eligió como obispo a Pedro Jiménez, de una familia señorial de Teruel, quien al frente de cuatrocientos caballeros armados de Teruel y otro contingente de adictos de Alpuente, se dirigió a Segorbe a fines de 1273, expulsando a los sacerdotes que estaban a las órdenes de Valencia. Luego tomaron Pina, Jérica y otros lugares. El papa ordenó a Pedro Jiménez que se detuviera hasta que se llegara a una sentencia. El arbitraje se dio en 1275 y 1277, y Valencia controló treinta y dos de las treinta y seis localidades que formaban la diócesis de Segorbe. Pedro Jiménez sólo conservó Segorbe, Bejís, Altura y Castellnou. Partió hacia Roma a protestar, pero falleció en Teruel en 1277. Económicamente la diócesis de Segorbe estaba en bancarrota. Sólo le quedaba rendirse para salvar lo que

pudiera. El nuevo obispo era el navarro Miguel Sánchez (1278-1288). Pero Pedro III puso como obispo de Segorbe al superior de los franciscanos de Valencia, su confesor Pere Sacosta, mientras el obispo Miguel huía a Castilla. En los primeros años del siglo XIV el obispo de Segorbe incluía la renovada lucha de Valencia entre sus objetivos prioritarios. La victoria parcial sólo llegó a mediados de siglo, aunque quedó paralizada largo tiempo a causa del Cisma de Occidente. En 1318, Segorbe y Albarracín, quedaron bajo la circunscripción metropolitana nuevamente creada en Zaragoza, perdiendo el apoyo de Toledo. El papa Inocencio VI descalificó el acuerdo de 1275-1277 como injusto, con lo que muchas de las localidades perdidas volvieron a Segorbe, en 1347. Si se analizan las poblaciones en disputa vemos que se articulan en torno a la carretera Sagunto-Teruel, la vía de invasión para la principal oleada de la cruzada valenciana; coincidía con el territorio controlado por Abu Zayd, patrono de los obispos de Segorbe. Por el norte, la base del poder diocesano se extendía hasta la moderna carretera Castellón-Teruel, salvo la zona costera de Castellón y Burriana (Bibliografía: R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII, economía y sociedad*, Valencia, 1982, I, pp. 117-129; P. Llorens i Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, Madrid, 1972; M. Martín Almagro y otros, *Historia de Albarracín y su tierra*, Teruel, 1959-1964).

Diócesis de Tortosa. Aunque abarcaba buena parte del norte del reino, Tortosa sólo era parcialmente una diócesis valenciana.

Tortosa representaba, como señala R. I. Burns, una frontera anterior, reconquistada y sometida ahora durante cierto tiempo; sus instituciones diocesanas se habían desarrollado desde 1148, pero desde el principio miró a Valencia como una región hacia la que extenderse. Como frontera reciente mantenía una tradición cruzada más viva y una mayor responsabilidad frente al vecino valenciano. Lógicamente podía reclamar toda la parte del reino de Valencia que antes constituyó el reino musulmán de Tortosa. Ello explica por qué la línea divisoria con la diócesis de Valencia tomó la dirección que tomó. La zona septentrional valenciana presentaba particularidades que la diferenciaban del resto. La frontera diocesana entre Tortosa y Valencia era la antigua frontera sudoccidental del reino musulmán de Tortosa. Ya en 1151 el obispo de Tortosa había solicitado la devolución a su obispado del territorio que desde siempre había pertenecido a la Tortosa musulmana. En 1178 Alfonso II alimentó las pretensiones tortosinas con algunas predonaciones valencianas, que incluían los castillos y territorios de Miravet y Sufera. El obispo Pons de Tortosa participó más tarde en la financiación de las primeras fases de la cruzada. Estuvo presente en el ataque contra Tortosa en 1225. Jaime I, en agradecimiento, le confirmó la anterior predonación. Actuó en los asedios de Burriana y Valencia, obteniendo sustanciales donaciones para su diócesis. El resultado final fue una diócesis de extensa base territorial, extendida a lo largo de la costa, desde la comarca de Almenara por el sur hasta Pratdip, un

poco al sur de Reus, en Cataluña. En la zona norte castellanense el ritmo repoblador fue lento. Sólo en Morella y en Burriana hubo una rápida sustitución de musulmanes por cristianos. El rey reservó grandes dominios territoriales para los grandes señores y las órdenes religiosas, hospitalarios y templarios; otros grupos también obtuvieron importantes donaciones, como San Vicente y Benifassà. La explotación ganadera jugó un importante papel en la economía de la región. Las iglesias quedaron bajo el patronato y administración de las órdenes y de los señores laicos. Los obispos de Tortosa lucharon por la cuota de los diezmos y la jurisdicción; pero la mayor parte de la dirección religiosa, incluida la construcción de templos, recayó en las órdenes. Durante el siglo XIII los obispos de Tortosa, Pons de Torrella (1213-1254), y sus sucesores, un mercedario desde 1254 a 1272 y luego Arnau de Jardí (1272-1306), además de delimitar la parte valenciana de su diócesis, de fundar parroquias, de construir templos, de reclamar sus pretensiones, tuvieron que arbitrar un reparto equitativo de las nuevas rentas valencianas con su cabildo, conflicto que zanjó el metropolitano en 1250 y 1266, con modificaciones en 1277. La diócesis también emprendió poblamientos en Cabanes (1243) y Benlloch (1250) (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 113-117).

Diócesis de Valencia. Valencia del siglo XIII se erigió inmediatamente una diócesis. Para ello había muchas razones: el prestigio del monarca crecía con la multiplicación de las diócesis; su control de la región

ganaba en seguridad al anticiparse a cualquier acción organizadora foránea, como el primado de Toledo; una Iglesia bien organizada proveía a la región fronteriza de una infraestructura más estable y elástica. Esta organización, una vez compenetrada con su entorno y encauzando las energías de la gente, podía contribuir más que cualquier otro e imponer los rasgos de la Cristiandad en el nuevo país (R. I. Burns). Una diócesis traía cohesión, dirección y fuerza moral a una minoría abigarrada mejor que cualquier otra institución. Entre 1238 y 1241 el monarca dio la catedral, 12 parroquias y las demás iglesias, cumpliendo el voto que hiciera en las Cortes de Monzón (1236), al iniciar la cruzada, para lo cual el papa Gregorio IX había otorgado la correspondiente bula. El obispo y el cabildo partieron entre sí, por mitad, en 1240, las rentas asignadas por el rey a la Iglesia. El cabildo se componía, en un principio, de 15 canónigos; en 1279 se elevó hasta 20, y en 1400 a 25. El obispo Arnau de Peralta fundó, en 1247, 12 prebendas, llamadas pabordías, cuyo número se aumentó posteriormente, para la administración de los bienes capitulares. En un principio, los canónigos eran pavordes, aunque esto no ocurrió siempre. Las familias más ilustres de Valencia y no pocos cardenales de fuera, obtuvieron estas preposituras, cuyas rentas eran pingües: entre ellos podemos citar a Pedro Roser (más adelante Gregorio XI); el cardenal Gil de Albornoz, el cardenal Pedro de Luna (futuro Benedicto XIII), Pedro Serra, etc. En cuanto a la geografía diocesana la diócesis valenciana comprendía el núcleo del reino homó-

nimo, el corazón y la zona más estricta de frontera. Por encima del obispo valenciano estaba el metropolitano, el arzobispo de Tarragona. Esta subordinación frustró las pretensiones del primado de Toledo de ser el metropolitano de la nueva conquista. Jaime I ya en 1228 había reservado sagazmente Valencia para su propio metropolitano aragonés, cuando todavía Valencia estaba en poder musulmán. Esta vinculación la formalizó de nuevo al comienzo de la cruzada, en un documento redactado en Lérida en 1236. Jaime I no tenía ninguna autoridad para asignar la diócesis a un metropolitano determinado, pero le movían profundas razones de Estado. En 1228 Jaime I otorgó cualquier derecho diocesano en el reino de Valencia, bajo los títulos de Denia y Orihuela, al obispo de Barcelona. En esta ocasión apartó a cualquier otro arzobispo o primado de fundar una diócesis allí. Se trataba de una medida necesaria. Toledo había tenido un ojo cauteloso sobre Denia y parece que nombró algunos obispos titulares tanto para esa sede como para Valencia. En el fondo subyacía la antigua concesión (1058) por la que el gobernador de Denia musulmana confiaba la supervisión de los asuntos cristianos de su reino al obispo de Barcelona. Por tanto ahora se podía argumentar, como lo harían los aragoneses ante el tribunal arbitral en 1239, que la jurisdicción más meridional incluía el territorio intermedio. Durante la conquista del reino la disputa entre los metropolitanos de Toledo y Tarragona –que eran Rodrigo Jiménez de Rada y Pere d'Albalat– persistió en estado latente. Ambos estaban decidi-

dos a conseguir Valencia. Enviados de cada uno de los dos acompañaron a los cruzados, haciéndose una guerra paralela particular, es decir, celebrando con ostentación acciones sacramentales y jurídicas a fin de hacer constar sus derechos y de tener testimonios cuando llegase la inevitable hora de la confrontación judicial. En una jugada genial el enviado de Toledo se colocó bajo la muralla de la ciudad de Valencia, y mientras los soldados defendían la posición, él decía misa en la vieja iglesia mozárabe de la ciudad y bautizó a dos moros conversos. La parte tarraconense consagró el vecino cementerio para desquitarse. Antes de que los reyes hicieran su entrada formal en Valencia, ya el obispo de Albarracín se había deslizado dentro de la ciudad con sus clérigos, como representante del arzobispo de Toledo, cantando vísperas en la mezquita principal, y se posesionó de San Miguel, intramuros, celebrando la primera misa de la ciudad conquistada. El metropolitano de Tarragona tomó personalmente las riendas en Valencia, purificando y consagrande la mezquita principal, cantando misa y consagrande la catedral. A continuación procedió a instalar un cabildo y nombró rectores y parroquias, instalando un tribunal eclesiástico. Pero el agente de Toledo repitió, uno por uno, los actos de su colega de Tarragona. El primado de Toledo, Jiménez de Rada, planteó personalmente su demanda en Roma en 1238, tras la caída de Valencia. El papa Gregorio IX respondió estableciendo para abril de 1239 una comisión investigadora que en noviembre envió una citación a las partes interesadas para que

se reuniesen en la iglesia de Santa María, en Tudela, reino neutral. En diciembre se abrió el caso, presidido por tres jueces: el obispo de Olorón y un alto eclesiástico de cada una de las diócesis en litigio. Después de una fase de presentación y discusión de las pruebas, de un intermedio para interrogar nuevos testigos y autenticar algunos documentos que habían sido rechazados, y de una nueva fase de discusión, a finales de enero se dictó sentencia a favor de Toledo. Tarragona apeló, y en febrero ya se había vuelto a abrir el caso ante el gran canonista Sinibaldo de Fieschi, el futuro Inocencio IV; una decisión preliminar retardó la resolución. El proceso volvió a ser activo en 1243, por orden de Inocencio IV, y se resolvió a favor de Tarragona en 1245. Los hechos externos incluyeron en el proceso, comenzando por la situación de Navarra, las guerras entre el papado y el imperio, los intentos de convocar el concilio ecuménico de Lyon, etc. Ambos bandos llevaban preparando la documentación durante años, las posiciones eran claras, lo que hizo que el juicio fuera más rápido que lo habitual. La larga transcripción del proceso nos proporciona toda una lección de cómo manejar legalmente. Los tarraconenses, que tenían pocos argumentos en que basarse, recurrieron a una serie de tácticas dilatorias. Descubrieron que en España había varias “Valencias” y declararon que no sabían a cuál de éstas se referían los documentos. Se les presentaron escrúpulos sobre la legitimidad del juez castellano, ya que les parecía que su pasada carrera le hacía merecedor de excomunión. Rehu-

saron la autenticidad de los códices copiados, exigieron una copia íntegra de cada libro del que se hubiera citado algún pasaje. Hicieron nuevas interpretaciones, se prepararon fundamentos para las apelaciones, etc. En Tudela el juicio acabó como una farsa cuando el obispo de Olorón rehusó leer un informe de la minoría tarraconense para evitar complicaciones legales; los de Tarragona le persiguieron y leyeron su comunicado a gritos delante de la puerta cerrada del obispo y sus seguidores, que respondieron con mayores gritos. La información toledana comprendía de todo, desde Plinio a Constantino, pasando por los visigodos y llegando a los papas de la época; usaron principios de ley y refutaciones impecables. Tarragona acabó poniéndose a la defensiva, lo que invirtió los papeles de demandante y defensor a pesar de las objeciones toledanas. Hicieron valer presunción de derecho por parte del poseedor, derecho de conquista, etc. A ello se añadieron las declaraciones de los testigos, de gran riqueza para conocer el mundo humano de la cruzada. Los estudios de Vicent Castell Maiques sobre el proceso proporcionarán nueva luz sobre un tema crucial en los primeros años del nuevo reino. Aunque Jaime I no participó directamente en el proceso, su presencia se detecta entre bastidores, sobre todo cuando los representantes de Tarragona dijeron que “el reino de Valencia es una parte de la provincia llamada Aragón”, lo que motivó el rechazo toledano. El nacionalismo aragonés frente a ingerencias foráneas estuvo presente en todo momento en el proceso. Preocupación esencial de



la diócesis en el primer siglo de su existencia fue la propia tarea de consolidar su funcionamiento cotidiano sobre un país conquistado en precario, como demostraron las grandes sublevaciones de al-Azraq* de 1248-1258 y 1275-1277, y donde la mayoría de la población siguió siendo musulmana durante mucho tiempo. En este clima de inseguridad, el afianzamiento del aparato diocesano redundaba en la consolidación de la nueva sociedad nacida en la frágil frontera con el Islam. La extensión de la red parroquial, como apuntara Burns, desempeñó un papel de gran relevancia en la vertebración del reino. El establecimiento de la red parroquial dotó de cohesión y fortaleza de espíritu a los nuevos pobladores. La parroquia* contribuyó poderosamente a la estructuración de la sociedad civil, ya que ella, como punto de encuentro ritual del colectivo vecinal, constituía el marco idóneo para la discusión de todo tipo de asuntos, desde la gestión de los recursos comunes –aguas, tierras, etc.– hasta la elección de representantes de la comunidad. El rey estaba, pues, objetivamente interesado en propiciar una rápida consolidación del nuevo entramado eclesiástico, que tenía en la parroquia su célula básica. El primer paso era, lógicamente, dotar a la diócesis de una base material adecuada. En 1236 Jaime I prometió ante las Cortes generales de Monzón que su primer acto tras la conquista de la capital musulmana sería, *primo et ante omnia*, dotar convenientemente a la catedral y demás iglesias de la diócesis. No obstante, por encima de los compromisos adquiridos, y del agradecimiento

profesado al estamento eclesiástico, la dotación económica de la diócesis por parte del rey no se produjo al ritmo que hubiera sido deseable. La primera donación de entidad, librada el 18 de octubre de 1238, se limitó a traspasar a la Iglesia valenciana los antiguos espacios sacros islámicos, cementerios y mezquitas, así como sus propiedades anexas. Esta dotación era claramente insuficiente, puesto que la diócesis, además de patrimonio inmueble, necesitaba con urgencia conseguir rentas con que sustentar a los clérigos, y por ende, al culto divino. Así, salvo casos muy puntuales como la donación de Puçol al obispo, el cabildo catedralicio y la orden de Roncesvalles (1243), la diócesis no fue gratificada con señoríos. No se trataba de un olvido, sino de una política deliberada, ya que el rey quería evitar consolidar el poder material de la clase feudal al sur del Palancia. La diócesis trató de paliar la falta de donaciones de señorío con la adquisición de propiedades, aprovechando la animada circulación de la tierra generada por la distribución y colonización del espacio valenciano. El rey tampoco vio con buenos ojos esta acumulación de patrimonio, y ya a principios de 1240 dispuso medidas que prohibían a los eclesiásticos e instituciones religiosas, al igual que a los nobles, la adquisición de bienes raíces de particulares. Esta estricta política obedecía a una doble motivación: por un lado, a la ya comentada voluntad regia de impedir una mayor feudalización del nuevo reino; por otro, al interés del monarca en garantizar un buen rendimiento de las rentas del real patrimonio. En efecto, el in-

cremento del patrimonio feudal y eclesiástico era peligroso para el fisco regio, puesto que podía alegarse su inmunidad fiscal en virtud del estatuto privilegiado de sus detentores. Ya en 1246 Jaime I estableció por fuero que los bienes adquiridos de particulares por nobles y clérigos hablan de continuar plenamente sometidos a los impuestos de la Corona y de la comunidad vecinal. Tras haber definido un marco restrictivo para la ampliación del patrimonio eclesiástico, Jaime I pudo, por fin, dotar a la diócesis valentina de rentas convenientes. Estas consistieron en la recaudación de diezmos y primicias, tasas aplicadas a la producción, transformación y comercio de la producción agraria, que fueron variables según el país y la época. El rey retuvo los dos tercios de los diezmos y otras rentas devengadas por las propiedades de las mezquitas, que constituían la estrecha base material de la nueva diócesis. Causa primordial de este poco piadoso comportamiento fue, sin lugar a dudas, la penuria de las arcas reales, exhaustas tras largos años de campañas militares. La demora en el traspaso a la Iglesia de diezmos y primicias tenía la virtud añadida de reforzar la posición del rey, aunque en noviembre de 1241, el obispo Ferrer de Pallarés le arrancó un privilegio que reducía la porción real a un tercio del diezmo. Los sucesores de Ferrer de Pallarés pleitearon con el monarca hasta 1271, fecha en que la diócesis reconoció definitivamente la retención del tercio diezmo por la Corona, a cambio de la donación al obispo de Valencia de la señoría sobre los castillos y villas de Chulilla y de Garx. La

distribución de las rentas decimales seguía un modelo peculiar. El diezmo –recorremos, los dos tercios del diezmo– fue asignado al alto clero diocesano, siendo distribuido entre el obispo, los canónigos del capítulo catedralicio e iglesias colegiadas, y los arcedianos. Por su parte, las primicias fueron adscritas a las parroquias, para el sostenimiento de sus rectores. Se trataba de un régimen característico de la diócesis valentina, ya que en el resto de la Cristiandad latina el diezmo se aplicaba prioritariamente al mantenimiento de las parroquias. El resultado fue una diócesis cuyo ingreso dependía exageradamente de las rentas decimales. En el año 1427 su monto total ascendía a 214.509 sueldos, 10 dineros en moneda valenciana. La extrema dependencia de la diócesis respecto del diezmo, ejemplificada por el análisis de las rentas de su obispo, no redundó, como podría pensarse, en su pobreza material. Muy al contrario, la diócesis de Valencia pronto se contó entre las más ricas de la Cristiandad y la *decima* de Cruzada de 1279-1280, impuesto sobre la renta de los clérigos recaudada a tal efecto por la Santa Sede, muestra ya una diócesis económicamente boyante. Durante los trabajos del Concilio de Constanza, Valencia fue citada como la decimotercera diócesis más rica de la Cristiandad. Tras la entrega de las rentas decimales (1241), la mejora en la situación material permitió al obispo Ferrer diversificar sus actividades. Así, tomó las primeras medidas para el mejor gobierno espiritual de la diócesis, impulsando la reglamentación del culto. Su sucesor, Arnau de Peralta (1243-1248), aplicó una

política de decidida afirmación diocesana. Impulsó la incorporación del distrito de Segorbe a la diócesis de Valencia, e introdujo mejoras en la estructura administrativa de la institución. Así, creó un nuevo arcediano para la recién conquistada Xàtiva (1248) que asumía parte de las competencias del arcediano mayor de Valencia, elevó a veinte el número de canónigos catedralicios, e instituyó doce prebendados encargados de la supervisión del cobro de la parte correspondiente al capítulo en las rentas decimales. El número de parroquias, excluidas las de la capital, se elevó a casi una cincuentena. La renuncia de Arnau de Peralta para asumir la sede vacante de Zaragoza (1248) permitió la promoción al obispado de Valencia del dominico Andreu d'Albalat (1248-1276). Durante su largo episcopado, coincidente con la etapa final del reinado de Jaime I, continuó el proceso de desarrollo de la diócesis, manifestado en el incremento del número de parroquias a cerca de setenta. Durante el mandato del obispo Andreu quedó definitivamente asentada la base material de la diócesis, merced a la sentencia arbitral sobre el pago de diezmos y primicias de 1268, y al acuerdo de 1271 que supuso la adquisición de Chulilla y Garx por el obispado. Contando ya con una diócesis bien establecida, el obispo Andreu pudo desarrollar una intensa labor pastoral, reflejada en el elevado número de sínodos diocesanos convocados bajo su mandato: no menos de ocho, celebrados entre 1255 y 1273. El obispo Andreu era un hombre de elevada espiritualidad, como acredita su decidido apoyo a la erec-

ción en Porta Coeli de un centro para los monjes de disciplina más estricta de la Cristiandad, los cartujos. Y utilizó los sínodos como instrumento para la promoción de las buenas costumbres y de la cualificación profesional del clero a su cargo, aspectos que redundaban en la mejora de la salud espiritual de la comunidad de fieles. Las constituciones sinodales de 1255 establecían la forma de emitir el entredicho contra parroquianos, y prohibían la entrada de los clérigos en la ciudad de Valencia más de dos veces al mes. El sínodo de 1258 se ocupó sobre todo de regular cuestiones litúrgicas –ayuno, fiestas de guardar, etc.–, en especial la manera correcta de administrar los sacramentos. Además, se promulgaron varias disposiciones respecto a los laicos –prohibiéndoseles celebrar bailes en iglesias y cementerios, practicar conjuros y sortilegios, etc.–, y se dictó toda una batería de medidas referidas a la propia salud espiritual del clero, como eran la prohibición de jugar a los dados, de asistir a “espectáculos o bailes de mujeres”, de beber en las tabernas, de entrar en solitario en casas “de mujeres sospechosas”, de pasear por la ciudad y acudir cotidianamente al mercado “sin causa alguna”, de asistir a ejecuciones o actos de violencia, de entablar relaciones económicas con judíos y usureros, y de disponer de los bienes parroquiales sin consentimiento del obispo. Unas medidas que, en realidad, constituyen todo un repertorio de las prácticas deshonestas del sector más mundano del clero. Los sínodos celebrados por el obispo Andreu en 1261, 1262, 1263, 1268 y 1269 –probablemente dos en este

último mismo año— abordaron de nuevo cuestiones de moral pública. Los estatutos promulgados en el sínodo de 1273, último del obispo Andreu, insistían en disposiciones promulgadas en anteriores sínodos: la prohibición a los clérigos de participar en juegos de azar y portar ropajes deshonestos, y su obligación de cantar en voz alta la oración dominical. La reiteración de estas medidas da idea de la distancia que mediaba entre la disposición real del clero valentino y los ideales trazados por su obispo. Pero ello no significa, ni mucho menos, que el celo pastoral del obispo Andreu no diese sus frutos. Así, el primer hito del sistema educativo de la Valencia medieval, la creación de la escuela catedralicia de gramática (1259), vino inspirado por las disposiciones del sínodo de 1258, en el cual se expresó sin ambages que la correcta administración de los sacramentos requería una adecuada correspondencia de los gestos de la liturgia con las palabras pronunciadas. Hablar latín se consideró indispensable para la ordenación de clérigos a partir del cuarto grado. La escuela de gramática, viejo sueño acariciado desde 1240, surgió como desarrollo de los estatutos sinodales de 1258. Andreu d'Albalat puso la primera piedra de la porción románica de la catedral (1262), y ordenó el derribo sistemático de las antiguas mezquitas. Se trataba de un hecho de enorme significación en una ciudad que, cien años después, todavía presentaba un aspecto demasiado islámico, según denunció el franciscano Francesc Eiximenis. Dos obispos más, Jaspert de Botonac (1276-1288) y el domi-

nico Ramón Despont (1289-1312) cubren con sus mandatos el siglo XIII, y cierran la nómina de obispos pioneros, de acuerdo con Burns. Ambos continuaron, en efecto, el desarrollo institucional de la diócesis. Entre los logros del primero destacan la creación de dos arcedianatos más en Alzira y Morvedre (Sagunto), y la celebración de dos sínodos diocesanos en 1278 y 1280. Ambas reuniones abordaron de nuevo viejas cuestiones, como la obligación de los clérigos de portar tonsura (1278) o la prohibición de vender bienes sacros de sus iglesias (1280). Como novedad, el sínodo de 1280 reconoció el derecho de los clérigos a disponer libremente de sus bienes muebles propios para la cancelación de deudas y el dictado de testamentos (1280). La principal realización del obispo Ramón Despont fue, sin lugar a dudas, la institución de la Almoína de la Seo, encargada de dar cobijo y alimento a los pobres de solemnidad. Los tiempos heroicos de la diócesis hablan expirado. Si hubiésemos de elegir una fecha, ésta sería probablemente el año 1276, en que murieron el rey Jaime I y del obispo Andreu d'Albalat. Pese a la rectitud de los obispos Jaspert y Ramón, el reinado de Pedro III el Grande (1276-1288) inauguró una nueva era caracterizada por la creciente mundanización de los asuntos eclesiásticos. El reinado de Jaime II sintetiza como ningún otro las contradicciones en que se vio inmersa la Iglesia tras la conquista del reino de Murcia por el monarca aragonés. El distrito de Orihuela dependía del obispado de Cartagena, lo que supuso una intromisión castellana en el reino de Valencia



semejante a la que se arrastraba desde la conquista en el distrito de Segorbe. Jaime II trató de solucionar ambas anomalías, y la diócesis valentina vivió momentos de inquietud, puesto que la solución ideada para el problema meridional consistía en la creación de un nuevo obispado al sur del reino, con sede en Xàtiva. Pero a la postre, las iglesias del mediodía alicantino continuaron siendo sufragáneas de Cartagena durante todo el período medieval: la creación de una diócesis independiente de Orihuela hubo de esperar hasta 1564, cuando la operación carecía ya de utilidad política. Jaime II resolvió el problema septentrional logrando que la diócesis de Albarracín abandonara la obediencia toledana, pero se hizo a costa de la disgregación de la unidad eclesiástica de los territorios de la Corona de Aragón, puesto que pasó a ser sufragánea de la nueva archidiócesis de Zaragoza (1318) desgajada de la de Tarragona. Las componendas de Jaime II en materia eclesiástica arrojan, pues, un balance negativo. Los obispos Ramón Gastó (1312-1348), Hug de Fenollet (1348-1356) y Vidal de Blanes (1356-1369) trataron de proseguir el camino marcado por los obispos pioneros, como muestran las actas de sus sínodos diocesanos. Incluso lograron importantes mejoras, como la paulatina institucionalización de la visita pastoral, la inspección personal de las parroquias de la diócesis por el obispo, que le permitía conocer de primera mano, por boca de los feligreses, el grado en que párrocos y beneficiados cumplían con sus obligaciones. Es una ironía constatar que los más antiguos registros de visitas con-

servados corresponden al obispado de Jaume d'Aragó (1369-1398), puesto que durante su ejercicio toda la obra de sus predecesores, orientada a la rectitud moral del clero valenciano, se vino estrepitosamente abajo. El obispo Jaume transformó al sínodo diocesano en un remedo de las Cortes del reino: Jaume d'Aragó no reunía a su clero para instruirle en las buenas costumbres, sino para obtener de él ayudas en metálico. La época de los Borja marca uno de los períodos más brillantes de la Iglesia valenciana —de finales del siglo XIV hasta los primeros años del XVI—, que corre parejo con el auge que la capital y, en menor medida, el reino experimentaron a todos los niveles, razón por la que se ha llamado a este tiempo el Siglo de Oro de Valencia. En efecto, a lo largo de este período la Iglesia de Valencia alcanza un poder económico que la coloca a la cabeza de las diócesis de la Corona de Aragón, consigne ser elevada al rango de metropolitana, es famosa en toda la cristiandad porque dos de sus hijos y pastores ciñen la tiara papal, quince valencianos entran a formar parte del colegio cardenalicio, y la presencia e influjo de los valencianos en la curia romana será tan intensa que su lengua se convertirá, durante el pontificado de los Borja, en el habla usual del entorno papal. En este tiempo se creó la diócesis de Orihuela y la de Segorbe se independizó de Albarracín; el arte religioso y la edificación sacra se desarrollaron con fuerza en nuestra tierra ensayando los nuevos ideales estéticos renacentistas que venían de Italia. El número del clero era considerable y las manifestaciones de la reli-



giosidad popular eran muchas y vigorosas. Por último, el *Estudi General* de la ciudad alcanzó el rango de universidad en 1502, gracias al papa valenciano Alejandro VI y al rey Fernando el Católico. Mas no todo queda en el ámbito externo, también en el interno brilló la Iglesia de Valencia, que cuenta con eminentes teólogos y biblistas de la talla de Jaime Pérez, y con un pensador cristiano de renombre universal: Juan Luis Vives; experimentó una floración de santidad. cuyo representante más eximio es San Vicente Ferrer, el santo más popular del otoño de la Edad Media, y su corolario San Francisco de Borja; conoció un vigoroso desarrollo de la espiritualidad, tanto entre los religiosos como entre los laicos, que se concretó en la producción de una serie de obras que han pasado a ser monumentos de nuestra literatura vernácula. Al mismo tiempo, surgían importantes iniciativas de caridad para atender a los más necesitados; la piedad mariana y eucarística era acendrada e intensa. En resumen, se conciertan un cúmulo de circunstancias y de personajes que permiten aplicar con justicia a la época de los Borja, a pesar de sus evidentes e innegables sombras, la denominación de Siglo de Oro de la Iglesia valenciana. Aspecto de enorme trascendencia fue la creación de la archidiócesis valentina, en 1492, con la formación de una provincia eclesiástica que vendrá a remediar los problemas suscitados por el desacuerdo existente entre los términos de la jurisdicción eclesiástica y la política. La creación de la archidiócesis valentina es el corolario eclesiástico del desarrollo material que expe-

rimentó la Valencia cuatrocentista. ¿Qué impulsó al papa Inocencio VIII a dar este paso? El texto mismo de la bula de erección señala una serie de motivos de carácter social, político y económico, junto a otras causas de orden estrictamente eclesial o religioso. Respecto los primeros, influyó mucho “la extensión de la diócesis” de Valencia, que como hemos visto era considerable; móvil al que se debe añadir el crecimiento demográfico y económico al que ya nos hemos referido. En este orden de cosas, cabe recordar también que el reino de Valencia había alcanzado su plena personalidad jurídica, y convenía a su calidad de reino que fuera elevada al rango de metropolitana. Así pues, a finales del siglo xv las circunstancias externas no sólo eran propicias a la elevación metropolitana de Valencia, sino que en cierto modo lo exigían, pues se trataba de la ciudad más poblada, prestigiosa, culta y rica de la Corona de Aragón, ejerciendo, de hecho, el papel de verdadera capital de la Corona. Pero también desde el punto de vista eclesial y religioso diversos factores reclamaban esta dignidad. Ante todo, la catedral había conocido una notable exaltación desde los tiempos de la conquista. Dotada entonces con doce canonjías y una sola dignidad, el arcediano, contaba a finales del siglo xv con veinticuatro canónigos, siete dignidades y doce pabordías. La edificación sacra experimentó un gran desarrollo en este período, que halla su mejor ejemplo en la ampliación y enriquecimiento del templo catedralicio, especialmente con la construcción de la torre del Miguelete y de una nueva arcada que unie-

se dicha torre con la catedral, y el embellecimiento de la capilla mayor. Otra razón para la concesión de la dignidad metropolitana estribaba en las muchas personalidades ilustres que la Iglesia valenciana había aportado a la cristiandad, como San Vicente Ferrer, así como el papa Calixto III y Alejandro VI, quien más trabajó por convertir su sede episcopal en arzobispado. En efecto, el primer paso que conduciría a la obtención de esta dignidad lo dio Pablo II el 11 de octubre de 1470, mediante un *motu proprio*, por el cual, en consideración al cardenal-obispo de Valencia, eximía su diócesis de la jurisdicción metropolitana de Tarragona y la sometía directamente a la Santa Sede. Si bien esta distinción se concedió como un privilegio personal al cardenal, “mientras viviese y presidiera la Iglesia valentina”, lo cierto es que fue el precedente inmediato de la creación de la archidiócesis. Ésta llegó con Inocencio VIII, papa sobre el que el cardenal Rodrigo de Borja tenía un gran ascendiente, que aprovechó para solicitar dicha gracia, al tiempo que instaba a los reyes Católicos, con quienes mantenía buenas relaciones, a presentar al papa la correspondiente súplica, pues sabía por propia experiencia que éstos eran celosos controladores de la política eclesial de sus reinos, y sin su consentimiento no podría obtener su propósito. Finalmente, a instancias de los reyes Fernando e Isabel y en atención a los méritos del cardenal Borja, el papa Inocencio VIII expidió el 9 de julio de 1492 la bula *Super universas orbis*, por la que separaba la diócesis valentina de la archidiócesis tarraconense, exi-

miéndola totalmente de la jurisdicción de este metropolitano, y erigía y creaba la archidiócesis de Valencia, a la que asignaba como sufragáneas las diócesis de Cartagena y Mallorca, hasta entonces sujetas a la Santa Sede y de las que también era obispo Rodrigo de Borja. Pero dieciséis días después moría el papa, resultando elegido como sucesor en el solio pontificio el primer arzobispo de Valencia, quien tomó el nombre de Alejandro VI. El primer acto del nuevo papa fue confirmar la decisión de su antecesor, y nombrar administrador de la Iglesia de Valencia, en lo espiritual y en lo temporal, a su hijo César Borja, de dieciocho años de edad, hasta entonces administrador del obispado de Pamplona, decretando que fuese tenido como verdadero arzobispo en cuanto cumpliera los veintisiete años. El proceso de adecuación de los límites eclesiásticos a los políticos culminó en la segunda mitad del siglo XVI, cuando Cartagena se separó de archidiócesis valentina y se creó la nueva diócesis de Orihuela, que pasó a ser sufragánea de Valencia, al igual que la de Segorbe, que se desmembró de Albaracín. Los obispos de la diócesis de Valencia en estos siglos fueron: Berenguer de Castellbisbal, electo, pero no consagrado. Ferrer de Pallares, 22-7-1240 a 30-4-1243, cautivo por los sarracenos, que lo degollaron. Arnau de Peralta, 1243 a 1245, trasladado a Zaragoza. Andreu d’Albalat O.P. 4-12-1243 a 24-3-1276, celebró sínodos en 1256, 1258, 1261, 1262, 1263, 1268, 1269, 1273; puso la primera piedra a la catedral en 1262; falleció en Viterbo. Jazperto de Botonach, 29-4-1276 a 3-4-1288

celebró sínodos en 1278 y 1280. Raimundo Despont O.P. 15-1-1291 a 13-11-1312; celebró sínodos en 1296, 1298; asistió al concilio de Vienne 1311-1312. Raimundo Gastón, 16-11-1312 a 9-6-1343; celebró sínodo en 1320. Huc de Fenollet, obispo de Vic, 3-12-1343 a 1356; celebró sínodos en 1349 y 1351. Vidal de Blanes, 5-12-1356 a 1369, celebró sínodos en 1357 y 1365. Jaime de Aragón, obispo de Tortosa, 5-3-1369 a 1396, cardenal; celebró sínodos en 1382 y 1385. Hug de Lupià i Bagés, obispo de Tortosa, 23-11-1397 a 1-4-1427; celebró seis sínodos de 1400 a 1422. Alonso de Borja, 20-8-1429 a 6-8-1458, cardenal en 1444, papa con el nombre de Calixto III en 1455; retuvo la sede valentina; celebró sínodo en 1432. Rodrigo de Borja, 30-6-1455 a 9-7-1492, papa con el nombre de Alejandro VI, César de Borja, obispo de Pamplona, 31-8-1492, como administrador; fue hijo de Alejandro VI; tenía en administración las sedes de Pamplona, Nantes, Elna; creado cardenal el 20-9-1493, renunció. A fines del siglo xv, el papa Inocencio VIII elevó la sede valentina a metrópoli el 9 de julio de 1492, asignándole como sufragáneos los obispados de Cartagena y Mallorca. Un mes más tarde, al ser promovido Roderic de Borja al pontificado como Alejandro VI, nombró a su hijo, César Borja, al frente del arzobispado de Valencia. Para el gobierno central de la diócesis, los obispos nombraron desde un primer momento oficiales –al frente de los tribunales– y vicarios generales –responsables de la administración–, ayudados por notarios y escribanos que se encargaban de redac-

tar los documentos expedidos por la curia y de copiarlos en los registros. En 1324 el rey cedió al obispo unas casas frente a la iglesia mayor que sirvieron para construir el primer palacio episcopal. Fue más tarde el obispo Vidal de Blanes quien lo amplió y consiguió que los jurados dieran permiso para construir un pasadizo elevado que uniera el palacio con la catedral. Junto a los ingresos procedentes del diezmo eclesiástico y de censos sobre casas y tierras, el obispo de Valencia poseía el señorío de Puçol, Chulilla, Villar, La Losa, Gàrig, Bolulla y Zia, con cuyas rentas se financiaba la burocracia de la diócesis y las obras del complejo episcopal (Bibliografía: R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 106, 565, *Jaume I i els valencians del segle XIII*, Valencia, 1931, pp. 68, 303; Luis Pablo Martínez Samartín, “Después de la conquista: consolidación de la Iglesia en tierras valencianas”, *La Iglesia valentina*, pp. 45-68; Miguel Navarro Sorní, “El tiempo de los Borja. Siglo de Oro de la Iglesia valenciana”, *La Iglesia valentina*, pp. 125-164; Ignacio Pérez de Heredia y Valle, *Sínodos medievales de Valencia*, Roma, 1994; VV. AA., *La Iglesia valentina en su historia*, Valencia, 1999).

Diona, Jaume (Valencia, siglos XIV-XV). Platero de Valencia. El 31-8-1400 la ciudad le pagó por un jarro de plata dorada, pesando 5 marcos y medio, coronado por tres esmaltes; documentado en 1414 y 1416 en el nombramiento de procuradores (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 253).

Diona, Joan (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia. Trabajó con los plateros Bernés, Coscolla y otros en la construcción del retablo de plata de la catedral valentina, en 1370, 1371 y 1373. En 24-6-1405 firmó capitulaciones con el platero Fexer para la construcción de una cruz de plata destinada a la iglesia de Alboraya (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*. p. 9).

Dionís, Sant. Donís. San Dionisio. En el santoral romano existen numerosos santos con dicho nombre. El nueve de octubre se celebra la festividad del mártir y obispo de París, del siglo VII, San Dionisio. Es una fiesta importante en la ciudad de Valencia, ya que este día se conmemora la entrada en la ciudad en 1238 del monarca aragonés Jaime I, tras conquistarla al Islam. La ciudad de Valencia celebró tal conmemoración desde 1333, año en el que el *Consell* decidió que se celebrase una solemne procesión, se dieran limosnas a los pobres y religiosos de las órdenes mendicantes. En los primeros tiempos la fiesta consistió en la celebración de procesiones al monasterio de San Vicente Mártir, funciones religiosas y limosnas. Más adelante se instituyó la costumbre de escuchar un sermón histórico en la catedral. En el siglo XV la fiesta adquirió un carácter más lúdico y alegre, y desde los principales edificios de la ciudad se quemaba pólvora y se hacía estallar *piules i trons*. Más tarde, los confiteros de la ciudad crearon dulces especiales para el día: *piulettes i tronadors* y frutas.

Dionís, fray (Orihuela, siglos XIV-XV). Prior del convento de San Agustín de Orihuela en 1410. El *Consell* le consultó acerca de

la conducta a seguir en la cuestión dinástica planteada en el Interregno, al morir Martín el Humano.

Dionís, conde de Hungría (Reino de Valencia, siglo XIII). Gran señor húngaro, pariente de la reina doña Violante, esposa de Jaime I y de su hermana santa Isabel, asistió a la conquista de Valencia. Su nombre aparece varias veces en el *Repertiment*, adjudicándole el rey casas en Valencia y la alquería de Canals. Casó con Margarita de Cabrera.

Dionís, Gabriel (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1288 era alcaide del castillo de Biar. El 7 de mayo, desde Zaragoza el monarca expidió dos despachos referentes a una consignación de Gabriel Dionís por la custodia del castillo de Biar. Seguía en el cargo en 1291, en que recibió 1.000 sueldos por la custodia de la citada fortaleza (A.C.A. C, reg. 79, fol. 40 v; C, reg. 85, fol. 115 r.).

Diputació del General. Vide Generalitat.

dirhem. Voz árabe derivada de la griega dragma, aplicado a la moneda de plata, unidad monetaria de este metal entre los musulmanes, equivalente a la décima parte del dinar* de oro. Se labró en abundancia con los califas omeyas, en el siglo X, los reinos de taifas, almorávides y almohades y reinos de Murcia y Granada. El dirhem de los amiríes de Valencia coexistió con fracciones de dinar y del mismo dirhem. Durante el gobierno del taifa Abd al-Aziz que acuñó estas monedas fraccionales en su reino, en Murcia fracciones de dirhem y en Almería fracciones de dinar. También se acuñó en la ceca *Elota*, que algún

autor identifica con Elda. Son muy numerosas las de la ceca de *Daniya* (Denia), en su mayoría dirhams de plata baja. Comienzan las emisiones en el año 430 de la hégira, en que Denia y Baleares constituyen una unidad política, terminando en el año 468, en que finalizan las emisiones con ceca Denia o Mallorca. Aparecen de nuevo los dirhams con el mismo tipo de aleación en el año 475 atestiguando la unidad política Denia-Tortosa, siendo la última moneda clasificada en el 485. Bajo los almohades se acuñaron dirhemes cuadrados. El semidirhem cuadrado de los almohades fue la base de la economía monetaria valenciana antes y después de 1238, llamado por los cristianos *millarés* e imitado por éstos en algún país (F. Mateu y Llopis, en G.E.R.V., t. 4, p. 50).

Dispensació de la senyora de Moixent.

Poema de 146 hexasílabos apareados. Su asunto es muy sencillo: un caballero, que habla en primera persona, se presenta ante el papa y solicita dispensa para contraer matrimonio con una dama que es prima suya; el papa accede y se incluye en el texto la dispensa pontificia concedida en Aviñón el 5-5-1371. El papa era Gregorio XI. En opinión de Martín de Riquer, el autor de la obra difícilmente podría ser identificado con Jaume March, como han pretendido algunos. Jaume March no afirmaría que es un lego, como hace el autor de la *Dispensació*. El autor no es otro que el caballero que pidió la licencia, o sea un primo de la dama Isabel Cornell, señora de Moixent. En 1358 el castillo de Moixent era posesión de Pere Maça de Liçana, que realmente se casó con una Isabel

Cornell, que por motivo de este matrimonio se convirtió en "*senyora de Moixent*". Todo ello parece coincidir con el poema; pero las cosas se complican cuando aparece en la documentación Isabel Cornell como viuda de Pere Maça y usufructuaria de Moixent en 1369, 1371 y 1377. La fecha de la *Dispensació*, 5 de mayo de 1371 es rigurosamente cierta. Se puede sospechar, opina Riquer, que una vez viuda, Isabel Cornell, fue pretendida por un primo suyo, que sería el autor del poema (M. de Riquer, *Historia de la literatura catalana*, Barcelona, Ariel, 1983, 3.^a edic., t. 2, pp. 50-51).

dispositiva. Parte esencial de una escritura testamentaria, exponiendo la voluntad del testador.

dissintiri. Disentería.

diversorum Valentiae. Registros de carácter misceláneo, en la sección Cancillería Real del Archivo del Reino de Valencia. La serie consta de 94 volúmenes, que abarcan desde 1428 a 1621.

dobladura. Pieza del arnés, que se coloca sobre otra con tal de reforzarla. Dobladura. Se aplicaban principalmente a la defensa del torso, la espalda y brazo izquierdo, sobre todo cuando se prescindía del escudo (M. de Riquer, *L'arnés del cavaller*, 106).

doble tarifa. También llamado *dret nou*. Impuesto sobre la exportación de mercancías, percibido por la Generalitat.

doblenc. Moneda acuñada por Jaime I, labrada en Aragón y Cataluña, en la aleación de diez marcos de cobre por dos de

plata. También se le llamaba moneda *doblencia*.

Dodena, Pere (Valencia, siglo xv). Caba-
llero. Fue justicia civil de la ciudad de Va-
lencia en 1447.

dol. Luto. Manifestación de dolor por una
desgracia, que exteriormente se refleja en
los vestidos, por lo general negros. En los
Furs valencianos, y por razones econó-
micas y de *status* social, se dictaron nor-
mas restrictivas sobre los duelos. Un fue-
ro dado por Alfonso V en las Cortes de
Sagunto de 1423 estableció que nadie pu-
diera llevar por causa del luto u otro mo-
tivo, ropas arrastrando por tierra, dentro
del reino, so pena de perder la ropa y 200
sueudos. En las Cortes de Valencia de 1446
convocadas por Juan, rey de Navarra y lu-
garteniente general del reino, se reiteró el
fuero citado, prohibiendo vestir por luto
“*gramalla ne cloxa*” que arrastre por el
suelo, ni capirote “*vestir en cossos*” ni de
cualquier otro modo, so pena de 50 mora-
batines (F. de P. Momblanch, en G.E.R.V.,
t. 4, p. 50).

Doctrinal, El. Con este nombre se conocía
a fines del siglo xiv en Valencia, en la en-
señanza, la obra de la Gramática de Ale-
xandre de Ville Dieu, Alexander Gallus o
de Villa Dei.

Domás. Damasco, en Siria. Importante pla-
za comercial durante la Edad Media, a la
que acudían los mercaderes de la Corona
de Aragón en busca de incienso, azúcar,
especies, etc.

domasquí. Damasquino. Tela procedente de
Damasco.

domasquina. Término que se documenta en
cerámica en 1414, en que se habla de bo-
tes hechos a la “domasquina”, que Osma
interpretó como que estaban hechos al es-
tilo de Damasco.

Domènech, Antoni (Vinaròs, siglo xv). En
1460 era justicia de Vinaròs.

Domènech, Francesch (¿Valencia?-siglo
xv). Religioso dominico y grabador, uno
de los primeros que en la península lo hi-
zo en metal. Se cree que era valenciano y
que estuvo estudiando en el convento de
Santa Catalina de Barcelona, donde gra-
bó una estampa de la Virgen del Rosario
y otra de San Antonio. Se conoce una Vir-
gen del Rosario rodeada de santos, fecha-
da en 1488. Se documenta hasta 1494.

Domènech, Guerau (Alcoy, siglo xiv). El
15-9-1362 Pedro IV le encarga el oficio
de la bailía de Alcoy, Barxell, Xirillén, Pe-
náuila, Gorga, y los valles de Seta y Tra-
vadell al morir Ramón Oliba, que desem-
peñaba dicho oficio (A.C.A. C, reg. 1.571,
fol. 48 v- 49 r). Seguía en 1381.

domenge. Equivale esta voz a la reserva se-
ñorial. La cultiva directamente el señor,
con prestaciones de labores y servicios im-
puestos a los colonos, junto a los domés-
ticos del señor, y más raramente con el tra-
bajo de éstos solos.

domero. Antigua dignidad de la catedral de
Valencia. Su obligación consistía en can-
tar las misas como celebrante y entonar
las Horas. El obispo Albalat elevó su nú-
mero a cuatro, debiendo desempeñar sus
cargos dos cada semana.

Domingo, don (Segorbe, siglo XIII). Obispo de la diócesis de Segorbe-Albarracín 1223-1234, sucediendo en el cargo al obispo don Juan Gil. Se desconocen sus datos biográficos, siendo la primera noticia que nos ha llegado de él de 1223. En 1228 Zeyt Abu Zeyt huyó de Valencia y se refugió en Segorbe, desde donde entabló negociaciones con Jaime I de Aragón. En 1229 Zeyt cedió a Jaime la cuarta parte de sus posibles conquistas en el reino de Valencia. Zeyt se convirtió al cristianismo, siendo bautizado por el obispo don Domingo, tomando el nombre de Vicente. En 1232 nuestro obispo incorporó a su diócesis el castillo e iglesia de Bejís, según donación hecha por don Pedro Fernández de Azagra, tercer señor de Albarracín. El 30 de septiembre de ese año, Rodrigo Jiménez de Rada, metropolitano de Toledo, a instancias del cabildo segobricense, decretó una Constitución sobre las distribuciones decimales entre el obispo del Domingo y sus canónigos. En ella se mencionan las iglesias y lugares incorporados a la diócesis a partir de 1200, es decir, Tormón, Cuervo, Castielfabib, Ademuz, Vallanca, Santa Cruz y Huélamos. El obispo don Domingo participó en la cruzada contra Valencia, tomando posesión, en nombre propio y del metropolitano toledano, de todos los lugares que se suponían pertenecían a la antigua Segóbriga. El conflicto entre los metropolitanos de Toledo y Tarragona por el control del nuevo reino estaba a punto de estallar. A fines del gobierno del obispo don Domingo se suscitó un enojoso pleito entre éste y el cuarto señor de Albarracín, don Álvaro Pérez de

Azagra, ya que éste, aprovechando la ausencia del obispo en viaje a Roma, pretendió elegir el lugar de su sepultura en la catedral de San Salvador, a lo que se opuso el obispo y el cabildo. Insistió el señor territorial, recurriendo el cabildo a Toledo, que respondió con una carta prometiendo resolver el litigio a favor de la catedral de Segorbe. En 1234 fallecía don Domingo, ya que a principios de 1235 aparece otro prelado, don Guillermo, al frente de la diócesis de Segorbe (P. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, pp. 70-73).

Domínguez, Pere (Valencia, siglo XV). Decorador e iluminador valenciano. Aunque en 1438 aparece citado como "*iluminator librorum, civis Valenciae*" no se le puede incluir propiamente entre los iluminadores medievales, sino entre los decoradores o entre los amanuenses o escritores de letra formada. Trabajó activamente para la catedral de Valencia. El 7-3-1442 cobró por 96 hojas de pergamino rasos de Tolosa para una copia "*del saltiri fet e ordenat per lo reverent mestre Francesch Ximenis*". En 1443 por "*unes hores romanes scrites en pergamins ab los oficis de Nostre Dona de defunts del Sant Sperit, e ab los set salms e l'offici e les ores de la creu, guarnides ab dos galfets d'argent daurats e quatre scudets rextats, los quals per obs de un presoner del senyor rey que stà prés e detengut en lo castell de Xàtiva*". También cobró por "*un offici de San Alfonso*". Entre otros libros más que iluminó para la catedral valenciana hay que citar un "*Oficio de santos*", donde iluminó letras de diferentes tamaños. En este Santoral traba-

jó también Leonard Crespí. Iluminó los himnos nuevos, unas “*capvives*”, el Libro de bendición de naves, galeras y banderas, un Oficio de difuntos, Oficios de Santa María Egipciaca y San Vicente Ferrer, unos cuadernos del Dominical nuevo. Serían iluminaciones de letras sencillas en rojo y azul. Posiblemente realizó trabajos similares para la catedral de Segorbe (A. Villalba, *La miniatura valenciana en los siglos XIV y XV*, Valencia, 1964, pp. 139-141).

dominicas, monjas. Rama femenina de los frailes dominicos. A mediados del siglo XIII se dispuso que cada convento había de contar con dotación conveniente, pudiendo poseer patrimonio común. La superiora sería una priora elegida. Cada casa era independiente, aunque sujeta a una jerarquía cuyas instancias eran el prior provincial, el maestro de la orden y el capítulo general dominico. Su vida había de combinar la oración, la penitencia, el coro y el trabajo manual. El convento dominico de Santa María Magdalena estaba situado al otro lado de la muralla meridional de Valencia, cerca de la residencia de los caballeros de la Merced. Debió haberse proyectado antes de la toma de la ciudad, pues en el repartimiento de 1239 se le había dado un pequeño edificio para su mantenimiento y, quizá, como residencia provisional. Tras la toma de Valencia se purificó una mezquita como capilla de Santa María Magdalena, que acaso sea el convento provisional de las monjas que trataban de instalarse en Valencia. Recibieron donaciones del monarca y de particulares. En 1246 avanzaban las obras para el convento; anteriormente, el papa

Inocencio IV había ofrecido indulgencias a quienes contribuyeran a su construcción, y otras similares llegaron de los obispos de Lérida, Zaragoza, Tortosa, Mallorca y Tarragona. La casa valenciana parece que existió jurídicamente como fundación local agustina, bajo dirección especial de los dominicos de Valencia y con incrustaciones dominicas en su regla. Sólo se incorporaron plenamente a la orden Dominica en virtud de la bula de Honorio IV de 1286 y de las cartas del maestro general del año 1287. Fue nombrado prior de las monjas un fraile valenciano de noble familia, Bernat Riusec. En 1271 aparece como priora Adelaida de Romaní, quizá pariente de Arnau de Romaní, dotado con grandes posesiones en Valencia. Fueron frecuentes las mandas testamentarias que recibieron estas monjas por parte de los valencianos. Jaime II les hizo merced de un tercio decimal de la población de Foios (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 508-510).

dominicos. Nombre de la orden de predicadores, fundada por santo Domingo de Guzmán en 1217. Al igual que los franciscanos, los dominicos eran democráticos en sus procedimientos electorales, estaban fuertemente centralizados, apostólicamente móviles y se concentraban en las ciudades. Apreciaban la pobreza y el saber y se preocuparon por la difusión de la teología. Cuando Biar se rindió a las tropas de Jaime I los dominicos ya tenían *studia* en las universidades de París, Oxford, Bolonia, Montpellier, Colonia, etc. En 1277 el número de casas era de cuatrocientas cuatro. San Alberto Magno (1206-1250), Santo

Tomás (1225-1274) y tantas otras figuras destacaron en las universidades. En los dominios de Jaime I los dominicos tenían casa en Montpellier desde 1220, en Barcelona y Zaragoza desde 1223, en Lérida y Mallorca desde 1230, en Valencia desde 1239, en Perpiñán desde 1243, Tarragona en 1248, en Xàtiva desde 1291, etc. Cuatro de los confesores de Jaime I fueron dominicos: Miquel de Fabra, Ramón de Penyafort, Arnau de Segarra y Berenguer de Castellbisbal. Los legados testamentarios y otras fuentes dan la sensación de que los dominicos fueron más importantes en la recién conquistada Valencia que los franciscanos. Ello puede deberse a la naturaleza de su apostolado, que exigía mejor organización y una mejor formación, dedicada a la predicación pública, a la enseñanza de la teología y a la conversión de judíos y musulmanes. Varias personalidades dominicas destacan en los primeros años de la Valencia cristiana. Arnau de Segarra, del que se dijo que había estudiado con Alberto el Magno en París, acompañó a Jaime I en la expedición murciana. Berenguer de Castellbisbal, de noble familia, fue elegido primer obispo de Valencia, aunque lo fue de Gerona; su lengua se la cortó parcialmente el monarca. Pere de Lleida actuó como confesor y capellán especial de la guarnición de El Puig. Más adelante cuando fue prior del convento de Valencia firmó un pacto en 1254 entre Jaime I y su hijo Alfonso. El obispo al que la diócesis debió más en su organización fue el dominico Andreu de Albalat, canciller del rey, al que molestó con su larga campaña destinada a recuperar las rentas eclesiás-

ticas que su predecesor había renunciado en la Corona. Miquel de Fabra recibió el hábito dominico de Santo Domingo y participó en el cerco de Mallorca y en la campaña de Valencia. Superada la primera fase de canonización, hoy lleva el título de “venerable”. Se sabe que cinco dominicos acompañaron a la hueste cruzada que entró en Valencia (Gregori, Miquel de Fabra, Arnau de Barberà, Pere de Lleida y Roderic de Lleida), y recibieron edificios cerca de la catedral, aunque de manera temporal, ya que en 1241 el rey los traspasó al prelado y al cabildo. En 1248 Jaime dio a la orden otro solar para edificar, fuera de las murallas de Xàtiva, aunque los dominicos tardaron en establecerse aquí. La propiedad en la que los frailes construyeron su convento en la ciudad de Valencia procedía de una merced por adelantado a Pere de Lleida, del 23-4-1238, y en el *Repartiment* se indica así: “*Ordo Predicatorum: locum illum ante porta fratrum Templi, qui affrontat in rivo Guadaviarii et in cequia que vadit molendinis Bertrandi de Turollo, et sicut angulus accuit qui est inter flumen maius et cequiam dictorum molendinorum; et de quarta parte, cum orto Petri de Teuls. III idus aprilis*”. Este terreno estaba entre la puerta de la Xerea y el río Turia, extramuros, en su ángulo noreste, cerca del lugar de las ejecuciones públicas en la Valencia musulmana, y debía constituir un emplazamiento apetecible. Aquí se pusieron los dominicos a construir su nuevo convento y una pequeña iglesia; su tamaño se deduce del hecho de que más tarde sirvió de alojamiento al portero en la segunda iglesia. Del lado

que daba a los templarios estaba el cementerio. Con licencia del obispo Arnau y del cabildo en 1245 allí enterraron a buena parte de la nobleza valenciana. Quizá fuera la primera casa religiosa de la ciudad, de la que Jaime I puso la primera piedra, basándose en el orden tradicional por el que desfilaban las ordenes religiosas en las procesiones medievales valencianas, además de la tradición cronística posterior. En cualquier caso, se necesitaba una iglesia mayor y gracias a la indulgencia dada por Inocencio IV a los valencianos que dieran limosnas para ello, se acabó parcialmente en 1252. Veinte años más tarde el obispo dominico Andreu de Albalat, costeó la muralla que, partiendo del Temple y siguiendo la orilla del río, incluía el nuevo convento dentro del casco de la ciudad. El convento de Santo Domingo* subsiste en la actualidad, aunque tras la desamortización de Mendizábal fue destinado a cuartel y Capitanía General. El rey Jaime les concedió un privilegio por el que nadie podía construir en el terreno descampado situado enfrente del convento. No tenían que pagar impuestos por el agua que consumían, nadie podía construir terrazas o ventanas que rompieran el recogimiento claustral, las gentes del río no podían trabajar en su orilla, no se podía echar basura en su cercanía ni cargar arena en su playa para evitar que el edificio resultara socavado por el río. En 1257 el rey declaró que toda persona que estuviera conversando con un fraile gozaba de inmunidad de cualquier acción legal en aquel momento. Todavía en 1275 la casa valenciana no había sido adscrita oficialmente

de forma definitiva a uno de los ocho vicariatos que conformaban la provincia dominica de España. En el capítulo general en Palencia, 1291, se abrió un segundo convento en Xàtiva, ocupando un edificio que los frailes del saco habían cerrado o transferido. Los conventos de Valencia y Xàtiva entraron en litigio por predicar en el reino, llegándose a un acuerdo, según el cual la mitad norte (desde Morella al Júcar) correspondía al convento de Valencia, y desde el Júcar a Bañeres al de Xàtiva. La segunda iglesia de los dominicos de Valencia tuvo que ser derribada en 1382, levantándose en su lugar un gran templo gótico, más tarde reformado. En 1448 se edificaba dentro del monasterio una capilla por orden del rey, lo que supuso profundas modificaciones en la estructura del convento, al derribarse muchas dependencias y casas obra de anteriores monarcas. Esta capilla levantada por Alfonso V corresponde a la Capilla de los Reyes, siendo acabada por Juan II en 1463 según Escolano, o en 1473, según Diago. En su centro se alza el sepulcro de los marqueses de Zenete, labrado en 1563. La primera piedra, según Escolano, se colocó el 18-6-1439. Su gasto se pagó con el producto de los derechos reales de amortización y sello de este reino, según despacho real de 10-9-1440. Por entonces la comunidad tenía 60 frailes, divididos en monjes, novicios y legos. El ideal de pobreza era muy fuerte entre los dominicos: no podían adquirir propiedad, ni siquiera como corporación, salvo las posesiones en que se asentaban sus iglesias y conventos. Por tanto no debe sorprender que las dona-

ciones que recibían en Valencia tomaran forma de limosnas directas, igual que sucedía con los franciscanos. Son muy frecuentes los legados en dinero en testamentos, etc., para celebrar misas de aniversario en las capillas de su iglesia. No poseyeron un amplio dominio territorial o material y vivían de caridad y limosnas, sin más posesiones que el monasterio y su terreno. Un breve de Inocencio VI (Aviñón, 1366) autorizó la fundación de un convento en San Mateo, respondiendo a la petición del Maestre de Montesa y de varios nobles valencianos. En 1422 se instalaron en la villa de Llutxent, en las tierras cedidas por Juan de Pròxita, señor de dicha baronía. El segundo convento dominico en la ciudad de Valencia se fundó en 1473 en el lugar donde estuvo la vieja ermita de San Onofre. La presencia de los dominicos en Orihuela es tardía, del siglo xv. La primera fundación dominicana estuvo en un paraje a unos cuantos kilómetros de la ciudad, en dirección al mar, en el lugar que se llamó San Ginés de Orihuela. Los cronistas locales señalan que el convento comenzó a funcionar hacia 1400 con cuatro frailes llegados de Valencia. Pero la incipiente comunidad no pudo consolidarse, y a causa de las frecuentes correrías de los granadinos, abandonaron el lugar y se trasladaron en la década de 1500 a otro más resguardado, Lo Matet, junto al antiguo palacio de Algorfa, a tres kilómetros de la ciudad, en una heredad del noble Enrique Masquefa. Pero la primera referencia concreta del nuevo convento aparece en el testamento otorgado en 22-8-1468 por doña

Leonor Masquefa, por el que dejaba a la pequeña comunidad dominica de Lo Matet, colocada bajo la advocación de San Pedro Mártir, un legado para treinta misas anuales a perpetuidad. Pero el testimonio no ha podido ser verificado en fuentes coetáneas. Los dominicos no abrieron casa en la ciudad hasta la década inicial del siglo xvi, asentándose junto a la puerta de Elche, donde les encomendó la pequeña capilla de Ntra. Sra. del Socorro y San José. El desarrollo de los dominicos en nuestro país ha estado muy unido a su historia y cultura. El obispo Andreu Albalat, dominico, fundó una escuela de lengua árabe; estas escuelas constituyen una parte importante de la compleja historia de las relaciones entre dos grupos antagónicos. Ramón Gastón, obispo de Valencia, instituyó en 1355 unas clases de teología para canónigos y eclesiásticos de la catedral, poniendo al frente a los dominicos Guillem Anglés, Joan Monzón, catedrático de París, San Vicente Ferrer y los hermanos Canals. En 1411, bajo la influencia de San Vicente y del convento de Predicadores, se fundó el *Estudi General*, origen de la universidad de Valencia. A mediados del siglo xv en el convento de predicadores de Valencia había una escuela de enseñanza, cuyas disciplinas eran la Lógica, Filosofía, Teología y Gramática, habiendo también un “*mestre de studians*”. El convento de los dominicos fue sede de las Cortes del reino en 1413. También albergaron diversas cofradías de la ciudad de Valencia, como una de conversos a finales del siglo xiii, la de los tratantes de cueros y cinturonerías, la hermandad en honor de

San Pedro Mártir (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 453-460).

dominicum. *Vide* Domenge.

domos. Equivale a casa o casas. Es la donación que más se prodiga en el *Repartiment*. La donación básica constaba de una tierra para el sustento del repoblador y la casa, que es la que lo asienta en un lugar determinado.

domuncula. Casa pequeña.

Donatus. En la enseñanza impartida en Valencia en 1398 se conocía con este nombre la *Gramática* de Aelius Donatus.

donzell. Doncel. Eran los hijos de los caballeros que no habían sido armados caballeros, pero que gozaban de los mismos privilegios, derechos y prerrogativas, salvo el tratamiento de mosén, que sólo se dio en algún caso esporádico y más bien debido a la inercia de las costumbres familiares. Normalmente figuraban en último lugar en la convocatoria a Cortes, aunque más de una vez aparecen intercalados. La palabra doncel, "*domicelus*", es de origen aragonés y estuvo más vigente en el lenguaje documental que cotidiano. En las Cortes de 1413 el número de donceles convocados fue de 4. En las de 1417, de 20, y 13 en las de 1433. En la convocatoria de 1413 se les llama "*gentils homens*", sin que figure la de *donzell*. El título les venía por ser hijos de caballeros, teniendo únicamente que solicitarlo para ser armados *donzell* como tales. Dado los elevados costos que suponía esta ceremonia, con frecuencia se prescindía de ella, dado que gozaban de los mismos privilegios y exenciones que los caballeros.

Dorabona, Joan (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia, documentado en 1322 por asuntos que no son de su profesión (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 5).

Doria, Joan (Reino de Valencia, siglo XIII). Desempeñaba la alcaidía del castillo de Cocentaina, aunque no sabemos desde cuándo. Al año siguiente este castillo se entregó a Roger de Lauria, que seguiría mejorándolo. Sus ausencias hicieron que se nombraran sustitutos en 1277 el caballero Garcés de Masone y en 1289 su procurador Jaume Sagardia.

Doris, Ximén (Valencia, siglo XIV). Caballero. Fue justicia criminal de la ciudad de Valencia en 1370.

dorsal. Espaldar. Designa la media coraza que protege la espalda.

dot. Dote. Bienes de cualquier clase aportados al matrimonio por la esposa u otra persona en consideración a ella. Negocio jurídico regulado con amplitud en el derecho foral valenciano, en función de cuyo valor se constituía el *creix**. La palabra valenciana que usualmente designa este concepto es la de *eixovar**.

dragea. Granos de cilantro. Utilizados en la farmacopea de la Edad Media.

drap. Paño, tela o tejido. Las fuentes suelen especificar el tamaño, color y, a veces, las procedencias de los mismos: Barcelona, Carcasona, Florencia, Francia, Inglaterra, Narbona, París, Perpiñán, Rosellón, Toulouse, etc.

drap burell. Paños burieles, de lana.

drap de França. Paño de Francia. Esta calificación, utilizada a menudo sin más pre-

cisión, cubría sin duda una amplia zona de producción que se extendía entre el Macizo Central y Flandes. Entre estos paños, los citados más antiguamente y más a menudo eran las “*cuertes*” de Ypres, las “*biffes*” de Saint-Denis de color verde y morado, y las “*biffes*” de París, paños que aparecen con frecuencia en los registros de cuentas de los tesoreros del rey de Aragón o en las tarifas de lezda (G. Romestan, “Les marchands languedociens dans le royaume de Valence pendant la première moitié du xive siècle”, *Bulletin philologique et historique*, Paris, 1972, pp. 115-192).

drap de la terra. Paños elaborados en Valencia. Mantenían una buena relación calidad-precio y alimentaron un activo comercio de exportación, en particular al reino de Granada, norte de África y reinos de Castilla y Aragón, y en menor medida a Portugal.

drap d'or. Tejido hecho de seda y oro, usándose la primera como fondo y el segundo como ornamentación.

drap de ras, drap d'Arràs. Rasos, nombre con el que son designados los tapices fabricados en Arrás, capital del Artois, y que luego, por extensión, se aplicaron a las muchas piezas de tela: frontales, casullas, capas, etc., bordadas en Valencia muchas de ellas.

drap mesclat. Paños de colores mixtos.

draper. Nombre con el que se conocía antiguamente al comerciante de telas de lana. Por extensión se llamaba así a todos los que vendían telas. Los pañeros de lana eran más antiguos que los de lino, formando gremios distintos en la Valencia foral, des-

filaban en distinto orden en las procesiones y en las elecciones de cargos en el *Consell General*, en cuyas actas figuraban en segundo lugar, precedidos sólo por los notarios. Con el nombre de Drapería se designaba una calle en la ciudad de Valencia, que iba desde el monasterio de Santa Tecla, en la calle del Mar, hasta la plaza de Santa Catalina.

Draper, Bernat (Valencia, siglo xv). Plate-ro valenciano, documentado en 1463 por asuntos ajenos a su profesión (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 48).

dret. El *Fur* I de Jaime I transcribe la definición clásica de la palabra, expresada en el Derecho Romano: “*Com manament sien de dret honestament viure, e a altre no agreujar, e son dret a cascú donar*”, es decir, “vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo”, lo que, siendo una regla moral, su infracción más que en la Ley es sancionada en la propia conciencia. Otra definición en idéntico sentido, también romanística, figura en el *Fur* III de la rúbrica XV de la colección sistemática de los Fueros de 1547. Al ser el reino de Valencia independiente desde su creación, es evidente que tenía su propio *corpus iuris*, con sus propios organismos rectores. Las principales fuentes de derecho valenciano la constituían los Furs, aprobados por los tres brazos de las Cortes y sancionados por el rey, siendo por tanto de general observancia. Los *Actes de Corts**, normas que, a propuesta de uno o dos de los tres brazos de las Cortes valencianas, eran aprobados por el monarca y solamente obligaban a los proponentes

y a sus representados; *Privilegis**, concesiones regias para la regulación de asuntos singulares; *Pragmàtiques*, emanadas también de la realeza por concesión de las Cortes de 1583 (F. Paula Momblanch, G.E.R.V., t. 4, pp. 69-70).

dret alemà i savoia. Impuesto fijado a los alemanes y saboyanos que mantenían relaciones comerciales con la Corona de Aragón. El 7-1-1420 Alfonso V les obligó a pagar un gravamen *ad valorem* de cuatro dineros por libra (1,66%), que afectaría a toda mercancía que, dentro de la Corona, fuera traficada por alemanes, saboyanos u otra persona en su nombre. El impuesto no afectaría a aquellas otras transacciones que realizasen dentro de sus reinos. La tasa entraría en vigor cuando las mercancías traspasaran las fronteras de los reinos en un comercio interior (dentro de la Corona) o bien de éstos con cualquier estado extranjero, tanto a su salida como a su entrada. Estaban exentos una serie de productos, especificados en el acuerdo, y los que eran necesarios para el uso propio. En la bailía de Alicante y en la Gobernación de Orihuela no se cobraban estos impuestos, que habían de hacerlo al entrar en la Gobernación de Valencia (P. López Elum, “Las relaciones comerciales de la Corona de Aragón con los alemanes y saboyanos. ‘Dret alemà y saboya’”, *Saitabi*, XXVI, 1976, pp. 47-57).

dret d'alfatra. Llamado cabezaje entre los cristianos, lo abonaban los moros de Crevillent al señor de la villa y consistía en el pago anual de un almud de cebada por cada mudéjar mayor de tres años.

dret d'almàcera. Dret d'almasara. En Crevillent lo pagaban los mudéjares al señor de la villa y era de 3 libras de aceite por cada cahíz de aceitunas. En la carta Puebla de Agost aparece fijado en una barquilla de aceitunas por cada doce, como derecho de moltura, aparte del diezmo y del derecho de “barra”. El señor ponía la almazara y el animal para la moltura, aunque éste podía aportarlo el moro, pagando entonces sólo tres libras.

dret d'alameria. También llamado *dret de noçes*. Cantidad que abonaba al señor el o la mudéjar que contraía matrimonio. Unas veces se abonaba sólo en el caso de que los nuevos esposos instalaran su hogar fuera de la localidad, pero en otros la posterior residencia era indiferente. Aparece en tres cartas de población posteriores al siglo XIII, variando su canon entre 5, 7 y 8 sueldos.

dret d'amortizació. Los impuestos que tenía que pagar la Iglesia para poder adquirir bienes de realengo.

dret del cinquanté. Derecho establecido por Jaime I el 23-3-1257. Era una exención a los vecinos de Utiel de pagar lezda y peaje por todo el transporte de madera que se hacía por el río Júcar, pero con la obligación de dar una madera por cada cincuenta para las reparaciones del castillo de Xàtiva (A.C.A. C, reg. 16, fol. 196). Esta norma era general para todos los que transportaban madera por este río, y se había de pagar o apartar en el “*exugador de la fusta*” del Vado de Barragà, enfrente de la alquería de Alcocer, en el término de Villanueva de Castellón, que entonces era

término de Xàtiva (A. Ventura i Conejero, *El castell de Xàtiva*, Valencia, 1998, p. 21).

dret de colmenes. Aparece citado en las cartas de población del siglo XIII y lo pagaban los mudéjares a razón de un dinero anual por colmena, cantidad que en siglos posteriores aumentó a dos dineros. En la sierra de Eslida, Cheste y Carlet estaban exentos.

dret de forn. Derecho de los mudéjares a usar el horno señorial a cambio de una cantidad alzada. El señor se reservaba cocer su pan y el de sus servidores. Otras veces era una regalía señorial más y los vasallos estaban obligados a usarla previo pago de una cantidad en metálico o en especie.

dret de fàbrica. Vide Lloceu.

dret de la bolla. La *bolla* era la marca que se ponía a una mercadería para indicar su origen o que había estado reconocida o despachada en la aduana. Pieza de metal que, según las disposiciones de 1362-1363 (*dret de la bolla*) había de tener, por un lado la señal real, y por otro el nombre del lugar donde se recogía el derecho. Era una contribución sobre los tejidos del país y extranjeros, recaudada y administrada, como las demás generalidades, por la Diputación del General. La primera reglamentación conocida es de las Cortes generales de Monzón en 1362-1363. Había de ser un derecho transitorio, que ayudaría a recoger el cuantioso donativo concedido a Pedro IV para hacer frente a la guerra de Castilla, pero pronto se convirtió en permanente para poder responder a las pensiones de los censales vendidos por los di-

putados del General durante la guerra con Castilla (F. Torrella Niubo, “El impuesto textil de *la Bolla* en la Cataluña medieval”, *Hispania*, XIV, Madrid, 1954, pp. 339-364).

dret de les cabeçes. Lo pagaban todos los moros varones de las aljamas de la Gobernación de Orihuela mayores de 15 años, a razón de 5 sueldos, 6 dineros por persona.

dret de les figures, flors e agostenques. Documentado en Crevillent, donde los moros lo abonaban al señor por los que se cogían en las tierras “*gilis*” (vacías). Su valor en el conjunto de la renta feudal era insignificante.

dret de les gallines. Lo pagaban los musulmanes al señor por cada casa poblada. En especie o su equivalente en dinero. En Ayora en 1328 era de 16 dineros el par de gallinas. En Elche y Crevillent en 1319 era de 12 dineros, pero en el siglo XV era de 6 dineros. En Aspe 16 dineros el par. En Elda y Novelda 20 dineros el precio del par de gallinas. La tasa, como tantas otras, prácticamente se mantuvo inamovible durante los siglos medievales, lo que a la larga beneficiaba al vasallo mudéjar.

dret del azaque del bestiar. Lo pagaban los moros de Crevillent que tenían ganado bestiar, cabrio o lanar, a razón de dos dineros por cabeza.

dret del bestiar gran. Impuesto aplicable a los animales que tuvieran más de un año y no fueran de recueros. Pagaban 3 dineros jaqueses o 4 dineros y mealla. Los cerdos dos dineros por cabeza.

dret del bestiar menut. Impuesto abonado por los animales, por el que de cada mil animales se percibían seis de los mejores, seleccionados por el guarda, o en su lugar 8 sueldos por cada uno de aquellos.

dret del canaxir. En las aljamas mudéjares del valle de Elda el monarca percibía un dinero por cada seis arrobas de la vendimia, que iban a parar al tercio diezmo. También se percibía del panizo, *dacça* y alcandía, una por cada seis de las barchillas que se daban al tercio diezmo. Podía sustituirse por dinero a razón de 2 dineros por cahíz.

dret del lli. Lo pagaban los mudéjares al señor, unas veces por madejas (Perputxent, 1316), otras por una parte de la cantidad recogida (en Cheste era la quinta parte), aunque lo más corriente era la obligación de hilar cierta cantidad de lino

dret del march. Era el derecho que pagaban los arrendadores por satisfacer el importe del arriendo. Consistía en el 20% del coste del arrendamiento.

dret del mig march. Consistía en el 10% del coste del arrendamiento, satisfecho al monarca por los arrendadores de impuestos.

dret de quema. Vide Quema.

dret dels telers. También conocido como *Dret dels palaus que han fet aztores*. Lo abonaban los moros de Crevillent al señor del lugar por cada telar que tuvieran, a razón de 2 sueldos, 2 dineros por cada uno.

dret italià. Imposición que debían abonar todas aquellas personas que desde Italia llegaran a la Corona de Aragón para ven-

der sus productos. Se basa en el acuerdo comercial estipulado entre la monarquía aragonesa y los mercaderes italianos, y aunque la base pueda encontrarse en el reinado de Juan I, el acuerdo se firmó de manera oficial con Martín I en 1403, el 1 de enero. La base tributaria que gravaría la entrada de productos italianos o de otras tierras, siempre que fueran traficados por italianos, era de tres dineros por cada libra de su valor. Era un impuesto *ad valorem* y no se modificó con el transcurso de los siglos. Las mercancías en tránsito a otros estados no tributarían. Los italianos podrían comprar y vender productos dentro de cada estado de la Corona de Aragón sin pagar derechos, pero si las mercancías eran compradas en un reino y vendidas en otro, aunque sea dentro de la Corona, pagarían el derecho correspondiente por la salida del producto. Quedaban exentos de tributar si introducían oro, plata amonedada o en bruto, en vajillas, etc. pero pagarían si lo extraían de sus posesiones. Se nombrarían los colectores necesarios en cada reino, ubicados en los lugares oportunos. Tras la concordia los venecianos y genoveses manifestaron al monarca sus razones en el sentido de que ellos no debían pagar tal derecho, ya que no se consideraban italianos. Martín I respondió el 6-5-1410 diciendo que deberían pagar todos los tres dineros por libra de entrada y salida. Hubo nueva protesta de los venecianos y Fernando I estableció el 22-4-1415, en Valencia, la fecha a partir de la cual tendrían que pagarlo, sentencia ratificada por Alfonso V el 30-8-1416. Para fijar el precio de los artículos

se llegó a un acuerdo en su valoración entre el baile general del reino y diversos mercaderes (P. López Elum, “El acuerdo comercial de la Corona de Aragón con los italianos en 1403, ‘Dret italià’”, *Ligazas*, 7, Valencia, 1975, pp. 171-212).

drets. Derechos. Sinónimo de impuestos o arbitrios decretados por la autoridad. Sólo la *Diputació del General* estaba capacitada para su recaudación e inversión, de acuerdo con lo estipulado en las Cortes. Lo referente al real patrimonio era competencia de la Bailía. De las murallas y cloacas se encargaba en la ciudad de Valencia la obra de *Murs i Valls*, y las imposiciones llamadas sisas correspondían a los oficiales de cada municipio. Los llamados *Drets del Regne* recaudados por la Generalidad eran numerosos, como el de *amortització* que pagaban los eclesiásticos para poder adquirir bienes de realengo; los de *peatge*, *lleuda*, *estoratge* de l’*almodí*, *pes*, *real de la sal*, etc. La recaudación se hacía en Valencia en una casa en la llamada por ello, calle de los Derechos.

dreturer. Recto, justo, conforme a derecho (R. Chabás).

drodins. Cuero morisco, figura en el arancel de lezdas de finales del siglo xv.

ducat. Ducado. Moneda de oro de origen veneciano, de 3,60 gramos de peso y ley de 23 y 3/4 quilates y 1/2, que fue imitada por diferentes estados. En España entró por Valencia en 1453, siendo creada por Fernando el Católico, de la misma ley que los italianos, tallada a 33 y 1/2 piezas en el marco con valor de 21 sueldos de dineros valencianos. En el anverso llevaba la

faç nostra e de la serenissima reina muller nostra, es decir las efigies de Fernando e Isabel, con la leyenda *Ferdinandus Elisabet Rex*, la corona como marca de la ceca y las siglas del maestro de la misma y del tesorero general. En el reverso llevaba grabados la leyenda *Valencie, Maioricarum* y el escudo de ambos reyes: de Castilla y León por la reina, y de Aragón y Sicilia por él. La primera acuñación la llevó a cabo Andreu Català, tesorero general y maestro de la ceca, a quien sucedió Alfons Sanchis. Se llamó *excel·lent* a la moneda de dos ducados y *mig excel·lent* o *ducat* a la de uno. Había troqueles de dos ducados, ducado y medio ducado; los tipos de este divisor eran diferentes: en el anverso estaban labradas, en letras góticas, las iniciales F e Y, y en el reverso el escudo del rey de Aragón (cuatro barras gules). El peso de la unidad era de 3,55 gramos y el divisor 1,65 gramos (F. Mateu y Llopis, en G.E.R.V., t. 4, p. 70).

ducat joaní. Moneda de oro valenciana acuñada por Juan II en 1477 en la ceca de Valencia. En el anverso lleva el busto del rey coronado y con cetro y *Iohannes Dei gracia rex Aragonum* y en el reverso el escudo de los palos gules, coronado, en el campo del escudo las letras V y A, abreviaturas de Valencia, y en la orla *Navarre, Valencie, Maioricarum*. Su peso era de 3,20 gramos a 3,40 gr. La acuñación de esta moneda supuso el comienzo de la decadencia del florín, que se agudizará en el reinado de los Reyes Católicos (F. Mateu y Llopis, G.E.R.V., t. 4, p. 70).

Dueso, Pere (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano. Desde el 15-2-1325

era alcaide del castillo de Penacadell, con un salario anual de 1.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 51 r). El 10 de febrero de 1347 Pedro IV le concedió la alcaidía del castillo de Planes, a costumbre de España, siendo nombrado nuevamente para dicho cargo el 10 de febrero de 1357. En abril de 1360 el monarca instaba a Arnau Joan, doctor en leyes, que de las rentas del castillo se le pagara lo debido a Dueso, y el día 23 de ese mes le ordenaba la entrega de la fortaleza, dado que iba a vender el castillo de Planes, aunque antes de realizar la venta se lo dio a García López de Cetina.

Dueñas, Pedro de. (Reino de Valencia, siglo XIV). Eclesiástico, considerado como beato en el “Propio de los Santos de la Iglesia Valenciana” el 19 de mayo. Residió algunos años en el convento de Chelva, donde se preparó junto con Juan de Cetina para ir de misioneros al reino de Granada. Ambos, hacia 1395 estuvieron en el convento de San Francisco del Monte en Córdoba. Fueron destinados a Granada en 1397 y poco después de su llegada encarcelados por el cadí y conducidos ante Abu Abdallah Muhammad VII que los torturó y decapitó con su espada el 19 de mayo de ese mes. Sus reliquias fueron rescatadas por algunos mercaderes catalanes y enviadas a los conventos franciscanos de Sevilla y Córdoba y a la catedral de Vic. Ambos fueron nombrados patronos de la provincia franciscana de Granada, erigida en 1503. Su culto inmemorial fue aprobado por Clemente XII, en 1731.

dula. Nombre que se daba al rebaño formado por animales de varios dueños, que un

pastor común conducía al bovalar y al anochecer iba dejando cada ejemplar en su casa, repitiendo la operación a diario.

duque. Título nobiliario. De inmediato origen galo, la palabra deriva del latín *dux*, que significa “el que guía y conduce”. En el Bajo Imperio llevaban dicho título los altos funcionarios con cargos cívico-militares en las provincias. En los estados hispano-cristianos de la Edad Media desapareció el ducado como circunscripción administrativa y el título de duque sólo se empleó en raras ocasiones para designar a algunos magnates. En la pirámide feudal la denominación de duque se convirtió en el título más alto de la jerarquía feudal (al que seguían el de marqués, conde, vizconde y barón) y en un título nobiliario, carente de significado político-administrativo, lo concedieron los monarcas españoles en la Baja Edad Media a algunos magnates, y otro tanto sucedió con los de marqués y conde. En la Corona de Aragón, Pedro IV concedió el ducado de Gerona a su hijo primogénito Juan en 1351, cuando el príncipe aún no tenía un año; más tarde el de Montblanch a su segundogénito el infante don Martín. Ambos títulos estuvieron siempre vinculados a la familia real y el de Gerona en concreto al heredero. Martín I el Humano concedió en 1399 el título de duque de Gandía a don Alfonso de Aragón, conde de Ribagorza y Denia, primo segundo suyo. En 1476 Juan II concedió el título de duque de Segorbe al infante don Enrique, conde de Ampurias. El mismo año concedió el de duque de Villahermosa, en la antigua baronía de Arenós, a su hijo natural Alonso

de Aragón. En 1483 Pere Lluís de Borja recibió de Fernando el Católico el ducado de Gandía. Ya no se concedieron más títulos ducales en el reino de Valencia hasta que Felipe V premió a su mariscal Jacobo Fitz-James Stuart el ducado de Llíria y Jérica por sus servicios en la batalla de Almansa.

Durán. Alquilería del valle de Pop, citada en el *Repartiment*. Se ignora su localización.

Durán, Bertomeu (Tortosa, siglos XIV-XV). Cantero de Tortosa que labró en Catí la capilla de San Miguel y de San Pedro en la iglesia parroquial, en 1377, sirviéndole de

modelo las de las iglesias de Onda y les Coves d'Avinromà.

Durán, Berenguer (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia. Fue justicia criminal de Valencia en 1371.

Durán, Bernat (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). El 29-5-1307 fue nombrado teniente del castillo de Almedíjar, con un salario anual de 1.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 53 v).

Durán, Vidal (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia, documentado en 1433 en negocios que no son de su oficio (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 635).

Ecles. Lugar situado en el término de Denia, que se documenta en 1423. Quizá proceda del árabe, *h, áqla*, “campo”, “tierra laborable”, con pluralización tardía en valenciano (M.^a C. Barceló Torres, *Toponímia aràbica*, p. 151).

editor. No fue el librero quien tomó la iniciativa de desarrollar la imprenta en Valencia, ya que no tuvo ni la intención ni los medios. El impresor fue incapaz de asumir la realización por sí sólo del ciclo completo del libro. Fue el editor el que tomó las riendas de la organización naciente, el que se dio cuenta de las posibilidades que ofrecía el nuevo arte. El término “editor” no existe en la época, ni directamente ni en forma de perífrasis, surgiendo la palabra posteriormente. Su función era la de elaborar un proyecto de edición, encargarse de que se lleva a cabo su impresión, organizando finalmente la distribución. La finalidad general de la edición es la de llegar a una clientela determinada, hacer llegar el libro a una persona que, en principio, quizá ni se había interesado por el mismo. El libro había nacido como un deseo de comunicar, de no dejar perder conocimientos o convicciones, con la pretensión de establecer relaciones intelectuales entre los hombres. Pero la aparición de la imprenta, además de poner al alcance de todos los textos, introdujo la noción de rentabilidad en la nueva industria, siendo misión del editor la de combinar estos diferentes intereses. El paso previo era realizar un estudio de mercado. El desarrollo del humanismo en el siglo xv favoreció e impulsó la circulación y mercado de los libros. Señalemos que de las nueve pri-

meras obras que salieron de las prensas valencianas, seis estaban destinadas a un público culto, impresas en latín, frente a las lenguas vulgares (castellano y valenciano). La prospección del mercado se amplió rápidamente hacia las otras capas de compradores potenciales, y se tradujeron obras del latín o de otras lenguas extranjeras para aquellos lectores que no las entendían. El interés por captar nuevos lectores es visible también en el lanzamiento casi simultáneo en el mercado de libros de autores diferentes que tratan un mismo o parecido tema. El interés del lector por un tema obliga a reediciones del texto. El 6-9-1493 salió a la calle la edición de los *Furs*, financiada por J. Vila e impresa por P. Hagenbach y L. Hutz, pero la tirada se quedó corta y el 6 de octubre de ese año apareció una nueva edición. Reflejo de la atención prestada a los posibles deseos de la clientela, era la publicación de obras sobre un mismo tema agrupadas por verdaderas colecciones organizadas alrededor de un tema o de un autor. En el género satírico podemos citar *Lo procés de les olives* (1497), obra colectiva de B. Fenollar, N. Vinyoles, J. Gassull, J. Moreno y B. Portell. Los editores valencianos supieron captar desde el primer momento el gusto de sus potenciales clientes. Tenemos pocos datos para poder conocer con rigor el volumen de las primeras tiradas, que abarcan un amplio abanico desde trescientos a dos mil ejemplares. Las ediciones más modestas son las que presentaban una venta más limitada, aunque, por lo general, tenía su clientela garantizada. Los brevariarios, por ejemplo, imprimían trescien-



tos o cuatrocientos ejemplares. Pero muchas veces las tiradas limitadas estaban en relación con el potencial económico de los editores, con frecuencia bajo, por lo que optaban a veces por asociarse varios de ellos. Cabe pensar que si los tres socios que lanzaron la primera edición de *Tirant lo Blanch* sólo encargaron cuatrocientos volúmenes era tanto por falta de medios económicos como por una mala implantación en el mercado. Cuando Rix de Cura emprendió sólo esta impresión la elevó a setecientos quince ejemplares, tanto por su capacidad financiera como porque su experiencia de editor le aseguraba una salida fácil de la producción. La primera tarea del editor era la de elegir el tema, buscar un manuscrito o un autor de éxito. A veces las relaciones con los autores no eran fáciles o había que ocultar el texto a la competencia. La mayoría de los contratos de edición estipulaban expresamente que el impresor se comprometía no sólo a no tirar más ejemplares que los acordados, sino a no mandar imprimir ninguno directa ni indirectamente. A veces la infracción se penalizaba con una elevada multa, por ejemplo cien ducados para N. Spindeler en 1489 en la impresión del *Tirant lo Blanch*. Pero el principal peligro era la competencia de los propios colegas y para ello se intentó conseguir una protección oficial de las autoridades, obteniendo ciertos privilegios de impresión. Su antigüedad se remonta en Valencia a 1502 y los concedieron los magistrados municipales. Otro peligro con el que debieron enfrentarse los editores fue el clima de intolerancia que se desató por entonces en nuestra penín-

sula por la implantación de la nueva Inquisición (1478), la conquista de Granada y la expulsión de los judíos (1492), etc. El riesgo más peligroso era la posibilidad que tenía la Inquisición de condenar cualquier libro por su contenido ordenando la recogida y destrucción de los libros impresos y preparados para su distribución. Ello condujo al establecimiento de una autocensura por los propios editores para evitar posteriores sorpresas. El ejemplo más espectacular de esta tenaza en torno al libro es la Biblia publicada por los hermanos Vizlant según la versión de fray Bonifaci Ferrer. El libro fue terminado en marzo de 1478 por L. Palmart y A. Fernández de Córdoba, tras haber sido reconocido por el inquisidor en Valencia. Ello no la libró de ser víctima de las depuraciones inquisitoriales. Otro de los objetivos de los editores fue el de contentar a los clientes, ofreciendo un texto de calidad, que presentase al lector todo tipo de garantías. El editor se ayuda con correctores competentes, y en este deseo de perfección se busca tanto contentar a los clientes como a los censores. Los editores estaban al tanto de las novedades técnicas y de la moda vigentes en el resto de Europa y supieron adaptarse a ellas. Por ejemplo, en lo que atañe a los formatos: durante el período incunable predominaban en Valencia el tamaño *in quarto* y el *in folio*, y sólo encontramos tres libros editados *in octavo*. A partir del siglo XVI se redujeron los tamaños para hacerlos más manejables, predominando el *in quarto*. A la hora de la realización del proyecto hay un aspecto básico que es el de la financiación. Pue-

de darse el caso –si tiene el capital suficiente– que el editor se hiciera cargo él solo de toda la operación. Otras veces, la edición de un libro se realizaba con la aportación de diferentes capitales, iguales, o bien destacando uno de los socios. El editor trabaja con talleres de la ciudad de Valencia, lo que le permite ganar tiempo. El contrato estipulaba a veces que la retribución del trabajo se efectuaría en varios pagos a medida que avanzara la producción. Rix de Cura abonó a Spindeler una cantidad a cuenta de 38 ducados y se comprometió a pagarle después cuatro libras y media cuando cada cuaderno del *Tirant lo Blanch* estuviera correctamente impreso. El interés del impresor era terminar cuanto antes la tarea que se le había encomendado. Era muy corriente que el editor exigiese al impresor que trabajara solamente en la obra encargada, excluyendo cualquier otra. El editor podía seguir así mejor la marcha de la impresión. A veces el editor se comprometía a proporcionar al impresor una parte del material que necesitara. Rix de Cura debía poner a disposición de Spindeler una segunda prensa para así acelerar la impresión del *Tirant*. El editor tenía la responsabilidad de proporcionar papel al impresor, lo que se explica por su alto precio, con la consiguiente inmovilización de capital, lo que, por lo general, no le era posible al impresor. A fines del siglo xv casi todo el papel que se consumía en la impresión era importado por los mercaderes italianos de Génova y Toscana. La fase final de la empresa del editor era la comercialización. Es evidente que cualquier edición de la época era un gran es-

fuerzo financiero, y podía conducir al que la había emprendido a la ruina. La distribución de los ejemplares la podía llevar a cabo el propio editor, si era el que ha llevado todo el negocio. Excepcionalmente se podía ceder uno o varios ejemplares a una persona que hubiera participado en la edición. En 1489 Martín Pasquasi entró por un año al servicio de Rix de Cura y se comprometía a ir a imprimir a Venecia, en el taller de Paganini de Paganinis, todos los libros que su nuevo patrón le pidiera. Además del salario Pasquasi se podría quedar con un ejemplar de cada obra que hubiera impreso. Si en la financiación y realización de la obra participaban varias personas la situación era más compleja. Si uno de los editores jugaba el papel rector de la empresa, él es quien se encargaba de vender todos los volúmenes, que previamente se le habían entregado. A medida que iba cobrando cantidades procedía al pago de los gastos previstos y devolvía a cada socio las sumas que adelantó. Una vez cubiertas las deudas se procedía al reparto de beneficios, la mayoría de las veces en efectivo. Si todos los socios tenían la misma responsabilidad financiera éstos optaban por repartirse equitativamente los volúmenes, pudiendo actuar cada uno como quisiera. Para poder dar salida a los libros publicados el editor debía captar la atención del cliente, función que se encomendaba a las dedicatorias, prólogos y otros documentos preliminares. La primera mención de un nombre de editor que encontramos en un libro valenciano es la del colofón de la Biblia de 1478, que indica que fue publicada *a despeses del ho-*



norable En Philip Vizlant, aunque no figura el domicilio ni puntos de venta, como luego será habitual. En cuanto a quiénes eran los editores de Valencia durante la etapa de los incunables, siguiendo a Philippe Berger en su obra *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, él distingue en primer lugar lo que llama los editores importantes, dedicados por entero a esta profesión o en su mayor parte. Casi todos eran comerciantes y se metieron en el mundo editorial en el marco de sus actividades comerciales. Son Bonagracia de Crivellis, Lorenzo Gavoto, Bautista Riquelme, Joan Rix de Cura, Jacobo Vila Jacobo y Felip Vizlant. Los dos hermanos Vizlant*, pueden ser considerados responsables de todo lo que se editó en Valencia por lo menos hasta 1487. Son obras de envergadura, destinadas a un público culto, que no se vendieron todas en el mercado local, por lo que necesitaban de una fuerte infraestructura comercial para su posterior distribución. Joan Rix de Cura*, comerciante alemán, publicó la primera novela de caballería en España, el *Tirant lo Blanch*. Jacobo Vila*, amigo de Rix de Cura, participó también en el negocio editorial y el tipógrafo Rosenbach realizó para él diversas obras, entre ellas los *Furs* de 1493. El jurista Miquel Albert fue otro activo editor, no sólo de obras jurídicas sino de los más variados temas. Estos editores destacados mantenían relaciones comerciales con el extranjero. Rix de Cura y J. Vila tenían correspondientes en Brujas, Venecia, Sevilla, etc. Otra nota destacada en ellos es que, salvo Miquel Albert, valenciano de nacimiento, y J. Vila, que se naturali-

zó y casó en Valencia, ninguno de estos editores era valenciano. Los Vizlant y Rix de Cura eran alemanes; los demás, italianos. El hecho de que la mayoría de ellos fueran comerciantes permite pensar que el afán de lucro estaba en la base de estas empresas librerías. Otro grupo de editores era el que reunía al resto de profesionales del libro, libreros e impresores. Por separado son menos poderosos que los anteriores. Eran incapaces de emprender varias ediciones seguidas; necesitaban tiempo para dar salida a una primera obra y reconstruir el capital inicial antes de lanzarse a otra nueva empresa. Su actuación se centró fundamentalmente en el siglo XVI, por lo que queda fuera del marco cronológico aquí analizado. También el mundo del libro, su edición, atrajo a los intelectuales clérigos, médicos y juristas, a los que la imprenta permitía un desarrollo considerable de sus actividades. Algunos de ellos procedían de la universidad de Valencia, creada en 1500 por dos bulas de Alejandro VI. Los juristas utilizaron también la imprenta para difundir los tratados y las recopilaciones de leyes que necesitaban. Recordemos que Gabriel d'Arinyo, notario y juez, se encargó de la primera edición de los *Furs* en 1482, posiblemente guiado por L. Palmart, con el que fundó una sociedad. Los miembros del clero aprovecharon las ventajas de la imprenta para difundir sus reflexiones y preocupaciones. Por último están los editores ocasionales, personas que por sus convicciones o sus relaciones se encargaron de editar alguna obra. Por lo general se trata de obras de mecenazgo y su campo de actuación es el

siglo xvi. En cualquier caso podemos decir que los profesionales del libro se esforzaron por mantener en la ciudad una cierta actividad editorial, ayudados, en ocasiones, por personas que no se sentían afectadas por los aspectos técnicos o económicos de la empresa, pero que se mostraron sensibles por la difusión de las letras (Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, 1987, 2 vols.).

Eivissa. Eyvissa, Ayvissa. Ibiza, isla perteneciente al archipiélago de las Baleares, con la que Valencia y otros puertos del reino mantuvieron relaciones comerciales durante los siglos medievales.

Eixarch, Bertomeu de (Valencia, siglo xiv). Pintor valenciano documentado en 1395, en que pintó la clave de la capilla de Santa Margarita en la catedral de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 31).

Eixarch, Joan Manuel (Valencia, siglo xiv). Pintor valenciano, que en 1393 trabajaba en la catedral, donde obró y pintó la Virgen, el ángel y las repisas del portal del coro (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 30).

Eixarch, Joan (Valencia, ?-1520). Religioso agustino. Fue miembro del ejército que Juan II tenía destacado en Nápoles. En 1470 profesó en la orden en el monasterio de Cagliari (Cerdeña), que más tarde reformó. En Valencia fundó el convento de Nuestra Señora del Socorro y otros en Xàtiva, Lliria, Caudiel, que junto con el de Palma de Mallorca formaron parte de la Provincia Agustina Reformada.

Eixarch, Pere (Valencia, siglo xv). Cabañero. Fue justicia criminal de Valencia en 1473.

eixaric. Exarico. Del árabe *ash-sharik*, que quiere decir aparcero o asociado. “Aparcero adscrito a la tierra con libertad jurídica reconocida antes de implantarse la dominación cristiana” (E. de Hinojosa). Según señala R. I. Burns en los países de origen de los repobladores valencianos, el término incluía todas las clases de campesinos mudéjares, desde los propietarios (o propietarios convertidos en arrendatarios semipropietarios) hasta aparceros en el sentido de arrendatarios por contrato. El término también aparecía como aparcero en el vocabulario arábigo-misionero del misionero dominico Ramón Martí, compilado coetáneamente a la conquista valenciana, posiblemente en Mallorca. El exarico aparecía dentro, pues, de una concepción universal de aparcero, en tanto que sinónimo de campesino mudéjar. Para Burns el campesino de la Valencia de antes y después de la cruzada había de ser por norma un propietario libre que mantuvo, como mudéjar, sus derechos de vender, dejar en testamento, dividir o subcontratar su tierra. Esta imagen surgió de los tratados valencianos conservados y de las cartas individuales que afectaban tanto a los pequeños campesinos como a los propietarios extensivos de tierras. Trata de reconciliar ambos elementos sugiriendo para la Valencia islámica un estrato de aparceros contratados que habían adquirido el derecho de enajenar su semi-propiedad, situación que se originaba por la necesidad de especialistas de la irrigación

entendidos y constantes. Pero el mismo autor en sus reflexiones vio que ello era improbable e innecesario en Valencia, al comprobar en un análisis detallado de la documentación que las autoridades cristianas sólo tenían en cuenta a los musulmanes propietarios y en las rendiciones trataron directamente con ellos. Dejaron que los propietarios continuaran los tratos internos que ya tenían con asociados contratados. El término *exarico*, aunque es un término tradicional entre los historiadores, sirve poco para investigar sobre la Valencia rural. De entrada, sus orígenes islámicos pueden haber sido muy diferentes de las situaciones comprendidas por los términos románicos. El término latín y romance puede comprender tantas clases de mudéjares, desde el gran propietario al aparcerero, que no puede usarse con precisión. En tercer lugar, el término aparece poco en la documentación valenciana tras la conquista, posiblemente porque esta categoría, en Aragón, se había vuelto menos privilegiada. La norma estructural de campesinos libres no debía oscurecerse por este término ambiguo. En su obra *Colonialisme medieval*, Burns propone que *“més enllà del seu significat bàsic o del seu ús comú, l'eixàric (mudéjar) constituïa un concepte relatiu o anàleg que contenia un significat proporcional més que no unívoc”*. Significaba cualquier mudéjar con propiedades rurales, desde el gran señor al humilde aparcerero. Glick considera que el *exarico* valenciano tenía la misma categoría bajo los cristianos que bajo el dominio islámico: era un arrendatario contratado y con derechos de pro-

piedad reales aunque limitados; era un hombre libre que podía enajenar a voluntad la parcela que tenía bajo esta especie de contrato. Lo cierto es que a partir de la conquista cristiana, y sobre todo a partir de la expulsión de 1248, los mudéjares siguieron trabajando las tierras que fueron suyas, pero en el futuro lo harían para los nuevos pobladores cristianos, dueños del país por derecho de conquista. Los andalusíes, en la práctica, entraron en dependencia de los nuevos señores de sus tierras. La reorganización espacial afectó, claro está, a la propiedad agraria mudéjar, como se ve en Cocentaina, donde, después de la expulsión de 1248, sólo se dejaron 40 hectáreas, en pequeños lotes, para los mudéjares que fueran a constituir la morería de la villa. Los mudéjares quedaron divididos entre los que dependían de una jurisdicción, real o señorial, y los sometidos a un vínculo de dependencia. En el primer caso serían las llamadas “reservas” mudéjares, localizadas en la montaña alicantina, entre Cocentaina y Denia, y que mantienen el patrimonio en el seno de la aljama, con capacidad para transmitirlo sin interferencias externas, mientras que los andalusíes desplazados de sus tierras, indefensos, no tienen otra solución que trabajar para el señor de la tierra. Son los *exaricos* (*ash-sharik*, *eixaric*), es decir, mudéjares sin tierras, sin bienes propios, debiendo entregar al señor la mitad de la cosecha, un par de gallinas y el besante anual, además de realizar *sofras*, mientras que el rey percibía como tributo el citado besante. El hecho clave del *exarico*, como señala J. Torró, es, precisamente, no tener

tierra propia, transmisible, aunque no se le puede considerar como un siervo adscrito a la tierra, ya que podía abandonar la tierra. Los vínculos con el señor de la tierra eran temporales, por lo general por cinco o seis años, y en localidades, como Alcoy, su número era reducido, disminuyendo a finales del siglo XIII. Los exaricos no sólo trabajaban tierras de caballeros e infanzones, sino también las de los colonos poseedores de heredades suficientes, campesinos ricos y prohombres. En las comarcas alicantinas del sur aparecen también con toda claridad los exaricos (*exariques*) y Alfonso X les obligaba a pagar un impuesto anual de un maravedí, cantidad que se reducía a la mitad para “los que viven por su açada”, es decir, los cultivadores propios. En 1315 sabemos que estos exaricos no tenían tierras y no podían apelar a un cadí, lo que sugiere estrechos lazos con el patrono. Con los años la situación del exarico empeoró en algunas localidades, al menos en Alicante, como consecuencia de una presión fiscal ilegal por parte de las autoridades, lo que motivó la orden de Jaime II al baile general de Orihuela que no exigiera pechas o *qüesties* a los exaricos que cultivaban la huerta de la villa a cierta parte de los frutos –lo que sugiere unos moros *mitgers*–, de acuerdo con los privilegios dados por los reyes castellanos y que él ratificó, pues sólo debían abonar 5 sueldos y 14 dineros por cabeza. Esta fiscalidad abusiva había provocado el abandono de las alquerías por los mudéjares, quedando yermas las tierras (Bibliografía: R. I. Burns, *Colo-*

nialisme medieval, Valencia, 1957; *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València*, Valencia, 1987, p. 71; Josep Torró, *El naiximent d’una colònia. Dominació i resistència a la frontera valenciana, 1238-1276*, Valencia, Universitat, 1999).

eixarmadores. Las que dicen que curan con ensalmos o palabras misteriosas.

Eiximenis, Francesc (Gerona, h. 1325-Perpiñán, 1409). Religioso franciscano y notable escritor, que gozó en vida de un gran prestigio personal. Sus obras fueron rápidamente traducidas a diversas lenguas y su fecundidad literaria puede compararse a la de Ramón Llull, habiéndose conservado numerosos manuscritos. Sus escritos son todos de carácter religioso o moralizador, y como pone de relieve M. de Riquer, despliegan ante nosotros un inmenso y completo panorama de todos los aspectos de la vida catalana y valenciana de finales del siglo XIV, redactados en una espléndida prosa, llena de matices, de intención, de gracia expresiva y elegante. Sus ideas políticas, de gran interés, han sido objeto de diversos estudios, como los de A. Maravall. A pesar de su gran valor, buena parte de su producción permanece inédita. Fue ordenado en Barcelona el 22-12-1352. En su época de formación realizó numerosos viajes a diversas ciudades europeas: París, Colonia, Oxford, Italia, Auvèrnia y, hacia 1365, se encontraba en la corte papal de Aviñón. En 1374 recibió el título de Maestro en Teología por la universidad de Toulouse, tras algunas gestiones de la casa real, de cuya protección gozaba. Vivió en Barcelona, salvo viajes

esporádicos, desde 1371 a 1383, año en que fue trasladado a Valencia, donde permaneció hasta poco antes de su muerte. En Valencia Eiximenis se convirtió en un consejero de los jurados, pacificador de los bandos nobiliarios y tumultos populares. Pronunció una oración fúnebre con motivo de la muerte de Pedro IV (1387) y el discurso celebrando la terminación de la campaña de Sicilia (1392). En 1384 el infante Juan lo nombró confesor suyo. En Valencia Eiximenis estuvo en contacto con las grandes figuras de la ciudad, y Martín el Humano le llamó a la reunión de teólogos para tratar el tema del Cisma (1398), donde se mostró partidario de una solución favorable a Roma. Participó en el concilio de Perpiñán, convocado por Benedicto XIII en 1408, año en el que fue nombrado patriarca de Jerusalén y consagrado obispo de Elna. Su obra más importante es *Lo Chrestia*, una especie de enciclopedia del hombre cristiano. Fue un ambicioso proyecto que no pudo llevar a cabo por completo. Comenzada en Barcelona en 1379 y continuada en Valencia, pretendía, en trece libros, hacer una exposición sistemática, al modo de las sumas escolásticas en las que se enuncian los principios y se argumenta acumulando razones, de los dogmas y de la moral cristiana. De los trece libros sólo nos han llegado los tres primeros y el duodécimo, y es muy posible que los otros libros no llegaran a ser redactados. El *Primer del Chrestia* se redactó en Barcelona entre 1379 y 1331, por orden de Pedro IV, y sus 381 capítulos se distribuyen en una introducción y en cuatro partes, que tratan de los funda-

mentos de la religión cristiana, de la ley natural, de la ley de gracia y de la revelación. El *Segon del Chrestia* se comenzó en Barcelona en 1382 y quizá acabado en Valencia al año siguiente. Consta de 239 capítulos y trata de cómo el cristiano a causa de las tentaciones cae de su dignidad. Incluye numerosas narraciones y descripciones de la sociedad y costumbres de su tiempo o cuentos tradicionales y fábulas en las que hace intervenir, en ocasiones, a personajes históricos. El *Terç del Chrestia* lo escribió en Valencia en 1384 y consta de 1060 capítulos que tratan de los pecados. El *Dotzé del Chrestia* o *Regiment de prínceps e de comunitats* es un importante tratado político en el que desarrolla lo que ya había expuesto en el *Regiment de la cosa publica* (1383), dedicado a los jurados de Valencia, y que forma parte del *Dotzé*, en los capítulos 357 al 395. Consta de 907 capítulos, divididos en ocho partes. Su redacción inicial oscila entre 1385-1386, pero hizo interpolaciones en 1391. Lo dedicó a Alfonso, conde de Denia y de Ribagorza, marqués de Villena. Las fuentes de esta obra son, entre otros: *De regimine principum* de Egidio Romano, *La Ciudad de Dios* de San Agustín y algunos libros de historia. La filosofía política de Eiximenis sostiene la procedencia divina del poder político y su origen en un pacto de la sociedad civil, lo cual es una manifestación del concepto medieval catalano-aragonés, que está en la base del funcionamiento de las Cortes. El libro se editó en Valencia en 1434, interviniendo Joan Rois de Corella. El *llibre dels àngels* (Barcelona, 1492), redactado en 1392, es

un tratado sobre angelología con pretensiones divulgadoras. Está dedicado a Pere d'Artés, maestre racional de Juan I. Alcanzó una gran popularidad en catalán y otras lenguas, originando un renacer del culto a los ángeles. Otra obra importante de Eiximenis es el *Llibre de les dones*, redactado hacia 1396 y dedicado a Sancha Ximenis d'Arenós, esposa de Juan, conde de Prades, hermano de Alfonso, conde de Denia. Describe los diversos tipos y estados de las mujeres, sus virtudes y defectos y el modo de corregirlos; es un libro con más pretensiones moralizantes que satíricas. Se tradujo al castellano con el título *Carro de las donas* y en alguna edición se interpolaron fragmentos del *De viuis* de Luis Vives; el Arcipreste de Talavera la cita en el *Corbacho*, siguiéndola en algunos pasajes. Entre 1397 y 1398 redactó la última de sus grandes obras, la *Vita Christi* o *Vida de Jesucrist*. Consta de 687 capítulos y la materia se divide en 10 libros, apreciándose la influencia de la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia y del *Arbor vitae crucifixae* de Ubertino de Casale. Se conservan bastantes manuscritos y existen traducciones castellanas medievales. Es una obra de tono popular en la que acepta algunos elementos legendarios. Obras menores de Eiximenis son: el devocionario y tratado ascético titulado *Scala Dei* o *Tractat de contemplació*, dedicado a la reina María de Luna, primera mujer de Martín el Humano (anterior a 1406); *Cercapou*, una especie de catecismo; *Doctrina compendiosa* y *Qüestió sobre els novíssims*, de atribución dudosa; *Ars praedicandi populo*; *Pastorale*; *Expositio in Psal-*

mos Poenitentiales y *Psalterium Laudatorium*, de las que hay versión catalana moderna. Se sabe que escribió una suma teológica y otra filosófica, una exposición de las reglas de su orden y tres volúmenes de sus sermones, que no se han conservado. La estructura de sus principales libros es fundamentalmente escolástica. Expone verdades y principios a base de una argumentación detallada y amplia, con la que va demostrando lo que pretende, todo ello con gran prolijidad, lo que hace que el lector pueda perderse a veces. Su exposición responde a una madurada y rígida estructura argumental, que demuestra su gran competencia didáctica. Es muy frecuente que Eiximenis intercale narraciones en sus obras, recurso que no es original suyo sino que formaba parte de la técnica didáctica general en el Medievo. Eiximenis era un maestro en el diálogo y hace hablar a los personajes de sus cuentos con gracia y naturalidad. Es un agudo observador de la vida, las personas y las costumbres de la época. En su estilo se percibe un fondo irónico, sutil, que le permite dejar en ridículo el vicio contra el que clama. A menudo Eiximenis ha sido considerado como un narrador popular. Ello es cierto si lo referimos a su interés por acercarse a los laicos y gentes carentes de cultura, buscando popularizar la fe, la moral y la política. Aunque dedica sus libros a los monarcas y destacados personajes, parece que al lector que más tiene presente cuando escribe es al burgués. Su mentalidad burguesa y ciudadana se traduce en un odio hacia los campesinos. La prosa de Eiximenis es clara, precisa, matizada, que a

veces sufre alguna dislocación sintáctica. Huye de los retoricismos y busca ser claro y comprensible, lo que no le impide, en ocasiones, emplear también una prosa solemne y amplia, con frases largas y cadenciosas. Contemporáneo de Bernat Metge y fray Antoni Canals, Eiximenis parece al margen de estos autores y sigue siendo un hombre de mentalidad típicamente medieval, que no tiene ningún interés en acercarse a las nuevas ideas renovadoras, renacentistas, que surgen a su alrededor. De su obra, como señala M. de Riquer, quedan vigentes numerosas cosas: sus ideas políticas, su penetrante observación de la sociedad, su fervor, su calidad de gran prosista (Bibliografía: J. A. López-Amo y Martín, “El pensamiento político de Eiximenis en su tratado de ‘Regiment de Princesps’”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVII, 1946; A. Maravall, “Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eiximenis”, *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Valencia, 1969, pp. 285-306; M. de Riquer, *Historia de la literatura catalana*, t. 2, pp. 133-196; J. Wester, *Francesc Eiximenis. La societat catalana al segle XIV*, Barcelona, 1967).

Eiximenis, Pere (Valencia, siglo xv). Orfebre de Valencia, documentado el 12-9-1451, en que cobró cierta cantidad de su dote (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 41).

El Batti (Sagunto, siglo XII). Abu Abd Allah Muhammad ben Hixem ben Abd Allah. Fue rector de la mezquita y juez de lo criminal de Morvedre (Sagunto). Murió hacia el 581 de la hégira.

Elca. Partida del término de Oliva, al SO. del mismo, en la que existió un núcleo de población hasta entrada la Edad Moderna. Los trabajos agrícolas han arruinado los vestigios del pasado, pero puede decirse que desde tiempos del Imperio Romano existió una villa romana, de la que han aparecido varias inscripciones y otros restos. En 1951 se encontró un tesoro de monedas musulmanas, que sobrepasaría el centenar, de las cuales se han estudiado unas cuarenta, de las cuales treinta están en el Museo de Prehistoria de Valencia. Son dirhemes de la época califal, acuñados en las cecas andaluzas entre los años 330 y 339 de la hégira (941 a 950 d. C.). Tras la reconquista cristiana debió permanecer población mudéjar que, tras la rebelión de al Azraq emigraría, siendo repoblada por cristianos. Al ir aumentando la importancia de Oliva parte de la población de Elca fue emigrando hacia aquella hasta quedar reducida, con el tiempo, al caserío llamado Cases d’Elca (E. Pla Ballester, en G.E.R.V., t. 4, p. 97).

Elca, Elcua, Elqua, Elcha. Despoblado en el término de Bélgida, antigua alquería mudéjar. Jaime I dio casas y un casal de molinos a Guillem Spigol, y casas y tierras de regadío de la misma a los hijos de Pere Andrés el 17-8-1247 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 220).

Elch. Variante de Elche.

Elche, Acuerdo de. Tras la sentencia arbitral de Torrellas (1304), que tenía como objetivo delimitar de forma clara los límites entre las Coronas de Castilla y Aragón en el reino de Murcia, se firmó este

acuerdo poniendo fin a la contienda entre ambos reinos. Pero la nueva demarcación fronteriza no quedó clara al no concretar la línea divisoria que separaba las tierras de Aragón y Castilla, desde aquel punto en que el Segura no era la frontera, hasta Villena. El problema era averiguar cuál era la verdadera frontera. Se nombró una comisión real, integrada por Diego García, canciller mayor de Castilla, y Gonzalvo García, consejero real de Aragón, que se reunieron en Elche para establecer los mojones divisorios. A la dificultad de establecer la ubicación de aquéllos se añadía la intransigencia de algunas de las partes, por razones de interés territorial. Este fue el caso del delegado castellano, inflexible a la hora de mantener Yecla dentro de Castilla, por ser villa del noble don Juan Manuel. Ello indujo a la comisión real a trazar una frontera irregular y caprichosa. Partía de las proximidades de la actual Venta la Encina, seguía luego hacia el sur, por la línea que separa los términos de Caudete y Almansa, dejando aquél para Aragón; bordeaba a continuación por entero la villa de Yecla y su término, asignada a Castilla por imposición de don Juan Manuel, y proseguía a continuación de nuevo hacia el sur, entre los términos de Jumilla y Letur, Tobarra, Hellín y Cieza, para alcanzar entre los términos de Fortuna y Orihuela, el bajo Segura, cuyo curso restante señalaba la frontera entre Castilla y Aragón, a excepción de los lugares de Guardamar y Cartagena, que seguían adscritos a Aragón, aunque esta última ciudad por pocos días. A pesar de ello no se fijaron unos lindes materiales precisos, lo

que originó frecuentes pleitos entre vecinos de municipios colindantes. El Acuerdo de Elche, y demás pactos complementarios, tuvo lugar en abril y mayo de 1305 (J. M. del Estal. *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II de Aragón, 1296-1308*, Alicante, 1982, pp. 279-282).

Elche, conquista de. En virtud del Tratado de Alcaraz, firmado el 20-3-1179 entre Castilla y Aragón, las tierras al sur de Biar formarían parte del territorio a conquistar por Castilla. Esta demarcación fue ratificada en 1244 en el Tratado de Almizrra. Elche quedó, por tanto, en un primer momento en el área de influencia castellana, hasta su ocupación y conquista por Jaime II de Aragón, en 1296. En abril de 1243 el monarca Ibn Hud, para hacer frente a la presión nazarí de M. b. Nasri b. Al-Ahmar, celebró una entrevista en Alcaraz con el infante don Alfonso, por la cual el reino hudita de Murcia pasó al protectorado de Castilla, a cambio del homenaje vasallático y el pago de la mitad de sus rentas anuales. Jurídicamente el reino de Murcia quedaba bajo la órbita de Castilla. Pero la realidad de los hechos fue que muchas ciudades musulmanas rechazaron el pacto de Alcaraz y el rey Sabio hubo de someterlas por la fuerza de las armas. Entre las villas rebeldes al dominio castellano hay que citar la de Elche, que capituló alrededor de 1250, en opinión de J. M. del Estal, fecha a partir de la cual encomendó el infante don Alfonso a su hermano, el infante don Manuel, el vasto señorío de Elche. La población mudéjar no fue expulsada del territorio, sino que todavía siguió sien-



do importante, como lo prueba el alzamiento mudéjar de 1264-65, tan importante en el señorío de Elche. Tras la incorporación a Castilla se encargaron de la partición del término los partidores Gonzalvo Ibáñez, Martín Martínez y Domingo Pérez, dividiéndolo en tres porciones o diezmos. El primero se denominaba el Franc, que era la huerta mayor, poseída por los cristianos desde la ocupación, y cuyas tierras siempre fueron francas de toda contribución. El segundo se llamaba diezmo del Donadiu, que era en la partida de las Alquerías, y fueron establecidos por Jaime I entre los cristianos que trajo tras ocupar la villa; se les llamaba cristianos viejos y tenían la obligación de mantener caballo. El tercer diezmo era el Magram o huerta asignada a los moros del Arrabal, por cuya posesión pagaban el diezmo del Magram y representaba una sexta parte del término de Elche. Para el cultivo de estas tierras se asignó para las del Franc y Donadiu, las aguas conducidas por la acequia Mayor, salvo de las que fueran necesarias para regar las tierras que se reservó el infante don Manuel y las aguas de la acequia de Marchena para regar las del Magram, o sea las tierras de los moros, a la derecha del cauce del Vinalopó. Lógicamente, la conquista trajo cambios en la propiedad de la tierra, como hemos visto, y también en la organización espacial de la villa. Los moros abandonaron el recinto urbano y pasaron a residir a un arrabal que se fundó al sur, la morería. Los cristianos serían pocos en los primeros momentos, y el control de estas tierras, como en el resto del reino de Murcia, ofrecería

un marcado cariz militar, procurando mantener en su poder los principales núcleos de población. Todo estuvo a punto de irse a pique como consecuencia del formidable alzamiento de los mudéjares en 1264-65 en el reino murciano, salvo el caso de Orihuela. Este movimiento no hubiera sido posible de no haber existido un fuerte núcleo poblacional mudéjar, con unos profundos sentimientos anticristianos. El régimen señorial instaurado por el infante don Manuel debió ser lo bastante duro como para provocar el descontento de sus vasallos mudéjares y alzarse en armas. Pero la situación era irreversible, a pesar de que la caótica situación obligó a Alfonso X, que estaba por entonces asediando Niebla, a pedir la ayuda militar de su suegro, el monarca aragonés Jaime I, para sofocarla. Elche, como las otras plazas, fue conquistada y el Conquistador alternó la acción militar con la diplomacia en las ciudades insurrectas y sus respectivas aljamas, como fue el caso de Elche, que volvió a soberanía castellana tras el compromiso alcanzado con sus dirigentes de reconocer como soberano a Alfonso X y como señor natural a don Manuel, a cambio de que se les respetase sus libertades y fueros anteriores. El infante tuvo que mostrarse generoso con sus súbditos sublevados si quería que regresaran a los hogares que abandonaron y decretó toda una serie de medidas favorables para los mudéjares. El 10-8-1271 ordenó que toda demanda que hiciera cristiano o judío contra moro sería juzgada por el alcalde de los moros según su ley, salvo los derechos del almojarifazgo. Serían juzgados en sus

pleitos por sus alcaldes y leyes; los moros presos estarían en su propia cárcel; no serían gravados con nuevos impuestos forzosos, etc., ya años antes, en 1256 dispuso que todo hombre viniera salvo y seguro a la villa si quisiera residir en ella. En 1270 dio al Concejo de Elche las franquezas y fueros de Orihuela, y en otro documento autorizaba a los vecinos para que pudieran hacer mejoras en sus propiedades y lindes. En un privilegio dado a los cristianos en 1267 confirmó todos los heredamientos que los cristianos tenían en Elche y su término, que declaró libres para ellos, sus hijos y nietos, pudiendo darlos, empeñarlos o venderlos, siempre que hubieran transcurrido cinco años desde la concesión y vivieran en Elche. Tras la ocupación del reino de Murcia por Jaime I, éste procedió a importantes y masivas deportaciones de mudéjares, buscando un mejor control del territorio, y pensó que el mejor sistema para la defensa sería la creación de grandes dominios o donadíos, entregados a importantes personajes. Pero Alfonso X no participaba de este concepto latifundista y en 1267 rehizo el reparto hecho por Jaime I el año anterior, procurando multiplicar los pequeños heredamientos, con la excepción del señorío de Elche, que abarcaba desde Elche a Villena. El infante don Manuel aprovechó estos años para dar numerosos privilegios en favor de los pobladores de la villa o para atraer otros nuevos, afectando desde el reparto de tierras al reparto de aguas. No olvidemos que la agricultura era la base de la riqueza del término y el paso a manos cristianas no debía suponer su deca-

dencia, lo que exigía una intervención muy puntual del señor regulando todas estas cuestiones. El poblamiento era muy frágil y necesitaba todo tipo de estímulos. Es lo que hizo en 1276 confirmando las anteriores particiones ahora hechas, que se podrían vender pasados cuatro años. El agua se traería desde Villena para la heredades, y dio dos hilos de agua para la acequia Mayor, salvo lo que él necesitase para su viña. El 11-8-1276, dispuso que de las 10.000 tahúllas, las tierras sogueadas las distribuyeran entregando al Concejo la cuarta parte, que se distribuiría entre los del Concejo por caballerías y peonadas. Las tres cuartas partes se darían a los nuevos repobladores. Como vemos, el proceso repoblador era algo vivo, continuo, aunque ahora, vuelta la paz, hubo un fuerte impulso. También dio al Concejo la cuarta parte del agua suya. Para que las donaciones fueran efectivas se requería ser vecino de Elche. Para estimular el comercio se dieron franquicias a los que trajeran a la villa vituallas, etc. Pero la Corona de Aragón no había nunca renunciado a las tierras meridionales alicantinas y a Murcia, y entre 1296 y 1300 estos territorios pasaron a la hegemonía de Aragón, debiendo ser conquistadas por la fuerza de las armas, lo que contradice la versión de las Crónicas e historiadores tradicionales que presentan dicha incorporación casi como un paseo militar. La realidad, tal como refleja la documentación, fue diferente. En el caso de Elche, tras la capitulación de Murcia el 12-5-1296, la táctica seguida por Jaime II fue similar a la que empleó en Cartagena, Alicante, Orihuela y

Murcia: treguas reiteradas, negociaciones continuas, avenencias sin término. Una vez agotada esta vía utilizó el asedio armado hasta obtener la rendición. Comenzó proponiendo al merino mayor del infante don Juan Manuel, Sancho Ximén de Lanclares, un plazo de 26 días para la entrega de la plaza, que finalizaba el 19-5-1296, extendiendo un salvoconducto a todos los súbditos del señorío para moverse libremente por todo el reino de Murcia. La tregua finalizó sin ningún resultado positivo, siendo prorrogada quince días, aunque de nuevo en vano. Jaime II cambió de táctica y decidió pasar a la acción, ordenando a su hermano y procurador general del reino de Murcia, Jaime Pérez, que se desplazara a Orihuela desde Murcia para dirigir más de cerca la operación militar a partir del 2 de junio, final de la tregua. El asedió lo inició el rey el 3-6-1296, estando personalmente en Elche desde el 12 de junio. Fracasados los intentos para resolver pacíficamente el conflicto armado, recrudesció el sitio, que se prolongó hasta el 27 de julio, fecha de la capitulación, conocida como “tregua septenal de Elche”, ya que había de durar hasta la mayoría de edad del noble don Juan Manuel, que cumpliría 21 años el 5 de mayo de 1303. En el documento se estipulaba que, a la vista de la minoría de don Juan Manuel, pasara a la soberanía de Aragón la propiedad y jurisdicción del señorío ilicitano durante esos siete años, reservándose el citado noble la percepción de las rentas y derechos del señorío. Una vez mayor de edad recobraría la propiedad del señorío si acataba formalmente la soberanía del monarca ara-

gonés como rey de Murcia. Cláusulas que don Juan Manuel no cumplimentó al expirar dicho plazo, por lo que siguió privado del dominio señorial. El 9-5-1303 se entrevistaban Jaime II y don Juan Manuel en Xàtiva para acordar el matrimonio del noble con Constanza, que por no contar más que seis años vio aplazada la boda ocho años. Hasta 1311 siguió perteneciendo el señorío a Jaime II. Con la sentencia arbitral de Torrellas (13 de agosto de 1305) Elche quedó en la zona asignada a Jaime II, que se vio convertido en su señor natural y soberano, desapareciendo el difícil escollo de la soberanía aragonesa sobre el citado señorío y todo el reino de Murcia. Elche se incorporó definitivamente al reino de Valencia (Bibliografía: A. Ramos Folques, *Historia de Elche*, Alicante, 1970; J. M. del Estal, *Conquista y anexión*, pp. 259-268).

Elche, Señorío de. A principios del siglo XIII, Elche se incluía en el reino musulmán de Murcia, que se extendía, por el norte, desde Alicante hasta Villena, pasando por el sur de Biar. Sin embargo, a mediados de este siglo, Elche, junto a otra serie de lugares del sur de Alicante, pasaron a formar parte del protectorado de Castilla, en virtud del Pacto de Alcaraz (1243), por el cual el reino hudita de Murcia quedaba incorporado a dicho protectorado. En 1244, el ya rey de Castilla Alfonso X (que había concedido a Elche los fueros, franquicias y privilegios de Murcia), otorgó el señorío de Elche a su hija ilegítima Beatriz, a quien correspondería el usufructo hasta su muerte. Pero la villa y su señorío, que se extendía desde la actual Santa Pola hasta

Villena, pronto pasaron a manos de don Manuel, puesto que su hermano, el monarca castellano, se lo entregó en donadío. En los primeros meses de 1266, una vez sofocada la revuelta musulmana, Jaime I entregó a Alfonso X las villas y lugares tomados en el reino de Murcia, en virtud de las delimitaciones fronterizas estipuladas en los pactos anteriores. Todas estas tierras quedaron de nuevo en manos de don Manuel. Tras su muerte, en 1284, el señorío lo ejerció su esposa, la condesa doña Beatriz, hasta que su hijo don Juan (nombrado en el testamento de su padre como sucesor y heredero de todas sus posesiones en diversos puntos del territorio de la Península Ibérica) alcanzó la mayoría de edad. Los problemas dinásticos de la Corona de Castilla facilitaron la intervención de Jaime II en el reino de Murcia y su conquista, anexionándose las comarcas meridionales alicantinas, entre las que se incluía Elche, al reino de Valencia, en virtud de la Sentencia Arbitral de Torrellas (1304) y el Acuerdo de Elche (19 de mayo de 1305). Jaime II se incorporó el señorío de Elche, aunque el noble don Juan Manuel solicitó a la regente de la Corona de Castilla, que se le concediera el territorio de Alarcón para compensar la pérdida del señorío de Elche, petición que fue aceptada y concedida por el monarca castellano en marzo de 1297. Al cabo de siete años y llegada la fecha del 5 de mayo de 1303, día en que don Juan Manuel cumplía 21 años, éste no consintió en aceptar a Jaime II como su soberano, y por tanto, la devolución del señorío se aplazó. A pesar de estos problemas, el rey aragonés

ofreció a don Juan Manuel la mano de su hija, aunque la boda habría de retrasarse hasta 1311, al cumplir Constanza de Aragón los 12 años. Con el primer compromiso matrimonial se firmó una nueva tregua, que duraría 8 años, y en donde se establecía que la propiedad del señorío ilicitano continuaba en manos del monarca de Aragón. En este pacto, firmado en Xàtiva el 9 de mayo de 1303, se volvía a establecer una cláusula semejante a la de la tregua anterior, en la que se estipulaba que don Juan Manuel, además de seguir cobrando las rentas correspondientes, recuperaría la propiedad del señorío si reconocía formalmente la soberanía de Jaime II sobre el reino de Murcia. Si esto ocurría, don Juan Manuel recobraría el señorío en propiedad, mientras que el monarca aragonés se reservaría el ejercicio de la jurisdicción, al ser un territorio que pertenecía a la Corona. En 1324 Jaime II donó Elche, Crevillent y el puerto del Cap de l'Aljub a su hijo Ramón Berenguer, aunque sólo fueron de su propiedad durante unos seis años. El nuevo monarca de Aragón, Pedro IV, deseaba recuperar las villas de Llíria, Castellón y Burriana, que habían sido donadas a su hermanastro el infante don Juan, por su padre Alfonso el Benigno. Para conseguirlo, debía darle a cambio otras villas que le proporcionara rentas similares, y Pedro IV pensó que la mejor solución era cambiarlas por Elche y Crevillent. Finalmente, Ramón Berenguer aceptó esta solución propuesta por el rey, y el 6 de diciembre de 1340 cambió las tierras que le habían sido donadas en 1324, por Corbera y Almenara, que hasta



ese momento habían sido propiedad de Pedro IV de Aragón. El rey eligió como procuradores a Bernat Gamir y Andreu Guillem, y el 27 de octubre de 1340 les dio poderes para que tomaran posesión de Elche y Crevillent en su nombre, y las entregaran a la reina Leonor, tutora del infante don Juan. De esta manera, todo el territorio al sur de Jijona pasaba a ser propiedad de los hermanastros del rey, don Fernando y don Juan (los dos hijos habidos del matrimonio entre Alfonso IV y Leonor de Castilla), gracias a las donaciones de su padre. Todas estas tierras segregadas del reino de Murcia, fueron una de las causas principales de la denominada “Guerra de los dos Pedros”, entre Pedro IV de Aragón y Pedro I de Castilla, a causa del gran interés de este último por recuperar la propiedad sobre la zona. Pedro IV concedió a su hermanastro, el infante Fernando, la defensa de los castillos y lugares de Elche y Crevillent, que pertenecían en señorío a su hermano don Juan, el cual estaba al servicio del rey de Castilla. Ese cambio de bando de don Fernando le costó la vida a don Juan, ya que por esta causa fue asesinado el 12 de junio de 1358. El conflicto armado continuó con períodos de lucha y treguas que se rompían poco después de ser firmadas. La condición más importante que ponía Pedro I de Castilla para llegar a un acuerdo con Aragón, era la entrega de la zona del reino de Murcia que estaba bajo soberanía aragonesa desde 1304 (con las villas y lugares de Orihuela, Alicante, Guardamar, Elche, Crevillent y el Valle de Elda). La recuperación de todas estas plazas por el Ceremo-

nioso a mediados de 1366 supuso el final de la guerra entre Castilla y Aragón. Volviendo a la situación en la que había quedado Elche, hay que señalar que tras la muerte del infante don Juan, que no había dejado hijos varones, la villa volvió a manos de Pedro IV, quien el 8 de agosto de 1358 la donó junto con Crevillent a su segundo hijo el infante don Martín, aunque, debido a su minoría de edad, el monarca se encargaba de estas tierras actuando como si fuera el verdadero señor: nombraba a los alcaides de los castillos, etc. Esta donación provocó un conflicto entre el infante don Fernando (a quien su hermano don Juan había nombrado heredero en su testamento) y el rey de Aragón. Mientras duraban los problemas por esta razón, el rey eligió a Pere Boil, baile general del reino de Valencia, para que se ocupara de Elche y Crevillent, en nombre del propio monarca y del infante don Fernando. La solución judicial al conflicto llegó el 3 de junio de 1359, favoreciendo al Ceremonioso y a su hijo. Por tanto, el infante don Martín quedó como señor de la villa ilicitana, aunque don Fernando, por concesión del monarca aragonés, cobró todas las rentas de estas tierras que se le adeudaban a su hermano don Juan hasta el día de su muerte. No obstante, don Fernando falleció en 1363, y el rey, a la vez que recuperó todos sus dominios para el realengo, también exigió al *Consell* de Elche el dinero que se le debía al infante. Una vez alcanzada la edad adecuada, el infante don Martín, que comenzó su reinado en 1396 y fue conocido como Martín el Humano, pasó a ocuparse directamente de sus propiedades,

incluyendo entre ellas el señorío de Elche. Sin embargo, debido a los problemas económicos por los que atravesaba a causa de sus empresas italianas, en 1391 vendió Elche y Crevillent, junto con otros lugares, a la ciudad de Barcelona, que pagó por ellos 50.000 florines de oro (27.500 libras). La venta se hizo a través de una carta de gracia, con lo cual se podía recuperar la villa ilicitana y el lugar de Crevillent, previa devolución de la cantidad de dinero recibida. Los primeros procuradores de Barcelona en Elche, Joan Desplá y Simó de Marimón, tomaron posesión de estas tierras el 28 de noviembre de 1391, a pesar del descontento de muchos habitantes de Elche que preferían permanecer bajo la tutela directa de la Corona. A partir de estos momentos, Elche y Crevillent estaban obligados a pagar anualmente a la ciudad catalana, 1.000 y 500 libras, respectivamente, por lo que el infante don Martín tuvo que renunciar a la percepción de las rentas que recibía de aquellos territorios. La vuelta de Elche y Crevillent a propiedad de la Corona no resultó tan fácil como cabía esperar dado el contrato de venta. En un primer momento, y debido a un bache económico, Barcelona intentó que don Martín recuperara los dos lugares pagando su precio. Sin embargo, años más tarde, se dieron cuenta que estas posesiones les eran rentables y se opusieron a su devolución. En 1443, se intentó la vuelta de Elche a la Corona. La reina envió unos embajadores a la villa para tratar el tema, y el *Consell* aceptó otorgarles 12.000 florines como pago por la redención, con la condición de que dicha cantidad se paga-

ría una vez que la villa estuviera ya bajo el poder del rey. En esta ocasión no se consiguió nada, y de nuevo en 1459, se presentó una carta del rey Juan II ante el *Consell*, en la cual se afirmaba el deseo del monarca de restituir a la Corona la villa de Elche y el lugar de Crevillent. Desde Elche se volvieron a ofrecer los 12.000 florines y se envió a unos mensajeros a Valencia para tratar la cuestión. Estas propuestas tampoco se llevaron a cabo y los habitantes de estas tierras siguieron sujetos a Barcelona hasta 1473, aunque la ciudad catalana dejó de cobrar las rentas que le pertenecían por la compra de estos lugares, desde 1459. La devolución de la villa ilicitana y el lugar de Crevillent a la Corona de Aragón se materializó el 3 de junio de 1473, en un acuerdo del *Consell de Cent* de Barcelona, aunque ya antes el monarca actuaba como su verdadero señor. Pero la pertenencia a la Corona no duró mucho tiempo, puesto que durante el reinado de Juan II de Aragón, éste hizo entrega de Elche y Crevillent a Isabel de Castilla, la esposa de su hijo, el futuro Fernando el Católico. En el documento se estableció que a la muerte de Isabel, la villa volvería a la jurisdicción de la Corona. La donación fue confirmada por don Fernando, una vez sucedió a su padre en el trono de Aragón, como Fernando II. No obstante, estos lugares volvieron a cambiar de señor muy pronto ya que la princesa Isabel, los donó a su maestresala don Gutierre de Cárdenas, en pago por los servicios prestados, especialmente en la cuestión de su matrimonio con Fernando de Aragón. El *Consell* ilicitano no estuvo



de acuerdo con esta donación, y envió mensajeros para evitar la llegada de Gaspar Fabra, procurador de don Gutierre de Cárdenas, y encargado de tomar posesión de la villa en nombre del noble castellano. Desde Elche se escribió al rey comunicándole que no estaban de acuerdo con la decisión tomada por doña Isabel, ya que iba en contra de ciertos privilegios que aseguraban la pertenencia de ambos lugares a la Corona. También se dirigieron a la reina, recordándole que una de las condiciones establecidas por el rey Juan II al hacerle la donación, fue que ella no podría vender ni donar estos territorios a ninguna persona que no fuera el rey de Valencia o su primogénito. La respuesta enviada por el rey no pudo ser más clara y rotunda, ordenándoles que reconocieran a don Gutierre de Cárdenas como su señor. Sin embargo, el *Consell* no se rindió y envió mensajeros a Valencia para recibir el consejo de sabios en leyes, quienes, junto con algunas autoridades de esta ciudad, les manifestaron su voluntad de ayudarles. Estos mensajeros se entrevistaron también con el rey, pero no consiguieron que la donación fuera revocada. Para acabar con esta situación, los reyes decidieron enviar gente armada para conseguir que don Gutierre de Cárdenas pudiera tomar posesión de los lugares que le habían sido donados. Fracasados los intentos de resistencia, en noviembre de 1481, los habitantes de Elche y Crevillent se vieron obligados a aceptar al noble castellano como su señor, y la toma de posesión de la villa se hizo de forma pacífica.

Elcx. Variante de Elche.

Elda, Castillo de. Situado al Oeste de la ciudad, en una elevación en la margen izquierda del río Vinalopó, cayendo en vertical sobre él, a 394 metros sobre el nivel del mar. Es un recinto poligonal compuesto por nueve cubos en saliente de planta cuadrada y macizos, realizados en tapial. De ellos, dos corresponden a torres circulares, que en su día utilizaron como base los antiguos cubos y se rehicieron en sillería. De estas dos torres, una de ellas, la que queda en pie, presenta en su remate restos de una posible corsera y por su lado presenta aberturas que daban paso a un adarve corrido que circundaba toda la muralla; en su interior pueden verse restos de una salita circular cubierta con una bóveda apuntada. A la derecha de este cubo se emplazaba la puerta original del recinto que ha aparecido en las recientes excavaciones. El único testimonio arquitectónico de filiación musulmana que se puede observar en la actualidad es una cisterna de planta rectangular, construida de tapial de muy buena calidad y, aunque muy modificada, conserva restos del primitivo enlucido hidrófugo y parte de las canalizaciones cerámicas de recogida de agua. Todo ello parece indicarnos que la principal funcionalidad del castillo fue su utilización como lugar de refugio colectivo de la población campesina en caso de peligro. Hecho durante los siglos siguientes, a partir de la conquista cristiana, se realizaron numerosas reformas constructivas que transformaron el edificio y lo convirtieron de un recinto militar en otro palaciego. Como más destacadas hay que señalar el reforzamiento general de las murallas y to-

rres, mediante el adosamiento de muros encofrados de mampostería a las murallas islámicas; la construcción de una barbacana; la modificación del acceso al castillo, cambiando la ubicación tanto de la puerta principal como de la estructuración de acceso; o, que el propio castillo fuera rodeado en su perímetro externo de una elevada muralla exterior, de mampostería, hoy muy deteriorada, con un fuerte ataludamiento en la base que facilitaba la defensa de la fortaleza, que alcanzó los 5.231 m²; la construcción de una gran cisterna subterránea en el centro del edificio; y la transformación de dos de las torres cuadrangulares en torres circulares de sillería, que acabaron convirtiéndose en el símbolo emblemático de castillo y de la ciudad, tal como se plasma en el escudo de Elda. Los muros del castillo son de tapial, conservando el lienzo del flanco norte una altura aproximada de cuatro metros, así como las marcas de vigas del último piso. En el interior del recinto vemos un gran patio abierto dominado por un gran aljibe, al que iban a parar las aguas procedentes de los techos de las habitaciones, que eran interiores y unidas por balcones corridos, según cuenta Lamberto Amat, que visitó el castillo-palacio a principios del siglo XIX, antes de su destrucción. Los restos de estas habitaciones son visibles en el área de mediodía, pudiendo visitarse una gran nave de planta rectangular cubierta con bóveda de medio cañón apoyada sobre arcos y que, en opinión de R. Azuar, podría ser el archivo del palacio. Junto a ella existen otras habitaciones unidas por escaleras, cuyo uso desconocemos.

Adosado a estas habitaciones hay un gran edificio de planta rectangular y de tapial, que podría corresponder a la primera planta de una posible torre musulmana existente en el primer recinto o más antiguo, antes de las reformas bajomedievales. Estas estancias se organizaban en cuatro pisos e incluían bodegas, establos, cocinas, almacenes, etc., en los semisótanos y planta baja, frente a las habitaciones del alcaide que se ubicarían en las plantas superiores; las habitaciones del cuadrante meridional, a las que sólo falta la techumbre, serían las más señoriales del palacio y entre ellas estaría la capilla que se menciona en los documentos. En los siglos XV y XVI se realizaron importantes reformas por Ximén Pérez Roig de Corella y los Colona. Se produjo la adaptación de un recinto militar a otro palaciego. Los restos arqueológicos tienen un estrato de casi 9 metros de potencia. La limpieza del recinto rectangular, situado a oriente del cubo circular, permite suponer la existencia de una torre de planta rectangular, con ángulos achaflanados y de tapial de 3 metros de altura y 1 metro de espesor, con dos ingresos adintelados, en su lado libre de mayor longitud, estaba cubierto con bóveda rebajada. Queda unido a la torre circular mediante una prolongación de su lado mayor y un acceso de las mismas características. La torre puede ser datada en el primer tercio del siglo XIII, quizá de época almorávide. La planta del castillo y los hallazgos arqueológicos (cerámicas de cuerda seca y esmaltadas de "Málaga" fragmentos de una gran tinaja, decorada con la técnica del estampillado y con motivos de cier-

vos, estando el fondo relleno de ciervos, etc.) permiten afirmar que nos encontramos ante una fortaleza almohade de finales del siglo XII y principios del XIII. Se han hallado capiteles, fragmentos de columnas, pinturas murales y un pequeño fragmento de fresco policromo. De todas estas construcciones, salvo las habitaciones del cuadrante meridional, apenas quedan más restos que las huellas dejadas por la viguería que soportaba las plantas superiores, restos de escaleras que comunicaban unas plantas con otras, arranques de paredes, arcadas y puertas, alacenas, pequeños huecos para la iluminación mediante candeleros, restos de una gran chimenea y de suelos de losetas cerámicas, etc. En función de la recogida del agua procedente de los tejados del castillo, que verterían al centro del patio, existe una gran cisterna subterránea para almacenar el agua de lluvia, conducida mediante canalizaciones. No hay ninguna mención documental directa del castillo de época musulmana. Tan sólo en la obra de Ibn Sahib al-Sala, *Al-Mann bi-l-imamah*, se dice que el califa Yusuf I, tras la fallida expedición militar contra Cuenca y la derrota de su ejército en la batalla de Huete (Cuenca) en 1172, ordenó reorganizar y fortificar la vía natural de comunicación que era el valle del Vinalopó. Sería, por tanto, entre 1172 y 1244 cuando se construiría el primer recinto fortificado por la comunidad musulmana, dedicada a la explotación agraria del valle de Elda, tal como corroboran las excavaciones arqueológicas llevadas a cabo. Por el pacto de Alcaraz (1243) entre Ibn Hud de Murcia y Fernando III de

Castilla el reino de Murcia se convirtió en protectorado castellano, quedando Elda integrada en el reino castellano de Murcia tras el Tratado de Almizra (26-3-1244) entre las Coronas de Aragón y Castilla. Elda fue cedida el 15-4-1244 a uno de los caballeros que participaron en la campaña de Murcia, el caballero de origen germano, Guillén “el Alemán”, que la poseyó hasta su muerte en 1245. El castillo aparece citado en el *Llibre dels feits* de Jaime I con relación a la estancia del monarca en este castillo a raíz de la sublevación mudéjar de 1265. En 1257 Alfonso X se lo concedió a su hermano el infante don Manuel, que más tarde lo cedió a su hija doña Violante Manuel. Tras la Sentencia de Torrellas (1304) y el Acuerdo de Elche (1305) Elda se incorporó a la Corona de Aragón. La fortaleza desempeñó un importante papel en los años sesenta del siglo XIV durante la guerra de los dos Pedros. En la primavera de 1366, tras la retirada de las tropas castellanas que lo ocupaban, fue recuperado por el monarca aragonés Pedro IV, que concedió el castillo y lugar de Elda, junto con la fortaleza de la Mola al noble inglés Hugh de Calvile. En 1378 el citado noble vendió el señorío al rey de Aragón, quedando integrado de nuevo en el patrimonio real. En el último cuarto del siglo XIV y primero del XV Elda formó parte del patrimonio de las reinas doña Sibilia de Forcia (1378-1387), cuarta esposa de Pedro IV y de doña Violante de Bar (1387-1424), esposa de Juan I, quienes favorecieron la transformación del castillo en residencia aristocrática, al ser morada temporal de los

señores de Elda, que en buena parte del siglo xv fueron los Corella, condes de Centaina. La importancia geoestratégica del castillo siguió siendo importante durante el siglo xv, no sólo por ser zona fronteriza con Castilla, sino también por las rivalidades señoriales, con la vecina familia de los Maça de Liçana, señores de Novelda y Monóvar (Bibliografía: L. Amat Semper, *Elda*, Alicante, 1873, facsímil en Alicante, 1983; R. Azuar, *Castellología medieval alicantina. Área meridional*, Alicante, 1981; “Els castells del Vinalopó”, *Rutes d’aproximació al patrimoni cultural valencià*, n.º 10, Valencia, 1985, pp. 37-39; J. V. Cabezuelo Pliego, *Documentos para la historia del Valle de Elda. 1356-1370*, Elda, 1991; A. Navarro Pastor, *Historia de Elda*, Alicante, 1981; A. Navarro Poveda, “Villa et castiello de Elia, Elda, Alicante, en el siglo xiii”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1986, pp. 67-98; “Torre circular del Castillo de Elda, Alicante”, *Excavacions arqueològiques de salvament a la Comunitat Valenciana*, 1984-88, II. Intervencions rurals, Valencia, 1990).

Elda, Señorío de. Tras la incorporación del reino hudita de Murcia a la Corona de Castilla, en virtud del pacto de Alcaraz (1243) entre Ibn Hud de Murcia y Fernando III de Castilla, Elda fue cedida el 15 de abril de 1244 a uno de los caballeros que participaron en la campaña junto al infante Alfonso, el caballero de origen germano, Guillén “el Alemán”, que la tuvo hasta su muerte en 1245. El monarca la entregó a la Orden de Santiago, que la tuvo entre 1245 y 1257, año en que la rescató Alfon-

so X, donando luego la villa y castillo a su hermano, el infante don Manuel, señor ya de un extenso abanico de posesiones en las comarcas meridionales alicantinas, formando parte del señorío de Villena. El siglo xiv estuvo marcado por la pertenencia de Elda a diversos miembros de la familia real aragonesa, ya que tras la sentencia arbitral de Torrellas (1304) y el Pacto de Elche (1305) estas tierras se habían incorporado a la Corona de Aragón y, por tanto, al reino de Valencia. Entre 1305 y 1312 perteneció a la reina doña Blanca, esposa de Jaime II; luego del infante don Fernando (1329-1363), hijo de Pedro IV el Ceremonioso. Finalizada la guerra de los dos Pedros y recuperado el castillo y villa de Elda por Pedro IV el 9 de enero de 1366 dio los valles de Elda y Novelda a Bertrand Duguesclin, aunque el rey de Aragón recuperó el señorío del valle el 15 de marzo de 1367. Poco tiempo duró el señorío en manos de la Corona, pues en agosto de 1367 el rey cedió el señorío al caballero mercenario de origen inglés Hugh de Calviley. El noble inglés vendió el castillo de la Mola en 1371 a favor de Mateo de Gournay que, a su vez, en 1377, volvió a revender el castillo y valle de Novelda a la Corona. Calviley vendió en 1378 el señorío de Elda y Aspe al Ceremonioso, integrado de nuevo en el patrimonio real de Aragón. Elda perteneció sucesivamente a las reinas doña Sibila de Forcia (1378-1387), cuarta esposa de Pedro IV y a doña Violante de Bar (1387-1424), esposa de Juan I. En 1424 la reina Violante vendió el valle y los castillos de Elda y Aspe a Ximén Pérez de Corella, que en

1448 fue nombrado por Alfonso V conde de Cocentaina. Esta poderosa familia nobiliaria valenciana promovió un fuerte impulso al desarrollo económico del valle de Elda, sobre todo en sus actividades mercantiles, lo que se tradujo en la concesión de un mercado semanal a Elda (1426) y de una feria anual en 1466, convirtiéndose en la capital del valle al que daba nombre. El castillo perdió su carácter castrense para acentuar el palaciego, como residencia temporal de los condes en sus estancias en estas posesiones del mediodía valenciano, lo que se tradujo en la construcción de nuevas estancias, ricamente decoradas. A fines del siglo xv, Joan Roig de Corella i Moncada, III conde de Cocentaina, tuvo que vender sus posesiones del Vinalopó para poder hacer frente a la precaria situación económica de sus estados. Así, tras la venta de Aspe a la familia de los Cárdenas, señores de Elche, vendió la baronía de Elda (Elda, Petrer y Salinas) a Juan de Colona, secretario de Juan II de Aragón y de Fernando el Católico, mediante un precontrato de venta firmado en Alcalá de Henares en 1498, que se hizo efectivo el 4 de septiembre de 1513 en la ciudad de Valencia (Bibliografía: L. Amat Sempere, *Elda*, Alicante, 1873, facsímil en Alicante, 1983; J. V. Cabezuolo Pliego, *Documentos para la historia del Valle de Elda, 1356-1370*, Alicante, 1991; M.^a T. Ferrer i Mallol, *Organització i defensa d'un territori fronterer. La governació d'Oriola en el segle XIV*, Barcelona, C.S.I.C., 1990; A. Navarro Pastor, *Historia de Elda*, Alicante, 1981; A. Poveda Navarro, "Piezas cerámicas emblemáticas

del Señorío de los Corella en el valle de Elda, siglo xv", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 9, 1992-93, pp. 297-318).

Eleydua. Vide Aledua.

Eleydua. Alquería situada junto a Torralba, anejo de Otos, que el 28-9-1238 dio Jaime I a Blasco Maça Aledua (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 221).

Elig. Variante de Elche.

Elitig. Variante de Elche.

Elix. Variante de Elche.

Ello. Vide Aiello.

elm. Hasta el siglo xiii casco de forma cónica y puntiaguda, que dejaba el rostro descubierto. A partir del siglo xiii cubre totalmente la cabeza en forma de bota o tonel, apoyándose sobre las espaldas (M. de Riquer, *L'arnés del cavaller*, p. 60).

Elota. Ceca que se ha identificado por Mateu y Llopis con la ciudad alicantina de Elda. Prieto Vives describe cinco dirhems de los años 402 al 406 de la hégira, apareciendo, en el año 405, el nombre de Muyáhid en la leyenda central. En una figura como califa Hisam II, mientras que en otras el nombre del califa es Abd Allah. En el año 406 de la hégira, 1015, Muyáhid emprendió la desgraciada expedición a Cerdeña, siendo esa fecha a partir de la cual desaparecen las monedas de Elota. Ello ha sido interpretado en el sentido de que Muyáhid abandonó sus pretensiones de anexionarse Tudmir. Sus próximas monedas llevarían ya la ceca de Denia.

elotana, sede. Nombre que se da en los códices conciliares a una sede episcopal de

época visigoda. La identificación, en opinión de E. Llobregat, hay que buscarla en Elo, reducida ya a Elda para el Alto Imperio y emplazada en El Monastil, identificación que también apoya A. Poveda. En cambio para L. Abad o S. Gutiérrez esta identificación Elo = Elda no es factible, basándose en recientes datos arqueológicos y toponímicos, y proponen que Elo/Eio sería la *Iyih* citada en el Pacto de Teodomiro, identificada con la población aparecida y excavada en el Tolmo de Minateda, en Hellín (Albacete). La sede elotana aparece por primera vez mencionada en el decreto de Gundemaro de 610, y el obispo que firmó las actas se llamaba Senable, más moderno que Marino de Valencia, que firmaba antes que él. Era el más reciente de todos los obispos reunidos, ya que firmó el último. Ello avalaría la hipótesis de la reciente creación de la diócesis, que parece que es de este sínodo o de poco antes. El origen de la sede, como la de Bagastrum (Cehegín), hay que buscarlo en un problema político-religioso. Buena parte de las sedes de la cartaginense quedaron bajo dominio bizantino cuando la intervención de los ejércitos de Justiniano, y a fines del siglo VI las pretensiones de Toledo de convertirse en metropolitana chocaban con la opinión contraria de los obispos de la cartaginense, que no veían bien que se destronase a su metropolitana, el de Cartagena. Por otra parte, cada nueva sede conquistada por los visigodos no iba a renunciar al vínculo jurídico que la unía al metropolitano cartaginense y la convivencia con las pretensiones toledanas se hacía difícil, ya que se trataba de la

capital de los godos invasores. En este contexto Gundemaro hizo aprobar la primacía toledana primero por los metropolitanos de Sevilla, Mérida, Tarragona y Narbona, que no perdían nada con el cambio; después obligó a los obispos de la Cartaginense a aceptar aquella primacía. Para completar las listas y que no hubieran más problemas, se crearon dos nuevas sedes para sustituir a las que aún permanecían bajo dominio bizantino: Bagastrum en lugar de Cartago Spartaria y Elo en el de Ilici. Elo sólo tuvo un obispo independiente, ya que Ilici debió caer pronto en manos visigodas y entonces se planteó la pugna entre ambas sedes por su supervivencia. El primer obispo de ambas sedes es Ubínibal, de Elche y Elo, que firmó el primero, como obispo más antiguo, las actas del VII Concilio de Toledo (646). Este mismo obispo siguió firmando en posteriores concilios, hasta el X de Toledo en que por su vejez envió como representante al diácono Agricio. En el 675, a raíz de la celebración del concilio toledano, firmó el obispo Leandro de Elche y Elo, que ya era antiguo, ya que aparece segundo en la lista. Este obispo rigió la sede ilicitana hasta el 684 por lo menos, pero en sus firmas ya no se menciona la sede elotana, lo que hace pensar que en el *ínterin* había desaparecido, si bien los recientes estudios de A. Poveda muestran que en el concilio XV (688), Emmila, vuelve a signar como obispo de ambas sedes, aunque ésta es la última referencia a la sede elotana. La sede elotana fue absorbida por la ilicitana (Bibliografía: L. Abad Casal, S. Gutiérrez Lloret y B. Gamo Parras, "La ciudad vi-

sigoda del Tolmo de Minatda, Hellín, Albacete y la sede episcopal de Elo”, *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Valencia, 2000, pp. 101-112; E. Llobregat, “Valencia visigoda”, *Nuestra Historia*, p. 165; Antonio M. Poveda Navarro, “El obispado de Elo”, *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Valencia, Ajuntament, 2000, pp. 93-99).

Elpidio. Obispo católico de época visigoda, hermano según San Isidoro, de Justiniano, obispo de Valencia. Ocupó la sede de Huesca, y firmó en las actas del II Concilio de Toledo (527), aunque no asistió a las sesiones. Su ausencia de los concilios de Barcelona del 540 y de Lérida del 546 hace suponer que debió fallecer por entonces. No se han conservado sus escritos.

Elso. Topónimo mencionado en los *Gesta Roderici Campidotori*, que algún autor ha identificado con Elche.

Eltx. Variante de Elche.

Elvira. Lugar del término de Orihuela, mencionado en 1274 en el Repartimiento.

embans. Balcones, saledizos de las viviendas. Suponían un grave obstáculo para el urbanismo de las ciudades, ya que contribuían a estrechar las calles, dificultando la circulación y restando luminosidad. Jaime I dio en 1271 un privilegio sobre la construcción de los mismos, y en los Furs se prohibieron los miradores y aleros excesivamente anchos. Medidas restrictivas similares dictó Jaime II en 1321, por las que los aleros no podrían tener más de un tercio de la anchura de la calle, con el fin de que penetrara la luz.

embarniçada. Nombre con el que se designaba la cerámica barnizada, aunque con frecuencia tiene explícita relación con el lustre metálico.

emblanquicio. Operación de emblanquecer la moneda, que se hacía antes de acuñar los discos; también podía hacerse después; se emblanquecía los discos de plata o de oro poniéndolo en agua dulce, que hervía en calderas. En el emblanquecimiento la moneda perdía un poco de su peso en proporciones diferentes según se tratase de plata o de oro (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monedera*, pp. 105-106).

emblar. Robar, quitar (R. Chabás).

embrunal. Agujero por donde sale el agua de la cubierta de una nave (Consolat del Mar).

emendare. Reparar un daño cometido. Dar algo como reparación de un daño.

emparamentum, emparament. Apoderarse, tomar posesión de algo. Retención de un feudo en garantía. Amparo, protección, ayuda. Secuestro de bienes por la autoridad.

Emmilla. Obispo católico de la sede de Ilici (La Alcudia, Elche). Su pontificado debió ser breve, ya que aunque firmó las actas del XV Concilio de Toledo (688), su nombre no aparece en el anterior (654) ni en el posterior (693). Fue el primer obispo de la sede ilitana única, tras separarse de la sede elotana (E. Llobregat, *G.E.R.V.*, t. 4, p. 112).

emparedadas. Nombre con el que eran conocidas las mujeres que, entregadas voluntariamente a la vida contemplativa, con

penitencia y mortificación, vivían encerradas en pequeñas celdas o en cuevas abiertas en los muros exteriores de algunos templos. No eran monjas ni habían hecho voto religioso, aunque con el tiempo algunas lo hacían. Las que procedían de las clases altas se desprendían de sus bienes, generalmente a favor de la iglesia o monasterio inmediato, que se comprometía a proporcionarles sustento; las pobres vivían de la caridad pública. Algunas se organizaban en comunidad y respondía a las formas de piedad y religiosidad popular que por entonces se desarrollaban en Occidente. En el reino de Valencia las hubo desde fecha muy temprana. Sabemos que Martín el Humano, fundador del Beaterio de Sant Miquel de Lliria, ordenó en una provisión de 30-7-1406, que en él pudiesen habitar hasta 15 mujeres, doncellas o viudas, pero no las casadas ni bastardas; aparecen denominadas como *ermitanes* (otras veces se las cita como *recloses* o *incloses*) y las separó estrictamente del resto de la comunidad. Por Jaume Roig conocemos la leyenda de que la fundación del convento de Magdalenes de la ciudad de Valencia fue debido al emparedamiento de una condesa extraviada, que recibió este castigo de su esposo. De ello surgió la creencia, recogida por muchos autores, de que la mayoría de las emparedadas lo eran por adulterio, y en su libro *L'Espill* o *Llibre de les dones* dice:

*“Per fer esmena
de semblant vida
repenida
dins la caseta
de parets feta*

*hi fon tancada,
emparedada,
sola reclusa
(ja hui no s'usa
l'emparedar
ni sola estar)”*.

La costumbre, por tanto, habría caído en desuso por este motivo, a finales del siglo XV. Hubo emparedadas, junto a San Esteban y otras parroquias de Valencia, como Santa Catalina, San Andrés, San Nicolás, La Santa Cruz, San Lorenzo (R. Blasco Laguna, G.E.R.V., t. 4, pp. 112-113).

empastre. Vide Emplastre.

empeguntar. En cerámica “cubrir de pez interiormente una pieza, para evitar la porosidad”.

emplanillaes. Disposición en el horno en forma de varios pisos de las piezas de cerámica preparadas para la cocción.

emplastre. Emplasto, en medicina. Los había de amoniaco, para el vientre, etc.

emprempta. Las señales o rastro que deja el metal de la moneda sobre la piedra de toque; la impresión de los cuños sobre la pieza destinada a amonedar (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monedera*, p. 106).

empremptar. Hacer marcar en la pieza destinada a ser moneda los relieves de los cuños; marcar o fresar la moneda sobre la pieza de toque (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monedera*, p. 106).

Empresa de Sant Joan Baptista, L'. Congregación militar aprobada en Valencia el 14-6-1353 por Pedro el Ceremonioso, formada por hijos de caballeros y por hom-

bres de paraje de la ciudad y reino “*en reverència del benaventurat Sent Johan Babtista e en servey del molt alt senyor rey*”, como se proclama en sus constituciones. La orden no ha dejado ningún rastro en la historiografía valenciana, posiblemente debido a la escasa duración que tuvo. La edad para pertenecer a la orden se limitaba entre los 22 y 50 años, con exclusión expresa de los ricos hombres y caballeros. Ello es lógico, si tenemos en cuenta que ya disponían de una orden expresa, ya que el mismo Pedro IV en 1353 había fundado la orden de Sant Jordi, también en Valencia. Los estatutos de la orden de Sant Joan Babtista no se diferenciaban mucho de los de la de Sant Jordi, salvo en el hecho de que en lugar de ser fundada por el rey, fueron los hijos de los caballeros y los hombres de paraje los que tomaron la iniciativa de su constitución. Estaba presidida por dos priores. Nunca se llamó orden sino *Empresa*. *L’Empresa de Sant Johan Babtista* no era en sentido estricto una orden de caballería, aunque sí lo era de hecho. Las constituciones de *l’Empresa de Sant Joan Babtista* se contienen en catorce capítulos, mostrando similitudes con la orden de Sant Jordi, de Valencia, y con la orden de la Banda, de Castilla, cuyas constituciones pudieron ser conocidas por los redactores. La insignia de la empresa era una guirnalda de color amarillo, rodeada por cinco rosas blancas, en cuyo centro llevarán un punto rojo; en los combates vestirían sobreseñales con este emblema. Este distintivo tiene un marcado significado religioso, aludiendo a la Pasión de Cristo. El día de San Juan los compañeros

llevarían un vestido verde. Para ser admitido hacía falta ser hijo de caballero u hombre de paraje, comprendidos entre los 22 y los 50 años, capaces, por tanto, de llevar armas. Habrían de ser propuestos por seis miembros a los regidores de la congregación que, junto con ellos, examinarían al aspirante en materia del arte de la caballería y de buenas costumbres. Si la prueba era satisfactoria, el nuevo compañero prestaría juramento y homenaje a la orden, pudiendo ser absuelto por los regidores si contraviniese eventualmente en el futuro las obligaciones asumidas. En el caso de que un miembro cayere en un vicio sería amonestado dos veces, y de reincidir sería expulsado. La fiesta anual se celebraría el día de San Juan Bautista, acudiendo sus miembros vestidos de verde a una misa a la iglesia de San Juan del Hospital, donde residía el priorato de la orden militar de dicho nombre en nuestro reino, y que era la sede de la *Empresa*. Celebrarían una comida en un monasterio de la ciudad, tras el cual procederían a elegir los dos priores que gobernarían la orden durante el año. La asamblea podría añadir, si lo considerase oportuno, nuevas constituciones o mejorar las presentes. Era misión de la orden combatir al servicio del rey –y a sueldo de la Corona– en todas las batallas campales en que éste interviniera personalmente, solicitando luchar en el lugar de máximo peligro. Los priores convocarían al combate mediante carta o mensaje a los compañeros, pudiendo excusarse los que tuvieran justa causa. Las prescripciones piadosas eran muy simples y consistían en la abstinencia de comer car-

ne los sábados y ayunar la vigilia de San Juan. Había también una serie de obligaciones recíprocas entre los miembros de la orden, que afectaba a una serie de acontecimientos, como bodas, investidura de caballero, la muerte, etc., a los cuales asistían todos los miembros. Los difuntos serían enterrados con las exequias de la congregación, con gramallas oscuras, azules o verdes, y se dirían tres misas en sufragio de su alma. Los gastos comunitarios se sufragarían mediante las cuotas abonadas por los miembros, disponiendo, por delegación real, los priores de los correspondientes poderes coercitivos. *L'Empresa* no fue instituida a perpetuidad, sino que en algunas de las disposiciones puede apreciarse un carácter temporal en la misma. Faltan datos concretos para conocer el tiempo que estuvo vigente, pero el silencio de las fuentes después de 1353 inducen a pensar que tuvo una corta vida, quizá debido a que no arraigó lo suficiente, como sucedió con tantas otras corporaciones caballerescas de la época. No olvidemos que la fundación de órdenes militares era una auténtica moda desde mediados del siglo XIV, como señaló Hui-zinga. También la aparición de *l'Empresa* hay que enmarcarla en la creación de cuerpos armados en favor de la ciudad de Valencia por aquellas fechas, tras la guerra de la Unión y en vísperas del conflicto armado con Castilla, en la guerra de los dos Pedros. Pedro IV no dudó en aprobar una orden de caballería valenciana, dispuesta a serle fiel, aumentando sus efectivos humanos con la promoción de nuevos generosos procedentes de la alta

burguesía valenciana, que de este modo se vinculaba más al monarca. Aunque una disposición de Cortes de Valencia de 1349 prohibía la formación de ligas o uniones, el Ceremonioso declaró exceptuada de las mismas *l'Empresa de Sant Joan Bapista* (M. Rodrigo Lizondo, "Un orde de cavalleria valencià desconegut: l'empresa de Sant Joan Bapista 1353", *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, Universidad, 1982, III, pp. 447-457).

empresses. Blasones.

Emprius. Vide Amprius.

empruntat. En cerámica adornos o marcas conseguidas mediante la aplicación de moldes sin hueco o en relieve, sobre el recipiente tierno, y retocadas algunas veces con objetos cortantes; o adhesión de piezas obradas a mano o imprenta aplicadas a la pieza.

En. Tratamiento que durante la Edad Media se antepone a los nombres propios y, esporádicamente a los de ciertas dignidades y cargos. El femenino es *Na* y ambas formas se escribían *N'* cuando el nombre comienza por vocal. No hay equivalencia exacta del término en castellano. El tratamiento de *don* y *doña* se introdujo en tierras valencianas a partir de la dinastía Trastámara, en 1412, generalizándose más tarde al compás del proceso castellanizante que se operaba en la sociedad valenciana, en particular en las clases altas.

enajenaciones del Real Patrimonio. Este tema producía continuos enfrentamientos de los intereses de los distintos brazos del reino, siendo contradictorias las disposiciones de los monarcas en este asunto. Jai-



me II declaró la indivisibilidad de los reinos de la Corona de Aragón, pero se reservó para sí y sus herederos la facultad de enajenar castillos y lugares, siempre que no fuese en perjuicio de la mencionada unidad del reino. El citado privilegio lo confirmaron sus sucesores en 1329 y 1336. En la misma fecha que Pedro IV lo confirmó por segunda vez, otorgó un segundo privilegio que restringía la capacidad de actuación de los monarcas. Desde entonces no podrán alienar toda una serie de villas y lugares, ni, en general, cualquier bien de la Corona –por primera vez se cita el mero y mixto imperio– bajo graves penas. Se dejaba abierta la posibilidad de hacerlo en casos de extrema necesidad y en beneficio del reino, pero con el previo consentimiento de las Cortes generales. Más tarde ratificó este privilegio, eximiendo de toda culpa incluso a quienes matasen a los emisarios que trataran de poner en práctica semejantes alienaciones. Pero las Cortes le recordaron al Ceremonioso duramente que su proceder transgredía el derecho foral que había jurado observar. La presión del brazo real hizo que Alfonso V otorgara un nuevo privilegio muy restrictivo: el monarca renunciaba a cualquier disposición de derecho canónico y civil que permitiera las alienaciones en algunos casos, pese a existir privilegio en contrario; sin contemplar siquiera la posibilidad de que las Cortes las autorizasen; los valencianos podrían resistirse al gobernador del reino si intentaba proceder a favor de la alienación. Como señala P. Pla, a quien seguimos, estas disposiciones se dieron siempre a instancias del brazo real o de la ciudad de Valencia, celosa defensora de la

integridad territorial del reino y del patrimonio de la Corona. Se trataba de evitar que con estas enajenaciones villas y lugares pasaran a manos del señorío, al mismo tiempo que se buscaba que no disminuyeran las rentas ordinarias del monarca, porque de hacerlo aumentarían sus exigencias por otros conductos. Los representantes del brazo real defienden su postura “*in favore regie nostre corone utilitateque reipublice dicti regni*”. Mucho más radical se mostraba Eiximenis, ideólogo de la burguesía de la capital, para quien el rey no tenía capacidad alguna de disposición sobre el patrimonio regio, ya que no es más que su administrador y usufructuario en nombre de la comunidad del reino, que puede fiscalizar su gestión. Lo cierto es que durante la Edad Media los reyes tuvieron que enajenar una parte importante de su patrimonio para remunerar los servicios de sus vasallos o para conseguir los recursos monetarios que necesitaban para su política. En algunos momentos esta política de enajenaciones resultó particularmente peligrosa para la estabilidad del reino, como las donaciones de Alfonso el Benigno en favor del infante don Fernando, que le llevaron a un enfrentamiento entre la monarquía y los ciudadanos de Valencia (Vinatea), y que fue un antecedente de la Unión. El infante Fernando, primogénito del primer matrimonio del rey con Leonor de Castilla, recibió una gran extensión de tierras del reino: Alicante, Orihuela, Guardamar, Xàtiva, Alzira, Sagunto, Morella, Burriana, Castellón y los valles de Elda y Novelda, en 1332, puntos claves del reino, como reconoció Pedro IV en su “*Crónica*”, sobre

todo por su condición fronteriza, lo que ponía en peligro la unidad, favoreciendo la desmembración y el posible basculamiento de algunas de estas localidades hacia Castilla. La capital, Valencia, encabezó la oposición a esta política real, y envió una delegación al monarca, encabezada por el jurado Guillem de Vinatea, que protestó con firmeza, consiguiendo la revocación de una parte de estas donaciones y Alfonso el Benigno hubo de jurar que en el plazo de diez años no haría ninguna donación perpetua sino a los hijos de su primer matrimonio. Los monarcas, en momentos de extrema necesidad, habían recurrido a enajenar parte del patrimonio real. Pero aunque las alienaciones fueron importantes, los reyes pudieron recuperar buena parte de los bienes vendidos aprovechando los momentos de estabilización. La situación cambió en tiempos de Pedro el Ceremonioso, cuando la crisis general y la guerra con Castilla aceleraron el proceso de desintegración del patrimonio real. Como los ingresos ordinarios y las ayudas de las Cortes resultaban insuficientes, el rey tuvo que recurrir a vender gran parte de sus dominios territoriales y de sus jurisdicciones, incluso castillos de la frontera y, por supuesto, las rentas reales, ello, junto con la crisis demográfica, de la producción, disminución de los ingresos procedentes de los impuestos, etc., produjeron la ruina de las finanzas reales. Los beneficiados eran, como siempre, los grupos privilegiados de la sociedad. El proceso se aceleró con Juan I. Su sucesor Martín I en 1399 juró mantener la unidad de sus reinos y no vender o empeñar villas, lugares, ciudades, etc., y aunque no lo cum-

plió, al menos esta declaración de principios permitía a la Corona considerar estas transgresiones como anticonstitucionales, cuando conviniera. Además, la declaración de inalienabilidad del patrimonio real, fue acompañada por una enérgica política de recuperación del mermado patrimonio real. Se inventariaron los bienes alienados y una red de funcionarios especiales recorrió las tierras de la Corona. El principal problema para avanzar en las redenciones fue la financiación. Martín I era consciente de que no tenía dinero para pagar el precio de la reventa de dichos bienes patrimoniales y optó por dar preferencia a la redención jurisdiccional, contando que el precio de la luición satisfecho –de grado o a la fuerza– por las poblaciones afectadas. En Valencia, como en Aragón, las Cortes adelantaron dinero para recuperar dicho patrimonio, y se nombraron comisiones para que ayudaran al rey en esta tarea. Los beneficiarios de las enajenaciones del real patrimonio fueron sobre todo los miembros del estamento nobiliario y eclesiástico, lo que produjo frecuentes enfrentamientos con el brazo real en las Cortes.

enament. Procedimiento, proceso.

encabeçamiento de moros. Impuesto global abonado por los mudéjares de Orihuela al almojarife real. En tiempos de Alfonso X era de un morabatin de oro por año y familia para los comerciantes, colonos, menestrales, etc. A cambio el almojarife asumía la protección oficial de la aljama, defendiendo sus privilegios.

encadenat. Término empleado en cerámica. En algunos documentos de mediados del siglo xv se habla de “*sentellarum terre*

de pages encadenat, escudelles d'encadenat", etc. La expresión quizá se refiera a circunstancias de hechura o forma de las piezas. También podría aludir al adorno que llevaban ciertas piezas, formado por cadenas en relieve o sueltas.

encalç. Irrupción, escalo, asalto (R. Chabás).

encalo. Voz con que la *Crónica* de Jaime I denomina a la embestida militar.

encamarament. La cantidad de impurezas del metal, oro, en el momento de la fusión; la cantidad que perdía al fundirse (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monederia*, p. 106).

encant. Lugar donde se vendía cosas usadas en pública subasta, desde esclavos a bienes procedentes de herencias, confiscaciones por parte de la justicia, etc.

Enclapes. Linaje establecido en tierras valencianas a raíz de la conquista, siendo heredado en Orihuela. Las armas son: de plata, con un peso de sable, puesta la balanza en el fiel.

encordar. Vocablo cerámico. En un documento de 1414 se habla de un "*cocí bugader encordat*", y en 1426 de piezas "*encociades e encordades*". En opinión de Osma, se ha supuesto que por encordadas se designarían piezas cuyos bordes fueran acordelados o labrados a imitación de cordeles. Para Almela y Vives la palabra podría estar relacionada con una circunstancia del embalaje.

endivia, exarop d'. Jarabe de escarola, utilizado en medicina.

endoso. Mención de dorso de un efecto comercial por el cual el beneficiario ordena

a aquel que debe pagarlo, efectuar el pago a una tercera persona. Los primeros endosos conocidos datan de finales del siglo XIV.

Enesa, Batalla de. O de El Puig. Fue uno de los incidentes guerreros más importantes en el proceso de la conquista de Valencia. A finales de junio comenzó la estancia del ejército cristiano en El Puig, al que se unieron los concejos de Castellote y Alcañiz, las milicias de Burriana y los contingentes de las órdenes militares. El problema más grave era el del abastecimiento de víveres que, si en un principio sólo era de 2.000 peones y un centenar de jinetes, fue creciendo con la llegada de nuevos contingentes catalanes y aragoneses. A principios de agosto Jaime I dejó en la fortaleza prácticamente terminada a su tío Bernardo Guillem de Entenza al mando del ejército y emprendió un viaje de propaganda por Tortosa, Barcelona, Huesca y Zaragoza. El 20-8-1237, según las fuentes musulmanas, tuvo lugar una gran victoria de los cristianos sobre un importante ejército reunido por el rey Zayyán de Valencia. Fundándose en determinadas contradicciones entre el relato de la *Crónica* y los demás documentos, y en el parecido entre el nombre que los musulmanes de Valencia daban a El Puig (*yubayla Anisa*) y el de un término entre Oropesa y Xivert (*Abisa*), semejanza que indujo a error al geógrafo del siglo XIV al-Himyari. A. Ubieta presentó la hipótesis de que dicha derrota se habría producido en Abisa, en las cuestas de Irtá, en el camino viejo de Peñíscola a Alcossebre, y no en Anisa, en El Puig. Pero tal teoría ha sido rechazada por arabis-

tas y medievalistas. Cuenta don Jaime que pensó tomar: “*lo castell quels serrains ape-laven Anesa els chrestians deyen lo pug de Sebolla, e ara ha nom lo pug de Sancta Maria*”. La identificación de los topónimos en la *Crónica* es, como se ve, clarísima. El 26-7-1240 la cancillería real otorgó “*eclesiam illam de podio de Anesa sive Cevola*”. Ese mismo año se delimitaron los términos entre Puçol y Anesa, comenzando por el camino que va de Morvedre a Valencia. Pero todo esto no le sirve a Ubierto para sus objetivos, el demostrar que la *Crónica* de Jaime I “miente deliberadamente y desvirtúa los acontecimientos en su propio beneficio”. Se recurre a los autores árabes sin aquilatar sus posibles riesgos. En primer lugar recoge las noticias de autores no contemporáneos. Sin embargo, Ibn al-Abbar, secretario del rey Zayyán, en su *Takmila* cita Abisa, Anisa, y la distancia de esta última a Valencia: 3 parasangas (unos 16,5 kilómetros). En cuanto a Abisa dice Ibn al-Abbar, autor contemporáneo a los hechos, que se ha de escribir con “b” (para advertir al copista), situándola en la frontera de Valencia, que en ese momento (siglo XIII) estaba en Peñíscola. En este caso no se puede afirmar, como indica Ubierto, que “la diferencia de lectura entre Anisa y Abisa se explica fácilmente por el error corriente en las transcripciones árabes por la confusión de las letras “ba” y “num”. Y desde Valencia a Peñíscola hay más de un centenar de kilómetros, lo que invalida tal hipótesis.

enfilat. Dícese del papel o documento ensartado en un hilo.

enfiteusis. Cesión perpetua o por tiempo indefinido de la posesión de un bien inmueble mediante el pago de un canon anual que se paga al cedente, que sigue conservando el dominio directo, mientras el campesino disfrutaba del dominio útil y usufructo de las tierras cedidas a ellos. La renta feudal satisfecha al señor podía adoptar las formas de prestación de servicios personales, de una parte de la cosecha (partición de frutos) o de un censo en metálico, al margen de numerosas penas pecuniaras derivadas de la administración de justicia, que mediatizaba el señor. La enfiteusis no puede ser considerada un acto contractual, de mutuo consentimiento, sino que constituye la base legal en la que se asienta la exacción señorial. En este sentido, opina A. Furió, hay que considerar las cartas de población, por las que se fija los pobladores al señorío, como verdaderos establecimientos enfiteúticos, tal como se ve en el caso de Sueca. Pere Guerau, comendador del Hospital en Valencia, en representación y por orden de Jaime I y de Hugo de Fullalquer, castellano de Amposta, dieron y establecieron a 17 pobladores 72 jovadas de tierra en las alquerías de Sueca, Sauselles y Alborix, dando 4,5 jovadas a cada uno. Las condiciones para el campesino eran las de obligación de residencia en Sueca como mínimo hasta la próxima festividad de San Miguel (siete meses), partición de frutos a la octava (*huitena*) de los trigos, de la uva, y las olivas. De los otros árboles, de los huertos y las casas no abonarían nada. Además, el diezmo y la primicia de la Iglesia. Con el tiempo, a estas primitivas obliga-



ciones se añadirían otras, como el laudemio, la fadiga, derechos jurisdiccionales, privativos y prohibitivos, que configuraron la propiedad territorial feudal en manos de los señores. En el norte de la provincia actual de Castellón, en la zona del Maestrat de Montesa, en el núcleo territorial de la Orden, en estas poblaciones es muy significativo, que las tierras estén sujetas al régimen enfitéutico, pero no pagando ningún tipo de censo, absolutamente ninguno en reconocimiento del dominio útil. Ello se debía, como señala E. Guinot, a la forma de los establecimientos enfitéuticos y a las franquicias otorgadas en las respectivas cartas pueblas, donde no aparecen tales censos. Los diversos cambios de manos de señor en algunas localidades no modificaron esta realidad, y sólo en algunos lugares, más tarde, aparecieron algunas partidas de censos para las tierras nuevamente establecidas, y siempre en cantidades poco significativas. Hay que señalar que todos los lugares que debían realizar partición de la cosecha se concentraban en el centro y sur de las propiedades de Montesa, salvo el caso aislado de Xivert. Los musulmanes eran también los que pagaban unos censos más elevados por las tierras. La partición de la cosecha solía oscilar entre 1/3 y 1/6 en razón de censo enfitéutico y era un sistema gravoso para el campesino, que veía desaparecer buena parte de su excedente. La operación se realizaba tras separar el diezmo y una vez limpia la cosecha. En los dominios de la orden aparece en Perputxent, Moncada, Sueca, Silla, alquerías de Burriana y Xivert. El censo enfitéutico pagado

en especie por los habitantes del lugar, en razón del usufructo de las tierras, era menos frecuente que la partición, y sólo subsistió en Alcalá de Xivert, el pago de 3 fanecades, mitad trigo y mitad cebada, por heredad y año. Los censos, por tanto, en los dominios de Montesa estaban muy desperdigados y suponían una proporción baja en el total de los ingresos señoriales, que en Silla en 1320 era del 2,5% del valor de las rentas de ese año (Bibliografía: A. Furió, *Camperols del País Valencià*, Valencia, 1982; E. Guinot, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón de la Plana, 1986).

engerrar. Término cerámico utilizado para referirse a las piezas acomodadas en jarras.

engossar. Engocetar. Juntar el gocete de la lanza con el resto.

engüent. Ungüento. Se utilizaba en medicina. Existían variedades muy diversas: *aureum*, *blanch*, *blanch de Rasis*, *camphorat de Rasis*, *compost*, *contra roya*, *de Rasis*, *dels Apostols*, *notrit*, *rosat*, *rosat blanch*, *rosat sandelat*, *sandelat*, *Veneris*, etcétera.

engyns. Máquinas de guerra utilizadas para el asalto de las ciudades.

Engonari. Nombre popular que se dio en Valencia a una estatua situada en una de las esquinas de la *Llotja de l'oli*. Representaba un atlante que, puesto en cuclillas, sustentaba sobre sus hombros una mole de piedra. La *Llotja de l'oli* se encontraba a espaldas de la de la Seda, en la *placeta de les Panses*, más o menos donde está actualmente la iglesia de la Compañía de Je-

sús. Existía desde 1314, pero se reconstruyó hasta hacerla totalmente nueva en 1444 no colocándose la estatua del *Engonari* en la fachada hasta 1482, acompañada por otra figura grotesca, de mujer en actitud parecida, en la esquina opuesta. A ésta el vulgo la llamó la *Engonariessa*, como si fuera la esposa de aquél. Respecto al origen de tal apelativo, Orellana dio varias explicaciones. Había una calle de *l'Engonari*, que iba desde la plaza de la Encarnación y por delante de este convento, haciendo un recodo, hasta la esquina de la calle Pie de la Cruz. Orellana atribuye el nombre al ángulo que formaba primitivamente, al que se le habría llamado de *l'angulari*, ablativo del latín *angularis*; el pueblo le antepuso el tratamiento valenciano *En a angulari* y por corrupción del nombre llegó a *engonari*. La misma razón angular habría bastado para nombrar la estatua ya que, acucillada, se presentaba en ángulo y estaba, además, en una esquina. Otra posibilidad es que el nombre derive de la voz *engonasis*, nombre de una constelación celeste que adopta la imagen de un hombre arrodillado. También sugiere, de acuerdo con Juan Antonio Mayans, que el nombre del atlante pudo haberse formado con dos voces griegas, una con el significado de rodilla y otra con la de ángulo. Esto supone la formación culta del sobrenombre y su posterior adopción popular. El origen culto del apelativo del atlante permite conjeturar que quizá lo bautizase un clérigo, quien aprovecharía la circunstancia de que la calle era homónima por deformación popular para que así se atribuyese al vulgo la implantación en Valencia de una costumbre que los roma-

nos practicaban desde el siglo XIV: la de adosar a la estatua del Pasquino, en Roma, versos satíricos comentando los sucesos del día, costumbre que también estuvo muy difundida entre los valencianos (R. Blasco, en G.E.R.V., t. 4, p. 120).

engobe. En cerámica procedimiento consistente en estampillar en la loseta tierna un gran tema ornamental para, después de seca, rellenar el hueco con barro hecho de tierra de otro color que tuviera la misma contracción por la acción del fuego.

Enguera, Maestro de. Pintor anónimo del siglo XV, autor del retablo *La virgen de Gracia* que se encuentra en la iglesia parroquial de Enguera. Debió pertenecer al taller, o al menos al círculo de los Osona, ya que su obra muestra similitudes con algunas de las de estos pintores, como *Santos médicos anargiros* (catedral de Valencia), *Adoración de los reyes* (Universidad de Arizona), o *Santísima Trinidad con San Bernardo* (colección Losbichler). En el retablo hay que destacar el tratamiento realista de ciertos detalles, como los curiosos modelos de vihuela que tocan los ángeles, las actitudes de algunos de éstos al cantar, o un cesto de mimbre con asas, típico de la localidad.

enrestar. Enristrar. Juntar el ristre de la lanza con el de la coraza.

Enric, García (Valencia, siglo XV). Platero y mercader, al que se documenta en 10-6-1485 como ejecutor testamentario de los bienes que tenía en Nápoles y Sicilia el valenciano Daniel Valeriola. Documentado en 1486 y 1489 (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 190).



Enric, Joan (Reino de Valencia, siglo XIV).

Fue nombrado baile general *dellà Sexona* en sustitución de Jaume Andreu el 14-2-1329. Hasta entonces había sido baile del valle de Elda y de Novelda.

enseñanza. Conjunto de métodos por los que se transmite el saber, ya sistematizado, de una forma paulatina y organizada. Desde el primer momento de la conquista de Valencia, las autoridades civiles y eclesiásticas se preocuparon por la educación. No olvidemos que era la época de las universidades; también heredaba un largo desarrollo la instrucción secundaria, y se ponía un gran énfasis en la racionalización y el legalismo. La Iglesia valenciana pudo presumir de contar con una chantría y una escuela municipal en el verano de 1240, una escuela catedralicia en 1259 y aún con los inicios de una universidad hacia 1245. Jaime I consignó en los Furs el derecho a la libertad de enseñanza, que otorgaba a cualquier clérigo o seglar una amplia facultad para abrir escuela de cualquier arte o profesión. Al amparo de tal disposición surgieron escuelas, públicas y privadas, eclesiásticas y municipales, por todas partes, cada una con sus maestros y ayudantes, a las que hay que añadir los maestros privados que acudían a las casas de los nobles y los burgueses. En julio de 1240 se inició en Valencia un amplio programa de enseñanza municipal, al margen de la escuela catedralicia y de cualquier magisterio privado. El chantre de la catedral, Doménec, administró esta “escuela de la Ciudad”. También concedió licencias para enseñar y es probable que examinara a los maestros. Su cargo equivalía, en cuestio-

nes académicas, al de canciller en la Europa septentrional. En 1242 un decreto del obispo introdujo ciertos cambios y se permitió que cualquiera pudiera enseñar a los niños los salmos, el canto y la gramática, sin la aprobación del chantre; pero el examen de los maestros correspondía al obispo. Era corriente que en Valencia, como en otras ciudades, hubiera particulares que enseñaban por una módica cantidad de dinero los elementos del latín, la lectura y la escritura. Las Decretales de Gregorio IX dispusieron que todo sacerdote tuviera un ayudante para enseñar a los niños de la parroquia. El sínodo diocesano valenciano de 1258 dispuso que se reservara un fondo permanente para un maestro de gramática. Su cometido básico sería la formación de candidatos para superar el examen de canto, lectura. Se trataba posiblemente de la escuela coral, dedicada a la instrucción de posibles clérigos. Pero los proyectos eran más ambiciosos y el sínodo de 1259 dispuso que se formara en Valencia una escuela catedralicia, según la legislación conciliar de Letrán. Al principio tendría un maestro de gramática, pagado por el obispo y el cabildo. En Valencia, el intervencionismo municipal en materia de enseñanza fue indeciso e inconsistente, dejando la gestión de las escuelas en manos privadas y de la Iglesia. Sólo a fines del siglo XIV el *Consell* emprendió una política educativa más decidida, comprando una casa en la calle de Valldigna (de ahí el nombre de *escoles de Valldigna*) en 1374, en la parroquia de San Bartolomé, para agrupar a los profesores de gramática y arte de la ciudad. La opo-

sición del obispo y del cabildo de la catedral fue inmediata y presionaron para que se cerrase, alegando que ellos regentaban la única escuela municipal autorizada, según privilegio de 1240. Una vez más, la Iglesia defendía su monopolio en la enseñanza, lo que originaría fuertes altercados con las autoridades municipales. Ya desde el siglo XIII hubo numerosas escuelas menores, dirigidas por seglares o clérigos. Pero sus inicios fueron informales y no han dejado huella en la documentación. A comienzos del siglo XIV los ciudadanos de Xàtiva se quejaron al rey sobre su prohibición de enseñar filosofía, derecho y medicina fuera de Lérida, lo que perjudicaba, según ellos, la enseñanza de la gramática y la lógica en Xàtiva y en todas las tierras situadas al sur de Valencia. El rey les aseguró que él solo pretendía incluir en el monopolio las materias profesionales, por lo que la gramática y la lógica podrían seguir enseñándose. Estas materias debían enseñarse en un nivel bastante elevado para verse afectadas por el citado decreto. En fechas tempranas del siglo XIV había numerosas escuelas por todo el reino. En Sagunto se nombraron dos doctores para examinar a los maestros que desearan enseñar en la villa (1335). Además de un lector episcopal asalariado en gramática y lógica enseñaban allí algunos letrados seglares y clérigos, no siempre con los conocimientos adecuados. Jérica contaba con dos escuelas en 1334, año en que el vicario local obtuvo licencia para abrir la segunda. En el siglo XIV, fuera de Valencia, había en el reino al menos ocho escuelas importantes, a las que Rashdall añade como *stu-*

dia particularia las de Sagunto, Morella, Xàtiva y Sueca. En 1329 las autoridades de Valencia establecieron, por orden del rey, un examinador de los practicantes de medicina y cirugía del reino, prohibiendo el ejercicio de la profesión a los que no tuvieran dicha licencia. La alfabetización es posible que estuviera más difundida de lo que podemos pensar. Los notarios que escribían en latín eran muy numerosos por todo el reino. La educación clerical en las universidades europeas fue promovida por una constitución puesta en marcha en la iglesia de Valencia en 1245, dispensando de la residencia a los titulares de beneficios que se matricularan en las universidades. Entre los capitulares siempre hubo algunos maestros, por lo general antiguos alumnos de artes o de derecho. El clero rural tenía un nivel inferior, y la mayoría sólo poseían los mínimos requisitos exigidos. En la catedral no hubo cátedra de teología hasta 1345. Desde el principio parece que los dominicos tuvieron lecciones abiertas a los laicos y clérigos de la ciudad. Era habitual que en las grandes ciudades erigieran un *studium*, y Valencia contó desde 1299 con este tipo de facultad, con dos cátedras. Sabemos que una década más tarde de la conquista de la ciudad, los dominicos tenían un *studium* de lenguas orientales, con fines misioneros, de convertir a los musulmanes. Sanchis Sivera apuntó la posibilidad, pero no hay pruebas, de que los hospitales valencianos del siglo XIII proporcionaran un aprendizaje en medicina. Es posible que algunas casas religiosas impartieran instrucción, pero no tenemos información sobre acti-



vidades educativas en los conventos valencianos. Ya hemos aludido a que durante el siglo xiv el *Consell* de Valencia intentó crear por su cuenta un centro de instrucción (1373-1378), pero fracasó por la oposición eclesiástica. El régimen a seguir en las Casas de los Estudios, en cuanto a su organización y desarrollo de las clases, lo concibió Pere Figuerola, maestro de artes y medicina, en 1389. La comisión nombrada por el *Consell* la integraban los jurados, dos juristas, dos maestros en medicina, cuatro notarios y algunos expertos designados por los jurados. Esta ordenación sobre régimen, lecturas y demostraciones, se mantuvo al principio, pero con el tiempo aumentaron las omisiones, por lo que en 1393 el *Consell* acordó su puntual observancia. En 1399 los jurados encargaron la redacción de nuevos capítulos a un grupo de expertos entre los que estaba el franciscano Francesc Eiximenis, el mentor del *Consell* de la capital. Estos comisionados eran partidarios de la unificación de todas las escuelas en un solo establecimiento, aunque otros se inclinaban por respetar la pluralidad existente. En 1407 la ciudad adquirió una casa en la plaza de Sant Llorenç para concentrar todas las escuelas, y cinco años después aprobaba junto con el obispo los nuevos estatutos que habían de regir en el centro educativo. Por estos capítulos sabemos que eran libros de texto y lecturas obligadas, el *Doctrinal* de Alejandro de Villedieu, el *Græcismus* de Eberhard, el *Catholicon* de Giovanni Balbi, la *Lógica* y la *Metafísica* de Aristóteles, las *Summulae* de Petrus Hispanus, etc. El experimentó fracasó, ya

que la Iglesia se desvinculó y volvieron las escuelas particulares. En enero de 1412 se aprobaron los capítulos de esta Escuela de Artes, en la que se enseñaba gramática, lógica y filosofía natural. Era el triunfo de la burguesía valenciana, la sustentadora de la cultura en aquellos momentos. Surge el *Estudi General*, que ocupaba el mismo sitio sobre el que más tarde estuvo la universidad. Para los otros estudios y conseguir el doctorado los valencianos tenían que marchar fuera. Muchos de ellos eran clérigos o frailes de las órdenes mendicantes, a los que el *Consell* solía ayudar económicamente. A fines del siglo xiv los valencianos estudiando en la Universidades foráneas eran: 20 en Montpellier, 7 en Aviñón, 7 en Perpiñán, 3 en Toulouse y 10 en Lérida (1394), cifra reducida que refleja que la enseñanza superior era asunto de minorías. Durante el siglo xv bastantes valencianos acudieron a Bolonia a estudiar Leyes. Fuera de Valencia, en las más importantes localidades, podían seguirse cursos de gramática y lógica, a veces impartidos en centros eclesiásticos, como el convento de San Francesc en Sagunto, villa a la que en 1351 se autorizaba a nombrar un maestro de gramática, lógica y artes liberales. En Xàtiva había un maestro de gramática en 1365 y otro en Sueca en 1369. A principios del siglo xv se establecieron dos maestros de las citadas disciplinas en Elche, corriendo su salario por cuenta del *Consell*. En 1374 el *Consell* de Castellón subvencionaba un maestro, que como era habitual, enseñaba lógica y gramática. Los maestros solían tener el título de bachiller en Artes, y a veces era ayu-

dado por un ayudante repetidor. Señala Luis Revest, que estudió las Aulas de Gramática en Castellón, que el curso comenzaba el día de San Lucas (18 de octubre), fecha de la tradición escolar local de hacer regalos al maestro, mantenida hasta hace poco tiempo, y terminaba el día de San Juan (24 de junio). La enseñanza era gratuita para los alumnos de la villa, y pagada para los de otros lugares; a cargo de unos y otros corría el pago de la casa del maestro, a la vez local de la escuela. Había cuatro categorías de estudiantes: de Catón o catonistas (los que aprendían a leer), de Partes o partistas (que estudiaban declinaciones, conjugaciones y principios elementales de sintaxis), de Doctrinal o doctrinalistas (de perfeccionamiento) y de Lógica. De estas aulas de Castellón salieron hombres ilustres como Bertomeu Reus, que fue secretario del príncipe don Juan, rey de Navarra. En Segorbe, las primeras aulas conocidas fueron las establecidas por el obispo Diego de Herrera, a finales del siglo XIV. Se pagaba con rentas del obispado un maestro de Gramática y Artes, con obligación de enseñar gratuitamente a los familiares del obispo y de los canónigos, y a los pobres. Hay también noticias de su existencia en Jérica. En Morella y San Mateo las aulas medievales fueron preludio de un esplendor cultural que brillaría en la época del Humanismo. Tuvieron fama los estudios de San Mateo y de Traiguera, creados estos últimos en el reinado de Pedro IV el Ceremonioso. También hubo escuela en Vinaròs, aunque desconocemos la fecha de su creación. En Orihuela los clérigos alternaron su minis-

terio sacerdotal con la enseñanza de gramática y artes liberales. El alumnado se seleccionaba entre las familias principales de la localidad. El patriciado local, en ocasiones, concertaba los servicios de un hombre de letras que mantuviese abierta escuela con cargo a los fondos comunales. Esta era una norma general en muchas localidades valencianas. También hay que señalar el paso por estas poblaciones de maestros ambulantes que, como los médicos y cirujanos-barberos, iban de un lugar a otro en busca de clientela. En Orihuela el *Consell* contrató en 1435 a mosén Sancho para que abriera escuela pública en la localidad. Veinte años después vemos censado un Pere Álvarez, maestro de primeras letras. Lo que caracterizaba el sistema educativo valenciano en los siglos bajomedievales era la completa desarticulación institucional en la que se encontraba la enseñanza literaria, frente a una reglamentación del aprendizaje en el mundo laboral cada vez más detallado. La escuela abría las puertas de la carrera eclesiástica, hacia la que todos enviaban alguno de sus hijos, siendo también el paso obligado hacia las nuevas profesiones, vinculadas a la cada vez más compleja administración, como fue el caso de los notarios. La cultura era patrimonio de una minoría. Los poderes públicos, la burguesía estimularon entre sus retoños los rudimentos de escritura, cálculo, lectura, necesarios para el mantenimiento de sus negocios. En los contratos de aprendizaje vemos como, en ocasiones, el patrón se comprometía a “*docere legendi et scribendi*” al aprendiz. Esta enseñanza se reduciría a la identifi-

cación del alfabeto o, como mucho, a la incorporación de unos inseguros rudimentos gramaticales, salvo en aquellas profesiones vinculadas con el mundo de las letras, como podían ser la de librero, pregoneros o escribanos. Todo ello era un indicio de la preocupación de algunos artesanos y agricultores por enseñar letras a sus hijos. Los grupos medios urbanos concedían todavía más importancia a la educación literaria de sus hijos, y en aquellas familias donde el acceso a la educación era norma corriente, y que incluso contaban entre sus miembros graduados universitarios, la enseñanza intra-familiar era más frecuente que entre los artesanos y de mayor calidad. Fue el caso del joven Joan Lluís Vives, a principios del siglo xv, recibiendo lecciones de derecho romano de su tío Enric March, que según se dice había estudiado en Bolonia. Pero tampoco entre los burgueses de buena posición económica era frecuente que los familiares asumieran personalmente la educación literaria del niño, y no dudaban en buscar buenos profesionales, ya ejercieran como maestros de escuela o como preceptores privados. Hay pocas noticias de los salarios abonados a los profesionales de la enseñanza, pero todo apunta a que se produjo un fuerte incremento entre finales del siglo xiv y principios del xv, época en la que las autoridades municipales de Valencia se esforzaron en regular la empresa educativa. Desde mediados del siglo xiv tenemos noticia de muchos de estos maestros, aunque de la mayoría sólo se ha conservado el nombre. Su grado de competencia era desigual, y a medida que avanza el siglo xv

encontramos a numerosos estudiantes de artes que ejercían como ayudantes de maestros titulados o por cuenta propia, lo que degradó la calidad de la enseñanza. La preocupación educativa de los padres se reflejó en los legados de libros, que se incrementaron a partir de la introducción de la imprenta, o en la institución de rentas anuales destinadas a subvencionar los gastos escolares de algún pariente. Respecto a la práctica concreta de la enseñanza literaria existían dos modalidades básicas: la escuela y el preceptor particular, coexistiendo ambas, aunque los maestros privados eran propios, sobre todo, de familias nobiliarias. A las escuelas acudían los hijos de artesanos, notarios y mercaderes, y a mediados del siglo xv comienzan a aparecer maestros privados en casas burguesas, siendo muchos de ellos estudiantes de artes. La Iglesia se mostraría celosa partidaria de la ortodoxia, del monopolio de la enseñanza –aunque tuvo que ceder al empuje burgués–, pero la gran mayoría de la población seguiría siendo durante mucho tiempo analfabeta (Bibliografía: A. Benlloch Poveda, “Munus docendi en la Edad Media en Valencia. La catequesis en los sínodos medievales valentinos”, *Anales Valentinus*, año XXIV, 1998, pp. 405-420; R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, Valencia, 1982; José María Cruselles Gómez, “Valencianos en la Universidad de Bolonia. Rentabilidad social de los estudios superiores a finales del siglo xv”, *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, 1992, pp. 387-400; “La política educativa del Consell de Valencia antes de la fundación de la Universidad”,

Pedralbes. Revista d'Història Moderna, 13-2-1993, pp. 387-394; *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1997; A. de la Torre y del Cerro, "Precedentes de la Universidad de Valencia", *Anales de la Universidad de Valencia*, Valencia, 1926; Gaya Massot, *Los valencianos en el Estudio General de Lérida*, Valencia, 1950; L. Revest Corzo, "La enseñanza en Castellón de 1374 a 1400", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XI, 1930, pp. 161-190; J. Sanchis Sivera, "La enseñanza en Valencia en la época foral", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CVIII, 1936; V. Vives y Liern, *Las Casas de los Estudios en Valencia. Informe acerca del sitio en que éstas se hallaban emplazadas*, Valencia, 1902).

ensiamera. Pieza de cerámica, ensaladera.

entall. En monedería, operación de abrir los cuños, de grabar las figuras que se habían de imprimir en la moneda. El platero que hacía los grabados era el entallador (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monederia*, p. 106).

entamarament. Ganga, suciedad e impurezas que rebajan la calidad de un producto.

Entença, Berenguer d' (siglo XIII). Noble del antiguo linaje ribagorzano de los Entença. En 1236 se encontraba en El Puig a las órdenes de Bernat Guillem d'Entença, participando en la batalla de El Puig, o de Enesa, que fue un destacado triunfo de las fuerzas cristianas contra el rey Zayyán de Valencia. Jaime I le nombró jefe de esta posición frente a Valencia, y cuando murió Bernat Guillem le concedió los seño-

ríos de Chiva y Pedralva. Era también señor de Mora y de Falset. Se distinguió en el asedio a Valencia en 1238, por lo que fue premiado con nuevos honores. En 1240, por razones no claras, se desvinculó de la obediencia al monarca y organizó algunas insurrecciones entre los musulmanes, pero, ante las intenciones de Jaime I de combatirle, solicitó el perdón real, que le fue concedido y se retiró al castillo de Chiva.

Entença, Bernat Guillem d' (Montpellier, ?- El Puig de Santa María, 1237). Era hijo ilegítimo de Guillem VIII de Montpellier y tomó el apellido de Entença al casarse con Jussiana d'Entença, cuya dote formaría la baronía de Entença. Era tío materno de Jaime I. En 1233 puso sitio a Burriana y se mantuvo firme hasta la conquista de la plaza con la ayuda del rey. Más tarde, en 1236, mandaba en El Puig una guarnición aislada en territorio musulmán, como avanzada frente a Valencia en l'Horta, que hostilizaba sistemáticamente la capital. En 1237 mantuvo una dura batalla contra los musulmanes, a los que venció. Eran comandantes suyos Guillem d'Aguiló y Berenguer d'Entença, que le sustituyó a su muerte al frente de la guarnición de El Puig.

Entença, Gombau (Reino de Valencia, siglo XIII). Noble que participó en las campañas de la reconquista valenciana con Jaime I. Era hijo de Bernat Guillem d'Entença, nieto de Bernat Guillem y hermano de la reina María de Montpellier, madre de Jaime I. En abril de 1238 estuvo con el monarca en El Puig, en el asedio a Valencia. En 1248 estuvo en el asedio del castillo de Llutxent. Había recibido como compen-

sación a sus servicios el señorío de Turís, en el Vall dels Alcalans. Casó con Constanza de Antillón y Cabrera, XV condesa de Urgell, y fue VII barón de Alcolea. Tuviron por hija a Teresa de Entença y Antillón, que casó con en futuro rey Alfonso IV.

Entença, Gombau d' (Cataluña-Reino de Valencia, siglos XIII-1309). Noble catalán. Era hijo de Ferrán Guillem d'Entença, uno de los principales nobles del reino, y suegro de Alfonso IV de Aragón, que casó con su hija Teresa. Tenía posesiones en todos los Estados de la corona de Aragón, incluso en Castilla y Navarra. A fines de la década de 1280 fue veguer de Ribagorza y Pallars. En septiembre de 1291 estuvo en la fiesta de la coronación de Jaime II. Participó en los avatares políticos del reino de Sicilia junto a Roger de Lauria, como la batalla de Cabo Orlando de 1299. Estuvo en las Cortes de Zaragoza de 1301 y acompañó a Jaime II en agosto de 1304 a las vistas de Torrellas con los reyes de Castilla y Portugal para solucionar el problema del reino de Murcia. En 1302 quedó encargado de la guarda y defensa de las fronteras de Castilla. En 1305 fue nombrado procurador general del reino de Valencia, en los territorios hasta la línea de Jijona y los situados al sur hasta el río Segura, cargo en el que sucedió a Bernat Canelles, y le continuó Artal de Alagón. Estuvo en el cargo hasta 1309. En ese período de 1306-1309 fue también alcaide del castillo de Xàtiva con un salario anual de 6.000 sueldos. Su actuación coincidió con un período de treguas con Gra-

nada, aunque la amenaza de la presencia granadina fue una constante. Fueron famosos sus enfrentamientos con los templarios. En 1307 era lugarteniente suyo Pere Lope de Rufa, que también ejercía como alcaide de la Calahorra de Elche. Fue tutor de la persona y bienes del noble Berenguer de Lauria y de Entença, misión de la que fue sustituido en 1307 por los nobles Guillem de Prades, Pere Garcés y Jaume de Guardia. Gombau otorgó su testamento el 10-4-1305, falleciendo en la última semana de marzo de 1309. Casó con Constanza de Antillón, entroncando así con la casa condal de Urgell, y tuvo dos hijas: Teresa, señora de la baronía de Alcolea, condesa de Urgell y futura reina de Aragón, al casar con el infante Alfonso, futuro Alfonso IV, y Urraca, señora de Sanluri en Cerdeña. Con este caballero finalizó el linaje Entença por línea legítima masculina, aunque fruto de sus amores con Estefanía de Sicilia tuvo cuatro hijos ilegítimos, dos varones (Pons Huc y Guillem) y dos mujeres (Teresa y Teresa Gombau) (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 125-139).

Entença, Martí d' (?-h. 1257). Primer arcediano de Valencia, fue canciller del príncipe Alfonso, que le hizo donación de la villa y castillo de Foyos. También recibía una ayuda de la corona de 1.000 sueldos anuales procedentes de las rentas de las salinas. Firmó en el tratado de Almizrra en 1244. Fundó dos beneficios en la catedral de Valencia en 1252. Era pariente del futuro arcediano Gonzalvo Pérez y del rey Jaime I.

Entença, Pere d' (Aragón y Valencia, siglo XIII). Noble que sirvió a Jaime I en las campañas valencianas, donde participaron también otros familiares suyos más conocidos. Como premio recibió donaciones en 1249 en Xàtiva y Énova.

Entença, Saurina d' (Aragón y Valencia, siglos XIII-1325). Dama noble, hija de Berenguer d'Entença y doña Galabor. Casó en segundas nupcias con el almirante Roger de Lauria, y fueron sus hijos: Carlos de Lauria y de Entença, que sucedió a su medio hermano, Roger de Lauria y de Lanza, muriendo sin sucesión legítima; Roberto de Lauria y de Entença, que murió en vida de su padre, siendo enterrado en el convento de El Puig de Santa Maria, como señala su madre en su testamento; Berenguer, conocido también por Berenguerón y por Roger de Lauria y de Entença, que heredó a su padre y hermanos, muriendo a temprana edad; Margarita de Lauria y de Entença, casada con Nicolau de Janvila, conde de Terranova. Destinó parte de sus bienes a sufragar una expedición militar para pacificar las islas de Gerba y las Querquens. Se retiró a Valencia. Otorgó testamento en Valencia el 25-8-1325, ante Pere Ferrer, nombrando albaceas testamentarios a su pariente Gil Martínez de Entença y a Jaume de Guardia. Dispuso que, de sus bienes se fundase el convento de Santa Clara de Xàtiva, donde fue enterrada con sus hijos Roberto y Berenguer, e instituyó por heredera universal a su hija única Margarita de Lauria y de Entença, casada entonces con Bartolomé de Capua, y en segundas nupcias con el conde de Terranova. Falleció el 1-9-1325 (L. Fullana,

Historia de la villa y condado de Cocentaina, p. 95).

entrades. Impuesto sobre géneros importados, que se abonaban a la Generalitat.

entredicho. Sanción lanzada con frecuencia por el papa o por los obispos en la Edad Media, sobre todo contra una colectividad (ciudad, villa, parroquia, etc.), y que tenía por efecto, en principio, privarla de todo oficio divino y del ritual sagrado, pero en la práctica su rigor se fue atenuando poco a poco. En el reino de Valencia la zona más afectada por los entredichos fue Orihuela y su Gobernación, dependientes del obispado castellano de Cartagena, con los inconvenientes de todo tipo que de ello se derivaban, sobre todo cuando las malas relaciones políticas entre la corona de Castilla y Aragón terminaban en enfrentamiento armado. La Corona de Aragón estaba dispuesta a impedir la salida hacia Castilla de las rentas percibidas en su territorio por la silla cartaginense. En su empeño contó con el apoyo de los Consejos de la Gobernación, y en particular con Orihuela, la cabeza, sede del futuro obispado. El primer rompimiento abierto con el obispo de Cartagena tuvo lugar en el momento de la ruptura entre ambos estados a raíz de la guerra de los dos Pedros. En 1358, al saberse que el rey de Castilla se preparaba contra Orihuela, el *Consell* dispuso preparativos defensivos de las murallas. Como quiera que el obispo no se había responsabilizado del lienzo de muralla próximo al granero episcopal, cuyo arreglo le encargó la villa, los jurados procedieron a incautar trigo del prelado por valor de 3.000 sueldos, importe de las reparaciones. La res-

puesta del obispo fue el entredicho para toda la población. Medió el infante don Fernando, señor de Orihuela, para que fuera levantado el entredicho. Pero tan pronto como se ausentó el infante, los oficiales del concejo procedieron a incautarse del grano episcopal, necesario para el mantenimiento de la villa. El obispo protestó, pero se abstuvo de lanzar el entredicho. Este es uno de los muchos ejemplos en los que se utilizó el entredicho, como lo fue en los numerosos pleitos que los obispos mantuvieron con Orihuela, durante el Cisma de Occidente o durante la cuestión del obispado.

envernissar. Barnizar.

enxarpellar. Vocablo utilizado en cerámica, que designa el embalaje formado por rodales de cuerda de esparto, defendiendo la superficie del recipiente.

Epila, Joan (Valencia, siglo xv). Religioso dominico. Entre agosto de 1464 y marzo de 1487 tuvo en sus manos el tribunal de la Inquisición de Valencia, siendo el primer titular junto con Martín Iñigo, destacado teólogo, canónigo de Valencia. La implantación de la Inquisición produjo una marea reivindicativa de los valencianos, que se oponían a la instauración del nuevo tribunal, manifestada a través de las Cortes, que opinaban que el cargo de inquisidor debía ser desempeñado por un valenciano –Epila era aragonés–, y el obispo de Valencia, cardenal Rodrigo de Borja, que quería poner bajo su autoridad las causas de herejía, como hasta entonces. Pero nada sirvió para torcer los designios reales y, una vez vencidas las resistencias,

la máquina inquisitorial se puso en marcha en noviembre de 1484, en que Epila promulgó un edicto de gracia, al que siguieron otros más, el último el 14 de febrero de 1486 (R. García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, 1976).

epidemias. Vide Peste.

epistolario. Manuscrito litúrgico conservado en la biblioteca capitular de la catedral de Valencia. Es de finales del siglo xv. Tiene una capital iluminada (f.89), faltando varios folios miniados. Contiene epístolas para el círculo del año (J. Janini, *Manuscritos litúrgicos*, p. 297).

Epistolario de Valencia. Manuscrito litúrgico del segundo cuarto del siglo xv conservado en la biblioteca capitular de la catedral de Valencia (ms.110). Es de pergamino, con 185 folios. Las letras capitales representan a San Pablo y a San Esteban. Contiene epístolas para el círculo del año (J. Janini, *Manuscritos litúrgicos*, II, p. 290).

Epistolario de Valencia. Códice litúrgico de mediados del siglo xiv, que se encuentra en la biblioteca capitular de la catedral de Valencia (ms. 205). Es de pergamino, con 140 folios. Las capitales representan a San Pablo, San Esteban y orlas. Es obra anónima de la escuela valenciana, con influencias italianas (J. Janini, *Manuscritos litúrgicos*, II, p. 298).

epistolarium. Registro de documentos en forma epistolar, dirigido a entidades.

epístoles farcides. Documentos musicales del siglo XIII, de temas religiosos, que se conservan en dos epistolarios del archivo

de la catedral de Valencia. Se trata de la *Epístola farcida en la misa del Gall*, en latín, y la *Epístola farcida de Sant Esteve*, escrita en un provenzal catalanizado, que pertenecen a la familia gregoriana de los *Tropos*, consistentes en añadir al texto litúrgico otro texto explicativo que, en principio, no tiene autoridad litúrgica. Responde al afán de la Iglesia por hacer asequible al pueblo la liturgia a medida que el latín iba resultando oscuro para los fieles, lo que se intentaba introduciendo en los textos sacros glosas en la lengua romance. La *Epístola farcida*, extraída de los Hechos de los Apóstoles, se leía en el oficio de la fiesta de San Esteban, alternando los versículos latinos que cantaba el subdiácono, con una breve interpretación en estrofas de cuatro octosílabos monorrimos en la lengua del pueblo. Estos textos son, por su antigüedad, de gran importancia para la historia literaria de Valencia. La epístola va acompañada de música, distinguiéndose en la partitura dos melodías diferentes, una destinada al canto litúrgico y otra al de la glosa; la primera con todos los caracteres del género recitativo y la segunda perteneciente enteramente al himnódico; ésta no es original, sino prestada de una composición anterior, en concreto el himno de las vísperas de Pentecostés (R. Blasco y J. Climent, en G.E.R.V., t. 4, p. 134).

Erau, Lluís (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, que se documenta en 1380 en un acto judicial al margen de su oficio.

erba cuquera. Hierba lombriguera, que se utilizaba en la farmacopea de la época.

erbatge. Vide Herbatge.

eriaç. Terreno invadido todavía de matorral, sin cultivar.

Erill. Linaje catalán, algunos de cuyos miembros pasaron a Valencia durante la conquista. Sus armas son: de oro, con un león rampante en azur.

Erill, Berenguer d' (siglo XIII). Noble. Defensor del conde Nunyo Sanç del Rosellón en las luchas que éste mantuvo contra el infante Fernando, destacó en las concordias nobiliarias de 1226-1227. Colaboró con Jaime I en la conquista de Valencia y participó en el sitio de la capital en 1238. Fue uno de los nobles que juraron los convenios de capitulación de la ciudad. Asistió a las Cortes generales de Monzón en 1236.

Erill, Berenguer d' (siglo XIII). Eclesiástico. Fue nombrado obispo de Lérida en 1205. Consejero de Jaime I durante la primera parte de su reinado, acompañó al rey a Monzón en 1233. Tres años más tarde presidió un concilio en su diócesis. Posteriormente participó junto a Jaime I en las campañas de la reconquista valenciana, asistiendo el sitio de Burriana.

Ermengol, Bernat (Reino de Valencia, siglo XIV). El 9-6-1334 fue nombrado alcaide del castillo de Jijona por Alfonso IV, a costumbre de España, con un salario anual de mil sueldos procedentes de las rentas del castillo y villa de Jijona. Fue ratificado por Pedro IV en la alcaldía mencionada el día 17 de septiembre de 1336, en agradecimiento a los servicios prestados. El alcaide le pidió a Alfonso IV que, dado que el castillo estaba en frontera, le

proporcionara los recursos necesarios para su defensa, por lo que se le asignaron 500 sueldos de las multas de la villa o, en su defecto, de la pecha, que le serían entregados por el baile general o tesorero, medida que fue ratificada por Pedro IV el 17-9-1336 (A.C.A. C, reg. 1492, fol. 150 v-151 r; 102 v-103 r).

Ermengol, Jaume (Sagunto, siglo XIV-1369). Ciudadano. Fue justicia de Sagunto en 1369, año en que falleció (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Ermengol, Nicolau (Benidorm, siglo XIV). Vecino de Benidorm, que el 25 de mayo de 1373 fue nombrado alcaide de la torre del Cap de l'Aljub, en Elche, tras la renuncia de Bertomeu Julià. La tendría "*a domo plana*", prestando homenaje de manos y boca al baile de la villa en nombre del rey (A.C.A. C, reg. 2063, fol. 105 v).

Eroles, Joan (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia. El 15-5-1477 actuó como testigo en una escritura por la que la viuda del platero Jaume Gaçó nombró procurador. Su mujer se llamaba Leonor (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 200).

Esberch. Vide Asberch.

escacs. Juego del ajedrez, introducido en Valencia a finales de la Edad Media y consiguiendo rápidamente un elevado número de adeptos, como se observa en las numerosas menciones de tableros y piezas que se mencionan en los inventarios de la época y las citas de los autores valencianos de la época. Así Joanot Martorell, en un pasaje de *Tirant lo Blanc*, pone en boca de la emperatriz: *Aquests*

ambaixadors vénen ab la malesa al davant o volrien fer son joc taula..", esto es, queriendo hacer tablas o empatar en la contienda bélica en que se habían empeñado. Ausiàs March, en una de sus poesías morales, en las que condena a quienes estimulan los bienes ilusorios, comienza así una de sus estrofas:

*"poble jo dic a rei, peons e roc,
duc, cavaller, juriste, menestral,
avens per bé l'openió general
que en la honor e dinés to bé toc"*

Roc sería la pieza llamada torre en castellano, o en forma arcaica roque. También esta pieza y el juego los menciona Jaume Roig en su *Espill o Llibre de les dones* al referirse a las malicias femeninas:

*"escac pel roc
tens per la dona
sus-mat te dona"*

Testimonio de esta afición al juego del ajedrez la tenemos en que el primer tratado de ajedrez que se imprimió en la Península fue escrito por Francesc Vicent, natural de Segorbe y vecino de Valencia, ciudad en la que fue impreso por Lope de la Roca a expensas de Pere Trinchet, su editor; en el colofón figura la fecha de 25 de mayo de 1485. Se titula: *Llibre dels jocs partits dels escacs en nombre de 100*. De sus lecciones se aprovecharon los autores de tratados posteriores. El libro se considera perdido, ya que no se conocen ejemplares del mismo, aunque parece que hubo un ejemplar en el monasterio de Montserrat, de donde desapareció a raíz del saqueo por las tropas francesas en la guerra de la Independencia (R. Blasco en G.E.R.V., t. 4, pp. 140-141).

escacs d'amor. Composición poética escrita en el siglo xv y en colaboración por Franci de Castellví, Narcís Vinyoles y Bernat Fenollar. La obra permaneció inédita hasta que Ramón Miquel i Planas la publicó en la primera quincena del siglo xx. M. de Riquer la calificó como “*Una vera filigrana, autèntic prodigi d’habilitat versificatoria*”. La obra consiste en una perfecta descripción de una auténtica partida de ajedrez entre Castellví (piezas rojas) y Vinyoles (verdes). Cada una de las piezas representa un concepto (*Raó, Voluntat, Honor, Bellea, Vergonya, Desdeny*, etc.). Castellví “*porta lo joc de Març*”, es decir, de Marte, y tiene como grito de guerra *Amor*; Vinyoles “*porta lo joc de Venus*” y su grito es *Glòria*. A cada movimiento de piezas corresponde una estrofa de uno de los poetas: una vez han jugado los dos, responde Fenollar con una tercera estrofa que explica una ley del juego de ajedrez y hace un comentario moral de la jugada. Después de tres estrofas iniciales, el poema está dividido en veinte grupos de tres estrofas (una por cada poeta) cerrados por una en que Castellví hace mate al rey de su adversario, con lo que vence al honor de Venus. Las estrofas son de nueve versos; la última rima de la primera se repite en la primera de la segunda, y la última de la segunda en la primera de la tercera: la última de la tercera impone la rima del primer verso de la estrofa del grupo siguiente. Las estrofas son sesenta y cuatro, tantas como escaques tiene un ajedrez. El esfuerzo de los tres autores fue enorme y tuvieron pleno éxito en su tarea, hasta el punto que la partida descrita, reconocida

como la más antigua que se conoce en la forma actual de jugar al ajedrez, se puede reproducir a la perfección en un tablero (M. de Riquer, *Historia de la literatura catalana*, t. 3, pp. 329-330).

Escala, Guillem d’ (Valencia, siglos xiv-xv). Pintor de Valencia, que Sanchis Sivera documenta por primera vez en un documento de censos, con fecha de 10-1-1403, sobre una casa situada en la calle de la Tapinería. El 31 de ese mes se comprometió a recibir por discípulo, enseñándole su arte en dos años, a Vicent Claver. El 24-9-1404 firmó otro contrato de aprendizaje, esta vez por un plazo de seis años con Lluís Minguet, hijo de Domingo Minguet, carpintero de Valencia. En 1412 pintó para la ciudad veintiséis *pavesos grans appellats de posta*, técnica en la que estaría especializado, pues hallamos en 1420 una venta de paveses. El 26-2-1421 figuró como testigo de la venta de una casa. El 17-9-1441 su hija Margarita firmó contrato matrimonial con Salvador Gallent, pintor de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 68).

Escales. Apellido catalán que pasó a Valencia con la conquista, durante el siglo xiii. Sus armas son: primer y cuarto cuarteles de azur, con castillo de plata; segundo y tercero de oro, con un águila de gules.

escalfament. Abuso en el ejercicio de la autoridad (R. Chabás).

escampella. Juego que se practicaba en el reino de Valencia durante la Edad Media, más tarde llamado de *pic i pala*. Consiste en un palo o paleta y otro pequeño, agudo en sus dos extremos; éste se coloca en

el suelo y con la paleta se le hace saltar de un pequeño golpe en una punta; entonces, con habilidad, se le recibe en la misma pala, dándole fuerte, haciéndolo llegar lo más lejos posible. Jaume Roig lo menciona entre otros que jugaba con una de sus esposas:

*“Per reduir-la
jugava birla
sovent ab ella,
joc d’escampella...”*

escarpa. Escarpe. Zapato de mallas o de hierro.

escarsella. Escareda. Defensa del muslo que cuelga de la parte baja de la coraza. Lluís Crespi, en su desafío a Francesc Berenguer de Blanes, en Valencia el 6-4-1462, le prohibía expresamente usarla al enumerar las armas y protecciones con que debía concurrir al desafío: *“... cuyraça blanca de acer, de pes de vint e dos lliuras, sens escarseles e ab rest acostumat de portar en guerra...”*. Por analogía se dio el mismo nombre a la pequeña bolsa para dinero que colgaba del jubón, cuyo uso se documenta desde 1465.

esclavitud. Estado de esclavo; ser humano sometido totalmente a otro del que no era más que una simple propiedad, como pudiera serlo un semoviente, y por tanto no sujeto a derecho sino solamente objeto, que se apreciaba por su valor económico, al que se podía explotar, castigar, enajenar e incluso matar libremente por su dueño, aunque con el tiempo hubo variaciones del derecho para proteger la persona del esclavo. En los siglos bajomedievales la esclavitud tenía un sentido muy distin-

to al del Mundo Antiguo y ya no era la base del modo de producción dominante en el Occidente europeo. El esclavo era considerado bien como un elemento de prestigio para las clases sociales más elevadas o bien como una fuerza complementaria de trabajo para el pequeño burgués y el menestral acomodado. Su utilización socio-económica estaba, pues, repartida, desde el panadero y el tejedor al señor territorial o el clérigo, con un marcado predominio del esclavo urbano sobre el rural. La esclavitud en estos siglos medievales era un fenómeno general en los Estados de la cuenca mediterránea, tanto cristianos como musulmanes. El valenciano estaba habituado a convivir con cautivos desde los primeros días de la conquista, que llevó a buen número de musulmanes a entrar en tal situación, sobre todo tras las revueltas de al-Azraq. Las mismas leyes, como veremos, eran particularmente severas para determinados delitos mudéjares y prevenían la entrada en cautividad como pena. Con todo, el grueso de los esclavos en Valencia eran de procedencia foránea, resultado, entre otros factores, de una sociedad, como la Valenciana, en crecimiento a finales de la Edad Media y con buena capacidad adquisitiva. Mallorca y Valencia eran los reinos de la Corona de Aragón con más esclavos, habiéndose aventurado la cifra de 20.000 individuos de tal condición en cada uno de ellos. De hecho, Verlinden señala cómo Valencia se convirtió en un activo centro regional de la trata de esclavos con Oriente o procedentes de los puertos atlánticos. Y otro tanto podemos decir, en proporción inferior, de Alicante

durante el siglo xv. En ambas ciudades, el corsario, el traficante de esclavos del propio reino o extranjero, era un personaje habitual, y los descubrimientos portugueses en África, la conquista de las islas Canarias o del reino de Granada, seguida del descubrimiento del Nuevo Mundo, entre los hechos más destacados, harán afluir a estas ciudades numerosos esclavos, convirtiéndose en centros punteros de este tráfico, como ha estudiado V. Cortés para el caso de Valencia. La normativa legal sobre los cautivos era bastante amplia y databa en gran parte del reinado de Jaime I, con aportes de los sucesivos monarcas. El cautivo carecía de libertad de movimientos, y judíos y musulmanes no podían tener esclavos cristianos. El esclavo de un judío que deseara bautizarse conseguía con ello la libertad. Los mudéjares valencianos en el siglo xv tenían sus propios esclavos, a pesar de las prohibiciones. Era frecuente que los musulmanes compraran a sus correligionarios esclavos para luego darles la libertad. Las dos razones básicas para entrar en esclavitud eran el nacimiento o la pérdida de libertad. En los *Furs* se reglamentaba que los hijos nacidos de padres cautivos lo eran también. En el caso de unión de una madre cautiva y padre libre, el hijo podía ser libre. Había numerosas variantes derivadas de la condición de los padres. Si la esclava concebía un hijo fruto de la unión con el amo, ambos, la madre y el hijo adquirirían la libertad. Son algunos ejemplos de una extensa legislación sobre el tema. La guerra era una importante fuente de esclavos, tanto para cristianos como para musulmanes. El sa-

rraceno o moro era considerado como infiel y enemigo de la fe, argumento que permitía reducirlo al cautiverio. Sin embargo, el grueso de los esclavos en el reino de Valencia procedía de las capturas, fundamentalmente del corso. Practicado por gentes de la más diversa condición social, era una saneada fuente de ingresos. La presa, realizada en alta mar o tierra adentro, incluía todo aquello susceptible de ser vendido posteriormente: tripulación, embarcación y mercancías si las había. Otra forma de entrar en esclavitud los musulmanes era por deudas o por la comisión de delitos graves, como el adulterio o robos, aunque se podía conmutar la pena por el pago de una determinada suma. También se castigaba con el cautiverio a aquellos sarracenos que eran encontrados “*descaminats*”, es decir que circulaban por los caminos sin la licencia expedida por el baile general del reino, en particular por aquellos territorios cuya proximidad al reino de Granada podía facilitar la huida del reino. Los propios cristianos eran los más interesados en capturar a estos fugitivos, ya que les correspondía a los captores un tercio del producto de la venta del cautivo. Ni el rey ni los señores estaban dispuestos a perder unos vasallos tan productivos ni a que estos pudieran entrar en connivencia con granadinos o berberiscos. Igualmente, aquellos musulmanes que iban por el reino buscando dinero para rescatarse y no llevaban la correspondiente licencia de *acapte* caían en cautividad. A través de las declaraciones efectuadas por los cautivos ante el baile general del reino podemos conocer aspectos fundamentales sobre el



fenómeno del cautiverio en la Valencia del siglo xv, el período que cuenta con más fuentes y mejor estudiadas. Las capturas marítimas se extendían geográficamente por las aguas mediterráneas, desde el estrecho de Gibraltar a los mares de Sicilia, siendo las zonas más activas el estrecho de Gibraltar y las costas de las actuales provincias de Almería, Granada y Málaga. También el área de las islas italianas, en especial los mares de Sicilia, tan próximos a Túnez. No faltan las capturas en el litoral de Provenza, desembocadura del Ebro o costas catalanas, lugares frecuentados por los musulmanes en sus correrías. Las capturas en tierra firme solían producirse en las proximidades de la costa, siendo el litoral almeriense, el más cercano a Valencia, el que más individuos proporcionaba, sin faltar los apresados en villas del interior: Baza, Huéscar, etc., y la frontera entre Castilla y Granada. En las capturas por mar los navíos más utilizados eran los de remos, la galeota, la galea, y también barcas, leños, etc. Las presas eran desembarcadas en Valencia, Alicante, Guardamar, Orihuela, a veces en Cartagena, y si la captura era en aguas italianas los moros son llevados a Trápani, Palermo, Alguero o Nápoles, desde donde eran reexpedidos a Valencia para su posterior venta. Al referirnos a la táctica utilizada por los cristianos para apresar los navíos musulmanes, normalmente el ataque se efectuaba por sorpresa, de forma inesperada, siendo este factor básico en el éxito. La embarcación atacante solía ocultarse tras los promontorios de las escarpadas costas andaluzas o norteafricanas. A ve-

ces se simulaba la huida del buque cristiano para proceder a un rápido contraataque contra la embarcación musulmana perseguidora. Los combates entre ambas partes eran frecuentes, con muertos y heridos por los dos bandos. Las capturas se efectuaban preferentemente al amanecer, y en algún caso al anochecer. Por tierra la táctica utilizada era la del desembarco rápido, por sorpresa, apoderarse de cuantos moros puedan y volver a la embarcación. Lo mismo que hacían los musulmanes piratas cuando atacaban las costas de nuestro reino. En las entradas en el reino nazarí de Granada, el papel fundamental lo desempeñaban los almogávares, que hacían de la cabalgada y la correría su modo de vida. Para que el cautivo fuera considerado legal había que traerlo a Valencia y presentarlo ante el baile general del reino, autoridad suprema en el tema, que lo juzgaba y lo declaraba –si así correspondía– como “*de bona guerra*”, otorgando su posesión en un documento público. Durante la primera mitad del siglo xv la media de presentaciones por individuo era de dos o tres cautivos. Para tomarles declaración se utilizaba un intérprete que conocía el árabe, por lo general mudéjares de la morería de Valencia. Los cautivos eran en su mayoría de raza blanca, aunque desde la segunda mitad del siglo xv hubo un considerable aumento de los negros guineanos y senegaleses, importados por portugueses o extranjeros afincados en Valencia, como el florentino Cesaro di Barchi, que a fines de la centuria recibe importantes cantidades de negros –unos 2.000 entre 1487 y 1498– controlando este mer-

cado en Valencia. Eran en general musulmanes, y raramente judíos. Los de religión cristiana solían ser griegos, tártaros, búlgaros, etc., y en las Cortes de 1369 el rey dictó una disposición encaminada a cuidar de su vida religiosa y a no empeorar su situación física o material, procurando que los siervos cristianos no pasaran a manos de judíos o musulmanes. Predominaban los cautivos jóvenes, entre los 20 y los 30 años. Hay una mayoría de cautivos oriundos del norte de África, sobre todo de los reinos de Fez (Marruecos), Tremecén, Berbería, Túnez y las tierras del soldán de Babilonia (Egipto), Bona, Bugía, Constantina, Fez, Melilla, Tánger, Orán, Honein, por este orden, son ciudades de donde procedían estos cautivos en su mayoría. Les siguen los musulmanes granadinos, abundando los de Málaga, Almería y Granada, repartiéndose el resto entre diversas localidades costeras: Marbella, Almuñécar, Motril, etc., y alguna del interior: Baza, Huéscar, etc. Profesionalmente la mayoría de los cautivos presentados en esta centuria se incluyen en el sector primario agricultura, ganadería y pesca, abundando también los dedicados a las actividades manuales: zapateros, tejedores, herreros, etc. La mayoría de los compradores en Valencia eran gentes de la ciudad o reino, y solían ser gentes de profesiones artesanas o mercantiles: carpinteros, panaderos, mercaderes, de la industria textil, etc., quienes les enseñaban el oficio y los empleaban como aprendices. Otros pasaban a desempeñar labores domésticas, en particular entre los estamentos nobiliarios y burgués. La edad y la salud físi-

ca eran normas por las que se regían estas ventas, aunque no existían criterios fijos. Estas transacciones con esclavos estaban gravadas con dos impuestos: primero, se abonaba al baile un florín por cada cautivo concedido como de buena guerra; luego, del producto de la venta, la quinta parte se entregaba a las autoridades (*dret del quint*). Menudeaban los contratos de participación, de condominio en la propiedad y uso del esclavo. Como ya hemos dicho Orihuela y Alicante constituyeron también, a fines de la Edad Media, importantes focos en la esclavitud regnícola. En Orihuela, entre 1378-1492 se presentaron ante la autoridad real 131 esclavos, distribuidos en pequeñas cantidades anuales, aunque con claro predominio del período 1378-1450, disminuyendo bruscamente en la segunda mitad de la centuria, en que el tráfico fue absorbido por Alicante. En esta ciudad la trayectoria fue en aumento desde finales del siglo XIV, totalizándose 570 esclavos en este siglo declarados ante el baile. Eran traídos por corsarios alicantinos, muy activos, o por mercaderes foráneos (portugueses, sevillanos y vizcaínos). Los precios de venta en Alicante oscilaban entre 440 y 600 sueldos, siendo los berberiscos y granadinos los más caros –frente a los negros, más baratos–, y lo mismo los hombres con respecto a las mujeres. Entre los compradores encontramos desde miembros de la nobleza, como Pere de Rocafull o Ximén Pérez de Corella, a la oligarquía de caballeros y hombres buenos, pasando por los artesanos de toda índole. Hay que señalar igualmente la existencia de una importante actividad



de contrabando de esclavos, buscando evitar el pago de impuestos, que se detecta en la Gobernación de Orihuela y desde Alicante hacia Alcoy y las montañas del norte alicantino, donde la industrialización rural cada vez más intensa hacía del esclavo un elemento de trabajo muy cotizado. La suerte del esclavo nunca fue envidiable y uno de sus objetivos y esperanzas era recuperar la libertad. Las formas para conseguir la libertad eran variadas, unas legales, otras no, como era la huida, dependiendo de múltiples factores, desde las posibilidades económicas del cautivo de rescatarse a las circunstancias políticas del momento, la generosidad del dueño, etc. La conversión al cristianismo, por ejemplo, era una vía legal que podía facilitar la liberación, aunque no parece que estuviera muy extendida. Para los que estaban en tierras valencianas un método utilizado con frecuencia por el cautivo para recuperar esta libertad era abonar al dueño una cantidad similar por la que fue vendido. Con el fin de recaudar dicha suma se recurría a los parientes, correligionarios o se buscaba el dinero necesario por sus propios medios. El musulmán cautivo en el reino de Valencia tenía muchas más posibilidades de rescatarse que el cautivo cristiano en Granada o en el norte de África, debido a la densa comunidad mudéjar en el reino de Valencia. No era raro que los familiares se apresuraran al rescate de algún familiar cautivo, sobre todo los granadinos o valencianos, los más favorecidos por razones de vecindad geográfica. Otras veces los propios musulmanes valencianos se encargaban de comprar la li-

bertad para sus correligionarios. No faltó el recurso a la vía diplomática. En los tratados de paz firmados entre los reyes de Aragón y Granada siempre se incluían cláusulas referentes a la devolución de cautivos granadinos y de la Corona de Aragón. A menudo estas operaciones de canje se realizaban directamente entre el soberano nazarí y el *Consell* de Valencia u Orihuela, o se encargaban los embajadores granadinos desplazados a tierras aragonesas por cuestiones políticas. Las autoridades procuraron que la paz entre los Estados no se viera alterada por ilegales capturas de súbditos de uno u otro reino, y cuando ello sucedía se procuraba su devolución. Posiblemente el medio más empleado por los esclavos –el que más huellas documentales ha dejado para conseguir su liberación fuera el “*acapte*”, el ir por el reino mendigando el dinero provisto de una licencia especial del baile general hasta haber reunido la cantidad estipulada en el rescate. Otro camino para alcanzar la libertad era la huida, tratando de alcanzar las costas del reino para embarcarse clandestinamente hacia territorio musulmán, o bien huyendo por tierra hacia Granada, circulando por los caminos y veredas menos transitados, procurando ocultarse de los cristianos y buscando la protección de sus correligionarios, en particular las aljamas del valle del Vinalopó (Elda, Novelda, Aspe, Monforte, etc.), en la frontera entre los reinos de Valencia y Murcia, desde donde, a través de las despobladas tierras murcianas, se podía alcanzar las tierras granadinas. De ahí el interés puesto por las autoridades por el control de la



zona y los desplazamientos de mudéjares. Estos moros que huían o eran encontrados descaminados, fuera de los itinerarios señalados, eran reducidos a cautividad y vendidos en pública subasta. Por último, el esclavo podía ser libre a través del intercambio con otro cautivo cristiano que se hallara en un país islámico. También la manumisión por sus dueños en los testamentos era otra forma de alcanzar la libertad. Para los cautivos valencianos en tierras del islam el fin de la cautividad se podía realizar de varios modos. En primer lugar la fuga, siempre peligrosa, salvo que se contara con ayuda externa, por el desconocimiento del territorio enemigo y el riesgo de ser capturado, lo que suponía la inmediata condena a muerte. No fue un procedimiento habitual. Otra vía era renegar de la propia fe y convertirse al islam, y sabemos que hubo bastantes casos, de grado o a la fuerza, en cifras imposible de cuantificar. Muchos de estos renegados se dedicaron al bandolerismo en las comarcas de la gobernación de Orihuela, formando parte de las cuadrillas de “*colle-rats*”, algunos tristemente famosos, como el renegado Palomares, de Elche, en el siglo xv. Cabía también la posibilidad de la liberación violenta, fruto de una incursión armada de los cristianos en territorio musulmán, pero ésta era más rara, sobre todo dada la lejanía de las bases cristianas, aunque hubo episodios excepcionales, como fue la liberación en 1398 de los vecinos de Torreblanca, que estaban cautivos en Bugía, por la cruzada organizada contra dicha ciudad norteafricana, a raíz del saqueo de la villa valenciana de Torre-

blanca (1397), el robo de las Sagradas Formas y el cautiverio de la mayoría de sus pobladores por los piratas berberiscos. Pero las vías más frecuente de liberación, como sucedía con los cautivos musulmanes, eran el rescate mediante el pago de una suma de dinero, o bien mediante el intercambio con cautivos de la religión enemiga, fruto de la iniciativa de los particulares y las órdenes redentoras o de los acuerdos de paz firmados entre el rey de Aragón y los soberanos nazaríes o norteafricanos. Las órdenes religiosas de los trinitarios y los mercedarios desarrollaron también una intensa labor en la redención de cautivos cristianos, particularmente la segunda por ser una orden fundada en la Corona de Aragón y estar íntimamente vinculada con los intereses de la monarquía, participando activamente en la conquista de Mallorca y Valencia, y en la posterior liberación de cautivos, aunque carezcamos de cifras concretas para el reino de Valencia en los siglos bajomedievales. También las ciudades de la Corona de Aragón desarrollaron sus propios mecanismos de redención de cautivos, siendo bien conocido el caso de la ciudad de Valencia gracias a los estudios de A. Díaz Borrás. El punto de partida de la institución municipal destinada al rescate de cautivos se sitúa el 21 de febrero 1323, año en que se redactaron las *Ordinacions a traure catius christians de poder de in-feels* y venía propiciado por la situación fronteriza de la ciudad y reino de Valencia con el Islam, tanto por tierra como por mar, lo que hizo del cautiverio, como ya hemos visto, un fenómeno cotidiano. Has-



ta entonces nadie se había preocupado por la suerte de estos desdichados, aunque algunas cofradías incluían entre sus actividades el rescate de cofrades cautivos. A partir de ahora el municipio se encargaría de recolectar en la capital y su jurisdicción las limosnas destinadas a rescatar cautivos a través de la mencionada fundación o limosna, a cuyo frente se encontraba un administrador encargado de su gestión de forma desinteresada. Su misión era recaudar los fondos y destinarlos a liberar cautivos, una vez analizado cada caso en particular. Pero al mismo tiempo con tan singular empresa, en la que la ciudad compaginaba la caridad cristiana con la propia apología, se quebraba de forma definitiva el monopolio que las ordenes redentoras habían tenido hasta entonces en la liberación de cautivos. Entre las condiciones exigidas a los candidatos a ser liberados figuraba la de ser vecino de la ciudad o el término y carecer de los recursos económicos necesarios para la redención, algo muy frecuente entre los oficios del mar inferiores: pescadores, marineros, etc. Valencia fue pionera en el sistema redentivo, que ya aparece en pleno funcionamiento a finales de la década de los setenta, con una simplificación en el organigrama administrativo, al ser los jurados los que elegían el administrador del dinero de los cautivos. Aunque la caridad redentiva de los valencianos a finales del siglo XIV experimentó un descenso con relación a épocas anteriores, puede afirmarse que las sumas recaudadas eran suficientes para atender al rescate de estos cautivos. A continuación seguía el dinero aportado

por los cepillos volantes, observándose un aumento de las limosnas ciudadanas en primavera y otoño, lo que se relaciona con una mayor actividad laboral en la urbe. Las aportaciones testamentarias quizá sean menos importantes económicamente, pero estaban dotadas de fuerte carga religiosa y sociológica, pudiendo destinarse una suma anual o una aportación fija de una sola vez para rescatar cautivos. El siglo XV (1400-1480) fue la consolidación de la institución, con una gestión regular y la redención de un total de 257 cautivos, siendo la primera década (1400-9) la de mayor actividad con 70 cautivos liberados, para atravesar luego tres décadas de crisis, en la que sólo se rescataron 26 cautivos, estabilizándose en años posteriores la cifra de personas recuperadas. Los lugares de cautiverio siguieron siendo los habituales: el 73,17% estuvo preso en el norte de África (Berbería) y el resto en el reino de Granada. Destacaron seis ciudades: Argel (21,01% del total), Bugía (18,67%, Mostaganem (5,05%), Túnez (7%), Granada (7,78%) y Almería (5,83%), consecuencia del claro aumento e incidencia que la piratería berberisca tuvo en nuestras costas en el siglo XV en detrimento de la granadina. La mayoría de los cautivos (90%) eran de la ciudad de Valencia y el resto de otras localidades del reino. Más de 2/4 del total de liberados eran marineros o pescadores, 1/4 artesanos, sobre todo del textil, y menos de 1/4 fueron profesiones liberales, religiosos, nobles, funcionarios, campesinos. Hasta 1435 eran los familiares de los cautivos quienes, a través de un procurador, gestionaban la ayuda de las 15



libras para rescatarse ante los jurados. A partir de esta fecha eran los excautivos, que habían conseguido la libertad gracias a préstamos de mercaderes, los que gestionaban su ayuda ante los jurados, para poder devolver el dinero adelantado en el rescate. Por supuesto que la ayuda del municipio era insuficiente para pagar el rescate, por lo que se solía recurrir a la ayuda de parientes o a la venta de bienes, e incluso a ir mendigando la caridad por el reino hasta recaudar la suma necesaria. Es evidente que el número de cautivos valencianos afectado por este sistema de redenciones fue pequeño, aunque no podamos establecer cifras comparativas, dado que carecemos del total de cautivos, y la ciudad no tenía dinero suficiente para rescatar a todos, por lo que se recurría a otras vías, en particular las misivas a las autoridades granadinas o de las ciudades norteafricanas solicitando la puesta en libertad de cautivos apresados, en virtud, por lo general, de los acuerdos de paz firmados o vigentes con el rey de Aragón. Otra modalidad utilizada, más difícil de rastrear en la documentación, era el intercambio entre cautivos cristianos y musulmanes. En las localidades del mediodía del reino de Valencia, la gobernación de Orihuela, donde abundaron los vecinos cautivos en tierras del Islam debido a la proximidad de Granada, su liberación estuvo encomendada al principio a las órdenes redentoras, en particular los mercedarios, y no es casualidad que sea en Orihuela y Elche donde encontramos sus conventos ya desde fecha temprana posterior a la conquista. Ignoramos cuántos

cautivos cristianos fueron liberados bajo su gestión, pues no han quedado datos, pero todo apunta, igual que en Valencia, a un mayor protagonismo de las autoridades municipales a fines de la Edad Media, por la vía de las ayudas a los rescates y la caridad pública mediante el sistema de “*bací dels catius*”, cepillos instalados en las iglesias y parroquias de estas localidades, cuyo contenido se destinaba a liberar a los vecinos cautivos. Este sistema se documenta en Elche, Alicante, Orihuela, etc. En cuanto a la inserción de los esclavos en la sociedad valenciana Jacques Heers señaló su utilización como servidores domésticos, mano de obra de los pequeños talleres artesanales y en las grandes explotaciones agrarias dedicadas a los cultivos industriales, como el azúcar, aunque en el caso de Valencia requiere matizaciones. Lo que el comprador buscaba era la rentabilidad del cautivo del capital invertido en dicha compra. Los análisis de los salarios del servicio doméstico en el siglo XV demuestran que no había grandes diferencias entre el coste de mano de obra libre o esclava, algo parecido a lo que sucedía en el mundo artesanal, aunque aquí había que tener en cuenta la productividad, variabilidad de la oferta, etc. La función especulativa, el obtener un beneficio de su posterior venta cuando llegara el momento propicio o a través del rescate, era también uno de los objetivos del primer comprador. El marco doméstico y el laboral eran los dos destinos preferentes del esclavo, quien a la vez que daba prestigio a su dueño realizaba las tareas de la casa. No hay duda de la participación del es-

clavo en el proceso de producción urbana, pero no debemos olvidar que el aprendizaje de un nuevo oficio requería tiempo y un esfuerzo que no siempre era rentable en el proceso de producción, por lo que no parece que se diera la especialización laboral entre los esclavos, al menos en los oficios complejos. No debemos olvidar tampoco la prohibición en el siglo xv de las principales corporaciones de oficios valencianas de enseñar el oficio a los esclavos, alegando razones de competencia, aunque la realidad muestra que no hubo enfrentamientos por esta razón. Disponibilidad económica del dueño y estado físico del esclavo eran factores básicos a la hora de su compra. Fueron los artesanos los principales compradores de esclavos en la Valencia bajomedieval, que los utilizaron como fuerza de trabajo, dedicándolos a labores sencillas, que no exigían una especialización y donde lo esencial era la destreza. Las funciones ejercidas por el esclavo en la artesanía eran básicamente de carácter auxiliar o secundarias, tal como sucedería en Andalucía o Barcelona y, por lo general, la mayoría de los propietarios sólo tenían un esclavo. Sin embargo, recientes estudios, como el de Germán Navarro sobre los orígenes de la sedería valenciana, muestran la importancia que tenía la utilización de cautivos en algunos oficios, como los torcedores de seda, y ello a pesar de la prohibición de enseñar el oficio a los esclavos. Reconoce, sin embargo, que el rendimiento del trabajo artesanal esclavo debía ser bajísimo y sólo el contrato con promesa de manumisión garantizaría cierto interés del cautivo. Si al-

guno de estos cautivos liberados lograba abrir su propio obrador o tienda era mal visto por el resto de los trabajadores, considerado inferior, dado su origen. Hay que señalar también, y en ello hacen hincapié todos los estudiosos, que no existe ninguna relación entre esta esclavitud bajomedieval y el sistema de producción esclavista o la servidumbre altomedieval. Pueden aparecer esclavos compartidos por dos o tres propietarios y no faltó el alquiler de esclavos. Los esclavos formaban parte también de las herencias y no era infrecuente que los herederos pleitearan por la posesión de algún esclavo. También podía pasarse al heredero para que le sirviera hasta una edad concreta, a partir de la cual era declarada libre. La mayoría de los cautivos musulmanes optaban por regresar a tierras del islam una vez conseguida la libertad. Para los negros, en cambio, la permanencia en territorio cristiano, en este caso el reino de Valencia, era prácticamente la única alternativa que les quedaba. Sus peculiaridades raciales y culturales les diferenciaba claramente del resto de la sociedad, llevándoles a desarrollar un acusado sentido de solidaridad, manifiesto en la ya mencionada cofradía de negros libertos, con un contenido similar al resto de las cofradías de la época, en la que predominaba la ayuda a los cofrades pobres, enfermos y necesitados. Poseían casa propia dedicada a la Mare de Déu de Gràcia, bajo protección real y participaron en los actos públicos y procesiones que se celebraban en la ciudad junto a los otros oficios. De la vida privada de estos negros libertos por el momento nada sa-



bemos (Bibliografía: V. Cortés, *La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valencia, 1964; M.^a T. Ferrer i Mallol, “La redempció de captius a la Corona catalano-aragonesa, segle XIV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, pp. 237-297; Jacques Heers, *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*, Valencia, 1989; J. Hinojosa Montalvo, “Confesiones y ventas de cautivos en la Valencia de 1409”, *Ligarzas*, 3, 1971, pp. 113-127; J. Hinojosa Montalvo, “Tácticas de apresamiento de cautivos y su distribución en el mercado valenciano”, *Qüestions valencianes*, I, 1979, pp. 5-44; J. Hinojosa Montalvo, “La esclavitud en Alicante a fines de la Edad Media”, *Les societats urbaines dans la France Méridionale et la Peninsule Iberique*, Pau, 1988, Paris, 1991, pp. 373-392; J. Hinojosa Montalvo, “De la esclavitud a la libertad en el reino de Valencia durante los siglos medievales”, *De l’esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l’Edat Mitjana*. Barcelona, C.S.I.C., 2000, pp. 431-470; L. Piles Ros, “Las clases sociales en Valencia. La esclavitud a fines de la Edad Media”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, XXIV, 1963, pp. 1-24; R. Sanchis, *Aportación de Alcoy al estudio de la esclavitud en el reino de Valencia*, Alcoy, 1972; Ch. Verlinden, *L’Esclavage dans l’Europe médiévale. I. Peninsule Iberique, France*, Bruges, 1955; VV. AA., *De l’esclavitud a la llibertat. Esclaus i lliberts a l’Edat Mitjana*, Barcelona, C.S.I.C., 2000).

Escocia, Sebastián de (Cigales, ?-?). Hijo de Juan de Escocia, vecino de Cigales, en

Castilla, el 16-9-1489 formó sociedad con Paganini de Paganinis, mercader de Venecia, representado éste por Jacobo de Vila, mercader lombardo, para vender libros y otros artículos. Vuelve a documentarse en 1498.

escolà. Estudiante, sacristán.

Escolà, Joan (Valencia, siglo xv). Notario. Fue justicia de 300 sueldos en Valencia en 1472.

Escolà, Martí (Valencia, siglo xv). Ciudadano. Fue justicia civil de Valencia en 1451.

escorna, Azcones, açcones. Especie de dardo corto o pequeña lanza

Escorna, Bernat (Valencia, siglo xv). Caballero. Fue justicia civil de Valencia en 1415.

Escorna, Joan (Valencia, siglo xiv). Ciudadano de Valencia, que desempeñó el cargo de justicia civil en 1362.

Escorna, Ramón d’, I (Reino de Valencia, siglo xiii). El señorío de Almussafes estuvo en manos de los Escorna desde el 19-9-1289 hasta el 7-2-1346. Su mujer se llamaba Astruga, según conocemos por una donación real de 16-10-1279. El 19-9-1272 Jaime I prometió a Ramón Escorna, secretario real, una heredad en el término de Burriana (A.C.A. C, reg. 21, fol. 61 v). El 28-9-1279 Pedro III le dio toda la tierra que pudiera labrar en el lugar de Rafelbunyol (A.C.A. C, reg. 44, fol. 153 v). El 16-10-1279 le autorizó, junto con su esposa Astruga, a vender paños de Francia y de otros lugares (A.C.A. C, reg. 44, fol. 156 v). En 1280 era procurador real y prosiguió la ampliación de su patrimonio en

los alrededores de Valencia con la donación recibida el 1 de febrero de dos molinos de harina y un telar en Campanar (A.C.A. C, reg. 44, fol. 167 v). El 3-2-1287 Alfonso III le comisionó para que reedificara el castillo de Olocau, entre Segorbe y Llíria (A.C.A. C, reg. 64, fol. 150 v). El 3-2-1288 hay un despacho real sobre el herbaje y tercio diezmo de Olocau, que tenía en feudo (A.C.A. C, reg. 74, fol. 69). No olvidemos que Olocau estaba en la ruta que desde Aragón llevaba a los ganados transhumantes a la llanura valenciana, lo que proporcionaría sustanciosos ingresos a Escorna por derecho de paso. El 14-4-1289 el monarca aprobó la concesión hecha por el abad de Poblet y prior de San Vicente en Valencia a favor de Escorna de un corral de casas que fueron de Ferrán Díaz, en la parroquia de San Esteban de Valencia (A.C.A. C, reg. 78, fol. 81 r). El 26-5-1288 Ramón Escorna y los canónigos de Valencia concedieron los diezmos de Montserrat y Real de Montroy por un año, a Jaume del Valle. En 1305 lo encontramos al frente del señorío de Almussafes; otorgó testamento el 24-6-1303. El 2-8-1290 el rey le autorizó a celebrar un mercado semanal en Almussafes.

Escorna, Ramón, II (Reino de Valencia, siglo XIV). Hijo de Ramón Escorna I y señor de Almussafes. Sabemos de su existencia por una cláusula testamentaria de 1349, por la que legó Almussafes a su hijo Ramón, con la condición de que entregara a Berenguerona, hija del testador, los 15.000 sueldos reales que le prometió al tiempo de sus nupcias. Legó el lugar de Forna, que tenía proindiviso con su her-

mano Joan Escorna a su hijo Vicent Escorna, con la obligación de pagar a Castellana Escorna, hermana de Vicente, 3.000 sueldos. Luis Duart supone que la fecha de 1349 corresponde a la que se registró el testamento, ya que por entonces el señorío de Almussafes no estaba en manos de los Escorna, pues el tercer Ramón Escorna lo vendió en 1346 a Rodríguez de Corella. Ramón Escorna II había muerto ya en 1346 (L. Duart Alabarta, *Señorío de Almussafes. Colección de documentos históricos*, Valencia, 1964. pp. 74-75).

Escorna, Ramón, III (Valencia, siglo XIV). Hijo de Ramón Escorna II, señor de Almussafes. Su mujer se llamaba Bernarda Zapata, cuñada de Pere Zapata, señor de Tous. El 7-2-1346 otorgó escritura de venta del señorío de Almussafes ante Bernat de Cortell, notario de Valencia, a favor de Joan Rodríguez de Corella, por 105.000 sueldos. Partidario de la Unión contra Pedro IV, tras ser derrotado sufrió la venganza del rey y fue degollado (L. Duart, *Señorío de Almussafes*, pp. 37, 101).

Escorratel, Escorretel, Escorrateyl, Escorratelli, Escorrectelli. Alquería de Orihue-la. Se trata de un topónimo anterior a la conquista musulmana (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbica*, p. 152).

Escortell, Bernat (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, al que conocemos por un pago efectuado el 30-8-1489 por Martí Fuster, presbítero de Valencia, beneficiado de la catedral, por ciertas obras y pinturas que le hizo (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 210).

escribanías. Eran propiedad de la Corona las escribanías de los pueblos y ciudades

reales, pudiendo concederlas el monarca en enfiteusis con cierto censo, laudemio y fadiga. El nombramiento de escribanos, procuradores fiscales y demás cargos correspondía al baile general.

escribano. *Vide* Escrivà.

escripció. Trabas y desembargo de mobiliario por el justicia civil.

escrivà. Escribano. En los municipios era el oficial que daba fe de todos los acuerdos que se tomaban en la asamblea y redactaba las actas en las que se reflejaban las sesiones celebradas. También se encargaba de redactar las cartas enviadas por el *Consell* y sus oficiales. Los escribanos solían ser notarios de profesión, dado que los conocimientos del arte de la notaría eran imprescindibles para desempeñar el oficio correctamente. Su nombramiento corría a cargo del propio *Consell*, aunque en algún caso, como por ejemplo en Orihuela, en ocasiones el monarca era quien decidía la persona que debía ejercer el cargo de escribano.

Escrivà, Linaje. Destacado linaje que pasó al reino de Valencia desde Toulouse a raíz de la conquista. En el *Repartment* Guillem Escrivà recibió el lugar de Patraix y la corte de Valencia y de su término, en 1237. Otros de este linaje sirvieron a Jaime I en la toma de Xàtiva y en la guerra de Murcia. Por sentencia de 1322 Jaime II declaró que el tributo del monedaje de Patraix era de Joan Escrivà, nieto de Guillem y señor del lugar, como persona generosa. En la conquista de Cerdeña figura un Jaime Escrivà, de Valencia. El hijo de Guillem Escrivà, Arnau, fue baile

general de Valencia. Joan, su nieto, tuvo el mismo cargo, junto con el de embajador en la corte de Castilla y fue privado y consejero de Pedro IV. En la batalla de Poble Llarga, en 1347, entre realistas y unionistas, murió pelando por el rey Guillem Andreu Escrivà, hijo de Joan, que a la sazón era lugarteniente general del gobernador de Valencia, y un hijo suyo. El rey, en prueba de gratitud, vendió a Joan en 1349 Alaquàs y Cortixelles, confiscados a Pons de Soler. En 1349 Pedro IV quiso que fuera justicia de Valencia un hijo de Joan Escrivà, llamado Joan, como su padre. Esta intervención regia iba contra los fueros y privilegios de la ciudad, que elevó sus protestas, aunque transigió sólo por aquella vez. Joan Escrivà tuvo otro hijo, Jaime, que casó con Gueralda de Romaní de donde procede el apellido Escrivà de Romaní. Antes de 1340 sirvió a Pedro IV como embajador ante el rey de Sicilia, siendo después capitán de ocho galeras, según narra R. Muntaner en su *Crónica*, y con ellas participó en la guerra de Cerdeña contra pisanos y genoveses. En 1342 participó en la recuperación de Mallorca por el Ceremonioso. En 1343 era vicealmirante del mar y con diez galeras se unió a la flota castellana para el sitio que tenían puesto a Algeciras. Otro Joan Escrivà sirvió al rey de embajador en Castilla en 1347, en la alianza contra Marruecos. Jaime Escrivà, señor de Alginet, fue del consejo de Juan I y camarlengo de la infanta doña Violante, su hija, y el que tuvo privilegio de noble. Mateu Escrivà tuvo el cargo de general de las galeras de Valencia y con ellas trabó batalla con Jordiete de Oria, ge-

novés, al que venció y tomó buena parte de su armada. Ximén Pérez Escrivà fue virrey de Cerdeña, 1486. Joan Ram Escrivà fue embajador en la corte de Fadrique de Nápoles por los Reyes Católicos, para firmar treguas con el rey de Francia, duque de Milán y la señoría de Venecia.

Escrivà, Arnau (Valencia, siglo XIII-Valencia, 1275). Caballero valenciano, hijo del tolosano mosén Guillem Escrivà, secretario y protonotario de Jaime I, a quien acompañó en las conquistas de Valencia y Murcia. Como pago a sus servicios quedó heredado en Patraix. En 1270 le encontramos como baile de Valencia y con poder para establecer censos en nombre del rey. Dos años después, con fecha de 18 de abril de 1272, Jaime I añadió a dicho cargo el de procurador del reino. A partir de ese instante le vemos, desempeñando ambos cargos, proceden distintos ámbitos: económicos, administrativos, militares, sin saber en algunos casos si lo hacía como baile o como procurador. En funciones típicamente de procurador aparece realizando una partición de términos entre los castillos de Serrella y Bañeres, división que Jaime I confirmaba y ratificaba el 2 de diciembre de 1273. En el terreno militar, le encontramos en 1275 con poder real para recibir de manos del alcaide del castillo de Montesa las llaves de esa fortaleza. También recibió poderes en distintos momentos para arrendar las rentas de la bailía de Valencia durante un año, las de Cullera y Corbera. El 27 de enero Jaime I le dio a perpetuidad un patio y tierras próximas al muro de la ciudad. El 18 de

abril obtuvo licencia para construir una carnicería en el mercado de Valencia y repartirla a censo. En 1275 arrendó por un año las rentas reales de la bailía de Valencia. Ese año estuvo en Cocentaina dando disposiciones sobre la guerra contra al-Azraq. Murió a mediados de 1275 (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 57-59).

Escrivà, Arnau (Valencia, siglos XIII-XIV). Noble valenciano. Hay diversas noticias suyas en los años ochenta, y el 25-7-1286 Alfonso III le ordenó que respetase las franquicias de lezda, peaje y otras concedidas a los habitantes de Barcelona (A.C.A. C, reg. 66, fol. 156 v). El 16 de septiembre el rey le ordenó que pagara a Zaiz Abd Allah 200 sueldos barceloneses por un rocín que se le había comprado. El día 18 de ese mes que pagara 10.000 sueldos a Muça de Portella, que tenía consignados sobre las rentas de la bailía de Valencia (A.C.A. C, reg. 67, fol. 72 r). El día 20 otra orden para que entregara a Salomón Portella una mora llamada Zofora, que tenía presa, entre otros documentos relacionados con este personaje. A finales del siglo XIII tenía ciertas propiedades en la alquería de Alcàsser, que vendió el 29-5-1300, junto con los demás copropietarios al caballero Ramón del Castellà.

Escrivà, Arnau (Valencia, siglo XIV). Caballero. Fue justicia criminal de Valencia en 1373-1372 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Escrivà, Bernat (Es Clot, Vallespir, 1225-1230-Barcelona, 1288). Cronista y funcionario real. Educado en Gerona por el obispo Pere de Castellnou y por el sobrino de éste,

Jaspert de Botonac, fue nombrado escribano de la curia de Gandía, cuando esta villa estaba en poder del infante Pedro, futuro Pedro III. El 24-9-1257 Jaime I le dio poder para establecer a censo casas y heredades en el término de Denia (A.C.A. C, reg. 9, fol. 39). Era baile de Valencia en 1257. El 24-5-1273 es nombrado justicia del puerto de Valencia. Al morir Jaime I volvió a su cargo de la curia de Gandía, que había perdido a causa de las diferencias entre Jaime I y el infante Pedro. Mientras, fue mayordomo del conde de Ampurias, Hugo V. En 1282, a raíz de los preparativos para la expedición a Sicilia, pasó al servicio directo de la corte y entró en la tesorería real. Al año siguiente comenzó a escribir su crónica, *Llibre del rei En Pere d'Aragó e dels seus antecessors passats*, en cuyo encabezamiento utilizó el nombre de Bernat Desclot, aludiendo a su lugar de origen. En agosto de 1284 fue nombrado tesorero real. Al año siguiente, 1285, al subir al trono Alfonso el Liberal, dejó este cargo y se dedicó a continuar su obra. En 1287 Alfonso III le nombró camarero suyo.

Escrivà, Bertomeu (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, fue justicia de 300 sueldos en 1466.

Escrivà, Guillem (Valencia, siglo xiii). Caballero. Notario y consejero real de Jaime I. Desde 1237 trabajó en la cancillería real. Jaime I le concedió a perpetuidad la escribanía de la curia de Valencia, además de diversas posesiones que pertenecieron a los musulmanes, como las casas de Alburath Alifragi y la alquería de Petray, también suya (1237). En 1239 el rey le con-

firmó las cinco jовadas de tierra que le dio en el término de Petraer y otras propiedades. Parece que a partir de 1248 el nombre de su oficio se convirtió en apellido. Fue personaje de gran fortuna y aparece con frecuencia en los asuntos locales de Valencia, ciudad de la que fue justicia en dos ocasiones y jurado. El y su familia eran patrones especiales de los dominicos valencianos. Tuvo por hijo a Arnau Escrivà, que fue baile de Valencia. Fundó una capellanía en la iglesia del hospital de San Guillermo.

Escrivà, Guillem (Valencia, siglo xiii). Hijo de Guillem Escrivà, arriba citado. Fundó el hospital de trinitarios de Valencia, en 1242.

Escrivà, Guillem (Xàtiva, ?-? 1285). Escudero de Pedro III. Es citado por los cronistas Bernat Desclot y Ramón Muntaner. Murió en la batalla de Santa María de Agosto contra los franceses.

Escrivà, Guillem (Reino de Valencia, siglo xiii). Aparece mencionado como vecino de Ibiza. El rey Alfonso III el 23-9-1288 confirmó la venta hecha a su favor de las alquerías de Benibuquer y Alcudia, con todas sus pertenencias, en el término de Corbera, y otra en el término de "Canavere" (Canals), que fue de Guillem Torres, baile de Xàtiva (A.C.A. C, reg. 78, fol. 7). El 26-1-1278 el rey le concedió en feudo honrado exento de todo servicio del tercio diezmo perteneciente al rey en las alquerías que Guillermo había adquirido en el reino, así como de los que adquiriere. Era justicia de Valencia en julio de 1269, y el día 12 Alfonso III le ordenó que hiciera

observar a Vives Abenvives la restitución de la alquería de Lelill, en el término de Gandía (A.C.A. C, reg. 80, fol. 7 v).

Escrivà, Guillem (siglo XIV). Caballero valenciano. Fue lugarteniente del gobernador de Valencia, Pere de Xèrica. En 1347 trató de oponerse a la formación y extensión de la Unión, contra la que luchó, con suerte adversa, en la batalla de Poble Llarga.

Escrivà, Jaume (Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano hijo de Guillem Escrivà, ciudadano de Valencia. Fue nombrado alcaide del castillo de Denia el 2-8-1317, con un salario anual de 2.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 62 r). En 1323 formó parte de la expedición que se organizó para someter Cerdeña a las órdenes del infante Alfonso. Casó con Gueralda de Romaní. En 1340 fue embajador con el rey de Sicilia. En 1342 participó con la armada de Pedro IV en la recuperación de Mallorca a la Corona de Aragón. En 1343 era vicealmirante de la armada aragonesa y estuvo en el sitio de Algeciras. Casó en segundas nupcias con Leonor de Saraño, de quien nació Manfré Escrivà.

Escrivà, Jaume (Valencia, siglo XIV). Fue justicia civil de Valencia en 1351, aunque no sabemos si se trataba del anteriormente citado Jaume Escrivà. En 1354 fue justicia criminal y jurado en 1361, 1366 y 1369, en que aparece citado ya como caballero. De nuevo se documenta un Jaume Escrivà como justicia criminal de Valencia en 1384 al morir Pere Mercader mientras desempeñaba el cargo. Lo fue de nuevo en 1392. Este Jaume sería señor de Alginet, y en 1393 era procurador de la

reina Violante en el reino de Valencia (A.C.A. C, reg. 2.030, fol. 35 v).

Escrivà, Joan (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia. Era hijo –nieto, según otros autores– de Arnau Escrivà y María Ximénez Romeu. Fue IV señor de Patraix y de Agres. Fue uno de los representantes valencianos en el acto de vasallaje que Jaime III de Mallorca hizo a Pedro IV en la capilla real de Barcelona (1339). El 21-2-1322 el rey le dio el derecho de monedaje de sus vasallos de Patraix. Fue baile de Valencia en 1328, y jurado en 1338. Fue en todo momento fiel a Pedro IV y contrario a la Unión. Los sublevados saquearon e incendiaron su lugar de Patraix. En la batalla de La Poble Llarga (1347) murió su hijo Guillem Andreu luchando a favor del Ceremonioso. Tras el triunfo realista, el monarca, en agradecimiento a esta fidelidad y a los servicios prestados le compensó con 40.000 sueldos por los daños sufridos en sus bienes a manos de los unionistas. En 1349 el rey le vendió Alaquàs y Cortixelles, confiscados a Pons de Soler. Ese año fue nombrado lugarteniente del gobernador general, Pere de Xèrica. El rey lo nombró justicia criminal de Valencia durante los años 1349-1350 sin que ello sirviera de precedente. Casó con Jauma de Castellà, hija de Ramón del Castellà y Llansol, señor de Alcàsser, Montserrat y la puerta Ferrisa. Tuvieron por hijos a Jaume, Guillem Andreu y Pere Escrivà. El 20-6-1351 vendió el lugar de Almussafes a fray Bernat Boix, abad del monasterio de Nuestra Señora de Valldigna, en nombre de García de Lloris, caballero y señor del lugar, por 50.000 sueldos.

Escrivà, Joan (Valencia, siglos XIV y XV). Generoso. En 1400 era justicia criminal de la ciudad de Valencia. En 1404 era jurado y aparece designado como “*donzell*”.

Escrivà, Joan, fray (Tabernes de Valldigna, siglo XIV). Abad del monasterio de Nuestra Señora de Valldigna entre 1388-1393, al fallecer el abad Saraño. Fray Joan Escrivà tomó el hábito en el mismo octubre de 1388. Autorizó al prior del monasterio, Sancho Garcés, y a fray Francesc Avinyó, para que, de acuerdo con el parecer del síndico y procurador del *Consell* de Gandía, resolviesen pacíficamente la renovación de mojones entre Valldigna y dicha población (V. Gascón Pelegrí, *Historia de Tabernes de Valldigna*, Valencia, 1982, 2.ª edición, p. 87).

Escrivà, Joan (Valencia, siglo XV). Poeta valenciano. Fue jurado de la ciudad de Valencia, alcaide del castillo de Morella y maestre racional del reino, al menos entre 1481 y 1502, llevando antes el apellido Ram, que luego cambió por Escrivà. Entre su producción destaca la obra *Que ja ante el dios del amor*. Escribió en colaboración con Rois de Corella, *Lo jui de Paris*, y con Bernat Fenollar y Pere Martínez, *Lo passi en cobles* (1493), dedicado a sor Isabel de Villena. Aparece como personaje en el *Parlament en casa de Berenguer Mercader*, de Rois de Corella. En diciembre de 1494, cuando se preveía la guerra entre España y Francia, fue enviado por Fernando el Católico a Nápoles como embajador, para afianzar la alianza con su rey, Alfonso II. En mayo de 1495 Gonzalo Fernández de Córdoba, el “Gran Capitán”, escribió a Joan Escrivà para que

Ferran II de Nápoles le enviara mil infantes para poder salir de la difícil situación en que se encontraba; pero el rey, también apurado, no se los concedió, aunque Escrivà se las ingenió para enviarle 500 peones en cinco galeras venecianas. Por entonces Escrivà intentaba poner de acuerdo a los barones italianos y, en Nápoles, le pedía su intercesión Virgini Ursino, que acababa de ser llevado a prisión. En octubre de 1496, mientras agonizaba Ferran II, Joan Ram Escrivà procuró que el Gran Capitán se presentara con su ejército en Nápoles para proclamar rey a Fernando el Católico, contra los derechos del infante Federico. Poco después regresó a Valencia, y el 15-4-1501 adquirió el lugar de Patraix. Joan Escrivà vivió en Nápoles entre finales de 1494 y 1497. En la segunda edición del *Cancionero General* de Fernando del Castillo, publicada en Valencia en 1514, hay dos elegantes coplas con las siguientes rúbricas: “*Porque yendo las damas de la señora reyna de Nápoles a monte, no hizieron caça*” y “*Porque tornando las damas a caça no fue su amigo , cuyo tutor es el comendador Escrivà*”, que Martín de Riquer no duda en identificar con nuestro Joan Escrivà, maestre racional, poeta y prosista también en su lengua materna, igual que en castellano. Su obra es de una calidad extraordinaria y lo convierten en uno de los mejores poetas de su época. Joan Escrivà, que antes de 1471, cuando era joven, formaba parte de la tertulia que Berenguer Mercader tenía en su casa de la calle Cavallers de Valencia, que más adelante debatió con Bernat Fenollar, se dejó influir por el abigarrado ambiente

de la corte napolitana, donde se versificaba en latín, italiano, castellano, catalán, donde había tantos valencianos (M. de Riquer, *Historia de la literatura catalana*, t. 3, pp. 357-359).

Escrivà, Joan (Valencia, siglos XIV-XV). Platero de Valencia. El 18-2-1399 recibió el precio de una casa que le habían comprado Pere Almudéver y su mujer Clara en la parroquia de Santo Tomás; el 8 de mayo de ese año fue uno de los principales que componen la junta de la cofradía de San Cristóbal, lo que hace presumir su origen judío. Recordemos que era yerno de Aarón Muines, también hebreo. El 22 de octubre nombró procurador al notario Jaume Cavaller, y sigue documentándose en distintos negocios jurídicos ajenos a la profesión hasta 1416 (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 243).

Escrivà, Manfred (Reino de Valencia, siglo XV). Doncel. Martín I el 15-12-1408 le concedió la alcaidía del castillo de Benaguasil, a costumbre de España (A.C.A. C, reg. 2.302, fol. 100 v-101 r).

Escrivà, Manuel (Valencia, siglo XV). Platero esmaltador valenciano, que realizó diversos trabajos para la casa real, entre ellos la guarnición de un Libro de Horas destinado al monarca, en 1443. En 1446 realizó diversas joyas para Manuel Martí de Codinats.

Escrivà, Mateu (Valencia, siglo XV). En 1483 era jurado por los generosos y primero de la ciudad. Zurita nos da la noticia de que el *Consell* lo nombró capitán de la armada reunida por Valencia para combatir a Jordieto de Oria, peligroso cor-

sario genovés, que asaltaba las naves que surcaban las aguas valencianas

Escrivà, Miquel Andreu (Valencia, siglo XIV). Lugarteniente general del gobernador del reino, participó en 1347 en la batalla de La Pobla Llarga contra los unionistas.

Escrivà, Pere (Xàtiva, siglo XIII). Caballero que vino a la toma de esta ciudad durante la conquista valenciana, siendo uno de los tres partidores de la tierra nombrados por Jaime I. De él arrancan los *Escrivà* de esta ciudad. Sus armas son: un escudo escaqueado de oro y gules, igual que la rama de Valencia.

Escrivà, Pere (Valencia, siglo XIV). El 19-4-1339 fue nombrado por Pedro el Ceremonioso capitán en su lugar de Raffal, ante el peligro de un ataque conjunto por los reyes de Marruecos y Granada (Zurita, VII, XLVI).

Escrivà, Pere (Alzira, siglo XV). Juan II desde Gerona, el 31-12-1474 le nombró baile de Alzira.

Escrivà de Romani, Eximén Peris (Valencia, siglo XV). Fue gobernador de Cerdeña desde 1479, al morir su predecesor Nicolau Carroç, hasta 1483, en que fue destituido a causa de sus conflictos con el procurador real de la isla, Joan Fabra.

Escrivà de Sanoguera, Joan (Valencia, siglo XV). V barón de Alcàsser. Hijo de Gilabert de Sanoguera, barón de Catarroja y Patraix, y de Brunisén *Escrivà*. Sucedió a su padre en los citados señoríos, comprando en 1454 la baronía de Alcàsser a Joan de Vilanova y a su hijo. Casó primero con

Pelegrina, de la que tuvo a Joan de Sano-guera, sucesor en Catarroja y Patraix, y después con Joana de Mompalau, de la que nació Pere (I) Sanoguera, a quien cedió el 17-5-1497 Alcàsser, por su matrimonio con María Beneito.

escrivà dels jurats. Oficio municipal, que tenía como misión principal redactar las actas de las sesiones municipales, extender las escrituras de los asuntos de la localidad, responder del archivo municipal y custodiar las bolsas de insaculación de los oficios, caso, por ejemplo, de Castellón.

escudell de pesich. En cerámica medieval se denomina así, escudilla de pellizco, por haber conseguido esta forma al oprimir con los cinco dedos de la mano extendida y de abajo arriba el borde del cuenco con el barro aún tierno. Lleva repié,

escudella veneciana. Aparecen citadas en un documento de 1415. Osma señala que las escudillas que en Manises se conocían por venecianas serían los propios *curzuoli de Valenza*, cuya importación en Venecia era permitida a título tradicional.

Escuder, Pere Joan (Cocentaina, 1360-31-12-1444). Célebre ermitaño que residía en Cocentaina, en la ermita de San Cristóbal, en las faldas de la Serra Mariola. Su vida ejemplar, contemplativa, le ganó la admiración de los vecinos, aunque lo que realmente le hizo famoso fueron sus profecías, a modo de oráculos. En 1435, tras la derrota naval aragonesa en Ponza y la prisión del rey Alfonso V, la reina doña María, le envió a Joan Mercader, baile general del reino, y Joan Pardo de la Casta para

que le preguntaran en qué había de parar la prisión del rey. Las cartas las recogió Escolano y Escuder contestó a la reina alentándola sobre la próxima libertad del monarca y de los infantes. También profetizó la toma de Constantinopla por los turcos; la unión de la Corona de Aragón y la de Castilla y su confederación con el imperio alemán y la casa de Austria, y el bautismo de los mudéjares, el levantamiento morisco y su expulsión de España; y la toma y recuperación de Jerusalén por los cristianos. Escuder mantuvo correspondencia habitual con la corte, miembros de la nobleza y de la clerecía valenciana y su fama culminó con el prodigio obrado en el momento de su muerte, el 31-12-1444, cuando la campana de la iglesia parroquial de la villa se puso a tañer sola. Al penetrar en el templo la mujer de Joan de Pròxita, que había acudido a verle por estar enfermo, lo encontró muerto, arrodillado delante del altar. Fue enterrado el 2-1-1445 en la parroquia de Santa María en Cocentaina. Escolano recoge la noticia de que en su tiempo gozaba de gran veneración su cuerpo, colocado sobre un altar, donde se celebraba la misa. Desapareció tras los decretos de Urbano VIII, siendo colocado en el archivo de la iglesia, en un lugar que da a la parte superior del altar mayor, dentro de un arca de madera (Bibliografía: L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 255-259; José Hinojosa Montalvo, “Ermitas, conventos y cofradías en tierras de Alicante durante la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8, 1990-91, pp. 258-259).

Escuder, Marc (Crevillente, siglos XIV-XV). Era baile de Elche-Crevillent, documentándose entre 1399 y 1415.

Esglésies, Guillem (Valencia, siglo XV). Orfebre de Valencia. Se documenta en 27-4-1443 en que reconoció tener en depósito cuatro marcos de plata marcados con la de Valencia; el 13-7-1445 cobró de Arnau Sabugarda, monedero y maestro de la ceca, 50 libras por "*toques d'or, les quals tenen LXIII lengües d'or e XI perles.*", enfiladas en hilo de oro, con destino a la ceca; en 1446 compró 6 arrobas de comino (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 35).

Esglésies, Joan (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia, documentado el 27-3-1457 en un documento por el que el platero Jaume Pérez cobró la pensión de unos censos (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 41).

esgrafiado. En cerámica dibujos realizados con punzón sobre la superficie pintada previamente en negro (o colores oscuros), generalmente en manganeso; el trazado resalta entonces en claro, color de la arcilla, sobre el fondo oscuro.

Eslava. Linaje de origen navarro avecindado en Valencia. Sus armas eran: de sinople, con tres escudetes puestos en triángulo, y cargado cada uno de ellos de una faja de oro.

Eslava, Galcerà d' (Valencia, siglo XV). Noble valenciano de este linaje. En 1465 era alcaide del castillo de Denia. Casado con Gerónima Beneta de Carroç, de la que tuvo una hija, Gerónima Clara de Eslava, heredera de Cárcer, y casada con Eximén Pérez de Azagra.

Eslava, Joan (Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero aragonés que participó con Jaime I en la conquista de Orihuela y Murcia, cuando el monarca aragonés ayudó a Alfonso X frente a la sublevación mudéjar en Murcia.

Eslava, Martí d' (Valencia, siglo XIV). Caballero de este linaje, señor de Cárcer. Alfonso IV lo envió en 1329 como embajador a Castilla para establecer una alianza contra el rey de Granada. En 1331 el rey le hizo merced de todas las penas y calonias de sus vasallos en las causas civiles y criminales.

Eslida, Alcadiazgo de. Territorio integrado por los castillos de Eslida, Ahín, Veo, Sueira y Xinquera, situado en la Sierra de Espadán, que conservó después de la conquista cristiana administración musulmana propia, por concesión de Jaime I. Al ser estas tierras fieles a Abu Zeit, y en virtud de los pactos de este monarca con Jaime I, éste concedió en 1242 carta puebla a favor de sus habitantes, en la que les daba en propiedad todos los términos sin pagar más tributo que el diezmo. También se les autorizaba la enseñanza del Corán, el derecho hereditario y quedar bajo la jurisdicción del cadí. Eslida fue la cabeza de esta jurisdicción. Estos privilegios, con modificaciones, se mantuvieron hasta la expulsión de los moriscos en 1609.

Eslida, Castillo de. Era el castillo señero del alcadiazgo, el centro político y cultural. Está situado a 442 m. de altitud a poniente de Eslida, en la margen derecha del río del mismo nombre. Es de origen árabe y tipo montano, de planta poligonal disper-

sa. Cuenta con dos recintos murados fundamentales defendidos por varias torres. Contó con torre auxiliar exterior, puente levadizo, aljibes, dependencias y torre mayor. La torre Major o del Homenaje es su elemento más valioso. Es de planta triangular y cuerpo prismático con dos torres gemelas angulares a manera de cubos defensivos, lo que la convierten en singular dentro de la castellología valenciana (V. Forcada, *Penyagolosa*, n.º 14, 1977).

esme. Tiento, tanteo, justiprecio.

Espadella. Espadilla. Lugar del término del *riu de Millars*, citado ya en 1247. El topónimo podría ser anterior a la conquista islámica y no es de etimología árabe (M.^a C. Barceló, *Toponímia àrabica*, p. 153).

Espanya, Esteve. Castillo de. Las ruinas de este castillo roquero se localizan en el camino de la Peña Geganta, a 546 metros de altitud. Es de origen árabe, de pequeñas dimensiones y planta poligonal irregular, descansando sobre una cresta alargada. Perteneció a los dominios de Zeit hasta su muerte pasando a los Arenós formando parte de la baronía de este nombre y del ducado de Vilamalefa (V. Forcada, *Penyagolosa*, n.º 14, 1977).

Espanya, Esteve (Valencia, siglo XIV). Orfebre, que en 1336 labró el sello del infante don Fernando, hijo de la reina Leonor, y en 1363 rehizo las vergas de los vegueros municipales de Valencia.

Espanya, Jaume (Valencia, siglos XIV-XV). Orfebre valenciano, documentado en 1401, en que fue nombrado heredero de los bienes de Pere d'Espanya (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 244).

Espanya, Pere (Valencia, siglos XIV-XV). Platero de Valencia, que el 3-4-1399 vendió una esclava; el 15-6-1401, junto con su mujer Agnés, otorgó testamento (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 242).

Espanyol, Bernat (Reino de Valencia, siglo XIV). El 2-9-1306 fue nombrado alcaide del castillo de Almedijar, con un salario anual de 1.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, f. 54 r).

esparces. Despachos dirigidos a instancia de parte a los justicias para la traba de bienes existentes en su jurisdicción.

Esparça, Eximén d' (Ontinyent, siglo XIV). De la casa real. El 6-11-1340 fue nombrado por Pedro IV como alcaide del castillo de Castalla, a costumbre de España, hasta que Alfonso de Lloris, hijo de Alfonso de Lloris, difunto, tuviera la edad para regir dicha alcaidía, dado que era menor de edad. La concesión era a beneplácito real, con salario de 2.000 sueldos sobre las rentas de la bailía general del reino (A.C.A. C, reg. 1.462, fol. 129 r). El 16-12-1369 la reina Leonor le encomendó la alcaidía del castillo de Biar, a costumbre de España y con un salario anual de 2.000 sueldos en tiempo de guerra y de 1.500 en tiempo de paz. El día 29-1-1370 le ordenaba que devolviera la alcaidía a Miquel Palací, a quien había nombrado alcaide, pero también éste fue revocado del cargo y nombrado Ferran Sánchez Munyos, de Xàtiva (A.C.A. C, reg. 1.577, fol. 160 v-161 r). Sabemos que por su breve tenencia cobró 125 sueldos, y que el castillo lo entregó el 8 de febrero de 1370.

Esparça, Eximén d' (Ontinyent, siglo XIV).

Doncel, que fue nombrado alcaide del castillo de Biar, a costumbre de España, con el salario habitual de 2.000 sueldos, desde Vila Franca el 23 de noviembre de 1391, ordenando a Ramón Boil, gobernador del reino, que no permita que sea molestado por Pere Calderón, doncel, u otras personas (A.C.A. C, reg. 2.223, fol. 22 r-v).

esparters, Gremio de. Las noticias sobre este gremio de Valencia se remontan a 1373, en que comunican a los jurados de la ciudad que eligen el color verde para su distintivo propio. Los capítulos del gremio fueron aprobados en 1455. Su patrón era San Onofre. En principio no tenían iglesia propia para celebrar la fiesta, consiguiendo con el tiempo el patronato del altar de San Francisco en el convento del Carmen.

espasa. Espada. Arma blanca, con lámina de acero larga, recta, aguda y cortante, con puño provisto de una guarda, que se lleva a un lado, dentro de una vaina. La espada tiene un simbolismo, expuesto por R. Llull: "*és feyta en semblança de creu*". Espada famosa fue la Tizona del Cid Campeador, citada por Jaime I en el *Libre dels feyts*: "*E haviem nós aduyta d'una famosa espasa de Monsó que havia nom Tisó, que era molt bona e aventurosa a aquels qui la portaven*". Pere March nos hace una curiosa descripción de la espada:

*L'espaa de faysó
ffort, aguda, taylan,
és justicia gran
que deu senyor tener,
e per so deu aber*

fort tayll e punta aguda;

deu ésser escanuda que no puixa trencar...

El 28-2-1360 Pedro IV encargó a su platero Pere Bernés, que hiciera la guarnición de la espada que había de llevar en su coronación, que había de ser "*com pus bell e pus rich e pus sotil*" que nadie pudiera imaginar. En todos los combates y pasos de armas del siglo XV se exige la espada y raramente el caballero que divisa armas deja de precisar la medida de las espadas que llevarán él y su adversario, para evitar ventajas a una de las partes. Por ejemplo, Joan Tolsà (1432): "*la spasa haga de larg, del pom tro a la punta, cinch palms, sens pus*", añadiendo a continuación que cada uno la podrá "*fer forgar a sa voluntat*". El número de espadas adjudicadas a cada luchador podía ser una o varias, y en este último caso solían ser de medidas diferentes. Muy abundante y detallada es la terminología que nos proporcionan los documentos y determinados inventarios. Así, una bella espada forjada hacia 1365 por el platero valenciano Bernat Portell, cuando el 1-5-1396 fue entregada al abad de Poblet por el mayoral de Quart es descrita así: "*quendam enseme munitam sive guaranitam, cum corigia de sirico morato et cum mantino argenti, cum guaspas et cum brocillo argenti, et unam corrigiam de savastro daurato, cum platonibus argenti et signum de grius, caput et mosquetam argenti*". La espada aparece con abundancia en los inventarios valencianos, tanto de particulares como de fortalezas. Las espadas valencianas gozaron de justa fama en Europa, en particular en Francia, y alimentaron una importante corriente ex-

portadora, incluida dentro de las llamadas “coses vedades” (M. de Riquer, *L’arnés del cavaller*, pp. 41, 87, 144).

espasers, Gremio de. En un principio los espaderos formaban parte del de los armeros, cuya existencia se remontaba a 1373 y lo integraban siete brazos. Concurrieron en las fiestas celebradas en Valencia en ese año con la divisa color carmesí sembrado de amapolas de oro. En 1405 Martín I les concedió el poder vender, en determinados días, las espadas de guerra. El 9-6-1425 Alfonso V aprobó los capítulos del gremio de espaderos. En ellos la forma caritativa adquiere un matiz especial al indicarse que si algún cofrade está necesitado se le prestará ayuda para que pueda continuar el trabajo de su taller. Los mayores fortificaban su poder y se encargaban de examinar a todo el que quiera abrir taller, imponiendo penas a los contraventores. Los veedores adquirieron mayor fuerza y su permanencia en el cargo era de dos años. A la hora de hablar del examen a que debían someterse los que pretendían abrir talleres se especificaban las pruebas a realizar: “*sia tengut portar quatre fulles de spases..per aguarniment de aquelles, ço és la una fulla de dues mans, la qual haje a guarnir vermella; e l’altra fulla sia de una mà, la qual haja a ésser guarnida mitada de dues colors; e l’altra de una mà que sia buydada e guarnida tota negra; e la quarta, ço és un stoch d’armes tot blanch, los quals guarniments se dejen e hagen a fer per lo volent usar de la dita spaseria dins la casa o habitació de un dels dits diputats*”. Se señalaba la obligación de todo aquel que abriera ta-

ller, de tener materiales por valor de 30 florines, así como los instrumentos necesarios; quedaba obligado a tener taller en su propia casa. Se establecían varias prohibiciones sobre materiales a utilizarse: “*... que no gos ne presumesqua guarnir neguna spasa de cuyro de moltó, ne de farta, ne de remuda, ne de aluda...*”, y especialmente se les prohibía vender espadas a los revendedores.

espatllasos. Guardabrazos. Defensas de las espaldas y del brazo, que a veces cubrían la parte superior de la pierna (M. de Riquer, *L’arnés del cavaller*, p. 107).

espatlleres. Espaldas. Defensas del cuerpo respunteadas.

especies. Nombre genérico que designa a los productos destinados a sazonar los alimentos, utilizándose también en la farmacopea y en confitería. A veces se incluyen bajo esta denominación el azúcar, confites, plantas medicinales y tintóreas. En Valencia se importaban por vía marítima, siendo el Grau el principal puerto receptor, y en menor medida Denia y Alicante. Examinando el volumen de las importaciones de especias llegadas al mercado valenciano entre 1488 y 1494 vemos que la pimienta se impone de una manera absoluta sobre las restantes. Importadas sobre todo por los venecianos, las especias representan un volumen anual de 10.000 a 20.000 quintales, importados desde Alejandría y Beirut. En 1488 y 1494 llegaron a Valencia, 49.437 libras y 52.850 libras de pimienta. Las galeras venecianas de Berbería y de Aigües Mortes aportaron el 78% del total de estos cargamentos

en 1488 y el 74,6% en 1494. Las importaciones de gengibre fueron de 7.360 libras. En 1494 hubo un descenso de las importaciones a 6.828 libras. Los venecianos, con sus pasajes anuales en febrero y agosto, se encargaron de la redistribución de esta especia. Con la canela vemos una situación similar, aunque con oscilaciones más bruscas. En 1488 se importaron 14.530 libras, doble de las importaciones de gengibre. Los mayores cargamentos vinieron con las galeras de Aigües Mortes. En 1494 las importaciones de canela descendieron a 4.676 libras, siendo las galeras venecianas de Berbería y Aigües Mortes las que controlaban este tráfico (88,4% del total). Algunos envíos aislados siguen la ruta de las islas (Cerdeña, Mallorca). El clavo aparece como una especia de consumo corriente, utilizada también en medicina por sus propiedades calmantes, y en la industria textil. En 1488 entraron en el puerto de Valencia 15.268 libras de esta especia, cantidad que disminuyó a 8.407 libras en 1494. En el primer caso procedían de Palermo, Génova, Marsella, Aigües Mortes, mientras que en 1494 vinieron en las galeras venecianas desde Aigües Mortes y Berbería. Son productos de lujo, importados desde lejanos países, destinados a las clases sociales dominantes, a la Corte y a la aristocracia. Estas especias a menudo pasan a formar parte de los ingredientes de los dulces o de la farmacopea de la época. Los dulces valencianos de estos siglos alcanzaron merecida fama, siendo objeto de una demanda constante por parte de los reyes y de altos personajes de la corte. También el rey y su familia adquirían dro-

gas y medicinas en la Valencia bajomedieval a los farmacéuticos Guillem Torrella, Jaume Nicolau, Bernat Ferrandis, Francesc Salvador, etc. Las especias se incluían en la composición de jarabes, purgantes, para perfumar distintas pociones. La mirra se utilizaba como antiespasmódico. El opio de Camboya y de Bengala como sedante. Las perlas se consideraban un buen remedio para alejar la peste. A fines del siglo xv Valencia aparece como un gran mercado de drogas y especias, destinadas tanto al consumo interno como a su redistribución por el interior de la Península.

especiers. Droguero, comerciante expendedor de especias y aromas, de hierbas medicinales, de dulces y confituras, de cirios y antorchas, papel, etc. Debía preparar cociones y elixires, emplastos y ungüentos, procurando que los enfermos pudieran tomarlos cómodamente. Estaban bajo la jurisdicción del *mostaçaf*. En 1403 se promulgaron los fueros de Martín I ordenando el arte de la preparación y venta de medicamentos, lo que dignificó la figura del *especier*, convirtiéndose en *apotecari*. A veces el especiero era también médico; otras veces era el médico el que despachaba sus propias prescripciones o trabajaba con un especiero.

Espejo, Lope de (Orihuela, siglo xv). Humanista de la corte de Alfonso el Magnánimo. Se graduó en teología en Valencia. Pasó a Italia y en 1453 residía en Nápoles, donde transcurrió gran parte de su vida. Desde su salida de España escribió siempre en latín e italiano. Obras suyas son: *Historia de primi Re degli Regni de Nápoli, é d'Aragona*, que permaneció iné-

dit. Otra obra suya es: *Propositio adversus quosdam curiosos detractores Ecclesiae quia possidet, et super statu eius*.

Espejo, Ramiro de (Reino de Valencia, siglo XIV). El 15-12-1306 fue nombrado alcaide del castillo de El Puig, cargo que desempeñó hasta 1312. El 28 de julio le sucedió su hijo Lope Álvarez de Espejo (A.C.A. C, reg. 234, fol. 56 v-57 r).

Espela. Alquería que puede identificarse con l'Espalda, partida rural del término de Castells de Castells. Correspondía a la Isbâlam citada en el tratado de Alcalá entre al-Azraq (1245). Se cita en 1418 cuando a raíz de una gran sequía el duque de Gandía perdonó a los mudéjares de la alquería 500 sueldos (M.^a del C. Barceló Torres, "Documentos árabes de al-Azraq 1245-1250", *Saitabi*, XXXII, 1982, p. 29).

espell. Herramienta de los entalladores. Utilizada en las acuñaciones de moneda (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monederia*, p. 106).

Esperandeu, Roger (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia. Se tienen noticias del mismo desde 1404 a 1457. Estaba especializado en pintar banderas para gremios y cofradías, y debió ser uno de los colaboradores habituales en los talleres de los maestros del gótico internacional en Valencia. Recaudó los censos de la aljama de Vall d'Uixó al servicio del noble Pere Roig de Corella (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 68).

Esperanza, Ermita de la. Situada en Albocàsser. La sala tiene un arco toral y dos tramos, estando cubierta con techumbre plana de madera, sin decoración. El ábsi-

de es rectangular con bóveda y nervaduras de piedra. La cubierta exterior es a una sola vertiente. Puede datarse a principios del siglo XV.

esperó. Espuela. Elemento para estimular el caballo. Se exportaba de notables cantidades desde la ciudad y puerto de Valencia y se incluía entre las *coses vedades*.

espich. *Vide* Spigol.

Espill, Spill. Título del poema narrativo de Jaume Roig, también conocido como *Llibre de les Dones* o *Llibre de Consells*, que parecen debidos a los impresores de las primeras ediciones. La obra la escribió alrededor de 1459-1460 en Callosa d'En Sarrià, adonde Jaume Roig se había retirado durante la peste que padeció Valencia por entonces, hospedándose en casa de su sobrino Baltasar Bou, señor de dicha población. Como señala el propio autor, la obra está escrita en "*noves rimades comediades*" o pareados de cuatro sílabas (excepto el breve fragmento de la "consulta" en heptasílabos); consta de 16.359 versos, a veces de lectura difícil, debido a la complicada ordenación de palabras y las frecuentes supresiones de partículas, determinadas por su métrica arcaica —fiel a la tradición narrativa del siglo XII—, lo que no impide que su estilo sea ágil, fluido, con gran riqueza de expresión y de léxico, que el autor extrajo, según confiesa, del habla popular de l'Horta de Valencia. La acción propiamente dicha está dividida en cuatro libros, precedidos de una consulta y un prefacio. La consulta está dirigida al caballero Joan Fabra para que revise el texto, y en ella afirma que su propósito

es demostrar que todas las mujeres son viles y aconseja a los hombres que las rehúyan:

*“emprés he, no sens treball,
de dones escriure llur tall,
natural e voluntari,
per una, qui té el contrari
destruir pus facilment”*

En el prefacio manifiesta sus intenciones morales (con el pretexto de adoctrinar a los hombres, jóvenes o viejos, para que se prevengan del amor, y dar consejos a su sobrino Baltasar Bou); por último da unas ideas sobre el estilo de la narración y sus divisiones. El *Espill* está narrado en primera persona, pero no se trata de una autobiografía. El libro primero, dividido en cuatro partes (“*De la fadrinea ab sa mare*”, “*Com fon afillat e tramés*”, “*Continua les actes fets en París*” y “*Clou son viatge tornant a València*”) expone las incidencias de la juventud del protagonista desde que muere su padre y se ve obligado a ganarse la vida como puede —envuelto en numerosas aventuras como hombre de armas, mercenario y participante de justas y torneos por Cataluña y Francia—, hasta que regresa a Valencia. El libro segundo, también en cuatro partes (“*Com pres donzella*”, “*Com volqué pendre beguina*”, “*Com pres viuda*” y “*De monges*”) lleva el título general de “*De quan fon cassat*” y en él expone con una violenta misoginia los diversos, consecutivos y desgraciados matrimonios del personaje central abundando en hechos grotescos y trágicos protagonizados por mujeres hipócritas, viciosas y sin escrúpulos. El tercer libro, también dividido en cuatro partes, es el

más extenso de todos y lleva la rúbrica “*De la lliçó de Salomó*”; en este libro el narrador, desesperado porque no tiene hijos, decide contraer nuevo matrimonio con una parienta suya, pero Salomón se le aparece en sueños y le aconseja que no se case, con una larga lección que constituye un impresionante catálogo de las maldades del género femenino. En el último libro (“*De emviudat*”), que es el más breve de todos, el narrador, obedeciendo los consejos de Salomón, jura no tener nunca más relación con mujeres y se dedica a la vida retirada, a actividades piadosas y al cuidado de su huerto, rodeado de servidores varones. El *Espill* ofrece una visión terrible y pesimista de la vida, en lo que M. de Riquer opina que debió influir el difícil momento en que fue escrito, como consecuencia de la peste. Por otra parte, el desempeño de su función de médico le debió proporcionar a Roig numerosos casos lastimosos y desagradables, que aprovechó como material literario. El *Espill* se presenta como la antítesis del libro de caballería: en el lugar del protagonista de ilustre linaje y sangre noble movido por ideales caballerescos medievales, el principal personaje de la obra es un ser que se ha de ganar todo con su esfuerzo y sólo tiene un ideal que responde a la mentalidad de la burguesía que en aquellos momentos gobernaba en Valencia (de ahí la modernidad y la adecuación del libro a su época): vivir en Valencia, bien considerado, con una mujer fiel y rodeado de hijos, aunque el desengaño de las mujeres y del matrimonio le conducirá a la vida retirada y pacífica. Por otra parte, la obra está escrita

en primera persona –en lugar de la tercera–, propia de los libros de caballería, lo que hace que la realidad sea presentada en su crudeza e inmediatez, a través de la voz misma del protagonista; esta innovación narrativa constituye una intuición genial de las posibilidades que se verían cumplidas en la novela picaresca castellana, de la que el *Espill* supone un precedente a nivel temático y estilístico. La obra en su conjunto tiene una finalidad moralizadora que participa –con un enfoque particular en el que domina la cruda diatriba y la exasperada virulencia– del misoginismo medieval que encontramos en el *Corbaccio* de Boccaccio, en *Las lamentaciones de Matheolus*, que tradujo Jean Le Fèvre, en *Les quinze joies de Mariage*, obras que remontan a una vieja tradición que ya se encuentra en el *Adversus Iovinianum* de San Jerónimo. En muchos aspectos el *Espill* tiene muchas similitudes con el *Corvacho o reprobación del amor mundano* de Alfonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera. El misoginismo de este libro tuvo su réplica en la *Vita Christi*, de Sor Isabel de Villena, que debió conocer a Jaume Roig a causa de sus relaciones con Jaume Roig como médico del convento de la Trinidad. Pero Roig, aunque se alimentase de aquellos materiales misóginos no pretendía únicamente un ataque a la mujer. Más que misoginia parece que a lo largo del texto de Jaume Roig se nos muestra la feroz lucha entre la concepción de la vida de los burgueses de la época, creídos y groseros, machistas en desmesura, y, por otra parte, el espíritu de las burguesas, orgullosas de la riqueza ma-

rital e imbuidas del modelo de la dama de la poesía trovadoresca y de la modelización que cuajaría en el *Tirant lo Blanch*. El *Espill* muestra un estrepitoso fracaso del machismo burgués para imponer su concepción masculina del mundo en el que la mujer burguesa ni quiere ni se somete al hombre, al burgués. Otro aspecto a resaltar en el texto es el aburguesamiento. El autor conoce bien el mundo burgués valenciano, del que hace una crítica parcial y partidaria, ya que sólo analiza arbitrariamente a las mujeres burguesas. Los hombres son perfectos. Y lo narra a través de un protagonista, En Grosser, que se casa tres veces, y las tres fracasa, pero por culpa de la mujer. La novela está presidida por el reaccionarismo más violento y la convierte en un modelo de “doctrina” tradicional escolástica. Otra contradicción es el rechazo de la ideología del mundo caballeresco, en el que el caballero gira alrededor de la dama y se convierte en su “esclavo” y fiel servidor. Este interesante conflicto dialéctico es propio de toda obra puntera. En el *Espill* el peso y el lastre medieval –la ideología no-literaria– viene condicionada por unos principios de producción del texto que condicionan la novela. Desde la base se parte de un principio bíblico: Dios creó al hombre genérico y éste es el jefe de la Humanidad. El mal entró por el pecado de Eva; por otra Mujer (la Virgen) se hará la restauración. De aquí se derivan otros principios: el hombre siempre es bueno y cuando actúa contra la mujer, su praxis queda siempre justificada y automáticamente. El *Espill* más que “*llibre de les dones*” se convierte en

un memorial contra la impotencia del hombre para someter a la mujer. Es el llanto por el fracaso esencial del dogmatismo paulino-bíblico y del machismo, el hombre siempre es la víctima inocente de la mujer. Novela burguesa, cuya modelización no encontrará desarrollo posterior ni en Valencia ni fuera. Entre otras razones porque después de las Germanías se produjo una fuerte refeudalización de la sociedad burguesa y la concepción centralista de la monarquía castellana. En la Biblioteca Vaticana se conserva un manuscrito del libro sin nombre del autor. Las ediciones más importantes que se han hecho del *Espill* son: la de Francesc Díaz Romano, aparecida con el título: *Llibre de Consells* (Valencia, 1531); la de Jaume Cortells con el mismo título (Barcelona, 1561); la de Joan Arcos (Valencia, 1561); la de José García y al cuidado de Carlos Ros, con el título de *Lo Llibre de les Dones o de Consells* (Valencia, 1735); la de Bonaventura Bassa, con el mismo título que la anterior (Barcelona, 1865); la de la colección "Bibliotheca Hispanica", al cuidado de Roque Chabás, con el título de *Espill o Llibre de les Dones* (Barcelona-Madrid, 1905); la de la colección "Els nostres clàssics", al cuidado de F. Almela i Vives, siguiendo la de R. Chabás (Barcelona, 1928); la de la colección "Biblioteca Catalana", al cuidado de R. Miquel i Planas (Barcelona, 1929-1950); la editada por "Edicions 62" y "la Caixa", al cuidado de Marina Gustá (Barcelona 1978); y la editada por la "Institutió Alfons el Magnànim" de la Diputació Provincial de Valencia, al cuidado de Vicent Escrivà (Valencia, 1981)

(Bibliografía: M. de Riquer, *Historia de la literatura catalana*, 3, p. 213; V. Escrivà, prólogo a la obra de J. Roig, *Espill*, Valencia, 1991).

Espina, Jaume (Valencia, siglo xv). Carpintero y escultor. En 1415 se comprometió a realizar el retablo de la capilla de San Juan Bautista de la catedral de Valencia. En 1417 labró la sillería del coro de la cartuja de Porta Coeli.

Espina, Joan d' (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que el 4-11-1494 firmó contrato matrimonial (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 197).

Espioca, Espiocha, Spioca, Spiocha, Spyoca, Azpiocha, Espioqua. Partida del término municipal de Picassent (l'Horta), donde se levantó la alquería del mismo nombre. Jaime I llegó hasta allí en la primera de sus expediciones por tierras valencianas en el año 1233, antes de conquistar Valencia. Zayyán, último rey de Valencia, le pidió que le esperara en este lugar para presentarle batalla, si bien no llegó a acudir, prefiriendo quedarse protegido por las murallas de la ciudad. Jaime I continuó su avance llegando hasta Albalat de la Ribera y regresando después a tierras de Aragón. Jaime I la entregó el 27-1-1238 a Palacín de Fox y Artal. El caserío fue abandonado con el tiempo a causa de la insalubridad del terreno por su proximidad a las marjales de la Albufera, trasladándose a una colina de 49 m. de altura. Actualmente se conserva una torre de época musulmana, de tapial, que ha sido reconstruida posteriormente, y que formaba parte del sistema de vigilancia y defensa de la ciudad de Valencia.

Espioqua. *Vide* Espioca.

Espital, Nicolau (Valencia, siglo XIV). Religioso, que fue fraile profeso en el convento de franciscanos de Valencia. El de la ciudad le concedió en 1333 una subvención para marchar a Granada como misionero e incorporarse a la labor misional que allí desempeñaban otros franciscanos valencianos. La orden tenía una casa en Córdoba bajo la devoción de San Francisco del Monte; el convento pertenecía a la provincia Seráfica de Aragón y desde él se realizaban labores de apostolado en las tierras del reino nazarí de Granada.

Espluga, Eximén d' (Burriana, siglo XIII). Era baile y justicia de Burriana en 1275.

Esplugues. Linaje de origen catalán, que pasó al reino de Valencia. Sus armas son: de gules, con una flor de lis en oro.

Esplugues, Bernat d' (Reino de Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano, que el 21-7-1316 fue nombrado por Jaime II alcaide del castillo de Madrona, con un salario anual de 2.700 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 61 v).

Esplugues, Bernat (Reino de Valencia, siglo XV). Era alcaide del castillo de Denia, cuando el 24-3-1455 Juan II, rey de Navarra y lugarteniente general del reino, le pidió que entregara la fortaleza a mosén Guillem de Vich, comisario encargado para recibirlo en nombre de los herederos de Diego Gómez de Sandoval, conde de Cristo. En junio de 1459 tenía la alcaidía del castillo su hijo Joan.

Esplugues, Francesc (Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano de este linaje, que en 1323 participó en la expedición del infante Alfonso contra Cerdeña. Fue justicia criminal de Valencia en 1325

Esplugues, Francesc (Valencia, siglos XIV y XV). Caballero valenciano que tomó parte destacada en las luchas nobiliarias de su tiempo, como partidario del obispo Jaime d'Aragó contra el bando de los Vilaregut. Fue justicia civil en 1379 y justicia criminal de la ciudad de Valencia en 1387, 1402 y 1416. Fue enviado en 1401 como embajador de la ciudad de Valencia a la corte de Martín el Humano para gestionar la venida del rey para jurar los Furs y pedirle que, estando conforme la ciudad con los poderes dados a los jurados sobre las peticiones hechas tuviera de enviar un lugarteniente con poderes especiales.

Esplugues, Francesc (Valencia, siglo XV). En 1414, siendo doncel, era alcaide del castillo de Jijona, con un salario anual de mil sueldos, cargo que todavía desempeñaba en 1419. En 1433, ya caballero, era justicia civil de la ciudad de Valencia. Ignoramos el parentesco con el anterior Francesc Esplugues, aunque cabe pensar que fueran hermanos o padre e hijo.

Esplugues, Jaume d' (Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano, que en 1343 acompañó a Pedro IV en la expedición a Mallorca, donde fue armado caballero. Estuvo también en los condados del Rosellón y Cerdeña. Era señor de la Poble Llarga. Al regreso a Valencia se retiró del ejército después de recibir recompensas. En el conflicto de la Unión se mantuvo fiel al

rey, y en 1347 luchó, a las órdenes de Pere d'Exèrica, contra los unionistas.

Esplugues, Joan (Reino de Valencia, siglo xv). Hijo de Bernat d'Esplugues. En junio de 1459 tenía la alcaidía del castillo de Denia, que antes tuvo su padre. El día 25 se le ordenó hacer inventario del castillo, a la vez que se le autorizó a que pudiera sacar el cuerpo de su padre a fin de darle sepultura.

Esplugues, Pere d' (Valencia, siglo xiv). Paborde de Valencia, creador del vínculo de la casa de Esplugues en el castillo y lugar de la Pobra Llarga, según privilegio de Jaime II el 6-12-1317. Fue fundador de la capilla de los Apóstoles San Pedro y San Pablo en el convento de Santo Domingo de Valencia.

Esplugues, Pere d' (Orihuela, siglo xv). Caballero, consejero y alguacil real. El 10-3-1415 fue nombrado alcaide del castillo de Orihuela, a costumbre de España, con un salario anual de 6.000 sueldos, sustituyendo a Antich Almugáver (A.R.V. Real, 418, fol. 30 v-31 r).

Esplugues, Perot (Valencia, siglo xv). Ciudadano de Valencia, que el 19-4-1490 fue elegido justicia civil de la ciudad al morir de peste su antecesor Francesc Boscà.

Esplugues, Portal d'En. Portal abierto después de la reconquista en la muralla musulmana de Valencia, donde confluyen en la actualidad las calles de Salvá, Comedias y Pintor Sorolla. También fue conocido como portal del Trabuquet.

esquelletes. Cencerros pequeños. Figuraba entre las “coses vedades” y se exportaba

con regularidad desde Valencia. Se contabilizaba por docenas, soliendo ir en cada envío, por término medio, entre una y cuatro docenas.

Estadella, Ramón d' (Burriana, siglo xiii). Era baile de Burriana en 1266.

estamsicha. Columna parteluz que dividía la puerta de los Apóstoles en la entrada de la catedral de Valencia.

estany. Amalgama de plomo y latón, principalmente. Figura entre las “coses vedades” exportadas desde Valencia, oscilando los envíos a finales del siglo xiv entre una arroba y diez quintales.

Estarach. Lugar del término de Orihuela, citado en el Repartimiento de 1274.

estatuta. Plural de *statutum*. Documentos reales, convenios, concesiones reales a petición de las ciudades y villa.

Estatuto de Daroca. Decisión de Alfonso el Benigno, referente a enajenaciones del real patrimonio. Alfonso IV, siendo infante, en vida de su padre Jaime II, había casado con la infanta Teresa de quien hubo a Alfonso, que murió al año; Pedro el Ceremonioso que sería su sucesor; Jaime, conde de Urgel y vizconde de Ager; Constanza, que casó con Jaime, rey de Mallorca; Fadrique, que murió niño; Isabel, que también falleció siendo niña, y Sancho, de cuyo parto murió la infanta Teresa, en 1327, año en que falleció Jaime II. Alfonso el Benigno, concertado su nuevo matrimonio con Leonor de Castilla, partió desde Cariñena a Daroca, donde considerando que el rey, su padre, había dado no sólo a sus hijos sino a otras personas villas y cas-

tillos, y enajenado rentas y derechos de la corte, con grave perjuicio para el real patrimonio, vio que convenía poner fin a aquellas donaciones, para lo cual hizo un estatuto en la ciudad de Daroca por el que él mismo se comprometía a que durante diez años no enajenaría ciudad, villa o castillo alguno en los reinos de Aragón y Valencia y condado de Barcelona, ni tampoco jurisdicción civil o criminal, mero o mixto imperio, ni separaría nada de la Corona, pero se reservó el derecho de que en caso de necesidad y utilidad de los reinos, podría enajenar aquello que fuese en favor de sus hijos. El estatuto se firmó el 20-8-1328, jurándolo el rey secretamente con la sola intervención de Guillem Jornet, su confesor Miguel Gurrea, de su consejo, y García de Loriz, mayordomo de la infanta Teresa. Por razón del Estatuto de Daroca, dice Zurita en sus *Anales*, hubo grandes disensiones entre Pedro IV y su madrastra, doña Leonor, y sus hermanastros Fernando y Juan, a raíz de las donaciones hechas a éstos. El Estatuto de Daroca confirmaba, en cierto modo, el de Tarragona, acordado en las Cortes celebradas en esta ciudad en diciembre de 1319, por el que no podían separarse los reinos de Aragón, Valencia y condado de Barcelona, reconociendo además el directo dominio y derechos que le pertenecían a Jaime II en el reino de Mallorca y sus islas y condados de Rosellón, Cerdaña, Conflent y Vallespir y vizcondado de Homelades y Carlades, con la sola reserva en favor de hijos y nietos. Por dicho estatuto se entendía que Alfonso no tenía libertad para hacer donaciones a los hijos de su segun-

da esposa, doña Leonor, por lo que a petición de éste, el papa encargó al infante Juan, patriarca de Alejandría, y a los obispos de Lérida y de Valencia que se informasen del rey si había sido voluntad, en dicho Estatuto, comprender a la reina Leonor y a los hijos que nacieran de su matrimonio, para que, como dice Zurita, “en caso de que declarase que no fuese éste su ánimo le absolviesen del juramento de cautela, pues la sangre y naturaleza obliga que los hijos participen en los bienes del padre”. El rey declaró entonces “que nunca fue su ánimo comprender en el Estatuto a la reina ni a sus hijos”. Entonces se produjeron las donaciones al infante Fernando de Tortosa, el marquesado de Camarasa, Albarracín y una gran extensión de tierras en el reino de Valencia: Alicante, Orihuela, Guardamar, Xàtiva, Alzira, Sagunto, Morella, Burriana, Castellón, y los valles de Elda y Novelda (1332), puntos “*claus de tots els nostres regnes*”, como dice la *Crònica* de Pedro el Ceremonioso, ya que buena parte de estos señoríos se encontraban en la frontera de los reinos de Valencia y Castilla. Más adelante también se quiso hacer un patrimonio para el infante Juan con las villas de Castellón, Burriana y Llíria. Las donaciones disminuían el patrimonio real, ya que enajenaban de la Corona gran parte del reino, que fácilmente podía inclinarse hacia Castilla. Eran, pues, un peligro para los intereses de la Corona, del país y del primogénito. Los acontecimientos sobrepasaron el ámbito familiar y se transformaron en un conflicto político-social, que levantó vivas protestas, para terminar con el enfrentamiento

directo entre el estamento ciudadano de Valencia y la monarquía. La ciudad de Valencia se convirtió en el centro del descontento. La reacción valenciana fue la de enviar una embajada al rey presidida por el *jurat en cap* de Valencia, Guillem de Vinatea, que con firmeza protestó ante los reyes por aquellas donaciones, que suponían la destrucción del reino de Valencia: “*car separats les viles e lochs tan apropiats com aquells eren de la ciutat de València, València no seria res*”. Este parlamento indignó a la reina Leonor, que hizo alusión a que aquella escena sería inconcebible en Castilla sin que el rey degollara a todos, lo que indujo al monarca aragonés a responder a la reina: “*Reina, reina, el nostre poble és franc, e no és així subjugat com és lo poble de Castella, car ells tenen a nós com a senyor, e nós a ells com a bons vassalls e companyants*”. Esta respuesta hay que tomarla en el sentido de que en la Corona de Aragón las clases dominantes tenían un grado de poder y de privilegios que limitaban de hecho la autoridad real, mientras que en Castilla el monarca tenía más poder sobre sus súbditos. Los valencianos consiguieron la revocación de parte de las donaciones reales y Alfonso IV hubo de jurar que no haría ninguna donación perpetua a los hijos de su primer matrimonio.

Esteban, Joan (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia. El 20-1-1392 él y su mujer Francisca cobraron el alquiler de una casa en la parroquia de San Martín, ocupada por Gilabert de Moncada, converso, antes Jucef de Coix (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 14).

Esteban, Pascual de (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, cuya única mención es el 1-11-1396 en un contrato de aprendizaje que firmó con el joven Domingo de Pradella para enseñarle el oficio (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 44).

Estellés, Lluís (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia, ciudad de la que era justicia criminal en 1491.

Esteve, Domingo (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia. El 12-4-1496 recibió diez libras, de aquellas treinta por las que había vendido una casa en la parroquia de San Martín a Joana Balaguer, viuda.

Esteve, Jaume (Xàtiva, siglos XIV-XV). Escultor. Figura documentado en 1398 como testigo de una escritura pública y en 1415 en las capitulaciones por las que se comprometía a realizar los relieves del coro de la catedral de Valencia, donde trabajó en años sucesivos. La obra se terminó en 1424, pero no fue del agrado del cabildo y fue sustituida en parte por los trabajos de Antoni Dalmau (1441). El retablo primitivo de Jaume Esteve para la entrada del coro fue rehecho y en el siglo XVIII trasladado a la antigua Aula Capitulare.

Esteve, Joan (Valencia, siglo XV). Pintor. En 1415 realizó un retablo de madera con los siete Gozos de la Virgen para la iglesia de Vadenes. En 1432 trabajaba en la capilla Mayor de la catedral de Valencia. El 11-5-1443 recibió del baile general 14 sueldos por su trabajo de pintar “*dos mostres de la vibra e rata penada*” que hizo de muestra para la tienda que se estaba confeccionando en el Real de Valencia con

destino a Alfonso V (A.R.V. Maestre Racional, 9.356).

Esteve, Joan (Valencia, siglo xv). Escritor. Fue notario de la ciudad de Valencia. Autor de la obra *Liber elegantiarum*, considerado como el primer diccionario catalán y posiblemente el más antiguo léxico en lengua romance. Escrito en 1472 se publicó en Valencia en 1489. Esteve ordenó alfabéticamente diversas dicciones en lengua vulgar con remisiones a voces latinas cultas extraídas de autores clásicos, narraciones, obras históricas, etc. La obra tiene gran interés para el estudio de la lengua hablada en Valencia a finales de la Edad Media.

Esteve, Mateu (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, que fue justicia de 300 sueldos de la ciudad en 1420.

Esteve, Mateu (Valencia, siglo xv). Quizá fuera hijo del anterior Mateu Esteve, que fue elegido consejero de Valencia el 17-5-1445. Participó en el certamen poético celebrado en Valencia en 1474, con la poesía "*Lo gran estat de vostre alt linatge*". Ya era notario en 1489, cuando lo eligieron, junto con Jaume Esquirol, para examinar de los notarios. Fue consejero municipal en 1489, 1495 1504 y 1507. La parroquia de Santo Tomás lo propuso como procurador de los miserables en 1504 y la del Salvador para guarda del vino y en 1507 justicia. Sus poemas figuran en *Les trobes en llahors de la Verge Maria*. (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 216).

Estima, Joan (Valencia, siglo xv). Orfebre valenciano, documentado el 30-7-1485,

en que puso al servicio de Jaume Costa, sastre, una niña para que aprendiera su oficio (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 190).

estofa. Forro de ropa que se coloca en el interior o exterior de algunos cascos y otras piezas del arnés.

estol. Armada.

estoperol. Clavo corto y de cabeza gruesa que servía para clavar planchas de embarcaciones, puertas, etc. Figuraba entre los productos prohibidos. En 1467, por ejemplo, en las obras que se realizaron en el castillo de Alicante se pagaron a *messtre* Joan lo Ferrer "*per estoperols e claus per a clavar en les dites portes los dits dos cuyros de bou*" (A.R.V. Maestre Racional, 4.563, fol. 57 r).

Estopinyà, Cosme (Valencia, siglo xv). Pintor que participó con otros muchos, bajo la dirección de Miguel Alcañiz, en las obras de pintura que en 1432 se hacían en la capilla mayor de la catedral de Valencia. (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 120).

Estrany, Guillem (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, documentado tan sólo en 28-2-1393, en que su viuda vendió un censo (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 30).

Estrany, Guillem (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, hijo del pintor del mismo nombre, del que conocemos su contrato matrimonial el 27-11-1405 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 71).

Estrany, Guillem (Valencia siglo xiv). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia civil en 1390 y criminal en 1393.

estravagantes. Se conocen así los fueros no codificados. Los añadidos a las primeras colecciones. Citábase “*in extravagant*”.

Estubeny. Vide Extuben.

estudi. Lugar cerrado, habitaciones.

Estudi General. Vide Universidad.

Etancop, Enrique (Híjar, ?-Valencia, siglo XIV). Vidriero oriundo de Híjar (Teruel), que en 1376 se comprometió a realizar tres vidrieras para la catedral de Valencia.

euforbi, alforbi. Posiblemente euforbio, gomorresina medicinal procedente de una planta cañaheja.

Eutropio (siglos VI-VII). Religioso. Fue discípulo del abad Donato, fundador del monasterio servitano y abad del mismo monasterio. Durante su abadiato dedicó dos escritos al obispo Pedro de Ercávica: la *Epistola de distictiones monachorum* y el tratado *De Octo vitiis*. Esta dependencia es el argumento más sólido en favor de transportar la ubicación del monasterio servitano fuera de tierras valencianas, en la actual provincia de Cuenca. Siendo aún abad, fue elegido junto con el metropolitano de Sevilla, para redactar la profesión de fe en la conversión de los arrianos en el III Concilio de Toledo (589). Según cuenta San Isidoro, llegó a obispo de Valencia y su pontificado hay que colocarlo entre el año 589 (en que todavía era abad del monasterio servitano) y el 610 en que ya regía la sede su sucesor (E. A. Llobregat, en G.E.R.V., t. 4, p. 187).

Exarch, Antoni (Valencia, siglos XIV-XV). Pintor de Valencia. En 1358 aparece como albacea de un testamento. El 30-6-1390

figura entre los pintores Saragosa y Rambla en las capitulaciones que hicieron los mayores del gremio de armeros, con varios bordadores, para la confección de un tapiz. El 1-12-1401 era uno de los mayores de la de los armeros y con sus compañeros de mayoralía cargó unos censos en esta fecha. Casado *almoyna* con Francesca, vivía en la parroquia de San Esteban, cerca de la Xerea (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 15).

Exarch, Galcerà (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia civil en 1488. Asistió al juramento del príncipe heredero en representación de la ciudad. Fue jurado en 1489.

Exarch, García (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, documentado en 1353, en que compró un trozo de tierra en Chirivella. Tenía un hermano, Antoni d'Exarch, que también era pintor. En 1363 había ya fallecido, pues su viuda Nicolaua, compareció el 23 de enero ante el justicia civil por una tutoría de su hijo García d'Exarch asignado como tal a sus hermanos Valero y Lluís.

Exarch, Manuel (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia. Fue justicia criminal de la ciudad en 1437.

Exarch, Pere (Valencia, siglo XV). Caballero de Valencia. Fue jurado en 1465, justicia criminal de la ciudad en 1469, 1474, y justicia civil en 1481.

exarico. Vide Eixaric.

exarop. Jarabe. Utilizado en medicina. Había numerosas variedades de jarabes: *acetós, ciacre, compost, de endivia, de falzia,*

de funusterre, de miva, de roses fresques, de sucre, de ximel diorètich, de ximel esquilítich, julep, per a la ronya, rosat, violat.

excel·lent. Moneda de oro de doble ducado creado por los Reyes Católicos; esta denominación procede de Castilla, donde se llamaba “excelente” a la pieza áurea creada en 1475 y reformada en 1497; introducido en Valencia el ducado en 1483, se llamaba “*mig excel·lent*” o “*ducat*”, así como el “*mig ducat*” era el “*quart excel·lent*”. En la unidad y duplo llevaba el escudo de los Reyes Católicos, afrontados, y en el anverso y reverso su escudos o armas; en el divisor las letras FY, en el anverso, y las armas de Aragón en el reverso. Sus pesos eran de 3,55 gr. el *mig excellent*, y de 1,65 gr. el *quart de excel·lent* (F. Mateu y Llopis, G.E.R.V., t. 4, p.137).

Exea. Vide Alfaqueque.

exellar. Enviar al destierro (R. Chabás).

executoris i sparces. Relación de demandas de deudas por legados, pensiones, contratos, etc.; despacho de ejecución para requerir al deudor. Se empleaba la fórmula “*fiat littera*” por el justicia civil para proceder a la demanda.

Exernit, Guillem (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, de donde fue justicia de 300 sueldos en 1482.

exhuberate. Término referente a la labor agraria, con el significado de hacer más productiva una viña. Por ejemplo: “... *tamen teneatis vos predicta vinea, quam in alqueria, exubratís, amputetis et fodeatis et magenetis...*” (A.H.N. 3.369, 5).

Eximén, Joan (Reino de Valencia, siglo xiii). En noviembre de 1289 tenía la alcaidía del castillo de Jijona.

Eximén de Morea, Martín (Reino de Valencia, siglo xiv). El infante don Juan desde Barcelona, el 13-9-1376 le nombró alcaide del castillo de Alpuente (A.C.A. C, reg. 1.694, fol. 90 r).

Eximén d'Oriz, Andreu (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero. Alias Castellà. Era baile de Sueca en 1419.

Eximén de Iranzo, Pere (Reino de Valencia, siglo xiii). En 1287 era alcaide del castillo de El Puig. El 19 de noviembre Alfonso III daba una provisión a Berenguer Escrivà sobre lo que se le debía por la tenencia de dicha fortaleza (A.C.A. C, reg. 71, fol. 98 r).

Eximénez de Iranzo, Sancho (Reino de Valencia, siglo xiv). Hijo de Pere Eximénez de Iranzo. Era alcaide del castillo de Alpuente desde el 18-8-1327, con un salario anual de mil sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 71 v-72 r).

Eximeno, Jaume (Valencia, siglo xiv). Notario de Valencia. Fue justicia de 300 sueldos en 1426 y 1468.

Eximeno, Pedro (Reino de Valencia, siglo xiv). Sucedió como señor de Caudete a su padre, Juan García de Lisón, y el 10-7-1329 Alfonso IV confirmó los privilegios de la villa. Actuó como mensajero de don Juan Manuel a Pedro el Ceremonioso para recibir la carta en que el monarca aragonés concedía a don Juan el ducado de Villena (Zaragoza 17-5-1336).

Eximeno, Rodrigo (Reino de Valencia, siglo XIII). El 1-6-1286 hay un debitorio del rey a favor de Eximeno, por valor de 2.000 sueldos por la tenencia del castillo de El Puig (A.C.A. C, reg. 67, fol. 23 r).

Eximeno de Terol, Gil (Reino de Valencia, siglo XIII). Era baile del reino de Valencia *citra* el río Júcar en 1262, cargó que le otorgó el monarca el 4 de mayo.

extranjeros. Las comunidades extranjeras fueron numerosas en la ciudad de Valencia desde el siglo XIV, aunque ya encontramos extranjeros interesados en la actividad mercantil tras los momentos que siguieron a la conquista. La política hacia ellos atravesó diversos altibajos. Su presencia en la ciudad y reino, así como el ejercicio de sus actividades, habían de ser autorizados por el soberano, quien debía decidir muchas veces entre las quejas de sus súbditos, temerosos de la competencia, y la posibilidad de aumentar los ingresos del tesoro real con las tasas que aquellos satisfacían. En general, podemos decir que los monarcas eran favorables a su actividad. Algunos sectores de la artesanía local, como la pañería, las sedas, armas, cuero, papel, se desarrollaron y crecieron en el siglo XIV, siendo peligrosa para ellas la competencia foránea, por lo que se desarrolló en primer lugar una política proteccionista, a petición de los artesanos y parte de la burguesía local. Pero al mismo tiempo se buscaba que vinieran los extranjeros por razones fiscales, por las tasas que pagaban. Esta política liberal hacia los extranjeros era apoyada por la nobleza y patriciado, porque le permitía exportar parte de su producción agrícola fuera

del reino a través de los intermediarios extranjeros. Estos extranjeros contribuían a elevar su tono de vida, traían novedades técnicas y artesanías, unos gustos refinados y unos objetos de lujo o exóticos que no producía Valencia. A veces las cosas se complicaban cuando se trataba de escoger entre una política económica de libre concurrencia y otra proteccionista. Los más afectados en estos casos eran los italianos, los más peligrosos competidores de la Corona de Aragón. De ahí las medidas adoptadas en 1332 por Alfonso IV prohibiendo cualquier contacto comercial entre el reino de Valencia e Italia. Con el tiempo se impusieron las razones comerciales, y del pago de una pieza de tejido de oro al año por comerciar se pasó a la concordia firmada por Juan I y Martín el Humano con los italianos. Éstos, al igual que otros extranjeros, tuvieron libertad para negociar y circular tranquilamente. A veces surgieron quejas de los naturales del país contra los privilegios de que aquellos disfrutaban. Los reyes dispusieron el principio de reciprocidad de tasas, haciendo que estos extranjeros abonasen unas tasas idénticas a las que pesaban sobre los vasallos de la Corona en la Península italiana. A principios del siglo XV, las tasas que pesaban sobre estas comunidades eran diversas según la nacionalidad. Las más ventajosas eran las acordadas con las naciones tradicionalmente amigas, como venecianos y pisanos. Los genoveses disfrutaban de un estatuto particular. Había un derecho de los italianos, de tres dineros por libra, es decir el 1,25% del valor de la mercancía. A él se añade el derecho

de las “*generalitats*”, de 2 dineros por libra. Los genoveses pagaban dos tercios de la lezda de Tortosa, que a fines de siglo se conocen como “*dret genovés*”, al que se añadió en 1482 un nuevo derecho del 6%. Desde 1420 un nuevo derecho similar al de los italianos pesaba sobre los alemanes y saboyanos, de 4 dineros por libra, es decir el 1,6% del valor del producto. Otras veces el valor de las tasas se calculaba según el peso y la cantidad de las mercancías, como es el caso del peso real, del peaje y lezda de Tortosa. Las circunstancias para los extranjeros podían ser desfavorable cuando por razones políticas o militares se producía la ruptura diplomática de la Corona de Aragón con otro país. Las consecuencias en estos casos eran siempre las mismas: expulsión y confiscación de bienes, anunciados por la ciudad mediante pregón público. Ello originaba las protestas de los afectados ante las autoridades reales y municipales, que solían alargarse durante meses hasta que una tregua o tratado de paz autorizaba su reinstalación en la ciudad y reino de Valencia. Puede decirse que no hubo xenofobia en Valencia durante estos siglos, y la enemistad podía proceder de los elementos populares, que reclamaban medidas proteccionistas para la artesanía e industria local ante la competencia foránea. La ciudad acogía favorablemente a cuantos venían a residir en ella, siempre que cumplieran los requisitos exigidos para ser vecino. Entre 1400-1450 se avicindaron 41 extranjeros en Valencia, italianos en su mayoría, predominando los mercaderes sobre las profesiones artesanas. Desta-

quemos la presencia de artistas extranjeros o impresores alemanes en el último cuarto del siglo xv. En otras comarcas del reino también se detecta la presencia de extranjeros, como era el caso de los italianos, los factores de la Compañía Datini de Prato, en el Maestrat, adonde acudían en busca de las lanas valencianas y aragonesas, o pequeñas colonias o individuos aislados en Orihuela y Alicante en la segunda mitad del siglo xv, todavía mal conocidas. Algunas naciones, como los genoveses, venecianos o franceses a finales del siglo xv tenían sus representantes consulares en Valencia. Sus funciones eran la defensa de sus conciudadanos ante el poder local o estatal y labores de administración y de justicia, solventando los pleitos que pudieran generarse entre compatriotas. En el terreno concreto de estas colonias extranjeras hay que señalar que los italianos eran el grupo más antiguo y próspero. Su auge y potencia motivó las quejas de los diputados en las Cortes. Hay que destacar entre los italianos a los florentinos y pisanos, venecianos, genoveses, luqueses y sieneses. La instalación de los alemanes y saboyanos data del siglo xv, destacando la “Gran Companyia” de los Humpis de Ravensburgo. La afluencia de los franceses es más tardía, llegando primero los artesanos, que se naturalizan en la primera mitad del siglo xv, seguidos de los mercaderes, alcanzando gran brillantez en la segunda mitad de la centuria. Los flamencos fueron una minoría, todavía mal conocida, y no guardaba relación su número con la importancia alcanzada por los intercambios comerciales con



Flandes. El problema estriba en valorar la importancia y aportación de los extranjeros en la economía valenciana. Su presencia fue constante en nuestro reino, aunque es a partir del siglo xiv cuando comienzan a adquirir importancia, alcanzando su momento culminante en los finales del siglo xv. En alguna ocasión se ha intentado presentar a Valencia como una colonia de los extranjeros, solución que no parece acertada, aunque en ciertos momentos o en determinadas facetas así pueda parecerlo. Ciertamente tienen sus propias devociones, cofradías, cónsules, etc., que muestran la imagen de una colonia foránea. Pero no lo es menos que se relacionaron y se integraron en la sociedad valenciana, tanto por sus relaciones profesionales como humanas. De hecho, bastantes de ellos, que querían mejorar su posición social con relación a la de su tierra natal, se quedaron en Valencia y adoptaron su ciudadanía, avecindándose, comprando una vivienda y contrayendo matrimonio con la hija de un ciudadano, lo que produjo un entramado de relaciones sociales con la población local. Las repercusiones de la presencia italiana fueron desiguales: si por un lado estimulaba y favorecía la producción ganadera y lanera en el Maestrat, por otro impedía la consolidación de una industria textil local con la suficiente potencia para traspasar los mercados locales. Pero en líneas generales, los efectos positivos de esta llegada de extranjeros para el comercio fueron: un aumento de la demanda, la difusión de las técnicas financieras y empresariales y la utilización de nuevas formas de

gestión de trabajo. Los italianos favorecieron en el siglo xv la industria del papel, de la seda (genoveses) y del azúcar, los cultivos especulativos orientados hacia la exportación a Flandes e Italia. Al mismo tiempo la presencia de estas empresas mercantiles extranjeras suplía las deficiencias financieras o mercantiles de los mercaderes locales. La presencia de banqueros florentinos, sieneses, etc., ofrecía la posibilidad de relacionarse financieramente con toda Europa, mientras que las actividades comerciales generaban una importante fiscalidad sobre la que reposaba el sistema económico urbano. Pero la importación de productos manufacturados, artículos de lujo, etc., eran un grave obstáculo para la industrialización y el desarrollo propio valenciano. Los mercaderes autóctonos no tuvieron éxito en conseguir unas medidas proteccionistas frente a los extranjeros, debido en parte a la oposición de la Corona, que los necesitaba por razones financieras, y a la alianza de aquéllos con los grupos nobiliarios, cuyos señoríos proporcionaban buena parte de las materias primas exportadas (Bibliografía). Entre la numerosa bibliografía de los últimos años podemos citar: J. Hinojosa Montalvo, “Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo xv”, *Saitabi*, XXVI, Valencia, 1976, pp. 59-92; J. Hinojosa Montalvo, “Cesaro Barchi y otros mercaderes florentinos en la ciudad de Valencia en el tránsito del Medioevo a la Modernidad”, *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna. Studi Storici in Memoria di Alberto Boscolo*, Roma, 1993, III, pp. 231-



249; J. Hinojosa Montalvo, “Mercaderes alemanes en la Valencia del siglo xv. La Gran Compañía de Ravensburg”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17, 1987, pp. 455-468; P. López Elum, “El acuerdo comercial de la Corona de Aragón con los italianos en 1403. Dret italià” *Ligarzas*, 7, Valencia, 1975, pp. 171-212; M.^a T. Ferrer i Mallol, “Els italians a terres catalanes”, *Anuario de Estudios Medievales*, 10, 1980, pp. 393-466; A. Schulte, *Geschichte der Grossen Ravensburger Handelsgesellschaft*, Wiesbaden, 1964; Patricia Mainoni, *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nell basso Medioevo*, Bologna, 1982; A. Furió, editor, *València, un mercat medieval*, Valencia, 1985, donde se recogen una serie de trabajos sobre los mercaderes extranjeros de H. Lapeyre, G. Nigro, P. Maioni, V. Mora, G. Romestan, Ch. Ver-

linden, J. Guiral; VV. AA., *La Mediterrània i la idea d'Europa. Espais, cultures, intercamvis d'èlits en el trànsit de l'Edat Mitjana a la Moderna*. *Revista d'Història Medieval*, 6, Valencia, 1995; D. Igual, “Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés de finales del siglo xv”, *Revista d'Història Medieval*, 3, Valencia, 1992, pp. 79-116; “Las galeras mercantiles venecianas y el puerto de Valencia, 1391-1534”, *Anuario de Estudios Medievales*, 24, pp. 179-200; *Valencia e Italia en el siglo xv. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón de la Plana, 1998).

Extuben. Estubeny. Quizá del árabe, *ust-uwan*, “entrada”, “columna cilíndrica” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 153).

exutal. Tierra que ha sido desecada.



Fabra. Apellido de origen catalán, que pasó a Valencia durante la conquista. Aquí quedó una rama, que destacó por los servicios prestados a la monarquía. Guillem Fabra sirvió a Jaime I y a Pedro III en expediciones contra los rebeldes de Tous y Carlet. Otra rama de los Fabra pasó a Murcia, siendo pobladores de esta ciudad. Sus armas son: escudo acuartelado, con el primero y cuarto de azur, con un creciente de plata renversado, y segundo y tercero, de gules, con una estrella de oro.

Fabra, Bernat (Valencia, siglo xv). Aunque la documentación aparece como cofrero, Sanchis Sivera piensa que sería pintor de cofres, por aparecer su nombre junto con el pintor de retablos Andreu Palmero, también designado como cofrero, el 4-12-1457 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 166).

Fabra, Bertomeu (Valencia, siglo xiv). Caballero de Valencia. Fue justicia criminal de su ciudad en 1339.

Fabra, Gaspar (Valencia, siglo xv). Caballero valenciano, hermano de Joan, junto a quien intervino en la anexión del marquesado de Villena y en la conquista de Málaga (1487). En 1475 guerreó en tierras de Murcia por cuenta del infante Fernando (futuro Rey Católico), contra los oponentes de la entronización de Isabel (la Católica) en el trono de Castilla. Conquistó Almansa. Fue camarero y consejero real. En 1474 era baile de Elche. En junio-julio de 1480 renunció a la bailía de Vila Joiosa. En 15-9-1482 el rey le concedió de por vida la alcaidía del castillo de Alicante, a uso y costumbre de España (A.R.V.

Real, 423, fol. 100 v-101 v). El 20-9-1482 fue revocado de su cargo de justicia de Guardamar (José Hinojosa Montalvo, *La clau del regne*, p. 77).

Fabra, Guerau (Valencia, siglo xiv-1347). Caballero valenciano, señor de la torre de Foios, Vinalesa, Cotes, Quartell y una alquería en la Vall de Segó. Estuvo casado con Constanza March, hija del primer matrimonio de Jaume March con Constanza Messeguer. Murió en la batalla de Bétera en 1347, combatiendo al lado de la Unión contra las fuerzas del monarca, siendo derrotados los unionistas.

Fabra, Joan (Valencia, siglos xiv-xv). Caballero valenciano. Fue elegido en 1401 jurado de la ciudad de Valencia. En 1404, la reina María, esposa de Martín el Humano, le dio poderes, nombrándole sustituto suyo y de su lugarteniente Ferran López de Luna, a fin de que en su ausencia pudiera intervenir en la pacificación de los bandos nobiliarios, cuyas luchas ensangrentaban la ciudad. En estas banderías tuvo Fabra una destacada participación.

Fabra, Joan (Valencia, siglo xv-9-5-1462). Caballero valenciano a quien Jaume Roig dedicó su novela *Spill o Llibre de les dones*. Junto con su hermano Pere intervino en 1434 en el combate caballeresco contra los mantenedores del famoso "Paso Honroso" en la provincia de León. Jaume Roig se dirige así a nuestro caballero:

*Magnífich mossen Johan
Fabra, cavaller valent:
pel gentil atreviment
qu'entre dones vos roman.*

En 1436 era miembro del consejo real del reino de Valencia. Formó parte de la embajada que Fernando de Antequera mandó a la corte inglesa de Enrique V. Falleció el 9-5-1462, y cinco meses después su esposa, lo que dio tema al gran escritor valenciano Joan Roïç de Corella para una prosa titulada *Letra que Honestat escriu a les dones*, conservada fragmentariamente, donde se trata de la muerte de la viuda “*de un estrenu cavaller, lo nom del qual crech no ab escura fama a les orelles de vosaltres és arribat: mossèn Johan Fabra*”.

Fabra, Joan (Valencia, siglo xv). Caballero valenciano, hermano de Gaspar. En 1476 dirigió, con su hermano y Joan Roïç de Corella, la ofensiva para ocupar el marquesado de Villena, lo que sólo se consiguió algún tiempo después. Parece que en 1483 fue procurador en Cerdeña donde tuvo un conflicto con el lugarteniente real Eximén Pérez Escrivá de Romaní, que fue destituido por esta cuestión. Participó en el sitio de Málaga. Fue baile general del reino *dellà Sexona*.

Fabra, Joan (Valencia, siglos xiv-xv). Platero de Valencia. Se documenta en 1401 en que otorgó ápoça el 11 de julio en favor de su suegro Ramón Bonet, mercader, por haber cobrado la dote de su mujer Clara (J. Sanchis Civera, *Orfebrería medieval*, p. 245).

Fabra, Miquel (Castilla, siglo xii-Valencia, siglo xiii). Religioso dominico. Compañero de Santo Domingo, tomó el hábito en Toulouse, donde estudió letras. Más tarde fue lector de teología en París y en Barcelona (1219). Fue confesor de Jaime I,

al que acompañó en sus conquistas de Mallorca y Valencia, ciudades en las que fundó conventos de su orden.

Fabra, Pere (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado el 17-2-1449, en que vendió unos censos (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 40).

Fabra, Pere (Valencia, siglo xv). Religioso agustino valenciano. Se doctoró en París y fue prior del convento agustino en Orihuela, catedrático en Valencia y general de su orden por breve apostólico de Benedicto XIII.

Fabregat, Bernat (Reino de Valencia, siglo xiv). Fue elegido abad del monasterio de Santa Maria de Benifassà el 20-6-1379. En el Cisma de Occidente no se pronunció por ninguno de los dos papas, lo que aprovechó Fr. Bertomeu Dardonosa para proveerse del papa Clemente VII de un nombramiento como abad del monasterio, lo que hizo el 12-2-1387.

Fabreza, Ramón (Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que asistió a la campaña de Cerdeña en 1322 acompañando al infante Alfonso.

fábrica. Término que en principio designaba el edificio de una iglesia, pero desde principios del siglo xiv pasó a significar el grupo de personas elegidas por los parroquianos para controlar el empleo de los fondos solicitados por el párroco y destinados para el mantenimiento de la iglesia y sus instalaciones. Las rentas y fondos de la iglesia.

Fàbrica de Murs i Valls. Título con que se designa una institución de la Valencia fo-

ral, integrada por dos, una medieval y otra moderna. La primera fue *La illustre Fabrica vella dita de Murs i Valls* y la segunda *La Nova Fabrica del Riu*, creadas respectivamente por Pedro el Ceremonioso en 1358 y Felipe el Prudente en 1590. En 1674-75 José Llop publicó el tratado titulado: *De la Institució Govern Polítich y Juridich, Observancies, Costums. Rentas y Obligacions dels Oficials de les Illustres fabriques Vellea y Nova dita del Riu de la Insigne, leal y Coronada Ciutat de Valencia*. La Junta de Murs i Valls tenía el cuidado de los muros y valladares de la ciudad, los caminos de Alborai, Moncada, Burjassot, Lliria, Real de Quart, Xirivella y Alaquàs, Real de Xàtiva, Picassent, Torrent y Russaffa, las acequias, etc. La primitiva Junta se encargó de la construcción del recinto amurallado de Valencia, de los portales de Serrans, comenzado en 1381 y acabado en 1421, participó en la construcción del Miquelet. En 1358 se cargaron censales para las obras de los muros y valladares.

Fadiel. Variante de Fadrell.

fadiga. Derecho de prelación o de apropiarse el señor del dominio directo de una finca cuando el enfiteuta quería cederla a un tercero, y por el mismo precio que éste la iba a adquirir. El campesino que iba a vender la tierra, casa u otro bien debía presentarse ante el representante del señor, por si interesaba su compra a la señoría. En el señorío de Montesa se presentaba al baile, ya que era uno de los escasos derechos que sí se reservaba la orden en los arrendamientos de las rentas de un lugar, normalmente por un plazo de un mes des-

de la venta, aunque el período variaba según poblaciones. Sin embargo, no era habitual que el señor se quedase con el bien enfiteútico, y el interés se centraba sobre todo en que se cumpliera el requisito de presentación, ya que de no hacerlo se caía en pena de comiso del bien enfiteútico. Habitualmente el representante señorial concedía el permiso de venta, dándose por enterado o ejerciendo el derecho de firma. De no presentarse la fadiga al señor y efectuarse la venta se incurría en pena de embargo por parte de la orden (E. Guinot, *Feudalismo en expansión*, p. 202).

Fadrell, Encomienda de. Perteneciente a la orden de Santiago. El 2-6-1232 Jaime I le concedió unas casas y 4 jovadas de tierra en Burriana; y el 15 de noviembre de ese año otras casas y dos jovadas de tierra, en el mismo lugar, más el real que fue de Avinana. Jaime II el 9-10-1321 le hizo donación a la orden del lugar de Fadrell, donación que contiene la del castillo y lugar de Falaguera a la orden de Montalbán. Sus bienes eran escasos e incluían el lugar de Fadrell y la torre de Uclés, en el término de Burriana (M.^a D. Cabanes Pecourt, "Las órdenes militares en el reino de Valencia. Notas sobre su economía", *Hispania*, XXIX, 1965, p. 515).

Fadrell. Vide Cadrel.

Fadrell, Castillo de. Fortaleza de origen musulmán, situada en el sector N. del término de Castellón, sobre lo alto de la colina de la Magdalena, a 7 Km. de la ciudad. Es de tipo montano, de planta irregular dispersa, con cuatro recintos, La barbacana de entrada era de planta amigdaloides. Hoy

está totalmente arruinado. Debió ser tributario del Cid y perteneció a los dominios aragoneses de Pedro I hasta la invasión almorávide. En 1172 era tributario de Alfonso II. En 1176, fue donado a Pons de Mulnells, obispo de Tortosa. Lo conquistó Jaime I en 1233. Primero perteneció a la Corona y más tarde a Nuño Sancho y al infante Pedro de Portugal, en cuya época, al quedar despoblada la Plana por la expulsión de los musulmanes, la población del castillo descendió al llano en 1251. Se le conoce también como Castell dels Moros, Castell del Sas, Castell de la Magdalena y Castell Vell (V. Forcada, en G.E.R.V., t. 4, p. 196).

Fabega. Lugar del Valle de Seta, documentado en 1454.

faginas. Haces de ramas delgadas y brozas mezcladas con tierra, que servían de parapeto en las fortificaciones.

Faitanar, Acequia de. Acequia del sistema hidráulico de la huerta de Valencia, que nacía en un partidor en Quart, en el río Turia. Faitanar era el brazo oriental de Benacher y el más largo de los tres brazos del sistema de Quart, y desaguaba en la acequia de Favara, por encima de Massanassa.

faicar. Posiblemente fuera el derecho que se cobraba por el permiso de salir al monte a recoger esparto para luego hacer cuerdas (L. Piles). Su monto era escaso y a mediados del siglo xv se arrendó por 30 libras.

Fajardo, Diego (Orihuela, siglo xv). Excelente prosista y poeta de ascendencia gallega, que alcanzó notoriedad en la corte

napolitana, para pasar a residir después en Orihuela.

Falcó, Francesc (Xàtiva, siglo xv). Abogado setabenses, hijo de Joan Falcó, baile de Ontinyent y de Biar, cargo en el que sucedió a su padre el 13-3-1459 (A.R.V. Bailía, 1.152, fol. 1620 r-v).

Falcó, Joan (Ontinyent, siglo xv). Vecino de Ontinyent fue notario, y desempeñó el cargo de baile de esta villa y de Biar por concesión de Alfonso el 11-9-1422. El 13-3-1459 le sucedió en el cargo su hijo Francesc Falcó, doctor en derecho.

Falcó, Martí (Ademuz, siglo xv). Era baile de Ademuz en 1468 (A.R.V. Bailía, 1.154, fol. 226 r).

Falcó I, Nicolau (Valencia, siglos xv-xvi). Pintor valenciano. Es el principal miembro de los Falcó, familia de pintores que, desde finales del siglo xv hasta el segundo tercio de la centuria siguiente, desempeñaron su oficio en Valencia con prestigio. Estilísticamente se les sitúa entre los maestros representantes del goticismo transicional y Pablo de San Leocadio, de quien recibió cierta idealización italianizante y con quien colaboró. En su obra se advierten varias etapas. En primer lugar se aprecia su formación tradicional en obras como *Lamentaciones a la muerte de Cristo* (iglesia de Santa María de Morella) y *Aparición de Cristo y los Santos Padres a la Virgen María* (Massachusetts, USA). Por entonces debió entrar en contacto con el Maestro de la Puridad (que quizá corresponde a una fase del maestro Martínez de Vallejo), cuyo retablo restauró Falcó en 1502, y pintó para el convento de la Puri-

dad de Valencia la predela y polseras del mismo retablo, así como cuatro tablitas con santos y ángeles, que actualmente se encuentran en el Museo de Bellas Artes de Valencia. Esta fase se suele situar globalmente en la escuela de Rodrigo de Osونا *júnior*. Luego atravesó una etapa independiente, cuyas manifestaciones son *San Antonio de Padua* y un *Santo Obispo* (que estaba en la ermita de las Santas de Xàtiva) y la doble *Verónica de Cristo y María*, en forma de portapaz (Museo de Bellas Artes de Valencia). En la tercera etapa se sitúan sus obras más importantes, todas ya en la órbita del italiano Pablo de San Leocadio; la *Anunciación* (Museo Diocesano de Valencia), parte procedente del retablo contratado en Gandía por Pablo de San Leocadio hacia 1507; las doce sargas-puerta del órgano de la catedral de Valencia (1513-1514); la *Virgen de la Sabiduría* de la capilla de la universidad de Valencia (1517), quizá su obra más definida, que refleja una inspiración renacentista en un contexto todavía medieval. Su última etapa es la más italianizante, debido a la influencia de Llanos y Yáñez, venidos de Italia en 1507; a ella corresponden la *Anunciación* de la colección Calabuig-Trénor, y la *Virgen de la Leche*, destruida en el incendio del Museo Diocesano en 1936 (M. A. Catalá, G.E.R.V., t. 4, p. 199).

Falcó, Pere (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia. El 29-11-1489 su mujer Francisca vendió a Mateu Guirau ciertas ropas y muebles (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 193).

Falconer, Ramón (Reino de Valencia, siglo xiii). Se documenta por primera vez el 23-8-1263 en que Jaime I le dio a él y a su mujer Maria 8 yugadas de tierra de secano en el término de Valencia, en el lugar de “Gerracinels”, junto a las lomas de los Germanells (A.C.A. C, reg. 12, fol. 104 r). En 1265 fue embargada la bailía de Alzira a su favor por disposición del infante Pedro (A.C.A. C, reg. 17, fol. 39 v). Antes fue baile de Burriana, aunque ignoramos la fecha. En 1270 todavía aparece como baile de Alzira. Ese año pleiteó con Huc de Romaní por unos molinos en la huerta de Valencia (A.C.A. C, reg. 16, fol. 249 v). El 15-2-1272 Jaime I le confirma en la posesión de los “cabeçolos” de Cullera que le dio el infante D. Pedro, que comprendían seis yugadas de tierra (A.C.A. C, reg. 14, fol. 139 r). El 14-11-1272 el infante D. Pedro le dio una yugada de tierra en el término de Alzira para plantar viñas (A.C.A. C, reg. 37, fol. 54 r). El 29-1-1275 licencia del rey para vender una heredad que tenía en Denia (A.C.A. C, reg. 20, fol. 207 r.). El 6-3-1276 recibió la promesa de Jaime I de que se daría licencia para que en el recinto de sus casas se construyera otro horno además del suyo (A.C.A. C, reg. 20, fol. 329 v).

falcons baharis. Halcones marinos criados en el litoral oriolano o traídos de otro lugar marítimo, sobre todo de la isla de Mallorca. Se destinaban a la cetrería.

falcons polls. Halcones pollos o nuevos que, bien amaestrados, alcanzaban elevadas cotizaciones. Los de Orihuela gozaban de merecida reputación dentro y fuera de la Corona de Aragón y Jaime II se los hacía traer de la gobernación oriolana.

Falchs, Jaume (Valencia, siglo xv). Ciudadano de Valencia. Fue justicia civil en 1446 y criminal en 1471.

Falchs, Pere (Valencia, siglo xv). Fue justicia civil de Valencia en 1470.

faldera. Nombre que se daba en el siglo xv a la mujer de más edad o de respeto que acompañaba a la joven, soltera o casada cuando ésta salía de casa a pasear, a comprar o a oír misa, aunque llevase la compañía de sirvientas u otras amigas. Jaume Roig alude a ellas en su *Spill*:

*“Ab ses companyes
e manllevades
e repelgades
per la carrera
no sens faldera
passant per Llonja...”*

falsía. En el derecho penal valenciano se entendía como tal la falsedad, las modificaciones veladas o manifestas que tienden a desvirtuar la verdad.

falzia, exarop de. Jarabe de culantrillo, utilizado en medicina.

fallimentum. Incumplimiento de una obligación.

Famiz. Destacada familia de mudéjares mercaderes asentados en la morería de Valencia en el siglo xv.

Fancina. Vide Fansina.

fanecada. Hanegada. Medida de superficie equivalente a 231,0964 metros cuadrados. Contiene cuatro cuarterones y es la doceava parte de una hectárea. En el *Repartiment* se dan entre una y tres, y se emplea en las donaciones en tierras de regadío. / Medida de capacidad para áridos, con una capacidad de ocho almudes.

Fañcina, Fancina, Fentina. Fantina. Alquería del término de Alzira, documentada en 1242. Posiblemente sea un topónimo anterior a la conquista (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 154).

Fantina. Vide Fantina.

Fanzara, Castillo de. Es de tipo montano, de tamaño regular, planta poligonal irregular, con varios recintos escalonados. En la actualidad está totalmente arruinado. Su altitud sobre el nivel del mar es de 389 metros. Fue conquistado en 1238 incorporándose a la Corona. Jaime I lo cedió a su hijo Pedro, nacido de Teresa Gil de Vidaure –luego Pedro de Ayerbe–, en 1259. Pasó luego al real patrimonio hasta 1272 en que lo heredó otro hijo de Jaime y Teresa, Jaime de Jérica. Con el tiempo se incluyó entre los dominios de la Casa de Segorbe en 1417 (V. Forcada, en *Penyagolosa*, número 14, 1977).

Faraig de Bellvis (Xàtiva, siglo xiv). Era alcaidí de la morería de esta ciudad y de la de Valencia en 1365.

Fargallós. Vide Fragalós.

Farghalush (siglo xi). Asbagn ibn Wakil al-Hawwari. Sobrenombre del jefe musulmán que, saliendo de Tortosa, emprendió una expedición pirática contra Sicilia el año 215 de la hégira (830-831). Ayudó a los Ifriquiyyas en su conquista de Sicilia. Después de algunos éxitos iniciales los piratas se vieron diezmados por las enfermedades y hubieron de regresar a al-Andalus. Para P. Guichard se trata de un nombre indígena, que se encuentra como topónimo y nombre de persona. Le atribuye un origen valenciano, ya que los topó-

nimos Hawwara, Banu Wakil y Fargalos aparecen localizados en los alrededores de Cullera.

farset. Jubones que llevaban los soldados de a pie bajo la armadura para resistir el peso de ésta y el roce del acero.

Fastos Valentinus (1306-1774). Tanto F. Almarche como S. Carreres consideran esta obra como una de las copias del *Libre de Memories*. Roque Chabás publicó las noticias que proporcionaba el manuscrito, aunque descartó las listas de jurados, justicias y otros cargos municipales. Se inicia en 1306 y concluye en 1774. Proporciona datos muy diversos: catástrofes, nombramientos, etc. (R. Chabás, “Fastos valentinos”, *El Archivo*, II, 1887-1888, pp. 72, 95-96, 119-120, 143-144, 168, 191-192, 216, 247-248, 287-288, 317-320; t. III, 1583-1589, pp. 24, 48, 143, 191, 239-240, 263-264, 402-408).

Fat Albarramoni (Valencia, siglo XIV). Era alcadí de la morería de Valencia entre 1355-1362.

fata. Administrativo de origen cristiano, los llamados “eslavos”, formados desde jóvenes en la administración central cordobesa en todos los secretos de su futuro cargo, para el servicio de la administración de la capital, para expediciones militares de carácter sobre todo fiscal, o para ser gobernadores de diversas regiones. Tenían un importante soporte cultural. Tras la caída del califato en la zona de Levante dieron lugar a diversos reinos de taifas eslavos.

fatwa. Opinión o dictamen sobre determinado punto del derecho civil o religioso

islámico que emite un muftí a una consulta formulada por particulares o aljamas. En castellano fetua.

Favanella. Alquería del término de Castalla, que Jaime I dio al jurista Giacomo de Giunti, conocido popularmente como Jacobo de las Leyes, responsable en gran parte de la formación jurídica de Alfonso el Sabio.

Favara. Lugar del término de Pego. En 1258 Jaime I lo dio a las familias Corts, Escrivá y Torres. El topónimo podría aludir a la tribu norteafricana de los Hawwara.

Favara. Alquería del término de Cullera, citada en 1272.

Favara, Acequia de. En el sistema hidráulico de la huerta de Valencia, era la acequia más larga (8,2 Km.) en la margen derecha del Guadalaviar; tomaba el agua del río en su azud de Mislata y corría luego hacia el suburbio valenciano de Patraix y más tarde hacia el barranco de Catarroja. Antes del barranco se dividía en dos brazos, uno que cruzaba el barranco, en dirección a Albal, y otro que regaba Massanassa y Alfafar. Como en la acequia de Moncada, los dos pueblos de cola –Albal y Catarroja–, estaban separados de los de aguas arriba por un barranco, que constituía una división natural. Catarroja y Albal eran análogas a El Puig y Puçol, y tenían similares conflictos con los regantes de aguas arriba. Sin embargo, Massanassa y Alfafar, al norte del barranco, solían ayudar a Catarroja algo más de lo que los “mijans” de Moncada lo hacían con El Puig y Puçol. La acequia madre de Favara, oficialmente, terminaba en el partidor



que daba origen a los brazos de Albal y Massanassa. Los “*hereters*” de estos brazos eran responsables de su limpieza; sin embargo, en todo lo demás, participaban plenamente en los asuntos de la acequia madre: en la elección de *cequiers*, veedores y diputados, pago de cequiaje “igual que cualquier *hereter* de aguas arriba”, y la elección de un inspector especial por cada pueblo para la vigilancia de los trabajos anuales de limpieza de la acequia madre. Incluso a pesar de tener representación, los pueblos de aguas abajo siempre podían ser superados en votos. Aunque no flanqueaban la acequia madre, compartían las responsabilidades de aquellos que la bordeaban, pero estaban en cambio en desventaja para recibir su parte de agua. En 1457 los “*jusans*” se negaron a pagar cequiaje cuando sintieron que sus derechos al agua estaban siendo perjudicados por los de aguas arriba. Cuando la acequia iba llena y los brazos y boqueras de aguas arriba estaban abiertos, el agua no alcanzaba los partidores de Catarroja, Albal y Massanassa. Cuando les correspondía la tanda a estos pueblos, se daba por supuesto que los brazos de arriba debían estar cerrados. Los “*jusans*” se quejaban de que los guardas previstos en las ordenanzas para que vigilaran esto, no lo cumplían desde que habían sido asustados por los “*sobirans*” con garrotes. Para hacer frente a estas “violencias y opresiones”, solicitaron el nombramiento por el gobernador de un funcionario (“*porter*”) para que hiciera respetar sus derechos, de la misma manera que El Puig y Puçol habían solicitado tal ayuda. A este pleito se aportó como evidencia y prueba una inspec-

ción de las medidas de todos los partidores de la acequia, hecha por el “*llivellador*” (experto en hallar niveles) Andreu Julià en 1362. Al ordenar la realización de esta inspección, los “*hereters*” habían buscado simplemente tener una relación exacta de las dimensiones de cada partididor para que, en caso de su destrucción, pudieran ser reconstruidos sin alterar la tradicional proporcionalidad del sistema de reparto de las aguas. Pero tales informes técnicos fueron adquiriendo cada vez más importancia y significación al ser aportados como prueba y evidencia en disputas posteriores (Th. Glick, *Regadío y sociedad*, pp. 101-102).

fawa’id. En el pacto que firmaron en 1245 el infante Alfonso y al-Azraq tiene el sentido de “beneficios o ganancias obtenidos de la tierra” (M.^a C. Barceló, “Documentos árabes de al-Azraq, 1245-1250”, *Saïtabi*, XXXII, 1982, p. 32).

fax, fays. Haz o manojo. Medida de capacidad utilizada con el azafrán y los cueros.

Fax, Pere de (Valencia, siglo xv). Famoso letrado y abogado fiscal en la ciudad de Valencia. En 1414 fue comisionado con Diego Gómez de Fuensalida, obispo de Zamora, y Juan Fernández de Híjar, señor de Híjar, para tratar de solucionar el Cisma de Occidente mediante la renuncia de Benedicto XIII.

Fe, Jaume de (Valencia, siglo xiv). Maestro de obras de Valencia, que en 1330 realizó las tapias alrededor de la obra del *Miquelet* y diversos trabajos en la catedral de Valencia.

feble. La moneda así calificada era la que estaba falta de metal puro (F. Mateu y Llopis, *Vocabulari de la monedreria*, p. 106).

Febrer. Antiguo linaje valenciano. Presenta variantes como Febré, Fabrè o Fabrer. Guillem Febrer fue veedor general del ejército de Jaime I, con el que tomó parte en la conquista de Mallorca y Valencia. Jaume Febrer, hijo de Guillem, fue apadrinado por el Conquistador. Sus primitivas armas eran: De oro, con una flor de lis de azul, que vierte por cada lado unas gotitas de sangre. Jaime I autorizó a mosén Jaume Febrer a acrecentar sus armas, concediéndole un león, símbolo del valor demostrado en la lucha contra los moros. El escudo quedó así: Escudo cortado: la partición alta, de oro con la flor de lis de azul y las gotitas de sangre, y la partición baja, de plata, con un león rampante de gules.

Febrer, Jaume. Supuesto escritor valenciano del siglo XIII al que se le han atribuido unas *Trobes* apócrifas sobre temas heráldicos que son en realidad una falsificación hecha en Valencia en el siglo XVII, coincidiendo con la pasión historicista de la época.

Feiner, Pere (Valencia, siglo XV). Platero valenciano, que el 14-9-1443 aparece firmando una época (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 636).

Feliu. Apellido del que hubo casas solariegas en Benissa y Castellón. Sus armas: en campo de oro un árbol de sinople, terrasado de lo mismo, y rampante a él un león de gules coronado de oro, en cada cantón del jefe una estrella de azul.

Feliu, Miquel (Ulldecona, siglos XIV-XV). Mercader y platero, avecindado en Ulldecona. En 1417 arregló dos cálices para la parroquia de Catí.

Feliu, Pere (Valencia, siglos XIV-XV). Ferretero valenciano. Hay noticias de diversos trabajos suyos como cerrajero para el altar mayor de la iglesia de Villanueva de Rugat (1408) y en la ciudad de Valencia para el Palacio Real (1413, 1416), para la capilla del Real (1419), para la catedral de Valencia (1420) y para la Bailía (1420).

Feliu, Pere (Valencia, siglo XV). Fue nombrado por el monarca maestre racional de Valencia el 24-3-1435 al morir Berenguer Minguet.

felus. Designación árabe de la moneda de cobre, *fels*, *fulus*, derivada del latín *folles*, voz con la que en la época de Diocleciano se conocían las de aquel metal o las de bronce. Fueron característicos los *folles* del imperio bizantino, desde Anastasio (491), grandes piezas de 40 *nummis*, con este numeral, M, en el reverso, coexistiendo con el sueldo de oro y la plata. Los árabes emplearon la misma voz para designar las monedas de cobre acuñadas en al-Andalus desde el emirato, dependiente e independiente, alternando con las monedas de plata y oro. Durante el califato se labró menos. Los feluses más antiguos, de los primeros gobernadores y del emirato dependiente, no llevan ceca; otros sí, pero no fecha, con las leyendas coránicas en dos líneas, tanto en anverso como en reverso; éstas aparecen rodeadas por la mención de la ceca, bi-Al-Andalus, y el año, en cuatro segmentos. Durante el emi-

rato independiente el felus lleva en leyenda circular del anverso su propio nombre, felus, la ceca, al-Andalus, y el año tras la palabra *sanata*; las invocaciones coránicas van en tres líneas, en ambos lados. El felus fue abundante en los últimos tiempos del reino de Granada, anónimos con mención de la ceca en el anverso, *Garanata*, y el año en el reverso (F. Mateu y Llopis, en G.E.R.V., t. 4, pp. 220-221).

Felx, Feil. Alquería entre Benaguasil y Vilamarxant, citada en el *Repertiment* en 1237-1239.

Femades, Francesc (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, del que sólo sabemos que el 5-9-1425 fue nombrado tutor de un sobrino suyo (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 100).

Fenollar. Apellido de origen catalán que se estableció en Valencia. Sus armas son: de oro con cuatro bandas de sable.

Fenollar, Bernat (Penáguila, hacia 1440-Valencia, 1516). Eclesiástico y escritor. En 1467 era ya domero de la catedral de Valencia y en 1497 fundó un beneficio en la iglesia de San Lorenzo. Fue también maestro de capilla de Fernando el Católico y, posiblemente, ocupó la cátedra de matemáticas de la universidad de Valencia desde 1510. En su casa se celebraba la tertulia literaria más afamada de su época a la que asistían García Vinyoles, Joan Moreno, Baltasar Portell, Franci de Castellví, Jaume Gasull y Joan Vidal, entre otros. Fruto de estas tertulias fueron una serie de obras, de tono satírico a menudo, escritas en colaboración o en forma de debates poéticos como los que anteriormente ha-

bían sostenido con Ausiàs March o con Roïç de Corella. También se dedicaron a pulir y conservar la lengua de los valencianos a punto de entrar en un proceso de decadencia. En este sentido hay que mencionar la *Regla d'esquivar vocables o mots grossers y pagesívols* escrita o iniciada por Fenollar y completada por el barcelonés Jeroni Pau, en el que se llevó a cabo un destierro de palabras vulgares de la escritura o del habla culta. Para Fenollar la poesía no tenía sentido si no era en forma de diálogo, discusión o colaboración entre amigos. Fue autor de algunas poesías religiosas. Tuvo una decidida participación en el certamen poético de 1474 para el que escribió el preámbulo y la sentencia, junto con dos poesías que presentó. Se consideran suyos los gozos a la Virgen del Rosario que comienzan "*Vostros goigs, ab gran plaer*", que se atribuían a San Vicente Ferrer. Tiene también poemas relativos a la pasión de Cristo en colaboración con otros escritores. Las *Cobles fetes per Mossèn Fenollar e per Mossèn Joan Escrivà, cavaller, contemplant en Jesucrist crucificat*, es un poema de cincuenta estrofas de diez versos, lleno de gravedad y dignidad, con momentos de fervor y de elevación. Bernat Fenollar y Joan Escrivà, junto con Pere Martínez y Joan Roïç de Corella, tienen poesías en el libro titulado *Lo Passi en cobles*, impreso en Valencia en 1493, pero que fue preparado unos cuantos años antes y dedicado a sor Isabel de Villena (1490). Entre las obras escritas en colaboración figuran *Escacs d'amors* y *Lo procés de les olives*, escrita en colaboración con Joan Moreno y Jau-

me Gassull. El *Cancionero General* de Hernando del Castillo (Valencia, 1515) recoge varios poemas castellanos de Bernat de Fenollar. No fue un escritor de primera fila de nuestra literatura, pero sí una figura capital en el grupo de los letrados burgueses de la Valencia del Cuatrocientos. Sensible a todas las corrientes estéticas y a todas las preocupaciones culturales y lingüísticas de la época, su personalidad y su obra lo sitúan en el centro de la vida literaria de la Valencia renacentista. De ello se hizo eco Gaspar Gil Polo en su *Canto de Turia*:

*y el Fenollar, que a Títiro comparo,
mi consagrado espíritu adevina
que, resonando aquí su dulce verso,
se escuchará por todo el universo.*

(M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, t. 3, pp. 321, 354, 357, 362, 363).

Fenollar, Joan (Penáguila, siglo xv). Era baile de Penáguila entre 1413 y 1449 (A.R.V. Maestre Racional, 37, fol. 41 r).

Fenollar, Pere (Penáguila, siglo xv). Quizá fuera hijo del antes citado Joan Fenollar. El monarca en un privilegio dado en Murcia el 23-7-1488 le concedió la bailía de Penáguila, vacante por la muerte de Joan Ferrández de Mesa. Juró su cargo el 9 de agosto.

Fenollar, Umbert de (Elche, siglo xiv). Capitán de guerra de las gentes de a caballo de Elche en la guerra de los dos Pedros. El 4 de noviembre de 1363 la reina Leonor, tutora del infante Martín, señor de Elche, le concedió la alcaidía de la Calahorra, con un salario anual de 5.000 sueldos, que el baile le entregaría de las rentas de la villa (A.C.A. C, reg. 1572, fol. 29 r-v).

Fenollet. Es uno de los más antiguos apellidos valencianos. Su origen parece que se sitúa en Sant Pau de Fenollet, en Narbona. De allí pasaron al condado del Rosellón, en donde fueron vizcondes de Illa y Canet. Sirvieron a los reyes de Aragón en numerosas ocasiones, tanto en la paz como en la guerra. Huc de Fenollet fue obispo de Vic y posteriormente canciller de Aragón y obispo de Valencia en 1348. De esta familia hubo linaje establecido en Xàtiva y a él pertenecieron los señores de Genovés, del castillo de Chío, del Lloc Nou de Torrent y del Lloc Nou de Fenollet. Tuviron a perpetuidad la bailía de Xàtiva. De esta familia destacaron: fray Galcerà de Fenollet, almirante, que en 1356 luchó contra Mateo de Oria en Cerdeña, Andreu de Fenollet, abanderado de los ejércitos catalanes en la lucha contra Castilla en 1357; Arnau de Fenollet, secretario de Alfonso V en 1445; Jeroni de Fenollet, capitán del estandarte de Fernando el Católico en la batalla de Rávena en 1512. Sus armas son: Escudo partido: primero planta de hinojo de sinople, en campo de oro; segundo, lis de oro en campo azur. Otras opiniones indican que los Fenollet de Xàtiva serían mercaderes enriquecidos y ennoblecidos durante el siglo xiv, en una trayectoria similar a la de los Borja, sin vinculación con el linaje procedente de Cataluña (P. Orts, G.E.R.V., t. 4, p. 222).

Fenollet, Bernat Guillem (Reino de Valencia, siglo xiv). Segundogénito de Andreu de Fenollet y Buenaventura de Jérica, vizcondes de Fenollet, Illa y Canet y señores de las baronías de Portilla y Linazas. Este caballero fue uno de los cua-

tro rehenes que dio el conde de Osona, junto con otros tres hijos, en seguridad de que cumpliría lo ofrecido al rey. Luego militó bajo las órdenes del vizconde Pedro, cuando fue lugarteniente de más allá del Júcar. Se asentó entonces en Xàtiva. Casando con Àngela Fenollet, prima suya en cuarto grado, hija de Esteban Pons de Fenollet y de Isabel Torregrosa. Fueron sus hijos: Lluís de Fenollet; Guillem de Fenollet, que vivió mucho tiempo en Barcelona, y aquí casó con Isabel Girgós; Esteban Pons de Fenollet, casado con Inés Sanz, de la que tuvo por hijos a Joan Grao de Fenollet, canónigo de la colegiata de Xàtiva, fundador de un beneficio en la capilla de San Mateo; Lluís de Fenollet, obispo de Huesca y Jaca; Francesc Pons de Fenollet, que murió sin hijos; Ramoneta de Fenollet, casada con Bertomeu Rotlà, que hizo donación el 14-12-1406 en favor de su hijo Joan Rotlà i Fenollet de todos los derechos que tenía en la herencia de su hermano Francesc Pons de Fenollet; Francesc de Fenollet, del que no quedan noticias.

Fenollet, Francesc de (Valencia, siglo xv). Hijo primogénito de Lluís de Fenollet y Violant de Malferit, de quienes heredó los lugares de Guadassèquies. Casó con Francesca de Montcada (1473), de quien no tuvo hijos. En segundas nupcias casó con Isabel Sancho (capítulos matrimoniales el 11-7-1477 en Xàtiva), de quien tampoco tuvo sucesión. La tercera vez casó con María Sanz de Castelvert, hija de Guerau Sanz de Castelvert y Damiata del Milà, señores de Genovés y del castillo de Chío. En la guerra de las Germanías siguió a Carlos V, por lo que los agermanados de Xàtiva

lo encerraron en prisión, le saquearon Genovés, derribaron sus casas, el castillo de Chío y el palacio. Pudo escapar de prisión y se retiró a Cocentaina, donde falleció de fiebres en 1522. Del tercer matrimonio tuvo los siguientes hijos: Guerau de Fenollet, Francesc Pere de Fenollet, Cosme de Fenollet, Beatriu de Fenollet, Isabel de Fenollet, Àngela de Fenollet, Jerónima de Fenollet, Damiata de Fenollet y Leonor de Fenollet, Joan de Fenollet y Brígida de Fenollet.

Fenollet, Galcerà de (Valencia, siglo xiv). Caballero de este linaje, al que Pedro IV le encomendó el mando de la armada en la expedición de 1356 contra los rebeldes de Cerdeña.

Fenollet, Huc de (?-Valencia, 21-6-1356). Al morir don Ramón de Gastón, obispo de Valencia, el cabildo propuso para sucederle a don Huc de Fenollet, obispo de Vich, el 29-7-1348. Había sido canónigo y paborde de Gerona y pertenecía a una familia catalana de abolengo, siendo su padre Pedro III de Fenollet, señor de San Feliu, Mut, Valls, Bula, Sant Miquel de Lates y Sant Maurici, primer vizconde de Illa, creado por el rey Sancho de Mallorca el 27-10-1314, y de Esclaramunda de Pinós, tercera vizcondesa de Canet. Celebró un sínodo en 1351, en el que se trató de la decencia del tabernáculo y de la residencia del clero, y se encarecía a curas y vicarios que publicaran excomunión contra los albaceas testamentarios que en un año no dieran cuenta de su administración. Logró que se edificara el arco que une el palacio con la catedral, aunque se concluyó después de su muerte, en 1357. El obis-

po y el cabildo fundaron unas escuelas mayores de canto en 1351, siendo su primer maestro y director Jaume Vidal hasta 1350. Falleció el 21-6-1356, siendo sepultado delante del altar mayor, cuyos restos se trasladaron al panteón de los canónigos de la catedral en 1942 al efectuarse reformas en la Seo (E. Olmos, *Los prelados valentinos*, Valencla, 1946, pp. 87-89).

Fenollet, Isabel (Xàtiva, siglo xv). Hija de Lluís de Fenollet y Francesca de Torres y Serra. Casó con Francesc de Sentboy y tuvieron por hijos a Joan de Sentboy i Fenollet y a Beatriu de Sentboy, mujer de Jaume Ferrer, señor del lugar de Sant Joan, en la huerta de Xàtiva. A Damiata de Fenollet casada el 19-6-1451 con Joan Corverá, y el 24-3-1453 con Pere Daure.

Fenollet, Lluís (Xàtiva, siglo xv). Hijo de Bernat Guillem de Fenollet y de Ángela de Fenollet, fue señor del lugar de Annahuir y de una alquería en la huerta de Xàtiva, en la partida de los Adalides. Casó con Francesca de Torres y Serra, sobrina de Pere Serra, cardenal de Sant Angelo y obispo de Catania. Tuvieron por hijos a Lluís de Fenollet, que le sucedió en los estados; Isabel de Fenollet, que casó con Francesc de Sentboy.

Fenollet, Lluís (Xàtiva, siglo xv). Hijo primogénito de Lluís de Fenollet y de Francesca de Torres y Serra, de quienes heredó el lugar de Annahuir y la Granja de los Adalides. Compró el lugar de Guadassèquies (5-10-1486). Fue caballero que destacó por su valor en la guerra de Cataluña, prestando dinero a Juan II para organizar sus tropas. Incrementó el patrimonio fa-

miliar con la adquisición de las carnicerías y molinos de la baronía de Canals. Estuvo en las Cortes de Orihuela de 1488 por el brazo militar, así como en las celebradas en Valencia en 1497. Casó con Violante de Malferit. Falleció el 17-9-1505. Tuvieron por hijos a Francesc de Fenollet; Lluís, Joan, Ángela. Isabel, Leonor, y Beatriu de Fenollet. Fue también un humanista, y posiblemente sea el mismo que tradujo la versión italiana de la *Historia de Alejandro* de Q. Curtio Rufo que había hecho Pier Candido Decembrio, añadiéndole fragmentos de la *Vida de Alejandro Magno* de Plutarco. La obra se imprimió en Barcelona en 1481, con el título *Historia de Alexandre*, escrita de Quinto Curcio Ruffo.

Fenollet, Pere (Xàtiva, siglo xiv). Ciudadano setabense, al que el 17-8-1351 Pedro IV encomendó la alcaidía del castillo de Jijona, en recompensa a los servicios prestados al monarca (A.C.A. C, reg. 1.464, fol. 24 r).

Fenollet, Ramón Pons de (Valencia, siglo xiv). Caballero catalán que vino a Valencia con su tío don Huc de Fenollet cuando éste accedió al obispado valentino. Era el hijo menor del vizconde de Illa y Fenollet, don Pere. Casó en Xàtiva con Guillermona Rotlà (capitulaciones el 14-4-1352), quedándose en esta ciudad, donde formó un rico mayorazgo.

fentina. Vide Fansina.

fergalós. Vide Fragalós.

feria. Mercado de mayor importancia que el habitual. Feria y mercado son reuniones periódicas y públicas que se celebran en

lugares y fechas señaladas, y a las que acuden productores, comerciantes y consumidores, para hacer sus transacciones con mayor facilidad. La denominación se aplica también al lugar o sitio donde tienen lugar las operaciones mercantiles. Las ferias constituyen medios útiles de contratación donde se ponen en contacto productores y consumidores. Sirven para fijar los precios y nivelarlos; facilitan las transacciones, los pedidos, las liquidaciones entre comerciantes, los pagos y las negociaciones; contribuyen a movilizar el numerario atrayendo a los compradores con la abundancia de los productos en ellas expuestos. A diferencia de los mercados las ferias tenían una periodicidad anual y duraban varios días o semanas. Son el mejor exponente de los progresos alcanzados en el comercio a partir del siglo XI, siendo las de Champaña las más famosas. Centrandonos en el reino de Valencia, las ferias aparecieron inmediatamente después de la conquista por Jaime I. Recordemos que la concesión de ferias y mercados era una prerrogativa de la Corona. La otorgada a la ciudad de Valencia estuvo ubicada en la zona de la Boatella (actual mercado central y Lonja), lugar donde estuvo antes el mercado semanal, otorgado también por el mismo rey en 1266. En los Furs de Valencia (Lib. IV, rub. XXI. fuero 1) se especifica: *“Les fires sien feites per tots temps en lloc on lo mercat és feït, e comencen e duren de les kalendes d’agost en tro a la festa de Santa Maria d’Agost; e qualque sia vendrà a aquestes fires sia salvu e segur en vinent, en estant e en retornant, si doncs no haurà fet homicidi en la ciutat o*

en lo terme de la ciutat. Ne el venedor no sia tengut de donar fermança de salvetat de les coses de les quals aquí vendrà; ne alcu no és pusca ésser demanat per crim ne per malefici que en altre loch haja feït, sinó per aquell que en les fires haurà feït. Ne negú deutor o fermança no pusca ésser demanat a qui per deute o per aquella fermança que haurà feïta en les fires. E si alcu en les fires ferrà de pedra o de coltell o de puny o d’altres coses, sofrirà la pena que és posada en lo fur de València...”. Los asistentes a las ferias gozaban de la protección de la monarquía. La fundación de ferias y mercados fue estimulada por la Corona y la alta nobleza, y entre otras ferias que surgen en el siglo XIII podemos citar la de San Mateo (1242), Morella (1256) y Cabanes (1267), especializadas en el comercio del ganado y la lana. En 1267 se otorgó a la villa de Onda la concesión de una feria anual, a celebrar el día de San Miguel y veinte días siguientes. En 1269 se concedió a Jaume Roca, procurador del hospital de San Vicente, de Valencia, celebrar una feria anual en Castellón ocho días antes de la fiesta de San Lucas, pudiendo continuar los diez días siguientes. En marzo de 1273 se concedió feria a Vila-real. La de Xàtiva lo fue en 1253 y hay un privilegio dado a esta ciudad en 1283 para que pudiera prolongar sus ferias por todas las ferias del rey. En la misma fecha se envió una carta al rey de Castilla, rogándole que haga pregonar la feria de Xàtiva por sus tierras. La proximidad a Castilla atraería a numerosos comerciantes castellanos y se convertiría en una de las más importantes del reino.

La aparición de ferias en tierras alicantinas fue relativamente tardía, siendo la más antigua la de Orihuela, a partir de un privilegio de Alfonso X del 8-4-1272, para celebrarla los días 16 al 18 de agosto, otorgando salvoconductos y declarando francos de peajes a cuantos a ella acudieran. El objetivo era aumentar el poblamiento de la villa. Su escasa duración, tres días, frente a los quince habituales, reflejan una actividad mercantil aún incipiente. Si a ello añadimos la competencia de la cercana Murcia se explica que se trasladara la de Orihuela a la primera semana de noviembre en 1274, y en 1295 a San Miguel, coincidiendo con el final de la murciana, tratando de engazarlas en unos itinerarios perfectamente planeados, de acuerdo con el ciclo agrario y las rutas de los mercaderes. De la feria de Elche, llamada de San Andrés, o también *Fira del Franch* –por las franquicias a los asistentes– sabemos que fue fundada por Jaime II el 31-5-1322, en tanto que la de Alicante fue concedida por el mismo monarca el año de su conquista por las tropas aragoneses, 1296, celebrándose durante todo el mes de agosto –síntoma de una mayor actividad comercial–. En 1325 se cambió la fecha al mes de diciembre, para fijarse definitivamente en el mes de octubre por decisión de Pedro IV en 1382, siendo confirmada en ese mes en 1496. Como ejemplo de feria local en tierras de señorío podemos citar la concedida el 12-5-1346 por Pedro IV a instancias de Roger de Lauria a la villa de Cocentaina, desde San Miguel al 14 de octubre, con los habituales salvoconductos a viajeros y mercancías. Las ferias garan-

tizaban el monopolio de la distribución de los artículos importados y respondían a un incremento del consumo, a la vez que permitían conectar los mercados rurales con las economías urbanas, potenciando el desarrollo económico en estas villas medianas o cuasi-ciudades, como se las ha dado en llamar. El mismo objetivo tuvo la creación de ferias en la segunda mitad del siglo XIV, por ejemplo en Cocentaina, 1346; Alcoy, 1366, Cabanes, 1367, con el fin de recuperar el pulso económico, muy debilitado por la crisis demográfica y la guerra de los dos Pedros, entre Aragón y Castilla. Todas estas ferias presentan las habituales características: concesión real, franquicias a mercaderes y mercancías, paz de la feria, carácter anual y duración, por lo general, de quince días. Su celebración tiene lugar en las diversas épocas del año, con una preferencia por el mes de septiembre y el otoño: desde San Miguel a San Lucas, Todos los Santos, etc., vinculándose al ciclo agrario. Los reyes, a petición de los municipios interesados, cambiaron en ocasión las fechas de celebración, para adaptarlas a las de las localidades vecinas, creándose ciclos de ferias. Fue el caso de las de la gobernación de Orihuela, integradas con las del reino de Murcia: Lorca (24-6 a 8-7), Murcia (29-9 a 13-10), Jumilla (29-9 a 13-10), Lorca (19-11 a 3-12), Orihuela, Elche (12 a 30-11) y Alicante (1-31-12). Nada, pues, que las diferencie de las otras ferias peninsulares. La mayoría de estas ferias tenían un carácter local y comarcal, en las que se concentraban los excedentes agropecuarios del territorio y los productos artesanos locales o foráneos. Es muy difícil saber los pro-

ductos allí ofrecidos. En Elche, por ejemplo, se menciona específicamente la sosa, el junco y las esteras, mientras que en Orihuela sabemos que circulaban en abundancia los paños forasteros. Otras ferias tenían marcado cariz ganadero, como las de las comarcas castellonenses de Els Ports y el Maestrat, en tanto que las instaladas próximas a la frontera servían de eje polarizador del comercio interestatal entre Aragón y Castilla con Valencia, como fue el caso de las ferias de Morella, Xàtiva u Orihuela, a su vez relacionadas estas últimas con las de Almansa, Chinchilla y Murcia, donde la lana, el trigo, el ganado, amén de los productos foráneos, eran productos esenciales (J. Hinojosa Montalvo, “Valencia, centro mercantil del Mediterráneo. Siglos XIII al XV”, *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee. Sec. XIII-XVIII*, 32 Settimana di Studi, Prato, 2000, Firenze, Le Monnier, 2001, pp. 598.600).

fermança de estar a dret. Fórmula jurídica utilizada por particulares que acuden voluntariamente y que se obligan ante el baile general del reino, con la determinación de acudir a su requerimiento para que, como juez, sentencie cualquier pleito o petición seguidos contra los mismos. Garantizaba al firmante la seguridad de su persona y bienes hasta que el baile dictara sentencia resolutoria en el hecho que se le imputaba.

Fernalis. Alquería situada en lo que actualmente es termino municipal de la Poble de Farnals. En sus alrededores se fue creando una población dividida en dos barrios: la Creu del Puig y Moratall. Esta alquería fue la base de la actual Poble de Farnals o Creu del Puig.

Fernández de Azagra, Pedro (Aragón, ?-?, 1246). Caballero navarro, señor de Albarracín y vasallo de Jaime I, de cuya curia fue miembro hasta el 19-12-1226. Después de ser asediado por Jaime I pasó a ser su amigo y consejero. En 1225 participó en el ataque a Peñíscola. Sus vasallos ocuparon en 1228 Bejís, iniciando así la reconquista valenciana. En 1232 dio al obispo Domingo de Albarracín la iglesia de Bejís con sus derechos y términos. En 1238 con Ximén de Urrea rindieron Silla. Participó en el sitio de Valencia, y conquistó el castillo de Bairén. Firmó con Jaime I un documento sobre el peaje de los ganados de Teruel y su sierra por las tierras de Valencia, cuyo tributo, muy rebajado en atención a la participación turoles en la conquista, se percibiría a partes iguales entre ambos señores. El rey le concedió el castillo de Chelva, el de Alzira, la alquería de Cárcer y el valle de Canava. Tuvo Chelva hasta el 5-9-1246, en que Alvar Pérez de Azagra la entregó con Tuéjar y Altura a la orden militar de Santiago. Apoyó al infante Alfonso levantado contra su padre, y luego a éste en la toma de Xàtiva y en el sometimiento de los moros que se rebelaron en aquella comarca. En 1241 hizo una entrada contra los moros del reino de Granada. Colaboró en el *Repartiment* y en la elaboración de los fueros. Tuvo por hijos a Alvar Pérez, que le sucedió en el señorío, García Ortiz de Azagra, Hernán Pérez de Azagra y Teresa Pérez de Azagra.

Fernández de Asagra, Pedro (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1264 era representante del monarca en el reino de Valencia.

Fernández de Córdoba, Alfonso (¿Córdoba?, siglo xv) Impresor, fue uno de los tipógrafos que introdujo la imprenta en España. Antes de 1483 el nombre de Fernández figura en el colofón del *Confesional*, de San Antonino (1477) y luego, asociado al de Palmart, en la *Biblia valenciana* (1477-1478). Nada se sabe con certeza de su lugar de nacimiento, salvo que fue en Castilla, como lo menciona en el colofón de la citada Biblia. Todo hace suponer que aprendió el arte tipográfico con Palmart, con el cual debió tener buenas relaciones, hasta su precipitada salida de Valencia. Fernández mantuvo contactos con Lluís de Arinyo, notario y justicia civil de Valencia, además de editor. El 31-7-1483 Arinyo y Fernández convinieron la impresión de ciertos libros. Curiosamente, Fernández condicionó su actuación en Valencia a que Arinyo se obligara a gestionar el indulto de la pena de muerte que pesaba sobre él, en un proceso que le obligó a trasladarse a Murcia en donde había establecido un taller de imprenta. Ello prueba que entre 1479-1483, por causas que se desconocen, ya tenía problemas con la justicia real. Arinyo se comprometió a administrar y afrontar los gastos de la compañía. Fernández realizaría la impresión, trasladando las prensas desde Murcia, para proseguir las “obras del obispo”, que Arinyo había empezado en tres cuadernos impresos que debían inutilizarse, para empezar el trabajo con la letrería de Fernández. La mencionada obra sería el *Commentum in psalmos*, del obispo Jaime Pérez de Valencia, editado en Valencia el 6-9-1484, sin nombre de impresor. Existe un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Ma-

drid (número del Catálogo 1.421). Desde marzo de 1478, fecha final de la Biblia valenciana, hasta el 31-7-1483 no sabemos nada de Fernández de Córdoba. Es posible que tuviera contactos con Salomón Zalmati, que parece debía intervenir como socio en cualquier trabajo que efectuara Fernández en Murcia. Todos los bibliógrafos mencionan que Fernández instaló un taller en Murcia, que tiempo después trasladó a Valencia, pero ninguno cita libros impresos por Fernández en Murcia. Pero hace pocos años se ha encontrado un incunable murciano que muestra en 1484 la estrecha vinculación Fernández-Zalmati. Se trata de un *Breviario Cartaginense* (Murcia, Alonso y Bartolomé Fernández de Córdoba, 12-I-1484). Debajo de la última línea del colofón figura la marca de editor de Salamó Zalmati, que representa un león (¿de Judea?) rampante, dentro de escudo simple, con frente a la izquierda. Después de 1485 no existe ninguna documentación en que basar la actividad de Fernández de Córdoba en Valencia. Las investigaciones de Haebles ponen de manifiesto que continuó sus relaciones con Zalmati, que en 1490 ya no residía en Murcia y se había trasladado en 1485 con Fernández de Córdoba a Híjar, asiento de una próspera comunidad judía. Allí encontraron al judío Eliezer ben Alantansi, quien, según los estudiosos, aprendió el arte tipográfico de Fernández en su primera época, entre 1477 y 1478, en Valencia. La feliz coincidencia de hallarse en Híjar un experto tipógrafo, grabador y fundidor de tipos (Fernández de Córdoba), un entendido en la escritura hebrea y tipógrafo (Alantansi), y un rico socio co-

mo Zalmati, originó el establecimiento de un taller de imprenta para la edición de libros hebreos. Fernández de Córdoba aplicó su notable técnica de platero y orfebre en la confección de tipos hebreos y letras ornamentales para el encabezamiento de capítulos. Esta inclinación artística es una de las facetas que más distinguen a Fernando y pasará a la historia de la imprenta como uno de los primeros en Europa que trabajó el metal y no la madera para iniciales de libros, logrando allanar las dificultades de imprimir con la misma tinta que el texto. El nuevo taller produjo (19 de agosto y 9 de septiembre de 1485) la obra de Jacob ben Ascger *Tur Orah Hayyim* (El sendero de la vida); en 1487 del mismo autor, *Yoreh Dea* (Indicador de la ciencia), y finalmente un *Pentateuco* (19 de julio y 17 de agosto, 1490). Haebler menciona la impresión del *Manuale CesarAugustanum*, con los tipos valencianos de Fernández de Córdoba, cerca de 1486, cuando residía en Híjar, que hace pensar que la imprenta de Alantansi se dedicaba también a publicar libros cristianos. Esta dualidad de Fernández para intervenir en la impresión de libros cristianos y hebreos fue, quizás, uno de los motivos principales para que la Inquisición entrara en sospechas de una vinculación con judíos y que le valiera la huida de Valencia a Murcia, con posterioridad a la *Biblia valenciana*. Respecto a la tipografía gótica de Fernández de Córdoba sus modelos hay que buscarlos en los modelos venecianos contemporáneos, siendo algunos de sus caracteres originales, y, por tanto, españoles. Los nombres de Fernández de Cór-

doba y Palmart, reunidos en el colofón de la *Biblia valenciana*, ha dado motivos a una serie de razonamientos sobre la existencia de una sola imprenta en Valencia, a cargo de estos tipógrafos, hasta que Palmart editó el 18-8-1477 la *Pars tertia*, de Aquino. Si consideramos que el *Confessionale* fue impreso con tipos góticos en 1477, antes del mes de febrero de ese año (fecha que anuncia el colofón de la Biblia mencionada), ello indica que Fernández de Córdoba tenía taller y tipos propios al iniciarse 1477. Por su parte, Palmart terminó la obra de Santo Tomás con tipos romanos. Esto significa que en ese año cada impresor tenía un taller en actividad, trabajando con distintas letrerías. Los libros impresos por Fernández de Córdoba fueron: Antonius Florentinus: *Confessionale*, Valencia, 1477; *Biblia latina*, en valenciano, Valencia, entre febrero de 1477 y marzo de 1478; Pérez de Valencia, Jacobo, *Commentum in Psalmos*, Valencia, 6-7-1484; Pérez de Valencia, Jacobus, *Opuscula* (I); *Tractatus contra iudeos* (II); *Expositio super cantica ferialium*, (III) *Expositio cantica Augustini* (IV); *Expositio super cantica evangelica*, Valencia, 1484, 1485; Ruiz de Corella, Juan. *Vida de Santa Ana*, Valencia, circa 1485; Summarium Bullae, *Sumari de les clausules principals contengudes en la bulla de la santa croada*, Valencia, 1485 (Bibliografía: E. Serrano Morales, *Reseña histórica en forma de Diccionario de las Imprentas que han existido en Valencia, desde la introducción del arte tipográfico en España hasta 1868 con noticias bibliográficas de los principales impresores*, Valencia, 1898,

1899. Reedición en Valencia, Ayuntamiento, 2000; G. S. Sosa, *Historia de la imprenta en España*, Madrid, 1982, pp. 374 a 391).

Fernández de Corella, Pedro (Valencia, siglo XIV). Noble valenciano que en 1353 sirvió a Pedro IV en las guerras de Cerdeña.

Fernández de Híjar, Pedro (Reino de Valencia, siglo XIII). Era hijo natural de Jaime I y Berenguela Fernández, a quien el rey concedió en mayorazgo la baronía de Híjar. Fue almirante de la armada en 1263. El 6-4-1265 Jaime I le nombró almirante de las galeras contra los musulmanes. El 25-4-1267 fue nombrado lugarteniente real del reino de Valencia, cargo que abandonó en fecha incierta, siendo sustituido por el infante Pedro, primogénito del rey de Aragón. Sus honores en el reino estaban exentas del pago de la décima. Poseía las salinas de Valencia, Castielfabib, Ademuz, Albaida, Llutxent, Castell, Finestrat. También poseía tierras en Ibi. Estuvo casado con Teresa Gombau, hija de Gombau de Entenza, que en 1275 recibió del rey el castillo de Torres, entre Buñol, Macastre, Montroy y Chiva. En 1264 Pedro Ferrando tuvo el castillo de Cocentaina con una dotación de treinta hombres durante la guerra entre Castilla y Granada, pudiendo realizar en el castillo las obras necesarias. El 24-4-1286 fue nombrado procurador general del reino de Valencia (A.C.A. C, reg. 64, fol. 48). Ese día se ordenó a García Zapata que le entregara el castillo de Ayora (A.C.A. C, reg. 66, fol. 48 r). El 20-6-1286 el rey le ordenó que restituyera a doña Navarra, esposa de Pedro Martínez de Artajona el lugar de Al-

mussafes. El 5-5-1285 se le encargó que no se molestara a los moros de Picassent (A.C.A. C, reg. 70, fol. 110 r). El 21-9-1286 el rey le cedió los derechos que Ato de Lisón había cedido de los lugares y castillos de Madrona, Dos Aguas y Millares, junto con sus términos, con carácter vitalicio (A.C.A. C, reg. 64, fol. 119 v). El 22-10-1286 Alfonso III le encargó hacer cumplir y observar en el reino de Valencia el fuero de Aragón (A.C.A. C, reg. 66, fol. 131 r). El 8-5-1287 se le encargó que poblara los lugares de Biar y Castalla (A.C.A. C, reg. 70, fol. 111 r), y el 8 de junio que no poblara Montesa y Vallada hasta que el rey lo dispusiera. Ese mismo día recibió la orden de licenciar a su hueste en la frontera, salvo los soldados que quedaran con él. El 23 de octubre de ese año hay un débito a su favor de 44.250 sueldos, consignados sobre las rentas y derechos de Altura, Alcalà, Gallinera y sus posesiones (A.C.A. C, reg. 71, fol. 87 v). El 24-1-1288, desde Bujaraloz, el monarca le dio el castillo y sierra de Finestrat con todas sus rentas y derechos (A.C.A. C, reg. 75, fol. 51 r). El 23-3-1289 definía cuentas por la tenencia de los castillos del valle de Ayora, por lo que percibía 2.500 sueldos anuales. El 15-3-1290 se ordenaba a los oficiales de la ciudad y reino de Valencia que no molestaran a Pedro Ferrando en el ejercicio de su jurisdicción sobre judíos y musulmanes. El 24-3-1290, desde Huesca, fue nombrado procurador y lugarteniente del reino de Valencia (A.C.A. C, reg. 83, fol. 29 v). Por entonces tenía el castillo de Buñol, ya que el 25 de marzo se le ordenó que prestara homenaje por

el mismo. Casó en primeras nupcias con la catalana Teresa Gombau d'Entença, hija de Guillem d'Entença, de la que no tuvo hijos, para luego emparentar con la casa real navarra al casarse con una hija natural de Teobaldo I, llamada Marquesa (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 76-87).

Fernández de Mesa, Pau (Penáguila, siglo xv). En agosto de 1488 aparece como baile de Penáguila.

Fernández de Mesa, Pere (Alicante, 1481). Era justicia de Alicante en 1481.

Fernández de Mesa, Pere (Reino de Valencia, siglo xv). Fue nombrado caballero por Martín I el 15-5-1402. Fue procurador general de Elche y Crevillente en 1417, 1418, en nombre de la ciudad de Barcelona, señora de ambas poblaciones. Fue padre de Lope Fernández de Mesa.

Fernández de Mesa, Joan (Penáguila, siglo xv). Era baile de Penáguila desde el 26-7-1479. Debió fallecer en 1488, año en que Pau Ferrández de Mesa, que le sucedió en el cargo, repasó sus cuentas con el Maestre Racional del reino.

Fernández Enguïdanos, Juan (Utiel, siglos xiv-xv). Militar. Militó con el grado de capitán en la hueste del condestable don Álvaro de Luna. Se distinguió en el asedio y toma de Cetina (1429), por lo que fue nombrado caballero de la Banda Dorada con derecho a tener castillo y fortaleza. Al servicio de Juan II de Castilla intervino en las guerras contra Aragón, Granada y Navarra. Casó con Águeda Sánchez y dio origen en Utiel a la casa noble de los Iranzo. Su blasón es el más antiguo

de la ciudad y campea aún en una de las casas que fueron del linaje.

Fernández Muñoz, Joan (Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano. En 1355 era jurado mayor de Valencia por los caballeros. Este mismo u otro de igual nombre en 1344 era consejero de Estado de Pedro IV. En 1345 fue enviado como embajador al papa para tratar de las diferencias entre los reyes de Aragón y Mallorca.

Fernández Niño, Pedro (Alicante, siglo xiv). Desempeñó el cargo de alcaide del castillo de Alicante cuando esta villa fue conquistada por Pedro I de Castilla en 1368 en la guerra de los dos Pedros.

Fernando I (Medina del Campo, 1380-Igualeda, 1416/1412-1416). Hijo segundo de Juan I de Castilla y de Leonor de Aragón, hija de Pedro IV el Ceremonioso. Sus contemporáneos lo describen como de estatura más que mediana, cuerpo gentil, piel blanca, mejillas ligeramente coloradas, ojos verdes, cabello castaño y manos largas y delgadas. Como señalan M. Dualde y J. Camarena: "Un aspecto señorial, reflejo de una persona inteligente y sutil que sabía captarse fácilmente la simpatía de cuantos le rodeaban". El *capellà d'Anfós el Magnànim* dice de él: *fon rey molt virtuós e de gran justícia e molt donador*. Cuando tenía diez años recibió de su padre el dominio de Lara, las villas de Cuéllar, San Esteban de Gormaz, Castrogeriz, Medina del Campo y Olmedo, el título ducal de Peñafiel y el condal de Mayorga, con una renta anual de 400.000 maravedís. Este patrimonio, más el que aportó Leonor de Alburquerque, su tía, llamada

por sus extensas posesiones “la ricahebra”, al matrimonio celebrado en 1392, pusieron en manos de Fernando un extensísimo patrimonio por toda Castilla, que atravesando toda Castilla iba desde las fronteras de Aragón y Navarra a las de Portugal. Fue en el dominio de estos territorios en lo que basó su fuerza política Fernando, y luego la de sus hijos, los infantes de Aragón: Alfonso, Juan, Enrique y Sancho. Se educó en la corte de su hermano Enrique III y al morir éste, en 1406, fue nombrado regente de su sobrino Juan junto con la reina viuda Catalina de Lancaster. Ambos caracteres eran diferentes por lo que se dividió el territorio de la regencia, encargándose Fernando de la parte meridional de Castilla y de la dirección de la guerra contra los moros granadinos. En enero de 1407 tomó posesión de su tutoría y parte de la nobleza, ante la larga minoría que se avecinaba, le propuso ceñir la corona, a lo que el infante se negó, obligando a los magnates reunidos en Toledo a jurar al nuevo rey. Fernando impulsó la reconquista, apoderándose de los castillos de Zahara y Andite, la villa de Ayamonte. Tomó después Ortejar, talando Lújar, Cartama y Santillán y obligando a los moros a levantar el sitio de Setenil. La culminación de estas campañas fue la toma de Antequera el 24-9-1410, lo que le dio una gran popularidad en toda la península, que aprovecharía Fernando en su propio beneficio. Mientras se producía el sitio de esta plaza, moría su tío el rey de Aragón, Martín el Humano, planteándose así el problema sucesorio. Fernando, como nieto de Pedro el Ceremonioso, hi-

zo valer sus derechos al trono de Aragón, trabajando denodadamente para lograr los votos de los compromisarios reunidos en Caspe, a la vez que acercaba sus tropas a las fronteras de la Corona de Aragón en apoyo de sus pretensiones. En el Compromiso de Caspe* (1412) la elección recayó en Fernando de Trastámara, que en aquellos momentos se encontraba en Cuenca. La elección fue mal acogida en Valencia, lo que obligó a San Vicente Ferrer –decidido partidario de Fernando– a realizar una serie de sermones defendiendo la solución jurídica de los nueve de Caspe, lo que, no cabe duda, ayudó a Fernando a imponerse. Como dice Perales: “Valencia va a ser regida en lo sucesivo por monarcas extranjeros”. La situación se normalizó rápidamente y el *Consell* valenciano envió sus embajadores al nuevo rey felicitándole por la elección. El nombramiento fue acogido con disgusto en Cataluña, partidaria del conde de Urgell. Al mismo tiempo que premió a los fieles intentó atraerse a los enemigos haciéndoles concesiones. Se trasladó a Zaragoza, donde convocó Cortes y recibió el homenaje de fidelidad de sus súbditos, prestándolo también el duque de Gandía por Ribagorza y Fadrique de Aragón por el condado de Luna, excusando su asistencia el conde de Urgell. De allí se trasladó a Lérida, jurando las libertades catalanas. El 28 de noviembre llegó a Barcelona y el 15 de diciembre prestó juramento ante las Cortes, recibiendo el acatamiento de los catalanes. Fernando atendió a los asuntos de Cerdeña, isla siempre rebelde a la soberanía aragonesa, que de acuerdo con Génova ha-



bía proclamado al vizconde de Narbona. La hábil intervención del rey consiguió firmar con Génova una paz de cinco años, enviando a la isla una expedición mandada por Berenguer de Carroç, conde de Quirra. En Sicilia, la reina Blanca había sido sitiada en una de sus fortalezas por Bernat de Cabrera, conde de Módicta; parte de la nobleza, hostil al rey de Aragón, apoyaba las pretensiones a la corona de Fadrique de Luna, hijo natural de Martín el Joven. Fernando restableció la normalidad y confirmó a Blanca en su cargo de gobernadora de la isla. En el interior del reino la situación no estaba consolidada, pues el conde de Urgell, alentado por su madre, Margarita de Montferrato, y por Antón de Luna, se preparaba para la rebelión. Parece que Fernando ofreció al conde el título ducal de Montblanc, 150.000 florines y el matrimonio de su hijo Enrique con la hija de Jaume d'Urgell. Pero no se plasmó en nada concreto y el conde se lanzó a la revuelta, fuera de lugar y sin raíces, como ha señalado F. Soldevila, en un momento en que las Cortes estaban reunidas, lo que la hacía caer en la ilegalidad. El conde vio cómo fracasaban los ataques contra Huesca y Lérida (27-6-1413), se evaporaba la alianza inglesa y los apoyos le faltaban. El ejército real puso sitio a Balaguer, capital de los dominios de Jaume, que capituló el 31-9-1413. Sometido a proceso fue condenado a la confiscación de bienes y encerrado de por vida en el castillo de Xàtiva. En el Cisma de Occidente siguió en principio la causa de Benedicto XIII, protector suyo en Caspe a través de San Vicente Ferrer. La decisión del Con-

cilio de Constanza hizo que Fernando interviniera ante el papa Luna para conseguir que abdicase, como lo habían hecho los otros dos papas. Las negociaciones se prolongaron hasta finales de 1415 sin resultado; ante lo cual, e influido en parte por los consejos de San Vicente, el rey suscitó públicamente la obediencia a Benedicto XIII que, abandonado de todos, se refugió en Peñíscola. En Valencia, en las Cortes de 1412 se le juró obediencia. En 1413 convocó Cortes en Valencia desde Barcelona a fin de que juraran como heredero a su hijo. Pero la convocatoria era ilegal si no la presidía el rey personalmente, con lo que no acudió nadie a las sucesivas convocatorias que se hicieron. Así transcurrieron más de dos años, hasta que las necesidades financieras a causa de la guerra obligaron a Fernando a venir a Valencia, convocar Cortes y jurar los fueros (1415), si bien no pudo conseguir que juraran fidelidad al heredero. El otro gran problema con el que debió enfrentarse Fernando fue la batalla por un gobierno pactista en Cataluña. Fernando se encontró enfrentado a la oligarquía del Principado. De hecho, las diferencias entre la monarquía y las clases dirigentes catalanas, que querían conservar y aumentar sus privilegios, ya se habían manifestado en reinados anteriores, originando una situación de inestabilidad en el momento en que Fernando subió al trono. Esta coyuntura, así como la necesidad de consolidarse en el trono y acabar con la revuelta de Jaume d'Urgell, le obligaron a aceptar las reivindicaciones que le presentaron los estamentos en las Cortes de Barcelona de

1412-1413, reivindicaciones que harían del gobierno real en Cataluña un sistema político controlado por las Cortes. La Iglesia y el patriciado le obligaron a anular el privilegio de Juan I que autorizaba a los caballeros a formar un brazo aparte en las Cortes, con lo que la nueva dinastía no pudo encontrar un soporte en la pequeña nobleza; los estamentos le exigieron el reconocimiento que todo privilegio otorgado contra uso de corte, contra ley paccionada de derecho y contra bien público, y toda disposición real sin la aprobación de los brazos sería nula; tuvo que acceder a que la Generalitat se convirtiera en institución política encargada de controlar a la monarquía en nombre de los estamentos; aprobó diversas medidas contra la política de recuperación del patrimonio real, etc. No se trataba de una ofensiva contra la nueva monarquía, sino como el desarrollo de la doctrina del pactismo constitucional. Falleció en Igualada el 2 de abril de 1416, siendo sepultado en el monasterio de Poblet. Al morir, Fernando, si de una parte había relanzado la política catalano-aragonesa en el Mediterráneo, de otra parte numerosos problemas internos quedaban por resolver, que serían una pesada carga para Alfonso V y Juan II. De su matrimonio con Leonor de Alburquerque nacieron los infantes de Aragón, ya mencionados: Alfonso, Juan, Enrique, Sancho y Pedro. Fernando de Antequera fue amigo de grandes empresas, aunque para ello no pudo disponer siempre de los medios necesarios. No se sintió identificado con el reino de Valencia sino en la medida en que éste servía a sus designios personales.

Entre los colaboradores valencianos en sus empresas podemos citar a los Centelles, enemigos del conde de Urgell.

Fernando, Andreu (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado el 6-11-1445 en que, con su mujer Úrsula, vendieron unos censos (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 45).

Ferran (Valencia, siglo xiv). Pintor de Valencia. En 1310 él y su mujer Guillamona vendieron a Bertomeu Llorenç, pintor, unas casas que tenían en la parroquia de Santa Catalina, por mil sueldos (A.R.V. Justicia Civil, 67, 5.ª mano).

Ferrández, Joan (Benidorm, siglo xiv). Se le documenta como alcaide del castillo de Benidorm entre los años 1376 y 1382, con un salario anual de 600 sueldos.

Ferrández de Heredia, Joan (Sagunto, siglo xiv). Doncel. En 1372 aparece citado como justicia de Sagunto (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Ferrández de Mesa, Lope (Alicante, siglo xv). Fue justicia de Alicante en 1442 y 1461.

Ferrández de Mesa, Pero (Elche, siglo xv). En 1423 ejercía como procurador de Elche y Crevillent por la ciudad de Barcelona, señora de ambas localidades.

Ferrandis, Diego de (Valencia, siglos xiv-xv). Platero de Valencia. Era de origen converso, y el 10-3-1401 él y su mujer debían a Gabriel de Valldaura, platero converso, 6 florines (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 245).

Ferrando. Caballeros descendientes de los conquistadores de Valencia y originarios

del lugar de Castro, cerca de La Coruña, de donde vino Pedro Ferrando siguiendo al ejército de Jaime I. Juan Ferrando, descendiente del anterior, fue abogado de la ciudad a fines del siglo XIV. Sus armas son: cuartelado en souter: 1.º y 3.º en campo de plata herradura de azur con clavos de plata, y 2.º y 4.º en campo de gules estrella de ocho puntas de oro.

Ferrando, Jaume (Castellón de la Plana, siglo XV). Doctor en leyes, fue baile de Castellón de la Plana en 1461 (A.R.V. Bailía, 1.153, fol. 219 r).

Ferrando, Jaume (Valencia, siglo XV). Era justicia de 300 sueldos en la ciudad de Valencia en 1474.

Ferrando, Joan (Sagunto, siglo XIII). Era justicia de Sagunto. El 26-7-1289 Alfonso III desde Monflorite le ordenó que hiciera justicia a favor de Guillem Pérez de Cardonets en lo referente a una alquería situada en el valle de Segó (A.C.A. C, reg. 80, fol. 15 v).

Ferrando, Joan (Valencia, siglo XV). Ciudadano. Fue justicia criminal de Valencia en 1445.

Ferrando, Pascual (Castellón de la Plana, siglo XV). Fue baile de Castellón de la Plana entre 1417 y 1420, al menos (A.R.V. Maestre Racional, 37, fol. 40 r).

Ferrando, Pedro. Vide Fernández de Híjar, Pedro.

Ferrando de Pina, Pedro (Morella, siglo XIII). En 4-7-1258 Jaime I le concedió la alcaidía del castillo de Morella.

Ferre, Pascual (Reino de Valencia, siglo XIV). El 15 de junio de 1368 fue nombra-

do alcaide del castillo de Penáguila por la reina Leonor para que lo rigiera, a costumbre de España, con un salario de 1.200 sueldos. El 14-1-1370 le revocó dicho nombramiento, debiendo entregar el castillo a Guerau Doménech, procurador de la reina al sur del río Júcar, con sus armas, pertrechos, etc. Quedando absuelto del juramento de fidelidad (A.C.A. C, reg. 1.577, fol. 156 v-157 r). Era alcaide de Seta en 1375 por la reina Leonor.

Ferrenc de Luna, Lope (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). III señor de Manises. Estuvo casado con Constança Pons. El 3-12-1304 vendió el señorío de Manises a Pere Boïl y de Aragón.

Ferrer. Apellido de amplias resonancias históricas dentro del reino de Valencia. Procede de Cataluña, extendiéndose por diversas comarcas a partir de la reconquista. Representantes suyos aparecen en el campo de la política, la milicia, la cultura, la religión, etc. Arnau Ferrer destacó en la conquista de Valencia, recibiendo en el reparto una de las casas grandes situadas alrededor de la mezquita mayor. Algunos de este apellido quedaron heredados en Xàtiva, y con el tiempo adquirieron señoríos en la comarca, como el de Guadassèquies, que compró Bernat Ferrer, caballero setabense a Pedro IV en 1353. En el siglo XV pasaron representantes de este linaje a Italia a luchar en las campañas de Alfonso V contra Nápoles, y en ayuda del papa contra sus enemigos, destacando los capitanes Bertomeu y Francesc Ferrer, cuyos nombres figuran en la portada de San Juan de Letrán en Roma. Joan Ferrer, vecino de Valencia, en 1438, siendo capitán de una

nave, fue acometido por otras cuatro genovesas, pero no le pudieron vencer. En 1439 armó una galera con Antoni Pellicer para ir en corso. En 1359 participaba en el gobierno municipal de Valencia Jaume Ferrer, uno de los nombrados para arbitrar imposiciones a causa de la guerra contra Castilla. También lo fue para el parlamento o Cortes de 1362. En 1410 Pere Ferrer fue lugarteniente de Jofre de Vilarig, justicia. Jaume Ferrer, paje de Juan II y Fernando el Católico, fue alcaide de los castillos de Segorbe y Jérica, y por privilegio de 145-1479 se le nombró lugarteniente del gobernador del reino de Valencia. Armas: en campo de gules seis cotizas o bandas de oro.

ferrer. Herrero. Oficio consistente en el trabajo artesanal del hierro. Entre los oficios reconocidos en 1263 y que debieron entrar inmediatamente en posesión del privilegio de Pedro III el Grande aparece el de los *ferrers*. Durante el reinado de Jaime II aparecen los primeros privilegios coincidiendo con la creación de cofradías y gremios y promulgando ordenanzas en mayo de 1298, los cuales constaban de 14 capítulos. Los herreros, albeitares y plateros aparecen en un mismo gremio bajo el patronazgo de San Eloy. Posteriormente se separaron de ellos y fueron aprobadas nuevas constituciones el 24-9-1329; nuevas ordenanzas fueron aprobadas el 14-5-1483. Anteriormente ya existían como cofradía independiente, según privilegio de Alfonso V del 24-9-1329. El oficio de *ferrer* era considerado de inferior categoría que el de *manyà*, cerrajero, oficio con el que aparecen juntos en los siglos

xiv y xv. Celebraban sus fiestas en la iglesia de Santa Catalina, en la capilla de San Eloy. El aprendizaje del oficio era de cuatro años y, a diferencia de otros, no se fijaba límite para entrar en él.

Ferrer. Comendador de la orden del Hospital en Burriana en 1264.

Ferrer, Bertomeu (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, cuyo nombre conocemos por haber establecido unos censos en 4-3-1413.

Ferrer, Bernat (Reino de Valencia, siglo xiii). Onofre Esquerdo lo presenta como caballero inglés que vino a la conquista de Xàtiva, donde quedó heredado por Jaime I. Era hijo de Guillem de Ferraris, conde de Derby, y de Inés, hija de Hugón II, conde Palatino de Cestria. Casó con Sibila Cornel (J. Martínez Ortiz, editor, *Nobiliario valenciano de Onofre Esquerdo*, Valencia, 1963, p. 61).

Ferrer, Bernat (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero de este linaje, sirvió a Alfonso IV y a Pedro IV en diversas acciones militares y prestando su ayuda económica al Ceremonioso en la guerra contra Pedro I. Fue señor de Guadassèquies (1353). Casó con Constanza de Ruellas.

Ferrer, Bernat (Reino de Valencia, siglos xiv-xv). Caballero de este linaje, tercer señor de Guadassèquies. Capitán de la guerra de Sicilia en tiempo de Martín el Humano. Casó con Aldonça Sanz.

Ferrer, Bernat (Reino de Valencia, siglo xv). Era baile y alcaide de Travadell en 1417. En 16-10-1431 renunció a dichos oficios al pasar dichas posesiones por do-

nación del rey a manos de mosén Ramón de Perellós, gobernador de los condados del Rosellón y Cerdaña, y ahora nuevo señor de los valles de Seta y Travadell (A.R.V. Real, 47, fol. 82 r). Ignoramos si se trataba del mismo Bernat Ferrer antes citado.

Ferrer, Bernat (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. Se documenta el 12-6-1419. El 20-9-1423 se contrató con un carpintero para trabajar en todas las obras de su arte (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 94).

Ferrer, Bonifaci (Valencia, 1355-Vall de Crist, 1417). Ilustre religioso y jurisconsulto valenciano, hermano de San Vicente Ferrer. Estudió filosofía en la universidad de Lérida y más tarde derecho y teología en Peruggia al lado del jurista Baldo de Ubaldis. Durante un tiempo ejerció la abogacía. A los veintiún años, el obispo de Valencia le nombró profesor de derecho. En 1389 la ciudad de Valencia le nombró asesor del justicia criminal, y al año siguiente fue elegido jurado por los ciudadanos. En 1389 se le nombró abogado para las cosas de la ciudad, por cuyo motivo representó a Valencia en las Cortes Generales de Monzón. Caído en desgracia pasó siete años en prisión, declarándose su inocencia en 1396. Para atender a los gastos originados por su proceso, se vio obligado a vender su señorío de Almenara. En 1382 casó con Jacmeta Despont. La peste "*dels infants*", que asoló Valencia en 1394 terminó con su mujer e hijos. Esta larga serie de desgracias y el desengaño que le había producido la injusta acusación de que fue víctima, le llevaron a abrazar la vida religiosa, ingresando en la cartuja de Porta Coeli (marzo

de 1396). A los trece meses de haber tomado el hábito (caso extracanónico), profesó en dicha cartuja, y un mes más tarde fue ordenado presbítero. Francesc d'Aranda lo nombró maestro de novicios en 1398. En enero de 1400 fue elegido prior de su monasterio y visitador de la provincia cartuja de Cataluña. En enero de 1402 fue nombrado prior de la Grande Chartreuse y general de la orden, siendo así el primer español que ocupó tal puesto. Benedicto XIII le dispensó de todos los impedimentos canónicos a fin de poder utilizar sus servicios jurídicos y fama reconocida. Fue de una parte a otra como legado pontificio y jurista, alternando la vida de la cartuja con las intrigas políticas de las cortes. Como nuncio en la corte de Carlos VI de Francia puso de relieve su claro talento y su habilidad diplomática. Ayudó en 1403 a Benedicto XIII a preparar su salida de Aviñón, acompañándole hasta Chateau Renard. En otoño de 1408, ya fluctuante la obediencia a Benedicto XIII, recibió la orden de presentarse en Perpiñán, donde dicho papa había convocado un concilio para contrarrestar al de Pisa. La sesión doce decidió enviar legados a Pisa, uno de los cuales fue Bonifaci Ferrer, que redactó lo ocurrido en su *Relatio itineris Bonifacii Ferrerii*. Aunque la embajada fue un rotundo fracaso y estuvo a punto de perder la vida, tuvo ocasión de ponerse en contacto con Esteban Maconi, general de los cartujos urbanistas. Elegido en Pisa el nuevo papa Alejandro V, Bonifaci Ferrer renunció al generalato, lo mismo que Maconi, y se pasó a nombrar un nuevo general en la persona de Jean de Griffenberg. Enterado Benedicto

de la renuncia, declaró nula la elección de Griffenberg y ordenó a aquél reasumir el cargo. Fruto de la labor realizada en Pisa fue el tratado titulado *De schismate Pisano*. Al regresar a España, Benedicto XIII le encargó el arbitraje para la sucesión al maestrazgo de la orden de Montesa. Asistió a las sesiones del Compromiso de Caspe, votando a favor de Fernando de Antequera. En junio de 1413 acompañó a Benedicto XIII a Morella para celebrar conversaciones con Fernando de Antequera. En 1415 fue de nuevo a Perpiñán para asistir a una magna asamblea en la que se pretendía terminar con el Cisma de Occidente. Publicado edicto de sustracción de obediencia al papa Luna, tanto él como su hermano Vicent rompieron sus relaciones con Pedro de Luna. Se retiró los últimos años de su vida a la cartuja de Vall de Crist, dedicándose a la educación de los novicios. Murió con fama de santo y sus restos descansan en el santuario de la Cueva Santa. Aparte de las obras ya señaladas se le atribuye una traducción de la Biblia al valenciano, *Notae super foris Valentiae* y el *Llibre de Menescalía*, de carácter público. De tema espiritual el *De passione Domini* y *Gozos del Roser*, Brevariario, Martirologio y Epístola del ciclo litúrgico anual. La correspondencia epistolar es múltiple y en parte ha sido recogida por L. Martene y U. Durán en el *The-saurus novus anecdotarum*, publicado por los benedictinos de San Mauro, tomo II (L. Robles, G.E.R.V., t. 4, pp. 235-237).

Ferrer, Bononat (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que vemos el 11-3-1401 como testigo en un contrato de alquiler he-

cho por el platero Joan Escrivà, y el 11-9-1437, junto con su mujer Constanza, vender unos censos sobre una casa en la parroquia de San Esteban (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 125).

Ferrer, Clemente (¿San Mateo?). No se sabe con certeza el lugar de nacimiento ni la fecha de este dominico, aunque se le considera de finales del siglo xv y uno de los hijos destacados de San Mateo, en cuyo convento de predicadores residía. Fue lector en Tortosa. Escribió: *Sermones Dominicales y de Santos* y quizá *Tres Quaresmas*.

Ferrer, Domingo (Morella, siglo xiv). En 1362, 1363 era baile de Morella (A.C.A.C., reg. 1.571, fol. 87 r).

Ferrer, Domingo (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. En 1436, junto con Antoni Campos, pintó dos días en el portal de Torrent de la ciudad de Valencia a las órdenes de Leonardo Crespí, que pintaba varias imágenes para el retablo que se puso en dicho portal (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 125).

Ferrer, Francesc (Xàtiva, siglo xiv). Caballero. Fue justicia de la ciudad de Xàtiva el año 1360 y 1366 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Ferrer, Francesc (¿Valencia?, siglo xv). Poeta que, en opinión de M. de Riquer, pudiera ser valenciano. Fue autor de varias poesías breves. Entre ellas la canción: *Qui bé servex lexant que gran ne ten*, en cuatro estrofas, contiene consideraciones generales sobre el amor. Ferrer dirigió a otro poeta llamado Valterra una poesía adivinanza acerca del enigma en torno al nom-

bre Catalina. Otra canción suya es: *Enamorats, doleu-vos de ma vida*. Participó en la *Demanda feta per frare Pere Martines als trobadors de València*, debate que se disputó en la Sala de Valencia. Obra suya es el poema de 730 versos *Lo conhort*, cuya narración está hecho en apareados octosílabos. Una pieza interesante es la *Letra feta per lo magnífich Francesc Ferrer, tramesa al spectable don Johan Roiz de Corella, quan fonc governador del present regne, per absència de l'egregi comte de Cocentaina, pare seu*, aunque M. de Riquer cree que se trata de un Francesc Ferrer diferente al poeta autor de *Lo conhort*, aunque sin descartar la posibilidad que fueran el mismo. En cuanto a la nacionalidad de Francesc Ferrer resulta difícil poder precisarla, debido a la gran difusión del citado nombre y apellido. Riquer cree que podría ser valenciano, quizá Francesc Ferrer, sobrino y heredero de los bienes del poeta Jordi de Sent Jordi (M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, 3, pp. 23-43).

Ferrer, Francesc (Valencia, siglo xv). Miembro de este linaje, segundo señor de Guadassèquies, destacado soldado y consejero de Juan I y Martín el Humano, así como de Guillermina, hermana del cardenal Pedro Serra, obispo de Catania. Participó en las guerras de Cerdeña. Fue embajador al concilio de Pisa y más tarde al rey de Chipre.

Ferrer, Francesc (Orihuela, siglo xv). Oriolano. Fue embajador de Juan II de Aragón ante Pío II, en 1459, permaneciendo desde entonces en Roma.

Ferrer, Guillem (Reino de Valencia, siglo xiii). Sirvió a Pedro III en las guerras de Sicilia, y casó con Esclaramunda Despuig. En Xàtiva levantaron la capilla de las santas Basilisa y Anastasia, donde tienen sus descendientes la sepultura.

Ferrer, Guillem (?-Morella, 1414). Pintor de origen desconocido, quizá valenciano de Morella. Se formó pintor en Barcelona, donde trabajó en 1372 en el taller de los Serra, actuando como procurador del hermano mayor, Jaume Serra, el 3-3-1375. La relación se mantuvo hasta la hora de su muerte, en que legó a Pere Serra 14 libras. Aparece en Morella en 1379. En 1380 contrató la pintura de un retablo bajo la advocación de la Virgen para la parroquial de Ares del Maestre, lugar para el que pintó otros tres retablos: uno dedicado a San Antonio, otro a San Miguel en 1383, y el de Santa Bárbara en 1387. Dibujó en 1385 los cartones de las vidrieras para la arciprestal de Santa María de Morella. En 1387 era administrador de las obras del Convento de San Francisco. El 21-1-1388 contrató otro retablo para la iglesia de San Nicolás, bajo la advocación del titular y con medias figuras en la predela o banco, iguales a la del retablo de San Agustín en la arciprestal de Santa María, que pintó él mismo para la capilla que estaba entre las de San Julián y Santo Domingo, de la iglesia mayor. Por entonces pintaba también otro retablo de la Virgen. Doró y estofó los balaustres del altar de Santa María; el adorno y pintura de la campanilla del concejo morellano. Aparece documentado en numerosos actos notariales, siendo administrador de los pobres vergonzantes de la

villa en 1393, y en 1397 administrador del hospital de la Trinidad y San Antonio. En 1404 pintaba un retablo de la Virgen para Ráfeles (Teruel), valorado en 130 florines. Ese año contrataba otro retablo para María Fullea, hermana del notario tortosino Vicent Fullea. Guillem Ferrer estaba casado con una hija de Pere Mestre, hacendado de Albocàsser, de quien tuvieron un hijo, Miquel. En 1406 Ferrer pintaba un retablo para Arenys. Viudo de Mestreta casó con Violante, también viuda (1412). Ya viejo, no pudo atender la faena encargada y el 4-4-1415 renunció a terminar la pintura de una cruz procesional que le habían encargado para la iglesia de Traiguera. En septiembre de 1418 había fallecido ya, en Morella, sin sucesión. Estilísticamente se le asocia con Antón Pérez, pintor del círculo de Marçal de Sax. Se conservan pinturas suyas en el Ayuntamiento de Chiva de Morella (A. Sánchez Gozalbo, "Los retablos de Morella", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XV3, sept.-oct., 1943, pp. 132-145).

Ferrer, Jaume (Reino de Valencia, siglo xv). Caballero de este linaje, que destacó en las guerras y conquista de Nápoles, al servicio de Alfonso V, quien le concedió 700 ducados de renta de por vida, sobre la ciudad de Nápoles y le nombró su camarero mayor y consejero de estado y guerra (7-5-1445). Al morir el infante don Enrique, hermano del rey, le dio la tenencia del castillo y ciudad de Segorbe. Fue embajador en 1448 ante el rey de Castilla. Casó con Violante Exarch.

Ferrer, Jaume (Xàtiva, siglos xv-xvi). Se ha identificado a este poeta que participó

en el certamen poético en honor de San Cristóbal (Valencia, 1488) con el dominico setabense homónimo, autor de la obra latina *Volumen cancionum de sanctis*, situado cronológicamente hacia 1460. Si la fecha es correcta no podría identificarse con el Jaume Ferrer que participó en el certamen, ya que consignó que todavía era estudiante (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 580).

Ferrer, Joan (Valencia, siglo xv). Vecino de Valencia. Participó en las campañas italianas de Alfonso V. En 1435 siendo capitán de una nave, fue acometido por otras cuatro naves genovesas, que no pudieron vencerle. En 1439 armó una galera para ir en corso con Antoni Pellicer.

Ferrer, Joan (Valencia, siglo xiv). Notario de Valencia, ciudad de la que fue justicia de 300 sueldos en 1399.

Ferrer, Joan (Valencia, siglo xv). Carpintero valenciano, que en 1405 construyó los escudos de Sant Jaume y un florón para su capilla en la catedral de Valencia.

Ferrer, Joan (Valencia, siglos xv-xvi). Pintor de Valencia, documentado el 12-10-1499, en que nombró procurador a su hermano Francesc, sastre. En 1513 aparece como vecino de la ciudad (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 210).

Ferrer, Lluís (Valencia, siglos xv-xvi). Hijo de Jaume Ferrer. Fue señor de Sot, caballero de Santiago, comendador de Monasterio, de Reina y Bienvenida. Paje y copero de Juan II y de Fernando el Católico. El 14-3-1479 el rey lo nombró lugarteniente general del reino. En 1474 tuvo la alcaidía del castillo de Segorbe, y en 1479 el

de Jérica, como recompensa por reintegrar ésta y otras villas a la Corona. En 1483 participó en la conquista de Granada, a su costa. En 1496 participó como general en la campaña de Perpiñán contra los franceses. En 1506 cuando el rey pasó a Nápoles, le dejó por su embajador en la corte de Felipe el Hermoso de Castilla, con el oficio de mayordomo mayor de la reina Juana, su hija. Casó con Lucrecia Soler.

Ferrer, Miquel (Valencia, siglos XIV-XV). Pintor de Valencia. Se documenta por unos poderes que el 15-9-1396 le hicieron los pintores Joan Lázar y Bertomeu Avellà, albaceas de Guillem March. El 23-2-1417 intervino como testigo en un documento público (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 32).

Ferrer, Pascual (Penáguila, siglo XIV). Vecino de esta villa, al que la reina Leonor el 15-6-1368 encomienda la alcaidía del castillo, a costumbre de España, con un salario de 1.200 sueldos barceloneses, después de que su anterior alcaide Pau de Termens, fuera destituido (A.C.A. C, reg. 1.575, fol. 144 r-v). El 15-4-1373 fue nombrado alcaide del castillo de Seta tras la muerte de su anterior alcaide Guillem Cardona.

Ferrer, Pere (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, documentado en 1380, año en que trabajaba en la puerta del coro de la catedral de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 16).

Ferrer, Pere (Reino de Valencia, siglo XIV). En 1380 era alcaide de Benilloba (A.R.V. Protocolos de Guillem Vallseguer, n.º 2.772, 2-3-1380). En abril de 1360 un Pere Fe-

rrer aparece como baile de Castalla, aunque ignoramos si se trata de las mismas personas.

Ferrer, Pere Joan (Valencia, siglo XV). Caballero valenciano que escribió sobre temas caballerescos y militares. Compuso un *Sumari de batalla a ultrança*.

Ferrer, Vicent (¿Valencia?-Poblet, 1411). Monje cisterciense, prior y abad del monasterio de Poblet (1392-1409). Era tío de los hermanos Bonifaci y Vicent Ferrer. Presidió los entierros de los reyes Pedro IV y Juan I de Aragón. Por encargo del abad general del Cister, visitó algunos monasterios de Cataluña. Está sepultado delante de la puerta del capítulo en el monasterio de Poblet.

Ferrer, Vicent (Valencia, 1350-Vannes, 1419). Religioso y literato. Su figura ocupa un lugar preeminente en el terreno de la Iglesia y de la literatura. Sabio maestro en Teología, escuchado en toda Europa, en el momento en que se debatía el grave problema del Cisma de Occidente, en algunos de cuyos episodios su intervención fue decisiva, argüidor implacable en el Compromiso de Caspe, eficaz apaciguador de bandos y luchas nobiliarias, consejero de reyes y papas, reformador de costumbres y convertidor de pecadores y judíos, fue un hombre de extraordinaria humildad y de una santidad de la que nadie dudó en vida y que pronto lo condujo a la canonización, rodeado de una fama sorprendente de milagros y prodigios de todo tipo, que han perdurado en la mentalidad colectiva. En su figura confluyen el religioso, el político, el taumaturgo, el escritor,

el orador, el personaje que arrastra a las masas, que era llamado por príncipes y ciudades, que recorrió Occidente a lomos de un asno, imbuido de pobreza. Nunca pretendió ser un literato, sino llegar al corazón de los que le escuchaban y llevarlos por el camino de la fe y de la piedad. Nació en Valencia de una familia de clase media. Su padre, Guillem Ferrer, procedente de Sueca, se estableció en Valencia. En 1367 ingresó como dominico en el convento de Predicadores, emitiendo los votos religiosos al año siguiente. Los años de formación religiosa e intelectual que le tocó vivir no fueron años de plenitud. Los conventos estaban diezmados por la peste de 1343, era una época de crisis, de relajación de costumbres e inobservancia religiosa. Ello explica la postura que más tarde adoptó frente a la vida religiosa, viviendo la suya al margen de toda institución. Entre 1363 y 1376 se dedicó a la formación intelectual. Estudió primero Lógica en Valencia, Barcelona y Lérida. Tuvo como maestros a Esteve Miquel, Bernat Descoll y Tomás Carnicer, del que recibió la impronta religiosa y el matiz ascético. Tras un período de docencia en el Estudi General de Lérida, durante el cual compuso sus trabajos *De los universales y de las Suposiciones dialécticas*, comenzó su formación teológica que cursó en Barcelona y Toulouse. En 1374 fue ordenado sacerdote, y hasta 1355 se ocupó de la docencia, campo en el llegó a adquirir el sumo grado académico, el Magisterio en Teología. Entre 1385 y 1390 enseñó como lector de teología en la catedral de Valencia. Durante esta estancia alternó la docencia con

otras actividades muy variadas. Ejerció funciones de árbitro, albacea, consejero de corporaciones públicas y de familias adineradas. Desde octubre de 1379 a marzo de 1380 fue prior del convento de Predicadores, según Texidor, único cargo de gobierno que tuvo y en el que fracasó a los seis meses. Una serie de circunstancias personales le vincularon a las cortes de Barcelona y Aviñón. Pedro de Luna, antiguo canónigo de Valencia, con el que tenía amistad, pasó a ser cardenal. Ambos eran amigos de don Juan, duque de Gerona, futuro Juan I. El 27 de marzo murió en Roma Gregorio XI. El nuevo papa, Clemente VII, intentó ganarse la obediencia de los reinos de España. El 18-12-1378 nombró legado suyo en la península al cardenal Pedro de Luna. Vicente Ferrer le acompañó como socio y consejero. Pedro IV era partidario de la neutralidad, mientras que su hijo, el duque de Gerona, lo era de Clemente VII. Vicente Ferrer escribió el tratado *De moderno Ecclesiae schismate*, dedicado al Ceremonioso, con la intención de ganarle para la obediencia de Clemente VII. Obra polémica, llena de sofismas y pasión incontrolada, en la que quiso probar la nulidad de elección de Urbano VI y la legitimidad de Clemente VII. En este período se multiplicaron las intervenciones de San Vicente en la Corte, siendo confesor de María de Luna, esposa del infante don Martín, duque de Montblanch, y de la reina Violante de Var, esposa de Juan I. La familia real quiso promoverle a la sede episcopal de Huesca, que Vicente Ferrer no aceptó. En 1390 Pedro de Luna se incorporó a la corte de



Aviñón, dando por terminada su misión, tras ganar para la obediencia de Clemente VII a Aragón, Castilla y Navarra. Al morir Clemente VII en 1394, Pedro de Luna fue elegido papa con el nombre de Benedicto XIII. En 1395 Vicente Ferrer, llamado por Benedicto XIII, se incorporó a la corte de Aviñón, donde permaneció hasta 1399, año en que, tras grave enfermedad, se lanzó al mundo, presentándose como *Legado a latere Christi*. Comienza una nueva etapa de su vida y, abandonando todos los honores y puestos temporales, se convirtió en misionero itinerante, en predicador popular y evangelizador de masas. Hasta 1412 corrió a su albedrío los caminos de Europa, predicando por el Delfinado, Savoya, Lombardía, Monferrato, Piamonte, alrededores de Lyon y de Génova, Flandes, Galicia, Sevilla, Toledo, el País Vasco, el Rosellón, Cataluña, Valencia y Castilla otra vez. Marchaba rodeado por una comitiva integrada por las más diversas gentes: clérigos y seglares, ricos y pobres, penitentes, etc. Unos le seguían temporalmente, pero hubo unos 150 ó 300 que le siguieron siempre en sus desplazamientos. Al llegar a una localidad eran alojados por gentes del lugar y vivían de la caridad. Por la noche se hacían procesiones en las que se azotaban, gritando "Misericordia" y a menudo después predicaba San Vicente. Quedan numerosísimos testimonios de la eficacia multitudinaria de las predicaciones de San Vicente. La conocida intervención de Vicente Ferrer en Caspe interrumpió sus viajes misionales durante un tiempo, aunque no la predicación. Tras la sentencia, en gran par-

te debida a su intervención, tuvo que justificarla en sus sermones. Mantuvo cordial relación con Fernando I. Y su presencia era solicitada en la corte, donde el rey le consultaba casos de conciencia y de gobierno. En el terreno de las predicaciones hay que señalar la trascendencia que tuvieron en relación con los judíos, provocando la conversión de muchos de ellos, a los que se obligó a escuchar los sermones. Tras la sentencia de Caspe, San Vicente reanudó sus misiones itinerantes por Aragón, Cataluña y Valencia, conservándose los cincuenta y dos sermones que predicó en Valencia del 5 de marzo al 26 de abril de 1413. Predicaba en el huerto del convento de Predicadores donde los jurados construyeron catafalcos y bancos. El 29 de marzo, en la catedral, se bautizó el prestigioso alfaquí Azmet Hannaxa, famoso por su conocimiento del Corán, que tomó el nombre de Vicent Ferrer. Desde septiembre de 1413 a enero de 1414 San Vicente predicó en Mallorca. 1414 y 1415 los pasó predicando por Aragón y Cataluña. Desde Perpiñán, a principios de 1416, emprendió un largo peregrinaje, que lo alejaría de nuestras tierras. Marchó a Carcasona, Toulouse, Castres, Albi, Najac, Villefranche de Roergue, Rodez, Milhau, etc. El resto de 1416 y 1417 predicó por el centro de Francia, Borgoña, emprendiendo la misión en Bretaña, falleciendo en Vannes el 5 de abril de 1419. Fue canonizado en 1455 por Calixto III. Para el estudio de su oratoria disponemos de un centenar largo de sermones publicados, sobre un total de 280 conservados. Sus sermones tienen gran valor porque no fueron escritos

previamente por el santo, ni retocados posteriormente. Se trata de simples reportaciones, tomadas a vuela pluma por el amanuense que estaba presente. Aunque deben estar llenos de infidelidades, estos sermones tienen la gran ventaja de transmitirnos lo más vivo y directo de la predicación vicentina, nos acerca al orador y nos permiten estudiar una literatura “hablada”, cuyo destino habría sido el perderse, o en último extremo haberse conservado falseada por el mismo autor, que la retoca. La estructura de los sermones de San Vicente suele corresponderse con la que propugna fray Francesc Eiximenis en su tratado *Ars praedicandi populo*, dividiendo los sermones en tres partes: primera *introductio*, segunda *introductio thematis*, y tercera *divisio thematis*. Los sermones son una fuente inapreciable para el estudio de la lengua y la sociedad y mentalidades de la época. Muestran la riqueza humana, la vivacidad, los matices técnicos de que están llenos. El tipo de predicación fue generalmente sencilla, de tipo catequético, teniendo en cuenta el bajo nivel cultural del público que solía escucharle. Adoptó en la temática el calendario litúrgico de la época: seguía el Evangelio de la misa del día. Insistió en la conversión de costumbres, en la práctica de los Sacramentos, especialmente la penitencia, en la necesidad de la oración, de la paz cristiana de los pueblos, las familias y los individuos. San Vicente acompañaba la predicación con gestos expresivos, para conferir, dramatismo a lo que decía. Gran viveza dan a los sermones los diálogos entre personas reales o fingidas que intercala en la

predicación, donde las inflexiones y los cambios de voz debían alcanzar altas cotas de emotividad. Con frecuencia su oratoria recurre a la onomatopeya y a la reproducción oral de ruidos y sonidos. Otra nota característica es la adaptación popular de los textos bíblicos. A menudo cita palabras de la Sagrada Escritura, pero cuando las interpreta de acuerdo con la cultura y mentalidad de sus oyentes, las cambia conscientemente para hacerlas más asequibles. El ejemplo es también uno de los recursos más frecuentes de la predicación vicentina, derivado de la parábola evangélica. Todo tipo de anécdotas sobre santos y de milagros son aducidos por San Vicente como ejemplos. Otros son tomados de la vida contemporánea. Su lenguaje se caracteriza por su plasticidad y espontaneidad, a lo que contribuye un cierto desorden sintáctico, totalmente opuesto a la cuidada prosa de la Cancillería real o los grandes escritores contemporáneos, como Bernat Metge. Es un lenguaje muy vivo, con el característico tono del valenciano popular, lengua en la que predicó, según testimonios, fuera de nuestras tierras (Bibliografía: R. Chabás, “Estudio sobre los sermones valencianos de San Vicente Ferrer que se conservan manuscritos en la Biblioteca de la Basílica metropolitana de Valencia, I. Disposición de los sermones, II. Originalidad de los sermones”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 6, 1902, pp. 1 y 155; 7, 1903, pp. 131 y 419; 3, 1903, pp. 38, 111, 291; 9, 1903, p. 85; F. Fernández y González, “San Vicente Ferrer y la judería de Valencia”, *Boletín de la Real Academia de*

la Historia, VIII, pp. 397-398; J. Puig, “Sant Vicent Ferrer en Catí”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XXXI, 1955, pp. 193-197; L. Revest Corzo, “San Vicente y Castellón”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XXVI, 1950, pp. 233-239; M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, t. 2, pp. 197-264; L. Robles, G.E.R.V., t. 4, pp. 233-240; José Texidor, O.P., *Vida de San Vicente Ferrer, apóstol de Europa*, edición preparada por Alfonso Esponera Cerdán, O.P., Valencia, Ajuntament, 1999).

Ferrer de Clapers (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1277 era baile de Gandía, y en 1230 de Denia.

Ferrer de Cloquer (Reino de Valencia, siglo XIII). En septiembre de 1266 era justicia de Xàtiva.

Ferrer de Pallarés (?-1243). También conocido por Ferrer de Sent Martí. Primer obispo de Valencia. Desde 1211 fue arcediano y pavorde de Tarragona. Acompañó a Jaime I en la conquista de Mallorca y en 1240 fue consagrado obispo de Valencia. En 7-7-1239 aparece un obispo electo de Valencia, que Chabás, personifica en Ferrer. Lo cierto es que como obispo electo suscribe en 23-6-1240 el estatuto y ordenación de la Iglesia valentina, que había sido erigida en catedral, por bula de Gregorio IX el 9-9-1239. El 27-8-1240, siendo aún electo, donó a los mercedarios la iglesia de El Puig. Fue consagrado el 20-9-1240. Cedió a los caballeros del Santo Sepulcro la parroquia de San Bartolomé, antes mezquita, concediéndoles el derecho de presentación del cura. Prudente y enér-

gico, defendió los derechos primiciales de las parroquias de Cullera, Silla, Torrent, Montroy y otras frente al castellán de Amposta, Hugo de Follalquier, y los Hospitalarios. Cuando se dirigía a Barcelona al concilio provincial a celebrar el 5-5-1243 fue sorprendido y secuestrado por los moros, pasado Tortosa, quizá en el Coll de Balaguer, muriendo en 30-4-1243 (E. Olmos, *Prelados valentinos*, pp. 58-61).

Ferrer de Vidriziella, Lope (Reino de Valencia, siglo XIV). Era alcaide de la Calahorra de Elche en 1355. Percibía anualmente un violario de 1.500 sueldos de los moros de la morería de Orihuela.

Ferrer Gutierre Castell (Zaragoza, ?-?). Caballero zaragozano, privado de Jaime II. En 1308 fue nombrado baile general de Orihuela. A su instancia se reconstruyó en 1320 la torre de las Salinas, y en ese año sabemos que residía en Elche.

Ferrer Matoses (Reino de Valencia, siglo XIII). Se documenta por primera vez el 11-5-1257, en que Jaime I ordenó a Bernat Escrivà, baile de Valencia, que le pagara 1.300 sueldos que se le debían. En 1263 había arrendado con otros la tabla del peso de la ciudad, las salinas y la Albufera de Valencia. El 26-2-1266 Jaime I le dio unas casas en la ciudad de Murcia (A.C.A. C, reg. 15, fol. 7 v). El 29-4-1266 el rey le arrendó la bailía de Valencia junto a Pere Sánchez, vecinos de Valencia, repitiendo en 1269 por la suma de 50.000 sueldos anuales (A.C.A. C, reg. 35, fol. 15 v). Aparece como justicia de Valencia en 1271.

Ferrer Ram (Reino de Valencia, siglo XV). Era hijo de Pere Ram, consejero de Al-

fonso V y su protonotario. Era baile de Morella en 1418.

ferret. Posiblemente ferrete, sulfato de cobre, que se utilizaba en tintorería.

ferrets. Trébedes de barro que separaban en la cocción unas piezas cerámicas de otras.

Ferri, Simó (Alcoy, siglo XIV). Notario, que el 20-4-1381, vacante la alcaidía del castillo de Penáguila al morir Sancho Muñoz, fue nombrado alcaide por el infante Martín. Lo tendría, a costumbre de España, con un salario anual de 800 sueldos (A.C.A. C, reg. 2.085, fol. 107 v).

Ferriol. Apellido de origen aragonés. En 1399 vivía en Valencia Guillem Ferriol, ciudadano, que fue uno de los diputados a los que se encomendó armar la galera que los eclesiásticos pagaron para traer de Francia a Benedicto XIII. Un caballero de este linaje, Francesc Ferriol, pasó con el infante Alfonso a la conquista de Cerdeña en 1323. Sus armas son: en campo de plata una flor de lis de azul.

Ferriol, Guillem (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, localizado como testigo en un documento de 9-1-1419 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 139).

Ferriol, Guillem (Cocentaina, siglo XIV). Era baile de Cocentaina el año 1318.

Ferris, Pere (Cocentaina, 1414- Roma, 1478). Eclesiástico. Cursó estudios en las universidades de Valencia y de Lérida, y luego en el colegio de San Clemente de Bolonia, donde se doctoró en Cánones. Trasladado a Roma, fue auditor de la Rota, comisario apostólico por el papa Pío II

y colaborador del cardenal de San Marcos (futuro papa Paulo II), que le nombró arzobispo de Tarragona. De regreso a Roma desempeñó diversos cargos durante el papado de Sixto IV, que le concedió la dignidad de cardenal con el título de San Sixto, en 1476.

Ferrisa, Porta. Puerta de la muralla de Sagunto, también llamada de Valencia. Tenía dos torres a cada lado. La situada en la parte izquierda se derrumbó en 1489 por ruina. Sobre ella se izaba la bandera saguntina del *drac alat* cuando se llamaba a la hueste de la general contribución.

ferrovellers. Ferrovejeros. Aparecen en Valencia como uno de los brazos de los herreros en 1476, y sostuvieron algunas disputas con los caldereros sobre la prohibición de la compraventa de objetos. Su patrón era San Eloy, según sus constituciones aprobadas el 24-9-1329. Los cultos los celebraban conjuntamente con los herreros, en cuya casa gremial o en la iglesia de Santa Catalina celebraban sus reuniones.

Fes. Fez, ciudad de Marruecos. Valencia mantuvo contactos comerciales esporádicos con Fez, que se incluía en el área de influencia comercial castellana. Desde esta ciudad marroquí llegaban a Valencia doblas de oro, cera y cueros. Entre los cautivos existentes en Valencia a fines de la Edad Media no faltaron los de Fez.

Fesc. Alquería del término de Almenara, documentada en 1274.

fetilleres. Personas que administraban póci-mas y productos, a los que se les atribuía virtud mágica.

Fexes, Manuel (Valencia, siglo xv). Plate-ro de Valencia, que el 24-6-1405 convino con Diona hacer una cruz de plata para la iglesia de Alboraya (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 246).

fiblall, afiblall, aflibay. Imperdible, ordinariamente de metal, que servía para unir y abrochar los dos paños del mantel u otro vestido.

fidancias. Juramentos de fidelidad que se prestaban al señor feudal. Fianzas depositada ante la autoridad como garantía de cumplir lo estipulado ante ésta, por ejemplo para ir en corso, para realizar un viaje, etc.

fideiussor. Fiador de un acto jurídico.

fidelis. Guardar fidelidad, mantenerse en la relación de vasallaje. *Homo fidelis* equivale a vasallo.

fidELITAS. Fidelidad, observancia de las obligaciones que el vasallo debe a su señor.

fiesta. Día o días en que colectivamente se celebra con alegría y regocijo algún acontecimiento histórico o religioso cerrando los trabajos habituales. La fiesta rompe con la rutina cotidiana, con lo individual, dejando paso a lo colectivo, estableciendo nuevos marcos de sociabilidad y de cooperación entre los hombres y mujeres fuera de la vivienda privada, en la calle, en la plaza o en la era. La fiesta representa un sistema coherente de valores tácitamente admitidos por una sociedad, aunque con diferencias entre el mundo urbano y el rural. La fiesta constituye un canal para la educación religiosa y cívica de las gentes, transmitiendo y perpetuando los sistemas culturales que interesan al poder a través

de la simbología de la representación. Entre las misiones de los poderosos figuraba la de divertir al pueblo, ofreciendo fiestas, juegos y espectáculos variados, en los que se refleja la grandeza no sólo del que los organiza sino la de la propia comunidad, ya sea de una cofradía, barrio, villa o ciudad, que de este modo reafirma su superioridad sobre las otras. La fiesta bajomedieval fue instrumento de persuasión del poder y un elemento socializador, de cooperación entre hombres y mujeres; un canal para la educación religiosa y cívica de las gentes, transmitiendo y perpetuando los sistemas culturales que interesaban al poder a través de la simbología y la representación. Fueron numerosas las fiestas, religiosas o profanas, que se celebraban a lo largo del año, organizadas por los propios vecinos o institucionalizadas desde el poder, en cuyo caso debían ser secundadas por los habitantes de la localidad. Las fiestas religiosas eran las más abundantes, puesto que no debemos olvidar que el calendario del hombre medieval lo organizó la Iglesia. El eje de las celebraciones religiosas lo constituían los ciclos de la vida de Cristo y María, siguiendo pautas generales en Occidente. El grado de participación en estas festividades era alto. Las fiestas del ciclo litúrgico comenzaban con el de la Navidad, con tres celebraciones principales: la Navidad, la Circuncisión y la Epifanía, con celebración de misas, abundantes comidas y la entrega de presentes y aguinaldos. En Elche las fiestas comenzaban la víspera de Santa Lucía y los jurados pagaban a un tamborilero para que fuera por las ca-

lles de la villa y el arrabal tocando el tambor. Estas fiestas, organizadas por el municipio, contaban también con un espectáculo que las fuentes denominan como *cavall morisch*, un caballo de madera llevado por un hombre que se dedicaría a perseguir a chiquillos y mayores entre la algarazara general. La aparición en estas fiestas, ya a principios del siglo xv, de un personaje que se disfrazaba de rey moro, podría ponernos sobre la pista de un antecedente de las fiestas de “Moros y Cristianos”, tan populares en la región a la vez que muestra un programa festivo con una fuerte carga ideológica antimusulmana. En la fiesta de Año Nuevo o día de la Circuncisión del Señor se celebraban juegos en muchas localidades, costeados por el municipio, y en Elche, por ejemplo, hay noticias de la actuación en el siglo xv de un *rey Paxero*, que venía de la vecina localidad de Catral. Nada sabemos de su actuación, aunque cabe pensar que este personaje encabezaría cuadrillas de individuos, que se disfrazaban y se dedicaban a gastar bromas y exigencias a los vecinos, sobre todo los de posición elevada, alterando el orden social en ese día y comiendo y bebiendo a costa de los vecinos o de los pastores que tenían sus rebaños en los campos vecinos, tal como hacían en la cercana Murcia, donde también actuaba este “rey pájaro”, en una auténtica fiesta de locos. Entre los días de fiesta religiosa se incluían la Epifanía, Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima, para dar paso al gran ciclo litúrgico de la Cuaresma, tiempo de penitencia y de abstinencia de cualquier exceso, que vendría precedido por el Car-

naval, del que es muy difícil encontrar noticias para Valencia. En el ciclo pascual los días más señalados eran el Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos y la Semana de Pasión, sobre todo el Jueves y Viernes Santo, culminando con el regocijo del Domingo de Resurrección. Los sermones y las procesiones eran parte del ritual, aunque apenas hay noticias de ellas, alcanzando gran popularidad las representaciones teatrales de los misterios de la Pasión. Otras festividades religiosas celebradas con gran solemnidad eran las de Pentecostés y la Trinidad, mientras que el ciclo mariano tenía las más representativas en las establecidas por la Iglesia en torno a la Purificación, Presentación, Asunción, Anunciación, Visitación y Concepción, igual que en el resto de Occidente, pero sobre todas destacó la Asunción de la Virgen (la *Mare de Déu d'Agostt*), que, una vez finalizadas las cosechas, acabó convirtiéndose en la más importante de muchas localidades valencianas, al calor del crecimiento del culto a María en la Europa bajomedieval. Sirva una vez más como ejemplo el caso de Elche, donde los jurados promocionaban diversos juegos para los vecinos, encargando a la Cofradía de la Asunción la organización de la fiesta, cuyo “*Misteri d'Elx*” queda como el mejor ejemplo del teatro asuncionista peninsular, vivo hasta nuestros días. En Castellón la fiesta se celebraba con concursos de salto, luchas, participación de juglares, bailes y música, tiro de ballesta, carreras de caballos, etc., organizadas por los jurados, que corrían con los gastos y los premios de los ganadores. Son la base



de las populares *festes d'Agost*. No vamos a detenernos en una minuciosa descripción de las numerosas fiestas del santoral cristiano que eran objeto de conmemoración en nuestros pueblos y ciudades, aunque hay que recordar las de San Juan, con el encendido general de hogueras y otros festejos populares promovidos por los particulares o las autoridades, como las carreras de caballos en Elche, deporte también celebrado en la fiesta del Salvador. El culto y la honra a los muertos tenía su manifestación en la asistencia a los cementerios el día de Todos los Santos, existiendo la costumbre de colocar los mejores paños de cada uno encima de las tumbas. Es en estos siglos cuando cada localidad va configurando su calendario festivo, que se adapta a su historia, sus devociones, sus ritos, y así vemos cómo en Castellón de la Plana la tradicional romería al viejo solar de la Magdalena aparece ya en 1375 como algo consolidado, cuyos orígenes habría que vincular a una procesión penitencial propia de la religiosidad medieval para aplacar la ira divina ante las frecuentes pestes de la segunda mitad de esta centuria. Peculiares a los Estados de la Corona de Aragón y de gran raigambre entre los diversos estamentos sociales fueron la fiesta de Sant Jordi y la del Ángel Custodio, como protector de ciudades y reinos, y que en el caso de Valencia hay que poner en relación con la estancia en la ciudad del franciscano Francesc Eximenis a fines del siglo XIV, generando un culto municipal en las capillas de los municipios y pasando luego a la calle. En Orihuela se instituyó en 1447. También la festividad de Sant

Jordi gozaba de gran popularidad, siendo particularmente cara al brazo militar, del que era patrón, plasmándose en la calle en la celebración de alardes y ejercicios militares, en los que la nobleza reafirmaba su supremacía social. Pero de todas las fiestas cívico-religiosas la más importante en la Cristiandad bajo-medieval fue la del Corpus Christi, que en el reino de Valencia, y en especial en su capital, alcanzó cotas de gran brillantez, mantenida hasta nuestros días. Es, por otra parte, una festividad bastante bien estudiada, por lo que sólo recordaremos sus rasgos más notables, siendo la pionera Valencia, que la celebraba desde 1355, siguiendo su ejemplo otras localidades del reino: Orihuela (1400), Castellón (1409), etc. La fiesta es solemne, ritualizada, controlada por el poder eclesiástico, que la dirigía ideológicamente, y el municipal, que la sufragaba y encauzaba sus manifestaciones lúdicas, buscando la participación del pueblo cristiano en su totalidad, como reafirmación de la Cristiandad frente a los otros pobladores del reino: judíos y musulmanes. La fiesta compendia aspectos religiosos: misa, sermón, procesión, y lúdicos, como la actuación de juglares y músicos, que en Elche, por ejemplo, eran moros de la comarca, contratados por los jurados, que nombraban una comisión de festejos y sufragaban los gastos o la reparación de los utensilios de la fiesta. La procesión era el elemento fundamental y más vistoso de la fiesta, celebrada por las calles de la localidad, limpias y engalanadas por el vecindario con una extensa gama de personajes bíblicos y figurantes, el cortejo de gremios

y cofradías, todos ellos sitiados según un orden rigurosamente preestablecido, acompañándose el desfile con la representación de pequeñas piezas teatrales, *entremesos*, que glosaban pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, así como del Misterio Eucarístico y alcanzaron una enorme difusión. Pero quizá uno de los mayores atractivos de la fiesta del Corpus para el espectador era la presencia en la procesión de unos grandes carros triunfales arrastrados por caballos, que en Valencia se conocen como *Roques*, sobre los que se representaban entremeses, y de los que hay noticias desde el siglo XIV con ocasión de entradas y visita de personajes importantes a la capital del reino. En Valencia parece que fue en 1413 y 1417 cuando empezaron éstas. Su número fue aumentando a lo largo de la centuria hasta llegar a doce en la procesión de 1512. En Elche, siguiendo el modelo valenciano, aparecieron estos entremeses en 1449 y su temática era similar a la de otras poblaciones: el Paraíso, el Infierno, la Anunciación, Adán y Eva, la Cena, etc. A través de ellos las autoridades intentaban ofrecer ejemplos edificantes de la religión cristiana. La fiesta religiosa era la puerta que daba paso a la fiesta profana, donde la gente daba rienda suelta a su alegría, a su espíritu irónico y crítico hacia personas e instituciones, mezclando lo ritual y lo social, en un contexto político y social no siempre fácil de captar para el historiador. La fiesta atestigua también relaciones de que entre el poder y los grupos sociales o entre estos mismos, como sucedía en los cortejos procesionales, o en la Valencia de 1340,

cuando en la fiesta de Santa Catalina escolares y otros vecinos bailaban con las caras cubiertas y se disfrazaban con grande barbas y cabellos postizos, en una especie de Carnaval donde se satirizaría a determinados personajes y se trastocaría el orden social habitual, razones por las que jurados prohibieron en el futuro dichos disfraces. A veces era un determinado colectivo social el que se encargaba de organizar propia fiesta, a través de la cual se afirmaba. Hay un entusiasmo por el juego, la diversión, por mostrar ante los vecinos la fuerza de los lazos de solidaridad, como sucedía en las fiestas de los mozos de muchos pueblos valencianos. En Vila-real los jóvenes de la villa se agrupaban en la institución de *Els Fadrins*, cuyo dirigente máximo era el “rey Moxo” (o el *majoral dels fadrins*). Los cargos eran electivos y anuales y durante el año se dedicaban a recaudar fondos para sufragar corridas de toros, bailes, etc. Actuaba sobre todo en Navidad y en las fiestas de mayo (*maig*), de marcado acento profano, en las que el árbol aparece como la figura central del día, plantado en el centro de una plaza, a cuyo alrededor se bailaba y se invitaba a jóvenes de las localidades vecinas, en un ritual que nos transporta al antiguo culto de los manantiales y los grandes bosques. Se documenta desde principios del siglo XV. En las fiestas populares y cívicas no solía faltar la corrida de toros, una pasión difusa por la mayor parte de nuestra geografía peninsular, con excelente plasmación gráfica en las miniaturas de las *Cantigas* de Alfonso X. El reino de Valencia no fue una excepción a este sentir



colectivo y cualquier ocasión era buena para correr vaquillas y toros por calles y plazas de nuestros pueblos, aunque en este caso la conexión urbanismo-fiesta era imprescindible, pues se necesitaban espacios amplios para el espectáculo taurino, que solía celebrarse en la plaza de la localidad, siendo en Valencia la del *Mercat* el lugar preferido. Los toros eran perseguidos a caballo y se les lanzaban flechas hasta que morían, aunque las fuentes también hablan de *acanyigar un bou*, utilizándose la caña para azuzar y dar muerte al toro, a modo de rejón. Se celebraban en cualquier época del año, aunque cada localidad tenía sus preferencias, y en Vila-real, por ejemplo, era por Navidad y, sobre todo, por San Juan, como reclamo para los segadores forasteros, que luego se quedaban ya en la villa. Una vez más la fiesta era promocionada por las autoridades locales. La fiesta era también un medio para la educación cívica del ciudadano y las autoridades buscaban a través de ellas rememorar y exaltar la grandeza de su localidad, la conciencia colectiva, proporcionar cohesión e identidad a sus vecinos frente al “otro”, sea de diferente ciudad, estado o religión. El mejor ejemplo lo tenemos en la fiesta de Sant Dionís, hoy conocida como *Nou d’Octubre*, efeméride celebrada por las autoridades de Valencia para conmemorar la conquista de la ciudad al Islam en 1238, en concreto el 9 de octubre, fecha de entrada de Jaime I en Valencia. La fiesta nació con una procesión general cien años después, en 1338, en un contexto de dificultades y catástrofes, con objeto de aplacar la ira divina, de

reafirmar la fe cristiana frente a judíos y musulmanes y recordar el triunfo de los reyes de la Casa de Aragón. La fiesta se incorporó al calendario festivo local y pronto se vio influida por aportaciones externas, sobre todo por una serie de ceremonias que afirmaban la soberanía regia y lo que comenzó siendo una fiesta religiosa acabó configurándose como una pieza clave en la reafirmación de la soberanía nacional. Como señala R. Narbona, “*esta fecha serviría para acotar los orígenes histórico-políticos del nuevo reino, permitiendo ahondar las raíces de sus nuevos pobladores y dotarlos de un corpus de referencias, que convenientemente reelaboradas, constituyeron el grueso del patrimonio ideológico de un pueblo que convirtió el acontecimiento en una celebración legitimadora de su existencia*”. La función o diversión pública convierte también al hombre medieval en espectador, atrae su atención y le proporciona deleite, asombro u horror. Numerosos eran los espectáculos de la más variada índole que se le ofrecían a las gentes de nuestras villas y ciudades, desde las procesiones a las ejecuciones públicas, pasando por los torneos y desafíos nobiliarios, o los espectáculos de “*grandeur*”: entradas reales o de destacados eclesiásticos, nacimientos y exequias de personajes regios, los triunfos militares de la monarquía, etc., todo lo cual conlleva una exaltación de la Corona, de la Casa de Aragón y de la Cristiandad frente al infiel. De todos estos espectáculos hay numerosos ejemplos en el reino de Valencia a fines de la Edad Media, cuyo contenido, ritual y simbología son muy

parecidos a los del resto de la Península. En el caso de las procesiones, espectáculos anclados en la liturgia, vemos cómo se enmarcan dentro de un comportamiento institucional, el de la Iglesia o el del Municipio, que sufragaba las más destacadas, que en todas partes en los siglos XIV y XV era la del Corpus, y las de aquellos santos por los que cada localidad tenía particular devoción, como en Castellón era Santa Cristina, o en Valencia Sant Jordi o Sant Dionís. A través de esta financiación las clases dominantes del mundo urbano buscaban manipular el ritual litúrgico con el fin de servir a los intereses de los grupos de poder (nobleza y burguesía urbana). Para éstos la jerarquía en el orden procesional era fundamental, sobre todo la proximidad a la reliquia, mientras que con diversos ejemplos visuales escenificados en la procesión se buscaba hacer llegar la liturgia oficial a los grupos inferiores. El espectáculo del poder, la fiesta soberana, era, sin embargo, el que derivaba de la manifestación pública de la soberanía regia, a través de las actuaciones del *Consell* municipal encaminada a reverenciar al monarca, familiares o delegados regios. El marco preferido fue la capital del reino, Valencia, donde tuvieron lugar numerosas entradas reales en estos siglos, manifestadas en todo un complejo ritual, que servía de reconocimiento y homenaje a la Corona, comenzando por el envío de una legación municipal a los límites del término y finalizando con la entrada solemne en comitiva desde la puerta de Serrans a la catedral. La cabalgata era multitudinaria, jerarquizada según los estamentos y la ideología

medieval y en ella se celebraban juegos, entremeses y bailes a cargo de los oficios y juglares, fuegos artificiales, etc., que trastocaban el devenir cotidiano de los habitantes de la urbe, testigos de tan singulares acontecimientos. En las localidades menores, donde la visita del rey no era habitual, el espectáculo lo ofrecían las entradas de los obispos (en Segorbe, Orihuela), de algún destacado personaje de la casa real, el gobernador del reino o el señor del lugar. Digamos, aunque sea brevemente, que los vínculos entre las fiestas públicas y la política tuvieron sus repercusiones también en el terreno del urbanismo, utilizándose todas las posibilidades que ofrecían las calles y plazas, creando espacios auténticamente públicos, por donde se desarrollan estas procesiones y espectáculos cívicos, que gracias a ellos se ven sublimados, sacralizados y objeto de embellecimiento y remodelaciones. También las victorias militares del monarca, testimonio de su poderío y capacidad de estadista, eran celebradas con los más variados espectáculos festivos. Desde la victoria de El Salado (1340) a la toma de Granada (1492) los pueblos valencianos festejaron los más variados sucesos militares de la Corona de Aragón, e incluso de Castilla (toma de Antequera), la celebración del fin del Cisma en el concilio de Basilea, etc., con solemnes procesiones, reparto de limosnas, encendido de luminarias, disparo de cohetes, corridas de toros, entremeses y cabalgatas de oficios o serenatas musicales. Estas fiestas volvían a repetirse a raíz de los nacimientos y bodas reales, en tanto que las exequias regias,



celebradas en la catedral de Valencia a la muerte de un monarca, estaban rodeadas de un ceremonial lleno de majestuosidad, en el que se entremezclaban todas las clases sociales de la ciudad, y como en los espectáculos anteriores se exaltaba la casa real y se creaba un sentimiento de solidaridad y de patriotismo entre las gentes del reino. Otro espectáculo otorgado por el poder público y con propósitos didácticos –de escarmiento– era la ejecución de penas corporales a los reos convictos de los más graves delitos, desde los que eran conducidos en un asno, montado al revés y en paños menores, por las calles de la ciudad, a los que eran ahorcados, decapitados o quemados en la plaza, que se convierte así en un espacio dramático, donde las multitudes manifiestan su regocijo o su espanto ante los catafalcos. En otros casos la religión fue la causa de terminar en la hoguera, bien para los que abandonaban el cristianismo y se convertían al Islam o para los acusados de judaizar. En este último caso el instrumento elegido por los Reyes Católicos fue la Inquisición española, que desde su instalación en Valencia en 1484 desplegó una auténtica “pedagogía del miedo” a través de sus autos de fe. Hay que referirse, aunque sea brevemente, a la fiesta-espectáculo caballeresco, que no sólo alcanza a la nobleza, principal protagonista, sino también al pueblo, con su prestigio y sus intenciones políticas, haciéndolo partícipe del espectáculo multitudinario, en el que se comía, bailaba y se celebraban todo tipo de eventos públicos. La nobleza, por su parte, reafirmaba su posición social y el orden de los caballeros,

que considera –o desea que así sea– el mejor, y a través de la fiesta caballerisca busca dar un sentido a su existencia, en un momento en que los ideales de la caballería comienzan a entrar en crisis. En tierras valencianas abundaron las justas, torneos, juegos de cañas, retos y desafíos protagonizados por la nobleza bajomedieval valenciana o de otros reinos. M. de Riquer dio abundantes noticias de estos caballeros valencianos y sus desafíos, en particular de Pero Maça de Liçana, y no podemos olvidar la azarosa vida aventurera, llena de torneos y desafíos de Joanot Martorell, autor del *Tirant lo Blanch*, máximo exponente de la caballería bajomedieval, en el que tantas fiestas de caballería aparecen reflejadas. Los torneos y desafíos caballerescos abundaron en la Valencia de los siglos XIV y XV, gracias en muchos casos a la iniciativa de la Corona –el torneo era cada vez más un espectáculo monárquico– y de las autoridades locales, que trataban de atraer a la ciudad a los contendientes, ofreciéndola como campo abierto a sus desafíos, lo que proporcionaba honor y fama a la ciudad. A pesar de la prohibición dictada por los jurados de Valencia en 1399 a los torneos caballerescos, que podían alterar la paz ciudadana, ya de por sí bastante soliviantada a causa de las luchas de bandos, la capital del reino siguió siendo escenario en el siglo XV de estos desafíos caballerescos entre personajes valencianos o extranjeros. Lo mismo sucedió en otras ciudades que contaban con una potente nobleza, como Xàtiva y, sobre todo, Orihuela, donde también las luchas de bando y las rivalidades entre las

grandes familias de la nobleza comarcal (los Maça, Cornell) solían terminar en el campo de batalla, como los desafíos entre Joan de Vilaragut y Pero Maça, entre este último y Hugo de Mendoza en 1424, o entre Lluís Cornell y Nicolau de Pròxita, etc., reafirmando el vencedor la supremacía del linaje. Los mismos reyes, durante su estancia en Valencia, convocaban también a la población a actos festivos en los que se mostraban a sí mismos como héroes caballerescos, protagonizando brillantes torneos en la plaza del Mercat. Alfonso V organizó entre 1425 y 1428 numerosas justas, montando en la plaza decorados imaginarios, como el “castell de la Fada Morgana”, que él defendía con sus compañeros de armas. El rey llegaba a la plaza montado en lo alto de un carro, rodeado de diosas de la mitología clásica, engalanado con penachos de plumas y el casco rematado por el dragón alado. Era la máxima representación plástica de la fiesta y del poder real. También la fiesta fue marco de sociabilidad de moros y judíos, para quienes la fiesta formaba parte de su vida cotidiana, de su mentalidad, pero también reflejo de sus relaciones con la sociedad cristiana con la que se relacionan y a la que se asimilan en unos casos, como el juego, mientras que en otras los discrimina.

Es muy difícil, porque las fuentes apenas dan datos, conocer cuáles eran las fiestas celebradas por los judíos y mudéjares valencianos. En ambos casos las de carácter religioso estaban condicionadas por el calendario, siendo el *sabbath* el día festivo de reposo semanal de los judíos, en torno

al cual gira un minucioso ritual doméstico-gastronómico, familiar y personal, cumplido rigurosamente por los más religiosos. Otras festividades eran la fiesta del Cuerno, de Rosh *ha-Shahana*, que anunciaba el ascenso emprendido por Moisés al monte Sinaí, celebrándose el primer día de la luna de septiembre. El *Yom Kippur* es el día de penitencia, de reencuentro con Dios, el ayuno judío por excelencia, y es en septiembre, cuatro días antes de la fiesta de las *Cabañuelas* o *Sukkot*, así llamada porque los judíos levantaban cabañas en los corrales de las casas o alrededor de la población, evocando la salida de los israelitas de Egipto y su tránsito de cuarenta años por el desierto. El día 14 de la Luna de febrero se celebraba el *Purim* o fiesta de la reina Ester, en la que se comen gallinas, huevos duros, se bebe, se juega y se disfrazan las gentes. Cabe la posibilidad de que en las juderías valencianas—como se hacía en las aragonesas—se arrastrase por las calles la efigie en madera o en trapo y paja del malvado Hainán, ministro del rey Asuero, que luego se ahorcaba y quemaba. La *Pascua* o *Pessah* se celebraba entre el día 14 y 15 de la luna de marzo durante ocho días, en recuerdo de las plagas enviadas por Dios contra Egipto y su liberación del yugo del faraón. En cuanto a los acontecimientos del ciclo vital que fueron objeto de celebración y festejo entre los judíos valencianos—igual que en el resto de la península—figuraban los relacionados con el nacimiento, la ceremonia de las *hadas*, en la octava noche de vida del niño, que precede la circuncisión. La música y las danzas forma-

ban parte inseparable de los regocijos nupciales, que duraban una semana, en los que se servían a los visitantes de los recién casados dulces variados y se practicaban diversos juegos, sobre todo de naipes con el marido.

Los mudéjares valencianos celebraban, al igual que sus correligionarios granadinos o de Oriente, las dos grandes fiestas canónicas del Islam: la fiesta de la ruptura del ayuno (*íd al-firr*), que marca el final del ayuno anual del mes de *ramadán*, y la *Fiesta de los Sacrificios* (*íd al-adjia*), que consistía en el sacrificio ritual de al menos un cordero, reinando gran jolgorio en las casas en esos días y consumiéndose platos especiales, como el trigo con leche. En ambas fiestas las oraciones y plegarias en común alternaban con los festejos populares, en los que hombres y mujeres se rociaban con agua perfumada, se arrojaban frutos y flores, se cantaba y bailaba. Una tercera fiesta religiosa era la *Asura*, que caía en 10 de *muharram* y consistía en un ayuno ritual. Sabemos también que por influencia cristiana los andalusíes festejaban la Navidad y el Año Nuevo, con gran escándalo de los alfaquíes, intercambiándose regalos las gentes y preparándose pasteles, que son un precedente del roscón de Reyes. Otra festividad que se celebró con gran pompa por parte de las autoridades políticas granadinas fue la del *Mawlid*, conmemorando el nacimiento del Profeta, el 12 de *rabi'l*, aunque no sabemos cómo fue su posible desarrollo entre los musulmanes valencianos. El calendario juliano introdujo entre los andalusíes dos festejos que señalaban los dife-

rentes períodos del año fiscal y agrícola: el *Nayruz*, día del año nuevo iraní, y el *Mo.hrayan*, el 24 de junio, en las que las gentes se hacían regalos, se fabricaban juguetes, se encendían hogueras la noche de San Juan, se comían tortas de queso blanco, buñuelos, mientras que la gente humilde se disfrazaba de carnaval y se divertía en la calle. Es posible que los mudéjares valencianos celebraran como los granadinos la fiesta de la vendimia (la *Pascua de los alaceres* o *alerces*), que siguió, en vigor hasta principios del siglo xv. Un ejemplo de esta aculturación de los mudéjares lo tenemos en la participación y celebración por los moros de las aljamas del valle de Valldigna (Valencia) de la festividad de San Bartolomé (Bibliografía: J. Heers, *Carnavales y fiestas de locos*, Barcelona, 1983; J. Hinojosa Montalvo, “Juegos, fiestas y espectáculos en el reino de Valencia: del caballero andante al moro juglar”, *Fiestas, Juegos y Espectáculos en la España medieval*. Actas del VII Curso de Cultura Medieval. Aguilar de Campoo, 1995, Madrid, 1999, pp. 67-127; R. Narbona Vizcaíno, “Las fiestas reales en Valencia entre la Edad Media y la Edad Moderna, siglos xiv-xv”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 13-2-1993, pp. 463-472; R. Narbona Vizcaíno, “El nueve de octubre. Reseña histórica de una fiesta valenciana, siglos xiv-xx”, *Revista d’Història Medieval*, 5, 1994, pp. 231-290).

Figueres (Valencia, siglo xv). Poeta al que se atribuyen diversas poesías amorosas y religiosas de distinta extensión y métrica, y con influencias de Ausiàs March. No se

conocen datos de su vida, pero parece que tuvo relación con los Centelles y que es el Figuera del que Gaspar Gil Polo hizo un elogio en su *Canto del Turia*. Entre sus poesías cabe citar: *Clam d'amor fet per Figueres, Laors a sa senyora, Obra de Figueres ab la seua oració*, conservadas en cancioneros de la época (M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, t. 3, p. 48).

Figueres, Berenguer (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia. Se menciona en un documento de 10-12-1390, en el que su mujer Caterina le entregó 17 libras que restaban por pagar de su dote de 60 (A.R.V. Nota de Alfonso Ferrer, 1905, mano 3.^o).

Figueroa, Francisco (Orihuela, siglo XV). Era prior del convento de San Agustín de Orihuela en 1452.

Figueroa i Sarmiento, Eusebi (Orihuela, 1449-1506). Nació de noble familia el 19-5-1449. Estudio filosofía en esta ciudad y ciencias mayores en Salamanca, alcanzando el grado de maestro en artes y doctor en teología. Al regreso a Orihuela se ordenó y obtuvo un beneficio en la colegiata. Se dice que profetizó que un Elías fabricaría un colegio seminario en la altura del monte. Falleció el 3-3-1506 y fue sepultado en la Merced (E. Gisbert y Ballesteros, *Historia de Orihuela*, Orihuela 1901-1903, p. 669).

Figuerola. Alquería del término de Sagunto, documentada en 1247.

Figuerola, Joan (Valencia, 1456). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia civil en 1436.

Figuerola, Joan (Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano, maestro en Sagrada Teología, canónigo de la Seo valentina. Autor de la obra *Contra iudaeos*, que alcanzó gran difusión en su época.

fila. El caudal del río o de la fuente se dividía entre las acequias principales, que a su vez se subdividían entre sus brazos. Las cuotas proporcionales para cada conducción se expresaban en una unidad de medida abstracta, la “fila” (*hila* o *hilo* de agua). Un fila representa una parte de la cantidad total de agua en un río, fuente o acequia. Esta unidad abstracta se traducía en la realidad en volúmenes de agua mediante las dimensiones de las estructuras físicas –azudes, canales, partidores–, que dividían el agua en cada acequia proporcionalmente entre los brazos en los que el canal principal se dividía.

filadís. Filadiz; seda que se saca del capullo roto. Se documenta en correas, cordones, etcétera.

filaça. Cãñamo.

Filiselles, Guillem (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia. Aparece citado en un acto notarial de 1-6-1414, por el que alquiló al platero Ferran Ros unas casas en la parroquia de Santa Catalina (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 253).

Fillach, Jaume (Segorbe, siglo XIV). Era justicia de Segorbe en 1391.

Fillach, Jaime (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, documentado en 1444 en un proceso como testigo (A.R.V. Justicia civil, 904, mano 20, fol. 5 v).

Fillach, Jaime (Segorbe, siglo xv). El año 1472 era justicia de la ciudad de Segorbe.

Fillach, Nicolau (Valencia, siglo xv). Doctor en derecho. Tuvo la alcaidía del castillo del Poyo hasta finales de 1455 en que falleció, y el monarca la entregó a Rodrigo de Rebolledo (7-12-1458) (A.R.V. Bailía, 1.152, fol. 1.646 r-1.647 r).

Fillol, Guillem (Reino de Valencia, siglo xv). En 1426 era alcaide de Seta (A.R.V. Real. 36, fol. 63 v). En junio de ese año pleiteaba con Dalfina, huérfana y pobre, hija de Alfonso Cabrera, antes vecino de Teulada (A.R.V. Real, 36, 63 v y 111 v).

Fillol, Jaume (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que vemos citado en un documento de 1462, en el que testificó su mujer Úrsula (A.R.V. Justicia civil, 3.764, mano 10).

filloles. Alcantarillas secundarias, cuyos restos van a parar a las “mares”. En Sueca recibe esta denominación el canal de riego que nace de las acequias, encargadas de dispersar las aguas por las diversas partidas.

Finestres, Gabriel (Reino de Valencia, siglo xv). Era baile de Alpuente en abril de 1430 (A.R.V. Bailía, 1.147, fol. 143 v).

Finestre, Joan (Alpuente, siglo xv). Era baile de la villa de Alpuente, y fue depuesto el 13-8-1429 por no cumplir con la orden dada por el baile general del reino de reparar y aprovisionar el castillo del Poyo, en dicho término. Ordenó al justicia y jurados que se hicieran cargo hasta que cumpliera lo ordenado, que sería repuesto como baile.

Fira, Ginés (Valencia, siglo xv-1514). Destacada figura eclesiástica del reinado de Fernando el Católico. Debía ser bastante joven cuando participó en el certamen poético mariano celebrado en Valencia en 1474 en “Lahors de la Verge Maria” con la composición “*Ans que peccanty, general malaltia*”. Estaba muy bien relacionado con la familia Borja y fue secretario particular del papa Alejandro VI y de Joan de Borja, segundo duque de Gandía, acompañándole cuando vino a Barcelona en 1493 para casarse con su cuñada María Enríquez, viuda de Pere Lluís de Borja, y a Valencia y Gandía, para tomar posesión de sus estados (1494-1498). Alejandro VI le proporcionó todo tipo de beneficios: la rectoría de Foios, canonjías de las catedrales de Valencia y Murcia, y numerosos beneficios y curatos en las diócesis de Zaragoza y otras. Fue, junto con fray Baltasar Sorió y Francesc de Fenollet, uno de los jueces en el certamen en alabanza de Santa Catalina. Murió en 1514 (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 194).

fiscalidad. Vide también Hacienda. De forma paralela a la formación de los municipios se fueron gestando los mecanismos administrativos y financieros que proporcionaran recursos para cubrir los gastos públicos, a través del impuesto. Pero el impuesto es también un instrumento político, utilizado por el poder en la búsqueda de unos objetivos concretos, que pueden ser financieros, intervencionistas, etc., y a través de la aplicación del impuesto, de su redistribución en el seno de la sociedad local, pueden actuar sobre la vida social y económica de la colectividad, co-

mo hacen algunos particulares al utilizar las actividades políticas para sus negocios privados. *Los ingresos*. En líneas generales puede decirse que los *tributos directos*, obtenidos mediante derramas entre los vecinos, y las *sisas* constituían la principal fuente fiscal de ingresos de los municipios valencianos, aunque en proporciones muy variables. En Valencia, por ejemplo, los impuestos municipales se obtenían mediante mecanismos indirectos (mercadería, *tall del drap*, carne, vino, aceite, pesca, pan, etc.) en tanto que los impuestos reales fueron siempre directos. La *peita* fue suprimida en Valencia por Pedro el Ceremonioso como recompensa a la ayuda de la ciudad a la Corona en la guerra con Castilla (1356-1365) y el *morabatí* lo fue en las Cortes de 1364. La *peita* o pecha era un impuesto local que gravaba el patrimonio de los vecinos y forasteros que tenían bienes en el término de la localidad. De ser una renta percibida por la Corona, en el siglo XIV fue cedida a los municipios, a cambio de entregar a la bailía real una cantidad fija. En Valencia, en 1286, Alfonso III eximió definitivamente a la ciudad del pago del impuesto, buscando así su apoyo en la conquista de Menorca y contra los unionistas aragoneses. La desaparición de la *peita* real no implicó el inmediato abandono de las formas de tributación directa como recurso del municipio y, de hecho, en la primera mitad del Trecentos, en Valencia la principal fuente de ingresos del gobierno local fueron las tallas o colectas anuales. Nunca tuvieron un carácter regular y estable, sino que para cada nuevo desembolso se calculaba

su cuantía y se repartía *per sou et lliura*, forma proporcional a la fortuna de cada individuo. En Burriana, por ejemplo, las autoridades obtenían 16.000 sueldos por la *peita*, y entregaban 2.000 al baile local. La *peita* era un impuesto sobre el patrimonio, proporcional al valor de los bienes de cada contribuyente, de acuerdo con la evaluación hecha por los jurados. Este padrón de riqueza municipal determina la cantidad a pagar al fisco. Los bienes evaluados eran básicamente la tierra y los inmuebles urbanos, en tanto que el ganado o los capitales podían eludir mejor el control fiscal. Era frecuente que la recaudación se desglosara entre el propio núcleo urbano y el término municipal, con recaudadores (*peiters*) distintos, como en Alzira, quienes se encargaban de anotar en los libros de la *peita* todas las incidencias relativas a la recaudación del impuesto, sustituidos en Alzira a principios del siglo XV por los padrones de riqueza con el fin de subsanar las deficiencias provocadas por las modificaciones en el patrimonio. Acerca de la importancia de la *peita* como fuente de ingresos municipales variaban según localidades, como en Burriana donde representa las tres cuartas partes de los ingresos directos a mediados del siglo XV, porcentaje que en Alzira desciende en torno al 40%, mientras que en Alcoy era el 45% de todos los ingresos a fines de la Edad Media. La *sisas** era un impuesto municipal que gravaba la venta de productos de consumo por menor, la elaboración y el intercambio. Al no incidir en el nivel de riqueza perjudicaba a los sectores de población con más dificultad para acceder a

los productos básicos objeto de tributación. La imposición de la sisa era regalía de la Corona, que la cedía a los municipios para hacer frente a sus necesidades, teniendo en principio un carácter temporal y en función de unos determinados requisitos y necesidades financieras, pasados los cuales la sisa dejaba de percibirse. Sin embargo, con el paso del tiempo esta temporalidad tendió a convenirse en fija y a las primitivas sisas se fueron añadiendo otras, dado los elevados ingresos que proporcionaban a las arcas municipales. El origen de esta modalidad impositiva en el reino de Valencia hay que situarlo en contexto de la política mediterránea de la Corona de Aragón, llevada a cabo por Jaime II y Alfonso IV, y en él los privilegios otorgados por los diferentes monarcas a los municipios valencianos a lo largo del siglo XIV, que en ocasiones eran la confirmación particular de privilegios concedidos al reino o de medidas generales aprobadas en Cortes. El punto de partida fue el privilegio concedido por Jaime II a finales de 1321 según el cual las ciudades y villas que contribuyesen con subvenciones a la campaña de Córcega y Cerdeña recibirían licencias para imponer tributos e impuestos, con el fin de poder recaudar fácilmente dichas cantidades, a la vez que autorizaba al infante Alfonso para poder conceder en su nombre, privilegios de concesión de tributos. De acuerdo con esta franquicia recibieron el privilegio de imponer sisas diversas localidades del reino, entre ellas Valencia, Guardamar, Alicante y Elche. Estas tres últimas villas, junto con Orihuela, incorporadas en 1304-

1305 de derecho al reino de Valencia recibieron autorización de Jaime II desde 1307 y 1308 para imponer sisas con el fin de hacer frente a los gastos militares del *Consell* derivados de su posición fronteriza frente a los reinos de Murcia y Granada. El impuesto tenía su precedente en otro anterior llamado "*Comune*", percibido ya cuando estas villas pertenecieron al reino de Murcia. Estos privilegios reales para recaudar sisas menudearon por todo el reino por los más variados motivos: mantenimiento de vigilancia y escuchas, gastos de defensa, reparaciones y obras públicas, etc. En 1363 concedió un privilegio a todas las villas y ciudades del reino autorizándoles a establecer nuevas sisas e imposiciones durante el tiempo que considerasen necesario a su voluntad, debiendo abonar este impuesto cualquier persona residente o transeúnte en dichas localidades, de cualquier condición que fuere. El impuesto se percibía sobre una serie de productos que se compraban o vendían en la localidad y su término, fijándose en función de dos conceptos: se pagaba un tributo sobre el precio o el peso del producto. Dada la trascendencia económica que las sisas tenían para el municipio nadie quedaba exento de su pago, incluido el clero y el estamento militar, lo que podía generar fuertes tensiones con las autoridades locales, tal como sucedió en Orihuela, donde el clero y el obispado de Cartagena se negaba a pagar la sisa, obligando a intervenir a la monarquía, que lo hizo a favor del obispo. Una orden de Alfonso V en 1418 prohibía a las autoridades locales oriolanas cobrar sisas al clero de la villa,

ya que iba contra “*Sacrorum Canonum sancionis*”. El acuerdo final se logró en 1421 con una exención, sobre la sisa de la carne, que afectaba al obispo, deán y capítulo episcopal, mientras que los presbíteros pagarían un dinero y mealla por libra de carne, es decir la mitad de la sisa de la carne. La nobleza abonaba las sisas, y en la gobernación de Orihuela tan sólo el Gobernador general del reino de Valencia *dellà Sexona* estaba exento en el siglo xv del pago de algunas sisas. Una vez obtenida la facultad real de imponer sisas el *Consell* tenía soberanía plena sobre el tributo, fijando su valor, mecanismos de cobro, etc. La jurisdicción en relación con las deudas recaía en los jurados, mientras que el justicia entendía en las infracciones y fraudes que se produjeran. Todos los asuntos concernientes a las sisas eran competencia de los jurados, quedando excluidas las autoridades reales, a pesar de algunos intentos de éstas por controlar jurídicamente las sisas. Los productos sobre los que recaían las sisas variaban según localidades, incidiendo siempre en artículos de primera necesidad. A modo de ejemplo recojo los de varias localidades del reino: Alzira, sisas sobre el vino, la molienda, la tahona, los animales, la carne, los bienes raíces, censales y violarios, los paños y el lino; Orihuela, carne, pesca, vino, cera y miel, lino foráneo, aceite, caza de los almarjales, pan; Elche, carne, pescado, vino, pan, harina y trigo, cera, miel, aceite, mercaderías, hosteleros (sólo en 1449); los del puerto, ganados, jabón, lana y paños sólo se citan en los capítulos de 1461. Los jurados se encargaban de arrendar

anualmente el cobro de la sisa en subasta pública, y sólo debían dar cuenta de su gestión sobre la administración del impuesto a los nuevos jurados, teniendo prohibida cualquier intervención los oficiales reales. El municipio disponía para el cobro de la sisa de unos pesos y medidas oficiales. El arriendo era anual al precio fijado en la subasta y pagadero al clavario en varios plazos, que en Orihuela era en seis partes, mientras que en Elche era en tres, cada cuatro meses. La duración del impuesto solía coincidir con el ejercicio fiscal y en Orihuela, por ejemplo, se remataba el uno de enero abarcando el año en curso. El clavario era elegido en Navidad y se procuraba que coincidiera la duración del arrendamiento de las sisas con el del oficial encargado de su percepción. En otras localidades fue diferente, y en Elche en el siglo xv comenzó siendo el uno de enero para acabar estabilizándose a partir de los años treinta el 10 de agosto, lo que planteaba problemas contables al clavario, al no coincidir el arriendo con la duración del cargo. El arrendamiento de los impuestos, en este caso las sisas, fue también un vehículo de enriquecimiento para determinados miembros o linajes de las oligarquías locales, que disponían de capital líquido para arriesgar en una operación especulativa de este tipo, puesto que no siempre se ganaba y diversas circunstancias adversas (guerras, epidemias malas cosechas, etc.) podían arruinar la inversión del arrendatario. El panorama era idéntico en todo el reino de Valencia, desde Morella a Orihuela y vemos cómo en estas villa y ciudades de tamaño medio



eran mercaderes o artesanos, que solos o asociados, buscaban unas atractivas posibilidades de ganancia. También en Valencia estos linajes pujaban por adjudicarse las sisas a la vez que regentaban los oficios político-contables de la ciudad formando compañías asociadas para comprar los impuestos, como hicieron los Marra-des o los Suau en la segunda mitad del siglo xiv. Dado que ellos no se dedicaron directamente a recaudar los impuestos debido a sus múltiples ocupaciones, recurrían al subarrendamiento, actuando ellos como capitalistas inversores. El arrendatario calculaba sus posibles beneficios según el margen que le quedara entre el precio de compra del impuesto y el valor real percibido tras la recaudación. Para evitar abusos y manipulaciones en estos arriendos los municipios adoptaron mecanismos de defensa y en Valencia desde principios del siglo xv los magistrados ciudadanos quedaban inhabilitados para arrendar los impuestos municipales o importar grano, mientras que en otra villa como Orihuela los arrendatarios de bienes y rentas del *Consell* y los deudores a las arcas del municipio no podrían ocupar cargos de gobierno, medida que no tuvo efecto práctico hasta que se instauró el régimen insaculatorio desde 1445. ¿Cuál es la valoración que hay que darle a las sisas dentro de los ingresos y la fiscalidad local? Los datos que tenemos apuntan a una diversidad local, incluso dentro de una misma comarca. Es el caso de la Plana castellonense, donde en Burriana (1449-1456) suponían el 15% de los ingresos, mientras que en Castellón de la Plana en 1425 re-

presentaban el 45%, o el 25% en la Vila-real de mediados del siglo xiv, equiparándose a la pecha. En Alzira, en 1380-1381 las sisas superaban a la *peita* como fuente de ingresos y suponía prácticamente el 50% del total. Pero no olvidemos que son datos aislados que sólo nos transmiten una valoración del momento. En cambio, en Orihuela la continuidad de las series de arrendamientos permite afirmar que en tiempos de Alfonso el Magnánimo las sisas se habían convertido en la principal fuente de ingresos del municipio, hasta alcanzar en algunos casos porcentajes superiores al 90% (1423 el 92,8% y 1437 el 91,6%), pero siempre por encima del 50%. También en Elche disponemos de datos a partir de 1371, que nos permiten ver claramente el espectacular aumento de la sisa entre esa fecha y 1495, pasando de los 2.000 a los 13.576 sueldos anuales, siendo también el principal ingreso de la hacienda local, aunque también con variaciones anuales, a veces muy acusadas, como es pasar del 70,7% en 1490 al 39,8% en 1493. La decadencia se acentuó a partir de 1507, demostrando la falta de validez del modelo de crecimiento anterior. Frente al protagonismo de estos ingresos, sobre todo las sisas, hubo otros que tuvieron menor importancia y un carácter local muy acentuado. Por ejemplo, en Burriana en 1403 Martín I entregó a la villa la *primicia*, que ascendía a unos 2.000 sueldos anuales y representaba la décima parte de los ingresos. El *herbatge* o las *vuitenes e vaguants* apenas sumaban medio millar de sueldos anuales. En el caso de Orihuela, el *Consell* arrendaba una serie

de derechos concejiles (rentas, bienes de propios, regalías, etc.) junto con la tauería —que podía suponer varios millares de sueldos anuales—, las salinas, las calañas de la huerta y el archivo de la curia de la gobernación; también figuraban como fuentes de ingresos el tercio diezmo, el ganado mayor castellano que pasaba por el término, el peso de los florines y la *bolla* de los tejidos, además de otros impuestos concedidos por la monarquía a la villa, como el cabezaje de los moros (desde 1274), o los ingresos procedentes de las cabalgadas organizadas por el *Consell* oriolano fuera de sus términos (el *setmo*), salvado el quinto del rey. *Los gastos*. A la hora de intentar conocer en qué solía gastar habitualmente el municipio la riqueza previamente extraída a la sociedad urbana y rural circundante nos encontramos con que no existe en la época una distinción específica de las posibles partidas a las que se destinaban los ingresos, en parte porque no estaban muy claros los límites entre las cargas ordinarias y las extraordinarias y también por las frecuentes oscilaciones interanuales de las partidas que integraban el gasto municipal. Se podía conocer con antelación partidas como los salarios ordinarios de la administración o las pensiones de la deuda censalista, pero no se podían prever los gastos ocasionados por pleitos, limosnas, obras públicas, gratificaciones extraordinarias, etc. A pesar de las oscilaciones anuales se pueden establecer unas líneas generales de distribución del gasto. En todos los municipios estudiados el peso más importante para las arcas municipales fue el pago de

los intereses ordinarios de la deuda censalista. El segundo capítulo de gastos en importancia era las retribuciones de los oficiales y empleados ordinarios del municipio, cuya característica es similar en los municipios valencianos de la época. En Burriana el porcentaje de gastos burocráticos era del 13%, similar o superior a las otras villas de la Plana, con salarios que oscilaban desde los 1.100 sueldos anuales que cobraba el *peiter* el funcionario mejor pagado, a los 50 que percibían los jurados, salario simbólico, puesto que no era el afán de lucro el que debía guiar a los que se ofrecían a gestionar el bien público. En Alzira el mantenimiento del aparato municipal suponía cifras parecidas, el 10%, y de nuevo el *peiter* era el que tenía mejor sueldo: 1.300 sueldos. En Orihuela oscilaba entre un 7% (1423) y un 12% (1437), con una media del 8,6% para la primera mitad del Cuatrocientos. Las dificultades surgieron en 1456 como consecuencia del alto endeudamiento del *Consell* oriolano, por lo que se propuso una reducción drástica de algunos salarios municipales, que afectaron al médico, cerrajero, oficial del almuén, tablaero, escribano del tablaero, muñidor, síndico y mensajeros de la ciudad, cargos que desaparecieron en la mayoría de los casos. En este apartado de gastos que podríamos llamar ordinarios fijos se incluiría también las obligaciones del municipio hacia la Corona, como los 2.700 sueldos anuales que Burriana pagaba como pecha y cena, y que no era una carga pesada, o las *generalitats*, impuestos indirectos percibidos por la Diputació del General, que en Orihuela

la en el siglo xv gravaban los paños y la sal. Estos pagos en concepto de gravámenes a la Generalitat supusieron el 15,7% del presupuesto de gastos del *Consell* oriolano. Como el consistorio se retrasaba todos los años en el pago de esta cantidad, alegando la falta de dinero, tenía que recurrir en ocasiones a la vía del préstamo y el prestamista adelantaba dicha suma a cambio del arrendamiento del cobro de la sisa de la villa. También en Orihuela en estos gastos ordinarios anuales figuraban las contribuciones que la villa daba a la Corona para el mantenimiento y reparaciones del castillo, que desde 1410 eran 1.500 sueldos, encargándose un obrero escogido a tal efecto de su administración. Los retrasos en los pagos por parte del Consejo hizo que en 1468 la ciudad debiera dieciséis años de atraso, que sumaban 24.000 sueldos, lo que agravó aún más el endeudamiento municipal. Otro apartado podría ser el de los gastos ordinarios eventuales, que se realizan todos los años pero con carácter aleatorio, variando de un año para otro, o incluso no se producen, como son en Orihuela las partidas destinadas a la administración y servicios, sobre todo las mensajerías enviadas en representación del consistorio a otras localidades o particulares. Fue un gasto tan importante (el 15,8 del presupuesto total de gastos) que fue uno de los factores que llevó a la quiebra financiera del municipio a mediados del siglo xv. Otros pagos se destinan a los correos, los pleitos, las dietas de oficiales municipales, las obras públicas, pago al médico y al maestro al servicio del municipio, festividades –so-

bre todo la del Corpus Christi–, defensa de la villa y endeudamiento. Respecto a los gastos extraordinarios realizados por el *Consell* variaban según localidades y anualidades, y así vemos cómo en Burriana entre 1449-1456 no los hubo. En este capítulo habría que incluir los gastos generados por la obtención de privilegios y franquizas concedidos por la monarquía a una localidad concreta, los servicios extraordinarios a la Corona, la recepción de dignatarios, el pago del monedaje –Orihuela fue eximida por Pedro IV en 1367–, compra de granos en período de carestía, etc. Durante la baja Edad Media alcanzó un notable desarrollo la emisión de deuda pública en forma de censales. Esta modalidad de crédito público suponía la contratación de préstamos a muy bajo interés –entre el 5 y el 7%– y no reembolsable más que a voluntad del deudor, lo que posibilitaba la consolidación a largo plazo de la deuda municipal a cambio de la satisfacción a los acreedores de las rentas anuales, las llamadas pensiones de censal, por los intereses del capital prestado. Si la implantación, en la segunda mitad del siglo xiv, del sistema censalista como mecanismo de financiación de las corporaciones locales había permitido la reconversión de la anterior deuda a corto plazo y por tanto un alivio para las economías municipales, la constante presión fiscal llevada a cabo por la Corona y los señores feudales sobre las comunidades, en forma de reiterados subsidios y donativos extraordinarios, llevaron a los municipios a una espiral de endeudamiento creciente, que comprometía la viabilidad

de las finanzas locales. De hecho, en muchos municipios, como fue Alcoy en el siglo xv, el 40% de los gastos del municipio se dedicaban a hacer frente a los gastos de la deuda pública, ya fuera en forma de pensiones censalistas o de amortizaciones de capital, y en Castalla el pago de los intereses de los censales suponía el 42% del presupuesto de la corporación a fines del Cuatrocientos (Bibliografía: A. Barrio Barrio, *Finanzas municipales y mercado urbano en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Alicante, 1998; Antoni Furió, “L’impôt direct dans les villes du royaume de Valence”, *Les sources fiscales de l’histoire du credit dans l’Occident méditerranéen au Moyen Âge*, Lyon, 1998, pp. 169-198; J. Hinojosa Montalvo, “Finanzas y fiscalidad en las ciudades valencianas”, *Finanzas y Fiscalidad Municipal*, Madrid, Fundación Sánchez Albornoz, 1997, pp. 303-324; J. Hinojosa y J. A. Barrio, “Las sisas en la Gobernación de Orihuela durante la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 23, 1993, pp. 57-74; Winfried Küchler, *Les finances de la Corona d’Aragó al segle xv, Regnats d’Alfons V i Joan II*, Valencia, 1997; Antonio José Mira Jódar, “Del rey al municipio. Las transferencias fiscales en el País Valenciano bajomedieval, siglos XIII-XV”, *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1996, t. I, vol. 4, pp. 165-176; Rosa Muñoz Pomer, “Las Cortes valencianas y el cambio de las estructuras fiscales en el tránsito del siglo xiv al xv”, *Anuario de Estudios Medievales*, 22, 1992, pp. 463-483; M. Sánchez y A. Furió, editores, *Corona, municipis i*

fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana, Lleida, 1997; J. Francisco Valero Olmos, “Reorganización administrativa y evolución económica de la Hacienda Municipal de Valencia en el tránsito al Mundo Moderno, 1412-1515”, *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1996, t. I, vol. 4, pp. 293-306; *Revista d’Història Moderna, La gènesi de la fiscalitat municipal, segles XII-XIV*, n.º 7, Valencia, 1996).

fisich. Nombre con el que también se conocía al médico en la Valencia medieval.

Fiveller, Jaume (Reino de Valencia, siglo XIII). El 6-2-1277, en un privilegio desde Alzira. Pedro III le concedió la bailía de Castellón de la Plana. Por entonces era justicia de la villa (A.C.A. C, reg. 39, fol. 160 v). Ese año el rey le facultó para establecer posesiones a censo en Castellón y su término. El 17 de diciembre, el monarca le dio un plazo de tres días para que compareciera ante él y respondiera de las quejas que le habían planteado contra su actuación. En noviembre de 1275 aparece mencionado como alcaide de Castellón. El 23-2-1280 dispuso los mojones entre los castillos de Oropesa, Miravet y Albalat (A.C.A. C, reg. 42, fol. 224).

flaciata. Vide Flassades.

Flandes, relaciones con. A fines de la Edad Media Valencia se convirtió en un observatorio privilegiado en el área del Mediterráneo occidental como resultado del desplazamiento de los centros económicos hacia Occidente, quedando en el centro de ese eje que unía la Europa nórdica y el mundo mediterráneo desde la apertura del Estrecho de Gibraltar, lo que propició la circulación de hombres, de expe-

riencias y de culturas entre ambos mares, aunque nunca tuvo la intensidad y la coincidencia de teorías y sistemas que encontramos en el área del Mediterráneo. A Valencia llegaban los paños ingleses y flamencos, el trigo de Normandía, la pintura al óleo y, más tarde, la imprenta, mientras que Joanot Martorell viajaba a Inglaterra, donde también vivió el duque de Gandía y los frutos secos valencianos se desparramaban por la Europa atlántica. Valencia se convirtió desde el último cuarto del siglo XIV en un mercado atractivo para los operadores forasteros y los países del norte de Europa reclamaron cada vez con más intensidad sus productos agropecuarios, creándose una importante corriente de intercambios, hasta el punto de que recientemente se ha afirmado que “el auge de las actividades comerciales valencianas se relacionó con el despegue de la ruta internacional que unía el norte de Europa con las ciudades noritalianas y con los desarrollos internos de sus industria textiles. Si esto es válido para Valencia mucho más lo sería en el caso de Alicante, sólo que cambiando los productos textiles por los agrarios. El despliegue comercial valenciano de fines de la Edad Media no era fruto de la casualidad, sino de una base económica rural y artesanal muy activa y atrayente para los operadores económicos locales y extranjeros, que hicieron de la ciudad un punto de encuentro de artesanos, mercaderes y capitales, pero también de relojeros, pintores o impresores de las tierras del norte de Europa. Las relaciones entre Valencia y Flandes fueron las más importantes que Valencia mantuvo con la fachada noratlántica y eran

tan antiguas como la ruta marítima Italia-Flandes, el cordón umbilical que las articulaba, y cuando en 1334 el almirante Ramón de Peralta apresó una nave cargada de alumbre, que desde Mesina iba a Flandes, el conde de Flandes acusó a los jurados de Valencia de participar en este robo y amenazó con ejercer represalias sobre los valencianos instalados en sus tierras. Las relaciones entre Valencia y Flandes tuvieron momentos difíciles en las primeras décadas del siglo XV por causa de la imposición de un gravoso reglamento a los comerciantes extranjeros en Brujas restringiendo su actividad, la prohibición de las autoridades de esta ciudad de ejercer el oficio de la mercadería a los valencianos en 1419, o la falta de respeto a los salvoconductos concedidos, etc. A pesar de todo ello el comercio entre ambas regiones se mantuvo con una cierta regularidad. Las fuentes para conocer estos intercambios son dispersas, pero si analizamos la correspondencia enviada por el correspondiente de Francesco Datini en Valencia, Luca del Sera, se observa que entre junio de 1395 y marzo de 1398 de las 213 naves que llegan y salen del Grao de Valencia, el 8% lo hace desde y hacia Brujas, un porcentaje importante en el contexto total, pues es el mismo que hacia Génova y sólo lo superan las Baleares (55%). No volvemos a encontrar fuentes seriadas hasta finales del siglo XV (1488, 1491, 1494 y siete registros entre 1503 y 1522), los peajes de mar. De acuerdo con esta fuente en 1488 el tráfico de Flandes habría experimentado en el Grao de Valencia un notable descenso con respecto a finales del siglo XIV, ya que supuso el 1,1% del total,

mientras que 1491, que se interrumpe en junio, no registra entradas de navíos de Flandes; en 1494 se hunde este tráfico, con dos naves, que suponen el 0,5%, situación que se mantuvo en las dos primeras décadas del siglo xvi, a un ritmo medio de dos naves anuales, salvo 1510 y 1519 en que llegan 4 y 5 naves. En estos intercambios hay que distinguir tres áreas geográficas, correspondientes a otros tantos puntos de escala de las embarcaciones que cubrían esta ruta: Valencia, los puertos de La Marina y Alicante. Tengamos presente que era frecuente que las embarcaciones hicieran escala en uno o varios puertos valencianos, como veremos, antes de saltar hacia el Atlántico. En el caso de la ciudad de Valencia a finales del siglo xiv y primera mitad del xv la ruta hacia Flandes la cubrían en su mayoría embarcaciones genovesas y vizcaínas, y en menor medida de Barcelona, Galicia, Portugal, etc., siendo insignificante el papel de la marina valenciana en esta ruta. Para los italianos el Grao de Valencia era una escala habitual en la ruta Italia-Flandes, mientras que la nutrida presencia de marineros vascos se afianza a lo largo de la centuria, hasta adquirir casi carácter de monopolio. En el puerto valenciano hacían escala las galeas barcelonesas, tras el establecimiento en 1430 por parte de la Generalitat catalana de una línea regular entre Barcelona y Flandes, siguiendo el modelo de las venecianas. Las galeas eran utilizadas por venecianos a partir de 1338, y de forma regular desde 1374, mientras que las florentinas partían de Porto Pisano y hacían escalas en Aigües Mortes, Collioure, Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz, y, en

ocasiones, en puertos costeros como Denia, Jávea, Vila Joiosa, Alicante, Almería, Sluis, Sandwich y Southampton. A finales del siglo xv, en 1492, se habían producido notorios cambios y el predominio de la nave (*nau*) era total en esta ruta, con una presencia testimonial de barcas y carabelas, mientras que las galeras han desaparecido por completo en esta ruta. Los patrones eran vizcaínos en su casi totalidad, más algún sevillano o portugués. Los valencianos siguen ausentes de estos mares. Era frecuente la concesión por parte del baile general del reino de salvoconductos a las embarcaciones con destino a Flandes, dada la peligrosidad de la ruta por causa de los piratas berberiscos, portugueses y castellanos, siendo estos últimos los más peligrosos. En cuanto a las mercancías enviadas a Flandes desde el Grao valenciano son en su casi totalidad productos agrarios, sobre todo arroz, una mercancía con la que el mercader de Brujas Martín van der Beursee traficaba habitualmente en 1414 y años sucesivos (en 1432, el año mejor documentado en los productos prohibidos, salieron 939 costales, 10 arrobas y 3 quintales), vinos y frutos secos (almendras, pasas...), confites, piñones, aceite, azúcar en panes o el polvo, cáñamo, comino, grana, vino, mela-zas, etc., y algunas pequeñas cantidades de manufacturas de madera (cofres) o metal (armas, destacando las piezas para ballesta y armaduras, cuya manufactura era famosa en la Valencia bajomedieval). También merece particular atención la expedición de azúcar, un cultivo que había alcanzado gran desarrollo en la Valencia de la segunda mitad del siglo xv. La produc-

ción de los trapiches la compraban los mercaderes valencianos y los maestros azucareros, que pasaron a ser intermediarios de los mercaderes extranjeros y de importantes compañías como la de Ravensburg. A fines del Cuatrocientos destacaron los mercaderes flamencos Pedro y Antonio Plener. Este azúcar era remitido en barriles de melazas, debido a los hábitos de consumo en los países nórdicos y a razones tecnológicas, suponiendo su tráfico hacia Flandes, la Esclusa, la costa de Brujas y Zelanda el 1,82% de los embarques entre 1478 y 1513. El comercio Valencia-Flandes estaba en manos de mercaderes flamencos, alemanes, italianos y valencianos. A lo largo del siglo xv se detecta la presencia regular de mercaderes flamencos en Valencia, guiados por las autoridades, aunque el grueso de las transacciones pasaba por manos italianas, en particular genoveses (los Franqui, Calvo), florentinos (Barzi, etc.), pisanos o sieneses, como los Spanochi. Un apartado interesante en las relaciones con Flandes en el último cuarto del siglo xv lo formaban los mercaderes conversos valencianos, que entre 1476 y 1501 realizaron 32 contratos de flete a Flandes con el notario Jaume Salvador, comercializando los ya conocidos productos del agro, y destacando entre ellos Francesc Bertran, cuyo hermano Nicolau era corresponsal en Brujas. Digamos que era habitual que los mercaderes italianos o valencianos tuvieran sus factores en Flandes o realizaran sus operaciones en Valencia por orden de la casa central, como ya vimos con los Datini. El mercader flamenco Martin van der Bourse, estudiado por Ch. Verlinden, recibía

mercancías de sus compatriotas flamencos y negociaba con mercaderes de Valencia o Alicante en los marcos regionales de Valencia, Mallorca, norte de África y Flandes. Una novedad muy importante en estas relaciones entre Valencia y Flandes es la que se refiere al mercado de seguros, que se constata a partir de 1418, que es el resultado de la organización del capital valenciano y su adaptación a las posibilidades que se le presentan en los nuevos espacios comerciales. A partir de la década de los treinta el mercado de seguros se intensificó, al igual que el tráfico noreuropeo, siendo lo más destacable del mismo la activa participación de los mercaderes valencianos (60%), seguidos por los operadores de las compañías italianas, con preferencia florentinos y pisanos. Los mercaderes valencianos supieron aprovecharse de la demanda de productos agrarios especializados e integrarse en los circuitos mercantiles del norte de Europa, que convirtieron en una de sus habituales áreas de destino. Esta realidad se ratifica para finales de siglo a través del notario Jaume Salvador. En 1492 se realizan ante él 30 contratos de seguros marítimos con destino al área atlántica, de los cuales 26 son a Flandes o Zelanda, componiendo los aseguradores una tipología humana muy variada, desde los italianos a la compañía alemana de los Humpis, pasando por Alfonso Sánchez, tesorero del rey, pero sobre todo son mercaderes conversos locales, muchos de ellos miembros de la burguesía encumbrada a lo largo de la centuria (Vives, Esparça, Macip, Alcanýis, etc.), que invierten y arriesgan sus capitales en estas operaciones. Lo más lla-

mativo es que de esos 26 fletes rumbo a Flandes, sólo cuatro parten del puerto de Valencia, tres desde Burdeos, cinco de la isla de Madera, uno de Lisboa, dos del Puerto de Santa María, uno de Quíos, dos de Jávea, tres de Denia, y seis desde los puertos de la costa del reino, fundamentalmente de la Marina alicantina. Por tanto, una conclusión se impone, y es que Valencia se había convertido sobre todo en un mercado de capitales, un centro financiero, desde donde se controlaban y se contrataban las operaciones y los fletes con destino a Flandes. Los embarques se hacían en los centros de producción de la mercancía, que será básicamente el sur del reino de Valencia. **La costa alicantina y Flandes.** A partir de los años setenta del siglo XIV, finalizada la guerra de los dos Pedros, las comarcas meridionales del reino entraron en una etapa de progreso económico, cuya principal manifestación sería la integración en las redes del comercio internacional, a partir de una producción agraria especializada y de fuerte demanda en los mercados atlánticos europeos, colocando a estas plazas, sobre todo Denia, Jávea y Alicante, en una nueva posición en el sistema internacional de cambios. Puede afirmarse que “Denia, como otras tantas poblaciones del sur del reino, comenzó a cambiar cuando progresaron los intercambios con Flandes” (E. Cruselles), y la especialización y la exportación de la pasa y los frutos secos hizo la fortuna de la villa hasta el siglo XX, y la correspondencia del mecader Datini refleja la impaciencia con que a finales del siglo XIV se esperaba en Brujas la “nave della frutta” procedente de estos puertos.

Las operaciones de flete se contrataban en Valencia y Denia o Jávea actuaban como centro receptor de los productos de la comarca, después de que los operadores económicos, sobre todo italianos, recorrieran el territorio contratando la producción de pasa o almendra. A fines del Trecentos los mercaderes valencianos todavía permanecían al margen de este comercio, aunque poco a poco fueron progresando y desde los años treinta del siglo XV asumieron el protagonismo en la exportación de productos agrarios de la zona alicantina. En Alicante y valle del Vinalopó, una agricultura especulativa y orientada hacia la exportación: vino, frutos secos, pasas, higos, fibras vegetales, alimentó una importante corriente mercantil hacia Flandes, labrando igualmente la prosperidad de la ciudad en los tiempos modernos. La importancia de la ruta flamenca fue tal que en las fuentes impositivas de la Generalitat se la especificó bajo el epígrafe “les naus de Flandes”. Para darnos una idea digamos que en 1468 cargaron en Alicante once embarcaciones con destino a Flandes, las mismas que a Mallorca. La impresión es que el puerto de Alicante se ha convertido a fines de la Edad Media en el principal centro de embarque de productos agrarios valencianos con destino a Flandes, operaciones que en muchos casos eran controladas desde la ciudad de Valencia. En galeras, galeazas y galeotas, pero sobre todo en naves y carabelas castellanas, desde Alicante se enviaban a Brujas o La Esclusa higos, pasas, frutos secos, cáñamo, etc., y sobre todo vino, ya que como decía en 1494 el viajero y cronista J. Münzer “es vino muy espeso y de subido



color, hasta el punto de que en Flandes con él encabezan y fortalecen el vino del Rin, porque en esta nación es tanto su consumo que parece increíble”. Era la burguesía local la que participaba más activamente en estos fletes, aunque no faltaron los mercaderes extranjeros, italianos y la compañía alemana de los Ankerite. **El comercio de importación Flandes-Valencia.** Frente a un comercio Valencia-Flandes basado en productos agropecuarios, en sentido inverso, desde los puertos flamencos llegaban a Valencia las más variadas mercaderías. Así, en 1488 la nave de Ros Senyor trajo mercería, vidrio, hilo de ballesta, cobre, hoja de latón, de hierro, telas, frenos de ballesta, hoja estañada, llaves, tapicería, telas de Holanda y plomo, siendo sus destinatarios los mercaderes valencianos, italianos o la Gran Compañía, de los alemanes Humpis. Paños, metales, en bruto o elaborado, granos en momentos de escasez, y manufacturas variadas constituirían el grueso de la importación flamenca a Valencia, estando todavía por estudiar a quien favorecía la balanza de pagos, si a Flandes o al reino de Valencia, lo que indica que todavía hay que seguir profundizando en estos estudios para conocer mejor estos intercambios. El mercado local se animaba extraordinariamente con la llegada de estas embarcaciones, y la mercancía se ramificaba por la ciudad a través de las *botiques* de venta al mayor y detalle, pero también muchos de estos productos eran redistribuidos desde los puertos de Alicante y Valencia hacia las comarcas interiores y sobre todo hacia Castilla (Bibliografía: E. Cruselles, “Denia en el sistema de inter-

cambios bajomedieval”, *III Congr s d’Estudis de la Marina Alta*, Alicante, 1992, pp. 171-177; J. Hinojosa Montalvo, “Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo xv”, *Saitabi*, XXVI, 1976, pp. 84-85; J. Hinojosa Montalvo, “De Valencia a Portugal y Flandes”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 1, 1982, pp. 149-168; J. Hinojosa Montalvo, “Alicante: polo de crecimiento en el tr nsito de los siglos xv al xvi”, *1490: en el umbral de la Modernidad. El Mediterr neo europeo y las ciudades en el tr nsito de los siglos xv-xvi*, Valencia, 1994, vol. I, pp. 71-108; Charles Verlinde, “Le registre du marchand brugeois Mart n van der Beurse aux Archives de Valence, 1414-1427”, *Les Espagnes medievales. Aspects  conomiques et sociaux. Melanges offerts   Jean Gautier-Dalch *, Annales de la Facult  de Lettres et Sciences Humaines de Nice, 46, 1983, pp. 153-158. Traducido en “El registre del mercader de Bruges Mart n van der Beurse, 1414-1427”, en *Valencia, un mercat medieval*, Valencia, 1985, pp. 267-275).

flaquers. Gremio de horneros de la ciudad de Valencia. Se citan por primera vez en 1373 para concurrir a unas fiestas, eligiendo como divisa el color encarnado. Ten an por patr n al Sant simo Sacramento, al que celebraban fiesta en uno de los d as de la octava del Corpus, en la iglesia del convento de la Merced. Otras fiestas del gremio eran las de San Antonio Abad, Nuestra Se ora de los  ngeles y la preciosa Sangre. El gobierno del oficio estaba regido por una junta compuesta por el clavario y su compa ero.

flassaders. Tejedores de *flassades*. Es uno de los más antiguos gremios de la ciudad de Valencia. Aparece mencionado en 1283. Sus talleres se localizaban principalmente en la calle del mismo nombre, en la parroquia de San Juan del Mercado.

flassades. Frazada o manta. Piezas tejidas de lana o algodón, con tramados y colores diversos.

flor. En la piel para curtir se llama así la cara del pelo.

Florenca. Vide Florencia.

Florencia. Los florentinos aparecen ya en Valencia en el siglo XIII, aunque será desde finales del siglo XIV y, sobre todo, en el siglo XV cuando su presencia se haga más numerosa. Eran financieros y mercaderes. Actuaban como intermediarios en las letras de cambio que el monarca aragonés enviaba desde Italia, muestran mayor capacidad adquisitiva que otros italianos en el mundo financiero, pero en el comercio se vieron superados por los genoveses y lombardos. La caída de Pisa en la órbita de Florencia a principios del siglo XV hace que en adelante esta ciudad gravitara en torno a la capital de la Toscana, y que pisanos y florentinos tiendan a ser confundidos en la documentación valenciana, aunque los propios interesados era los primeros en defender su nacionalidad ante las autoridades. A fines del siglo XIV la célebre compañía de Francesco Datini, de Prato disponía de agentes en Cataluña y Valencia: Luca del Sera y Cristoforo di Bartolo. También estaban presentes los Pazzi a través de su factor Vieri de Bardi. Esta colonia era reducida.

Algunos de los florentinos figuraban entre los más activos de la colonia italiana, como Jacobo de Tomás, que en 1417 abonó a la administración real 3.612 sueldos, Guido de Mateo 2.093, Miguel de les Vells, 2.487 sueldos, de impuestos, superando a otros italianos. Desempeñaban su labor comercial bien por cuenta propia, bien como factores de alguna compañía. A principios del siglo XV las casas florentinas en Valencia eran controladas por intermedio de las filiales de Barcelona. Este movimiento comercial con Florencia era ya antiguo y se basaba en la exportación de lana, seda, frutos secos y grana, y en la importación de papel, especias, trigo y paños. La proliferación de intereses florentinos en el reino posibilitó su conversión desde 1424 en escala del sistema de navegación de galeras instituido por la *Señoría* del Arno, bien en los itinerarios regulares que, desde Porto Pisano, alcanzaban solamente las costas berberiscas o ibéricas, bien en aquellos otros que se prolongaban hasta el Atlántico y que podían ser utilizados para exportar productos agrícolas valencianos. El seguimiento de estos tráficos no implicó, al parecer, una masiva inmigración de comerciantes toscanos a Valencia. He localizado 26 mercaderes florentinos y pisanos que comerciaron con *coses vedades* entre 1416-1432. Mientras, Enrique Cruselles ha determinado la presencia de 37 florentinos y 3 pisanos que acudieron a la mesa notarial de Vicent Çuera para contratar seguros entre 1414-1441. En realidad, muchos de los operadores detectados no eran más que factores o socios de compañías que residían temporalmen-

te en la ciudad para canalizar la comercialización de una serie de objetos hacia los lugares donde estaban afincadas sus casas madres o las principales filiales de éstas, o también para poner en marcha una infraestructura que facilitara los costes del transporte de mercancías hacia los núcleos de desarrollo noreuropeos. Barcelona actuaba de punto de irradiación dirigente y Valencia servía de plaza operativa para el envío de productos a Brujas. Con todo, uno de los mejores índices del trabajo de los toscanos en estos momentos vino marcado por su potencia financiera, ya que manejaban sumas elevadas de dinero, actuaban como intermediarios en los cambios, mostraban una enorme capacidad asegurativa y controlaban ciertas rutas del transporte de metales preciosos entre el norte de África, Valencia, Barcelona, Aviñón y Montpellier. Incluso llegaron a dominar la producción de monedas. En 1407, Martín 1 arrendó por tres años y medio a los florentinos Tommaso Ealni di Biliotti y Matteo Bonaccorso di Berardi la ceca valenciana donde se acuñaban reales de plata, con lo que aseguró el abastecimiento metalífero del reino a cambio de garantizar a los arrendadores un amplio margen de ganancias sobre la ley de la moneda. Ello estimuló un flujo constante de plata a Valencia pero, en consecuencia, el oro perdió parte de su valor, lo que provocó una serie de alteraciones que aún se dejaban sentir en 1420 y que aumentaron la tradicional reputación de los italianos como especuladores. Además, buena parte de la sociedad emprendedora nativa, desde artesanos, corredo-

res y patrones de naves hasta la monarquía, estaba endeudada con ellos a través de préstamos. Las posibilidades de negocio provocaron que hasta el banco de los Medici dispusiera de agentes en la ciudad entre 1420-1428, que solían ostentar el cargo de corresponsales, comisionados o socios comanditarios que sólo respondían del monto original de su inversión. Así, la progresiva expansión del capital alóctono acrecentó de nuevo las voces que hablaban de que los extranjeros depredaban la economía de la Corona, unas posturas que recordaban las mantenidas por los grupos proteccionistas locales antes de los acuerdos de inicios de siglo y que, aunque tuvieron más repercusión en Barcelona que en Mallorca y Valencia, determinaron la evolución de la política general seguida por Alfonso el Magnánimo respecto a los toscanos a partir de 1416. Algunos florentinos se integraron totalmente en la sociedad valenciana y se naturalizaron, como hizo Guido de Mateu desde 1427, en que se hizo vecino de Valencia. O Jerónimo d'Andrea, desde 1429. Estos mercaderes se vieron favorecidos por la política de Florencia respecto a Valencia, a la que pasó a considerar como una plaza importante dentro de sus circuitos mercantiles, y desde 1424 las galeras florentinas hacían escala en Valencia o en Denia, en su periplo del Atlántico y Mediterráneo. Valencia era ya un mercado atractivo. Pero la situación de los florentinos en la Corona de Aragón era más complicada que la de otros italianos derivada de los avatares de la política internacional de Florencia y la Corona de Aragón, cuyos intere-

ses no siempre coincidieron. En 1438 Alfonso V decretaba la expulsión de todos sus territorios de los florentinos, incluida Valencia. Se les daba un plazo para abandonar la ciudad y reino de Valencia, pasado el cual serían considerados como enemigos de buena guerra y presos. El baile general pregonó la noticia, que provocó fuerte inquietud entre los afectados, a la vez que las autoridades trataban de solucionar los problemas planteados, solicitando el consejo de Juan II, lugarteniente general del reino. Éste aprobó las medidas tomadas por el baile, aunque creía que, dada la índole de los negocios de los florentinos, se les debía ampliar el plazo treinta días para liquidar sus asuntos y salir de Valencia en otros treinta días más. Otro caso fue el de los pisanos, quienes, si bien estaban bajo dominio florentino, ahora procuraron acentuar su diferente personalidad con el fin de hacer valer sus derechos, aunque sin mucha fortuna, según parece. Las autoridades valencianas, conscientes, sin embargo, de la importancia que para la buena marcha de la economía de la ciudad tenían los toscanos, trataron de retrasar su salida del reino por diversos medios, en especial acudiendo a la benevolencia del monarca. De este modo le pidieron a mediados de febrero que ampliara en dos meses más el tiempo para que resolvieran sus asuntos, igual que había autorizado en Cataluña. La respuesta del rey fue favorable a ello. Pero en marzo Alfonso V endureció su actitud y decretó la expulsión en un plazo de ocho días. Los toscanos tampoco tenían interés en marchar. Muchos habían residido aquí

con sus familias desde hacía muchos años. Otros se casaron con valencianas. A ello se aferrarían ante las autoridades para no ser expulsados, alegando los más diversos motivos. Unos decían que no eran florentinos, lo que requería la correspondiente verificación. Por ejemplo, Moreto de Domino alegó que sus padres eran lombardos y él nació en Pavía, marchando después a Pisa y Florencia, donde permaneció tres años, para venir a Valencia, donde casó con una florentina. Al morir contrajo nuevas nupcias con la hija de mosén Galcerà de Vich, caballero, con lo que afianzaba su posición social en la ciudad, obteniendo carta de vecindad. Otros alegaron matrimonios con valencianas y los graves perjuicios que su marcha causaría al comercio. Parece que, a pesar de todo, el comercio entre Valencia y Florencia no se interrumpió. En 1451 hubo un nuevo endurecimiento en las relaciones entre ambos Estados, con un nuevo pregón de expulsión para los florentinos, excluyéndose los casados y con hijos residentes en Valencia. Con la firma en 1455 en Nápoles de las paces con Venecia, Milán y Florencia, se restableció la libertad de comercio con estos países. El balance de la actuación de los toscanos en la Valencia del período 1450-1500 se muestra muy unidireccional respecto al dominio del comercio y las finanzas, en comparación por supuesto a la actitud de otras colonias de la ciudad que ampliaron el abanico de sus intereses con la práctica habitual de inversiones industriales. Este elemento, sin embargo, no impide que puedan definirse valiosos factores de diversificación deri-



vados del hecho que las vías geográficas de los tráficos eran muy complejas. Desde el Mediterráneo peninsular, los florentinos, pisanos y sieneses crearon superficies mercantiles coherentes que supusieron los mercados de intervención en sentido amplio y que se agregaban a las dimensiones e irradiaciones de otros mercados marítimos y continentales para acabar componiendo un sistema de relaciones integradas. La comprensión de este sistema pasa tanto por el problema clave de la *percepción del espacio*, es decir, la apertura y asimilación no traumática de espacios y realidades externas, como por la cuestión de su *control*, que se identifica con el dominio de los itinerarios del comercio y con la hegemonía del capital mercantil. En las últimas décadas del siglo xv, tres de las áreas cotidianas de negociación de los toscanos fueron Castilla, Andalucía y Flandes. Con las dos primeras se originó desde Valencia una especie de doble eje de relaciones que casaba casi a la perfección con la división teórica entre la zona de los mercados diarios y de las tiendas (la Castilla del intercambio regular) y la zona de las grandes ferias (la de la cuenca del Duero). La primera arteria, más ligur que toscana, se lanzaba hacia Sevilla, Cuenca y Toledo. La otra, florentina y sienesa en esencia, se encaminaba a Medina del Campo. Ambas vías se articularon mediante los frecuentes traslados de residencia de los mercaderes; la creación de compañías que escindían su sede entre las diversas ciudades castellanas o catalano-aragonesas; los viajes para desarrollar la actividad comercial, buscar lana o metales precio-

sos y vender paños; y las transacciones de letras de cambio. Con Flandes, por su parte, los vínculos se basaron en un transporte marítimo ya tradicional, que combinaba un movimiento importador de metales y manufacturas textiles de la Europa septentrional con una corriente de retorno de productos agrícolas ibéricos. En este caso, el análisis de los contratos de seguros firmados en Valencia entre 1488-1520 realza una disposición del circuito en el que la capital regnicola se especializó en la estipulación del embarque de frutos secos y especias a lo largo de la costa alcantina. Así fue concretándose una organización que canalizaba las cosechas hacia las playas y que acaparaba el excedente agrario con procedimientos monopolistas. A través de ellos, el capital comercial penetró en el campo, limitó la libertad de decisión de los productores y desarrolló una dependencia del mundo agrícola y de los sectores encargados en su interior del comercio comarcal, porque fueron los delegados que trabajaban para los grandes agentes metropolitanos quienes compraron las cosechas y las suministraron a los patrones de las embarcaciones. Ante esta realidad no es extraño encontrar a las compañías de Giovanni di Pazzi y de los herederos de Ambrogio Spannochì asegurarse entre 1488-1495 la adquisición de distintas partidas de pasa y almendra de Vila Joiosa, Guadalest y Confrides. Asimismo, Giovanni dell'Agnello y Cesare di Barzi, acompañados en esta oportunidad por algunos colegas valencianos, no dudaron en comisionar a mercaderes alcantinos la compra íntegra de las recolec-

ciones de almendra de Jávea entre 1482-1487 y 1495-1500. Pero la atención por estos espacios no significó que se descuidara la dedicación a los tráficos del Mediterráneo occidental. Todavía a partir de 1450 la animación comercial del litoral valenciano no hubiera sido factible sin el sostenimiento de fuertes conexiones con la Península Italiana y las islas adyacentes. En este contexto, los toscanos manejaron una sucesión de recorridos terrestres y marinos que no necesitaban tocar en su región, ya que pasaban por Nápoles, Génova, Sicilia, Cerdeña y también por Mallorca y el sur de Francia. Con todo, el centro focal de las rutas se situó en los puertos costeros de la propia Toscana (Porto Pisano, Livorno, Piombino y Talamone) e incluso en los de la vecina ribera de Roma (Civitavecchia), donde convergían una serie de líneas provenientes de todos los ángulos de Europa y del norte de África y que era utilizada por las empresas de Florencia, Pisa, Lucca y Siena como avanzada o remate del desarrollo del capital mercantil de sus zonas de origen. De esta manera, los enlaces internacionales entre Valencia y la Toscana cuajaron en una doble escala bilateral y multilateral, caracterizada por la heterogeneidad de iniciativas practicadas y por la abundancia de hombres, recursos y productos implicados. En consecuencia, el comercio de los italianos de nuestra ciudad con la cuenca mediterránea adquirió diferentes sentidos, desde el reparto en cualquier trayectoria de materias primas alimentarias e industriales hasta la distribución de objetos elaborados de uso doméstico o suntuario. En-

tre las mercancías destinadas por los extranjeros a estos múltiples itinerarios destacaban la sal, la lana y los paños para su exportación desde las playas ibéricas. El primer producto se obtenía en los yacimientos de La Mata y de Ibiza y el interés de su aprovechamiento favoreció que algunos mercaderes trataran de constituir compañías dedicadas al efecto. Respecto a la fibra, su consecución no hacía más que continuar la tendencia consolidada en el Trecentos y que justificó la masiva presencia de operadores foráneos en la Corona de Aragón. En todo caso, a finales del xv, los canales textiles experimentaron ciertas modificaciones y la preponderancia de la lana del *Maestrat* castellanense fue rota por la irrupción de los cargamentos de Cuenca, del entorno rural de Valencia y de sus tierras centrales y meridionales, y del área aragonesa limitada por los Montes Universales, la Sierra de Albarracín y la Sierra de Javalambre. Ese desplazamiento puede observarse en los contratos negociados en Valencia por los italianos, quienes conectaban con los propietarios de los rebaños o con los mercaderes aragoneses, castellanos o valencianos que pretendían seguir interponiéndose como intermediarios de acceso a las fuentes productivas. Por último, la salida de telas ibéricas hacia la Toscana también había arrancado en el siglo xiv e inauguró un curso cualitativo de prolongado arraigo en el xv, sobre todo con los cordellates valencianos, un tipo de ropas estrechas y livianas de lana o lino que conseguían un óptimo nivel de calidad y que eran exigidas por el consumo de ropa interior. En la



importación, los toscanos centraron sus esfuerzos en otras tres direcciones. Una fue la del suministro frumentario del reino mediante la contratación de *nólists* que suponían el ingreso de grano siciliano o sardo. Del éxito de estas iniciativas dependía la mayor o menor incidencia de las crisis trigueras que golpeaban endémicamente los parajes urbanos y, de manera estacional, los rurales, y a ambos circuitos se consagró la capacidad abastecedora de algunos florentinos, pisanos y sieneses. El segundo frente de actuación se concretó en el equipamiento del trabajo artesanal con la distribución de tintes y mordientes italianos. La corriente afectó tanto al pastel lombardo como al alumbre de las minas de Tolfa en el Estado Pontificio. Este alcanzaba nuestras costas gracias al asentamiento en ellas de empresas que accedieron por vía directa o por comisión al arriendo de la explotación del mineral desde 1462, como los Ruccellai, los Nero y los Spannochí. De hecho, hasta 1494, Valencia recibió junto a Barcelona los más importantes lotes de todos los puertos españoles, que luego eran trasladados hacia Castilla o Andalucía o repartidos en pequeñas cantidades entre el artesanado textil local. Finalmente, la tercera línea importadora consistió en la llegada de paños toscanos que, en principio, se destinaban al aprovisionamiento de las clases elevadas de la sociedad ibérica. Así, entre 1459-1494, diversas fuentes fiscales ponen de manifiesto el arribo al puerto valenciano de *draps de Florencia* y de otros paños de fabricación italiana (brocados, camelotes, camocanes, damascos, fustanes, satenes,

tafetanes, terciopelos y velos). Su penetración en el mercado local debió ser más trascendente por la pluralidad de productos considerados que no por sus niveles cuantitativos de ingreso, a pesar de que el *Consell* municipal llegó a adoptar ordenanzas favorables a su tránsito: en 1474, un reglamento del oficio de los pelaires prohibía la introducción de paños bretones y gascones, pero excluía expresamente del veto los *draps fins que sien francesos, anglesos e florentins de la maior sort*. En cualquier caso, la mayoría de estos paños venía consignada a comerciantes florentinos que, al parecer, consiguieron crear una ágil red de distribución de importador a usuario sin más intermediaciones, aunque en la estructura de este comercio podían participar agentes de distintas nacionalidades que dilataban los radios del mercado hacia lugares alejados de Valencia. Respecto a los hábitos financieros alimentados en la ciudad por los florentinos, pisanos y sieneses. Éstos volvieron a recuperar, tras el lapso impuesto por las guerras de mediados de la centuria, la función bancaria que ya habían desarrollado anteriormente. Incluso las fuentes locales desde 1455 y aún más desde 1475 ofrecen, a veces, una relegación de los operadores italianos del mercado cotidiano y su instalación en los escalones financieros, ya que movilizaban abundantes fortunas a través de técnicas comunes como las letras de cambio, los seguros marítimos y los préstamos. Esta nueva embestida de los capitales fue posible gracias a las propias estructuras de las *aziende* toscanas, pero también se desenvolvió de forma parale-

la a la ya acreditada ubicación de Valencia como plaza bancaria, hacia la que afluyó el dinero de otros núcleos peninsulares y desde la cual se distribuía a Brujas, Lyon o Aviñón. Las actividades financieras extranjeras colocaron a sus practicantes en una situación ventajosa dentro de nuestra urbe. Su seguimiento les permitió, por un lado, engazar sólidas corrientes monetarias con el exterior, mediante las que conectaban con las redes de la *élite internacional* y delimitaban el espacio euro-mediterráneo al que se asociaba la vida económica valenciana. Mientras, por el otro, les facultó la constitución de una tupida malla de reparto de capitales en el interior, a través de la cual adelantaban dinero al municipio y subvencionaban las acciones, tanto dentro como fuera de Valencia, de artesanos, mercaderes, ciudadanos y nobles autóctonos. El radio de extensión de la economía crediticia condicionó el *curriculum* profesional de algunos de los emigrantes, puesto que, bajo la calificación de *mercatores*, desplegaron un perfil de auténticos banqueros o financieros, aunque no se produjo una especialización radical en tal oficio, ya que los afectados por esa progresión nunca renunciaron a consumir acuerdos mercantiles. De esta manera, por ejemplo, el sienés Battista Bulguerini, residente en Valencia como factor de los Spannochis entre 1485-1494 y como titular de su propia empresa entre 1495-1513, se dedicó a la contratación de numerosos productos. Sin embargo, su trabajo se concentró en los préstamos concedidos al artesanado y la nobleza locales; en los seguros otorgados con motivo

de viajes a Flandes, Nápoles, Sicilia y el norte de Italia; y en las letras tramitadas con Sevilla, Toledo, Burgos, Medina del Campo, Zaragoza, Barcelona, Mallorca, Palermo, Roma y, especialmente, Lyon, hacia donde libró entre 1499-1500 al menos 17 cambios por un valor de 500 escudos y 16.900 libras. Además, la magnitud de estos asuntos le obligó a reforzar la entidad de su compañía con la apertura de una *taula de canvi* privada *in longia nova dicte civitatis Valencie*, de la que aún se tenían noticias en 1524 cuando los síndicos de Mallorca pidieron la copia notarial de un libro de cuentas allí depositado. Pero las ramificaciones del capital toscano a finales del xv no se detuvieron aquí. El fuerte endeudamiento sostenido por algunos nobles o por ciertas instituciones oficiales con los hombres de negocios a causa de los créditos distribuidos forzó una cesión de rentas de los primeros hacia los segundos. En otros casos, el trasvase patrimonial fue la hipoteca reclamada previamente por los italianos para proceder a entregar los préstamos, que debían servir para solucionar la insolvencia que siempre planeaba sobre las haciendas señoriales. Esta especie de pacto solía adquirir la forma de arrendamiento de los derechos y, así, los comerciantes-financieros pudieron convertirse en rentistas, un proceso que halló entre los extranjeros algunas muestras que, aunque minoritarias en el conjunto de la colonia, representaron una de las cimas de la carrera económica de sus beneficiarios. Sea como fuere, el rentismo fue habitual en la Europa que imaginaba el Renacimiento e, incluso, carac-

terizó a todos los tiempos medievales porque, en cuanto las clases mercantiles recogían las ganancias de su conducta emprendedora, se apresuraban a dar nuevos cauces a sus vidas y a unirse a deberes menos arriesgados y más honoríficos. Con todo, la identificación de este fenómeno en el paradigma de los toscanos de Valencia contribuye a reafirmar la *multipolaridad* con la que podía concretarse el rol de un grupo migratorio internacional en una determinada área de convergencia. Esa misma heterogeneidad fue la que permitió a los dinámicos operadores florentinos, pisanos y sieneses establecer amplias conexiones con la sociedad valenciana. Por ello, uno de los rasgos que más resaltan de los diversos eventos mencionados sobre la presencia toscana en la ciudad sería su oportuna ubicación en el contexto socioeconómico urbano, que acabó por originar una agregación de intereses entre los agentes foráneos y los operadores ibéricos, cuya actividad era requerida, como hemos visto, para absorber las importaciones, proporcionar las exportaciones, participar en el mercado de capitales y de rentas y mediar en los circuitos exteriores en solitario o junto a los transalpinos. Probablemente, esa hipotética conjugación de esfuerzos, no exenta de enfrentamientos, sería uno de los aspectos que permitiría entender el mantenimiento de la capacidad de atracción de Valencia sobre los extranjeros en las décadas más cercanas al 1500 (Bibliografía: J. Hinojosa Montalvo, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el Magnánimo, *coses*

vedades”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 10, 1975, pp. 439-510; J. Hinojosa Montalvo, “Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo xv”, *Saitabi*, 26, 1976, pp. 59-92; J. Hinojosa Montalvo, “Cesaro Barchi y otros mercaderes florentinos en la ciudad de Valencia en el tránsito del medioevo a la modernidad”, *Sardegna. Mediterraneo e Atlántico tra Medioevo e Modernità. Studi Storico in memoria di Alberto Boscolo*, a cura di L. D’Arienzo, vol. III, Cagliari, 1993, pp. 231-249; David Igual Luis, “La ciudad de Valencia y los toscanos en el Mediterráneo del siglo xv”, *Revista d’Història Medieval*, 6, 1995, pp. 79-110; David Igual Luis, *Valencia e Italia en el siglo xv. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón de la Plana, 1998).

Florent. Alquería del valle de Confrides, documentada en 1409.

florí. Moneda de plata acuñada en Florencia desde fines del siglo xii o principios del xiii de peso de 1,80 gramos y valor de un sueldo. Moneda medieval de oro acuñada en Florencia desde 1252 a 1533, año en que Alejandro de Medici la sustituyó por el escudo de oro. Pesaba 72 gramos florentinos (3,528 gr.) y llevaba en el anverso el lirio con la leyenda *Florentia* y en el reverso la figura de San Juan Bautista y la leyenda S. Iohannes B. Originariamente valía 20 sueldos, aunque fueron frecuentes las alteraciones de su valor, pero mantuvo el peso y la ley. Esta inmutabilidad del florín y el prestigio de la república de Florencia la hicieron una de las piezas mo-

netarias más cotizadas y populares. En la Valencia de principios del siglo xv, por ejemplo, las multas que debían satisfacer los transgresores de las licencias de armar naves concedidas por el baile general del reino debían satisfacerse en florines de Florencia.

florí d'or d'Aragó. Moneda de oro creada por Pedro IV el Ceremonioso en Perpiñán en 1346, tras la incorporación a la Corona de Mallorca. Era una fiel imitación del prototipo de Florencia en peso y calidad del metal, manteniendo la iconografía y modificando sólo la leyenda del anverso: *Arago rex*, en lugar de *Florentia*. Por una disposición de 1349 se le añadieron a las leyendas la inicial del nombre del rey y la marca de la ceca. Lo labraron todos los sucesores del Ceremonioso hasta Fernando el Católico, pero con diferentes períodos de acuñación, según las cecas. Se batió en Zaragoza, cuya marca de acuñación es la de una C cedillada; Barcelona con una rosa primero y luego con una cruz pedunculada; Tortosa con una torre, emblema parlante; Perpiñán con un yelmo; Mallorca con la sigla inicial M; Valencia con una corona; etc. En Valencia se acuñó ininterrumpidamente desde 1369, siendo maestro de la ceca Bernat Ferrer, y abridor de los cuños Pere Bernec. En las Cortes de San Mateo de 1370 se adujo que las acuñaciones de florines eran contrafuero y, ante la fusión de moneda de vellón, los brazos pidieron que no se fundiera ni acuñara oro de menor ley que el anteriormente labrado. En 1375 se desmonetizaban para florines escudos de Francia, doblas de Portugal, ducados de Venecia y otras mo-

nedas. También se labró el medio florín. El valor de la unidad era de 11 sueldos, pero oscilante. Con Juan I el florín se acuñó en la ceca bajo la regencia de Bernat Ferrer, siendo ensayador Bernat d'Aries. En 1388 se desmonetizaban doblas de Trípoli y Marruecos, reales de Mallorca. En 1387 fijó la marca de la ceca del florín de Valencia en una corona; el nombre del rey iba abreviado IO. En 1393 labró florines en Valencia. En 1398 nueva acuñación con Martín I. Bertomeu Coscollà era el entallador de los florines. Los florines se tomaban a peso, *al pes vulgarment apellat mitjà, lo qual és descendent del march de Perpenya*. Durante el Interregno (1410-1412) la ceca acuñó florines bajo la dirección de Francesc Ferrer, que compraba para ello doblas de Berbería de 20 a 23 quilates de oro fino. Con Fernando I se hicieron libranzas de florines entre el 8-11-1411 y 1-9-1412. Estos florines llevan las siglas F o FR. Labró el cuño de los florines Bertomeu Coscollà. En 1417-1418 se labraron florines, bajo Alfonso V, para lo que se compraron doblas de 21, 3/4 quilates de procedencia norteafricana. Eran entalladores: Manuel Escrivá, Pere Bernés y Bertomeu Coscollà. Su valor era de 11 sueldos. Para evitar la extracción de oro se propuso acuñarlo a ley de 21 quilates y talla de 64 piezas. En 1426 escaseaba el florín, por lo que Alfonso V dispuso el 27 de septiembre crear una moneda de oro que se llamaría *real d'or de València* o *timbre* por llevar el escudo del monarca, el *drach alat*, de 20 quilates y 96 piezas en marco; cada una valía 10 sueldos. En 1429 se autorizó la acuñación de florines. Las

necesidades para la conquista de Nápoles obligaron a acuñaciones subrepticias, y en 1435 el rey ordenó recaudar 59.446 florines. Nuevas acuñaciones hubo de 1451 a 1456; entre 1444 y 1460 el florín oscilaba entre 11 y 13 sueldos. El florín siguió acuñándose con Juan II y Fernando el Católico en grandes cantidades, en buena parte destinados a satisfacer las necesidades financieras de la monarquía. El florín, mencionado en las obras de nuestros autores clásicos (Jaume Roig: *florins vells tria/ ella els canvia*), coexistió con el timbre creado por Alfonso V y cedió paso a los ducados de Juan II y Fernando el Católico (Bibliografía: M. Llop Catalá, "Fluctuaciones del florín en Valencia en el siglo xv", *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia, 1980, pp. 727-738; F. Mateu y Llopis, *La moneda del reino de Valencia. I. De Jaime I a la Alemania, 1238-1522*, Valencia, 1977; *La ceca de Valencia y las acuñaciones de los siglos XIII al XVIII*, Valencia, 1929).

Flors Sanctorum. Códice del siglo xiv que se encuentra en el archivo de la catedral de Valencia. Se trata de un anuario cristiano, en el que se ordenan, según los meses del año, las festividades y el santoral. No lleva grandes miniaturas a toda plana, sino que, las que contiene, siempre van encerradas dentro del reducido espacio que dejan las letras capitales. Su ornamentación resulta grata, a pesar de la severidad y de la falta de variación de la que adolece. Las letras iniciales están pintadas en rojo o azul. En la iluminación del códice participaron varios artistas, bajo la dirección de un maestro.

Fluvià, Acequia d'En. A fines de la Edad Media era la acequia más importante de la marjal de Valencia. Siguiendo el mismo curso que desde el siglo xix ocupa el Canal del Turia (o Acequia del Oro) tomaba el agua en el río Guadalaviar en el lugar conocido como Punta d'En Silvestre, y desde allí se dirigía a la Albufera. Aparece datada al menos desde el segundo cuarto del siglo xiv y se debe al intento de un tal Guillem Fluvià que abrió nuevas acequias en un intento de bonificar la marjal y ponerla en cultivo.

Fluvià, Berenguer (Xàtiva, siglo xiv). Fue justicia de la ciudad de Xàtiva el año 1378 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Fluvià, Joan Lluís (Reino de Valencia, siglo xv). Doncel, que en 1480 era alcaide del castillo de Petrer.

Fluvià, Francesc de (Valencia, siglos xiv-xv). Natural de Valencia, el 2-5-1392 los jurados de la ciudad lo nombraron visitador de los castillos de Cullera, Francavila, Margarida, El Lombo, Ibi, Torre de les Masanes y Planes, nombrándole alcaide de esta última fortaleza, con jurisdicción civil y criminal, tal como correspondía a la ciudad, señora de estos lugares. En 1394 continuaba desempeñando su función (A.M.V. Lletres misives, g. 3-5, fol. 109 v). Sabemos también que tuvo el castillo de Buñol en nombre del conde de Urgell. Una hija suya, Blanquina, de 10 años, estuvo al servicio de la condesa. Al producirse el problema sucesorio tras la muerte de Martín I, Fluvià abandonó la alcaldía de Buñol, ganándose la antipatía del conde de Urgell. Los jurados de Valencia, en

carta al rey el 27-10-1413, le consideraban *hu dels avançats ciutadans*, que fue en numerosas ocasiones oficial y regidor. Le pidieron al monarca que recuperara a la hija de Fluvià, ahora de 15 años, y se la llevara a la reina para que estuviera a su servicio (A.M.V. Lletres misives, 93-12. fol. 67 r-v).

Fluvià, Joan Lluís (Reino de Valencia, siglo xv). Doncel, que en 1480 era alcaide del castillo de Petrer.

flux de ventre. Diarrea.

foc. Fuego fiscal. Unidad que corresponde a una cierta parte de la masa imponible de una comunidad de habitantes.

Foces, Jimeno de (Aragón, ?-Reino de Valencia, fines 1260 o comienzos de 1261). Las primeras noticias que acerca de este personaje nos ofrece la *Crónica* de Jaime I son de 1237, donde le vemos acompañar personalmente al rey en la campaña valenciana. Aunque los primeros datos recogidos los brinda Zurita al presentarnos a Jimeno de Foces como uno de los asistentes a las Cortes que el rey Jaime celebró para los aragoneses en Monzón, donde se trató de la conquista de Valencia. Tanto Miret i Sans como el propio Soldevila le consideraron un hombre de gran relevancia en esos años, no sólo porque terminase culminando su carrera en la administración pública al frente de la Procuración valenciana, sino porque aparece a lo largo del período en cuestión estampando su nombre en los principales documentos reales. Así, por ejemplo, lo encontramos como testigo en el tratado de Almizra de 26 de marzo de 1244 firma-

do entre Jaime I de Aragón y el infante Alfonso de Castilla. Aparece este personaje también en los años inmediatamente posteriores, siempre junto al rey Jaime, como testigo de su acción de gobierno. En la década siguiente actuó de juez, junto entre otros a quien sería su sucesor en el cargo –Jimeno Pérez d’Arenós–, para dirimir las diferencias existentes entre Jaime I y su hijo, el infante Alfonso. También lo encontramos como gran consejero del rey durante los años centrales de la década de 1250, tiempo en el que las relaciones entre la Corona de Aragón y la de Castilla se tomaron ásperas, así como lugarteniente real en Cataluña nombrado en 1253. Rico hombre aragonés, estuvo presente y signó como tal, junto a Jimeno Pérez d’Arenós y Bernat Guillem d’Entença –a quienes Jaime I llama *richos homes nuestros*– la promesa del rey al infante Alfonso de respetarle aquello que le había concedido hasta la fecha. En cuanto a su gestión al frente de la Procuración del reino de Valencia hay que destacar la brevedad de la misma, pues murió a finales de 1260 o comienzos de 1261. Lo cierto es que durante los primeros meses al frente de la Procuración-Lugartenencia valenciana simultaneó el oficio con el de procurador-lugarteniente catalán. Probablemente, la imposibilidad de atender de un modo correcto ambas instituciones llevaría a Jaime I a retirarlo del territorio catalán para que centrase acción en el valenciano. Es por ello que con fecha de 9 de diciembre de 1257, tres meses después de haberle encomendado la Procuración del reino de Valencia, el Conquistador se dirigía a Jimeno de Foces para comunicarle que con-

firmaba y reconocía el cómputo que el citado oficial le entregó sobre su gestión en la Vicaria y Procuración de Cataluña, y todo aquello que realizó en este territorio junto al infante Pedro, desde el mismo día en que le concedió la dicha Procuración catalana has cuatro días antes de enviarle esa carta, el 5 de diciembre. Le encontramos, en los pocos documentos que hay relativos a su gobierno, o orden de movilizar las huestes del reino de Valencia camino de Almudévar a principios de octubre del año de su nombramiento, seguramente para ayudar a los aragoneses que en esos mismos instantes se veían enfrentados en parte de su frontera a los navarros. También le encontramos poniendo en posesión, por orden regia, de ciertas heredades a quienes se habían beneficiado de concesiones reales: así le vemos con orden de entregar a Pere Capellades dos jovadas de tierra en el valle de Segó, término de la medieval Morvedre, actual Sagunto, y de poner posesión de Pere Arnau Cortés de unas casas y unas jovadas de tierra que él le había concedido en unas alquerías sitas en los términos de Calpe y de Pop. En el terreno de la repoblación solicitando, por orden regia y con excepción de los habitantes de Valencia y de Xàtiva, a todos los pobladores del reino, incluso caballeros y eclesiásticos, los privilegios acreditativos de sus propiedades, con poder para arrebatarlas y entregarlas a otros; así como para apoderarse de aquellas heredades que quedaban incultas y concederlas a quienes las pusiesen en producción, además de entregar más tierras a quienes más les correspondía por razón de los privilegios a ellos concedidos y de establecer a medias

los hornos y molinos que estaban por fundar. Durante los años de su gobierno, ya fuese por préstamos o por servicios prestados, Jimeno de Foces se convirtió en un gran acreedor del tesoro público. Antes de cumplido el mes en el ejercicio del oficio de la Procuración valenciana Jaime I reconoció en octubre de 1257 adeudarle hasta ese mismo día la no desdeñable cantidad de 32.000 sueldos en moneda de Jaca; razón por la cual le entregó en prenda una serie de villas en un total de dieciséis.. Con idéntica fecha le concedía licencia para construir, obrar o reparar como mejor considerase los castillos de Alquézar y de San Esteban de Litera, que a él había concedido de por vida, así como de utilizar las rentas de las plazas arriba indicadas tanto como las de los citados castillos, junto con sus almunias y aldeas, para salvar los gastos de reparación. Finaliza diciendo que con este personaje arrancó de derecho la institución de la Procuración como magistratura en el reino de Valencia, a pesar de que sólo triunfase el vocablo para denominar a la oficialía, no al oficial, que todavía seguía intitulándose lugarteniente. Este lugarteniente del procurador-lugarteniente real aparece conjuntamente con el propio oficial. Así se muestra en el nombramiento de Jimeno de Foces cuando tras concederle el rey el conocimiento de las primeras apelaciones de todas las causas, civiles y criminales. Señalaba que dichas apelaciones habrían de hacerse ante él, refiriéndose al recién nombrado procurador, o ante su lugarteniente. Lo que no sabemos es si anteriores procuradores contaron con la colaboración efectiva de este tipo de subalternos. Diremos al res-

pecto que conocemos el nombre de este primer lugarteniente: Jimeno de Alvero. Es muy posible que fuese nombrado por el propio Jimeno de Foces. Encontramos a este personaje como testigo de numerosos documentos expedidos por la Cancillería real durante la década de 1240, si bien, la primera noticia que tenemos de él como oficial subalterno de Jimeno de Foces corresponde a abril de 1259. El final de sus días vino casi a coincidir con el de Jimeno de Foces, pues murió entre marzo de 1261 y febrero de 1262 (José Vicente Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 47-50).

Foces, Llorens (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, al que conocemos por mencionarse su nombre en una época de 1246-1366 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 234).

fordere. Labor agraria en el viñedo, con el significado de cavar.

fogaina. En cerámica, caldera del horno.

folch. Tiene el sentido de rebaño, grey. Fur 13, De legat, fol. 159.4. *Si alcu lexara a altre en son testament un folch de ovelles o de bous...*

Folc, Ramón (Reino de Valencia, siglo XIII). Noble catalán, vizconde de Cardona. Participó activamente en la conquista del territorio valenciano. Con Artal de Alagón hizo en 1239 una entrada por el reino de Murcia, combatiendo y saqueando Villena y Sax, donde murió Artal de Alagón.

Folc, Ramón (Valencia, ?-1444). Dominico, escritor y profesor de lógica. Profesó en los dominicos de Valencia a principios

del siglo XV, siendo más tarde prior del convento. Escribió: *Les termes naturals*, tratado lógico en el que constata la presencia de terminología ockhamista. *De principiis fororum, cuius initium et generatio est duplex*, *De misteriis missarum*, *Sermons de defuntis*, *Sermons santorals per annum*, *Sermons dominicals per annum* (L. Robles, en G.E.R.V., t. 4, p. 277).

folle orat. Término que se aplicaba a los enfermos mentales en la Valencia medieval. A fines del Medievo la denuncia de la locura llega a ser la forma general de la crítica, como señala Foucault. El loco recuerda a cada uno su verdad. En la Valencia del siglo XV la suerte que corrían los locos eran el castigo y escarnio corporal público, que en algunos casos acababa con la muerte y la reclusión en un hospital para estos enfermos, que en Valencia fue el "*Hospital dels folls o dels Innocents*", promovido a iniciativa del fraile mercedario Gilabert Jofre y en funcionamiento desde 1409. Sabemos que algunos locos eran azotados públicamente, como una especie de juego, en el que los ciudadanos les perseguían simulando una carrera y los expulsaban de la ciudad golpeándolos con varas. En otras ciudades eran mantenidos y alojados a costa del erario municipal. Tenemos un ejemplo elocuente de esta locura en un destacado personaje de la nobleza valenciana del Cuatrocientos, micer Joan Mercader, del que contaba el fraile dominico Domingo Agost que "*si no per la honor en que era lo dit micer Mercader entre les gens que li tenien conegut per rahó de sos parents e l'ynatge, alguns li hagueren tirar pedres o li's hagueren fet*

tirar... *Hun escuder, qui estava amb ell, anantli detras li tirava pedretes...*”, ya que de lo contrario la chiquillería hubiera ido detrás del infortunado “*e li tirarien taronjades*”. El linaje y su fortuna le libran de ingresar en el hospital *dels Innocents* y de que le echaran piedras. Podemos imaginar la suerte que correrían la mayoría de estos infortunados. Si hasta la segunda mitad del siglo xv había reinado el tema de la muerte, en adelante éste será desplazado por el de la locura, que no señala una ruptura sino más bien una torsión en el interior de la misma inquietud del hombre. En la locura se encuentra ya la muerte. Si antiguamente había que llevar al hombre al camino de la prudencia mediante el espectáculo de la muerte, ahora la prudencia consistirá en denunciar la locura por doquier, en enseñar a los humanos que no son ya más que muertos. El loco era considerado como un ser aparte, un marginado de la sociedad, incapacitado para testar, para participar en cualquier contrato o para poseer y administrar bienes directamente.

Follaquer, Hugo de (Reino de Valencia, siglo xiii). Maestre de la orden del Hospital y castellán de Amposta. Estuvo en la reunión de Alcañiz con Jaime I (15-1-1233), y Blasco de Alagón, animando al monarca para la conquista del reino de Valencia. Participó en el sitio de Burriana, en 1233, acompañando al rey en el verano de ese año. Acompañó a Jaime I durante su estancia en El Puig, tras la entrega de Paterna, Bétera y Buñilla, en vísperas del sitio a Valencia (1238). Los hospitalarios recibieron importantes donaciones en el

reino por su participación en la conquista. Hugo de Follaquer el 20-4-1235 estableció con Blasco de Alagón las delimitaciones de los términos de Morella y Cervera. Ocupó Cervera y dio carta puebla a Cáliz en junio de 1234, recibiendo en la Navidad de 1235 la confirmación oficial de su señorío en dicho castillo. El 17-6-1237 otorgó carta de población a la villa de San Mateo (M. Betí Bonfill, *Morella y el Maestrazgo en la Edad Media*, p. 96; “Colección de Cartas Pueblas”, LXXXVI, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XXXV, 1959, pp. 264-265).

Folquer, Bertrà (Valencia, siglo xiv). Pintor de Valencia, calificado como *mestre illuminador de Valencia* en un documento de 22-10-1353, y el rey le concedió un salvoconducto para él y su familia (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 14).

Folques, Jaume (Valencia, siglos xiii-xiv). Pintor de Valencia. Documentado, junto con su mujer Margarita en 1310, vivía en la parroquia de San Juan, en la Boatella, donde habían comprado unas casas a Domingo Caselles mercader y hermano de Margarita, al que en 1318 nombró procurador.

fonaments. Fundamentos o títulos del Real Patrimonio.

fondó. Zona de banales en tierra baja. Por ejemplo, el Fondó de les Vinyes, partida del término de Rellev.

Fondón, El. Fondones, Hondones, Hondón. Partida del campo de Orihuela limítrofe con el término de Aspe y sujeta a fines de la Edad Media a usos y aprovechamien-

tos comunales por parte de los vecinos de la ciudad. Según el cronista Bellot, Jaume Santàngel obtuvo del *Consell* oriolano y en agradecimiento a sus buenos servicios “gracia del Fondón y otras cosas”.

fonèvol. Artilugio artillero. Instrumento de madera que se utilizaba para disparar piedras de gran peso. Estaba apoyado en un eje sostenido por un pie derecho clavado profundamente en el suelo. En una de las extremidades del madero se colocaba una honda, donde se acomodaba una gran piedra que destruía por su peso la posición horizontal inicial del mástil y hacía que éste se inclinase al suelo. Para alcanzar el proyectil, varios hombres, cuyo número estaba en relación con la magnitud del fundíbulo, asían el extremo opuesto valiéndose de cuerdas, tiraban hasta que el mástil tomara su posición horizontal, y dándole fuertes vaivenes hacían salir la piedra con tal ímpetu, que destrozaba hombres, caballos, edificios. Con estos artilugios se conseguía alcanzar mayores distancias que con las hondas de mano. En los combates se utilizaba como artillería pesada. Las huestes de Jaime I llevaban estas máquinas de batir, siendo empleadas en Mallorca, el asedio a Peñíscola (1225), Burriana (1233), Cullera (ataques en 1234) y en Valencia (1238). Se utilizaron en el asalto y toma del castillo de Alicante por Jaime II.

fonoll, aigua de. Agua de hinojo, que se utilizaba en la farmacopea medieval.

Font, Arnau (Valencia, siglo XIII). Justicia de Valencia. El 5-8-1290 el monarca le ordenó que pusiera en libertad a Bernat Pons

acusado de la muerte de Joan Moliner (A.C.A. C, reg. 611, fol. 148 r).

Font, Berenguer de (Xàtiva, siglo XIV). Fue justicia de la ciudad de Xàtiva el año 1364 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Font, Guerau de la (Valencia, siglo XIII). Alfonso III desde Ciudadela, el 1-3-1257 le concedió la bailía de la ciudad de Valencia, a beneplácito real (A.C.A. C, reg. 64, fol. 155 r). Aparece en el mismo cargo el 20-1-1288, en tanto que el día 12 de ese mes también se cita en la documentación como baile de Valencia a Maimón de Pontons. La explicación radicaría en que uno lo fuera de la ciudad y el otro del reino. El 26-1-1286 el monarca le dio 1.000 sueldos anuales como salario, a percibir de las rentas de la bailía (A.C.A. C, reg. 76, fol. 6 r).

Font, Guerau (Reino de Valencia, siglo XIV). En enero de 1347 aparece como teniente del castillo y fortaleza (*castrum et fortaliciu*) de Cocentaina, por los albaceas de la noble Beatriu de Lauria, difunta, y Pedro IV le ordenó el día 8 de ese mes que lo restituyera a dichos albaceas (A.C.A. C, reg. 1.492, fol. 114 v).

Font, Joan, fray (Monasterio de Valldigna, siglo XIV). Fue elegido abad del monasterio de Santa María de Valldigna al fallecer el abad Raimundo, desempeñando el cargo entre 1310-1332. El rey Jaime II hizo donación al monasterio el 27-12-1311 de la alquería de Benivaire. El 5-7-1319 concedía al abad y monasterio las casas de Valldigna en Valencia (V. Gascón Plegri, *Historia de Tabernes de Valldigna*, p. 85).

Font de Potries. Vide Reboylén.

Fontova, Bernat (Valencia, 1390-1460). Religioso. Fue monje cartujo y confesor de la reina María, esposa de Alfonso V. Escribió algunas obras de teología y fue elegido obispo de Segorbe, aunque rehusó el cargo.

for. Valor legal atribuido al oro y a las monedas. / Interés abonado por los censales.

Forat, El. Poblado de altura, fechado en el siglo IX y situado en el término de Crevillent, a un kilómetro y medio de la población. El yacimiento, situado entre 200 y 300 m., ocupa las ladera sur y suroeste de acusada pendiente, mientras que la vertiente noreste es un cortado abrupto que cae sobre la margen derecha del barranco de la Rambla; domina el único paso natural que comunica la montaña con el glacis y la llanura, donde más tarde surgió el nuevo asentamiento islámico de Crevillent. Por el fondo del barranco discurre un antiguo sistema de captación de agua, la "Font Antiga", identificada como un *qanat*. Son en realidad tres captaciones de origen medieval: dos subterráneas que tomaban el agua del torrente en su cabecera y en su cauce medio y una aérea que recogía las aguas superficiales a la salida del barranco; las tres confluyen y discurren juntas hacia los campos más bajos por una acequia descubierta. El yacimiento domina, desde su altura, el punto donde las galerías de drenaje subterránea salen a la superficie y salvan el torrente por un acueducto. En la cima hay restos de un asentamiento ibérico. Entre los materiales cerámicos destacan las marmitas de base plana, jun-

to con jarras pintadas a bandas en óxido de hierro (S. Gutiérrez Lloret, *La Cora de Tudmir*, p. 373).

Forch, Lucas (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia, documentado el 5-12-1422 en que nombró procurador (J. Sanchis Si- vera, *Orfebrería valenciana*, p. 114).

Forcosa. Lugar de la jurisdicción de Denia, en época musulmana (J. Ribera, *El Archivo*, I, n.º 32, Valencia, 1881, p. 252).

Fores, Antoni de (Reino de Valencia, siglo XIII). Balletero del infante don Pedro. Jaime I, desde Perpiñán, el 9-4-1274 le dio seis yugadas de tierra en la alquería de Ayola, cerca de Castell, con la obligación de residir en el reino de Valencia (A.C.A. C, reg. 19, fol. 122 v). En 1269 se documenta un A. de Fores, que quizá fuera el mismo personaje.

Fores, Pere de (Reino de Valencia, siglo XIII). El 11-11-1277 el monarca le concedió de por vida una porción del hospital de San Vicente de Valencia, y el 10-6-1279 fue nombrado justicia de Gandía (A.C.A. C, reg. 44, fol. 141 v).

forisfacto, forfacto, forifacto, forsfacto. Delito, infracción de una obligación; acción punible.

formatge. Queso. Valencia a finales de la Edad Media importaba quesos para el consumo interno desde las islas de Sicilia, Cerdeña y Baleares. El tráfico sufría variaciones estacionales relacionados con los períodos lactantes de los rebaños. Desde agosto a finales de febrero prácticamente no llegaban quesos al Grau valenciano, recibiendo las mayores cantidades entre

marzo y julio. Llegaban salados o en recipientes diversos: *coves*, *saries*, *sestonets*, *cabàs*, *banastes*... A veces se anotan por unidad de peso: quintal y libra de Cagliari, quintal de Mallorca, quintal y arroba de Valencia, o por piezas cuando van en cajas o sacos. Las islas Baleares se especializaron en la fabricación de tortas de queso, mientras que Cerdeña proveía de queso salado. De Sicilia y Cerdeña llegaban los famosos “*cascavalls*”, de leche de yegua. En 1488 llegaron desde Sicilia 2.209 pares, 24 quintales y 665 arrobas de esta variedad de queso. Desde abril predominaba en el mercado valenciano el queso fresco de Mallorca. El “*cascavall*” de Sicilia salía de los puertos de Termini, Palermo, Trapani y llegaba a Valencia directamente o a través de los puertos catalanes de Blanes y Sant Feliu o en las galeras venecianas de Aigües Mortes. También llegaban a Valencia quesos portugueses y castellanos, pero en menor cantidad, mientras que el queso de Lombardía abastecería a los mercaderes italianos aquí asentados.

forment. Trigo candeal. *Vide* Trigo.

Forment, Joan (San Mateo, siglo xv). Pintor de San Mateo, del que tenemos noticias que residía en esta villa en 1456.

Forment, Pau (Valencia, siglo xv). Escultor. Con sus hijos Damià y Onofre realizó las esculturas y tallas del *Retablo mayor Eucarístico* del convento de la Puridad, que, en estilo goticista, representa profetas y santos. Se conserva en el Museo de Bellas Artes de Valencia.

Forment, Onofre (Valencia, siglo xv). Escultor. Perteneció al taller familiar de su

padre Damià con el que colaboró en la realización de tallas del ostensorio del retablo de la Puridad, en el Museo de Bellas Artes de Valencia.

Forna, Castillo de. Situado a 240 metros sobre el nivel del mar, sobre una colina al 5 Km. de esta localidad. Es de planta cuadrangular, con cuatro torres rectangulares de tres plantas en las esquinas. En la fachada norte se abre la puerta de entrada, de forma ojival. En el ángulo noreste destaca una gran torre, de mayor tamaño y dotada de aljibe en la planta inferior, construida en tapial sobre mampostería, de una clara cronología almohade, de la segunda mitad del siglo XII o primer tercio del XIII. Los muros de las otras fachadas son lisos, miden 17 metros, contruidos de tapial y albañilería. El ingreso al castillo se sitúa en la fachada norte, siendo de medio punto de ladrillo y dando paso, a través de un cuerpo de guardia protegido por una buhendera, a un patio rectangular y a dos alturas, en donde se encuentra el aljibe principal. Desde el patio se accede a las diferentes dependencias de la residencia, localizándose las caballerizas, la cocina, comedor y el gran salón dispuesto con grandes ventanas sobre el patio con mirador al resto de habitaciones que se disponen en el piso superior. En el mismo frente de dependencias comunales y dentro de una sala situada en la torre del flanco noroeste se encuentra un espléndido conjunto de *grafitis* bajomedievales y renacentistas, el mejor de la provincia de Alicante. En el patio central hay un aljibe. Las puertas y ventanas son de ladrillo de mala calidad. Rodeando el patio corría una planta supe

rior. Es una de las mejores fortalezas conservadas en la región. En 1262 estaba al frente de la misma Bernat Guillem, que participó en la lucha contra al-Azraq. Tras ser vencido Jaime I creó la baronía de Forña para su hijo y heredero Pedro, que a su vez la cedió a su hijo Jaime, cuyo descendiente Pedro de Ribagorza, la cambió con el conde de Cardona en 1325, quien la cedió a Vicent Escorza, al que le fue confiada después, siendo vendida a Pere Busquets y Francesc Solanes. En 1395 pasó a Pere Posadores, luego a los Cruïlles, en cuyas manos estuvo hasta el siglo XVI. Respecto a la cronología de la actual fortaleza J. A. Gisbert la sitúa en la primera mitad del siglo XV.

fornal. Hogar donde se ponía el metal a fundir o a calentar.

fornatge, fornage, fornatico. Prestación que pagaban los vasallos al señor por cocer el pan en sus casas. En los mudéjares mayores de tres años el canon anual era de 8 dineros. En el señorío de Montesa, en tierras castellonenses, la razón de ser consiste en que paguen por el pan los vecinos no residentes en el núcleo urbano sino en masías dispersas por el término. Esta gente elaboraba el pan en sus hornos y como el señor no podía controlar directamente esta fabricación casera, a fin de obtener beneficios de todos y no crear agravios comparativos exigía una cantidad anual de grano a entregar por cada persona mayor de siete años que vivía en la masía, abonándose normalmente por San Miguel; en Culla y Vistabella era una barchilla, en Ares media barchilla, mitad y mitad de trigo y cebada. Este sistema aparece en aquellas poblaciones del Maestrat con hábitat

disperso, y su monto tampoco es elevado; en Coves d'Avinromà era de 6 cahíces de trigo (E. Guinot, *Feudalismo en expansión*, p. 215).

fornell. Hogar, fogón.

Forner. Apellido catalán que también recibió otras denominaciones como Fornell o Fornells. Se establecieron en Valencia y Alicante, usando como armas: de gules, con un brazo armado de plata, moviente del flanco siniestro y con una espada desnuda en la mano, con la hoja de plata y la empuñadura de oro.

Forner, Bertomeu (Morella, siglo XV). Pintor. Aparece citado junto a Pere Forner por dos veces como testigo en un documento de 1402. En 1413 trabajaba en Valencia un pintor con este nombre. Quizá fuera hermano de Pere Forner.

Forner, Pere (San Mateo, siglos XIV-XV). Pintor. Trabajó en San Mateo y Morella. En 1396 finalizó el cobro por el retablo de la Virgen que pintó para Vistabella, y recibió 15 florines a cuenta del de San Martín, titular de la cofradía del mismo nombre de Catí. En 1396 entró en su taller para aprender el oficio Joan Moreno, luego destacado pintor valenciano. Pocos años después debió trasladarse a Morella, donde aparece el 24-I-1402, contratando el 5 de septiembre la pintura de un retablo para el municipio de Belmonte (Teruel), de la Santísima Trinidad. No se han conservado sus obras, y falleció antes de 1425.

Forner, Pere (Morella, siglo XV). Fue nombrado baile de la localidad en 1491, renunciando en 1494 en favor de Jaume Montó i Ram.

forners, Gremio de. Gremio de la ciudad de Valencia. Tenían como patrón al Santísimo Sacramento, al que celebraban fiestas en la octava del Corpus, en la iglesia del convento de la Merced, en cuya sala capitular celebraban sus juntas. La junta de gobierno estaba compuesta por el clavario y su compañero. La bandera era de damasco carmesí, con manga blanca.

forns e molins. Exacción señorial sobre la elaboración del pan y la molienda. Respecto a los hornos, en el caso concreto del señorío de Montesa en tierras castellanense, vemos que los señores de cada lugar han ido estableciendo la utilización de ellos bajo formas concretas de censos enfitéuticos o, más simplemente, haciendo cumplir la virtualidad de un horno en manos señoriales y en régimen de monopolio. En principio la situación en casi todos los lugares sería la de su mantenimiento bajo control directo señorial y su arrendamiento anual. Con el tiempo, los señores, por diversas razones, establecieron a censo enfitéutico el monopolio de hornos; a lo largo del siglo xiv este establecimiento fue a favor de las Universidades, pasando a ser bienes de propios municipales. Las rentas percibidas eran mayores en los hornos arrendados que en los hornos a censo. Es indudable que cuando la Orden establecía un horno a censo enfitéuticamente perdía dinero. En el realengo el monarca los arrendaba, bien a las universidades, bien a particulares (E. Guinot, *Feudalismo en expansión*, p. 213).

forrellat. Palabra con la que se designa un tipo de cerrojo característico en las vi-

viendas del país, de concepción muy elemental. Está constituido por una barra cilíndrica de hierro, de diámetro y longitud variables según la función que hayan que cumplir, con empuñadura en forma de T y tope en uno de sus extremos, sujeta a la puerta o a la ventana por dos o más argollas. Se la empuja, haciéndola discurrir por las argollas, hasta que su extremo libre alcance a encajar en el hueco del quicio o en las argollas de la hoja contraria de la ventana o puerta, si ésta es de dos, y hasta que el tope no permite mayor recorrido. Abatiendo la empuñadura queda bloqueado el cerrojo y asegurado el cierre. Durante la baja Edad Media figuraba entre los productos prohibidos, exportándose en gran cantidad desde Valencia.

fort. Forta. La moneda que excedía de la liga o peso. Florín fuerte, en contraposición al débil (F. Mateu i Llopis, *Vocabulari de la monedreria*, p. 107).

Fort, Joan (Albocàsser, 1404-Scala Dei, 1464). Fraile cartujo. Tomó el hábito de su orden en 1425, tras haber estudiado filosofía y teología en la Universidad de Lérida. Destacó como maestro de vida espiritual, siendo discípulo suyo Pedro de Queralt. Escribió un libro que lleva por título *Liber revelationum*, en el que narra sus experiencias místicas.

Fort, Pere (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. El 23-12-1426 cobró 37 sueldos por 150 señales reales que pintó en tres manos de papel, trabajo que también realizó en 1427 y 1429 para la bailía general del reino (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 100).

Fortalén. Fortaleny. Alquería del término de Corbera, documentada a partir de 1239. No está claro que se trate de un topónimo árabe, sino que parece lo contrario. No obstante podría derivar del hispano-árabe, *bart alayn*, o, *fartaláyn*, “dos pájaros” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 157).

Fortaleny. Vide Fortalén.

Fortanet, Pere (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que el 11-11-1482 nombró procurador al platero Jaume Soler (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 190).

Fortea, Joan (Traiguera, siglos xiv-xv). Maestro alfarero de Traiguera, que en 1409 hizo los “*canons*” para el acueducto de Santa Lucía de Morella.

Fortià, Sibila de (Fortià, Gerona, ?-Barcelona, 24-11-1406). Hija de Berenguer de Fortià y Francesca. Casó en 1371 con Artal de Foces, que ya entrado en la cincuentena era viudo de Esclaramunda, hija de Sancho, hermano ilegítimo de Jaime III de Mallorca. Sibila, que procedía de la nobleza menor catalana, entró a formar parte de la corte del Ceremonioso. El 11-10-1377 se convirtió en la cuarta esposa de Pedro IV. El rey le confirmó las asignaciones sobre los derechos de Alzira, ocupándose de la percepción de las rentas el valenciano Pere Marrades, así como de los bienes que pertenecieron al judío Jafudà Alatzar y de la villa de Cocentaina, con los lugares y castillos de Planes, Margarida, el Llombo, Ibi y Torremanzanas, que poco antes había comprado el rey a su yerno el conde de Ampurias. El privilegio lo dio el rey en Barcelona el 15-3-1378. En

esta donación, en franco alodio, daba el rey a su esposa la facultad de poder transferir la villa y baronía de Cocentaina a los hijos varones que de ambos naciesen; en el caso de no tener hijos varones los bienes reverterían a la Corona. Pedro IV ordenó a los habitantes de Cocentaina que la reconociesen por su legítima señora y le prestasen homenaje de fidelidad. El 28 de mayo de ese año doña Sibila escribió a los jurados y prohombres de Cocentaina, notificándoles la donación de su esposa y el envío de procuradores para tomar posesión de la villa y baronía, de lo que se encargaría el notario Guillem Vennell. Pero la toma de posesión hubo de retrasarse porque mediaba la venta de ciertos censales que debía proceder a la toma de posesión. El 19-7-1378 la reina escribió a las autoridades de la villa manifestándoles que el rey había enviado a Guillem Lobet, consejero y oidor de la corte, para que asistiera a la entrega que el conde de Ampurias había de hacer de la villa y baronía de Cocentaina. El 20-10-1378 el infante Martín presentó la renuncia al mero y mixto imperio de la villa y baronía. El 12-11-1378 la reina juró los fueros y privilegios del reino y los de la villa de Cocentaina, como señora de la misma, y tres días más tarde los de la morería de la villa. Entre los privilegios y favores de que dispuso doña Sibila a Cocentaina figura la creación de una tintorería en la villa para poder atender a las necesidades de la creciente industria textil, según privilegio de 13-11-1378. A ello se añadieron disminuciones en los tributos, exenciones de la lezda y peaje, etc. El 5-12-1379 envió

como procurador suyo a Francesc de Vilardell. Doña Sibila procedió igualmente a reorganizar el *Consell* de la villa y funciones el justicia. En la coronación Pedro IV asignó además a su mujer las rentas y territorios de Elda y Aspe, la villa de Alzira –cuya jurisdicción tenía la reina desde 1378– y Novelda con el castillo de la Mola, que el rey compró para regalárselos a su mujer. Como procurador envió a Berenguer de Rojals. Puso en calidad de alcaide del castillo de la Mola a Francesc Bruguera en sustitución de Berenguer de Rojals, nombrado por el inglés Mateo de Gornay, un soldado de ventura, procurador de Hugo de Calvile y de su mujer Constanza de Aragón. A principio de 1381 las rentas valencianas de Sibila eran de 27.000 sueldos de las rentas de Alzira, 20.000 de las de Novelda y la Mola, 40.000 de Cocentaina, 50.000 del patrimonio de Jafudà. Las Cortes de 1384 en Monzón-Tamarit-Fraga ratificaron las anteriores donaciones, a las que se añadieron los castillos de Castielfabib y Ademuz, comprados en el intervalo por el rey. La boda fue seguida al cabo de unos años por el nombramiento de Bernat de Fortià, hermano de la reina, como camarlengo del rey (1382), y fue acompañado por la promoción de pequeños nobles ampurdaneses a cargos importantes de la cancellería real y del gobierno de los reinos, que antes estaban reservados a la alta nobleza, y por la reforma en septiembre de 1386 del sistema municipal barcelonés. Mientras la pequeña nobleza rural y las clases medias ciudadanas se agrupaban alrededor del rey y doña Sibila, la alta aristocracia lo hacía

alrededor del infante Juan. Las relaciones entre padre e hijo se habían agriado al final del reinado del Ceremonioso: en enero de 1381 el infante y su mujer no asistieron en Zaragoza a las fiestas de coronación de la reina Sibila, hacia la que sentían verdadera aversión. El 5-1-1387 fallecía Pedro IV en Barcelona, abandonado por Sibila y Bernat de Fortià, que temiendo la venganza del primogénito, huyeron al castillo de Sant Martí Sarroca. Fue a asediarla por orden de Juan I, el infante Martín, a quien la reina se rindió el 7 de enero. Los Fortià y sus acompañantes fueron llevados a Barcelona, donde se les abrió proceso. El trato que recibió la reina viuda no fue de gran dureza, y Sibila y su hermano fueron perdonados, y renunciaron a las donaciones recibidas por el Ceremonioso, a cambio de una pensión anual de 20.000 y 12.000 sueldos, respectivamente (Bibliografía: L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 183-195; A. Boscolo, *La reina Sibil·la de Fortià*, Barcelona, 1971).

fortuna. En la terminología naval de la Edad Media significaba temporal, “*per fortuna de mal temps*”.

Fortuny, Joan (Valencia, siglo xv). Arquitecto de la Generalitat valenciana en 1451.

Fos, Asensi de la (Valencia, siglo xv). Picapedrero, conocido como *mestre* Asensi. Realizó sus trabajos en la ciudad de Valencia. En 1487 comenzó el pavimento de la catedral y cerró las ventanas de la capilla de San Pedro; al año siguiente puso las puertas de la entrada del Capítulo; en

1491 hizo una pared de piedra y terrados junto al campanario; en 1493 empezó las capillas de los armeros; en 1498 pavimentó las bóvedas de dicho capítulo; hizo el fundamento del archivo y pavimentó la capilla de San Narciso; en 1498 construyó el carnero de los pobres.

Fosalboraya. Alquiler del término de Castalla, citada en 1272. Quizá del árabe, *fáhs al-buráyya*, “el campo de la torrecita” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 264).

foso. Trincheras anchas cavadas al pie de las murallas de las fortificaciones para facilitar la defensa. Por lo general estaba seco, aunque podía rellenarse de agua si las condiciones lo permitían.

fossar. Cementerio. Se situaban junto a las parroquias. En Valencia el más notable fue el de Benimaclet, que dio nombre al barrio inmediato al recinto, donde se enterraban a los vecinos de Benimaclet, bajo la jurisdicción de la parroquia de San Esteban. El fossar de Sant Llorenç tuvo particular relevancia por el milagroso hallazgo del cuerpo de la doncella Angelina Beltrà, exhumada por orden de la reina doña María en 1446. Judíos y musulmanes tenían sus propios cementerios, donde enterraban a sus muertos según su ritual.

Frabe, Tomás (Valencia, siglo XIII). Justicia de Valencia. El 30-12-1287 desde Zaragoza, Alfonso III ordenó al procurador general del reino que procediera contra los que increparon a Tomás Frabe (A.C.A. C, reg. 74, fol. 49 r).

Fraga. Alquiler situada junto a los muros de Cocentaina, que perteneció primero a

los monjes cistercienses y luego a los jerónimos de San Miguel de los Reyes.

Fraga, Ramón (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, documentado en 29-6-1334, en que renunció a un censo.

Fragalós, Fergalós, Fargallós. Alquiler del término de Cullera, que aparece en 1249.

frailes del saco. Vide Hermanos de penitencia de Jesucristo.

Franch, Jaume (Alicante, siglo XV). Fue justicia de Alicante en 1427, 1454 y 1462.

Franch, Joan (Valencia, siglo XIV). Arquitecto y escultor valenciano. En 1382 firmó el contrato para construir una capilla en el claustro del convento de Predicadores de Valencia. Desde 1392 desempeñó durante varios años el cargo de maestro mayor de las obras del portal del coro de la catedral de Valencia. En 1395 y 1396 trabajó en las obras del Miquelet y en 1397 en las capillas del trasagrario y alrededor del coro de la catedral. También realizó, entre otras, las capillas de la Trinidad y Santa Águeda de la catedral.

Franch, Tomás (Alicante, siglo XIV). Era justicia de Alicante en 1374.

Francés, Ramón (Xàtiva, siglo XIV). Fue justicia de la ciudad de Xàtiva en 1372 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

franceses. La afluencia de franceses en Valencia data del siglo XV. Los primeros que llegaron eran artesanos, en la primera mitad de siglo, y procedían de Gascogne, Armagnac, Languedoc, condado Venaissin, Borgoña, Normandía, Picardía. También se establecieron algunos mercaderes: uno de Montpellier en 1417, un normando en

1436. Apenas han dejado rastro, salvo Joan de Limotges, que se asocia con mercaderes valencianos para arrendar las rentas reales en la primera mitad de siglo. Hay que destacar la presencia de Jacques Coeur, cuya galera *Santa María Magdalena* llegó a Valencia desde Gaeta en la primavera de 1448. Estos años se concedieron varios salvoconductos a las galeras de J. Coeur: *Notre Dame* y *Saint Denis*, *Notre-Dame* y *Saint-Jacques*, *Notre-Dame* y *Saint-Michel*, *Santa María Magdalena*. Los intercambios presentaban una doble corriente, centrada en las ciudades y puertos mediterráneos del Midi y Provenza: Narbona, Montpellier, Aigües Mortes y, sobre todo, Marsella, escala básica en la ruta Génova-Valencia. Los contactos con los puertos atlánticos franceses eran escasos y cubiertos por las embarcaciones que hacían la ruta Italia-Flandes. Se trataba de un tráfico de cabotaje la mayoría de las veces, prolongación hacia el sur de la ruta Provenza-Cataluña, cubierto por embarcaciones ligeras y de porte mediano: saetas, leños, barcas, aunque el mayor volumen lo acaparaban las naves de genoveses y vizcaínos, procedentes de Génova, Marsella y Aigües Mortes, posible síntoma de una falta de adaptación de los transportes marítimos franceses al gran comercio internacional. Por supuesto que no hay que olvidar lo difícil de las relaciones políticas entre Francia y la Corona de Aragón durante el siglo xv. Por eso se prefiere embarcar las mercancías en navíos de otras nacionalidades, menos expuestas a represalias: vascos, genoveses y venecianos. La guerra civil catalana provocó

represalias contra los franceses, cuyos bienes fueron confiscados en enero de 1467, acusados de avituallar a los rebeldes de Barcelona. El más afectado fue Guillem Pere, de Montpellier, que intentó recuperar sus bienes utilizando represalias contra los bienes de mercaderes valencianos en Montpellier. Entre otros productos llegados a Valencia podemos citar: mercería, hilo de Borgoña, telas, papel, cobre, pastel, hilos, trigo y corcho de Narbona, acero, espejos, tártaro, fustanes, vidrieras, bordados, alumbre, siendo los destinatarios de estas mercancías normalmente italianos. Vemos a un tal Huguet de Lille importando telas y mercería, e intercediendo ante las autoridades para que favorecieran con su guíaje a una embarcación normanda. Los mercaderes franceses en Valencia procedían de tres polos geográficos. Uno son los del norte y oeste de Francia. El más antiguo es Huguet de Lille, presente en la ciudad desde 1471, y naturalizado en 1481. Sus actividades lo vinculaban con Bretaña y Normandía, acogiendo en su casa a mercaderes franceses de paso. Los mercaderes de Aviñón formaban otro grupo influyente y numeroso. Llegaron a Valencia entre 1475-1478, y entre ellos podemos citar a Estefano Popo, Luis Daniel, Bernardo Maça, Girardo Carlet, o representantes de compañías como la de Alaman Loqui. El tercer grupo lo componían los mercaderes de Albi, Toulouse, Castres, de Bearn, que llegaron a fines del siglo xv y principios del xvi, siendo muy numerosos. Vinculados a los de Aviñón estaban los de Lyon y de Borug-en-Bresse. Esta afluencia de mercaderes promovió la crea-

ción de un cónsul de los franceses en Cataluña y Valencia, cargo para el que fue designado Rafael Anglés, según privilegio real de 1485, ratificado en enero de 1487. En estas fechas vemos al embajador francés que marchó a entrevistarse con Fernando el Católico. La llegada de embarcaciones francesas iba acompañada de salvoconductos concedidos por las autoridades valencianas. En 1451 vemos a Gallardet de Bosach, patrón de una galera gruesa de mercadería; a Joan Fores, patrón de la galera del Argenter de Francia (1451 a 1452); a Joan Fer, patrón de nave de Bretaña (1451); a la galeaza de Francia, conducida por Esteban de Andrés (1480 a 1482); a la galeaza de Francia que venía de tierra de moros (1481); a la nave patroneada por Juan Florio, bretón de Morlan (1482); a la nave de Juan Moro, de Dieppe, a Guillem Bernat, de Normandía, patrón de nave (1482); a la nave de Guillem de Belva (1485), etc. En 1491, con la cuestión del Rosellón candente, el rey envió una carta al baile general del reino negando el derecho de quema contra los franceses y sus mercancías, ya que gozaban de salvoconducto, dando órdenes de que los roselloneses fuesen tratados igual que antes, ya que seguían siendo vasallos del rey. La primera compañía aviñonesa establecida en Valencia fue la de Antón de Gostanti y sus factores, a partir de 1491, y en 1492 se asocian con el lionés Ledo Jantet. A partir de 1498 se instalaron otras compañías de Aviñón con carácter estable, como las de Jacques Malivern y de Imbert Rey, que disponían de factores en Valencia. Otra compañía era la de Joan

Gari, con tres factores, y la de Joan Joli, de Bourg-en-Bresse. Los mercaderes del Languedoc comerciaban en Valencia con el pastel tolosano, que competía ventajosamente con el lombardo (J. Hinojosa Montalvo, *Mercaderes extrapeninsulares en Valencia*, pp. 79-80).

Franciscanos, orden de los. Orden religiosa mendicante, constituida por aquellos que profesan, en algunas de sus formas, la regla de San Francisco de Asís, su fundador en 1209. Está constituida por tres órdenes distintas. La primera orden, o de frailes menores, data de 1209, en que San Francisco obtuvo del papa Inocencio III la aprobación de la regla que había compuesto para guía de sus primeros compañeros, y que, después de reformada por el fundador, fue aprobada por Honorio III. Está compuesta por religiosos que viven en comunidad claustral bajo las normas de esta primera regla. Se distinguen dentro de ella la llamada propiamente de frailes menores (observantes, recoletos y descalzos), que siguen la regla en sentido literal estricto; la de monjes conventuales, que observan la regla en sentido amplio, y la de monjes capuchinos, que siguen sus normas en sentido literal. La segunda orden, de religiosas enclaustradas, fue fundada en 1212 por Santa Clara. Finalmente, la orden Terciaria fue creada en 1221 para aquellos que deseando vivir según las normas de San Francisco no querían renunciar por completo al mundo. Poco antes de la conquista de Valencia, dos frailes pardos italianos, Giovanni de Peruggia y Pietro de Sassoferrato (cerca de Ancona), aparecieron por los reinos de Jaime I. Tras

una estancia en Teruel bajaron a Valencia a predicar a los musulmanes (¿1228?), siendo ejecutados públicamente en la capital valenciana, como castigo a su atrevimiento. La orden franciscana aparece, pues, vinculada, a los orígenes de la Valencia neocristiana, a la que proveyó de sus primeros mártires. En 1240 la orden dividía sus casas españolas en tres provincias, una de las cuales coincidía con la Corona de Aragón. Valencia se convertiría en una de las seis custodias que componían la provincia. En Barcelona había un convento franciscano antes de 1225; en 1221 ya se habían establecido en Gerona, Lérida y Balaguer; en 1239, en Valencia; en 1244, en Cervera; en 1248, en Tarracona. Al cabo de un siglo había cuarenta conventos en la Corona de Aragón y más de mil cuatrocientos en Europa. Mientras se conquistaba Valencia, Europa contemplaba la obra de grandes sabios franciscanos como Llull, Grosseteste, Buenaventura, Alejandro de Hales, etc. El acercamiento de la orden a la población urbana se vio facilitado por el espíritu franciscano, humanizante, simpático, más universal y menos adusto que otras formas de devoción. En Valencia, como en otros lugares, los franciscanos representarán un contrapeso entre clérigos y seglares a los escándalos de la época, de avaricia, orgullo y violencia. El rey Jaime I fundó los franciscanos de Valencia cuando todavía estaba acampado en El Puig, antes de tomar Valencia. En el ejército había al menos dos franciscanos: Pietro del Sede y el hermano Iluminado, a los que el rey les cedió un pequeño trozo de terreno. Escolano forja la

leyenda de la fundación de este monasterio en el palacio de Abu Zeyt, en el mismo lugar donde fueron martirizados los dos religiosos de la orden, en arrepentimiento del citado hecho. Según la *Crónica* se les dieron tierras ante la puerta de la Boatella, contiguas al camino de Ruzafa, cerca del cementerio, fuera de los muros de la ciudad. En la actualidad no queda nada del mismo, ya que fue demolido para ensanche urbano. La fundación fue el 11-1-1239, aunque Lorenzo Guardiola la contradice y la sitúa el 2-1-1237. El solar medía menos de 500 x 300 pies. Alrededor del núcleo franciscano se formaría un pequeño suburbio. También recibieron casas intramuros, que los frailes posiblemente utilizaron con residencia provisional. En 1260 solicitaron una superficie especial para cementerio, señal de su popularidad, y de que algunos devotos se enterraban en su iglesia. Jaime I les cedió un terreno muy extenso delante de su residencia. Ese año, el capítulo general de Narbona, hizo de Valencia una de las siete custodias de la provincia de Aragón. En el siglo XIII es frecuente encontrar testamentos con legados a los franciscanos. Igual que en el resto de la Edad Media. Ya durante el asedio de Valencia, la rica viuda Toda Ladrón, hermana de uno de los más poderosos nobles de Aragón, les dejó 100 sueldos para la casa que habían de fundar en la ciudad. R. I. Burns recoge numerosos ejemplos de estos legados durante el siglo XIII. Sabemos que los zapateros, peleteros, olleiros y sastres tenían una gran estima por los franciscanos, y sus gremios se organizaron a principios del siglo XIV bajo el am-

paro de estos frailes. Al morir Jaime I, el guardián del convento de Valencia era el confesor y consejero de Pedro III, que más tarde lo presentó como obispo de Segorbe (1272). En 1295, respondiendo a una petición de la población de Sagunto, el guardián de la casa de Valencia envió tres frailes que fundaron un convento. En Xàtiva había una presencia franciscana desde el comienzo de la conquista, pero fue fugaz. El establecimiento de una comunidad permanente sólo se produjo tras el estímulo de la fundación de Sagunto; en 1295 los jurados solicitaron el convento y destinaron para él un pequeño hospicio y una huerta extramuros. En el siglo XIV fundaron un convento en Chelva. El convento de Morella se fundó el 17-5-1272, comenzándose a edificar su iglesia en 1300, durando las obras todo el siglo XIV. El convento de Santa Clara se fundó en Valencia en 1250; el de Santa Clara de Gandía en 1429; la Santísima Trinidad, de Valencia, en 1445. El convento de la Vall de Jesús en 1445 estaba bajo la regla de San Agustín, pero en 1458 pasaría a ser una nueva casa de la orden franciscana. En 1448 el convento de Valencia contaba con 70 personas, entre frailes y servidores, siendo fray Bertomeu Solanes el procurador y síndico del convento. Su iglesia, muy pobre en principio, fue reconstruida en la segunda mitad del siglo XIV con severa magnificencia a expensas del noble Berenguer de Codinats, maestre racional. A cargo de los franciscanos estaban una serie de pobres y enfermos. Su patrimonio carecía de bienes muebles e inmuebles y vivían de las caridades del pueblo, por lo

que si situación económica era bastante precaria. En tierras meridionales del reino, en las comarcas alicantinas, la presencia de los franciscanos es tardía, del siglo XV, en que fundaron conventos en Alicante y Orihuela. En esta ciudad, hacia 1440 algunos vecinos comenzaron a gestionar la apertura de un convento franciscano, pero quedó frustrado el proyecto, hasta que en 1449 la orden recibió del *Consell* la ermita de Santa Ana. De momento quedó a cargo de fray Alberto, fraile observante. La municipalidad intentó ocho años más tarde transformar la ermita en convento. Surgieron inconvenientes, quizá la oposición de la familia Rocafull, propietaria de aquel paraje, y por las disensiones internas en la orden. En 1453 los jurados escribieron al provincial y capítulo de los frailes menores en Aragón invitándoles a fundar un convento. Se les ofrecía una capilla –antigua mezquita– y un inmueble anejo con capacidad para doce personas, pero la propuesta no prosperó. Otro intento similar se registró en 1455, al ofrecer la villa solar para levantar la iglesia y el convento. El provincial envió a fray Joan Ibáñez, que puso condiciones para hacer la fundación, como era que los franciscanos elegirían el lugar, el consejo pondría gratuitamente los materiales, facilitaría medios para instalar provisionalmente a los frailes y les autorizaría a predicar y recoger limosnas en la huerta. Los jurados aceptaron, y en 1451 las obras estaban muy avanzadas. Pero los conventuales movilizaron en su favor a fray Jacobo Zarzuela, general de los franciscanos, para impedir la fundación proyectada por

la rama rival. O el Consejo les aceptaba a ellos o no habría convento. El patriciado de Orihuela tomó cartas en el asunto a favor de los observantes. El convento orcelitano quedaría en la órbita castellana. El de Orihuela había sido autorizado por el papa Nicolás V. Todo estaba a punto para la fundación, cuando el nuevo papa, Calixto III, se mostró partidario de Zarzuela, quedando en suspenso hasta que no se produjera la reabsorción de los observantes en la familia conventual. El *Consell* envió embajadores a la curia pontificia, utilizó sus buenos oficios ante el conde de Cocentaina, gobernador general del reino, y ante Juan II para obtener del papa un breve favorable. Tras largas gestiones se consiguió una bula papal de 1414 que dejó libre el camino, y poco después finalizaron las obras. Las frecuentes inundaciones originaron el traslado del convento a su emplazamiento actual. Las clarisas observantes dieron sus primeros pasos en Orihuela en 1474 (Bibliografía: R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, II, pp. 447-452; M.^a D. Cabanes Pecourt, *Los monasterios valencianos. Su economía en el siglo XV*, Valencia, 1974, I, p. 100; J. Hinojosa Montalvo, "Ermitas, conventos y cofradías en tierras de Alicante durante la Edad Media", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8, 1990-1991, pp. 257-300; J. Bta. Vilar, "Orihuela en los siglos XIV y XV", *Historia de Orihuela*, 3, pp. 341-348).

Francisco, Simó de (Valencia, siglo XIV). Pintor de Valencia, que conocemos por figurar como testigo en una época el 27-11-1398, otra en 22-8-1399. En 1401 vivía

todavía, ya que aparece tomando parte en el arreglo de los entremeses que habían de figurar en las fiestas de entrada de Martín el Humano en Valencia (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 44).

franquicias. Exenciones concedidas a determinadas personas o productos. Su origen estaba en las diferentes bases jurídicas sobre las que se asentaba la estructura social de la época. Un ejemplo destacado es el del trigo, que no estaba gravado en Valencia con ninguno de los impuestos "*ad valorem*" ni el de la quema, ni el de los italianos, genoveses o alemanes. Estas notables facilidades dadas al trigo estaban relacionadas con las acuciantes necesidades de abastecimiento de las localidades del reino, en muchas de las cuales la producción resultaba insuficiente. Como productos exentos del pago de la quema hay que citar los animales, trigos, arneses y las cosas que se llevaban a los reyes (García de Cáceres). Parece que la exención de los animales afectaba sólo a los destinados al servicio propio. Otro producto que parcialmente se libraba de satisfacer a los recaudadores el peaje era el atún, pero sólo el negociado por los valencianos, en un volumen de 300 barriles anuales. La cuantía del peaje a satisfacer por el resto se repartía proporcionalmente entre todos los barriles, incluidos los 300 francos, con lo cual, el impuesto para los valencianos quedaba disminuido en una cantidad inversamente proporcional al número de barriles negociados. Mayor relieve revestían las exenciones de carácter personal, entre las que hay que distinguir las concedidas a tí-

tulo individual y las relativas a ciertas colectividades humanas en cuanto vecinos de determinada localidad. Los monarcas aragoneses desde los primeros momentos de la reconquista concedieron privilegios y exenciones como pago de sus servicios a aquellas personas que colaboraron con ellos, o a los que debían algún favor. En estos casos la franquicia tenía carácter vitalicio y se extinguía con la muerte de su beneficiario. También los arrendatarios durante el periodo de su gestión podían hacer gracia del derecho de quema a quienes creyeran oportuno, aunque con ciertas limitaciones. De mayor importancia resultan las exenciones concedidas a algunas comunidades, villas o lugares cuyos habitantes quedaban exentos del pago total o parcial de algún impuesto. En 1239 Jaime I concedió un privilegio por el que eximía a los vecinos de la ciudad y término de Valencia de toda lezda, peaje, portazgo, pasaje, mesuraje, etc., por todo el reino. Privilegios similares concedió el Conquistador a Denia y se reglamentaron las lezdas de otros lugares del reino. En 1250 se dispuso la desaparición de las lezdas que se percibían en todo el territorio entre Sagunto y Alzira y Requena, en donde sólo se percibirían en el futuro la lezda y el peaje de Valencia. Esta política se hizo extensiva desde el principio a otros lugares de la Corona de Aragón. Pedro III el 1-12-1283 declaró que los vecinos de Valencia y de su territorio quedaban exentos de todos aquellos pechos y tributos conocidos como lezda, peaje, etc. Este sistema lo siguieron los sucesores, que juraban los fueros y franquicias concedidas al rei-

no por sus antecesores. Las franquicias concedidas a Valencia hicieron aumentar las peticiones de vecindad, cuya concesión correspondía a los jurados, quienes llevaban un severo control de los futuros vecinos para evitar fraudes. En la primera mitad del siglo xv, siendo baile general del reino Joan Mercader, la lista de localidades que disfrutaban franquicias eran éstas: eran francos de la totalidad los vecinos de los lugares siguientes: Valencia, Guardamar, Barcelona, Puçol, Lérida, Castellón, Alicante, Montblanch, Zaragoza, Gerona, Orihuela, Tarragona, Elche, Prades, Vilafranca de Conflent, Castelló d'Ampuries. Génova, Pisa y Narbona, que antes eran francas, han dejado de serlo. Francos de las dos terceras partes: la tierra del Temple, Ares, Cervera, Coves d'Avinromà, Peñíscola, Benicarló, Salsadella, Albocàsser, Vinaròs, Serra. Francos de la mitad: Mequinenza. Francos de la tercera parte: Mallorquines, Xàtiva, Collioure, Sagunto, Burriana, Morella, Calatayud, Daroca, la tierra del Hospital, Alcañiz, Huesca, Palamós, Cervera de Urgel, Cretas, Teruel, Calatrava, Calpe, Alzira. La existencia de estas franquicias ocasionaba frecuentes problemas a los recaudadores de impuestos y a los mercaderes. Los mayores roces se producían con los arrendadores y muchas veces requerían la intervención judicial. También eran frecuentes las quejas de vecinos de una localidad al monarca o autoridades reales porque no se les respetaban dichas franquicias por los oficiales reales o recaudadores, como sucedía en el siglo xv entre los vecinos de Cocentaina y los peajeros de Xàtiva.

Franchavilla. Lugar que “*antigament ésser appellat Vilanova de Rugat e vulgarment Pobla d’En Bellvís*”. A fines del siglo XIV (1398) pertenecía a la ciudad de Valencia, que lo había comprado (A.M.V. Lletres misives, g3-6, fol. 62 r).

Frare, Joan (Segorbe, siglo XV). Era justicia de Segorbe en 1458.

Frastina. Alquería del término de Penáguila, documentada en 1258.

fraternidad. Germanía. Comunidad familiar, practicando, con la cohabitación, la posesión común de bienes, de ganancias y de frutos.

Fredes, Castillo de. Situado en el término municipal de esta villa, junto a la carretera que conduce hacia el Tossal del Rei. Sus actuales ruinas, están a una altitud de 1.181 metros. Es un castillo fronterizo, de pequeñas dimensiones, para vigilancia y defensa de la frontera norte de la Tinença de Benifassà, además de las villas de Fredes y Refalgarí. Fue conquistado por Blasco de Alagón y repoblado, junto con Boixar, en 1231. Muerto Blasco de Alagón pasó a la Corona y luego a los dominios de Benifassà cuyos monjes lo repoblaron de nuevo en 1266 (V. Forcada, en *Penyagolosa*, n.º 10, Castellón, 1973).

Freixenet, Joan de (Reino de Valencia, siglos XIV-XV). En 1401 era alcaide del castillo de Biar (A.C.A. C, reg. 2.302, fol. 85 r-v) .

frereria. Nombre del paraje, obrador o tienda donde se exhiben, venden o fabrican frenos para animales o carruajes. En la ciudad de Valencia había una calle de la Fre-

nería al menos desde 1471. En ella se agrupaban los artesanos del ramo. Iba desde la esquina de la calle de Bordadors a la de Zaragoza, formando un tramo de la actual calle de la Correjería.

Frígola, Jaume (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia. En 14-5-1455 labró una patena y un cáliz de plata para la capilla de Joan Espigol.

Frígola, Lluís (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia, ciudad de la que fue justicia civil en 1456 y criminal en 1451.

frontera. Derivado de la voz latina *frons*, la frontera se define oficialmente como el “confín de un estado”, en cuyo interior se encierran realidades políticas, sociales, económicas, culturales y mentales bien definidas. De la frontera se han dado multitud de definiciones, entre las cuales es muy interesante la de G. Cipollone, para quien “la frontera se manifiesta, por tanto, como aquella condición psicológica y, por tanto, como aquel espacio mental y físico, tan predispuestos por naturaleza a la ósmosis, al contagio y a la fecundación”. La frontera delimita entidades políticas y territoriales diferentes, lo que le da un claro contenido espacial, pero al mismo tiempo la frontera tiene un significado temporal, ya que puede permanecer inamovible o ser susceptible de modificaciones, como sucedió con las fronteras peninsulares, mal delimitadas y continuas zonas de fricción y tensión, sobre todo la frontera de Granada, la frontera bajomedieval por excelencia, donde ninguna de las partes consideraba esa frontera como definitiva y aspiraba siempre a modificarla en su propio



beneficio. Las *fronteras* definitivas surgirán con el “Estado Moderno”, aunque en la península a partir del siglo XIV las fronteras internas entre los estados quedaron ya bien consolidadas. La frontera es un espacio de confrontación, de tensiones con la parte opuesta, pero también un área de “permeabilidad”. Tras la conquista de Jaime I de las tierras musulmanas valencianas se creó el reino de Valencia, al que el monarca aragonés dio unos límites claros y precisos, símbolo de su propia independencia y personalidad en el conjunto de Estados que formaban la Corona de Aragón. Estos límites aparecen así consignados: “*Aquests són los termes del Regne de València: Des d’El Canar d’Ulldecona, que és riba la mar, així com va lo riu en sus i passa per la Cènia i ix a Benifassà, i roman Benifassà al terme del Regne de València; i Morella ab sos termes, així com parteix ab Montroig i ix al riu de les Truites que és prop l’Esglesiola; i així com va a Mosquerola i de la Mosquerola a Mora, e entenem Ruviols al dit Regne; i de Mora així com va a la font de la Babor i així com va al riu d’Alventosa i ix a la Mançanera, però d’enllà el riu és d’Aragó i del riu ençà del Regne de València.- I així com va a la serra de Iavalambre i de la serra de Iavalambre així com ix a Castell-Fabib i Ademús i aquests dos castells són del Regne de València; i d’Ademús així com va al terme que parteix Ares i Santa Creu o d’allí com ix al terme de Toixa i de Xelva i ix a Senarques i parteix terme ab Castella i així com ix a Xerelli i a la serra de la Rua i feneix a Cabriol i al terme de Garamoxén i a la Font de la Fi-*

guera i com ix a Burriafaró i d’allí a Al-mizrra i al port de Biar, que parteix terme ab Villena, i així com va la serra de Biar en tro la mar que parteix ab Bossot i ab Aigues”. Estos límites, que aparecen consignados en los Furs, sufrieron importantes modificaciones ya desde la misma conquista como fue el caso de la anexión de los términos de Ademuz y Castielfabib en 1261, si no fue antes. También en el siglo XIII se delimitó la zona fronteriza entre Aragón y Valencia con la Comunidad de lugares de Teruel, que permanecía confusa. Esta zona fue adjudicada a Teruel por Alfonso II en el fuero de 1177 y durante finales del siglo XII y buena parte del XIII permaneció despoblada, siendo zona de guerra y saqueo. El conflicto de términos duró desde 1261 a 1271, reestructurándose los límites entre Jérica y Teruel (1261). El resultado de las reivindicaciones y pleitos planteados por los turolenses fue de total éxito para el concejo de Teruel, que desde Mosqueruela hasta Arcos de las Salinas pasando por Rubielos, Peña Calva (Nogueruelas), Olba, Pradas (San Agustín), Manzanera, Al-bentosa, Torrijas y Abejuela fueron separados del reino de Valencia y anexionados a la ciudad aragonesa. El cambio fronterizo no fue resultado de una negociación entre ambos reinos, sino de una modificación puntual en la posesión de unas u otras villas concretas. En el futuro los límites con Aragón permanecieron estables. Las modificaciones territoriales de finales del siglo XIII afectaron a Olocau del Rei, en la comarca dels Ports de Morella, incorporado al reino de Valencia desde 1271,

mientras que en 1281 se produjo la incorporación del Valle de Ayora, integrado por la villa del mismo nombre y las aljamas mudéjares de Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa, Zarra y Palaciolos. El cambio más importante en la frontera del reino de Valencia se produjo en la primera década del siglo XIV, tras la campaña de conquista del reino de Murcia llevada a cabo por Jaime II en 1296. A partir de entonces se iniciaron las negociaciones para llegar a la paz entre las Coronas de Aragón y Castilla. Se creó un tribunal de arbitraje, que promulgó la sentencia arbitral de Torrellas (1304)*. El fallo soberano fue la partición del reino de Murcia en dos partes, a uno y otro lado del bajo Segura, correspondiendo la septentrional a Aragón y la meridional a Castilla, a excepción de Cartagena y Guardamar que, pese a su ubicación en la margen derecha del río, fueron también adjudicadas a la Corona de Aragón, tal como ha estudiado Del Estal. Se era consciente por parte de los árbitros de la ubicación exacta de cada una de las villas y ciudades expresadas en el fallo arbitral, siendo errónea la afirmación de que la asignación de Cartagena y Guardamar a Aragón fue resultado de un desconocimiento de la geografía del lugar. Quedaba un escollo por resolver, concretado en los términos “*así como taja l’agua del Segura ençà el Regno de València entrò al más susano cabo del término de Villena*”, al no precisar la frontera divisoria de las dos coronas, desde Villena hasta el punto en que el Segura penetra en el reino de Valencia. La solución al problema se encontró en el tratado ulterior, conocido como acuerdo

de Elche (1305). Una nueva comisión se encargó de resolver el embrollo fronterizo. La intransigencia del delegado castellano en mantener Yecla para su corona, por tratarse de una villa del señorío del noble don Juan Manuel, que no estaba dispuesto a perderla, hizo que se mantuviera para la Corona de Castilla. En cambio Caudete y Jumilla quedaron para Aragón, trazándose una frontera caprichosa e irregular. Su trazado era éste: partiendo de las proximidades de la actual Venta la Encina, proseguía hacia el sur por el límite comunal que separaba Villena de Almansa, continuaba luego por el de Caudete con Almansa, bordeando después por el sureste por entero el amplio alfoz de Yecla, que se reservaba para Castilla; proseguía a continuación el término comunal de Yecla con Jumilla para seguir luego el término de Jumilla con Ontur, Tobarra, Hellín y Cieza, para descender seguidamente al Segura, entre los términos de Fortuna y Orihuela, buscando luego el litoral, entre los concejos de Murcia y Orihuela, alcanzando el Mediterráneo aproximadamente por el actual límite interprovincial entre Alicante y Murcia, entre Pilar de la Horadada y San Pedro del Pinatar. Este territorio pasaría a integrarse en el reino de Valencia como procuración General de Orihuela, *ultra Sexonam*. Poco después Cartagena fue cedida a Castilla, en compensación por la pérdida que ésta sufrió al ceder Alarcón a don Juan Manuel, que buscaba así compensar la pérdida de Elche. Más tarde Jumilla, Villena y Abanilla se perdieron para el reino de Valencia, a raíz de la guerra de los dos Pedros (1356-1365),

incorporándose definitivamente a la Corona de Castilla. El reino de Valencia durante la Baja Edad Media fue también frontera entre la Cristiandad y el Islam, en concreto con el reino de Granada, a pesar de que entre ambos se interponía el despoblado reino de Murcia, y así lo consideraron las gentes de la época. Como señala M.^a T. Ferrer i Mallol: *“la frontera era tot el territori que podia ésser amenaçat per una razzia granadina de cinc o sis dies de durada, entre anar i tornar, o pels escamots d’almogàvers, lladres de bestiar i segrestadors de persones”*. Aunque hoy se tiende a alejar y a incidir menos en los aspectos bélicos de las relaciones fronterizas entre cristianos y musulmanes, y más en las relaciones pacíficas (comerciales, culturales, etc.), y, si bien es cierto que las relaciones fueron más de paz que de guerra, al menos oficialmente, no cabe duda de que el ambiente violento fue el que impregnó la vida diaria de las gentes a ambos lados de la frontera, el que generó unas formas de vida y unas instituciones específicas, el que moldeó en buena medida a la sociedad de ciudades como Lorca, Caravaca, Murcia, Orihuela, Elche, Vera, Vélez, etc., el que acrecentó el odio y creó un foso insalvable entre las comunidades cristiana y mudéjar en el reino de Valencia, por la colaboración de los moros granadinos con sus correligionarios granadinos. Las actas municipales de Orihuela, Elche..., están llenas de esta tensión en la frontera: almogávares, incursiones del enemigo, cautivos, alfaqueques, rescates, apellidos, vigilancias..., miedo, en definitiva, al musulmán, visto como enemigo de

la fe y utilizado como excusa para reafirmar el cristianismo de los vecinos, a través de la caridad hacia el cautivo, de la procesión del Corpus o de la erección de cruces de término, en las que resaltaba bien visible el signo de la cruz. Sin que ello, suponga, por supuesto, olvidar los contactos pacíficos y el deseo de paz de las autoridades de ambos lados de la frontera, siempre presente, pero la aventura, el riesgo, fueron las notas predominantes para muchas gentes del mediodía valenciano a fines de la Edad Media. La cancellería real aragonesa y las fuentes municipales, en particular las de las localidades del sur del reino están llenas de testimonios de la actividad bélica que impregnó la vida diaria en la frontera sur valenciana, analizadas en los trabajos de M.^a T. Ferrer y en los míos propios. A este peligro granadino terrestre se añadía la piratería nazarí, que también hizo del mar una frontera particularmente sensible, que no se solucionó, parcialmente, hasta la toma de Granada en 1492, pues la piratería granadina sería sustituida por la berberisca, mucho más violenta, en los tiempos modernos. La colaboración de los mudéjares valencianos con sus correligionarios granadinos en las incursiones que hacían en el reino de Valencia, fruto de una solidaridad panislámica, dificultó, por no decir imposibilitó, la convivencia entre cristianos y musulmanes en tierras de la gobernación, que se tradujo en el odio y el temor hacia el mudéjar, visto siempre como un enemigo. En la práctica, además de la violencia entre ambas comunidades, como pudiera ser el ataque a la huerta de Orihue-

la en 1420 por mudéjares de Crevillent y Novelda, o el ataque a la morería de Elda ese año, se produjo una restricción de movimientos de los mudéjares hacia las comarcas al sur de Jijona, para evitar las fugas a Granada, o el control de llevar armas. Las zonas de la frontera valenciana donde se producían las capturas de cristianos fue toda la gobernación de Orihuela, con predominio del espacio terrestre sobre el marítimo. En este caso, hay que recordar el saqueo de Guardamar por Ridwan en octubre de 1331, o las incursiones piráticas en la zona del Cap de Cerver y el Cap de l'Aljup, en los términos de Orihuela y Elche. La zona más atacada fue la desierto serralada entre Aspe y Crevillent, que une el Medio y Bajo Vinalopó, siendo varones la mayoría de los cautivados, debido a la mayor movilidad viajera y laboral del hombre, siendo por lo general artesanos, leñadores, pastores, algún carbonero, gentes que trabajaban al aire libre. Fue en estas comarcas fronterizas meridionales donde se registró una mayor actividad bélica en estos siglos, tanto frente a cristianos como a musulmanes, desde la revuelta mudéjar del siglo XIII a la guerra de Castilla en 1429-1430, pasando por la guerra de los dos Pedros, y pocas villas resultaron tan castigadas como Alicante u Orihuela por estos conflictos. La mayoría de los conflictos medievales se reducían a operaciones limitadas en el espacio y en el tiempo, dada la lentitud de avance de los atacantes y la defensa a ultranza de los atacados. De ahí la importancia de mantener un buen sistema de murallas en las villas y que los castillos

estuvieran a punto en sus instalaciones y bien avituallados de armas y provisiones. Lo ideal hubiera sido la construcción de una sólida red de fortificaciones a lo largo de la frontera, pero ello no fue posible por la conjunción de diversos factores, como la debilidad financiera de la monarquía y los municipios, incapaces de emprender obras de envergadura de forma continuada, lo que hacía que la mayoría de los castillos de la región estuvieran en deficientes condiciones y carecieran de guarnición permanente, además de que la diversidad de poderes, el rey o los señores, impedía acciones coordinadas, y la resistencia era aislada. Eran fortalezas de origen islámico, cuyos puntos clave para la Corona de Aragón eran Orihuela y Alicante. Los monarcas fueron conscientes siempre de este papel fronterizo de las mismas y así lo explicitaron en su documentación, no dudando en calificarlas como "*clau del regne*", en particular el de Alicante, lo que no impidió que en la guerra de los dos Pedros fueran ocupadas por el monarca castellano, Pedro I. Las alquerías dispersas por el campo eran protegidas por torres, donde se refugiaban sus habitantes en caso de peligro. En cuanto a la fortificación de los núcleos habitados, sólo Orihuela, Elche y Alicante poseían sólidos recintos amurallados, que en otras localidades, como Guardamar, eran más débiles, lo que valió su ocupación por los granadinos, obligando a posteriores reedificaciones y modificaciones en el poblamiento. Este clima bélico y de violencia, en particular durante el siglo XIV, motivó la militarización de la sociedad



fronteriza, cuyas gentes debían compartir el trabajo con las armas, estar en vigilancia permanente frente a cualquier posible acción por sorpresa del enemigo. La milicia vecinal encuadraba al individuo para las acciones ofensivas o defensivas, y en ninguna otra comarca valenciana como aquí lo militar impregnó de forma tan intensa toda la sociedad, desde el caballero, que gracias a la posesión de caballo y armas monopolizaba los cargos de gobierno municipal, al simple peón, obligado a acudir a la llamada del *Consell*. Como premio, el botín, minuciosamente regulado su reparto, y medio de promoción social. En cuanto a la frontera marítima, la superioridad de la marina catalana y la acción ofensiva de los corsarios cristianos hacían innecesario durante los años de finales del siglo XIII y primeras décadas del XIV un sistema de protección costera, aunque el asalto a Guardamar en dos ocasiones demostró la debilidad defensiva en este flanco del litoral. De ahí que cuando aumente la peligrosidad de la piratería granadina y genovesa, ya en la primera mitad del siglo XIV se tome conciencia de adoptar medidas preventivas contra los barcos enemigos, erigiendo torres de defensa, aunque sin ningún plan preconcebido o articulado, que no llegaría sino más tarde, aunque ya en 1337 el infante Ramón Berenguer, señor de Elche, autorizó al *Consell* ilicitano a construir una torre en la isla de Santa Pola, aunque no pasó de un proyecto. Desde la óptica de los contactos pacíficos en el área de la frontera hay que hacer referencia inevitable a la actividad mercantil que discurría por las fron-

teras, lo que hizo prosperar a muchas regiones y localidades fronterizas, como fue el caso del señorío de Villena y sus activos intercambios comerciales con Valencia. Este comercio de frontera provocó en el siglo XIV la aparición de las ferias comarcales, como fueron la de Albacete y la de Chinchilla, a la que acudían los mercaderes valencianos en busca de los productos agropecuarios de la región y llevaban a vender las manufacturas valencianas o artículos extranjeros desembarcados en Valencia. Don Juan Manuel, su señor, hizo todo lo posible por fomentar las relaciones comerciales con Valencia, ya que el comercio aparecía como un medio de promoción social y de enriquecimiento, de estructuración del territorio. Otro ejemplo de esta interrelación entre comercio fronterizo y desarrollo comarcal lo encontramos en tierras del sur de Aragón, fronterizas con el reino de Valencia, hacia el que vivieron volcadas desde la conquista de Valencia, y permitió integrar ambos territorios en unas economías complementarias desde fines del siglo XIII y principios del XIV. Los beneficiados fueron Teruel y numerosas localidades de su término, desde Mosqueruela y Mora a Rubielos, que vieron cómo crecía su riqueza gracias a la inserción en los circuitos de intercambios mediterráneos a través de la ciudad y reino de Valencia. La capital del reino se convirtió en el principal centro de operaciones transhumantes ganaderas, de la lana, igual que la zona de Els Ports y el Maestrat. Y lo mismo sucedió en el área castellana de Requena, Utiel y Cuenca, cuyos productos agropecuarios eran básicos

para el abastecimiento alimenticio y de la industria de la ciudad de Valencia, a la vez que actuaban como centros redistribuidores por el interior de Castilla de las manufacturas propias y desembarcadas en el puerto de Valencia, o de los productos agrarios valencianos, generando unos intensos intercambios humanos y mercantiles. Respecto a las relaciones comerciales con el reino de Granada utilizaron la vía marítima y terrestre (Orihuela-Murcia-Lorca-Vera-Granada), siendo preferida la primera, a pesar de los riesgos de la piratería. Almería era el puerto monopolizado por los mercaderes valencianos, desde donde enviaban a Valencia seda, oro amonedado y variados productos importados del norte de África, a cambio, sobre todo, de paños valencianos (Bibliografía: M.^a T. Ferrer i Mallol, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, C.S.I.C., 1988; Enric Guinot, *Els límits del regne*, Valencia, 1995; José Hinojosa Montalvo, "El reino de Valencia, frontera marítima entre Aragón y Granada, siglos XIII-XV", *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico, siglos XIII-XVI*, Almería, 1997, pp. 409-434; José Hinojosa Montalvo, "El comercio y la frontera en la península Ibérica en los siglos medievales", *II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la Frontera*, Jaén, Diputación, 1998, pp. 385-413; José Hinojosa Montalvo, "Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II", *Congreso Internacional Jaime II y su época*, Alicante, 1996; *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 11, 1997, pp. 213-218; José Hinojosa Mon-

talvo, "La frontera meridional del reino de Valencia. Sus hombres y sus instituciones", *III, Estudios de Frontera. Convivencia, Defensa y Comunicación en la Frontera*, Jaén, Diputación, 2000, pp. 375-402; VV. AA., "La frontera terrestre i marítima amb l'Islam", *Miscel·lània de Textos Medievals*, n.º 4, Barcelona, 1988).

fuentes. Uno de los problemas fundamentales con los que debían enfrentarse las autoridades de las ciudades y villas medievales era el disponer del agua suficiente y de calidad para atender al consumo de las personas y de las actividades industriales, cuya importancia se fue incrementando a medida que caminamos hacia los tiempos modernos. A fines de la Edad Media se obtenía agua básicamente por tres métodos: las fuentes, los pozos y los aportes fluviales. Estos últimos se utilizaban sobre todo para fines industriales, allí donde el caudal era suficiente como para permitirlo, como la industria papelera de Xàtiva, o el río Segura a su paso por Orihuela. Sin embargo el lavado de ropas en el río o las balsas de lino y cáñamo ensuciaban y contaminaban las aguas, haciéndolas poco aptas para el consumo humano y creando problemas a las autoridades locales, que trataban con medidas conminatorias y punitivas de evitar la suciedad de las aguas del Segura. Aún cuando los ríos de la vertiente mediterránea no son muy caudalosos en el reino de Valencia es posible que en algunas localidades se utilizaran aguas fluviales para el consumo urbano, aunque apenas hay noticias de ello. Si en Italia a lo largo del siglo XIII las autoridades municipales emprendieron una

política destinada a sustituir los pozos de las grandes familias aristocráticas, de donde se suministraban los vecinos, por los pozos vecinales, al servicio común, en el reino de Valencia no se dio este fenómeno, pues el pozo del palacio urbano estaba al servicio de sus moradores y no de los extraños, aunque, eso sí, los oficiales municipales trataron de que la comunidad dispusiera de uno o varios pozos públicos. Nada sabemos de los pozos que habría en los numerosos conventos de las villas y ciudades valencianas, pero vemos que la participación de las órdenes religiosas fue importante en la modificación y renovación del tejido urbano de nuestras urbes, y también se manifestaron interesadas por el control del agua, para sus propias disponibilidades, como sucedió con los agustinos en Xàtiva. El pozo era también un testimonio del poder, de la riqueza y prestigio familiar, visible a los ojos de cuantos traspasaban el umbral de los palacios y casonas señoriales de fines de la Edad Media y penetraban en esos patios abiertos, de escaleras voladas, en los que nunca falta el pozo de piedra, más o menos bellamente labrada, y final de forja de hierro. En los palacios góticos de la Corona de Aragón, privados o institucionales, como el de la Generalitat, nunca falta el pozo. Su riqueza en la labra y los materiales empleados marcaría la diferencia con los de los grupos humildes urbanos, cuando los tuvieran, ya que lo habitual es que acudieran a la fuente o al pozo comunal, al de la plaza. La utilización de estos pozos se remonta a la época de dominación árabe y prosiguió en siglos posteriores. El peli-

gro en el uso de estas aguas de los pozos domésticos venía de la contaminación de las aguas por las filtraciones producidas en el subsuelo a partir de los pozos negros o de las aguas y de la basura arrojada a la calle y a los desagües a cielo abierto. Si se carecía de pozo propio lo habitual era acudir a recoger agua a las fuentes y pozos existentes en distintos espacios públicos de villas y ciudades. No era infrecuente que el agua destinada al consumo humano fuera traída desde el exterior mediante conducciones específicas, tal como testimonian algunos acueductos conservados en nuestro territorio, como es el caso de los de Morella, Alpuente o el de Bejís. En Alicante, en el siglo XVII, según el cronista Bendicho, el manantial de la Goteta —en la actualidad una barriada englobada en el casco urbano— emplazado al este de la ciudad, abastecía dos fuentes: la que estaba situada detrás de la iglesia de Santa María, en la Vila Vella, y la llamada Font Vella —cuyo nombre denota su mayor antigüedad—, cerca de San Nicolás, en la esquina de lo que fue convento de los Jesuitas. Esta fuente, existente en época musulmana atendería los baños situados frente a la antigua mezquita aljama —luego iglesia de Santa María— y tras atravesar las murallas llegaba extramuros, a la Font Vella. La otra fuente pública que hubo en estos siglos fue la Font Santa, más tarde conocida como El Través o de la Casa Blanca, y su nacimiento estaba en las afueras de la villa, en el monte Tossal y abastecía el resto de la población, residente en el arrabal extramuros de la Vila Vella, y en 1260 Alfonso X el Sabio, dentro de las medidas

dictadas para promover la repoblación y desarrollo de Alicante, la hizo reconducir a la villa, para lo cual dio 500 maravedís, “en aiuda por aduzir el agua de la fuente Santa a vuestra villa”. La conducción del agua desde el Tossal se efectuaba mediante túneles bajo tierra, según el sistema de *qanát*, lo que sugiere un posible origen de época islámica para la citada fuente, frente a los que defendían un origen cristiano basándose en el mencionado documento alfonsí. Posiblemente más que de una nueva construcción se trate de una reparación de la conducción de agua a la mencionada fuente, tras los posibles destrozos sufridos tras la conquista cristiana, coincidiendo además con la consolidación y crecimiento de la población cristiana en la Vila Vella y el arrabal. La preocupación de las autoridades municipales de las poblaciones valencianas fue asegurar la provisión de aguas propias, una política que en nada se diferenciaba a la practicada por sus contemporáneos de Francia o Italia, buscando que llegara de forma conveniente a todos los barrios. Así los jurados de Valencia en 1409 mostraban su preocupación por la despoblación que amenazaba al poblado marítimo del Grau a causa de la escasez de buenas aguas y la mala calidad de las existentes, que eran las que bebían los allí residentes, puesto que se tomaban de una fuente de la marjal. El riesgo de contraer enfermedades por beber estas aguas posiblemente contaminadas hacía que “*pochs eren el lo dit Grau visquessen sans*”. El perjuicio era no sólo para los vecinos sino que amenazaba la buena marcha de las actividades portuarias, puesto

que muchas embarcaciones ante las dificultades de repostar agua preferían hacerlo en otros lugares, con los consiguientes efectos negativos para el tráfico marítimo valenciano. La decisión adoptada por las autoridades municipales valencianas fue que se hiciera en el Grau una fuente “*d’aygua bona e sana e continua*” (corriente), expresando así las tres cualidades que debían concurrir en la calidad del agua para el consumo humano. Las obras se costearon mediante imposiciones especiales. La nueva cañería que se construyó partía de las cercanías del palacio Real, cerca del molino d’en Burguera, luego llamado de Pilades, y era el agua encañada de una acequia tomada del río Turia, cuya excelente calidad hacía que las familias acomodadas valencianas acudiesen a proveerse de agua al citado lugar. Las obras se terminaron en 1423. Obras similares se emprendían en el siglo xv por todo Occidente, desde Sevilla a Palermo, y las plazas se fueron llenando de fuentes, más o menos modestas u ostentosas, reflejo del poder urbano y de su actitud protectora sobre el común. En Alcoy en el siglo xv vemos el interés del *Consell* por suministrar agua corriente al vecindario de la villa y en 1414 se planteó conducir a la villa las aguas de la fuente del Molinar. Pero el abastecimiento de agua de una urbe requería la movilización de capitales y energías, y en el caso de Alcoy el *Consell* no estuvo solo en la empresa, sino que junto al municipio participó también el convento de San Agustín, igualmente necesitado de agua corriente para sus usos cotidianos firmando ambas partes un acuerdo en 1416,

que no llegó a realizarse por las diferencias surgidas. En 1483, los jurados acordaron traer aguas desde la Font d'en Barberà, en la partida de Les Ombríes. El siglo xv fue el que conoció un mayor impulso de las obras de abastecimiento urbano de aguas, y en Elche, en 1491 los jurados construían una fuente en la plaça Nova de la villa de la que fue maestro de obras Martí Pérez, cantero de Biar. Es imposible precisar el número de fuentes que habría en localidades valencianas en tiempos medievales, pues su número variaría a lo largo del tiempo y de acuerdo con la importancia de las localidades. En la ciudad de Valencia, la capa freática que circula a pocos metros del suelo propició la abundancia de pozos y fuentes desde la época romana, que se incrementaron en la etapa musulmana. Entre las fuentes de las que hay noticias en los siglos bajomedievales figuran la de la Boatella, en la calle de San Vicente, cerca del cementerio de la parroquia de San Martín, o la Font d'en Corts, cuyas primeras noticias son de 1424, en que era propietario de la misma el caballero mosén Francesc Corts, de quien tomó el nombre, siendo destruida por una avenida del Turia. Esta fuente surtía a la población del Grau, a partir de la decisión municipal de 1409 y 1414 de llevar las aguas hasta el puerto valenciano, pero al quedar arruinada por la mencionada avenida, el suministro de agua se tomó del molino de Burguera. En cualquier caso el número de fuentes intramuros no debió ser muy alto en la Edad Media, si tenemos en cuenta que en 1876, cuando Valencia dispone ya de una red de agua potable, las

fuentes monumentales eran once en las plazas y de nueve en los parques y jardines. Otra ciudad valenciana donde el paisaje del agua merece especial atención es Xàtiva, y del uso y propiedades de las aguas setabenses o de sus alrededores se hicieron eco cronistas y literatos a lo largo de la historia. El geógrafo árabe Ibn Said Al-Magribi, antes de hablar de los poetas de Denia, dice que Xàtiva es una ciudad grande, muy bien fortificada, con lugares muy fértiles y con mucha agua. Fuera de la muralla había algunos lugares con abundante agua, citados por Al-Himian, entre los cuales están la laguna (A1-Gadir), la gran fuente (Al'-Ain AlKabir) y las fuentes (Al-Uv-an), que servían de inspiración, en palabras de Ibn Said, a los poetas de la naturaleza. El agua procedía de fuentes foráneas emplazadas en el extenso término de su gobernación, como eran las de Bellús, Santa y Salada. La de Bellús se conducía a Xàtiva mediante obras de cañería y acueducto gótico cerca de Alboy. La distribución y aprovechamiento del agua de estas fuentes fue objeto de frecuentes tensiones y pleitos entre los regantes, que las autoridades trataban de resolver, con mayor o menor fortuna. En 1400 una riada destruyó el canal que traía el agua de la fuente de Bellús y que era el que penetraba en la ciudad de Xàtiva por la cota más baja. Las autoridades procedieron a construir un nuevo canal por una cota inferior en ocho metros a la anterior, lo que permitió ampliar la superficie regada, modificando el paisaje –de secano a regadío– y el valor de la tierra, que quedaría en manos de la oligarquía setabense. Desde la perspectiva

urbana hizo que el caserío de la urbe se extendiera hacia arriba de la montaña, surgiendo el *carrer Blanc* y el convento de los capuchinos o más tarde en el siglo XVIII la ampliación del convento de los agustinos hacia el canal. A lo largo de estas conducciones de agua se situaron todos los servicios e instalaciones industriales de Xàtiva, desde los baños a las tintorerías. En tierras valencianas las reparaciones de las fuentes era una de las tareas del municipio y gracias a ellas nos han llegado noticias de algunas de dichas fuentes. Es el caso de Orihuela cuya fuente más importante debía estar protegida con una bóveda, mientras que en la villa castellanense de Catí en 1492 se comenzó el arreglo de “la tova”, de la fuente de Sant Vicent, ya que perdía agua. Y junto a las reparaciones, la limpieza de las fuentes se constituyó en otra de las preocupaciones cotidianas de los jurados. Pero una fuente pública no era tan sólo una construcción utilitaria al servicio de los vecinos sino que en ocasiones conjugaba el criterio artístico de la belleza, puesto que para las autoridades municipales valencianas bajomedievales belleza y salubridad de la urbe formaban parte de sus coordinadas ideológicas burguesas, y en este sentido es válida y aplicable a nuestro caso la afirmación de J. Heers de que aprovisionamiento de agua y más en concreto la instalación de fuentes fueron, en el arsenal de las intervenciones edilicias, instrumentos muy eficaces para afirmar la noción de bien público de los espacios comunes contra antiguas tradiciones, contra estructuras sociales ancladas en fuertes particula-

rismos. En definitiva, la subordinación de todos al bien común. Pero esa belleza que se traduce en otras ciudades, sobre todo las italianas, en construcciones monumentales y de gran calidad artística, con esculturas, bajorrelieves, cerámicas, etc., no es la que encontramos en tierras valencianas. Aquí, el esfuerzo comunal fue mucho más modesto –aunque no por eso menos trascendente– y las fuentes por lo general eran de líneas sencillas, sin alardes. Tan sólo la Font de la Trinitat, construida en 1423, según Sarthou, y emplazada al final de la calle de Montcada, en Xàtiva, frente al convento de Santa Clara y del Palacio de Alarcón, en lo que fue durante siglos el principal espacio cívico de la urbe, muestra en su perfil y decoración toda la belleza y elegancia del gótico civil del Cuatrocientos, con su taza poligonal y su esbelta copa piramidal con borra-dos escudos y angelados suavizados por el paso del tiempo (Bibliografía: J. Heers, *La ville au Moyen Âge*, París, 1990; J. Hinojosa Montalvo, “La intervención comunal en torno al agua: fuentes, pozos y abrevaderos en el reino de Valencia en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 23, 2000, pp. 367-385; F. Roca Traver, *El tono de vida en la Valencia medieval*, Castellón de la Plana, 1983; J. Sanchis Sivera, “Vida íntima de los valencianos en la época foral”, *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 1932, V, pp. 229-245; 1933, V, pp. 36-45, 65-80, 109-120, 149-162. Reeditada en forma de libro por Ediciones Aitana, Alicante, 1993).

fueros. Vide Furs.

Fuescha. Alquería del término de Cullera, de la que el 27-6-1249 Jaime I dio varias casas a Guillem de Zaragoza (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 237).

Fula. Alquería situada en el término de Jérica, mencionada en 1249.

fumada. Hoguera que se encendía en las torres y lugares más destacados de la costa para avisar de cualquier acontecimiento destacado, generalmente la presencia de piratas y corsarios. Por ejemplo, en la gobernación de Orihuela funcionaba un sistema entre la torre del Cap de Cerver y Orihuela, o entre la torre del Cap de l'Aljub y Elche.

fumusterra, exarop de. Jarabe de fumaria, utilizado como medicina.

fuqaha'. En el Islam, doctores de la ley. Son los que legitiman el poder, de ahí que a la caída del califato los reyes levantinos del siglo XI necesitaron el apoyo de los *fuqaha'*, y se rodearon de secretarios y ministros que tenían una formación similar. Durante los períodos de crisis política son los *fuqaha'* quienes se hicieron con el poder y el gobierno, como sucedió al morir al-Qadir con la llegada al poder del cadí Ibn Yahhaf, que debía su formación jurídica a Abu' Amr ibn Abd al-Barr y a al-Udri. A la caída del poder almorávide los valencianos entregaron el poder al cadí Marwan ibn' Abd al-Aziz. Normalmente, los *fuqaha'* no ejercieron directamente la *riyasa* (poder político), sino que lo que hacían era orientar las decisiones del poder central con sus consejos, que podían tomar la forma de dictámenes jurídicos (*fatwa*). Su participación en el poder era muy

patente a nivel local, a través de la actuación de los cadíes o jueces, nombrados por el poder central pero conocedores del derecho coránico. El derecho musulmán penetró en las zonas rurales a través de la actuación de los cadíes de las pequeñas ciudades y fue un factor importante en la estructuración de la sociedad musulmana.

Furs. Conjunto de normas establecidas por Jaime I para el régimen jurídico de la ciudad de Valencia, y que luego pasó a regir todo el reino. A medida que se avanzaba en la reconquista del reino de Valencia se iba ganando territorio, pueblos y alquerías, que, la mayor parte de las veces eran donados por don Jaime a quienes colaboraron en su campaña militar. En realidad, el rey había establecido algunos pactos previos, con nobles e instituciones, concediéndoles beneficios y privilegios a cambio de su ayuda. La donación de un lugar, un señorío, podía llevar consigo el derecho a cierta jurisdicción, que permitía al señor juzgar las causas y castigar los delitos hasta determinada cuantía. En estos casos, el rey solía reservarse el mero imperio o alta jurisdicción, lo que equivalía a la competencia para juzgar y sancionar los delitos más graves, que conllevasen la pena de muerte, mutilación, destierro o caída en servidumbre. El mero imperio, y la alta jurisdicción, sólo las concedía el rey en casos muy singulares. La cesión de jurisdicción a un señor suponía la de que éste pudiese determinar las normas a las que debía regirse su población y futuros repobladores. La mayoría de las poblaciones de la zona norte del reino fueron donadas a nobles aragoneses que las re-

poblaron a fuero de Zaragoza o de Aragón, aunque también podemos encontrar, en menor cantidad, las que se organizaron en base al derecho catalán, preferentemente la *Costum de Lleida*, la *Costum de Tortosa* o los *Usatges*. El resultado es que coexistían fueros, cartas pueblas, establecimientos y privilegios, cuyas características eran tan parecidas que inducían a la confusión. Desde Hinojosa, la mayoría de los historiadores han intentado, con mayor o menor acierto, establecer una clara distinción entre esos términos cuyos caracteres no parecen ser exclusivos de ninguno de ellos. Resulta evidente que los fueros pretenden ser una norma más amplia, dirigida a una generalidad de población, mientras que la carta puebla tiene un carácter más restringido y privado, casi un pacto entre el señor y un colectivo. El profesor Font Rius defendía la teoría de que algunas cartas pueblas eran en realidad establecimientos de tierras. En lenguaje actual, las cartas de población podrían ser vistas como contratos agrarios colectivos pero, a medida que se ha avanzado en la investigación, se ha comprobado que las cuestiones agrarias sólo tuvieron cierto predominio a partir del siglo xv. Aun así el contenido de las cartas era tan diverso que resultaba difícil encontrar dos iguales. Gual Camarena nos hizo una relación de los temas tratados con mayor frecuencia en las cartas de población: tributos señoriales, regalías, cargos y exacciones municipales, usos comunales, mercado, peso, caza, pesca, justicia... Las cartas pueblas son la forma más generalizada de derecho local. En el reino de Valencia se conce-

dieron en un largo período, comprendido entre el siglo xiii al xvii, que se inicia con la reconquista y culmina a raíz de la expulsión de los moriscos, que llevó consigo la necesidad de repoblar nuevamente el territorio. Mientras que tras la reconquista se trataba de mantener a la población árabe integrándola con la cristiana, tras la expulsión lo que se dio es un vacío demográfico que debía cubrirse: en ambos casos, lo que se buscaba era mantener los bienes en explotación, creando riqueza a través de una población estable. En todo caso, estos derechos locales son prueba de la debilidad del poder real, que se fue fortaleciendo a lo largo de la Baja Edad Media. En el caso de Valencia, este período de dispersión jurídica fue muy corto, debido a la decisión del rey Jaime I de otorgar un código para el nuevo reino, los Fueros. **La ciudad de Valencia y la Costum de 1240.** Con alguna excepción muy concreta, sobre todo en materia de riegos, todo el derecho que calificamos como valenciano tiene su punto de partida en las normas emanadas de los reyes aragoneses, en especial de Jaime I, como creador del reino de Valencia y su primer legislador, y en las Cortes del reino. Fue Jaime I quien, para consolidar el poder real y debilitar a la nobleza amenazadora, que quería hacer de Valencia una expansión territorial natural de Aragón, creó el nuevo reino, dotado de unas leyes propias, que propiciaran un autogobierno como pueblo subordinado tan sólo al rey, como un nuevo Estado con entidad propia dentro de la Corona de Aragón, con una organización jurídica y política propia. Don Jaime se



convertía así en auténtico legislador de los Fueros, aunque él no fuera jurisperito. Elías de Tejada ha llegado a afirmar que Jaime I no sólo fue el primero de los reyes modernos de la península Ibérica, sino que fue también “el teórico más antiguo del parlamentarismo europeo cuando todavía andaba en mantillas la organización de las cámaras inglesas”, lo cual, sin duda, es una exageración y un error histórico, pero de lo que no cabe duda es que estamos ante la obra de un rey que en el siglo XIII creó, con gran visión, un nuevo reino y lo dota de un gran instrumento jurídico: los *Furs*, independientes de los fueros aragoneses y los *Usatges* catalanes. En estos fueros, de claro sustrato romano, la influencia del derecho justinianeo es clarísima, si bien adaptado a las necesidades de una nueva época. Tan pronto los ejércitos cristianos tomaron posesión de la ciudad de Valencia y se inició el tráfico mercantil, se hizo evidente la necesidad de una norma jurídica que regulase la convivencia ciudadana: así nació la llamada *Costum*, que son el precedente de los fueros. El 21 de mayo de 1239 el rey Jaime firmó un documento singular por el que confirió a la ciudad de Valencia su primera ley propia. Se trata de un privilegio por el que se creó en Valencia el Justiciazgo civil y criminal y la Cámara de los jurados, instituciones a las que se dio una casa y un lugar para que estuvieran los presos. La *Costum* reunía las primeras normas propias de la ciudad de Valencia. Sin embargo, contrariamente a lo que su nombre pueda inducir, no se trata de la recopilación de hábitos anteriores o de sentencias, sino de

normas otorgadas *ex novo*, aunque puedan estar inspiradas en otro cuerpo jurídico. Por eso el nombre que se les da parece poco apropiado y tiende a producir cierta confusión con la costumbre, como fuente tradicional del derecho. De ahí que algún autor haya propuesto que se la cite como *EL Costum*, y no *LA*, para diferenciarlo de la costumbre en su sentido tradicional. Era una normativa que emanaba del propio rey aunque desconocemos su primera compilación: si la hubo debió tratarse de un fuero municipal, un fuero breve. De todas formas sabemos muy poco de ella. Debió redactarse entre finales de 1239 y mediados de 1240. Los fueros la recogen indicando que proceden de la *Costum*, y gracias a ello tenemos noticia de su contenido. Se atribuyó su autoría al obispo de Huesca, Vidal de Canellas, aunque hoy se rechaza tal adscripción. Se piensa que el rey pudo haberlas concedido en un acto con cierta solemnidad, reuniendo a los notables que le acompañaron en la conquista –que se citan en el texto del fuero– e incluso se discute si éstas serían las primeras Cortes del Reino. Lo cierto es que esta *Costum* era al principio de ámbito local, mientras que los fueros tienen un carácter general, otorgados en fecha posterior, en las Cortes generales de 7 de abril de 1261. Dicha concesión tuvo un carácter paccionado, toda vez que Jaime I reconoció haber recuperado los castillos que tenía en prenda por los 48.000 sueldos que Valencia le había prestado para su cruzada a Tierra Santa. El objetivo de Jaime I al conceder la *Costum* era el poblamiento de la ciudad y su reino, dando amplias liberta-

des a los posibles vecinos que vinieran a asentarse. Así se aprecia en el hecho de que el rey ordenara a sus abogados que no redactaran sus escritos en latín, sino en romance, con el fin de que el pueblo llano pudiera seguir con claridad los procedimientos que atendieran a sus derechos. Aquí se refleja el temor al abogado, el miedo del labrador o del artesano a ser engañado por su desconocimiento del latín. En la *Costum* se insiste que los letrados, delante del juez y de las partes, dirían sus alegatos en romance. En esta *Costum* se resumen las normas aplicables en la vida cotidiana y en la ordenación de la ciudad de Valencia, así como los privilegios otorgados en 1238-1239 por Jaime I. Su proyección territorial al principio fue local y no afectaba a la lógica aplicación y extensión del Fuero de Aragón. Por este motivo no debe extrañar que localidades del norte del reino como Vinaròs o Vilafamés recibieran en 1241 sus cartas de población por parte del rey a fuero de Zaragoza. Por otra parte, ya Gual Camarena en 1949 llamó la atención sobre la penetración hacia el sur del fuero de Aragón, que no sobrepasó Vila-real, mientras que el de Valencia llegó hasta el norte del reino, a Morella y otras localidades. Aunque en abril de 1239 todavía no se habían establecido las bases de un gobierno municipal de carácter burgués en la ciudad de Valencia, ésta se había provisto de un código legal que propiciaba una disminución de los derechos de los señores. En la nueva legislación propugnada por la burguesía, se postulaban los principios de libertad personal, propiedad libre, exenciones fiscales y pro-

teccionismo económico, por lo que se instituyó un derecho distinto, más propicio a la burguesía, liberándola de las trabas feudales y sometiéndola directamente a la Corona. La burguesía será el eje social y político de la capital del nuevo reino, la ciudad de Valencia. La *Costum* de Valencia otorgada por el rey en 1240 —y que fue extendiéndose a otras poblaciones— igual que los demás privilegios y franquicias, podían ser revocadas a voluntad del mismo monarca, razón por la que la ciudad y algunas villas trataron de obtener la “irrevocabilidad” del derecho valenciano por parte de Jaime I, lo que se consiguió en las Cortes de 1261, cuando el rey juró los fueros y costumbres de Valencia, disponiendo que sus sucesores lo juren igual, durante un mes que habrían de pasar en la ciudad de Valencia, al comienzo de su reinado. **Los Fueros.** La *Costum*, aunque se dictó con carácter de norma local, se extendió a otras localidades, distintas a la capital, haciendo ver la necesidad de una normativa más amplia y generalizada. Los Fueros del reino de Valencia tienen, como núcleo originario la *Costum*, a cuyo Corpus se fueron añadiendo a medida que se iban promulgando, todas las disposiciones posteriores en el orden político, civil, fiscal o económico, promulgadas por los reyes o emanadas de las Cortes. En unas Cortes de 1261, que se tiene por ser las primeras celebradas en el reino, el rey juró los fueros y costumbre de Valencia, concediéndolos a todos los habitantes del reino presentes y futuros, y estableciendo el juramento de sus sucesores, al principio de su reinado. Así, en Cortes sucesivas,



sobre todo la de 1271, se fueron dando nuevos fueros y corrigiendo los precedentes hasta formar un cuerpo legal compacto. Los *Furs* se fundamentan en el Derecho romano justiniano, pues así le interesaba al monarca, ya que este Derecho recopilado en la Universidad de Bolonia, en pleno medievo, potenciaba los poderes del rey más que los fueros aragoneses o los *Usatges* catalanes, de inspiración germánica. La fuente romana fundamental de los *Fori*, utilizada de forma inmediata es el *Corpus Iuris Civilis*, correspondiendo al *Codex* la parte principal, ya que sirve de pauta al orden general de los *Furs* y de él están tomados la mayoría de los preceptos de origen romano. Hay 199 concordancias *Furs-Codex* (12,8% del total), 115 del *Digesto* (7,4%). Esta influencia del *Corpus* en los fueros valencianos no se da de forma preferente en una institución o grupo de instituciones determinado, sino que afecta por igual a todo el código sin que pueda caracterizarse una parte del mismo como especialmente romana. Los preceptos del *Corpus* se encuentran en los *Furs* generalmente de forma literal, bien recogiendo totalmente la norma del Código romano, o sólo parte de ella, casi siempre las fases iniciales. En ocasiones los fueros añaden algo a los preceptos romanos buscando siempre la ambientación de la norma a las circunstancias locales o se produce una sustitución en las últimas frases. La recepción del Derecho romano en los fueros se inscribe en un fenómeno más amplio, de alcance europeo, que es la progresiva penetración del derecho romano en los ordenamientos de

todos los reinos peninsulares, aunque los modos de esa penetración varíen algo de reino a reino. Cataluña figurará a la cabeza de las formaciones políticas de la Península en acoger el derecho en su ordenamiento jurídico, pudiendo ya detectarse la presencia de criterios romanos en algunas instituciones de fines del siglo XI; sin duda ello era debido a su posición geográfica y a su proyección mediterránea, que facilitó sus comunicaciones con Italia y el mediodía francés. Pero como sistema organizado y no sólo como instituciones aisladas, la recepción del Derecho romano presionará en Cataluña sobre los derechos locales a partir del siglo XIII supliendo las insuficiencias y las grandes lagunas de éstos, aunque Jaime I prohibió en dos ocasiones la alegación directa de textos del Derecho romano y canónico en 1243 y 1251. En Aragón, la recepción fue más tardía que en Cataluña y desde luego posterior a los fueros de Valencia. Tuvo lugar por vía indirecta a través de los juristas letrados catalanes que rodeaban a Jaime I. En el código de Huesca, aprobado en 1247, aunque se rechacen otras leyes y entre ellas el Derecho romano, se prevé para las lagunas legales el recurso al sentido natural o a la equidad. Sólo hizo falta que los juristas interpretaran que ese sentido natural y equidad en ningún lugar se hallan mejor expresados que en el Derecho romano, y a partir de entonces ya tuvimos a éste instalado de facto como derecho supletorio en Aragón. En la Corona de Castilla también en los documentos de la segunda mitad del siglo XII vemos a algún notario culto familiarizado

con el Derecho romano de las universidades: clérigos, sobre todo gallegos y salmantinos que frecuentaban los estudios generales extranjeros, y ya en 1196 maestros franceses e italianos enseñaban en la recién creada universidad de Palencia lecciones de Derecho común. La gran obra receptora vino de la mano de Alfonso X, que ordenó la redacción de las Siete Partidas, concluidas en 1265. Con las Partidas, Castilla, igual que Valencia con los *Furs*, va a contar con un código propio inspirado en el Derecho romano, aunque con gran diferencia temporal, pues las Partidas sólo tendrán carácter oficial en 1348, más de un siglo después de la promulgación del fuero valenciano. La recepción del derecho romano fue el fenómeno jurídico más importante de Europa y fue uno de los elementos culturales que fundaron la unidad europea en la Baja Edad Media y Edad Moderna. Los *Furs* de Valencia, por tanto, aparecen como pioneros y adelantados de todos los reinos peninsulares. Señalemos que parte del derecho feudal contenido en los fueros valencianos procede de los *Libri Feudorum*. La lengua originaria era el latín y hasta 1261 no se tradujeron al catalán, y ya en el futuro los fueros posteriores fueron redactados en esta lengua, salvo algunos de Pedro III (1282) o de Pedro IV (1342), que se hicieron en latín. De los redactados en 1271 no se sabe si se hicieron en las dos lenguas o primero en latín y luego en catalán o viceversa. Los Fueros eran leyes dictadas por el rey y las Cortes, estando éstas compuestas por tres brazos: el eclesiástico, el militar y el real. La fórmula de aprobación de sus precep-

tos era la de "*Brachis cum principis*". Si un precepto tenía la aprobación de los tres brazos y el rey se trataba de un fuero, y si solamente la de uno o dos brazos y la del rey recibía el nombre de "Acto de Cort", no obligando, en este último caso, el precepto en cuestión más que al brazo o brazos que lo habían votado. Ninguna de las dos clases de preceptos aludidos podían ser revocados unilateralmente. Si el rey los revocaba incurría en "*greuge*" o agravio, conflicto jurisdiccional que había de ser resuelto por los medios judiciales ordinarios, y sólo si ello no era posible por una u otra causa, lo resolvían las Cortes mediante una sentencia profesional de los "*jutges tractadors*", nombrados específicamente para dicho caso por el rey y los tres brazos. Ello hacía que el *greuge* o agravio fuera la máxima garantía del cumplimiento de las leyes paccionadas, toda vez que controlaba la constitucionalidad de las nuevas disposiciones. Los actos del poder real, sin intervención de las Cortes, eran, ya desde el siglo XIV, el Privilegi y la Pragmática que, al no ser paccionados, podían ser revocados, suspendidos o modificados por la sola voluntad del monarca. Por tanto desde 1261, los actos de Corte y los fueros fueron leyes paccionadas entre el rey y los vasallos, tal como lo concebía la filosofía de la época. El fraile franciscano fray Francesc Eiximenis, en el capítulo 156 del *Dotzé* lo expresa diciendo: "*Natura tots homens feu equals*", y no sólo atribuye la cualidad de libre a los hombres sino también a la comunidad social por ellos formada, la cual puede elegir su propio régimen y cambiarlo, pues como dice

en el citado capítulo “las comunidades por sí mismas son libres”. Aquí radica la diferente concepción filosófica básica que diferencia el Derecho valenciano del castellano, apoyado más bien en el principio: “*Quod principi placuit, legis habet vigorem*”. En las materias no reguladas ya por los Fueros, el rey podía legislar libremente, mediante la doctrina del “*Tacitus consensus populi*”, lo que equivalía a su total legitimación ante el silencio de las Cortes, mientras éstas no protestasen por el posible contrafuero, pidiendo la revocación del privilegio. Los fueros aprobados en cada Corte recibían la publicidad acostumbrada, que solía ser la de su lectura pública, por el pregonero de la ciudad, en la puerta de la catedral. La redacción de la “*Costum*” de Valencia se ha realizado por Jaime I con el concurso de obispos y nobles, pero todavía a la manera altomedieval, en cuanto de aquellos no ha requerido sino el consejo. No ha tenido, en consecuencia, carácter pactado, e, incluso, puede decirse que ha estado más lejos de él que cerca de cincuenta años antes lo había estado Alfonso IX de León. La peculiaridad del acto ha residido en una representación de hecho de las potencias colaboradoras en la ocupación, en cuanto, si bien es cierto que obispos y nobles catalanes y aragoneses de derecho han estado presentes en su condición de heredados, de hecho lo han estado como representantes de las respectivas nacionalidades. Valencia se ha incorporado al pactismo general de la Corona de Aragón a partir de 1261, en que el monarca ha acostumbrado a jurar la observancia del ordenamien-

to valenciano. La historiografía reciente parece mostrarse unánime en el aspecto pactista del sistema valenciano, pero debe plantearse también el grado de intensidad y naturaleza del referido pactismo. En primer lugar, hay que formular la reserva de que actuamos con grandes períodos y de que por razón de síntesis puede desaparecer el matiz en algún momento. El pactismo ha sido de hecho distinto en cada siglo o parte de él, y también ha sido distinto el concepto que sobre el mismo han tenido las partes intervinientes y, en especial, la doctrina. Ante la imposibilidad de proceder a un estudio detallado de la evolución, que es importante que se realice, aquí lo único que cabe es, al menos, plantear el problema de que dar por bueno el pactismo valenciano no es suficiente, sino que es preciso tratar de valorarlo en la medida de lo posible. Si se toman como punto de referencia dos escritores valencianos, como son Matheu Sanz y Crespí de Valdaura, hay que sospechar que el pactismo valenciano ha sido, en todo caso, tan intenso como el catalán, pero menor que el aragonés. Siguiendo a Matheu Sanz se observa que, al menos, en el siglo XVI, y, posiblemente, también en el XV, al que el autor valenciano se muestra bastante afecto, el pactismo valenciano es de naturaleza muy concreta. Siguiendo la imagen creada por los doctrinarios del Derecho común, que han restaurado el Derecho romano postclásico al servicio de los emperadores medievales, la figura del Príncipe que elabora es la del Príncipe absoluto, desligado en principio del cumplimiento de las leyes, es decir, “*legibus*

solutus” si bien su condición es moderada a través de doctrinas más éticas que jurídicas, como la de que la desvinculación de las leyes no se extiende a la “*vis directiva*” que según la doctrina de santo Tomás debe cumplir voluntariamente. Incluso, cuando se trata de justificar la sumisión a los fueros, ello no se realiza a través del Derecho positivo, conforme al cual hay que insistir siempre en que se considera al Príncipe por encima de las leyes, sino a través del Derecho de gentes. Las leyes se consideran pactadas cuando se realizan en Cortes y mediante contraprestación en dinero, y la sumisión al pacto se considera de Derecho de gentes, por tanto, aplicable también al Príncipe. En todo caso, el pacto no aparece como “*idea*” o como un “*universal*” con carácter abstracto y validez general, sino como realización concreta de cada momento. Es muy posible que, conforme al pensamiento de Matheu Sanz, que no difiere en esto del de Belluga, el mero “*fur*” aprobado en Cortes no se considere pacto, y, por ende, impuesto al monarca, sino en aquellos casos en los que hay una contraprestación de dinero o “*compraventa*”, por más que en la mayoría de los casos se estimará existir aquella, bien sea por la existencia de “*donativos*” concretos o por la presencia permanente del impuesto. Consecuente con su pensamiento, Matheu Sanz no considera pactados, y, en consecuencia, no considera irrevocables los fueros otorgados por Jaime I, pues no se concedieron en Cortes, ni intervino dinero. La historiografía moderna suele considerar que el juramento posterior relativo a todos los fue-

ros puede considerarse que ha transformado el carácter de los fueros anteriores a él, pero no coinciden en ello con el citado autor valenciano, que, con argumentación muy jurídica, estima que el juramento se entiende siempre prestado según el tenor de la obligación principal, y que la confirmación no añade nada nuevo, sino que se limita a conservar lo principal. Crespi se manifiesta en una forma todavía más restrictiva que Matheu Sanz en cuanto al carácter pactista de la legislación valenciana, y, sobre todo, equiparándola a la catalana la considera en menor grado que la aragonesa. Dentro de la misma línea de considerar el pactismo catalano-valenciano como de inferior grado respecto al aragonés, Crespi estima que, mientras que en el reino de Aragón el monarca no puede hacer leyes generales sin las Cortes, aunque pueda dar órdenes y preceptos que no obstan a los fueros, en Valencia, como también en Cataluña, el monarca puede hacer leyes generales sin las Cortes, con tal de que no sean contrarias a los fueros, y cita fueros de 1564 y 1604. El autor valenciano se apoya en que en Valencia, junto a los *furs*, leyes con Cortes, como las han denominado Belluga y Matheu, se encuentra la Pragmática Sanción, que, efectivamente, ha jugado allí un gran papel, como lo ha jugado en Cataluña, mientras que ha estado ausente en Aragón. Instrumento del omnímodo poder de los emperadores romanos post-teodosianos, ha sido restablecido por los glosadores y postglosadores medievales al servicio del emperador o de los príncipes, y ha sido utilizado por los monarcas para escapar al

férreo control de los representantes de los estamentos en los reinos. **La expansión de los fueros de Valencia.** Jaime I, al conceder fueros a la ciudad de Valencia, dio un giro a lo que había sido hasta entonces la conquista del reino musulmán. Es entonces cuando queda patente su intención de crear un nuevo reino y, no de ampliar los territorios del de Aragón o del principado de Cataluña, provocando la respuesta airada de los nobles aragoneses que preferirían ver ampliados sus dominios a integrarse en un nuevo Estado, con una legislación menos favorable a sus intereses. Hasta entonces, cada localidad se había venido rigiendo por el fuero que le había sido concedido por su señor territorial; a partir de la conquista de Valencia, el rey pretende que este fuero sea el de la capital. Esto tiene gran importancia pues de estas normas dependía la organización de cada municipio, el nombramiento de autoridades locales y en definitiva la estructura orgánica del nuevo reino. Los nobles aragoneses, que habían acompañado a don Jaime en su conquista, se mostraban partidarios de que el territorio valenciano se poblase a fuero de Aragón, quizá como compensación a la conquista de Mallorca reservada a los catalanes. Históricamente, este enfrentamiento surge a mediados del siglo XIII y se refleja en el apoyo de los nobles unionistas aragoneses a don Alfonso, primogénito del rey. Esta cuestión perdurará hasta siglo XIV. Se pretendía la conservación de ciertos privilegios favorables a la nobleza aragonesa, pero la resistencia de la capital y villas reales fue decisiva en la defensa de Alfonso el Be-

nigno (1327-1336) que, aunque tuvo ciertas vacilaciones, mantuvo los fueros como derecho general del reino, ofreciendo a los nobles que adoptasen el derecho valenciano ciertas ventajas, confirmándoles la alta jurisdicción o mero imperio, e instituyendo que luego se llamaría *Jurisdicción Alfonsina*, por la que se concedía la baja jurisdicción o mixto imperio en aquellos lugares en que se hubiese establecido a quince cristianos y un determinado número de moriscos. El Conflicto de la Unión terminó tras la victoria de Pedro el Ceremonioso, en las batallas de Épila y Mislata (1347). Pese a la derrota aragonesa y la cruel represión del monarca, que se simboliza en el episodio de la Campana de la Unión, cuando el rey hizo fundir la campana que convocaba a los disidentes y les hizo beber el bronce fundido (1348), la oposición de los nobles aragoneses perduró largos años. El fuero de Valencia fue extendiéndose por todo el reino, mientras que el Aragón sólo se mantuvo en algunos lugares, de forma testimonial. Todavía en las Cortes de 1626 se oyeron voces contra poblaciones que pretendían estar pobladas a fuero de Aragón (Cortes 1626, cap. XXVI). **Tipos de Legislación: Real y de Cortes.** Las teorías sobre el origen del poder fueron evolucionando. En tiempo de la reconquista se impusieron las teocráticas, según las cuales todo poder venía de Dios y, a través del Sumo Pontífice, era concedido al rey, por lo que éste quedaba facultado para legislar; secuela de ello son los decretos, privilegios o pragmáticas, que perduraron en la edad moderna. Frente a esta idea surge la del po-

pulismo pactista –defendida por Eiximenis y Belluga– que reconocía el poder en el pueblo, que legislaba mediante pacto con el rey. El rey podía, no obstante, dictar normas sobre aquellas cuestiones que no se hubiesen regulado en Cortes; esta capacidad fue defendida, en todo momento, por los monarcas reinantes, lo que se evidencia en los contrafueros, en el autoritarismo de los Austrias y en el absolutismo de los Borbones. De este modo, observamos, en la formación del cuerpo legal valenciano, dos fuentes básicas de creación del derecho, que son el rey y las Cortes. El monarca tiene libertad para legislar siempre que las normas que de él emanen no se opongan a las que se aprueban en Cortes, por el carácter pactado de las mismas. Aunque guarden ciertas semejanzas entre sí, los términos Privilegio y Pragmática no son sinónimos: el primero suele referirse a una ventaja o exención que se concede de forma singularizada, la Pragmática es una ley que emana directamente del rey, sin intervención de las Cortes. Frente a una mayor proliferación de los Privilegios en la Edad Media, en la Edad Moderna prevalecen las Pragmáticas, pero ambos representan la facultad legislativa del monarca frente a otras fuentes de derecho. Las Cortes tienen como tarea fundamental la aprobación de fueros y actos de Corte. Periódicamente se reunían –en teoría cada tres años– para revisar las cuestiones conflictivas, redactar las normas convenientes así como para reclamar ante el rey por los actos de contrafuero y *greuges*, tanto de éste como de sus representantes. Respecto a las demás

fuentes, la Costumbre ha perdido importancia dado que impera el derecho escrito, aunque ocasionalmente se haga mención a la “*costum*”. En relación con la jurisprudencia, los autores suelen citarla, aunque la práctica procesal no nos permita constatar cuál fuese su influencia. Algo parecido sucede con el Derecho común y con los glosadores, cuyas opiniones citan con frecuencia los tratadistas, aunque éstas aparezcan expresamente prohibidas en el preámbulo de los fueros, al decir que tan sólo se aplique el derecho de Valencia, “*sens alguna allegació, o interpretació de leys, Decretals, o Decrets, o sens gloses de aquelles*”. **Derecho supletorio y complementario.** Junto a los *Furs* existieron otras leyes que tenían obligación. Eran los privilegios, las pragmáticas y las cartas misivas reales y las sentencias de los príncipes. Los privilegios, aunque dados por el rey libremente, eran confirmados y jurados en Cortes. En 1515 publicó la ciudad de Valencia la colección de sus privilegios con la denominación de *Aureum opus regalium privilegionum civitatis et regni Valencia cum historia cristianissimi regis Jacobis ipsius primi conquistatoris*. Dentro del ordenamiento que representa el Aureum Opus, se plantea el problema de prelación de las fuentes del Derecho vigente en el reino. Los *Furs* establecen taxativamente que en primer lugar se aplican los propios fueros, sin que pueda alegarse ningún otro. Sin embargo, por encima de los fueros están los privilegios, tanto generales como particulares. En defecto de los fueros se permitía acudir a la razón natural y a la equi-

dad, tratando de evitar el recurrir al Derecho romano, aunque éste siguió utilizándose con bastante frecuencia. En consecuencia podemos establecer un orden de prelación de las normas en el Derecho valenciano que sería: 1. La norma de carácter local, expresamente otorgada para una situación o lugar concreto, como sucede con las cartas pueblas o el Derecho local. 2. Los Fueros vigentes, los actos de corte e incluso los primitivos fueros, algunos obsoletos pero no derogados. 3. Legislación real, como puede ser los privilegios, las pragmáticas y los edictos. 4. El sentido común, la equidad, el “*bon seny*”, que deja libertad al juzgador para aplicar su propio criterio. Por esta vía se introducirá preferentemente el Derecho común, pese a la resistencia de los monarcas. **Aplicación y modificación de los fueros.** El ámbito territorial de los fueros comprende a todo el reino de Valencia, excepto aquellos lugares de señorío que tuvieran concedida su carta de población, en los que el Derecho foral se utilizaba con carácter supletorio. Aunque esta situación no debería ser demasiado anómala, los pleitos y conflictos de jurisdicción no se daban con tanta frecuencia como cabría pensar, debido a que eran cada vez menos las localidades que seguían con un fuero distinto al de Valencia. No sucedía así con las jurisdicciones especiales, las de: Iglesia, mercantil, militar, fiscal, etc., con las que los conflictos tienden a incrementarse. No obstante, en general, el conocimiento del Derecho valenciano es muy escaso. Su estudio no entraba en los planes, de la Universidad, que sólo durante algu-

nos años del siglo XVI, mantuvo una cátedra de Arte de la Notaría en la que al Derecho foral se le daba la importancia que su práctica merecía. Los estudios de Derecho en la Universidad se basaban en el Derecho romano y canónico, pese a tratarse de normas ajenas a la práctica forense. El sistema legislativo valenciano, al igual que en el resto de los del antiguo régimen, carecía de procedimiento derogatorio de las normas. Se partía quizá de la idea de que dictada una nueva norma, en sentido contrario, la anterior caía en desuso. El problema surgía ante la deficiente divulgación de las normas, los juristas debían estar muy pendientes de estas cuestiones para mantenerse al día. No todos los que tenían que juzgar disponían de la información ni preparación suficiente, y esto daba lugar a numerosos conflictos sobre jurisdicción o vigencia de las normas, que sólo podían resolverse ante los tribunales. Este tipo de problemas, común al de otros reinos, se intentaba resolver llevando a cabo recopilaciones de carácter oficial, realizadas periódicamente, que ordenasen las leyes vigentes y excluyesen las que, en la mayoría de los casos, quedaban tácitamente derogadas. Digamos que desde su promulgación hasta las Cortes de 1645, las últimas propias del reino que se celebraron, nunca dejaron de corregirse y aumentarse los fueros, sin que nunca lograsen los reyes derogar, anular, ni siquiera enmendar ninguno de ellos. **Necesidad de conocimiento del derecho: las recopilaciones.** La publicación de los fueros y demás disposiciones, por medio de un pregonero, así como el incremento

del número de normas, restaba eficacia al sistema de publicidad. Entre los juristas, las leyes se divulgaban por medio de copias de dudosa calidad, hechas por amanuenses, sin control de posibles errores o falsas interpretaciones, lo que iba en detrimento de la eficacia de la norma. Se hacía imperativo la formación de un texto único, con carácter oficial, pero todas las colecciones o recopilaciones de fueros que conocemos, parece ser que eran de carácter privado. La solución llegaría con la imprenta, por ello uno de los primeros textos impresos fue la recopilación de fueros. No ha llegado hasta nosotros la que pudo ser la primera recopilación de *Costum*, que sólo podemos conocer indirectamente a través del texto de los fueros. De los fueros tampoco nos ha llegado ningún manuscrito anterior al siglo XIV. En el momento actual son muy escasas las colecciones de fueros de Valencia que se conservan. Hecha una síntesis de las distintas recopilaciones, las podemos clasificar en manuscritas e impresas; en total, las dadas en el período foral superan escasamente la media docena. **Recopilaciones manuscritas.** 1. La más antigua de las que tenemos noticia es la denominada del convento de Benifassà (Castellón), que fue estudiada por Bornill (1745-1834), pero fue dada por desaparecida en el trasiego de la desamortización (1833). La dató en fecha anterior al 1271, ya que los fueros de este año no estaban recogidos en el texto, sólo anotados en márgenes. 2. Manuscrito del Archivo Municipal de Valencia, de 1329. Al parecer tuvo cierta oficialidad ya que está firmado por el protonotario real

Borol Pera, y fue recopilado por encargo del rey Alfonso el Benigno (editado por Vicent García. Valencia 1976). 3. Hay otras copias manuscritas del siglo XIV, en la Academia de Historia y Biblioteca de Cataluña, también en el Escorial y la Catedral de Valencia, éstas del XV. 4. Texto latino. Se trata de un manuscrito existente en la Catedral de Valencia, aunque se cuestiona si fue escrito originalmente en latín o es una traducción del ejemplar en valenciano. Manuel Dualde (1914-1955), preparó la edición de la versión latina, que fue publicada póstumamente por profesor Ubieto (Valencia 1967). **Ediciones impresas.** 1. La primera recopilación impresa que se conoce es la de Lambert Palmart, de 1482. La redacción fue hecha por el notario Gabriel Anin, siguiendo un manuscrito del jurista Gabriel Riusech. Esta edición reúne fueros del rey don Jaime, sistematizados en nueve libros; a continuación. Fueros de reyes posteriores, terminando con el *Stil de la Governació* del abogado Arnau Joan (reeditada por la Universidad de Valencia en 1976). 2. Edición impresa por Joan Mey en dos volúmenes, con el título *Fori Regni Valentiae* (Valencia 1547-1548). Los fueros están sistematizados en nueve libros y un anexo *—In extravagati—* que reúne todos aquellos fueros, que no pudieron ser insertados en los distintos apartados. Sigue por tanto el modelo Justiniano del *Codex*, en su forma de epitome de nueve libros, tal como se conocía en la Edad Media, sin incluir otros tres libros, que se encontraban aparentemente perdidos. Los libros se encuentran divididos en rúbricas, que equivalen a los títulos

los castellanos, y éstos en fueros o capítulos. Esta edición de fueros se recopiló por Francisco Juan Pastor y Luis Alayna, ambos notarios de la ciudad de Valencia desde 1513. El trabajo fue revisado y corregido por el jurista Pedro Juan Capdevila (†1570). Debe hacerse notar que esta edición, aunque no tuvo carácter oficial, es la que se cita con más frecuencia por los tratadistas. Aunque, celebradas las Cortes de 1564, de inmediato se solicitó una nueva compilación, ésta nunca se llevaría a cabo. Todavía en las Cortes de 1626 (cap. XLI) se plantea esta cuestión: *Recopilació nova de tots los furs, y actes de Cort del Regne, ab ses rubriques, y titols*. En la actualidad, por editorial Barcino, se está llevando a cabo la publicación de un estudio filológico de la edición de fueros de 1547-48, que también ha sido editada en facsímil por el Institut Valencià d'Administració Pública (1991). **Contenido de los fueros.** Los fueros aparecen divididos en nueve libros, con un contenido muy variado, que abarca todas las leyes políticas, civiles y criminales y sus aplicaciones en la vida diaria. El libro primero comprende lo relativo a los términos de Valencia y sus pastos y vedados; el establecimiento de un juez de Valencia para despachar las causas civiles y criminales; que moros y judíos no tengan siervos cristianos; prohibición de venerar públicamente imágenes sagradas, etc. El libro segundo, bajo la rúbrica de mostrar escrituras públicas o comunes, abarca temas tan variados como la citada manifestación de escrituras, abogados, delitos que llevan consigo infamia, testamentos, obligaciones de los taberne-

ros y hosteleros, etc. El libro tercero está dedicado a los juicios y su mecánica. El libro cuarto trata de las demandas. El libro quinto trata de las arras y de los esponsales. El libro sexto trata de los siervos que huyen, de los testamentos, herencias y legados. El libro séptimo trata de sentencias, cesiones de bienes, autoridad del juez, etc. El libro octavo se refiere a la violencia hecha contra la persona. El libro noveno podría ser llamado el código penal valenciano, porque comprende los delitos y las penas (Bibliografía: G. Colón y A. García Sanz, *Furs de València*, Barcelona, 1970-1978, 3 vols.; R. Chabás, *Génesis del Derecho foral de Valencia*, Valencia, 1902; M. V. Febrer Romaguera, "Las servidumbres prediales en el Derecho foral valenciano", *Anuario de Estudios Medievales*, 25/1, 1995, pp. 67-90; R. Ferrer Navarro, "El Fuero de Aragón y la pretendida dualidad valenciana", *Al profesor emérito Antonio Ubieto Arteta en homenaje académico*, Zaragoza, 1989, pp. 257-270; V. García Edo, "La redacción y promulgación de la 'Costum' de Valencia", *Anuario de Estudios Medievales*, 26/2, 1996, pp. 713-728; H. García y García, "Sobre el fondo consuetudinario del derecho de Valencia", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVIII, 1943, pp. 17-29; A. García Sanz, "La sistemática de las compilaciones del derecho valenciano", *Ligarzas*, I, 1968, pp. 17-29; M. Gual Camarena, "Contribución al estudio de la territorialidad de los fueros de Valencia" *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 3, 1947-1948, pp. 262-289; *Forii Antiqui Valentiae*, edición crí-

tica por M. Dualde Serrano, Madrid-Valencia, 1950-1967; P. López Elum, *Los orígenes de los furs de Valencia y de las Cortes en el siglo XIII*, Valencia, 1998; M. Peset Reig, “Observaciones sobre la génesis de los Fueros de Valencia y sobre sus ediciones impresas”, *Ligarzas*, 3, 1971, pp. 47-84; “Furs de Valencia: su sentido y vigencia”, *En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Valencia, 1989, pp. 361-378; Sylvia Romeu Alfaro, “Los fueros de Valencia y los fueros de Aragón: Jurisdicción alfonsina”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1972, pp. 75-115).

fustán. Tejido de algodón, grueso, que solía ser pulido por una cara y servía para forros, colchones, cojines, etc. Técnicamente es un tejido de urdimbre de lino y trama de algodón o de lana, con ligamento de sarga y perchado por el revés.

Fuster. Apellido originario de Cataluña, de donde pasó a Aragón, Valencia y Murcia al ser conquistadas estas tierras por Jaime I. Arnaldo Fuster vivió en Aragón y participó en la conquista de Valencia, siendo confidente del infante don Fernando. Quedó heredado en el lugar de la Font d'En Carròs y Jaime I le encargó repartir las tierras inmediatas de Gandía y poblar esta villa, en la que quedaron sus sucesores, que difundieron el apellido por Valencia y Murcia. Su escudo es: azur, con una luna de plata, surmontada y acompañada de tres estrellas de oro puestas en triángulo.

fuster. Carpintero. El que tiene por oficio trabajar la madera. El oficio aparece ya en

tiempo de Jaime I, reflejado en la existencia de una calle en Valencia, donde se agrupaban. La calle de la Fustería se localizaba frente a la calle del Trench, destruida por un incendio el 16-3-1447. Se trasladaron las casas a la plaza de la Merced, de donde también fueron desalojados bajo pena de 250 florines. El gremio de *fusters* era en 1283 el undécimo de los existentes en la ciudad de Valencia y participaba en el *Consell General*. Su divisa era el color encarnado de colza. El gremio tuvo como patrón en un principio a San Lucas Evangelista hasta 1497, fecha en que tomaron a San José. Dispusieron de una capilla propia en la iglesia de San Juan del Mercado. Llegó a constituir una compleja organización en la que tomaban parte todos los que trabajaban la madera, subdividiéndose en secciones, según la especialidad de cada trabajo. En 1407 el gremio estaba formado por los carpinteros propiamente dichos, los que hacían arcas y otros muebles anteriores a la introducción de la ebanistería y cuyos industriales se llamaban *caixers*, denominación que los distinguía de los fabricantes de cajas de madera delgada y en blanco, y los *torners*, o torneros. En 1424, las ordenanzas dictadas por los jurados obligaban a asociarse a todos los que usaran del oficio, con excepción de aquellos que hubieran demostrado su deficiencia en el oficio ante los mayores. A éstos correspondía, mediante un examen, conocer la capacidad del que pretendía abrir un taller. Las penas impuestas por los mayores contra los que teniendo abierto taller hicieran malas obras eran ejecutadas por un sayón en-

viado por el justicia de la ciudad. Si fuera incapaz de pagar la multa se le encerraría en prisión, con o sin grilletes y cadenas. Los agremiados tenían prohibido enseñar el oficio a moros y judíos que pudieran tener cautivos, en función del daño que pudiera derivarse de que una vez libres marcharan a tierra enemiga conociendo la profesión. En el capítulo XIV de las ordenanzas aprobadas por los jurados el 21-7-1460 se comprendía dentro de este oficio a los *aladers*, que trabajaban aperos de labranza, a los toneleros y, en general, se dispuso por los magistrados municipales que pudieran formar parte todos los que trabajaban la madera. Ingresaron también algunos industriales que trabajaban los más diversos objetos. En el capítulo II de los acordados en diciembre de 1492 se observa que a fin de resolver algunas dudas suscitadas acerca de quienes formaban parte del oficio, se acordó que eran miembros del mismo: “primeramente los carpinteros y cajeros pintores, así pintores de cofres como de cajas, artibancos moriscos, cubiertas de casas, paveses de justar y de campo, banderas y otras señales para uso de hombres de guerra y escudos; los torneros, pozaleros, los que hacen violas, cajas, aperos y fabricantes de molinos o batanes, arqueros, constructores de órganos, címbalos, clavicémbalos, monocordios y aquellos que hacen sillas de cuerda y los aserradores de madera”. La mayor parte de los oficios que formaban la extensa agrupación de carpinteros trataron de emanciparse, fundando sus pretensiones en que siendo numerosos e importantes, podían disfrutar

de independencia, lo que consiguieron con el tiempo los torneros, silleros, toneleros y otros. El gremio compró en 1479 una casa con huerto en la parroquia de San Martín, en la que ha tenido su sede durante varios siglos.

Fuster, Jeroni (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que el 1-2-1441 vendió una casa en la parroquia de Santa Catalina, y el 11 de diciembre de ese año nombró procurador a su padre, Jaume Fuster, boticario (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 127).

Fuster, Jeroni (Valencia, siglos xv-xvi). Eclesiástico. Maestro en Sagrada Teología fue uno de los eclesiásticos más influyentes de su época, tanto por su condición de vicario general de la diócesis, como por el poder que le confería su condición de colaborador del Santo Oficio, de patrón de numerosos beneficios eclesiásticos, y de beneficiado él mismo en las más diversas iglesias de la capital y de la archidiócesis (Alboraya, Alzira, Gandía, Lliria, Sueca, Jávea, etc.). Tuvo una sólida formación religiosa y humanística, y mantuvo relaciones epistolares con el catalán Pere Miquel Carbonell, siendo elegido por el obispo de Tortosa Lluís Mercader (1514-1516) como uno de los tres miembros de la comisión teológica que había de pronunciarse sobre la obra *Confusión de la secta mahometana* (1515) de los conversos mosén Lluís Pou y mosén Joan Andrés, de Xàtiva. Siendo diácono participó en el certamen poético immaculista de 1486, obteniendo la joya del “*radix Jes-*

sé”, con una composición que comenzaba: “*Dins en l’archiu de les divines sales*”. El 14-2-1490 delataba a la Inquisición al poeta converso Lluís Rois, rival suyo en el certamen de 1486. El 15-4-1490 se acabó de imprimir su obra *Omelia sobre lo psalm “De profundis”*, que recuerda el estilo de las pequeñas narraciones alegórico-amorosas. La homilía tiene partes en verso con influencia de la *Divina Comedia* de Dante. Destaca por la facilidad con que el autor pasa del estilo cultista de la prosa a la simplicidad e incluso la naturalidad versificadora de las secciones rimadas. Participó en la justa en honor de Santa Catalina de Siena, celebrada en Valencia

el 29-9-1511 (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 389).

Fuster, Martí (Valencia, siglo xiv). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia civil en 1384.

Fuster, Martí (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia. El monarca lo nombró justicia de 300 sueldos de la ciudad para el año 1415.

Fuster, Pere (Xàtiva, siglo xiv). Vecino de Xàtiva, ciudad en la que ejercía el cargo de alcaide del castillo de Canals, en 1318, en nombre de Jazperto, vizconde de Castellnou.

fustet. Fustete. Especie de zumaque, que tiene de amarillo.



gabela. Impuesto que se cobraba sobre la compra o venta de ciertas mercancías de primera necesidad (sal, vino, aceite, etc.). De una manera especial era un impuesto sobre la sal, consistente en la obligación de comprar determinada cantidad por cabeza o de pagar un tanto por encima de lo que se sacaba de los almacenes donde se guardaba. La gabela de la sal se la reservaba el monarca como monopolio.

Gabriel, Mestre (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que en 1497 trabajaba en la catedral de Valencia, cobrando diversas cantidades por “*encarnar lo crucifíxi que està en lo capítol, per diadema, cabellera e barba*” (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievals*, p. 213).

Gabriel, Isaac (Valencia, siglo xiv). Judío de Valencia, médico y lapidario. En 1377 dirigía la cofradía del Talmud y Torah, escuela superior e la que acudían los hebreos a iniciarse en la cultura y estudios rabínicos. En abril de ese año revalidó su título médico ante el tribunal examinador de médicos cristianos de la ciudad de Valencia.

Gacet, Lluís (Valencia, siglo xv). Notario. En 1484 era justicia de 300 sueldos de la ciudad de Valencia.

Gaiabel. Variante de Gaibiel. Aparece en 1237. *Vide* Gajuvel.

Gaivel. Variante de Gaibiel, citada en 1270. *Vide* Cajuvel.

Gahiveil. Variante de Gaibiel, documentada en 1277. *Vide* Gajuvel.

Gaidones. Gaido. Alquería en el límite de Miravet y Sufera, citada en 1224-25. Qui-

zá del árabe, *gayd ún*, “palo para sacar agua de un pozo” (M.^a Carmen Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 159).

Gajuvel. Gaibiel. Alquería citada en 1237 en el *Repartiment*. Posiblemente del árabe, *gaybá*, “bosquecito” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 159).

gala. Agalla. Excrecencia que se forma en el roble, encina, alcornoque y otros árboles a causa de ciertos insectos, utilizada en tintorería, tenería y como astringente.

Galba, Martí Joan de (Valencia, ?-27-4-1490). Escritor valenciano. Sabemos que se casó en 1457 con Caterina de Celma, que otorgó testamento el 27-3-1490, muriendo el 27 de abril, bastante antes de la finalización de la impresión del *Tirant lo Blanc*. La participación de Martí Joan de Galba en la redacción final del *Tirant* y la datación de la novela han hecho correr ríos de tinta, pero en la mayoría de los casos se trata de obras de carácter filológico y literario que, apoyándose en criterios estilísticos, débiles y equívocos, según Martí de Riquer, llegan a la conclusión de una intervención progresiva de Galba, quien, a partir de un cierto momento –los episodios de Tirant en el norte de África– comenzaría a intercalar detalles y discursos haciéndose su participación cada vez más importante, a partir de la segunda estancia de Tirant en el imperio griego. Según esta interpretación el Tirant dataría de 1490, si bien Martí de Riquer ha señalado su convencimiento de la total y exclusiva autoría de la obra por parte de Joanot Martorell, y ha considerado que el papel de Galba se debe reducir, fundamentalmente, a la revisión del original y a su pre-

paración para la imprenta. Ello a partir de la crítica interna, del análisis de la dedicatoria del colofón y de los datos biográficos conocidos sobre Galba. El incongruente colofón que va al final de la edición príncipe no pudo ser redactado por Galba, porque ya había muerto, y si Galba tuvo el manuscrito del *Tirant* en su poder fue, como han demostrado J. Villalmanzo y Jaime J. Chiner, por su condición de prestamista al que Martorell lo pignoró porque le adeudaba sumas de dinero, y como legalmente era su propietario material, lo retuvo unos veinticinco años, hasta que, muy floreciente la industria de la imprenta en Valencia, se hizo evidente que sería un lucrativo negocio su publicación impresa. Es inimaginable suponer que el negociante Galba fuera capaz de añadir o corregir algo en el manuscrito que había adquirido como garantía de deudas económicas del autor, y menos que durante los veinticinco años que lo tuvo entre sus papeles acudieran a su casa escritores y literatos valencianos para corregir lo que se les antojara o añadir algo en la novela, como señala Martí de Riquer. Pero gracias a él se conservó una obra maestra de nuestra literatura medieval (Bibliografía: J. Corominas, “Sobre l’estil i manera de Martí J. de Galba i el de Joanot Martorell”, *Homematge a Carles Riba*, Barcelona, 1954, pp. 168-184; F. Martínez y Martínez, *Martín Juan de Galba, coautor del Tirant lo Blanch*, Valencia, 1916; M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, 2, p. 706; *Aproximació al Tirant lo Blanc*, Barcelona, 1990; J. Villalmanzo y J. J. Chiner, *La pluma y la espada*, Valencia, 1992).

galbanum. Gálbano. Utilizado en la farmacopea de la época.

Galbe. Caudillo musulmán. Su nombre aparece con el de Faris en la *Primera Crónica General* y en el *Cantar del Mío Cid*. A ambos arraaeces o caudillos derrotó el Cid en batalla campal contra gentes de Abu Bakr. De Faris apenas se sabe nada, y de Galbe se supone que era oriundo de Molina de Aragón, y que usando el aumentativo “on”, tan frecuente en las familias nobles hispanomusulmanas, se transformó en Galbón. También se le supone padre de Ibn Galbón, rey o señor de Molina, que tantas relaciones tuvo con el Cid y que, después de muerto éste, tomó parte en la batalla de Cutanda contra Alfonso el Batallador. Sus hijos emigraron a Andalucía y fueron reyezuelos de Ronda y Jérez.

Galbe, Pere de (Orihuela, siglo xv). O Galbe. Ciudadano. Notario de Orihuela. Fue justicia criminal de la ciudad de Orihuela en 1458, cargo que volvió a desempeñar en 1480. Por cesión de Bertomeu Roig, alcaide del castillo de Guardamar, desempeñó dicha función entre 1455-1483. El 26 de febrero de 1455 Alfonso V le concedió dicha alcaidía, tras la renuncia presentada por el anterior alcaide Bertomeu Roig. Lo tendría “*pro domo plana*”, mientras viviera, pudiendo poner un sustituto (A.R.V. Real, 420, fol. 14 r-v). Alfonso V le concedió también la escribanía de Guardamar, que luego Juan II se la dio a Alfonso Gómez, notario oriolano, contra lo que reclamó Galbe, logrando su restitución, que Juan II ordenó que se le restituyera el 22-3-1464, aunque volvía a insistir en ello el 5-10-1465 (A.R.V. Real, 403,

fol. 31 r-v). A comienzos de 1469 Galbe se quejaba al monarca porque el baile general de Orihuela no le pagaba su salario desde hacía mucho tiempo, lo que hacía que el castillo estuviera mal atendido. Juan II, dada la importancia estratégica de la fortaleza por su posición en la frontera de Castilla, ordenó al citado baile el 1-3-1469 que le pagara lo debido y que en caso de guerra pusiera tres personas para la defensa del castillo (A.R.V. Real, 292, fol. 99 r-v). Fue destituido de la alcaidía en marzo de 1479, pues el día 28 Fernando II notificaba al gobernador general de Orihuela y a las autoridades locales de Guardamar la revocación de dicha alcaidía y el nombramiento de Diego de Soler como nuevo alcaide para sustituir a Galbe (A.R.V. Real, 302, fol. 94 v-95 r).

galenismo. Es el sistema procedente de la obra de Galeno de Pérgamo (siglo II), la sistematización del saber médico de la Antigüedad clásica griega y helenística, que permaneció vigente un milenio y medio, hasta que fue gradualmente desplazado por la medicina moderna resultante de la evolución científica del siglo XVII. Galeno convirtió en canónica la doctrina, expuesta en el tratado hipocrático *Sobre la naturaleza del hombre*, que integraba los cuatro elementos de Empédocles (aire, agua, fuego y tierra), los cuatro humores cardinales y los cuatro pares de cualidades opuestas: sangre (caliente y húmeda), flema (fría y húmeda), bilis amarilla (caliente y seca) y bilis negra (fría y seca). De acuerdo con esta formulación, la vida biológica del hombre es un cambio continuo de su naturaleza desde que nace has-

ta que muere, basado en la mezcla de las cualidades primarias. También asumió el concepto de “alma” (*psykhé*) como principio vital, distinguiendo entre “alma concupiscible”, radicada en el hígado y base de las funciones de generación y reproducción; el “alma irascible”, localizada en el corazón y responsable de las funciones de relación, y el “alma racional”, con sede en el cerebro, cada una se expresa como principio operativo por medio de las facultades (*dynámeis*) correspondientes. Incorporó la noción de “pneuma” como principio exterior necesario para que se ejerzan las actividades específicas de las partes orgánicas y la de “calor innato” con sede en el corazón. Los galenistas europeos medievales tradujeron “pneuma” como *spiritus*, aunque no tiene nada que ver con las creencias religiosas sobre el alma inmortal. Sobre la base de la *Materia médica*, de Dioscórides (siglo I), Galeno se interesó especialmente en la farmacoterapia, dedicando algunos tratados a los “medicamentos simples”, es decir los productos curativos naturales, en particular vegetales, y a los “medicamentos compuestos” por diversos de simples. Desde el siglo IV el galenismo fue el sistema médico dominante en Bizancio. Desde el siglo X, los autores islámicos desarrollaron y enriquecieron la medicina clásica de origen griego, ordenándola en una síntesis de gran rigurosidad lógica. En la Europa medieval el conocimiento médico hasta fines del siglo X se reducía a restos muy empobrecidos de las doctrinas clásicas, como las *Etimologías*, de Isidoro de Sevilla a principios del siglo VII. La plena asimilación

de la medicina clásica griega y helenística tuvo lugar en el ámbito islámico, en el Toledo del siglo XII, con las traducciones de obras de Galeno, Avicena, Albucasis, etc., que sirvieron de base al desarrollo de la medicina en las universidades europeas en la Baja Edad Media. En estos siglos el saber médico continuó ateniéndose al galenismo, mediante comentarios de carácter escolástico, sobre todo de textos de Avicena, Rasis y Galeno. El galenismo arabizado o “avicenista” se mantuvo hasta el siglo XVI, cuando el movimiento humanista intentó recuperar plenamente el saber médico de la Antigüedad clásica, conectando directamente con los textos originales, depurados en ediciones críticas (José M. López Piñero, en *Introducción del Regiment preservatiu e curatiu de la pestilencia*, Valencia, Universitat-Ajuntament, 1999).

galeota. Variante de la galera, de menores dimensiones. Era una embarcación muy popular en el siglo XV. Disponía entre 9 y 22 bancos de remeros, siendo el navío corsario por excelencia por su ligereza y rapidez. En los armamentos de naves aparecen con frecuencia licencias para ir en corso galeotas contra las costas de Granada y Berbería.

galera. Embarcación de remos, que ya en la Antigüedad y Edad Media tenía un carácter preferentemente militar, dado que su sistema de tracción —a remos— le permitía bogar con independencia del viento. Sus formas se fueron afinando ante la multiplicación del número de remeros, pero en un determinado momento, en que la eslora, por las dificultades técnicas, incapaci-

ces de impedir el quebranto de la quilla, no pudo aumentarse, y para multiplicar la propulsión hubo que recurrir a colocar los remos en dos órdenes, dando lugar a la bireme y, posteriormente, a la trirreme, utilizadas ya por asirios y griegos (J. Guillén). La galera era un bajel largo y estrecho, con afilada proa, que arbolaba velas latinas y excepcionalmente cuadradas, y utilizaba como elemento de propulsión los remos. La proporción entre manga y eslora llegó a ser de uno a ocho. La eslora solía alcanzar los cuarenta y siete metros. En altura destacaban los castillos de proa, llamado arrumbada, donde se alojaba el armamento, y el de popa, que se conocía como espalda. Las galeras bajomedievales tenían un solo orden de remos. Cada banco constaba de dos o tres remos, movidos por un remero. Su arboladura constaba de dos palos, que podía reducirse a uno. En el primer caso el palo mayor o maestro ocupaba una posición céntrica, mientras que el otro, llamado trinquete, se situaba a proa, a la altura de la arrumbada. En una galera de 26 bancos el árbol mayor tenía 25 metros y el trinquete algo más de 18. Cada uno de estos palos aparejaba una larga antena o verga, que en el palo mayor alcanzaba 42 metros y en el trinquete algo más de 36. En la parte superior del palo mayor se colocaba una media jaula para el vigía. Las galeras pequeñas solían largar en el palo mayor dos velas triangulares llamadas bastarda, la de mayor superficie, y borda, la menor, además de una pequeña vela cuadrada, el *treo*, sólo utilizada cuando había fuerte viento. En el trinquete llevaban una sola vela latina,

conocida como *burda*. La vela triangular se adaptaba mejor que la cuadrada al régimen variable de vientos en el Mediterráneo, aumentando la capacidad de maniobra de las embarcaciones. Las galeras transportaban un esquiife o pequeña embarcación, que permitía las comunicaciones entre ellas. Disponían de 6 a 8 remos por banda. A principios del siglo xv la ciudad de Valencia disponía de dos flotas de galeras: una destinada a proteger las costas del reino o para las expediciones militares de la monarquía, dado lo frecuente que eran las peticiones de ayuda por parte de los reyes. La otra flota era de carácter comercial, formada por galeras de mercadería. Estas últimas galeras se distinguían de las de guerra por la mayor altura y borda y su mayor capacidad de transporte, que en el siglo xv equivalía a la de un buque redondo de mil botas. En ellas la labor de los remos era más reducida, a favor de la vela, permitiendo disminuir la tripulación. Sabemos, por ejemplo, que entre 1388 y 1393 Valencia construyó cinco galeras, que formarían parte de la expedición de Cerdeña y para proteger a las embarcaciones contra los piratas (E. Vidal). En 1412 la ciudad armó la galera de mercadería *Sant Vicent* con destino a Alejandría; el gasto del armamento lo adelantaron a los jurados los mercaderes Miguel Granollers y Pere Borrás, y les fue reembolsado con las rentas del derecho del vino. Los préstamos de galeras por la ciudad a los reyes estuvieron a la orden del día: siete en 1419 contra los genoveses, de ellas tres construidas en las atarazanas del Grau, con un empréstito de 34.000

florines. En 1420 la flota de galeras de Valencia era de siete navíos, que se incorporan a la armada real que sitiaba Bonifacio y en la toma de Calvi. Entre 1421 y 1422 la flota se incrementó hasta doce unidades, con gran esfuerzo económico para Valencia. Los ejemplos podrían multiplicarse. En 1424 se reanudaron los viajes de las galeras de mercadería hacia Alejandría, armadas por los jurados y mercaderes de Valencia. Ello coincide con la política municipal de desarrollar los astilleros y crear una marina mercante. Su control estaría en manos de la oligarquía urbana. Esta flota de la ciudad participó en el comercio, la vigilancia de las costas y en actividades de corso. En 1437 la amenaza de las flotas genovesa y provenzal reactivó la construcción de galeras de mercadería, uniéndose los intereses públicos con los mercantiles. Se intentó crear una línea regular de navegación a tierra de moros, con galeras. Entre 1436 y 1439 se construyeron dos galeras gruesas de mercadería, una de las cuales se terminó en septiembre de 1439, emprendiendo viaje a Nápoles. A fines de este año se construyó otra galera en los astilleros subvencionada por la ciudad con 20.000 sueldos, además de dar facilidades para la obtención de madera –siempre escasa en el reino– con destino a su construcción. Tenía un porte de 450 botas y estaba finalizada en mayo de 1441. En total, entre 1437 y 1441 se construyeron dos galeras bastardas, dos de mercadería y una quinta para Juan II, rey de Navarra y lugarteniente general del reino. Hasta 1445 la ciudad siguió enviando una galera a ultramar y Ale-

jandría, cambiando desde esa fecha los destinos, que en lo sucesivo serían Granada y Berbería. Estas galeras pertenecían a la nobleza y a los mercaderes, siendo frecuente que la ciudad de Valencia armara sus propias galeras de mercadería. Para ello utilizaba dos sistemas: subvencionar la construcción naval o comprar las embarcaciones. Se resarcía gracias a los fletes o poniendo la embarcación al servicio de la ciudad durante un tiempo. Otro sistema era armar directamente, lo que sucedía en tiempos de guerra, o en los viajes a países musulmanes. A partir de 1457 la iniciativa de los jurados en los armamentos de galeras desapareció, siendo sustituida por la iniciativa privada, para lo que se pueden barajar varias hipótesis, desde que los mercaderes hayan preferido multiplicar los fletes, en lugar de asociarse con la ciudad, hasta que la galera como buque comercial vaya siendo desplazada paulatinamente por otras embarcaciones más ligeras (Bibliografía: J. Guillén, *Historia marítima española*, Madrid, 1961; E. Salvador, *La economía valenciana en el siglo xvi, Comercio de importación*, Valencia, 1972).

Gali, Alquería d'En. Alquería d'En. Alquería del término de Burriana, también conocida como alquería d'Arellano (1345).

Galim. Alquería del valle de Albaida, de la que Jaime I dio tierras a Martín, arcipreste de Gil Hardero, el 22-1-1250 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 238).

Galindo, Miquel (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. Se le documenta con su mujer Caterina, en 1413, otorgando una

época de 50 florines a favor de Joan Enyegues, hermano de Caterina. En 7-9-1423 figura como testigo en un documento en que los ceramistas de Paterna, Pascual Sanchó y su hijo confiesan deber a Bernat Roca, carpintero, 17 florines por un arquibanco (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 97).

Galindo, Pere (Xàtiva, siglo xiv). Pintor de Xàtiva, documentado en 1333, a causa de cierta cantidad que le debía Berengona de Sarrià, hija del noble Bernat de Sarrià.

Galintort. Topónimo, que la tradición identifica con Castellfort.

Galintort, Castillo de. Mantuvo este nombre hasta finales del siglo xiii, y corresponde a la actual Castellfort. En 1263 lo conquistó Blasco de Alagón –nieto del conquistador de Morella– a raíz de las luchas entre Alagones y Anglesolas por la posesión de la demarcación territorial del “Castell de Culla”. El castillo está actualmente arrasado.

Gallén, Jaume (Valencia, siglo xv). “*Mestre d'obra de vila*”, maestro albañil, comenzó las obras del portal de Quart de la ciudad de Valencia, en las murallas, obra en la que trabajó junto con F. Baldomar, que actuó como “*mestre piquer*”. En 1437 aparece citado como “*mestre livellador*”, y en 1441 trabajó en el palacio real. En 1444 recomendó la localización de la acequia nueva de la marjal de Valencia.

Galmors, Pere de (Reino de Valencia, siglo xiii). El 27-4-1291, en documento expedido desde Gandía, fue nombrado justicia de Cocentaina (A.C.A. C, reg. 55, fol. 144 r).

galota. Término que aparece en cerámica.

En un documento de 1449 se habla de “*es-cudelles en forma de galota*”, que Osma supone que se trataría de vasijas con cuello o pico.

Gallac, Berenguer de (Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero que en 1238 sirvió a Jaime I en la conquista de Valencia y otras localidades. Fue recompensado con una casa en Valencia y ocho yugadas de tierra productiva en el valle de Albaida.

Gallach, Bertran de (Xàtiva, siglo XIV). Fue justicia de la ciudad de Xàtiva en 1359.

Gallach, Joan de (Valencia, siglo XV). Doctor en Derecho de Valencia, consejero y de la chancillería real. El 4-1-1443, desde Pescara y en recompensa por los servicios prestados en la reincorporación al patrimonio regio de los castillos y villas de Elche, Crevillent, Tarrassa, Tárrega, Vilagrassa, etc., Alfonso V le nombró alcaide y baile de Elche y Crevillent cuando éstos lugares regresen a la Corona (A.R.V. Real, 419, fol. 65 r-66 r). Ante la posibilidad de que los valles de Seta y Travadell se incorporen al patrimonio real, el 5 de enero de 1418 le nombró alcaide del castillo de Seta a costumbre de España, del de Travadell “*pro domo plana*”, así como baile de la villa de Gorga, con los derechos y salarios correspondientes. Por estas fechas aparece también un Joan de Gallach como vicecanciller de Juan II, que en 1459 fue elegido baile de Morella, y que quizá se trate de la misma persona.

Gallach, Joan de (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia, ciudad de la que fue justicia de 300 sueldos en 1475, civil en 1476 y criminal en 1431.

Galego, Gonçal (Valencia, siglo XV). Pintor de tapices, ciudadano de Valencia, que concertó con Pere López el tener como aprendiz a un hijo suyo (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 31).

Gallach, Salvador (Valencia, siglo XV). Pintor ciudadano de Valencia, que el 17-9-1441 firmó contrato matrimonial con Margarita, hija del pintor Guillem Estada (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 127).

galles. Agallas, utilizado como fármaco.

Gallinera, Castillo de. Fortaleza del término de Vall de Gallinera, situada en una colina de la Serra Negra (476 m.), al norte de Chellibre y separado de éste por una colina de bancales. Domina la entrada al valle de Gallinera, cerca de Benirrama, por lo que también se conoce con este nombre. Pertenecía al señorío de al-Azraq, que en 1244 firmó un pacto de vasallaje con el infante don Alfonso, primogénito de Jaime I. El rey donó este castillo a su hijo Pedro Fernández, tras su conquista en 1255. En 1322 Jaime II lo donó a su hijo Pedro. En 1364 durante la guerra con Castilla fue ocupado por Pedro I de Castilla, siendo reconquistado por Joan Mercer. En 1425 Alfonso V lo donó a Guillem Vic, y en 1457 fue comprado a Jeroni Vic por Pere Lluís de Borja, duque de Gandía, del que tomó posesión y cartas de pago en 1487, 1489, 1490. Se estructura mediante una celosía que conserva el aljibe abovedado y un albacar dividido en cuatro alturas. El recinto murado, realizado con aparejo de albañilería y tapial de 0,80 y 0,90 metros de altura cuenta como elementos de-

fensivos con caminos de ronda, almenas y seis cubos. Una torre de planta cuadrada protege el acceso. Se utilizó desde el siglo XI o XII hasta el terremoto de 1644, que lo destruyó.

galtera. Carrillera. Defensa de la cabeza. Figura entre los productos prohibidos, que se exportaban desde Valencia. Es frecuente su aparición en los inventarios de la época, como por ejemplo el que se realizó el 13-9-1407 con los de Joan Pertusa, doncel de Valencia, difunto: “*Item, cervelle-ra ab galteres...*”.

Galve, Joan (Valencia, siglo xv). Destacado platero valenciano, documentado a partir de 1415. El 28-9-1419 cobró 17.549 sueldos por una vajilla de plata que le había encargado Alfonso V, en la que también trabajaron los plateros Bernat Pérez, Dionís Capellades, Bononat Magranya, Gabriel Just y Vicent Vives. El 17-10-1428 firmó con Antoni Ros, mercader, yerno de Galve, y su hijo Antoni Ros, un contrato para comprar madera en Camarena (Teruel). En 1425 el *Consell* de Valencia le encargó la realización de doce platos, doce tazas y dos fuentes grandes, de plata labrada, para regalar al obispo, que debía hacer su entrada en Valencia, trabajo por el que percibió 755 libras, 3 dineros. En 1425 cobró por una taza redonda de plata, sin pie, “*vollonada al fons ab les vores daurades*”, pesando un marco valenciano, que el rey ordenó entregar a Pere Ner, mensajero de Mallorca, a cambio de otra taza de plata dorada que se perdió en la cena-convite que el rey había ofrecido en la atarazana al infante de Portugal el 1 de agosto de ese año. En 1429 elaboró junto

con Joan de Talamanca, platero de Valencia, cierta vajilla de plata, integrada por platos grandes, tazas, jarros, etc. Con Vicent Vives, platero valenciano, realizó otra vajilla de plata dorada, formada por 3 platos, 3 tazas y 3 jarros. El 19-11-1438 estipuló la dote de su hija. En 1444, con su mujer Leonarda, vendió ciertos censos. En otros documentos aparece firmando ápo-cas o nombrando procuradores, y en 1434, el 22 de diciembre, cobró de la ciudad 38 libras, 16 sueldos, 10 dineros por rehacer y dorar las cuatro vergas de los vergueros (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 255).

Gamaori, Bonanat (Reino de Valencia, siglo XIII). Portero real. En 1258 (Tortosa, 22 de febrero) Jaime I le entregó los castillos de Sumacárcel, Torres, Terrabona y la alquería de Cárcer, durante cierto plazo, con la facultad de percibir sus rentas (A.C.A. C, reg. 10, fol. 40 r).

gambal. Correa que sostenían los estribos. Cuja. Bolsa para mantener la lanza vertical.

gambera. Greba. Defensa de las piernas. En el inventario de bienes del difunto Jaume Guillem Escrivà, caballero de Valencia, encontramos: “*ítem, dos cuxots e una gambera*”.

Gamell, Arnau (Reino de Valencia, siglo XIII). El 3-10-1276 fue nombrado alcaide del castillo de Corbera con un salario de 3.000 sueldos anuales.

Gamisa, Galcerà (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, ciudad de la que fue justicia de 300 sueldos en 1470.



Gamisa, Joan (Valencia, siglo xv-1434). Notario de Valencia. El 12-9-1413 el *Consell* de la ciudad lo eligió como procurador, baile y alcaide de la villa y castillo de Penáguila, que entonces pertenecía a Valencia, tras revocar a los anteriores alcaides. Tendría el castillo a *Costum d'Espanya*, percibiendo como salario mil sueldos anuales (A.M.V. Manual de Consells, A-25. fol. 281 r). Fue justicia civil de la ciudad en 1434, falleciendo ese año y sucediéndole el 10 de enero Manuel Suau.

Gamisa, Joan (Valencia, siglo xv-¿1491?). Notario de Valencia, posiblemente hijo de Joan Gamisa. Fue nombrado notario el 5-10-1472, y en 19-3-1474 fue habilitado por el *Consell* de la ciudad. El 23-6-1476 fue elegido procurador de los miserables, y el 25-5-1482 examinador notario junto con Jordi del Royo. Este año fue uno de los cuatro mayores de los notarios. Perteneció dos veces al *Consell* de Valencia, elegido por la parroquia de San Bartolomé (1486 y 1490). Esta parroquia lo designó el 21-5-1491 guardia del almudín, y el 14 de agosto guardia del vino. Participó en el certamen mariano en honor de la Virgen celebrado en 1474 con la composición “*A tu m'acost, mare del Creador*” (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, p. 186).

ganadería. La ganadería ocupaba un lugar secundario entre las actividades del reino de Valencia en la Edad Media, excepción hecha de las comarcas dels Ports o del Maestrat, y en menor medida en la gobernación de Orihuela. Para el hombre medieval el ganado era el complemento natural de la agricultura, ya que le abas-

tecía de carne, leche, queso, mantequilla, pieles o lana, más la fuerza de trabajo que representaban los caballos, mulos o bueyes, además del abono, productos que si en la mayoría de los casos formaban parte de la economía doméstica, en otros se integraban en los circuitos de la economía local o comarcal a través de ferias y mercados. Uno de los problemas que se plantea es el conocer el grado de continuidad ganadera entre las épocas musulmana y cristiana. La conquista de Valencia hizo que el país se convirtiera en un terreno de pasto estacional de los ganados transhumantes aragoneses y muchos castellanos. Sabemos que el ganado era un recurso básico para la economía doméstica del musulmán valenciano, sobre todo en las regiones montañosas del interior. En 1259 Jaime I ordenó a los bailes, alcaides y justicias del reino que custodiaran los ganados de Mafumet y Almafudini, alcaides de Planes, mientras se ventilaba la causa de dichos alcaides. El problema vendría por la transformación en las formas de poblamiento que se produjeron en la segunda mitad del siglo XIII, que desorganizó la propiedad musulmana en muchas zonas, aunque para las aljamas rurales la ganadería siguió siendo una fuente de riqueza y complemento de la agricultura, como entre los cristianos. Los nuevos pobladores, conscientes de la importancia ganadera, solicitaron desde el primer momento derechos de pastos libres. Se aprecian en casi todas las cartas de población cristianas del norte de Valencia, aunque en Chivert los templarios se reservaban los pastos para los ganados propios. Una de

las primeras rúbricas de los fueros de Valencia, enero de 1240, garantizaba a los de Valencia la libertad de pastos por todo el reino, pero se prohibía el paso de ganados por las viñas y los huertos. Los cristianos de Valencia no pagaban *pasturatge*, *herbatge ni beuratge* en el término de la capital. Las tierras dels Ports y del Maestrat de la orden de Montesa eran un excelente marco para la explotación ganadera extensiva, sobre todo cabras y ovejas. La lana fue la riqueza de estas comarcas. En ellas confluían los ganados locales con los de otras procedencias, como terminal invernal de las altas tierras de la serranía Ibérica, desde Mosqueruela y Valdelinares a Teruel y Albarracín, e incluso de la zona pirenaica. En el siglo xiv la actividad ganadera de la zona siguió creciendo, aumentando el número de dehesas y zonas de pastos así como la organización autónoma de los grupos ganaderos locales, que crearon un área de poder propia, que se enfrentó con los restantes grupos sociales. El momento culminante se alcanzó a fines del siglo xiv y en el siglo xv, con el enriquecimiento de ciertos personajes locales, gracias a la exportación de la lana (por ej. los Spigol), generalizándose la presencia de mercaderes italianos o sus factores (caso de Marco Datini, de Prato), que acudían en busca de la lana. El auge constructivo y artístico reflejado en iglesias y edificios particulares, en retablos, orfebrería, etc. Es la muestra palpable de esta dedicación ganadera y la prosperidad que llevó consigo. Entre 1300 y 1320 se generalizó el proceso de creación de dehesas y bovalares, se acotaron y vedaron los

términos, sobre todo a los extraños. Esta tónica continuó tras la creación de la orden de Montesa. Hacia mediados del siglo xiv se constatan dos tendencias opuestas, como señala E. Guinot. Por un lado el fin de las noticias directas y de alto nivel sobre el incumplimiento de las franquicias de pasto entre otros pueblos para los vasallos de Montesa. Por otro, a partir de la existencia de esos vedados y dehesas cerrados a los forasteros se inició el proceso de creación de una organización para gestionar esa comunidad de pastos, resolver los problemas planteados y crear una normativa que los regulara. Se crearon los *llogallós*, legajos, institución creada para la organización y resolución de los problemas entre los ganaderos de los pueblos vecinos. Son frecuentes las noticias entre pueblos por el monopolio o control de los pastos una vez que se ha asentado dicho control sobre los del propio término municipal, aunque ello no implicaba que la oposición de intereses dentro de los pueblos, decantada por diversos mecanismos en favor de los propietarios de ganado, se tradujese en formas de protestas. Aunque algunos frailes tuvieron ganados, la orden de Montesa como tal no los tuvo. El desarrollo económico del Maestrat tuvo como base la ganadería, con la que se enriquecieron determinados grupos sociales, pero no la orden, cuya renta feudal se basaba en las rentas de la tierra y el diezmo de cereales. Esta riqueza ganadera no se tradujo en una industria textil propia o en un comercio relacionado a ella, sino que se limitó a ser una zona exportadora de lana. En tierras alicantinas hay que estable-

cer una distinción entre la zona montañosa del norte, donde se mueve un ganado local, y las tierras del sur, conquistadas en 1296 por Jaime II, la gobernación de Orihuela, en las que al ganado local se añade el transhumante procedente de otras comarcas valencianas, sobre todo de la capital, o de otros reinos vecinos. Era el resultado de factores geográficos (clima, orografía) y humanos: tierras abandonadas o confiscadas tras la revuelta mudéjar, mientras que la llegada de gentes de la Mancha, Cuenca, etc., favoreció la expansión ganadera. Señores laicos, conventos y cabildos asentados en Orihuela, foco señorial del Mediodía del reino, poseían importantes ganados que pastaban por los extensos secanos del término. Todo ello impulsado por los privilegios reales, y en 1268 Alfonso X, deseando fomentar la cabaña local oriolana, ordenaba que los almorjafes del reino de Murcia no exigieran impuestos a los ganados que vinieran de otros reinos. La ganadería ovino-caprina tenía unas excelentes posibilidades de desarrollo, sobre todo en las comarcas montañosas, con abundantes pastos naturales, aunque este desarrollo ganadero había de mantener con la agricultura una relación de equilibrio que aminorase los efectos negativos para los cultivos, y la circulación de ganados se convertiría en una permanente fuente de conflictos. En Alcoy, una nueva villa fundada tras la conquista, este tipo de ganado se integró de forma total en la economía local a fines del siglo XIII, con un desarrollo excepcional, que supuso las bases del artesanado textil de la villa en el siglo XIV. A Alcoy

acudían compradores de reses de Xàtiva y otras localidades valencianas. Este crecimiento de la ganadería alcoyana se vio impulsado por el privilegio dado en 1311 por Bernat de Sarrià en nombre de Jaime II para que sus vecinos pudieran pastar sus ganados por todo el reino libremente. También en el Fuero de Benidorm, otorgado por Bernat de Sarrià a los nuevos pobladores de la villa en 1325 se les concede libertad de pastos, prados y dehesas en el término, sin pagar ningún impuesto, todo con miras a fomentar la nueva cabaña. Los ganados, en su aprovechamiento de los pastos, se movían en una doble área, una, en los municipios y comarcas vecinas; otro, propiamente transhumante, generalmente fuera de los municipios del reino. Vemos cómo los ganados de Valencia aparecen dispersos por todo el reino. Los de Orihuela lo hacían dentro de los límites de la propia Gobernación, en las laderas de la sierra de Orihuela y Crevillent en verano, y el resto del año de forma itinerante por Biar, Albatera, Guardamar y Abanilla, para invernar al sur del Segura, en Daya, Benijófar, Rojales y Almoradí. Cuando sobrepasaban los límites del reino lo hacían buscando los pastos de Cartagena —adonde también acudían los de Valencia—, Murcia o las encomiendas santiaguistas de la sierra de Segura. La transhumancia de Valencia se mantenía preferentemente con el reino de Aragón, en concreto con Teruel y sus aldeas y con Albarracín, además de Castilla y Murcia. Así vemos ganados de Valencia en Cañete, Alcaraz, Moya, Requena, Cartagena, etc. Era frecuente que los derechos de pastos fueran mutuos en-

tre municipios de reinos vecinos. Conocemos algunos de estos acuerdos con Aragón, como el firmado en enero de 1370 entre Alzira, Xàtiva y Morella con Teruel y sus aldeas, conocido como “*Concordia de Terol*”. Una sentencia entre los de Llíria y Teruel para apacentar sus ganados en los respectivos términos daba trato preferente a los vecinos de ambos municipios cuando no se encontraran en el suyo propio. Lo mismo sucedía con los de Castellón, Vila-real y Teruel, desde 1325. La regulación de los derechos de los turolenses se contenía en el llamado “*Llibre de ordinations*” de Castellón, bajo el epígrafe “*declaració dels bans dels hòmens de Terol*”, donde constaban las prohibiciones y multas. Acuerdos similares los había con la comarca de Tortosa, que también los tenía con els Ports y el Maestrat. Las cañadas utilizadas por los ganados de La Plana eran las que seguían las faldas del Penyagolosa y el valle del río Monlleó. Mejor conocida es la transhumancia de alguna localidad castellonense, como San Mateo. La oposición de los morellanos al tránsito de los ganados de San Mateo originó numerosas quejas, hasta que Jaime II concedió a los vecinos de San Mateo y término de Cervera dos días y una noche o viceversa para pasar el ganado por el término de Morella. El ganado de San Mateo invernaba en Mosqueruela, Valdelinares, Fuentes, Linares, Albentosa, Cantavieja, Aliaga, Teruel y Albarracín, discurriendo en sus viajes por cuatro cañadas o “*assagadors*”. Los fríos invernales de Aragón llevaban a los ganados de este reino hacia los pastos de las zonas intermedias y del

litoral valenciano. Ganados turolenses bajaban a las dehesas de Vallivana, Turmell, Cominje y Salvatoria. Otros seguían hacia La Plana por Barracas, Bejís, Alcublas y Llíria se desplazaban hacia l’Horta y las dos Riberas. En tierras oriolanas invernaban ganados valencianos, aragoneses y manchegos. En tierras alicantinas no tenemos de momento datos de organizaciones ganaderas del tipo *lligallós* o *mestas*, salvo en Elche, donde el *Consell* decide en 1382 que cada año se haga mesta o reunión de ganaderos el primer día de marzo, y “*com sia cosa novella en esta villa*” se dispuso que el justicia y los jurados buscaran hombres aptos para redactar los oportunos capítulos, que por el momento permanecen desconocidos. En Orihuela sabemos que las cuestiones pecuarias eran competencia de los jueces de mesta designados por el *Consell*, siendo posiblemente una herencia institucional de la etapa de dominio castellano, tal como parece desprenderse del propio nombre de mesta, no utilizado en Valencia. Es difícil saber el número de cabezas que integraban los rebaños. En Castellón había en 1398 un total de 1.393 reses lanares, a las que se añadirían otras 400 para veinte propietarios. El ganado cabrío sumaba 334 cabras para 4 ganaderos, más 273 cabezas de porcino, repartidas entre 37 propietarios. Mayor número de cabezas por propietario se aprecia en la ciudad de Valencia, siendo frecuentes rebaños de 500 o más cabezas, a menudo propiedad de carniceros de la capital, que lo destinaban al consumo de la población. En tierras alicantinas encontramos rebaños transhumantes de va-

rios centenares de cabezas. Sabemos que Guerau Bou, señor de Callosa, tenía en el momento de fallecer 1.500 ovejas, con más de 800 moruecos y más de 500 borregos y primales, cuyo valor sobrepasaba los 1.500 timbres (un timbre valía 10 sueldos). Esta ganadería vino a menos con sus sucesores, y Pere Bou vendió lo que quedaba de la misma a un moro de Tárbená por 3.000 sueldos. Los mayores propietarios en Orihuela pertenecían a las órdenes militares de Santiago y Calatrava, dueñas del señorío de Algorfa y Abanilla; a la mitra de Cartagena y a algunos destacados miembros de la nobleza local, como los Manuel, Rocafull y Maça de Liçana. Todo apunta en el sentido de que eran las oligarquías municipales las poseedoras de los principales rebaños, aunque también las gentes del común tenían sus propios rebaños destinados a las necesidades familiares. Según el censo ganadero de 1510 en las comarcas alicantinas había 160.710 cabezas, lo que supone el 16,3% del total del reino, siendo las comarcas más ganaderas las de la Marina: la Alta con 27.385 cabezas y la Baja con 28.127, seguida de l'Alcoià-Foia de Castalla con cerca de 40.000 cabezas, y el Comtat, que superaba las 35.000. La relación de cabezas de ganado con la población oscilaba entre un máximo de 36,4 cabezas por casa en l'Alcoià y un mínimo de 2,8 en el Vinalopó medio. La media del reino era de unas 18 cabezas de ganado por casa, mientras que en Provenza en 1481 era de 38. La mayor parte del ganado era estante y aprovechaba los pastos locales y las rastrojeras. En todas las villas y lugares una parte del término muni-

cipal se acotaba y amojonaba para pasto de los ganados. Son los llamados *bovalars* (dehesas boyales), cuyas hierbas no podían arrendarse, al ser de disfrute común. En ellos se prohibía la entrada de ganados foráneos, pero los abusos estaban a la orden del día, y con ello las quejas correspondientes. En 1402, por ejemplo, el señor de Benifaió se quejó a los jurados de Valencia porque los de la capital metían sus bueyes en el bovalar de la villa y no querían sacarlos. En 1380 era tal el número de ganados de Valencia que se metían en el bovalar de Elche, a pesar de las fuertes multas que sobre los infractores recaían, que muchos vecinos se quejaron al *Consell* ilicitano al no haber suficientes pastos para todos, amenazando con abandonar la villa si no se tomaban medidas, lo que motivó un capítulo de quejas a las autoridades del reino. Las autoridades valencianas fueron partidarias en todo momento de que se respetaran los límites de los bovalares, castigando a los infractores. Había temporadas de veda, ya que los abusos podían acarrear la destrucción del bovalar, como sucedió en 1399 con uno existente en una partida en el valle de Chelva. Valencia tuvo su bovalar desde 1239, rectificándose sus límites en 1369. El de Catí databa de 1271, ampliado en 1329 agregando parte de su término a la dehesa de Vallivana, por citar algunos ejemplos. También las instituciones eclesiásticas, en particular los monasterios, tenían sus bovalares. En 1347, por ejemplo, había serias divergencias entre el prior del monasterio de Porta Coeli y el señor de Serra, por los límites del bovalar de Serra. Anejo al bo-

valar era la institución conocida como *degolla* o degüello de aquellas reses que se encontraban pastando fraudulentamente dentro de los límites establecidos. En Vila-real o se degollaba una res o se le cortaba una oreja, a fin de que la sangre, empapando el suelo, actuara como testigo. Luego podía acudir el justicia con algunos jurados y aplicar una sanción. Al referirnos a la ganadería hay que hacer particular mención a los pleitos que de ella se derivaron. Hubo a menudo fuertes diferencias entre municipios vecinos por cuestiones ganaderas, agravados cuando se sumaban viejas rivalidades, como era el caso de Orihuela y Murcia, donde la mal delimitada frontera originó numerosas tensiones, sobre todo al tratarse de zonas yermas, propicias para el pastoreo y para el robo de ganado. Ello obligaba a una intensa gestión de las autoridades municipales ante el vecino, y en el caso de que fracasaran intervenía la Corona. A ello se añadían los cotidianos roces entre las autoridades municipales y los ganaderos valencianos, que aducían exención de impuestos por todo el reino. Pero el conflicto clásico es el que enfrentaba a ganaderos y agricultores. En algunos lugares, como Cocentaina, databa de la época de la conquista. Los ganaderos, al no tener pastos suficientes, invadían las tierras de labor, con los consiguientes perjuicios para las cosechas, siendo particularmente perjudiciales las cabras. La presión de los agricultores ante el *Consell* consiguió la publicación de bandos sancionando a los que entraran en los campos labrados. En Alcoy parece que la pugna se resolvió a fa-

vor de los agricultores, a tenor de las penas impuestas por el *Consell* a los pastores cuyos ganados destrozaran los sembrados. En Orihuela, el municipio apoyó en principio a los agricultores, defendiendo los intereses de la huerta y de los propietarios de cereales y viñedos. Pero los ingresos derivados de la ganadería y las presiones de los altos círculos ganaderos, de las autoridades del reino y del monarca forzaron a concesiones en favor de la ganadería. En tierras alicantinas puede hablarse de un equilibrio entre agricultores y ganaderos, a tenor de los datos existentes. En el fondo de la pugna latía una oposición social, de intereses entre vecinos de los pueblos, ganaderos frente a agricultores, lo que implicaba un desigual reparto de la riqueza y del poder municipal, que en muchas ocasiones en el Maestrat de Montesa quedaba en manos de las oligarquías locales ganaderas. Las especies que integraban la cabaña valenciana eran las del ganado de carne: lanar, cabrío, vacuno y porcino, pero es imposible evaluar la importancia de cada uno de ellos, aunque el lanar era el más rentable por los productos que de él se obtenían, sobre todo la lana, amén de satisfacer el consumo humano de carne y de productos lácteos, en particular queso. Por lo general en la mayoría de las localidades estaba prohibida la saca de ganados fuera del término concejil y para hacerlo se requería un permiso especial. Se exceptuaban determinados casos, en concreto cuando se trataba de abastecer a Valencia, principal centro consumidor del reino. En algunas zonas, como la alicantina, al ser zona de frontera,

la ganadería equina tuvo alguna importancia, ya que las gentes debían estar preparadas para la guerra, además de la importancia que el caballo como elemento de diferenciación social suponía para los estratos superiores. Abundan los privilegios y exenciones de todo tipo para aquellos que mantuvieran caballo o rocín y armas, detentores, a su vez, de los principales cargos de gobierno municipal, precisamente porque sólo los que tenían caballo podían acceder a ellos. En los animales de labor los más numerosos eran los bueyes de arada, mientras que el ganado vacuno, abastecedor de cueros y carne, se utilizaba también en las labores del campo, y aprovechaba para su alimentación los pastos marginales, rastrojeras, etc. Abundaba el cerdo, que no solía faltar en las casas de los campesinos, base de su dieta cárnica en muchos casos. Su crecimiento hizo que en 1407 las autoridades oriolanas prohibieran su circulación por la huerta a la vista de los daños ocasionados, autorizando en 1452 a dar muerte a aquellos cerdos que entraran en campos ajenos. La profesión ganadera siempre ha sido particularmente dura y rebaños y pastores estaban expuestos a cualquier tipo de violencia, sobre todo en las comarcas fronterizas con Castilla, ya que el ganado era un botón preciado en cualquier correría, tanto en tiempo de guerra como de paz (correrías nazaríes, almogávares, etc.). Otro peligro para los ganados fueron los animales depredadores, en particular el lobo. En Alcoy, en 1426, los jurados pagaban cinco sueldos por cada cría de lobo que llevaran los vecinos. Medidas similares se adopta-

ron en otras localidades, como Elche, donde las capturas de lobos se producían en la huerta e incluso al pie de las murallas. La ganadería era una importante fuente de riqueza, ocupando un lugar privilegiado la exportación de la lana, además de la destinada a las propias industrias locales –si bien Valencia fue deficitaria en lana–. A ello se añadían los sustanciosos ingresos derivados del tránsito y estancia de los ganados en los terrenos de pastos, pudiendo citarse como más importantes el derecho del “*bestiar*” y el “*erbatge, pasturatge e montatge*”, arrendados anual o trienalmente.

La ganadería entre los mudéjares. Cabe sospechar la presencia importante de la ganadería mayor y menor en el conjunto de la comunidad islámica valenciana, y en el censo ganadero de 1510, las 931.743 cabezas de ganado lanar y cabrío contabilizadas, los cristianos estaban en poder del 61,5% y los mudéjares del 28,5%, una relación similar a la que había entre los efectivos humanos. La media de cabezas de ganado por fuego musulmán era de 18, igual a la del resto del reino, alcanzando los cristianos 19, y en las poblaciones mixtas era de 13 cabezas. Hay seis comarcas de huerta, con una agricultura de regadío, donde los mudéjares tenían una media superior a los cristianos, mientras que en las comarcas cristianas cuya ganadería se destinaba a la industria lanera local (Comtat, Alcoià, Vall d’Albaida y Vinalopó) o a la exportación (Serranos, Alto Palancia y Alto Mijares), la media de los musulmanes era más baja, pero superior a la general del reino. En la distribución de cabezas de ganado/proprietarios predominaban los propieta-

rios que tenían menos de 100 cabezas (88%), siendo pocos los que tenían más de 500 (2,5%) 25. La propiedad del ganado estaría en manos de un porcentaje de población que oscilaría entre el 5 y el 30% (Bibliografía: J. A. Barrio Barrio, “La ganadería oriolana en el siglo xv: la regulación de los pastos”, *Cuadernos de Investigación Geográfica*, 12, Alicante, 1994, pp. 247-254; R. García Cárcel, “La ganadería valenciana en el siglo xvi”, *Saitabi*, XXXVII, Valencia, 1977, pp. 77-110; E. Guinot, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, Castellón de la Plana, 1986, p. 303; J. Hinojosa Montalvo, “Aproximación a la ganadería alicantina en la Edad Media”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 9, pp. 161-178; M. Milián Boix, “Notas para la historia del Lligalló de Morella”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, VIII, 1927, pp. 179-185; F. M. Martínez Fronce, “Alicante, una extremadura meseteña”, *Studia historica in honorem de Vicente Martínez Morellá*, Alicante, 1985, pp. 247-266; J. Sánchez Adell, “Datos para la historia de la transhumancia ganadera castellonense en la Baja Edad Media”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia, 1980, pp. 821-826; J. Sánchez Adell, “Algunos aspectos de la práctica ganadera medieval en tierras castellonenses”, *Estudis castellonencs*, 5, 1992-93, pp. 367-368).

Ganalur, castillo y villa de. Situada cerca de Bueynegro. El 13-5-1238 aparece en el *Repartiment*, siendo dado por Jaime I a Zeit Abu Zeit (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 239). V. Forcada identifica Ga-

nalur con el actual poblado de Vallat. El castillo está totalmente arruinado.

Gandía, Colegiata de. Edificio que en sus orígenes fue una mezquita árabe, convertida en templo cristiano tras la conquista, dedicada por Jaime I a Santa María de la Asunción. A expensas de Alfonso el Viejo, se reconstruyó la iglesia en el siglo xiv. Fue trazada por el maestro de obras Nicolau Esteve. Es de nave única con bóveda de crucería, con nueve arcos apuntados, señalando igual número de capillas laterales; cinco de estos arcos corresponden a la primitiva iglesia y el resto a la ampliación realizada a comienzos del siglo xvi, diferenciándose del resto por los escudos que aparecen en las claves, que son los de Alejandro VI y los duques reales. El templo se incluye en el llamado gótico catalán, si bien en opinión de A. Peñín la colegiata ofrece tres particularidades arquitectónicas: vuelo de los contrafuertes sobre la vertical del muro de cerramiento, trompas de acuerdo y traba en el interior de la cabecera y pequeños óculos en los muros que da un predominio casi completo del macizo, sólo suavizado por los juegos de luces y sombras que arrojan los contrafuertes. De la primera etapa constructiva es la puerta de Santa María o del Mercado; la imagen de Santa María de la Asunción aparece en el ángulo de la oji-va labrada de la puerta; la decoración es geométrica o vegetal, siendo quizá su autor el *mestre* Piquer (1387). La ampliación del templo tuvo lugar entre 1500-1507, por encargo de María Enríquez. Alejandro VI elevó la iglesia a la categoría de colegiata el 26 de octubre de 1499. En la

ampliación de los duques aparece como elemento de transición al Renacimiento la puerta de los Apóstoles, que consta de un dintel, muy elevado como soporte de dos largueros al estilo italiano donde se esculpieron los timbres de Enríquez de Castilla, acolado al Borja-Oms. El dintel separa dos grupos de estatuas, la Virgen con San Pedro y San Pablo, y en el tímpano del arco, Dios Padre entre los arcángeles San Miguel y San Rafael, en piedra gris y ruda. El templo albergaba en su interior el espléndido retablo del altar mayor, obra del escultor Damián Forment y del pintor Pablo de San Leocadio (1501), de doce tablas, dedicadas a los gozos de la Virgen, destruido en un incendio provocado el 2-8-1936, junto con otras muchas piezas del tesoro artístico de la colegiata, como el coro, de 44 sitaliales en doble hilera, la custodia, etc. La colegiata ha sido restaurada por el arquitecto Colomina (I. Aguilar y F. Mut, en *Catálogo de monumentos*, I, pp. 433-433).

Gandía, Ducado de. Señorío jurisdiccional, al que Martín el Humano concedió la dignidad nobiliaria de duque, el 13-4-1399 a favor de Alfonso de Aragón, hijo del infante Pedro y de Juana de Foix. El duque de Gandía casó con Violante de Arenós, de quien tuvo a Jaume, Alfons, Joana y Leonor. Jaume falleció antes de casarse; Alfons casó en primeras nupcias con María de Navarra y en segundas con Aldonça March i Vilarig, hija de Pere March, hermana mayor de Ausiàs March, y de Violante Vilarig; Pere casó con Juana de Castilla, teniendo como hijos a Enrique y Pedro de Villena y una hija; este hijo segundo-

génito murió en la batalla de Aljubarrota y Joana casó con Joan Ramon Folc de Cardona; Leonor con Jaume de Prades. El primer duque de Gandía murió el 5-3-1411, sucediéndole su hijo Alfons, que falleció sin sucesión legítima en 1423, dejando por heredero del ducado de Gandía y del condado de Denia a Alfonso V y legando la baronía de Arenós a su hijo natural Jaume d'Aragó. Los Folc de Cardona y Aragón entablaron un pleito, llegándose a la transacción de darles la sucesión del valle de Guadalest y poblados que dependían del mismo, y a Galván de Villena, hijo de Pedro, el señorío de Ayora y su contribución. El excluir de la herencia a Enrique de Villena, hijo legítimo de Pere d'Aragó y Juana de Castilla, fue un golpe de estado tramado por el infante Juan de Trastámara, rey de Navarra, con el apoyo de la reina viuda de Aragón, Margarita de Prades, el conde de Cardona y el vizconde de Vilamur. El ducado de Gandía se incorporó a la Corona, pero pronto fue concedido al infante Juan, que aunque enajenó la mayor parte del enorme estado, retuvo de por vida Gandía, heredada por Fernando el Católico. Fernando vendió lo que restaba del ducado al cardenal Rodrigo de Borja, luego Alejandro VI, por 90.000 ducados, que lo compró para su hijo Pere Lluís de Borja. El señorío se compró con la jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio, y el rey le concedió el título de duque el 20-12-1453. Pere Lluís de Borja casó con María Enríquez, pero no llegó a consumarse al morir en la guerra de Granada. Le sucedió su hermano de padre, Joan de Borja, que casó con la viuda de su hermano y fue-

ron los abuelos del que sería San Francisco de Borja, IV duque de Gandía (P. Orts i Bosch, en G.E.R.V., t. 5, p. 19).

Gandía, Palacio ducal. Situado en la parte más alta del primer recinto amurallado de la ciudad (el Tossal o Tross Alt), adosado a uno de los lienzos del muro y protegido por el río. Se trata de un conglomerado de edificaciones levantadas desde el siglo XIII hasta nuestros días. El conjunto se articula en torno a dos patios: el de armas, recayente al acceso principal, y el de cañas, antes llamado de la cisterna, y que debió constituir el primitivo acceso, desde la calle del Puente. Hoy se accede por la calle Sant Duc, a través de un vestíbulo que desemboca en el patio de armas; en el patio, y frente a la puerta se levanta la escalera señorial, sobre tres arcos y con un primer tramo desviado. A la derecha del zaguán está la recepción y un salón de visitas, despachos, etc. A la izquierda aparece la sacristía y altar de la iglesia, a la que se adosa una capilla. Un pasillo separa estas dependencias del patio de cañas, enmarcado por edificaciones destinadas a usos diversos: escuelas, biblioteca, capilla, etc. Por la escalera principal se accede al salón de Coronas, amplia sala que comunica con la capilla, a la que se adosa el oratorio del duque. En el extremo opuesto se desarrollan los salones de los Carrós, los Centelles, el Salón de los Estados de Cerdeña, sala Verde y Capilla. Adosada a las primeras salas se encuentra la Galería Dorada u “obra nueva”, logia de 38 m. dividida en cinco estancias. Por las pinturas halladas en la sala de Cintas cabe pensar que los elementos más antiguos serían de

1296-1332, en que doña Constanza, tía de Jaime II y emperatriz de Constantinopla, fue usufructuaria de Gandía. A don Pedro, conde de Ribagorza e hijo de Jaime II, correspondería la construcción de la sala de los Estados de Cerdeña y la sala de los Carroces. Alfons el Vell, primer duque real, efectuó obras importantes, cerrando con fuerte torre el patio norte uniéndola con la sala de Estados de Cerdeña, cuerpo que se prolonga hasta la plaza del Duque, a la que se une una entrada, en adelante el acceso principal. Los restos que de entonces se conservan son la escalera señorial, el ventanal gótico, dividido por columnas con capiteles, que sostienen pequeños arcos, enmarcado por moldura, los techos artesonados del vestíbulo y el arco rebajado que da acceso al zaguán, así como el cerrojo de la puerta principal. María Enríquez y Francesc de Borja llevaron a cabo obras de reestructuración y embellecimiento del edificio, siendo del último cuarto del siglo XVII la Galería Dorada. En 1890 fue adquirido por los padres jesuitas, que iniciaron su restauración a cargo del arquitecto Joaquín Arnau (I. Aguilar y F. Mut, *Catálogo de monumentos*, I, pp. 448-454).

Ganim. Rahal situado en el valle de Albaida ante Colatella, del que se dieron tierras a Francesc de Pujols, alcaide de Confrides, y a su hermano Antoni de Pujols, el 8-5-1248, y casas el 17 de agosto de ese año (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 212).

Ganmayra. Alquería de la Vall de Castell (Alicante), documentada en 1409.

Garamoixent. Vide Garamoxén.

Garamoxén, Garamoixent. Moixent. Aparece citado en 1238, y con las variantes Carmuxén en 1257, castillo de Carmoxén en 1276. Quizá del árabe, *gár*, “cueva”, y Moixent, es decir “la cueva de Moixent” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 160).

garangal. Galanga. Rizoma de diferentes plantas orientales, sobre todo la *Alpinia officinarum*. Era exportado desde Valencia en pequeñas cantidades, por ejemplo 3 libras hacia Portugal en 1411.

Garb. Término árabe que significa Occidente, y que en la Edad Media designaba la zona occidental de Marruecos.

Garbella, Gabriel (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado en una época del 28-7-1429 *pro quoddam çafaretgo quod dictus Gabriel fieri fecit in palatio Espiscopali Valentie ad oppus rigandi viridarium eiusdem* (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 632).

Garcés. Apellido que procede de Aragón, desde donde pasó a Valencia, estableciéndose en Torre Alta. Sus armas son: escudo cortado 1º de azur, y en el cantón diestro del jefe una cruz de plata de la forma que se dibuja, de cuyo brazo inferior sale una especie de cola, también de plata; 2.º de oro, con tres fajas de gules.

Garcés, Eximén (Reino de Valencia, siglo xiv). Era alcaide del castillo de Vilafranca de Morella desde el 4-1-1317 (A.C.A. C, reg. 234, fol. 61 v).

Garcés, Ferran (Reino de Valencia, siglo xiii). El 3-10-1276 obtuvo del monarca la concesión vitalicia del castillo de Suma-

cárcel, con un salario anual de 3.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 38, fol. 18 r).

Garcés, Juan (Reino de Valencia, siglo xiii). En 1255 era alcaide del castillo de Alcoy.

Garcés, Juan (Reino de Valencia, siglo xiv). Doncel. El 26-6-1376 el infante don Juan, primogénito, le encomendó la alcaidía del castillo de Alpuente, a costumbre de España, con el salario habitual, revocando de dicho cargo a su anterior teniente Martín Eximén de Morea (A.C.A. C, reg. 1.694, fol. 52 r).

Garcés de Azagra, Gil (Reino de Valencia, siglo xiii). Hijo del señor cruzado del mismo nombre que participó en la conquista de Valencia, fue canónigo de Valencia. En 1260 recibió del rey el castillo de Perputxent.

Garcés de Castailla, Miguel (Reino de Valencia, siglo xiii). Con fecha de 23-8-1276 Pedro III le entregó en encomienda vitalicia la alcaidía del castillo de Tárben, percibiendo por dicho servicio un salario anual de 4.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 33, 18 v).

Garcés de Castelló, Roiç (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero, al que el 22-10-1314 Jaime II encomendó la custodia del castillo de Biar (A.C.A. C, reg. 234, fol. 62 r), de por vida y a costumbre de España, percibiendo su salario de las rentas de la bailía de la localidad.

Garcés de Marcilla, Pedro, Fray (Teruel, ?-Anguita, 1-12-1272). Obispo de Segorbe de 1265-1272, al vacar la sede por muerte de fray Martín Álvarez. Era natural de Teruel y monje cisterciense en el monas-

terio de Piedra. Tras tomar posesión, se dedicó desde el primer momento a la defensa de los derechos jurisdiccionales pertenecientes a la diócesis, sobre todo las iglesias de Segorbe y su comarca, retenidas por el prelado de Valencia. El deán valentino Jaime Roca usufrutuaba las rentas de las iglesias de Segorbe y Altura, contando con la protección del propio Jaime I. En 1269 el obispo Garcés decretaba la adscripción al párroco de Castielfabib de parte de los diezmos y primicias que venía percibiendo la orden de San Juan de Jerusalén. La ciudad de Segorbe, sin la presencia y el apoyo de su propio prelado, el 15-1-1272 protestó al obispo y cabildo valentino por la asignación al deanato de Valencia de las rentas de la catedral. A ello se añadía el pleito entre el obispo y el cabildo segobricense, hasta el extremo de que el cabildo recusó el entendimiento directo con el obispo, al que se acusaba de dilapidar el patrimonio diocesano. Por entonces, el obispo Pedro Garcés estaba en la Curia de Roma, quizá en busca de defensa de los derechos jurisdiccionales de su diócesis. De regreso de Roma falleció en Anguita, diócesis de Sigüenza, el 1-12-1272. Sus restos mortales descansan en el monasterio de Piedra (P. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, pp. 111-114).

Garcés de Roda, Ferran (Aragón, ?-1258).

La noticia más antigua de este personaje data del 24-6-1254 y es un privilegio de Jaime I concediéndole a él y a los suyos ciertos derechos sobre los castillos de Biar, Almizrra y Beneixama, así como la alcaldía de los mismos y los derechos de cena

y pechas pertenecientes al rey en Aranda, Xeraco, Novelda, Terga, Mesones, Arándiga y Épila. Otra noticia del 28-2-1258 nos indica que había fallecido, pues ese día Jaime I dio licencia a Andreu d'Albalat, obispo de Valencia, a Eximén Tovia y Marc Tovia, albaceas testamentarios del citado personaje, para poder vender los bienes que éste poseía en el reino de Valencia, por lo que cabe presumir que falleciera en este año (J. Hinojosa Montalvo, *Biar, un castillo de la frontera valenciana en la Edad Media*, Alicante, 1995, p. 48).

Garcés de Roda, Ferran (Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero de origen aragonés, que fue alcaide del castillo de Sumacàrder de 1276-1278. El 24-2-1288, desde Barcelona, el monarca ordenó a Guillem de Torres, baile de Xàtiva, que le pagara 500 sueldos por la custodia de dicho castillo (A.C.A. C, reg. 76, fol. 20 r). El 17-9-1288 se le encomendó la alcaldía del castillo de Denia de por vida, con un salario anual de 2.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 78, fol. 12 r). En enero de 1289 se le dieron diez yugadas de tierra en el término de esta villa, y otras diez en el de Alaguar, en compensación por los bienes que le fueron confiscados en Murcia (A.C.A. C, reg. 78, fol. 29 r). El 5-5-1290, desde Barcelona, Alfonso III le ordenó que confiscara los bienes de los pobladores que se habían ido. Ese mismo día ordenó a Ramón Escorna que reconociera el castillo de Denia y se le pagara a Ferran Garcés lo que se le debía por su custodia (A.C.A. C, reg. 82, fol. 41 v). El 28-3-1291 se libraban 2.000 sueldos a su favor por la custodia del mencionado castillo. En fecha

que desconocemos pidió al rey que diera dicha alcaidía a Bernat de Llivà, de por vida. El 11-12-1297, y de acuerdo con el citado Bernat, el rey concedió la alcaidía del castillo de Denia a Ferran Garcés de Roda mientras viviera (A.C.A. C, reg. 195, fol. 104 v) (J. Hinojosa Montalvo, *Biar, un castillo de la frontera*, p. 49).

garceta al cap. Vide Garseta.

García, Alfonso (Reino de Valencia, siglo xiv). Desempeñaba el cargo de alcaide del puerto del Cap de l'Aljub (Elche) en 1315, con un salario de 700 sueldos al año.

García, Bertomeu (Valencia, siglo xv). Platero valenciano, que el 5-8-1434 vendió un trozo de viña (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 634).

García, Domingo (Valencia, siglo xiv). Pintor de Valencia, del que conocemos un testimonio de 1395 en que se declara ciudadano de Valencia.

García, Gonçal (Reino de Valencia, siglo xiv). En 1334 obtuvo el mero y mixto imperio, la jurisdicción civil y criminal en el lugar y término de Daya.

García, Gonçal (Reino de Valencia, siglo xiv). Pudiera tratarse del mismo personaje arriba mencionado. Sabemos que durante el reinado de Jaime II, en fecha imprecisa, era alcaide del castillo de Montesa. En 1339, Pedro IV lo nombró capitán de la zona de Moixent para su defensa, ante el peligro de un ataque por los reyes de Granada y Marruecos.

García, Jaume (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que se documenta en 21-3-1478, en que recibió a un muchacho

como aprendiz (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 187).

García, Lluís (Valencia, siglos xv-xvi). Notario de Valencia. Participó en 1474 en el certamen poético en "*Lahors de la Verge Maria*" con la poesía: "*A vós per lohar, dels àngels senyora*". En 1456 fue elegido *conseller* de la ciudad por la parroquia de San Esteban. En 1488 participó en los certámenes en honor de San Cristóbal con las poesías "*Majors de tots creats de una pasta*" y "*Canbi paràs contra-l Sathan qui-ns postra*". En 28-8-1500 aparece documentado como escribano de la bailía general del reino. En 1509 fue elegido consejero de la ciudad por la parroquia de Santa María. Posiblemente había muerto ya en 1515 (A. Ferrando, *Els certàmens poètics valencians*, p. 214).

García, Lluís (Alicante, siglo xv). Fue baile de Alicante desde el 2-10-1440 al 6-6-1445. Percibía un salario de 200 sueldos al año.

García, Pascual (Torrent, siglo xiv-¿siglo xv?). Pintor. Se trasladó a Barcelona, donde desarrolló su obra. Colaboró en el taller de Lluís Borrás.

García, Pere (Denia, siglo xiii). En noviembre de 1286 era alcaide del castillo de Denia. El día 13 de ese mes Alfonso III ordenó al baile de Gandía que le pagara 1.000 sueldos barceloneses que se le debían de un caballo que dio a Pere Bertran (A.C.A. C, reg. 67. fol. 126 r).

García, Pere (Valencia, siglos xiv-xv). Historiador y teólogo. A instancias del rey de Navarra, Carlos, el papa Benedicto XIII concedió a Francesc Eiximenis que le pro-

moviera al grado de maestro en Teología. Explicó y comentó el *Libro de las Sentencias* de Pedro Lombardo en Toulouse, explicando más adelante teología en Valencia (L. Robles, G.E.R.V., t. 5, p. 25).

García, Pere (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, fallecido ya en 1452, año en que su mujer Caterina para pagar cierta cantidad hizo cesión de los derechos que tenía sobre la universidad de Alzira (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 190).

García, Pere (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que el 12-8-1422 declaró como testigo en un proceso. Se documenta también en 1446.

García, Rafael (Valencia, ?-1469). Religioso dominico. Estudió en el convento de Santiago, en París, consiguiendo el grado de maestro en teología. Fue penitente del papa e inquisidor de Mallorca y de Valencia, y prior del convento de Predicadores a partir de 1455 (L. Robles, G.E.R.V., t. 5, p. 25).

García Álvaro. En marzo de 1337 aparece documentado como alcaide del castillo de Petrer. Seguía en 1339, pues se le menciona como tal en una orden enviada por Pedro IV para que mantuviera a punto el castillo ante un posible ataque granadino.

García Alvero (Reino de Valencia, siglo XIII). El 10-4-1284 Pedro III le encargó la custodia del castillo de Mogente, con un salario anual de 1.500 sueldos.

García Antich (Valencia, siglo xv). Pintor, que en 1472 doró la Virgen de plata del altar mayor de la Seo de Valencia.

García de Aguilar, Jaume (Valencia, siglo xiv). Señor de Alaquàs. Doctor en ambos derechos. Vicecanciller del Consejo de Aragón y Maestre Racional de Valencia (privilegio de 9-4-1378). Casó con Violant Saera Císcar.

García de Aguilar y Saera, Francesc (Valencia, siglo xv). Segundogénito de mosén Jaume García de Aguilar, II señor de Alaquàs, Vicecanciller de Aragón y Maestre Racional de Valencia. Fue también conocido con el nombre de Francin de Aguilar. Desempeñó el cargo de Maestre Racional del reino de Valencia, a quien su padre había cedido el cargo a los diecinueve días de desempeñarlo, el 28-4-1478. Sirvió a los Reyes Católicos en la guerra de Granada, participando en la toma de Loja. Durante la campaña enfermó, marchando a Córdoba, hospedándose en casa de los Aguilar, donde falleció.

García de Agüero (Aragón-Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero aragonés, de la orden de San Juan de Jerusalén, que participó en la conquista de Valencia, destacando por su valor en el sitio de Xàtiva, en 1244. Dice así Jerónimo Zurita: “por el mes de abril de este año (1244) pasó el Rey con Hugo de Folcalquer, que era Castellán de Amposta, y con todo el Convento de su orden, y con su caballería, a ponerse sobre la villa de Xàtiva, y tuvieron algunas escaramuzas con los moros que salían a pelear con la gente del rey: y en ellas se señalaron don Pedro de Vilaragut de la orden de Sant Juan, y don Ximén Pérez y dos caballeros que se decían García de Agüero y Guillén de Pax”. Fue el primer señor territorial de Almussafes tras

su conquista, recibiendo de Jaime I el señorío de la villa con sus términos, con su torre, llamada de Razef, que es propiamente el lugar de Almussafes, y con su fortaleza o real de Ambarbut, contiguo a la torre y que sirvió de palacio de los señores territoriales (L. Duart Alabarta, *Señorío de Almussafes*, Valencia, 1964, p. 9).

García de Alcoy, Pere (Reino de Valencia, siglo XIII). El 26-10-1276 el monarca le concedió las alcaidías de los castillos de Denia y Calp, con un salario anual de 4.000 sueldos.

García de Biscarra (Reino de Valencia, siglo XIV). Era teniente del castillo de Callosa desde el 27-3-1306, percibiendo por su tarea 800 sueldos anuales (A.C.A. C, reg. 234, fol. 77).

García de Cavanilles (Valencia, siglo XV). Caballero valenciano, que tuvo una destacada participación en la conquista de Nápoles. Fue privado de Alfonso V. Su linaje tuvo descendencia en el reino de Nápoles, donde quedó afincado.

García de Lisón, Joan (Reino de Valencia, siglo XIV). Caballero, señor de Caudete y alcaide del castillo de Villena. El 6-3-1305 otorgó carta de población a Caudete. Está redactada en castellano, ante notario de Villena y testigos villenenses. Le sucedió en el señorío su hijo Pere Eximeno (J. M.^a Soler García, *Aportación al estudio del pleito de los Alhorines*, p. 14).

García de Lisón, Joan, II (Reino de Valencia, siglo XIV). Heredó el señorío de Caudete de García Jofre de Lisón. Fue miembro de la orden de Santiago, y Martín I ordenó que no se le inquietase en la

posesión de la villa a pesar de su condición religiosa (J. M.^a Soler García, *Aportación al estudio del pleito de los Alhorines*, p. 15).

García de Lerín y Valverde (Calatayud, ?- Orihuela, siglo XIV). Oriundo de Calatayud, alias “el Afeminado”, fue paje de Pedro IV. Fue nombrado justicia de Orihuela por el señor de la villa, el infante don Fernando, el 7-4-1354, al renunciar a dicho cargo Domingo López Sarnes, su predecesor. En 1355 era capitán frontalero en Elche. En 1361 fue nombrado baile general de Orihuela. Falleció en Denia. Era su lugarteniente Francesc Miró.

García de Lloris (Reino de Valencia, siglo XIV). Caballero de este linaje. Destacó en la conquista de Cerdeña al servicio del infante don Alfonso en 1323, siendo heredado en la isla. En 1335 el infante don Pedro –futuro rey– le envió como embajador ante el papa Benedicto XII y luego a la corte de Castilla. Fue un fiel partidario de Pedro el Ceremonioso y enemigo de la reina Leonor y de sus hijos, Fernando y Juan. Señor de Conchillos, fue gobernador de Zaragoza en 1344. Formó parte del consejo de Pedro IV, participando en las campañas del Rosellón y Cerdeña. En 1347 era señor de Torrelles, manteniéndose fiel al Ceremonioso en la guerra de la Unión, encargándose de la defensa del reino de Valencia con Jaime de Jérica y el obispo de Valencia. En compensación a sus servicios y a su fidelidad recibió del rey el señorío de Almussafes, que tuvo desde el 20-1-1348 hasta el 12-7-1351, siendo el noveno señor de la villa, hasta que lo vendió en la última fecha citada. La viuda del

ajusticiado Corella se vio perjudicada en sus derechos al confiscar el rey todos los bienes de su marido, al estar éstos gravados, según carta dotal de 1344, para el aumento de su dote, por lo que el rey tuvo que adquirir de nuevo el lugar de Almusafes por 50.000 sueldos, para indemnizar con dicho importe a Francesca Fabra, viuda de Joan Rodrigues de Corella. Fue procurador general del reino de Valencia entre 1351 y 1360, en que fue sustituido por Aznar Pardo de la Casta. Fue lugarteniente del infante don Fernando. En la guerra de los dos Pedros el monarca le encargó la defensa de Alzira y la Ribera, así como de la línea del río Júcar (1364). El 2-7-1364 fue enviado a recuperar Alicante del dominio castellano, con Joan de Vilaragut. Participó en las paces entre Aragón y Castilla en 1371. Un García de Lloris, caballero, aparece citado en 1363 como justicia de la ciudad de Xàtiva (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

García de Lloris (Valencia, siglo xv). Caballero valenciano, que fue justicia civil de Valencia en 1451.

García de Loaysa, Jofre (Murcia, siglo xiii). Hijo de Jofre de Loaysa. Heredó el cargo cortesano de su padre, siendo hombre de confianza de Alfonso X. Fue heredado en las huertas y campos de Murcia y Cartagena, además de recibir la villa y castillo de Jumilla. En 1284 Sancho IV le dio el adelantamiento de Murcia. Su padre, Jofre de Loaysa, fue copero mayor de Alfonso X. Tuvo a su cargo la educación del infante Fernando de la Cerda. Participó en el reparto de Sevilla y recibió la villa y castillo de Petrer, con los que constituyó

un mayorazgo a favor de su primogénito Jofre García. Los Loaysa fueron heredados en la huerta de Murcia con 1.684 tahúllas, uno de los lotes más generosos que se hicieron, distribuidos entre diversos miembros de la familia, aunque a Jofre le correspondió la mejor parte. Recibió también veinte tahúllas de regadío en las afueras de Orihuela.

García de Loaysa, Jofre (Reino de Valencia, siglo xiv). Hijo de Juan García de Loaysa. Fue señor de Petrer y en la guerra de los dos Pedros se pasó al servicio de Pedro IV de Aragón, ejemplo que fue seguido por su hermano Alvar Núñez, quien también se desnaturalizó de Castilla.

García de Loaysa, Juan (Reino de Murcia-Valencia, siglo xiii). Hijo de Jofre García de Loaysa. Sus posesiones se extendían a ambos lados de la frontera castellano-aragonesa, por lo que mantuvo una postura ambigua entre ambas obediencias. Como señor de Petrer era vasallo de don Juan Manuel. No pudo obtener el adelantamiento de Murcia y acabó inclinándose por la causa de Jaime II, de quien recibió la villa de Alcantarilla, que pronto tuvo que abandonar al quedar dentro de los límites de Castilla, tras los acuerdos de Torrellas y Elche, a cuya consecución contribuyó activamente. El 3-1-1297 Jaime le confirmó la tenencia del castillo de Petrer y de su lugar, con todos sus términos y derechos (A.C.A. C, reg. 340, fol. 121 v). En 1303 era alcaide de los castillos de Petrer, Elda y la Mola.

García de Roda, Ferran (Reino de Valencia, siglo xiii). Caballero. El 25 de junio

de 1296 Jaime II ordenó a Joan Goterris, almogatén, y a sus compañeros, que entregaran a García de Roda la torre de las Salinas y que vinieran después a su servicio (A.C.A. C, reg. 340, fol. 173 v).

García Eximén (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide de Arenós en 1278.

García Ferrández d'Andosella (Reino de Valencia, siglos XIV-XV). Desempeñaba la alcaidía del castillo de Espadella en 1400, con un salario anual de 400 sueldos.

García Ferrando (Reino de Valencia, siglo XIII). Alcaide del castillo de Mogente. El 19-5-1290, desde Barcelona, Alfonso III le convocó para que se presentara ante él (A.C.A. C, reg. 81, fol. 104 r).

García Gozalbo (Reino de Valencia, siglo XV). Era baile de Nules en 1420 (A.R.V. Maestre Racional, 40, fol. 71 r).

García Jaufrich (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide del castillo de Agres en 1266.

García Jofre de Lisón, I (Reino de Valencia, siglo XIV). Señor de Caudete y hermano de Pedro Eximeno, a quien sucedió en el señorío. En 1345 era vecino de Villena, con la condición de hidalgo. Figura como testigo en el pleito homenaje prestado a don Juan Manuel y su hijo don Fernando por todos los procuradores de la poblaciones que poseía en el reino de Murcia, reunidos en Villena el 1-3-1341 (J. M.^a Soler García, *Aportación al estudio del pleito de los Alhorines*, p. 14).

García Jofre de Lisón, II (Reino de Valencia, siglo XV). Sucedió en el señorío de Caudete a Juan García de Lisón II. Casó

con Guiomar de Narváez. Por deudas contraídas con Bernat Despuig, en 23-11-1422 le fueron subastados la villa y castillo de Caudete, que compró Joan Rotlà para la Corona por 41.200 sueldos (J. M.^a Soler García, *Aportación al estudio del pleito de los Alhorines*, p. 15).

García Jofre de Loaysa (Reino de Valencia, siglo XIV). Alcaide del castillo de Petrer. El 10-5-1358 Pedro IV ordenaba al infante Fernando que garantizara la seguridad de su persona, del castillo y de sus bienes, cuidando de recibir el homenaje y juramento de fidelidad de la Corona (A.C.A. C, reg. 982, fol. 121 v).

García Lope de Ansano (Reino de Valencia, siglo XIII). El 24-8-1296 Jaime II le encomendó las alcaidías de los castillos de Monóvar y de Chinosa, que tendría "*a domo plana*", a beneplácito del rey, percibiendo los habituales derechos de sus antecesores (A.C.A. C, reg. 194, fol. 248 v).

García López de Sentia (Reino de Valencia, siglo XIII). Hijo de Lope Ortiz de Sentia y de Navarra de Agüero, y, por tanto, nieto del primer señor de Almussafes, sucedió a sus padres en dicho señorío, siendo el tercer señor de Almussafes. El 17-4-1281 dio segunda carta de población a dicho lugar junto con su esposa Toda Garcés, a favor de Pedro Ortiz de Ejea y Pedro Giménez, alcaide de Almussafes, y quince nuevos pobladores, a los que se concedió quince casas y otras tantas hanegadas de huerto, o sea una por familia, y hanegada y media a cada uno de los dos encargados de las particiones. El 3-6-1282 vendió el castillo y villa de Almussafes,

con sus términos, a su cuñado Pedro Martínez de Artajona, por 15.000 sueldos jaqueses (L. Duart Alabarta, *Señorío de Almusafes*, pp. 30 y 35).

García Morant (Cocentaina, siglo XIV). Era baile de Cocentaina en 1373.

García Ortiz de Azagra (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1276 fue nombrado lugarteniente general del reino de Valencia. Mandó las fuerzas contra el sublevado al-Azraq, falleciendo en la batalla de Llutxent.

García Pérez de Castalla (Reino de Valencia, siglo XIII). Jaime I, desde Lérida, el 19-9-1257 le nombró sobrejuntero de todas las villas, lugares y castillos de más allá del río Júcar hasta la frontera de Castalla (A.C.A. C, reg. 9, fol. 38 r). En 1262 sabemos que tenía el castillo de Castalla en feudo por Zeit Abu Zeit y el monarca.

García Romeu (Reino de Valencia, siglo XIII). Ricohombre aragonés, hijo de García Romeu, “el Bueno”. En 1241 en el sitio que puso Jaime I a Xàtiva, García Romeu se salió del campo y rompió el cerco por su cuenta, con gran desagrado del monarca. Posteriormente volvió al servicio del rey, y más adelante casó un hijo suyo con Teresa Pérez, hija natural del infante don Pedro, el primogénito.

García Rubio (Valencia, siglo XV). Imaginero y carpintero valenciano, que en 1439 hizo la cruz de la playa del Grau de Valencia, en piedra, actualmente desaparecida. En 1438 realizó la cruz de Mislata.

García Salazar, Rodrigo (Reino de Valencia, siglo XIV). En junio de 1349 aparece

citado como baile y alcaide de Planes en la orden dada por Pedro IV el día 19 para que se le pagaran de las rentas del lugar el salario debido a Ramón Castellà de su tenencia del citado castillo (A.C.A. C, reg. 1.464, fol. 14 v).

García Sarrià (Valencia, siglo XV). Hijo del pintor Francesc Sarrià y sobrino de Gonçal Sarrià. En 1432 trabajaba en la pintura de la clave del altar mayor de la Seo de Valencia, en la María de dicho altar y en la obra de adorno de su capilla. Este último trabajo lo realizaba bajo las órdenes de Alcanyiç, y los otros de su tío Gonçal Sarrià. El 14-6-1434 intervino como testigo en una escritura. El 5 de febrero, con su tío, tasó un trabajo hecho por Lluís Dalmau. El 27-5-1440, siendo, al parecer, menor de edad, contrató la pintura de un retablo, llamándose en el documento García Pérez Sarrià. La pintura se destinaba a la capilla del beneficio del presbítero Joan Exarch en la parroquial de Villahermosa. Su tema eran diversas historias de San Juan Evangelista y San Vicente Mártir, percibiendo por ello 53 libras (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 112).

García Zapata (Xàtiva, siglo XIII). Era justicia de Xàtiva el 28 de enero de 1280.

García Viscarre (Reino de Valencia, siglo XIV). Era alcaide del castillo de Callosa en 1315.

Garg. Variante de Garx, documentada en 1280. *Vide* Gargio.

Garget, Antoni (L'Alcudia, siglo XV). En 1473 era baile de Alcudia (A.R.V. Bailía, 1.155, fol. 74 v).

Gargio, Gargio, Gartx, Garg. Gartx (Bollu, Alicante). Castillo y villa que encontramos documentado en 1267. Quizá proceda del árabe, *gárj*, “abrupto” (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbiga*, p. 161). Jaime I lo dio, por mitad, junto con Chulilla, al obispo y cabildo de Valencia, a cambio de las heredades de ciertas mezquitas, con la obligación de retener a los sarracenos (26-2-1273).

Garí, Bernat (Valencia, siglo XIV). Formó parte de la escuela lulista, que entre 1317 y 1339 se dedicó a difundir textos de espíritu luliano, de los cuales el único de autor conocido *Art memorativa* (1373), se debe a Garí, presbítero de Valencia y discípulo de Ramón Llull.

garseta. Peinado con raya al medio, en el que los cabellos que vinieran hacia los ojos debían ser cortados de forma redondeada, muy cortos, mientras que los cabellos de los lados se dejaban más largos, hasta media oreja al menos, bajando hacia la mejilla y dejando la oreja al descubierto, tal como se puede apreciar en una de las escasas representaciones de moros, en la pintura gótica de Santa María de Lluçà. En el cogote, los cabellos de los moros debían ser otra vez muy cortos y cortados en forma redondeada. Este tipo de peinado les fue prohibido a los sarracenos hasta mediados del siglo XIV, mientras que poco después les fue impuesto como obligatorio, siendo el reino de Valencia el primer territorio de la Corona donde se impuso la *garseta*. En 1341 aún estaba prohibida, pero en 1347 era ya obligatoria. El 10 de septiembre de ese año, Pedro IV ratificó la obligación de los moros valencianos de

llevarla, según la forma y el corte habituales entonces en el reino. La documentación posterior confirma esta obligación, que se extendió a Aragón desde al menos 1336 y a Cataluña desde 1436. En algunos casos especiales los sarracenos quedaban exentos de tal medida discriminatoria, como la dispensa dada por el Ceremonioso en favor de Jahia de Bellví, residente en Medinaceli, y que había de venir a sus reinos a comerciar. La pena impuesta a los infractores era de una dobla de oro (16 sueldos) (10-10-1347), que en 1349 podía ser sustituida para los moros valencianos por diez azotes. Esta concesión la hizo el rey en agradecimiento a los servicios prestados por los sarracenos valencianos a la Corona durante la guerra de la Unión, combatiendo a su lado junto a Pedro de Jérica. A veces estas multas cayeron en el olvido y parece que en algún momento se volvió a la vieja pena de la cautividad para el que no llevaba la *garseta*. En enero de 1358 los moros valencianos se quejaban al rey de que no se respetaba la disposición de 1347 sobre las penas, lo que de nuevo ordenó Pedro IV, aunque parece que sin mucho éxito. Estas penas eran mal recibidas por los sarracenos, y se encontró una buena manera de suavizar las tensiones y de premiar a los nobles, como Pedro de Jérica, mediante un privilegio por el que los moros que le pagaran 20 dineros de Barcelona gozarían de un trato más favorable si eran encontrados por los oficiales reales sin llevar la *garseta*, pagando sólo la multa de una dobla de oro. Otros señores buscaron exenciones para ellos, como Alfonso de Denia, que en 1359

obtuvo un privilegio similar para sus vasallos mudéjares en este reino, quedando igualado a los moros de realengo. Pero los oficiales reales parece que no respetaban la normativa legal, y en las Cortes de 1371 uno de los agravios del brazo militar se quejaba de la intromisión de los oficiales reales en procesos incoados contra sus vasallos musulmanes, quejándose porque los oficiales pedían a los mudéjares de sus señoríos mostrar si llevaban garceta o no. El rey accedió a la petición que los moros de señorío no pudiesen ser inspeccionados para ver si llevaban o no *garseta*. En 1373 Pedro IV declaró revocadas todas las exenciones concedidas y declaró que habían sido arrancadas por los nobles aprovechándose de las especiales circunstancias del momento. Para evitar la confusión entre cristianos y mudéjares, el rey declaró en vigor las antiguas distinciones de los musulmanes sobre el vestido y el cabello. Esta medida encontró la resistencia de los moros valencianos, y el monarca hubo de insistir nuevamente en la obligación de los distintivos en 1375 y 1384, obedeciendo a las presiones del baile general del reino, que quería asegurar su jurisdicción en estos temas frente a las intromisiones del gobernador general. En 1390 Juan I insistía en que los moros llevaran *garseta*, medida renovada en 1409 por Martín I. Parece que tales disposiciones no debieron ser observadas de forma muy estricta, como lo demuestra la reiteración de las órdenes reales (M.^a Teresa Ferrer i Mallol, *Els sarraïns de la Corona catalano-aragonesa en el segle XIV. Segregació i discriminació*, Barcelona, 1988, pp. 45-55).

Gata o Gargio, Castillo de. Situado en el término de Bolulla, a 2,5 kilómetros al NNW. de la población, en la falda de una montaña dominada por una gran peña. Quedan restos de tres recintos: el castillo propiamente dicho, pequeño y muy reformado en la etapa cristiana; el albacar, y una extensa población o villa, mencionada en la documentación. Los muros son de piedra aparejada, con poco mortero, y de construcción muy débil. Los restos que quedan son pobres, sin vestigios de habitación.

Garumba, Castillo de. Situado en el término municipal de Morella, en lo alto de la Mola de Garumba o Galumba, a 979 metros de altitud. La construcción es del siglo xv, y según Barreda se llamó como los dueños de la muela, “d’En Camarassa”, “Miró” y “Osset”. El castillo lo construyeron los seguidores de Fernando de Antequera en Morella y Alcañiz y los Centelles de Valencia para batir la villa de Forcall, cuyos habitantes seguían al conde de Urgel durante el Interregno a la muerte de Martín el Humano. Está en ruinas (V. Forcada, *Penyagolosa*, n.º 10).

Garix. Variante de Gargio.

Garx. Variante de Gargio, que aparece en 1276.

Gascó. Linaje asentado en el reino de Valencia desde tiempos de la conquista del reino. Tenían su solar en Valencia en la calle de Gascons. Durante las banderías que asolaron a la capital en el siglos xiv y xv entre los Centelles y Vilaragut tomaron parte activa en las mismas.

Gascó, Bernat (Valencia, siglos xiv-xv). Fundidor de campanas de Valencia, que

vivía a finales del *siglo xiv* y comienzos del *xv*. En 1394 se comprometió a realizar con Joan Clici una “*morlana*” para el cabildo de la catedral de Valencia.

Gascó, Guillem (Reino de Valencia, *siglo xiv*). Caballero vinculado a la casa del infante Pedro de Aragón, hijo de Jaime II. En 1335 compró Real, Beniopa, Beni-peixcar y Benirredrà, en la huerta de Gandía. En 1340 completó su señorío con la concesión al citado Gascó de la jurisdicción civil y criminal, al amparo de la legislación otorgada en 1329 por Alfonso IV, la jurisdicción alfonsina, que permitía a los señores ampliar el dominio sobre sus vasallos.

Gascó, Joan (Valencia, *siglo xv*). Pintor de Valencia, que aparece mencionado en el inventario de los bienes de Jaume del Port hecho el 31-10-1427, citado como testigo, junto con Joan Pérez, también pintor (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 114).

Gasia, Joan (Alcañiz, ?-Benicarló, *siglo xv*). Campanero de Alcañiz, residente en 1452 en Benicarló, año en que se le contrató para hacer una campana en la iglesia parroquial de Catí, debiendo pesar la nueva campana un quintal más que la rota, y cobrando por su trabajo 80 sueldos.

Gassó, Joan (Valencia, *siglo xv*). Notario de Valencia, de donde fue justicia de 300 sueldos en 1430.

Gassies, Arnau (Valencia, *siglo xv*). Pintor de Valencia, que en 1432 trabajaba en la catedral de Valencia, en las pinturas de la capilla mayor (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 119).

Gassull, Jaume (Valencia, hacia 1450-1515).

Hijo de Andreu Gassull, caballero, y de Joana Almenar, según consta en el testamento de su padre (27-5-1467). En dos ocasiones, el 28-6-1488 y el 2-3-1507, fue designado por el *Consell* de la ciudad para vigilar las puertas de Quart de la ciudad, amenazada por la peste. Pertenecía a la pequeña nobleza urbana, aunque no se relacionó con el círculo aristocrático de los Mercader y los Corella, sino con el de Fenollar y sus amigos burgueses. En 1474 participó en el certamen mariano en “*Lahors de la Verge Maria*” con la poesía “*Mare de Déu, ésser no merexqué*”, y en 1488 fue uno de los jueces en el certamen organizado en honor de San Cristóbal, siendo encargado de redactar la *Preposició* (introducción), el *Llibell* (convocatoria) y la *Sentencia* (veredicto). En 1494 escribió *La vida de Santa Magdalena en cobles*, quizá encargada por algún noble. La obra es, básicamente, una versificación de la *Història de la gloriosa santa Magdalena* de Joan Roiç de Corella, que fue impresa, con bellos grabados, en Valencia en 1505. En el autor destaca sobre todo su vena satírica, en tanto que fuera de ella sus posibilidades poéticas son modestas. En 1490, refugiado posiblemente en Museros a causa de la peste en Valencia, escribió un poema satírico titulado *La brama dels llauradors de l'horta de València contra lo venerable mosén Fenollar, prevere* (Valencia, 1561), en la que refleja el lenguaje utilizado por los huertanos de la época y el intento de depuración lingüística que promovía mosén Fenollar. Gassull tuvo un papel esencial en *Lo procés de les olives*

(Valencia, 1497), poema dialogado de fondo satírico. Más interesante es *Lo somni de Joan Joan* (Valencia, 1497), obra en la que intervienen Gassull, Moreno, miser Artés y miser Sabater –estos dos últimos los identifica Jordi Ventura con el jurista Francesc d’Artés y el notario Joan Sabater, servidores del tribunal de la Inquisición–, que es una especie de continuación de *Lo procés de les olives*. Aquí demuestra Gassull, como señala Martí de Riquer, su prodigiosa maestría en el manejo de la métrica y en la recreación del lenguaje coloquial de sus protagonistas. Su naturalidad, su comicidad y su habilidad para el diálogo alcanzan cotas difícilmente igualables. Cultivó también la poesía en castellano, de la que nos han llegado dos muestras, incluidas en el *Cancionero general*, de Hernando del Castillo (A. Ferrando, *Els certàmens poètics*, pp. 211-213).

Gastón, Ramón de (Milà, Lérida, ?-Valencia, 1343). Eclesiástico. Fue obispo de Valencia entre 1312 y 1348. Auditor de la Rota romana, destacaba por su virtud y letras. Recobró los diezmos de varios lugares de más allá del río Júcar que Bonifacio VIII había dado a Roger de Lauria. En el Sínodo de 3-4-1330 se aprobaron trece constituciones referentes al culto y al clero. Repobló de cristianos los lugares de Villar, Benaduf (1313) y Chulilla (1340). El 26-2-1329 suscribió los Decretos del Concilio tarraconense, y en 30-3-1345, de acuerdo con el cabildo, instituyó la cátedra de Teología, encomendada a la orden de Predicadores. De acuerdo con la bula de Inocencio VI del 12-8-1345, creó cuatro canonjías sobre las veinte que poseía

la catedral de Valencia, a cargo de la mitra. El obispo Gastón inició la construcción del retablo de plata de la catedral, que se incendió en 1465. Reconstruyó la capilla de San Miguel y San Pedro Pascual, dedicada ahora a San José, fundando en ella dos beneficios. En 1316 actuó como legado papal en la expedición que Jaime II preparaba para someter a Cerdeña. En 1325 fue miembro de la asamblea que en Lérida deliberó sobre la pertenencia de los derechos de Jaime II a la corona de Mallorca. Al morir Jaime II, en 1327, fue albacea de su testamento. En las Cortes de Valencia de 1329 fue uno de los árbitros de la comisión que dictaminó sobre la cuestión de los fueros. Durante su mandato se realizó el milagro de las Sagradas Formas de Alboraya, y los albaceas de la emperatriz Constanza de Grecia, en 1326, regalaron a la Seo valenciana la Vera-Cruz que perteneció a esta reina. Otorgó testamento ante el notario Pere Tomás, falleciendo tres días después, el 15-6-1348, siendo enterrado en la capilla de San Miguel y grabada su imagen sobre la losa sepulcral, que permaneció hasta la reforma de 16-9-1507 (E. Olmos Canalda, *Los preladados valentinos*, pp. 83-85).

Gaçó, Jaume (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, del que sabemos por un documento de 15-5-1477, que ya había fallecido, nombrando su viuda Damiata procurador al notario Francesc Pérez (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 55).

Gaçol, Jaume (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia. Fue justicia de 300 sueldos de la ciudad en 1435.

Gatava. Variante de Gátova, que se documenta en 1256.

Gaucelm (Reino de Valencia, siglo XIII). Comendador de la orden del Hospital en Cullera, en 1245.

Gausa. Alquería o lugar del término de Sagunto, del que se dieron tierras y un oliveral a Pedro de Na Michaela, el 31-7-1249 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 213).

gavarrera, aigua de. Agua de escaramujo, utilizada en la farmacopea del siglo XIV.

Gavila, Guillem (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, del que no tenemos más noticias que el testamento hecho por su mujer, Isolda, el 16-5-1429 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 101).

Gay, Antoni (Valencia, siglo XV). Cerrajero de Valencia, que en 1417 contrató la construcción de las rejas de la capilla de San Juan Bautista en la Seo valentina. En 1422 contrata otras rejas para el coro catedralicio.

Gaya. Desparecido lugar mudéjar de la Vall de Pego, en el que se encontró una necrópolis, al parecer de época árabe.

Gayanes. Vide Gayones.

Gayanes, Atalaya de. Situada a 500 metros sobre el nivel del mar, cerca del término de Muro, al oeste de Gayanes y bastante lejos de esta localidad sobre una lengua del Benicadell. Su planta es cuadrangular, edificada en tapial de 84 cm de altura y 196 de espesor con una base sólida. Es de época musulmana (J. M.^a Segura y J. Torró, *Catàleg castellològic...*).

Gayarán. Alquería emplazada en el valle de Albaida, en el río Abohalif, de la que se dieron tierras a varios servidores de Jaime I el 6-5-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 244).

Gayones. Gayanes. Alquería del término de Cocentaina, citada ya en 1245. Quizá fuera un topónimo anterior a la conquista cristiana.

Gayubel. Variante de Gaibiel, citada en 1237 en el *Repertiment*. Para M.^a C. Barceló se identifica con la mencionada localidad castellanense, en tanto que Sanchis Sivera habla de una alquería Gayubel, localizada en el término de Valencia, que el 27-8-1237 dio Jaime I a Pedro Garcés de Roda.

Gazqui, Simó de (Denia, siglo XIII). En 1270 era baile de Denia.

Gebal-Cobra, Hiagebalcobra. Alquería, que en 1280 Pedro III concedió a Samuel Abenvives, baile real. Toledo Guirau la situaba en el valle de Marinyén, en el despoblado de Alfurell, para más tarde identificarla con la actual Tabernes de Valldigna.

Geballbuclus. Alquería situada en el límite de Oropesa, que se documenta en 1298. Es un topónimo compuesto del árabe, *ji-bál*, "montaña".

Gelabert, Pere (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1286 tenía el castillo de Peñíscola en nombre del rey. El 22 de febrero desde Barcelona, Alfonso III ordenó a Ramón de Riusech que pagara a Pere Gelabert lo que le adeudaba por custodiar la mencionada fortaleza, que debía ser entregada a Artal de Alagón (A.C.A. C, reg. 65, fol. 65 r). El día 29 recibió del rey dicha orden de entrega.

Geldo. Vide Sieldo.

Gener, Gerart (Valencia, 1369-antes de 1411). Está documentado en 1390 como pintor, y en 1391, estando en aprendizaje durante unos meses con Lluís Borrassà; dejó Barcelona entre 1402 y 1405 para establecerse en Valencia, colaborando con Marçal. Regresó a Barcelona y participó en la realización del *Retablo de la Virgen de Santos Creus*, empezado por Pere Serra y terminado por Borrassà. En 1401 realizó un retablo para la catedral de Barcelona, dedicado a *San Bartolomé y Santa Isabel*, con fuerte influencia de la pintura flamenca. En 1405 se comprometió a pintar el retablo de la capilla de Santo Domingo de la Seo de Valencia (F. Garín Llombart, *Historia del Arte Valenciano*, dirigida por V. Aguilera Cerni, p. 191).

Generalitat. Comisión delegada de las Cortes que recibirá en todos los estados, Aragón, Cataluña y Valencia, similares atribuciones en su origen: la gestión y administración del donativo ofrecido en el seno de aquéllas. Estas atribuciones, de carácter fundamentalmente económico, se ampliarán en la medida que los acontecimientos políticos y las condiciones económico-sociales lo hicieron posible. La evolución, sin embargo, no se produjo de manera uniforme dadas las características particulares de cada uno de los territorios en los que se desenvuelven; aunque en todos los casos se puede hablar de antecedentes, nacimiento, evolución y desaparición. Dos fechas son comunes en este largo proceso: la de 1362-63, en que se fija el nacimiento, y la de 1707 –decreto de Nueva Planta– que supondrá su desaparición.

En la medida que el patrimonio real y el donativo tradicional de las Cortes era insuficiente para afrontar las necesidades pecuniarias de la monarquía en la Baja Edad Media, hubo que arbitrar nuevas soluciones: los impuestos extraordinarios. Las Cortes de 1329 y 1342, relacionadas con la problemática del Estrecho, fueron las primeras que adoptaron estas medidas en Valencia. Ambas tienen en común los impuestos sobre el consumo y las limitaciones impuestas a sus administradores. Estas características, lejos de las que asumiría la Generalitat, hace que ambas comisiones sean consideradas sólo como antecedentes. La guerra de los dos Pedros por la hegemonía peninsular es el reto político que facilitó el cambio de las estructuras fiscales. El primer paso en el reino de Valencia fue el control del donativo por las Cortes en 1360. El mantenimiento de esta facultad y la creación de los impuestos denominados *generalitats*, elementos básicos de la Diputación, en las Cortes generales, celebradas en Monzón en 1362-63, hace que situemos en ellas el nacimiento de las distintas diputaciones. La prolongación de la guerra con Castilla y la política mediterránea de Pedro IV contribuirá a la evolución particular de la institución en cada uno de los estados de la Corona. La precaria situación del patrimonio real a principios del siglo xv, consecuencia de la política real y de la problemática y gastos ocasionados durante el interregno y el compromiso de Caspe, dio como resultado la consolidación de la institución. El primer paso lo dan las Cortes de 1401-1407, que en 1403 articularon la Generalitat Va-

lenciana. Su carácter temporal será superado por las celebradas en 1418 por Alfonso el Magnánimo, cuando acuerdan que todos los oficiales de cada brazo sean renovados trienalmente por los diputados salientes del mismo. La estructura administrativa, fijada a principios del siglo xv, refleja la composición de las Cortes. Los tres brazos -eclesiástico, militar y real- estaban presentes con igual número de miembros en cada una de sus escalas, formadas por seis diputados, seis jueces contadores, tres clavarios y tres administradores. Los diputados eran los máximos responsables de la gestión y administración del donativo. Los clavarios eran los encargados de llevar y anotar las cuentas. Los jueces contadores eran los responsables del control de las mismas. Los administradores dirimían las cuestiones surgidas en torno a las generalidades. Estos oficios, cuyos primeros titulares fueron designados por las Cortes, contaban con la ayuda de un asesor, un alguacil, dos escribanos y los subdelegados territoriales de los administradores. Las primeras cuatro escalas mencionadas permanecerán estables hasta el final de la época foral. Los restantes cuerpos se ampliarían a medida que se complicó su gestión. Los cambios se produjeron en el primer caso en el sistema de elección, atribuciones, nombramiento de sustitutos, etc. Los fondos que debía gestionar la Generalitat eran los acordados por las Cortes que se recaudaban a través del *compartment* o *fogatge* y las generalidades. El primero era un impuesto directo extraordinario que se recaudaba por casas (*focs*) una vez asignado a cada bra-

zo la cantidad que debía pagar. Este sistema, que era el tradicional, siguió utilizándose durante el siglo xv, compatibilizándolo con las generalidades, que terminarían imponiéndose. Pueden definirse estas últimas como impuestos indirectos que gravaban la exportación-importación y la compra y consumo de diversos productos. El sistema de recaudación de ambos impuestos no permitía hacer frente generalmente a la urgencia que los provocaba. Esto hizo necesario arbitrar medios que permitieran obtener dinero líquido más rápidamente. La venta de censales, sistema financiero utilizado en la época, fue el elegido. Este sistema proporcionaba al censatario -la Generalitat- una serie de ingresos importantes en el momento de su imposición o venta; pero obligaba a ésta a satisfacer anualmente al censalista un canon o pensión mientras no pague o redima la cantidad que este le entregó. Los gastos que debían afrontarse a partir de estos ingresos no eran sólo el donativo ofrecido al rey en las Cortes, sino que había que hacer frente, además, a los desembolsos producidos durante la celebración de las mismas y a otros dispendios que pueden englobarse en distintas partidas. Las más importantes eran el sueldo de sus funcionarios; las inversiones para potenciar las generalidades: divulgación de su venta, seguros, gratificaciones por pujar en las subastas, apoyo a los arrendantes, etc., cantidades destinadas al pago de pensiones y a la redención de censales. No hay que olvidar tampoco los gastos en correos, relaciones entre los miembros de la Diputación y enlaces con las autoridades del reino y el conjun-



to de la Corona; y las cantidades invertidas tanto en arriendo o edificación de la sede de sus reuniones como en mobiliario y material no inventariable. Los diputados, que comenzaron reuniéndose y guardando su archivo en la cofradía de San Jaime, adquirieron con el paso del tiempo y a medida que aumentaban sus necesidades, una serie de casas. Pere Compte y Joan Guivarró fueron los encargados de levantar, a finales del siglo xv y sobre ese mismo solar, un palacio para albergar a la Generalitat, palacio, que, todavía hoy y a pesar de las sucesivas reedificaciones, se conoce por el nombre de la institución a la que sirvió de sede durante toda la época foral. La actividad de los diputados no se va a limitar a lo legislado en Cortes. Éstos, al entender que “*lo offici de la diputació representàs tot lo regne*”, asumen funciones más amplias, relacionadas con los múltiples aspectos de la realidad valenciana del Cuatrocientos. Intervinieron en la pacificación de los bandos, a fin de intentar resolver los problemas sociales que el reino arrastraba desde finales del siglo anterior y alteraban el orden público. Participaron en la defensa de la Corona, a través de consejos y donativos al monarca como ocurrió con ocasión de la oposición a la sentencia de Caspe. Trataron de mantener la legalidad vigente en el reino a través de la denuncia de los contrafueros “*et a nostre offici pertanga fer a la vostra molt gran senyoria pertinent supplicació per observanza de nostres furs e privilegis*”. Colaboraron en embajadas y buscaron soluciones para la mejor relación con los estados vecinos, en orden a obtener mayores be-

neficios de los impuestos relacionados con el comercio. Velaron por los intereses de los mercaderes valencianos perjudicados en otros reinos, mediando ante sus respectivas Diputaciones u oficiales responsables. Proporcionaron o demandaron información a los organismos homónimos en determinados casos y circunstancias. Presionaron al rey, como poseedores de los fondos de las Cortes, para obtener mayores privilegios. Utilizaron su influencia para recomendar la ocupación de determinados puestos. Que sus funciones excedían lo meramente económico sería reconocido de hecho también por el rey, la reina, el virrey, los parlamentarios de Cataluña, etc., en función de las misiones que les encargaban. Altamente significativa es la postura del *Consell* de la ciudad de Valencia que consideraba, refiriéndose a los fueros, que “*la defensió dels quals principalment pertenia als dits diputats*”. El temor de la consolidación de la institución a partir de 1407, sin embargo, influiría en la postura de los representantes de la ciudad de Valencia que intentaron su disolución. Esta propuesta no fue aceptada por el rey al que resultaba más fácil negociar con un pequeño número de diputados que con el conjunto de las Cortes. Este enfrentamiento *Consell*-Generalitat se plasmará durante el interregno. La ciudad apoyó las pretensiones del gobernador Bellera, tanto al convocar el parlamento para aconsejar al rey en la cuestión del heredero como durante el interregno. Bellera, al frente de uno de los parlamentos que se organizaron para designar a los compromisarios que debían resolver en Caspe la

sucesión, intentó monopolizar los fondos del general. La batalla de Sagunto y la muerte del gobernador (27-2-1412), al tiempo que propició la unión de los dos parlamentos –Vinaroz y Traiguera– en uno sólo, permitió a los diputados recuperar el control de la institución. El parlamento, al restaurar la libertad de su gestión, su capacidad de otorgar subvenciones y conceder préstamos y al librarla del compromiso de disolverse en siete años, sentó las bases no sólo de su continuidad sino de su preeminencia. La ciudad que no pudo conseguir su disolución logrará introducirse en ella en las Cortes de 1418. Éstas, encargadas de resolver los problemas, fundamentalmente económicos, que se arrastran desde 1410, aceptaron que los cuatro jurados del brazo real ocupen los cargos de diputado, clavario, administrador y juez contador por el brazo real a partir de 1422. Podemos concluir, pues, asumiendo la definición propuesta por Ángel Sesma para la Diputación de Aragón “un organismo de representatividad estamental permanente, de carácter fiscal, político y administrativo, tanto en asuntos internos como externos al reino, cuya autoridad emana de las Cortes y su actuación está basada en cumplir y hacer cumplir los fueros y libertades del reino, sirviendo de nexo en las relaciones entre éste y el rey”. Esta definición, si tenemos en cuenta que nos referimos a un organismo en evolución, sería aplicable preferentemente a la Generalidad de la primera mitad del siglo xv. El hecho de que los estamentos asuman funciones de representación y defensa de los fueros (reconocido en las Cortes

de 1585 y 1604), en una fecha que todavía no se ha precisado, y el enfrentamiento de ambos organismos –Generalitat-Junta de Estamentos– por la representación del reino hasta el final de la época foral, nos hace pensar que, con la constitución de esa Junta (particularidad exclusivamente valenciana), la Generalitat perdió parte de su capacidad de intervención en la política del momento, lo que condicionó su representatividad en el futuro. La dualidad de organismos, que pretendían asumir idénticos objetivos en relación a la representación del reino y defensa de sus fueros, dará lugar, ya en la historiografía clásica –siglo xvii– a una doble y contradictoria concepción del organismo sustentada por Gaspar Escolano y Lorenzo Mateu. El primero, cronista a sueldo de la Generalitat, la definió como un gobierno de los tres estamentos cuyos fines eran la conservación de los fueros y defensa del reino. El segundo, perteneciente al estamento militar, expuso que los oficios de diputados se instituyeron para administrar los derechos del general, ya que no se les había concedido jurisdicción o poder para otra cosa. Estas dos posiciones, que cabría enmarcarlas en la disputa planteada en la época foral entre Diputación y Estamentos, por ostentar la representación del reino, serán recogidas por la historiografía posterior. El estudio de la época de Fernando el Católico, monarca que intervino en la reorganización de las distintas instituciones valencianas, nos dará la clave de la evolución de la institución permitiendo fijar su evolución y por lo mismo precisar su definición (Bibliografía: F. Almela y

Vives, “Representantes de la actual provincia de Castellón en la antigua diputación de la Generalidad”, *Penyagolosa*, 1, 1955; A. Igual Úbeda, “La Diputación de la Generalidad”, *Generalitat*, 2, 1963, pp. 7-11; J. Martínez Aloy, *La casa de la Diputación*, Valencia, 1903; *La casa de la Diputación*, Valencia, 1909-1910; J. Martínez Aloy, *La Diputación de la Generalidad del reino de Valencia*, Valencia, 1930; M.^a Rosa Muñoz Pomer, “La Generalidad Valenciana vista por cronistas y dietaristas”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, II, 1983, pp. 93-118; M.^a Rosa Muñoz Pomer, *Orígenes de la Generalidad Valenciana*, Valencia, Generalitat Valenciana. Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1987).

Generalitat, Palacio de la. Edificio del siglo xv construido en Valencia para albergar la diputación permanente de las Cortes, la Generalitat. Junto a él se levantaba la antigua Casa de la Ciudad –Ayuntamiento– y es uno de los edificios que destacan en la arquitectura de la ciudad por su peculiar fisonomía. La historia del edificio data de 1418, año en que la Generalitat se reunía en la Casa de la cofradía de Sant Jaume. En 1422 compraron la casa del notario Jaume Desplà, que fue el núcleo del posterior edificio. En 1481 y 1482, al calor del crecimiento de la institución, el edificio se amplió con la compra de dos locales contiguos, comenzando una serie de obras que armonizaron los tres edificios en uno solo. En 1518 se comenzó la gran torre, cuya gemela no se levantó hasta el siglo xx. La obra se realizó bajo la dirección de los arquitectos Pere Compte y

Juan Guiverró. La planta del edificio es rectangular, típicamente gótica. Compte construyó el patio y parte de las dos primeras plantas, dando comienzo a la escalera exterior, conservando todo ello el estilo gótico. Lo más antiguo es el portalón (1481) y lo más reciente los dieciséis arcos del desván (1541). La torre la proyectó en 1518 el maestro Montano, construyéndose la caja en gótico, continuando la ornamentación en clásico, al colocar frontones triangulares sobre los ventanales trigeminados del gótico del piso principal. Más arriba aparece una decoración plateresca en las ventanas, rematada en 1585 con un manierismo escurialense de pirámides y bolas herrerianas, apareciendo todos estos elementos perfectamente ensamblados y logrando un conjunto de rara armonía y belleza. La mayor parte del edificio fue construida fuera del marco cronológico que tratamos, la Edad Media, por lo que aquí sólo nos referiremos a los elementos medievales del edificio, pudiendo completarse el resto de la descripción del mismo con cualquier guía o catálogo monumental de la ciudad. Al patio, la parte más antigua del palacio, se accede por dos portales de medio punto y grandes dovelas, que recaen a la calle de Cavaleros y a la plaza de Manises. El patio está precedido por zaguanes, dos grandes arcos escarzanos y la bella y esbelta escalinata de honor, construida en 1482 por Compte. La escalinata se asienta sobre un atrevido arco en tranquil en su segundo tramo, termina en un pequeño rellano al que se abren dos puertas en ángulo, de arcos mixtilíneos sobrepuestos en dos ta-

bleros rectangulares, decorados con el triple emblema de la Generalitat y dos bustos afrontados, quizá retratos de Fernando el Católico y Germana de Foix. Las puertas abren paso a la planta noble del palacio, cuyos salones, artesonados, galerías, etc., son de una gran riqueza artística (Bibliografía: A. Beltrán, *Valencia*, Barcelona, 1945; F. M.^a Garín Ortiz de Tarrancó, M. A. Catalá, A. Alejos y V. Montoliu, *Catálogo monumental de la ciudad de Valencia*, Valencia, 1983; J. Martínez Aloy, *La Casa de la Diputación*, Valencia, Excma. Diputación, 1909-1910; S. Sebastián, “Palacio de la Generalidad”, *Rutas de aproximación al Patrimonio Cultural Valenciano*, Valencia, s. d., 1933; *Catálogo de Monumentos*, II, Valencia, 1983; E. Tormo, *Levante*, Madrid, 1923).

generalitats. Las generalidades, concepto asumido por los diputados “por cobrarse general e indistintamente de todos como por imponerse por todo el reino”, pueden definirse como impuestos indirectos que gravaban la exportación-importación y la compra y consumo de diversos productos. Su administración no se llevaba directamente por la Diputación del General o Generalitat. Este derecho lo adquiría el arrendatario mediante subasta, generalmente anual, adjudicada al mayor postor. Los diputados, como paso previo a la publicidad y realización de la subasta, determinaban todos los extremos relacionados con la misma –fecha, lugar, condiciones, etc.– al mismo tiempo resolvían toda la problemática que pudiera afectarlas: cuestiones fronterizas, quejas sobre perjuicios ocasionados, etc. Con la finalidad de obtener

mejores precios o para mantenerlos cuando la subasta se preveía mala, contrataban seguros y se ofrecían determinadas cantidades a los que se comprometían a mantener y alzar la subasta. Estas gratificaciones eran tanto más altas cuanto mayor era el riesgo de obtener el arrendamiento (en ocasiones desde la primera puja hasta la que obtenía la adjudicación estaban controladas por la Generalitat). Dada a conocer la subasta por todo el reino, la víspera de la misma al son de trompas y timbales se realizaba el bando por la ciudad de Valencia donde se hacía público el lugar y la hora a la que daría lugar el comienzo del acto del arriendo. Ese día, presentes los diputados y su escribano en la lonja entregaban las condiciones del arrendamiento a varios corredores que actuaban de intermediarios recogiendo las ofertas. Los diputados, cuando se habían propuesto cantidades satisfactorias, procedían al acto final que consistía en el encendido de una vela, que marcaba el plazo de la puja. Apagada aquella se procedía a la adjudicación de cada capítulo al mayor postor. Los mismos oficiales eran los encargados, a petición del comprador y mientras se extendía el documento notarial que lo acreditase, de notificar a los oficiales y responsables de todos los lugares del reino afectados el titular del arrendamiento, no sólo para que lo respeten sino también para que hagan respetar su derecho. Éste por su parte procedería a satisfacer las oportunas fianzas. El paso final era la redacción de la escritura donde se recogen las condiciones que regían el arrendamiento y a las que quedaban sometidas las partes contratan-

tes: Generalitat y arrendante. Los primeros contratos encontrados son ya de finales del siglo XIV. Estos documentos constan de dos partes claramente diferenciadas. La primera articula las cláusulas que aceptan ambas partes en torno a la administración y recaudación del impuesto y son las que se toman de base para la subasta (escritas en catalán). La segunda registra la fecha de venta, tiempo de vigencia, precio alcanzado y titular del mismo (generalmente en latín). Figuran también los fiadores, los testigos que presenciaron el acto, las gratificaciones que se ofrecieron, la fecha, cantidad y autor del pago. Las partes contratantes eran los diputados, que actuaban en nombre y representación de la Generalitat y los arrendatarios, que actuaban por su propio derecho. Los intereses de la institución dominaban sobre los de los particulares, tal y como se desprende de las condiciones estipuladas en los contratos. El arrendatario se obligaba a pagar al clavario en los plazos y lugar establecidos, a asegurar el precio, a no comenzar su gestión hasta entregar las fianzas, a extender los justificantes y marcar los productos, a no cobrar más de lo debido ni de aquellos productos que no correspondía, a correr con todos los gastos y riesgos del contrato (con el tiempo algunos de ellos como la peste, la guerra, etc., tenderán a compartirse), a no intervenir más de seis personas en un mismo contrato, a cumplir las cláusulas penales que conlleva el incumplimiento y a someterse a la jurisdicción de los administradores. Sus derechos eran poder cobrar el impuesto mientras estuviera vigente el contrato y durante

los seis meses siguientes a su finalización, poder exigir a los contribuyentes juramento de que han cumplido fielmente sus obligaciones tributarias. Los ingresos que estos impuestos proporcionaban a la Generalitat de 1404 a 1417 fueron un total de 5.029.200 sueldos o lo que es lo mismo, 251.460 libras. La representación gráfica anual de estos ingresos, que seguiría una línea ascendente, presenta algunas fases de baja: 1406, 1410-12 y 1416. Los factores que influyeron pueden ser de diversa índole, en 1406 falta de acuerdo con Castilla para levantar las prohibiciones de Enrique III sobre el comercio, la menor inversión de los diputados en pujas y gratificaciones, la inestabilidad provocada en el reino por los bandos, etc. Los contratos de arrendamiento, ya mencionados, dan cuenta de los elementos fiscales que comprende cada uno de esos derechos. Los más conocidos hasta ahora, son los que se estructuraron y comenzaron a arrendarse a partir de 1404, y que reciben diversos nombres más en razón de los productos que de las actividades gravadas o combinando ambos. “*Generalitat de la treta de boldrons e anyines e de totes les pells llanars del regne de València.*” Grava la exportación y el paso a través del reino. En el caso de que este último se hiciera por mar incluía las mercancías que se vendían en los puertos y las que eran descargadas o cambiadas de barco. El contribuyente era el que realizaba esas actividades con cueros, con lana sean añales o no y con cualquier otro tipo de piel lanar no curtida o cruda. La base imponible era el precio que alcanzaban esos productos y la

tarifa o tipo impositivo quedó fijado en seis dineros por libra. “*Generalitat de la treta del cuiram cruu o pelós de blanque-ria e de pelliceria cruus*”. Arrendado junto al anterior, recaía sobre las mismas actividades realizadas con cueros crudos o con pelo de cualquier animal, tanto doméstico como salvaje y con cualquier otros cueros con pelo crudos tanto adobados para tenería como para peletería. Comprendía también pieles de *voltors* y cualquier otra piel cruda o lo que es lo mismo sin adobar o trabajar. El tipo quedó fijado en un sueldo por libra del precio que alcanzase el producto. “*Generalitat de la treta de les lances esquilades o per esquilar e dels draps cruus e de les filaçes de lana e de estam*.” Se gravaba la exportación y el paso por tierra. El paso por mar sólo en el caso de que fueran vendidas en el puerto. Los productos, como se desprende de su denominación eran lanas, añales o no, las piezas y retales de tejidos de lana y de estambres crudos, así como de hilazas de estos mismos materiales. Este impuesto comprendía también los ganados propiedad de habitantes del reino que salían del mismo y que eran esquilados fuera de él, en el caso de que la lana del esquila permaneciera fuera del reino. El contribuyente sería el autor de las operaciones gravadas. La base imponible en este caso no respondía sólo al precio sino que en algún caso se estableció en razón del peso. Los tipos eran un sueldo por arroba en el caso de las lanas y añinos y un sueldo por libra del precio si se trataba de tejidos e hilazas de ese material y de estambre. “*Generalitat de la treta de la fusta nova per obrar e del vi e*

de la entrada de vi estrany” quedaba gravada la exportación de piezas de madera nueva (serrada o sin serrar) y de vino. El impuesto se extendía en este caso a la importación de vino ya fuera blanco o tinto. Los tipos eran seis dineros por libra del precio que alcanzaba si se trataba de exportación y un sueldo por libra del precio que alcanzase en el lugar de origen si se trataba de importarlo. “*Generalitat de la treta de diverses robes e mercaderies del regne de València*.” Gravaba la exportación y el paso a través del reino. Este último, si se hacía por mar, comprendía no sólo lo que se vendía en el puerto sino incluso todo aquello que se trasladaba de barco. Los productos en este caso eran muy numerosos, ya que comprendía tanto productos alimenticios como industriales: aceite, miel, higos, pasas, almendras con cáscara y peladas, lino no tejido, alheña, alazor, pez, alquitrán, roldón, zumaque, tanino, sal de compás, quesería, mantequilla, tocino, manteca de cerdo, jabón, sosa, greda, plata viva, estaño, plomo, cerámica. Se incluía también el hierro y el acero, no manufacturado, y la palma, junco, cáñamo, cera, sebo, cobre y latón en bruto o manufacturado (no se incluía el tejido de cáñamo). El tipo, que recae sobre el precio, era de seis dineros por libra. “*Generalitat de la treta de les penes e pells aparellades de pelliceria e del argent per obrar e obrat vell e del espart obrat e per obrar*”, se gravaban las mismas actividades del caso anterior, aunque se modifican los productos. En este caso comprendía las pieñas (pieles para forros) y las pieles adobadas o preparadas para peletería. Incluía tam-

bién las pieles de *voltors* adobadas o trabajadas en esparto y cualquier artículo del mismo. El tipo quedó fijado en dos dineros por libra del precio alcanzado por el producto. Esta tarifa se aumentó a un sueldo por libra si se trataba de plata, pan de plata o lingote de plata o piezas de plata usada (no se comprendían los objetos de plata nuevos y las monedas de ese mismo metal). “*Generalitat de la treta del arroz blanc e vermell.*” Se arrendaba junto al anterior, aunque sólo gravaba la exportación de arroz tanto limpio como con cáscara. Los tipos, en relación al peso, eran en el primer caso un sueldo por carga o fracción de carga y de seis dineros por cahíz o fracción en el segundo. “*Generalitat de la sal de tot lo regne de Valencia.*” El impuesto recaía sobre la venta al por mayor y al detalle dentro del reino de sal, así como sobre la exportación de este mismo producto. La tarifa impositiva quedó fijada en seis sueldos por cahíz o fracción de cahíz. Tarifa que se redujo a un sueldo por cahíz o fracción si la sal procedía del Cap de Cerver o de la Mata. “*Generalitat dels draps del tall.*” Recaía sobre la venta en corte o en pieza para corte de tejidos de oro, seda, camelote, lana, estambre, lino, algodón, cáñamo, estopa, hiniesta o de cualquier otra clase. El tipo, establecido sobre el precio, quedó fijado en un sueldo por libra. Esta misma tarifa era pagada por los tejidos importados para la confección e incluso por aquellos que eran de fabricación casera. Asimismo comprendía aquellos tejidos usados que eran reutilizados para confección. Quedaban exentos los tejidos entregados a la Iglesia o a los

pobres como limosna y los tejidos de lino y estopa que hiciera y consumiera cada cual en su casa. A partir de 1406 los tejidos gravados fueron los de oro, seda, camelote, ostende, lana, estambre, cordellate y sarga. Variaron también con el tiempo las tarifas establecidas. Generalmente, y a partir de 1405, se arrendó en tres capítulos: el que se refiere a Valencia y a su término antiguo, el que correspondía a Orihuela y el que comprendía todo el reino. “*Generalitat de la treta de los tintes e de la especiería e del peix salat e de la cenra.*” Gravaba la exportación y el paso por el reino. Se incluía todo aquello que era vendido en el puerto e incluso lo que era transbordado de un barco a otro. Los productos sometidos eran: grana, rubia, pastel, gualda, orchilla, fustete, alumbre, agalla, tártaro, orchicana y cualquier otro tinte; ceniza; pimienta, jengibre, azafrán, comino, matalahúva, clavo, canela y cualquier otra especia; congrio, arenques, sardina y cualquier otro pescado salado. Sólo en 1404 se incluyó en este capítulo las armas nuevas: corazas, cotas, espadas, puñales, etc. Quedaban exentos del impuesto los productos tintados, el pescado con unos granos de sal cuya duración es de pocos días. El tipo, establecido sobre el precio, quedó fijado en un sueldo por libra. Cortes posteriores de 1428, 1446, 1510, 1626 modificarán algunos de los elementos mencionados, bien sea añadiendo nuevos productos como el de la *Quinquelleria* (1432), gravando otras actividades (comercio con Castilla) como el de la *Quema* (1439) e incluso alterando las tarifas: la del *tall* pasó de un sueldo por libra en 1405 a un suel-

do nueve dineros en 1440. Las modificaciones paulatinas del sistema impositivo llevan, según las fuentes, a distinguir entre derechos viejos y nuevos del general. Según un manuscrito, conservado en la Biblioteca Universitaria de Valencia y fechado en el siglo XVIII, se encuentran entre los primeros el de la mercadería y el de corte (*tall*). Los segundos estaban formados por el real de la sal, nieve, naipes y doble tarifa (Bibliografía: J. Aliaga Girbes, *Los tributos e impuestos valencianos en el siglo XVI. Su justicia y moralidad según Fr. Miguel Salón. O.S.A., ¿1539?-1621*, Roma, P. Instituto Español de Historia Eclesiástica, 1972; José Camarena Mahiques, “Función económica del ‘General del Regne de Valencia’ en el siglo XV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 25, 1955, pp. 529-542; S. Amparo, “Las sisas del vino y del general de entradas tras las Cortes valencianas de 1626”, *Saitabi*, XXXII, 1982, pp. 61-74; F. García de Cáceres, *Impuestos de la ciudad de Valencia en la época foral*, Valencia, 1909; M.^a Rosa Muñoz Pomer, “Aproximación al sistema impositivo de la Generalidad: el *tall del drap* en el área alicantina, siglos XIV-XV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 4-5, 1986, pp. 175-190; José, Sebastiá, “Sobre el general del *tall del drap* o ‘del quarter’”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, VII, 1971, pp. 69-76).

generós. Con este título se englobaban a los descendientes de los caballeros que no habían sido armados como tales. Se mantuvo en el reino de Valencia hasta 1707. Los hijos de los caballeros, en tanto que no re-

cibían el espaldarazo de ser investidos con el cingulo militar, recibían el apelativo de *doncells*. A los hijos de éstos, en iguales circunstancias, se les llamaba *generosos*. Esta era la distinción desde el punto de vista legal, ya que en la realidad la situación era más confusa, y de hecho ambas palabras aparecen como sinónimas. En la convocatoria a las Cortes de 1465, por ejemplo, se convocan por el brazo militar a los *nobles, cavallers i doncells*, lo que no quiere decir que todos los calificados como *doncells* fueran hijos de caballeros, ya que había muchos que eran descendientes, y por lo tanto *generosos*. Desde 1525 la palabra *doncell* fue cada vez más esporádica. Las prerrogativas de todos ellos eran las mismas, salvo la precedencia en las convocatorias a Cortes, lugares de asistencia en los actos públicos y el tratamiento de *mosén*, que se aplicaba a los *cavallers* (P. Orts y Bosch, G.E.R.V., t. 5, p. 54).

gengibre. Enebro. Planta de la especie *Zingiber officinale*, originaria de la India y cultivada para aprovechar su rizoma grueso y oloroso, que se utilizaba como condimento. Valencia exportaba dicho producto en pequeñas cantidades, por ejemplo 10 quintales, 10 libras y 2 arrobas a Portugal en 1465.

genollera. Defensa de la rodilla.

Genovés, El. Vide Xiu.

genoveses. La colonia genovesa en Valencia era la más numerosa de las extranjeras en la ciudad del Turia y también la más activa. Valencia, cabeza de una rica región agrícola y puerta hacia Castilla la Nueva se convirtió en foco de atracción para los



comerciantes genoveses, a lo que sin duda contribuyó, como señala Heers, el tráfico de la lana, de la que Génova constituía un importante mercado importador. Su presencia databa de los tiempos de la conquista, pero fue en el siglo xv cuando alcanzó su cenit. Ello a pesar de las malas relaciones políticas entre Aragón y Génova. En efecto, si Venecia aparece durante la Baja Edad Media como aliada de la Corona de Aragón, en cambio las relaciones con Génova fueron tradicionalmente malas, prácticamente de guerra latente, en las que la rivalidad política encubre la económica. A principio del reinado de Alfonso V prevalecía la paz, lo que aprovecharon los jurados de la ciudad para defender los intereses valencianos en Génova. La ocasión era la elección del cónsul de los catalanes en Génova al haber sido destituido el anterior, Pere Rey. Ante este hecho, las autoridades valencianas, conscientes de la fuerza económica de la ciudad y el papel que en ello jugaban los genoveses, escribieron a sus colegas de Barcelona, proponiendo un candidato para dicho consulado, que era Tomás Italiá, genovés que residía en Valencia desde hacía más de treinta años y que ejercía su actividad mercantil por la Corona de Aragón, en particular Barcelona y Valencia, a la vez que en Génova siempre defendió los intereses de la Corona. Las pretensiones valencianas eran claras. Los catalanes no eran los únicos que comerciaban con Génova y Valencia quería desempeñar un papel más importante que hasta la fecha. La rivalidad entre Barcelona y Valencia hizo que la carta no llegara a destino de los jurados

barceloneses, ya que fue interceptada por el mercader barcelonés Antoni Pujada, al que se ordenó entregar la carta a su destino. Es evidente que Barcelona veía con malos ojos el ascenso mercantil valenciano. Pero en 1417 Alfonso V rompió las paces con Génova y los jurados de Valencia, cuya política económica difería de los objetivos reales, mostraron su inquietud y descontento al monarca, sobre todo por la forma autoritaria en que se produjo la ruptura, de forma unilateral, ya que *“emperò vostres altres predecessors, de gloriosa memòria, acostumaven en tals actes consultat les maestres ciutats de lurs regnes e specialment aquesta nostra ciutat...”*. Era la protesta de la ciudad ante la nueva política de los Trastamaras, más personal y absoluta, y en la que la opinión y los intereses del reino o la ciudad contaban poco. Valencia se vio involucrada en una guerra de la que nada obtenía, salvo perjuicios: daños en el comercio y ataques a los genoveses. Se fortificó el Grao y se armaron embarcaciones para defenderse de los ataques de los piratas genoveses, auténtica plaga de nuestros mares. Por su parte, los barceloneses, bajo la excusa del cumplimiento de las órdenes reales, pero movidos en realidad por su rivalidad con Valencia, no cesaban de capturar navíos de cualquier nacionalidad que se dirigían a Valencia, alegando que transportaban mercancías procedentes de Génova, con quien estaba prohibido comerciar. Entre 1429 y 1431 se reanudaron las hostilidades, utilizándose contra los genoveses el arma aduanera y se les obligó a pagar dos tercios de la lezda de Tortosa, pero la paz del



3-1-1431 les permitió escapar de tal medida. Por entonces, las principales familias genovesas en Valencia eran las de Gerónimo Doria, Luis Cigalo, Francisco Italiá, Andrea Gentil, Joan Batista Pinello, Simó Justiniano, Francisco Spinola. En períodos de hostilidad se procedía a confiscar los bienes de los genoveses, medida contra la que se oponían las autoridades municipales por las consecuencias negativas que para el comercio tenía. Entre ellas, la disminución en la percepción de los impuestos reales, con las consiguientes protestas de los arrendadores. Tras la derrota de Alfonso V en Ponza (1435) se procedió a fiscalizar todo el correo de los genoveses que entraba y salía del reino, centralizándola en Ramón Barreda o su hijo, “*hoste de correus*”. A partir del restablecimiento de la paz en 1452 las relaciones comerciales se agilizaron y la colonia creció espectacularmente. Entre 1462-1464 se contabilizan más de ciento seis mercaderes genoveses, entre ellos miembros de las principales familias genovesas: los Centurio, Fornari, Spindola, Gentil, Franqui, Picamill, Rey, etc. En 1473 una provisión real les confirmó sus privilegios y les autorizó a comerciar en todos los territorios del rey de Aragón. Comenzaron a llegar muchos genoveses desde Castilla: Joan Batabista Spindola, Cristófol Centurio, Beneditto Pinelli, etc., aumento que alcanza sus cotas máximas entre 1481 y 1499, cuando las principales casas y mercaderes genoveses tenían sus factores en Valencia. Génova se sitúa a la cabeza de los estados italianos que mantenían intercambios con Valencia. A par-

tir de 1428 se detecta un aumento de exportaciones desde Valencia hacia Savona, puerto de la “Riviera” ligu, a donde, como apunta Cl. Carrere, se enviarían los productos valencianos con el fin de evitar el pago de los excesivos impuestos que los genoveses hacían recaer sobre los súbditos de la Corona de Aragón. Los genoveses centraron su actividad en el comercio internacional: recepción de productos franceses e italianos y su posterior venta en Valencia o redistribución por el interior de la península (importancia del eje Medina del Campo-Valencia) y Aragón; en contrapartida, exportación de lanas, frutos secos, productos del agro, pez, armas y otras manufacturas locales. Los contactos que los genoveses mantenían desde Valencia no se centraban únicamente en Génova, sino que abarcaban todo el ámbito del Tirreno, Francia, Borgoña y Castilla. Las importaciones que Valencia realizaba desde estas regiones europeas estaban en buena parte controladas por genoveses. En 1480 las autoridades trataron de aumentar sus ingresos, gravando los paños que los genoveses traían desde Lombardía y de los cuales estaban exentos de peaje, al igual que sucedía con las ropas y trigos que traían de Italia, Francia y Borgoña, territorios de los que importaban: alumbre de los estados pontificios, de Nápoles y de Piombino; paños de Francia y Borgoña; clavo, azafrán, especias y papeles de Génova y su ribera; pastel, tártaro, mercería, armas, acero, arneses, cubiertas y todo tipo de ropas y telas de oro y seda de Génova, la Riviera y Lombardía. El gravamen era de un 6%, similar al que los ca-

talanes pagaban en Génova. El interés de los genoveses por el reino de Valencia coincide con un desplazamiento general de sus actividades hacia el Mediterráneo occidental –hay que destacar, por ejemplo, su papel en el reino nazarí de Granada–. Entre valencianos y ligures parece que se establece una “división del trabajo” con unas rutas, unos mercados y unos productos propios. Los italianos se insertan en los grandes tráficos internacionales, mientras que los valencianos lo hacen en los ámbitos regionales más cercanos del norte de África, Sicilia o Cerdeña. Pero a medida que avanza el siglo hay una retirada italiana hacia las finanzas, como ha estudiado D. Igual, dejando abiertas mayores oportunidades mercantiles a los valencianos. Los genoveses se dedicaron a financiar a los artesanos, mercaderes, ciudadanos o nobles y a movilizar y trasladar capitales al exterior, consolidando el papel de Valencia en los mercados financieros internacionales y articulando relaciones financieras con Sevilla a través de las letras de cambio, por un lado, y de las respectivas comunidades de mercaderes y artesanos, por el otro. En Valencia todos eran conscientes de la importancia que tenían los genoveses en los negocios mercantiles, de ahí que no cause extrañeza la frase expresada por los diputados del general al referirse al comercio valenciano en el año 1486: *“lo qual per la major part stà en los dits mercaders genovesos”*. A finales del Cuatrocientos los genoveses en Valencia atravesaron algunos momentos difíciles. En 1482 Fernando el Católico anuló todos los salvoconductos concedidos a los ge-

noveses residentes en Valencia. Esta medida se encaminaba a evitar el abastecimiento del reino de Granada –en cuya conquista estaban empeñados los Reyes Católicos– por naves genovesas. Las protestas de las autoridades valencianas fueron muy enérgicas, y los genoveses contratacaron enviando al rey varios mensajeros para tratar estos problemas. Las gestiones dieron fruto y en 1483 el rey accedió a la petición genovesa, anulando la anterior disposición en su contra. En 1492 los ataques contra los genoveses fueron más graves ya que, además de la anulación de todo guíajes, se procedió contra sus bienes, secuestrándolos, a resultas de lo cual se produjo gran inquietud en la colonia, a la vez que algunas naves que traían mercancías consignadas a estos mercaderes no se atrevían a hacerlo por temor a represalias. La Generalitat, que no veía claro el proceder del monarca, protestó y solicitó que se mantuviera la libertad de comercio. El hecho de que se siguieran concediendo guíajes durante este año a los genoveses hace suponer que, de cumplirse la orden real, fue por poco tiempo. Entre las actividades de los mercaderes genoveses en Valencia hay que señalar la fundición de monedas castellanas. Las monedas, blancas castellanas, eran traídas del vecino reino y fundidas en Valencia, siendo su destino final Génova, en forma de lingotes. La fundición se realizaba en los talleres que los genoveses poseían en Valencia, y llevaba aparejada un impuesto real de 14 sueldos por cada quintal de blancas, siendo Gerónimo Gentil, Bartolomé Centurio y su compañía, así como Tomás Picamil,

quienes realizaban dicha labor. El primero abonó en 1461 la cantidad de 1.988 sueldos por los 142 quintales de blancas fundidos, Centurio 2.205 sueldos por 157 quintales, mientras que en 1462 Centurio y Picamil abonaron 3.200 sueldos por los 130 quintales fundidos en la fundición que tenían en la plaza de Pellicers, de Valencia. Pero no sólo fueron importantes los genoveses en el marco de la economía mercantil, ya que G. Navarro ha puesto de relieve la importancia que tuvieron en el despegue de la industria sedera valenciana en el siglo xv. En efecto, la llegada e instalación en el último tercio de esta centuria de extranjeros, especialmente genoveses, supuso cambios decisivos en la industria de la seda de Valencia, en particular en el arte de tejer terciopelos, satenes y damascos a la nueva moda europea. Valencia no fue simplemente un receptor pasivo del fenómeno sino que transmitió esta tecnología hacia Castilla (Toledo) y la Corona de Aragón. Fueron tanto los artesanos de la seda genoveses inmigrados a Cataluña y Valencia que el Consejo de Notables de Génova se alarmó y prohibió la emigración de los trabajadores y la exportación de su utillaje. De los 1.035 artesanos de la seda identificados en Valencia entre 1474-1489 son extranjeros 147, y de ellos 71 naturales de Génova. Fueron ellos los que impulsaron la sedería valenciana hacia nuevos cambios, con la intervención paralela de comerciantes y menestrales locales. El resultado de su intervención fue la creación del *Art de Velluters*. La contribución tecnológica genovesa más importante a la industria local de la seda de Valencia fue-

ron los nuevos telares con mayor número de husos con tornos de mayor radio de circunferencia, acorde con los nuevos tejidos de terciopelos, satenes y damascos (Bibliografía: L. David Igual, "Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés de finales del siglo xv", *Revista d'Història Medieval*, 3, Valencia, 1992, pp. 79-116; L. David Igual, *Valencia e Italia en el siglo xv. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón de la Plana, 1998; J. Hinojosa Montalvo, "Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el Magnánimo, 'coses vedades'", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, 1975, pp. 439-510; J. Hinojosa Montalvo "Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo xv", *Saitabi*, XXVI, 1976, pp. 59-92; Miguel Ángel Ladero Quesada, "El Banco de Valencia, los genoveses y la saca de oro castellana. 1500-1503", *Anuario de Estudios Medievales*, 17, 1987, pp. 571-594; M.ª T. Ferrer i Mallol, "Catalans i genovesos durant el segle XIII: El declivi d'una amistat", *Anuario de Estudios Medievales*, 26/2, 1996, pp. 783-824; V. Mora, "Jaume Ferrer, mercader valencià a Génova de 1421 a 1427", en *València, un mercat medieval*, edit. A. Furió. Valencia, 1985, pp. 157-174; Germán Navarro Espinach, "Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia, 1457-1512", *Anuario de Estudios Medievales*, 24, 1994, pp. 201-224; *Los orígenes de la sedería valenciana*, Valencia, 1999).

Genoveses, Cofradía de los. Cofradía religiosa que la comunidad genovesa en Va-

lencia estableció en el convento de San Francisco, de esta ciudad. Su fundación data del mes de mayo de 1487. Llevaba por título oficial “*capella dels disciplinants*”, pero fue conocida oficialmente como “*cofraria dels genovesos*”. Sus miembros tenían el privilegio de poder depositar sus armas en la sepultura, así como el de disponer de coro, privilegios que se confirmaron en 1514. La disminución de los genoveses en Valencia motivó su extinción a principios del siglo xix.

Gensor, Francesc (Valencia, siglos xiv y xv). Ciudadano destacado de Valencia, que el 31-1-1408 fue nombrado alcaide del castillo de Penáguila, entonces perteneciente a Valencia, por el *Consell* de la ciudad, con el salario habitual a tal función, que la documentación no especifica (A.M.V. Manual de Consells, A-23, fol. 187 v). Desempeñó el cargo de justicia criminal de Valencia en 1414.

gentil hòmens. Término que en su acepción más genuina viene a significar noble y distinguido, aunque la extensión del término es más amplia. Un noble podía ser un gentilhomme, aunque no todos los nobles lo eran. Son los hijos de los caballeros que no fueron armados como tales. En las Cortes de 1443 se convocó a los donceles bajo este nombre genérico.

Geraldo, Mariano de (Valencia, siglo xiv). Sanchis Sivera documenta este pintor por un recibo de ciertos lienzos que vendió en 1325 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 10).

gerapriga. Acíbar; utilizado en medicina en la época.

gerapriga galieni. Hiera pigra de Galeno, que se utilizaba en la farmacopea medieval.

Gerard, Joan (Segorbe, siglo xv). Ciudadano de Segorbe, ciudad de la que fue justicia en 1485.

Gerard, Pere (Valencia, siglo xiii). Era comendador de la orden del Hospital en Valencia en 1245.

Gerart y Vernomen, Jaime (?-Barcelona, 1456). Hijo de Pedro Gerart y de María de Luna, sucesor de Francisco Aguiló en la sede segobricense. Siendo chantre de Segorbe, fue elegido obispo de Segorbe-Albarracín por el cabildo de esta sede en 1438. Por su parte el papa Eugenio IV había designado para dicho cargo al valenciano Gisbert Pardo de la Casta, pero no pudo tomar posesión de su cargo, ya que se opuso el cabildo defendiendo sistemáticamente los derechos de su patrocinado y elegido. Coincidió esta doble elección con el doble papado establecido por el Concilio de Basilea en 1439 al nombrar papa al duque Amadeo de Saboya. Gerart pertenecía al consejo del monarca aragonés, por lo que la mayor parte del tiempo residía en la Corte. Acompañó a Alfonso V en sus campañas de Nápoles. En 1445 fue trasladado a la sede de Barcelona (P. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, pp. 220- 224).

gerens vices. *Portant veus* o vicegerente del Gobernador general del reino de Valencia.

germanía. Institución consuetudinaria del derecho valenciano, por la que el matrimonio pactaba “hermandad” de todos los

bienes que poseían y pudieran poseer los cónyuges, de los que por mitad eran dueños de disponer libremente y a la muerte de uno de ellos, aunque hubiera hijos, podían hacer de ellos su voluntad. La germanía parece que tiene como precursora la Costum de Tortosa. Castañeda Alcober consideraba que este sistema consuetudinario se inició en Valencia en el siglo XIV, pero la documentación confirma su anterioridad. En el archivo municipal de Co-centina se conserva una carta de germanía redactada por el notario Domingo Cepillo el 5-2-1284 a petición del matrimonio formado por Ramón Paevi y su esposa María. La germanía podía adoptar varias modalidades: *impropia*, en este caso la esposa recibía una cantidad fija; *plena*: corresponde con el *mig per mig* de Tortosa. A cada uno de los cónyuges le correspondía la mitad de los bienes familiares. *En los augments*: este régimen económico familiar es llamado así por Honori García y reconocía la propiedad de los bienes que aportó el matrimonio, mientras los adquiridos a título lucrativo durante la vida en común pertenecían a los dos por partes iguales. Correspondían a la sociedad de gananciales del antiguo derecho castellano y al “*germanament de Tortosa*” (H. García, “La germanía”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1945, pp. 23-30).

Gerona, Tomás (Reino de Valencia, siglo XIV). En 1399 era procurador y regidor de la villa de Elche y el lugar de Crevillente en nombre de la ciudad de Barcelona, señora de ambos.

gerra. Tinaja o cántaro. Medida de capacidad utilizada en el aceite.

Gerra, Joan de la (Reino de Valencia, siglo XIV). El 28-5-1352 la reina Leonor, en nombre de Pedro IV, le nombró alcaide del castillo de Guadalest, a costumbre de España, con un salario anual de 1.500 sueldos barceloneses, pagaderos de las rentas del castillo (A.C.A. C, reg. 1.565, fol. 27 v).

gerra bladera. Tinaja destinada a almacenar trigo.

gerra d'estibar. Tinaja que servía para embalar obras pequeñas en gran cantidad, tales como los moldes y vasijas que se empleaban en la industria azucarera.

gerra vinadera. Tinaja para guardar vino.

gerres emparellades. Aparecen citadas en un documento de 1319. Para Osma serían posiblemente jarras que formaban parejas, o tal vez que habían de ser todas ellas bien talladas, de una misma altura.

gerreta. Orza. En la cerámica de Paterna se llamaba así a una jarrita de forma ovoide con repié, reborde en el cuello y dos asas.

gesarant. Especie de collar adornado con piedras preciosas, que se lucía sobre el pecho.

Gestalcvamp. Nombre aplicado al Chestre actual.

Gegená, Xexena. Alquería del término de Alzira.

Gil, Antoni (Morella, siglo XV). Era baile de Morella en 1467 (A.R.V. Bailía, 1.154, fol. 116 r).

Gil, Esteban (Valencia, siglo XV). Presbítero valenciano que participó, junto con otros varios operarios y pintores, en las

obras de pintura que en 1432 se hacían en la capilla mayor de la Seo de Valencia, bajo la dirección de Miquel Alcanyiz (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 120).

Gil, Jaume (Alicante, siglo xv). Desempeñó el cargo de baile de Alicante desde el 21-6-1456, con un salario anual de 200 sueldos. En los documentos de 1474 se le llamaba Joan. Desempeñó dicha función hasta 1484.

Gil, Jaume (Alcoy, siglo xv-1487). Notario de Alcoy. Desempeñó la función de baile de la villa por nombramiento real el 29-1-1466, con un salario anual de 400 sueldos. Fue su predecesor en el cargo Galcerà Simó. El 27-6-1468 el rey le autorizó a poder dar licencias a los moros para desplazarse al valle de Elda (A.R.V. Bailía, 1.154. fol. 234 v). Debió fallecer en 1487, pues en julio de este año aparecen mencionados sus hermanos y herederos, mosén Lorenç Gil, presbítero, y Joan Gil, repasando cuentas con el Maestre Racional del reino.

Gil, Jaume (Alcoy, siglo xv). Posiblemente fuera hijo del anteriormente mencionado, Jaume Gil, al que sucedería en el cargo, siendo baile de Alcoy en 1481.

Gil, Jaume (Xàtiva, siglo xv). Religioso dominico. Fue miembro del convento dominico de Xàtiva, donde enseñó al principio de su carrera docente Artes y Teología. Fue lector de la catedral de Tortosa durante nueve años, vicario provincial de la provincia dominicana de Aragón desde 1440, y provincial de la misma desde 1445. Calixto III le nombró maestro del Sacro Palacio en 1453, por lo que se trasladó a

Roma, donde ejerció como teólogo y asesor del mencionado papa. Intervino en la universidad de París en el debate sobre la Inmaculada Concepción. Entre sus obras hay que mencionar *Tractatus de veritatis conceptionis virginis Marie*; *Tractatus catholicae veritatis contra impugnantes pauperitates Christi Sacramentum*; *Contra quosdam de iudaismo in urbe residentes et alios evangelium corrumpentes*; *Tractatus de sanguine Christi*, compuesto a petición de Calixto III para conmemorar la victoria de los cristianos sobre los turcos en la zona de Belgrado; *Summa Tractatum*; *Martyrium Baptistae Iohannis*; *Tractatus contra errores Zanzini de Soltia heretici Pergamensis*; y *Tractatus contra illos qui asserunt Christum omnia abdicasse similiter et apostolos* (L. Robres, G.E.R.V., t. 5, p. 107).

Gil, Miguel (Valencia, siglos xiv y xv). Pintor de Valencia, documentado a finales del siglo xiv y primera mitad del xv. El 22-2-1429 el justicia civil de Valencia, mosén Guillem Crespi de Valldaura ordenaba que se le pasara a Miquel Gil 40 libras, que le debía según pacto, por un cautivo de Miquel llamado Mahomat (A.R.V. Justicia civil, 3.905, mano 3.^a fol. 3). En un documento de 1432, mencionado junto con su mujer Joana, se le califica de “*pintor de cofrens*”.

Gil, Pere (Ontinyent, siglo xiii). En abril de 1282 desempeñaba el cargo de baile de Ontinyent y Bocairent. El 27 de ese mes Pedro III le facultaba para establecer patios y heredades en dichos lugares y términos (A.C.A. C, reg. 46, fol. 96 r).

Gil, Pere (Orihuela, siglos XIV y XV). Plate-ro de Orihuela, documentado en 1402 en que intervino en un asunto mercantil; en 27-4-1411 se le nombró procurador. La última mención conocida es de 1422 (J. San-chis Sivera, *Orfebrería medieval*, p. 247).

Gil, Pere (Orihuela, siglo XV). Ciudadano de Orihuela y destacado letrado. Fue bai-le en 1412, siendo enterrado en la iglesia catedral.

Gil y de Pujades, Maestro de (Valencia, siglo XV). Pintor. Fue discípulo y colabo-rador del alemán Andrés Marçal. Es autor de un retablo que se encuentra en Nueva York, repartido entre el Metropolitan Mu-seum y la Hispanic Society, y del *Retablo de la Santa Cruz* —que se atribuía erróne-amente a Pere Nicolau—, conservado en el Museo de Bellas Artes de Valencia.

Gil de Vidaure, Teresa (?-Valencia, 1285). Dama de origen navarro que fue amance-bada de Jaime I, con quien tuvo dos hijos: Jaime de Jérica y Pedro de Ayerbe. Plei-teó ante el papa Clemente IV el incum-plimiento de promesa matrimonial por par-te de Jaime I, aunque sin resultados favorables. En 1255 el monarca aragonés le dio la villa de Jérica. Al contraer la le-pra se retiró al monasterio de la Zaidía, del que había sido fundadora, permaneciendo allí hasta su muerte.

Gilbert, Antoni (Valencia, siglo XV). Ciu-dadano de Valencia y pintor. Se documenta en 8-2-1463, en que percibió 15 libras por pintar “*les vidaures de hun drap d’or im-perial*” del cardenal-arzobispo de Valen-cia con sus armas (Archivo de Protocolos del Patriarca, Protocolo de Mateu Cirera, n.º 1.480).

Gilbert, Pere (Morella, siglo XIII). Era bai-le de Morella en 1275.

Gilbert de Centelles y Queralt, Francesc (Valencia, 1408-Cerdeña, 1480). Noble valenciano, nacido en 1408, hijo de Ber-nat de Centelles. A los doce años marchó con su padre en la armada de Alfonso V a Nápoles. En 1433 heredó los títulos y señoríos de Bernat y le encontramos a me-nudo en Italia junto al monarca. Parece que murió en Cerdeña en 1480. Casó en primeras nupcias con Francisca de Mon-cada. Viudo y sin hijos casó con Beatriz de Urrea y Centelles, hija del primer conde de Aranda. Tuvieron por hijos a: Serafí, Querubí, Beatriu y Estefania. Beatriu ca-só con Joan Roig de Corella, conde de Co-centaina y gobernador general del reino. Alfonso V premió los méritos y servicios de Gilbert de Centelles y le nombró conde de Oliva en 14-4-1449. Sometió al rebelde Jaime de Aragón en el reino. En 1478 fue designado gobernador general del reino, pero en su breve mandato no tu-vo una actuación relevante.

Gili, Bernat (Valencia, siglos XIV y XV). No-tario de Valencia, ciudad de la que fue jus-ticia de 300 sueldos en 1404.

Gimeno, Jaume (Valencia, siglo XV). No-tario de Valencia. Fue justicia de 300 suel-dos en 1467.

Giner, Bernat (Orihuela, siglo XV). En 1439 desempeñaba el cargo de lugarteniente del baile de Orihuela, y al morir el baile Joan Roca de Togores y Rossell pretendió ocu-par su puesto, pero no lo consiguió, ya que a causa de su conducta el *Consell* oriola-no se opuso tenazmente a ello.

Giner, Francesc (Valencia, siglo xv). Cerrajero de la ciudad de Valencia, autor de la verja de la capilla del *Consell* de la ciudad.

Giner, Pere (Reino de Valencia, siglo xiv). El 10-9-1366, desde Barcelona, Pedro IV le concedió por los servicios prestados la alcaidía del castillo de Jijona, a uso y costumbre de España, revocando el nombramiento del anterior alcaide, Guillem Martorell (A.C.A. C, reg. 1.454, fol. 79 v-80 r).

gingebre. Jengibre; utilizado como medicina en la época, así como para condimento y confitura.

gingebrons. Confites elaborados con jengibre.

gínjols. Azufaifas. Se utilizaban en medicina.

Ginot, Dionís (Valencia, siglo xv). Notario y poeta. Es autor de *Obra figurativa en llaor del rei* que, en verso libre, y en tono enfático, se refiere posiblemente a Alfonso V.

gipó. Jupó. Jubón. Pieza de vestir, normalmente masculina, que cubre medio cuerpo, desde los hombros y el cuello hasta la cintura. Se lleva ceñida y ajustada al cuerpo, con mangas. Éstas podían crear combinaciones de diversos colores con respecto al resto de la prenda. La manera de ajustar la prenda podía ser exagerada, provocando cierta burla al respecto. El método para lograr dicho cierre de la prenda era a través de dos sistemas. Uno, mediante tirillas de cuero que se disponían en los costados, el otro consistía en una hilera de

múltiples botones en el delantero. En la época fue una novedad la estrechez del jubón y los acolchados que henchían el pecho y los hombros, que se podía conseguir con algodón, lana o plumas. La prenda solía ir forrada y a veces “armada”, de tal forma que modelaba el cuerpo como si fuera un corsé. Al jubón se podían ajustar las calzas cuando éstas eran largas hasta la cintura. Los tejidos utilizados en su confección fueron de todo tipo: cotonina, seda, brocado, fustán, etc. (M. Astor Landete, *Indumentaria e imagen*, pp. 188-190).

Girart, Pere (Valencia, siglo xv). Pintor ciudadano de Valencia, que se documenta en 1490 cobrando cierta deuda (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 212).

Girava, Torre de la. Se localiza en la margen derecha de Vilamalefa, entre los castillos de Vilamalefa y Bounegre. Es de origen árabe y su construcción quizá sea anterior al siglo xiii. Es el único punto que enlaza visualmente ambos castillos desde el cauce del río. Tuvo sus propias defensas y un aljibe.

Girbes, Martí (Peñarroya, ?-Valencia, 1501-1502). Pintor de origen turolense, quizá discípulo de alguno de los maestros que trabajaron en la capilla mayor de la Seo de Valencia en 1432, cuando se documenta por primera vez su nombre. En 1436 se avecindó en Valencia, residiendo en la plaza de Caxers, en la parroquia de San Juan. El 18-5-1441 vendió con su mujer Joana y con Llorenca, mujer de Pere Martí, maestro albañil, una cahizada de tierra en la partida de Mormany. En 1475 se le encargó pintar cuatro ángeles custodios en cuatro

postes que fueron colocados en los portales de Serranos, Quart, Mar y San Vicente. En 1476, al morir Jaume Fillol, fue nombrado pintor real en su lugar. En 1477 el *Consell* de Valencia lo eligió pintor de la ciudad, tras deponer de aquel cargo a Joan Guillem, con la condición de que acabara de pintar lo que comenzó en la fiesta del Corpus. En 1477 pintó una verja. En 1482 pintó varios escudos reales sobre papel para la Gobernación. Siguió realizando diversos trabajos para los oficiales reales del reino y el monarca. En 1484 se le contrató para pintar la habitación del *Consell secret* por 25 libras. En 1457 pintó el retablo de la Lonja vieja. En la Lonja nueva pintó y doró la primera capilla de la primera arcada, por la que cobró en 3-2-1497 ciento cincuenta libras. Para la ciudad pintó cirios, trompetas, pendones, etc., así como las pinturas del archivo de la catedral y del Estudio General. En febrero de 1502 había fallecido, pues se cita a su viuda Magdalena Girbes en un documento, lo que hace presumir que se casó por segunda vez. Figura también un hijo llamado Gaspar Girbes (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, pp. 117-119).

Girbes, Mateu (Valencia, siglo xv). Pintor documentado en Valencia en 1449, sin que quede constancia de su obra (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 125).

girofle. Gruel de girofle. Clavo, Especia procedente del clavel, arbusto tropical. Se exportaba en pequeñas cantidades a Portugal, Castilla, etc., actuando Valencia como centro redistribuidor del citado producto, que llegaba desde el norte de África.

Gisbert, Jaume (Valencia, siglos xiv y xv). Calígrafo. Junto con Domingo Crespi realizó las miniaturas del código del *Llibre del Consolat de Mar*, de 1407.

Gisbert, Onofre (Valencia, siglo xv). Orfebre valenciano, documentado el 18-11-1484 en que vendió un casal de un molino, y en 9-6-1496 nombró procurador a su hermano (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 187).

gitar perriells. En monedería operación que consistía en abocar el metal fundido o líquido a los moldes de los rieles (F. Mateu i Llopis, *El vocabulari medieval*, p. 107).

Giunti, Giacomo de. Vide Jacobo de las Leyes.

glánola. Denominación aplicada a la terrible peste.

glaça. Grasa o sandárica, gomorresina del enebro pulverizada. En 1465, por ejemplo, se exportaron dos arrobas y media a Portugal.

gleda. Cleda. Aparece gleda hierba y gleda mineral, lo que hace difícil identificarla con la greda, utilizada para desengrasar paños. Eiximenis indica que en Valencia se producía *gleda per adobar draps*, por lo que sería una planta tintórea.

Gleda, fray Mestre (Reino de Valencia, siglo xv). Fraile dominico, que en 1433 se presentó en Orihuela a ejercer su función de inquisidor general.

Gloria, Arnau de (Reino de Valencia, siglo xiii). En 20-4-1278 recibió la alcaidía de Chirell, perteneciente al hospital de San Vicente, de Valencia.

Gobernación de la Plana. *Vide* Governació dellà lo riu d'Uxó.

Gobernación de Orihuela. *Vide* Governació d'Oriola.

Gobernación General. *Vide* Governació General.

Gobernador General. *Vide* Governació General.

Godacecar. Variante de Guadaséquies.

Godacequer. Variante de Guadaséquies.

Godaguaquer. Variante de Guadaséquies.

Godalesc. Variante de Guadalest.

Godall, Bernat (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. En 1402 aparece como testigo de una época dada por Francesc Herau, bachiller en leches, a Domingo Ros, maestro en medicina. En 1407 aparece casado con una tal Isabel, hija de Berenguer Texidor, sastre de Valencia.

Godayla. Alquería también conocida como Losa, cerca de Algar de Palancia. En 1347 aparece como Godella. Podría ser un diminutivo árabe (M.^a C. Barceló, *Toponímia àràbica*, p. 163).

Godeila. Godelleta. Aparece citada con este nombre en 1237 en el *Llibre del Repartiment*. En 1238 como Godeyl. Es el diminutivo femenino valenciano para la diferenciación de Godella. El nombre Gundayl aparece como nombre musulmán en época cristiana (M.^a C. Barceló, *Toponímia àràbica*, p. 163).

Godella. *Vide* Godayle.

Godelleta. *Vide*. Godeila.

Godolest. Variante de Guadalest.

Golmer, Pere (Cocentaina, siglo xiii). En 1278 era baile de Cocentaina. El 23 de enero procedió a embargar los bienes de los propietarios ausentes que no residían en la villa y tenían abandonadas sus propiedades (L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, p. 61).

Gombau. Apellido. Se dice que Jorge de Gombau vino desde Alemania a servir a Jaime I, alistándose en una compañía del maestro de la orden del Temple. Se quedó heredado en Benicarló, falleciendo en El Puig a manos de Zayyán. Sus armas son de azur, con una banda de oro acompañada de dos águilas del mismo metal, una a cada lado.

Gombau de Entenza (Reino de Valencia, siglos xiii-xiv). Jaime II lo designó el 113-1305 procurador general del reino de Valencia, con un salario anual de 16.000 sueldos, a percibir de las rentas de la procuración. Permaneció desempeñando dicho cargo hasta 1309.

Gombau de Tramaçet (Reino de Valencia, siglo xiv). Era alcaide del castillo de Alicante en 1315.

Gómez de Sandoval, Diego (Castilla, siglos xiv y xv). Noble, perteneciente a uno de los más antiguos y nobles linajes de Castilla. El conde Diego Gómez de Sandoval y Rojas era hijo de Hernán Gutiérrez de Sandoval, muerto en la batalla de Aljubarrota, y de Inés de Rojas, señora de Poza, hermana del arzobispo de Toledo Sancho de Rojas. Fue favorecido por el infante don Fernando de Antequera, que le dispensó sus favores y le colmó de honores y mercedes. Fue adelantado mayor

de Castilla, canciller mayor del sello de la puridad, señor de Osorno, conde de Castrojeriz. Cuando Fernando de Antequera pretendió el trono aragonés al morir sin sucesión Martín el Humano, el conde de Castrojeriz entró en el reino de Valencia con una tropa armada, junto a los aragoneses que favorecían al infante, derrotando a los partidarios del conde de Urgell en la batalla de Morvedre, recibiendo de don Fernando la villa de Lerma el 5-7-1412. Diego Gómez derrotó en otra batalla a los ingleses, partidarios del conde de Urgell, ayudando a Fernando I en el sitio y toma de Balaguer, por lo que la reina de Aragón, doña Juana, le dio Saldaña. El conde de Castro fue enemigo declarado de don Álvaro de Luna, y fiel partidario del rey de Navarra, el infante de Aragón don Juan –futuro Juan II de Aragón–, cuya fortuna siguió siempre. Cayó preso en la batalla de Olmedo, siendo desterrado en dos ocasiones, perdiendo todo su patrimonio por fidelidad a don Juan. Había sido ayo de los príncipes hijos de Fernando I, y más tarde mayordomo mayor y consejero del infante don Juan. Cuando éste desempeñó el cargo de lugarteniente y gobernador general de Sicilia en nombre de Fernando I y de Alfonso V, siempre estuvo a su lado Diego Gómez de Sandoval, que trabajó cuanto pudo por conseguir la libertad del turbulento infante don Enrique. Al militar en el partido de los infantes de Aragón se vio envuelto en numerosas ocasiones en las luchas mantenidas contra don Álvaro de Luna. En 1425 fue padrino del infante don Enrique, hijo del rey de Castilla, y madrina de su esposa doña Beatriz de Avellaneda. Don Juan de Navarra, co-

mo muestra de gratitud a tantos servicios, premió a don Diego Gómez de Sandoval con la donación de las villas de Denia y Ayora, y del lugar de Jávea, el 8-3-1431, según documento expedido en Lérida ante el notario Antoni Noguera, figurando como testigo el rey Alfonso V, que aprobó tal donación y la confirmó. La donación se hizo con todos los derechos anejos al señorío, incluyendo el mero y mixto imperio, es decir las mismas que desde 1323 tenían los infantes de Aragón, sus señores. Sandoval estuvo siempre ausente de su condado, retenido por la política castellana. De esta época datan algunos privilegios dados por el conde, como el que establece que no se puedan cargar ni descargar mercancías en el litoral del condado, más que por los puertos de Denia y Jávea. También concedió indulto general de todas las penas civiles y criminales a los vecinos cristianos de Denia y su contribución. Falleció en septiembre de 1454 (R. Chabás, *Historia de Denia*, pp. 275-283).

Gómez de Santa María, Domingo (Alcoy, siglo XIII). El 24-7-1281 se le concede el justiciazgo de Alcoy.

Gómez de Soria (Cocentaina, siglo XIII). Era alcaide y baile de Cocentaina en 1260. El 13 de febrero Jaime I le autorizó para que cediera a los pobladores de la villa media yugada de tierra en los yermos existentes desde el pont del Barranch que parte con Alcudia hasta el río de Agres, entre el camino de Xàtiva y la sierra, con el fin de que plantaran viñas, si es que carecían de ellas (F. de P. Momblanch y González, *Historia de la villa de Muro*, Alicante, 1959, I, p. 26).

Gómez Pérez de Porras (Reino de Valencia, siglo XIV). Prior de la orden de San Juan de Jerusalén, que en 1364 fue comisionado por Pedro IV para la defensa de la plaza de Sagunto, ocupada por los castellanos. Disponía de una fuerza de 800 caballeros y numerosos infantes.

Gomis, García (o Gómez) (Valencia, siglo XV). Alias Sorio. Platero de Valencia, que en 17-10-1458 cobró 14 libras, 6 sueldos y 3 dineros por dos sellos que hizo para la reina, uno con sus armas, llamado *lo sagell comú*, y otro elaborado tras la muerte de la reina con la imagen de la Trinidad y letras esculpidas, llamado *lo sagell de la marmesoria*. Realizó otros sellos para el gobernador y el maestro racional, y en enero de 1488 era regente del oficio del entallador de la ceca de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 42).

Gomis, Joan (Valencia, siglo XV). En 1455 era justicia de 300 sueldos de la ciudad de Valencia.

Gomisa, Galcerà (Valencia, siglo XV). Desempeñaba el cargo de justicia de 300 sueldos en Valencia en 1469.

gonell. Túnica. Era un tipo de vestido que sólo cubría el cuerpo y la pierna hasta la mitad, con o sin mangas. Era prenda preferentemente masculina.

gonella. Vestimenta que el caballero llevaba bajo el peripunte. Se colocaba encima de una camisa, que era la ropa que tocaba la piel. El *Libre dels Feyts* describe cómo es desnudado un ballestero “*E tolguem-li el caval, el perpunt, el capel de ferre e la balesta, e no li leixam sinó una gonela*” (cap. 512; IX, p. 26) (M. de Riquer, *L'arrels del cavaller*, p. 30).

Gonçalvo. Activista en la guerra de la Unión. Participó activamente en el movimiento contra Pedro el Ceremonioso. Tras la derrota de los unionistas en Mislata en 1343 el monarca hizo comparecer ante él a Gonçalvo de quien se burló como venganza por la burla que éste había hecho del rey en unos versos. Lo recoge Pedro IV en su *Crònica*: “*E nos diguem-li com haguem donada la sentència –Vos nos digués l'altre jorn com vingués ballar al nostre reial tal cançó, és: Mal haja qui se'n ira encara ni encara.*”

A la cual cançó llavors nos volguem respondre, mes ara responem-vos

*¿E qui no us rossegará
susara e susara?”*

Fue ejecutado en la horca.

Gonçalvo de Jovera, Pero (Elche, siglo XIII). El 5-9-1296 Jaime II ordenaba a Jaime Pérez, procurador del reino de Murcia, que sustituyera a Pero Gonçalvo, alcaide elegido por la villa de Elche, porque sin prestar homenaje se había ido a encontrarse con don Juan Manuel, por lo que el rey no lo consideraba persona de fiar, ordenando que se le confiscasen sus bienes, si ello no iba contra el pacto con don Juan Manuel (A.C.A. C, reg. 104, fol. 82 r).

Gonter, Bernat (Valencia, siglo XIV). Pintor e iluminador de libros. En 1313 Jaime II le urgía la iluminación de una Biblia que fray Romero, ministro de los franciscanos de Aragón, le mandó escribir para él. Por entonces debía residir en Daroca. En 15-7-1316 el rey escribió al justicia de Valencia para que le pagara el salario de iluminar una Biblia que le encargó. No sabemos su origen, pero residió y trabajó en

Valencia y antes en Daroca (A. Villalba, *La miniatura valenciana en los siglos XIV y XV*, pp. 30-31).

Gonza (Reino de Valencia, siglo XIII). Era comendador de la orden del Temple en Burriana en 1252.

Gonzálvez, Francesc (Segorbe, siglo XV). Fue justicia de Segorbe en 1444, 1448 y 1453.

González de Heredia, Juan (Reino de Valencia, siglo XIII). Fue alcaide de Bejís en 1232 cuando Pedro Fernández de Azagra, señor de Albarraçín, dio la iglesia del lugar al obispo Domingo de Albarraçín.

Gonzalo, Antoni (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, del que sólo tenemos noticia a través de una época firmada el 17-9-1437 por la dote de su mujer (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 12).

Gonzalo, Ferran (Valencia, siglo XV). Carpintero, que realizó la talla del órgano de la catedral de Valencia y el retablo de los Reyes, del convento de Santo Domingo en Valencia (1461-1468).

Gonzalo Álvarez de Espejo (Reino de Valencia, siglo XIV). Oriundo de Barcelona de la familia de los condes de Altamira, destacó por sus dotes militares. Fue nombrado baile general de Orihuela en 1355. En 1358 estaba al frente del castillo de la Mola (Novelda). Yace enterrado en la iglesia de Santiago de Orihuela.

Gonzalo Flores, fray (Orihuela, siglo XV). Oriolano, de familia noble. Recibió el hábito mercedario en Valencia, donde fue maestro en teología, definidor provincial y general, redentor por la provincia de Va-

lencia. Fue dos veces comendador de Orihuela, la última de 1471-1473. Destacó por su sabiduría y sus dotes de predicador. Confesor de Juan II y embajador del citado monarca al papa Sixto IV. Nombrado obispo de Cartagena renunció a la mitra.

Gonzalo Sarrià (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia. Sanchis Sivera piensa que este pintor podría ser el mismo Gonzalo Pérez de Sarrià. Como Gonzalo Sarrià trabajaba en 1431 en la catedral de Valencia, dibujando las imágenes que se habían de pintar en las “*polseres*” del altar mayor. En 1432 trabajaba en la pintura de dicho altar. Pintó la clave, y doró y plateó *lo penell* del cimborio. En 1434 pintó el tabernáculo del altar mayor de la parroquia de San Martín de Valencia. En 1437 tasó un trabajo hecho por el pintor Jaume Fillol, y en 1438 otro por Lluís Dalmau y el trabajo de Berenguer Mateu en el retablo del portal de Serranos. El 4-9-1437 firmó un contrato con fray Egidio de Molina de la orden de San Vicente de Valencia y de Miguel de Santa, notario, procuradores de Lope Ximénez de Heredia, caballero aragonés, para la realización de un retablo bajo la invocación de San Miguel similar al existente en la iglesia de Santa María de la Merced de Valencia, valorado en 50 libras. Como fiador del pintor salió el noble Francesc Maça de Liçana, lo que pone de relieve sus buenas relaciones con la alta sociedad valenciana. El 22-12-1451 se publicó un testamento, por el que se deduce que había fallecido en el hospital dels Beguins de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 111).

Gonzalbo, Bernat (Vila Joiosa, siglo xv).

El 10-11-1446 Alfonso V le concedió la bailía de Vila Joiosa. Fue cesado de dicho cargo el 18-8-1448, siendo sustituido por Pere Loret. Volvió a ser nombrado baile de dicha villa el 24-3-1450. Seguía en su cargo en 1451.

Gonzalo, Ferran (Reino de Valencia, siglo xiii). Era alcaide de Seta y de Cheroles en 1259. El 4 de abril de ese año se le ordenó entregar dichas fortalezas a Bonanat de Gía, portero real.

Gonzalo Pérez (Reino de Valencia, siglo xiii). Canónigo de Valencia en 1247, capiscol en 1254 y arcediano de la ciudad hacia 1256, era hermano del caballero Rodrigo Pérez y secretario del rey desde antes de 1250. Siguió ejerciendo el cargo en Lérida y otros lugares. Fue arcediano de Calatayud, custodio del castillo de Sagunto. Fue árbitro real en un litigio entre Castilla y Aragón y uno de los dos albaceas testamentarios del noble Ximén Pérez de Arenós.

Gorga. Vide Gorgo.

gorgera. Defensa del cuello, a veces de mallas.

Gorgo. Gorga. Alquería del término de Travadell, citada en 1248 en el *Llibre del Repartiment*.

Gorgo. Gata de Gorgos. Alquería situada en el término de Alocayba (o l'Ocaive), en las cercanías de Denia. De ella se dieron casas y tierras a Pere Dezmorner el 28-5-1249 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 249).

Gostacio, Guillem (Valencia, siglo xiv). Platero vecino de Valencia, del que única-

mente tenemos una noticia suya de una deuda en 1319 (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 5).

Gostantí, Arnau (Valencia, siglo xv). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia criminal en 1465.

Gostantí, Ramón (Valencia, siglo xv). Fue justicia civil de Valencia en 1408.

Gótico. Arte que se desarrolló en Europa como consecuencia de la evolución del románico, desde el siglo xii hasta muy entrado el siglo xvi. Desde el punto de vista estético refleja una actitud espiritual y un gusto distintos al románico. El artista gótico plasmó en sus obras su ansiedad de elevación y de luz, horrorizándole lo macizo. El afán de luz hace al arquitecto gótico prescindir del muro en medida no alcanzada hasta entonces, llegando a perder su función esencial de soporte y, como sólo sirve de cerramiento se reemplaza por vidrieras. La tensión espiritual hacia las alturas es decisiva en el monumento gótico, y a ella se subordinan los valores formales. Las novedades son el arco apuntado y la bóveda de crucería. El gótico que se desarrolló en tierras valencianas fue el que imperaba en la Europa mediterránea, con influencias de Italia y de Aviñón, siendo asimilado y originando formas propias a lo largo del siglo xiv.

La arquitectura. En el nuevo reino la arquitectura gótica aparece importada de fuera y reflejaba el poder y dominio de la nueva clase dirigente y su voluntad transformadora de la sociedad musulmana vencida. No hay fenómeno de mudejarización. Los edificios religiosos del siglo xiii se

vinculan a la tradición del románico tardío y el protogótico cisterciense, que se utilizaban en Aragón y Cataluña, formando el gótico meridional, en el que, frente al gótico del norte, escasean los arbotantes, botareles y pináculos; el gótico meridional se define por la búsqueda de un espacio interior único, de formas rectangulares y cuadradas, muy cerrado al medio exterior. Por fuera predominan los macizos volúmenes cúbicos, con muros normalmente lisos que engloban los contrafuertes, impidiendo su visión exterior. En los primeros tiempos el objetivo principal de la arquitectura, junto a los castillos, fueron las iglesias, en las que confluyen las influencias de las órdenes mendicantes y la tradición románica. Tipológicamente hay dos grandes grupos de arquitectura religiosa: las iglesias de una sola nave y las de tres naves. Entre las primeras hay una subdivisión: iglesias de una nave y planta de salón con cubierta de madera a dos vertientes, y otras cuya cubierta son bóvedas de piedra y sistemas de crucería, con ábside poligonal. En ambos casos se dispusieron capillas laterales entre los contrafuertes. Las iglesias de tres naves tienen normalmente la misma altura para las tres, salvo los casos de tradición románica tardía en que la central sobrepasa las laterales. La cubierta es siempre de crucería. A las iglesias de una sola nave y cubierta de madera se las ha dado en llamar “iglesias de reconquista”, nacidas ante la necesidad de improvisar un tipo de iglesia económico y sin graves problemas constructivos. Su origen puede estar en algunas construcciones monásticas del Cister.

Su característica principal es el uso de arcos diafragmáticos para configurar la estructura del edificio. Estos arcos perforan muros de sillería que dividen el espacio de la nave. Las arcadas suelen ser ojivales, muy abiertas y simples, arrancando del suelo o del muro, sin capiteles, sólo a veces una inflexión o una moldura. En el exterior el aspecto es sencillo, con muros lisos y rectos, con cadenas de sillería en las esquinas, aleros de poco vuelo y algún óculo de piedra. Las portadas son sencillas, predominando las de medio punto con grandes dovelas. La cabecera tiene el testero plano. La techumbre de madera es a dos vertientes a menudo decorada, cuyas vigas cargan sobre el extradós de las arcadas diafragmáticas. Este tipo de edificación se utilizó también en construcciones civiles, como el hospital del Buen Pastor de Lliria o las Atarazanas* de Valencia. La larga utilización de este modelo de edificio ha hecho que algunos autores atribuyan a la Edad Media construcciones que son del siglo XVI o posteriores. Las comarcas con más abundantes iglesias de este tipo son el Maestrat y els Ports de Morella, con las iglesias parroquiales de Vallibona y Catí, Santa Llúcia de Salvassoria, ermita de Sant Pere de Castellfort, la parroquial de San Mateo, cuyos dos últimos tramos conservan la primitiva estructura del siglo XIII; Sant Joan de Albocàsser, la iglesia de la Sangre de Onda, Santa Àgueda de Jérica, la ermita de Santa Bàrbara de Cocentaina, y sobre todo destacan por su categoría los tres mejores edificios que son: la Sangre de Lliria, Sant Feliu de Xàtiva y el Salvador de

Sagunto. La implantación de las órdenes mendicantes favoreció el desarrollo de las iglesias de nave única, que facilitaba la predicación de franciscanos y dominicos en sus grandes espacios. Durante el siglo XIV se construyeron numerosas iglesias de planta uninave, sin crucero acusado al exterior y con capillas adosadas entre los contrafuertes. Están cubiertas con bóveda de crucería y el ábside es de planta radial. El ejemplo más antiguo es San Juan del Hospital de Valencia, así como las parroquias que se fueron construyendo en Valencia (Santos Juanes, San Agustín, San Martín, San Nicolás, etc.), muchas desfiguradas por la ornamentación barroca; las parroquias de Castellón y Alzira, Santa María de Alicante, Santa Justa y Rufina de Orihuela, el Salvador de Burriana. Las iglesias de tres naves muestran edificios como la catedral de Orihuela, Santa Catalina de Valencia, Santa María de Morella, Santa María de El Puig, Santa María de Sagunto. En el siglo XIV se terminaron muchas construcciones iniciadas en el siglo anterior, a la vez que aparecen grandes obras civiles. Las fórmulas tradicionales se enriquecen con nuevas soluciones, apareciendo arcos carpaneles y conopiales, flanqueados por pináculos. La escultura y la decoración es más rebuscada, dejando paso a formas flamígeras y se introduce el uso de pilares y nervaduras torsos de sección helicoidal. El edificio más representativo del período es la Lonja de Valencia, destacando en la arquitectura religiosa la iglesia de Santiago de Villena, influida por el gótico castellano; Santa María de Utiel, la iglesia fortaleza de

Jávea (1513), el Salvador y Santa María de Requena. En la arquitectura civil podemos recordar las murallas de Mascarell, el excepcional recinto de Morella, con sus torres, puertas, etc., muy bien conservadas, que lo hacen el mejor ejemplo de arquitectura militar del siglo XIV. Del recinto amurallado de Valencia emprendido durante el reinado de Pedro IV se conservan las torres de Serranos (s. XIV) y las de Quart (s. XV). La febril actividad constructiva del período queda reflejada en numerosas obras civiles, en localidades como Morella o Catí, en Valencia (Almudín, Hospital, Atarazanas, Lonja, Palacio de la Generalitat, etc.): en la capital y en otras localidades, como Xàtiva, abundan los palacios y casas señoriales, cuya tipología es similar a las de los otros estados de la Corona de Aragón: las dependencias se ordenan en torno a un patio descubierto, en uno de cuyos ángulos una escalera conduce a la planta noble. El piso bajo se destinaba a establos y almacenes, y el superior a las dependencias de los sirvientes. En tierras alicantinas la arquitectura gótica conservada data fundamentalmente de la segunda mitad de los siglos XIV y XV, aunque hasta el siglo XVI se siguieron construyendo edificios en el mencionado estilo. La variedad tipológica es amplia, desde los simples templos de una nave con techado de madera a las iglesias más ricas, complejas y monumentales de finales del siglo XV, testimonio asimismo del desarrollo económico y social de la zona. Pero la nota dominante la pone lo que se ha dado en llamar gótico catalán, con templos de una sola nave y capillas en los

contrafuertes y presbiterio poligonal o recto. La Iglesia era la principal cliente e impulsora del hecho artístico en sus diversas manifestaciones, en particular iglesias, conventos o ermitas, y una parte de los ingresos de la renta eclesiástica se destinaba a tales obras. La falta o debilidad de los recursos financieros explica la sencillez de estas construcciones o la lentitud de las obras, que en ocasiones se prolongaron a lo largo de varias centurias, dando lugar a una superposición de estilos. Los edificios religiosos ofrecen dos tipos en nuestra área geográfica: el de una sola nave, el más frecuente, y los de varias naves, más raros. Los templos de una sola nave tienen la planta rectangular alargada, cubierta con techumbre a doble vertiente apoyada en vigas de madera. El edificio suele tener cuatro o cinco tramos y los muros tienen en su centro un gran arco, por lo general apuntado, en el que se marca ligeramente la línea de impostas. El conjunto lo cierra un muro perimetral, que suele tener puerta lateral, en los edificios más antiguos, o central, en la cabecera de los pies, en los recientes (E. Llobregat). A partir de este tipo-base se originan variaciones, como es un enriquecimiento de la cabecera, que deja de ser cuadrangular y pasa a ser de cantería, poligonal, con cubrición de crucería y elementos. La puerta es de medio punto, con amplias dovelas. La cubierta es de armadura de parhilar, con las vigas pintadas. A estas iglesias Garín las llamó “de reconquista”, porque buena parte de ellas corresponden al siglo XIII y son la primera manifestación constructiva de los nuevos pobladores cristianos. Es un arte sen-

cillo, fácil y barato, muy apropiado para una tierra de frontera como era entonces el reino de Valencia. Navarro Mallebrera las llama “de una sola nave con cubierta de madera sobre arcos diafragmas”, en tanto que Llobregat prefiere “iglesias uninaves con cubierta a doble vertiente sobre vigas y cabecera cuadradas”. Tres definiciones para un mismo edificio. Son edificaciones difíciles de fechar en muchos casos, ya que falta documentación específica y el tipo de construcción se mantuvo bastantes siglos, a lo que se añaden las reformas posteriores, que han ocultado o deformado la primitiva fábrica. De ahí que su inventario sea provisional. Pertenecen a este grupo la primitiva iglesia parroquial de Castalla, hoy ermita de la Sangre, en la falda del castillo, ampliada en 1436. La ermita de San Antonio, de Alcoy, es de este estilo, pero no se puede saber la época de construcción. En Cocentaina son de este tipo las ermitas de Santa Bárbara, sede de un beaterio y luego de los franciscanos, y la de San Cristóbal. La de San Juan, en la falda del Montgó, en Denia, sería de fines del siglo XV, principios del XVI, mientras que la de San Sebastián de Elche comenzó a erigirse en 1489 por decisión del *Consell* ilicitano. Otro grupo de templos lo forman las “iglesias abovedadas de una sola nave con capillas entre contrafuertes” (Navarro) o “edificios de una sola nave con bóveda de crucería” (Llobregat), entre las que este autor incluye la iglesia vieja de Jijona, que para Navarro pertenece al de cubierta de madera, ya que no sabemos cuál podría ser el sistema de cubrición. Sólo quedan restos de la misma. Es-

te tipo de edificios fueron el más frecuente en la provincia y en ellas se consiguió conjugar la monumentalidad y la armonía, a la vez que las formas góticas y renacentistas. Ejemplos de estas iglesias son la antigua parroquial de Calpe, hoy capilla del sagrario y muy modificada. Tiene cinco tramos cubiertos con bóvedas sexpartitas. Tormo la consideró mudéjar, pero Llobregat sostiene que sería del *siglo xv*. La más antigua de las conservadas es la de las Santas Justa y Rufina, de Orihuela, cuya fábrica se levantó en lo esencial entre 1319 y 1348 (la crisis del *siglo xiv* interrumpe las obras), quedando inacabada la fachada, que se levantó en el *dieciocho*. Destaca por su vistosidad y originalidad la torre-campanario, de los pocos ejemplos que nos quedan del gótico meridional. La iglesia de Santa María de Alicante, cuyo primer templo se levantó sobre una mezquita, debió erigirse a finales del *siglo xiv*, sufriendo una fuerte remodelación tras el grave incendio de 1484, lo que explica su aspecto actual poco coherente. Es de una nave cubierta con bóvedas cuadripartitas apuntadas, sobre fajones que descansan en los contrafuertes. Se accede a las capillas laterales mediante arcos apuntados y se cubren mediante bóvedas de crucería. El ábside tiene cinco lados y se cubre con bóveda de crucería. La parroquial de Biar debió comenzarse a finales del *siglo xv* y la nave, de tres tramos, se cubre con sencilla bóveda de crucería. También a esta época y de parecidas características es la parroquial de Sax. La actual iglesia de Santiago de Villena debió comenzarse hacia 1434 y se amplió en 1494

hasta conseguir el aspecto actual. Su planta rectangular es uninave, dividida en cuatro tramos, con capillas en los contrafuertes, que están ampliamente perforados para tratar de conseguir el efecto de naves laterales. Destacan las columnas de forma helicoidal del presbiterio, a partir de las formas introducidas por Pere Compte en la Lonja de Valencia, y que embellecen sobremanera el templo. La iglesia de Santa María de Villena pertenece a este tipo, pero es ya obra del *siglo xvi*. En Orihuela la iglesia parroquial de Santiago se comenzó en el *siglo xv* –en 1417 se levantaba la cabecera– y concluyó en el *siglo xvi*. Destaca la belleza de sus bóvedas estrelladas. Aunque fuera del marco cronológico en que nos movemos –hasta el *siglo xv*– hay que incluir en esta tipología la parroquial de Castalla, la parroquial de Monforte del Cid, la iglesia de la Asunción de Vila Joyosa y, sobre todo, la parroquial de San Bartolomé en Jávea, único ejemplo de iglesia-fortaleza. Comenzada a construir en 1513 por el maestro vizcaíno Domingo de Urteaga, la puerta está protegida por matacanes y en la techumbre hay plataformas en las que se podía disponer de artillería. La decoración de las portadas se vincula al gótico flamígero castellano. Por último, las iglesias de tres naves comienzan a construirse en la segunda mitad del *siglo xiv* y su fábrica se prolonga en el tiempo hasta el *siglo xvi*, como es el caso de la catedral de Orihuela. No sabemos la fecha de comienzo, pero en 1357 estaba muy avanzada la cabecera. En 1505 trabajaba en ella Juan de León, maestro de la catedral de Murcia.

El templo tiene tres naves con capillas entre los contrafuertes, girola poligonal y el muro de la cabecera es recto. Sobre las naves laterales corre una tribuna y sobre ella se abrió un claristorio para iluminación. En el crucero aparecen nervaduras torsas como las de la Lonja de Valencia o Santiago de Villena. La decoración es sencilla y las bóvedas de crucería. Respecto a la arquitectura civil, frente a la monumentalidad y trascendencia de las edificaciones religiosas, que han soportado mejor o peor el paso del tiempo y han llegado hasta nuestros días, la arquitectura civil ha dejado pocas huellas en Alicante. No porque no existiera, sino por su desaparición o cambio de sus formas primitivas, como el palacio de los Corella en Elda, por citar un ejemplo. Ciertamente, los poderes civiles tuvieron en el Alicante medieval un poder económico mucho menor que la Iglesia, apenas existió burguesía y la gran nobleza de la zona tuvo sus centros de poder y decisión en buena medida fuera de estas tierras. Con todo, en los siglos bajomedievales el desarrollo demográfico y la expansión económica del territorio se tradujo en una floración de construcciones civiles o militares, auspiciadas por el poder público o la iniciativa privada, desde castillos y murallas a palacios, lonjas o casas consistoriales. De todo ello apenas queda nada, como es el caso de la lonja de Alicante, de la que sólo se conserva un pilar. Los castillos, uno de los elementos más importantes y representativos de nuestro patrimonio artístico, son en su mayoría de época musulmana, de fines del siglo XII y principios del XIII, muy similares en su

forma y factura. La mayoría, como señala R. Azuar, tienen un pequeño recinto amurallado y en el interior una elevada y airosa torre, de planta cuadrada, de factura de tapial, que permite la comunicación visual con las otras torres de los demás castillos. Los recintos son de planta poligonal, de elevados y gruesos muros, defendidos por cuadrados y macizos cubos en saliente. A partir de la conquista cristiana se realizaron reformas y adaptaciones en los recintos de estas fortalezas, introduciéndose nuevos materiales y elementos defensivos. Se generalizó el uso de la sillería en los refuerzos y de la mampostería en los entrepaños, como la torre del Homenaje del castillo de Sax, la torre Triangular del castillo de Novelda o los dos últimos pisos de la torre del homenaje del castillo de Villena, o el amurallamiento del castillo de Petrer. Otro elemento constructivo de gran importancia es el cubo circular apoyado sobre una zapa, como la torre gótica circular del castillo de Elda, el segundo amurallamiento del castillo de Biar y el castillo de Villena. La utilización de la pólvora trajo modificaciones en el arte de la fortificación obligando a reforzar los muros con chapeados de piedra (castillo de Villena), así como la instalación de troneras hechas de piedra con una forma circular rematadas por una cruz, como puede verse en Biar o Villena (R. Azuar). De los palacios conservados el más importante es el de los Condes de Centaina, en esta localidad. Se erigió a fines del siglo XV, aunque con importantes obras en los siglos XVI y XVII. Es de planta rectangular, organizado en tomo a un

gran patio de armas al que dan sus cuatro cuerpos. Está construido en mampostería, con refuerzos de sillería en las esquinas, con amplias dovelas en las arcadas de acceso. Dominan el conjunto tres torreones, coronados con un cuerpo en saledizo, con ventanas y matacanes. De la antigua casa señorial de los condes de Denia se conserva la torre de Vergel, muy similar a las de Cocentaina, fechable en el siglo xv. De las casas consistoriales, hospitales, plazas porticadas, lonjas, puentes y otras construcciones civiles, apenas queda nada, siendo la principal pieza superviviente la primitiva torre del *Consell* de Elche. Es una edificación rectangular, de dos cuerpos coronados por una galería abierta, integrado todo el conjunto en la línea de murallas de la villa. Se iniciaron las obras en 1444, bajo la dirección del maestro Beiam, vecino de Onda.

La escultura. Durante el siglo xiii los programas arquitectónicos en Valencia fueron de escasas proporciones y sólo unos cuantos edificios relevantes requirieron elementos escultóricos de envergadura. Así, encontramos una escultura arquitectónica románico tardía de cierta influencia leridana en la puerta del Palau de la catedral de Valencia, con escenas bíblicas, o en Santa María de El Puig y el monasterio de San Vicente Mártir, con escenas del Nuevo Testamento y del martirio del santo. La parte más significativa de la escultura está vinculada a la arquitectura, visible en construcciones como la Seo de Valencia, la arcipestal de Morella o la colegiata de Gandía. A imitación de lo que se hacía en Francia se decidió mejorarlas

con impresionantes puertas monumentales, cubiertas de gabletes, pináculos y figuras. Los tímpanos se decoraron con relieves y esculturas de bulto redondo, y las arquivoltas se cubrieron de personajes variados, mientras que las jambas eran ocupadas por grandes imágenes sagradas. En Valencia se suele reservar el tímpano para las representaciones de la Virgen con los ángeles, y las jambas y arquivoltas se dedican a los apóstoles, personajes bíblicos y santos. La Portada de los Apóstoles de la catedral de Valencia, orientada a poniente, alude a la predicación del Evangelio como culminación de la Historia de la Salvación y se terminó en 1354, quizá realizada por el taller de Nicolau d'Autona. El conjunto escultórico se divide en diferentes grupos: el de la Virgen y los ocho ángeles músicos en el tímpano, el de los apóstoles y el de personajes del Antiguo Testamento que decoraban la galería a un lado y otro del gablete, y el que componen las series de cuarenta y ocho figuras bajo doselete que decoran las tres arquivoltas historiadas. En todas ellas, el escultor ha buscado la representación del movimiento y ciertas actitudes comunicativas entre ellas mismas o hacia el entorno, sin perder por ello la solemnidad. Las actitudes son todavía majestuosas, pero la disposición de los plegados empiezan a sugerir la existencia de un cuerpo vivo bajo las vestiduras. Cada uno de los apóstoles y personajes bíblicos sostiene un elemento emblemático que los identifica al tiempo que inducía a la reflexión sobre el significado de la colocación exacta de cada figura en el conjunto de la por-

tada, con un claro contenido didáctico sobre la religión cristiana. Pero ahora las esculturas intentaban transmitir, además, por simpatía el estado afectivo de los fieles que las contemplaban. Esta identificación con los intereses de los fieles y su propia vida cotidiana se acentúa en las esculturas complementarias, donde es posible que los escultores tuvieran mayor libertad de invención. En los relieves de las pilastras que sirven de base a los apóstoles, por ejemplo, aparecen escenas de oficios y del triunfo de la virtud sobre el pecado, representadas con gran vivacidad y realismo, al tiempo que aluden al valor místico del trabajo como vía de elevación. Pero además, cuando la jerarquía eclesiástica encargó esta portada concreta, junto a la indudable intención de decorar la entrada al templo con símbolos religiosos y evocaciones de dogmas teológicos, posiblemente deseó también contribuir al ornato de la ciudad costeando un hermoso acceso a la catedral que evidenciara no sólo buen gusto y conocimiento de las modas internacionales, sino también la contribución de la iglesia a la creciente significación visual de las ciudades. La Catedral de Valencia marcó un hito con esta puerta que rápidamente fue imitado por otros importantes centros del reino. Las ciudades empezaban a competir por mejorar la imagen de sus edificios religiosos más representativos y se buscaba la novedad, la originalidad y provocar la sorpresa en el visitante como factor de distinción entre unas obras y otras. Las imágenes junto a su sentido de representación religiosa adquirirían un significado nuevo: representa-

ban, también, la creciente riqueza de las ciudades y el bienestar de sus ciudadanos. Entre 1354 y 1380, poco después de la construcción de la portada de los Apóstoles de Valencia, Morella, enriquecida con la lana y la artesanía textil, construía la portada de los Apóstoles y la portada de las Vírgenes de su iglesia arciprestal, en las que se apreciaba la influencia de Lérida. El Apostolado de Morella aumentaba la vivacidad, variedad de gestos y riqueza de movimiento de las figuras respecto al de Valencia. El programa iconográfico del conjunto sigue un modelo muy próximo al que, según la tradición, un siglo antes había definido en Francia el abad Suger. En el mainel de la puerta se representa a la Virgen y el Niño, rodeados de los apóstoles situados en los montantes de la puerta. El tímpano se decora con un friso corrido con escenas de la vida de la Virgen y Jesús, desde la Anunciación hasta la Huida a Egipto y, sobre este friso, la Coronación de la Virgen. Si este apostolado introducía novedades en cuanto a la forma de representar las figuras, la portada de las Vírgenes introducía novedades iconográficas. Su nombre alude a la serie de santas entre las cuales se ha identificado a Margarita, Elena, Catalina y Eulalia, colocadas bajo doselete, que flanquean la figura de la titular del templo representada como Regina Virginum, entronizada, sosteniendo sobre el regazo un libro abierto. Las diferentes vírgenes van vestidas con lujosos trajes de moda, y algunas de ellas se cubren con gran cantidad de joyas y accesorios elegantes. La importancia de estas dos portadas de Morella generaron, sin

duda, el desarrollo de un nuevo interés por la escultura. La apertura de talleres en la zona, algunos de ellos de carácter itinerante, estimuló la independencia de los modelos respecto a sus fuentes catalanas. A finales del siglo XIV se realizó el Apostolado de la Colegiata de Gandía, encargado en 1386 a Joan y Pere Llobet. También en esta obra se buscó la originalidad y la diferenciación respecto a las portadas conocidas. De aquel primitivo Apostolado se conservan en el Museo de Arte de Cataluña las esculturas de San Pablo y San Juan, y las restantes en el Kunstindustrimuseum de Copenhague. Estas figuras no sólo tienen una monumentalidad totalmente nueva, sino que parecen estar imbuidas de una vida interior que se manifiesta en una nueva manera de representar los gestos. El escultor había seleccionado sólo lo esencial para la caracterización del personaje eliminando detallismos accesorios y excesivamente narrativos. Pero, además, representan el primer testimonio valenciano de un estilo nuevo que dejaba de lado la influencia catalana en favor de la más novedosa corriente artística europea procedente fundamentalmente de Borgoña, caracterizada por un nuevo concepto del realismo de proyección internacional. La escultura exenta está representada por imágenes marianas, como la Virgen del Rebollet, la de las Batallas de la iglesia de San Andrés de Valencia, la de la Consolación de Corcolilla y Nuestra Señora de Agres. Desde el primer tercio del siglo XIV debieron existir talleres de escultura en Valencia, al que corresponde la puerta de los Apóstoles de la catedral de Valencia,

realizada entre 1356 y 1362. Las imágenes se hacen más naturales y estilizadas; la imagen de la Virgen rodeada de ángeles músicos en el tímpano y las figuras de los apóstoles reflejan la influencia francesa. Gótica es también una imagen de la Virgen de pie con el niño en la iglesia del Milagro de Valencia. Del siglo XV y de ascendencia castellana son las portadas de las iglesias del Salvador y Santa María de Requena, con exhuberante decoración, aunque labradas con cierta rudeza. La escultura funeraria no fue abundante en el reino de Valencia, y, aunque se mantuvo la utilización de sencillos lucillos funerarios como en el siglo XIII, algunas importantes familias introdujeron la moda francesa de esculpir la imagen del difunto en las cubiertas de los sarcófagos. En el convento de Santo Domingo, se emplazó el sarcófago de Constanza Boil. Este sarcófago tenía un altorrelieve de la imagen de la difunta en la cara anterior, y la representación del alma transportada por dos ángeles en la vertiente visible de la tapa troncopiramidal. Este tema aparece asimismo en la cara frontal del lucillo de Laura Fabra y en el de la urna con blasones de la familia Esclapés, todos ellos en el Museo de Bellas Artes. Pero pronto los sepulcros empezaron a ser una vía de ostentación del poder político y social de determinadas familias, que intentaban emular a los reyes. En el Monasterio de El Puig se conservaban íntegros, hasta la Guerra Civil, los sepulcros monumentales de la familia Lauria. Actualmente se mantiene el de Bernat Guillem d'Entenza, parcialmente reconstruido y adosado al muro del

atrio del templo. Según los expertos, este conjunto de sepulcros podría ser obra del escultor francés Aloï de Montbrai, escultor de la Casa Real. La familia Lauria pudo haber contratado al escultor del rey para que realizara unos sepulcros privados que emularan los reales. En la tapa del sepulcro se reproduce la figura yacente del difunto vestido con arnés de caballero. A sus pies descansa un león, símbolo de la resurrección de Cristo y del triunfo sobre la muerte. Pero lo más importante es observar cómo en el plano frontal se representa el ritual funerario, y en seis compartimentos de arquillos trilobulados aparecen grupos de personajes que representan amigos y parientes del difunto, al lado de un grupo de los perseguidos plañideros, que con gestos dramáticos exteriorizan su dolor. También en un friso horizontal, situado sobre el sarcófago, se reproducen nuevos aspectos del ritual de las exequias. Personajes laicos y clérigos de diferentes edades y actitudes ofrecen información adicional de cómo las imágenes habían dejado de ser, exclusivamente, una forma de acercamiento a las verdades profundas de la religión para convertirse en medio de ostentación cívica y de impugnación de reglamentaciones oficiales. El sepulcro doble de los Boil es más tardío (1383), reconstruido en la sala capitular de Santo Domingo de Valencia, muestra un bello arcosolio con tracerías y pertenece al gótico internacional, visible en las figuras yacentes, en los frisos con escenas de las exequias y séquito funerario. De principios del siglo xv es el bello sepulcro de los condes de Villanueva, en la catedral de

Segorbe, con estatuas yacentes y friso de exequias. En la catedral de Valencia pueden verse otros sepulcros de menor importancia, decorados con elementos heráldicos, como el de Jaspert de Botonach. Son lucillos sepulcrales, destinados a recoger los huesos, y a veces simples cenotafios. Hubo talleres escultóricos en Valencia y en Morella, de donde procederían las numerosas imágenes de la Virgen con el Niño que aparecen por toda la región: Virgen de Teana, en Vila-real; Virgen del Don de Alfafar; la de Olocau, etc. Obra maestra es la Virgen del Milagro del museo de la catedral de Valencia (1394), de estilo internacional, como se aprecia en su rostro ovalado de rasgos finos y ojos oblicuos, así como en la interiorización de su expresión, en contraste con la vivacidad del Niño que lleva en el brazo. Esta Virgen, con su expresión, con la complejidad de su vestimenta y el peinado, representaba un nuevo ideal de belleza, pero también un nuevo ideal de la Iglesia, como señala C. Gracia. De principios del siglo xv es la Mare de Déu dels Desemparats y el artesonado de la *Cambra Daurada* de la primitiva casa de la Ciudad, conservado en la Lonja de Valencia. Por entonces se labraron numerosas cruces de término (*peirons* en el norte valenciano), que en Valencia, Alzira y otros lugares se cubrieron con templete con bóvedas de crucería o con techos de madera. Su decoración escultórica se inspiraba en las cruces procesionales. A partir de 1470 se decoró el coro de Santa María de Morella, que refleja la influencia borgoñona. Ofrece escenas evangélicas y se atribuye al italiano

Giovanni Belí, aunque los relieves de la escalera exenta del coro posiblemente sean obra del escultor morellano Antoni Sancho. Los relieves con escenas alusivas a la genealogía de Cristo, en estilo germano-flamenco, se han relacionado con el taller de Hans Gmunda, que había dirigido las obras del retablo mayor de la Seo de Zaragoza. A este estilo pertenecen también el relieve de la Dormición de la Virgen y las estatuas de San Jerónimo y San Buenaventura en madera dorada y policromada de la catedral de Valencia, y el San Roque de Denia. Una posible relación con modelos germánicos puede verse en la decoración escultórica de la Lonja de Valencia y en el relieve alabastrino de la Anunciación que da paso a la antigua aula capítular de la Seo valentina (1496, del alemán Johan Kassel). De Joan Castellnou es la Virgen de la Seo, en alabastro dorado y policromado de la misma catedral. Por su gran calidad, aunque de procedencia foránea, hay que mencionar los relieves de alabastro del trascoro de la catedral de Valencia, del primer cuarto del siglo xv, atribuidos al florentino Giuliano Poggibonsi, en los que a pesar de sus reminiscencias góticas tienen un carácter clasicista. La otra obra es el San Martín a caballo dividiendo su capa con un pobre, en la iglesia de San Martín de Valencia, obra flamenca de 1494, de artista desconocido, hecha en bronce por encargo de la familia valenciana Penyarrotja. En las comarcas alicantinas, las representaciones escultóricas conservadas se encuadran dentro del estilo gótico y son muy escasos los restos conservados en las tierras alicantinas

por múltiples razones, que van desde una baja demanda inicial de este tipo de manifestaciones artísticas (el gótico se consolidará aquí a partir del siglo xv) a una sustitución, destrucción o desaparición masiva de las mismas en épocas posteriores, de modo que muy poco se ha conservado, además de estar por estudiar. Siguiendo a Navarro o Llobregat, podemos citar la portada de Las Cadenas, a los pies de la catedral de Orihuela, siendo la más antigua. Sus arquivoltas se decoran con círculos y elementos geométricos, y los capiteles de las columnillas con temas vegetales, animales y cabezas humanas. La puerta del crucero sur, del siglo xiv, tiene dos arquivoltas decoradas con ángeles músicos y santos. Del último cuarto del siglo xv es la portada de Santiago, en Orihuela, de la que falta la escultura del titular, que se emplazaba sobre un pilar torso. El tímpano está ocupado por un escudo de España sujeto por un águila y a los lados el yugo y las flechas. De un gótico muy elegante es la portada de San Martín de Callosa de Segura, modificada en el siglo xvi. Faltan las esculturas que se albergarían en los doseletes. La decoración de las arquivoltas son sargas de niños y frutas, con ángeles, obra del siglo xvi. Las esculturas de bulto redondo conservadas en la provincia son muy pocas. E. Tormo atribuía la desaparecida Mare de Déu de Agres como obra del siglo xiii. La Virgen de Gracia, de Gorga, es de fines del siglo xiii o comienzos del xiv y responde a modelos góticos arcaizantes. La Virgen está en pie, en posición frontal, con la cabeza un tanto desproporcionada para el cuerpo. El Niño Je-

sús se sienta en su brazo izquierdo en actitud de bendecir con la mano derecha. La Virgen del Museo Diocesano de Orihuela es una talla del siglo xv, de buena factura, en la que el Niño Jesús se sienta en la rodilla izquierda de la Virgen, en actitud de bendecir con la mano derecha. La Virgen y el Niño tienen cada uno un orbe en su mano. La indumentaria está tratada con naturalismo y flexibilidad. Por iniciativa civil, de las autoridades municipales de diversas localidades, surgen los grupos escultóricos que forman las cruces de término, *peirons* o *rollos*. El conjunto más importante, de los muchos que debió haber en la provincia, es el conservado en Elche, con dos ejemplares, el del *camí d'Alacant* y el del *camí d'Oriola*. Esta última, hoy en colección particular, no conserva ni el fuste ni el capitel. Se construyó por acuerdo del *Consell* de Elche del 22 de enero de 1384 y las razones aducidas por los jurados ilicitanos para emprender tal obra son un buen reflejo de la mentalidad de la época. En esa fecha se desató una vez más en la villa —situada en zona fronteriza, no lo olvidemos— el temor a los moros, ante el peligro de una incursión armada de los granadinos. Se celebraron misas y procesiones “*per tal que nostre Senyor Deu guard aquest poble de moros*”, mientras que un fraile predicaba que se pusieran cruces en los caminos de entrada a la villa, como era costumbre en el reino de Valencia, en testimonio de que allí habitaban cristianos. La decisión final fue construir una “*creu de pedra onesta e bella*” allí donde se creyera idóneo. Dicha cruz, terminada en febrero de 1401, es de

brazos iguales unidos por un círculo de piedra, y en la cara frontal está esculpida la Virgen con el Niño en brazos y en los extremos del travesaño dos santos. La cruz del *camí d'Alacant* sigue en su emplazamiento y se levanta sobre una columna de granito sobre basamento circular. En el nudo hay escudos de la ciudad sostenidos por ángeles. Tiene la figura de Cristo crucificado, acompañado por dos ángeles con la Virgen y San Juan a los pies. En el reverso aparece la Virgen en el centro, acompañada de dos santas y de ángeles músicos. Su erección fue acordada en 1400. La cruz de término de Cocentaina se emplaza frente al convento de los franciscanos. Es del siglo xv y su base se adorna con figuras y símbolos. En la cruz en el lado de poniente aparece la imagen de Cristo crucificado, con dos figuras a los pies y, en la parte de levante, la Inmaculada, con la media luna a sus pies, sostenida por dos figuras en actitud semisedente. A los pies hay un medallón con el anagrama de JHS. **Pintura.** Las primeras obras pictóricas del reino, en el siglo xiii; vinieron de fuera, como la Mare de Déu de Gràcia de San Agustín de Valencia, de marcado cariz bizantino. Las primeras pinturas propias son protogóticas y contemporáneas de las iglesias de reconquista, donde confluyen influencias mudéjares, italianas y el espíritu narrativo de las miniaturas francesas. Las más interesantes son las de la iglesia de la Sangre de Llíria, o las desaparecidas del sepulcro de Raimundo Albert (1330). La escuela de Siena, a través de Aviñón, originó en Valencia una corriente estilística y pictórica que perduraría hasta el

siglo xv, cuyas notas son la dulzura, el dibujo curvilíneo y el colorido frío. En la primera mitad del siglo xiv se documentan en Valencia más de noventa pintores. A mediados de siglo el panorama pictórico cambió y la actividad fue más estable, perteneciendo a estos años el retablo de Santa Bárbara de Cocentaina, que muestra la influencia italiana que sustituye a la pintura anterior; o el retablo de San Miguel de Sot de Ferrer conservado en el Museo Catedralicio de Segorbe, al parecer obra sienesa importada. En 1374 los jurados de Valencia pidieron al aragonés Lorenzo Zaragoza, al que Pedro IV calificó como *“lo millor pintor de la ciutat de Barcelona”*, que se instalara en Valencia. La llegada del pintor desde Barcelona trajo las influencias de la escuela catalana de inspiración italogótica. Desde esta fecha el taller de Zaragoza produjo numerosos retablos, que no se han conservado, pudiendo citarse un retablo para la iglesia del monasterio de El Puig, un retablo de San Pedro, un retablo de San Sebastián y San Anastasio para la iglesia de Alzira, un retablo con escenas de la vida de Cristo para la cofradía del Santísimo Sacramento de Onda, y otros para Sagunto, Burriana, Vila-real y Jérica. Según A. J. Pitarch serían atribuibles a Lorenzo Zaragoza todas las obras agrupadas en torno al maestro anónimo de Villahermosa, que otros adjudican a Francés Serra, hijo. La hipótesis, sin apoyo documental se basa en el estilo y la cronología. Zaragoza estuvo activo hasta 1406 y fundó el primer taller pictórico de la ciudad. Gozó de

gran prestigio y ya vimos cómo Pedro IV le calificó como el mejor pintor de Barcelona. A partir de 1390 Valencia alcanzó la cumbre de la pintura gótica, al confluir en ella las influencias de las diversas escuelas europeas, gracias sobre todo a la presencia de pintores de la talla de Gerardo di Jacopo, llamado Starnina, y el flamenco Marzal de Sax, quienes determinan las dos líneas maestras del estilo internacional en Valencia, la florentina y la flamenca, a las que Pitarch añade otras dos influencias más, representadas por el retablo de San Pedro de Xàtiva y por otro de la Virgen, fragmentado en colecciones particulares. En esta pintura internacional destaca el retablo de los Siete Sacramentos o de fray Bonifaci Ferrer, procedente de la cartuja de Porta Coeli y ahora en el Museo de Bellas Artes de Valencia. Es una obra de acabada perfección y brillante colorido sobre fondo de oro, reflejo de su italianismo. La complejidad del contenido teológico ha hecho pensar que pudiera haber sido inspirado por San Vicente Ferrer, hermano del donante. Hay quien lo atribuye a Starnina, que estuvo en Valencia entre 1395 y 1401. Marzal de Sax se documenta entre 1392 y 1410, en que aparece como el pintor más famoso de la ciudad. Para unos representa el contacto directo con la pintura de los Países Bajos; para otros, su fuerte carácter germánico lo enlaza con los maestros de Westfalia, Colonia o Bohemia. Decoró la Sala del *Consell Secret* de la Casa de la Ciudad, hoy perdida. Su principal aportación es considerar la figura humana como protagonis-

ta, caracterizándose los personajes por su vivacidad y gesticulación. La única obra conservada es la tabla de la Incredulidad de Santo Tomás, pintada hacia 1400 para la catedral de Valencia. También se le suele atribuir el retablo de San Jorge, elaborado para la Compañía de Ballesteros del Centenar de la Ploma, que se conserva en el Victoria and Albert Museum, y es la obra más original de la pintura valenciana del momento, en la que trabajaron diversos pintores bajo la dirección de un maestro. El retablo contiene más de treinta tablas con diferentes escenas, además de numerosas figuras sagradas en las entrecalles y los guardapolvos. El otro gran protagonista del gótico internacional en Valencia es Pere Nicolau, de origen catalán, aunque naturalizado en Valencia, síntesis de los dos maestros extranjeros, mezclando las formas y tipologías italianas con las composiciones de inspiración flamenca. Hizo numerosos trabajos para la catedral de Valencia y contó con numerosos colaboradores y aprendices, lo que dificulta la atribución de sus obras. Entre ellas está el retablo de la Santa Cruz del Museo de Valencia, que otros asignan a Miguel Alcañiz; el de San Gil y de San Vicente, de la Hispanic Society, el de San Miguel del Museo de Lyon, etc. Valencia alcanzó entonces uno de los momentos cumbres de su historia artística. Una nueva etapa pictórica se inicia desde la primera década del siglo xv, con Antoni Peris, Gonçal Peris y Jaume Mateu como principales maestros. La pintura de Antoni Peris es una derivación del retablo de la Santa Cruz del

Museo de Valencia, y sus obras son ajenas y llenas de detalles, con figuras gesticulantes y composiciones en interiores de arquitectura, abiertos por el frente. Gonçal Peris es el artista que más trabajó entre 1404 y 1451. En el siglo xv, aunque Valencia era el principal foco pictórico, también existieron otros centros en Gandía (en torno a los duques), Morella y San Mateo (1396-1440), con Pere Torner y los hermanos Antoni y Jaume Vallserà. En la segunda mitad del siglo xv se deja sentir en Valencia la fuerte influencia flamenca, que se introdujo a fines de los años treinta. Las nuevas formas se apoyaban en la sensibilidad por lo inmediato e individual y una nueva conquista del espacio aunque se mantuvieron convencionalismos, como el uso del oro. Figura clave fue Lluís Dalmau*, que viajó a Flandes comisionado por Alfonso V entre 1431 y 1436. En 1438 se le encargó en Barcelona la *Verge dels Consellers*. Tradicionalmente se le atribuye la introducción de la pintura al óleo en Valencia. muchas obras consideradas de Dalmau, son atribuidas por Saralegui a un seguidor anónimo, que llama maestro de Bonastre. Las influencias flamencas, aunque sin renunciar a la elegancia del estilo internacional, se ve en el llamado maestro de Altura. Otro gran pintor fue Jacomart*, que estuvo en Nápoles llamado por Alfonso V, y cuya personalidad y obra se entremezclan con la de Joan Reixach*. El problema de las atribuciones se ha solucionado asignando a Jacomart las pinturas de más calidad y a Reixach lo más pobre. El seguidor más importante de Ja-

comart fue Joan Reixach, con pinturas populares y narrativas, pero técnicamente inferiores. Por entonces vemos en Valencia pintores foráneos, como el cordobés Bartolomé Bermejo en 1470, o el florentino Nicolás Florentino, hermano de Dello Delli, en 1469. En el último cuarto de siglo el panorama pictórico era complejo y junto a la rutina impuesta por el taller de Reixach vemos otras tendencias, como las que representa Osona el Viejo, que enriquece el estilo flamenco con el colorido veneciano, o Paolo de San Leocadio, que introdujo en Valencia las formas del primer renacimiento italiano. Los últimos restos del goticismo lo forman lo que Saralegui llamó “maestros retardatarios”, en cuyas obras aunque se aprecia el influjo renacentista italiano, se mantiene el apego a la estética flamenca y a la tradición derivada de Jacomart y de Reixach. Son personajes anónimos, calificados como el maestro de Perea, Artés, Alzira, Martínez de Vallejo, Puridad, de Borbotó, etc., que en muchos casos produjeron obras de gran calidad y belleza. En tierras de Alicante las necesidades iconográficas de los primeros tiempos posteriores a la reconquista cristiana serían cubiertas con piezas de importación, de las que nada ha subsistido, como tampoco de los primeros ejemplos del gótico lineal que a mediados del siglo XIV se asientan en Valencia. La *Virgen con el Niño* es un icono italo-bizantino, conservado en el convento de Clarisas de Cocentaina, que representa a la Virgen con el Niño en brazos bendiciendo. Posible regalo de la familia Corella, señores

de la villa, suple la falta de talleres locales con la importación de estos modelos, arcaicos y muy difundidos por todo el reino. Sería en la segunda mitad del siglo XIV cuando aparecen las primeras manifestaciones pictóricas góticas, dentro del estilo *italogótico*, que introducen las novedades cuyo punto de partida es la península italiana. La mayoría de las obras son importadas desde Italia, Cataluña, Valencia o pequeños talleres locales del propio reino. A este estilo pertenece el retablo de *Santa Bárbara* del Museo Municipal de Cocentaina, obra de un artista italianizante entre 1350 y 1375 (Navarro). Del último cuarto del siglo XIV y de filiación catalana es la tabla central de un retablo perdido que, procedente de Penella, se conserva en el Museo Diocesano de Valencia y representa la Virgen de la Leche. E. Tormo la atribuyó a Lorenzo Zaragoza, y se encuentra dentro del esquema de Virgen de la Leche del Maestro de Villahermosa. Desde finales del siglo XIV el despegue económico que se produjo en el reino se plasmó en un aumento de la demanda de obras pictóricas para iglesias y conventos. Estas tablas pertenecen al llamado *gótico internacional*, uno de los más brillantes momentos de la pintura valenciana. En este estilo se realizó el desaparecido retablo de Penáguila, contratado en 1400 con Pere Nicolau, uno de los pintores más representativos de la época. Obra de Antonio Peris (c. 1365-a. 1436) es el retablo de la *Virgen de la Esperanza* de la parroquial de Santa María de Pego, fechado entre 1400 y 1405. El cuerpo central está dedicado a la Vir-

gen de la Esperanza, sobre la que se sitúa la Dormición y coronando el conjunto un Calvario. En las tablas laterales destacan las escenas de la Anunciación y la del Nacimiento. En el siglo xv con Lluís Dalmau, Valencia se convierte en el foco pictórico más importante y moderno de la península, con una pintura muy personal en la que se mezclan lo flamenco, lo italiano y lo internacional tardío. Estamos en la etapa de la pintura flamenca. En 1482 Joan Reixach contrató un retablo para Denia, del que sólo ha subsistido, de ser cierta la atribución, el *San Jeremías* del Museo Diocesano de Valencia, que también se ha relacionado con Martí de Girbes. La primera síntesis entre lo flamenco y lo italiano se dará en *La Virgen con el Niño* de la parroquial de Penáguila, hoy atribuida al Maestro de la Porciúncula, seguidor de Jacomart. Dentro del círculo del Maestro de Perea, en una corriente un tanto arcaizante, se sitúa el retablo de *Santa Ana, la Virgen y el Niño* de la iglesia del convento de Clarisas en Cocentaina, que se atribuye al Maestro de Xàtiva, pintor anónimo que trabajaba hacia 1490-1515. A este círculo de influencia flamenca se añade el retablo de los *Santos Abdón y Senén* de Calpe. Hay noticias de otras obras realizadas para templos de nuestra provincia, que no se han conservado, como es el contrato que el 7 de febrero de 1500 se compromete a pintar Antoni Cabanes, pintor de Xàtiva, con los jurados de Cocentaina el banco, *polseres, tabernacle e altres* en el retablo mayor de la Virgen María de la parroquia de Cocentaina, con seis histo-

rias de la Pasión de Cristo; en la *polsera* Dios y el Espíritu Santo, y en los laterales los santos y profetas que escogieran las autoridades. Es importante recordar que Cocentaina era a fines de la Edad Media una localidad de tamaño medio que mostraba una importante vitalidad económica, lo que explica que se convirtiera en un notable foco de recepción de obras artísticas, como llevamos viendo. Así, años antes, el 24 de octubre de 1493, Bernat Estanya, vecino de la villa, contrató con Pere Sanç, pintor activo en la Valencia de finales del siglo xv y principios del xvi, y que entonces residía en Biar, la realización de un retablo para la capilla que aquél había construido en la parroquial de Cocentaina, dedicado a San Antonio y San Sebastián, junto con historias de la Virgen. Mención especial por su rareza, belleza y calidad artística merece la “Biblia Sacra”, un códice conservado en el Archivo Municipal de Cocentaina, obra de finales del siglo xiv, adquirida en Narbona por el párroco Joan Gil. Destacan las miniaturas con sus variadas viñetas de índole religioso (Bibliografía: F. M.^a Garín Ortiz de Taranco, *Historia del arte de Valencia*, Valencia, 1978; Carmen Gracia, *Arte valenciano*, Madrid, 1998; E. Llobregat, “L’arquitectura gòtica valenciana fins al segle xv”, *Historia del arte valenciano*, dirigida por V. Aguilera Cerní, Valencia, 1986, t. 2; A. José Pitarch, “Les arts plàstiques, l’escultura i la pintura gòtiques”, *Història del art del País Valencià*, pp. 165-239; Ch. R. Post, *A History of Spanish Painting*, vol. VI, Massachusetts, 1935; L. Saralegui, “La

pintura valenciana medieval”, *Archivo de Arte Valenciano*, Valencia, 1935, pp. 3-68; 1936, pp. 3-39; 1952, pp. 5-39; 1954, pp. 3-41; 1957, pp. 2-34; 1958, pp. 3-21; 1959, pp. 3-21; 1960, pp. 5-23; 1961, pp. 8-19; 1962, pp. 5-12; VV.AA., “Valencia y Murcia”, coordinada por Daniel Benito Goerlich, en *La España Gótica*, dirigida por Joan Sureda Pons, Barcelona, 1989).

Gournay, Mateo de (Inglaterra-Reino de Valencia, siglo XIV). Caballero inglés, que apoyó a Pedro IV en la guerra contra Pedro I de Castilla. El 9-6-1367 el monarca le nombró alcaide del castillo de la Mola de Novelda (A.C.A. C, reg. 914, fol. 35 v-37 r).

Governació dellà riu d’Uxó. Durante la época foral la gobernación estaba dividida en tres territorios *deçà Xexona*, con capital en Xàtiva; *dellà lo riu d’Uxó*, con capital en Castellón de la Plana, y el propio *dellà Xúquer* de la ciudad de Valencia. La *governació dellà lo riu d’Uxó* es un antecedente de la actual provincia de Castellón y tenía el río Uxó, también llamado Belcaire, como límite. Luego la divisoria seguía hacia el oeste dejando la sierra de Espadán para la gobernación de Valencia, y se dirigía hacia la sierra de Cantallops y entre Tales y Sueras buscaba la cumbre de la sierra de Veo, entre Alcudia y Ahín, y por el Puntal de l’Aljub en Eslida, y la Umbría de Artana, se llegaba al nacimiento del río de Uxó en el barranco del Canyaret, cerca del castillo de Castro, desde donde bajaba por dicho río para entrar en el valle de Uixó, que deja a la Gobernación de Castellón, por la colina don-

de nace la fuente de San José (H. García). El gobernador residía en Castellón al menos desde 1328. Al crearse los señoríos de la reina Leonor y del conde de Trastámara sobre Castellón, el gobernador trasladó su residencia a Vila-real primero y después a Burriana, que eran villas reales, regresando a Castellón una vez que por orden de Pedro el Ceremonioso cesaron dichos señoríos. La *cort de la governació*, en la que se administraba justicia, se localizaba en unas casas entre la plaza y la calle Mayor, al lado de la iglesia de Santa María (J. Sánchez Adell, *La provincia de Castellón de la Plana. Tierras y gentes*, Castellón, 1985, p. 320).

Governació General. El sistema de la Procuración General, vinculado a la primogenitura, y el de las Vicegerencias, aplicadas a cada uno de los territorios de la Corona de Aragón, impuesto en el reino de Valencia desde 1309, terminó de modo brusco en 1344. Pedro IV procedió a implantar un nuevo modelo administrativo de adscripción universal que se caracterizaba en lo genérico por la utilización de una nueva intitulación institución/oficial gestor y sobre todo porque destruía la unidad territorial regnícola para implantar una diversidad administrativa en cada territorio histórico que osciló numéricamente de acuerdo con la voluntad de su ideólogo. Es preciso mirar este año como fundamental en la historia de la administración aragonesa, decía Lalinde. Si bien, las razones de esta reforma no quedaron explicitadas en documento alguno y la posterior investigación, única si nos atenemos a que el citado historiador es quien ha tra-

tado este tema casi en exclusiva, tampoco ha despejado todas las incógnitas. Se diría, como él mismo apuntó, que el cambio pudo estar producido por un intento de Pedro el Ceremonioso por alejar del poder político a su hermano el infante Jaime, vinculado a la primogenitura y a la Procuración General desde su acceso al trono, en concreto desde el 11 de mayo de 1336, atendiendo a la falta de sucesión masculina en la Corona. La lógica podría hacer pensar que con este giro Pedro IV lo que intentó es desligar de la Procuración General el gobierno de los distintos territorios de la Corona para crear un modelo de administración territorial que “solamente” vinculase a sus titulares con él mismo. No obstante, a pesar de la desaparición de los *gerentes vices* o *portants veus* del procurador general, este punto se ha demostrado incierto, pues al tiempo que llegaban los cambios al reino de Valencia Pedro IV incluía en ellos a su hermano el procurador general. Fue el 9 de noviembre de 1344 cuando el rey de Aragón recordaba cómo tras su acceso al trono había comunicado a todos y cada uno de los prelados, religiosos, nobles, barones, mesnaderos y habitantes de sus tierras que tuviesen al infante Jaime como procurador general de la Corona, a quien entonces concedía poder para conocer causas civiles y criminales, principales y de apelación, en todos los territorios y sobre ellas dictar sentencias, tanto por jueces ordinarios de su Curia como por delegados; pudiendo apelarse por cualquier oficial de la Corona, de tal modo que si alguno de ellos apelase al rey, encontrándose éste ausen-

te de esa provincia y presente el infante, dicha apelación la habría de conocer don Jaime y solicitar y retener potestades de castillos y feudos regios, guiar ejércitos y cabalgadas y todo aquello que correspondía a las prerrogativas del procurador general. Ocho años después, y lejos de desvincular a su hermano, comunicaba a los receptores de la anterior ordenanza que a partir de ese instante el título de gobernador general de los reinos y tierras cismarinas sería el que adornase al infante Jaime. Se ratificaba, así, en todo el documento de mayo de 1336, si bien, y es posiblemente la única novedad, no permitía al gobernador general intervenir en los asuntos de los titulares de las nuevas circunscripciones gubernativas. Le autorizaba, eso sí, dentro de la restricción, el conocimiento de los negocios criminales que pudiesen ser castigados con pena de muerte o de mutilación de miembros, siempre que no hubiese componenda pecuniaria, aunque los mismos hubiesen sido iniciados ya por los gobernadores territoriales. Importante cuestión esta última, pues como señalase Lalinde era propia del nuevo régimen, no del antiguo. La implantación de una nueva intitulación a la institución y, lógicamente a sus oficiales, aunque importante, no es razón de peso. Ciertamente el infante Jaime pasó a ser gobernador general de la Corona, pero curiosamente también lo es que sus antiguos delegados provinciales, los vicegerentes, ahora eran igualmente gobernadores generales para cada uno de los territorios a los que estaban adscritos. Lo que no quedaba muy claro en esta reforma es la relación que de-



bía imperar entre el gobernador general de la Corona y los gobernadores generales de los distintos territorios. Es muy importante llegar a perfilar al máximo tal relación de poder, es decir, si realmente la reforma en este sentido supuso un cambio brusco o por el contrario mantuvo el orden anterior. El tema es complejo desde todos los puntos de vista, puesto que si en el documento de 11 de noviembre de 1344 por el que se le concedía la Gobernación General al infante Jaime y se ratificaba prácticamente las prerrogativas que había disfrutado como procurador general, Pedro 1V señalaba claramente que había diseñado ese nuevo modelo de administración territorial considerando que era lo mejor para el gobierno de sus tierras, y que quienes se encargarían de esa gestión, “*gubernatores et presides*”, junto a sus asesores, habrían de regir esos oficios por comisión del infante gobernador general en los nombramientos de cada uno de esos nuevos oficiales territoriales no aparece vinculación alguna, directa o indirecta, con el gobernador general de la Corona. Esto que J. Lalinde manifiesta para toda la Corona de Aragón se observa perfectamente en las Gobernaciones valencianas. Aquí, los gobernadores generales son elegidos por el rey, como también lo eran los vicegerentes, si bien, la diferencia estriba en que mientras que en la nominación de los segundos se recalca que lo eran por el infante procurador general, la credencial de los nuevos gobernadores, además de contar con el adjetivo de “*generalis*”, aplicable al conocimiento de todas las causas que perteneciesen a su jurisdicción, razón que no

lo diferenciaba de hecho de su antecesor inmediato el *portant veus de procurador*, no refería subordinación alguna con quien nominalmente parece que había de ser su superior inmediato, el gobernador general. Se convertían, pues, en *gubernatores generales* del territorio asignado y su única vinculación, al menos la que se desprende de sus nombramientos, refiere para con la persona que los promueve y los depone: el rey. No obstante, sí que hubo una ligazón entre los gobernadores generales de cada territorio y el gobernador general de la Corona, posiblemente muy a pesar de los primeros y quizá también del propio rey. Esas ansias de independencia de los gobernadores territoriales y subordinación al infante queda demostrada cuando en julio de 1345 Pedro el Ceremonioso comunicó a los titulares de las Gobernaciones Generales peninsulares, aquellas que tenían su origen en las Vicegerencias, que hablan de obedecer los mandatos de don Jaime como gobernador general de todos esos reinos. Parece, entonces, que la razón principal que impulsó la reforma fue la de reducir las circunscripciones territoriales que habían sustentado hasta la fecha al sistema procuratorial en espacios administrativos más pequeños, ya no asimilables a territorios históricos íntegros –reinos, condados, etc.–, de más fácil gobierno por razón de su reducción espacial. Esta idea, hay que precisar, se puede sustentar en que no todas las tierras de la Corona, adscritas por supuesto al régimen de la Procuración General, vieron cercenadas su integridad territorial en aras a una posible mejor gobernabili-

dad. Es así que frente a Aragón, Cataluña y Valencia, los países de mayor superficie dentro de la Confederación, encontramos otros como los condados del Rosellón y la Cerdeña, el reino de Mallorca y el de Cerdeña, de evidente menor extensión, en los que no hubo división administrativa, siendo dirigidos por un único gobernador general. Tres son, pues, los territorios donde se aplicará de modo efectivo y completo la reforma –Cataluña, Valencia y Aragón–, aunque en todos se proceda a la sustitución del viejo *gerens vices* por el novísimo *gubernator generalis*. Y es, como ya hemos referido varias veces, el año de 1344 la baliza cronológica que enmarca el suceso. Si bien, su implantación no se produjo por decreto y al unísono, tardándose alrededor de un año en que el sistema estuviere vigente en todos los territorios. Lalinde fue el primero en esbozar el modelo diacrónico de recepción del nuevo orden gubernativo, aunque en su enumeración señalase al reino de Aragón como el primero en conocerlo cuando en realidad fue el último. La reforma se iniciaría en el verano de ese año, concretamente en agosto, y comenzaría por los condados del Rosellón y la Cerdeña, tierras en las que se encontraba Pedro el Ceremonioso en esos instantes y que recientemente había adquirido de Jaime III de Mallorca, cuando el 21 de ese mes nombró a Guillén de Bellera gobernador general de todo ese espacio. Unos días después, ya en el mes de septiembre, los cambios alcanzaron tierras catalanas, donde la antigua Vicegerencia quedó dividida en tres Gobernaciones Generales, esta vez tras el

agrupamiento de Veguerías: Barcelona, Lérida y Gerona. En noviembre le tocó el turno al reino de Valencia, del que hablabamos más extensamente. Mientras que en febrero del año siguiente alcanzaría a Aragón, momento en que desaparece el vicegerente aragonés para ser sustituido por tres gobernadores generales, de norte a sur uno en Huesca, otro en Zaragoza y un tercero turodense sobre la Gobernación conocida como “La Serranía”, que administrarían antiguos espacios compuestos por Sobrejuntería. El caso del resto de territorios, Mallorca y Cerdeña, es distinto y muy singular, pues si en el primero de ellos la institución de la Gobernación General fue creada inmediatamente tras su conquista por Pedro el Ceremonioso en marzo de 1343, Cerdeña contaba también desde 1324 con un gobernador general para toda la isla. De todos ellos, el caso valenciano es el que más nos interesa por razones obvias. La reforma, como decimos, alcanzó de derecho al reino de Valencia en noviembre de 1344 cuando Pedro el Ceremonioso suprimió el sistema de Vicegerencias vigente hasta la fecha, con su titular a la cabeza, el noble Pedro de Jérica, para dividir el territorio en dos mitades muy desiguales espacial y poblacionalmente. Una, la mayor, que giraría en torno a la capital del reino y que alcanzaba desde las tierras del Segura –a pesar de que el antiguo procurador *ultra Sexonam* se hubiese convertido en un oficial dominical– hasta la línea divisoria con la ya desaparecida Lugartenencia procuratorial de la Plana; es decir, agrupaba las tierras centrales del reino junto con las de la Lugar-

tenencia *ultra Xucarum*. Y una segunda, más reducida en lo espacial, que era copia exacta de la antigua Lugartenencia de la Plana a pesar de que la capitalidad había pasado de las tierras del litoral, Burriana, a las altas, Morella. La aparición de estos dos distritos sobre la base del nuevo sistema de Gobernaciones trastocó del todo las anteriores divisiones administrativas, pues con la desaparición de la Vicegerencia valenciana lo hicieron también las Lugartenencias. Ahora surgían dos circunscripciones gubernativo-administrativas dentro del mismo marco regnícola totalmente independientes la una de la otra y con organigramas distintos por razón de la mayor o menor territorialidad de cada una de ellas. Así, mientras que la valenciana quedaba con el gobernador general a su frente, un lugarteniente general que no era sino el traslado del anterior lugarteniente del *portant veus* a la nueva realidad y un único lugarteniente particular, el de las tierras setabenses; la Gobernación de Morella sólo contará con el titular de la institución y un lugarteniente, al que se le podría calificar como de general, careciendo de lugartenientes particulares dado que el espacio a gobernar era ciertamente reducido. J. Lalinde es de la opinión en este punto de que el cambio suscitado en 1344 iba dirigido principalmente hacia la consecución de un gobierno personal del titular de la magistratura sobre el territorio asignado, sin la colaboración de los lugartenientes. Hecho que vendría sustentado por la reducción espacial de las circunscripciones gubernativas. Si bien, su presencia es indiscutible en ambas ins-

tituciones casi desde los inicios de la reforma. En enero de 1345 ya se habla de un lugarteniente, imaginamos que general, para la Gobernación valenciana, mientras que en marzo del mismo año la referencia que encontramos atañe a la vecina de Morella. A partir de esas fechas las noticias son mucho más numerosas, aportando incluso el nombre de quienes desempeñaron esos oficios. La frontera entre ambas Gobernaciones se hallaba: “*a mollone ponito in via publica dividente terminos civitatis Valencie et Muriveteris versus villam Muriveteris quantum regnum predictum usque ad partes Aragonum et Cathalonie*”, es decir, más o menos la línea que dibuja el Palancia; de ahí hacia arriba, hasta la frontera con Cataluña, correspondería a la Gobernación de Morella –a pesar de que, por ejemplo, Puçol, población que se encuentra por debajo de esa línea, pertenecía también a su jurisdicción–, mientras que de ese punto hasta la frontera sur con Murcia lo haría a la Gobernación de Valencia, aunque de modo efectivo hasta la línea Biar-Jijona-Barranc d’Aigües, pues prácticamente el resto del territorio hasta el Segura pertenecía al infante Fernando. Señalar también que desde la cabecera del Palancia hasta la frontera con Castilla se seguiría una línea imaginaria más o menos recta que hizo que poblaciones como Alpuente, Ademuz y Castielfabib quedasen dentro de la jurisdicción de la Gobernación valenciana. Así lo estableció Pedro IV en diciembre de 1345 cuando surgió un conflicto entre ambos gobernadores tocante a cuál de ellos correspondía la jurisdicción sobre esos lu-

gares. En ambas capitales cada una de las instituciones gubernativas contaba con una Curia o Tribunal al completo: asesores, escribanos, alguaciles, correos, porteros o sayones, etc. En cuanto a la extracción social de sus titulares, ambos, el valenciano y el morellano, pertenecieron a la clase de los *milites*. En Aragón sucedió algo parecido, es decir, los tres gobernadores que gestionaban dicho territorio también tuvieron esa adscripción, al igual que al menos uno de los gobernadores catalanes, el de Barcelona. Este suceso hizo pensar a J. Lallinde de forma razonada que la reforma gubernativa giraría en torno a la clase de los caballeros como gestores de los nuevos territorios. No se hacía más que retomar el fracasado proyecto ideado por Alfonso IV en los últimos meses de su existencia cuando entregó las Vicegerencias a caballeros frente a nobles por tratarse de personas *non multum sumptuose*, si bien, tampoco podemos decir que en lo universal este sistema se apoyase con exclusividad en los *milites*, pues si a éstos los tenemos constatados en los reinos más grandes de la Corona, no sucede lo mismo en los más pequeños. La Gobernación de Valencia ofrece en este punto, frente a su vecina moreliana y frente al resto, una variante, y es que su titular además de *militem* era *legum doctorem*, hecho único en la historia de la institución, al menos durante el reinado de la Casa de Aragón. Para Lallinde este suceso puede mostrar el progreso de la clase de los juristas, no circunscritos ya al papel de asesores, sino elevados también a cargos políticos y de la administración. Mientras, en el sur del

reino siguió actuando la gobernación cuyo punto de referencia es Jijona. En ella se incluía la zona del reino de Murcia anexionada por Jaime II, cuyo centro era Orihuela, que aglutinaba la parte “*ultra Sexonam*” del reino. Aquí Alicante trató de desplazar a Orihuela, y los vecinos de aquella se quejaban a Juan I de que tenían que desplazarse a Orihuela para sus litigios, con grave riesgo por los ataques de granadinos. En esta gobernación existía también la costumbre de nombrar un lugarteniente cuando había de ausentarse el “*portant veus*”. Las Cortes de Valencia de 1403 reorganizaron el sistema, que adoptó entonces un perfil definido, y se dispuso que sólo podría constituirse un lugarteniente de gobernador general, es decir un “*portant veus*” o “*gerens vices*”, pero reservándose el rey el constituir lugartenientes locales o particulares, como los de más allá del río Júcar y de la Plana, y poner además un lugarteniente general. El gobernador y sus lugartenientes no podían subrogar en nadie su oficio, sino por enfermedad o ausencia, haciéndolo en el asesor u otra persona honrada del reino de Valencia. Al lado de esta gobernación de Valencia, también llamada de “más acá” de Jijona, subsistía la de “más allá” de Jijona, con capital en Orihuela. Los “*portant veus*” de Valencia y de Orihuela tenían el carácter supremo y eran vicegerentes del gobernador general, oficio que desempeñaba el primogénito. Ambos “*portant veus*” tenían igual jurisdicción, aunque según Matheu Sanz el de Valencia era superior en dignidad al de Orihuela en Cortes generales y en los lugares en que es-

tuvieran juntos. Los lugartenientes, generales o locales no lo eran del gobernador general, sino del “*portant veus*”. Mientras éste no estuviera ausente no podía realizar procesos civiles, ni sentencias criminales. De los lugartenientes, uno ha sido general, mientras que los otros dos lo han sido particulares, y su jurisdicción se ha extendido desde el Belcaire o Uixó hasta el Júcar. La sustituibilidad fue en el reino de Valencia amplia. El “surrogado” del “*portant veus*” en cuanto asumía la personalidad de éste era superior a los lugartenientes. La designación del “*portant veus*” y de los lugartenientes correspondía al monarca y lo mismo tras la instauración del régimen virreinal. En 1403 Martín estableció que los oficios del rey sólo fueran conferidos a naturales, o a naturales de aquellas provincias que admitieran a los valencianos a sus cargos públicos, pero en 1408 se exceptuó expresamente el “*portant veus*” de este régimen, aunque la excepción no rezaba para los lugartenientes. De todos modos hubo siempre más flexibilidad que en otros reinos, pues no se exigía rígidamente la naturaleza, limitiándose a la condición de domiciliados, y con excepciones. Alfonso V en 1417 estableció que los oficios de gobernador del reino y el baile general y otros oficios no podrían ser donados a perpetuidad, sino a nativos o domiciliados que hubieran habitado al menos 10 años. Es decir el oficio lo podrían ejercer extraños, pero no a perpetuidad, sino a tiempo limitado. No hay normativa sobre la duración del cargo, dependiendo de la voluntad del soberano, siendo frecuentes las concesiones

vitalicias a finales del siglo XIV, por ejemplo en 1393 a Ramón Boïl. El “*gerens*” y los lugartenientes prestaban el juramento en la catedral de Valencia ante los jurados y el notario de la ciudad. En atribuciones lo más frecuente es la concesión de la plena jurisdicción civil y criminal, con el ejercicio de derechos y regalías. También se les facultaba para conmutar penas, hacer composiciones y remitir o relajar, y todo lo que fuera en servicio del rey. Acerca de su remuneración, al gobernador de Valencia, en la reforma de 1344 se le asignó la cantidad de 4.000 sueldos anuales, a percibir en tercios. Al unificarse en 1345 las gobernaciones de Valencia y Morella, el gobernador de todo el reino percibía 10.000 sueldos, más 3.000 de gracia. Era frecuente que el rey tuviera que ayudar en ocasiones a estos gobernadores para que pudieran percibir sus ingresos, a veces bloqueados por problemas de competencia con la bailía general. Para conocer cuál era la jurisdicción y los casos competencia de la gobernación es de gran interés la obra de Arnau Joan, *Stil de la Governació*, escrita a principios del siglo XIV. Podemos citar, entre otros, los siguientes casos: delitos y maleficios cometidos por los justicias, *mostacafs*, cequeros y otros oficiales de villas y ciudades reales, salvo bailes generales del reino. Pleitos civiles por y contra los citados oficiales. Requerimiento de nobles, barones, bailes, alcaldes, justicias, etc., en cuestiones de justicia. Resumir los pleitos de dichos oficiales o mandarles que hagan justicia en los casos de apelación y por privilegio. Conocimiento de recursos elevados por quien no estu-

viera sometido a la justicia o a los oficiales de infantes, barones, etc., poseedores del mero y mixto imperio. Delitos de lesa majestad. Ejercer el mero, mixto imperio y la alta jurisdicción en villas, castillos, lugares y alquerías de infantes, barones, caballeros y otros, en los que el mero y mixto imperio perteneciera al rey, salvo los musulmanes, que correspondía al baile. Conocimiento de causas civiles y criminales de caballeros, generosos, habitantes de ciudades y villas reales, salvo Valencia, Xàtiva, Morella, Sagunto, Alzira, Castellón y Burriana. Hacer en cualquier lugar derecho y justicia y dar sentencias, citando para comparecer. Conocimiento y castigo de las injurias y resistencia a los oficiales del rey. Otras de las características jurisdiccionales del gobernador valenciano es que aparece perfilado como un juez de apelaciones y recursos. Al mismo tiempo se desarrolló la tendencia a alejarle de su actuación como simple juez ordinario. Las causas de contenido patrimonial escapaban a su competencia, ya que lo eran del baile general. Al *portant veus* le correspondía la defensa de la jurisdicción real frente a la eclesiástica. Quizá el momento culminante de la exención de la jurisdicción eclesiástica se alcanzó en 1488 cuando en las Cortes de Orihuela, Fernando el Católico dio una disposición, según la cual ni el gobernador ni otro oficial podrían proceder ni juzgar aquel que hubiera sido juzgado por el juez eclesiástico, siendo nulos tales actos si se produjeran. La jurisdicción señorial constituía la más importante limitación de la jurisdicción de la gobernación. Martín I señaló en

las Cortes de Valencia de 1403 que gobernador y baile bajo color de crimen no podían hacer procesos ni castigar a nadie de los lugares de barones, prelados, hombres de paraje y otros con mero imperio. Otras limitaciones derivaban de la existencia en el reino de súbditos y poblaciones sometidas al Fuero de Aragón, donde si la gobernación era competente para conocer no podía imponer sin embargo su modo de proceder. Aunque la actividad judicial fue la fundamental, los "*portant veus*" desempeñaron también un papel militar, funciones de mantenimiento del orden público, sobre todo la pacificación de bandos. Su intervención en el régimen municipal fue más de hecho que de derecho, lo que provocó la correspondiente reacción y la prohibición real de la intromisión del gobernador y otros oficiales reales en dichos asuntos. Oficiales de la curia de la gobernación eran los asesores, cargo desempeñado por juristas. Hay casos en los que el asesor sustituía al gobernador y a su lugarteniente. Otros oficiales eran el alguacil, escribanos, notarios y domésticos (Bibliografía: José Vicente Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial en el reino de Valencia. 1239-1348. El oficio de la procuración*, Valencia, Generalitat, 1998; J. Lalinde Abadía, *La Gobernación General en la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1962, pp. 225-263, 371-419).

Governació d'Oriola. La Gobernación de Orihuela, reino de Valencia *ultra Sexonam, dellà Sexona* o como se la quiera llamar, nace por un privilegio real fechado en Sagunto, a 10 de septiembre de 1366.

Así, en el documento de creación, como se le viene a denominar, se expresa que dichas tierras no queden bajo la tutela del gobernador del reino de Valencia y que su procurador general pase a denominarse “gobernador” (... *quod dicta villa Oriole numquam subici valeat iurisdiccioni gubernatoris civitatis Valencie...*). Queda claro que se ha creado un ente administrativo nuevo e independiente para el gobierno de unas tierras que hasta entonces habían dependido administrativamente de la Gobernación general valenciana. Sin duda esto es lo que se desprende del documento de creación, pero el asunto no es tan simple como a primera vista se nos presenta y responde a unos orígenes, causantes estos de su formación. Los antecedentes de la Gobernación orcelitana los encontramos en época de Jaime II (quien incluyó el área, perteneciente hasta ese momento al reino de Castilla en la Corona de Aragón) con la sentencia arbitral de Torrellas (1304), cuando quedó dividido el reino de Valencia en dos procuraciones, *citra et ultra Sexonam*. Más tarde, esas tierras pasaron al señorío de don Fernando, infante de Aragón, y a su muerte, en 1363, con su vuelta a la Corona, se replanteó de nuevo, desde la monarquía, el hacerlas independientes administrativamente del reino de Valencia, donde estaban adscritas, como siempre había sido. Sabemos que, aunque el origen de esta gobernación se encuentra en la división territorial del año 1304, el embrión de la misma es esa fecha de 1363. A la pregunta de cómo se gobernó el área de la futura gobernación entre 1363 y 1366 se ha respondido que de

manera casi independiente frente a la del reino de Valencia. Aunque manteniéndose el cargo de procurador general, con claras raíces en el sistema procuratorial, tras la muerte del infante don Fernando se tiene constancia documental, al menos desde 1364, de la existencia de un baile general para el área de mas allá de Jijona (*baiulo generali regno Valencie ultra Sexonam*). Éste, aún queriendo ponerlo bajo la órbita del baile general del reino de Valencia, daría al área un cierto grado de autonomía, pues muchas de las causas fiscales serían instruidas por él y no por el de Valencia. Esta casi independencia económico-jurídica que refleja el baile general sin duda debía ser reflejo de una socio-política-jurídica, es decir, de la existencia de un procurador general para el área de mas allá de Jijona que actuase, desde Orihuela, como un verdadero gobernador, aunque siempre adscrito al orden de la única gobernación existente, la de Valencia. Fue, sobre todo, a partir de 1365 cuando se ve al gobernador general del reino de Valencia y al procurador general de Orihuela actuar a la par más abajo de la línea de Jijona. Esto nos lleva a pensar que, tras la muerte de don Fernando, la región orcelitana se gobernó con tintes de independencia. Y así, el acto de creación de la Gobernación de las tierras de más allá de Jijona no hizo sino sancionar de derecho una situación que se estaba produciendo de hecho. Tras la creación “*de iure*” de la Gobernación *ultra Sexonam* para las tierras del reino de Valencia el titular de la misma cambió de denominación. Ya no habría de intitularse procurador general si-

no *gerens* *vives* del gobernador general o *portant veus*, en su traducción catalana, quedando patente que ese gobernador general no era él, ni el que regía los destinos de la gobernación valenciana, sino el de toda la Corona, el primogénito; pues hemos de señalar que tanto la Gobernación ahora, como antes la Procuración, estaban adscritas a la primogenitura de los reinos. En ocasiones también aparece intitulado como “gobernador” a secas en lecturas tanto latinas como catalanas, pero siempre referidas a la figura jurídica del *gerens vices* o *portant veus* como cabeza de la Gobernación. Así pues, desde el 10 de septiembre de 1366 el reino de Valencia quedó dividido administrativamente en dos áreas, separadas por la línea de Jijona, reino de Valencia de más acá y de más allá de Jijona, *citra et ultra Sexonam*, siendo la prerrogativa de sus titulares idénticas en ambos casos, aunque a efectos de protocolo el oriolano siempre estuvo en inferioridad frente al que residía en Valencia. ¿Cuáles eran las competencias del Gobernador de Orihuela? Sin duda, como decimos, las mismas que el de Valencia. Heredaron las facultades de los antiguos procuradores generales, aunque acentuaron su carácter de juez de apelación y recurso siguen presentándose con jurisdicción omnímoda civil y criminal con el ejercicio de derechos y regalías, con pleno poder para conmutar penas, realizar imposiciones, remisiones, y todo aquello que fuese en servicio del rey. En materia militar actuaban como comandante general del área que administraban. Pero a pesar de estos poderes amplísimos tres eran los

obstáculos que frenaban su acción: a) la jurisdicción patrimonial, área de actuación del baile general; b) la jurisdicción eclesiástica, y c) la jurisdicción señorial. Por ello, y como decimos, en ocasiones el gobernador, como oficial de la Corona, pues aunque dependiente del primogénito en calidad de Gobernador General de todos los reinos, era nombrado por mandato real e igualmente destituido, y para asuntos de relevancia, aun dentro de sus prerrogativas, necesitaba licencia real que respaldase sus acciones. Como oficiales subordinados, a diferencia del de Valencia, contaba con tres lugartenientes, pero de carácter local, no territorial en las villas de Alicante, Elche y Orihuela, y un asesor togado que actuaba tanto para causas civiles como criminales. Igualmente quedan el resto de oficiales necesarios para el funcionamiento burocrático de la Gobernación: alguacil, escribano, etc. En definitiva, el *gerens vices* de la Gobernación de Orihuela no era sino un oficial de la monarquía nombrado por el rey que solía pertenecer a la clase de los caballeros y que para actuaciones delicadas necesitaba poderes especiales del monarca (J. V. Cabezuelo Pliego).

Gozalvo, Antoni (Valencia, siglo xv). Pintor vecino de Valencia, documentado el 17-8-1422 en que pintó un pendón y un escudo para el sepulcro de Joan Constaní, con sus armas (L. Cerveró, “Pintores valentinos. Su cronología y documentación”, *Archivo de Arte Valenciano*, XXXVII, 1966, p. 206).

Gozalvo, Bernat (Valencia, siglo xv). Iluminador valenciano, que en 1482 percibió

191 sueldos por perfilar y florear 2.485 letras de azul y rojo en un libro de los Furs impreso, comprado para la cámara del rey (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 206).

Gozalvo, Domingo (Valencia, siglo xv). Orfebre valenciano, que se documenta en 1449 al comprar una casa. En 1445 realizó unas arracadas para la hija de Joan de Gallach. En 1476 se comprometió con Nadal Davo y Francesc Cetina a labrar una custodia para el convento de Santo Domingo, y en 1491, junto con los plateros Lope Salazar y Pere Goçalbo realizaron una cruz para la parroquia de San Martín de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 39).

Gozalvo, Ferran (Valencia, siglo xv). Maestro de obras valenciano, que en 1442 trabajó en la obra del portal del coro de la catedral de Valencia. En 1461, 1464 y 1468 hizo la talla del órgano de la mencionada Seo y varias molduras y moldes.

Gozalvo, Ferran (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado en diversos albaranes de pagos en 1479 y 1486, sin que conozcamos obra suya (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 188).

Gozalvo, Pere (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que el 13-5-1491 recibió, junto con los plateros Lope Salazar y Domingo Gozalvo, cierta cantidad de plata para hacer una cruz para San Martín de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 193).

grà. Grano. En metrología equivale a 1/24 de la onza, que es a su vez 1/8 del marco.

En Valencia cada marco tiene 8 onzas, cada onza 124 dineros, y cada dinero 24 granos, según documentación de la Ceca valenciana del siglo xiv. Antes del sistema decimal, como señala Mateu i Llopis, el *grà* equivalía a 1/36 del *adarme* y éste a 1/6 de la onza. El *adarme* de esencias a 1/32 granos de su onza de 18 *adarmes*; uno de éstos a 1,643 miligramos. En joyería un grano era 1/4 de quilate o *quirat*. En farmacia un *grà* era 1/24 de *escrúpulo* (F. Mateu i Llopis, G.E.R.V., t. 5, p. 142).

grabado. Estampa que se produce por medio de la impresión de láminas grabadas. Arte o artificio mediante los cuales se labran moldes para estampar, permitiendo la reproducción de dibujos, retratos, etc. Este arte se conoce en tierras valencianas desde finales del siglo xiv, aunque ignoramos el procedimiento de llegada. Se ha apuntado la posibilidad de que fuera introducido por los mercaderes genoveses, flamencos o alemanes, pero estos últimos no se documentan con regularidad hasta el siglo xv, o bien por artesanos de estas nacionalidades. Lo cierto es que desde 1384 los jurados autorizaron la fabricación de naipes, cuyas figuras y símbolos se imprimirían por procedimientos xilográficos, igual que sucedía en el resto de Europa. En el siglo xv alcanzó gran difusión la estampería religiosa, y a partir de la introducción de la imprenta en 1474 se grabaron las letras capitales, los colofones, las portadas, los escudos y las marcas de los impresores. Pronto aparecieron los retratos, como el de Bonifaci Ferrer al final de su Biblia (1477-78). Muchas ediciones del siglo xv están bellamente de-

coradas con grabados, como el *Procés de les olives*, o el *Somni de Joan Joan* (1497) y el *Regiment de la cosa pública*, de Eiximenis (1499). El procedimiento calco-gráfico se experimentó por primera vez en la península en Valencia, en 1488, en dos estampas grabadas por Francesc Domènech, representando San Antonio Abad y la Virgen del Rosario (L. Robles, G.E.R.V., t. 5, pp. 142-143).

Gracia, Santa (Alzira, ?-1180). De musulmana llevaba el nombre de Zoraida. Era hija del gobernador de Carlet y hermana de San Bernardo y Santa María. La tradición narra su conversión al cristianismo al regreso de su hermano de Poblet. Murieron martirizados a orillas del Júcar por otro hermano, que había sucedido a su padre.

Gracià, Vidal (Burriana, siglo XIV). Médico judío de Burriana, que junto a su hijo Lobell –residente en Castellón– y demás familiares recibieron especiales privilegios de Juan I en 1390. En 1393, convertido al cristianismo tras los asaltos a la judería en 1391, marchó a Foix con sus hijos. Tomó el nombre de Gracià Ribera.

Gracisme, El. Libro que se estudiaba en la enseñanza de la Gramática a fines del siglo XIV en Valencia y que Antonio de la Torre identificó con la *Gramática* de Eberhard, o Evrard de Béthume, en latín Eberardus Bethunensis o Ebrardus de Bethune.

gramalla. Vestidura solemne, amplia y larga hasta los pies, aunque a veces arrastraba ligeramente por el suelo. Esta prenda sólo la utilizaban los que ostentaban cargos oficiales, o bien ejercían una profes-

sión de prestigio, como médicos, capellanes o notarios. Era una prenda obligada en las ceremonias o períodos de luto, en cuyo caso era de tela de marga y de sayal. Pero también era la prenda de las grandes fiestas y solemnidades, siendo de tejidos excelentes con vistosos y lujosos forros (M. Astor Landete, *Indumentaria e imagen*, pp. 194-200).

Gran Companyia. Nombre con el que se conocía popular y documentalente a la Compañía de Ravensburg, controlada por la familia de mercaderes alemanes Ompis o Humpis. *Vide* Alemanes.

grana. Grana, cochinilla o quermés, colorante rojo producido en el reino de Valencia y exportado a otros países. También se habla en la documentación de *draps de grana*. En Valencia estaba prohibido vender grana que no hubiera sido cribada. El almud de grana en Valencia solía pesar libra y media.

Granada, Relaciones con. Durante el siglo XIV la Corona de Aragón colaboró con Castilla en una serie de empresas militares que tenían como objetivo el control del Estrecho de Gibraltar por parte cristiana. Pero tras la victoria del Salado, Aragón, que no tenía fronteras directas con los musulmanes desde el siglo XIII, se desentendió políticamente de la zona, que quedó fuera de las líneas maestras de la política exterior aragonesa, como un área marginal, en la que el objetivo básico era el mantenimiento de unas paces que garantizaran los contactos comerciales y humanos –desplazamientos y redención de cautivos– entre ambos Estados. Valencia, por



su especial situación geográfica, prácticamente frontera con Granada, y por su alta densidad de población mudéjar, estaba llamada a desempeñar un importante papel en los intercambios políticos entre Aragón y Granada, y por Valencia pasaban los embajadores de ambos reinos camino de la corte, siendo atendidos por las autoridades valencianas, que a menudo eran las encargadas de tramitar esas paces. Los oficiales reales intervenían en la concesión de salvoconductos a moros, a cambio de impuestos, redenciones de cautivos, etc. El período mejor conocido en la actualidad es el siglo xv, iniciado con la firma de unas paces en 1405 entre Martín I y Muhammad VII, que durarían cinco años, y que fueron negociadas por el baile general del reino de Valencia, Nicolau Pujaça, y el alcaide de Almería, ciudad clave en estas relaciones. La paz regularizó con detalle los aspectos militares, humanos y, sobre todo, mercantiles. Con la paz vino la reactivación del comercio entre ambos países, que ya tenía una sólida tradición de la centuria anterior. Hubo nuevas negociaciones de paz en 1413, 1418, 1431, etc. Las autoridades valencianas mantuvieron siempre un gran interés por los temas granadinos, y así vemos cómo la toma de Antequera se supo muy pronto en Valencia y fue celebrada con grandes festejos, que suponían la identificación de la ciudad y el reino con la monarquía y sus triunfos sobre el enemigo secular. Algunos caballeros valencianos (Pere Marrades, Jaume Romaní) participaron con sus mesnadas, a título particular, en esta campaña, en busca de botín y fama. Aunque la capital del

reino estaba a cubierto de las correrías de los almogávares granadinos, no sucedía lo mismo con las comarcas meridionales en la Gobernación de Orihuela, continuamente asolada por las correrías granadinas, de las cuales las más famosas fueron las del caudillo Ridwan sobre Guardamar y Elche, en 1331 y 1332. Otras veces la audacia de estos almogávares llegaba a tales extremos que en 1426 llegaron hasta las puertas de Alzira, donde hicieron algunas capturas, o a las proximidades de Paterna en 1369. Los caminos resultaban peligrosos de no ir armados o en grupo. En las cortes de Valencia de 1418 se pidió al rey que se pusieran vigías y escuchas para controlar los caminos al sur del Júcar, pero en la práctica la medida fue ineficaz porque el rey concedió a algunos particulares los derechos destinados a tales gastos, y los asaltos se reanudaron, y en diciembre de 1427 asaltaron el molino del caballero Joan Rotlà, en la huerta de Xàtiva, matando a cinco personas. En el proceso subsiguiente resultaron inculpadados algunos moros, lo que produjo temor entre este colectivo, muchos de cuyos miembros emigraron o estuvieron a punto de hacerlo del reino, con gran perjuicio para los señores, quienes consiguieron del rey el 7-12-1428 un perdón general para los moros vasallos del brazo militar. Sin embargo, la zona más castigada fue siempre el sur del reino, ya que los granadinos atravesaban el reino de Murcia, con grandes espacios desiertos de población, sin ningún peligro, e incluso en ocasiones, cuando había guerra entre Castilla y Aragón, colaboraban con las tropas murcianas del

adelantado. El mal se agravaba por la ayuda prestada por los moros valencianos a sus correligionarios, sobre todo los del valle de Elda, por lo que las autoridades trataron de controlar a esta población y a los moros que viajaban, que necesitaban un salvoconducto especial del baile general del reino para poder desplazarse, sobre todo por estas partes del reino próximas a la frontera murciana, con el fin de evitar huidas a Granada. Si eran apresados sin este guíaje eran considerados como cautivos y vendidos en pública subasta, quedándose el rey con los beneficios. Pero la frontera no era sólo zona de guerra, sino que por ella circulaban viajeros y mercancías de ambos reinos. Era una ruta llena de vida por la que discurría parte del fluido vital que unía a los moros valencianos con los granadinos. Tras la conquista de Granada el sentido de la frontera cambió radicalmente y la paz y la seguridad llegaron por vez primera al sur valenciano. No así en la costa, donde a la piratería nazarí sucedió la berberisca del norte de África, ya tradicional, pero que durante siglos continuó siendo un terrible azote para las poblaciones ribereñas. A pesar de estos factores negativos, Granada tenía un especial interés para Valencia desde el punto de vista económico. Los intercambios databan de antiguo, de la época en que ambos territorios formaban parte de al-Andalus. Quizá la conquista de Valencia y el nacimiento del reino nazarí alteraran temporalmente estos circuitos comerciales, pero lo cierto es que productos granadinos, como los higos malagueños, se mencionan ya en las tarifas arancelarias de la Co-

rona de Aragón en 1252. Lo cierto es que los valencianos fueron los principales comerciantes de la Corona aragonesa en el reino de Granada, en particular en Almería. Para los valencianos Granada –y el norte de África– constituía un excelente mercado para sus paños y productos agrícolas –como el arroz–, y le ofrecía la posibilidad de obtener azúcar, oro, seda, especias y otros productos locales o africanos. De ahí el interés de las autoridades por mantener abierta la ruta marítima a la navegación, incluso en los momentos de tensión bélica en la campaña del Estrecho. Ciertamente es que los valencianos tuvieron un papel modesto en la economía nazarí, sobre todo si los comparamos con los genoveses, pero tampoco hay que minimizarlo en exceso, sobre todo en el siglo xv. Este tráfico se reorganizó en la segunda mitad del siglo xiv, una vez finalizada la guerra de Aragón con Castilla y pasadas las grandes calamidades de mediados de siglo, que permitieron la recuperación económica de Valencia desde los años ochenta. La monarquía se esforzó por consolidar estas relaciones firmando tratados de paz (1365, 1369, 1377), ratificados en años posteriores (1382, 1392). Comercialmente estos tratados garantizaban la regularidad de los intercambios y los protegía de la piratería o abuso de las autoridades, creando un marco legal frente a posibles abusos. A pesar de todo las incursiones de granadinos y valencianos por tierra del contrario estaban a la orden del día, pero los beneficios obtenidos compensaban los riesgos, y la navegación y las vías terrestres soportaban un continuo fluir de viajeros. Es-



te comercio mantenía una tónica de regularidad anual, pero tiene un carácter secundario en el conjunto del comercio foráneo valenciano, comparado con los contactos con Castilla, Aragón, Baleares o Italia. Junto a los productos prohibidos predominaban los paños y las especias. Buena parte del mismo estaba controlado por los mudéjares valencianos, aunque en el transporte el monopolio era absoluto de las galeras y galeotas cristianas. Las propias autoridades estimulaban el comercio, y el 24-12-1461 Juan II autorizó a los moros del reino a ir a Granada a comerciar, con licencia del baile general, que debía reconocer las mercancías antes de partir, evitando que fueran productos prohibidos, armas, etc., que serían confiscados. De las importaciones, el producto básico que se traía de Granada era la seda, especias, oro, monedas y, en menor medida, azúcar. La mayor parte de los intercambios utilizaba la vía marítima, bordeando las costas valencianas y murcianas hasta los puertos de Almería y Málaga, los principales destinos, y esporádicamente a Almuñécar, Gibraltar, Mojácar, etc. El principal destino de pasajeros y mercancías era Almería, donde la presencia y competencia genovesa no era tan agobiante como en Málaga. Otro elemento era la mayor proximidad, lo que reducía los costes de los fletes y la duración de la travesía, y en ella podía encontrarse toda clase de productos traídos del norte de África: especias, oro, etc. La proximidad a las costas del oranesado hacía que fuera la escala preferida para luego seguir hacia Orán, Honein, Mostaganem, etc. Había mercaderes valencia-

nos que tenían casa propia en Almería y también una iglesia para sus necesidades espirituales. En 1472, testimonios de los jurados de Valencia, señalan la presencia en esta plaza de más de 80 comerciantes valencianos, que fueron encarcelados como represalia a un robo contra mercaderes del rey de Granada. Otra prueba del papel destacado de los valencianos fue el nombramiento el 3-12-1459 de Joan Rosell, mercader de Valencia, como cónsul y juez de los aragoneses, catalanes y valencianos en los reinos de Fez, Tremecén y Granada. A través de la correspondencia intercambiada entre los jurados de Valencia y las autoridades de Almería se observa el deseo de los primeros por mantener buenas relaciones, que tanto beneficiaban a la ciudad. La vía terrestre no tenía el riesgo de la piratería, aunque sí el de los almogávares, era más lenta y permitía cargamentos menos voluminosos. A ello se añadían las dificultades emanadas de las relaciones entre Castilla y Aragón, que tenían en el reino de Murcia y en la gobernación oriolana un permanente foco de tensión. Por no hablar de las luchas de bandos y la guerra civil en Murcia y Granada, que tanto perjudicaban al comercio. A pesar de todos ellos las rutas de Granada se veían animadas por los mercaderes. La vía principal iba por Xàtiva, Biar, Valle de Elda, Orihuela y Murcia. Desde Alcoy llegaba otro ramal siguiendo el camino real de Alicante. Los mercaderes que comerciaban con Granada eran cristianos y musulmanes, y entre ellos los había profesionales o los que aprovechaban un viaje por cualquier razón para llevarse algunos

productos con los que comerciar. Este comercio estuvo en buena parte monopolizado por musulmanes valencianos, de la capital, o de Xàtiva, Gandía, etc., hasta un total de más de 50 localidades del reino. Destacaron por el volumen de sus negocios las grandes familias de la morería de Valencia, como los Razbayda, los Benxarnit y, sobre todo, los Xipió o Xupió y los Ripoll, que también comerciaban con el norte de África, formando la oligarquía de la morería. La presencia cristiana ya vimos lo numerosa que era y tampoco faltaron, aunque en pequeña proporción, judíos de las principales aljamas del reino. Parece que no vinieron muchos comerciantes granadinos a Valencia, y su presencia era garantizada por salvoconductos reales. En este comercio se usaron todo tipo de embarcaciones, pertenecientes a miembros de todos los estratos sociales, desde la monarquía hasta simples marineros, pasando por la burguesía mercantil o la alta nobleza, como los Roiç de Corella, sin olvidar a la propia ciudad de Valencia, que fletaba sus propias galeras, lo que demuestra que era un comercio atractivo y rentable. Los pilotos de las naves eran todos cristianos valencianos hasta 1422. Predominaban las embarcaciones medianas: barcas, laúdes, leños y en particular los grandes navíos, como las galeas y las galeotas. A partir de 1426 retroceden los valencianos ante otras flotas foráneas, aunque en 1430 hay una recuperación al sustituirse la galeota por las galeras. Pero estos esfuerzos no bastaron y en años posteriores se incrementó la presencia de navíos extranjeros, sobre todo

genoveses y florentinos, castellanos, portugueses y franceses, que utilizaban el puerto de Valencia o los de Denia, Jávea o Alicante como escala previa antes de pasar a Almería o Málaga en su trayecto desde Italia a Flandes. Dada la peligrosidad de la ruta las embarcaciones solían ir armadas, y para el viaje se necesitaba licencia previa del baile general del reino. La época preferida para la navegación era el primer trimestre del año, y en la segunda mitad del siglo xv los meses de mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre. En cuanto al ritmo del viaje, lo normal era una cadencia de dos meses, pero en alguna ocasión se llegó a hacer el viaje de ida y vuelta en 22 días. La peligrosidad de la ruta hacía frecuentes los choques con embarcaciones de piratas y corsarios, con las consiguientes reclamaciones por las autoridades por los perjuicios causados en personas y mercancías o naves. En tierras granadinas los valencianos disfrutaban de un salvoconducto expedido por el alcaide, que les permitía descender del buque y moverse por la ciudad y realizar las transacciones sin ser molestados, lo que no siempre sucedía, pues en ocasiones los mercaderes valencianos fueron objeto de represalias comerciales por ataques efectuados a granadinos. Sabemos que las autoridades valencianas mantuvieron correspondencia con Almería hasta 1482. La guerra de conquista desencadenada por Castilla alteró los circuitos comerciales, que se reanudaron tras la ocupación del reino granadino por los Reyes Católicos. Granada era también el punto de destino final de numerosos mudéjares, valencia-

nos o de otros territorios, que viajaban o emigraban a la tierra de sus correligionarios, movidos por muy diversas razones, desde la visita a parientes a los que iban a recoger una herencia o a aprender la lengua árabe. Había muchos que huían del reino, de sus señores, ilegalmente, que marchaban ocultos por las montañas, contando con la colaboración de los mudéjares de las comarcas del sur, sobre todo los del valle de Elda, desde donde era fácil llegar a Granada, atravesando el despoblado reino de Murcia. De ahí que las autoridades valencianas decretaran la prohibición de que los mudéjares viajaran sin la correspondiente autorización del baile general, sobre todo a las comarcas meridionales, al sur del puerto de Biar. Los moros que eran encontrados “*descaminats*”, sin este guíaje, eran vendidos como cautivos. Junto a estos fugitivos estaban los que viajaban legalmente, saliendo por los puertos de Valencia, por Orihuela o Alicante. A través de las licencias expedidas por el baile vemos que la mayoría procedían de las actuales provincias de Valencia y Alicante, predominando los varones. La salida se gravaba con un impuesto, que solía ser de 20 sueldos por individuo, mientras que en el caso de familias se aplicaba el derecho del quinto, que era de 6 libras y 16 sueldos (Bibliografía: A. Giménez Soler, “La Corona de Aragón y Granada”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, III, 1905-1906, pp. 101-134, 186-224, 295-324, 333-365, 450-476; IV, 1907-1908, pp. 49-91, 146-180, 200-225, 271-299 y 324-374; J. Hinojosa Montalvo, “Las relaciones entre

los reinos de Valencia y Granada durante la primera mitad del siglo xv”, *Estudios de Historia de Valencia*, Valencia, Universidad, 1978, pp. 91-160; J. Hinojosa Montalvo, “Mudéjares granadinos en el reino de Valencia a fines del siglo xv, 1484-1492”, *III Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Jaén, 1985, pp. 120-130; J. Hinojosa Montalvo, “Cristianos, mudéjares y granadinos en la gobernación de Orihuela”, *IV Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Almería, 1988, pp. 323-340; J. Hinojosa Montalvo, “Las relaciones entre Valencia y Granada durante el siglo xv”, *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1988, pp. 83-111; J. E. López de Coca Castañer, “Los mudéjares valencianos y el reino nazarí de Granada. Propuestas para una investigación”, *En la España Medieval. Homenaje a Salvador de Moxó*, Madrid, 1982, I, pp. 643-666; M. Ruzafa García, “Las relaciones económicas entre los mudéjares valencianos y el reino de Granada en el siglo xv”, *IV Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Almería, 1988, pp. 343-382; “La frontera de Valencia con Granada: la ruta terrestre 1380-1440”, *V Coloquio de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 659-672).

Granell, Pere (Valldigna, siglo xiv). Fue el primer justicia documentado de la Valldigna, en 1313. Lo nombró el abad y era el cargo político más importante de la organización municipal.

grans lletres. Término con el que se designaba en la Cancillería real a los documen-

tos más solemnes, cartas diplomáticas mencionadas en las *Ordinacions* de la Casa Real de Pedro IV. Eran cartas *closes*, cerradas, lo que se conseguía plegando el papel en tres dobleces: por la derecha, el centro y, finalmente, por la izquierda, parte que, previo el plegado también por arriba y abajo del documento, servía de solapa para cerrarlo y recibir el sello de lacre. En la Ceca de Valencia, como señala Mateu i Llopis, se utilizaba este sistema para guardar una prueba de ensayo de cada actuación (F. Mateu i Llopis, G.E.R.V., t. 5, p. 152).

Granulles, Lluís (Valencia, siglo xv). Ciudadano de Valencia, que fue justicia civil en 1436.

Granyana, Berenguer de (Reino de Valencia, siglo xiv). Aparece documentado como baile de Elda y Novelda en 1308.

Grao de Valencia. Barrio marítimo de la ciudad de Valencia surgido en torno a las actividades pesqueras y comerciales del primitivo embarcadero. El Grao nació por iniciativa real tras la conquista de 1238. En este paraje instaló Jaime I su campamento cuando se disponía a conquistar Valencia, recibiendo así ayuda y provisiones por vía marítima gracias al embarcadero que allí había. El término *gradus* designa el escalón o puente de madera que servía de muelle a las embarcaciones. Las condiciones naturales eran mediocres: a tres kilómetros de la ciudad, en la orilla izquierda del río Turia, en su desembocadura, en una zona baja y arenosa, abierta a los vientos de Levante. Carecía de tres condiciones básicas para ser un buen puer-

to: un fácil acceso, seguridad y buenas condiciones de navegación. Factores positivos eran la proximidad a la ciudad y ser la salida de una fértil zona agrícola y de una ciudad que se convirtió en la capital del nuevo reino, además de estar bien situado en las grandes rutas marítimas, tras la ocupación de las Baleares en 1229. El puerto se convirtió en uno de los pilares de la expansión marítima de la ciudad. Jaime I procedió a la fundación de la Vila Nova del Grau de la mar, desde 1249. Ya en el *Repartment* de la ciudad el rey reservó un barrio para las gentes del mar, donde debían instalarse 500 marineros venidos de Barcelona. En julio de 1271 se concedió libertad para edificar casas de piedra en el Grao y no barracas de madera. Se construyó una muralla, se dieron privilegios para atraer pobladores; la iglesia de Santa María del Grao dependía de la parroquia de Ruzafa; surgieron almacenes para depósitos de las mercancías, y se fue desarrollando a lo largo del siglo la actividad comercial y pesquera. La construcción de un muelle facilitaría los viajes entre la playa y los navíos anclados enfrente. Surgieron albergues, tabernas y posadas para descanso y diversión de las gentes del mar. Un camino unía el Grao con la ciudad, desembocando en la calle del Mar, junto a Santo Domingo, en el barrio donde vivían estas gentes del mar, la Xerea. Cerca, en la calle de las Barcas, se situaban unas atarazanas de la ciudad. A fines del siglo xiii ya se nombraban guardias del Grao, oficial real dependiente del baile general con jurisdicción sobre todo aquello que hiciera referencia a los asuntos ma-



rítmicos. Se encargaba de las relaciones entre los patrones del barco, marineros y dueños de las embarcaciones o mercancías, atendía quejas de los mercaderes, perseguía las infracciones mercantiles, etc. Junto a este funcionario vemos al guardia de las cosas vedadas, que impedía que salieran productos prohibidos sin licencia, el alguacil de las armadas reales, el lugarteniente del guardia del Grao o el justicia del Grao, que era el representante del justicia de Valencia. El lugar de atraque de los navíos era entre la alhóndiga de Limotges y la desembocadura del Turia. Cuando el barco había anclado a una distancia prudencial de la costa se dirigían a él las gabarras y barcas de pequeño calado, que transportaban las mercancías a la costa. Llegados a la costa, delante del guardia del Grao, se procedía a descargar y registrar las mercancías. Las obras de infraestructura portuaria se fueron acometiendo según las necesidades. Existían atarazanas* desde el primer tercio del siglo XIV (1321), al servicio del rey, por lo que en 1338 la ciudad decidió construir otro arsenal para uso propio. A principios del siglo XV había dos atarazanas en la ciudad, las del Grao y otras en el interior del recinto urbano. La construcción de un embarcadero (*pont de fusta*) fue, seguramente, la primera obra acometida por los jurados para mejorar las instalaciones portuarias, ya en la primera mitad del siglo XIV. pero estas obras tenían una vida muy efímera al destruirse pronto la madera, lo que obligaba a rehacer periódicamente estos armazones, con los consiguientes gastos para la ciudad. Ante ello, y dado lo inseguro

e incómodo que resultaba el Grao, los jurados proyectaron convertir el río Turia en un canal navegable para grandes barcos que llegara hasta los muros de la ciudad (29-5-1403). De hecho, pequeñas barcas remontarían el río a fines del siglo XIV. Pero el proyecto de drenar el río tropezaba con graves inconvenientes: posible anegación incontrolada del cauce, ante las crecidas; aumento de la insalubridad, etc., sin olvidar el fuerte coste económico de las obras, elemento decisivo en la época. Se nombró una comisión a propósito para que elaborara los informes oportunos, pero parece que no se llegó a una conclusión satisfactoria y el proyecto no se realizó. El Grao era también un lugar de avituallamiento para las embarcaciones, sobre todo de agua dulce, por lo que los jurados decidieron la construcción de una fuente en 1409, aunque no se empezó hasta 1412, terminando en 1414. Estaba cerca de la iglesia, en el camino del mar. Como era un foco de fango y de posibles pestilencias, se acordó drenar las tierras insalubres de los alrededores. La fuente de los marinos, como se la conocía popularmente, se alimentaba de la acequia de la Rambla, que tomaba sus aguas del río a la altura de Mestalla. Entre 1412-1414, a raíz de la venida de Fernando I a la ciudad se hicieron destacadas mejoras en el Grao, remozándose las atarazanas y el embarcadero. Pero la mala calidad de los trabajos realizados obligaba a frecuentes gastos a la ciudad para su reparación y puesta a punto. En 1453 algunos jurados y técnicos fueron comisionados para tratar de la viabilidad de un puerto en Cullera, pero sin resulta-

dos positivos. El primer *pont de fusta*, que puede considerarse como un auténtico embarcadero, se levantó en tiempos de Fernando el Católico, a iniciativa del noble valenciano Antoni Joan, supliendo de este modo la iniciativa oficial, menguada de recursos. El 23-5-1483 obtuvo un privilegio del rey que le autorizaba a recaudar los derechos de uso del *pont de fusta* sobre la entrada y salida de mercancías. Los gastos de la obra fueron muy elevados: 10.000 florines, más otros 600 anuales de mantenimiento. Estos elevados costos debían ser amortizados en poco tiempo y obligaban a un férreo control y monopolio del tráfico comercial, lo que motivó reclamaciones, sobre todo de Pere Cellers, el más poderoso de los barqueros, que reclamaba el privilegio de construir muelles. En 1491 Fernando el Católico denegó la construcción de nuevos muelles. Por entonces surgió otro proyecto de muelle a cargo de Juan Caboto Montecatalunya*, veneciano residente en Valencia desde 1490 aproximadamente. Sus planos, que se basaban en un minucioso estudio sobre los materiales a emplear, calado, duración de los trabajos, etc., contó con el apoyo real, pero los jurados en 1494 no consideraron oportuno hacer un desembolso económico tan fuerte y se abandonó el proyecto veneciano (Bibliografía: F. Almela y Vives, *Notas sobre el puerto de Valencia*, Valencia, 1954; A. Díaz, A. Pons y J. Serna, *La construcción del puerto de Valencia. Problemas y métodos, 1283-1880*, Valencia, Ayuntamiento, 1986; R. Ferrer Navarro, "El puerto de Valencia visto a través del guardia del Grao", *Boletín de la So-*

ciudad Castellonense de Cultura, L, 1974, pp. 8-14).

grassa. Se dice de la moneda con un exceso de ley.

Gratia Dei, Monasterio de. Vide Zaidía, Monasterio de la.

Gratiarum Valentiae. Registros conservados en el Archivo del Reino de Valencia, donde constan las donaciones de bienes, privilegios y cartas otorgadas por los reyes de Aragón a localidades, corporaciones y particulares del reino de Valencia por los servicios que en ellas se hace constar. Consta de cuatro volúmenes desde 1419 a 1478. Cada tomo suele llevar al comienzo un índice de las personas, pueblos, etc., a los que hacen referencia los documentos.

grealenca. Según Osma este término hace referencia a una escudilla o copa con pie.

gremios. Conocidos en la época medieval bajo la denominación de corporaciones de oficios, se ha considerado que la corporación "es una agrupación económica de derecho cuasi-público (o semi-público) que somete sus miembros a una disciplina colectiva para el ejercicio de su profesión" (P. Bonnassie), pero esta definición resulta limitativa por su carácter marcadamente económico y por la eficacia de un disciplinamiento interno, constrictivo y autónomo de poderes externos, plasmado por la existencia de ordenanzas propias del oficio. Lo que la corporación señala es el proceso de consolidación institucional y la conquista de espacios políticos en sintonía con la existencia de otros cuerpos más reconocidos (P. Iradiel). Un primer



problema a resolver es el de las conexiones entre cofradía y oficio, con sus variantes de *almoína* y *mester-art*, no siempre fácilmente distinguibles. El oficio, *mester* o *art*, representaba una categoría profesional y comprende el conjunto de trabajadores que practicaban una misma profesión. Era un cuerpo económico y técnico, dotado de reglamentación propia, constituido interiormente por individuos agrupados en categorías, de acuerdo con su condición artística y económica, con el fin de atender todos los aspectos y problemas que pudieran surgir referentes al oficio y las personas que lo ejercitaban. El punto de partida hay que situarlo en las cofradías de oficio, cuya naturaleza es más confusa. Se formaron más tarde que el oficio, por iniciativa de los mayores del mismo y cuando éste había adquirido un cierto nivel de prestigio social e importancia numérica. El oficio gozaba en Valencia de preeminencia institucional y foral, pero no tenía ninguna estructura administrativa. Sólo las cofradías tenían una verdadera organización administrativa: funcionarios, asambleas generales, capillas, cajas de solidaridad que funcionaba como caja de préstamo, propiedades, local social y personalidad jurídica, con capacidad de recibir donaciones y legados testamentarios. Oficios y cofradías llegan a superponerse pero, al menos hasta finales del siglo XV, no se confundieron nunca. La monarquía trató de frenar el movimiento corporativo procurando separar ambas dimensiones, negando a cada una de ellas el complemento que le faltaba. Los prohombres de los oficios jugaron con

ambas para intentar alcanzar una representación corporativa de sus intereses coherente y completa. Buscan nuevas formas de conexión entre la política y el orden económico que, yuxtaponiendo a la naturaleza institucional y foral de los oficios la administrativa y jurídica que les falta, legitime la presencia de intereses organizados. Era la única vía posible, tras la derrota de la Unión, para alcanzar el equilibrio de poderes y la gremialización futura de la actividad económico-laboral que proporcionara una representación pública especial a una parte privilegiada de los ciudadanos. Del primer movimiento corporativo y fraternal recordemos que en 1266 Jaime I instituía el régimen de gobierno municipal de Valencia, del que formarían parte los *prohomens* artesanos. A partir de esta base, los cuerpos de oficio comenzaron a organizarse en función de estados profesionales y de jerarquías de estados que podían configurar la nueva ordenación social. En 1270 Jaime I facultaba al justicia y a los jurados de Valencia para elegir anualmente dos *veedores* por cada uno de los oficios existentes, a fin de que vigilasen los posibles fraudes que pudieran cometer sus miembros, y para que entendiesen en cuestiones específicas de su profesión. El monarca, que había prohibido bajo pena de muerte la existencia de cofradías en la ciudad y el reino (por considerarlas peligrosas para el orden social), reconocía así la importancia de la institución gremial en la organización productiva y la incorporaba al gobierno del municipio. Pedro III en 1283 concedía representación política expresa en el Con-

sell general a las quince corporaciones gremiales mediante la elección de cuatro representantes-consejeros por cada oficio. Se incluían quince oficios, en los que figuraban, junto a freneros, zapateros, peleteros, talabarteros y carpinteros, los pañeros, los tejedores de lana, los sastres y los ropavejeros, testimonio de la importancia que estaba adquiriendo la industria textil por estas fechas. Apoyado en estos privilegios, que reconocían una autonomía y una capacidad autoorganizativa bastante amplia, el movimiento asociativo debió experimentar un notable crecimiento. De esta primera etapa, las cofradías que encontramos son de devoción, salvo la de herreros, albeiteros y plateros (1298). El resto de cofradías de oficio, asimiladas a formas de subversión, fueron prohibidas por Jaime I, durando dicha interdicción hasta 1329. Para explicar la prohibición hay que recurrir al plano jurídico y legislativo de la acción política y al sistema de diferenciaciones en el seno de los oficios y artes, que genera en su interior subgrupos de estados. La prohibición pudo ser solicitada tanto por la alianza del poder señorial-monárquico como por algunas artes y oficios privilegiados en defensa de sus intereses. La represión del movimiento asociativo dejó el campo libre a una situación orientada progresivamente al fortalecimiento de los intereses señoriales y a una realidad política caracterizada por la competitividad urbana y por la conflictividad de los grandes. El segundo momento de expansión del movimiento corporativo fue a partir de las Cortes de Valencia de 1329-30 al quedar derogada la prohi-

bición que impedía la existencia de las cofradías de oficio. Entre 1329-1332 unas veinte cofradías se reorganizaron o crearon. Permaneció intacto el sistema de oficios y cofradías separados. Entre 1329 y el conflicto de la Unión (1347-49) las relaciones entre corporaciones y poder político vivieron momentos conflictivos pero muy articulados, coincidiendo los intereses del *Consell* con los de los oficios, y en 1343, en la crisis de las finanzas municipales, los oficios obtuvieron importantes facultades de fiscalización sobre la gestión de los jurados en materia económica, medidas sociales de protección a la mano de obra marginal, ordenanzas profesionales, etc. La derrota de la Unión traerá la imposición de restricciones a la reunión de los oficios y la anulación de los privilegios de representación política artesanal, suspendidos hasta 1362. En el tercer período cronológico, de 1390 a 1475, volvió a reaparecer el movimiento corporativo con fuerza, alcanzando su cenit a mediados del siglo xv. Las nuevas cofradías se crearon ahora en el marco genérico del oficio, aunque sus estatutos continúan sin tener carácter profesional específico. Estas cofradías de oficio eran el instrumento de expresión y de inserción en la vida social de la época y su éxito se explica también por el creciente desarrollo y diferenciación progresiva de las actividades económicas y de las ocupaciones artesanas. La situación comienza a cambiar a mediados del siglo xv, cuando los oficios intentaron convertirse en auténticos gremios. El proceso, claro en las ordenanzas, es lento en la práctica y el control de los tres factores

clásicos (trabajo, capital, técnica) que señalan el paso del sistema de oficios al sistema gremial del trabajo artesanal no se impuso hasta las décadas setenta y ochenta del siglo y ello en los oficios más importantes como los pelaires, cardadores o terciopeleros. De hecho, en el siglo xv, el movimiento corporativo, bajo forma de cofradías profesionales o religiosas, invadió todos los terrenos de la vida social, pero no monopolizó ni encuadró en su totalidad al trabajo artesanal, y la actividad laboral era libre, con tal que se respetaran unas técnicas y se acreditara una competencia profesional suficiente. En la corporación de oficio, lo fundamental era la reglamentación de todos los aspectos técnicos del trabajo y cuantos problemas pudieran surgir en el oficio. Para poder ejercer una actividad había que agremiarse, aunque muchas profesiones no se constituyeron nunca en gremios y conservaron sólo el carácter de cofradía. Las corporaciones de oficios contaron con el beneplácito de los monarcas, a pesar de que en algunos momentos se dieron leyes restrictivas. Las primeras de estas corporaciones fueron las de acemileros, alfareros, armeros, calafates, caldereros, camiceros, cerrajeros, forjadores, herreros, pelaires, plateros, sastres, tejedores de lana, de seda, zapateros profesiones en su mayoría del ramo textil, de la piel y la alimentación. A fines del siglo xiv aparecieron los guanteros, esparteros, cortantes, correeros, labradores, molineros, etc. En 1283 Pedro III autorizó a los artesanos a elegir anualmente cuatro prohombres, con la facultad de ordenar, convocar y celebrar jun-

tas entre los individuos de un mismo oficio. De éstos, uno sería el presidente de la corporación, el *clavari*, y los otros tres los *majorals*. Esta junta estaba asesorada por otra más amplia, integrada por anteriores miembros de la junta gubernativa. Ya en 1270 Jaime I había dado un privilegio creando los veedores de los oficios, dos por cada uno, habitantes de la ciudad y elegidos por los jurados y el justicia. Su misión era vigilar los fraudes cometidos en su gremio y asesorar a los jurados y al *mostaçaf* sobre los artículos fabricados y en la aplicación de las ordenanzas industriales. Eran gentes expertas y de buena fama. Las corporaciones de menestrales en unión con el *Consell*, ante el que estaban representadas, llevaban a cabo la política industrial, aunque lógicamente, en favor de los maestros. El municipio se aseguraba una intervención en los asuntos de los gremios, sobre todo la industria textil, reservándose una participación en el nombramiento de los encargados de revisar los paños elaborados por la ciudad. Los menestrales, por su parte, no consideraban a los poderes municipales como su representación, sino como un instrumento del patriciado, que era quien detentaba el poder ciudadano. El objetivo de los artesanos era la defensa de sus derechos contra posibles abusos del poder y la obtención de una mayor independencia y autonomía. En el curso del siglo xv, coincidiendo con el crecimiento demográfico de la capital, aumentaron las quejas de los jóvenes, que denunciaban a los jurados la competencia de la mano de obra servil. Las ordenanzas municipales prohibían a los artesanos trans-

mitir su arte, sus conocimientos, a los esclavos. En algunos sectores, como la construcción naval o la industria textil se prohibió a los maestros que enseñaran los oficios a los judíos y musulmanes. Las corporaciones se reservaban el ejercicio del oficio y se fueron cerrando a los extraños, a los forasteros, lo que no había sucedido hasta entonces, haciendo que la maestría pasase a los hijos de los maestros, sancionando un sistema hereditario, en el momento en que se pasaba de una sociedad medieval a otra moderna. El aflujo de la producción artesana rural, frente a las barreras corporativistas, la introducción de nuevas técnicas que escapaban a los reglamentos del oficio, rompían el viejo equilibrio y modificaron las relaciones de producción. El gran comercio controlaba ciertas parcelas de la artesanía adelantando a los maestros el material, las materias primas. Los artesanos trabajaban bajo pedido, con contratos de varios meses. No eran artesanos totalmente independientes, y aunque no eran unos asalariados, en ocasiones llegaron a serlo. Normalmente los individuos aparecían agrupados en tres categorías dentro del gremio: maestros, oficiales y aprendices. El aprendizaje era el camino necesario para la formación profesional y se llevaba a cabo junto a un maestro cualificado durante un período variable, entre 3 y 6 años. El aprendiz vivía en casa del maestro y se comprometía a no abandonarlo antes de que finalizara el contrato. A cambio del trabajo era mantenido, vestido y calzado por el maestro. Superado el período se adquiría la categoría de oficial, etapa intermedia y con unos ma-

yores derechos dentro del gremio, que los maestros trataron continuamente de limitar o suprimir, y de hecho fueron raras las corporaciones de oficiales que se crearon. Trabajaban a jornal, con el objetivo puesto en ser maestros, tarea difícil por cuanto carecían de capital suficiente por lo general para abrir su propio obrador. Comida y alojamiento les impedían ahorrar lo suficiente. Tras un tiempo como oficial y superadas una serie de pruebas y requisitos exigidos se podía llegar a la categoría de maestro, que garantizaba la competencia profesional de la persona. La obra exigida para ser admitida, aprobada por los cónsules del gremio, era la pieza maestra y su carácter restrictivo, igual que las altas tasas monetarias que había que pagar, reflejaban un deseo de limitar ese ascenso. El maestro tenía derecho a abrir su propio taller, teniendo marca de fábrica para sus obras. Las trabas para los forasteros que intentaron instalarse en la ciudad fueron muy fuertes, a fin de mantener el monopolio y evitar la competencia. Ya en 1342 los calafates acordaron que ningún maestro tuviera más de un aprendiz a fin de seguir siendo pocos y tener trabajo. Las máximas prerrogativas de la corporación eran para el maestro, el que mayores beneficios obtenía de la producción y, como dijimos, poco a poco, el gremio se fue cerrando o convirtiéndose en una casta privilegiada. Los cargos de mayores, consejeros y veedores eran elegidos anualmente en fecha fija, mediante el sistema de extraer bolas de una bolsa con los nombres de los candidatos. Cada gremio tenía su casa social, sede de la junta directiva, lugar de



reuniones cívicas y religiosas, con capilla para el culto. Entre 1245 y 1270 Jaime I introdujo una participación genérica de los artesanos en el *Consell* municipal valenciano, reconocida por la legislación foral y los ordenamientos municipales. El reconocimiento como organizaciones profesionales llegó en 1283 con el privilegio que sancionaba su participación artesana en la vida política de la ciudad de Valencia coincidiendo con el proceso de autonomía municipal. Las Cortes de ese año acordaron que, de cada uno de los quince gremios existentes en la ciudad se eligieran cuatro *consellers*, elevándose así la representación artesana en el *Consell* a 60 miembros. La representación de las corporaciones en oficios en el *Consell* de Valencia fue suprimida por Pedro el Ceremonioso tras su triunfo sobre la Unión como castigo a su enfrentamiento con el monarca, si bien fue restablecida en los años sesenta como premio a la colaboración y fidelidad de la ciudad al rey de Aragón durante la guerra de los dos Pedros, contra Castilla. No hay que pensar, sin embargo, en una representación democrática y popular en el *Consell*, ya que quienes representaban a los oficios eran los maestros, perfectamente integrados en las oligarquías urbanas. En otras localidades del reino la aparición de los gremios fue tardía o no los hubo. No hay noticias de ellos en el Alicante medieval. En Castellón los hubo desde 1335, al menos. En Orihuela alcanzaron su perfil definitivo en el siglo xv, con el nombre de hermandades, un tanto equívoco, ya que podía ser sinónimo de corporación de oficio o de cofradía. La

hermandad de regantes era una agrupación supragremial por el número de afiliados y su poder económico, que dominaba sobre los otros gremios locales. Estaba formada por asociaciones menores agrupadas por acequias, rigiéndose por ordenanzas reales y concejiles, datando de tiempo de Alfonso el Sabio, quedando sujeta a la autoridad del sobrecequero. Las corporaciones de oficios como tales existieron desde la segunda mitad del siglo xiv. En 1361 encontramos alusiones a las ordenanzas de la pelairía y de los tintoreros. Hacia 1411 se prohibió que en el futuro los judíos trabajasen o tratasen con los conversos, aunque podrían hacerlo con maestros cristianos viejos. En 1471 se solicitó a Valencia que enviara las ordenanzas de paños para hacer aquí otras similares. Los zapateros y curtidores tuvieron ordenanzas propias desde 1361. Hacia 1430 se mencionan a pelaires y tintoreros con frecuencia. Hacia 1446 estaban ya bien organizados los gremios de braceros, maestros de obras, tejedores, juboneros, etc. Sabemos que en Orihuela existieron tensiones y conflictos intergremiales por la dificultad de determinar el campo de acción de determinados oficios, como por ejemplo entre tejedores, bataneros y tintoreros, o entre tra-peros, ropavejeros y sastres, o entre pellejeros, curtidores y zapateros. Las gentes de una misma profesión solían concentrarse en áreas concretas de la ciudad, a veces por orden de los jurados, sobre todo en las industrias insalubres, como la del cuero o la del tinte. Todo ello quedó reflejado en la toponimia y el urbanismo. Quedan en nuestro callejero nom-

bres medievales como Aluders, Assaonadors, Blanquers, Bosseria, Botería, Carnicería, Lances, Corretgeria, Manyans, Tapineria, Teixidors, y otros ya desaparecidos por las reformas urbanísticas. En Valencia el nuevo recinto amurallado de 1356 descongestionó la ciudad y permitió elegir nuevos espacios acordes con las necesidades industriales, y así, los tejedores de lana pasaron a ocupar parte del barrio del Carmen (Bibliografía: F. Almela y Vives, *Aspectos gremiales de los plateros valencianos*, Valencia, 1955; V. Ferran Salvador, *Capillas y casas gremiales de Valencia*, Valencia, 1922-1926; M. Gual Camarena, "Concordia entre los gremios de zapateros y chapineros de Valencia, 1486", *Saitabi*, IX, 1952-53, pp. 133-144; José M.^a Ibarra y Folgado, *Los gremios del metal en Valencia*, Valencia, 1918; A. Igual Úbeda, *El gremio de plateros, ensayo de una historia de la platería valenciana*, Valencia, 1956; P. Iradiel, "Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia", *Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella*, 1992. 'Co-fradías, gremios, solidaridades en la España medieval', Pamplona, 1993, pp. 253-284; F. Roca Traver, "El gremio de curtidores de Castellón: unas ordenanzas desconocidas del siglo xv", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XXVI, 1950, pp. 195-215; F. R. Rodríguez Roda, *Los retablos de la capilla del gremio de plateros de Valencia*, Valencia, 1944).

greuges. Agravios. Contrafueros o transgresiones de los *Furs*, que los distintos es-

tamentos del reino denunciaban en las Cortes. El presunto agraviado se llamaba *greuge pretés*. Existían los nombrados por las Cortes, que dictaban sentencias en cada caso. Ello se basaba en *provisors de greuges* el deber del rey de respetar el ordenamiento jurídico del reino. En tanto que los agravios no hubiesen sido juzgados y reparados a satisfacción de las Cortes, no se podía pasar a deliberar y resolver otros asuntos, y ello fue un medio eficaz de que disponían los brazos para forzar la aceptación de sus propuestas por el rey, sobre todo cuando las Cortes podían de este modo condicionar las concesiones de subsidios al monarca a la previa reparación de los agravios.

grossa. Con este nombre se conocía la moneda de plata.

Gruell. Vide Màstech.

Guachus (?-Marruecos, h. 585). Hijo de Abuljattad ben Guáchib. Fue un escritor con pretensiones retóricas y un orador elocuente. Fue alcaide del castillo de Onda, falleciendo en Marruecos el año 585 de la hégira.

Guadaceca. Variante de Guadasséquies.

Guadalest, Castillo de. Se levanta en el centro mismo del valle de Guadalest. Es roquero, situado en un lugar escarpado, de acceso difícil y en un emplazamiento estratégico. A esta roca se accede por un túnel excavado en la piedra. Sobre la puerta de entrada al recinto natural corría el muro almenado, hoy tapiado y cubierto de cal. A la derecha hay una pequeña puerta que llevaba a estas defensas. Dentro de este rocoso castillo se encuentran dos de

obra. Uno, situado a la derecha, llamado de la Alcozaiba; otro, en la parte más alta de la roca que se conoce por castillo de Rey y es el cementerio del pueblo. El castillo de Alcozaiba mira al mar, y lo forma una torre y algunas dependencias. Un muro, aprovechando la roca, va desde la Alcozaiba hasta el otro extremo, llamado “*racó*”. Sobre el peñón de Alcalá quedan restos de una torre. El castillo fue reconstruido por Pedro IV, que aumentó su capacidad defensiva mediante cuatro torres y dos lienzos de murallas de mampostería, con saeteras, lo que junto con los profundos escarpes que lo rodean, lo convertían en una fortaleza inexpugnable.

Guadalest, Señorío de. El valle se sitúa entre las sierras de Aitana, la Serrella y la Xortà, atravesado por el río Guadalest. Tiene 18 Km. de longitud y 4 de anchura, orientado de NO. a SE. Históricamente el valle comprende una veintena de poblaciones. En 1276 fue nombrado alcaide vitalicio de Guadalest Arnau de Mataró. Durante el último cuarto de siglo Pedro III y Alfonso III se preocuparon por el castillo, con el fin de tener sus defensas a punto. Jaime II concedió el señorío a Bernat de Sarrià, quien lo vendió al infante Pedro de Aragón, reservando de por vida para su mujer el castillo de Aguilar, que él mandó construir. A raíz de las desavenencias surgidas tras la muerte de Alfonso IV, Sarrià hizo juramento de homenaje a la reina Leonor por Guadalest. Pedro IV vendió el señorío el 19-12-1356 al infante don Pedro, hijo de Jaime II, por 6.000 libras. Esta venta iba contra lo prometido en las Cortes de 1336, cuyas disposiciones se incumplie-

ron antes en otras dos ocasiones, ya que el rey vendió la carta de gracia en franco alodio la villa, castillo y término de Guadalest a Nicolau de Jamvilla y Margarita de Lauria en 1343, y luego, tras haberla redimido, la vendió por el mismo precio a Gilabert de Centelles en 1353. La venta al infante don Pedro parece que no comprendía todo el valle pues, según pretende él mismo y los posteriores señores, parte del valle ya pertenecía a don Pedro por donación hecha a su favor por Bernat de Sarrià en 1321. Esta donación comprendía los castillos de Confrides y Serrella, el recién construido de Aguilar, que tenía en feudo honrado, más las alquerías y viñas que tenía en franco alodio en el término de Guadalest. Cuando el fisco real quiso ejercitar su derecho de retroventa se encontró con dificultades derivadas de este origen en la titularidad del valle argüida por sus señores. Del infante Pedro el señorío pasó a manos de los duques de Gandía y condes de Denia. Al morir sin sucesión el segundo duque de Gandía, sus estados pasaron a la Corona y, más tarde, al infante don Juan, luego rey de Navarra, y de Aragón como Juan II. Pero Juana de Aragón, hermana del último duque, casada con Juan Folc de Cardona, no estuvo de acuerdo con estas disposiciones testamentarias de su hermano y de la decisión del rey, llegándose a un acuerdo mediante el cual él y sus descendientes dispondrían de Guadalest (P. Pla Alberola, *La población del marquesado de Guadalest en el siglo XVII*, Alicante, 1983, pp. 28-29).

Guadalex. Variante de Guadalest, que se documenta en 1249.

Guadalmar. Lugar del término de Jérica, documentado en 1238 en el *Llibre del Repartiment*. Podría tratarse de un compuesto del árabe, *wad*, “río” (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbica*, p. 265).

Guadasuar. Vide Guadiasuar.

Guadaçar. Variante de Guadiasuar.

Guadasséquies. Vide Huadacecar.

Guadiasuar. Guadassuar. Alquería del término de Alzira, documentada desde 1246. Quizá del árabe, *wād aswá*, “río más llano”, aunque sin seguridad (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbica*, p. 164).

guaita. Misión que consistía en prestar servicio de vigilancia de la ciudad o en una torre durante el día y la noche. Se llamaba también *guaita* al individuo que realizaba esta labor de vigilancia. En Valencia esta misión dependía del justicia criminal, quien tenía a su cargo la custodia de la ciudad y la captura de los malhechores. En 1399 se acordó la elección de doce hombres al año, uno por cada parroquia, que se encargarían de la *guaita* o ronda del territorio de su parroquia, con vara de justicia y nombre de cabo de vigilantes o *cap de guaites*.

Gual Gaspar (Valencia, siglo xv). Pintor valenciano, que en 1432 trabajaba en la pintura de la capilla Mayor de la Seo de Valencia.

Gualeres, Joan de (Valencia, siglo xv), Platero de Valencia, documentado por Sanchis Sivera el 7-3-1416 en que cobró del justicia del lugar de Cotes la cantidad que le debían por una cruz que hizo para su iglesia (J. Sanchis Sivera. *Orfebrería valenciana*, p. 256).

Guallar. Joan de (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, al que encontramos el 18-6-1410 vendiendo unas casas en la parroquia de San Martín (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 249).

guantellet. Guantelete. Pieza que protegía la mano del guerrero. Podría ser de láminas metálicas, a veces cubiertas con tela, o de cuero crudo cubierto de cuero rojo. Podían llevar divisas (M. de Riquer, *L'arnés del cavaller*, p. 60). Figuran a menudo entre los productos prohibidos que exportaba Valencia a fines de la Edad Media.

guaners, Gremio de. En Valencia aparece citado este gremio ya en 1360 con sus ordenanzas aprobadas, y que en 1373 eligen para su distintivo el color verde. Derivaba del gremio de *pellicers* y gozaba de la protección real y de los jurados. En 1444, siendo lugarteniente general la reina doña María, fueron confirmados todos los privilegios del gremio. Nuevas gracias se consiguieron de Juan II en 1459. A este gremio se le unieron otros afines, de menor importancia, como los pergamineros. El patrón era San Bartolomé y tenían altar de su propiedad en el convento del Carmen, en cuya iglesia celebraban los cultos. La casa del gremio estaba en la calle En Sendra, en la parroquia de Santa Cruz (V. Ferran Salvador, *Capillas y casas gremiales*, pp. 132-135).

guardabraç. Guardabrazo. Defensa del brazo, desde la espalda hasta el codo.

Guardamar, Castillo de. Sobre un promontorio a 68 m. de altitud, a la derecha de la desembocadura del río Segura, se levanta el castillo de Guardamar, abarcando



do su campo visual desde el puerto de Santa Pola al Cap de Cerver, la isla de Tabarca, Callosa de Segura, Cox y Crevillente. El castillo, como tantos otros, aparece adaptado a la morfología del terreno, estando orientado su flanco mayor a Levante. Como señala R. Azuar el extremo septentrional está defendido por un complejo arquitectónico que conjuga la sillería, el sillarejo, la mampostería y el tapial como elementos constructivos. Los muros tienen cubos salientes, muy distanciados, siendo la obra de mampostería y los arranques alamborados. En el extremo norte hay restos de un gran torreón desmochado, que ha perdido sus flancos y deja ver su estructura interna. El interior guarda restos de una bóveda semiesférica de mampostería, contrarrestada al exterior por enormes contrafuertes, ordenados radialmente, de más de 8 m. de altura y 1 m. de espesor, labrados en mampostería. Los contrafuertes arrancan en su parte más alta de una especie de tambor externo, que abraza la cúpula desde los salmeres hasta la altura de la clave, también de mampostería. En algunas zonas de la base del edificio aparecen cedazos de sillería alternando con sillarejo, aunque sin una unidad. Quedan restos de un pequeño túnel abovedado, de medio cañón en mampostería, que quizá servía de acceso a la cúpula de la torre. Basándose en las fuentes escritas conservadas, cuyos textos más antiguos son la *Crònica* de Ramón Muntaner, R. Azuar se inclina por fechar el conjunto arquitectónico conservado de finales del siglo XIII y fundamentalmente del siglo XIV, cuando Guardamar, aldea de Orihuela, tu-

vo un destacado papel en la guerra de los dos Pedros, siendo conquistada por Pedro I de Castilla el 17 de agosto de 1358, aunque no pudo tomar el castillo, siendo incendiada la villa. La conquista por tropas castellanas tuvo lugar en 1359. En cuanto a los alcaides de la fortaleza aunque nuestro estudio lo centramos fundamentalmente a partir del último cuarto del siglo XIV, conviene hacer un repaso a sus anteriores alcaides, a partir de la conquista de la villa por Jaime II de Aragón en 1296, siguiendo las noticias proporcionadas por M.^a T. Ferrer i Mallol para el siglo XIV. El castillo perteneció siempre al patrimonio real, salvo el período entre 1329 y 1364 en que formó parte de la herencia del infante Fernando. La fortaleza de Guardamar se rindió a las tropas de Jaime II de Aragón el 26-4-1296 sin ofrecer resistencia, colocando al frente de la fortaleza como alcaide a Galcerà de Rosanes. El 11 de mayo de este año el monarca le cedió el quinto de las cabalgadas que practicasen los ricos hombres por tierras enemigas, aunque el día 18 Jaime II modificó su postura y le ordenó que el producto de dichas cabalgadas fuera entregado a Bernat de Genebret. Galcerà de Rosanes actuaba por entonces también como baile de la villa de Guardamar. El 19-11-1299 recibió la alcaidía del castillo Pere Jordi de Botorrita, que la tendría “pro casa plana” a beneplácito del rey. La tenencia “pro domo plana” formaba parte también del régimen según la costumbre de España, aunque su alcaide tenía menos obligaciones. Luego aparecen como alcaides conjuntos de la fortaleza Gombau de Campcerç y Pere

de Bonvilar, documentados hasta el año 1304. El siguiente alcaide del que tenemos noticias es Berenguer de Massanet, portero del rey, desde el 8-9-1304, quien tendría el castillo “pro casa plana” con carácter vitalicio, percibiendo 800 sueldos anuales por su tenencia desde el 4-7-1305, cantidad que pasaría a ser de 300 sueldos cuando dejase la alcaidía, y el 7-2-1314 el rey le aumentó el salario en 200 sueldos más. El 20-4-1318 Jaime II, a cambio de la renuncia de Massanet a la alcaidía de Guardamar, presentada a petición propia por razones de edad, le concedió un violarlo de 600 sueldos anuales sobre la tabla del peso de Valencia, con el fin de que se pudiera retirar. Para la guarda del castillo recibía un total de 1.000 sueldos anuales. El 11-3-1318 fue nombrado alcaide Alfons Guillem, con un salario de 500 sueldos al año. En 1332 se documenta como alcaide del castillo de Guardamar a Francesc de Soler, siendo la siguiente noticia de 1356 en que Bernat de Canelles era el alcaide, con un salario de 1.540 sueldos, mientras que en 1358 aparece como alcaide Felip Togores, de Orihuela, que en 1324 había sido alcaide del castillo de Callosa. La villa de Guardamar sufrió con toda intensidad las vicisitudes de la guerra de Castilla y el 17 de agosto el ejército castellano desembarcado, con refuerzos terrestres de Murcia, tomó la población, pero no pudo apoderarse del castillo, bien defendido por Bernat de Cruïlles, su alcaide. La tempestad de viento deshizo la flota castellana y Pedro I de Castilla hubo de levantar el sitio, abandonando Guardamar tras incendiarlo. La segunda arma-

da castellana partió de Cartagena rumbo a Guardamar, que fue tomada por Pedro I el 1 de junio tras un asedio, estableciéndose una guarnición castellana. Ese mismo año detentó también la tenencia de la fortaleza el noble valenciano Bernat de Cruïlles, en cuyo poder estuvo hasta fecha desconocida. El 13-7-1364 Pedro el Ceremonioso absolvió a Francesc Soler, exvecino de Orihuela, de la acusación de traición por el hecho de haber entregado el castillo de Guardamar al rey de Castilla durante la guerra. Él no tuvo la culpa, según dice el documento, ya que los hombres del castillo lo entregaron traidoramente contra su voluntad, además de no ser una fortaleza que pudiera defenderse de un sitio con máquinas de guerra, razón por la cual se había ordenado al infante Fernando que lo derribase. El 26-6-1366 Guillem de Jafer, doncel, recibió de Pedro el Ceremonioso el nombramiento de alcaide de Guardamar, debiendo entregársela el gobernador general de Orihuela tan pronto como lo hubiera recuperado en nombre del rey, pero al poco, el 9-7-1366, fue sustituido por Sanxo Sanç, con un salario de 2.000 sueldos al año. El rey le debía cierta suma de dinero, por lo que el 6-8-1369 ordenó a Joan d’Olit, baile general de Orihuela, que arrendara las salinas del lugar por tres años, a 500 sueldos anuales, pagando a Sanç su deuda del dinero obtenido con el mencionado arrendamiento. A partir del 16-11-1369 el castillo de Guardamar lo tuvieron los prohombres de la villa hasta una fecha que ignoramos. En 1375 aparece como alcaide del castillo Francesc Bisbe, de Guardamar, siendo desde el 20-



8-1383 el nuevo alcaide por designio de Pedro el Ceremonioso Bernat Manresa, ciudadano de Barcelona, que lo tendría a *costum d'Espanya*. Su paso por Guardamar fue breve, pues el 18-7-1384 fue nombrado un nuevo alcaide en la figura de Guillem de Castells, de la casa real, con un salario anual de 100 sueldos. El castillo de Guardamar se había convertido en un simple lugar de paso para sus alcaides, alguno de ellos oriundo de una ciudad tan lejana como Barcelona, y el salario de la alcaidía era el método que en ocasiones utilizaba el rey para saldar sus deudas en estos años posteriores a la guerra de Castilla. El 16-1-1386 Pedro IV nombró a Dalmau Biert como alcaide, quien lo tendría “pro domo plana” y un salario anual de 500 sueldos. Ni siquiera el alcaide estaría mucho tiempo residiendo en el castillo, a tenor de la orden dada por el monarca el 3 de septiembre de 1380 cuando, ante el temor de que gentes extrañas penetren en el reino para atacarlo, ordenaba al alcaide del castillo de Guardamar que estuviera personalmente en la fortaleza, bajo la pena de perder la cabeza si no cumplía la orden. A partir del 8-2-1387 el nuevo alcaide del castillo fue Ramón de Vilanova, portero del rey. Poseyó la alcaidía hasta agosto de 1390, pues el 1 de septiembre fue nombrado para sustituirle Simó Miró, doncel, con el mismo salario. En fecha que ignoramos, después de 1392 pero antes de 1396, dejó la tenencia de la fortaleza, pues en 1396 aparece Francesc Bisbe como su alcaide, documentado hasta 1398. La falta de documentación sobre el castillo entre 1399 y 1411, ambos inclusive, impide

saber cuándo fue nombrado su sustituto Pere Bisbe, que estuvo hasta 1417, en que fue nombrado baile de Guardamar. También ignoramos, por el momento el parentesco entre Francesc y Pere Bisbe. No era inusual el nombramiento de alcaides foráneos para el castillo de Guardamar y el 8-6-1417 Bisbe fue sustituido en la alcaidía por Joan Ramos, habitante de Alicante, que fue uno de los tenentes que más años permaneció al frente del castillo, hasta marzo de 1440. El día 17 de este mes fue nombrado Bertomeu Roig, con el salario habitual de 500 sueldos, aunque igual que sucedía en otros castillos también los alcaides de Guardamar tuvieron a veces problemas para cobrar su salario, lo que explica el absentismo de tales funcionarios. Pere de Galbe, notario y ciudadano de Orihuela, obtuvo en 1454 la alcaidía de Guardamar por renuncia de su hasta entonces alcaide Bertomeu Roig, y fue quien tuvo el oficio de alcaide durante más años, hasta 1483. Como dato curioso señalemos que no lo tuvo según la costumbre de España, que era lo habitual, sino “a domo plana” mientras viviera, pudiendo colocar a un sustituto para que lo tuviera en su nombre, percibiendo los salarios y derechos habituales al cargo. El 28-4-1479 Fernando el Católico revocó la alcaidía de Guardamar a Pere Galbe, nombrando como nuevo alcaide a Diego de Soler, doncel oriolano, que estuvo al frente del castillo hasta 1484. A partir de entonces y hasta 1489 fue alcaide Jaume de Soler, sustituido en 1489 de nuevo por Diego de Soler, todos ellos miembros de una de las familias más notables de la oligarquía orio-

lana, de la pequeña nobleza local. El salario por la tenencia de la fortaleza de Guardamar sufrió fuertes oscilaciones a lo largo del siglo XIV, como ya hemos visto. Si en 1303 era de 400 sueldos al año, en 1314 pasó a ser de 1.000 sueldos y más adelante a 500. Durante la guerra de los dos Pedros subió a 1.540, y finalizada la guerra subió a 2.000 sueldos, siendo rebajada en 1387 a 500 sueldos, que fue la cantidad que cobraron los alcaides durante todo el siglo XV. La guarnición y el estado de mantenimiento del castillo de Guardamar fue, por lo general, muy descuidado, salvo en casos puntuales de guerra o amenaza de cualquier otro peligro armado. Ya el 6-6-1308 el *Consell* de Guardamar se quejó a Jaime II porque el alcaide Berenguer de Massanet no tenía en el castillo ni hombres ni pertrechos ni hacía las obras necesarias. En ocasiones el castillo era utilizado para la vigilancia costera en previsión del ataque de embarcaciones de piratas y corsarios musulmanes, castellanos, etc. Por lo que se refiere a las obras en el castillo de Guardamar el rey Jaime II destinó en 1304 un presupuesto especial de 2.000 sueldos. Hubo obras en 1307 y 1324, sin que conozcamos sus pormenores. En 1386 el castillo de Guardamar y sus muros estaban en tal estado de ruina que era prácticamente inservible para su función militar. La situación fronteriza de la fortaleza fue lo que movió a Pedro el Ceremonioso a ordenar a Bernat Senesterra, gobernador de Orihuela, que procediera a su reparación, destinando para ello algunos fondos en manos de particulares y que pertenecían a la universidad de Guardamar, siendo adminis-

tradas dichas sumas por dos hombres buenos del lugar. Del siglo XV nos han quedado más noticias sobre el estado del castillo. El 12 de julio de 1452 Alfonso V recuerda a Jaume Roca, baile general de Orihuela, una anterior provisión, dada en Valencia el 22 de marzo de 1419, por la que disponía que durante un plazo de diez años se destinasen mil sueldos anuales procedentes de las rentas de las salinas y de otros bienes de Guardamar para la reparación del castillo, que se encontraba, como siempre, en muy mal estado y en peligro de ruina. Ahora, el rey exige de forma enérgica el cumplimiento de dicha orden, ante el mal estado del castillo y la despoblación de la villa, que de 80 fuegos había pasado a unos 20, o incluso menos, dato éste muy revelador sobre la escasa demografía y dificultades de Guardamar a mediados del Cuatrocientos, consecuencia en buena parte de la inseguridad en que vive el litoral meridional valenciano, hasta el punto de que el adelantado del reino de Murcia y Alfonso Fajardo, viendo la despoblación del lugar, pretendían apoderarse de él. En los años siguientes de la década central del siglo la monarquía va a llevar a cabo un esfuerzo decisivo por acondicionar el castillo de Guardamar y proteger a la villa de los frecuentes ataques marítimos de los que era objeto y Alfonso el Magnánimo el 17 de enero de 1456 comisionó a Pere de Galbe, alcaide de Guardamar, para que administrara y gastara 10.000 sueldos, a razón de mil por año, en la reparación del castillo. Los fondos procederían y serían librados por el baile general *dellà Sexona*. Pero en 1460

las obras no se habían llevado a cabo y el castillo seguía en ruinas, razón por la que Juan II dispuso que se destinasen a dichas obras el tercio diezmo de la iglesia. Sin embargo, los progresos eran escasos, y el problema, más que de falta de fondos, que ya hemos visto se asignaban con una cierta regularidad, era de la mala administración y gestión de los mismos. Se había destinado el tercio de la fábrica de la iglesia para reparar muros y castillos, pero en 1461 la desidia de los encargados de dicha fábrica hacía que aquellos se encontraran arruinados, lo que motivó una nueva intervención de Juan II el 31 de diciembre de 1461 para que dichos fondos se destinasen al castillo y a las murallas de Guardamar, encargándose el alcaide de las obras. Una nueva misiva del rey del 4-8-1463 pone de relieve que seguía sin solucionar el problema de la administración del dinero procedente de la fábrica de la iglesia. Ahora dispuso que éste fuera administrado por el alcaide y el obrero del lugar, sin intervención del baile general de Orihuela, que sólo lo haría en caso de que se detectara un fraude, con el fin de corregirlo (J. Hinojosa Montalvo, "Guardamar. Un castillo en ruinas a fines de la Edad Media", *Castells*, Alicante, 1996).

Guardamar, Conquista y repoblación de.

Debió producirse simultáneamente a la ocupación por el infante castellano don Alfonso (futuro rey Sabio) del reino huido de Murcia, 1243-44, en virtud del pacto de Alcaraz, quedando incorporado a la corona de Castilla. A finales de la centuria, la política expansionista de Jaime II se aprovechó de las rivalidades entre San-

cho IV de Castilla y los infantes de la Cerda para incorporarse el reino de Murcia por la fuerza de las armas. Es ahora cuando aparecen las primeras noticias sobre Guardamar. Conquistada la plaza de Alicante el 26-4-1296 el monarca aragonés se dirigió hacia el sur, camino de Guardamar por la costa, bordeando Elche, que era señorío del noble don Juan Manuel, y el señorío musulmán de Crevillent, cuyo arráez, Muhammad ibn Hudayr, era amigo y vasallo de Jaime II. El castillo de Guardamar se rindió el día 26 de abril, sin resistencia notable, ya que el día 27 el rey de Aragón databa desde este lugar gran cantidad de documentos. En ello debió influir las treguas en marcha de Elche y la amistad del arráez de Crevillent. El rey colocó al frente del castillo a Galcerán de Rosanis como alcaide, ya que la plaza iba a jugar un papel importante como punto receptor de vituallas llegadas por mar. La incorporación definitiva al reino de Valencia de todas estas tierras se produjo a principios del siglo XIV, tras la sentencia arbitral de Torrellas (1304) y Elche (1305) (J. Manuel del Estal, *Conquista y anexión de las tierras de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia por Jaime II de Aragón, 1296-1308*, Alicante, 1982).

Guardamar, Ribat de. Se trata de un yacimiento situado en la desembocadura del río Segura, que corresponde a un *ribat*, institución religioso-militar propia del Islam y de cuya expresión material en época tan antigua nada se sabía antes del descubrimiento y excavación de este yacimiento. En el *ribat* vivían diversas perso-

nas –los *murabitun* o morabitos– dedicadas preferentemente a la devoción, la vida ascética y la salvaguarda del Islam, de ahí el carácter militar que también tiene la institución; junto a esta población más o menos permanente existe una población flotante que acude al *ribat* en visita devocional o peregrinación y que permanece en él o en sus inmediaciones un cierto tiempo. En el caso de la Rábita de Guardamar su carácter defensivo se ve favorecido por su situación geográfica, dominando la costa y la desembocadura del río. Sin embargo, las rábitas de tan temprana cronología y aun posteriores únicamente eran conocidas por referencias documentales o toponímicas y sólo el descubrimiento de esta rábita ha permitido conocer la realidad arquitectónica de un conjunto cultural de tal envergadura. Así pues, se ha demostrado que el *ribat* se configura a base de la yuxtaposición de diversos oratorios –en realidad, pequeñas mezquitas con su *mihrab*– en las que habita cada morabito, existiendo también estancias sin *mihrab*, destinadas seguramente a alojar peregrinos o almacenar mercancías, y al menos una mezquita de la comunidad en su conjunto, originada a partir de una primitiva *musallá* construida seguramente a fines del siglo IX. Los veintitún oratorios documentados en el estado actual de los trabajos se organizan en tres cuerpos orientados de este a oeste con una planta de tendencia elíptica que se aguja hacia el noreste, a modo de quilla de barco, para conformar una de las entradas al complejo. Las celdas-oratorios se caracterizan por tener un nicho en saliente en el muro de la *qibla*,

que configura el *mihrab* propiamente dicho; la planta y sistema de cubrición de estos últimos es muy variada, habiéndose realizado recientemente un intento de clasificación cronotipológica que ha tenido como resultado la definición de cuatro tipos distintos. Todas estas celdas-oratorios son de planta rectangular y dimensiones variables, ya que su longitud oscila entre 8 y 11 m., mientras que su anchura presenta un valor constante de unos 2,70 m. El complejo está formado, además de por las mencionadas celdas-oratorios, por siete estancias que carecen de *mihrab*; son generalmente de planta más cuadrangular y pequeño tamaño, construidas en tapial sobre un zócalo de piedra, y nunca se relacionan espacialmente con los oratorios. Su función no parece vincularse al culto y a la residencia de los personajes de vida ascética que viven en el *ribat* sino más bien a la acogida de peregrinos y visitantes temporales o al almacenaje y comercialización de diversos productos. El edificio más singular del conjunto, y seguramente su núcleo genético, es la mezquita principal, situada en el cuerpo central de edificios y flanqueada por los cuerpos septentrional y meridional. Se trata de un gran edificio rectangular formado por dos naves paralelas largas (18,70 y 23,50 m. de longitud respectivamente) y estrechas (2,60 y 2,80 m. de anchura), dispuestas de este a oeste, junto a una pequeña estancia con acceso independiente que resta superficie a la primera nave. Las naves se comunican con el exterior y entre sí por una doble fila de tres vanos enfrentados, que evitan el eje axial del *mihrab*. El mu-

ro de la *qibla* de esta mezquita aprovecha para su construcción los restos de una antigua *musalla*, seguramente origen del asentamiento religioso, cuyo zócalo enlucido presenta los restos de una decoración pintada en rojo, figurando una cenefa en zigzag enmarcada por dos bandas paralelas. En cuanto a su organización espacial el complejo se divide en tres cuerpos separados por espacios abiertos que funcionan a modo de calles o patios y hacia los que se abren las puertas de los distintos oratorios. El centro del conjunto es el “área sacra”, un espacio rectangular formado por varios edificios construidos alrededor de un área abierta: la gran mezquita, uno de los oratorios mas antiguos y el conjunto de los cuatro oratorios monumentales realizados con mortero de cal, de los que al menos dos han proporcionado sendas lápidas con fechas fundacionales o conmemorativas, colocadas en sus respectivos *maharib*. Respecto a las lápidas halladas, la primera lápida apareció en 1897, durante las labores de repoblación, pero en la excavación de 1985 se halló su hueco. La lectura más reciente, que presenta algunas discrepancias con las de Codera (1897) y Lévi-Provençal (1931), y es la de C. Barceló: “*En el nombre de Dios, Clemente, Misericordioso, no hay más dios que Dios, Mahoma es el enviado de Dios. Se acabó / esta mezquita en el mes de Muharran del año treinta y tres y tres / cientos [24 agosto a 22 septiembre del 944]. Ordenó construirla (o restaurarla) Abmad bn Bahlul bnTáhit, el que confía en Dios y busca la recompensa divina, por medio de Mamad bn Abi Salmay/ ‘Umar*

bn Majlad Abi al-’Á.). La segunda inscripción apareció durante la excavación del derrumbe del *mihráb* del oratorio y actualmente está en estudio; no obstante, según R. Azuar, su descubridor, sabemos que contiene la fecha del 924. La zona preferente queda aislada del resto del conjunto por dos accesos: el acceso oriental es más un paso que una puerta propiamente dicha, mientras que el occidental y principal viene definido por una doble entrada no alineada que obliga a girar antes de penetrar en el recinto. Este acceso supone el contacto con el área que R. Azuar ha considerado como preámbulo del espacio sacro y lugar de acogida de peregrinos temporales, ya que aquí se ubican, con excepción de dos oratorios, la mayoría de las estancias, dispuestas escalonadamente a ambos lados del espacio abierto que sirve de acceso al área sacra. La tercera y última de las áreas presentes en el conjunto es la propiamente cenobítica, donde se sitúan la mayoría de celdas-oratorios en que habitan los morabitos del *ribat*. Este ámbito se organiza alrededor de una larga calle que se ensancha hacia el oriente para formar una plazuela, desde la que se puede acceder al espacio principal por el acceso oriental; en esta plazuela de forma trapezoidal se halla también otro de los accesos con doble puerta que dan paso al conjunto religioso. A lo largo de este eje de comunicación se distribuyen los oratorios XV, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI por el lado sur y los oratorios XIII, XII, XI y X por el norte; el resto de esta fachada lo conforman los testeros meridionales del oratorio M-V y de la mez-

quita M-VI, edificios vinculados funcionalmente al área sacra, aunque la gran mezquita M-VI tenga una pequeña puerta en su *qibla* que permite también el acceso desde este sector del conjunto. El reciente trabajo sobre la arquitectura del conjunto arqueológico de Guardamar realizado por R. Azuar, M. Beviá, M. Borrego y R. Saranova, ha permitido distinguir tres fases constructivas correspondientes a otros tantos períodos cronológicos, cuya importancia es obvia para el estudio de las producciones cerámicas del final del emirato y del califato. Así, la fase más antigua –fecha a fines del siglo IX– es aquella en la que se construye la *musallá* como espacio de oración abierto, y a su estímulo van surgiendo los primeros oratorios aislados, dos al sur de la *qibla* (el M-XVIII y quizá el M-XVII) y otros dos flanqueándola (el M-V y el M-VII), que presentan similares características técnicas. Esta configuración parece corresponder a una religiosidad profundamente rural y popular, plasmada en una concepción del complejo cultural de tipo disperso; se trata, en definitiva, de una manifestación espontánea de islamización desarrollada en una zona poblada por muladíes y grupos tribales de origen egipcio y en menor medida árabe, a partir quizá del ejemplo de otras poblaciones costeras del sureste de al-Andalus en contacto con el norte de África. No hay que olvidar la gran densidad de asentamientos indígenas de los siglos VIII y IX en la zona de la desembocadura del Segura, sobre los que el *ribat* debió ejercer una importante acción islamizadora. Cuando el Estado califal empiece a con-

solidarse y a hacer efectivo su control sobre las tierras, hasta entonces marginales, de *Tudmir*, surgirá la necesidad paralela de reconducir estas manifestaciones primigenias de islamización religiosa que, al igual que en el caso de la experiencia urbana, podían haber surgido de forma espontánea y desde estímulos religiosos, ajenos incluso a la ortodoxia *sunni*, pero cuyo valor como focos de islamización social era enorme. Es el momento en el que se aborda la reorganización arquitectónica y la monumentalización de todo el conjunto, culminada con la construcción de la mezquita mayor (M-VI), integrando la antigua *musallá* en el nuevo muro de la *qibla*, y de los oratorios principales (M-I, M-II, M-III y M-IV); es ahora cuando el área sacra adquiere su planta definitiva y cuando se construyen la mayoría de los nuevos oratorios (M-VII, M-IX, M-XI, M-XII o M-XIII), fruto de la creciente importancia que cobra el conjunto religioso a partir del segundo tercio del siglo X. Las fechas de este fenómeno de ordenación y monumentalización del conjunto nos son conocidas gracias a las lápidas procedentes de los *maharsb* de los oratorios II y III, que acotan un período comprendido respectivamente entre los años 924 y 944, es decir, entre los conflictos protagonizados por los Banu al-Sayj contra Abd al-Rahmán III, antes de asumir la dignidad califal, y el momento de máxima estabilidad política del califato; dicha monumentalización cobra también un especial valor en el marco de la política de erección de rábitas de Abd al-Rahmán III. Así pues, la rábita, ya plenamente integrada en la so-

ciudad islámica impulsada por los omeyas, seguirá viva y activa entre fines del siglo x y principios del xi. Con esta fase cabe relacionar algunas construcciones realizadas íntegramente en mortero de barro, o de diversas reparaciones de antiguos edificios, llevadas a efecto también con tapiales anaranjados o grisáceos. El abandono definitivo del conjunto parece tener lugar, según los datos arqueológicos que son concluyentes en este sentido, hacia el primer cuarto del siglo xi; este abandono debió producirse de forma repentina aunque no violenta, puesto que no se aprecian señales de destrucción, pudiendo relacionarse, en opinión de R. Azuar, con la gran *fitna* de finales del califato. A mediados del siglo xi, cuando el asentamiento abandonado había comenzado a cubrirse de arena, el conjunto se vio afectado por el terremoto descrito por el geógrafo al-Udri, que asoló gran parte de la vega del Segura en el año 1048; huellas de esta destrucción son patentes en el derrumbe de algunas estructuras, como el *mihrab* de la M-II, o en la desaparición y dislocación de diversos muros (Bibliografía: R. Azuar, “Primera noticia de los trabajos arqueológicos realizados en el yacimiento islámico de las dunas de Guardamar del Segura, Alicante. Una posible rábita de época califal”, *Sharq al-Andalus*, 2, 1985, pp. 125-136; “Una rábita califal en las dunas de Guardamar, Alicante”, *1 Congreso de Arqueología Medieval Española, Huesca, 1985*, III, Zaragoza, 1986, pp. 505-520; “El conjunto religioso del Ribat califal de las dunas de Guardamar, Alicante”, *Archivo de Prehistoria Levantina*, XIX, 1989,

pp. 375-384; “Una rábita hispanomusulmana del siglo x, Guardamar del Segura, Alicante, España”, *Archéologie Islamique*, 1, 1990, pp. 109-122; “La rábita de Guardamar y el paleoambiente del Bajo Segura, Alicante en el siglo x”, *Boletín de Arqueología Medieval*, 5, 1991, pp. 135-150; R. Azuar, M. Beviá, M. Borrego y R. Saranova, “La rábita de Guardamar, Alicante: su arquitectura”, *Cuadernos de Madinat al-Zahra*, 2, 1991, pp. 55-83; S. Gutiérrez Lloret, *La Cora de Tudmir*, pp. 293-296).

Guardia, Jaume de (Reino de Valencia, siglo xiii). En enero de 1289 aparece custodiando el castillo de Cocentaina.

guardià de l'Almodí. Cargo municipal de la ciudad de Valencia, nombrado por un año la víspera de Pentecostés, el mismo día que se elegían los nuevos jurados y por parte de los salientes, según el procedimiento de sorteo por parroquias. El juramento del cargo era en la sala del *Consell* en fecha próxima a la elección, ante los jurados. Formaban parte de sus obligaciones evitar y castigar los fraudes y daños que se produjeran en los granos de la ciudad. De él dependían los sobrestantes y medidores, y entiende en la venta del impuesto del pan y en la estimación de la calidad del trigo comprado por la ciudad. Tenía un sayón a su servicio. El peso del trigo que había de molerse se realizaba en lugar distinto del almodín, atendido por un hombre al que se le pagaba anualmente.

guardià de les coses vedades. Funcionario dependiente de la bailía general del reino, nombrado por el baile general, cuya mi-

sión era evitar la salida por los puertos secos de productos prohibidos (*coses vedades*).

guardià del Grau de Valencia. Funcionario real en el Grau de Valencia, dependiente del baile general del reino, ante quien juraba el cargo. Tenía el derecho de apremiar, mandar y castigar. Usaba bastón como símbolo de mando, y tenía el derecho de intervenir en cualquier buque para buscar malhechores o deudores. Ejercía funciones de policía, y en su casa del Grau disponía de una prisión para albergar a los detenidos, que luego remitiría a las instancias correspondientes. En casos menores los enviaba directamente al justicia del Grau. Percibía un salario anual de 200 sueldos, a los cuales se añadían otros beneficios derivados de las tasas percibidas por el embarque de judíos y moros, o por el tráfico de esquifes de los buques a la playa. Emitía albaranes –recibos de embarque y desembarco de mercancías– de control del tráfico marítimo. Era ayudado por otros personajes: su lugarteniente, el alguacil de los mares y el portero mayor de la Bailía. Delimitaba el espacio para el tráfico de mercancías en el puerto. Estaba presente con su lugarteniente en la carga y descarga de los barcos, poniendo una cruz en las barcas que había controlado, y colocaba su sello en las mercancías almacenadas en los fónDACOS. Se encargaba de evitar embarques fraudulentos de pasajeros o mercancías, que no salieran productos prohibidos sin el correspondiente albarán. Era el único que podía autorizar la partida de los navíos y la inspección de las mercancías. Desde 1423 el cargo estuvo

prácticamente monopolizado por los miembros de la familia Mercader: Francesc Mercader de 1423 a 1442; Antoni Mercader, de 1442 a 1451; Miquel Mercader, desde 1451.

guardià del vi e de la venema. Funcionario municipal de la ciudad de Valencia, el guardián del vino y de la vendimia era designado a suerte la víspera de la Asunción –14 de agosto– por los jurados. Podía prestar juramento a continuación en la sala del *Consell secret*, o bien hacerlo en fecha inmediata. En este caso recibía el libro de ordenanzas de su oficio, y se daba lectura a alguno de los capítulos finales del mismo. Su trabajo estaba en función de la cosecha anual, y así en 1387 recibió una gratificación de 18 libras por trabajos extraordinarios, en razón de la gran abundancia de vino; en 1391, en cambio, hubo restricciones económicas, y se le negó el pago de servicios de mandadería que había realizado.

guardià dels valles vells e nous. Funcionario de la ciudad de Valencia encargado de la limpieza de los valladares de la misma y de que no se arrojara basura en ellos. Era un subalterno, a las órdenes del *obrer de murs i valls*.

guardians de la sèquia major. Guardias que en Castellón auxiliaban al acequero (*cequier*) en la vigilancia de los riegos.

Guardiola, Simó (Alcoy, siglo XIV). Aparece documentado como justicia de Alcoy en 1359.

guarença. Garantía dada por el vendedor.

Guarraga. Alquería de la sierra de Eslida, citada en 1276.

Guasch, Simó (Reino de Valencia, siglo XIII). Baile y alcaide de Denia y Calpe en 1273, 1274, 1275. El 6-6-1273 Jaime I le dio licencia para repartir tierras en Denia y Calpe a cuantos cristianos, moros y judíos acudieran, y para poblar el lugar llamado Polinar (A.C.A. C, reg. 21, fol.141 r). El 24 de julio el monarca le dio seis yugadas de tierra y un huerto, con la obligación de residir en Denia (A.C.A. C, reg. 19, fol 36 r). El 6-10-1276 lo encontramos como baile de Xàtiva (A.C.A. C, reg. 38, fol. 49r).

guaspa. Refuerzo de la contera de la vaina de la espada. Su exportación desde Valencia se incluía en los productos prohibidos. Con frecuencia estaba elaborada en plata; se enviaba por docenas y se indicaba su peso (*guaspa d'argent*). También ocasionalmente encontramos *guaspes de punyal*, y entre 1382 y 1398 se exportaron ocho docenas de ellas.

Guaytes, Berenguer de (Alcoy, siglo XIV). Era justicia de Alcoy en 1357. Mantuvo diferencias con la condesa de Terranova, señora de la villa.

Gudal, Asalito de (Aragón, siglo XIII). Caballero aragonés que participó en la conquista del territorio valenciano a las órdenes de Jaime I. Estuvo en el sitio de Burriana. Juntamente con Ximén Pérez de Tarazona tuvo a su cargo el repartimiento de la ciudad de Valencia, tras su conquista.

Gudar, Antonio (Segorbe, siglo XV). Era justicia de esta ciudad en 1413.

Gudel, Alemán de (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide del castillo de Jijona en 1280.

Gueraldi, Arnau (Valencia, siglo XIV). La única noticia que se tiene de este pintor la proporciona Sanchis Sivera, que señaló la existencia en 1325 de un recibo por ciertos lienzos que vendió (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 10).

Guerart, Jaume (Valencia, siglo XV). Vidriero, que en 1449 trabajaba en las capillas de la catedral de Valencia.

Guerau (o Grau). Apellido de origen catalán, con solares en la Seu d'Urgell y Vic. Caballeros de este linaje poblaron Morella tras su conquista, pasando luego a poner cerco a la villa de Burriana, donde fundaron casa solar y una capilla en el templo parroquial. Tomás Guerau fue caballero de la orden de San Juan. Hubo ramas del linaje establecidas en Valencia. Uno de los primeros descendientes fue Jofre Grau, caballero que participó en la conquista de Valencia, el sitio de Biar y el de Teulada. Sus armas son: un grifo de oro coronado del mismo metal (G.E.R.V., t. 5, p. 167).

Guerau (Valencia, siglo XIII). Pintor de Valencia, que en 1279 junto con su mujer María Pérez hizo un pacto de evicción con Guillem Bosch sobre posesiones en la Alcudia de Valencia.

Guerau, Antoni (Valencia, siglo XV). Pintor, que Sanchis Sivera documenta por vez primera en 1410, en que consta que pintó una bandera para la ciudad. En 1411 trabajó con el pintor Martí Maestre en obras de ornamentación de particulares, como un escudo, vestido y pendón del difunto Francesc d'Artés. La ciudad lo nombró pintor suyo y le encargó la decoración pictórica de la *Sala daurada*. En 1419 reto-

có las pinturas de los entremeses de la procesión del Corpus y otros trabajos. Por estos años realizó diversos trabajos para el rey y se le califica como pintor de la casa del *senyor rey*. En 1429 seguía trabajando para el *Consell* de Valencia. Elías Tormo le adjudicaba las tablas de la iglesia de San Pedro de Xàtiva y la Virgen del caballero de Montesa (Museo del Prado), pero hoy están descartadas. No se conocen obras suyas (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, pp. 79-90).

Guerau, Bernat (Valencia, siglo XIV). Pintor vecino de Valencia, documentado en 1356, en que reconoció deber a Guillemona, esposa de Sancho Martí, pintor de Valencia, 200 sueldos.

Guerau, Macià (Valencia, siglo XIV). Pintor que aparece como cabeza de la dinastía de pintores Guerau, de los que conocemos a Arnau, Antoni y Joan. En 1317 representó en el *Consell* al oficio de los freneros, al que pertenecía como decorador de los ameses. Él mismo o un hijo suyo declaró en 1348 haber pintado los bordones del palio bajo el cual hizo su entrada la reina Leonor.

Guerau de Cervelló, Guillem (Reino de Valencia, siglo XIII). Sucedió en la baronía de Cervellón a su abuelo, así como en los demás estados de esta casa, salvo la baronía de la Laguna. Fue el decimosexto barón de Cervellón. Participó en la conquista de Mallorca, alcanzando fama por sus hechos de armas. Pasó luego a la conquista de Valencia, siendo uno de los firmantes de los capítulos de la entrega de la ciudad por Zayyán. Estuvo luego en el ase-

dio de Xàtiva. Finalizada la guerra se retiró a Cataluña con su hueste, vendiendo antes todo lo que le tocó en el repartimiento. Falleció en 1264. Casó tres veces. Tuvo un hijo natural, Joan de Cervelló, nacido en Mallorca y criado en la guerra de Valencia, donde su padre le dejó parte de los bienes recibidos, pero los vendió y marchó a Cataluña. Un hijo segundo suyo pasó al reino de Valencia y fundó casa en Benicarló, donde hay sucesión de Pere Guerau de Cervelló, según refiere Martín de Viciana (*Nobiliario valenciano* de Onofre Esquerdo. Prólogo, transcripción y notas de José Martínez Ortiz, Valencia, 1963, p. 297).

Guerola, Joan de la (Valencia, siglo XV). Pintor documentado en Valencia el 27-5-1452, en que junto con el carpintero Lucas Colomer cobró 6 libras y 15 sueldos por jornales y otros gastos que tuvo en la obra de la *Cambra daurada* del *Consell*. Hizo testamento el 31-5-1486 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos* p. 164).

Gui, Maestro (Valencia, siglo XIII). Era justicia de la ciudad de Valencia en 1261.

guiatge. Guiaje, salvoconducto o permiso, expedido por las autoridades públicas, reales o municipales. En el primer caso era el baile general del reino, y en el segundo los jurados, asegurando a particulares o a grupos la libre circulación y acceso al reino y a la plaza, sin ser molestado por las autoridades locales o del reino, impidiendo represalias. Incluía los bienes personales, las mercancías, y en los viajes marítimos las embarcaciones. Normalmente se concedía a los que traían productos bá-

sicos, como la carne, pescado, cereales, etc., así como a los que vendían o estaban de paso por razones diplomáticas, etc.

guiatge de fermances. Permisos concedidos por el baile general a los musulmanes cautivos para que pudiesen viajar por el reino buscando dinero para conseguir su rescate. Llevaba una recomendación a las autoridades para que no entorpecieran el viaje y les permitieran pedir limosna en los lugares más convenientes. La duración era limitada, por lo general entre 4 y 6 meses.

Guillem (Reino de Valencia, siglo XIII). En 1245 era comendador de la orden del Hospital en Silla.

Guillem (Reino de Valencia, siglo XIII). Fue abad del monasterio de Santa María de Benifassà entre los años 1283-1289.

Guillem, Alfons (Reino de Valencia, siglo XIV). Fue nombrado alcaide de la torre del Cap de l'Aljup (Elche) el 2-5-1309, con un salario anual de 700 sueldos. El 22-4-1311 recibió un nuevo nombramiento de por vida. Desde el 11-3-1318 fue alcaide del castillo de Guardamar, con un salario de 500 sueldos al año (A.C.A. C, reg. 234, fol. 90 r).

Guillem, Andreu (Reino de Valencia, siglo XIV). Aparece como alcaide del castillo de Cocentaina en 1387. El 3 de junio Juan I le ordenó la entrega del castillo a la reina doña Violante, señora de la villa (L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, p. 196).

Guillem, Berenguer (Reino de Valencia, siglo XIII). Balletero. Fue el primer alcaide

del castillo de Agres, de que tenemos noticias en 1264, llevando además la administración de Alcoy, Bocairente y Relleu. En 1266 el mencionado castillo estaba en manos de García Jaufrich.

Guillem, Bernat (?-El Puig de Santa María). Militar. Fue tío de Jaime I, quien le confió la custodia del castillo de El Puig de Santa María una vez reconstruido. Murió a consecuencia de una batalla sostenida en la defensa del citado castillo contra los musulmanes valencianos.

Guillem, Bernat (Burriana, siglo XIV). En 1369 aparece documentado como baile de Burriana.

Guillem, Bernat (Vilafranca de Conflent, ?-Reino de Valencia, siglo XIII). Vecino de Vilafranca de Conflent. El 27-8-1288 Alfonso III le dio el castillo y la villa de Alcalá de Gallinera, en compensación por las pérdidas que tuvo en la guerra con Francia y la venta que se vio obligado a hacer de su castillo de la Roca, situado en el Conflent, a Dalmau de Castellonou (A.C.A. C, reg. 78, fol. 6 r). En 1289-91 era alcaide de Gallinera, con un débito de 17.000 sueldos sobre las rentas del castillo. Los sucesores tuvieron el valle hasta 1396 en que vendieron el valle a Arnau de Valeriola.

Guillem, Jaume (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, citado en una época del 14-3-1461 (J. Sanchis Sivera, *Pintores medievales*, p. 169).

Guillem, Joan (?-Valencia, 1501). Pintor y decorador de Valencia. En 1461 pintaba la cámara mayor y la propositura de la catedral de Valencia. En 1463 trabajaba pa-

ra la casa real, y en 1473 restauró la tumba del cardenal de Aragón. En 1479 los jurados lo nombraron pintor de la ciudad de Valencia, exigiéndole que residiera en ella de forma permanente y le encargaron pintar los entremeses de la fiesta del Corpus. En 1482 era pintor de los diputados de la Generalitat, y en 1481 trabajó en el órgano de la catedral valenciana. En 1485, junto con su hijo Pere, también pintor, se comprometió a hacer un trabajo para los jurados. Hizo testamento en 1500, nombrando albacea principal a su hijo Bernat Guillem, presbítero, ordenando ser enterrado en la parroquia de San Andrés, en la sepultura que poseía en la capilla de San Gil. Falleció el 21-4-1501 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 169).

Guillem, Pere (Valencia, siglo xv). Con este nombre aparecen dos pintores en Valencia. Del primero, la noticia más antigua recogida por Sanchis Sivera es del 11-9-1417. En 1421 dibujó y pintó varias armas reales para el Real de Valencia. En 1432 hizo escritura de germanía con los bienes de su mujer. En 1427 pintó un retablo de San Rafael que existía en el convento de Santo Domingo de Valencia. En 1436 trabajó para la ciudad para la procesión del Corpus. Trabajó para la catedral de Valencia en 1441 y 1459. El otro Pere Guillem se documenta en 1485 pintando la decoración de la casa del italiano Cesaró de Barchi, uno de los mercaderes florentinos más importantes en la Valencia de la época. El 2-11-1485 se comprometió, junto con Joan Guillem, su padre y también pintor, a pintar la habitación del

egregio Pere Lluís de Borja. El año anterior era mayoral del oficio de pintores de cajas. Hizo testamento el 2-6-1490 dejando como albaceas a su padre, Joan Guillem, y a su hermano Bernat Guillem, presbítero. Quiso ser enterrado en la iglesia de San Andrés, ante el altar de "*Sent Gil de Prohença*", bajo los órganos. Nombró heredera universal a su madre Na Violant (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, pp. 86 y 207).

Guillem Catalá, Arnau (Valencia, siglo xiv). Era justicia de Valencia en 1312.

Guillem Català, Ramón (Valencia, siglo xiv). Ciudadano. Fue justicia de Valencia el año 1317. Un burgués con este nombre ordenó construir en esta ciudad un centro asistencial el 1-5-1334 bajo la advocación de Santa María, aunque la devoción popular lo conoció como hospital *dels Beguins*, reflejo de la simpatía que este personaje sentía hacia la espiritualidad exaltada de los beguinos. Guillem Català se situaba próximo al círculo de amigos de Arnau de Vilanova.

Guillem Escrivá, Andreu (Xàtiva, siglo xiv). Caballero. Fue justicia de Xàtiva en 1365 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Guillem de Vilafranca, Ramón (Reino de Valencia, siglo xiv). En 1312 era alcaide del castillo de Alcalá.

Guillem Escrivá, Arnau (Valencia, siglo xiv). Caballero. Fue justicia de Valencia en 1375 y 1377.

Guillem Serra, Pere (Cocentaina, siglo xv). En 1493 era baile de la villa y condado de Cocentaina.

Guillermo, don (Segorbe, siglo XIII). Obispo de Segorbe en los años 1235-1237. Antes había sido arcediano del cabildo segobricense. Sucedió a principios de 1235 al obispo don Domingo. De Jaime I recibió la donación de la alquería de Teresa (13-9-1235). Pocos meses después Zeyt, huido de Valencia, se refugió en Segorbe, que todavía le prestaba vasallaje, igual que la sierra de Eslida y la ribera del Mijares. El 22-4-1236 Zeyt reconocía como a obispo electo propio a don Guillermo y ponía bajo su jurisdicción pastoral cuantos lugares dominaba todavía, incluida Segorbe, y los que pensaba dominar, aunque la donación no llegó a tener efectividad total, pues muchos de estos lugares se rebelaron contra Abu Zeyt. Una vez conquistados estos lugares por Jaime I prevaleció la voluntad de Jaime I y quedaron anexionados a la sede valentina Sagunto, Lliria, Chulilla y otras. Y al obispado de Tortosa, Onda, Nules, Almenara, etc. Las rentas episcopales de Albarracín eran muy reducidas por lo que la sede segobricense se vio afectada por una gran indigencia y estrechez, tal como revelan las misivas del obispo don Guillermo a la Santa Sede. En 1237 ocupó la sede don Fray Ximeno, tras la muerte de don Guillermo (P. Llorens Raga, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*, pp. 75-78).

Guimerà, Bernat de (Cataluña, siglo XIII ¿1331?). Noble catalán, originario de la veguería de Cervera. Fue veguer de Vilafranca al separarse esta veguería de la de Montblanc. Acompañó al infante Alfonso en la expedición a Cerdeña, donde estaba cuando le llegó el nombramiento co-

mo procurador de Valencia *dellà Sexona*, para sustituir al difunto Pere de Queralt, el 28-10-1323. El cargo llevaba aneja la alcaidía del castillo de Orihuela. Ante su ausencia el rey mantuvo como lugarteniente del procurador al caballero Maimó Sacirera. Bernat de Guimerà ejerció su cargo cinco meses y es posible que ni llegara a tomar posesión del mismo. No sabemos si murió en la guerra o renunció al cargo. En enero de 1331, al menos, ya estaba muerto (M.^a T. Ferrer i Mallol, *Organització i defensa*, p. 108).

Guimerà, Jaume (Morella, siglo XIV). Notario de Morella, desempeñó el cargo de baile local hacia 1358.

Guimerà, Mateu de (Gergent, Sicilia, ?-Palermo, 1453). Religioso franciscano también conocido como Mateu de Gallo, o d'Agrigento, discípulo de San Bernardino de Siena. Fue el introductor en Valencia y Cataluña del nuevo movimiento espiritual representado por los Observantes de la orden de San Francisco. La temática de su predicación no era puramente religiosa, sino también social, ya que al hablar contra el lujo y la acumulación de dinero, formulaba acusaciones contra los conversos que acumulaban grandes capitales. Recomendó insistentemente la devoción al Nombre de Jesús, cuyo anagrama, I.H.S., extendió entre las masas. Tuvo fama de taumaturgo, atribuyéndosele curaciones de ciegos, mudos, locos, etc. A causa de sus predicaciones fue acusado en numerosas ocasiones de heterodoxo, pero siempre contó con el apoyo de la reina doña María y el fervor del pueblo. Desa-

rolló su actividad entre 1426 y 1428, año en que se trasladó a Sicilia.

Guiot, Dionís (Valencia, siglo xv). Notario de Valencia, poeta, que escribió una poesía dedicada a Alfonso el Magnánimo, posiblemente escrita después de 1453, ya que aparece alguna alusión a los proyectos de cruzada del citado rey. Los cancioneros la titulan *Obra figurativa en rimas estrampades en laor del Rei*. La obra está llena de erudición simbólica y, según M. de Riquer, significa una adaptación del siempre poco sincero elogio humanístico que nuestros poetas aprendieron de los poetas latinos de la corte napolitana de Alfonso V (M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, 3, pp. 64-65).

Guiraut (Reino de Valencia, siglo xiii). Pintor que aparece citado en 1239 en el *Repartiment*, recibiendo las casas de Abencalafat.

gumena. Maroma, confeccionada a base de cáñamo. Se exportó desde Valencia entre las *coses vedades*, siempre por unidades e indicando su peso. Tenía fama la cordejería para la navegación que se fabricaba en Alicante, adonde acudían pescadores y marineros de todo el reino para adquirirlas.

Gurrea, Simó (Valencia, siglo xv). Pintor habitante en Valencia, documentado en 1486, del que sabemos que vivía en la parroquia de San Andrés.

Guaisses, Arnau (Valencia, siglo xv). Pintor, documentado en 1432, año en que terminó algunas figuras de la pintura del altar mayor de la Seo de Valencia.

Gutiérrez, Joan (Valencia, siglo xv). Cerrajero de Valencia, que en 1445 realizó las rejas de la puerta de los Apóstoles de la catedral de Valencia. En años sucesivos realizó otros trabajos, y en 1460 recompuso las verjas de la capilla de San Jorge en dicha catedral.



Habelbahar. Nombre de un rahal en el valle de Pop, del que hizo donación con sus tierras Jaime I a uno de los suyos el 17-9-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 253).

Habenene. Jaime I dio tierras y casas en este rahal situado en el término de Valencia el 28-6-1238 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 253).

habilitadors. Encargados nombrados por cada brazo de las Cortes para comprobar los poderes y títulos de los elegidos como diputados.

Hacienda Municipal. A partir de la conquista cristiana, durante el siglo XIII, se fue articulando en las villas y ciudades del reino una estructura financiera que permitió sustentar económicamente el municipio y autofinanciar sus gastos a través de un sistema impositivo propio. Los impuestos, que en un principio se recaudaban con discontinuidad e improvisación, se fueron haciendo permanentes y en los siglos bajomedievales las autoridades locales tuvieron que arbitrar nuevos procedimientos recaudatorios y contables para hacer frente al aumento de sus obligaciones para con la comunidad, lo que llevó a la adopción de técnicas recaudatorias y de gestión más modernas, en una palabra a organizar la propia hacienda municipal, que de este modo adquirió caracteres definitivos, mantenidos durante el resto de la época foral. La administración financiera del municipio fue el resultado del desarrollo en el seno de la organización municipal, cuyos elementos básicos son los *jurats* y el *Consell*, de una serie de magistraturas des-

tinadas a regular las actividades socio-económicas de la villa o ciudad. El caso más complejo lo ofrece Valencia, donde a mediados del siglo XV, más de cuarenta magistraturas diferentes controlaban la gestión y el gobierno municipal, subordinados a los jurados. R. Narbona las clasifica en tres grupos, acordes con su proyección socio-institucional: las de carácter judicial, las de talante social y las de proyección administrativa, que son las que ahora nos interesan, y en torno a las cuales giraron toda clase de intereses políticos ciudadanos buscando que su control quedara en manos de ciertas familias o partidos, objetivo conseguido a lo largo del siglo XV. La hacienda local no sólo es un reflejo de las bases económicas sino también de las relaciones de poder en esa sociedad. La hacienda se convirtió en un eficaz instrumento de dominio para determinados colectivos de la sociedad, a través de la exacción de recursos mediante la utilización de fórmulas que favorecerán a un grupo, la oligarquía, y perjudicarán a la mayoría de la población, las capas inferiores. El reparto de rentas generado por el poder se hacía en función de las clases dominantes. El *Consell* fue el encargado de dirigir el sector hacendístico del municipio a través de un triple proceso que va desde la captación de los ingresos a la aplicación práctica de los gastos, finalizando con el control de la gestión, a través de la toma de cuentas. Podemos entender las haciendas locales “como un sistema administrativo propio, articulado en función de una particular determinación del gasto público y de las modalidades de obtención de

recursos para hacer frente a él". Veamos en primer lugar cuáles eran los oficiales que se encargaban de su administración. *La organización administrativa.* Los representantes municipales en ciudades y villas valencianas gozaron de la suficiente autonomía para decidir sus propias fuentes de ingresos y gastos, aunque en ocasiones estuvieron mediatizados por la Corona, que intenta cercenar la autonomía municipal a través del control de estas oficialías administrativas. Al hablar de los cargos de gestión financiera en el municipio hay que hacer una doble distinción entre la capital del reino, Valencia, donde proliferaron estas oficialías, y el resto de localidades del reino, con una administración mucho más simple, como veremos, acorde con el tamaño del municipio. En Valencia el **Racional** era el oficial encargado de la gestión financiera y contable de la ciudad, de los ingresos y gastos, del cobro de las deudas, rentas y sisas. Tenía jurisdicción sobre los clavarios y administradores, así como sobre los deudores de la ciudad, y una vez examinadas las cuentas presentaba por escrito el balance contable a los jurados, que constituían el poder ejecutivo. Los ingresos y gastos los controlaba el Racional a través de una red de suboficiales, adscritos a las diferentes claverías o administraciones. Hasta 1516 su salario anual fue de 50 libras, que pasaron a 100 en este año. La evolución de la trayectoria gestora y política del Racional ha sido puesta de relieve recientemente por R. Narbona, quien ha destacado la transformación sufrida por este oficial entre 1386 y 1426, que de ser un técnico

contable, carente de responsabilidad política, elegido por el *Consell* con carácter vitalicio, se convirtió en un personaje cada vez más importante, vinculado al poder ejecutivo de los *jurats*, con unas connotaciones técnico-políticas y una duración restringida en el cargo, trienal o bienal. Con la introducción del sistema electivo de la *ceda* el Racional pasará a tener poderes políticos. Se inaugura así, en torno a 1426, una segunda etapa política en la trayectoria de esta magistratura, caracterizada por la intromisión de la monarquía en el gobierno municipal y la transformación del Racional en un cargo político, sin abandonar las funciones económicas. Fruto de su conocimiento de la complicada administración económica, el Racional se convirtió en el hombre de confianza del rey, unas funciones casi dictatoriales, puesto que era el encargado de confeccionar en nombre del monarca la *ceda*, la lista de candidatos (doce caballeros y doce ciudadanos) que aspiraban cada año a las seis plazas de jurados, aunque la lista podía ser modificada el rey si lo creía oportuno. En consecuencia, en sus manos estaba la vida política municipio y era la única persona capaz de tratar con el rey las cuestiones relativas a préstamos y servicios, habiendo una clara correlación entre la introducción de la *ceda* y el primer préstamo que Valencia concede a Alfonso el Magnánimo en 1426. El Racional era un ciudadano honrado elegido por el *Consell general* de la ciudad, pero el rey sugería el nombre del titular. Si no había obstáculos se procedía a su designación por un trienio, lo que no siempre se cumplió y la

cronología de algunos titulares como Manuel Suau (1435-1455) o Guillem Çaera (1455-1477) superó ampliamente el período estipulado, y sus poderes fueron tales que “*Çaera governà la ciutat i àdhuc en el reialme amb més atributs que no cap governador general*”. En otras ciudades del reino, como Alicante u Orihuela, la figura del Racional es de aparición más tardía y se desarrolló plenamente en la época moderna. En Alicante, cuyo municipio disfrutaba de un sistema insaculatorio desde 1459, el Racional se fue conformando a lo largo del siglo XVI hasta quedar definitivamente configurado en el privilegio dado por Felipe III a la ciudad en 1600. No era un cargo que se extraía de las bolsas insaculatorias sino que lo designaba directamente el rey, y aunque no tuvo una influencia política como en Valencia, sus funciones de juez delegado de la Corona le daban plena jurisdicción en todos los asuntos económicos de la ciudad. En Orihuela la aparición del Racional corresponde también a los tiempos modernos y sus funciones fueron más modestas, aunque no se limitaron tan sólo a la hacienda local, sino que participó con los jurados en las tareas ordinarias de gobierno. Desde 1351 los *administradors de les imposicions* en número de dos se encargaban vender y administrar las imposiciones de la ciudad. Hasta 1374 fueron nombrados por los jurados, pasando en el futuro a ser elegidos por el sistema de *redolins* entre los candidatos propuestos por las parroquias. El *Clavari censals* tenía como misión el pago puntual de las pensiones de la deuda pública local, los censales, con poder de

recibir todas las cantidades asignadas a su clavería y de firmar recibos y cautelas. Desde 1374 este oficial era elegido la víspera de Pentecostés, siguiendo el mismo sistema que con el *administrador de les imposicions*, pero desde 1392 lo sería la víspera de Navidad por los jurados y el *Consell*, que designarían a la persona adecuada, en un claro control sobre dicho cargo. Finalizada su gestión disponía de tres meses para presentar sus cuentas al Racional, bajo pena de perder su salario. Los *instadors del quitament* eran doce personas que anotaban los gastos anuales del común y junto con los jurados aconsejaban al *Clavari censals*, buscando sobre todo, cuando había superávit anual en las finanzas, amortizar toda la deuda pública que fuera posible. El *Clavari de la pecúnia comuna* abonaba los gastos ordinarios del municipio y fue elegido directamente por los jurados hasta 1327, en que se dispuso que uno de ellos se encargara de la administración. Hubo diversas vicisitudes en el sistema electivo, hasta que en 1401 el oficio pasó a ser provisto directamente por los jurados, en una clara interdependencia entre hacienda y poder político. Su salario anual era de mil sueldos. El *Clavari de quitaments*, elegido bianualmente y con un salario de 1.100 sueldos estaba al frente de la *claveria del quitament*, con la finalidad de redimir censales de la ciudad. En las demás villas y ciudades del reino la gestión de la hacienda municipal ofrece un organigrama más sencillo. En la Cointaina de finales del siglo XIII, el *peyter* era el encargado de recaudar los impuestos municipales, mientras que el res-



ponsable de la gestión fiscal era el *clavari*, que llevaba las cuentas de la localidad. En Alcoy, por ejemplo, además anotaba y pagaba los salarios de los funcionarios, siendo elegido el día de Pentecostés por el *Consell*. La duración del cargo era anual y estaba auxiliado en su tarea por los *jutges comptadors*, que en número de dos se encargaban de revisar las cuentas de los jurados y el clavario. En Orihuela, la mala gestión de las cuentas por el clavario obligó a Juan I a intervenir en 1396 y ordenar a las autoridades municipales oriolanas que en el plazo de treinta días desde el día anterior a la finalización del cargo el clavario deberá entregar al *Consell* todo lo que le haya sobrado de los ingresos y en el plazo de diez días rendir cuentas ante los contadores. Éstos eran nombrados por el *Consell* y recibían sus cuentas en presencia de los jurados y del justicia criminal. Desde 1421 el clavario debía administrar las cuentas del justicia local, debido a la mala administración de éste, aunque parece que no se puso en práctica, puesto que las partidas contables aparecen separadas del resto de la centuria. Los contadores fueron dos hasta 1445, en que el privilegio de insaculación concedido a Orihuela aumentó su número a cinco, que pasó a seis en las ordenanzas electorales fijadas en 1456. La razón era que el justicia criminal y los jurados, que sumaban en total seis oficiales, pudieran elegir cada uno a un nuevo contador. En Alzira el cargo más importante de la administración financiera lleva la denominación de *major dom*, equivalente al clavario de otras localidades. **Tesorería y contabilidad.** Fren-

te a la simplicidad estructural de las haciendas locales de la mayoría de villas y ciudades del reino, en Valencia capital se aprecia desde la segunda mitad del siglo XIV una mayor complejidad financiera, que dio lugar a la creación de una oficina específica que se encargara de la gestión de las finanzas urbanas: la *Claveria*, institución que funcionaba también en Cataluña. En el siglo XV, entre 1412 y 1472, se han podido contabilizar hasta veinte tesorerías diferentes, incluyendo más de diez claverías, la mayoría con carácter no permanente, aunque las tres grandes claverías o tesorerías fueron la *claveria comuna*, la *claveria de censals* y la *claveria de quitaments*. Aunque la Clavería General era una creación del siglo XIV, fue durante el reinado del primer monarca Trastámara de Aragón, Fernando I, cuando el *Consell* de Valencia procedió a estructurar las tesorerías o claverías con una normativa que rigió hasta el final de la etapa foral en 1707, con una burocracia de carácter tecnocrático y semi-profesional que a pesar de las irregularidades y corrupciones que hubo, fue bastante eficaz a la hora de gestionar y administrar los caudales públicos de Valencia. A partir de la clavería general existente en el Trecentos, que pasó a denominarse *claveria comuna*, se constituyeron otras dos claverías independientes, regidas por sus respectivos clavarios, la de los censales (desde 1416) y la del *quitament* (desde 1414), para reducir la deuda municipal. La *claveria comuna* se encargaba de los asuntos comunes de la hacienda, desde el abastecimiento de trigo y carne al pago de los salarios de los oficiales mu-

nicipales, en un amplio catálogo de atribuciones. Sus ingresos procedían básicamente de tres partidas: a) “*almodins*”, cantidades atribuidas a partir de los impuestos de la ciudad; b) los “*lochs de la contribució*” de Valencia, es decir las sumas que pagaban dichos lugares; c) los “*censals carregats*”, es decir emitidos por la ciudad, que era la partida más voluminosa de las tres. El apartado de los gastos era muy variado, con algunas grandes partidas como eran los salarios ordinarios de los empleados municipales: jurados, racional, síndico, acequero, etc., y en las primeras décadas del siglo XVI representaba el 3,5% sobre el total. La mayor parte del gasto corría a cuenta del abastecimiento de la ciudad, sobre todo el trigo, y en menor medida la carne, a los que se añadían los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio, de contenido muy variado, los de defensa, así como las subvenciones y préstamos al rey. La *clavería de censals* tenía como misión el pago de las pensiones de los censos, para cuyo fin disponía de gran parte del arriendo de los impuestos municipales, consignaciones del poder real procedentes de determinados impuestos reales, como la quema, las salinas, el peaje, etcétera, y subvenciones ocasionales. En el capítulo de gastos las pensiones de los censales son una de las principales cargas que la hacienda municipal. La *clavería del quitament* se encargaba de redimir los censales, cuando la situación económica lo permitía. La política amortizadora era una de las prioridades de las autoridades locales a fines de la Edad Media. Durante el siglo xv la hacienda municipal

de Valencia dispuso de otras tesorerías o claverías con carácter temporal, cuya misión era hacer frente a necesidades concretas. Estaban regidas por un clavario que manejaba parte de los fondos municipales y su duración fue desde algunos meses a varios años, como la clavería de guerra, que se creó durante el conflicto bélico entre Castilla y Aragón (1430-1435) para buscar recursos para defender la capital. **La gestión contable.** Con excepción, si se quiere, de la capital lo característico en la gestión contable de los municipios valencianos bajomedievales era la ausencia de una normativa específica. No existía una universalidad ni unidad presupuestaria y los ingresos obtenidos se destinaban cada año a los más variados fines, desde reparar las murallas a pagar las pensiones de los censales, de acuerdo con las necesidades del momento, aunque siempre había partida fijas, como por ejemplo, los salarios de los cargos y oficios municipales. El principio de la anualidad de las cuentas se mantuvo siempre y la contabilidad era redactada en los registros por los escribanos, que recogían minuciosamente en cuadernos anuales los ingresos y gastos en forma de asientos diarios, a partir de los recibos y justificantes, contabilizándose al final de cada página la suma total de los asientos que figuraban en la misma. Un balance final de ingresos y gastos cierra el registro, buscándose siempre que las cuentas cuadraran con la mayor exactitud posible. El objetivo de esta contabilidad fiscal era determinar el excedente o el déficit del ejercicio anual y a través del análisis de los mencionados asientos se puede reconstruir

no sólo la hacienda municipal sino múltiples aspectos de la vida local, desde las obras públicas y los festejos a la política de abastecimientos. Pero este modelo de libro de cuentas que se utiliza en Valencia, en Orihuela, Castellón, Elche y otras localidades a finales de la Edad Media, con una estructura contable más desarrollada, no es válido para todas las villas y ciudades valencianas, pues la mayoría tenían una estructura administrativa muy simple y en ocasiones la contabilidad aparece redactada siguiendo los procedimientos notariales. Las cuentas eran examinadas en la ciudad de Valencia por el racional y en otras localidades menores por los contadores, teóricamente dentro de un plazo legal, que solía ser un año, pero era habitual que se retrasara la entrega de dichas cuentas, incluso años, lo que obligaba a intervenir a la autoridad real para forzar a los antiguos detentores de estos cargos hacendísticos a verificar su contabilidad. Los “olvidos” de rendir cuentas, los fraudes, las protestas de los sucesores, las pérdidas de albaranes y libros, etc., eran relativamente frecuentes a finales del siglo XIV y principios del XV, pero a lo largo de la última centuria medieval se fueron introduciendo modificaciones en el sistema de gestión hacendístico, la más notoria de las cuales fue la figura del racional, y en el tránsito a los tiempos modernos la organización administrativa y la técnica contable de Valencia y las más importantes ciudades del reino estaba sólidamente consolidada, bien estructurada y capaz de afrontar el futuro, con las inevitables innovaciones a que hubiere lugar,

hasta su disolución tras la instauración de la dinastía borbónica. **Intervención de la Corona en la hacienda municipal.** A lo largo del Cuatrocientos, conforme se camina hacia una monarquía moderna, ésta aspiró a un mayor control del municipio. La fórmula que se difundió con gran éxito en el siglo XV por las principales ciudades de la Corona de Aragón fue la del sistema insaculatorio para la provisión de los cargos y oficialías municipales, por solicitud de los propios municipios. A través de él la monarquía podía intervenir directamente en el gobierno municipal, suspendiendo o manipulando la insaculación bajo la excusa de la corrupción existente o los abusos para obtener un cargo municipal, situaciones que no lograban ocultar las fuertes tensiones y luchas en el seno de las diferentes familias y bandos de la oligarquía local por el control del municipio. En Valencia la descomposición política en el municipio a principios del reinado de Alfonso el Magnánimo justificó la ingerencia de la Corona en la administración ciudadana con la creación del *Consell Secret* en mayo de 1418 y la mediatización en el nombramiento de cargos del Consejo a través del racional y del método de la *ceda*, con lo que quebraba la autonomía municipal. Esta mediatización monárquica no sólo se dio en Valencia y en los mecanismos electivos, sino que también alcanzó la hacienda y la fiscalidad local en Orihuela en 1396 por causa de la mala gestión del clavario. La búsqueda de una rigurosa gestión de los fondos públicos, el control de las cuentas, hizo que con frecuencia los jurados hubieran de recu-

rrir a la monarquía para combatir el fraude y la negligencia, dando ocasión así a que el poder real interviniera en los asuntos del municipio. En Orihuela, por ejemplo, la fiscalización de las cuentas anuales realizaban los contadores del *Consell* no era suficiente garantía de una gestión hacendística eficaz, por lo que los jurados tuvieron que informar a Juan II de los errores del clavario. Otra forma de intervencionismo regio eran las pesadas obligaciones monetarias que la Corona imponía a los municipios, lo que obligaba a las autoridades a la búsqueda de dinero, y con frecuencia la única salida era el endeudamiento público con la compra de censales o la aplicación de gravámenes a los vecinos, que con frecuencia abocaba a la villa o ciudad afectados a la crisis fiscal, abriendo la puerta, en algunos casos, a este control regio de la hacienda local. En cuanto a la vinculación entre hacienda y la sociedad, la hacienda y la fiscalidad municipal suponen un amplio espectro de realidades y de posibilidades para el investigador, desde el análisis de los impuestos en vigor a los agentes fiscales, pero también una realidad social sobre la que descansa y ejerce su influencia. La tónica general en las villas y ciudades del reino de Valencia, que no se diferencia en nada de la del resto de los Estados peninsulares, es que las finanzas municipales, al igual que los cargos de gobierno, aparecen monopolizadas por la oligarquía local, integrada por la nobleza y los ciudadanos. En Valencia, desde 1329 sólo los ciudadanos y la nobleza podían acceder al cargo de *jurats*, donde residía el poder po-

lítico efectivo de la ciudad, mientras que en el *Consell* hubo una superioridad numérica de los oficios. Acerca de la procedencia social de los gestores de las finanzas, en el caso de las claverías de Valencia durante la época Trastámara revelan que los jurados elegían normalmente a los más importantes mercaderes para el cargo de clavario o tesorero, sobre todo las claverías común y la de los censales. Se buscaba con ello gente experta en el manejo del dinero y en la contabilidad, algo habitual en estos mercaderes que participaban en el abastecimiento de vituallas y el arrendamiento de impuestos. A ellos se añadían otras categorías profesionales que se movían en la órbita mercantil, como los cambistas, pañeros, tenderos, etc., hasta suponer el 60% del grupo. El otro gran grupo de los clavaros (entre el 23 y el 36%) eran *ciutadans honrats*, rentistas, pero vinculados al mundo mercantil, mientras que en la clavería del *quitament* su predominio era creciente a lo largo del siglo, y en la segunda mitad alcanzan el 94%, desapareciendo prácticamente los mercaderes de dicha clavería. Es posible que ello se deba al mayor prestigio social de esta clavería. El panorama en las demás localidades valencianas era similar y los mercaderes y sus asimilados era quienes monopolizan el ejercicio de clavario. Fueron estos grupos de privilegiados social y económicamente quienes se beneficiaron de la fiscalidad local a través de los arrendamientos y la compra de censales, beneficiándose su actitud rentista de las dificultades financieras del municipio. La carga fiscal, basada sobre todo en los impuestos

indirectos, recayó masivamente sobre los sectores más débiles del vecindario, en tanto que otros grupos, como los eclesiásticos o quienes gozaban de privilegio militar lograrían eludir dicha presión fiscal total o parcialmente, salvo que quisieran desempeñar oficios municipales, ya que en ese caso debían contribuir en las cargas vecinales. Pero también entre las elites pueden surgir tensiones por causa de las imposiciones municipales, ya que no siempre sus intereses políticos o militares coinciden, como sucedió en Gandía en la segunda mitad del siglo xiv entre los caballeros y los burgueses (*hòmens de vila*) a causa de los impuestos, dado que los caballeros alegaban exenciones para sus posesiones en virtud de su pertenencia al brazo militar (Bibliografía: J. A. Barrio Barrio, *El ejercicio del poder en un municipio medieval: Orihuela, 1308-1479*, Alicante, 1996; A. Díaz Borrás, “La primera emisión de censales realizada por la ciudad de Valencia, 1350-56. Un hito para la historia de la financiación comunal”, *II Congreso de Jóvenes Historiadores y Geógrafos*, Madrid, 1993, pp. 111-116; A. Díaz Borrás, “Un intento de aproximación a la hacienda local de la Alzira medieval: el *Inventan dels béns de la Universitat*, 1380”, *Al-Gezira*, 8, 1994, pp. 179-224; J. Hinojosa Montalvo, “Finanzas y fiscalidad de las ciudades valencianas”, *V Congreso Internacional de Estudios Medievales. Finanzas y fiscalidad municipal*, Madrid, Fundación Sánchez-Albornoz, 1997, pp. 303-324; R. Narbona Vizcaíno, “Finanzas municipales en Valencia a finales del Trescientos”, *Anuario de Estu-*

dios Medievales, 22, 1992, pp. 485-512; *Pueblo, poder y sexo. Valencia medieval, 1306-1420*, Valencia, 1992; M. Sánchez y A. Furió, editores, *Corona, municipis i fiscalitat a la Baixa Edat Mitjana*, Lleida, 1997; E. Valero Olmos, “Organización de la hacienda municipal de Valencia en el siglo xv”, *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Murcia, 1993, pp. 615-622; E. Valero Olmos, “La clavería a la València Trastámara”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 1993, pp. 516-517; P. Viciano, “Ingrés i despesa d’una vila valenciana del Quatrecentos. Les finances municipals de Castelló de la Plana, 1426-1427”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 66, 1990, pp. 635-664; VV. AA., *Revista d’Història Medieval. La gènesi de la fiscalitat municipal*, n.º 7, Valencia, 1996).

Hadrell. Vide Fadrell.

Hafif. Alquería del valle de Albaida, citada en 1248 en el *Repartiment*.

Hagenbach, Pedro (Alemania, siglo xv). Impresor, que desarrolló una importante actividad en Valencia a fines del siglo xv. Se asoció con el mercader Jacobo de Vila, gran impulsor de la difusión de la imprenta en Valencia. En unión de su compatriota Leonardo Hutz imprimió en 1493 los Furs dados por Fernando el Católico en las Cortes de Orihuela. Entre 1493 y 1495 publicó *Història de la Passió de Nostre Senyor Jesucrist, ab altres piadoses contemplacions*, de Bernat Fenollar, la *Contemplació a Jesus crucificat*, de Joan

Escrivà; la *Oració a la Sacratísima Verge Maria*, de Joan Rois de Corella. Marchó luego a Toledo, donde lo vemos establecido en 1498, siendo las *Leyes del Estilo* la obra más antigua estampada que se le atribuye en aquella ciudad. Se ha supuesto que volvió a imprimir en Valencia, basándose en que existen impresiones con su escudo posteriores a 1502, pero dado que falleció en este año, hay que pensar que alguno de sus socios continuó utilizando su marca después de muerto (José Enrique Serrano Morales, *Reseña histórica en forma de diccionario de las imprentas*, p. 211).

Hamet ben el Cacip (Norte de África, siglos XIV-XV). Famoso y cruel pirata norteafricano considerado como el más peligroso por los jurados de Valencia en 1425. Se le hacía responsable de los asaltos y saqueos de Oropesa y Barenys, cerca de Tarragona, aunque su hazaña más famosa fue el saqueo de Torreblanca a finales del siglo XIV. El rey de Túnez le nombró almirante, siendo distinguido y colmado de honores en esta ciudad. Fue apresado a la altura del cabo de Palos, ignorando cuál fue su suerte (A. Díaz Borrás, *Problemas marítimos de Valencia a fines de la Edad Media: el corso, la piratería y el cautiverio en su incidencia sobre la dinámica económica. 1400-1480*, Tesis doctoral inédita. Facultad de Geografía e Historia, Valencia, 1987).

Hamet Saragoçi (Valencia, siglo XIV). Fue cadí de Valencia en 1320.

hanni, aní, amaní. Adafina. Comida típica de los judíos el sábado o *Sabbat*. Potaje

de carne gorda, garbanzos, habas, huevos duros y legumbres, cocido la noche del viernes. Dice Jaume Roig en el *Spill*:

“cuinen divendres / amb faves tendres / cebes e alls / carns e tassalls, / galls e han-nins” haciendo referencia a la pervivencia de las tradiciones culinarias judías entre los conversos judaizantes valencianos. Deriva del hebreo *hamim*, equivalente a “caliente”.

harat. Topónimo alusivo al poblamiento, que en época árabe equivale a barrio.

Harón (Reino de Valencia, siglo XIII). Judío, que fue alfaquí del rey. Jaime I en carta desde Lérida el 29-6-1263, ordenó al baile y al justicia de Xàtiva que le entregue a los hijos de Joan Garrigues la heredad que fue de Harón, alfaquí del rey. En compensación, el 8 de julio dio a Samuel e Isach, hijos de Harón, 3.000 sueldos por dicha heredad (A.C.A. C, reg. 12, fol. 92 v y 93 v).

Hasan Sad ad-Daula (Denia, siglo XI). Hijo de Muyáhid de Denia. Cuando su padre nombró sucesor al trono a Alí Iqbal Ad-Daula, Hasan se sintió postergado, pero simuló aceptarlo. Entre los partidarios de Hasán figuraba su cuñado Al-Mutamid de Sevilla, quien envió a Denia a un esclavo que formaba parte de su ejército llamado Salama, que se convirtió en paje de Hasán, pero su finalidad, en complicidad con el príncipe de Denia, era matar a Iqbal. El atentado se produjo un viernes, al salir de la oración en la mezquita, en un callejón, pero Iqbal resultó ileso del atentado y la llegada de los pajes de Iqbal aca-

baron con la vida del sevillano. Reunido con los jefes de su ejército llegó a un acuerdo con ellos para que ninguno se pasara al bando de su hermano, quien había huido a Valencia para acogerse a la protección de su otro cuñado, Abd al-Aziz Almanzor. Luego marchó a Sevilla para buscar la ayuda de Al-Mutádid, que no quiso comprometerse en una guerra con Iqbal. Siguió buscando ayuda por al-Andalus, pero su hermano había ya pregonado por todas partes su traición. Se refugió Hasán en Valencia y allí murió en la oscuridad (M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, pp. 92 y 94).

hazzán. Cantor de la sinagoga.

Henna. Rahal del que el 25-1-1238 Jaime I dio un casal de molinos que tenía dos muelas a Pedro Pérez, justicia de Aragón. Estaba en las proximidades de Valencia (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 251).

herbatge, pasturatge e montatge. **Herbagium.** Herbaje. Impuesto sobre el aprovechamiento de hierbas para el pasto de los ganados. Era un impuesto real, pero los señores con derecho de jurisdicción privada debían poder reivindicar sus propias tarifas sobre el *pasturatge* de ganados ajenos en sus tierras. En 1257 Jaime I otorgó a Yahyá ben Muhammad ben Isa (Yafia Abenmafomat Abenaïça), señor de Montesa y de Vallada, en una ruta transhumante, que pudiera recibir el herbaje de todo el ganado de Aragón y de Castilla en el termino de Montesa y Vallada, seis corderos de cada mil ovejas parteras y seis cabritos de cada mil cabras parteras, igual que el rey percibía en sus lugares y tér-

minos del reino de Valencia. En caso de fraudes esta cuota se doblaba. Hay noticias, por ejemplo de su percepción en 1269 en Pego, en 1268 en Sumacárser. Las cartas de rendición y de poblamiento de los mudéjares de Valencia ponen todos los impuestos ganaderos en una sola categoría general y se refieren siempre a costumbres inmemoriales. La carta de Eslida dice que los moros podrían pacer sus ganados por todo el término como en tiempos de dominio islámico. En los dominios castellanenses de la Orden de Montesa, al ser terrenos sin cercar, en ellos pastaba todo el mundo, incluidos los ganados transhumantes, que abonaban un canon por cabeza de ganado, pudiendo utilizar los pastos de varios pueblos. En el siglo XIV este derecho era arrendado en todos los lugares, individualmente o de forma total, englobado en las rentas de un lugar. Los pastos de la zona montañosa del norte de Castellón eran mucho más importantes desde el punto de vista económico que los de las zonas bajas, en la franja costera de huerta. En Ares, por ejemplo, se arrendaba anualmente el derecho de herbaje por 400 sueldos, lo que suponía cerca del 6% del total de las rentas. En cambio en Peñíscola por esas fechas del siglo XIV (1320), se alcanzaban los 4.000 sueldos (23% del total de las rentas). En la zona de Xivert la riqueza ganadera ya fue muy importante en época de los Templarios, y luego con Montesa es donde vemos que la renta ganadera tenía más peso relativo, habiendo sustituido a la renta agrícola en el puesto de cabeza. En las Cortes de 1403 Martín I declaraba anulado este gravamen para los

vasallos del reino de Valencia, quedando sólo vigente para los extranjeros. En la Gobernación de Orihuela equivalía al “*montalgo*” (R. I. Burns, *Colonialisme medieval*, p. 208; Enric Guinot, “Feudalismo en expansión”, p. 288).

herbers. Vide Erbes.

Herbers, Castillo de. Situado en esta localidad, a 760 m. de altitud. Es un castillo señorial, formado por un antiguo caserón, conocido como “Castell del baró d’Herbers”, perteneció a los Ram de Viu y los Cubells. La planta es cuadrada, con un piso bajo, principal y *sostre*, con su bodega, calabozo, sala mayor, caballerías y todas las dependencias propias de una construcción de este tipo. Frente a la fachada principal hay un patio de armas rectangular almenado con puerta lateral de medio punto. Es de propiedad particular y el estado de conservación es bueno (V. Forcada, “Inventario de los castillos de la provincia”, *Penyagolosa*, 1973).

Heredia. Linaje que intervino en la conquista del reino de Valencia. Entre los participantes figuró Fernández de Heredia y Juan Fernández de Heredia, a quien se entregó la villa y castillo de Azubeda. Sus armas eran: de gules, con tres torres o castillos de oro.

Heredia, Llorens (Valencia, siglos XIV y XV). Pintor de Valencia, del que sólo tenemos una noticia del 23-5-1400, en que se dice que es vecino de Valencia (J. Sanchis Si- vera, *Pintores valencianos*, p. 61).

hereditas. En sentido estricto es la herencia, los bienes que se heredan. También el de heredad, pequeña finca de propiedad te-

rritorial exenta de carga económica y jurídica señorial.

herem. Excomunión lanzada por los dirigentes de la aljama judía contra alguno de sus miembros por haber infringido determinadas leyes u ordenanzas.

heretat. Porción de terreno mayor que el tros. Comprendía una partida entera o fragmentos de la misma pertenecientes a un único propietario.

hereter. Individuo que tenía posesiones en un término municipal.

hereu poch. Heredero de la menor parte de la herencia (Roque Chabás).

Hermanidad Cristiano-Sarracena de la Frontera. Surgió en 1394 en las comarcas meridionales del reino de Valencia, en la gobernación de Orihuela para defender la frontera contra los salteadores, que tantos daños en personas y bienes causaban con sus incursiones. Pudo influir, a través de Murcia, la tradición de las hermandades castellanas, y en 1369 se constituyó una hermandad amistosa entre las villas de la gobernación oriolana y las ciudades de Murcia, Cartagena y otras villas murcianas. Las ordenanzas de la hermandad de 1394 en la gobernación de Orihuela las aprobó Juan I con los representantes de Orihuela, Alicante, Elche por los procuradores de don Pero Maça de Liçana y de García Jofre de Loaysa, nobles heredados en la comarca, y por la reina como señora del valle de Elda, pero el convenio fue sobreseído por algunas impugnaciones y no entró en vigor hasta el 27-10-1396. El fin era asegurar la tranquilidad en las comarcas fronterizas valencianas amenaza-

das por los asaltos de bandidos y por las discordias surgidas entre las comunidades musulmanes y los municipios cristianos, basándose en la responsabilidad colectiva: los vecinos de todas las aljamas serían responsables de los asaltos hechos a las comunidades cristianas, y viceversa; los prisioneros cristianos serían rescatados por las aljamas mudéjares y los prisioneros musulmanes por las comunidades cristianas. El pacto contemplaba con detalle el proceso a seguir en la redención de los prisioneros de las dos religiones, y ha sido estudiado por Torres Fontes, Nieto Fernández y recientemente por M.^a T. Ferrer i Mallol. El convenio comenzó a funcionar en un ambiente enrarecido por el odio entre las dos comunidades, y bastaba cualquier rumor sobre la presencia de personas o grupos desconocidos para que aumentara la tensión, como en 1396 cuando se extendió entre los municipios cristianos la noticia de que había moros *colle-rats* en Aspe, y los cristianos pensaron tomar la justicia por su mano organizando una venganza ejemplar contra los moros de Aspe, proyecto que, por fortuna, no se llevó a cabo. Entre 1397 y 1400 se introdujo un nuevo elemento de inseguridad con la entrada de salteadores castellanos, que cautivaban a moros valencianos y se los llevaban a Castilla, pidiendo luego grandes rescates. No faltaron tampoco asaltos protagonizados por almogávares valencianos que, bajo pretexto de hacer incursiones en Granada, capturaban a moros del propio reino, ocultándolos en cuevas o deshabitados hasta que pagaban el rescate. Todo ello coincidía con el final de la vigen-

cia del pacto de 1396 y con un aumento de las actividades de los almogávares granadinos en nuestro reino. Las autoridades aragonesas, castellanas y granadinas tuvieron que buscar una solución para terminar con aquella inseguridad que perjudicaba a todos. En noviembre de 1399 se reunieron representantes de las villas cristianas y aljamas mudéjares y en el nuevo pacto se recogían los capítulos estipulados en 1394, y se añadía la valoración de las víctimas si resultaban muertas. Los capítulos fueron por dos años, pero Martín I insistió en que se prorrogasen hasta 1402. En 1400 se firmó un pacto, a mitad entre la hermandad y un convenio de extradición, con Castilla, para terminar con el bandolerismo entre los dos Estados. Pero a pesar de los pactos el bandillaje no se detuvo en estos años y toda la gobernación sufrió continuos asaltos de los bandoleros y almogávares. En 1402 se renovó la hermandad, por dos años, y una novedad era que la desaparición de moro o cristiano durante tres meses seguidos a su notificación, sería considerada como muerte e indemnizada como tal. En la hermandad se produjo la entrada de las villas castellanas de Villena y Sax. En estos años siguieron los incidentes y las entradas mutuas de bandoleros, así como las tensiones entre los miembros de la hermandad a la hora de interpretar o aplicar los diferentes capítulos de la misma. La hermandad debió renovarse, seguramente, hasta 1410. Es posible que tras la muerte de Martín I, en el interregno, quedara en suspenso (Bibliografía: M.^a T. Ferrer i Mallol, *La frontera amb l'Islam en el segle xiv. Cristians*

i sarraïns al País Valencià, Barcelona, 1988, pp. 196-224; Agustín Nieto Fernández, “Hermandad entre las aljamas de moros y las villas de la gobernación de Orihuela en el siglo xv”, *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, Valencia, 1980, pp. 749-760; Juan Torres Fontes, “La hermandad de moros y cristianos para el rescate de cautivos”, *Actas del I Simposio Internacional de Mudejarismo*, Madrid-Teruel, 1981, pp. 499-508).

Hermanos de la Penitencia de Jesucristo.

Orden mendicante suprimida en el concilio de Lyon de 1274. En menos de un cuarto de siglo de existencia se había extendido desde Escocia a Palestina, con siete provincias y ochenta conventos. En la Corona de Aragón tenían once casas, en Barcelona, Zaragoza, Montpellier, Tarragona, Perpiñán, Puigcerdà, Calatayud, Mallorca, Valencia y Xàtiva. Había sido fundada la orden en 1248 por un caballero de Leras, en Provenza. En 1251 adoptaron la regla agustina. La influencia franciscana se ve en el deseo de tener casas pobres, rechazar posesiones que no se trate de usar como limosnas y mostrar un rostro alegre al mundo. Vestían la túnica en forma de saco del penitente peregrino ordinario, con una capucha y una capa barata de colores. Predicaban, oían confesiones, repartían limosnas y ayudaban a los pobres. Aunque no pudieron llegar a Valencia en 1241 como pretendía Teixidor, sí que lo hicieron pronto, instalando un convento junto al mercado, junto a la salida de la puerta de la Boatella. También se instalaron en Xàtiva poco antes de 1269, entre el moderno hospital y el ex convento de los domi-

nicos. Ambos conventos recibieron diversas donaciones que les permitió expansionarse. Los frailes del saco gozaron de bastante popularidad en Valencia, como muestran los legados conocidos entre 1263-1275, pero desde 1274 fueron muriendo varios frailes y la orden disminuyó paulatinamente hasta su extinción. Una bula de Honorio IV de 1286 nos dice que no quedaban en Valencia más de dos o tres frailes. La bula autorizó a los dominicos a comprar el convento del Saco. En 1297 Bonifacio VIII revocó la bula anterior y destinó el convento a las vecinas magdalenas, de orientación dominica. El convento de Xàtiva también fue vendido, según vemos en el testamento del obispo de Valencia Ramón de Valencia, de 1312 (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 460-464).

Hermanos Hospitalarios de San Antonio.

También conocidos como los antoninos. Los fundó hacia 1095 Gastón de Dayphiné, junto a la iglesia de San Antonio, en St. Didier de la Mothe. Se extendieron por Francia, España e Italia. Tuvieron a su cuidado a los enfermos de la corte pontificia. La enfermedad epidémica de la rabia de San Antonio fue su especialidad. Vestían hábito negro, con una “T” azul o una cruz de San Antonio. Comenzaron como seglares, pero en 1218 se reorganizaron, emitiendo votos monásticos. Desde 1297 tomaron la condición de canónigos regulares, adoptando la regla de San Agustín. En Valencia fundaron casa antes de 1276. Su comendador para las diócesis de Valencia y Tortosa era Jofre de Casca. En julio de 1276 Guillem Rocafull entregó a la orden

una capilla en Fortaleny, con la condición que el comendador había de residir más tiempo allí que en el resto del reino. Burns supone que la residencia incluía un pequeño hospital. En 1290 el comendador Garí de Romaní obtuvo autorización de Alfonso III para comprar tierras y casas propiedad de la Corona, en cualquier parte del reino (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, p. 539).

heterodoxos. Personas no conformes con la doctrina fundamental de una secta o sistema. Ordinariamente se aplica a los disidentes en materia religiosa y que han obligado a intervenir a las instituciones oficiales encargadas de velar por la ortodoxia de la doctrina. Factores políticos, sociales, económicos, religiosos y culturales han influido y condicionado la intervención de las autoridades religiosas. En tierras valencianas funcionó, durante estos siglos, la Inquisición medieval, cuya misión era la vigilancia de la pureza de la fe. La más importante figura de los heterodoxos valencianos en el siglo XIII y tránsito al XIV fue Arnau de Vilanova* (1240-1311), famoso por su saber médico, pero también por sus polémicas con los dominicos, por sus anuncios de la venida del anticristo para 1345 y por la condena de sus proposiciones, 14 de las cuales fueron condenadas como heréticas. El catarismo, que tuvo una fuerte implantación en el Midi francés, quedó reducido en el reino de Valencia al foco de San Mateo, que desapareció pronto. Tenemos noticias de otras doctrinas heterodoxas en el siglo XIV a través de la obra *Directorium inquisitorum*, del inquisidor general de Aragón Nicolau Eymerich. Es

el caso de los begardos*, que defendían que el hombre, una vez alcanzada la perfección –que se podía lograr en esta vida– podía conceder libremente al cuerpo cuanto pidiera, ya que la sensualidad está dominada y sujeta a la razón, por lo que ni sirve la oración ni el ayuno, pues el alma perfecta está sobre las virtudes. Los begardos alcanzaron notoria difusión en Valencia, hasta el punto que las autoridades eclesiásticas tuvieron que rechazar públicamente sus doctrinas, y condenando a su introductor y difusor, Jaume Just*, que murió en la cárcel y examinando los cadáveres de varios herejes. Alcanzó gran notoriedad el asunto del cura de Silla, Pere de Cesplan, cuyas doctrinas cristológicas originaron tumultos populares y entre el clero hasta que el inquisidor y el obispo reunieron una junta de 28 teólogos, juristas y médicos, cuya sentencia Cesplanes quiso evitar huyendo a Cataluña y Mallorca. También tuvo gran repercusión el pensamiento de Ramón Llull, en torno al cual se creó en Valencia una corriente de pensamiento que penetró por todas las capas de la sociedad valenciana, aunque encontró una feroz oposición en el inquisidor Eimerych, celoso defensor de la ortodoxia, que trató de condenar y refutar por lulista –por heterodoxo–, a Antoni Riera, estudiante valenciano en el Estudio General de Lérida y máximo difusor de las doctrinas lulistas. La polémica se resolvió a favor de los lulistas, que contaron con el apoyo de los jurados valencianos y los *consellers* de Barcelona, quienes se quejaron al papa por los atropellos cometidos por el inquisidor. Todo ello contribuyó a



favorecer la difusión del lulismo entre la sociedad valenciana, perdurando en siglos posteriores esta doctrina. Otro heterodoxo de esta época fue el dominico Joan Monzó, que estudió y explicó en la Universidad de París, donde fue condenado por seguir la doctrina de Eckart, mantuvo polémicas acerca del misterio de la Inmaculada y acabó huyendo, tomando partido por el papa de Roma, Urbano VI, frente al de Aviñón, Clemente VII, que le excomulgó. Durante el siglo xv el mayor problema con el que tuvo que enfrentarse la Iglesia fue el de los conversos que seguían judaizando en secreto, aunque la Iglesia nunca se preocupó por instruir a los neófitos en su nueva fe. El recelo de las autoridades eclesiásticas de que se infiltraran doctrinas judaizantes llevó a la destrucción de 20 biblias falsas, quemadas en la plaza de la Seo de Valencia en 1447. En 1484 se estableció la Inquisición española por los Reyes Católicos, en medio de una fuerte oposición, cuyo objetivo era eliminar la disidencia judaizante de los conversos, iniciándose una fuerte persecución contra este grupo (G.E.R.V., t. 5, pp. 201-204).

Híjar, Gonzalo de (Reino de Valencia, siglo xv). Consejero de Alfonso V, fue nombrado en 1449 comendador mayor de Montalbán y de Vila Joiosa, disputándole dicha encomienda Antón Olzina y Joan de Massa, si bien contó con el apoyo del rey en todo momento. Casó con Inés de Portugal, hija de Fernando de Eza, de la que tuvo 7 hijos: Juan, Alfonso, Jaime, Fernando, Isabel, Leonor, Juana e Inés.

Híjar, Joan de (Reino de Valencia, siglo xv). Miembro de este linaje que heredó las tierras de Pop y de Jalón, de las que aparece como señor en 1479. Fue uno de los más notables caballeros que sirvieron a Alfonso V en la conquista de Nápoles. Se apoderó de Mélito y de Neocastro, destacando sus hazañas contra Francesco Sforza y el príncipe de Cotron. Casó en primeras nupcias con María de Borja y Granallés, y en segunda con Ana de Castellví y Cervellón. El 23-8-1491 vendió a su yerno, el noble Álvaro de Madrigal, caballero, los lugares de Alcalalí y Mosquera, incluidas las partidas de la Llosa y Beniatía, con la alta y baja jurisdicción.

hijo. En el derecho foral valenciano se establecía diferenciaciones con respecto a la filiación. Los hijos legítimos, habidos en matrimonio, se consideraban sucesores naturales de la personalidad jurídica de los padres. Todo hijo de madre casada se consideraba legítimo a no ser que se demostrara lo contrario. Hijo natural era el habido entre mujer soltera en relación con un hombre libre, de tal condición que pudiera casarse con el padre. También se daban la filiación incestuosa y la adúltera. Estas divisiones eran las normales en la época. Los hijos ilegítimos podían ser reconocidos como legítimos con matrimonio subsiguiente. De todas formas, no podían ser legitimados los habidos de adulterio, incestos o los sacrílegos. Los matrimonios que no tenían hijos podían adoptarlos, para lo cual se exigía una diferencia de edad de 20 años en el varón y de 30 en la mujer. La adopción se realizaba mediante escritura pública o notarial, o por testamen-



to; en este último caso el hijo adoptivo heredaba los patrimonios paternos, aún cuando el padre hubiese muerto sin hacer testamento. Respecto a la patria potestad, se interrumpía cuando el hijo se emancipaba o se casaba, con la muerte del padre o la celebración de segundas nupcias del padre o de la madre. Si el hijo quedaba huérfano antes de los 15 años se le designaba un tutor (salvo que ya lo hubiera sido en el testamento), con el fin de que se encargara de su educación y de la administración de sus bienes. Habitualmente, el tutor solía ser un pariente o un vecino, designado por el tribunal. No podían ser tutores los menores de 20 años, los mudos, los locos, los clérigos o los frailes. Tampoco se permitía la tutela de la madre o de la abuela, disposición que fue abolida por Martín el Humano en 1403. Como complemento a la tutela figuraba una curaduría que se ocupaba de los mayores de 15 años. El *Pare d'òrfens* se encargaba de atenderles y proporcionarles trabajo (G.E.R.V., t. 5, p. 213).

hisn. Plural *husun*. El tema de las relaciones entre poblamiento y fortificación en época musulmana y en el siglo XIII, a raíz de la conquista y repoblación del territorio valenciano, es uno de los que ha suscitado más polémica en los últimos años entre arabistas y medievalistas. Según Pierre Guichard “los numerosos castillos o *husun* rurales eran fortificaciones defensivas, destinadas a servir de refugio para la población del campo, y no castillos señoriales semejantes a los dc Occidente”. El elemento estructurador del paisaje rural estaba constituido por la red de casti-

llos, que las fuentes árabes llaman *husun* y las cristianas *castra*. E. Llobregat al estudiar en 1970 la línea de castillos fronterizos que forman la divisoria del tratado de Almisra (1244), puso de manifiesto cómo la frontera se adaptaba a la orografía entre Biar y el Mediterráneo. En 1980 Guichard propuso en *Nuestra Historia* una interpretación socio-histórica de los castillos musulmanes de la región valenciana, basándose en la documentación y en los testimonios arqueológicos, elaborados por él y por André Bazzana. Destaca el hispanista francés la densidad y coherencia que presentaba la red de castillos en el antiguo Sharq al-Andalus. Todas las zonas que no dependían de una ciudad se repartían entre varios términos castrales bien delimitados. El carácter continuo y riguroso de esta organización castral aumentaba a medida que nos alejamos de las ciudades. Algunos castillos muy bien contruidos, como por ejemplo el de Perputxent, están en lugares apartados, sin una clara función estratégica, de control de rutas importantes, sirviendo sólo como refugio a los habitantes del valle. Esta función de refugio explicaría la amplitud de sus recintos, entre 2.000 y 5.000 m². La estructura típica es la de un gran recinto casi vacío en su interior a la que se puede llamar castillo-albacar, visible en Corbera, Pego, Llutxent o Perputxent, por ejemplo. El aspecto social más destacado de estos castillos es, según Guichard, la falta de consistencia o ausencia de los edificios o espacios residenciales, que pudieran llevar anejos una función de control socioeconómico, similar al de los castillos feudales en Occidente. En muchos de es-

tos castillos se aprecian restos de viviendas, lo que muestra su carácter de castillos-poblados, como es el caso de los castillos de Alaguar, Olocaiba (Pedreguer), Serrella, Almizrra o Aspe. Ello explicaría la mención en la documentación cristiana de la expresión *castillo y villa*, aún cuando no haya villas cerca, como sucede en Pop, Alaguar, Jalón, Alcalà, Gallinera, etc. A veces, después de la conquista no se separaron castillo y villa, como por ejemplo en Guadalest, pero lo normal fue que, dada la incomodidad el hábitat en altura, los cristianos prefirieran el llano, fundando nuevas pueblos, como Pego, Penáguila o Tárben. El castillo, refugio temporal o hábitat permanente, llevó siempre el mismo nombre que el término al que sirve de centro. El castillo, su territorio y las alquerías, si las hay, era la base geográfica de una comunidad humana, que era la célula básica de la organización sociopolítica en época musulmana, la aljama. Para Guichard eran comunidades rurales muy fuertes, de condición libre, propietarias de la mayor parte de las tierras que cultivaban y sometidas directamente al poder del Estado musulmán, sobre todo fiscalmente, sin dependencia política, social o económica de ningún señor. Los alcaides que los cristianos encontraron al conquistar el territorio no eran señores feudales, sino que representaban el poder estatal, encargándose de cobrar los impuestos y defender las fortalezas. Esta opinión la compartía en 1982 la arabista M.^a Carmen Barceló en un estudio sobre al-Azraq. Un problema que plantean estos *husun* es el de su cronología, que Guichard considera bastante antigua, quizá desde finales del bajo impe-

rio a los dos primeros siglos musulmanes. Su hipótesis es que hay que relacionarlos más con el modo de organización de una sociedad segmentada en fuertes comunidades autónomas que no con un peligro exterior, sea fatimí o cristiano. Habría que distinguir también la cronología de los edificios castrales, que puede responder a momentos de inquietud, de la cronología del hábitat o de su utilización como refugio, por lo que hay que manejar con prudencia los datos disponibles. Frente a la opinión de Guichard, Rafael Azuar ha defendido la teoría de que la base fundamental del *husun* es la población, no el espacio. Su jurisdicción se ejercía independientemente del territorio. Su carácter de institución de dominio sobre la comunidad musulmana es básico. El *husun* no se limitaría a un recinto fortificado con una serie de alquerías, sino que afectaría a una realidad más amplia formada por varios castillos y un número variable de alquerías, rahales o castillos, como serían los casos de los *husun* de Alicante u Orihuela. Guichard, por su parte, cree que Azuar no distingue bien las dos funciones del *husun*, en cuanto centro organizativo de la aljama e instrumento de control político del poder central. Esta segunda función se reforzaría en épocas de mayor centralización a través de los alcaides controlados por el poder estatal, pero la primera sería anterior y básica para comprender la estructura de la población en el período musulmán. Tampoco coincide Guichard con la tesis defendida por M. de Epalza y otros autores de que la red castral levantina se retiró desde la costa al interior para defender el territorio de una posible agresión de los fatimíes norteafrí-

canos. En definitiva, el castillo andalusí, además de ser un lugar de refugio y, a menudo, de hábitat, es el centro estructurador de un territorio definido por una determinada red de asentamientos. Es el punto de referencia que da nombre al distrito y garantiza la defensa de sus habitantes. Esta dimensión territorial de los *husun* no ha de plantear similitudes con los castillos feudales. En época islámica, el territorio de un *hisn* estaba constituido por el conjunto de territorios de explotación de las alquerías relacionadas o adscritas a él: la comunidad de estas alquerías formaba una entidad institucional conocida como aljama, identificada y cohesionada en torno al castillo. Por el contrario, el término de un castillo feudal es el resultado de la delimitación político-jurisdiccional del espacio establecida por los poderes feudales concurrentes, proyectados así territorialmente. En el Sharq al-Andalus, los distritos castrales islámicos suelen comprender unidades topográficas bien caracterizadas: una *foia*, un valle o segmento de valle, etc., aunque en las zonas más montañosas no son raros los casos donde los territorios de un *hisn* no obedecen del todo a esta racionalidad geográfica y se alargan, transversalmente a los valles, buscando el control de los pasos naturales (Alcalà, Jalón, Gallinera, etc). El número de asentamientos adscritos a uno de estos *hisn* variaba: se podía ir desde las dos alquerías del castillo de Margarida a las veinticinco que dependían del de Bairén. Lo habitual eran los distritos de unas diez alquerías. Este encuadramiento territorial no se da tan claro en la zona de la Sierra de Espadán, donde los asentamientos se or-

ganizan de forma más incierta. Bazzana y Guichard citan los casos de Alcatén y Culla, este último con un territorio de 500 Km², de accidentado relieve, con un pequeño grupo de núcleos de poblamiento emplazados en lugares fácilmente defensibles, controlando sus distritos particulares, sin perjuicio que el *hisn* de Culla estructure todo el conjunto. También al sur de Jijona el modelo varía un poco ya que el número de castillos es menor y, por tanto, los territorios castrales son mayores, igual que en la región murciana. Tras la conquista cristiana, como señala J. Torró los castillos se convirtieron en soportes de las jurisdicciones feudales, apareciendo nuevas fortalezas cuando se produjo la fragmentación de los distritos castrales musulmanes, caso de Benifallim, Barxell, Penella, etc. Se produjo una militarización de las fortalezas y un descenso de la población musulmana al llano, siendo en lo sucesivo los castillos una pieza clave para el control y la sujeción de la población mudéjar (Bibliografía: R. Azuar, *Casteología medieval alicantina. Área meridional*, Alicante, 1981; “Una interpretación del ‘hisn’ musulmán en el ámbito rural”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 37, 1981, pp. 33-41; M.^a C. Barceló Torres, *Toponimia aràbica del País Valencià. Alqueries i castells*, Valencia, 1983; P. Guichard, “La Valencia musulmana”, en *Nuestra Historia*, t. 2, Valencia, 1980, pp. 201-250; Andró Bazzana, Pierre Guichard y José M.^a Segura, “Du hisn musulman au castrum chrétien: le château de Perpunchent, Lorcha, province d’Alicante”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, XVIII, 1, 1982, pp. 449-465; Jo-

sep M.^a Segura y Josep Torró, *Torres i castells de l'Alcoià-Comtat*, Alcoi, 1985; Josep Torró i Abad, *Geografia històrica del Tratado del Pouet, 1245. Poblamiento y territorio*, Memoria de Licenciatura. Facultat de Geografia i Història, Universitat de València, 1987; Josep Torró i Abad, *Poblament i espai rural. Transformacions històriques*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1990).

Hitona. Vide Aytona.

hombres buenos. Vide Boni Homines.

hòmens de mans de boca. Vasallo feudal. Que deben y prestan homenaje con la boca y las manos. Se llamaba de boca por el juramento de fidelidad, y de *mans* por la ceremonia de poner sus manos entre las del señor. Fur 13, De feu, f. 234,4. *E facen se sos himens de mans e de boca.*

hòmens de paratge. Calidad nobiliaria que en la Edad Media tenían aquellos que poseían caballo y armas para poder intervenir en la guerra por sí, es decir, el caballero con legitimidad de ejercicio y no por concesión real. Era un estrato inferior de la nobleza, comparable a los infanzones de Aragón o a los hidalgos de Castilla, y era una clase tan similar a los ciudadanos, que a menudo se confundía con ella. En Xàtiva se insaculaban como *hòmens de paratge* los abogados y médicos, sustituidos después por una segunda bolsa de ciudadanos. Desde 1428 y en virtud del Fuero 24 de Alfonso V se tuvo por tales a los hijos de los caballeros engendrados y nacidos antes de que sus padres fuesen armados caballeros “*Volem que els fills legítims e naturals que són engendrats e nats ans*

que els pares sien fets cavallers sien de paratge”.

homicidium. Parte que el señor percibía de las penas pecuniarias impuestas a los que habían dado muerte a otro.

homiliario. Manuscrito conservado en la Biblioteca Capitular de la catedral de Valencia (ms. 78). Es del siglo XII, en pergamino, 235 fols. 375 x 275 mm. Las iniciales son rojas, negras y azules. Contiene homilías, pero es más bien una compilación peculiar, sin seguir los tipos de Pablo Diácono, ni otros (J. Janini, *Manuscritos litúrgicos*, p. 287).

hominaticum. Homenaje, ceremonia por la que un hombre libre poniendo sus manos entre las de un señor se declara vasallo de éste.

homo. Expresión que en lenguaje feudal equivale a vasallo.

honor. Dignidad, aplicado a los cargos que confería el rey, pero pasó a identificarse como posesión o tierra sin gravamen, beneficio otorgado por el rey a nobles o caballeros en calidad de feudo. También el patrimonio territorial del señor. En los *Furs* de Valencia, 13, fol 119, 1, “*Si aquell qui és senyor de alcuna honor*”, y 1, fol. 118, 2: “*Vedam sots pena de les persones que alcun hom del regne de València no reconega cases, horts, honors, castells...*”. En algunos casos el honor llevaba implícito el servicio de *host i cavalcada*.

homey. Homicidio. Asesinato.

homeyer. Homicida, asesino.

honorable. Tratamiento que se daba a los ciudadanos que ejercían un oficio, para

distinguirlos de los demás estamentos de la sociedad.

honrat. Calificativo que se aplicaba a los ciudadanos destacados, a los que no ejercían ningún oficio mecánico para mantenerse. Se les llamaba “*ciudadà honrat*” u “*honrat hom*”, y podríamos clasificarlos como la alta burguesía, participando del derecho de desafío y guerra privada, según privilegio en las Cortes de Gerona de 1321.

hornos. El horno común era el lugar donde se cocía, el pan del vecindario. El pan está en la base de la alimentación cotidiana del hombre medieval, por lo que el *furnaticum* o *fornatge* era un impuesto lucrativo, percibido en el mismo horno. En ello podían participar: el hornero, el arrendador del impuesto y la Corona. El contribuyente renunciaba a una veinteaava parte de su pan, más o menos; en algunos casos la comunidad abonaba una cantidad fija al señor o al concesionario, que posiblemente incluía el sueldo del hornero. Los hornos domésticos pagaban, cuando tenían permiso de cocer pan, un *fornatge* privado. El rey o el señor local a veces renunciaban a este impuesto. El horno tradicional valenciano, fuese aislado o encajado en la pared de un edificio, parecía una gran colmena en forma de cúpula, con una abertura para cargar la leña y poner los panes, con un agujero arriba que servía de chimenea y para el control de la cocción. En las poblaciones de moros parece que junto a la mezquita principal había un horno público. En Valencia, por ejemplo, había un horno junto a la mezquita que luego sería iglesia de Santo Tomás, otro delante

de la mezquita de San Andrés, o cerca de las mezquitas de Santa Cruz o San Martín. En la zona norte de Castellón, cuando se conceden las cartas pueblas los vecinos podían utilizar el horno de forma franca. Pero con el paso a la orden de Montesa la situación cambió y en 1320 no hay ningún pueblo en el que la orden no reciba algún ingreso procedente de los hornos. Los señores fueron estableciendo la utilización de ellos bajo formas concretas de censos enfitéuticos o haciendo cumplir la virtualidad de un horno en manos señoriales y bajo régimen de monopolio, unas veces concedido a particulares y en su propio beneficio; otras, y ésta es la tendencia general en el siglo XIV, establecidos a favor de las Universidades, pasando a ser bienes de propios municipales. Lo normal era el arrendamiento a corto plazo, incluyéndolo como una renta más que se sumaba al valor total de las rentas de la población, que eran arrendadas globalmente por la orden. Las cantidades percibidas variaban según la población, pero se observa una notable diferencia entre las rentas de hornos a censo enfitéutico y las de los arrendados, perdiendo dinero la orden en los establecidos enfitéuticamente. En ciertos lugares se aplicaba el *fornatge*, pagado por los vecinos no residentes en el núcleo urbano, sino en las masías del término. Esta gente laboraba su propio pan en las masías, y el señor para evitar agravios comparativos, exigía una cantidad anual de grano a entregar por cada persona mayor de 7 años que vivía en la masía, pagándose normalmente por San Miguel; en Culla y Vistabella, esta cantidad era de una barchilla,

mientras que en Ares era media barchilla, mitad de trigo y mitad de cebada. Este sistema aparece sólo en poblaciones con hábitat disperso. Los ingresos procedentes de los hornos venían a representar, en el caso de arrendamientos entre un 4 y un 5% del total de las rentas de la población respectiva (Bibliografía: R. I. Burns, *Colonialisme medieval*, pp. 79-83; E. Guinot, *Feudalismo en expansión*, pp. 213-215).

Horta, Arnal d' (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Comendador de Montalbán, de la orden de Santiago, que participó en la campaña de Jaime II en 1296 para conquistar el reino de Murcia. Estuvo en 1304 y después de la sentencia arbitral de Torrellas fue encargado de recibir en nombre de Jaime II los lugares que Castilla tenía que entregar al monarca aragonés, mientras que el maestre de Santiago Juan Osorez debía recibir los que Jaime II devolvía a Castilla. Del 1307 a 1309 fue nombrado procurador del reino de Valencia *dellà Sexona*. Desde Orihuela realizó incursiones por tierras granadinas mientras Jaime II asediaba Almería. Al cabo de un año, el 13-7-1310 fue sustituido en el cargo por Dalmau de Castellnou (M.^a T. Ferrer i Mallol, *Organització i defensa*, p. 77).

hospital, spital, espital. El concepto de hospital en nuestros días es muy diferente del que se tenía en la Edad Media. Para la institución hospitalaria actual el objetivo fundamental es la curación del individuo. Los hospitales medievales, producto de la piedad cristiana hacia los pobres, se concebían como centros de caridad y no como lugares de curación, por lo que no sólo alo-

jaban enfermos, sino a cualquier necesitado. Como señala Michel Mollat, el hospital era básicamente un centro de beneficencia, una de cuyas funciones era atender al enfermo. M. D. Grmek señala cuatro etapas en su evolución: en la primera, que abarca hasta el siglo XII, se desarrolló la medicina monástica, que, a pesar de los condicionamientos religiosos hacia la práctica y la teoría sanitaria, significó un paso decisivo en el desarrollo de las ciencias médicas; durante la segunda, de inicios del siglo XII hasta el primer cuarto del XIV, cobró fuerza la medicina escolástica y proliferaron las fundaciones hospitalarias y, sobre todo, apareció, según dicho autor, una pérdida del monopolio de la enseñanza escolástica que trajo una progresiva laicización de la medicina. Las instituciones asistenciales abandonaron gradualmente el modelo médico hospitalario de las grandes abadías para acomodarse a una nueva concepción de la salud. Los nuevos centros serán creados por iniciativas particulares o colectivas, laicas o eclesiásticas, y dirigidos en general por órdenes no estrictamente monásticas. En el tercer momento, durante el segundo cuarto del siglo XIV hasta mediados del XV, se afianzó la secularización de los hospitales y de las profesiones médicas; desde mediados del siglo XV, por último, hay una auténtica “medicalización” de los centros hospitalarios. La historia de los centros hospitalarios valencianos siguió, en los siglos medievales, un proceso evolutivo similar al que tales instituciones tuvieron en el Occidente europeo. Dicho proceso cabe resumirlo en el paso de un concepto de asistencia mar-

cado por un profundo sentido de la caridad cristiana, donde las fundaciones de hospitales corrían a cargo de las órdenes religiosas y estaban destinadas a albergar y recoger tanto a enfermos como a caminantes, hacia un nuevo tipo de hospital, característico de los siglos finales del Medioevo, como ya hemos señalado, fundado por los poderes públicos o por particulares, cuyas funciones variaron sustancialmente, ya que fue un instrumento de la sociedad para aminorar el sufrimiento, atender a los pobres, erradicar la mendicidad y guardar, en definitiva, el orden público. Instituciones sanitarias, en fin, con un fuerte carácter civil. A partir de la conquista de Valencia se fundaron en esta ciudad una serie de hospitales. Unos creados por los propios reyes: Sant Vicent (Jaime I) y Santa Llúcia o “de la Reyna” (D.^a Constanza); otros por las órdenes hospitalarias: San Juan de Jerusalén y Santa María de Roncesvalles; a iniciativas particulares: Sant Guillem; alguno, como el de Sent Llätzer, de origen desconocido. Nuevos centros siguieron fundándose en el siglo XIV, por iniciativas particulares: En Soler, En Conill, En Bou, En Clapers o Beguins; o religiosas: Pobres Sacerdotes y San Antonio, especializado en los enfermos del llamado “mal de San Antonio” o “*ignis sacer*”. Durante el siglo siguiente se sumaron a los anteriores otras fundaciones hospitalarias también promovidas por particulares: En Guiot, En Sorell y el “*dels ignocens, follis e orats*”, proyecto de un grupo de “burgueses”, que fue aprobado por el *Consell* el 15-3-1409. La Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y De-

samparados intentó fundar un hospital bajo su mismo nombre, pero pese a haber comprado ya algunos solares y contar con el beneplácito de Fernando II, no llegó a ser realidad. Sobre sus terrenos, los Patis d’En Bru, se edificaría, en 1512, el Spital General. Esta fecha significó la culminación de la historia hospitalaria valenciana medieval, puesto que la unificación de los diversos hospitales dedicados a una estricta labor nosocomial: En Clapers, Beguins, La Reyna y Sant Llàzer, dependientes del municipio, y el *dels Ignoscents*, autónomo y especializado en la asistencia a los dementes (los restantes centros o bien habían desaparecido o desarrollaban propiamente función de albergues) implicó el paso definitivo hacia un nuevo modelo asistencial renacentista, donde el hospital se convirtió, con el tiempo, y a medida que fueron integrándose en él los profesionales de la sanidad, en un centro de estudio y formación práctica. Al igual que la ciudad de Valencia, otras ciudades y pueblos del reino contaron con una estructura asistencial. Existían hospitales en Sagunto, Segorbe, Castellón, Alzira, Xàtiva, Burriana, Alicante, Orihuela, etc., y tenemos noticias de licencias concedidas por el rey, o sus representantes, para que pudieran construirse hospitales en determinadas villas, como la otorgada por Juan de Navarra a las poblaciones de Ademuz y Castielfabib en 1446. El funcionamiento de los centros hospitalarios era prácticamente similar en todos ellos. Su estudio puede hacerse, en el caso de los de la ciudad de Valencia, a partir de los *Manuals de Consell* y de los Libros de Administración

de los Hospitales; del hospital de *Ignoscents* y de aquellos que estaban bajo el patronazgo del municipio, ya fuere por decisión de su fundación (como por ejemplo, En Clapers), o debido a las vicisitudes atravesadas por el propio centro (el de la Reyna). Las relaciones que mantenían con la ciudad eran de orden administrativo (nombramientos de cargos, rendir cuentas al Racional, supervisión del funcionamiento...) y económico (mantenimiento, obras, subvenciones extraordinarias...). Estas manifiestan la total independencia que los hospitales tenían respecto a los poderes públicos. Su régimen interno comportaba la existencia de unos funcionarios con cargos administrativos y organizativos: el administrador (*majordom* en el hospital *dels Ignoscents*), máxima autoridad responsable del centro, que estaba bajo las órdenes directas del *Consell* (o bajo los demás diputados en el de *Ignoscents*; el *spitaler*, encargado de la organización del hospital, recibir a los enfermos y vigilar su asistencia; el procurador, encargado de representar al centro ante los tribunales de justicia y ante las autoridades eclesiásticas y civiles. Contaban también con un personal asistencial: *dides* o amas de cría, dedicadas al cuidado de los niños expósitos recogidos en ellos (fundamentalmente en los de En Clapers y la Reyna); médicos, cirujanos, barberos, apotecarios, y otras personas dedicadas estrictamente al servicio. Poco sabemos al respecto de la población nosocomial y al régimen terapéutico impartido. A partir de los datos que conocemos sobre el hospital de la Reyna en el siglo xv, podemos establecer una me-

dia diaria de 12,8 enfermos, cifra baja que permite hablar de una cierta “holgura” en el centro, evitando el hacinamiento (a veces dos enfermos en una cama) que se daba corrientemente en otros hospitales medievales. Desconocemos, por otra parte, el tipo de dolencias más comunes padecidas por los enfermos que a ellos asistían, si bien podemos afirmar que el médico del hospital estaba obligado a efectuar una serie de visitas preceptivas, al igual que los cirujanos y barberos, estos últimos, suponemos, con dedicación más exclusiva al mismo. En definitiva, la tendencia a una delimitación funcional (el hospital como lugar para curar la enfermedad), la proliferación de hospitales civiles (regidos por los poderes públicos o como el *dels Ignoscents* por particulares laicos) y la configuración organizativa de estos centros son indicios suficientes para que podamos hablar de la aparición y consolidación progresiva de un modelo de sanidad civil en Valencia, acorde con las demandas de una sociedad en transición hacia la modernidad (Bibliografía: F. Domingo Simó, *Notas históricas sobre el Hospital dels Ignoscens, folls e orats de València*, Valencia, Diputación, 1954; M. Gallent Marco, “Aproximación a un modelo medieval de institución sanitaria: el hospital de la Reyna”, *Saitabi*, XXXI, 1981, pp. 73-87; M. Gallent Marco, “Instituciones hospitalarias y poderes públicos en Valencia”, *Saitabi*, XXXIV, 1984, pp. 75-88; M. Gallent Marco, *La asistencia sanitaria en Valencia, 1400-1512*, Valencia, Universidad, 1987; J. Rodrigo Pertegás, “Hospitales en la Valencia del siglo xv. Su administración, ré-

gimen interior y condiciones higiénicas”, Madrid, 1927, tirada aparte de la *Revisita de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1927, pp. 561-609; A. Rubio, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1984).

Hospital de Beguins. Centro hospitalario de la ciudad de Valencia, fundado por el ciudadano Ramón Guillem Català y puesto bajo la advocación de Santa María, aunque su denominación popular fue *dels beguins*, debido a la simpatía que mostró su fundador hacia la exaltada y a veces poco ortodoxa espiritualidad de los beguinos. Català estaba próximo al círculo de amigos de Arnau de Vilanova. En el hospital residían hombres de penitencia, según disposición del fundador en su testamento de 1-5-1334, fecha en la que el hospital funcionaba ya con normalidad. La fundación del centro respondía al talante laico que estaban adquiriendo los hospitales durante el siglo XIV y el centro quedó bajo la tutela de los jurados valencianos desde su fundación. Durante el Trecentos funcionó como centro de asistencia de enfermos y residencia de los hombres de penitencia, mientras que en el siglo XV había desaparecido la primera función, quedando reducido a una residencia de beguinos y ermitaños, donde se atendía a los religiosos que iban de paso y se cobijaba por la noche a los desamparados.

Hospital de Castellón. Castellón de la Plana tuvo en la Edad Media dos hospitales. El más antiguo databa del siglo XIII y era administrado por la cofradía de Sant Jaume. Un documento de 1291 informa de la

donación al mismo de una tierra destinada a viña por Bernat Gostanç y Elisenda, su mujer. El primitivo hospital se localizaba hacia el final de la calle Mayor por la parte de Valencia, muy cerca del portal que se abría en la muralla, en el solar de lo que después sería monasterio de las Clarisas. Tenía su propia capilla, donde hubo un retablo de San Sebastián. El centro asistía a los enfermos y a los pobres, como era habitual en la época. El primitivo hospital, llamado siempre de la Vila, perteneció exclusivamente a ésta y desde el principio, aunque tenía su propia personalidad y hacienda, independiente de la del municipio. Las fuentes de ingreso eran varias. Poseía tierras y solares procedentes de donaciones, censos y pensiones, y bandejas donde se recogían limosnas para el culto y las obras de beneficencia. La representación y gobierno del hospital estaba a cargo del *Consell*, que delegaba en un procurador, luego llamado administrador. Para la gestión ordinaria de los negocios del centro había un síndico o apoderado general, aunque luego se reunieron todas estas atribuciones en una sola persona, el *hospitaler*. De recoger las limosnas se encargaba el colector o *baciner*, nombrado por los jurados. Los médicos contratados tenían obligación de atender a los enfermos del hospital. El otro centro asistencial de la entonces villa fue fundado en 1391 por un destacado vecino, Guillem Trullols, hospital que se instaló en la casa del donante, donde está hoy la plaza de las Aulas. Ambos hospitales se fusionaron en uno solo en 1498 (Luis Revest Corzo, “El Hospital de la Vila”, *Boletín de la Socie-*

dad Castellonense de Cultura, XIX, 1944, pp. 183-212).

Hospital d'En Bellvis. Hospital de Xàtiva, fundado por Bernat de Bellví, fundador también del hospital de San Salvador de Xàtiva. Tenemos noticias del mismo por una visita de 1402 que tenía una dotación anual de 500 sueldos. Tenía cuatro beneficios: de San Antonio y Santa María, instituidos por el fundador y los de la Asunción y San Bartolomé, creados luego por sus hijos Pere y Guillem. Los Bellví eran miembros de la nobleza setabense y señores de algunos lugares cercanos. El hospital se creó para asistencia de enfermos pobres (Vicente Pons Alós, *Archivo del Hospital "Major de Pobres" de Xàtiva*, Valencia, 1987).

Hospital d'En Bou. Centro sanitario de Valencia fundado por Pere Bou en 1399 con el fin de atender a los pescadores pobres enfermos. Ya Josef Teixidor, que es el que nos ha transmitido las escasas noticias de este hospital subrayó su carácter no aristocrático del fundador, miembro de una familia burguesa que más tarde alcanzó la nobleza. Bou dispuso en su testamento que la administración del centro estuviese a cargo del más anciano de sus descendientes. El centro estaba emplazado cerca de la puerta de Ruzafa, permaneciendo el edificio hasta 1929, aunque sin prestar sus primitivas funciones.

Hospital d'En Clapers. Su nombre oficial era hospital de Santa María. Se localizaba en la ciudad de Valencia y es la primera y más significativa muestra del cambio en el origen social de las iniciativas fun-

dadoras, antes a cargo de la realeza o de la Iglesia, y ahora de la burguesía, siguiendo las corrientes europeas. Ha sido calificado como el "primer hospital burgués por la persona de su fundador" y "por estar su dirección en manos de un consejo municipal de marcado signo burgués". Fue instituido en 1311 por Bernat de Clapers, que quiso que desde su fundación pasase a manos de los jurados de Valencia. Tres años más tarde ya estaba edificado. Situado en la calle de Sagunto. De él dice Jaume Roig en su *Spill*: "*Tirí camí / fora'l portal / vers l'espital / d'En Clapés dit /.*" El hospital era un edificio, con entrada principal, ante la que se abría un porche con bancos para descanso de los hospitalizados. En el interior había un claustro central, en torno al cual se abrían las dependencias principales: enfermería de hombres, mujeres, capilla, pastador, habitación de sirvientes, vivienda del administrador, despensas de alimentos y medicinas, desván. Tenía sus huertos para aprovisionarse, una red de acequias y estanques para desaguar y lavar. Tenía iglesia o capilla, según voluntad del fundador. Sus ingresos procedían de censos sobre propiedades inmuebles, laudemios y otros derechos enfiteúticos, renta censal, limosnas y legados testamentarios, dinero y objetos de los difuntos en el hospital, venta de excedentes alimenticios. Su finalidad era asistir a los enfermos, a los pobres, la crianza de lactantes huérfanos o expósitos contratando nodrizas. En el esquema organizativo del hospital figuraban presbíteros beneficiados, administrador, hospitalero, médicos, recaudador de los censos, nodrizas, espe-

ciero y sirvientes (A. Rubio Vela, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia, 1984).

Hospital d'En Gomis. Centro hospitalario de Alicante, conocido también como hospital de San Juan Bautista en época posterior, ya que estuvo regido por la orden hospitalaria hasta 1836. Bernat Gomis, el fundador, era un comerciante oriundo de Cataluña que casó en Alicante con Dolsa, y que al morir en 1333, motivado por razones ético-religiosas personales, destinó su patrimonio a obras benéficas, entre ellas un hospital destinado a pobres enfermos. La fundación se constituyó con las rentas de sus bienes y el edificio se levantó en el lugar donde vivía Gomis, en el sector oriental de la Vila Nova, entre el muro de la Vila Vella y el construido a lo largo de la Rambla en el siglo XIII. Como administradores figuraban los rectores de las parroquias de la villa: Santa María y San Nicolás. En 1441, a pesar de la disposición foral que prohibía transferir bienes de realengo a la Iglesia o eclesiásticos, la reina doña Leonor, autorizó que se consiguieran 120.000 sueldos para obras en el hospital, cargando censales sobre bienes de realengo, en tierras, heredades, agua, etc. En 1471 se utilizó como lazareto de apesados. El carácter civil y laico del centro se mantuvo durante toda la Edad Media, a pesar de los graves problemas económicos por los que atravesó la institución a mediados del siglo XV, como consecuencia de la mala administración de las rentas, lo que obligó a la intervención real, que el 25-5-1464 comisionó a los jurados y al rector de la iglesia de Alicante a que co-

locaran al frente del hospital a una persona capacitada para gestionar con eficacia la institución.

Hospital d'En Soler. Situado en Valencia, fue fundado en 1376 por el sacerdote Berenguer Soler, que se dedicó a recoger a los pobres y forasteros sobre todo inmigrantes castellanos, que acudían a Valencia. Se ubicaba cerca del portal d'En Avinyo.

Hospital d'En Sorell. Centro hospitalario de la ciudad de Valencia, fundado por Tomás Sorell, localizándose próximo a la iglesia de San Bartolomé.

Hospital de Elche. Conocido como Hospital Comú de la Vila. La noticia más antigua que conozco es el del 17 de abril de 1380 cuando Jaume Trilles, notario, expuso ante el *Consell* la marcha del pleito en torno a los bienes que Antoni d'Esclapés había destinado para construir un hospital, tal como dispuso en su testamento, pero que no se había podido llevar a cabo por no ser la cuantía suficiente para ello. Con licencia del obispo de Murcia, a cuya diócesis pertenecía Elche, se destinaron dichos bienes para ayuda del hospital común de la villa. No deja de ser anecdótico que dos personajes del mismo apellido Bernat de Clapers en Valencia, y Antoni d'Esclapés sintieran la necesidad de fundar hospitales al final de su vida. Al frente del hospital había un administrador de la obra u *obrer del spital*. En 1383 los jurados hacían hincapié en que faltaba ropa en el hospital "*per albergar los pobres de Déu*", además de necesitar el edificio una profunda reparación. El hospital era

visto por las autoridades ilicitanas a fines del siglo XIV como una “obra piadosa e caritativa”, y el clero local participaba en su control. El espíritu burgués y laico todavía no había penetrado de pleno en el hospital común de la villa de Elche. De hecho este control todavía era visible a principios del siglo XV, pues el 24 de junio de 1414 el obrero del hospital debía contar con licencia del vicario de Elche para poder gastar diversas sumas en medicinas y el médico. El obrero y administrador del hospital lo nombraba el consistorio municipal. Parece que no hubo una contabilidad y gestión escrita del hospital de forma regular, tal como parece acreditar el pago en diciembre de 1416 de los gastos habidos en elaborar un libro para anotar las cuentas de Joan Navarro, obrero del hospital, durante su administración, personaje que, según anotaron los jurados, no sabía leer ni escribir. Escasa debió ser la preocupación del consistorio ilicitano por la marcha del hospital, que en 1426 parecía dejado si no de la mano de Dios sí de la de los hombres, pues no había nadie que lo rigiera, razón por la que el 11 de noviembre de 1426 se nombró como administrador del mismo al vecino Joan Martí, receptor de bienes, censales y otros derechos del municipio, encargándosele la misión de hacer un inventario de los bienes del hospital, que por desgracia no conservamos. En cambio sí que había al frente de la institución un *hospitaler*, Joan Ferrando, que con su mujer se encargaba de la tarea de atender el hospital y a los enfermos, recibiendo por su trabajo el uso de una casa, más dos sueldos cada día que

trabajara en el hospital y una carga de leña al año. A ello se añadía un sueldo anual de 50 sueldos. Desde los años treinta se aprecia un mayor interés por parte de las autoridades municipales por llevar a cabo una correcta gestión del hospital, nombrando para ello a personas consideradas capaces, sobre todo de llevar la gestión financiera del centro. Este fue el caso de Joan Ferrández de Mesa, doncel y destacado miembro de la nobleza local, que fue nombrado obrero, regidor y administrador del hospital el 11 de enero de 1431 por dos años, sin percibir salario, según deseo del interesado. Eso sí, si se dedicaba a cobrar las deudas pendientes con el hospital podía colocar en su lugar a un procurador, que percibiría un salario de los fondos de la obra. La elección de hospitalero se hacía en septiembre, y en 1443 lo fueron Esteban Sánchez y su mujer, a los que se les entregó la ropa del hospital y el inventario de la misma. El hospitalero debía dejar fiadores que respondieran por él durante la gestión del cargo. En los años sesenta del Cuatrocientos las actas municipales mencionan en ocasiones los cargos de obrero y hospitalario juntos, regidos por una misma persona. La asistencia religiosa corría a cargo de clérigos de la localidad, al menos a finales del siglo XV. Otra pequeña e irregular fuente de ingresos del hospital, además de las cantidades consignadas por el municipio, eran los legados testamentarios de algunos vecinos de la villa, con sumas que oscilaban entre uno y seis sueldos, y en algún caso excepcional los veinte sueldos. El hospital de Elche estaba situado en la calle Mayor de

la villa, junto al cual se edificó a partir de 1489 la iglesia de San Sebastián. Nada sabemos de sus bienes muebles o inmuebles (José Hinojosa Montalvo, “Medicina y sanidad en el Elche medieval”, *Al-Qibla*, n.º 5, 1999, pp. 75-92).

Hospital de la Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes y Desamparados. Esta cofradía valenciana comenzó a construir en 1494 un hospital, pero la obra no llegó a terminarse y sobre ésta se erigió en 1512 el Hospital General. Se ubicaba en los “Patis d’En Bru”, lindando con el hospital *dels Ignoscents*.

Hospital de la Reina. Nombre con el que popularmente se conoció el hospital de Santa Llúcia, fundado en Valencia por doña Constanza, esposa de Pedro III. Se ubicaba en unos terrenos, entonces extramuros, junto al convento de los franciscanos, entre los caminos de San Vicente y Ruzaña. En principio, su administración, de acuerdo con el testamento de la reina, recaía en unas personas designadas por el rey, y en 1333 Alfonso IV nombró a un tal Miquel Sánchez del Coro, que estuvo al menos hasta 1362. Quedaba fuera de la órbita municipal, aunque la gran pobreza del centro llevaba a la intervención de los jurados mediante ayudas y limosnas para poder sobrevivir. En 1375, por ejemplo, sus ingresos anuales no alcanzaban las 20 libras, carecía de casa para el hospitalero y no tenía huerto para recreo de los enfermos. En esta fecha se iniciaron las negociaciones del ciudadano Pere Coneasa con los jurados, que cristalizaron en la donación en 1376 por aquél de 30 hanegadas de tierra en Patraix y seis mil suel-

dos de renta censal, con una casa contigua para el mencionado hospital. Pere de Coneasa fue nombrado hospitalero, con ciertos derechos de nombrar a los dos siguientes. Todo ello contó con la aprobación real y Pedro IV transfirió al municipio la administración del hospital con carácter perpetuo, y a fines de la centuria los jurados nombraban los administradores, que rendían cuentas ante el racional de la ciudad.

Hospital de Menagueria o d’En Conill.

Fundación hospitalaria de Valencia a cargo de Francesc Conill, boticario y ciudadano de Valencia. El centro funcionaba ya en 1397. Lo puso bajo la administración de un pariente, y en caso de que no hubiese ninguno para desempeñar el cargo, la administración del centro recaería en el prior y los mayordomos de la Cofradía de Huérfanas de Valencia. Se ubicaba en el noroeste de la urbe, en los Patis d’En Frigola.

Hospital de Morella. Fundado en 1280 bajo la advocación de San Lázaro y Santa Lucía, a iniciativa de los frailes franciscanos de la villa, destinado a leprosos. Los enfermos afectados de lepra estaban obligados entonces a salir de las ciudades, y en Morella se refugiaban en una cueva de la parroquia de San Miguel. La cofradía de San Lázaro levantó un hospital para estos enfermos, estando terminada la obra en 1239. En 1373 se fundó un hospital para locos, y puesto bajo la advocación de *Madona María dels Inocents i dels Folls* (J. Sánchez Adell, *La provincia de Castellón de la Plana. Tierras y gentes*, Castellón de la Plana, 1985).

Hospital de Na Marcena. Hospital de Sagunto, situado junto a la iglesia parroquial, así llamado por el nombre de su fundadora. En su testamento de 21-12-1379 fundó este centro hospitalario, dejando todos los bienes para su mantenimiento. Instituyó como patrono del centro a Miquel Nuill, su sobrino, con la condición de que viviera con su familia en este centro, y la de administrar las rentas, percibiendo 300 sueldos anuales como salario. Todos los años había de rendir cuentas a los jurados de la villa, y al morir Nuill el patronato pasó a los jurados, igual que sucedió en otros centros de Valencia. No sabemos el año en que el centro cambió de emplazamiento, para incorporarse a otro hospital para pobres peregrinos, fundado también por dicha bienhechora (Antonio Chabret, *Sagunto. Su historia y sus monumentos*, t. I, p. 294 y II, p. 270).

Hospital de Peregrinos. Institución fundada en 1397 en Valencia por Pere Conill para hospedar a los pobres peregrinos transeúntes, a los que se debía dar albergue durante dos días y dos reales de limosna al marcharse. Estaba situado en la calle de Carnicers.

Hospital de Pobres Sacerdotes. Situado en la ciudad de Valencia fue iniciativa de la cofradía de Santa María de la Seu, bajo cuya advocación se puso. En 1356 el obispo Hugo de Fenollet aprobó los estatutos de dicha cofradía. La erección del hospital se sitúa en torno a 1379. Su administración se vinculaba al obispo y al cabildo catedralicio. En él se hospitalizaban los clérigos afectos de enfermedades agudas y crónicas o incurables, encargándose tam-

bién de su entierro al morir. Estaba junto a la puerta de la Xerea, frente al de los caballeros de Jerusalén.

Hospital de San Antonio Vienés. Fundado en Alicante a fines del siglo XIII o principio del XIV, por los Hermanos Hospitalarios de San Antonio Abad para atender a los enfermos del mal “fuego de San Antonio” o “fuego sacro”, enfermedad que corresponde al ergotismo y en aquella época era una auténtica plaga debido al hábito de comer centeno. La comunidad de antonianos en Alicante estaba integrada por tres o cuatro miembros y el reducido hospital estaba instalado en una nave, donde enfermos y peregrinos convivían hacina-dos. Le terapéutica utilizada era una especie de balneoterapia, consistente en bañar los miembros afectados en agua caliente y posteriormente aplicar masajes, aunque también se practicaron amputaciones de miembros. Posiblemente, la primera consulta ambulatoria, destinada a la cura de heridas, se estableció en la iglesia de Santa María, y cuando ésta quedó destruida por el incendio de 1484, el centro hospitalario se disolvió (V. Martínez Morellá, “El hospital de peregrinos y enfermos de Alicante, a cargo de los canónigos antonianos”, *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1973, II, vol. I, pp. 85-94).

Hospital de Sant Guillén. Hospital de la ciudad de Valencia, fundado en 1242 por Guillem Escrivà. La organización del centro fue lenta y el fundador no pudo ver terminada la obra. La terminó su padre, también Guillem Escrivà, secretario de Jaime I durante la conquista, justicia mayor y ju-

rado de la ciudad. Él y su familia eran patronos especiales de los dominicos. La familia disponía de los suficientes recursos para dotar el hospital. El centro se ubicaba fuera de las muralla, a la otra parte del río a la entrada del puente *dels Catalans*, actual de la Trinidad, al comienzo de la calle de Alboraya. Fue confiado a la orden de los Trinitarios, fundada en 1213 por el provenzal Juan de Mata.

Hospital de Sant Jaume i Sant Joan Bautista. Fue fundado en Valencia por los caballeros de la orden de San Juan de Jerusalén, y se emplazaba fuera de las murallas, estando situado primero junto a la antigua cofradía de Sant Jaume y después cerca de la puerta de la Xerea. La capilla se componía de un coro de diez palmos y medio de largo, trece de ancho, abovedada sobre siete crucerías de ojivas.

Hospital de Sant Joan de Jerusalén, Orden del. También conocidos como Hospitalarios. En la actualidad es la orden de Malta, así llamada por haber tenido la soberanía de la isla. La orden nació en 1048 como hermandad para cuidar a los peregrinos de Tierra Santa, cuando unos comerciantes de Amalfi obtuvieron permiso del califa de Egipto para fundar una iglesia latina en Jerusalén. A fines del siglo tenían ya construida una hospedería y un hospital para atención de los peregrinos. En 1104, Gerardo Provenzal fundó la orden hospitalaria, que rápidamente se extendió por Occidente, acumulando importantes posesiones, sobre todo después que Raimundo de Podio la hiciese militar, en 1119, dándole nuevas reglas. La regla hospitalaria era agustina. Su emblema una

cruz blanca de ocho puntas sobre túnica negra, y sobre escudo y pendón. La orden se dividía en “lenguas”, subdivididas en “prioratos” o “mayordomías”, que a su vez se dividían en la comendadurías con sus posesiones. La Corona de Aragón estuvo bajo el prior de San Gil, en Provenza, hasta que en 1171 llegó un prior para España, y en 1180 se fundó la castellanía de Amposta en Cataluña. En 1319 se reorganizaron en dos prioratos: Amposta y Cataluña. Los hospitalarios, junto con los templarios participaron muy activamente en la conquista valenciana, consiguiendo por ello numerosos privilegios. Las encomiendas del Hospital en el reino dependían del castellano de Amposta. Había un maestre para los reinos de Jaime I, un gran noble llamado Hugo de Forcalquier. Los Hospitalarios recibieron importantes donaciones y fueron activos agentes de la repoblación. Ya en 1180 recibieron Oropesa, Cervera y Cullera (1157, 1177, 1208), Olocau (1180), Sueca (1210) y todas las mezquitas y rentas eclesiásticas de la comarca de Burriana (1210). Antes de la toma de Valencia recibieron tierras en Campanar, casas en Valencia y Denia y una finca. Las posesiones más importantes incluían los castillos y poblaciones de Torrent (1233), Silla (1233) y Sueca; fincas y casas en las afueras de Burriana, la aldea de Benirrage (1233) y Beniàs (1234) cerca de Burriana; el castillo y pueblo de Cervera (1235); derechos en Castielfabib, que habían conquistado y disputaban con el obispo de Segorbe en 1236; Alcudia de Silla, que Jaime I les dio en 1239 junto con treinta botes y sus pescadores musul-

manes; las poblaciones de San Mateo y Cálíg, en la década de los treinta; parte de Cullera (1241), casas y tierras en Denia (1240), una posada en Xàtiva (1252). A ello se añadieron molinos y otras posesiones menores, como los castillos de Macastre y Montroy. La encomienda de Cervera comprendía San Mateo, Canet, Cálíg, Rosell, La Jana, Carrascal, Xerer, Traiguera y Sant Jordi, Xert con Molimar y Bercelloa. A cambio de sus derechos sobre Oropesa, Jaime I dio al Hospital en 1249 sus posesiones en el distrito de Burriana, francas, más 3.000 sueldos. Hacia 1289 la orden poseía Perputxent y Vila-famés, hacia 1283, así como las rentas de Ademuz. En 1280 entregó Amposta a la Corona, a cambio de la población de Onda y su comarca, incluidas Tales y Artesa. La orden poseía numerosas posesiones en el reino, pero no estaban agrupadas. Junto al norte del reino, las otras dos zonas de gran implantación hospitalaria fueron Burriana-Onda y Valencia-Cullera. En el siglo XIII tenían encomiendas en Valencia, Burriana, Silla, Morella, Cullera, por poco tiempo en Perputxent y quizá Torrent. En defensa de sus derechos de patrimonio y señoriales mantuvieron numerosos pleitos con las otras instituciones eclesiásticas del reino, sobre todo con el obispo y cabildo catedralicio de Valencia, aunque en 1243 y 1244 se llegó a un acuerdo por el que los caballeros percibirían la mitad entera del diezmo en sus posesiones, así como las primicias y otras rentas. El obispo y cabildo se reservaron las cuartas funerales, derechos de visita y el derecho a conceder la *cura animarum* a los

candidatos a las vicarías, el diezmo personal sobre las rentas confiscadas a los moros, etc. También menudearon los pleitos en la zona norte con el obispo de Tortosa. La iglesia de los hospitalarios en Valencia fue una de las primeras que se abrieron al culto en la ciudad. Entre los personajes devotos de dicha iglesia figura la emperatriz de Bizancio, Constanza de Suabia, refugiada bajo la protección de Jaime I tras la batalla de Benevento en Valencia, dotando en dicha iglesia una capilla a Santa Bárbara. Los hospitalarios desarrollaron una importante labor repobladora en el reino, en Cálíg (1234), Cervera (1235), San Mateo y Rosell (1237), Carrascal (1239), Sueca (1244), Picanya (1248), Silla (1238, 1243 y 1248), Cullera y ocho aldeas (1244 y 1250), etc. Al suprimirse los templarios en 1312, Jaime II propuso al papa que sus bienes pasaran a una nueva orden de Montesa antes que a los hospitalarios, cuyo poder en el reino era enorme y no convenía aumentar más. En 1317 la nueva orden de Montesa se hizo cargo no sólo de los bienes de los templarios, sino también de las posesiones valencianas de los hospitalarios, que conservaron sólo el castillo de Torrent y su iglesia. En Valencia, con las propiedades inherentes, los hospitalarios eran el vivo ejemplo de la caballería cristiana, y con su colaboración militar reflejaban el espíritu de cruzada, tal como ha señalado R. I. Burns (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII*, pp. 409-416).

Hospital de Sant Llàzer. Leprosería de la ciudad de Valencia, ubicado en una zona alejada de la ciudad, en el camino de Morvedre. Fue confiado a los hermanos de San

Lázaro, antes de 1251. Es fruto de la iniciativa privada y subsistió después de la fundación del hospital general en 1512, pero había desaparecido a principios del siglo xvii.

Hospital de Sant Miquel. Situado en Xàtiva en la calle de Sant Francesc. Fundado en 1401 por mosén Miquel Ramon Ferriol para recibir a mujeres pobres. Tenía una renta anual de 488 sueldos y 6 dineros, que respondía la ciudad en tres censales, aparte de otros legados de caridad. En el siglo xviii era un hospicio destinado al cuidado de viudas pobres en mano del marqués de Mascarell (V. Pons Alós, *Archivo del Hospital "Major de Pobres" de Xàtiva*, p. 16).

Hospital de Sant Vicent. Era el hospital más antiguo de Valencia, de fundación real por Jaime I, cerca del monasterio del mismo nombre, convertido en "símbolo y centro de la vida espiritual de Valencia", en palabras de R. I. Burns. Había de formar un complejo de edificios que albergara tres unidades: una iglesia secular, un hospital y un monasterio. El rey comenzó el nuevo templo. En poco más de diez años entraron en funcionamiento los edificios, formando una unidad: "*domus seu hospitalis*". El hospital tenía enfermerías separadas de hombres y de mujeres. El personal lo integraban: el clero, pensionados y plantilla. El rey era el patrono del monasterio, pudiendo alojar allí a los funcionarios jubilados. El hospital atendía enfermos pobres. El hospital estaba fuera de los muros de la ciudad, al sur, en el camino de Xàtiva. El clero eran mercedarios, que debieron sustituir a los anteriores benedicti-

nos. En 1259 el hospital volvió a la administración de San Victorián, y en 1286 la Corona la traspasó a Poblet, renunciando al derecho real de nombrar pensionistas. El hospital-monasterio comenzó en 1244 con una sólida dotación por parte de la Corona acrecentada posteriormente por donaciones regias y de particulares, estudiados con detalle por Burns. Podemos tener una idea de este importante patrimonio si vemos cómo en 1279 un arrendador de impuestos pagó 10.000 sueldos por arrendar los impuestos de un año, que indudablemente ascendían a mucho más. A causa de su importancia San Vicente estuvo exento del control episcopal y dependió directamente de la Santa Sede, lo que no impidió las intervenciones de los obispos. El monasterio-hospital fue un centro al servicio de los intereses de la Corona, permitiendo aglutinar los sentimientos religioso-patrióticos de la región y crear un sentido de comunidad antigua entre la minoría cristiana. Con todo, en el siglo xiv el hospital estuvo sometido a un cierto control por los jurados de la ciudad, que en 1370 recibieron autorización de Pedro IV para nombrar, con el consejo del baile general y cuando lo creyeran oportuno, a dos personas como visitadores, pudiendo inspeccionar la administración del centro (R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo xiii*, pp. 531-644).

Hospital de Segorbe. Nombre con el que se conoce la primera fundación sanitaria de esta diócesis. El documento más antiguo de su existencia es de 1378, con el título de "Hospital Mayor de la Seo de Segorbe", lo que presupone una fundación ecle-

siástica del mismo. Se le asignan rentas de un beneficio eclesiástico para su sostén. El aumento de población en el siglo xv hizo que se pensara en la creación de otro hospital de nueva planta para asistencia de enfermos y expósitos, aprovechando las rentas del Hospital Mayor de la Seo, fundándose bajo la advocación de San Miguel, y ubicándose en la Plaza del Arroz (hoy Obispo Haedo). En él se mantenía a los transeúntes pobres durante tres días, se atendía a los enfermos pobres y a los mendigos de la ciudad. Eran administradores del hospital el obispo, el cabildo, el justicia y los jurados de Segorbe.

Hospital de Trinitarios. Emplazado en Xàtiva. Su existencia hacia 1259 es segura para Sarthou Carreres, mientras que para Burns no pasa de ser una suposición.

Hospital de Vila-real. La fundación del hospital fue autorizada por Jaime I en 1275 a Pere Dahera, uno de los primeros pobladores de la villa. Estaba situado en el arrabal de la parte de Valencia y tenía aneja una capilla de Santa Lucía en la que más adelante se veneraría el llamado Cristo del Hospital, que la leyenda popular asoció erróneamente con un Cristo dejado allí por Jaime I (José Sánchez Adell, *La provincia de Castellón de la Plana*, p. 338).

Hospital dels Ignoscens, Folls e Orats. En 1409 la predicación por la ciudad de Valencia de fray Gilabert Jofre a favor de los dementes que vagaban por las calles de la ciudad cristalizó en la fundación de este hospital. Bernat Andreu y otros compañeros, mercaderes adinerados, se intere-

saron por el proyecto. Obtuvieron la autorización de los jurados y la bula pontificia de Benedicto XIII el 16-2-1409, así como un privilegio de Martín I. Se dedicó una capilla a Nuestra Señora *dels Ignoscens* y pronto fue creciendo la cofradía. Se compraron casas y huertos junto al portal de Torrent para instalar el hospital *dels folls*, construyéndose una capilla bajo la invocación de la Santa Cruz, así como un cementerio. El hospital estaba gobernado por diez diputados que formaban la junta rectora, los cuales elegían a uno de ellos para que desempeñase el cargo de administrador o mayordomo, dirigiendo el funcionamiento del centro.

Hospital dels Sanços o de Sant Julià. Instituido en Xàtiva por Jaume Sanç en 1346, y ya no funcionaba en el siglo xvi. En 1402 se ubicaba en la iglesia de la Pasión de Nuestro Señor y contaba con tres beneficios, instituidos por los Sanç, señores de la Llosa, Sanç y Senyera.

Hospital General de Valencia. Institución formada por lo agregación de varios hospitales fundados en Valencia desde la conquista de la ciudad, en virtud de sentencia arbitral del 17-4-1512 por compromisarios reunidos en la Seo de Valencia. Se instaló en el local que ocupaba el *Hospital dels Ignoscens*, junto a la puerta de Torrent, reuniendo bajo su administración los restantes que había en la ciudad.

Hospital Major de Pobres de Xàtiva. Fue fundado por Jaime I entre 1246, en que se conquistó la ciudad, y 1248 en que se cita en el *Llibre del Repartiment*, y al que se le asignó una casa con huerto, cuatro

hanegadas de tierra y media de viña en la alquería de Llutxent. El rey le concedió, además 300 sueldos de renta para mantener una capellanía. La dirección del hospital la llevaban desde el primer momento los frailes de la Penitencia o como los denomina el *Repartment: Fratrum de Hospitalis*. No sabemos si fue entonces o en el siglo XIV cuando se hizo cargo del hospital la Cofradía de la Mare de Déu de la Asunción. Los privilegios de 1333 de la cofradía de la Sancta Vera Creu de Xàtiva, dados por la reina Leonor, fueron confirmados por Pedro IV en 1339. Hay noticias de 1453 y 1486 que nos hablan de una cofradía de Santa María vinculada a la administración del hospital. Comprendía el centro las dependencias habituales en este tipo de establecimientos para asistir enfermos y pobres (V. Pons Alós, *El Archivo Histórico del Hospital Major de Pobres de Xàtiva*, pp. 11-15).

hospitaler, spitaler. Hospitalero. Era el encargado de regir un hospital y tenía la obligación de residir en él. Asumía la responsabilidad directa de su gobierno interior, de la administración de las rentas y de que los enfermos allí acogidos recibieran el adecuado tratamiento. Su nombramiento variaba, y en el caso del hospital d'En Clapers, estudiado por A. Rubio, recaía en una persona de confianza elegida por los jurados de la ciudad de Valencia. Con el tiempo el cargo fue evolucionando y de ser un empleo pasó a convertirse en un cargo honorífico, lo que hizo que algunas familias ilustres anhelaran el cargo. Al mismo tiempo se produjo una separación en los cargos de administrador y hospitalero,

que hasta entonces estaban unidos en la misma persona. En Valencia desde 1375 el hospitalero quedaba subordinado a los jurados de la ciudad.

hospitium. Es el equivalente latino de *Alberch*. Edificio o construcción urbana destinado a vivienda.

host i cavalcada. La hueste (*hostis*), también llamada *exercitus*, ejército, era una reunión considerable para la guerra ofensiva por un largo período de tiempo; representaba un ejército organizado, dirigido por el rey o un personaje distinguido. En el siglo XIII a menudo se conmutaba por dinero. La cabalgada era un ataque o una serie coordinada de incursiones, con menor duración de tiempo. La fórmula "*host i cavalcada*", con las dos palabras juntas podía aplicarse a cualquier incursión militar oficial, o la indemnización correspondientes, sin una consistencia muy explícita de los elementos contrapuestos que llevaba consigo. En la carta puebla de Vilafranca se estipulaba *host i cavalcada* para cada poblador durante un mes por todo el reino de Valencia, mientras que otros valencianos llamaban cabalgada a operaciones de más envergadura a cualquier lugar de España. En el siglo XV, por ejemplo, en la gobernación de Orihuela se daba el nombre de cabalgada a las incursiones por tierra o a cargo de corsarios contra los musulmanes granadinos o del norte de África, en busca de botín.

hostaler. Encargado de regentar un hostal. En el siglo XV, en Valencia y en el Grao, muchos de ellos eran inmigrantes castellanos, y era frecuente que en sus hostales

recalaran sus compatriotas. En 1475 los mercaderes de Burgos, por ejemplo, se reúnen en el hostel de Miguel Muñoz. A fines de siglo, Alfonso Rodríguez tiene una clientela sobre todo andaluza, etc. En el último cuarto del siglo aumentó la presencia de vascos y gallegos, destacando Martín de Azcoitia, que actuó como testigo en un contrato de fletes, garantizó préstamos de seguros, compró una nave y actuó de intermediario entre vascos y valencianos. Los hosteleros valencianos, catalanes y aragoneses sirvieron de intermediarios entre mercaderes, artesanos y revendedores. Están, por otra parte, los hosteleros del burdel, que vivían en la misma casa y prestaban servicios de habitación, ropa, comida y asistencia médica a las mujeres públicas. Pero los jurados fueron recortando sus funciones debido al abuso que se hacía sobre las prostitutas, creándoles necesidades a fin de endeudarlas y retenerlas bajo su poder. Se les prohibió vivir entre ellas, a no ser que tuvieran casa propia en dicho sitio, y sólo podrían alquilar ropas de dormir y dar de comer.

Hostalés, Bernat (Castellón de la Plana, siglo xv). Baile de la villa, citado por primera vez en la elección de *mostaçaf* de 28-9-1404; por última en la de jurados de 10-5-1410.

hoste de correus. En la Valencia medieval era el encargado de los servicios postales de la ciudad, a cuyo servicio estaban los correos (*correus*), encargados de llevar o traer las cartas y documentos oficiales desde la ciudad a otras ciudades de la Corona de Aragón o a los campamentos reales.

En un principio recibió la denominación de *hoste de correus* o *mestre e hostaler de correus*, pero a partir de 1371 quedó como *hoste de correus*. El primer nombre conocido es Bernat Sala, sustituido en 1382 por Joan Martí. En 1418 lo era Joan Corregger, a quien le siguió Ramón Barreda, todavía en funciones en 1437. El cargo de *hoste de correus* comportaba también las obligaciones propias de la jefatura del servicio postal y el alojamiento de los correos. A mediados del siglo xv los jurados crearon el cargo de "*albixer de la ciutat*", correo especializado del puerto, cuya misión era la de llevar los avisos y recibir las cartas que llegaban a Valencia por vía marítima. Para el cargo fue nombrado Alfonso de Villers, que sería la persona encargada de recoger la correspondencia de los patrones, marinos y otras gentes del mar (1450). Además seguían existiendo los correos privados. Cuando había necesidades militares o el peligro de los piratas era inminente se enviaba un correo militar, urgente, que por el sistema de relevos en las principales poblaciones costeras mantenía alerta todo el litoral hasta Cataluña y Murcia. Si la amenaza venía desde Granada, el correo podía ir por el interior, vía Orihuela y Xàtiva. Correos marítimos se enviaban con frecuencia a las islas Baleares para avisar de estos peligros.

Hoyx. Rahal de la huerta de Valencia, situado hacia Alboraya, mencionado como linde de unas tierras que se concedieron a Raimundo de Belloc el 29-12-1240 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 254).

Huadacecar. Guadasséquies. Alquiler del término de Xàtiva, cuyo topónimo quizá

proceda del árabe, *wád as-sík(a)r*, “el río de la presa”, y luego los cristianos identificaron *sík(a)r* con acequia (*séquia*) (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 163).

Huarat Falla. Rahal situado, según Sanchis Sivera, en el término de Alzira, donado por Jaime I el 13-2-1249. En otra donación del 13 de abril aparece un rahal llamado Vuharat en Alfàndec, dado a Bartolomé de Vilaseca, que podría ser el mismo. En el primero se trata de casas, y en el segundo casales de molinos (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 254).

Hubecar Avenayça. Nombre de un rahal en el término de Xàtiva, dado el 23-2-1248 a Eximén Pérez (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 254).

Hubus. Vide Waqf.

Hudaïl al-Sahuïr (siglo XIII). Dueño del valiato de Alcalà de la Jovada, tenía entre sus dominios los castillos de Pop, Aixa, Awraba, Castell y el valle con todas sus pertenencias. Murió alrededor de 1230.

Huerta, Artal de (Aragón, ?-Montalbán, 1326). El 15 de julio de 1309 Jaime II, a punto de embarcar en Valencia con rumbo a Almería, concedió a este caballero el oficio de la Procuración General por el infante primogénito Jaime, a beneplácito y con los derechos acostumbrados. Al mismo tiempo era comendador de Montalbán. Mientras duró la empresa almeriense residió, como narra Zurita, en la frontera meridional del reino para protegerla de cualquier incursión musulmana o para realizar un posible ataque contra los nazaritas por tierra. Estuvo un año al frente de la Procuración, marchando luego a Montalbán

para dirigir la Encomienda, falleciendo en 1326 “*de grant enfermedat incurable*”. Antes fue alcaide del castillo de Ares, en 1314 (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder político y administración territorial*, pp. 147-149).

Huet Abolahid. Variante de Bufali.

Huet de Bocalich. Variante de Bufali.

Huguet de Torroella, Pere (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide del castillo de Bairén en septiembre de 1276.

Hulen. Alquería del término de Rugat, de la que se dieron tierras a Pere de Angularia y otros el 11-5-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 254).

humanismo. Movimiento iniciado en nuestras tierras a finales del siglo XIV y que perduró hasta el siglo XVI, caracterizado por el cultivo de las letras humanas, particularmente las grecolatinas. El término nació a principios del siglo XIX para definir un proyecto educativo basado en el estudio de las lenguas griega y latina y se aplica retrospectivamente a un aspecto del Renacimiento: el retorno a los autores de la antigüedad. Pero ya a finales del siglo había aparecido la palabra *humanista* para designar al profesor de *humanitas*, el especialista de los *studia humanitatis*, es decir la gramática latina, la retórica, la poesía, la historia y la filosofía moral. El humanista era, ante todo, un filólogo que puso todo su afán por rescatar y depurar los textos de la antigüedad, adulterados por la ignorancia y la desidia de los copistas. Pero era más que un filólogo. Si estudia a los autores antiguos y procura escribir en un latín correcto es porque está

convencido que dichos autores llevaron el lenguaje y los conocimientos científicos y morales a un punto de perfección, que es muy útil para la humanidad. Para los humanistas, el latín era la base de todos los saberes: historia, derecho, medicina, filosofía natural, moral, etc. Se pensaba que, con las buenas letras y las bellas artes, el hombre se transformaría de salvaje en un ser civilizado, y ello porque el hombre, a diferencia del animal, posee dos características que le son propias: *ratio* y *sermo*, el uso de la razón y del lenguaje. Este era el sentido de la educación para los humanistas, desde Petrarca a Erasmo. Hasta entonces la ciencia por excelencia es la teología, que nos enseña qué es Dios. El resto de disciplinas se supeditan a ella, son meras introducciones propedéuticas. El humanismo rompe con esta jerarquía. Los humanistas pretenden dedicarse a las letras humanas, *humaniores litterae*. La palabra *litterae* no tiene el sentido restringido actual, sino que se refiere a todo tipo de conocimientos que implican la lectura asidua de libros fundamentales. Se tiene la convicción de que el saber está en los libros y se transmite por los libros. El científico es, sobre todo, un lector, que lee mucho y bien, un hombre letrado. *Litterae* se convierte en sinónimo de ciencia. Estamos entrando en otro universo, que inauguró Gutenberg con la invención de la imprenta, el mundo del libro, de la palabra escrita que poco a poco irá desplazando a la palabra hablada. La ciencia de los humanistas es ciencia humana, una ciencia más humana que otra, en la medida en que se opone a las letras sagradas

que cultivaban los escolásticos. El humanismo pretende aplicar a los textos sagrados, a la Biblia, los mismos métodos críticos que la filología utiliza para depurar el texto de un poema o de un autor de la Antigüedad. El humanismo proclama así la emancipación de la ciencia, que se convierte en un valor autónomo, distinto de la religión, aunque no forzosamente opuesto a ella. Este humanismo se inició en la Corona de Aragón bajo Pedro IV, alcanzando un momento culminante con Juan I y sucesores, cuyas inquietudes culturales hicieron que arraigaran las tendencias trecentistas de la península italiana, comenzando las traducciones e imitaciones de las obras de Petrarca y Boccaccio. Este movimiento humanista dio origen a numerosas obras originales y a traducciones de los clásicos. La temática muestra una clara preocupación humanista: gusto por los clásicos, cultivo de las letras, ámbito cultural amplio, humanización de lo religioso, etc. En el reino de Valencia el primer brote humanista en el Trecentos corrió a cargo del dominico Antoni Canals (h. 1352-1419), del que hay que destacar las versiones que hizo del *Dictorum factorumque memorabilium*, de Valerio Máximo, obra que Martí de Riquer consideraba como el comienzo del humanismo en Valencia, y la *De providentia* de Séneca, así como el prólogo de la *Carta de San Bernat a sa germana (de modo bene vendi)*, donde hace un elogio de los clásicos y del *Raonament entre escipió e Anibal*, escrito después de 1410, con claras influencias petrarquistas y sin huellas medievales. Canals comparte con el huma-

nista Bernat Metge la admiración por los clásicos y Petrarca, y la devoción por la forma. Pero ambos humanistas eran diferentes: Metge hacía literatura con la belleza como objetivo, mientras que Canals se servía de la forma, la erudición clásica y el humanismo, como de un instrumento para transmitir sus ideas místicas, moralizantes y en cierto modo medievales. Para Canals la literatura era un instrumento de perfección ética, como señala A. Ferrando. Contemporáneos de Canals, aunque de menor importancia son Antoni de Vilaragut, traductor de las tragedias de Séneca a finales del siglo XIV, reflejando sus conocimientos del humanismo italiano. Nicolau Quilis hizo entre 1416 y 1420 la versión *De officiis*, de Cicerón, intercalando glosas de Valerio Máximo y de Séneca. Lluís de Fenollet es autor de una de las mejores versiones del humanismo valenciano: la de la *Historia Alexandri* (1481), revisando los errores del original y completando las partes perdidas, lo que hace de su obra una de las más elegantes del humanismo valenciano. La notable presencia de valencianos en la Cancillería real y al servicio de Alfonso el Magnánimo (1416-1458) favoreció una cierta penetración del italianismo literario, aunque el humanismo en latín no triunfó hasta bien entrado el siglo XVI, con la obra de Joan Lluís Vives (1492-1540). Con el Magnánimo coinciden en Italia ilustres valencianos, como el jurista Pere Belluga, defensor de las prerrogativas del reino en el seno de la Corona de Aragón, los secretarios reales Joan Olzina, Francesc Martorell y Andreu Gassull, el caballero Joanot

Martorell, el presbítero Melchor Miralles, que redactó el *Dietari del capellà d'Anfós el Magnànim*; el notario Pau Rossell, que escribió el tratado *Descendentia dominorum regum Sicilie* (1438), etc. Hubo algunos que después de la muerte de Alfonso V se quedaron en Italia, como el oriolano Lope de Espejo (Lupo de Specchio), doctor en leyes, autor de una *Summa dei Re di Napoli e Sicilia e dei Re d'Aragon* (1468) y el canónigo de Valencia Macià Mercader, que dedicó al rey Ferrante el tratado *Pratica della Cetreria* (1475). También están los valencianos que regresaron a su tierra, como Lluís de Fenollet, autor de la pulcra versión de la *Història d'Alexandre* de Quinto Curci, editada en 1481, o Jordi Centelles, hijo bastardo del primer conde de Oliva, traductor del *Lo llibre dels fets e dits del gran rei Alfons* del Panormitano. Otra figura, ya a finales del siglo XV es Joan Rois de Corella, el máximo representante de nuestro Renacimiento literario. Busca en las adaptaciones de los autores clásicos y en sus poesías la belleza como objetivo último. Sus obras profanas se inspiran en Ovidio y Boccaccio, destacando la *Tragedia de Caldesa* (1453). Su obra comprende ocho fábulas y una amplia producción poética, hagiográfica, etc. El humanismo, considerado como una reacción cortesana contra la popularización de la cultura, supuso la reivindicación y el uso del latín de los clásicos. En Valencia el primer humanismo no pasó de la fase reivindicativa, pero se materializó en numerosas traducciones que favorecieron el perfeccionamiento sintáctico, léxico y estilístico del catalán. El cultivo literario de

esta lengua no se inició hasta la época siciliano-napolitana del Magnánimo, en que nuestros funcionarios alternaron con los italianos como Lorenzo Valla y el Panormitano, de formación humanística, en la redacción de las cartas y los preámbulos de los documentos cancillerescos más solemnes. La nueva actitud se aprecia claramente en Joan Olzina, principal introductor y valedor de los humanistas italianos (Barzizza, Fidele, Pontano, etc.) en la corte, el cual redactó diversos notables documentos. En los dominios peninsulares, Valencia fue el lugar de residencia preferido de la reina María, esposa de Alfonso V, y aquí se concentraron la mayoría de los letrados valencianos de la época: Ausiàs March, Joanot Martorell y Joan Roís de Corella, Jaume Roig, Isabel de Villena o Bernat Fenollar. Pero la actitud de la reina, atenta a las prácticas piadosas, no favoreció la creación en Valencia de una corte ilustrada ni en sintonía con las corrientes ilustradas o humanistas de Nápoles y Sicilia. Después de la guerra civil catalana (1462-1472) y, sobre todo, durante el reinado de Fernando el Católico, la Cancillería Real, principal soporte de los humanistas, entre los que destacó Jaume Martí, natural de Morella, dejó de ejercer la fuerza de irradiación cultural que había tenido hasta el reinado del Magnánimo. Puede ser por ello que el humanismo valenciano optó por expresarse en una prosa latinizante ampulosa, igualmente elitista, cultivada sobre todo por los aristócratas y sus servidores, o por continuar poniendo en vulgar los textos de los clásicos latinos. Entre estos escritores figuran Fran-

cisc Carròs Pardo de la Casta, autor de la *Regoneixença e moral consideració contra les persuasions, vicis e formes d'amor* (1496), prosa con ecos petrarquistas; Bernardí Vallmanya, que tradujo entre otras obras *Lo càrrec d'Amor* de Diego de San Pedro. Su estilo se exageró hasta el ahogo en la segunda mitad del siglo xv. Martí de Viciano (c. 1440-1492) tradujo, glossándola, la versión latina de las *Econòmiques* de Aristóteles hecha por el Aretino, y el *Llibre de vistueses costums* atribuido a Séneca. Los dos primeros libros que salieron de las prensas valencianas fueron seguramente *De duobus Amantibus* de Lorenzo Bruno y las *Elegantoliae*, de Agustinus Datus (1473), son indicios significativos de la consideración que había alcanzado la cultura humanística. En este sentido se podrían aducir las relaciones de textos clásicos que figuraban en las bibliotecas de Joan Rix de Cura (1490), o del noble Joan de Vallterra (1477), o de los eclesiásticos Macià Mercader (1489) y Jordi de Centelles (1496) (Bibliografía: Philippe Berger, "Humanismo e imprenta en la Valencia del siglo xv y principios del xvi", 1490. *En el umbral de la modernidad*, Valencia, 1994, I, pp. 543-552; S. Claramunt, "Humanismo y Renacimiento en la Corona de Aragón", *La Corona de Aragón y el Mediterráneo, siglos xv-xvi*, Zaragoza, 1997, pp. 9-28; M. de Riquer, *L'humanisme català*, Barcelona, Barcino, 1934; *Història de la literatura catalana*, Barcelona, Ariel, 1964; "Medievalismo y humanismo en la Corona de Aragón a fines del siglo xiv", *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Valencia, 1969, pp. 219-235).

Hungría, Dionís d' (Hungría, ?-antes de febrero de 1277). Este personaje debió llegar a la Corona de Aragón en 1234 en el séquito de la reina Violante. Era el cuarto nieto del rey de Hungría, Beda I (1061-1063). En el *Repertiment* de Valencia recibió el 24-1-1244 de Jaime I los lugares de Veo, Ahín, que pronto pasaron al patrimonio real. A cambio, el 24-3-1249 recibió Canals y Alcudia de Crespins y unas casas en Xàtiva. Casó con Margarida de Cabrera, condesa de Hungría. Tuvieron por hijos a Amor (Aimeric) y Gabriel (Ll. Cerveró y M. Batllori, "El comte Dionís d'Hongria, senyor de Canals, al servici de la reina Violant: la descendència de Dionís als regnes de València i Aragó", *X Congrés de Historia de la Corona de Aragó*, pp. 559-577).

Hungría, Violante de (Hungría, 1215-? 1251). Primera reina de Valencia. Era hija del emperador Andrés II de Hungría y en 1235 casó con Jaime I en la Catedral de Barcelona. Aportó como dote 10.000 marcos de plata y 200 de oro, más los derechos a cierto condado de Flandes. Acompañó al rey en la conquista de Valencia, en 1238, y en el tratado de Almizra (1244). Su interés por asegurar a sus hijos una buena herencia obligó a Jaime I cambiar varias veces su testamento. Tuvo de este matrimonio nueve hijos: Violante, que casó con Alfonso de Castilla; Constanza, que fue desposada con el infante castellano

Manuel; Isabel, que casó con Felipe III de Francia; Pedro, heredero y futuro rey de Aragón, Cataluña y Valencia; Jaime, heredero de Mallorca y del Rosellón, y Fernando, que murió joven; Sancho, que murió en Tierra Santa; María, que no llegó a casarse; Sancho, futuro arzobispo de Toledo. Violante fue enterrada en el Real Monasterio de Santa María de Vallbona.

Hurchillo. Vide Orchello.

Huts, Leonardo (¿Alemania?-¿Valencia?). Impresor. En compañía de su compatriota lo vemos trabajando en Valencia. La primera obra conocida es el cuaderno de Furs de 1488, estampado por ambos en Valencia en 1493. Por su cuenta publicó el *Ars Musicorum*, de Guillem Despuig. Durante los cinco años siguientes carecemos de noticias suyas, lo que ha hecho pensar que pudiera ser el mismo que con el nombre de Leonardo Alemán imprimió en Salamanca, asociado con Lope Sanz de Navarra, las obras *Contra hereticam Pravitatem*, de Gonzalo de Villadiego, y *Super Aristotelis de generatione*, de Santo Tomás, en 1496. En 1500 aparece trabajando en Zaragoza, donde en 1503 imprimió un breviario de la diócesis de Valencia, regresando a esta ciudad a fines de 1505, quizá contando con la protección del cabildo catedralicio. Su última obra conocida es de 1506: *Ars metaphisicalis naturalis ordinis* (J. Almarche, *Diccionario de impresores valencianos*, pp. 222-225).

Iahaf. Alquería del término de Orihuela, documentada entre 1274-1314, cuya etimología, deriva posiblemente del árabe, *Jah.háf* (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 266).

Ibáñez. Apellido oriundo de Vizcaya. Caballeros de este linaje participaron en la conquista de Valencia con Jaime I. Sus armas son: de oro, con un castillo de piedra sobre un puente de un solo ojo; de la torre del homenaje sale un brazo armado, de azur, con una bandera de gules en la mano. A cada lado del castillo, un oso de su color, atado con una cadena de azur a las almenas.

Ibarra. Apellido de origen vasco. Guillermo Ibarra participó en la conquista de Murcia y Jaime I le dio casas y tierras en Orihuela y Alicante. Hay otra rama de este apellido en Utiel. Sus armas son: dos lobos asidos a un pino o carrasco verde, sobre campo encarnado con orla de plata.

Ibiza, Joan de (Reino de Valencia, siglo xv). Fue baile de la villa y condado de Denia en 1455 y 1457.

Ibn Affiu al-Gafiqui (Xàtiva, 1124-1188). Escritor andalusí autor de un repertorio biográfico de los más notables ascetas de al-Andalus. Destacó sobre todo en la historia literaria porque recopiló y conservó el diván del viajero valenciano Ibn Yubair (Dolors Bramón, en G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Ibn al-Abbar, Muhammad (Valencia, 1199-Túnez, 1260). Historiador. Su familia era originaria de Onda, desde donde se trasladó su padre a Valencia para desempeñar el cargo de cadí. Acompañó al gobernador almohade Abu Zayd en su viaje

a Calatayud para concertar un pacto de ayuda con Jaime I contra Zayyán ibn Mar-danis, pero cuando Abu Zayd manifestó su deseo de convertirse al cristianismo y quedarse en Aragón, Ibn al-Abbar regresó a Valencia, quedando al servicio de Zayyán. Cuando la ciudad estaba sitiada por Jaime I fue a Túnez en busca de auxilio. Su embajada diplomática no consiguió el auxilio solicitado, pero sirvió para darse a conocer en la corte hafsi de Abu Zakariya por sus dotes literarias y su erudición. Tomada Valencia pasó a Túnez (1239), siendo nombrado jefe de la cancellería del califa. La intrigas palaciegas le hicieron caer en desgracia y fue encarcelado dos veces. Fue condenado a muerte por el sultán al conocerse una sátira que Ibn al-Abbar había escrito contra él. Dejó escritas unas quince obras que formaban más de cuarenta y cinco volúmenes, que fueron quemados en el mismo lugar de su suplicio. Su obra más importante *al-Hulla al-Sivara* (La túnica recamada) es una colección de biografías de príncipes y magnates norteafricanos y andalusíes. Otra obra notable es su *Takmila*. Destacó como poeta, sobre todo por sus sentidas composiciones dedicadas a la pérdida de Valencia (D. Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 230; VV. AA., *Ibn Al-Abbar, polític i escriptor àrab valencià, 1199-1260*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1990).

Ibn al-Jannan, Abu l-Walid (Xàtiva, 1213-Damasco, ?). Poeta de Xàtiva, a la última etapa del dominio árabe en la ciudad. Nieto del poeta del mismo nombre, que escribió sus versos sobre los muros de la prisión. Presenció la toma de la ciudad

por Jaime I, emigrando a Egipto, para terminar instalándose en Damasco, donde escribió poemas de gran belleza (M.^a Jesús Rubiera y Miquel de Epalza, *Xàtiva musulmana, segles VIII-XIII*, Xàtiva, Ajuntament de Xàtiva, 1987, p. 167).

Ibn al-Labbana, Abu Bakr Muhammad (Denia, ?-Mallorca, 1113). Poeta andalusí natural de Denia. Conocemos mal su vida, pero sabemos que probó fortuna como poeta en las cortes de taifas de Toledo, Badajoz y Almería, quedando vinculado al rey de Sevilla, al-Mutamid Ibn Addad, al que tuvo gran fidelidad. Cuando este rey fue desterrado le dedicó una sentida despedida, sirviéndole como informador de los intentos restauradores de su hijo, que se había apoderado de Arcos y Algeciras. Pasó luego a Bugía y enseguida a Mallorca, donde se vio envuelto en diversas intrigas que ensombrecieron sus últimos años. Es autor de numerosas poesías, sobre todo las dedicadas a Mutamid. También cultivó las *moaxahas*, o poesías populares (D. Bramón, en G.E.R.V., t. 5, p. 291).

Ibn al-Hassa (Córdoba, ?-Denia, 1080). Faquí cordobés. Después de largos estudios en Córdoba, Oriente y Denia, donde escuchó a Abu 'Amir al-Muqri, fue nombrado cadí de Toledo por al-Mamun en el 450 de la hégira. Luego se trasladó a Tortosa, donde fue cadí, terminando su vida ejerciendo el mismo cargo en Denia en 1080.

Ibn al-Zaqqaq (Alzira, 1096-?, 1134). Poeta andalusí, cuya genealogía varía según los autores, igual que su biografía. Se sa-

be que su madre era hermana del gran poeta Ibn Jafaya, siendo considerados ambos como los principales representantes del género floral, composiciones dedicadas a cantar el paisaje, logrando un alto grado de humanización. De su padre, unos dicen que era pariente de los Banu Abbad de Sevilla y almuedano de la mezquita aljama de Valencia, mientras que otros dicen que era pobre. Su formación poética la hizo junto a su tío. La compilación de poesías de Ibn Zaqqaq alcanzó pronto fama y se le considera como uno de los grandes poetas andalusíes. Un ejemplo de esta poesía alabando a su tierra es el siguiente: "Valencia es un paraíso excelso, con sus árboles umbrosos y sus frutos, fuentes de vino generoso, con la fuente Salsabil y la fuente de la vida, corren por [ella]"

(M.^a del Carmen Barceló Torres, "Otros poetas también valencianos", en *Temas valencianos*, 4, Valencia, 1977, p. 13).

Ibn 'Alqama (Valencia, 1036-1115). Historiador andalusí. Es autor de una historia de Valencia en la época del Cid, titulada *La elocuencia evidenciadora sobre la gran calamidad*, hoy perdida, pero que tuvo gran influencia en obras árabes posteriores, sobre todo en el *Bayan al-muqrib* de Ibn Idari. También la aprovecharon y utilizaron diversas crónicas cristianas como la *Primera Crónica General* y la de *Veinte Reyes* (D. Bramón, en G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Ibn 'Amira, Abu-l-Mutarrif (Alzira, 1186-Túnez, 1251). Historiador, jurista y poeta andalusí. Fue secretario de Zayyán de Valencia, y tras la toma de la ciudad se refu-

gió en Xàtiva, donde fue cadí y secretario de Abul Hussain Ibn Issa, al que sirvió también escribiéndole cartas, que muestran las relaciones de Xàtiva con los Banu Hud de Murcia. Cuando los musulmanes perdieron Valencia, emigró a Marruecos, donde fue secretario de estado del califa almohade. Luego ejerció de cadí en diversas ciudades norteafricanas, hasta que, arruinado económicamente, lo recogió en su corte el rey hafsi de Túnez. Escribió una *Historia de los almohades* y se le atribuye otro sobre Mallorca (D. Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 281; M.^a J. Rubiera y M. de Epalza, *Xàtiva musulmana*, p. 166).

Ibn Burd el Joven (Denia, siglo XI). Escritor. Era nieto del secretario de Almanzor Ibn Burd el viejo, y dedicó una epístola a Muyáhid de Denia. Su obra más destacada es una *Disputa* entre la espada y la pluma, obra que estudió y tradujo al español F. de la Granja, y que tuvo muchos imitadores (M.^a Jesús Rubiera, *La taifa de Denia*, p. 130).

Ibn Durray Al-Qastali (Cazarilla, Jaén, 958-Denia, 1030). Poeta andalusí, que fue el poeta oficial de Almanzor, cantor de sus campañas contra los cristianos. Tras la caída de Córdoba en manos de los beréberes siguió residiendo en la ciudad al contar con la protección del califa Sulaimán. Pero la situación se tornó difícil y marchó con su familia a Ceuta, con los hammudíes. Luego siguió peregrinando de corte en corte, en busca de a quién cantar, escribiendo poemas de elogio a Jairán de Almería, a Mubárah y Mudáffar de Valencia, de Labib de Tortosa, acomodándose al final con Múndhir Al-Tuyibi, señor de

Zaragoza. Abandonó su corte y se dirigió a Denia en 1028, donde Muyáhid le concedió una pensión para vivir, muriendo en 1030 (M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, pp. 133-134; Margarita la Chica Garrido, *Almanzor en los poemas de Ibn Darray*, Zaragoza, 1979).

Ibn Dihya de Calpe (Calpe, 1149-Egipto, 1235). Historiador andalusí. Su padre era comerciante en Calpe. Se dedicó a los estudios jurídico-religiosos y se adhirió a la escuela teológica zahirí. Fue dos veces cadí de Denia, pero su conducta escandalosa motivó su deposición dos veces. Exiliado, viajó por el norte de África, Próximo Oriente y Mesopotamia, hasta establecerse en la corte de Egipto, donde fue muy protegido por los califas al-Malik al-Adil y al-Kamil, de cuya instrucción se encargó. En El Cairo, y junto con otros emigrados andalusíes, enseñó en la madrasa al-Kamiliyya, que se creó para él, destacando por los profundos conocimientos que poseía de las tradiciones proféticas del Islam. Difundió la cultura andalusí por Oriente. Fue autor de dos colecciones de tradiciones y una historia de los abbasíes: *El libro de la antorcha* (Dolors Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Ibn Fatima, Abd Allah (siglo XII). Fue el primer gobernador nombrado por los almorávides en Valencia, desempeñando el cargo desde 1102 al 1112. Sin contar con la aprobación del califa emprendió una expedición contra Zaragoza para anexionar este reino hudí al imperio almorávide, pero al-Mustain de Zaragoza pudo mantener su independencia. Ibn Fatima formó parte, junto con el gobernador de Murcia, Ibn

Aisa, del ejército que derrotó a Alfonso VI en Uclés (1110). Más tarde volvió a intentar de nuevo la conquista de Zaragoza, siendo por ello destituido y enviado a Granada (Dolors Bramón, en G.E.R.V., t. 5, p. 291).

Ibn García (Denia, siglo XI). Literato de al-Andalus. Era de origen vasco y creció en Denia junto a Muyáhid que le dio una educación refinada. Convertido al Islam con el nombre de Abu Amir Ahmad mantuvo su apellido García. Fue cliente de Muyáhid y literato. Se conserva un poema suyo en honor de Iqbal Ad-Daula celebrando que Muyáhid le nombrara su heredero. Es famoso por una *Epístola* en la que manifiesta la superioridad de la raza europea frente a la agarena. Está dedicada a Muiz Ad-Daula, que no es sino Muhammad, hijo de Muyáhid. Su obra causó gran impacto en el mundo cultural de al-Andalus y fue refutada frase por frase en otras epístolas pro-árabes (M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, pp. 136-141).

Ibn Hariq (Valencia 1156-1225). Literato valenciano, del que apenas tenemos datos sobre su vida. Fue maestro de Ibn al-Abbar y poseía un gran conocimiento, de la cultura oriental, siendo gran entendido en materias literarias y de lengua. Hoy se le inscribe entre los poetas menores de la escuela levantina. Utilizó unas visiones de su tierra muy idealizadas, considerándolas como un Paraíso o Edén, como este ejemplo:

A VALENCIA

Valencia es la apoteosis de la belleza;
su reputación es buena tanto en el Este co-
[mo en el Oeste.

Si alguien dijera que es un lugar caro
y una ciudad en la que no cesan las luchas,
di tú que es un paraíso al que no se puede
[llegar
sino pasando por el hambre y la guerra.
(M.^a del Carmen Barceló, *Otros poetas también valencianos*, p. 17).

Ibn Hazm (Córdoba-Xàtiva, siglo XI). Literato andalusí. Era hijo de un alto funcionario de la dinastía amirí y cuando los beréberes de Sulaiman al-Mustaín entraron en Córdoba abandonó la ciudad, el año 1013. Marchó a Almería, ciudad de la que también emigró porque era partidario de los omeyas y no del señor de Almería, cuyos intereses políticos cambiaban según las circunstancias. Por ello marchó a Xàtiva, tras la proclamación del piadoso Al-Múrtada. Tras el fracaso de Almería permaneció algún tiempo oculto en Córdoba y regresó a Xàtiva, donde escribió el año 1022 *El collar de la paloma* (traducido al castellano por E. García Gómez), tratado literario del amor y de los amantes, libro de fino análisis, crónica erótica de al-Andalus. Años más tarde, desengañado de sus aventuras políticas, se refugió en el estudio de las ciencias religiosas islámicas, abandonando la literatura propiamente dicha (M.^a J. Rubiera y M. de Epalza, *Xàtiva musulmana*, p. 160).

Ibn Wawt Allah. Nombre que llevaban los miembros de una destacada familia musulmana, que se supone originaria de Abellà de la Conca (Lérida) y que aparece documentada en el Sharq al-Andalus desde la primera mitad del siglo XII. Participaron en la vida política de la época como destacados partidarios de los almohades. El

primero conocido de estos individuos fue Abu Rabi' Sulayman (1113-1171), establecido en Onda. Con la llegada de los almohades a la península abandonó esta población, ya que el país, controlado por los Banu Mardanis, no quiso integrarse en el imperio almohade. Fue lector y comentarista del Corán en una mezquita de Córdoba. Sus hijos, nacidos en Onda, Abd Allah (1154-1215) y Dawud (1157-1214), fueron famosos juristas y teólogos. El primero fue preceptor de los hijos del tercer califa almohade y destacado historiador. El segundo fue, igual que el anterior, caído en varias ciudades andalusíes, como Mallorca, Ceuta, Córdoba, Sevilla, Granada, etc. Fue famoso por su vida ascética, considerada como ejemplar (Dolors Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Ibn Hudayr, Muhammad (Crevillente, siglo XIII). Ra'is o arraez de Crevillente, que en 1296 prestó vasallaje a Jaime II por dicho señorío. Éste comprendía los lugares de Cox, Albatera, Aspe, Chinosa y Monóvar, a los que se añadió Beniopa, cerca de Gandía, por concesión de Jaime II el 23-5-1296.

Ibn Jafaya (Alzira, 1058-1138). Abu Ishaq Ibrahim nació en Alzira en una familia acomodada. Vivió siempre entre los suyos, aunque también dedicó sus elogios a un príncipe almorávide. Tuvo una vida sin complicaciones, dedicado a cantar la naturaleza, siendo uno de los mejores cultivadores del género paisajístico, por lo que recibió el sobrenombre de “el Jardinero”. Según el *Libro de las Banderas de los Campeones* fue el mejor poeta de al-Andalus en la descripción de flores, ríos y cosas

análogas. En su *diwán*, editado parcialmente en El Cairo en 1863, no sólo celebra las bellezas y el encanto de Valencia y Alzira, sino que extiende sus elogios a toda la península. Su poesía gozó de gran renombre en vida del autor y es una figura perenne dentro de la literatura árabe por su arte y su sensibilidad (M.^a del Carmen Barceló, *Otros poetas también valencianos*, p. 10).

Ibn Lebbun (Sagunto, siglo XI). Señor de Morvedre (Sagunto). Prestó pleito-homenaje a Abd al-Aziz Abul Hassán, nieto de Almanzor y señor de Valencia, en 1021.

Ibn Mahcour (Xàtiva, segunda mitad del siglo XI). Alcaide del castillo de Xàtiva en tiempos de al Qadir, que sitió dicha plaza exigiéndole juramento de obediencia.

Ibn Mardanis. Vide Abd Allah Ibn Sa'd ibn Mardanis.

Ibn Rasiq (Orihuela, siglo XI). Aventurero oriolano, descendiente de los sirios establecidos en la región de Tudmir en el siglo VIII. Actuó como bandolero y señor rural, aliándose con el poeta y viajero Ibn Ammar para derribar a Abderrahmán Ibn Tahir, señor de Murcia (J. Bta. Vilar, *Historia de Orihuela. Orihuela musulmana*, Murcia, 1976, pp. 88-89).

Ibn Raubas. Muhammad ibn Marwan ibn 'Abd al-Aziz (Valencia, siglo XI). Procedía de una familia humilde cordobesa y fue secretario de los primeros reyes amiríes de Valencia. Poseía un gran talento literario, desempeñó su cargo de secretario durante el reinado de Abd al-Aziz ibn Abi Amir al-Mansur (10211-1061). En cambio traicionó a su hijo Abd al-Malik Ni-

zam al Dawla, entregando el reino de taifa de Valencia a al-Mamún de Toledo (1065), quien en reconocimiento le nombró gobernador. En 1076, al morir al-Mamún, Abu Bakr Muhammad ibn Abd al-Aziz, hermano del destronado Abd al-Malik, encabezó una sublevación y se independizó de Toledo. Ibn Raubas fue encarcelado, suicidándose en la prisión (D. Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Ibn Suhaid (Al-Andalus, 992-1035). Literato cordobés, autor de una epístola de crítica literaria *La Epístola de los genios* y de una serie de poemas dramáticos cuando estaba condenado a muerte. Con la excusa de que uno de sus enemigos personales se había refugiado en Denia, Ibn Suhaid escribió a Muyáhid una epístola en la que describe un taller de alquimista y presenta a su enemigo falsificando moneada (M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, pp. 129-130).

Ibn Sida de Murcia, “el Lingüista” (Murcia-Denia, 1066). Destacado filólogo andalusí, cuya obra ha sido estudiada por D. Cabanelas, M. de Epalza o M.^a J. Rubiera. Era ciego de nacimiento y fue iniciado en los secretos de la lengua árabe por su padre, alcanzando altos conocimientos en lexicografía, gracias al desarrollo de la memoria y a la ayuda de lazarillos-lectores y escribas. Prosiguió sus estudios en Córdoba con Said de Bagdad y quizá siguiendo a su maestro marchó a Denia, recibiendo enseñanza de Abu Amr Ad-Dani. Pasó a formar parte del círculo académico de Muyáhid, quedando bajo su protección. Al morir el primer rey de Denia tuvo miedo y huyó de Denia, regre-

sando más tarde a la corte de Iqbal Ad-Daula. Falleció en Denia el 1066. Su obra es lexicográfica: un diccionario de la lengua árabe, el *Múhkam*, ordenado por letras radicales, y otro ordenado por materias afines, el *Muiassas*. Una frase de su obra *Muiassas*, en la traducción de Julián Ribera, ha desatado diversas especulaciones sobre la lengua que se hablaba en tierras valencianas en el siglo XI. Dice así: “¿Cómo no he de cometer errores yo, si escribo en tiempos tan alejados de la pureza de la lengua árabe y teniendo que vivir con personas que hablan romance?”. El texto ha sido utilizado como prueba de que en Denia se hablaba romance. En opinión de Rubiera así sería, pues al-Andalus vivía entonces una situación disglósica, en la que la lengua oficial, y de cultura era el árabe, y la familiar el romance. El término “mozárabe” sería impropio, ya que no sólo la utilizaban los cristianos, sino también los musulmanes. Pero en el siglo XI esta lengua romance estaba ya en regresión, siendo sustituida por el dialecto hispano-árabe, la lengua vulgar o *ami-va*, que aunque incluía vocablos de origen románico, era un dialecto árabe. Pero lo cierto es que Ibn Sida en su texto no habla de lengua romance sino de *áyam*, que como ya destacó D. Bramón se refiere a las personas que no saben hablar la lengua árabe y hablan una lengua extranjera, cualquiera que sea. *Ayam* ha dado origen al vocablo *aljamía*, con el que los andalusíes describían las lenguas románicas de la península, ya que no eran árabes. En opinión de Epalza y Rubiera cuando alude a la gente que no hablaba árabe se referiría a los *saqaliba*, el grupo étnico que

formaba preponderantemente la sociedad de Denia y que podía tener un origen europeo muy variado: eslavos, griegos, italianos, catalanes, vascos, etc. En Denia, por ejemplo, había muchos de origen sardo, cautivados durante la conquista de Cerdeña. Ibn Sida pudo referirse a todas estas lenguas extrañas, que se hablaban entonces en Denia, activo puerto mediterráneo por estas fechas (Bibliografía: Miguel de Epalza, “Notas sobre el lingüista Ibn Sida y la historia de Denia y su región en el siglo XI”, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 33, Alicante, 1981, pp. 161-172; M.^a J. Rubiera, *La taifa de Denia*, p. 122).

Ibn Yubair Al-Kinani (Valencia, 1145-Alejandro, 1217). Notable viajero musulmán, era oriundo de una destacada familia de Xàtiva. Realizó tres viajes: 1183-85; 1189-91 y el iniciado en 1217, en el que le sorprendió la muerte. El primero lo hizo con motivo de la peregrinación a la Meca, recogida en su obra *Al-Rihla al-Kinani*, tratado de geografía, a la vez que anecdótico, consignando noticias muy interesantes del reino cristiano de Sicilia y sobre la penetración musulmana en la corte normanda de Sicilia. En sus viajes remontó el curso del Nilo y visitó las ciudades santas del Islam: Bagdad, Alepo, Damasco, San Juan de Acre y Sicilia (Dolors Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 281).

Iborra, Joan (Valencia, siglo XV). Arquitecto, que colaboró con Pere Compte en la construcción de la Lonja de Valencia, comenzada en 1483, aunque no está documentada su presencia hasta el final de la obra.

Ibrahim ben Jalifa (Onda, siglo XII). Destacado miembro de la familia Alkodaí y discípulo de Abu Alí. Sus maestros fueron Ibn Jairún, de quien tomó el nombre Benifairó de les Valls, Abu Imrán ben Abí Talid y otros. Murió el 1144 (Pascual Meneu, “Moros célebres de Onda”, *El Archivo*, tomo II, cuaderno VIII, Denia, febrero, 1888, p. 177).

Ibrahim ben Yonaca (Xàtiva, siglo XII). Literato setabense, discípulo de Abu Alí. Se distinguió en el conocimiento de los métodos literarios y por su cuidada y pulcra expresión (Francisco Pons, “Escuela de Abú Alí en Játiva”, *El Archivo*, t. II, cuaderno 1, Denia, julio 1887, p. 3).

Ibrahim Ibn Hamusk (siglo XII). Lugarteniente y suegro de Muhammad ibn Sa'd ibn Mardanis, rey de la taifa de Valencia. Era de origen cristiano, como el rey Lobo y era conocido con el apodo de “Hemochico”. Fue famoso por la crueldad con la que trataba a los prisioneros. Al principio colaboró eficazmente con su yerno en no permitir el avance almohade en el Sharq al-Andalus: en 1158-59 atacó infructuosamente Córdoba, aunque arrebató a los almohades Jaén, Écija, Carmona, Sevilla y Granada. Ibn Mardanis le asignó la taifa que comprendía, además, Úbeda y Baeza. Con el tiempo sus relaciones se enfriaron al repudiar el rey Lobo a su hija. Hamusk se sublevó y en 1169 se pasó a los almohades, reconociendo la soberanía del califa al-Mamun (D. Bramón, G.E.R.V., t. 5, p. 282).

idus. Voz que designa el día 15 de los meses de marzo, mayo, julio y octubre, o el

13 en los restantes meses. Procede del sistema de cómputo romano. En caso de ir acompañado de un numeral puede designar cualquier día comprendido entre el 8 y el 4 de los meses citados en primer lugar; o entre el día 6 y 12 en los restantes.

Ifac. Hábitat fortificado en el término del actual Calpe. La fortificación comprende un gran recinto poligonal, inscrito en un rectángulo alargado, cerrando un espacio de casi cinco hectáreas, en el interior del cual discurre el camino de acceso al Peñón. Al oeste y sudoeste, el recinto se ha conservado casi íntegro y se puede reconstruir su trazado. Partiendo del punto de arranque, a 155 m. de altitud, la cortina desciende a lo largo de 350 m.; presenta una sucesión de segmentos de trazado recto y, a media pendiente, subsiste una torre cuadrangular. Al nordeste, más allá del camino que corta la cortina, el ángulo de la construcción no es visible y no se puede decir si estaba o no flanqueado de un bastión o de una torre. Al nordeste, el muro se instala en la curva de los 50 m., cerrando el lugar por la depresión de Calpe. Se conservan tres torres medievales y una cuarta, de construcción moderna, recubre vestigios antiguos. Desde el ángulo sur, la muralla medieval parte hacia el norte. Está formada por trozos rectilíneos y no es visible en altura, pero su traza aparece clara a nivel del suelo. El aparejo es medio e irregular y la anchura superior siempre al metro. En el sudoeste, detrás de la muralla, hay una cisterna, en parte colmada. El lugar de Ifac corresponde adonde hoy está Calp lo Vell y conserva también restos de la pequeña iglesia, construidos con si-

llería de piedra arenisca. La iglesia es de una nave con 29 m. de larga por 10 m. de ancha. El lugar fue destruido por los genoveses hacia los años sesenta del siglo XIV, quedando totalmente despoblado durante cincuenta años, hasta que en 1418 el duque de Gandía, Alfons el Jove, procede a su repoblación, dando unas condiciones muy favorables a los que allí acudían con intención de residir, comisionando para tal labor a Guillem Serra, antiguo habitante de Ayora, luego de Xàtiva, y que acabaría siendo el baile local. Esta repoblación es un síntoma más de la recuperación del siglo XV, finalizadas las crisis del Trescientos (F. García García, “Els símptomes d’una recuperació econòmica: la repoblació d’Ifac, 1418”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 4-5, 1986, pp. 167-174).

Iglesia. Comunidad organizada de los fieles que creen en Jesucristo, cuya cabeza visible es el papa. El culto cristiano en vísperas de la conquista musulmana (693) se organizaba en torno a las sedes episcopales de Valencia, Denia, Xàtiva y Elche, sufragáneas de la metropolitana de Toledo, como ha señalado E. Llobregat. La tradición visigótica parece que se mantuvo en la división eclesiástica y en un código mozárabe del siglo IX se citan Elche, Xàtiva y Valencia como sedes dependientes de Toledo. Un código conciliar de 1049-50 cita las sedes de Denia, Xàtiva y Valencia, de las que sólo se conserva el tratado entre Muyáhid de Denia y el obispo de Barcelona de 1058. Este obispo marchó hacia Tierra Santa en peregrinación o bien con intención de participar en la cruzada con-



vocada por Urbano II (1095), pero falleció en Bari, donde entregó una reliquia de San Vicente. En cuanto a la cesión del poder espiritual sobre Denia al obispo de Barcelona no debe extrañar ya que sus reyes mantenían estrechas relaciones políticas y económicas con el conde de Barcelona. La concesión de Denia interesaba también a Ramón Berenguer I para ensanchar y dotar mejor a la nueva sede episcopal de sus territorios. La disputa entre las metrópolis de Toledo y Tarragona en el siglo XIII por las sedes valencianas refleja claramente la ausencia de noticias sobre la existencia de las diócesis ya citadas desde época lejana. El deseo de Jaime I de no dotar de silla episcopal a Denia, Xàtiva y Elche muestran que hacía tiempo que estas sedes habían desaparecido. La última mención de un obispo valenciano es de hacia 1139, en una donación de Alfonso VII de una aldea toledana, en la que se cita una heredad que fue de un obispo de Denia. Respecto a los templos la historiografía valenciana ha admitido tradicionalmente la existencia y supervivencia de una basílica construida en tiempos romanos en honor del oscense San Vicente, martirizado en Valencia el 329. Parece que en el momento de la conquista por Jaime I el arrabal de Rayosa, donde Menéndez Pidal situaba el templo a San Vicente, estaba despoblado, con unas ruinas que los recién llegados identificaron con una iglesia, y aunque el templo fue reconciliado, parece que allí no había culto. En una noticia del prior del monasterio de San Vicente de 1240 se alude a la "*turrim et ecclesiam incipimus construendam*" (Sanchis

Sivera). Parece que la única referencia en la zona es de una iglesia de Santa María, extramuros de la ciudad, que se menciona en la donación del Cid de 1098, y que existía a fines del siglo XII. Las noticias sobre los cristianos sometidos al Islam, los mozárabes, son escasas. Antes de la conquista musulmana buena parte de la población hispano-visigoda mantenía el paganismo. Por otra parte, carecemos de datos sobre la conversión al islamismo de estos indígenas, fenómeno que se produjo entre los siglos VIII y X, pudiendo afirmarse que en el siglo XI la población estaba ya islamizada desde el punto de vista religioso. Los únicos datos sobre los mozárabes valencianos están relacionados con la presencia del Cid en la región y con la campaña de Alfonso I el Batallador a Andalucía en 1125. La intolerancia de los norteafricanos almorávides y almohades acentuarían el proceso de conversión al Islam. La presencia cristiana en tierras valencianas quedaría reducida a los comerciantes extranjeros y a los soldados mercenarios cristianos: catalanes, castellanos y navarros al servicio de Ibn Mardanis. Tampoco faltaron frailes mercedarios que venían a redimir a los cautivos cristianos, como San Pedro Nolasco o los franciscanos Juan de Perusa y Pedro de Saxoferrato, que vinieron a Valencia a evangelizar a los musulmanes. La Iglesia participó activamente en la conquista del territorio valenciano por Jaime I, encontrándose incluso preladados extranjeros, como el obispo de Narbona. La religiosidad del monarca se manifestó en las numerosas donaciones hechas a la Iglesia o sus instituciones desde el

primer momento, como fue, por ejemplo, la creación en 1233 de la primera institución monástica del futuro reino, el monasterio de Santa María de Benifassà, filial de la abadía cisterciense catalana de Poblet. La anarquía con que comenzó la conquista hizo que Jaime I no dispusiera, en términos generales, de un gran margen de maniobra a la hora de compensar a la Iglesia, y las principales beneficiarias fueron las órdenes militares, en especial las del Temple y del Hospital en el norte castellonense, ya que disponían de numerosas donaciones hechas por los antecesores del Conquistador. Respecto al clero secular, la adscripción al obispado de Tortosa de la mayor parte de los territorios al norte del río Palancia pudo responder a un patrón similar al detectado en el caso de las órdenes militares. Un grave problema era el de la adscripción de estas tierras a una sede metropolitana, que en principio fue la de Toledo, que aparece clara hasta tiempos del Cid. Más tarde comenzaron los arzobispos de Tarragona a inmiscuirse en la iglesia valenciana y cuando Jaime I conquistó Valencia en 1235 propuso como obispo de la ciudad a su confesor Berenguer de Castellbisbal, buscando que los límites políticos coincidieran con los religiosos y no se produjeran injerencias de prelados foráneos, como más tarde sucedió en las tierras meridionales del reino, la gobernación de Orihuela y el valle de Ayora, que dependieron espiritualmente en estos siglos del obispo de Cartagena, con todos los problemas que ello implicaba de orden espiritual y económico o judicial, sobre todo en momentos de tensio-

nes entre los dos reinos, Castilla y Aragón. Mientras, en 1172 se restauró la vieja sede visigótica en Santa María de Albarracín, con el título de Arcabricense. Cuatro años más tarde se supo que este territorio estaba antiguamente dentro de los límites jurisdiccionales de la sede visigótica segrobicense, por lo que se cambió el viejo título por éste. En 1245, conquistada Segorbe por los cristianos, el obispo Ximeno se trasladó de Albarracín a Segorbe, iniciándose un pleito entre los metropolitanos de Toledo y Tarragona por sus derechos sobre esta diócesis, a los que poco después se añadían los conflictos con la diócesis de Valencia, que quería ampliar su jurisdicción a costa de Segorbe. En 1259 Albarracín y Segorbe se unieron por bula de Alejandro IV en una sola diócesis. Tras la conquista de las tierras valencianas había que implantar una población cristiana, ya que la mayoría de la población musulmana continuó en el país fiel a su religión y costumbres. La fusión y enriquecimiento de ambas culturas era imposible en aquella época, y al cabo de medio siglo, como ha señalado R. I. Burns, –el mejor conocedor de la época– la cultura cristiana era la dominante y se había impuesto, a pesar de su debilidad demográfica. La Iglesia intervino activamente en este cambio, desde dinero para financiar la cruzada, administración de castillos, repoblación y explotación de la tierra, provisión de funcionarios, desde distribuidores de tierras a embajadores. Por todas partes aparecen eclesiásticos. La Iglesia fomentó el desarrollo de escuelas, hospitales, beneficencia, etc., supliendo a la iniciativa pri-

vada. La religión desempeñaba un papel indirecto en casi todos los aspectos de la vida. Por su parte, Jaime I simultáneamente reprimía a la Iglesia y la abrumaba con tierras y privilegios: era al mismo tiempo un peligroso rival y un baluarte para la Corona. Vemos que se prohibió a los eclesiásticos desempeñar cargos públicos, se trató de evitar la acumulación de tierras en sus manos, se les obligó a compartir los gastos en el nuevo reino y sus vasallos debían contribuir como los demás súbditos. Pero a la vez la Iglesia recibió importantes donaciones y privilegios. En la frontera que era el reino de Valencia la Iglesia actuó como señor seglar, como empresario y como proveedor de asistencia pública o social. Valencia se erigió inmediatamente en diócesis, y ello por múltiples razones: el prestigio del rey aumentaba con la creación de nuevas diócesis; el control de la región ganaba en seguridad al anticiparse a cualquier reorganización foránea, como el metropolitano de Toledo; una Iglesia organizada proveía a la frontera de una infraestructura estable, a través de la red parroquial, imponiendo los rasgos de la Cristiandad en el entorno. Como señala Burns “una diócesis traía cohesión, dirección y fuerza moral a una minoría abigarrada en una forma como no lo podía llevar a cabo ninguna otra institución de la época”. La parroquia era la célula del cuerpo eclesiástico, y el obispo en su catedral era su corazón y su cabeza. La responsabilidad del obispo era implantar efectivamente las parroquias, luchando por la preservación de sus ingresos y de la jurisdicción propia de su sede. Apenas con-

quistada Valencia surgió una larga polémica entre Toledo y Tarragona acerca de la jurisdicción sobre la ciudad. Dos personalidades intentaron imponer su autoridad: Rodrigo Jiménez de Rada en Toledo y Pere Albalat en Tarragona, recurriendo ambos al papa Gregorio IX. Fue un largo pleito, estudiado por el P. Castells que no resolvió nada, quedando Valencia adscrita a Tarragona. No vamos a detenernos en la personalidad de los obispos, que analizamos en su voz correspondiente. Señalamos que en el siglo XIII el reino de Valencia se repartía, además de la sede de Valencia, con la pequeña de Segorbe y la de Tortosa, que abarcaba buena parte del norte del reino, y cuya frontera diocesana era la antigua frontera sud-occidental del reino musulmán de Tortosa. Los obispos de Tortosa fundaron parroquias, construyeron templos y tuvieron que repartirse equitativamente las nuevas rentas valencianas con su cabildo, tema complicado que fue resuelto en 1250 y 1266, con retoques en 1287. La diócesis emprendió repoblaciones en Cabanes (1243) y Benlloc (1250). Atrapada entre Tortosa y Valencia la diócesis de Segorbe resultó raquítica y tuvo que mantener numerosos pleitos con Valencia por lugares que pretendía Segorbe. Su eje se articuló en torno al valle del Palancia y alto Mijares. En 1318 tanto Segorbe como Albarracín cayeron bajo la circunscripción de la nueva sede metropolitana creada en Zaragoza. En esta centuria hay que destacar el papel de la parroquia como institución fronteriza, como organizadora de los aspectos sociales y religiosos de las tierras conquistadas.



Permitió transformar la ocupación provisional en una organización definitiva. El sistema parroquial de la época era primitivo, el clero no era culto, no siempre disciplinado y los escándalos fueron frecuentes. Pero demostró una notable capacidad de adaptación y pudo hacer llegar a todos los rincones del reino los sacramentos, la liturgia y todas las ceremonias y usos paralitúrgicos. Se implantaron los valores y símbolos religiosos, complementados por las formas profanas. La falta de clero propició la inmigración de las órdenes religiosas, presentes desde los primeros años de la conquistas: mercedarios, franciscanos, dominicos, etc., que se extendieron por todo el reino. En el siglo XIII la base económica de la parroquia en las zonas fronterizas, por ejemplo en la montaña alicantina, de densa población mudéjar, fue la transferencia de bienes religiosos musulmanes: mezquitas, cementerios, oratorios, tierras. El párroco se beneficiaba de algunas tributaciones en servicio de los feligreses, las primicias, colectas y prestación de sacramentos. El diezmo raramente llegaba a sus manos. Obligación del párroco era instruir a sus fieles, cuidar a los pobres, administrar los sacramentos y enterrar a los muertos. Cada parroquia tenía un cementerio y gozaba del derecho de asilo. La constitución de la red parroquial fue un fenómeno lento, proseguido en el siglo XIV. En Benejama, por ejemplo, sólo en 1341 se concedió capilla y pila bautismal, que se erigiría en el castillo. En 1279-80 los pobladores de Callosa d'En Sarrià no tenían parroquia y la iglesia de-

pendía de la de Polop; hasta 1338 no obtuvo pila bautismal. Tibi no tuvo iglesia permanente hasta 1337. Y así otros muchos lugares. Las tierras meridionales alicantinas fueron incorporadas a la corona de Castilla y eclesiásticamente a la antigua sede episcopal de Cartagena, trasladada ese mismo siglo (1289) a Murcia. Tras la incorporación de la banda oriental de Murcia al reino de Valencia a principios del siglo XIV, los territorios del obispado de Cartagena bajo dominación aragonesa se agruparon en cuatro circunscripciones sin conexiones entre sí: el arciprestazgo de Orihuela, los vicariatos de Elche, Alicante y Ayora. Los conflictos jurisdiccionales, las tensiones por la percepción de los diezmos, la jurisdicción eclesiástica y los abusos cometidos hacia los naturales del reino de Valencia, las excomuniones y entredichos –sobre todo en período de guerra–, el cisma de Occidente, etc., sembraron la inquietud y generaron numerosas tensiones entre los preladados de la sede cartaginesa y sus diocesanos de la gobernación oriolana, que suspiraban por la creación de una diócesis propia, lo que a pesar de los intentos de Alfonso V, no se conseguiría hasta el siglo XVI. Hay que recordar también que en la sede valentina la elección de los obispos se hacía al principio por el cabildo valenciano, pero a lo largo del siglo XIV fueron aumentando los tira y afloja con el papado por el control de estos nombramientos y se fue abriendo paso el centralismo, proceso facilitado por los monarcas aragoneses. Desde el obispo Jaime de

Aragón (1369-1396), elegido por Urbano V, a ruegos de Pedro el Ceremonioso, Roma nombró los obispos valencianos hasta que en 1523 el papa Adriano VI reconoció a Carlos I el derecho de presentación. En 1429 fue nombrado obispo de Valencia Alfonso de Borja (1429-1458), con lo que se inició el predominio de esta familia al frente de la sede valenciana, con la secuela del absentismo que fue general en el resto de la centuria (Bibliografía: M.^a Carmen Barceló Torres, *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y dialecto*, Valencia, Universidad, 1984; R. I. Burns, *El reino de Valencia en el siglo XIII. Iglesia y sociedad*, Valencia, Del Cenia al Segura, 1982; Vicente Cárcel Ortí, *Historia de la Iglesia en Valencia*, Valencia, Arzobispado, 1986; N. Castell Maiques, *Proceso sobre la ordenación de la Iglesia Valentina, 1238-1246*, 2 vols., Valencia, 1996; Elías Olmos Canalda, *Los preladados valentinos*, Madrid, C.S.I.C., 1949; J. Sanchis Sivera, *La diócesis valentina. Estudios históricos*, Valencia, 1920; G. Vidal Tur, *Un obispado español. Orihuela-Alicante*, Alicante, 1962; VV.AA., *La Iglesia valentina en su historia*, Valencia, 1999).

Ilici, Sede Episcopal de. La documentación epistolar del papa Hormisdas permite conocer la existencia de un primer obispo ilicitano, llamado Juan, entre los años 514 y 517. La Iglesia ilicitana pasó a manos de los imperiales de Justiniano 35 años más tarde, situación que se mantuvo hasta el Concilio IV de Toledo (633), cuando expulsados los bizantinos aparece un nuevo obispo de Ilici, en este caso Serpenti-

no, que también asistió a los Concilios V (636) y VI (638). Su sucesor, Ubínibal, inició una larga etapa de regencia compartida de las sedes ilicitana y elotana. La de Elo (El Monastil, Elda) se había creado para sustituir a la de Ilici ante Toledo y para administrar las tierras del Vinalopó y sus comarcas interiores que ya eran visigodas y que antes de llegar los imperiales eran de la ilicitana, pero que ahora, al ser éstos expulsados, las recuperaba definitivamente. Este obispo fue representante de ambas sedes en los Concilios VII (646), VIII (653), IX (655) y X (656). El siguiente obispo, Leandro, lo fue también de las mismas en el Concilio XI (675), que se tenía como el último en que se menciona la sede elotana, pero en el Concilio XII (681) todavía se citan juntas ambas sedes con Leandro, que también fue a los Concilios XIII (683) y XIV (684). Con el nuevo obispo Emmila se citan las dos sedes juntas en el Concilio XV (688). El vínculo se rompió en la siguiente reunión conciliar, la XVI (693), donde firma Oppa, último obispo ilicitano anterior a la islamización. Después de no tener noticias de obispos ilicitanos en el siglo VIII, aparece citado un *pontifex illicitanus* llamado Teuddeguto, que intervino en 862 en la corte emiral de Córdoba en una polémica que afectaba a los obispos béticos (A. M. Poveda Navarro, "El obispado de Ilici", *Los orígenes del cristianismo en Valencia y su entorno*, Valencia, Ayuntamiento, 2000, pp. 85-92).

Ils. La Alcudia. Elche. La ciudad nombrada como *Ils* se ha identificado siempre con la *Colonia Julia Illici Augusta*, situada en

el yacimiento conocido como la Alcudia en Elche, Alicante. Esta antigua ciudad adquirió una gran importancia en época tardorromana, cuando se construyó una muralla mediante un relleno y dos paramentos de mampostería trabados con cal, con torres cuadrangulares y se edificó una de las basílicas cristianas más antiguas construida en el siglo IV y remodelada hacia el siglo VII, momento en el que se organizó una extensa necrópolis en sus inmediaciones. Estos hallazgos deben ponerse en relación con la sede episcopal Ilicitana. En el *Apologeticum* del Abad Samson se nombra a Teudegutus como obispo de *Illici –pontifex ilititanus–*, presente en el Concilio de Córdoba del 862; sin embargo, parece difícil que tal mención refleje la existencia de alguna jerarquía de culto organizada y vinculada a una estructura urbana definida, puesto que no existen restos tan avanzados en la vieja *Illici* (la Alcudia) ni tampoco la nueva *Ils* parece haberse formado. La hipótesis más comúnmente aceptada es aquella que defiende que esta importante *civitas* tardorromana y sede episcopal murió por consunción tras la conquista islámica, al producirse el paulatino traslado de la población en beneficio de las *villae rusticae* más cercanas al río Vinalopó, donde se habrían asentado los musulmanes, dando lugar con el tiempo a la nueva ciudad de *Ils*, en el actual solar de Elche. A esta hipótesis, seguida por todos los autores que han vuelto a tratar el tema, hay que reconocerle, entre otros, los méritos de haber señalado que la *Ils* del Pacto de al-Udri no podía ser otra que la *Illici* de la Alcudia,

puesto que la ciudad posterior aún no existía, y el de haber puesto en evidencia el mantenimiento del topónimo *Ils*, a pesar del traslado de población. ¿Cuándo se produjo este traslado? Hoy por hoy, y mientras no se aporten nuevos elementos de juicio a la discusión, parece claro que la *Ils* del Pacto no puede ser más que *Illici* (la Alcudia), ciudad que debe quedar deshabitada hacia fines del siglo VIII, puesto que ya no aparecen los materiales propios de un contexto del siglo IX; sin embargo, el solar urbano de la nueva *Ils* (Elche) no proporciona material anterior a fines del siglo X, como por otro lado ocurre en la mayoría de las *madinas* del área estudiada. De hecho, la nueva *Ils* sólo comenzará a ser una *madina* de relativa importancia a partir del siglo XI, siendo además significativo señalar que el diseño urbano de sus fortificaciones es de época islámica avanzada (S. Gutiérrez Lloret, *La cora de Tudmir*, pp. 236-237).

imaginer. Imaginero. Escultor dedicado a tallar imágenes y también a construir artesonados, bien en madera bien en piedra. En tierras valencianas se produjo desde el primer momento de la reconquista una importante demanda de imágenes para la red parroquial que se estaba creando en aquellos momentos. Era imágenes que por su mayor baratura y rapidez de confección se pintaban sobre tablas, en detrimento de la escultura de bulto redondo. Las pocas conservadas de los siglos XIII y XIV eran importadas de Cataluña y no se conocen imagineros valencianos. Las logías itinerantes, como la del maestro Nicolás d'Autun, que labró las esculturas de la puerta de los

Apóstoles de la Seo valenciana, cubrían las necesidades. En el siglo xv para las obras de más categoría se seguía solicitando la presencia de imagineros foráneos, como es el caso del florentino Giulano Poggibonsi, que realizó los relieves del trascoro de la catedral de Valencia (1417-24); Pierre de Beckère, de Brujas, el grupo de San Martín (1494); Bernabé Tadeo de Pisa, el retablo de plata de la catedral de Valencia. En cambio donde se alcanzaron importantes cotas artísticas fue en la imaginería aplicada o decorativa, con artistas como Bartolomé Santalínea, Juliá Sancho, los hermanos Joan y Andreu Canon y Domingo Mínguez, que intervinieron en el *Saló daurat* de la Casa de la Ciudad (1419-36), hoy conservado en la Lonja, y auténtica obra maestra del oficio. También alcanzó gran difusión el imaginero-orfebre, con personajes de altura como Pere Bernés, Bertomeu Coscollá, Joan de Castellnou, Jaume Castellnou, etc. Se labraron también numerosas cruces de término o *Peirons*, como las de Traiguera, Catí, Morella, Cocentaina, Alzira, etc. El primer gran taller imaginero fue el de la familia Forment, integrado por Pau y sus hijos Onofre y Damià. Los imagineros se integraban en el gremio de *fusters* y tenían la capilla de Nuestra Señora de las Nieves en el convento de San Francisco de Valencia (Miguel Ángel Catalá, G.E.R.V., t. 5, pp. 296-299).

imignorare. Dar en garantía, empeñar. Prometer dando garantías.

imignoratio. Acción de empeñar o dar una cosa en garantía.

imprenta. Arte por el que se obtiene mecánicamente textos, grabados o dibujos, etc. Este nombre se aplica también al taller y a la máquina o prensa donde se realiza dicha actividad. La imprenta es una creación del Renacimiento europeo, a la que se llegó tras un lento proceso, propiciado por el afán de saber del hombre y la secularización de la cultura. Johann Gutenberg ensayó durante la década de 1440-1450 diversos métodos y aprovechó experiencias anteriores, concibiendo y construyendo por primera vez la imprenta en todo su conjunto, tal como ha llegado hasta nosotros: confección de matrices en metal, fundición de los caracteres, composición de los textos y prensa de impresión. Desde el siglo xiii se conocían en Europa las técnicas orientales de impresión xilográfica de caracteres escritos, utilizados en China desde hacía siglos, pero no comenzaron a aplicarse por los europeos a la impresión de libros hasta el primer tercio del siglo xv. Inicialmente para imprimir cada página se utilizaba una plancha de madera en la que previamente se había grabado la ilustración y el texto. Era un procedimiento trabajoso, lento y costoso, que no bastaba. Además, la plancha sólo servía para una ocasión. El clima general de la época era favorable a la creación de la imprenta. En el caso de Valencia, ciudad de activo comercio exterior, con una activa burguesía, es posible que el libro precediera al impresor. Desde Alemania, el libro se extendió en dos direcciones: hacia Italia y hacia Francia. El asedio de Maguncia y el incendio de la ciudad en 1462 parece que provocó la diáspora de los primeros

tipógrafos alemanes, que se instalaron entre 1469 y 1472 en Italia, apareciendo también por entonces diversos técnicos de origen germánico en diferentes ciudades de la península Ibérica. Desde el siglo pasado se han disputado el honor de ser la primera ciudad que poseyera una prensa Barcelona, Zaragoza, Segovia y Valencia, siendo esta última la que durante muchos años mereció el favor de los eruditos gracias a las *Trobes en lahors de la Verge Maria*, impresa probablemente en 1474. Pero el descubrimiento de la carta sinodial de Aguilafuente y el estudio de varios incunables pertenecientes al mismo grupo tipográfico, parecen asignar a Segovia la primacía de la imprenta, que se remontaría por lo menos a 1472. Si bien es verosímil que Juan Parix, “proto-impresor” de la península, llegase a Segovia por iniciativa de su obispo, Juan Arias Dávila, deseoso de favorecer la actividad intelectual en su diócesis, los demás talleres se crearon con fines lucrativos, como es el caso de Valencia, donde se ve claramente el carácter capitalista de instalar la primera imprenta. Aunque no sea Valencia la primera ciudad donde funcionó la imprenta, es evidente que aquí es donde empezó a ser una verdadera industria. Todos los eruditos han destacado el vigor de la producción de incunables en Valencia, superior al de cualquier otra ciudad de España (P. Bohigas), reflejado en el hecho de que en la ciudad funcionaran varios talleres simultáneamente. El de los hermanos Vizlant está considerado el primero de ellos, y quizá, hasta 1478, el único que mantu-

vo su actividad. Varios maestros tipógrafos que trabajaron con él, fundaron a su vez talleres propios. La polémica sobre si llegó antes a Valencia Lambert Palmar o Alfonso Fernández de Córdoba, lo mismo que sobre sus papeles respectivos en el desarrollo de la imprenta local, evidencia este dinamismo técnico y comercial del medio en el que se desenvolvían los impresores. Hoy por hoy no sabemos quién fue maestro de quién o el primer impresor independiente. Parece claro que una vez despejado el camino por Jacobo y Felipe Vizlant, la situación era lo suficientemente favorable para que Alfonso Fernández de Córdoba y Lambert Palmar montaran su propio negocio, seguidos por editores, como Miquel Albert o Jaume Vila, y numerosos tipógrafos, sobre todo extranjeros que acudieron a Valencia a probar suerte. Respecto al equipo de impresión, la prensa era el elemento central del taller, aunque la documentación no nos da muchas precisiones técnicas. A veces el impresor valenciano sólo tenía una prensa, como Fernández de Córdoba en 1483. Pero la tendencia general de los maestros tipógrafos fue la de aumentar el número de sus prensas para así poder hacer frente a la demanda. Algunos de estos aparatos se compraban a un artesano que los fabricaba, aunque generalmente la mayoría de los impresores preferían encargarse ellos mismos de fabricar las máquinas que utilizaban. Complemento de las prensas eran los caracteres de imprenta. La calidad de la impresión llevaba a multiplicar las clases de caracteres, con el fin de variar la presentación de los textos encargados. Los

editores daban gran importancia a esta cuestión. La abundancia de los tipos en un impresor es señal de su importancia. A veces los tipógrafos los alquilaban a los que tenían suficientes. Los impresores para ilustrar los libros tenían que realizar, o comprar, las planchas necesarias para la decoración de las obras. En la tinta de imprenta los dos principales componentes utilizados eran el barniz y el negro de humo, este último obtenido por la combustión de madera de pino o de grasas, recogiendo el hollín que se desprendía en unas pieles, sacudidas a continuación. En el barniz se disolvían los polvos que daban color a la tinta. El equipo del impresor estaba sometido a una dura prueba y desgaste, y el maestro impresor debía ser muy habilidoso para resolver los numerosos problemas prácticos que se le planteaban, para lo cual contaba con numerosas herramientas: limas, barrenas, yunque, banco, cepillo, sierras, etc. Respecto a los aspectos financieros, el coste del equipo de impresión en la Valencia entre el final del período incunable y mediados del siglo XVI, podía alcanzar, en opinión de Ph. Berger, quince veces del material mínimo necesario para el ejercicio de la profesión de impresor. La inversión inicial en material podía ser relativamente moderada, pero el impresor, por lo general, se veía obligado a contratar personal que le ayudara en su obra. El salario del aprendiz se percibía al final del tiempo de servicio, y era el resultado de la acumulación de ganancias aumentadas uniformemente a lo largo de los meses o los años, según los casos. Si el aprendiz dejaba al maestro antes de ter-

minar su período de formación, cobraba una suma inferior a la estipulada. De este modo el impresor que contrataba un aprendiz podía contar con que obtendría un beneficio seguro de su trabajo. Los salarios no presentan uniformidad y parece que el trabajo temporal jugó un papel importante en el movimiento de contratación de obreros tipográficos. Respecto a la tipografía, los tipos romanos fueron los que primero se utilizaron en Valencia, desplazados pronto por los góticos, que perduraron durante parte del siglo XVI, siendo más lenta la introducción de los caracteres itálicos que en Francia o Italia. Esta lentitud de la evolución de la tipografía valenciana se explica por el hecho de que no hubo nunca solución de continuidad en la existencia de talleres locales y los artesanos que trabajan a fines del siglo XV son los mismos que a principios del XVI, caso de Cofman y Jofre, activos hasta 1530. En la expansión de la imprenta Francia e Italia montaron rápidamente imperios industriales y las prensas de Lyon y Venecia dominaron el mercado internacional, colocando a las zonas periféricas en una situación más difícil. Durante los primeros cien años de la imprenta en Valencia, el latín, con 269 títulos, sólo representa el 44% de la producción local, en la que domina la lengua vulgar. Los temas que predominan son los de literatura y religión, y las traducciones de clásicos no aparecieron hasta 1522. El primer libro impreso en Valencia fue *Les obres e trobes davall scrites les quals tracten de lahors de la sacratíssima Verge Maria*, en 1474, estampado por Lambert Palmar, que también

imprimió el *Comprehensiorum*, salido en febrero de 1475. La *Biblia* valenciana de Bonifaci Ferrer, estampada por Palmart, fue elaborada en trece meses, desde febrero de 1477 a marzo de 1478. Alfonso Fernández de Córdoba imprimió la *Summula confesionis* (1477), los *Comentarii* a los salmos de David (1484), y el *Tractatus contra judeos* (1485). En esta fecha dejó Valencia y pasó a Murcia, pero para entonces ya había en Valencia numerosos impresores, como Nicolau Spindeler (1439), Martí Pasquasi (1489), Joan Rosenbach (1491), Francesc de Padua (1493), Pere Hagenbach (1493), Leonard Hutz (1493), Joan d'Orlanda (1494), Gaspar Crez (1494), Pere Trinxer (1495), etc. Era frecuente que estos impresores se asociaran temporalmente entre sí, con notarios o con mercaderes, para acometer determinadas ediciones. Las tiradas eran reducidas, y así del *Tirant lo Blanc* de Joanot Martorell en 1490 se hicieron 715 ejemplares, lo que explica la rareza de estos incunables (Bibliografía: Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1987; Ricard Blasco Laguna, "Història de la impremta valenciana", *Homenatge a la impremta valenciana, 1474-1974*, Valencia, 1974, pp. 5-11; Federico Carlos Sainz de Robles, *La imprenta y el libro en la España del siglo xv*, Madrid, 1973; VV. AA., *La imprenta valenciana*, Valencia, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, 1990).

impresores. En la difusión de la imprenta jugaron un papel fundamental los maestros y trabajadores alemanes. Sobre la nacionalidad de los que trabajaron en Va-

lencia hay que apoyarse en lo que sabemos de los más famosos de ellos. Serrano Morales reunió la lista de estos impresores, que entre 1474 y 1560 fueron veinticinco: 8 españoles, 7 alemanes, 3 franceses, 2 flamencos, 1 saboyano y 4 de nacionalidad desconocida. Los españoles son: Fernández de Córdoba, Gabriel Luis d'Arinyo, Pere Trinchet, Diego de Gumiel, Jorge Costilla, Joan Navarro, Francisco Díaz Romano y Juan de Arcos. Los 7 alemanes fueron: Lambert Palmar, Nicolás Spindeler, Lope de la Roca, Juan Rosenbach, Pedro Hagenbach, Leonardo Hutz y Cristóbal Cofman. Los flamencos: Juan de Mey y Juan Baldoví. Los franceses: Juan Vinyau, Nicolás de Salvanyach y Arnau Guillem de Nontpezar. El saboyano es Juan Jofre. No se han identificado Pedro de Huete, Bartolome Maciá, Alfonso de Orta y Antonio Sanahúja, aunque lo más probable, en opinión de Ph. Berger es que sean españoles. En la época de los incunables el predominio era de los alemanes, aunque también encontramos tres españoles muy activos: Fernández de Córdoba, Gabriel Luis d'Arinyo y Pedro Trinchet. Es decir que la nueva técnica nunca estuvo monopolizada por extranjeros, sino que desde el principio los españoles, aunque de forma minoritaria, participaron en el desarrollo de la imprenta. Los alemanes que vinieron a Valencia lo hicieron todos como impresores confirmados, buscándose su cualificación técnica. En cambio, los españoles del siglo xv eran todos recién llegados a la profesión. Gabriel Luis d'Arinyo era, por ejemplo, notario y sabía la posibilidad de difundir obras de dere-

cho lo que le llevó a iniciarse en la nueva técnica. Al analizar la duración de las estancias en Valencia de los primeros tipógrafos destaca la brevedad y la multiplicidad de su paso por la ciudad. Son gentes de gran movilidad. Por ejemplo, Juan Rosenbach trabajó en Valencia entre 1490 y 1492, pero desde 1493 ejercía en Barcelona. Únicamente Palmart y Trincer han impreso sólo en Valencia. Todos los demás se fueron a practicar su profesión a otras ciudades, aunque algunos regresaran a Valencia más tarde. Ello podría explicarse en unos casos por su falta de apego a la ciudad, al no ser naturales de la misma, pero también se dio en los españoles, por lo que habría que buscar la causa en las condiciones materiales, en la pobreza inherente al oficio de impresor, lo que les empujaba a cambiar continuamente de residencia. La inestabilidad del empleo era algo habitual, debido a una aportación de capital inicial débil por lo general, y por otra parte, un volumen de negocios bajo, lo que apenas permitía inversiones ni movilidad financiera. La mayoría de los que trabajaban en los talleres no disponían de recursos que pudieran permitirles una participación financiera en la empresa que les contrataba. Y los que querían conseguir cierta independencia tropezaban con los límites de un presupuesto estrecho. De hecho la documentación nunca muestra a un impresor comprando tierras, casas, etc., para invertir sus ahorros, mientras que hay bastantes ejemplos de impresores que hubieron de tomar prestadas las sumas necesarias para que su imprenta se mantuviera en activo. La raíz del mal estaba en

el bajo rendimiento de sus actividades comerciales. Sus ingresos esenciales se limitaban a un salario y las retribuciones pagadas a los trabajadores o a los impresores ambulantes eran bajas. Así pues, la pobreza del grupo era general, lo que no presupone marginación social, ya que su oficio les obligaba a establecer numerosas relaciones con la gente. El impresor aparece denominado en las fuentes como *magister librorum de stampa* o *d'empremta*, *magister librorum empremtarum*, etc. El título de *magister* o de *mestre* sugiere la idea de un gran tecnicismo. Al mismo tiempo se tiende a fundirlo en los gremios existentes, por lo que a veces se le calificaba de *librarius*, *libraterius* o *librer*, aunque no formaron gremio propio. La Inquisición se interesó desde un principio por la imprenta, sobre todo tras la expulsión de los judíos (1492), por las consecuencias que pudiera tener para el mantenimiento de la ortodoxia la publicación de las Sagradas Escrituras en hebreo o en lengua vulgar, ordenando en 1497 su retirada y destrucción. Aunque oficialmente sólo los hombres aprendían este oficio, de hecho hubo también algunas mujeres en él, como la viuda de G. d'Arinyo. Las operaciones de elaboración de un libro comenzaban con la composición del texto, a partir del original que llegaba al maestro tipógrafo. Al principio el formato de los volúmenes era por lo general grande, al inspirarse en el tamaño de los manuscritos, tamaño folio. Pero para poder atender a la demanda de libros pronto se redujo el formato en cuatro, en octavo, etc., lo que modificó la técnica de la compo-

sición a causa del plegado. En Valencia, en el siglo xv lo normal era la composición de una hoja, es decir, dos formas al día. El impresor debía ceñirse al modelo propuesto por el editor. En la presentación de estos libros se disponían espacios en blanco para las mayúsculas iluminadas. También se coloreaba en ocasiones el trabajo realizado para darle mayor belleza externa. Para la decoración se utilizó la técnica del policromado y del grabado. El uso de la policromía afectaba básicamente al texto, buscando llamar la atención del lector sobre un punto concreto. El grabado se dirigía a todos y los editores decidieron desde el primer momento decorar los libros que financiaban para que fueran tan atractivos como los importados. El grabado más antiguo en Valencia parece ser el que precede al título de la *Salve Regina* de Pere Vilaspinosa. Representa una Virgen con el Niño rodeada de cuatro santos (1482). A veces podía haber una cenefa más o menos trabajada alrededor del título, siendo una obra maestra la de la edición príncipe de *Tirant lo Blanch*. Estos grabados son en su mayoría obra de xilógrafos anónimos. El ritmo medio de impresión de las prensas valencianas de la época era de unas mil hojas al día (Bibliografía: Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, 1987; José Enrique Serrano y Morales, *Reseña en forma de diccionario de las imprentas que han existido en Valencia*, Valencia, 1898-99. Reedición facsímil, Valencia, Ayuntamiento, 2000).

inalienare. Enajenar, transmitir a otro el dominio de una posesión o algún otro derecho sobre ella.

incunables. Nombre que reciben los libros impresos desde la aparición de la imprenta hasta 1500. Berger distingue en esta época varias fases. Los primeros pasos de implantación van desde 1473 hasta 1489, divididos en dos experiencias. En los comienzos (1473-1478) las prensas valencianas, posiblemente con un taller de los Vizlant, dirigido técnicamente por Fernández de Córdoba o L. Palmart, se esforzaron en imitar lo que sabían del arte tipográfico de otros países, imprimiendo básicamente obras en latín (nueve de los doce incunables de estos años). Los problemas de la distribución debieron ser más graves que lo que pensaban los impresores y la producción se detuvo de 1478 a 1481, quizá para dar salida a las existencias acumuladas. A partir de estas fechas el nombre de Vizlant no aparece relacionado con el mundo del libro. Esta primera experiencia hizo que los editores diversificaran la producción buscando un mercado más amplio, tanto entre el público erudito como el popular, publicándose casi tantos libros en lengua vernácula como en latín entre 1482-87. Pero los resultados no debieron ser buenos y entre 1487 y 1489 apareció la primera crisis grave de la imprenta valenciana. Así vemos en 1487 a Gabriel d'Arinyo que está en Murcia con Lope de la Roca, tras abandonar su taller en Valencia. Sin embargo en 1485 d'Arinyo había formado una sociedad con Palmart. No se habrían separado si hubiese habido suficiente trabajo en Valencia. Recordemos que el *Psalterio* traducido al valenciano por Roig de Corella se imprimió en Venecia en 1490, por lo que, dada la

lengua en que estaba escrito, había que importar toda la edición, con un aumento de los costes. La razón de que Roïç de Corella fuese al extranjero habría que buscarla en la desorganización de los talleres valencianos. En 1489 Bonagracia de Crivellis se propuso imprimir fuera del reino quinientos volúmenes del misal valenciano, que entregaría en 1490. Pero la crisis se superó pronto y en 1490 comenzaron a marchar de nuevo las prensas valencianas, que abastecieron el mercado hasta fines de le centuria. Aparecen importantes editores, como Vila y Albert, con buenas redes de distribución, dirigidas con preferencia a la clientela de letrados a los que ofrecían obras en latín, a una clientela piadosa con libros religiosos en lengua vulgar, y sondeaban el mercado de los nuevos ricos con literatura profana en valenciano, como *Tirant lo Blanch*, en 1490, en tanto que *Lo procés de les olives* y *Lo somni de Johan Johan* lo hicieron en 1497 del taller de Miquel Roca. Esta segunda etapa, de actividad continuada de la imprenta en Valencia abarcaría desde 1490 hasta 1506. En ella se aprecia un equilibrio entre las obras en valenciano (50,63%) y el latín (43,03%). El castellano, que estuvo ausente en la primera etapa, aparece ahora de forma tímida, con algo más del 6% de la producción. Esta primera época de la imprenta valenciana satisfizo las necesidades del mercado interior. Hasta 1506 las prensas valencianas publicaron 49 títulos en valenciano, mientras que entre 1510 y 1572 solo sesenta y ocho, lo que supone un notable descenso. A partir de 1497 hay también un descenso de la pro-

ducción, que de 5,4 títulos de media entre 1490 y 1496 bajó a 4,5 entre 1497 y 1500. Las más importantes colecciones de incunables valencianos se encuentran en las bibliotecas de la Catedral, Universitaria y Municipal de Valencia, y en el archivo catedralicio de Orihuela. Las catalogaciones más importantes son las de Haebles, José Ribelles Comín, Elías Olmos Canalda, Vindel, José Martínez Ortiz, Bohigas, Palanca Pons y otros, sin olvidar, claro está, la obra de Jose Enrique Serrano Morales *Reseña histórica en forma de diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico en España hasta el año 1866*, Valencia, 1898-99; Ph. Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, pp. 195-197).

indi. Índigo o añil. Pasta hecha de las hojas y troncos de diferentes plantas, especialmente de la *Indigofera tinctoria*, de origen oriental. Se utilizaba como colorante azul. Un documento de Jaime I sobre la tintorería de Valencia cita el índigo de gaz o Gaz (1252) (Huici, *Colección documental*, I, n.º 416).

indumentaria. Ciencia que se dedica al estudio histórico del traje, o también al de la vestimenta de las personas para adorno o abrigo de su cuerpo. La vestimenta del siglo XI se caracteriza por la sencillez de la forma y la pobreza de ornamentación, siendo el traje habitual de las gentes del Sharq al-Andalus la camisa, calzas, bragas, *gonella* (túnica sin mangas) y capa. En el siglo XII se observa una influencia románico-bizantina en el vestir. Tras la conquista cristiana, el lujo en el vestir

hizo que Jaime I dictara en 1234 un decreto prohibiendo el uso de “ropas abiertas, listadas, caladas, adornadas de oro, plata, seda repintada, pieles de marta cebellinas, armiños u otras escaladas o recortadas, incluso los trajes o aflibales de plata y oro, salvo de pieles cortadas, hacia la capilla de la capa, y los brazaletes y bocamangas de manteles, cotas y garnachas”. A pesar de la segregación hacia los musulmanes, los hombres adoptaron muchas formas suyas de vestir. Llevaban, generalmente, dos largas sayas, una encima de otra, ensanchándose la interior de arriba abajo, llegaba a media pierna y tenía las mangas largas, ceñidas y abrochadas a la muñeca; como abrigo y traje de camino se utilizaba la garnacha, prenda larga y con una especie de esclavina. Por la parte de arriba se utilizaba la capucha o capirote, que caía sobre el pecho y la espalda, y por debajo de la cual se colocaba, según costumbre mudéjar, una esclavina abierta por delante y redonda, que cubría los brazos. El calzado era alto, cerrado y algo puntiagudo. El pelo se llevaba medianamente largo, echado hacia atrás, y la barba por lo general afeitada. La vestidura de la mujer era una larga túnica de mangas y cinturón, justillo más o menos ajustado, y manto con cordones que lo sujetaban cruzando el pecho. El tocado era similar al *corneo* italiano, bien cilíndrico, algo más ancho por arriba que por abajo, plano y adornado en el borde con botoncitos esféricos dorados. Los tocados se sujetaban atados con una cinta a la barbilla. En las *Ordinacions* de 1296 se ve la difusión del lujo cuando se dice: “*Que algun hom no*

gos portar perles ne frés, ne armini, ni fressadura d’aur ne d’argent; o que alguna bona dona no port frés, ne perles, ne obra d’or e d’argent, sol trena e cordó de una color de seda; ne vestedures vetades ne listades, sinó perfil en mantell e en cot, per cabés e per braçalers; però puixen portar al mantell taixells ab cadenes o ab aflíbies d’argent daurats...”. Con el siglo XIV penetraron en la Península los influjos de la moda europea, dominada por Francia, que por primera vez distinguía el traje masculino (corto y ajustado) del femenino (escotado y ceñido). En el siglo XV, Francia, Italia y la corte del duque de Borgoña influyeron en la moda hispana. Francia dominó el vestir durante todo el siglo, si bien Italia dejó sentir sus trazas desde la década de los 70 y 80, y el ducado de Borgoña desde poco antes de mediar el siglo XV hasta su desmembración en 1477. De Francia se asimilaron los escotes con un reborde y ancha faja; de Italia se adoptó la moda de dejar asomar las mangas de las camisas a través de las cuchilladas o aperturas practicadas en ellas. Borgoña afectó sobre todo a la moda de hombre y poco a la de mujer, aún así, impuso un estilo femenino más esbelto que en el siglo anterior. A fines de siglo el viajero alemán Jerónimo Münzer afirmaba que “los hombres visten ropa larga y las mujeres con singular y excesivo gallardía, pues van escotadas de tal forma que se les puede ver los pezones”. Recordemos que por aquel entonces el burdel de Valencia era de los más famosos de Europa, y que contra estos excesos clamaron San Vicente Ferrer y otros moralistas, aunque sin resultados muy no-

tables por lo que contaba el asombrado Münzer. En realidad, a fines de la Edad Media las modas y prendas importantes de fuera no se copiaban fielmente, sino que se interpretaban o combinaban con tendencias locales, como la mudéjar, consecuencia de una atracción hacia lo exótico. La indumentaria de los jóvenes les cubría la cara y las manos, pero dejaba al descubierto nalgas y vergüenzas. Llevaban jubones muy ceñidos por la cintura y anchos por arriba, siendo necesario rellenarlos con algodones. Novedad de finales de siglo fueron las calzas tiradas, calzas y bragas a la vez, que obligaba a andar tiesos. Las camisas guarnecidas al estilo morisco, con ricas labores de pasamanería, como las randas o encajes de bolillo o de aguja, lucidas en los trajes de lujo, y los caireles o cordones con hilos trenzados de los trajes moriscos, constituían influencias musulmanas más notorias. Dentro de los vestidos femeninos, se distinguían dos categorías de prendas: los trajes para vestir a cuerpo y los trajes de encima. Sobre la ropa interior, compuesta de camisa, corpiño y faldeta, las mujeres valencianas se ponían, para vestir a cuerpo, vestidos ceñidos: la saya o gonela, traje talar, forrado con lienzo para aumentar la rigidez, con hechura variable según la moda, usado hasta finales del siglo xv por las mujeres comunes: burguesas, labradoras, mujeres de obreros, monjas, niñas, viejas, criadas y esclavas moras bautizadas. Desde finales de siglo, la saya era un traje muy largo. En el vestuario femenino figuró también el brial hasta los últimos años del siglo xv para designar un traje de te-

las costosas como el terciopelo o la seda brocada, provisto de cola, que usaban la reina, infantas y cortesanas. Para vestir a cuerpo, las mujeres del pueblo, los días de diario, usaron un conjunto formado por una falda, la vasquiña, y una prenda corta con mangas, el gonete o sayuelo. Para salir al exterior, las mujeres solían llevar un segundo vestido más holgado que los anteriores, que carecía de costura en la cintura y se llevaba con cinturón, denominado la cinta de ceñir, éste se colocaba más bien alto, originando pliegues irregulares. Uno de los trajes de encima era la ropa, traje talar, diferenciándose de la ropa corta masculina, pero como ésta, tenía los delanteros y espaldas cortados de una sola pieza; las había abiertas sólo delante o en los costados o las había abiertas en ambas partes a la vez. Los trajes exteriores de uso más general fueron el hábito (largo, cerrado y vueludo) y el monjil, de corte semejante al hábito pero más corto, pues dejaba asomar el traje de debajo. Al ser trajes honestos y sencillos acabaron siendo austeros, y especialmente el monjil, al ser más largo que el hábito, se consideró el apropiado para vestir de luto. Hacia 1500 el monjil corto pasó de moda y el hábito fue adoptado por viudas y dueñas. Otros trajes de encima importantes en el guardarropa femenino fueron las versiones femeninas de la loba (corto, cerrado, despegado del cuerpo y con maneras o aperturas para sacar los brazos), del capuz (capa abierta por delante o cerrada, con capucha) y del tabardo (un modelo de viaje en paño, con capucha y otro modelo de lujo, usado sólo por las damas de elevada cate-



goría social para fiestas, en seda, largo, con las típicas mangas perdidas, pendientes de los hombros y sin capucha). Finalmente conviene recordar el manto grande y sus variedades más pequeñas, la mantilla y el mantillo. **El cabello y los tocados.** Empleaban numerosos afeites para embellecerse, que se vendían en las tiendas de especias. Las mujeres se depilaban y pintaban los ojos y labios, así como las uñas. Para teñir los cabellos, cejas y uñas se utilizaba la alheña. El perfume más corriente era el “*mosquet*”, confeccionado a base de almizcles. La gama de alhajas utilizada era muy amplia: brazaletes de oro y plata, collares de perlas, sortijas, arracadas, broches, etc. A fines de siglo se produjo un cambio de la moda con la desaparición de la cofia y de la tenaz capilla, y con la introducción del cuello y nuevas hechuras de mangas, hopalandas anchurosas, ceñidas con cadenetas: jubones y chaquetas pequeños, bombeados y recortados, mangas generalmente amplias. Este afán por el lujo que, aunque imitado dentro de sus posibilidades, por el pueblo, sólo podía desplegarlo la burguesía y la nobleza valenciana, siendo duramente combatido por la oligarquía municipal a través de numerosas disposiciones suntuarias promulgadas por el *Consell*, no sólo de Valencia sino de la mayoría de las localidades del reino. Ya en 1345 se tomaron en la capital medidas contra los vestidos lujosos de las mujeres, y en 1372 se regularon los convites y los regalos de bodas. No se obtuvieron los resultados apetecidos, y en 1376 hubo nuevas disposiciones contra los vestidos y arneses lujosos, que volvieron

a repetirse en 1383. Medidas similares encontramos en otras localidades valencianas, como Orihuela, Castellón, Elche, Alicante, etc. Estas medidas de alcance general, aunque se propusieran fines económicos, como era detener el gasto inútil, en realidad tenían un claro sentido de clasificación y segregación social, prohibiendo a la gente del pueblo y a los que no se integraban en el grupo oligárquico el uso de ciertos vestidos y signos externos de riqueza. Se trataba de preservar la distinción entre los distintos grupos sociales. El pelo se adornaba con postizos y se prefería el pelo rubio al moreno y el largo al corto, a juzgar por los personajes pictóricos de la época. Las casadas lo solían llevar recogido, a menudo en una trenza, en cambio las solteras lucían una melena suelta. A menudo las mujeres se tintaban el cabello o se ponían pelucas, siendo ambas costumbres mal vistas por los teólogos y moralistas. Ni que decir tiene que eran las prostitutas las más llamativas, dado que, a fin de distinguirse del resto de las mujeres, se les obligaba a decorarse el pelo con una corona de flores o de otra planta. Tocas, cofias y sombreros fueron los tocados femeninos en uso en la España cristiana. Las tocas, en su mayoría, eran de lienzo, seda, holanda cortadas de modo sencillo, echadas sobre la cabeza o cubriendo cabeza y cuello. Una variedad, las tocas moriscas, largas y estrechas rellenas de lana o juncos, forradas de tela y guarnecidas en formas diferentes, se enrollaban en la cabeza. Las cofias constituían el tocado nacional por excelencia, distinguido por el trenzado, larga funda para me-

ter la trenza, adornada con cintas que caían sobre la espalda. Los sombreros servían para protegerse del sol y se hacían de palma, paja o lana; lo más lujosos se forraban por fuera con seda. Las mujeres árabes se cubrían la cabeza totalmente con el alquinal, un velo de ligera seda. **El calzado y los complementos.** Dentro de los calzados femeninos hay que destacar los muy genuinamente españoles chapines, una especie de zuecos actuales dotados de alta plataforma de corcho. Como calzado de ascendencia musulmana son los alcorques, sin punta ni talón que van bajo otro calzado más fino. Durante el siglo xiv y hasta los primeros años veinte del siglo xv, aproximadamente, las mujeres se ponían cinturones que elevaban el talle, produciendo pliegues irregulares por la presión que ejercían. Durante el segundo cuarto del siglo xv continuó el talle alto con cinturón, sin embargo, y como rasgo típico, los pliegues eran de una regularidad perfecta, ya que eran confeccionados por el sastre al hacer la prenda. Estos cinturones solían ser de cuero repujado con adornos de plata. Otros complementos eran los guantes de fino cuero para resguardar del frío las manos, y como elemento de adorno en verano, algo criticado por considerarse absurdo. El calor del verano se evitaba con el uso del abanico, que se hacía con tela de seda y plumas y varillajes de madera. **La expresión corporal.** Estaban de moda durante los siglos xiv y xv las mujeres delgadas y de tez blanca y fina. La mujer valenciana cristiana, quizá por influencia de la árabe, gustaba de decorar sus rostro de manera llamativa, con labios

rojos, contrastando con la pálida tez blanca, finas cejas negras y arqueadas, y la frente debía ser ancha y despejada. Como hoy, las mujeres querían oler bien y para ello no había nada mejor que perfumarse con aromas de aloe, ámbar o almizcle. El aroma que desprendían era a veces tan intenso que fue criticado por los teólogos, quienes pretendían que se reservase el fuerte olor a las prostitutas. En 1494 el ya citado viajero alemán Jerónimo Münzer, de paso por Valencia, censuraba lo mucho que les gustaba a las mujeres pintarse y perfumarse. La literatura misógina se ensañó también con los cajones llenos de frascos en los que las mujeres guardaban sus afeites para la belleza, mientras que Eiximenis o Enrique de Villena criticaban a los petimetres que se perfumaban en exceso, se recortaban la barba en dibujos y se pintaban los ojos. En realidad, todo ello era el reflejo de una tendencia general hacia un mayor aprecio hacia el propio cuerpo, concebido como el escaparate de las virtudes personales ante una sociedad cada vez más hedonista, culta y refinada, más civilizada. **El color en los ropajes.** La creencia entre los hombres del medioevo de un mundo compuesto por los cuatro elementos: Tierra, Agua, Fuego y Aire, hizo que se le atribuyera a cada uno un color, identificándose el negro con la Tierra, el blanco con el Agua, el rojo con el Fuego y el amarillo con el Aire. Naturalmente el oro y la plata compartían –si no superaban– el liderazgo con aquéllos. Ni que decir tiene que las telas de los trajes se tintaban de estos colores, en tonos fuertes. Antes de terminar el siglo xv, desde los

años ochenta, la moda femenina experimentó una gran variedad en el uso de trajes y combinaciones. Se inició una nueva etapa de la moda en la que ya se habían borrado las huellas del anterior estilo y se produjeron algunas novedades que sentarían las bases de la nueva moda, que en conjunto se caracterizó por una tendencia a achatar y ensanchar la figura. Sayas lisas con el cuello decorado con enormes gorgueras (adornos de cuello realizados con la misma tela empleada en las camisas, lino y seda, o en los vestidos, terciopelo o *ceti*), camisas labradas o bordadas a la morisca y sayas sobre verdugado (aros de mimbre forrados de tela que ahuecaban y al mismo tiempo adornaban las faldas en forma de campana) componían esos rasgos característicos que perdurarán durante el reinado de Carlos V (1500-1558) en el siglo *xvi* (Bibliografía: G.E.R.V., t. 5, p. 317; J. Hinojosa, “El siglo *xiv*. La sociedad”, en *Nuestra Historia*, Valencia, 1980, pp. 240-241; Paulino Iradiel, “Tenir cura del cos, tenir cura de la imatge”, en *Imatge i paraula als segles *xiv* i *xv**, Valencia, 1985).

industria. Como señala C. Gracia es muy difícil reconstruir el sentido de las artes industriales en la vida de los musulmanes valencianos de la época califal. La centralización de la vida política en Córdoba producía también una centralización del gusto. El patrocinio artístico como manifestación de la autoridad fomentaba una uniformidad de actividades industriales. En el siglo *xi* los reinos de taifas de Valencia y Denia llegaron a tener una gran importancia económica, gracias a los con-

tactos internacionales y una rica producción artística local. Artes que, durante la época omeya se realizaban casi exclusivamente en torno a Córdoba, surgieron con fuerza en muchos de estos centros regionales. Se destacó sobre todo en la fabricación de artículos de lujo destinados no sólo al uso local, sino también a la exportación a los reinos cristianos del norte de Hispania y del sur de Galia. Gran parte de la población que no se dedicaba al sector primario estaba especializada en alguna artesanía. Los geógrafos Al Idrisí y Al-Himyarí destacaban la calidad de las naves que construían los musulmanes de Alicante y Denia, utilizando la madera procedente de los bosques de la cuenca alta del Júcar, que era bajada en cordadas flotando en las aguas del río. Otras industrias de las que alcanzaron gran prestigio y nivel artístico fueron la correjería y los trabajos de guadamecil, industria que continuó realizándose en Valencia después de la conquista. Era importante también la metalistería, sobre todo la joyería. De la riqueza de las artes suntuarias en la Valencia musulmana da testimonio la fascinación de Rodrigo Díaz de Vivar ante el botín conseguido a la conquista de Valencia. En Valencia, como en el resto de al-Andalus, se realizaba también objetos de vidrio: redomas con gollete, copas de paredes cóncavas y borde en vidrio azul, decoradas con círculos concéntricos impresos que se han identificado como lámparas, trabajos en talla de hueso y marfil; piezas elaboradas a torno decoradas con incisiones y molduras; finas plaquetas decoradas con signos epigráficos que componen la

palabra *baraka* (bendición), que debían constituir la parte ornamental de piezas del mobiliario doméstico. De Siria, Irán e Irak procedían diferentes fuentes visuales sistemas ornamentales que contribuyeron al desarrollo de complicadas e ingeniosas decoraciones anicónicas. La valoración contemplativa de la decoración de los objetos industriales está relacionada con la función espiritual que los musulmanes concedían a la elaboración y contemplación de los objetos bellos. Con frecuencia, las inscripciones decorativas adquirieron un papel importante como vínculo entre la religión, el patrocinio y el poder. Así lo vemos en las cerámicas califales en las que se repite la expresión *al-mulk*, que significa el poder o el dominio. La industria textil arábigo-valenciana alcanzó un gran prestigio internacional, particularmente la seda. Al Qazwiní ya alude a la fabricación de seda en Elche. Mientras que Al-Maqqarí, al hablar de Valencia, destaca la belleza de sus brocados muy apreciados en todo Occidente. Estas industrias, que se desarrollaron en los reinos de taifas y durante las dominaciones de almohades y almorávides, posiblemente tienen también su origen en la época califal y se deban a la influencia del liberto Ziryab. La invasión almorávide introdujo una reacción contra la permisividad de los reinos de taifas y provocó profundos cambios en las artes industriales de los reinos valencianos. La decoración con figuras se redujo de manera sensible y se hizo más emblemática, salvo en la cerámica y en los tejidos de lujo. Los tejidos adquirieron una significación especial y se cubrieron de

audaces representaciones de animales heráldicos. Aunque los almorávides habían vencido a los reyes de taifas con la consigna de la austeridad, terminaron por asimilar la idea de que uno de los signos del poder era el patrocinio de las artes suntuarias. Los almohades asumieron la cuestión del fundamentalismo y el control de las artes con nuevo rigor. Al rechazar la opulencia y los excesos, los almohades comenzaron ilegalizando los talleres textiles de Almería que habían prosperado en tiempos de los almorávides. Posiblemente, la caída de los talleres de Almería pudo estimular el desarrollo de los talleres valencianos y la comercialización de sus productos. Lo que quizás dio más fama internacional a las artesanas valencianas de época musulmana fue el papel. El de mayor calidad y grosor se llamaba *xatbí*, por estar fabricado en Xàtiva. Según Al-Idrisi, este papel no tenía igual en el mundo civilizado y se exportaba tanto a Oriente como a Occidente. Se producía papel en distintos tonos de blanco, así como en diferentes colores. El amarillo se obtenía añadiéndole azafrán, el azul con índigo y aloe, y el rojo utilizando una cera hecha con insectos. Estos colores se realizaban después mediante la utilización del oro en la decoración. En relación con el prestigio de la industria del papel, durante el siglo XII se desarrolló en Valencia la industria del libro. Los encuadernadores valencianos alcanzaron fama internacional. Pero, además, en esta ciudad se desarrollaron diferentes escuelas de copistas e iluminadores, entre los que destacó Abú'Abd allah ibn Qatús. La reacción almorávide contra la permisividad

de las corte de taifas se manifestó en el nuevo énfasis puesto en el arte de libro, en especial en los ejemplares del Corán. El conservadurismo de los almorávides y almohades se reflejó más en el énfasis puesto en la producción de coranes que en la austeridad visual de los propios manuscritos, que a menudo contienen iluminaciones complejas y lujosas. Respecto a la cerámica durante el largo período de la época islámica, los útiles fabricados y usados en Valencia sufrieron muchos cambios en las tipologías y sistema de ornamentación. Había alfares de cerámica común en Paterna, Cárcer y Alzira, posiblemente realizada por mujeres. Se ha encontrado, también, restos de cerámica de cuerda seca, verde y morada, de los siglos XI y XII en Valencia y Sagunto. A finales del siglo X, cuando se instalan en Valencia las familias amiríes, la cerámica alcanzó, como el resto de las artes industriales, su mayor belleza y calidad. En este momento, casi súbitamente apareció la cerámica vidriada, una aportación técnica que revolucionó la industria de la cerámica quizá introducida desde Córdoba donde a su vez, se pudieron haber desarrollado técnicas procedente de la zona oriental del Mediterráneo. Los tonos más frecuentes son el verde y el manganeso. Las piezas decoradas con esta nueva técnica recibían el nombre de “cerámica de Madinat al Zahara”, por ser el lugar donde posiblemente se fabricaron por primera vez. La decoración de estas piezas se basaba, por lo general, en una recreación poética de la naturaleza, lo que era comprensible en una sociedad que consideraba la poesía como

una forma de aproximación a las vivencias espirituales. En este período se produjo también la cerámica de cuerda seca total, técnica que consistía en cubrir la superficie de la pieza con líneas de manganeso dibujadas a pincel y rellenado los espacios intermedios con barnices coloreados. Este tipo de decoración se utilizó sobre el ataífor y sobre la orza. Todos estos tipos de decoración cerámica desaparecieron con la llegada de los almorávides a la Península en 1086. La decoración de las artes industriales se volvió más sobria, siguiendo el mayor rigor religioso de estos musulmanes. Las piezas perdieron gran parte de la decoración y se hicieron monocromas con vidriado verde y en ocasiones melado. Hacia la segunda mitad del siglo XII, bajo el dominio almohade, la decoración se desarrolló de manera notable mediante la técnica del esgrafiado y el estampillado. **La industria en la Valencia cristiana.** Frente a un mundo rural más estático, la ciudad ofrecía una mayor diversificación y especialización en el trabajo. Y así vemos que en Valencia, los 15 oficios reconocidos oficialmente y políticamente en 1233 habían pasado a 30 en 1329, cuando se reestructuraron los oficios y comenzaron a aparecer las primeras asociaciones profesionales. Hay oficios que aparecen muy diversificados laboralmente, aunque gremialmente formaran parte de una sola asociación, como era el caso de la industria del armamento (*ballesters, bahiners, daguers, espassers, ferrers, llancers*). Al no producir sólo para el consumo sino buscando una acumulación de excedentes se produjo una ma-

yor diversificación. En las ciudades aparecieron las *arts* y los *officis*, las actividades profesionales diferenciadas por su superior rango social e institucional y las asociaciones productivas de los oficios menores. La organización de los mismos tiene como punto de partida las *confraries* y *almoines*, únicas formas de asociación legalmente reconocidas en un principio y que, como sabemos, tenían unos objetivos preferentemente religiosos y asistenciales, más que laborales. El taller artesanal, el obrador, era el centro del proceso laboral. El artesano poseía generalmente los instrumentos de producción y controlaba un pequeño grupo de aprendices y asalariados, vinculados a él por contratos de trabajo, en los que se mezclaban los servicios domésticos con las obligaciones laborales. En los cien primeros años de la artesanía valenciana predominó la libre empresa familiar. El maestro-artesano gozaba de independencia económica. El artesano poseía locales, instrumentos e instalaciones industriales, materias primas y mano de obra, pero muchas veces esta actividad artesanal estaba condicionada por las exigencias del mercader, de quien partía la iniciativa y la demanda. Era difícil para el artesano sobrepasar el marco local, en razón de los reducidos capitales, poca mano de obra especializada, escasos progresos técnicos, recurso a los censales, control de las corporaciones de oficios en la cantidad y calidad de la producción y dependencia frente al mercader-empresario. La fortuna del artesano se vinculaba al aumento de la población y del consumo interno, salvo los sectores orientados

hacia la exportación. Los avances experimentados en la industria, sobre todo la textil, en el siglo XIV provocaron importantes cambios en la estructura del trabajo artesanal, sobre todo tras las dificultades de este siglo. La empresa familiar independiente estaba llegando a su fin, a la vez que cambiaba la figura del artesano. Junto al obrador individual aparecieron obreros y mozos que trabajaban a las órdenes de un maestro, que dependía de un mercader-empresario para el crédito, abastecimiento de materias primas y la venta y distribución del producto acabado. El conjunto corporativo fue siendo sometido a una dinámica de beneficio comercial, a la vez que se situó en plano de inferioridad respecto a las corporaciones mercantiles. El mercader-empresario adquirió cada día más protagonismo. Se asoció con artesanos individuales, adquirió y proporcionó materias primas, anticipó a maestros y oficiales el dinero necesario para comprar los instrumentos de trabajo y pagar a los asalariados, y se quedaba con el producto acabado que distribuía por los circuitos comerciales. La dependencia de los mercaderes se agudizó en el siglo XV con el aflujo masivo de artesanos rurales y extranjeros que produjo una inflación en el mercado laboral valenciano. Las relaciones de producción sufrieron cambios en la industria lanera y sedera, haciéndose precarias y difíciles las condiciones de vida y de trabajo entre los maestros empresarios y aprendices. Hubo una fuerte movilidad laboral, lo que junto con el trabajo precario explican la dispersión de los talleres por el tejido urbano, buscando los

puntos económicamente de mayor interés, aunque todavía subsistían algunas concentraciones de industrias, como la construcción naval, la preparación de los paños, tintes, adobos de pieles y aquellas que podían ser nocivas para la salud pública y cuyo emplazamiento fue regulado por el *Consell*. Entre 1348 y 1363, tras la guerra de la Unión, las corporaciones de oficios dejaron de participar en el gobierno municipal, controlado por la burguesía. Las corporaciones, como señala Iradiel, se convirtieron en rigurosos órganos de control social en favor de empresarios y mercaderes, de los que eran expresión genuina. Se acentuó la división entre maestros y oficiales. Desde las Cortes de 1348 las autoridades municipales reprimieron los derechos de reunión y organización de los asalariados, lo que explica que en el siglo xv no hubiera problemas en la vida corporativa ni graves tensiones sociales. Respecto al acceso y al mercado de trabajo digamos que hasta mediados del siglo xiv mercaderes y maestros de los oficios emplearon a muy pocos aprendices y domésticos, prácticamente asimilados ambos en las formas de contratación laboral. Este proceso se difundió durante todo el siglo xv alcanzando a los niveles más bajos de la sociedad, que solían tener alguien a su servicio, que a la vez aprendía el oficio del amo. El 80% de los adolescentes contratados tenía menos de 12 años, y los contratos solían durar entre 8 y 10 años. Y en un 15% de los casos los contratados son niños entre 5 y 7 años, que aumentaría en tiempos de calamidades hasta un 25%. Del aprendizaje se salía para casar-

se, en torno a los 19-20 años, lo que suponía un retraso de la edad de acceso al matrimonio y una fluidez del mercado de trabajo, según el modelo típico de las sociedades precapitalistas. Analizando algunas industrias valencianas vemos cómo la más importante era la **textil**. Aunque sus bases son de época musulmana y posteriores a la Reconquista, fue en el siglo xiv cuando inició su ascenso, alcanzando su esplendor en los siglos xv y xvi. En sus orígenes se reflejaba la doble influencia musulmana y catalano-aragonesa, fabricándose paños del tipo de los de Lérida, Valls, Monzón, Francia y Narbona en tiempos de Pedro III. Las localidades del interior se abastecían de sus propias lanas, como es el caso del Maestrat y Els Ports de Morella. Pero en Valencia, aparte de la importada de estas comarcas, se cubría el déficit con lanas castellanas y aragonesas. La seda, aparte de la propia del reino —en Orihuela se extendió su cultivo en el siglo xv—, se importaba seda granadina. Esta industria textil ofrecía una producción urbana, centrada en Valencia, y en menor medida en centros como Morella, Orihuela, Vila-real, Xàtiva, etc., y una producción semirrural, más dispersa, pero con unas técnicas similares, aunque diferentes en la producción y el acabado, de calidad inferior y destinado al consumo interno, mientras que los paños de Valencia, de calidad media y alta tenían buena aceptación en el mercado exterior (Castilla, Aragón, Sicilia, norte de África, Granada, Nápoles, etc.). Durante el siglo xiii los paños valencianos eran de baja calidad y no podían competir con los tejidos franceses,

que dominaban el mercado valenciano. En 1341 las autoridades locales intentaron promover una industria local de paños, que cortara la importación de paños franceses e ingleses. La burguesía que controlaba el *Consell* era partidaria de evitar la salida de dinero por la compra de tejidos, era consciente del crecimiento y beneficios que esta industria textil propia aportaría a la ciudad. En las Cortes de 1342 se pidieron medidas para hacer de Valencia un gran centro industrial, siendo aprobadas por el rey en 1343. Las medidas protectionistas y la reforma arancelaria impulsaron la producción pañera valenciana y la inmigración de forasteros a mediados de siglo, creando fuertes tensiones por la competencia con los tejedores y pelaires de la ciudad. El proceso de fabricación de paños era complejo y requería numerosas operaciones, comenzando por la selección de la lana que se había de utilizar, a fin de obtener paños de unas cualidades determinadas. Una vez limpia, y después de batida, pasaba a manos de los hiladores, que rectificaban cualquier incorrección en la hiladura. Este trabajo del hilado, a rueca o a torno, se efectuaba en la ciudad de Valencia o poblaciones extramuros, escapando al control fiscal, ya que era un trabajo doméstico y femenino, complemento de la labor del hogar. En Europa se calcula de cuatro a seis hilanderas por cada tejedor. Los tejidos se repartían en función del número y de la longitud de los hilos de la urdimbre, aunque no sabemos el número de hilos que entraba en el urdido. El paño debía tejerse de manera que no hubiera confusiones del anverso con el re-

verso. El paño crudo pasaba a manos de los pelaires, encargados de las operaciones de acabado, participando en él los molineros batanadores y los tundidores. La labor del pelaire comenzaba limpiando los paños de las impurezas, tarea de adobo que se realizaba en los canales de los molinos bataneros, fortaleciendo luego el paño con un cuerpo grasoso. Había batanes allí donde una corriente de agua asegurase la fuerza motriz. En Orihuela, por ejemplo, se situaban en el río, y en 1446 el *Consell* construyó en el paraje del Tamaridal, un tirador de paños. Del pelaire el paño pasaba al cardador y luego al tundidor, encargado de tundir el paño. Luego éste se extendía y estiraba para alcanzar las dimensiones reglamentarias, lo que se hacía en el tirador. El paño se entregaba a los tintoreros. Los tintes habituales eran el índigo, brasil, pastel, grana, rubia y orchiella, siendo de gran calidad la de Orihuela, muy buscada por los tintoreros de otros lugares, sobre todo la grana. Se recogía por el término municipal, previa licencia del concejo. El desarrollo de la pañería trajo consigo el de la industria del tinte. Ya en las Cortes de 1363 se autorizó a cualquier particular a teñir donde quisiera tejidos de lana con grana y de lino con índigo. Muchas tintorerías eran propiedad de los municipios, monasterios o de la Corona, que los arrendaban, como en Alcoy. El teñido y acabado de los paños era decisivo para la calidad de los mismos. Las técnicas de Valencia pasaron a Orihuela y Murcia, siendo solicitadas a principios del siglo xv por los mallorquines, deseosos de conseguir paños de la calidad de los va-

lencianos. La industria textil de lujo está representada por la sedera, que en el siglo XV alcanzó un notable desarrollo en Valencia, y en menor medida en Orihuela. Aquí, en 1448 por iniciativa de los propios labradores se produjo una masiva plantación de moreras en la huerta. Buena parte de este arte estaba en manos de conversos. La **industria naval** tenía ya prestigio en época musulmana, como era el caso de Valencia o de Denia, cuyas atarazanas fueron fraccionadas tras la conquista y en 1244 Jaime I dio la mitad a la orden del Temple. La expansión mediterránea de la Corona de Aragón, los abundantes conflictos bélicos del período, el corso y el importante comercio marítimo, favorecieron esta industria, con importantes atarazanas en Valencia, que a la vez que arsenal servían para la construcción y reparación de buques. Otros centros activos fueron Peñíscola, Denia, Vila Joiosa, etc. Se trabajaba a menudo por encargo de sociedades por acciones y a menudo el intervencionismo del Estado obligaba a mayores niveles de concentración de esta actividad. El personal que intervenía en esta industria eran los carpinteros de ribera (*mestre d'aixa*), los calafates y los ayudantes. Los primeros se encargaban de la construcción y colocación de las piezas de las embarcaciones, mientras que los calafates colocaban la estopa y pez en las juntas del buque para impermeabilizarlo. La función de los ayudantes era muy variada, desde calentar la pez a movilizar los aparejos. El trabajo por encargo y el fuerte soporte intervencionista del municipio o del estado obligaba a agrupar em-

presas y oficios, dando como resultado final más una venta de servicios que de naves acabadas. La **industria de la alimentación** se orientaba a la transformación y aprovechamiento de los productos agrarios, destacando la de la molinería, que se extendía por todo el país. Había molinos propiedad de la Corona, nobles e instituciones eclesiásticas, que se arrendaban a particulares a cambio de un censo anual. Preocupación de las autoridades era que estos molinos estuvieran en funcionamiento, con el fin de tener abastecidas las poblaciones. En Castellón era normal que los molinos percibiesen como canon por moler el trigo un dieciseisavo del total, medida que se hacía con la "*Palmada*". Respecto a los molinos de aceite, en 1283 Pedro III dispuso que cualquier vecino del reino pudiese moler libremente almazaras en sus heredades. En íntima conexión con la molinería estaba la fabricación de pan, dulces y confites, en la que los valencianos ganaron merecida fama. La industria más activa en Valencia tras la textil era la del **cuero**, de la que formaban parte los *assaonadors*, *guanters*, *aluders*, *blanquers*, *pellers*, *tiraters*, etc. Las tenerías se emplazaban en las afueras, quedando englobadas tras la construcción de las nuevas murallas entre las puertas de Serranos y Nueva. Se empleaban cueros de vaca, toro, cabra, camello, ciervo, etc., y como la producción local no bastaba se importaban de Castilla, Aragón y el norte de África. La preparación de las pieles estaba minuciosamente regulada por las autoridades buscando la calidad de la producción y evitar la comisión de fraudes. Era una in-

dustria controlada por el mercader-empresario, que gozó de fama y los cueros valencianos fueron objeto de una intensa exportación. La rama del calzado era muy floreciente y sus adoberías se situaban en la calle Roterós. Otra próspera industria fue la fabricación de velas de sebo, artículo indispensable para la iluminación, que fueron objeto de un activo comercio exterior, sobre todo a Mallorca. Para evitar malos olores se dispuso que la fundición de sebo se hiciera de noche, concentrándose su fabricación en zonas apartadas del centro urbano. En Alicante las normas de fabricación de velas son de 1366. La **industria de los metales**, que tanta fama alcanzó en el siglo xv, parece despegar en el último cuarto del siglo xv y el gremio de armeros de Valencia se remonta a 1373. Y lo mismo sucedió con la **orfebrería**, con figuras como Bernat Capellades o los Santalínea, contando con el apoyo real y la demanda de la burguesía. La industria ferretera tuvo la suficiente importancia como para constituirse en gremio, distinguiéndose entre herrero (*ferrer*) y cerrajero (*manyà*), trabajando los primeros grandes piezas de hierro para usos cotidianos, en tanto que los segundos hacían labores de ferretería más artística, como rejas para capillas. Famosa fue la **industria cuchillera y de armas** en sus más diversas variedades, siendo objeto de una fuerte demanda en el exterior, igual que de armaduras. Los caldereros fueron concentrados por Jaime I en la Calderería, junto a la morenía de Valencia, y sus productos: ollas, calderas, paellas, vajillas de cobre, etc., se enviaban a Granada, norte de África, Ara-

gón, etc. Los orfebres se agrupaban junto con herreros y albeítas desde 1298 bajo la advocación de San Eloy en una cofradía. La platería era una auténtica industria de lujo, produciendo cruces parroquiales, objetos litúrgicos, vajillas, etc., exportadas a toda la península y norte de África. La **industria cordelera** gozaba de fuerte arraigo en todo el país, que utilizaba como materia prima el esparto y la palma, con la que se fabricaba una amplia gama de productos: calzado (Elche, Crevillente), esteras, sombreros, cuerdas, etc. La cordelería de Alicante era famosa y allí acudían los marinos valencianos a comprar sus aparejos de esparto. También la **industria de ladrillos y azulejos** alcanzó gran desarrollo y un elevado nivel de calidad, sobre todo en Manises y Paterna, exportadas a todo Occidente. La fabricación de **papel** había tenido en Xàtiva su primer foco en la península Ibérica en época musulmana, y aunque la fabricación prosiguió tras la conquista, en el primer tercio del siglo xiv su calidad había descendido bastante y en 1338 Pedro IV tuvo que ordenar que el papel se elaborara según las fórmulas antiguas, evitando alteraciones en su clase, peso y tamaño. También se fabricaba papel en el siglo xiv en Valencia y en Sagunto. Sanchis Sivera señaló que el papel valenciano no aparece con filigranas hasta 1368. En el siglo xv esta industria tuvo particular auge en Valencia por el impulso de los genoveses, en particular Agostino Marquesano (1449), o Luca de Pie de Savona, que se trajo siete maestros y artesanos papeleros, construyendo un molino en la huerta. Este pa-

pel era absorbido por el mercado local, al que se le añadía el importado en grandes cantidades desde Italia, sobre todo Génova y Toscana.

La artesanía mudéjar. En las ciudades o villas más desarrolladas que cuentan con morería hay un predominio de mudéjares dedicado al trabajo artesano, reflejo de una economía de mercado más fuerte, que produce excedentes comercializables. Es el caso de Valencia, donde encontramos menciones a las más diversas profesiones, sobre todo las relacionadas con el metal (caldereros, herreros, cuchilleros), las textiles (tintoreros, tejedores, lenceros), sin que falten los zapateros, que en 1497 redactaron unas ordenanzas, que fueron aprobadas ese año, los esparteros, torneros, albañiles, broqueleros, alpargateros, etc. En las zonas agrícolas con densa población musulmana, como era, por ejemplo, el valle del Vinalopó, también se desarrolló una interesante artesanía mudéjar. Pero el trabajo se limitó esencialmente al marco de la economía familiar o local, proporcionando productos de primera necesidad o en sustitución de los existentes. Lógicamente los oficios serían los mismos que en las comunidades cristianas, desde panaderos y zapateros a albañiles, herreros o trabajadores del textil y del metal, con peculiaridades locales como luego veremos. Otras morerías, de carácter urbano o semiurbano ofrecen una amplia gama de oficios, como sucedía en Elche. Aquí, igual que en la vecina Crevillent, vemos a los mudéjares elaborando una artesanía derivada del aprovechamiento de las plantas herbáceas que crecen en la región, sobre todo

el esparto. Con él se confeccionan los más diversos productos, sobre todo cuerdas y aparejos navales, objeto de una intensa demanda por pescadores y marineros de las poblaciones del litoral o exportados a través del puerto de Alicante. No faltan las espuelas, albardas, serones, etc., y de modo destacado las alpargatas y las esteras, base de una industria que, transformada, es puntera en nuestros días en ambas localidades. A lo largo del siglo xv el número de obradores para hacer esteras osciló en Crevillent entre 25 y 29. El junco, abundante en los humedales del término, era trabajado por los moros de Crevillent. Tampoco faltaron los albañiles o tejedores, aunque no podemos hablar de la existencia de una industria textil en la morería, al menos con los datos actuales. Quizá realizaran su trabajo a domicilio para empresarios cristianos. Otra artesanía en la que trabajaron los mudéjares fue la fabricación de jabón, vendiendo la producción a los comerciantes locales, que se encargaban de su comercialización. También el trabajo alfarero fue destacado entre los moros ilicitanos y, sobre todo, la industria del metal, en sus más variadas vertientes, como fue la fabricación de armas y la herrería, la artesanía que más difusión tuvo —o la que más noticias ha dejado— entre los mudéjares, y las autoridades apoyaron en todo momento la venida de buenos profesionales moros a través de la concesión de subvenciones económicas durante un plazo de tiempo, a devolver luego por el interesado. Por último, hay que citar el trabajo mudéjar en la industria de la alimentación, molinos y hornos.

Lo difícil es conocer con precisión esta artesanía mudéjar y cuál era su importancia real en la morería y en el conjunto de la villa, si bien está claro su posición secundaria con respecto a la agricultura, base del trabajo mudéjar. También está clara la actitud de las autoridades por atraer artesanos mudéjares cualificados, sobre todo en el sector metalúrgico, posiblemente el más importante de la morería. Otra vía para conocer el trabajo mudéjar es el estudio de la renta feudal y de las exacciones procedentes de la actividad industrial. Alguna de estas exacciones recaía sobre la alfarería, como sucedía en Xàtiva, donde los moros que fabricaban tejas, ladrillos y otros productos alfareros abonaban al rey un besante anual por cada hornada. O en el papel setabense, que abonaba tres céntimos por cada resma. Estaba generalizado en el espacio y en el tiempo un trabajo mudéjar en la artesanía textil, en el marco familiar, destinado al señor. La exacción se conoce como *dret del lli* y lo percibía la señoría unas veces en madejas y otras con una parte proporcional de la cosecha. No obstante, lo normal era la obligación que tenían las moras de hilar el lino de su cosecha para la casa del señor, que de este modo se abastecía de materia prima para sus propios telares o de productos manufacturados, de calidad ordinaria, para el uso doméstico. Puede hablarse de un trabajo mudéjar diversificado en el terreno de la artesanía, que tendría un doble nivel. Por un lado, los productos destinados al consumo personal, familiar o vecinal. Por otro, aquellas manufacturas que sobrepasaban el marco local y se proyectaban a

mercados más lejanos, regionales o internacionales. Este trabajo se desarrollaría en el marco del taller-obrador, al menos en las morerías urbanas. Era un espacio habilitado en la misma vivienda personal, en cuya planta baja trabajaba el artesano, y que al mismo tiempo le servía de tienda para vender al público el producto acabado, como todavía puede verse en las medianas de las ciudades norteafricanas. Pero ninguna noticia ha llegado sobre el emplazamiento urbano de las distintas profesiones. En espacios abiertos, alejados de las viviendas, se situarían aquellas actividades consideradas nocivas para la salud y el ambiente, como adoberías, hornos de cal, tintorerías, etc. La artesanía textil ocupaba un lugar destacado en el trabajo mudéjar en las morerías urbanas, como ya vimos, parte de cuya producción se destinó al mercado urbano, lo que provocó tensiones con sus convecinos cristianos, que veían en esta pañería mudéjar una fuerte competidora. Así, el 14 de mayo de 1433 el Consejo de Segorbe prohibió que musulmanes y judíos ejercieran como tejedores, y que los tejedores, bataneros y tintoreros hilaran la lana de los infieles o aceptaran sus paños. Un sector textil que tenía en la lana y en el lino sus principales materias primas, pero también en la seda*. En el siglo xv vemos cómo los comerciantes mudéjares valencianos se llevaban en sus viajes la seda hilada y tejida en las morerías de Valencia y Xàtiva. El sector sedero hundía sus raíces en la época musulmana y prosiguió tras la conquista cristiana en talleres artesanales dispersos, favorecido por medidas reales para man-



tener e impulsar esta manufactura. Durante el siglo xv Valencia se convirtió en un importante mercado de la seda granadina, en el que participaron los más importantes mercaderes de la morería. Pero en este siglo, la dispersión de talleres de fabricación de seda, mudéjares o cristianos, dejó paso a una reglamentación por parte de las autoridades municipales, mientras que la pasamanería mudéjar tuvo que hacer frente a las grandes transformaciones producidas en el siglo xv como consecuencia del despegue industrial a raíz de la inmigración masiva de artesanos genoveses con su tecnología y la creación de nuevos talleres. La artesanía del cuero y de la piel, cuyos productos repujados gozaron de fama en época de dominio musulmán, debieron seguir fabricándose en Valencia, pero han quedado pocas noticias de ello. Lo mismo que del trabajo mudéjar en la industria de la construcción. Es curioso constatar algo que ya llamó la atención de los estudiosos de la historia del arte, y es la ausencia casi total de arte mudéjar en tierras valencianas, si exceptuamos la torre parroquial de Jérica, obra ya tardía. Y las noticias que nos han llegado sobre obras públicas, como la reparación de fortalezas (caso de Alicante o Biar, por citar dos ejemplos), utilizaban casi siempre mano de obra cristiana. Bien es cierto que se trataba de enclaves con población mayoritariamente cristiana, y en zonas de poblamiento musulmán esta mano de obra sería más fácil de reclutar entre los mudéjares locales. Sabemos que allí donde convivían ambas comunidades, como puede ser Elche, los moros del arrabal contribuían con su tra-

bajo en la reparación de las murallas u otras obras públicas de carácter comunitario de forma proporcional, es decir con un tercio del total de personas reclutadas. Lo mismo sucedía en Segorbe, donde los mudéjares participaban activamente en las obras públicas de iniciativa señorial como obreros asalariados y abastecedores de materiales. Ya vimos cómo el trabajo del metal estaba fuertemente arraigado entre los mudéjares valencianos, que alcanzaron en él una gran pericia y calidad en el acabado de sus productos. En Valencia hubo herreros, caldereros y cuchilleros, mientras que en Elche y otras localidades destacaban como herreros. Las calderas de cobre, paellas, ollas, etc., fabricadas por los mudéjares valencianos formaban parte del cargamento habitual de los buques que se dirigían al norte de África, y menos a Granada. Hubo un trabajo en la rama de la alimentación, el de los hornos, molinos, almazaras, que incumbía básicamente al ámbito familiar, para la elaboración de los alimentos de consumo cotidiano (fundamentalmente el pan y el aceite), pero también a la economía señorial, pues formaba parte de los monopolios señoriales y los gravámenes a que se veían sometidos sus usuarios formaban parte de la renta feudal. Otras dos industrias que tradicionalmente se han visto como mudéjares son la del papel y la cerámica. Respecto a la primera, el geógrafo Al Idrisi elogiaba la calidad de los papeles fabricados en Xàtiva, y los molinos papeleros continuaron funcionando después de la conquista gracias al trabajo de los moros setabenses, ejerciendo un auténtico monopolio de es-

ta manufactura en todo el reino de Valencia, tal como ha demostrado Burns, resaltando asimismo la importancia del papel de Xàtiva en la provisión de la cancillería real. A mediados del siglo xv la inmigración genovesa produjo un rejuvenecimiento y rápido desarrollo de esta industria en Valencia, pero ahora en manos cristianas. El trabajo del barro estaba diseminado por todo el reino, pero aún es mal conocido, a la espera de que las prospecciones arqueológicas arrojen luz allí donde no hay documentación escrita. En primer lugar hubo una alfarería que producía cántaros, ollas, jarras, etc., destinadas al consumo familiar o local. Aparece en numerosas localidades mudéjares, como en Aspe, Elda, etc. En Elche esta industria recibió un fuerte impulso en 1462, al disponer los jurados la construcción de un horno para elaborar jarras, cántaros, lebrillos, tejas, ladrillos y otras piezas, de cuya elaboración se encargaría un moro eldense que quería instalarse en Elche, para lo que recibió el apoyo del *Consell*. Pero en algunas localidades valencianas, sobre todo en la comarca de l'Horta, se desarrolló una importante actividad cerámica, que produjo los más variados objetos de loza y barro. Son los talleres de Mislata, Cárcer, Paterna y Manises, que perpetuaban una tradición que se remontaba a la época musulmana y que hicieron famoso el nombre de estas dos últimas poblaciones en toda Europa gracias a la elevada calidad de sus productos. El predominio mudéjar en la producción de loza dorada es total y basta recordar que en los siglos xiv y xv hay censados más de cien alfareros moros. Ve-

mos, pues, que el trabajo artesano mudéjar hundía sus raíces en la tradición multi-secular de sus antepasados, de la etapa de la dominación musulmana, sobre todo en sus manufacturas más características, como el metal, el papel o la cerámica. Ahora bien, quedan numerosos problemas por estudiar, como por ejemplo la continuidad o posibles cambios, la evolución seguida por cada una de estas industrias tras la conquista cristiana, estudiar el lugar de trabajo, el obrador, que aparece como la unidad mínima de producción, ver cuál era su emplazamiento urbano o su morfología funcional, cuáles eran las herramientas utilizadas en cada oficio, propiedad por lo general del maestro, si eran iguales a las de los cristianos o si ofrecían peculiaridades propias, etc. Otra faceta por investigar es todo lo referente al mundo laboral del mudéjar: el porcentaje de trabajadores independientes —que son mayoría en muchas de las artesanías— o trabajadores por cuenta propia; la posible existencia de empresas mudéjares y en qué tipo de industrias; la procedencia de los capitales; los salarios y su evolución entre los mudéjares; los contratos de aprendizaje y las formas de acceso al mercado de trabajo. Es importante señalar los pocos contratos de trabajo o de aprendizaje, en árabe o en romance, que se han conservado en la Valencia del Cuatrocientos, y apenas uno o dos se redactaron ante notario cristiano. A través de ellos vemos cómo el recién llegado a la morería trataba de insertarse en la sociedad y el mundo laboral de la aljama, colocándose a trabajar en un obrador mediante una relación con-

tractual similar a la de los cristianos. El contratado solía ser un muchacho menor que compartía el aprendizaje de un oficio con el servicio doméstico a la familia del artesano contratante, por un período de cuatro o seis años, con lo que el aprendiz llegaba hasta los 18 ó 20 años en casa del maestro. El contratante le proporcionaba alimento, calzado, vestido y cuidado en la enfermedad al aprendiz, a cambio de que éste le sirviera y obedeciera, comprometiéndose a no fugarse, lo que tenía gran importancia si se trataba de un esclavo. El patrón abonaba al aprendiz un salario o su equivalente en una pieza de tela. La residencia en el mismo hogar facilitaba a menudo la convivencia, los lazos de solidaridad y el compañerismo entre el patrón y el aprendiz, siempre que se cumpliera el contrato. Tampoco se sabe mucho más de las corporaciones de oficios entre los mudéjares, de las que únicamente hay noticias en la morería de Valencia, en particular en el oficio de zapateros en 1497. Hay algo que se olvida con frecuencia al estudiar el mundo mudéjar, y es la inserción de éste en un marco más amplio, que desde mediados del siglo XIII es la sociedad feudal cristiana dominante. A partir de la conquista la aljama va siendo desestructurada de sus antiguas funciones y pasa a formar parte del señorío o del realengo, donde el señor es el monarca. El trabajo del mudéjar hay que verlo como parte de la economía medieval general. Nada tiene de extraño, por tanto, que las propias autoridades municipales cristianas subvencionen a aquellos artesanos moros cualificados que deseaban instalarse en sus

localidades, o que el trabajo del mudéjar y la buena calidad de sus productos suscitaran el recelo de los artesanos cristianos ante una competencia que consideraban perniciosa para sus propios intereses. El destino final del producto elaborado por el trabajo del mudéjar podía ser el autoabastecimiento, la venta directa en el obrador o en el mercado de la morería, pero a menudo se insertaba en los circuitos mercantiles cristianos, sobre todo aquellos productos que por su calidad eran objeto de especial demanda, como el papel, el jabón, la cerámica o la metalurgia (calderas, ollas, etc.). Por último, no olvidemos que en estas industrias los cristianos jugaron un importante papel, sobre todo como compradores del producto elaborado, como la Corona o los municipios con el papel, o los particulares con la alfarería y la cerámica.

La artesanía judía. La actividad artesanal ocupaba un elevado porcentaje de la población judía, sobre todo las clases medias y populares, y en particular en las aljamas de carácter urbano, las más importantes del reino. Características generales de esta artesanía judía serían: práctica ausencia de las industrias de transformación de productos agrícolas y concentración en los subsectores de bienes de consumo: industria textil y de la piel –calzado y curtidos–. Esta especialización se plasmó en la estructura socio-profesional, siendo sastres y zapateros los que dan los mayores porcentajes de población laboral activa. Desde el punto de vista de las corporaciones de oficios es un tema que está por estudiar en Valencia, todavía poco claro.

Las hubo en Aragón, similares a las cristianas, con sus autoridades, juntas, pruebas de acceso a la maestría, ordenanzas, etc., y en ellas el componente religioso y asistencial era muy importante, aunque desde el siglo XIV las reivindicaciones laborales tomaron fuerza. Quizá las hubo en la ciudad de Valencia con unos caracteres similares. Las fórmulas de contrato laboral eran: los contratos de aprendizaje, los de trabajo con sueldo o sin él, con participación en los beneficios, los contratos de trabajo a destajo y los de sociedad. A la hora de hacer una clasificación de las actividades artesanas judías, D. Romano establece la siguiente: 1) zapateros y gentes dedicadas a las artes de la aguja, bien de labores corrientes (tintoreros, tejedores, sastres), bien especializadas (botoneras, ojaladoras, cortineros, juboneros, pintores de tejidos de lana, peleteros, tejedores de seda); 2) trabajadores de las artes del metal, o de tipo general, como herreros o especializados (acereros, cuchilleros, etc.), o suntuarios (plateros u orfebres); 3) elaboradores de objetos de materiales diversos, como coraleros, daderos, torneros; 4) otras diversas profesiones, como el servicio doméstico, nodrizas, encuadernadores, etc. Es el caso de Mahir Salamó, judío valenciano que encuadernó diversos volúmenes del Archivo del Real Patrimonio. En el reino de Valencia nos encontramos un panorama similar. En Onda, por ejemplo, en el siglo XV, la sastrería y la platería eran las actividades básicas de los judíos. En Vila-real era la sastrería el oficio preferido, y en Castellón las profesiones relacionadas con el ramo textil: tejedor, albardero,

tintorero, cardador y, sobre todo, sastres. En la ciudad de Valencia, cuya aljama era la que poseía una actividad más variada y compleja, junto con la de Sagunto, predominaban estas especialidades judías de sastres, zapateros y tejidos, con especial mención de la seda, luego continuada por los conversos en el siglo XV. Destacaron los sastres, cuya actividad y buen hacer, motivó la queja de los sastres cristianos –temerosos de su competencia– ante los jurados de la ciudad, debido a que los judíos habían sobrepasado los límites de la judería y gran parte de su clientela era cristiana. Otras profesiones documentadas en vísperas de 1391 eran las de carnicero, *pebrer*, peletero, tintorero, tejedor de velas, fabricante de dados, etc. La orfebrería valenciana tuvo en los judíos algunos de sus mejores exponentes y gozó de gran prestigio, incluso a nivel real. En 1356 residía en Valencia el platero Jujunice, que recibió desde Pamplona una vajilla de plata para rehacerla, a la vez que vendió otra nueva para el infante don Luis, hermano de Carlos II de Navarra. O el platero saguntino Vidal Astori, que en 1467 obraba una silla de montar para la reina Juana, que a su muerte fue destinada a su hijo Fernando, futuro monarca. Ostentaba el título de “*argenter de la magestat del senyor rey*”. Otros plateros valencianos fueron Jacob Abbu (1375), Jucef Abbu (1377, 1383), Baruch Barcha (1381), Salamó Mohep (1386), Jucef Tetmira (1381), etc. Muchos de ellos se convirtieron al cristianismo en 1391 y siguieron ejerciendo de conversos su antigua profesión. Buena parte de los obradores del zoco judío de Va-



lencia estaban ocupados por plateros. Los de Sagunto vendían parte de su producción por las localidades de la comarca. Respecto a la importancia que la artesanía judía pudo tener en el conjunto del reino de Valencia es difícil su evaluación, sobre todo porque nos faltan datos para muchas aljamas y también para el propio artesariado cristiano. Todos los datos apuntan, sin embargo, a que su trascendencia fue mínima a escala del reino; por ejemplo no tenemos noticias –o no han aparecido– sobre productos fabricados por los judíos y que se integraran en el comercio internacional o que fueran un auténtico soporte en la economía del reino. Era una artesanía que se movía en el área local o comarcal y que, salvo en algún caso concreto, como Sagunto, ni siquiera determinó la marcha de la economía local. La expulsión de los judíos en 1492, con excepción de Sagunto, donde eran parte importante de la población y la economía de la villa, no tuvo repercusiones negativas para la economía valenciana. Los conversos de judío hacía tiempo que habían sustituido y superado a los propios judíos en su importancia económica, relegándolos a su segundo plano. Para aquéllos y para la economía valenciana la introducción de la Inquisición sí que fue un duro golpe (Bibliografía: J. Aparici Gamo, *Producció manufacturera i comerç a Vila-real, 1360-1529*, Vila-real, Ajuntament, 1996; Claude Carrere, “Protectionnisme industriel et peuplement à Valence en 1343”, *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Valencia, 1973, II, tomo 1, pp. 211-220; F. J. Cervantes Peris, “Renta feudal y or-

ganización de la producción alfarera en Segorbe, Paterna y Benaguasil, siglo xv”, *VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1996, pp. 381-390; Carmen Gracia, *El arte valenciano*, Madrid, 1998; J. Guiral, “L’organisation de la production rurale et artisanale à Valence au xve siècle”, *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, pp. 415-466; J. Hinojosa, *Cuentas de la industria naval, 1406-1415*, Valencia, 1973; “La situación económica en el siglo xiv”, en *Nuestra Historia*, t. 3, pp. 133-190; P. Iradiel, “Organización del trabajo y de la industria capitalista”, en *Historia del Pueblo Valenciano*, Valencia, 1989, pp. 301-310; P. Iradiel, D. Igual, G. Navarro y J. Aparici, *Oficios artesanales y comercio en Castellón de la Plana, 1371-1527*, Castellón de la Plana, 1995; Germán Navarro Espinach, *Los orígenes de la sedería valenciana*, Valencia, Ajuntament, 1999; A. Rubio Vela, “Ideología burguesa i progrés material a la València del Trescents”, *L’Espill*, 9, 1981, pp. 11-38).

Ingenieros, Arma de. La reconquista y campañas bélicas de Jaime I se produjeron en un momento decisivo en el arte militar, como consecuencia de los contactos habidos entre Oriente y Occidente, lo que determinó que los orientales enseñaran a Occidente la poliorcética bizantina, árabe y armenia y el arte de fortificar. Muestra de estas innovaciones las vemos en el sitio de Palma de Mallorca, donde Jaime I hizo traer al famoso maestro ligur Nicholoso Dulbenguena, oriundo de Albenga, perfecto conocedor de los nuevos sistemas de combate, sobre todo en los sitios a ciudades. La *Crónica* de Jaime I proporciona

abundantes noticias sobre los ingenios de guerra que participaron en las campañas del monarca aragonés. En conjunto se les puede dar tal denominación a todos los ingenios o máquinas de guerra, que pueden ser considerados como los antecedentes de nuestra artillería. Los soldados que manejaban dichos ingenios eran conocidos como ingenieros. Junto a los picos, palas, etc., que cada uno podía llevar, estaban los verdaderos ingenios bélicos o instrumentos de batir. Entre ellos, y siguiendo la *Crónica* de Jaime I aparecen: el *mantellet*, o manta de guerra, especie de escudo defensivo que permitía cobijar al sitiador de las flechas y otras armas ofensivas cuando intentaba acercarse a la plaza sitiada; a veces podía ser muy grande y constituía una cubierta muy sólida, forrada a veces de pieles tiernas para dificultar su incendio. Las *cledas* eran unos armatostes de madera que se disponían delante de los ingenios o máquinas de guerra para proteger a éstos de los ataques de los sitiados. El *trabuquet*, *manqanell*, *fonevol* y la *brigola* diferían poco entre sí, y todos estos ingenios se basaban en la tensión de las cuerdas, nervios y resortes de madera o acero, y los proyectiles eran de piedra. La crónica real menciona su preparación en las canteras situadas en las orillas del río Júcar. Las *bastides* eran unas torres de madera para el ataque, mediante su aproximación a los muros de la plaza sitiada. En lo alto de la torre se situaban ballesteros, que permitían combatir a los defensores desde la misma altura. Las ciudades sitiadas disponían de diversos medios de defensa, entre ellos la utiliza-

ción de saetas incendiarias que permitían destruir por el fuego los ingenios de madera de los atacantes (Vicente Gascón Pelgrí, en G.E.R.V., t. 6, p. 10).

ingenium, enginy. Máquina de guerra utilizada en el ataque a las plazas sitiadas.

injuria. En la terminología penal valenciana equivale a delito, lo mismo que *crim*, *malefici*, *delicte*.

Inmaculada Concepción. Dogma de la Iglesia católica, definido en 1854, por el papa Pío IX, según el cual la Virgen María estuvo libre del pecado original desde el primer momento de su concepción. El documento litúrgico más antiguo que se conoce data del siglo VII, de Creta, desde donde se fue extendiendo a Occidente. Durante la Edad Media se planteó la cuestión teológica, llegando a enfrentarse varias escuelas, los franciscanos que la defendían, y los dominicos que la negaban. La Corona de Aragón fue una ferviente defensora de la Inmaculada Concepción desde fechas muy tempranas, quizá por la defensa que de ella hicieron Ramón Llull y sus discípulos. En 1394 Juan I promulgó en Valencia una pragmática imponiendo esta fiesta en todos sus dominios, siendo ratificado en 1398 por Martín el Humano.

Inquisición. Nombre con que es conocido el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, tribunal eclesiástico creado en el siglo XIII para perseguir la herejía, considerada como un delito. Su establecimiento en la Corona de Aragón puede fijarse en 1232, con el tribunal de Lérida, pero fue el concilio de Tarragona en 1242 en el que se fijó claramente su organización y com-

petencias. La Inquisición medieval estaba directamente sometida a los obispos y no desplegó demasiada actividad. Según Páramo se constituyó en Valencia un tribunal propio en 1420 a instancias de Alfonso V, cuando el papa Martín V expidió la bula “*Romanus Pontifex*”, en la cual se ordenaba al provincial de la orden de Predicadores el nombramiento de jueces inquisitoriales especiales para la ciudad y reino de Valencia. Pero estas referencias hay que ponerlas en duda, ya que en los dietarios se mencionan inquisidores desde 1402. Tradicionalmente se ha considerado que la Inquisición medieval era un fósil a finales del siglo xv, lo que propiciaría y justificaría la nueva Inquisición. Pero esta inutilidad no parece ser cierta en Valencia, donde se conocen numerosos procesos en el siglo xv y se observa una radicalización de los procesos a partir de los años sesenta. Entre 1460 y 1467 hay 15 procesos por judaísmo. ¿Qué frontera diferencial había entre la Inquisición medieval y la moderna? Son dos las novedades fundamentales: el regalismo monárquico y la nacionalidad castellana, y ello en función de la necesidad de potenciación del recién nacido Estado moderno, para lo que se había descubierto un instrumento idóneo. El punto de partida es el breve de Sixto IV del 1-11-1478 concediendo a los Reyes Católicos la facultad para nombrar dos o tres inquisidores, con las mismas potestades y jurisdicción que los obispos y los inquisidores papales. El 27-9-1480 los Reyes Católicos nombraron tres inquisidores para Castilla, dejando clara su voluntad de establecer la Inquisición en la Corona

de Aragón. En noviembre de 1481 Fernando II recomendaba a su embajador en Roma que consiguiera una bula papal para establecer la Inquisición en la Corona de Aragón. Y en efecto, en 1481 se puso en marcha la maquinaria inquisitorial. El papa reaccionó tarde, en 29-1-1482, negando a los reyes capacidad jurídica para nombrar inquisidores en los Estados de la Corona de Aragón, pero poco después, en febrero de 1482, les ratificaba la facultad de nombrar ocho inquisidores más para León y Castilla. El 17 de abril el papa dio por hecha la institucionalización inquisitorial en la Corona de Aragón. El 10 de mayo Fernando pedía la confirmación de los nombramientos de Gualbes y Orts como inquisidores de Valencia, que ya estaban instalados desde febrero de 1482, siendo el Tribunal de la Inquisición valenciana el primero cronológicamente en ponerse en marcha en la Corona de Aragón. El papa, sea por las presiones del capital judío, como consideraba Llorente, sea por la conciencia del menoscabo jurisdiccional que desataba la avalancha del progresivo regalismo monárquico, dio marcha atrás y el 10-10-1482 suspendió para la Corona de Aragón la normativa inquisitorial puesta en marcha. Pero la escalada de la monarquía había avanzado mucho y era irreversible. El 23-2-1483 el papa renegó de su agresividad y volvió a ser fiel intérprete de la voluntad del monarca. Ya no se volverá a plantear la legalidad jurisdiccional de la Inquisición en la Corona de Aragón. El papa admitió la reconciliación secreta, caballo de batalla reivindicativa de la gran masa de judíos. La etapa se cerró con el

nombramiento de fray Tomás de Torquemada como inquisidor general para la Corona de Aragón. De este período previo a la consolidación institucional, García Cárcel destaca tres caracteres: 1. La pésima labor ejercida por Gualbes, que suscitó múltiples críticas pidiendo su destitución, lo que sucedió en 1453. 2. El extraordinario papel de micer Macià Mercader, vicario general del obispado y representante de la jurisdicción episcopal en Valencia, lo que produjo choques con los inquisidores, hasta que el residuo episcopalista medieval fue eliminado por el rey. 3. El intervencionismo absoluto del rey a niveles de protagonismo extraordinario. La Inquisición fue manejada como una entidad económico-religiosa, en la que el rey actuó como señor feudal, desde el pago de salarios a dictaminar en cuestiones teológicas. Al mismo tiempo el rey extendió su protección personal hacia determinados judíos, a los que intentó abstraer de la jurisdicción inquisitorial. El **período de consolidación institucional (1484-1492)** tiene como punto de partida el nombramiento de Torquemada, en octubre de 1483, como inquisidor general de la Corona de Aragón. Es el punto de partida de la nueva Inquisición. Torquemada, por encima de todas las connotaciones oscurantistas, fue un fiel y honesto administrativo, que movilizó pronto los resortes de la burocracia y del funcionariado. En marzo de 1484 fue destituido en Valencia Orts y nombrado en su lugar Juan Epila, dominico, y Martín Íñigo, canónigo. El rey intentó a la vez que Roma revocase todos los residuos de la Inquisición medieval, bula que no lle-

gó, aunque Fernando actuó como si hubiera llegado. La respuesta de la Corona de Aragón a la institucionalización inquisitorial no fue sumisa y tuvo su exponente en el asesinato del inquisidor Arbués en Zaragoza (1485), el veto político de las autoridades de Teruel, y en Cataluña-Valencia, a través del enfrentamiento por la vía dialéctica sin salirse de las fronteras legalistas. La oposición se produjo en las Cortes de 1484-1488. En Valencia, la oposición fue menos violenta pero estuvo más unida, plasmándose en una serie de quejas hechas por los brazos de las Cortes valencianas. Tradicionalmente se ha atribuido la resistencia valenciana a la clase nobiliaria. Ello es falso y la oposición fue general en todo el cuerpo social. Esta oposición a la Inquisición argumentaba, en primer lugar, la trasgresión foral que representaba la condición de extranjeros por parte de los inquisidores. Se apelaba también, al principio, a que todavía no funcionaba la Inquisición con normalidad en Zaragoza y en Barcelona. La protesta de los brazos iba especialmente dirigida contra el inquisidor Juan Epila, dominico aragonés. Los diputados exigieron que sólo los valencianos fueran empleados como inquisidores y que éstos trabajaran sin percibir sueldo alguno. Terminaban los agravios exponiendo al rey una lacrimógena visión del futuro de Valencia como consecuencia de la Inquisición. El brazo militar puso el acento en el peligro de imperialismo jurisdiccional que la Inquisición suponía. El eclesiástico se hacía eco de los problemas económicos que la implantación de la Inquisición suscitaba, ya que



la iglesia de Valencia reclamaba los bienes de los condenados. El rey optó, de momento, por la vía del conformismo, pero en 1486 ante la ofensiva del rey se publicó un manifiesto exponiendo los contrafueros cometidos por el rey. Pero toda la oposición fue barrida por el monarca. Su postura fue siempre autoritaria, utilizando como un peón al racional de la ciudad, fiel doméstico. Para barrer las resistencias encontradas descargó su atención sobre dos objetivos: el primero era la consecución de todo un seguro de defensa anticatólico, consciente de las alternativas de la política pontificia. El 15-12-1484 dictó una pragmática prohibiendo que pudieran presentarse bulas aplicadas contra la Inquisición. La segunda medida fue la orden transmitida al gobernador de que se impidieran las fugas de sospechosos. La Valencia de la época ha sido calificada como “el esplendor flamígero de la Valencia burguesa”. La estabilidad monetaria, la actividad mercantil, la vitalidad artesanal, la expansión agrícola eran los soportes económicos sobre los que se sustentaba una burguesía eminentemente consumista que exhibía su euforia en la abundancia de construcciones suntuarias y en el derroche de su vitalidad humanística, que tanto impresionó a viajeros como Nicolaus von Poplow o Jerónimo Münzer. Pero por debajo existía un sustrato moral de profunda laxitud en las costumbres, en las que se conjugaba la corrupción, la creciente delincuencia, la prostitución o los juegos prohibidos. Pero, sobre todo, eran patentes las contradicciones intrínsecas del régimen feudal. La agricultura y los

abastecimientos de la población tenían que hacer frente a la subproducción triguera, que ocasionaba hambres populares. La vitalidad artesana encubría una sórdida lucha dentro de cada gremio, así como una reaccionaria defensa del monopolio del mercado local, defensa inocua por la invasión del capital mercantil exógeno, promocionado por las exigencias cuantitativas de una demanda caracterizadamente consumista. La crisis del sistema feudal suponía las lógicas respuestas defensivas por parte de sus privilegiados detentadores. La nobleza agudizó la represión de sus vasallos a través de las múltiples fórmulas que sus prerrogativas jurídicas le permitían (incremento de censos, etc.). En este contexto se inserta el establecimiento de la Inquisición en Valencia. De agosto de 1484 a marzo de 1487 el tribunal estuvo en manos de Joan Epila, dominico, y Martín Íñigo, teólogo y canónigo de Valencia. Las resistencias encontradas retrasaron la puesta en marcha hasta noviembre de 1494. En los primeros tiempos se publicaron diversos edictos de gracia, en los que los reconciliados sufrieron tan sólo imposición de multas, que generalmente se aplicaban por ciudades. De 1484 a 1488 Valencia pagó 11.720 libras, Xàtiva 1.000 y Gandía 720 libras. La penitencia comprendía también ayuno y misa, así como privación de exhibicionismo suntuuario; imposición de sambenitos y prohibición de salir de la ciudad. El último edicto de gracia se dio el 14-2-1486, acudiendo 265 personas dentro del plazo y 44 fuera de tiempo. ¿Quiénes fueron las víctimas de la Inquisición? En el período

de 1480 a 1530 Ricardo García Cárcel, a quien seguimos, ha contabilizado 2.354 personas. En el “*ranking*” represivo de los tribunales, el de Valencia ocupa un lugar intermedio, detrás de Sevilla, Toledo, Zaragoza y Granada. En estos primeros años la media anual de procesos era de 51, con un equilibrio entre ambos sexos. En los primeros años, el número de condenados a muerte era alto, del cincuenta por ciento de procesados. Predominaban al principio los judíos y moriscos. El tribunal extendía su jurisdicción por el reino de Valencia y las diócesis de Teruel y Tortosa, lindando con los tribunales de Barcelona, Cuenca y Murcia. Los delitos que atendía eran contra conversos y moriscos, la bigamia, la sodomía, la usura y los libros prohibidos. De sus orígenes a 1530 fue el judaísmo su principal objetivo. Los judeo-conversos representan el 91,6% de las víctimas de la Inquisición valenciana en este período. Netanyahu intenta demostrar que los conversos, ya bastante antes de 1492, estaban en un proceso tal de desintegración cultural y religiosa que no tenían nada de judíos. ¿Se puede aplicar esta hipótesis en el caso valenciano? Evidentemente, en la cultura de estos conversos, el componente doctrinario judaico era mínimo. La doctrina de estos conversos coincidía en gran manera con la doctrina cristiana. Las prácticas más frecuentes de los judíos valencianos, las conocemos a través de la “audiencia con judío confidente”, que se constituyó en modelo general de las prácticas judaicas. Comprendían el rezo de salmos, la circuncisión, guarda de fiestas los sábados con derivaciones secun-

darias (cambio de camisa, manteles limpios ese día), comida de carne en Cuaresma, ayuno del perdón y de la reina Esther, celebración de las Pascuas del pan cenceño y de las cabañuelas, la fiesta de las candelillas y ceremonias propias como las llamadas hadas (lavado especial de las criaturas), la masa (arrojar un trozo de la masa de pan al fuego), manipulaciones de la carne (quitar la landrecilla de la pierna de los corderos, sacar las grasas), y una variada gama de ritos en el matrimonio y el trato a los difuntos. Comparando las ceremonias propias de la ortodoxia judaica con las denunciadas se observan importantes diferencias. Ni se celebraba el día del Purín, ni la pascua del cuerno (primer día de la luna de septiembre), ni se guisaba el *ani*, ni se seguía abstinencia de determinadas carnes (cerdo, liebre, conejo), La circuncisión no era general. No aparecen menciones de doctrina del Talmud, ni acusaciones de desviaciones doctrinales. Los conversos valencianos parece que sólo heredaron del judaísmo su ritualismo. Era un bagaje escaso para el choque que se produjo con el mundo cristiano. Como hemos dicho, los conversos fueron los más afectados por la actuación de estos primeros tiempos. Familias de la burguesía valenciana, como los Castellar, Salvador, Almenar, Esparza, Rois, Santàngel, Alcanyis, Ferrer, Vives, etc., fueron diezmadas por la Inquisición, que aplicó con firmeza a los conversos la pena de muerte, cerca de la mitad, quemados directamente o en efígie. Una de estas familias fue la de Lluís Vives. Desde los bisabuelos a los padres, pasando por todos los pa-

rientes, fueron cayendo en las redes inquisitoriales. En 1500 fue descubierta una sinagoga en casa de Miquel Vives, tío del filósofo Lluís Vives. Aquél, junto con su madre, Castellana Guioret, y otras 7 personas, fueron quemadas. En 1522 fue procesado el padre del filósofo y en 1524 condenado a muerte con 12 personas. En 1529 su madre, que murió de peste en 1508, fue desenterrada y quemados sus restos. Es innegable que la ausencia de Lluís Vives de Valencia se debió a la acción inquisitorial contra su familia, y en su correspondencia refleja el angustioso interés con que siguió los avatares de su familia. La agresividad de la Inquisición sobre los judíos tuvo, junto a otras valoraciones, una nefasta significación cultural. En 1474 se había instalado la imprenta en Valencia, dando lugar a la internacionalización del saber, permitiendo el proceso de desarrollo de una opinión pública de carácter crítico. La Inquisición valenciana desarrolló su labor represiva en tres niveles: la comercialización, a través de la persecución de librerías, condenados como judaizantes. La manipulación directa o indirecta del consumo cultural, y la obstrucción de la producción judeo-morisca. El primer ámbito que acusó el impacto inquisitorial fue el mundo de los librerías e impresores, claramente relacionados con el judaísmo y muchos, como Pere Trincher, Joan Alemany, Joan Navarro, etc., cayeron en las redes inquisitoriales. La acción inquisitorial sobre el consumo cultural se limitó en estos años a la atención prestada a las versiones de la Biblia en lengua vulgar. Se quemaron todos los ejemplares impresos de la traducción

de la Biblia al valenciano hecha por Bonifaci Ferrer, impresa en 1478, no quedando ningún ejemplar. Por contra hubo total permisividad hacia la literatura frívola o concupiscente, y no se dieron restricciones en el terreno ideológico, permitiéndose el lulismo filosófico, el eiximenismo o el humanismo pre-renacentista. Por eso no considera García Cárcel válida la tesis de A. Ventura, ni siquiera en parte, de que la Inquisición fuera la culpable de la decadencia de la cultura valenciana y de que Vives escribiera en latín y no en valenciano. Ello supone ignorar la significación socio-cultural del latín de la época. La mayor responsabilidad de la Inquisición valenciana en el ámbito cultural fue la agresión a la cultura judeo-morisca, cuyos perfiles científicos ha delineado García-Ballester. La acción inquisitorial tuvo dos vertientes: la promoción de una literatura agresiva contra judíos y moriscos y, lo más penoso, la eliminación física de grandes figuras representativas de este mundo cultural. Es indiscutible el papel de los judíos como intermediarios en el fenómeno de transmisión de la cultura árabe, que encontró su mejor época en los siglos x-xii. El siglo xiv fue cuando se produjo la progresiva deflación de la cultura judeo-árabe, que sufrió una dura arremetida con los asaltos de 1391. En el siglo xv la cultura judía se diluyó hasta su práctica desaparición. La Inquisición, apoyada por la oposición de los sectores escolásticos, enfrentados a la vía pragmática propugnada por el grupo judeo-converso, dio un duro golpe a la ciencia valenciana, sobre todo a la medicina (estudios

de cirugía en 1462, disección de cadáveres sn 1478). Numerosos médicos fueron cayendo víctimas de la represión, como el caso de Lluís Alcanyis, quemado en 1506, y otros muchos (Bibliografía: Ángel Alcalá y otros, *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, Ariel, 1984; Luis García Ballester, “La desintegración de la medicina de la minoría judía en la Valencia bajomedieval”, *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Valencia, 1969, II, pp. 31-35; Ricardo García Cárcel, *Orígenes de la Inquisición española. El tribunal de Valencia, 1478-1530*, Barcelona, Península, 1976; Ricardo García Cárcel, “Orígenes y naturaleza de la Inquisición”, 1490: *en el umbral de la Modernidad. El Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos xv-xvi*, Valencia, 1994, vol. I, pp. 425-436; Stephen Haliczzer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia, 1478-1834*, Valencia, Institutió Alfons el Magnànim, 1993; Henry Kamen, *La Inquisición española*, Madrid, 1973; B. Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición*, Barcelona, 1999; Jordi Ventura, *Inquisició espanyola i cultura renaixentista al País Valencià*, Valencia, Tres i Quatre, 1978).

insaculació. Insaculación. El siglo xv fue clave en la evolución del municipio valenciano. En 1245 se había instaurado la cooptación en Valencia, y desde 1283 regía el sistema de sorteo por redolinos, que se extendió a la centuria siguiente por numerosas localidades. Pero este sistema favorecía demasiado la corrupción y la formación de clanes, por lo que a mediados

del siglo xiv se pasó a un sistema en el que la subrogación quedó suavizada por el azar. Comisiones de prohombres, junto con los dirigentes urbanos, escogían los nombres de posibles candidatos de los cuales mediante suertes se extraían los sucesores. Era el precedente de la insaculación, sistema que apareció en Xàtiva desde 1427, lo que coloca a Valencia en el vanguardismo del municipalismo de la Corona de Aragón. Este sistema del *sac i sort* llamó la atención de los historiadores, y los románticos lo vieron como el sistema más eficaz de que disponía la monarquía para penetrar en el gobierno de las ciudades, mientras que los historiadores actuales lo consideran como el medio utilizado para apaciguar las tensiones de la ciudadanía y un instrumento para controlar las oligarquías urbanas. Era un intento de fijar y garantizar la representación proporcional de los distintos grupos sociales hegemónicos en los órganos de poder local. Las primeras manifestaciones de la insaculación aparecieron en Xàtiva (1427), seguida por Vila Joiosa (1443), Orihuela (1445), Alzira (1446), Castellón (1446), Alicante (1459). En Valencia el monarca se negó a conceder la insaculación en 1482 y no se alcanzó hasta la Edad Moderna (1633). Rasgos básicos de la insaculación son: el sistema de sorteo para proveer los oficios manuales y la existencia de sacos o bolsas en los que se introducían los nombres de los aspirantes a cada cargo, según su categoría social o estamental. En Orihuela, por ejemplo, la insaculación se implantó en 1445, por un período de ocho años, constando el *Privilegi del sach* de 39 capítulos. El 14-5-1459 Juan II concedió otros estatutos

como los de 1445, pero con una vigencia de cien años. Según el mismo, los principales cargos de la administración municipal, excluyendo los *consellers*, se extraerían anualmente por sorteo de tres bolsas, correspondientes a los estamentos de caballeros u hombres de paraje, ciudadanos honrados, de la mano mayor, o *gentils hòmens*, y los ciudadanos de la mano menor. Resumiendo la proporcionalidad en la participación del gobierno municipal, digamos que los caballeros cubrirían entre 20 y 25 cargos. Los ciudadanos honrados 20 o 21 miembros, y los ciudadanos menores de 9 a 13 cargos anuales. Había un claro predominio de caballeros y ciudadanos honrados que se repartían las principales magistraturas –justicias y jurados– controlando cada grupo el 40% del *Consell*. Dentro del sistema el acto clave era la graduación o habilitación de los candidatos a las bolsas. Había que solicitarlo a los jurados, expresando el estamento o bolsa para el cual se presentaban. La capacidad de graduar a los ciudadanos recaía en los *consellers*, que votaban en secreto sobre la idoneidad de los aspirantes. Los caballeros no necesitaban graduación y eran directamente insaculados, siempre que cumplieran con los requisitos exigidos. La ingerencia de los oficiales reales –el baile y el gobernador general– quedaba prohibida, así como la apelación al rey de todo aquel que quisiera participar al margen de estos cauces legales. La condición básica que se exigía a los candidatos era la de estar en posesión de caballo y armas. Los deudores del municipio no podían desempeñar cargos en el mismo. Se trató de evitar el monopolio de los cargos y la per-

petuación en los mismos, prohibiendo desempeñar el mismo oficio dos años seguidos. Pero la realidad fue distinta al contenido de los privilegios de 1445 y 1459, y pronto se introdujeron elementos distorsionadores del sistema: por ejemplo, no entró en vigor la insaculación automática de los caballeros. En 1460 se remodeló el sistema insaculatorio y se dispuso que las graduaciones anuales para votar la idoneidad de los pretendientes a cada bolsa la realizara una comisión del *Consell* integrada por seis caballeros, seis ciudadanos mayores y cuatro ciudadanos menores escogidos por sorteo. Hubo una nueva reforma en la década de 1480 y en el futuro los candidatos a la insaculación serían habilitados por dieciséis individuos extraídos de la bolsa en la que pretendían ingresar. Caballeros y ciudadanos honrados decidirían quiénes incluían en sus filas, mientras que los ciudadanos menores se nutrirían con los que rechazara la comisión de ciudadanos honrados en sus votaciones. Quizá se buscaba impedir la promoción de individuos a un estamento superior al de su categoría. Facilitaba, así mismo, las posibilidades de autorreclutamiento de los dos estamentos preponderantes del municipio, permitiéndoles monopolizar y controlar los cargos de gobierno. Todas estas reformas no pudieron cerrar la profunda fractura que resquebrajaba la sociedad oriolana, alterada por las luchas entre los bandos y las facciones locales. Las irregularidades y fraudes electorales estaban a la orden del día. Circunstancias que supo aprovechar Fernando II para intervenir en los asuntos municipales, algo habitual en los Estados de la Corona de

Aragón, y el 28-2-1491 suspendió temporalmente la insaculación por el municipio, que ahora pasaba a manos de la Corona. La restricción afectó sobre todo a los ciudadanos honrados, beneficiando a un sector local dirigente que trataba de eliminar del poder municipal a elementos dudosos en su procedencia. En 1493 la ciudad recobró sus anteriores privilegios insaculatorios. En Alicante, el 23-5-1459 las autoridades locales presentaron a Juan II unos capítulos para el mejor regimiento de la villa, elaborados con el consenso general. El sistema insaculatorio se basaba en la experiencia de otras ciudades y el objetivo era controlar las ambiciones personales, que nadie tuviera deseos de apropiarse *res del public*, ir contra la corrupción y la venalidad de los cargos. En el fondo lo que se debatía era el control del poder local por las oligarquías y las luchas que ello generaba. Se pensaba, por tanto, que la insaculación sería la solución adecuada para la crisis municipal. De entre la extensa y compleja mecánica electiva destaquemos algunos aspectos, como por ejemplo, el hecho de que la persona que pretendiera ser habilitada para disfrutar de un oficio público debería poseer caballo y armas propias tres meses antes de la elección, con una antigüedad el caballo de tres años y un valor de 25-30 florines, lo que introducía un mecanismo selectivo en el seno de la sociedad local, reservando los cargos públicos para los que detentaban un determinado patrimonio, que no estaba al alcance del común. Para evitar el monopolio en el disfrute de los cargos de gobierno el rey dispuso que nadie pudiera ser reelegido sin que hubiesen transcurri-

do dos años desde el desempeño del anterior cargo, aunque sí podía ser elegido *conseller*, ya que ello no comportaba ejercicio de poder, sino simplemente formar parte de un órgano consultivo. Este primer ordenamiento de Juan II en 1459 fue objeto de algunas reformas tempranas. En 1461 se modificó el sistema electivo para el cargo de mostaçaf, ya que a menudo sólo había una persona en el saco menor con caballo y armas, por lo que automáticamente era elegido. Se dispuso que en el futuro hubiera como mínimo tres candidatos en esas condiciones o, de lo contrario, se elegiría de entre los del saco mayor. Se modificó el procedimiento de habilitación, que se hizo bianual. Se introdujeron novedades en la elección de *jurats* y *consellers*, siguiendo el modelo de parroquias de Valencia, buscando la igualdad y la concordia entre las dos parroquias locales. Pero no cesaron los abusos e irregularidades en las elecciones, por lo que en 1477 Juan II hubo de intervenir de nuevo, presionado por el patriciado local, que fue autorizado a elegir las personas que considerase capaces de regir el municipio, según su grado. La oligarquía reforzaba de nuevo su posición. En Valencia, pese a que se solicitó en 1482 de Fernando el Católico la instauración del sistema, la monarquía no se mostró dispuesta a poner en práctica el modelo insaculatorio. No era sólo cuestión de autoritarismo regio, sino que son las relaciones ciudad-monarquía las que explican las razones y el porqué se instauró en una localidad o no se hace la insaculación, y en un momento concreto. En Alicante, por ejemplo, fue el propio municipio el que solicitó del rey su im-

plantación, que permitía a la clase dirigente local afianzar su posición en el municipio. En Valencia, la elección de los jurados estaba en manos del rey, a través de la ceda y del racional –su agente directo–, por lo que la insaculación suponía una recuperación de la autonomía municipal. ¿Qué consecuencias tuvo la implantación del sistema insaculatorio? Ciertamente no cesaron las irregularidades electorales ni se rompió el equilibrio de poderío de los distintos grupos sociales, que salieron reforzados, ya que a través de la graduación les permitía autorreclutarse. Con el sistema insaculatorio se reducían las posibilidades de participar en el gobierno municipal, que quedaba en manos de la oligarquía local, de la pequeña nobleza, los grandes propietarios y los más destacados mercaderes o miembros de las profesiones liberales. El carácter vitalicio de la insaculación fomentaba el hermetismo y el cierre de filas de los insaculados para no admitir más aspirantes al desempeño de un cargo. Cuando un individuo era admitido en una determinada bolsa no sólo se le abría la posibilidad de desempeñar un puesto de gobierno, sino que veía así reconocida su condición estamental. El procedimiento insaculatorio fue un paso importante en pro de la formación de unas minorías dirigentes, cuya consolidación interesaba tanto a las propias oligarquías locales como a la Corona, que contribuyó a su potenciación mediante un hábil juego de alianzas. La monarquía estaba gestando un Estado moderno y necesitaba fortalecer la autoridad real, interviniendo en la vida municipal hasta donde le fuera posible, ya que la autonomía municipal podía resul-

tar un obstáculo para tales fines, como vemos en Valencia. Para la pacificación interna se necesitaba un cierto control del gobierno local, y para ello era preciso mediatizarlo, contar con la colaboración de las elites locales. Las reformas con carácter restrictivo y elitista contribuyeron a fortalecer los vínculos, a hacer más íntima la unión de intereses entre monarquía y oligarquías locales (Bibliografía: A. Alberola Romá y J. Hinojosa Montalvo, “La instauración del sistema insaculatorio en los territorios meridionales del País Valenciano: Alicante, 1459”, *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia, 1992, pp. 477-484; J. A. Barrio Barrio, “La introducción de la insaculación en la Corona de Aragón, Xàtiva, 1427. Transcripción documental”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 8, 1990-91, pp. 99-114; E. Belenguier Cebriá, *València en la crisi del segle xv*, Barcelona, Edicions 62, 1976; J. Hinojosa Montalvo, “El municipio valenciano en la Edad Media: características y evolución”, *Estudis Baleàrics*, 23, 1989, pp. 39-59; R. Narbona Vizcaíno, *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas. 1239-1418*, Valencia, Ayuntamiento, 1995).

instantia. Petición, súplica.

intimar la oferta. Proponer al acreedor lo que el deudor ofrece pagarle.

Iñiguez de Eslava, Martín (Reino de Valencia, siglo xiv). Señor del valle de Cárcer, que en 1329 fue enviado por Alfonso IV en liga contra el rey de Granada. Jugó un destacado papel en la elaboración de la jurisdicción alfonsina.

Iñigo. Apellido derivado del nombre propio Iñigo. Caballeros con dicho patronímico, procedentes de Teruel, tomaron parte en la conquista de Elche y Orihuela. Sus armas son: de oro, con un león rampante que tiene en sus manos un ramo de sinople. Otras formas del apellido son Iñíguez o Iñíguiz.

Ipra, draps d'. Paños de Ipres o Ypres, ciudad al norte de Francia, que era uno de los centros textiles más importantes en la Edad Media.

ireos, such de. Zumo de irídeo, utilizado en la farmacopea de la época.

Irlés. Apellido del reino de Valencia. Jaime de Irlés y su hermano Hoan fueron armados caballeros por Alfonso V. Sus armas son: de gules, con una faja de plata acompañada en lo alto de cuatro patas de venado, de oro, y en lo bajo de un brazo armado de plata, empuñando una espada desnuda del mismo metal con una estrella, también de plata.

Isa ben-Lebbum-ben Abdalaziz ben Lebbun (Sagunto, siglo XI). Señor de Sagunto, que en 1069 participó en las luchas internas de los emires de Sevilla y de Toledo. Fue nombrado primer ministro por al-Qadir.

Isbalam, Espelem, Spelam, l'Espelda. Alquería del término de Castells, alejada de la rambla del río Castells, en terreno áspero y montañoso. Es un topónimo pre-árabe, y se menciona en el tratado del Pouet (1245). En 1391 contaba con 11 familias, acelerándose su proceso de despoblación en el siglo XV y culminando con su desa-

parición en 1535 (J. Torró, *Geografía histórica*, p. 345).

Isber, Ixber, Hixber. Despoblado mudéjar de la Font d'En Carròs.

Ishaq bar Hayyim ben Abraham (Xàtiva, siglo XV). Humorista judío setabense, que en el exilio escribió la autobiografía y una parodia de un contrato matrimonial, así como algunas poesías.

Ishaq ben Mose Eli Ha-Sefardi (Orihuela, siglo XV). Judío oriolano, que en el exilio, tras la expulsión de 1492, escribió dos libros de matemáticas elementales.

Ishaq ben Mosé ben Sakonay (Denia, siglo XI). Rabino de la comunidad judía de Denia en el siglo XI, ciudad que abandonó para dirigirse a Oriente donde llegó a ser *gaon* o jefe de la comunidad judía de Pumbedita.

Ishaq ben Natan (Xàtiva, siglo XV). Judío setabense que vivió en Mallorca en 1347 y compuso dos tratados filosóficos de Maimónides y uno sobre Algazel.

Ishaq ben Rubén de Barcelona (Denia, siglo XI). Rabino de la comunidad judía de Denia enviado para sustituir a Ishaq ben Mosé ben Sakonay. Quizá fuera enviado por la comunidad hebrea de Barcelona para cubrir dicho vacío al encontrarse sin cabeza religiosa la comunidad dianense. Era comentador del Talmud y escribía versos religiosos.

Ishaq ben Seset Perfect (Ribas) (Barcelona o Valencia, 1326-Argel, 1408). Talmudista. Fue rabino de las aljamas de Barcelona —donde fue encarcelado acusado de profanación de sagradas formas en 1367—

y hacia 1373 aceptó el cargo de rabino de la comunidad judía de Zaragoza. En 1385, después de un tumulto popular en el interior de la judería, emigró a Valencia, de donde posiblemente fuera director de su academia talmúdica. Durante su estancia en esta ciudad, siendo rabino, tuvo lugar el asalto y destrucción de la judería (9-7-1391). Su biógrafo moderno A. Hersma dice que Perfet embarcó y huyó al norte de África, pero ninguna fuente permite afirmar que tras el asalto judíos valencianos embarcaran. Lo cierto es que Perfet se convirtió al cristianismo el 11-7-1391, adoptando el nombre de *mestre* Jaume de Valencia, ingresando en la orden dominicana. Su vida pública como tal duró al menos hasta noviembre de 1392, huyendo al norte de África entre noviembre de 1392 y septiembre de 1393. Fue nombrado gran rabino de Argel. Su autoridad como talmudista se refleja en la colección de sus 518 *Responsa* (Constantinopla, 1546-1547), consistentes en dictámenes emitidos que se planteaban en materia religiosa y que luego fueron incorporados a los códigos rabínicos. En ellos expuso sus opiniones sobre la tragedia vivida por el judaísmo en 1391, con interesantes referencias a la vida de los judíos hispanos. Doctrinalmente, al igual que sus maestros Nisim Girondí y Haday Cresques, opinaba que el racionalismo aristotélico era irreconciliable con la fe revelada. Fue autor de poesías litúrgicas, de carácter elegíaco, como su *Qiná* o lamentación por los asaltos de 1391 (Bibliografía: D. Bramón, G.E.R.V., t. 6, pp. 29-30; J. R. Magdalena Nom de Déu, “Aspectes de la vida dels jueus va-

lencians a la llum d’unes fonts hebràiques: les respostes de Rabí Yisshaq ben Seset Perfet, segona meitat del segle XIV”, *Afers*, 7, Valencia, 1988-89, pp. 189-205; J. Riera, “El baptisme de rabí Ishaq ben Seset Perfet”, *Calls*, I, Tárrega, 1986, pp. 43-52).

Ishbiliya. Alquería que aparece mencionada en el tratado del Pouet (1245). Aparece como Isbàlam, planteando un grave problema, ya que en 1250 la comisión de barones y obispos de Jaime I se reunió *apud Yspalim* para resolver la disputa de las fronteras entre Aragón y Cataluña. Evidentemente no puede ser *Hispalis*, Sevilla. En árabe su forma es Isbbiliya, que M.^a C. Barceló ha identificado con *Espelam* (Espella o l’Espelda), en el valle de Castell de Castells (R. I. Burns, *Moros, cristians i jueus en el regne croat de València*, Valencia, Tres i Quatre, 1987, p. 360).

Isidoro I (siglo VII). Obispo de la sede de Saetabis (Xàtiva), que estuvo en el XII Concilio de Toledo (681). Su firma aparece en el decimoquinto lugar, lo que indica que era antiguo en la sede, pero había de serlo desde después de 675 en que todavía la regía Anastasio. Debió morir poco después de 681, pues en 683 el obispo era Asturio (E. A. Llobregat, G.E.R.V., t. 6, p. 30).

Isidoro II (Xàtiva, siglo VII). Obispo de Saetabis (Xàtiva), último del que conocemos su nombre antes de la invasión musulmana. Asistió a los concilios XV y XVI de Toledo (688 y 693) (E. A. Llobregat, G.E.R.V., t. 6, p. 30).

Isona, Bertomeu (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, que el 30-6-1451 vendió

a Francesca Miró, viuda de Bernat Oller, fabricante de pieles de lana, 50 sueldos de retrocenso. En 1435 colocó a su hijo de 14 años al servicio de Nicolau Tomás, carpintero, para que aprendiera el oficio por espacio de 5 años.

Isona, Guillermo de (Reino de Valencia, siglo XIII). Mercedario. Fue comendador de El Puig y rigió también la casa mercedaria de Valencia, al menos desde el 2 de enero de 1267.

isopum humida. Hisopo húmedo. Mugre grasa de la lana de las ovejas y carneros, que se utilizaba en la farmacopea de la época.

italianos, operadores. Los operadores económicos italianos estuvieron presentes en numerosas ciudades de la Europa occidental y del Mediterráneo oriental desde el siglo XI. A partir de sus zonas de origen, los mercaderes y hombres de negocios genoveses, lombardos, toscanos o venecianos consiguieron establecer enlaces en otros lugares gracias a la elaboración de nuevos sistemas de aseguración, de financiación y de información desarrollados durante toda la Baja Edad Media e incluso en plena época moderna. En la península Ibérica la penetración italiana fue destacada desde el siglo XIII tras el avance de la conquista cristiana. Toda la costa desde Barcelona hasta Sevilla sintió de una manera cronológicamente progresiva la intervención de unos comerciantes que no sólo buscaban mercados para los objetos que traficaban sino también tierras de abastecimiento de materias primas que les eran imprescindibles. En este contexto, las tierras valen-

cianas se convirtieron en punto de parada imprescindible para las naves y empresas foráneas, ya que podían proporcionarles muchos productos (lana, arroz, trigo, azafrán, almendras, fruta, grana y seda) y les permitía acceder a zonas de interés mercantil, como el interior montañoso aragonés-castellano, la costa meridional hasta Málaga o las islas Baleares. La situación de privilegio se vio favorecida y acentuada entre los siglos XIV-XV por factores externos e internos ligados, por un lado, a la redistribución de espacios tras la pérdida de las colonias genovesas o venecianas orientales por el avance musulmán y, por el otro, al desarrollo de una economía dual basada en una producción agropecuaria comercializable y en una industria necesitada de mercados. La ciudad de Valencia se integró de esta forma en los circuitos comerciales transalpinos. Por ello, en el núcleo urbano se instalaron activas colonias que alimentaban sucursales más o menos permanentes en los puertos septentrionales y meridionales del reino: Peñíscola, Jávea, Denia y Alicante. Los toscanos (florentinos, pisanos, sieneses y luqueses), lombardos (milaneses y piemonteses) y ligures (genoveses y savoneses) se constituyeron entre los siglos XV-XVI como las comunidades demográficamente más numerosas, comercialmente más dinámicas y financieramente más poderosas, y definieron alrededor de las costas ibéricas unos triángulos y ejes económicos en los que el Mediterráneo valenciano juega diferentes papeles. A inicios del Cuatrocientos existían enlaces florentinos entre Barcelona, Valencia y Mallorca, y en ellos



nuestra ciudad fue primero plaza subordinada, mercantil y operativa, para después ocupar una función financiera. Desde 1450, los genoveses posibilitaron la continuación de ese carácter aunque con un rango principal respecto a los puntos comerciales de Tortosa y Cartagena. La documentación notarial de los archivos valencianos también pone énfasis en la existencia de un doble eje esencialmente ligur hacia Andalucía, por un lado, y Castilla, por el otro. Las transacciones mediante letras de cambio, la creación de compañías que dividían su sede entre varias ciudades (Valencia y Sevilla o Valladolid, por ejemplo), los viajes constantes para desarrollar la actividad comercial y los frecuentes traslados de residencia son los elementos que articulan esos ejes y que delimitan los espacios más habituales y cotidianos de relación económica de los ligures dentro de la península Ibérica. Asimismo, el ascenso de los nuevos focos atlánticos en torno a 1492 limitó las posibilidades de la plaza valenciana dentro de los esquemas de negocios italianos, ya que parece someterse a las directrices de dichos núcleos. La política de la monarquía catalano-aragonesa y del municipio valenciano hacia los forasteros dependió tanto de la potencia de las distintas comunidades italianas como de la capacidad de respuesta de los mercaderes locales y de los conflictos políticos con los estados de origen de los inmigrados. Por este motivo era normal la sucesión de decretos liberalizadores o proteccionistas del comercio, de expulsiones o salvoconductos y de treguas o acciones piráticas, en una conducta oscilante de las autoridades

que, de forma general, trataron siempre de aprovechar fiscalmente la riqueza de las colonias, como lo señala la creación de impuestos dirigidos hacia los toscanos en 1403 (el *dret italià**, que se mantuvo al menos hasta 1694) o hacia los ligures en 1484 (el *dret nou de genovesos*). Las vicisitudes políticas y la presión fiscal repercutieron en las actividades de las agrupaciones, aunque su vida interna era muy amplia. Las colonias del siglo xv se presentan como transitorias, no permanentes, cuyos miembros estaban sólo unos años para efectuar negocios y después regresar a las tierras natales o desplazarse hacia lugares de mayor futuro. La movilidad geográfica de los mercaderes, la escasa inversión permanente en bienes inmuebles, la poca importancia cuantitativa de los trámites matrimoniales o de avencindamiento y la casi nula ocupación de cargos políticos son datos que hablan de una situación en la que Valencia no es punto final de emigración. Esto explica asimismo que los extranjeros no constituyeran barrios separados en la trama urbana ni colonias institucionalizadas, ya que el único elemento de fijación era la vida religiosa-asistencial en torno a capillas y cofradías como las de lombardos y genoveses creadas en el monasterio de San Francisco en 1420 y 1487. De esta realidad, a la que responde la mayoría de mercaderes residentes, hay que exceptuar a una minoría de comerciantes asentados durante largo tiempo y que evolucionaron hacia una economía rentista. También hay que excluir a la totalidad de los artesanos inmigrados, sobre todo *velluters* y otros profesionales de

la industria sedera, que se integraron en la sociedad que los había acogido por la misma naturaleza de su actividad productiva. Aunque las personas dedicadas al intercambio eran las que predominaban dentro de las colonias, no hay que olvidar a los maestros, obreros y asalariados desplazados por lo que suponen de táctica socio-económica distinta, capaz de matizar y completar la caracterización de las agrupaciones. Por lo que se refiere a la actividad económica, los socios y factores italianos de las compañías mercantiles establecidas en el territorio y los mercaderes autónomos llegaban aquí con determinadas mercancías (textiles elaborados o no, pastel, metales, especias, alumbre, esclavos y papel) o las importaban desde sus países de origen. Las vendían después en la ciudad, donde conseguían rodearse de clientelas de nobles, mercaderes y artesanos locales. En tercer lugar adquirían productos nativos entre los que destacaban lana, metales preciosos y sal obtenidos mediante procedimientos monopolistas (venta anticipada o arriendos) para, en un cuarto momento, destinarlos a una segunda distribución interna o, en su mayor parte, llevarlos de vuelta a Italia o hacia destinos más alejados como Flandes. De cualquier forma, los mercaderes no sólo se ocupaban del comercio, sino que se presentaban como hombres de negocios no especializados e interesados en cualquier ocasión de beneficio, ya que sus funciones económicas eran múltiples. Si los florentinos, a partir de grandes empresas rígidas y jerarquizadas, desarrollaron una función básicamente financiera durante el Cuatrocientos, los milaneses,

piamonteses y venecianos permanecieron en un nivel exclusivamente mercantil con pequeñas y rudimentarias compañías. Los genoveses, por su parte, crearon estructuras familiares, reducidas y flexibles, fácilmente adaptables a circunstancias cambiantes a través de los sistemas de procuración y comisión, pero que evolucionaron de un dominio mercantil a inicios del siglo xv a otro financiero a finales, en una tendencia continuada durante el xvi cuando los ligures controlaban las finanzas de la monarquía hispánica. Este último es conocido como el *siglo de los genoveses*, aunque en realidad habría que adelantar su cronología a las décadas de 1470 y 1480. La presencia de los operadores económicos extranjeros en las tierras valencianas ha generado una disyuntiva respecto a la consideración colonial o no de la economía autóctona bajomedieval, porque existen elementos que señalan la preponderancia de los mercaderes italianos dentro de ella. Sus nuevas técnicas mercantiles y financieras (préstamos y cambios marítimos, seguros, apuestas y letras de cambio), la estructura de sus empresas, la mayor capacidad de financiación y de concesión de créditos a los nativos, las transferencias tecnológicas en determinados sectores productivos a los que dieron un impulso fundamental (la seda, el azúcar y el papel), o la dirección internacional de sus negocios influyeron en la prosperidad interior y situaron a los foráneos en niveles económicos “superiores”. Sin embargo, al lado, se aprecia que existen determinados tráficos tanto comerciales como de dinero en que los ita-

lianos estaban ausentes. Los mercaderes valencianos crearon redes de conexión de corto radio con el norte de África y las islas del Mediterráneo sudoccidental y se impusieron como intermediarios imprescindibles en el abastecimiento de la producción local a los inmigrados. Además, durante el Cuatrocientos no existió claramente un intercambio “colonial” entre Valencia e Italia, salvo por lo que respecta a las comarcas abastecedoras de lana del interior castellonense o de productos agrícolas de Alicante. De hecho, el comercio más habitual suponía la circulación de materias primas en ambas direcciones, sobre todo la lana ibérica y el pastel lombardo. Es posible que durante los siglos XIII-XIV la progresiva integración de los territorios levantinos en el mundo cristiano feudal facilitara su conversión en una zona “colonial”. Pero en el siglo XV, el crecimiento económico y el prestigio social de los hombres de negocios autóctonos forzaron un desarrollo complementario. Las comunidades extranjeras controlaban las redes internacionales pero, a la vez, dejaban grandes oportunidades mercantiles y financieras a los valencianos, en una división del trabajo e interdependencia económica básica para entender la posición de Valencia en el mundo mediterráneo, al menos hasta las décadas finales de la Edad Media e iniciales de la Edad Moderna. En el conjunto, como señala David Igual, el peso de lo italiano fue trascendental y contribuyó significativamente a la riqueza nativa. Las aportaciones procedentes de los contactos llegaron a alcanzar a veces un tercio de las recaudaciones del comercio

exterior de Valencia, ya que pese a que los tráficos italianos solían ser más reducidos que los de otros ámbitos, el número de personas afectadas y la calidad y cantidad de las mercancías motivaron su primacía sobre las de otros lugares (Bibliografía: M.^a T. Ferrer i Mallol, “Els italians a terres catalanes, segles XII-XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, X, 1980, pp. 393-467; A. Furió, ed., *València, un mercat medieval*, Valencia, 1985; José Hinojosa Montalvo, “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el Magnánimo. *Coses vedades*”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, X, Zaragoza, 1975, pp. 439-510; José Hinojosa Montalvo, “Sobre mercaderes extrapeninsulares en la Valencia del siglo XV”, *Saitabi*, XXVI, 1976, pp. 59-92; José Hinojosa Montalvo, “Cesaro Barchi y otros mercaderes florentinos en la ciudad de Valencia en el tránsito del Medievo a la Modernidad”, *Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo et Età Moderna. Studi Storici in Memoria di Alberto Boscolo*, Roma, 1993, t. III, pp. 231-249; D. Igual, *Los mercaderes italianos, sus funciones económicas y estrategias sociales en la Valencia de finales del siglo XV, 1484-1494*, Memoria de Licenciatura, Valencia, Facultat de Geografia i Història, 1993; D. Igual, “Valencia y Sevilla en el sistema económico genovés a finales del siglo XV”, *Revista d'Història Medieval*, 3, 1993, pp. 79-116; D. Igual, *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocios en el espacio económico del Mediterráneo occidental*, Castellón de la Plana, 1998; Henry Lapeyre,

“Les marchans étrangers dans le royaume de Valence au xve et xvie siècles”, *Fremde Kaufleute auf der Iberischen Halbinsel*, Colonia, 1970. Traducción al valenciano en la obra editada por A. Furió, *València, un mercat medieval*, Valencia, 1985, pp. 25-46; Patricia Mainoni, *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso Medioevo*, Bolonia, 1984).

itinerum. Registros que contienen privilegios y cartas reales expedidas en el camino.

itinerum Valentie. Registros contenidos en la Cancillería Real del Archivo del Reino de Valencia, con las providencias dictadas por el rey sobre asuntos de momento y comúnmente a petición de parte, mientras la Corte estaba de viaje. Casi todos los documentos son de tipo procesal. Abarca once volúmenes desde 1460 a 1472.

Ivanyes, Jaume (Reino de Valencia, siglo xiv). Era alcaide de Lorchá en septiembre de 1349 y fue comisionado el día 30 por Pedro IV para delimitar con Berenguer Roca, baile de Gorga, los límites municipales entre Guadalest y el castillo de Sella (A.C.A. C, reg. 656, fol. 165 r).

Ivanyez, Joan (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que fue encargado, junto con Vicent Çaera, de hacer un entremés el 27-5-1424 para la entrada de Alfonso V en la ciudad (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 98).

Ivars de Pobil. Linaje noble establecido en la villa de Benissa, donde tenía casa solar. Fueron los fundadores de la capilla del Santo Nombre de Jesús en la iglesia parroquial. La antigüedad de este apellido se

hace remontar a 1300. Sus armas son: sobre campo de gules dos leones rampantes, en faz el uno del otro, sosteniendo en sus manos una flor de lis del mismo metal.

Ixer. Noble linaje descendiente de Jaime I y de Berenguela Alfonso, hija del infante Alfonso de Molina y de Teresa Fernández de Braganza. El apellido tiene también la grafía Dixer (d'Ixer), y en Aragón y Castilla la de Híjar. De esta unión ilegítima de Jaime I nació Pedro Fernández, señor de Híjar, casado en primeras nupcias con Teresa de Entenza, y en segundas con Marquesa Gil de Rada, hija bastarda de Teobaldo I de Navarra. Hijo del anterior lo fue Pedro Fernández de Híjar, hijo de éste Alonso Fernández de Híjar y Anglesola, que casó con Teresa de Alagón, de cuyo matrimonio nació Pedro Fernández de Híjar y Castro-Pinós, que casó con Isabel Mesía. De este matrimonio descienden los Híjar de Aragón, rama primogénita, y los de Valencia. Al venir al reino de Valencia, antes de establecerse en él, los Híjar catalanizaron su apellido y se llamaron Ixer. Fueron comendadores de Santiago en la encomienda de Montalbán y en Museros y Orxeta. La rama valenciana de los Ixer compró a Ausiàs March el señorío del valle del Jalón con Gata y Llíber, señorío que perteneció a los Martorell y que pasó a Ausiàs por herencia de su mujer. La compra tuvo lugar por Gonzalo de Ixer y Castro-Pinós en septiembre de 1444. Este Gonzalo de Ixer era hijo de Pere Fernández de Híjar y Castro-Pinós y de Isabel Mesía. Entraron con la más alta y antigua nobleza del país (Pere María Orts i Bosch, G.E.R.V., t. 6, p. 33).

Iyih. Topónimo citado en el pacto de Teodomiro (713) con Abd al-Aziz, que ha planteado problemas de identificación debido a una mala lectura de Conde del manuscrito de al-Dabbi. Levi Provençal le da el nombre de Elo y la situó en relación con la ciudad destruida por Abderrahman II cuando fundó Murcia en 831 (Ojos, en el valle de Ricote). Ambrosio Huici la identificó con Hellín o un lugar próximo, como hace Molina. E. Llobregat la identifica con Ello en las proximidades de Elda, donde se localizaría la sede visigoda de Elo, hoy topónimo y paraje del Monastil y nombre medieval de Elda: El·la, Ella, Etlá. Para R. Pocklington habría dos Iyih, una que se identificará con el tolmo de Minateda (Hellín, Albacete), y otra, que sería la Iyih del pacto y que sitúa en Algezares, cerca de Murcia. Para Sonia Gutiérrez, que analiza con detalle todas las propuestas hechas sobre esta ciudad, la identificación más correcta sería con el Tolmo de Minateda. Aunque desconocemos la denominación del municipio romano, sí sabemos que el Tolmo de Minateda recibía en la Alta Edad Media el nombre de *Iyi(h)*, puesto que así lo atestiguan tanto su mención inequívoca en el itinerario del al-Udri del siglo XI, como su pervivencia toponímica en el topónimo Minateda. A ésta ya de por sí contundente argumentación hay que sumarle precisamente algo de lo que carecen el resto de las hipótesis: la evidencia arqueológica. Asimismo, existe una necrópolis con dos niveles de enterra-

miento: uno de rito preislámico y otro ya islamizado, con los cadáveres en decúbito lateral derecho, orientados, al igual que los preislámicos, de oeste a este. Estas transformaciones funerarias demuestran la precocidad de la islamización religiosa de los habitantes de un asentamiento indígena. Esta permite afirmar que el asentamiento del Tolmo fue una importante ciudad tardorromana islamizada, que se extinguió hacia finales del siglo IX. En el estado actual de la investigación, el material cerámico indica que la ciudad debió ser abandonada en el siglo IX o a lo sumo en las primeras décadas del siglo X, ya que no aparece cerámica vidriada policroma de época islámica. Por tanto y a la luz de estos datos, creemos plausible proponer la identificación de la ciudad del Tolmo de Minateda con la *Iyi(h)* del pacto, que por otro lado se ajusta a las características topográficas de otros emplazamientos mencionados en dicho tratado, como *Begastri*, *Illici* o *Mula*. Cuestiones distintas son las de la asimilación de la ciudad de *Iyi(h)* ubicada en el Tolmo con la sede episcopal *Elotana* o la de su identificación con la mítica ciudad de *Iyi(h)* destruida por Abd al-Rabmán II en beneficio de la recién fundada Murcia; esta última relación, aunque concuerda con la cronología arqueológica del abandono del asentamiento albaceteño, aún es prematura y sólo futuros trabajos podrán contrastarla (S. Gutiérrez, *La Cora de Tudmir*, pp. 243-248).

Jaca, Jaume de (Sagunto, siglo XIV). Ciudadano. Fue justicia de la villa de Sagunto en 1389 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

Jacob Sixo, Astruch (Reino de Valencia, siglo XIII). Judío que fue baile de Morella y Peñíscola en 1268. El 3 de mayo Jaime I le dio unos molinos en Campanar, reservándose el rey los 2/3 de los beneficios. El 10-2-1269 era baile de dichas villas. El 5 de marzo aparece como baile de Burriana, de donde lo era en 1270. El 1 de diciembre el rey le autorizó a construir unos baños en su heredad de Campanar, que fue de Eximén Pérez de Arenós. Ese día el rey le prometió entregarle las villas y el castillo de Morvedre, Onda, Segorbe y Uixó para que se cobrara con sus rentas la suma que le adeudaba el monarca.

Jacobo, Gerardo de (Florencia, siglo XIV). Pintor florentino afincado en Valencia, donde en 1395 se le llama *pictor civis Valencie* y aparece comprometiéndose a pintar un retablo para la iglesia de Sueca. En otro documento de 1395 se le llama *pictor civis Florencie* residente en Valencia. En 1398 se obligó a pintar un retablo para la iglesia de San Agustín de Valencia por 550 florines (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 45).

Jacarilla. Vide Xacarella.

Jacomart. Vide Baco, Jaume.

Jacobo de las Leyes (Italia, siglo XIII-Murcia, 1294). Destacado jurista italiano del siglo XIII cuyo nombre era Giacomo de Giunti y popularmente como Jacobo de las Leyes. Fue responsable en parte de la formación jurídica del joven Alfonso el Sabio, y guía espiritual y colaborador del

rey de Castilla en la producción de las *Siete Partidas*. Recibió extensas propiedades con la conquista de Murcia por Alfonso X. Cuando en 1266 Jaime I recuperó Murcia para el monarca castellano, Jacobo residía en Murcia, donde siguió con sus asuntos hasta su muerte en 1294. En 1266 sabemos que estuvo al servicio de Jaime I, siendo citado como "*Iacobus de Legibus, legum doctor*", prestándole valiosos servicios.

Jacomart, Bertomeu (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, documentado en 1434, al aludir a su labor desde hacía cuatro años en casa del pintor Joan Moreno (A.R.V. Justicia civil, 3723, fol. 26 r).

Jafar Ibn Mufawwiz (Xàtiva, siglo X-1021). Ulema setabense, miembro de una familia de terratenientes de Énova, que marchó a Córdoba para estudiar ciencias islámicas con el tradicionalista Wáhab ibn Massarra de Guadalajara. Cuando obtuvo de su maestro la licencia de enseñar se fue a Oriente para hacer la peregrinación a La Meca y de paso acudir a las clases de los ulemas y alfaquíes orientales. Regresó a Xàtiva y fue famoso por su vida ascética, falleciendo en 1021 (María Jesús Rubiera y Mikel de Epalza, *Xàtiva musulmana*, p. 153).

Jàfer, Dalmau (Reino de Valencia, siglo XIV). Noble. Fue nombrado alcaide del castillo de Alicante el 8-5-1366, con un salario anual de 6.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 780, fol. 74 v-75 r). Por entonces era también alcaide del castillo de Guardamar. Este personaje, junto con Berenguer Durà, fue enviado como rehén a Murcia, ya que

Pero Malfeyto, comendador mayor de Calatrava, que poseía el castillo de Alicante, no quería devolverlo a Pedro IV si aquéllos no estaban en Murcia como rehenes. El 11-9-1367 el rey quiso recuperar el castillo, pero se lo dejó en atención a los servicios prestados hasta el 9 de junio de 1369. El 23-4-1369 el rey le dio salvoconducto para que pudiese ir a la corte a devolver la fortaleza (A.C.A. C, reg. 1.227, fol. 63 r-v). El 22-2-1370 ya lo había entregado y el castillo de Alicante pasó a detentarlo Joan Mercer (J. Hinojosa, *La clau del regne*, pp. 68-69).

Jàfer, Francesc (Valencia, siglo XIV). Generoso. Fue justicia de la ciudad de Valencia en 1321 y 1323.

Jàfer, Guillem (Valencia, siglo XIV). Jurisconsulto. Estudió leyes en Bolonia y a su regreso a Valencia fue nombrado jurado de la ciudad en 1380, 1385, 1389 y 1395. Asistió como representante del estamento militar a las Cortes celebradas por Pedro IV en 1342. En 1388 vendió junto con su mujer Violante Ripoll y con su hijo Joan Jàfer el lugar de Alfara, del que fue señor, a Bonifaci Ferrer, por 35.000 sueldos. Entre sus escritos se citan: *Commentarium in Leges Iuris romani*, *Notae super Foris Regni Valentiae*, *Declaracions dels duptes sobre los furs nous y sobre la jurisdicció alfonsina*, *Lectura solemniss super Foris Regni Valentiae*, *Jacobi et Alfonso Regnum cum additionibus copiosissimis diversorum utriusque censurae doctorum utilissimo*. Su padre, Guillem Jàfer, fue jurisconsulto y vicecanciller de Jaime II, y escribió *Ad Foros sive leges Valentiae*.

Jàfer, Guillem de (Reino de Valencia, siglo XIV). Doncel. El 26 de junio de 1366 Pedro IV le encomendó la alcaidía del castillo de Guardamar, a uso y costumbre de España (A.C.A. C, reg. 1464, fol. 76 r). Ese mismo día ordenó a García de Lloris que entregara dicho castillo con un inventario de todo lo que contenía. No sabemos si el nombramiento llegó a ser efectivo, pues el día 4 de julio el monarca otorgaba la alcaidía de los castillos de Guardamar y de Callosa de Segura a Bernat Galcerà de Pinós, copero real (A.C.A. C, reg. 910, fol. 23 v-24 r).

Jàfer, Joan de (Valencia, siglo XIV). Fue justicia civil de Valencia en 1395.

Jàfer de Lloris, Perot (Valencia, siglo XV). Caballero de Valencia, ciudad de la que fue justicia criminal en 1484.

Jaime I, el Conquistador (Montpellier, 1208-Valencia, 1276/**1213-1276**). Rey de Aragón, Cataluña y Valencia. Hijo de Pedro II de Aragón y de María de Montpellier, contaba sólo cinco años cuando murió su padre en la batalla de Muret (1213). Su reinado se inició con una minoría bajo la protección especial del papa Inocencio III y la permanencia desde 1215 en Monzón, confiado a la orden del Temple, según las disposiciones de la reina María: un consejo de regencia integrado por aragoneses y catalanes, presidido por el conde Sancho Raimúndez, hijo de Ramón Berenguer IV y tío abuelo de Jaime, gestionaba los asuntos públicos en estos primeros años. Una de las primeras dificultades que tuvo que afrontar el rey-niño, fue la amenaza del nuevo papa Honorio III, sucesor de

Inocencio, defensor de Simón de Monfort, de replicar a los intentos de los aragoneses de vengar la muerte del rey Pedro; situación aprovechada por el abad de Montearagón Fernando, tío del rey, para oponerse al regente don Sancho y obligar a la reunión de la curia real en Monzón en 1218, concluyendo la regencia del conde por la presión del bando contrario en el que figuraban los nobles aragoneses Jimeno Cornel, Pedro de Ahones y Blasco de Maza, que luego participaron activamente en los enfrentamientos de la nobleza y la monarquía. En 1219 inició su andadura un nuevo consejo encabezado por el arzobispo de Tarragona, período que se puede considerar finalizado con la boda de Jaime con Leonor de Castilla, hija de Alfonso VIII, cuando apenas tenía 13 años, en 1221. Ese año se celebraron Cortes en Daroca, a las que asistieron para prestar homenaje al rey el conde de Urgell y el vizconde de Cabrera. A partir de ahora alternaron las estériles luchas nobiliarias, la bancarrota financiera heredada de su padre, los problemas derivados de la sucesión en el condado de Urgell y el enfrentamiento con los Montcada y la rebelión de los ricos hombres aragoneses tras la muerte de Pedro de Ahones en 1226. Ahora se manifestaba la preocupación reconquistadora de Jaime I y en las Cortes de Tortosa de 1225 se proclamó la necesidad de emprender la reconquista contra el Islam, que se inició con el fracaso del sitio sobre Peñíscola, al no contar con la colaboración de los caballeros aragoneses. Jaime I reunió un ejército en Teruel al que no acudieron algunos ricos hombres de Aragón,

pero que sirvió para que Abu Zeit, rey de Valencia, pidiese una tregua en 1226, quedando al servicio de la política expansionista de Jaime I. La tregua encrespó el ánimo de Pedro de Ahones, que reprochó al rey el abandono de la campaña. Enfrentados ambos don Pedro resultó herido de muerte a manos de un mesnadero del rey, alterándose la tierra por esta razón, con numerosos episodios de violencia. Tras los fracasos reconquistadores iniciales se dieron los pasos preparatorios para la expansión marítima de la Corona de Aragón, en tanto que el rey se veía obligado a intervenir en los asuntos del condado de Urgell, apoyado por los Montcada contra los Cabrera que, apoyados por los Cardona, no querían renunciar al mismo en 1228. La conquista de Mallorca requería una minuciosa preparación dada la insularidad. El viaje desde Salou de las 150 naves, la batalla de Santa Ponsa, el largo asedio de Palma y su ocupación el 31 de diciembre de 1229 y la repoblación de la isla son los principales episodios narrados con gran colorido en el *Libre dels feits*. Las Baleares se constituyeron como un territorio más de la Corona de Aragón. La conquista de Valencia* se preparó minuciosamente dada su trascendencia, una vez ocupada Mallorca y alejado el peligro musulmán del Mediterráneo. A pesar de los iniciales fracasos y del interés de los caballeros de frontera por beneficiarse para sí de estas conquistas, Jaime I no se inhibió de la empresa cuando Blasco de Alagón se apoderó de Morella en 1232 y fue un peligro para el fortalecimiento de la nobleza. En 1233 en Alcañiz se planificó la campaña, desa-

rollada en tres etapas: la primera dirigida a las tierras de Castellón, con la toma de Burriana en 1233 y otros enclaves, como Peñíscola; la segunda abarca la zona central con la conquista de Valencia* (1238) y las tierras llanas hasta el Júcar, para lo cual las Cortes generales de Monzón de 1236 concedieron la ayuda necesaria y el papa Gregorio IX dio a la empresa el carácter de cruzada. El Puig se tomó en agosto de 1237, fracasando una escuadra enviada por el rey de Túnez en auxilio de Valencia, firmándose unas capitulaciones el 28 de septiembre y entrando el rey en la ciudad el 9 de octubre; la tercera fase abarca desde 1243 a 1245 llegándose a los límites estipulados para la conquista entre Aragón y Castilla en el tratado de Almirra en 1244. Las tierras al sur de la línea Biar-Vila Joiosa quedaron reservadas para Castilla, incorporándose al reino de Valencia por Jaime II tras la sentencia arbitral de Torrellas (1304) y Elche (1305). Jaime I obtuvo un gran triunfo sobre la nobleza, que consideraba las tierras conquistadas en Valencia como una prolongación de sus señoríos, al convertirlo en un reino propio, formando una entidad político-jurídica propia unida dinásticamente a la Corona de Aragón. El reino fue repoblado por catalanes y aragoneses, aunque durante mucho tiempo la población musulmana siguió siendo mayoritaria. En su pugna con la nobleza Jaime I encontró el soporte de la doctrina jurídica romana revitalizada por la escuela de Bolonia, que afirmaba la supremacía del príncipe, y por tal de contrarrestar a la insumisa nobleza, el rey favoreció decididamente a los mu-

nicipios y a la burguesía. La renuncia a la política tradicional sobre el Midi hizo que la atención se desviara hacia el Mediterráneo. Y también se modificaron las relaciones con los reinos hispánicos. En abril de 1231 se acordó un hermanamiento mutuo entre Jaime I y el rey navarro Sancho el Fuerte, previendo posibles problemas con Castilla. Con este reino, el tratado de Alzmirra* (1244) delimitó las zonas de expansión hacia el sur. Jaime ayudó a Alfonso X a pacificar la rebelión de los mudéjares murcianos enviando al infante Pedro en 1265 y 1266, y autorizó a sus súbditos a luchar con el rey de Castilla frente a la ofensiva de Marruecos y Granada. Jaime I otorgó a Valencia una ordenación político-administrativa, la *Costum*, de carácter municipal, que fueron revisadas en 1251. Los *Foris et consuetudines Valentiae* fueron confirmados por el rey en 1271 y se fueron extendiendo por todo el reino. El Conquistador tuvo que enfrentarse con problemas sucesorios enmarcados también dentro de la política internacional. En 1253 nombró procurador general de Aragón y Valencia a su hijo Alfonso, por temor a que se uniera a su cuñado, el rey castellano Alfonso X, casado en 1246 con Violante, hija de Jaime I. En 1258 firmó con el rey de Francia, San Luis, el tratado de Corbeil, por el cual este último renunciaba al feudo de Cataluña, que los monarcas franceses pretendían haber heredado de los carolingios, mientras que Jaime I renunciaba a los señoríos ultrapirenaicos, salvo Montpellier, pactándose al mismo tiempo el enlace de Isabel, hija de Jaime, con Felipe, hijo de Luis IX de Francia. En

1260 murió el infante Alfonso y en 1262 el rey se vio obligado a hacer un nuevo reparto, dando a Pedro, Aragón, Cataluña y Valencia, y a Jaime las Baleares. En 1265-66 ayudó a su yerno Alfonso X a recuperar el reino de Murcia en el que se habían sublevado los mudéjares. En 1269 tomó parte en la cruzada a Tierra Santa pero regresó al poco de embarcar en Barcelona, obligado por un temporal que desvió las embarcaciones o por su deseo de volver a Barcelona donde residía Berenguela Alfonso con la que tenía amores. En 1274 asistió al Concilio de Lyon reunido por Gregorio X en su deseo de ser coronado por el papa, pero éste le exigió a cambio la ratificación del feudo y tributo que Pedro II había ofrecido dar a la Iglesia, por lo que no hubo acuerdo. En 1275 se sublevaron los mudéjares y Jaime I vino en persona a sofocar la revuelta. El Conquistador fue derrotado por los moros en Llutxent (junio de 1276), falleciendo el mes de julio de ese mismo año (Bibliografía: E. Belenguer Cebriá, *Jaume I a través de la Història*, València, Tres i Quatre, 1984; R. I. Burns, *Jaume I i els valencians del segle XIII*, València, Tres i Quatre, 1981; P. Guichard, "Época musulmana y siglo XIII cristiano", en *Nuestra Historia*, t. 3, Valencia, 1980; Ferran Soldevilla, *Jaume I. Pere el Gran*, Barcelona, 1980, 3.^a edic.).

Jaime II (Valencia, 1268-Barcelona, 1327/1291-1327). Llamado **El Justo**, era hijo de Pedro el Grande y de Costanza de Sicilia, Rey de Sicilia, Aragón, Cataluña y Valencia. Buena parte de su infancia la pasó en Valencia y Huesca, marchando en 1283 con su madre a Sicilia en donde go-

bernó como rey durante seis años. Se definen ahora las líneas de actuación de la Corona de Aragón: la búsqueda del predominio comercial en el Mediterráneo occidental y la intervención en el oriental aprovechando las circunstancias favorables según el momento. Al morir sin hijos Alfonso su hermano Alfonso el Liberal, rey de Aragón, Jaime fue llamado de Sicilia para hacerse cargo de los reinos peninsulares. En 1291, tras dejar el reino de Sicilia a su hermano Fadrique, desembarcó en Barcelona y se trasladó a Zaragoza, donde reunió Cortes y fue coronado rey de Aragón, Cataluña y Valencia. Una de las primeras medidas tomadas fue la alianza con Sancho IV de Castilla, abandonando el apoyo que el anterior rey aragonés había prestado a los infantes de la Cerda, aspirantes a la Corona de Castilla y enemigos de Sancho. La alianza se firmó en Monteagudo (1291). En este tratado se repartían ambas coronas la influencia en el norte de África, si bien el intento de mediación de Castilla ante Francia para buscar la paz fracasó, contribuyó, sin embargo, al desastre de los merínidas ante Tarifa en 1294, alejándoles de Granada y evitando las conexiones peligrosas con los moros valencianos. Como prenda de la alianza con Castilla se fijó el matrimonio de Jaime II con la infanta Isabel de Castilla, de ocho años, pero el matrimonio no se realizó bajo excusa de que al papa Bonifacio VIII se negaba a conceder la dispensa del parentesco y la infanta fue devuelta a Castilla, en virtud de las concordias de Daroca. El monarca, buscando la paz con el papa y con las casas de Francia y

Nápoles, casó con Blanca, hija del rey de Nápoles, Carlos de Anjou (1295). Del matrimonio nacieron diez hijos, que fueron utilizados como alianzas políticas a través de sus matrimonios. Muerta en 1310 la reina Blanca, el rey contrajo segundas nupcias con María, hija de Hugo III de Chipre (1315) y terceras nupcias con Elisenda de Moncada (1322). Buscando acercarse al papado, en 1295 firmó el tratado de Anagni por el que se comprometía a devolver Mallorca a su tío como vasallo del rey de Aragón a cambio de la investidura concedida por el papa de Córcega y Cerdeña, que estaban bajo dominio de Génova y de Pisa, recobrando el valle de Arán, ocupado por Francia y renunciando ésta a los derechos otorgados por la Santa Sede sobre la Corona de Aragón desde la empresa siciliana de Pedro el Grande. Al morir Sancho IV de Castilla, Jaime II intervino en el reino castellano, aprovechándose de los infantes de la Cerda vinculados a Aragón desde el reinado de Pedro y ofreciendo ayuda al pretendiente castellano, Alfonso, a cambio de la cesión del reino de Murcia a Aragón. La conquista de estas tierras de Alicante, Elche, Orihuela... se produjo entre 1296-1305, incorporándose al reino de Valencia por la Sentencia arbitral de Torrellas (1304) y Elche (1305). En 1304 los aragoneses se anexionaron el señorío de Albarracín. Jaime II firmó una alianza con Fernando IV de Castilla para mantener la influencia africana; aprovechando la paz con Castilla para extender por el litoral hacia el sur su dominación, aspirando a ocupar Almería y el control de la costa sudeste peninsular en

defensa de los intereses comerciales de la Corona de Aragón y en competencia con los italianos por el control de la ruta norteafricana y del estrecho de Gibraltar. El fracaso castellano ante Algeciras obligó a abandonar el intento de apoderarse del reino de Granada, que terminó con el fracaso de la empresa de Almería en 1310, aunque no se interrumpieron las relaciones diplomáticas y comerciales con el norte de Italia. Jaime II concentró su atención en lo sucesivo en el Mediterráneo central y oriental, terminando el enfrentamiento entre los Anjou y los aragoneses por el tratado de Caltabellota en 1302. Los almogávares que permanecían en Sicilia se enrolaron con Roger de Flor al servicio del emperador Adrónico II Paleólogo, que necesitaba tropas de choque frente a los turcos. Los éxitos almogávares se concretaron en la formación del ducado de Atenas como dominio propio de Aragón y la extensión de dicho dominio al ducado de Neopatria. La conquista de Cerdeña, ocupada ya comercialmente por los catalanes, era vital para el control del Mediterráneo occidental y la defensa de la ruta norteafricana y de Sicilia, además de las posibilidades económicas que ofrecían su plata, sus salinas y el trigo. Pero los genoveses se dieron cuenta del peligro que suponía la presencia aragonesa en la isla, por lo que alentaron la revuelta de los sardos y asaltaron las naves catalanas; se inauguraba una larga guerra comercial y naval entre Aragón y Génova, en la que las más perjudicadas fueron las ciudades costeras de la Corona. La guerra terminó con la tregua en 1336. Los valencianos participa-

ron activamente en la campaña de Cerdeña tanto económicamente como en hombres y embarcaciones. La nobleza valenciana recibió en feudo heredades en la isla, colaborando en el gobierno de la misma. En la repoblación de Sassari más del 30% de los beneficiarios eran originarios del reino de Valencia, aunque no siempre ello suponía la instalación de los beneficiados en sus nuevas concesiones. Jaime procedió igualmente a la pacificación interior del reino de Aragón produciéndose un acercamiento entre las posiciones del rey y de la nobleza. Durante su reinado se produjo la disolución de la orden del Temple, cuyos bienes eran ambicionados por la orden del Hospital de San Juan, pero Jaime II prefirió que se aplicasen a la defensa de las costas y fronteras del reino de Valencia, mediante la creación de una nueva orden, la de Montesa*, que tuvo en esta villa su sede, a la que fueron aplicados los lugares y vasallos del Temple, salvo algunas excepciones. El primer maestre fue Guillem de Erill. Jaime II creó el Estudi General de Lérida (1300), lo que evitaba a los estudiantes los desplazamientos a Montpellier (Bibliografía: Juan Manuel del Estal, *Conquista y anexión de Alicante, Elche, Orihuela y Guardamar al reino de Valencia durante el reinado de Jaime II, 1296-1305*, Alicante, 1982; Ernesto Martínez Ferrando, *Jaime II de Aragón, su vida familiar*, Barcelona, 1948; M.^a Teresa Ferrer i Mallol, “Notes sobre la conquesta del regne de Múrcia per Jaume II, 1296-1304”, *Homenatge a la memoria del prof. Dr. Emilio Sáez*, Barcelona, 1989, pp. 27-44; Ángela Masía de Ros, *La Co-*

rona de Aragón y los Estados del norte de África. Política de Jaime II y Alfonso IV en Egipto, Ifriquiya y Tremecén, Barcelona, 1951; Vicente Salavert, *Cerdeña y la expansión mediterránea de la Corona de Aragón, 1297-1314*, Madrid, C.S.I.C., 1956; J. Lee Shneidman, *L’Imperi catalanoaragonés*, Barcelona, 1975; José Hinojosa Montalvo, “Jaume II i Alacant. De l’oblit a la recuperació de la memòria històrica”, *Quaderns de Migjorn*, 3, 1996-1997, Alicante, 1998, pp. 49-60; VV. AA., “Congreso Internacional, Jaime II 750 años después”, en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, n.º 11, 1996-1997).

Jaime de Aragón, Infante (siglo XIV). Era hijo de Jaime II y desempeñó el cargo de procurador general de la Corona de Aragón de 1295 a 1291. De 1291 a 1326 hubo cuatro procuradores generales de la Corona, los tres últimos hijos de Jaime II. También fue lugarteniente de Sicilia. Volvió a ser procurador de la Corona en 1312-1319, en que renunció a la primogenitura. Fue muy riguroso en la administración de justicia. Ingresó en la orden de Montesa.

Jaime de Aragón, Cardenal (Valencia, siglo XIV). Obispo de Valencia entre 1369-96, sucesor de Vidal de Blanes. Era hermano de Alfonso I, duque de Gandía y marqués de Villena, hijos ambos de Pedro de Aragón, conde de Ribagorza y de Ampurias, y de Juana de Fox, y nietos de Jaime II y de su primera mujer Blanca. Escolano dice que nació en Valencia. Para estimular la asistencia de canónigos y beneficiados al culto destinó a distribuciones cotidia-

nas los diezmos de Jávea, Denia, Pedreguer, Ondara, Vergel, valle de Jalón y Sagra. A instancia de Felipe Boil, señor de Manises, erigió en parroquia la iglesia de este lugar (1370). Celebró sínodo el 24-1-1370. Bajo su mandato se iniciaron las obras el 16-6-1380 de construcción del nuevo campanario de la Seo, el Miquelet. En 1372 dispuso que la procesión del Corpus, que venía saliendo de cada parroquia, lo hiciera en lo sucesivo de la catedral, concurriendo a ella todas las parroquias. Clemente VII le nombró cardenal del título de Santa Sabina en 1388. Durante su reinado la catedral recibió de este prelado cuatro tapices con la historia de Moisés, desaparecidos, así como un hueso del brazo de San Jorge, donado por el rey al obispo. Defendió con tesón los derechos de la iglesia. Durante su gobierno tuvo lugar el asalto y destrucción de la judería de Valencia el 9-7-1391. Este prelado tuvo que sostener duros altercados con los partidarios de los Vilaraguts, que tiñeron de sangre las calles de Valencia. Con el nombramiento de Jaime de Aragón el cabildo valenciano quedó privado de la facultad que tenía de elegir a sus prelados, prerrogativa que se reservaron los papas en lo sucesivo. El 28-2-1388 el prelado y cabildo expidieron una Constitución para que ni el obispo ni su vicario general pudieran conocer contra algún canónigo de la catedral por razón de crimen o delito ni aún a instancia fiscal, excepto el caso de herejía. Bajo su gobierno se iniciaron las obras del cimborio de la Seo. En 1384 el prelado y cabildo confiaron la cátedra de Teología de la catedral a Vicente Ferrer,

que la regentó seis años hasta que fue nombrado confesor de Benedicto XIII (E. Olmos Canalda, *Los prelados valentinos*, pp. 95-101).

Jaime de Aragón, Conde de Urgell (Balaguer, 1380-Xàtiva, 1433). Hijo del conde Pedro I de Urgell y de Margarita de Montferrat. La tutela e influencia de su madre fueron la causa del carácter indeciso del conde. Contrajo matrimonio con Isabel, hija de Pedro IV en Valencia (1407), en el palacio real, siendo nombrado por su tío y cuñado, el rey Martín el Humano, lugarteniente real en Aragón. El cargo era difícil por las luchas de bandos entre Lunas y Urreas. Jaime, con su política fluctuante, se inclinó por los Lunas, consiguiendo que los Urrea no le reconocieran como gobernador, lo que hizo que el rey no ratificase el nombramiento. Al morir Martín el Joven, único hijo del rey, Jaime fue nombrado procurador y gobernador general de los reinos, convirtiéndose en el principal aspirante a la sucesión de la Corona. Al morir Martín el Humano se planteó el problema sucesorio, dirimido en el Compromiso de Caspe* (1412). Jaime de Urgell era uno de los aspirantes, aunque, de hecho, sólo el jurista Guillem de Vallsaca apoyó su candidatura, recayendo la elección en Fernando de Antequera, de la dinastía castellana Trastámara (junio de 1412). Jaime quedó resentido y no acudió a las Cortes de Zaragoza, presididas por Fernando, a pesar de que estaba obligado por sus posesiones aragonesas. Las medidas conciliadoras de Fernando, que pasó por alto dicha ofensa, hicieron que Jaime le reconociera poco después en Lérida (oc-

tubre 1412). Pero el conde se dejó influir por los consejos que le incitaban a la rebelión, Antón de Luna, que deseaba vengarse de los Urrea, y la condesa madre Margarita. Jaime no se arredró a pesar de contar con muy pocos partidarios. Se contrataron mercenarios, sobre todo gascones, y el alzamiento estalló hacia mayo de 1413 cuando Fernando tenía reunidas Cortes en Barcelona, lo que hizo que el golpe resultara aún más impopular. Casi nadie le secundó, y a pesar de la defensa valiente que hizo de Balaguer, tuvo que capitular en octubre de ese año. Fue condenado a prisión perpetua y llevado al castillo de Ureña (Valladolid). En 1420 Alfonso V lo trasladó al castillo de Mora de Toledo, y de allí a Madrid, y de nuevo a Ureña. En 1426 el monarca aragonés pudo sacarlo de Castilla, pasándolo clandestinamente por Teruel y recluyéndolo en el castillo de Xàtiva, donde falleció en 1433.

Jaime, Juan (Reino de Valencia, siglo XIII). Maestre. Cirujano de Jaime I, quien el 18-9-1271 le dio una heredad en Alquoleya, junto al Júcar, en el término de Alzira, con prohibición de venderla hasta pasados 20 años. El 13-1-1272 nueva donación de un patio en Alzira, junto al camino de Valencia (A.C.A. C, reg. 16, fol 238 v; reg.14, fol. 141 v). Estas donaciones fueron confirmadas en Valencia el 14-4-1273 por el infante Pedro. El 27-1-1274 el rey le dio unos baños derruidos junto a la puerta del puente de Alzira con el fin de que construyera casas. Siguió incrementando su patrimonio en Alzira con la concesión de unos patios junto a las casas

del rey en el arrabal alcireño (A.C.A. C, reg. 19, fol 129 v). Se le autorizó a vivir en las casas del rey con la obligación de custodiarlas. El 9-1-1275 Jaime I le entregó 520 sueldos anuales, consignados sobre los censos de las carnicerías de Valencia (A.C. A. C, reg. 20, fol. 201 v).

Jalaf ben Soleimán ben Fathón (Orihuela, siglo XI-XII). Nativo de Orihuela en donde oyó desde su juventud a renombrados maestros. Fue discípulo de Abú Alí. Fue jurisconsulto y muy piadoso, dedicándose a largos ayunos. Ejerció el cadiazgo de Xàtiva, Orihuela y Denia, pero renunció a tales cargos a causa de su carácter introspectivo. Murió el 505 de la hégira, aunque no hay unanimidad de opiniones (F. Pons, “Jalaf ben Soleimán ben Fathón de Orihuela y su hijo Muhamad”, *El Archivo*, II, julio 1887, cuaderno 1, pp. 5-7).

Jalance. *Vide* Xalans.

Janer, Pere (Reino de Valencia, siglo XIV). El 25 de junio de 1386 Pedro IV le concedió la alcaldía del castillo de Jijona, con el salario habitual, debiendo regirlo a costumbre de España (A.C.A. C, reg. 1.824).

Janvila, Nicolau de (Nápoles, ?-Reino de Valencia, siglo XIV). Caballero de noble linaje del reino de Nápoles, que casó con Margarita de Lauria i d'Entença. Conde de Terranova, el 7-12-1336 Pedro IV le vendió en libre y franco alodio y de por vida el mero y mixto imperio y demás derechos que pudieran pertenecerle en el castillo y villa de Alcoy, alquería de Barxell y Xirinell, términos y alquerías del valle de Seta y castillos y lugares de Altea y Calpe. El rey también vendió a ambos espo-

sos por 6.000 libras el castillo y valle de Guadalest. Destacado hombre de armas que sirvió a Alfonso IV y Pedro IV. Los unionistas intentaron desalojarlo de El Puig en 1346, pero fue socorrido por tropas realistas. Antepasados suyos fueron Juan de Janvila y Gualterio de Janvila, que sirvieron a Pedro III en la guerra contra la casa de Anjou. Fue su hijo Jofre de Janvila y de Romaní, señor de Alcoy desde 1355 a 1359.

Jaquers, Gabriel (Catí, siglo xv). Platero documentado en Catí, entre 1431 y 1440. En 26-11-1431 se comprometió a labrar una cruz procesional para la parroquia de Alcalà de Xivert, por la que cobró 1.503 sueldos. El 2-5-1433 se comprometió con los jurados de Rosell a labrarles una cruz procesional, recibiendo varias piezas de plata de una cruz vieja que se había quemado. En documento de 22-12-1433 se dice ciudadano de Tortosa, donde vivía en junio de 1440 (Juan Puig, "Plateros en Catí", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, XVIII, sept.-oct., 1943, p. 180).

Jara, Xara. Despoblado de Valldigna. Sanchis Sivera piensa que tal vez fuera la alquería citada en el *Repartiment* como *Xaxara*, *Xexera* o *Sexaram*, que situó en el término de Alzira, de la que dio Jaime I tierras y casas a Rodrigo de Aranda el 23-10-1242 y a Sancho Orenga el 12-4-1249 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 259).

Jarafuel. Vide Xerafulla.

Jardí, Arnau de (Reino de Valencia, siglo xiv). Comendador de Culla, al que Pedro IV encomendó la alcaidía del castillo de Alicante. El 5-6-1367, como no se había

presentado a tomar posesión de la fortaleza, ordenó al maestre de Montesa que le fuese a tomar posesión de la citada alcaidía (A.C.A. C, reg. 1.079, fol. 62 v).

Jardí de Menaguerra, Francesc (Valencia, siglo xv). Hijo de Francesc de Menaguerra y de Sibilia de Jardí. Primer barón de Algar por compra del señorío a Juan II. Casó con Leonor de Castellví y Tolsà, hija de Lluís de Castellví y Juan, I señor de Benimuslem.

Jauzán. Alquería del término de Cullera, cerca de Sollana, que Jaime I dio a Guillem, escribano, el 13-4-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 26).

Jayrán (Valencia, siglo xi). Eunuco y antiguo esclavo amirí, señor de un territorio que se extendía por Almería, Murcia, Lorca y el sur del Sharq al-Andalus hasta la taifa de Denia en 10-14-1028. Antes tuvo una destacada participación en las numerosas conjuras protagonizadas por los amiríes a la muerte de Almanzor para detentar el poder durante el califato de Hisam II. Su actividad se caracterizó por las continuas traiciones, habituales en la política de la época. Tras el asesinato de Sanchuelo (1009) se refugió en Xàtiva, desde donde apoyó el nombramiento de Muhammad II frente al bereber Sulaymán al-Mustayn. En 1018 desde Xàtiva tomó parte en la coalición que destituiría a Alí ibn Hammud nombrado el biznieto de Abderrahmán III, Abderrahmán IV al-Murtada, asesinado por mercenarios de Jayrán poco después. Más adelante se enfrentó con Mu-yáhid de Denia, su antiguo aliado, pero poco después ambos combatían juntos en

Córdoba (1026) para destronar al hijo de Ali ibn Hammud, Yahya. Fracasado el intento, regresó a Almería donde le sucedió (1028) Zuhayr, en cuyo reinado Denia se apoderó de la parte septentrional de la taifa (Dolors Bramón, G.E.R.V., t. 6, p. 62).

jaze. Impuesto sobre herencias en favor de la mezquita. Lo pagaban los moros del arrabal de Elche, y en 1461 ascendía a 20 sueldos.

Jazperto, Vizconde de Castellnou (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Destacado noble, almirante de la Corona de Aragón y señor de grandes posesiones en el Rosellón. Prestó destacados servicios a Jaime I, Pedro III, Alfonso III y Jaime II, participando en la guerra contra Francia, Mallorca y Granada. Al luchar contra el monarca francés perdió posesiones en el Rosellón y Alfonso III le dio en 1286 las villas de Calpe y Altea que pocos años después vendió a Bernat de Sarrià. Acompañó a Jaime II en la conquista del reino de Murcia, y como recompensa a sus servicios fue nombrado procurador general del reino de Valencia desde el 8-4-1296 a 1303.

Jener, Narcís (Valencia, siglo XV). Orfebre valenciano, documentado por Sanchis Sivera en 1460 y 1469 en ciertos actos jurídicos. No conocemos sus actividades (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 44).

jera ermatís. Hiera hermética, utilizado en medicina.

jera logodio. Hiera logodion, empleada en la farmacopea.

jera rufini. Hiera de Rufo de Efeso, empleada en medicina.

Jérica. O Xèrica. Apellido tomado por Jaume, señor de Xèrica, hijo de Jaime I y de Teresa Gil de Vidaure. El rey, viudo de la reina Violante, dio promesa de matrimonio a la noble Teresa Gil de Vidaure y de ella tuvo a Jaume, señor de Xèrica, y a Pere, señor de Ayerbe. Jaime I por su testamento de agosto de 1272 legitimó a Jaume de Xèrica y a Pere de Ayerbe, teniéndolos por sus hijos, y llamándolos a la sucesión a la Corona en caso de extinguirse la descendencia habida de la reina Violante. Jaume de Xèrica casó con Elfa Álvarez de Azagra, hija del señor de Albarracín. Tuviron por hijos a Jaume, María y Beatriu de Xèrica y Álvarez de Azagra. Jaume de Xèrica casó con Beatriu de Lauria y tuviron por hijos a Jaume y Pere de Xèrica y de Lauria; María con el infante Ramón Berenguer de Aragón y de Anjou, conde de Ampuries, y Beatriu con Pere Ponce de León. Jaume de Xèrica y de Lauria casó con María de Anjou, hija de Carlos II de Nápoles, viuda de Sancho I de Mallorca, falleciendo sin hijos en 1335. Pere de Xèrica y de Lauria, que heredó el señorío de Xèrica al fallecer sin descendencia su hermano Jaume, había casado con Buenaventura de Arborea, hija de Hugo de Arborea. Falleció Pere de Xèrica y de Lauria sin descendencia por línea de varón, y Pedro IV autorizó que el señorío de Xèrica pasase a su hijo natural Joan Alfons de Xèrica; al morir éste sin sucesión agnada en 1369, el señorío fue incorporado a la Corona, concediéndolo de nuevo al infante Martí, duque de Montblanch, al que se otorgó merced de título de conde de Xèrica, según privilegio real de 1372.

Del matrimonio de Pere de Xèrica y de Lauria con Buenaventura de Arborea nacieron: Beatriu de Xèrica y de Arborea, casada con Alfonso de Aragón, hijo del rey Luis de Sicilia; Bonaventura de Xèrica y de Arborea, casada con Andreu de Fenollet, vizconde de Illa, y Elfa de Xèrica y Arborea, casada con Pere de Luna, señor de Pola y Almonezir. Sus armas son: en campo de oro cuatro palos de gules, por la casa real de Aragón, y por Vidaure en campo de oro una faja de azul o sinople.

Jérica, Castillo de. Situado a 640 metros de altitud en excelente posición estratégica, controlando la vía hacia Aragón por el valle del Palancia. Hasta el siglo XVII tenía una barbacana semicircular por la parte de la villa, dos recintos murados, el primero con numerosas torres defensivas y el segundo con otra torre y puerta. Dentro de éste destacaba la torre del Homenaje, “la Torreta”, de planta cuadrada y gran altura, con paramentos perpendiculares a los cuatro puntos cardinales. Su fábrica es de sillarejo reforzado con sillares en las esquinas. Su interior, aunque en ruinas, aún conserva gran parte de su estructura, destacando las bóvedas de la planta baja y los pisos superiores. La puerta de acceso es un arco de medio punto. La muralla de la villa, flanqueada de grandes torreones, estaba unida a los lados del castillo, envolviendo toda la parte antigua del caserío. La torre del Homenaje está en la actualidad reducida a la mitad de su altura.

Jérica, Condado de. El señorío de Jérica, al extinguirse la línea directa de herederos, en 1369 pasó a la Corona. En 1372 Pedro IV creó el condado de Jérica para su hijo

Martín, pero cuando éste fue coronado como rey en 1395, el condado se agregó al patrimonio real. En 1417 Alfonso el Magnánimo dio en feudo el señorío a su hermano Juan, quien en 1431 vendió la villa al justicia de Aragón, Francisco Zarzuela. En 1479 Fernando el Católico anuló dicha compra y la incorporó a la corona real, con voto en Cortes.

Jérica, Jaume de (Aragón, 1255-siglo XIV). Noble. Jaime Pérez, luego llamado Jaime de Jérica, era hijo de Jaime I y de Teresa Gil de Vidaure. Primer señor de Jérica. En mayo de 1255 el rey le dio la baronía de Jérica a Teresa Gil para que la heredase su hijo. Jaime, según tradición, vivió en el monasterio de la Zaidía. El 31-7-1263 Jaime I concedió al infante Jaime y Teresa Gil los castillos y villas de Eslida, Veo, Ahín, a los que en 1275 añadió los castillos y villas de Altura, Castro, Toro y Mora. En su testamento de 26-8-1272, donde le reconoció, le dio Jérica, El Toro, Eslida, Ebo, Ahín, Suera y Fanzara, Planes, Travadell y Almudaina. Jaime casó, antes de 1276, con Elfa Alberó de Azagra, hija de Álvaro Pérez de Azagra, de la nobleza de Albarracín. Del matrimonio nació Jaime II, señor de Jérica. El 10-6-1278 ambos esposos otorgaron la carta puebla de Planes y Almudaina. El 28-1-1273 el rey nombró a sus hijos Jaime de Jérica y Pedro de Ayerbe capitanes del ejército cristiano en la frontera de Murcia. En 1281 Jaime estuvo con su hermano Pedro III en las vistas de Campillo, entrevistándose con Alfonso X. En octubre de 1283 fue elegido, junto con Artal de Alagón, como conservadores del reino de Valencia para man-

tenerlo en paz. Estuvo en la concordia de Monteagudo (1291) entre Sancho IV de Castilla y Jaime II. Jaime estuvo vinculado a la Unión aragonesa en contra del monarca, pero abandonó a los unionistas y prestó juramento al rey, que lo perdonó. Durante el reinado de Jaime II tomó parte en diversos tratados firmados con Castilla. En 1300 formó una junta con otros caballeros aragoneses que habían otorgado créditos a la Corona y que estaban dispuestos a defenderlos con las armas si fuera preciso. En 1301 en las Cortes de Zaragoza, el rey hizo procesar a todos estos caballeros, instruyendo proceso aparte para su tío, sobre quien se reservó la imposición de la pena. Fue procurador real en Valencia y Murcia. Su hijo Jaume le sucedió en la baronía. Falleció a principios del siglo xiv, dejando como heredero de sus estados a su hijo Jaime.

Jérica, Jaime II (Aragón, 1275-1321). Hijo único de Jaime I de Jérica y de Elfa Álvarez de Azagra, hija del señor de Albarracín, heredó de sus estados. Casó con Beatríu de Lauria y Lanza, hija de Roger de Lauria, en 1296. Beatríu aportó como dote la villa de Cocentaina y los lugares de Lombo, Penella, Ibi y otros. Fue destacado caballero de la época y consejero del monarca. Estuvo en las Cortes de Zaragoza de 1325. Tuvo seis hijos: Jaime, Beatriz, Pedro, Alfonso, María y Teresa, más un hijo natural: Alfonso de Jérica. El 9 de abril de 1298 Jaime II le concedió el ejercicio de la Procuración en los reinos de Valencia y Murcia a beneplácito, con facultad para conocer y sentenciar segundas apelaciones, tal como era costumbre.

Poco después de su nombramiento intentó organizar una campaña para recuperar Mula, recuperada por los castellanos entre enero-mayo de 1298. La expedición no fue fácil, ya que muchas localidades no quisieron contribuir y no sabemos si el ejército llegó a reunirse. Desde los primeros instantes tras su nombramiento el epicentro de su actuación fueron las tierras murcianas, donde le vemos fundamentalmente en labores militares, asentando las recientes conquistas y procediendo a su defensa frente a posibles ataques castellanos, y concediendo heredades a los fieles a la Corona. Hacia 1299 parece que Jaume de Xèrica no estaba en el reino de Murcia, donde dejó como lugarteniente a un pariente, Joan de Vidaure. En 1300 Jaume dirigió una alianza de nobles aragoneses que pretendían recuperar los dineros que habían dejado al rey, con amenazas y a la fuerza, y en 1301 participó en una ofensiva de la Unión en las Cortes. Las Cortes lo procesaron, aunque fue perdonado y llegó a disfrutar otros cargos de confianza del rey, como el de procurador general de Aragón, cargo para el que fue nombrado en 1303. En 1309 tomó parte en la expedición de Almería. En 1311 asistió a las Cortes de Zaragoza. En 1325 figuró en Lérida como uno de los caballeros que trataron de los derechos sucesorios de Jaime II al trono de Mallorca. Tuvo como lugarteniente a Gil de Lihori hasta la primavera de 1300, en que Jaime de Jérica fue destituido de su cargo por el monarca, posiblemente por sus veleidades unionistas. En premio a sus servicios le concedió el título de *vexillarius* –portaes-

tandartes— para que custodiase el estandarte real. También recibió diversas donaciones territoriales en Aragón. De nuestro personaje dijo el cronista Ramón Muntaner: “*fo dels mellos barons e dels puys honrats d’Espanya per part de pare y mare; fo mol bona persona*”. En su testamento manifestó su deseo de ser enterrado en el monasterio de la Zaidía de Valencia, en una capilla expresamente construida (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 103-105).

Jérica, Jaime III (?-1335). Hijo de Jaime II de Jérica y Beatriu de Lauria. La disposición testamentaria de su padre por la que dejaba la herencia a su madre Beatriu hizo que en 1326 le declarase la guerra. En esta lucha el rey era partidario de la madre, mientras que el infante lo era del hijo. El asunto terminó con la entrega de Beatriu de cierta cantidad de dinero a su hijo, quien devolvería los castillos usurpados. Se concertó también su boda con María, viuda del rey Sancho de Mallorca. Al morir sin sucesión todos los hijos varones de Roger de Lauria sus bienes debían repartirse entre sus hijos, lo que no resultaba fácil, ya que todos alegaban los máximos derechos, encargándose a Alfonso, procurador general del reino. A Beatriu le correspondió el señorío más importante, el de Cocentaina. Jaime III de Jérica falleció sin descendencia en 1335 y le sucedió su hermano Pedro. A principios de febrero de 1329 fue nombrado regente de la procuración del reino de Valencia. Durante su mandato se produjo la entrada del caudillo granadino Ridwan en

el sur del reino, a mediados de octubre de 1331, destruyendo Guardamar y capturando un cuantioso botín. Produciéndose un nuevo ataque en 1332. El 7-2-1333 renunció al cargo de la Procuración. En 1328 estuvo presente en la coronación de Alfonso IV en Zaragoza, siendo nombrado caballero en este acto. En 1333 marchó a Castilla al frente de las tropas enviadas por Alfonso el Benigno para ayudar a los castellanos en sus luchas contra los musulmanes. Tuvo una actuación destacada en el sitio de Gibraltar y negoció la paz con los moros granadinos. Casó en 1327 con la reina María, hermana de Roberto de Nápoles y viuda de Sancho de Mallorca. Dado el carácter liviano de su esposa, Jaime de Jérica la recluyó a principios de 1330 en el castillo de Jérica, de donde fue llevada a Valencia por orden del rey en 1335, tras la muerte de su esposo. Entre sus dominios se encontraba, además de la baronía de Jérica, los lugares de Domeño, Loriguilla y Calles. Murió en 1335 sin dejar descendencia, por lo que la baronía pasó a su hermano Pere (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 199-210).

Jérica, Juan Alfonso de (Reino de Valencia, siglo XIV-1369). Hijo bastardo de Pedro de Jérica. Al morir su padre en 1361 y según sus deseos, tomó el mando de los ejércitos castellanos y de la casa de Jérica. Participó activamente en la guerra de los dos Pedros al servicio de Pedro I de Castilla como gobernador de la conquistada plaza de Llíria, traicionando a su señor Pedro IV, que el 24-6-1364 recuperaba Llíria, sin que la guarnición ofrecie-

se resistencia. El Ceremonioso perdonó al traidor y el 29-6-1364 le hizo donación de los lugares de Jérica, El Toro, San Pedro de Belmonte (Barracas), Pina, Altura, Alcublas, Eslida, Suera, Castro, Eslida, Sierra de Espadán, Chelva, Sinarcas, Saфра, Tuéjar, Domeño, Navarrés, Quesa, Bicorp, Cocentaina, Penella, Ibi, Torremanzanas, Muro, Gayanes, Planes, Almudaina, Margarida, Llombo, Mora, Valbona, María, Plazencia, Pradiella, Lluesa y Ares, lugares que pertenecían a los legítimos sucesores de Pedro de Jérica y de la familia de los Lauria, anulando el último testamento del último señor de Jérica y su madre Beatriu de Lauria y Lanza. Estas donaciones dieron lugar a una feroz resistencia en Cocentaina y otras baronías, aunque al final tuvieron que ceder y prestar juramento de fidelidad al nuevo señor. Más tarde, estos bienes, por voluntad del rey, fueron restituidos a Buenaventura de Arborea, viuda de Pedro de Jérica. Casó con Constanza de Eslava, de la que no tuvo descendencia, por lo que todos sus bienes volvieron a la Corona.

Jérica, Pedro de (Reino de Valencia, siglo XIV-Garci Muñoz, Cuenca, 1361). Era hijo segundo de Jaime II de Jérica y Beatriu de Lauria, biznieto, por tanto, de Jaime I. En 1331 casó con Buenaventura de Arborea, hija de Hugo, famoso juez de Arborea, una de las más importantes familias de Córcega. A la boda asistió el rey de Aragón, Alfonso IV, de quien fue siempre un sincero amigo, como puso de manifiesto al morir el rey tomando partido por la defensa de su viuda doña Leonor. En 1332 substituyó a Gilabert de Cruïlles

como procurador en el reino de Valencia, cargo que desempeñó hasta 1335, año en que fue exonerado al indisponerse con el infante don Pedro, procurador general de la Corona de Aragón. El 7-2-1333 sucedió a su hermano Jaime de Jérica al frente de la Procuración del reino de Valencia, tras la renuncia de aquél, aunque estuvo poco tiempo en el cargo, hasta abril de 1335. Fue nombrado de nuevo Procurador general entre 1339 y finales de 1344. En 1347 volvió a ejercer la vicegerencia de procurador general de Valencia al morir el infante don Jaime de Aragón (1347) y nombró su lugarteniente a Andreu Guillem Escrivà. El Ceremonioso le ordenó que se titulase regente del oficio de la procuración general de Valencia por la infanta Constanza. Al morir sin sucesión su hermano Jaime III de Jérica le sucedió en todos sus estados, en virtud del testamento de su padre. Alfonso IV le concedió la jurisdicción del mero imperio sobre la villa y baronía de Cocentaina. En el enfrentamiento entre Pedro IV y doña Leonor, viuda de Alfonso IV, Pedro de Jérica tomó el partido de la reina viuda y con sus tropas empezó a hostigar las tierras valencianas. Pedro IV tomó la decisión de confiscar los castillos que Pedro de Jérica tenía en el reino de Valencia, para lo cual envió a su hermano Jaime para que se apoderase de Jérica y talase sus campos. Pedro de Jérica se refugió en Chelva. Luego atacó Enguera, Ayora y Alpuente. El rey incendió Viver. Finalmente, en 1337 el rey y Pedro de Jérica hicieron las paces (Daroca, julio de 1337), y en 1342 aparece entre los consejeros reales. Pedro de Jérica tuvo una des-

tacada participación en la conquista de Mallorca (1343) y del Rosellón. En la guerra de la Unión estuvo al lado del rey, mientras que Cocentaina y otros vasallos de Pedro de Jérica eran unionistas, arrasando en la lucha sus posesiones. El Ceremonioso en recompensa de los servicios de Pedro de Jérica se mostró generoso y el 7-9-1355 le dio la potestad sobre Cocentaina, los castillos de El Puig y Corbera, con su jurisdicción, el dominio directo de la baronía de Cocentaina, derecho que le correspondía al morir su hermano Alfonso Roger en 1355 sin sucesión; los bienes que el rey confiscó a su madre Beatriu; el 21-8-1355 la plena jurisdicción sobre Margarida, Llombo y otros lugares. En la guerra de los dos Pedros fue capitán general y tuvo una destacada actuación tanto en la guerra como en los tratados y paces, participando en la discusión de la tregua de Tudela. Falleció en 1361 en Garci Muñoz (Cuenca) cuando al frente del ejército se dirigía a ayudar al rey de Castilla en su lucha con el de Granada (J. V. Cabezero Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 211-213).

Jerónimos. Orden religiosa que aparece en el siglo XIV en diversos lugares de Castilla, Aragón y Valencia. Eran ermitaños, algunos de origen italiano que en pequeños grupos vivían en medio de gran austeridad y penitencia, pretendiendo resucitar una vida en la más estricta vida evangélica. Algunos de estos grupos se instalaron en Valencia, en el cabo de San Antonio y en el actual término municipal de Jávea, donde, después de varios años de vida eremítica, decidieron reunirse y

vivir bajo una misma regla, según el ideal cenobítico de San Jerónimo. A tal fin enviaron una petición al papa Gregorio XI, entonces residente en Aviñón, que les concedió dicha autorización, al igual que en Castilla. Surgió el primer monasterio jerónimo del reino hacia 1374 que tuvo corta vida y del que ignoramos el nombre, aunque sabemos que fue abandonado a causa del ataque de los piratas moros, que en 1386 se llevaron a los moradores. Los monjes fueron rescatados por el duque de Gandía, Alfonso de Aragón, a quien solicitaron un terreno para instalarse, siéndoles concedido un lugar próximo a Gandía, Cotalba, donde se levantó el segundo monasterio hacia 1388, abandonándose el de Jávea. Otro grupo de ermitaños se instaló en el lugar de la Murta, cercano a Alzira, en una propiedad cedida por Arnau Serra, y posteriormente se unieron a los de Jávea, y, vueltos a la Murta, iniciaron la construcción de un nuevo monasterio, terminado en 1401, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Murta, del que se conservan las ruinas. Junto a Segorbe, con el nombre de Nuestra Señora de la Esperanza, el infante Fortuna, primo de Fernando el Católico, construyó otro monasterio en 1495.

Jerusalén, Convento de. Monasterio de religiosas de la Segunda Orden de Santa Clara, erigido en 1496 a instancia de Lluís Cavanilles y en virtud de bula de Alejandro VI. Estaba ubicado entre la calle de Xàtiva y San Vicente extramuros.

Jesús, Convento de Santa María de. Fundado en Valencia en 1428 por Alfonso V y habilitado para religiosos franciscanos observantes.

Jijona, Castillo de. Se levanta en la cima de una cresta caliza a 570 metros de altitud, dominando todo el llano de Alicante hasta el cabo de Santa Pola. En la actualidad presenta un doble recinto, de unos 130 metros en dirección NE.-SO. y de unos 30-40 metros de anchura máxima. En la parte superior de la roca aparece un recinto de forma rectangular, más ancho en el extremo SO. La muralla está limitada en el flanco NE. por la Torre Grossa, son visibles a ras del suelo restos de tres torres, llamadas dos de ellas Santa Catalina y Atalaya. El antemural se orienta igual que la muralla y muestra tres torres, denominándose la última “barbacana”, siendo visible sus restos sólo a nivel del suelo. La posible alcazaba es de tapial sobre basamento de mampostería. La muralla es de tapial de 1,20 m. de espesor. Los lienzos de la muralla son de mampostería en aparejo, igual que el antemural. Respecto a su datación R. Azuar señala tres fases: la Torre Grossa y la de la Atalaya serían del período almohade, de finales del siglo XII. Una segunda fase, en la que se construiría el recinto principal y la muralla, de factura en la etapa inmediata a la reconquista del siglo XIII. Una tercera fase, gótica, con mampostería imitando al sillarejo que podrían datarse en el siglo XIV (R. Azuar, *Castellología medieval alicantina*, pp. 125-132).

Jiménez, Ferran (Segorbe, siglos XIV-XV). Fue justicia de Segorbe en 1387 y 1426.

Jiménez, Gaspar (Segorbe, siglo XV). Desempeñó el cargo de justicia de Segorbe en 1484.

Jiménez, Martín (Segorbe, siglo XV). Fue justicia de la ciudad de Segorbe en 1412.

Jiménez de Ayerbe, Pedro (Aragón, siglo XIII). El 5-10-1288 Alfonso III le concedió la alcaidía del castillo de Segarria, a costumbre de Cataluña (A.C.A. C, reg. 78, fol. 14 v).

Jiménez de Luesia, Lope (Aragón, siglo XIII). Caballero aragonés, que participó en la conquista del reino de Valencia, estando presente en el asedio desde Ruzafa en 1238. Antes estuvo en el de Burriana (1233).

Jiménez de Luna, Rodrigo (Aragón, siglo XIII). Noble aragonés. Fue procurador real de Valencia desde el 27 de octubre de 1276. Rodrigo Jiménez de Luna comenzó su andadura política en el séquito del infante primogénito Pedro junto a personajes, jóvenes como él, como Roger de Lauria y su cuñado Conrado Lanza que alcanzarían en un futuro cercano un gran prestigio en la Corona de Aragón y que, curiosamente, también estuvieron vinculados a la Procuración del reino de Valencia. Con el tiempo, y gracias al desempeño de los distintos cargos que le deparó su vida, el personaje adquirió gran influencia sobre los sucesos de su tiempo, de ahí que Zurita señalase de este caballero, tras haber abandonado la Procuración valenciana y al poco de haberse hecho cargo de la Encomienda de Montalbán: “*que era muy principal y tenía gran autoridad entre los del consejo del rey*”. Rodrigo Jiménez de Luna dedicó su vida de modo principal al desempeño de dos menesteres, la Procuración del reino de Valencia (1276-1286) y el gobierno de la encomienda santia-

guista de Montalbán (1286-1296). Con respecto a su etapa como procurador del reino de Valencia pueden distinguirse tres momentos, atendiendo a donde ejerza su actividad Rodrigo Jiménez. Éstos son: Un primero, que va desde su nombramiento hasta finales de 1279, en que su actividad la ejerció fundamentalmente dentro de las fronteras valencianas como procurador del reino. Un segundo, que se sitúa entre 1280 y 1283 y que responde a la ausencia del procurador por razón de la empresa mediterránea de Pedro el Grande. Un tercero, desde esa última fecha hasta que abandonó el cargo, en el que a pesar de encontrarse en la península, aparece ocupado en la resolución de los problemas suscitados por la Unión y por la guerra con Francia. Es importante señalar que durante el período que transcurre desde 1280 hasta el final de su gobierno, debido a las largas ausencias del procurador, que nunca dejó de serlo, la administración de la institución estuvo en manos de lugartenientes –en un principio uno general, posteriormente dos–, atendiendo sus jurisdicciones a la divisoria del río Júcar, que no desaparecerán en los momentos en que el titular de la magistratura se encuentre presente en el reino con ánimo de ocuparse de ella. Una vez nombrado procurador Rodrigo Jiménez quedó encargado de organizar la defensa del territorio y garantizar la paz, participando en el asedio de la plaza de Montesa contra los mudéjares rebeldes. Con la paz, le encontramos también en esos momentos, y en el campo de la administración pública, recibiendo instrucciones directamente del rey para pregonar

por todo el reino cómo se debía realizar el pago del diezmo del trigo ante oficiales reales y eclesiásticos, o sobre el modo en que debían recogerse los diezmos y primicias, acordado con el obispo y los embajadores de la ciudad de Valencia y otros lugares del reino. En agosto de 1280 fue enviado en misión diplomática a Túnez, y desde su regreso quedó dedicado a la organización de la expedición a la isla de Sicilia, participando en misiones diplomáticas y militares en Sicilia y la península italiana hasta su regreso a Aragón, constatado a mediados de 1283. Durante su ausencia el oficio de la procuración se encomendó a lugartenientes: el siciliano Conrado Lanza, Ximèn Çapata (mediados de marzo de 1281), Ramón de Sant Lleïr, Bernat de Bellví. Rodrigo Jiménez de Luna estuvo al frente de la procuración del reino de Valencia hasta que a fines de abril de 1286 la institución fue entregada de nuevo a Pedro Fernández, tío de Alfonso III. Jiménez de Luna estuvo casado con María de Aibar, que le dio seis hijos. Parece ser que también contrajo matrimonio con Teresa Sánchez de Huerta. Poseyó tierras en Aragón, el castillo y villa de Lizana, y en el reino de Valencia, donde en 1277 el rey le entregó Domeño y en 1279 el castillo de Almenara con sus alquerías, hombres, etc. En marzo de 1282 aparece como alcaide de los castillos de Gallinera y Alcalá e Ibi. Murió en septiembre de 1296, tras diez años de regir la encomienda santiaguista de Montalbán (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 59-76).

Jiménez de Foces (Valencia, siglo XIII). Magnate, que fue nombrado el 6-9-1257, según Soldevila, lugarteniente general del reino. Reunía en su persona la doble condición de procurador y lugarteniente.

Jiménez de Urrea, Juan (Aragón-Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Noble de origen aragonés que fue nombrado por Jaime II procurador general del reino de Valencia al fallecer Gombau d'Entença. Aunque era procurador desde el 29 de marzo de 1309, el nombramiento oficial se produjo al día siguiente. Era descendiente del Jimeno de Urrea citado en la Crónica de Jaime I y que participó en la conquista de Valencia, estando vinculada esta casa durante el período medieval a la tenencia de Alcaatén, con Alcora, Chodos, Les Useres y Lucena. Su gobierno en la Procuración fue efímero, pues partió con el rey en la expedición contra Almería. Para suplir su ausencia nombró lugartenientes a Berenguer Llançol, caballero, en la parte *citra Xucarum* y el setabense Arnau d'Antist al frente del territorio *ultra Xucarum*, mientras que Pedro López de Rufes mantuvo su oficio más allá de Jijona. Jiménez de Urrea murió al regreso de Almería a comienzos de 1310. Casado con Teresa d'Entença dejó una hija legítima, Toda Pérez de Urrea, casada con un miembro del linaje de los Alagón (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 139-141).

Jiménez Romeu, Joan (Valencia, siglo XIV). Fue jurado de Valencia en 1332 y señor de Alcàsser.

Joan. Linaje noble asentado en el reino de Valencia desde el siglo XIII. Del linaje exis-

ten varias familias de caballeros y nobles. A la casa de los señores de Vinalesa perteneció Bertomeu Joan, que en 1336 acompañó a Pedro IV cuando vino a Valencia para jurar los fueros, y de esta familia fue Pere Joan, justicia por los generosos en 1366. En 1371 asistió representando a la ciudad de Valencia, Jordi Joan, junto con Pere Marrades, a las bodas del infante Martín, duque de Montblanch, en Perpiñán. Pere Joan fue capitán de la guardia de Benedicto XIII cuando residía en Aviñón. Cuando murió Martín el Humano asistieron al Parlamento valenciano Bernat Joan de Tous y Francesc Joan. Antoni Joan era señor de Tous. En 1426 era alcaide de Xàtiva Martí Joan, al que sucedió su hijo Pere Joan.

Joan (Alcoy, siglo XIII). Baile de Alcoy. El 5-5-1258 Jaime I le concedió a Joan, escribano de Alcoy, la bailía de la villa y sus términos, reservándose la décima parte de las rentas (A.C.A. C, reg. 9, fol. 20 r).

Joan, Antoni (Valencia, siglo XV). Tallista. Realizó el altar de la capilla del palacio de la Generalitat (1493). Construyó un desembarcadero en el Grao, por cuya utilización percibía unas tasas.

Joan, Arnau (Valencia, siglo XIV). Jurista. Estudió derecho en Bolonia. Durante la expedición de Pedro el Ceremonioso contra Cerdeña fue nombrado miembro del consejo gubernativo constituido en Valencia durante la ausencia del rey y considerado como consejero real. Como jurista redactó varias obras como *Notas super Foris regni Valentiae*; *Quodque non competat Judici Ecclesiastico laicos corpora-*

liter neque pecuniare punire aut multare ob crimen sacrilegii, y *Lo stil de la governació*. En esta última obra desarrolló algunas cuestiones básicas en torno a la delimitación de competencias entre el gobernador y los señores. Arnau Joan explicó la costumbre seguida en la corte de la gobernación.

Joan, Bernat (Valencia, siglo xv). Caballero que fue justicia civil de Valencia en 1380 y 1402 y criminal en 1413 y 1424.

Joan, Ferrando (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, que en 1446 aparecía ya como difunto, sin que conozcamos nada de su trabajo.

Joan, Francesc (Valencia, siglo xiv). Ciudadano de Valencia, que en 1370 fue justicia civil de la ciudad y criminal en 1375 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8). Murió ese año y fue elegido para sustituirlo En Pons Despont el 18 de mayo.

Joan, Guillem (Reino de Valencia, siglo xiv). Fue nombrado alcaide del castillo de la Mola de Novelda por la reina Violante, según provisión dada en Barcelona el 23-6-1357. Hay una nueva concesión de la citada alcaidía por la reina Violante con fecha del 28 de febrero de 1378, percibiendo un salario anual de 2.000 sueldos. La tenencia era a beneplácito. No sabemos si realmente ejerció la alcaidía, y si lo hizo debió de ser durante poco tiempo, pues en mayo de ese año aparece como alcaide Francesc Burguera, al que se califica como nuevo alcaide. En agosto de 1388 aparece como alcaide del castillo de La Mola de Novelda, quejándose a la reina Violante porque el baile del lugar no que-

ría pagarle sus derechos, lo que hizo la reina que se cumpliera.

Joan, Lluís (Reino de Valencia, siglo xv). El 30-11-1419 fue nombrado alcaide del castillo de Penáguila con un salario anual de mil sueldos, permaneciendo en el cargo hasta 1428 (A.R.V. Real, 24, fol. 10 v). Un Lluís Joan aparece como justicia civil de Valencia en 1453 y 1472, pero ignoramos el grado de parentesco.

Joan, Pere (Valencia, siglo xiv). Generoso. Justicia civil de la ciudad de Valencia en 1366.

Joan, Pere (Burjassot, siglo xv). Pintor e iluminador, vecino de Burjassot, que el 24-4-1472 percibió del cabildo de la Seo de Valencia cierta suma para ayuda de su pobreza- En 1479 pintó la *sede maiestatis* en el nuevo misal episcopal. Aparece en una época de 1492 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 173).

Joan de Alcoy (Reino de Valencia, siglo xv). Religioso dominico, que fue acusado de hereje, quizá por predicar la doctrina joaquinista. Es probable que se le incoara proceso, resultado del cual sería su abjuración y arrepentimiento.

Job, Mateu (Reino de Valencia, siglo xv). Escultor valenciano. Entre sus trabajos hay que citar la clave de la capilla mayor de la catedral de Valencia, así como sus tallas en la sillería del coro y varios ángeles para el retablo de dicha catedral.

joc. Juego. “El juego es más viejo que la cultura.” Con estas palabras definía J. Huizinga la esencia y significación del juego, como un fenómeno cultural y social, en el

que el hombre aparece definido como “homo ludens”. A lo largo de los siglos XIV y XV por todo el reino de Valencia, al igual que en el resto de la Península y de Occidente, se practicaron los más variados juegos: de pelota o de dados y naipes, ballesta, corridas de toros, etc., todos los cuales congregaban a un numeroso y variado público, que se apasionaba con estas formas lúdicas que le ayudaba a trancar la monotonía de su quehacer cotidiano. Del juego se ha escrito mucho en los últimos años y hoy es uno de los temas predilectos en la investigación de sociólogos, antropólogos e historiadores, aunque en el caso del reino de Valencia todavía estamos en sus comienzos, pero con un futuro muy prometedor. Todos los valencianos de los siglos medievales, sin distinción de clases sociales, edades o sexos, al igual que sus coetáneos, eran unos grandes aficionados al juego, en los que el azar, la aventura, el riesgo, rompen la monotonía de la vida cotidiana y dan la posibilidad al individuo de enriquecerse de la noche a la mañana, de romper el duro marco del trabajo cotidiano, porque, como dice Huizinga, “todo juego es, antes que nada, una actividad libre”, que transcurre dentro de sí misma y se practica por la satisfacción que produce dicha práctica. Lo primero que habría que establecer sería un catálogo lo más exhaustivo posible de dichos juegos, tarea ésta que aquí sólo apuntamos. En Valencia, por ejemplo, las actas municipales del *Consell*, los Sermones de San Vicente o la literatura de la época, como el *Spill* de Jaume Roig, dan abundante cuenta de dichos juegos, autorizados o prohibidos,

como son los del *palet* o *joch d’escampe-lla*, el lanzamiento del *dart* y de la ballesta, la *joca*, *choca* o *xoca*, el *joc de gresca*, los de *faldeta*, naipes, *riffa*, *les velles*, a *cinch que no val*, las *birles*, la *prenyada*, la *tarongeta*, el *reglonet*, el *truquet*, a *garronades*, los dados, el ajedrez, la *xoqua*, la pelota, el lanzamiento del rulo o *rotlo*, las carreras de caballos o *corregudes per la joia*. En Gandía, las ordenanzas sobre el juego de 1370 prohibían jugar “a *gresca*, *turiburri*, *ni rifa ne altre joch de daus...*”, mientras que en Castellón se hacía lo propio con los de “*gresca*, *de pota*, *de violeta* (*alias buffa*), *tranfa ne altre negun joch de daus desus naquests o raldeta*, *naips*, *de barralet*, *de cruetes ne a clocha...*”. En Elche, por ejemplo, a los ya mencionados se añaden el de *alfardó*, truco y *villa*, es decir, juegos muy similares en todo el país, aunque persiste la dificultad para el investigador de saber de muchos de ellos cómo se jugaba o cuáles eran las variantes locales. Es poco lo que por ahora sabemos del juego infantil, que Pérez Contel intentó reconstruir a partir de diversas fuentes, entre ellas los relieves de la techumbre del Consolat de Mar de Valencia, en la que, por ejemplo, vemos un relieve que representa a dos niños jugando con caballos de madera y cartón, juego infantil muy extendido en la Edad Media. Otros juegos habituales eran el *joc de botar*, el de *habilitat*, de *birles*, *joc de maç i bola*, *escacas*, el *joc de les xapes*, *joc de manteig*, la matraca, *hoquei*, *emparellar cartes*, *joc de batpicanya*, *corregudes de bous*, el *raspall*, *cavall de canyes*, *cavallets de tombar*, los dados, *les maçades*, *pic i pala*,

sambori, la trompa, juego de petanca, damas, *el canut*, *jugar al rogle* y la *milotxa* o *catxerulo*, todos ellos descritos por dicho autor y muchos de ellos practicados por los niños hasta fecha reciente. El juego infantil era una actividad de vital importancia para la formación del niño, del futuro hombre, lo que hacía que los ideólogos y moralistas de la época, como Eiximenis o San Vicente Ferrer, recomendaran que los niños jugaran. La infancia es la época del juego por excelencia, pero de los juegos recomendados, porque había otros que no lo eran y podían perjudicar la inocencia infantil. También en el juego el niño imita los comportamientos y destrezas del adulto, sobre todo en los juegos de competición o de fuerza. **Juegos practicados al aire libre.** Las calles y plazas de villas y ciudades fueron el marco idóneo para la práctica de muchos juegos, entre ellos del **joc de pilota**, que alcanzó un gran predicamento entre el público masculino, sobre todo a partir del siglo XIV, siguiendo las pautas del resto de Occidente, donde también estaba muy extendido. De la antigüedad de este juego en tierras valencianas queda la mención de la placeta del Jugador de Pilota en Alcoy, poco después del ataque de Al-Azraq en 1276 a la villa. La pasión por el juego de pelota en Valencia llegó a tal extremo que las calles se convirtieron en un permanente terreno de juego, con los consiguientes peligros para los transeúntes, a la vez que una permanente amenaza para el orden público. Ello hizo que las autoridades, bajo la excusa de que se proferían gritos y blasfemias, tomaran severas provisiones, lle-

gando a prohibir que se jugase a la pelota en público. Medidas de este tipo las hubo en Castellón, Gandía, Elche —donde se jugaba a pelota en la barbacana de la muralla, luego sustituida por la plaza de la Calahorra— y, sobre todo, en Valencia. Pero el juego de pelota hacía tal furor que en junio de 1391, cuando los jurados lo prohibieron intramuros, se organizaron cuadrillas de gentes que arrojaban piedras a los paseantes, los insultaban, y por la noche, desafiando el toque de queda, siguieron alborotando las calles, obligando al justicia a reprimir duramente tales transgresiones, que amenazaban con convertirse en una rebelión popular. No obstante, a pesar de las prohibiciones el juego de pelota era considerado saludable por los eclesiásticos y predicadores, como San Vicente Ferrer, y en los textos literarios del siglo XV (*Curial e Güelfa*, *El somni de Joan Joan* o la *Vita Christi*) encontramos alusiones a este juego, que practicaban todas las clases sociales, aunque los caballeros tenían sus propios locales, los trinquetes, para jugar entre ellos, marcando diferencias con el resto de la sociedad. Las modalidades de juego eran: a lo largo, al rebote y a trinquete. En la Valencia bajomedieval abundaban los trinquetes: *dels bordell dels Negres*; *dels Cavallers* o *del Miracle*, cuyo recuerdo perdura en el callejero urbano; *nou de la Pilota*; *de la Morera*; *de Na Segarra*; *dels Centelles*; *dels Pilsos*; *d'En Ciurana*; *dels Mascó*, etc., vinculados a las familias más destacadas de la ciudad, en tanto que el pueblo jugaba en algún trinquete popular o en la calle. En los espacios abiertos, desde calles y plazas a

las eras o descampados se corrían **carre-ras de caballos** (*corregudes de joies*), donde el jinete demostraba sus habilidades y velocidad, ganando un premio concedido por las autoridades, que en Elche era de unas espuelas y dos pares de pollos. En esta villa las carreras tenían lugar la fiesta de San Juan y la del Salvador, pudiendo participar los mayores de veinte años. Las carreras de caballos eran un reflejo de la jerarquización social, no sólo porque prácticamente los únicos que podían mantener caballo y armas eran los más poderosos económicamente, sino porque allí donde también participaban los peones, sus premios eran inferiores y en especie, por lo general animales. al igual que sucedía en otros reinos peninsulares, en el de Valencia los juegos al aire libre que más difusión y popularidad tuvieron fueron aquellos en los que el individuo demostraba su habilidad y maestría en el manejo de las armas: el juego de dardos y el de la ballesta. El **joc de darts** se practicaba en espacios abiertos acotados para evitar daños a las personas, como se hizo en Elche en 1401 ordenando que el lanzamiento se hiciera fuera de las barreras. El **joc de ballesta** fue promocionado y controlado por las autoridades municipales desde fecha muy temprana. En él se combinaban la fuerza física con la destreza y precisión en el manejo del arma, una de las más importantes durante la Edad Media, participando los más variados grupos sociales, desde las órdenes militares a las clases populares, pero sobre todo la nobleza local y las milicias vecinales, que tenían así una excelente ocasión para man-

tenerse entrenadas. El consistorio regulaba el campeonato anual con minuciosas reglas y acordaba los premios a repartir, que solían ser copas y joyas de plata, lo que hacía muy atractivo el juego. En Valencia las ordenanzas del juego las redactaba la compañía armada del Centenar de la Ploma y el objetivo de las autoridades al promocionar este juego era que las gentes abandonaran los juegos "*inhonests, viciosos e no permeses*", sobre todo los dados y las cartas. En Elche, por ejemplo, sabemos que la liga duraba un año, a partir de San Miguel o desde Navidad (1416), y la integraban diez jugadores como mínimo y dos árbitros. Se jugaba los domingos y festivos, dentro o fuera de la villa. A veces hubo competiciones extraordinarias de un solo día. También entre los juegos practicados al exterior hay que citar los bolos o *birles* y el *truc*, juego parecido a los bolos. **Los juegos de mesa.** Si nos tuviéramos que atener a las diatribas lanzadas en sus sermones y escritos por los predicadores o a las prohibiciones del municipio sobre los juegos de mesa, no cabe duda de que este tipo de juegos eran un auténtico vicio para los valencianos de la época, dada su extensión por toda la sociedad, en particular las cartas y los dados. El hombre medieval disponía de mucho tiempo libre, estaba poco tiempo en casa, y la taberna, las calles o la tahurería eran uno de sus marcos de sociabilidad preferidos. El juego de naipes o cartas se introdujo en el reino de Valencia en el siglo XIV, y ha sido muy repetida la frase de los jurados de la capital, que en 1384 se refieren a "*un joc nou que diuen de*

naips”, aunque en 1381 ya se había prohibido su práctica. Pero la difusión de los juegos de cartas fue tan espectacular que ya en el siglo xv los fabricantes valencianos de naipes eran famosos por la calidad de sus productos. Las cartas eran similares a las de la actual baraja española. Lo cierto es que de nada sirvieron las continuas prohibiciones contra el juego de naipes que aparecen en todas las ordenanzas municipales, en su campaña contra el vicio y las supuestas malas costumbres, porque aquí el hombre no juega sólo por recreo o gusto, sino que la motivación básica es el afán de enriquecerse, de romper los estrechos marcos de la vida y del trabajo cotidianos. Porque en torno al juego se mueve todo un amplio espectro social, un submundo (tahúres, usureros, prostitutas, alcahuetes), difícil de ser controlado en ocasiones por el poder público, y que a menudo generaban tumultos, peleas, llevando a la ruina a muchas familias. Las restricciones en torno al juego arreciaban en torno a determinadas épocas del año, como la cuaresma, o cuando por las villas pasaban los predicadores itinerantes, como fue el caso de San Vicente Ferrer, generando una oleada de moralidad colectiva, que no solía durar mucho, por lo demás. También determinados monarcas se mostraron particularmente duros en la represión del juego, como fue Martín el Humano o la regencia de la reina doña María, esposa de Alfonso V el Magnánimo, pero sin resultados definitivos. No olvidemos que la justicia local obtenía saneados ingresos con las multas derivadas del juego ilícito, y así en Valencia entre 1479 y

1518 la delincuencia derivada del juego o apuestas ilícitas supuso casi la cuarta parte de los delitos tramitados por el justicia, reportando unos ingresos algo superiores al 14% de los ingresos globales. Junto a los naipes fueron los dados el juego más perseguido, y también el más arraigado, sin distinción de religiones o clases sociales, incluidos eclesiásticos, llegándose a jugar en iglesias y cementerios, lo que motivó las censuras episcopales, y ya en el sínodo celebrado en Valencia en 1258 y en otros posteriores se lanzaron constituciones contra este juego. que los eclesiásticos llegaron a considerar como pecado. Por su parte, las ordenanzas municipales abundan en medidas contra la práctica ilegal del juego y los que falsificaban y trucaban los dados, tan frecuentes entonces como hoy. El intento de controlar el juego por las autoridades hizo que éstas destinaran determinados espacios en la urbe a tal fin. En Elche, por ejemplo, se jugaba a la gresca en la plaza, y en 1409 se prohibió jugar a dados en toda la villa, salvo en la plaza dels Olms, mientras que en 1448 el espacio para jugar a los dados era la plaza de la Villa y la plaza del Mercat. Existía además, como en muchas localidades, la tahurería o local para los juegos de azar, que permitía el control fiscal del juego y que solía arrendarse anualmente a particulares, siendo una fuente de ingresos para el municipio o la señoría, que lo tenía como un monopolio más. Para los moralistas, como Eiximenis, las casas de juego eran centros de corrupción y la comunidad debía eliminarlas, aunque tales deseos no fueron cumplidos, dado



los numerosos intereses en ello implicados. Son prácticas similares a las del resto de los Estados de la Corona de Aragón y de la península. Otros juegos de mesa eran la gresca, el juego de tablas, conocido en Orihuela como de *trenta taules*, cuyas reglas desconocemos, aunque sabemos que se apostaba por las prohibiciones derivadas de ello. O las rifas, a las que los valencianos tenían gran afición. En Gandía, por ejemplo, el 22 de diciembre de 1383 los jurados acordaron que ningún carnicero pudiera rifar en la carnicería ni en otras circunstancias cabritos, corderos enteros o en cuartos, bajo pena de 5 sueldos por rifador y cada vez que rifara. Por último, referirnos al juego del ajedrez (*escacs*), habitual entre las gentes acomodadas, los altos personajes laicos o eclesiásticos, cuyos tableros o libros de ajedrez suelen mencionarse en los inventarios “*post mortem*”. Precisamente el primer libro impreso sobre este juego lo fue en Valencia en 1485 por los impresores Lope de Roca y Pere Trinchet, siendo compuesto por Francesc Vicent, natural de Segorbe, consignando cien jugadas diferentes. En definitiva, el valenciano de fines de la Edad Media vivía y sentía el juego con la misma intensidad que las otras gentes de la época y junto a los matices locales, los juegos que más pasión despertaban son por doquier los mismos, desde la ballesta a los dados. Faltaría por analizar el sistema de juegos de cada estamento social, el ritmo de penetración en el tejido social seguido por dichos juegos en cada localidad, las rutas seguidas, los paralelismos y discordanancias, etc., aunque no cabe duda de que a

comienzos de la Modernidad se puede hablar de una uniformidad lúdica en el reino de Valencia siguiendo las pautas y modelos del resto de Occidente (Bibliografía: J. Huizinga, *Homo ludens*, Madrid, Alianza, 1972; J. Hinojosa Montalvo, “El juego en tierras alicantinas durante la Baja Edad Media”, *Espai i temps d’oci a la Història. XI Jornades d’Estudis Històrics Locals*, Palma de Mallorca, 1993, pp. 395-407; F. Querol Faus, *La vida valenciana en el siglo xv. Un eco de Jaume Roig*, Valencia, 1963; J. Sanchis Sivera, *Vida íntima de los valencianos en la época foral*, reimpresión en Alicante, Aitana, 1993; VV. AA., *Jeux, sports et divertissements au Moyen Age et à l’âge classique*, Paris, 1993).

Jofre. Apellido radicado en Valencia. Micer Jaume Jofre era jurado de Valencia en 1376 y su hijo Jaume Jofre fue en 1395 almotacén por los caballeros. Josep Jofre fue señor de Benifaió y Joan Jofre comendador de Montesa.

Jofre, Esteve (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia, que Sanchis Sivera documenta en 1329 vendiendo una viña y debiendo cierta suma al notario Joan d’Iser (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 7).

Jofre, Guillem (Valencia, siglo XIV). Ciudadano de Valencia, ciudad de la que fue justicia civil en 1366.

Jofre, Joan Gilabert (Valencia, 1350-El Puig de Santa María, 1417). Religioso. Estudió Gramática y Humanidades en el colegio de Nuestra Señora de la Merced. Pasó a la Universidad de Lérida, obteniendo el doctorado en cánones en 1369. De re-

greso a Valencia ingresó en la Orden de la Merced, vistiendo el hábito en el monasterio de El Puig. Ordenado sacerdote en 1375 pronto manifestó sus dotes de orador y de catequista en los pueblos valencianos, siendo luego enviado a predicar por Castilla, instalándose en el convento de Logroño desde 1380. En 1386, hallándose en Barcelona, fue nombrado comendador de Montblanch, cargo que dejó en 1389 y se trasladó a Barcelona. En 1390 le encargaron la encomienda de Lérida, realizando dos redenciones de cautivos en Bugía y Granada. En 1401 se trasladó a la encomienda de El Puig, de la que tomó posesión, aunque al poco tiempo renunció, haciéndose cargo del convento de Perpignan. En 1408 se trasladó de nuevo a Valencia. El 24-2-1409, cuando se dirigía a predicar a la catedral, vio cómo el populacho acosaba a un pobre loco. Desde el púlpito lanzó una idea, que ya hacía tiempo venía madurando: la construcción de un hospital o casa donde los pobres inocentes y enajenados fueran recogidos y aliviados en sus necesidades. De este modo y apoyado por un grupo de valencianos, impresionados por sus palabras, nació el 9 de mayo el Santo Hospital General de Valencia, primer centro psiquiátrico del mundo. En 1410 se encontró con su amigo Vicente Ferrer, a la sazón en Valencia, y se decidió a seguirle en sus predicaciones. Renunció el padre Jofre a su encomienda y recorrió, evangelizando, las tierras de Italia, Toledo, Valladolid, Salamanca. Más tarde le confiaron de nuevo la casa de El Puig, muriendo al poco tiempo. Su cuerpo está enterrado en este monasterio

valenciano (J. Calatayud Bay, *Juan Gila- bert Jofre, providencia de desgraciados*, Valencia, 1946).

Jofre, Miquel (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado por Sanchis Sivera el 1-4-1440, del que nada más sabemos (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 635).

Jofre, Nicolau (Valencia, siglo xv). Fue justicia criminal de Valencia en 1414.

Jofre de Loaisa, García (Reino de Valencia, siglo xiv). Noble, que en 1358 era alcaide del castillo de Petrer por el infante Fernando. El rey ordenó que se garantizase su seguridad, la de sus bienes y la de los moradores del castillo (A.C.A. C, reg. 1.464, fol. 54 r).

Jofre de Loaisa, Joan (Reino de Valencia, siglo xiv). Padre de García. El 10-5-1358 recibió el rey el juramento de fidelidad y homenaje por el castillo de Petrer, prestado por García Jofre en nombre de su padre (A.C.A. C, reg. 980, fol. 121 c).

joglar. Juglar. Persona que se ganaba la vida actuando ante el público, que podía ser noble o popular, deleitándolo con el canto de versos propios o ajenos, tocando diversos instrumentos o haciendo gala de sus habilidades mímicas o cómicas. Frente al trovador, de origen noble, el juglar por lo general era de origen humilde y, aún cuando cantaba sus propios *poemas*, su función era la de dar a conocer los versos del trovador. Sus nombres eran sonoros y pomposos (Alegret, Graciosa, etc.) y llevaban trajes vistosos y llamativos. Algunos llegaron a ocupar importantes puestos en la corte, en las iglesias y en palacio,

acompañando a sus señores en sus viajes y empresas militares para proporcionarles entretenimiento. En la coronación de Alfonso IV en Zaragoza, en 1328, Ramón Muntaner, comisionado por la ciudad de Valencia, nos cuenta los lujosos vestidos con brocados de oro con que fueron obsequiados los juglares cortesanos. El juglar solía ser un personaje viajero, y se conservan noticias de su paso por Valencia, como los que acompañaban al trovador Cervera de Girona, o castellanos como Martín Pérez, juglar del infante Juan Manuel que actuó ante Jaime II en 1308, o Lorenzo, recompensado por el rey con 100 torneses gallegos, como Pedro da Ponte, que cantó los gestas de Jaime I, o italianos como Nicolutxo. El juglar era un personaje un tanto inquieto, difícil de controlar a causa de su movilidad, y que con frecuencia escapaba a las normas del grupo. Por eso ya Jaime I en sus *Ordinacions de Cort* incluía ya algunas reglamentaciones para los juglares, igual que hizo Pedro IV en sus *Ordinacions*, dado que el juglar era no sólo un personaje para el espectáculo callejero, sino también cortesano, y abundan las noticias de los que prestaron sus servicios a los reyes de Aragón. Francesc Eximienis en su *Dotzé* dedica un capítulo a “*Com se deu ayer príncep ab jutglars*”, con minuciosas recomendaciones y jugosas anécdotas en torno a los juglares de corte, puesto que “*raó és car jugar deu complaure e no desplaure a negun e majorment a aquell qui li dona vida e qui.l pot auçiere a exalçar, e per fer lo contrari són estats molts jutglars morts palesamen*”. Pero para el franciscano, ideó-

logo de la burguesía valenciana, el juglar no era un personaje simpático. Lo aceptaba como un mal menor, porque no había más remedio, pero siempre que usara bien de su arte y que acomodara sus palabras y sus obras a lo que no estaba prohibido por la Iglesia, ya que de lo contrario pecaba mortalmente, detallándose en describir las penas en que incurrían tales juglares, haciendo hincapié en el peligro que suponía el baile. Recriminaciones similares a las que hacían sus coetáneos, como el dominico San Vicente Ferrer en sus sermones. Lo cierto es que los juglares valencianos gozaron de justa fama por sus habilidades en estos siglos medievales. Sobre todo los musulmanes de Valencia, Elche, Xàtiva, Crevillent, etc., reclamados por las autoridades municipales o por la Corona para amenizar sus fiestas, transmitiéndose a menudo la profesión de padres a hijos, como “*los juglars moros Alfuleys ab ses mullers*”, de Valencia, a principios del siglo, disfrutando incluso de la condición de miembros de la casa real, como los juglares moros de Xàtiva, “*Nutza, la bailadora, mora juglaresa de Valencia, Moratxo e Uzeys, muller sua, Abdallá, fill del dit Moratxo, e na Muzeys, sposada sua, moros balladors de casa nostra, los moros e mores bailadors de Xativa...*”. Los ejemplos nos proporcionarían una larga lista de nombres de juglares valencianos que exhibían sus habilidades por toda la geografía. Sus actuaciones eran imprescindibles en la mayoría de los actos festivos que se celebraban en los pueblos y ciudades del reino. Baste recordar la misiva enviada en noviembre de 1394

por los jurados de Valencia a las autoridades de otras localidades del reino ante la próxima entrada de los reyes en Valencia, para la cual se necesitaba que hubiera gran abundancia de juglares, por lo que enviaron un mensajero para que trajera a la capital a cuantos juglares encontrara, a los que se les pagaría su trabajo, estancia y desplazamientos. En Alcoy, en 1433, Petre Soler y Miquel Sempere eran trompeteros y juglares de la villa, a la que servían con sus actuaciones en la fiesta de Navidad. O en Castellón, donde las autoridades prohibieron a los juglares de la villa que fueran por la noche “*tocant estruments o cantant la matinada*”. Algunos de ellos participaban en actividades teatrales, como el *joc del rei Paxero*, que se prohibió en Valencia en 1403 por las riñas a que daba lugar su representación. Con el paso del tiempo, aunque la palabra *juglar* se mantuvo viva, al ir cambiando y definiéndose con mayor precisión sus actividades, debido en buena parte a la especialización en el uso de instrumentos musicales, se fue extendiendo el uso del vocablo *ministril* desde finales del siglo XIV, aunque era frecuente el empleo de ambos términos juntos (*ministril* o *joglar*). El juglar trata de que sus composiciones interesen a sus oyentes, buscando su simpatía y atención, actuando como depositario (J. Hinojosa Montalvo, “Juegos, fiestas y espectáculos en el reino de Valencia: del caballero andante al moro juglar”, *Fiestas, juegos y espectáculos en la España Medieval*, Madrid, 1999, pp. 67-127).

joguins. Juguetes. En la cerámica de Paterna se conocen con este nombre pequeños

recipientes hechos para que jueguen las niñas y niños, repitiendo las formas de utensilios varios.

joia. Designaba al premio que se concedía en una competición cualquiera, como por ejemplo *les corregudes de joies*. Fue habitual en los certámenes poéticos del siglo XV, que los poetas encabezasen sus composiciones con su nombre seguido de la expresión *tirant a la joia*, para indicar que aspiraban al premio ofrecido en la convocatoria.

Jorba, Llorens (Valencia, siglo XV). Maestro constructor de órganos y clavecinas. Se le llama *mestre de fer instruments*. Construyó clavicémbalos y arpas en un único instrumento, pudiendo hacerlos sonar conjuntamente o por separado.

Jordà. Apellido oriundo de la villa de Fondarella (Lérida). Pere Jordà participó en la conquista de Valencia, destacando sus hazañas en Morvedre Albaida y Llutxent. Armas en sinople, con dos leones de oro, rampantes y enfrentados, surmontados de tres melones del mismo metal.

Jordà, Jaume (Valencia, siglo XV). Platero valenciano, documentado el 14-2-1468, en que nombró procurador a su hermano Miquel Jordà, cirujano (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 49).

Jordà, Lluís (Valencia, siglo XV). Mercader de Valencia, que era alcaide del castillo de Benidorm en 1417, con un salario anual de 600 sueldos.

Jordà de Botorrita, Pere (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Era alcaide del castillo de Guardamar *pro casa plana*, desde

el 19-11-1299 (A.C.A. C, reg. 197, fol. 20 v-21 r). Alcaide del castillo de Uixó en 1311.

Jordán Pérez de Llobera (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide de Tormos desde el 25-4-1278.

Jordi, Joan (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia, que en 1378 trabajaba con Bernés en el retablo del altar mayor de la catedral de Valencia.

Jordi, Sant. Mártir cristiano nacido en Lidia (Siria) o en Mitilene de Capadocia hacia el 280. Militar y tribuno, se rebeló contra el emperador Diocleciano a causa de las persecuciones, siendo encarcelado y posiblemente torturado y muerto hacia el 303. El verdadero Sant Jordi nada tiene que ver con las narraciones poéticas, "Pasiones" y descripciones imaginarias, que ya en el 494 fueron condenadas en parte como apócrifas por el papa Gelasio y luego impugnadas por los bolandistas. Pero es el santo legendario el que más repercusiones ha tenido, remontándose su culto en Valencia a la reconquista del reino, a través de los caballeros catalanes y aragoneses que lo tenían, igual que en el resto de Occidente, por su patrón. Tuvo el mismo rango que San Miguel, ángel titular de la ciudad y reino. Su festividad (23 de abril) se conmemoró durante mucho tiempo como principal y su imagen, junto con la de la Virgen y el ángel de la ciudad y reino, figuró en las insignias y trofeos de Valencia, en razón de su patronazgo del brazo militar. Fue también patrón de la compañía armada del Centenar de la Ploma. Desde el siglo XIV fue tomando cuerpo la creencia en una prodigiosa in-

tervención de Sant Jordi en la batalla de Enesa (1237), lo que llevó a los jurados de Valencia a conmemorar en 1372 de manera perpetua tan señalada efeméride, la erección de una cruz en el lugar de la supuesta batalla y la ermita de Sant Jordi de El Puig. El apoyo del santo a los cristianos en su lucha contra el Islam se plasmó en el folklore en la *fiesta de Moros i Cristians*, ampliamente difundida por todo el reino de Valencia, con su epicentro en Alcoy. Sant Jordi tuvo una amplia representación en la pintura medieval valenciana, a partir de la *Legenda Aurea* y los *Misterios* en su interpretación toscana. El apaleo, la inmersión en el agua hirviendo, la copa envenenada, la rueda, la sierra y la decapitación son temas que vemos frecuentemente en los retablos que se le dedican. La imagen del joven alanceando el dragón y liberando a la princesa (trasunto del mito de Perseo y Andrómeda), símbolo de la victoria contra la herejía asediando a la Iglesia, y como abanderado, fue la preferida por las corporaciones militares y las que se relacionaban con ella (gremio de ballesteros), siendo el retablo del Centenar de la Ploma (Victoria and Albert Museum, Londres), el mejor en su género, atribuido a Marçal de Sax. Otros retablos importantes son el de Jérica, atribuido a Gonçal Peris II y el de la iglesia de San Miguel de Teruel, obra valenciana de principios del XVI. Con el tiempo Sant Jordi, personificación del ideal caballeresco medieval, fue perdiendo su razón de ser y paulatinamente sustituido por el de Santiago (Miguel Ángel Catalá, G.E.R.V., t. 6, p. 73).

jornal. Medida agraria, que originariamente equivalía a lo que podía labrar un par de caballerías en un día. En la Vall d'Uixó dos *jornals* equivalían a una hectárea, y un jornal a 6 hanegadas. En Alicante un jornal equivalía a 5.776 varas cuadradas o 48,04 áreas. En Valencia la *corda* o cuerda tenía 20 brazas de largo. En los *Furs* de 1250 la *fanecada* de tierra equivalía a 200 brazas. El *jornal* equivalía a 6 hanegadas. También se identifica el jornal con la *cafiçada*.

Jorro. Familia asentada en tierras valencianas desde tiempos de la conquista. Tenía su casa principal en Calpe, desde donde pasó a Vila Joiosa, Altea y Benissa. Por corrupción aparece también como “Chorro”. Sus armas son: en campo de azur, un castillo, y delante del castillo un león con un hacha encendida en la mano y boca, todo de su color.

Jovada. Alquiler del término de Alcalà (Alicante), hoy Alcalà de la Jovada, así llamada por el desaparecido castillo de Alcalà, que servía como punto de referencia. Su nombre medieval fue Jovada o *Jovata* y quizá sea de fundación posterior a la conquista.

jovada. Del latín *iugum*, *jou*, *jovata* y *jovada*. Era la extensión de tierra que podía labrar en un día una junta de bueyes. Jaime I en los diferentes sogueamientos que hizo del reino de Valencia la usó como medida agraria, variando su valor respecto del primer reparto, cuando en 1258-1261 y luego en 1271 dispuso que fuera rebajada “*la jovada a sis cafizades e haurà nom jovada e no hu serà, e d'altra part*

que de aquelles a qui n'havem sassa dat, que els torn a mesura segons la valor que han”. Vidal Polo, Aravaca y otros metrólogos dan a la jovada o yugada 6 cahizadas o 36 hanegadas, contando cada hanegada por 8 áreas, 31 centiáreas, 90 decímetros cuadrados y 64 centímetros cuadrados. Según los documentos 3 jovadas son 108 hanegadas; una jovada era igual a 6 cahizadas.

Jover. Apellido catalán, que de Altafulla (Tarragona) pasó a Valencia. Tuvo casas en Alcoy y Jijona. Sus armas son: de gules, con yugo de plata, cordado y entrelazado de oro.

Juan I. El Cazador o “*l'amador de la gentilesa*” (Perpiñán, 1351-Torroella de Montgrí, 1395/**1387-1395**). Hijo de Pedro el Ceremonioso y de Leonor de Sicilia. Fue nombrado heredero de la Corona de Aragón, a la vez que se creaba para él el ducado de Gerona. En su enfermiza infancia tuvo como preceptor al consejero real Bernat de Cabrera y manifestó gran afición por las letras, la música y la caza. En 1364, en plena guerra con Castilla, su padre lo nombró lugarteniente general y participó activamente en la defensa del frente aragonés. Contrajo matrimonio con Mata de Armagnac, de la que tuvo cinco hijos: Jaime, Alfonso, Juana y Leonor, los cuales, excepto Juana, murieron de corta edad. Al quedar viudo casó en segundas nupcias con Violante de Bar, de cuyo matrimonio nació la futura reina de Nápoles, Violante. El enlace no satisfizo al Ceremonioso, que proponía el matrimonio con María de Sicilia, única heredera de este reino. Ello era un síntoma de los cambios de orienta-

ción política que se produjeron cuando Juan I accedió al trono. Siendo infante se opuso a la política anglófila y al neutralismo eclesiástico de su padre, y demostró poco interés por continuar la política mediterránea de la dinastía. Se declaró partidario convencido del papa de Aviñón y de la alianza con Francia, todo lo cual agravó en los últimos años del reinado de su padre las relaciones entre padre e hijo. A ello se añadió la aversión del príncipe por su madrastra, la reina Sibilia, lo que ocasionó la ruptura entre ambos. Al morir en 1387 Pedro IV la reina Sibilia se refugió con su hermano en el castillo de Sant Martí de Sarroca, siendo asediada por orden del rey por el infante Martín, pero fueron perdonados por intercesión del cardenal Pedro de Luna. Hombre de carácter débil y muy influenciable, Juan I se dejó gobernar por su segunda mujer y una camarilla de cortesanos, mostrando escaso interés por el gobierno de sus reinos. Cambió la política agresiva de su padre por el pacifismo. Mantuvo buenas relaciones con Navarra y Castilla, aunque con Granada hubo momentos de tensión en la frontera meridional valenciana, recorrida con frecuencia por almogávares granadinos. En la cuestión del Cisma de la Iglesia abandonó la neutralidad y se mostró partidario del papa de Aviñón, Clemente VII. Consecuente con su francofilia se reconcilió con los Anjou de Provenza. Tuvo que hacer frente a los ataques en la zona pirenaica de las tropas del conde de Armagnac en 1389 contra el Rosellón y el Ampurdán. Las tropas enemigas se retiraron en 1390. Durante su reinado, su her-

mano, el infante Martín, trabajó para pacificar Sicilia y entronizar a su hijo, Martín el Joven, casado desde 1390 con la reina María. Otro problema italiano fue la revuelta de Cerdeña, que llegó a ser tan grave, que en junio de 1392 Juan I se decidió a intervenir militarmente, con una expedición conjunta de las principales ciudades de la Corona, que debería salir de Portfangós el 1 de abril de 1393, pero fue imposible reunir dinero y fuerzas para ella, por lo que se abandonó en 1394. También se perdieron entonces los ducados de Atenas (1388) y Neopatria (1391). Las dificultades económicas y sociales que afectaban a la Corona de Aragón hacían retroceder el dominio aragonés en el Mediterráneo. Se le ha acusado de llevar una política aristocratizante, pero mejor sería calificarla de desgobierno y de poco interés por los asuntos públicos. Juan I se dejó gobernar más por una camarilla que no por los estamentos, intentando reinar sin convocar Cortes, tan sólo las de 1383 en Monzón, continuación de las convocadas por Pedro IV en 1383, en las que se hicieron grandes préstamos al rey para defender el Rosellón amenazado por las tropas francesas y se atacó la inmoralidad y ostentación de Carroza de Vilaragut, dama de Violante de Bar, por lo que el rey tuvo que prescindir de ella. Durante su reinado se produjeron en Valencia y otras poblaciones del reino y de la Corona los violentos y trágicos sucesos contra los judíos, plasmados con el asalto y destrucción el 9 de julio de la judería de Valencia, así como las de Burriana, Alzira, Alicante, etc. Así mismo prosiguió la enajenación del

patrimonio real, que no pudo ser saneado. Las guerras del siglo XIV llevaron a las finanzas reales a una situación de penuria extrema y las rentas reales no bastaban para abastecer la mesa del monarca. Las autoridades de Barcelona y Valencia hacían responsables de este caos a los consejeros reales, y en 1396 redactaron un memorial de agravios, que presentaron al rey, quien respondió metiendo en prisión a un mensajero valenciano. La protesta e indignación contra los consejeros reales, acusados por las autoridades locales de traición, fue tal, que el rey tuvo que dispensarles protección, y al morir el rey el 16-5-1396, dieciséis consejeros fueron acusados de malversación del patrimonio real, de corrupción de la justicia, de actuar contra fueros, de apartar al rey de los asuntos públicos, etc. Al final el proceso terminó en compromiso (Bibliografía: F. Arroyo Ilera, "Una visita de Juan I a Valencia en 1392", *Ligarzas*, 1, Valencia, 1968, pp. 223-230; Rafael Tasis i Marca, *Joan I, el rei caçador i músic*, Barcelona, Aedos, 1959; V. Martínez Morellá, *Cartas del rey Juan I de Aragón a Alicante*, Alicante, 1953; Eliseo Vidal Beltrán, *Valencia en la época de Juan I*, Valencia, 1974).

Juan II, el Obstinado (Medina del Campo, 1398-Barcelona, 1479/1458-1479). Hijo segundo de Fernando de Antequera y de Leonor de Alburquerque. Casó en 1420 con Blanca, reina de Navarra, de cuyo matrimonio nacieron tres hijas y Carlos, príncipe de Viana, a quien su madre legó aquel reino pidiéndolo que no tomara el título de rey sin el consentimiento de su padre. Pero éste tomó para sí el título de rey de

Navarra y dejó a Carlos como príncipe. Esta expoliación y el matrimonio que en 1447 contrajo con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, levantó en armas a muchos navarros que apoyaban los derechos de Carlos, que gozaba, asimismo, de gran popularidad en Cataluña. En 1454 fue nombrado lugarteniente de Cataluña por su hermano Alfonso V, y al morir éste en 1458 accedió al trono de la Corona de Aragón como Juan II. Su reinado representa el final del proceso de dislocación territorial de los estados que conformaron la Corona y el intento fallido de acceder a la modernidad que se estaba afirmando en otros estados europeos. El intento del rey de frenar dicha dislocación, por necesitar más que nunca la unidad territorial de la Corona para frenar la creciente hegemonía castellana, y los deseos de introducir nuevos comportamientos políticos en el gobierno y las instituciones de sus reinos chocó con los desequilibrios territoriales agudizados desde el siglo XIV y con el anquilosamiento institucional y la escasa adecuación de las estructuras sociales y políticas al ideario absolutista y los planteamientos renovadores del soberano. Sería Fernando el Católico quien materializaría las realizaciones y proyectos emprendidos por Juan II. Las dificultades de la época se sumaron a las propias del intento de implantación de un ideal hegemónico que suponía el sacrificio de los reinos de la Corona al ideario común de adscripción a una política de Estado por encima de los intereses particulares de dichos reinos y de los intereses y proyectos de los colectivos sociales más encum-

brados política o económicamente. Durante la gobernación de Cataluña como lugarteniente general de la Corona, don Juan se atrajo las antipatías de la sociedad dominante del principado, la nobleza y la Iglesia, al inclinarse por seguir la tradición de su hermano de mostrarse simpatizante con las reivindicaciones remensas, intentando hacer cumplir la *Sentencia Interlocutoria* de 1455 y favorecer asimismo a la *Busca* para ganarse en ambos casos a la pequeña nobleza y al pueblo frente a la oligarquía dominante. A lo que se añadían las acusaciones de distraer su atención en Aragón por prestar mayor dedicación a sus intereses navarros y castellanos. Al subir al trono en 1458, estando en Zaragoza recibió la visita del embajador de los jurados de Valencia para recordarle la obligación que tenía de venir a Valencia dentro del primer mes del reinado para jurar los fueros. A causa de su enfermedad y de la necesidad de acudir primero a Cataluña, retrasó el juramento hasta 1459 en que visitó Valencia a tal efecto, estando pocos días, ya que tuvo que marchar ante la aparición de la peste en la ciudad. La actitud del rey respecto a los fueros no fue muy respetuosa, dada su tendencia absolutista, lo que motivó la rebelión de Cataluña contra el monarca, bajo el pretexto de defender los derechos del primogénito Carlos de Viana, a quien Juan II había encarcelado. Los diputados de la Generalitat valenciana decidieron no secundar el alzamiento por el peligro que suponía para la Corona una guerra civil, que sólo beneficiaría al rey de Castilla. Las Cortes de Lérida y la supuesta reconciliación con el

príncipe de Viana, según la concordia de Barcelona, buscaron devolver la tranquilidad a Cataluña y Navarra, necesario para que Juan II llevara a cabo su proyecto político en la Corona. Pero incumplida la concordia y acusado don Carlos de conspirar contra el trono de su padre, éste le retuvo prisionero en diciembre de ese año originando el levantamiento de los navarros, el enfado de los principales catalanes y la preparación de Enrique IV de Castilla para una posible guerra, por lo que el príncipe fue puesto en libertad. En 1461 fallecía don Carlos, lo que permitió a Juan II convertir a Juana Enríquez en lugarteniente del principado junto con su hijo Fernando, menor de edad. Pero la guerra civil se desencadenaría a partir del año siguiente para durar hasta 1472, desestabilizando todas las estructuras de Cataluña y desbaratando los proyectos políticos de Juan II, debido a la fractura producida entre los dos bandos contendientes, que reflejaban la división de planteamientos ante las dificultades políticas, sociales, económicas e institucionales derivadas de las crisis acumulativas desde el siglo XIV. En la guerra civil catalana se manifestaron los enfrentamientos entre la Busca y la Biga por el gobierno municipal de Barcelona, el antagonismo entre la monarquía y la nobleza y entre aquella y la burguesía, las reivindicaciones remensas y la politización de la Generalitat. La desposesión de los derechos de la Corona de Juan II en 1462, la intervención de Juan de Beaumont como lugarteniente de Enrique IV de Castilla a quien se ofreció el trono, y la conversión del conflicto en internacional

por la intrusión de Luis XI de Francia y Gastón de Foix, son algunos de los hitos de esta guerra civil en la que los catalanes llegaron a ofrecer el trono al condestable Pedro de Portugal, muerto en 1466, y luego al angevino Renato I de Nápoles, quien envió como lugartaniente a su hijo Juan II de Lorena con el título de Príncipe de Gerona, muriendo en 1470 y confiando el gobierno a su hijo natural Juan de Calabria. Los dos últimos años de la contienda fueron desviando la controversia hacia la causa de Juan II como consecuencia de la estrategia desencadenada por don Juan para conseguir el aislamiento internacional del Consejo de Cataluña (órgano de gobierno adscrito a la Generalitat que había desempeñado un importante papel en el nombramiento de los candidatos al trono) y acercarse a Castilla mediante el matrimonio de su hijo don Fernando con la infanta Isabel en 1469. Estrategia que desembocó en la Capitulación de Pedralbes de octubre de 1472 por la que se ponía fin a la contienda bajo el compromiso de no ejercer represalia alguna y respetar el principio pactista del gobierno de la Corona. A su muerte en enero de 1479, la herencia dejada a Fernando II no era cómoda pues quedaba por resolver el problema remensa y la recuperación económica del principado. Militarmente, la guerra civil catalana tuvo alguna ramificación en el reino de Valencia, donde Carlos de Viana tenía partidarios, como don Jaime de Aragón, hijo del duque de Gandía y señor de la baronía de Arenoso. Los jurados de Valencia decidieron hacer frente al barón y sus tropas, entre las que se incluían caste-

llanos, que hicieron correrías por Chelva. Para apoderarse de la baronía se reunió en la capital un potente ejército, que partió el 21-7-1464. Don Jaime fue vencido y conducido preso al castillo de Xàtiva, de donde salió al poco, provocando una nueva sedición. La crisis y la guerra civil catalana repercutieron negativamente en la población de las comarcas del norte castellonense, que experimentaron un descenso demográfico. Durante el reinado de Juan II se produjeron diversos movimientos sociales en el país, como el de Segorbe, cuyos vecinos se negaban a salir de la Corona y entrar bajo el señorío del infante don Enrique, a quien Alfonso V había dado el señorío de la villa para compensarle de los desastres sufridos en Castilla. En 1478 el infante pudo tomar por fin posesión del castillo. El título de duque de Segorbe pasó a sus descendientes con el título de duque de Cardona y más tarde a la casa de Medinaceli. El levantamiento de Segorbe coincidió con el de los habitantes de la villa de Jérica contra Francisco Zarzuela, señor de aquella baronía, que Juan II vendió a dicho caballero, separándola del patrimonio real. Las gentes se opusieron a toda autoridad que no fuese la del rey, tratando de evitar el paso al dominio señorial particular. El alcaide del castillo segorbino, Juan de Añón, era enemigo personal de Zarzuela, por lo que ayudó a los de Jérica, quienes se hicieron fuertes en el castillo, entrando en contacto con los rebeldes de Segorbe. La revuelta actuó en este caso por contagio y, ante el peligro de un levantamiento general, el gobernador de Valencia, Lluís Despuig, marchó

con un ejército a someter a los sublevados. Éstos presentaron sus quejas al gobernador, sin que fuera posible un arreglo pacífico. La nobleza se unió al gobernador y cerrando filas atacó a los pueblos sublevados, causando graves daños en Pina, Barracas y Jérica, pero no pudo imponerse de una forma clara y ambos bandos reforzaron sus tropas, lo que prolongó el conflicto. También intervinieron nobles valencianos en la represión de la rebelión que estalló en el marquesado de Villena, en Castilla, cuyos vasallos se alzaron contra el señorío de don Juan Pacheco, partidario de Juana la Beltraneja. Acudieron, entre otros, Joan Rois de Corella, gobernador de Valencia, Gaspar y Joan Fabra, Miquel Zarzuela, etc. Y, aunque en teoría, lo que se defendía era la autoridad del rey, en realidad salta a la vista que el ataque a los derechos señoriales era un motivo básico para establecer solidaridades nobiliarias interregionales. En la parte norte del reino hubo violentos conflictos entre las gentes del Maestrat de Montesa, en concreto de San Mateo, y los de Tortosa, en 1463. En 1466 se produjo la rebelión de Ulldecona contra el maestro de Montesa, que fue socorrido por tropas valencianas. Siguen las banderías urbanas, con su secuela de violencias, como la lucha habida en Orihuela en 1463 entre jóvenes de las familias Rocamora y Talavera. Por su trascendencia merece destacarse la rebelión de las baronías de Villahermosa y Arenoso en 1477. Uno de los hijos naturales del rey, don Alfonso de Aragón, duque de Villahermosa, casó con una dama castellana, atrayéndose las iras del padre,

que amenazó con confiscarle sus heredades. Y así ordenó a su nieto, don Juan de Aragón, hijo bastardo del duque de Villahermosa, que ocupase las posesiones de éste. En la citada baronía se hizo fuerte Jaime de Aragón otro descendiente bastardo de la familia real. Mandaba las tropas reales el gobernador del reino quien tras sufrir algunas derrotas por los rebeldes, pudo recuperarse gracias a los refuerzos llegados desde Valencia. Don Jaime de Aragón se rindió y fue conducido a Barcelona, donde fue ejecutado públicamente. Las baronías de Villahermosa y Arenós las entregó el rey a su nieto bastardo, el citado don Juan.

Juan de Calatayud, Miquel (Valencia, siglo xv). Noble valenciano, que participó en la toma de Nápoles con Alfonso V, distinguiéndose por sus hazañas.

Juan Manuel, Acequia de Don. Situada en la huerta de Orihuela. Tomaba el agua del Segura y discurría paralela a la costa, para desaguar en la albufera ilicitana, tras cruzar Guardamar, La Daya y Elche.

Jucef Abenaex (Eslida, siglo xiv). Era alcadí de Eslida en 1333.

jubón, gipó. Chaleco ceñido de lana o cuero sobre felpa que cubría la espalda y el pecho y permitía una gran libertad de movimientos a los brazos. Se usó durante los siglos medievales. Ya en 1343 existía en Valencia el gremio de los juboneros, localizados en un núcleo formado por las calles Trench, Martín Mengod y Derechos, que constituían la llamada *Giponeria*.

Júcar, Acequia Real del. Canal que toma sus aguas por la margen izquierda del río

Júcar, que le da nombre, en el término municipal de Antella. Su recorrido es de 54 Km., regando 19.500 Ha. de diversos términos municipales de la Ribera y l'Horta. Según la tradición fue Jaime el Conquistador quien inició su construcción en 1242, tras entrar en Alzira, aunque es probable que se tratase de la mejora de un canal ya existente en época musulmana. El 12-11-1273 Jaime I concedió a los habitantes de Alzira la facultad de regar sus tierras con las aguas de la acequia real, mediante el pago de un pequeño canon, reservándose el rey el nombramiento del juez acequero. En 1393 este nombramiento fue concedido a los jurados de Alzira, por lo que también fue conocida como Acequia Real de Alzira. El 16-1-1404, Martín el Humano expidió un privilegio autorizando la prolongación de la acequia a quien quisiera emprender esta obra, concediéndole a cambio la vigésima parte de los frutos obtenidos de las tierras puestas en regadío. La acequia no pasaba entonces del río Magro.

Júcar-Turia, Trasvase. Proyecto de las autoridades municipales valencianas de incrementar el caudal del río Turia (entonces Guadalaviar) con aguas del Júcar. La idea aparece en una proposición del 20-2-1372, por la que el Consell valenciano se comprometió a estudiar y, en su caso, llevar a la práctica el citado trasvase. La toma del agua se haría del afluente río Cabriel, para lo cual se había conseguido el permiso previo del rey de Castilla, Enrique II. Para Valencia y su abastecimiento de agua era fundamental dicho trasvase. Se acordó elegir, por medio de los jurados

y cuatro prohombres elegidos por ellos, a las personas que con los técnicos en la materia hicieran un reconocimiento visual del lugar de donde se podía tomar el agua. Pero no sabemos las razones por las que el proyecto no pasó adelante, volviendo a replantearse en 1374, pero esta vez el agua se tomaría no del Cabriel sino del propio Júcar, a la altura de Tous. La sequía por la que atravesaba la ciudad y la huerta fueron razones para acometer un nuevo intento, aprobándose los trabajos necesarios para ver si el proyecto era factible. En la reunión del *Consell* del 11-2-1376 se dio cuenta de las gestiones realizadas por los jurados, que habían hecho venir cuatro "*livelladors o maestros de la dita art*", dos de Barcelona y dos de Manresa, que con otros cuatro valencianos y maestros de obras y albañiles hicieron los trabajos pertinentes de nivelación y medida, resultando que la acequia podía construirse, tomando el agua sobre el castillo de Tous para conducirla por los términos de Antella, Rasalany, Benimodo, Alginet, Espioca, Picassent, Alcàsser, Torrent y Manises, hasta el Guadalaviar, bajo el azud de Moncada. Toda la obra costaría entre 35.000 y 40.000 libras. Pero las divergencias por cuestiones de riego, el alto coste económico, la guerra con Castilla, etc., hicieron que el proyecto se enfriara, hasta que el 15-11-1393 Juan I autorizó a los jurados de Valencia para sacar el agua del río Júcar, en el término de Tous, y llevarla al Turia, proyecto que sólo en nuestros días ha sido una realidad (José Martínez Ortiz, "Precedente histórico del trasvase Júcar-Turia. Un proyecto de construcción de

canal y aprovechamiento de las aguas del siglo XIV”, *I Congreso de Historia del País Valenciano*, II, Valencia, 1980, pp. 527-538).

judaizante. Hay que distinguir el judaizante del converso*, ya que, como señala Jaime Contreras, “*judaizante* hace referencia a una realidad –y un problema– totalmente diferente al de *judío*. Era aquel cristiano convenido del judaísmo que en el secreto de su vida individual o familiar se resistía a adherirse a su nueva religión y a abandonar los preceptos de la antigua. Desde la perspectiva de la Iglesia era en él donde se localizaba la ‘herejía’ de apostasía, que irremediablemente había que extirpar”. Converso, en sentido amplio, es todo aquel que profesando una religión, renuncia a ella y se conviene a otro credo. Pero en la terminología de fines de la Edad Media, en la península Ibérica designaba “al judío de religión mosaica que, por cualquier circunstancia, cambia su religión por otra, casi siempre la cristiana mediante el bautismo”. Los textos de la época dan al término un sentido amplio y *convers*, *cristià novell* o *neòfit* es todo aquel que llevaba sangre hebrea en sus venas. El abuso que se hizo del término provocó ya en el siglo XV protestas pidiendo que se utilizara sólo para los que abandonaron el judaísmo y se hicieron cristianos. Los conversos no eran un grupo homogéneo en el plano social, económico o cultural, y mucho menos lo fueron en el religioso. Ello a pesar de la pasión mostrada por buena parte de la historiografía judía actual, que ven en los conversos unos criptojudíos, practicantes de una duplicidad religiosa:

eran judíos en el interior de su hogar, en su corazón, mientras que en el exterior aparentaban un cristianismo más o menos respetuoso. Los estudiosos han intentado establecer clasificaciones sobre la religiosidad de estos conversos de judío. Así, para J. Caro Baroja se puede hablar de: 1. Cristianos auténticos; 2. Heterodoxos en el seno del cristianismo; 3. Talmudistas; 4. Incrédulos; 5. Vacilantes, que serían los más numerosos, a los que Y. Baer añadiría, por ejemplo, los que profesaban una especie de averroísmo, tratando de armonizar la “doble verdad” de su origen, buscando una continuidad entre sinagoga e iglesia que tratara de librarles de esa angustia íntima de su propio yo confuso en muchas ocasiones. En cualquier caso, la actitud religiosa, a pesar de las manifestaciones externas, quedó siempre reservada al propio yo, a la intimidad de uno mismo, y establecer aproximaciones quinientos años después es siempre arriesgado. De lo que no hay duda es de que los cristianos viejos y los judíos mantuvieron desde el momento posterior a la conversión una actitud de sospecha y recelo hacia los recién bautizados, estableciéndose unas relaciones triangulares que no hay que olvidar a la hora de analizar el “problema converso”, pero que sobrepasan nuestro marco de estudio. Este recelo hacia el converso en la generación de 1391 era algo tan obvio que no necesitaba justificación, ya que todo el mundo sabía que hasta entonces habían sido judíos, y de hecho cuando se anotaba su nombre cristiano en los primeros años figuraba al lado el anterior judío. Ni la Iglesia ni las autoridades se pre-



ocuparon por su adoctrinamiento religioso, considerándolos cristianos por el simple hecho de haberse bautizado, aunque eran conscientes del peligro que suponía el contacto entre conversos y judíos, razón por la que el 9 de junio de 1400, en carta al rey, los jurados de Valencia proponían la expulsión de los judíos del reino y de Valencia de la ciudad por el peligro que suponía *“lur contagiosa conversació dels converses, parents e amichs lurs, e no solament d’aquells, mas encara dels altres christians”*. Las medidas adoptadas por los jurados de Valencia o las Cortes del reino para evitar estos contactos de los judíos con sus antiguos correligionarios menudearon en la primera década del siglo xv, y es frecuente encontrar alusiones a la infidelidad de estos conversos y recelos hacia su actitud. En otras localidades del reino el problema era similar, como en Orihuela, donde clérigos y vecinos a principios del siglo xv protestaban contra los judíos de Murcia que, según ellos, acudían a la villa a inducir a los conversos a retornar a su antigua fe, y en 1415 el *Consell* tuvo que ordenar que nadie tratara mal de palabra ni llamara judíos a los conversos. Y es que para los cristianos viejos de esta época los conversos seguían siendo judíos de hecho, como no podía ser menos para la mayoría de ellos, faltos de instrucción en el nuevo credo y con una herencia religioso-cultural de la que no podían desprenderse de la noche a la mañana. En Valencia, en 1413, tras las predicaciones de San Vicente Ferrer, las autoridades municipales, eclesiásticas y reales se dispusieron a enfrentarse al problema converso,

ya que *“com experiència maestra de les coses haja mostrat que los christians novells, los quals ha prop de xxiii anys se convertiren en la ciutat de València e foren batejats sens gran informació e instrucció de la sancta fe cathòlica, conversen e stan ensemps, han reebut fort poch meliorament en la religió christiana e no són be informats en co que de necessitat de salut deven creure ni menys de les devocions e actes de la dita sancta ley...”*, por lo que proponían la instrucción religiosa de estos cristianos nuevos y, sobre todo, dispersarlos por la ciudad para romper la solidaridad del grupo, prohibiéndoles vivir en la antigua judería. Es bien conocido que los conversos mantuvieron una fuerte cohesión en el marco urbano, social y profesional, de grupo, sobre todo en los primeros tiempos, con sus propias cofradías o enterramientos, lo que no excluyó el deseo de integrarse en la sociedad valenciana de los cristianos viejos, con los que ya mantenían viejos lazos de la época en que profesaban la fe mosaica. El bautismo, les permitía un ascenso socio-profesional, que iba a entrar en clara competencia, en confrontación con la sociedad cristiana tradicional. Ahora estaban plenamente legitimados por el bautismo para aspirar a todo lo que como judíos se les negó. El triunfo social y económico del converso, más que las motivaciones religiosas, fue lo que despertó la envidia, el recelo, la animadversión hacia los nuevos competidores y creó el “problema converso”, y la asimilación, el sueño al que aspiraron la mayoría de los conversos, no fue posible a nivel global por las

continuas actitudes de rechazo con que se encontraron. Las tensiones entre ambas comunidades se enconaban por el problema religioso, puesto que en la sociedad cristiana latía la creencia de que los conversos no habían dejado de seguir vinculados a sus orígenes judíos, como ya vimos en Valencia para principios del siglo xv y años posteriores. Esta corriente de opinión, muy bien manejada por los medios religiosos, sobre todo los inquisidores dominicos del reino que no dejaron de hostigar en este siglo a los conversos del reino, abrió un foso insalvable entre ambas comunidades, a pesar de que desde el punto de vista del derecho o de la razón no se podía admitir tal segregación hacia los nuevos bautizados. Pero no era problema de derecho, sino de opinión, y bien claro lo manifestaban los jurados de Valencia llamándoles *rates de faraó*. De esta animadversión a acusarlos de herejía, de judaizantes, no había más que un paso, y este fue el momento clave, cuando, como dice J. Contreras, “los conversos fueron creados en medio de la agresividad de unos y la ambivalencia de otros”. Si en Castilla la *Sentencia-Estatuto* de Pedro Sarmiento, en Toledo en 1449, marcó un momento clave en este sentido, en el reino de Valencia, donde la Inquisición papal no dejó de actuar desde su creación, se nota una presión de esta institución sobre los conversos a partir de 1420, persiguiendo a los que consideraban que seguían practicando el judaísmo o poseían biblias en lengua romance, hecho que era considerado como síntoma de criptojudaísmo y que sirvió para que la Inquisi-

ción llevase a cabo ceremonias públicas de quema de biblias con propósito aleccionador, como la que tuvo lugar el 21 de enero de 1447 en la plaza de la Seo de Valencia, o el descubrimiento de unas biblias hebreas en 1449 y 1470. No creo que los jurados valencianos dudaran en ningún momento de que la mayoría de los conversos judaizaban, y en un memorial enviado a la corte el 30 de julio de 1478, en un momento de tensión por los puestos del *Consell* ocupados por conversos, no dudaron en escribir: “*és cosa molt antiga que els conversos usen molt de la llei judaica amb menyspreu i vilipendi dels cristians que viuen amb ells*”, y que “*en tota la vida de conversos fan vida de jueus i no vida cristiana. I la cristiana la fan com a salvaguarda, i açò amb gran greuge de l’inquisidor, per quals desordres i greus fets a la magestat de Déu i a la llei cristiana, és reben contínues morts, estérils lluites i discordies en els regnes*”. En adelante los conversos, ante el crecimiento del antisemitismo, deberían utilizar su prudencia y vigilar atentamente su conducta vital, la de cada día, para no terminar en la hoguera, que ya había comenzado a actuar en Valencia, pues entre 1460 y 1467 fueron sometidos a procesos inquisitoriales quince conversos valencianos, presagio de la nueva etapa que se avecinaba. El problema, por tanto, a fines del siglo xv era la herejía que residía en los conversos, según opinión mayoritaria. De hacer caso a los jurados valencianos en 1478 así sería, pero curiosamente esta acusación no había aparecido antes, sino en un momento conflictivo en que familias e intereses par-



ticulares pugnaban por controlar el poder municipal. Igual que en Toledo, o en Ciudad Real, o en tantas otras ciudades peninsulares. ¿Cuál era esta herejía de los judaizantes? Es evidente que la religiosidad del converso de 1492 era diferente de la del de la generación de 1391, aunque la Inquisición no supo definir con precisión clara la herejía judaizante, sino que lo que hicieron fue condicionar su estrategia a la variedad de situaciones, respondiendo con criterios diferentes y variables, y más que desde una posición teológica o religiosa desde posiciones sociales y perspectivas culturales. Los lazos agnaticios de solidaridad y sociabilidad, que entrelazaban las familias, fueron determinantes en la actuación del tribunal del Santo Oficio, más que razones de herejía propiamente dicha, puesto que la postura religiosa del converso llevaba a la fragmentación. Frente a la corriente historiográfica que identifica de forma global conversos y judaizantes, representada por I. F. Baer o H. Beinart, hay un grupo minoritario que considera que los conversos a fines del siglo xv eran ya verdaderos cristianos y las prácticas judías eran residuos folklóricos. Ambas posturas no me parecen aceptables por su carácter excluyente y más aquilatada me parece la postura de S. Haliczzer, quien en su reciente estudio sobre la Inquisición en Valencia ve a los conversos valencianos divididos en tres grupos: los que trataron por todos los medios de conservar su estilo de vida judaico y fueron judíos de hecho, salvo de nombre; los que creyeron y practicaron el judaísmo y el catolicismo simultáneamente; y los que se considera-

ron fervientes cristianos, víctimas todos ellos en diferente grado del Santo Oficio, del miedo, del chantaje y las rencillas, de las contradicciones personales, de la “militancia ideológica” de cada cual. Los testimonios de los procesos inquisitoriales incoados a presuntos judaizantes han sido y siguen siendo la principal fuente para seguir las prácticas de los criptojudíos, lo que ha contribuido a difundir la idea de la fuerza del judaísmo y el rechazo del cristianismo en muchos de estos conversos, cuya fe se mantuvo viva en muchos casos gracias a las mujeres, a los contactos con las comunidades judías locales o próximas, como sucedía con los conversos de Valencia y los judíos de Sagunto. Pero también a través de los mismos podemos conocer las expresiones de religiosidad cristiana practicadas por los judeoconversos, aunque aquí nos centraremos en las prácticas religiosas de los falsos conversos valencianos, bien conocidas en líneas generales, dado que sus ritos y ceremonias eran similares a los practicados por los conversos de otros reinos peninsulares. A partir de 1460 el libro de Alonso de Espina, *Fortalitium Fidei*, sirvió de catálogo a las autoridades para intentar averiguar la actitud religiosa de los conversos, y la Inquisición lo utilizó como modelo en sus interrogatorios. Las ofensas a la fe se incluían en tres grupos: ceremonias y ritos judíos; exclusión de las prácticas cristianas, y supersticiones o ritos demoníacos, magia, etc., clasificaciones utilizadas por los autores que han estudiado el tema converso o la Inquisición valenciana, como García Cárcel, D. Bra-

món, S. Haliczzer o D. Romano, quien clasifica tales creencias y prácticas religiosas en varios grupos: la judaización positiva, las creencias, las prácticas religiosas y las costumbres. Los procesos inquisitoriales muestran numerosos ejemplos de cristianos nuevos que seguían apegados a su judaísmo, sin apenas ocultar su condición de judaizantes, sobre todo en los primeros tiempos, aunque la actuación inquisitorial obligó a ocultar tales prácticas, desarrollando el arte de la disimulación al objeto de no ser denunciados. Sería lo que D. Romano califica como “judaización positiva” y su rechazo del cristianismo era total. Para los inquisidores era todo aquel que *“tenia voluntat de fer totes les ceremonies judaïques”*, la más grave de las acusaciones de judaización. Más difícil resulta seguir la pista a las creencias y conocimientos doctrinales, judíos y cristianos, de los criptojudíos valencianos, ya que la actividad inquisitorial centró su atención sobre todo en los ritos y ceremonias, en las manifestaciones externas de religiosidad, entendida prácticamente desde un punto de vista material. Entre estas creencias figuraban nociones de tipo general, como la creencia de salvarse en la ley de Moisés, el deseo de morir como judío antes que ser cristiano, o la esperanza mesiánica. Se ha calificado de “judaísmo sociológico” el de muchos de estos conversos juzgados por el Santo Oficio, puesto que muchos de ellos, siendo cristianos sinceros seguían practicando las reglas de conducta que regulaban su vida cotidiana, de acuerdo con la tradición judía. Acerca de los conocimientos doctrinales de los

cristianos nuevos, aunque variaban según las personas, llama la atención el escaso conocimiento de los preceptos y de las oraciones cristianas en muchos casos. En otros, sin embargo, los testimonios no dejan duda acerca de la sinceridad de su profesión de fe cristiana y cómo educaban en ella a sus hijos y criados. En cambio, las expresiones de la religiosidad mosaica entre los conversos son ya bien conocidas desde hace tiempo y ello nos exime de entrar en detalle de las mismas, aunque sí conviene hacer un recuento somero de las mismas. Comenzando por las lecturas bíblicas y de la Tora, leídas por conversos o judíos, en las que se solía hacer hincapié en la esperanza de la llegada del Mesías y en otras profecías, acompañadas de la recitación de oraciones en algunos casos. En algunos casos, al estar en hebreo, los asistentes *“n’entenien res”*. Sólo unos pocos conversos, como el notario valenciano Pere Alfonso, llevados por su fe en el judaísmo, eran capaces de leer y hablar en hebreo, incluso en la intimidad del hogar. Los *“rits, costums e ceremonies judayques”* que se describen en confesiones y abjuraciones de los conversos valencianos eran muy variados, comenzando con el alumbramiento del niño, la celebración de la fiesta de las hadas y la circuncisión. Tampoco faltó entre los conversos valencianos la celebración de bodas según el rito judío. Durante la vida conyugal algunos maridos no dormían con su mujer cuando ésta tenía la menstruación. Una vez iniciados por sus mayores en las prácticas mosaicas, las noticias más frecuentes son las relativas a la celebración del



sábado según la costumbre judía, con todo el ritual que lleva parejo, desde no trabajar a encender las luces y preparar los guisos el viernes, barrer la casa, vestirse con ropas limpias, etc. Otro bloque de prácticas es el que se refiere a los ayunos, siendo los habituales los del *Yom Kippur* y el del *Purim*, así como la Pascua del pan cenceño, cercana a la Pascua cristiana, cuando no coincidente con ella, siendo también muy celebrada la fiesta de *Sukkot* o de las Cabañuelas. Los conversos siguieron también algunas normas alimenticias judías, sobre todo las referentes a la no ingestión de determinados alimentos, como el cerdo, el conejo, los pescados sin escama, etc., aunque lo más notorio era no comer tocino. En los procesos se alude a la carne *kasher*, a la eliminación de la grasa y de la “landrecilla”, en tanto que algunos conversos comían pan áximo y elaboraban vino judío en sus casas o lo compraban a los judíos. También hay alguna noticia dispersa sobre el consumo el sábado de la comida típica conocida como *aní*, *amaní*, *hanní* (*adafina* en castellano), que se cocinaba la noche del viernes anterior. En los sumarios se aprecian también prácticas de carácter piadoso, como el rezo de oraciones judías, aunque lo habitual era los escasos conocimientos sobre las mismas; utilización de amuletos en hebreo, por ejemplo para facilitar el parto; entrega de limosnas a judíos o a conversos pobres; visitas a sinagogas de forma más o menos clandestina, y diversas prácticas de carácter funerario: amortajamiento, entierro y comida. No faltaron las supersticiones, como echar al fuego un trozo de la

masa preparada para hornear. En el otro lado del cliché religioso de estos criptojudíos acusados por el Santo Oficio podemos colocar la ausencia y negligencia en las prácticas cristianas, acusaciones frecuentes en los procesos: escaso celo a la hora de cumplir con la Iglesia, a la Misa y otros oficios, a santificar el domingo y los festivos, incumplimiento de la abstinencia, poco o mal conocimiento de las oraciones cristianas, baja práctica sacramental o desprecio por los sacramentos. Ejemplos de todas estas prácticas se pueden ver en los procesos inquisitoriales y en las monografías específicas. Por último no faltaban los comportamientos agraviantes frente al cristianismo y los cristianos, resultado a menudo de la tensión interna y ambiental a la que estaban sometidos los conversos. No era infrecuente que en momentos de ira los conversos manifestasen su arrepentimiento por haberse convertido al cristianismo o lanzasen burlas y blasfemias contra Dios, la Virgen o los santos. Otros, en sus conversaciones, exponían puntos de vista dogmáticos sobre la Trinidad o la salvación que estaban en desacuerdo con la ortodoxia y les acarreó la condena. En definitiva, lo que caracterizaba al grupo converso desde el punto de vista religioso era la pluralidad de sus actitudes (cristianos sinceros, falsos cristianos, dubitativos y sincretismo entre ambas religiones), que eran individuales, no de grupo, y en una misma familia podemos encontrar desde cristianos sinceros a criptojudiaizantes. Hay que huir, por tanto, de las generalizaciones y simplicidades, identificando a con-

versos y judaizantes. Aunque hubo un colectivo que se mantuvo apegado a la religión de sus mayores, a las prácticas mosaicas, la cifra de judaizantes mantuvo un porcentaje bajo dentro del conjunto de conversos, como muestran los procesos inquisitoriales, en los que, más que a la herejía, lo que se persiguió fueron circunstancias sociales y culturales, la inercia de la costumbre. El criptojudaismo hay que verlo no sólo como una cuestión religiosa, sino como una realidad más profunda, que no es otra que la supervivencia de un pueblo, a través de la afirmación por la alteridad, con un pasado milenario y con una historia y una religión diferentes a la de los cristianos. La realidad es que a fines de la Edad Media la mayoría de los conversos estaban inmersos en un proceso profundo de asimilación social, o al menos, intentándolo, en dirección a la sociedad cristiana, tarea difícil en muchos casos, imposible en otros (Bibliografía: Dolors Bramón, G.E.R.V., t. 6, pp. 36-37; *Contra moros y judíos*, Barcelona, Península, 1986; D. Romano, “Creencias y prácticas religiosas de los judíos de Valencia, 1461-1492. Propuestas metodológicas a base de documentos inquisitoriales”, *Lluís de Santàngel i el seu temps*, Valencia 1992, pp. 431-448; Stephen Haliczer, *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia, 1478-1834*, Valencia, 1993; J. Contreras, “Judíos, judaizantes y conversos en la península Ibérica en los tiempos de la expulsión”, *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*, Ámbito, Valladolid 1995, pp. 457-477; José Hinojosa Montalvo, *The Jews of the Kingdom*

of Valencia, from the persecution to expulsion. 1391-1492, The Magnes Press, Jerusalem 1993; José Hinojosa Montalvo, “Conversos y judaizantes en Valencia a fines de la Edad Media”, *Enigmas de la Iglesia Valenciana*, Valencia, Diputación, 1997, pp. 47-67).

judería. Barrio habitado durante la Edad Media por gentes de origen judío. Estos barrios constituían, por lo general, un núcleo aparte dentro del municipio cristiano. De muchas de ellas se ignora su emplazamiento, como es el caso de Alicante, Elche, etc. Respecto a la judería de Morella pudo estar situada en el centro de la villa, en el paralelogramo formado por las actuales calles de Marqueses, Fuente el Sol y Don Blasco de Alagón –la calle principal de la ciudad– al norte, San Nicolás al sur, Cuesta de San Juan al este y Cuesta Palau al oeste. El centro del barrio sería el callejón de Fortea. En San Mateo los judíos residirían en un callejón cercano a la plaza Mayor, recientemente restaurado. En Onda, en 1450 había algunos judíos que vivían en el arrabal desde hacía mucho tiempo (*de gran temps*), ejerciendo sus profesiones de sastres y plateros. Las autoridades locales intentaron expulsarlos de allí y trasladarlos a la morería, proyecto que no se realizó por la oposición de las autoridades reales. De la judería de Castellón de la Plana no quedan restos materiales, aunque cabe situarla hasta los violentos sucesos de 1391 en la parroquia de Sant Pere, entre las calles del Batle, del Forn de Reus, de l’Empedrat y de l’Estudi, con algunas casas adosadas a la muralla norte y otras afrontando al Hospital de

Trullols, con algunas casas adosadas a la muralla norte. En el siglo xv, una vez recuperada la aljama del asalto de 1391, los jurados dispusieron el traslado de los judíos que quedaban al callejón de Monlober. Los límites de la nueva judería quedaron fijados en la esquina d'En Tallant, que daba al *carrer Major*; el Portal d'En Trullols hasta la casa d'En Tomás Ferrer, incluida en la judería, cerrándose la calle a la pared de esta casa y construyendo portal. En Vila-real, la actual calle de la Jueria estuvo intramuros, en un extremo de la villa, junto a la muralla, y llevaba ya este nombre a principios del siglo xvi, cambiándose a principios del siglo xx por el de San Luis, habiendo recuperado actualmente el viejo nombre. Burriana, la toponimia y la tradición la sitúan junto al Portal de Tortosa, e incluye dentro de la misma la actual calle de la Mare de Déu dels Desemparats y la calle de Santa Teresa. La judería de Sagunto es la mejor conservada en todo el país y ya Jaime I asignó como zona para judería el barrio de la Sangre Vieja y Nueva, y les Penyetes. Conserva el arco de entrada, el "Portal de la jueria", que da acceso a las actuales calles de la Sang Vella, Segovia, Ramos, Queralt, Castillo, Antigons y Pelayo, limitando con el Teatro Romano y teniendo como centro las calles de la Sang Vella, Segovia y Ramos. En Chelva, la tradición conserva el topónimo del barrio judío, que comprende los del Azogue y el callejón de Camote, con sus portillos. En Valencia Jaime I concedió a los judíos un barrio en el interior de la muralla árabe de la ciudad en 1245, fijando de nuevo sus límites en

1275. Estos fueron delimitados por varios autores, entre ellos J. Rodrigo Pertegás, a quien han seguido el resto de estudiosos. De acuerdo con la moderna nomenclatura de las calles, la judería de Valencia, ubicada en la parroquia de San Esteban, estaba cerrada por un muro que, partiendo de la puerta de la Xerea seguía hasta la actual plaza de San Vicente Ferrer. Desde allí el muro iba por entre las actuales calles del Milagro y del Mar, atravesaba la de San Cristóbal y llegaba a la de las Avellanas, donde giraba en dirección a la plaza de la Figuera, actual de la Reina, pero sin llegar a ella: hacía luego un recodo y por la calle del Mar llegaba a la actual de Castellyns; seguía por ésta y por la del Marqués de dos Aguas, donde tras otro recodo continuaba por entre las actuales calles de la Paz y Libreros, para llegar a la desaparecida calle del Gall, hasta la antigua plaza de los Cabrerots, actual de la Cruz Nueva, regresando en línea recta a la Porta de la Xerea. En este muro había varias puertas, siendo la principal la que daba a la plaza de la Figuera, donde estaba el *açoch*; la Porta de la Sabatería estaba en la actual calle de San Cristóbal; el Portal Nou de la Jueria estaba próximo a la Porta de la Xerea, en la muralla árabe, actual plaza de San Vicente Ferrer; por último, la Porta de la plaça dels Cabrerots, detrás del Colegio del Patriarca. La judería englobaba parte de la calle del Mar y las actuales de Sangre Nueva, Ruiz de Lihory, Martínez Degraín, En Sala, Medines, parte de la de San Cristóbal, Avellanas y la Paz, pero ningún resto del pasado ha llegado hasta nosotros. El

crecimiento demográfico de la aljama de Valencia hizo que muchos judíos vivieran dispersos por la ciudad. Las protestas de los vecinos llevaron en 1390 a los jurados a ampliar el recinto original de la judería, que tendría los siguientes límites: se mantenía el muro septentrional de la vieja judería, desde la Porta de la Xerea hasta cerca de la plaza de la Figuera, a comienzos de la calle del Mar. Desde allí el muro continuaba por la actual calle de Luis Vives cruzando unos callejones hoy desaparecidos al abrirse la calle de la Paz hasta llegar a la placita de Margarita de Valldaura; seguía luego recto por una calle desaparecida que pasaba por detrás del ábside de la iglesia de San Martín hasta llegar a la plaza de Vilarrasa, actual Rincón de García Sanchiz, junto al palacio de los marqueses de Dos Aguas; allí giraba y atravesaba la calle del Marqués de Dos Aguas a la altura de los Libreros, que recorría hasta llegar a la de En Sala, donde hacía otro recodo hasta la actual plaza del Patriarca; desde dicha plaza, el muro bordeaba las fachadas sur y oeste de la Universidad y, por la actual calle de Salvá, giraba hacia el este; seguía por entre las actuales calles de las Comedias y de la Nave hasta llegar a la entonces llamada dels Saigs y ahora del Vestuario; desde allí giraba hacia el norte para terminar en la Porta de la Xerea. Se mantuvieron las antiguas puertas del muro, abriéndose otra nueva en el extremo de la ampliación sur, junto la puerta d'En Esplugues, en la actual confluencia de las calles Pintor Sorolla y Universidad. El nuevo recinto englobaba las actuales calles de San Juan de

Ribera, Cardenal Payá, Cruz Nueva, En Sala, Vidal y Cardona. Las calles, estrechas, infectas y tortuosas, formaban una inextricable red, donde se acumulaban la suciedad y las aguas pluviales. Todavía en 1388 quedaban muchas casas de la época musulmana (*cases morisques*) y edificios ruinosos; de ahí que los jurados, con su mentalidad burguesa, se preocuparan de abrir nuevas vías urbanas para mayor ornato y belleza de la urbe, a la que pretendían dotar de calles rectas y amplias, en contraste con la lobreguez existente. Las casas, de pobre aspecto, constaban normalmente de planta baja y piso alto, con ventanas a la fachada. Con las viviendas alternaban patios, solares y jardines. Muchas de estas casas estaban alquiladas a particulares, siendo frecuente que surgieran diferencias entre el dueño y los inquilinos, que el baile trataba de resolver, siendo lo normal el desahucio por el impago del alquiler, o la obligación de reparar las obras que le correspondieran al inquilino. La ampliación de la judería motivó las protestas de los vecinos de la Xerea, ya que al estar amurallada, se veían obligados a dar un gran rodeo para desplazarse al Grao. La nueva judería tuvo, sin embargo, corta vida al ser destruida por las turbas que la asaltaron el 9 de julio de 1391. Las medidas concretas para recuperar la aljama valenciana tardaron tiempo en ponerse en práctica. El 19 de marzo de 1392, ante la noticia de que cristianos y moros estaban comprando casas en el recinto de la antigua judería, prohibió la compra de las mismas, disposición que se repitió el 15 de junio de 1393. Se trataba también de que el rey y

los particulares a los que se les adeudaban censales recuperaran estas sumas, pero para ello era necesario que la propiedad judía se mantuviera en su estado anterior. La actuación de Juan I era vacilante, y si en un privilegio del 2 de septiembre de 1392, con el consejo y consentimiento de la reina, disolvía la aljama de Valencia (*aljama ipsam disolvimus et destituimus ac totaliter abolemus...*), el 31 de diciembre de este año constituyó una nueva aljama, cuyos moradores disfrutarían de los anteriores privilegios. El texto real especificaba la demarcación de la nueva judería, que ahora quedaba incluida en la parroquia de San Andrés, dejando fuera la antigua sinagoga, convertida ahora en templo cristiano dedicado a San Cristóbal, luego centro de devoción y de convergencia social de los conversos valencianos. La proyectada judería abarcaría tan sólo lo que fue ampliación de 1390 e iría “desde la Puerta de la Xerea, ahora plaza de San Vicente Ferrer, hacia el sur por la actual calle de las Comedias hasta la esquina de Salvá; luego girarían y por las fachadas meridional y occidental de la Universidad llegarían a la actual plaza del Colegio del Patriarca; bordearían lo que ahora es fachada occidental del Colegio por la calle de la Cruz Nueva hasta llegar a la antigua plaza dels Cabrerots, detrás del actual Colegio; después, desde la actual calle del Cardenal Payá habrían de seguir por un callejón desaparecido que atravesaba la actual calle de la Paz hasta la de Medines; y después de un recodo, por la calle del Pollo llegarían hasta la muralla árabe junto a la Puerta de la Xerea”. En

Alzira, durante el siglo XIV los judíos residirían en el centro mismo de la villa, en la isla en medio del río Júcar. Más que un barrio cerrado era un conjunto de calles alrededor de la sinagoga, a un lado de la muralla. La judería de Xàtiva se piensa que podría estar entre la muralla de la ciudad, que la separaba de la morería (calle del Mur, plaza de Sant Jordi y calle de les Ànimes) y la iglesia principal, siendo la calle principal del barrio la de les Santes. Tenían carnicería en el arrabal de Les Barreres, fuera de la muralla. En Elche se les ha asignado como emplazamiento la Almorída, aunque sin ningún fundamento documental. En Orihuela, Bellot señaló que el barrio judío estaba en la parte más alta de la villa, en la ladera del monte, desde el callejón de Viudes hasta el Estudio (J. Hinojosa Montalvo, *Los judíos en tierras valencianas*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999).

judiciari. Registro de disposiciones judiciales empleado por los jueces de lo civil, de lo criminal y de 300 sueldos, por la Generalitat y otros tribunales. Libro de juicios celebrados por el gobernador. Libro de juicios entre partes celebrados por el gobernador, actas de juicios verbales, algunas veces sobre débitos ante el asesor del justicia civil (F. Mateu y Llopis, *Materiales para un glosario de Diplomática Hispánica*, Castellón de la Plana, 1957, p. 40).

judicaris de la Cort del Racional. Los libros de juicios del Racional de la ciudad de Valencia. Están en el Archivo del Reino de Valencia, desde 1349 a 1707.



judiciari del General. En el Archivo del Reino de Valencia registro de una relación de pleitos, relaciones de multas y bienes vendidos, bienes de los arrendadores de los impuestos y de sus fiadores, informaciones sobre los arrendadores de los derechos del General, etc. Son 23 volúmenes desde 1457 a 1655 en la sección de Generalidad.

judío. A fines del período visigodo muchos judíos del territorio valenciano habían emigrado al norte de África y cooperaron a la invasión islámica. Al igual que los cristianos eran considerados como “gentes del Libro”, al contar con religión revelada, lo que les permitía acogerse al estatuto de refugiados (*dimmies*) por el cual, mediante el pago de un tributo personal (*yizya*), podían conservar su culto e instituciones. Pocas son las noticias de los judíos valencianos bajo los omeyas. Integrados culturalmente al Islam, adoptaron fácilmente el árabe por similitud con el hebreo y el arameo. Los reinos de taifas señalan la época de esplendor, constando la existencia de juderías en Valencia, Denia, Sagunto, Elche, etc., viéndose aumentados con la inmigración de judíos cordobeses al entronizarse los beréberes en la antigua capital del califato y las campañas antijudías en Andalucía en 1013. Intervinieron en la administración del Estado y mantuvieron buenas relaciones con sus correligionarios en los reinos cristianos. En 1148, con los almohades se desencadenó una importante persecución contra los judíos valencianos, que huyeron a Cataluña contribuyendo al desarrollo de algunas industrias, como la papelería de Manresa y Gerona.

El siglo XIII: La “Edad de Oro” de los judíos valencianos. La conquista de Valencia por parte de Jaime I supuso la incorporación de estos territorios a la cristiandad occidental y a las nuevas formas políticas y socio-económicas feudales. A ellas se acomodaron también los judíos, tanto los que continuaron residiendo desde la etapa anterior como los llegados con los repobladores. En Valencia existía ya un barrio judío, una judería, situada en la zona oriental del Rabbat al-Qadi, y en 1273 el monarca fijaba los límites de la judería y garantizaba a los hebreos que no serían trasladados a otro lugar. Lo trascendente fue que, junto a los que se quedaron, llegaron otros muchos judíos, atraídos por la amplia gama de privilegios y franquicias ofrecidos por Jaime I, según los datos del *Repartiment*. La mayoría de los inmigrantes judíos procedían de Cataluña y Aragón. El rey concedió todo tipo de facilidades a los que vinieran a establecerse en sus Estados. Los años siguientes a la conquista los judíos, además de los bienes recibidos, fueron incrementando su patrimonio de viviendas, huertos, viñas, etc., mediante compras. En esta fecha el Conquistador confirmó de nuevo a los judíos de Valencia el derecho a adquirir tierras de cultivo y solares de manos de cualquier habitante del país, incluso de caballeros y clérigos, lo que no era habitual por aquellas fechas. Los aparceros musulmanes que se establecían en terrenos judíos quedaban exentos del impuesto de la tierra, al que en principio estaban obligados. El Conquistador, y luego sus sucesores, concedió en 1239 y 1244 los mismos derechos



que tenían las aljamas de Zaragoza y de Barcelona, lo que era una señal inequívoca del deseo de crear una comunidad hebrea fuerte y desarrollada. En los juicios los judíos podrían jurar por la ley de Moisés; el rey o sus delegados sólo intervenirían en las causas criminales. Para impulsar sus actividades comerciales en junio de 1247 los judíos de Valencia quedaron exentos del pago de lezda, portazgo, etc. Muchas de estas concesiones lo fueron por decisión propia del monarca, pero otras lo eran a cambio de la concesión de donativos extraordinarios exigidos por la Corona. La política real de incentivos para atraer pobladores judíos, a un reino tan necesitado de habitantes en aquellas fechas, afectó a otras muchas localidades, desde Morella hasta Denia. Esta política de desgravación fiscal fue para todas las aljamas valencianas. Los judíos que acudieran a avencindarse a Morella recibirían el fuero de Valencia, mientras que otros privilegios concedidos a diversas juderías se orientaban a fomentar su desarrollo económico a través del comercio de determinados productos o aperturas de tiendas. En Valencia el *açoch* judaico aparece ya en 1276 y lo hubo también en Xàtiva. Asimismo Jaime I dedicó gran atención a la organización interna de las comunidades judías, las aljamas, mediante la concesión de privilegios para nombrar sus autoridades y rabinos; se reguló el reparto de tributos y contribuciones, dependiendo directamente del rey, puesto que los judíos no eran ciudadanos como los cristianos, y eran considerados por el monarca como *nostre tresor*, es decir una fuente más de ingre-

sos fiscales. En las comarcas meridionales alicantinas, incorporadas a la Corona de Castilla tras el pacto de Alcaraz por el infante Alfonso, hubo también una política idéntica de favorecer la venida de judíos a los principales núcleos urbanos del territorio. De este modo, los privilegios alfonsíes hicieron que los judíos se instalaran en Alicante, Elche y Orihuela, consciente Alfonso X de la utilidad que podían proporcionarle los súbditos hebreos. En Alicante, con vieja tradición marítima y mercantil se mencionan ya los judíos en 1252 en la concesión de fuero de Alicante por el rey Sabio, estableciendo el monarca que ningún judío convertido al cristianismo pudiera tener poder sobre cristiano, salvo el almojarife real. Las leyes que prohibían a los judíos ejercer cargos públicos, instigadas por la Iglesia, eran antiguas pero de escaso valor real, ya que la Corona, los nobles e incluso la misma Iglesia necesitaban hombres capaces, hábiles. Y los judíos lo eran en muchos terrenos, por lo que los reyes les reclamaron para que les prestaran los más variados servicios. Los hubo que actuaron como intérpretes, como recaudadores de los impuestos de los mudéjares y traductores de documentos escritos en árabe para los oficiales reales. Pero fue en la administración pública donde más destacaron los judíos. Como bailes y arrendadores de rentas y derechos reales. Algunos de estos personajes fueron también arrendadores de rentas y gabelas, como la de la sal, y recaudadores de tributos. Durante el siglo XIII los judíos se fueron instalando en las principales villas del reino, en un total de 27 localidades,

allí donde la función estratégica o comercial era importante. Pero desde Pedro III hubo una reorganización espacial y algunas de las comunidades pequeñas desaparecieron (Albaida, Corbera, Bocairente, Luchente, Sumacárcel, Montesa, etc.). Habría que distinguir entre localidades con aljama judía, es decir con una institución jurídica agrupando a los hebreos, y aquellas en que la comunidad era muy reducida, de apenas unos cuantos individuos, que no se configuraron como organismo colectivo propio. **El siglo XIV: de la crisis a la prosperidad.** Si bien Jaime I había favorecido mediante donaciones y privilegios la atracción de judíos, no por eso la corriente antijudía dejaba de ir en aumento día a día, incitada por la Iglesia. Durante el mismo reinado del Conquistador el fanatismo y el odio hacia el judío es visible, en la misma legislación contra el préstamo a interés, la usura, uno de los problemas que más enconaban los ánimos de los cristianos, si bien Jaime I tuvo una política oscilante en este tema, bien a favor, bien en contra de los judíos. También a partir de 1240 los frailes mendicantes, franciscanos y dominicos, comenzaron su labor de proselitismo hacia los judíos obligándoles a escuchar sus sermones, lo que creaba entre los hebreos una fuerte sensación de inseguridad. Pero la defensa del rey a los judíos chocaba con el antijudaísmo alimentado por Roma, que culminó en la ofensiva lanzada por los estamentos privilegiados contra Pedro III en 1283, a raíz de la conquista de Sicilia y las posteriores complicaciones militares y en política internacional. Pedro el Grande tu-

vo que hacer frente a la Unión y admitir sus exigencias en el Privilegio de la Unión, entre las que figuraba la de los ricos hombres aragoneses para que los judíos de Aragón, Valencia y Ribagorza no pudieran ser bailes reales, siendo desposeídos los que desempeñaran dicho cargo. La leyes fueron ratificadas para el reino de Valencia, donde también se les prohibió degollar sus carnes en el matadero cristiano y se les obligó a vestir la capa redonda. Los judíos dejaron de colaborar directamente con el poder y prácticamente quedaron convertidos en una fuente de ingresos. Todo lo cual llevaba un empobrecimiento económico de muchas aljamas, que tuvieron que endeudarse o solicitar moratorias. Jaime II fue también un monarca firmemente empeñado en difundir la fe cristiana entre los judíos, aunque sin coerciones, a la vez que trataba de contener el antijudaísmo creciente del pueblo. Si por un lado les presionaba y les obligaba a escuchar los sermones de los frailes en sus sinagogas, por otro garantizaba todos los derechos forales a los judíos que se convirtieran al cristianismo. Se acentuó el control sobre sus libros sagrados y la segregación en el vestido judío, obligándoles a llevar una rueda de color, creándose un clima cada vez más adverso hacia los judíos, considerados como tenaces en su fe e irreducibles al cristianismo. A finales del siglo XIII y principios de XIV se produjo la conquista del reino de Murcia por Jaime II. La guerra trajo cambios en la población judía de estas aljamas, ya que los judíos que colaboraron con los castellanos y mantuvieron su fidelidad al rey de Castilla vie-



ron sus propiedades confiscadas y tuvieron que emigrar, posiblemente a la vecina Murcia, mientras que los partidarios del rey de Aragón vieron sus propiedades confirmadas. En 1320 la violencia se extendió por el reino de Aragón contra los judíos. Protagonizada por las bandas incontroladas de fanáticos pastores, que desde la vertiente norte de los Pirineos se lanzaron a una cruzada contra el infiel y Granada, siendo víctimas los judíos. Las disposiciones preventivas adoptadas por Jaime permitieron acabar con este brote de violencia y salvaguardar a los judíos valencianos. En la década de los años treinta comenzaron a aparecer síntomas de crisis, pero esta no fue sólo de orden demográfico, sino social, económica, política, etc., y como es habitual en momentos de dificultad los judíos aparecieron como los sujetos expiatorios sobre los que la sociedad cristiana descargó sus culpas. En el reino de Valencia sabemos que durante la guerra de la Unión, de marcado cariz social y político, la judería de Sagunto fue atacada y saqueada en 1348 por tropas unionistas de la ciudad de Valencia, mientras que los judíos de Valencia eran acusados de propagar la peste. La guerra de los dos Pedros tuvo en el reino de Valencia uno de sus principales escenarios bélicos. Las comunidades hebreas sufrieron los rigores de la guerra y vieron el ritmo de su vida cotidiana alterado, en muchos casos de forma grave, como en Alicante, donde los judíos, al igual que el resto de la población, desaparecieron víctimas de la emigración a otras localidades o del cautiverio. En vísperas de 1391 el antijudaís-

mo era latente en la sociedad valenciana, visible en una extensa gama de medidas segregacionistas de carácter prohibitivo hacia los judíos, desde ponerles obstáculos para aprovisionarse de carne a la prohibición de cualquier contacto personal, lúdico o social entre cristianos o judíos, pasando por el castigo de aquellos que tiraran piedras a los judíos cuando se cruzaran con el Cuerpo de Cristo. En una situación de cambios y tensiones sociales, de contracción económica, de dificultades para las clases menos favorecidas, el descontento se canalizó, una vez más, hacia la minoría étnico-religiosa de los judíos. Los asaltos a las juderías peninsulares en 1391 tuvieron su origen en Castilla, donde la debilidad económica coincidió con la anarquía política a consecuencia del vacío de poder surgido a raíz de la muerte de Juan 1 y la minoría de Enrique III. Las noticias de los asaltos y saqueos en Castilla llegaron rápidamente a Valencia y el temor cundió entre los judíos, a pesar de las medidas de protección adoptadas por los jurados. Ello no impidió que el 9 de julio de 1391 estallara el motín. No nos detendremos en detalles, pues es muy conocido. Señalemos que en él participaron gentes de toda condición social, desde artesanos a hombres de linaje, frailes y religiosos mendicantes, y no sólo vagabundos, gentes humildes o extranjeros, a los que se escogía siempre como chivos expiatorios. Desde un punto de vista criminal no se llegó a ninguna conclusión positiva. Había muchas partes implicadas para que ello fuera posible. Las autoridades municipales se vieron desbordadas por la revuelta y fue-



ron incapaces de oponerse a ella. Al final, como en otras muchas poblaciones, se llegará a un acuerdo económico en 1392. Las consecuencias del asalto fueron gravísimas para el judaísmo valenciano: muerte o conversión de sus miembros, robo de viviendas y propiedades. También resultaron destruidas las juderías de Burriana, Morella, Alzira, Xàtiva, Gandía, Alicante, Elche, Orihuela, etc. Sólo Sagunto, en adelante capital del judaísmo valenciano, se salvó por la decidida intervención de las autoridades reales. En las tierras meridionales del reino la violencia se tradujo en la desaparición definitiva de algunas juderías, aunque no hubo violencias físicas contra los judíos porque las autoridades actuaron a tiempo, pero ello no evitó la conversión masiva y un ocaso del judaísmo local, desapareciendo aljamas como la de Alicante o Elche. Las consecuencias del asalto fueron gravísimas para el judaísmo valenciano. La conversión fue masiva en todas las juderías del reino, forzados en primera instancia por el dilema de la mera supervivencia. Muchos fueron apadrinados por personajes de renombre social, de los que tomaron su nombre y apellido, como forma de reconocimiento al padrino, de promoción social o de esconder sus orígenes hebreos. Aunque el modelo judío se mantuvo, las convulsiones introdujeron un elemento de distorsión, al producirse la destrucción del núcleo familiar cuando algunos de sus miembros abjuraba, mientras que otros permanecían fieles a la ley mosaica. A raíz de las conversiones, en torno a las herencias, dotes matrimoniales, divorcios, etc.,

surgieron numerosos pleitos que con frecuencia ocultaban tremendos dramas personales. En estas conversiones forzadas influyeron el factor religioso, el entorno socio-económico, que permitía la promoción social y económica del cristianismo nuevo, y el miedo, como forma de presión cotidiana. La integración socio-económica de los judíos a lo largo del siglo XIV en la sociedad valenciana explica lo masivo de estas conversiones, muy difíciles de aceptar desde la óptica de la historiografía judía, para quienes los conversos, a pesar de haber sido bautizados, seguirían siendo judíos de corazón y en la práctica cotidiana, lo que, como es sabido, no fue siempre así y las opciones religiosas de los conversos fueron muy variadas, desde el judaizante al escéptico. Lo decisivo fue la aparición de un nuevo grupo social, el de conversos de judío, como se les calificaba en los años posteriores a los tumultos de 1391, generando con el paso del tiempo la aparición del “problema converso*”, la Inquisición española y la expulsión definitiva de los judíos de la Corona de Castilla y Aragón en 1492. La ira de los cristianos había un fuerte componente religioso, pero también social, ambas razones estaban fuertemente entrelazadas, además hay que añadirles el económico, derivada de los problemas de usura o de la competencia laboral de los judíos hacia los cristianos. **El siglo XV: de la reconstrucción del judaísmo valenciano a la expulsión total.** La historia del judaísmo valenciano queda enmarcada en dos fechas claves, los tumultos de 1391 y la expulsión de 1492. En primer lugar el número de judíos en el

reino disminuyó de forma notable, debido a la muerte, emigración y, sobre todo, conversión al cristianismo. La reconstrucción de las comunidades hebreas fue una tarea lenta, en la que tuvieron que enfrentarse con numerosos obstáculos, desde la presión legal de las Cortes a la superioridad social de sus vecinos cristianos, dispuestos a resolver el problema sobre todo por la vía de las conversiones. Tras la revuelta contra los judíos, se volvió a un estado de calma y se retomó la situación anterior para los supervivientes, normalizándose las relaciones cotidianas, favorecidas por una política real que protegía a los judíos, siguiendo una constante que se mantuvo durante todo el medievo. Este apoyo de Juan I a los judíos contrasta con un recrudecimiento del antisemitismo en el seno de la sociedad cristiana, sobre todo en la ciudad de Valencia, plasmado en las disposiciones antijudías de las Cortes de Valencia de 1403, que trataron de evitar que las dos comunidades fueran confundidas externamente, para lo cual una serie de signos externos permitían su identificación. Las predicaciones de San Vicente y la Disputa de Tortosa recrudecieron el antisemitismo en la sociedad, a lo que se añadió la bula de Benedicto XIII, que introdujo contra los judíos fuertes restricciones religiosas, normas de segregación y limitaciones de tipo jurídico, social y económico. La subida al trono de Alfonso el Magnánimo trajo nuevos aires para los judíos de la Corona de Aragón, volviéndose a la tradicional política de protección y defensa de los hebreos. En 1419 se derogaron oficialmente las anteriores

pragmáticas que había devuelto la libertad de comercio y de asociación mientras que el nuevo para Martín V autorizó la devolución de los libros sagrados y la rehabilitación de las sinagogas. Pero había síntomas de que las cosas no marchaban bien para la minoría hebrea, como era por ejemplo, el endeudamiento crónico de muchas aljamas, lo que les llevaba a emitir deudas públicas, que no siempre podían ser amortizadas. La política de Fernando el Católico hacia los judíos puede resumirse en estas premisas: a) en ningún momento se cuestiona la presencia judía, b) sus personas y bienes están bajo protección del monarca, que era su señor natural; los judíos formaban parte del patrimonio real y recibían protección a cambio del pago de tributos, c) se garantizaba la autonomía de las aljamas, respetando sus constituciones. Sin embargo, en estos años se fueron endureciendo las medidas segregacionistas contra los judíos, sobre todo en el terreno económico y social. Cristianos y judíos seguían manteniendo los más variados contactos, pero ahora había un componente nuevo: el peligro del proselitismo, de la herejía por parte de los conversos. Los Reyes Católicos tomaron dos decisiones claves: el establecimiento de la Inquisición* y el dilema para los judíos de convertirse o ser expulsados. Los Reyes Católicos adoptaron en 1492 la decisión de expulsar a los judíos que persistieran en su fe religiosa. El objetivo era acabar con la herejía y el proselitismo hacia los conversos. Para justificar la expulsión, Fernando e Isabel establecieron tres premisas que remitían a principios de derecho común: los

delitos de usura y de “herética pravidad”, que sólo podían ser erradicados con una medida tan extrema como aquella; la concesión de un plazo para que rectificaran de estos errores, abandonar la fe mosaica y convertirse al cristianismo; y, finalmente, que los afectados pudiesen disponer de sus bienes, tal y como establecían las leyes del reino. Además entre 1482-1492 hubo una clara decadencia económica y financiera de las aljamas judías, lo que debilitó su posición y permitió prescindir más fácilmente de los judíos sin menoscabar la economía del reino castellano. El edicto se firmó el 31 de marzo de 1492, pero no se promulgó hasta el 29 de abril, dándose a los judíos de plazo hasta el 31 de julio para resolver sus asuntos. Los judíos tenían la posibilidad de convertirse al cristianismo. Se inventariaron los bienes de los judíos a fin de poder resolver posteriormente reclamaciones y tuvieron que cancelar sus pechas e impuestos con los municipios y con la monarquía. El objetivo del edicto era terminar con el judaísmo peninsular. Para ello se daba la opción a todos los judíos de poder abjurar de la fe de Moisés y convertirse al cristianismo, lo que les evitaba el destierro. Los puertos de Valencia y Sagunto vieron salir a los judíos de numerosas aljamas de Aragón, así como los del reino de Valencia, que apenas sobrepasaban el millar de personas. El 1 de agosto de 1492 dejó de haber judíos en tierras valencianas. Comenzaba la diáspora sefardí. Acerca de las consecuencias de la expulsión en el reino de Valencia apenas las hubo desde el punto de vista social y económico. Sí fueron

desastrosas para la demografía de aquellas localidades donde suponían una aportación importante en el conjunto poblacional, como Sagunto, aunque la recuperación fue rápida por la iniciativa real de repoblar la judería con *peraires*. La sociedad judía reproducía la cristiana a pequeña escala, y así vemos hablar de las manos mayor, mediana y menor, que se basarían en criterios económicos. La familia sería de tipo patriarcal y englobaría a los colaterales y a las familias de los hijos casados. Demográficamente nuestras aljamas no alcanzaban las cien o doscientas personas. La de Castellón en 1371 tenía 27 hogares. La de Valencia era la más poblada y en vísperas de 1391 podía contar con algo más de 2.000 personas, un diez por ciento de la población de la ciudad. En Sagunto en la expulsión de 1492 salieron algo más de 700 judíos, y 300 de Xàtiva, con lo que los judíos del reino superarían en poco el millar de individuos. Esta comunidad de judíos o aljama* se regía por sus propias autoridades, que resolvían cuestiones administrativas y de gobierno. La administración la llevaban los adelantados, secretarios y clavarios, siendo asistidos por los consejeros. Los cargos se elegían en la sinagoga por un período variable, de uno a dos años, menudeando las tensiones internas a causa de los nombramientos. Los judíos, como súbditos de la Corona, abonaban diversos impuestos. La pecha o *peita* la pagaban todos los vecinos, según su riqueza. Menudeaban los subsidios e impuestos extraordinarios solicitados por los reyes. Las aljamas tenían sus propios impuestos para hacer frente a las necesida-

des internas, sobre todo sisas sobre carne, el vino, etc. Los judíos tenían su propio régimen alimenticio y en cada judería había una carnicería donde se vendían las carnes sacrificadas según el rito propio. El vino tenía su propio sistema de elaboración y los judíos solían tener parcelas de viñedo para el consumo propio. La vida religiosa giraba en torno a la sinagoga, que eran modestas en su arquitectura y solía haber una en cada aljama. En Valencia parece que había tres, siendo transformada la mayor en iglesia de San Cristóbal tras el asalto de 1391. La sinagoga* era también centro de enseñanza, hospital y lugar donde se resolvían los problemas comunes. Cada comunidad tenía su cementerio* propio. Los delitos más frecuentes entre los judíos valencianos eran los de carácter personal o emocional, más el juego de dados y naipes. Las relaciones y contactos entre judíos y cristianos eran muy frecuentes en la vida diaria, a pesar de que los judíos vivían reclusos en sus juderías. Los cristianos trataron de convertirlos y les obligaban a oír los sermones de los frailes, creando fuertes tensiones entre ambas comunidades, que alcanzaban su cenit en Semana Santa, siendo protegida la comunidad hebrea por la justicia real. **Actividad profesional.** Los judíos vivían en núcleos urbanos y se dedicaban a las más variadas actividades, igual que los cristianos, aunque hubiera alguna de ellas como la de médico o platero, por citar un par de ejemplos que fueran más frecuentes en este grupo. La evolución profesional de las aljamas no permaneció estática, sino que se aprecian variaciones temporales en

algunas de ellas. En cuanto a la agricultura, aunque en Valencia no hemos encontrado judíos cultivando la tierra, sí los hubo en otros estados peninsulares, como Castilla, y debemos hacer una clara distinción entre el judío labrador y el judío propietario de tierras que las arrendaba o explotaba en provecho propio para completar su economía familiar. Los judíos accedían a la propiedad de la tierra mediante diversas fórmulas jurídicas, en particular la compraventa, buscando ampliar el patrimonio inmobiliario. Destaca la ejecución de un bien hipotecario al prescribir una deuda y no haber sido satisfecha. La época dorada de la propiedad judía fue durante el reinado de Jaime I y parte del de Pedro el Grande, debido a las donaciones del monarca durante la repoblación y sobre todo como recompensa a los servicios prestados a la Corona. La mayor parte de este patrimonio dejó de pertenecer a estos judíos cortesanos debido a las herencias, ventas y, en particular al caer en desgracia ante la monarquía. El patrimonio fundiario tendría poca importancia en el conjunto del catastro, aunque carecemos de datos para la mayoría de las localidades. La ganadería tenía un papel secundario en la economía de la aljama. La posesión del ganado viene condicionada por las peculiaridades alimenticias de los hebreos. En general, los municipios dictaban normas estipulando el número de cabezas de ganado que podían tener los judíos en el término, el área dedicada a pastos, el horario de los mismos y la multa por transgresiones, siempre en sentido restrictivo hacia ellos. Los judíos solían en-

comendar la explotación de sus ganados a terceros, cristianos o musulmanes, mediante contratos notariales por un período que, en general, oscilaba entre 4 y 5 años. La actividad artesanal ocupaba un elevado porcentaje de la población judía, sobre todo las clases medias y populares, y en particular en las aljamas de carácter urbano, las más importantes del reino. Características generales de esta artesanía judía serían: la práctica ausencia de las industrias de transformación de productos agrícolas y la concentración en subsectores de bienes de consumo: industria textil y de la piel, calzados y curtidos. Esta especialización se plasma en la estructura socio-profesional, siendo sastres y zapateros los que daban los mayores porcentajes de población laboral activa. Desde el punto de vista de las corporaciones de oficios es un tema que está por estudiar en Valencia, todavía poco claro. Respecto a la importancia que la artesanía judía pudo tener en el conjunto del reino de Valencia es difícil su evaluación pero todos los datos apuntan a que su trascendencia fue mínima a escala del reino. En el sector terciario la participación de los judíos fue muy importante y abarcó los más diversos campos, desde la medicina al manejo de capitales, lo que, con frecuencia les granjeó la enemistad y el odio de los cristianos. La profesión de médico era una de las que con frecuencia ejercían los judíos. Estuvieron marginados, igual que el mudéjar, en la adquisición de conocimientos médicos, mediante el control del cristiano sobre el saber y la práctica de todos los que pretendían ejercer la medicina.

Aunque el judío quedó marginado de la Universidad, pudo acceder al saber médico a través de manuscritos de Hipócrates, Galeno, Dioscórides, Avicena, etc. Los médicos judíos conocían la lengua árabe lo que propició las traducciones de obras médicas escritas en árabe al romance. De lo que más nos han llegado noticias es de los médicos judíos al servicio de los reyes, aunque según prohibición eclesiástica y civil, reiterada desde 1263, pero no respetada, los cristianos no podían tener médicos judíos a su servicio. Algunas mujeres judías ejercieron esta profesión en la Valencia del Trescientos, algunas de ellas conjuntamente con médicas cristianas. En estos siglos los judíos participaron activamente en la maquinaria fiscal del Estado, los municipios y algunos particulares, sobre todo los pertenecientes al estamento privilegiado de la sociedad. Las clases altas, y en menor medida la media de las aljamas, desplegaron un importante papel como arrendadores y recaudadores de impuestos, lo que les granjeó la enemistad de la población cristiana. El comercio fue junto con el préstamo la actividad característica de los judíos, siendo la judería de Valencia la que presentaba una actividad mercantil más voluminosa y compleja. En el comercio exterior predominaban los viajes terrestres sobre los marítimos que se orientaban a Portugal, Baleares y norte de África. Sin embargo, el porcentaje de este comercio era pequeño en el siglo xv. Entre los mercaderes judíos predominaban los castellanos, siendo los intercambios entre Valencia y Castilla los más importantes. Murcia, La Mancha y las comar-

cas fronterizas proporcionaban el grueso de estos judíos que venían a Valencia a aprovisionarse trayendo de sus tierras de origen lanas y cueros. Seguían en importancia los judíos portugueses y aragoneses. Los productos exportados eran muy variados: desde materias primas, minerales y manufacturas variadas, sin que faltaran los objetos de lujo. Valencia fue también punto receptor de un comercio judío de importación, inscrito en las corrientes y rutas mercantiles de su época. Se observan tres grandes rutas: Castilla, Portugal y norte de África. De Murcia se traía seda y trigo, productos que también aportaban los judíos manchegos. Los portugueses traían pescado. También participaban los judíos valencianos en la ruta del oro de donde se proveían de especias, trigo, dátiles, cera, algodón, etc. Este comercio bajó a finales del xv. El comercio interior lo ejercían los judíos entre aljamas por el reino aunque no parece muy importante. El comercio al detalle se llevaba a cabo en la propia judería o fuera del recinto. Los métodos comerciales utilizados por los hebreos valencianos no parece que fueran muy avanzados; sabemos que formaban compañías comerciales, de un par de socios o más, que aportaban capital y trabajo y se repartían beneficios, dándose este tipo de sociedad sobre todo en el comercio con el norte de África. Otra profesión en la que destacaron los judíos fue la de corredores de “coll” y de oreja, alcanzando justa y renombrada fama en sus tratos, lo que despertó el recelo de sus colegas cristianos. La ocupación judía más llamativa es la de la usura, la del préstamo

mo con interés, llegando a crear el estereotipo de judío = prestamista, siendo una de las principales causas que exacerbaban la animosidad de los cristianos hacia los hebreos. Los judíos se dedican a la usura, al “logro” porque la Iglesia prohibía que los cristianos se prestaran entre sí con interés. También el derecho talmúdico y rabínico prohibía la usura entre judíos. El préstamo judío estaba muy difundido entre la sociedad valenciana. Los campesinos eran los principales clientes de estos prestamistas. Los hebreos de la capital se desplazaban a los pueblos de los alrededores, registrando los contratos los notarios locales o los de Valencia. Los préstamos se daban preferentemente en los meses de septiembre y noviembre, y también de marzo a junio. **La cultura.** En el estado actual de nuestros conocimientos es muy poco lo que sabemos de la cultura de los judíos valencianos. Parece que la producción literaria fue escasa, o al menos nos han llegado escasas noticias. Podemos citar a Ya’qub Eliabu, autor de un tratado anticristiano en el siglo xiii. L. García Ballester resalta el papel de los judíos como transmisores de la cultura árabe a través de las traducciones, especialmente de obras de medicina. Un aspecto de gran interés es el conocimiento de la lengua que hablaban los judíos cristianos. Los judíos adoptaron la lengua de los países donde residían y se sometieron a una profunda penetración de su civilización y cultura en nuestro caso primero la musulmana y luego la cristiana. No parece que el hebreo fuera la lengua de comunicación oral de los judíos valencianos. Durante la etapa

de dominio islámico los judíos estaban arabizados lingüísticamente como refleja claramente la antroponimia del siglo XIII y que se mantuvo hasta fines del XIV. Los judíos utilizaban el valenciano en su habla cotidiana. El hebreo como lengua religiosa había quedado también como lengua ininteligible para muchos judíos valencianos que aunque sabían rezar y podían seguir el ritual en hebreo, no lo comprendían. Respecto a los conversos judaizantes, el conocimiento del hebreo no sobrepasaba la segunda generación debido a las dificultades para instruirse que tenían los conversos no sinceros. Por tanto podemos concluir afirmando que el proceso de romanización idiomática fue general entre nuestros judíos, lo que no excluye de forma radical la posibilidad de un hebreo hablado como vehículo de comunicación en la Valencia medieval, por ejemplo en la escuela talmúdica. Otro aspecto al que hay que referirse es a la inserción de los judíos en la formación social valenciana, ya que los judíos, a pesar de ser una sociedad global, no se circunscribieron al estrecho marco de sus juderías, sino que se relacionaban a diario con miembros de las sociedades cristiana y musulmana. Los judíos formaban parte de una sociedad minoritaria en el seno de otra sociedad cristiana mayoritaria, que imponía sus normas y regulaba los contactos entre cristianos y judíos. Fuera del marco profesional estas relaciones no eran vistas con agrado por los círculos de los que emanaba el poder ideológico, sobre todo la Iglesia, y se trató de evitar todo contacto social. Eran principios similares a los que mantenían los

rabinos hebreos en relación a los cristianos o musulmanes. No se puede negar que los judíos fueron el blanco de la hostilidad de diversos grupos sociales cristianos, conviniéndose en un foco de conflictividad social, sobre todo en los momentos de crisis o en determinadas épocas del año. El antisemitismo o antijudaísmo de la sociedad cristiana estuvo presente durante todos estos siglos y tuvo una plasmación legal e ideológica muy extensa. Siempre, y al margen del trato que las autoridades dispensaban a los judíos de acuerdo con las leyes, se trataba de unas relaciones que partían de un principio de desigualdad y desequilibrio: la superioridad del cristianismo sobre el judío, como también sobre el musulmán, y el desprecio total hacia aquellos que pertenecían a otra religión. No se puede negar la existencia de un sentimiento antisemita, como tampoco las medidas segregativas y discriminatorias de que fue objeto la minoría judía. El judío vivía inmerso en un doble sistema social: el suyo propio y el cristiano, dominante y mayoritario, que le rodeaba por doquier. El judío había de luchar por mantener sus señas propias de identidad, por su especificidad mental, religiosa, alimenticia, y debía hacerlo frente a una sociedad cristiana con una gran capacidad de adaptación para sobrevivir. Se relacionaba con la sociedad cristiana, a la vez que trataba de conservar sus peculiaridades, negociando con las clases dominantes el mantenimiento de los privilegios adquiridos. Había una inferioridad legal del judío respecto al cristiano, establecida desde fecha temprana por la legislación eclesiástica y que se con-



solidó a lo largo del siglo XIII, con el fin de no tener una superioridad jurídica o moral sobre los cristianos; no podía ser médico de cristianos; ni tener servidores cristianos; hebreos y cristianos debían vivir separados en barrios propios. En la práctica ninguno de estos preceptos se cumplió íntegramente. Judíos y cristianos se relacionaban y mantenían contactos en los más variados campos de la vida cotidiana desde el juego al comercio, o el nombramiento de procuradores cristianos por parte de los judíos para recuperar deudas, bienes, representarlos en juicios, etc. El juego, fue practicado por los judíos con tanta intensidad como los cristianos o los moros, aunque la separación étnico-religiosa afectaba también a los tres colectivos en este terreno, y cada colectividad disponía de su propia tahurería para jugar, teniendo vetado su acceso miembros de otras religiones. El judío no formaba parte de la milicia, lo que no excluye que en alguna ocasión se den colaboraciones armadas, aunque a título personal, de algunos judíos, que apoyaron a sus reyes. No se puede negar la existencia de lazos de amistad y de convivencia a niveles personales, entre judíos y cristianos, y otros testimonios colectivos que hablan de esta convivencia pacífica entre las dos religiones, pero predominó siempre la “coexistencia” sobre la “convivencia” (Bibliografía: Dolors Bramón, *Contra moros y judíos*, Barcelona, Península, 1969; José Hinojosa Montalvo, “Los judíos del reino de Valencia durante el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 3, 1994, pp. 143-180; José Hinojosa Mon-

talvo, “Solidaridad judía ante la expulsión. Contratos de embarque, Valencia, 1492”, *Saitabi*, XXXIII, 1983, pp. 105-124; José Hinojosa Montalvo, *The Jews of the kingdom of Valencia*, Jerusalem, Hispania Judaica, 1993; J. Hinojosa Montalvo, *Los judíos en tierras valencianas*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1999; José Hinojosa Montalvo, *La judería de Xàtiva en la Edad Media*, Xàtiva, Ajuntament, 1999; José Ramón Magdalena Nom de Déu, *La aljama de judíos de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, Castellón de la Plana, 1978; José Ramón Magdalena Nom de Déu, *La judería de Burriana, siglos XIII-XIV*, Burriana, 1978; José Ramón Magdalena Nom de Déu, *Judíos y cristianos ante la “Cort del Justícia” de Castellón*, Castellón, Diputació, 1988; Leopoldo Piles Ros, “La judería de Sagunto: sus restos actuales”, *Sefarad*, VIII, 1948, pp. 151-156; Leopoldo Piles Ros, “La judería de Alcira, notas para su estudio”, *Sefarad*, XX, 1960, pp. 363-376; VV. AA., “Jueus, conversos i cristians. Mons en contacte”, *Revista d’Història Medieval*, 4, Valencia, 1993).

judíos, cementerios. Fossar dels jueus. La prolongación del espacio sacral judío, que era la sinagoga, tenía lugar en el cementerio (*bet jayim* –casa de la vida–), situado siempre extramuros, ya que según disposición talmúdica debían estar a no menos de cincuenta codos de la judería, siendo virgen la tierra que debía albergar el primer enterramiento de la comunidad. Conocer el emplazamiento de los enterramientos hebreos todavía sigue siendo una

tarea difícil en la mayoría de los casos, al no haber quedado restos materiales de los mismos o no conservarse referencias topónimicas en la localidad. Las comunidades muy pequeñas, por lo demás, carecerían de un cementerio propio y acudirían a enterrar a sus muertos a localidades cercanas, como sabemos que se hacía en Burriana durante el siglo XIII y comienzos del XIV. El mejor conocido de estos cementerios es el de Valencia, situado al exterior del barrio judío y al que se accedía por el Portal d'En Esplugues. En un documento de marzo de 1400 se alude a la abertura del muro viejo de la ciudad que sale al cementerio de los judíos, aunque sin más precisiones, por lo que dataría del ensanche de las murallas en 1356. De octubre de 1411 data la cita más antigua que conozco referida al *Portal deis juheus*, frente al que había un horno de cocer ladrillos. En 1876 subsistía dicho portal o portillo, aunque tapiado, unido al cuartel del Picadero, en lo que hoy es plaza de los Pinazo, recibiendo también a lo largo de los siglos los nombres de portal de Sant Andreu y de los Cabrerots. Mayor información aporta la decisión del subobrero de la ciudad de construir en octubre de 1401 tres albañales con sus tapones, uno de ellos frente al cementerio de los judíos, en la calle del Trabuquet. Esta vía la situó el Padre Tosca en su mapa topográfico detrás de lo que fue casa de las Comedias, siendo la que luego se llamó del Vestuario. También se llamó con el nombre del Trabuquet la calle de les Granotes, a la que se entraba por la plaza del Forn de Sant Andreu y salía a la calle de las Barcas, luego

llamada calle de Timoneda, en el área donde siempre se supuso que estaba el mencionado cementerio. El cementerio judío de Valencia tenía en sus proximidades un foso, dentro de la ciudad, que fue limpiado durante el verano de 1415. Este foso se prolongaba por el d'En Roger y sufrió una nueva limpieza de inmundicias en el año 1419 y 1434. Por un documento de 1386 sabemos que en Valencia había un “cementerio viejo de los judíos”, pues en una deuda de Domingo Torrezella, agricultor de Valencia, al judío Mossé Aliceni se dice que vivía en la parroquia de San Pedro, junto al cementerio viejo de los judíos. Su emplazamiento sería cercano a la catedral, donde se ubicaba la mencionada parroquia, en el extremo opuesto del que habitualmente se conoce como cementerio judío, ubicado en la demarcación de la parroquia de Santo Tomás. Precisar más su localización es imposible, pues no hay más datos ni restos arqueológicos que lo permitan. Cabe pensar que en vísperas del asalto de 1391 estaría desafectado. *El fosar dels juheus* debió sufrir las violencias del asalto a la judería de Valencia en 1391 y quedó abandonado, en buena parte porque la conversión masiva de los judíos de la ciudad al cristianismo hacía innecesario su uso. Pero la reducida comunidad hebrea que debió quedar siguió necesitando de un lugar para enterrar a sus muertos, por lo que se buscó un nuevo emplazamiento para el futuro cementerio judío, y en los acuerdos firmados entre el rey el 14 de diciembre de 1393 con los conversos y judíos valencianos se autorizó a los judíos a trasladar los huesos de sus antepa-

sados del antiguo cementerio aparte del nuevo cementerio, encargándose de ello los judíos Abraham Abnayub e Isaac Coffe. Por su parte, la Corona, dispuesta como estaba a restaurar la judería de Valencia, hasta entonces importante fuente de ingresos, dio autorización definitiva para crear el nuevo osario, gracias al privilegio Juan I de 26 de mayo de 1394, por el que los judíos podrían tener un nuevo fosal fuera de los muros de la ciudad (*extra eandem civitate constructo seu sito*). Sobre el solar se levantó en 1491 el convento de las monjas dominicas de Santa Catalina de Siena y a comienzo de la década de los años setenta un gran centro comercial. El antiguo cementerio de la aljama quedó en desuso y la Corona lo consideró como bien propio, como se desprende de la orden dada el 28 de marzo de 1398 por Martín el Humano a Berenguer Martí, receptor de las sumas pertenecientes al rey y su corte en el reino de Valencia, ordenándole que tomara posesión en su nombre dicho cementerio, conservándolo hasta que dispusiera su destino. No hay duda que, además de saqueos clandestinos por algunos vecinos en busca de objetos valiosos, parte de las sepulturas se aprovecharon para la construcción, incluso por las autoridades municipales, ya que el 21-7-1400 el subbrero del *Consell* entregó 66 sueldos a Ramón del Mas, notario, por diversas losas que había comprado del cementerio de los judíos a Fumé Morto, lo que pone de manifiesto que el recinto no quedó abandonado del todo y fuera de control, puesto que sus materiales eran susceptibles de reutilización. Eso explicaría en parte la au-

sencia de materiales nobles de los recientes hallazgos en el fosal judío. Por desgracia, la falta hasta fechas recientes de una legislación específica, impidió el estudio de los restos que fueron apareciendo en el transcurso del tiempo, a lo que no se les prestó importancia. El único estudio de cinco sepulturas judías fue el publicado por E. Danvila Collado en 1891, con ocasión de su descubrimiento al realizar obras para la construcción de una alcantarilla en la calle del Puerto, cercana a la antigua Porta dels Jueus, así llamada, según los cronistas locales, por estar delante del cementerio judío. Se trataba de cajas trapezoidales, limitadas por un murete corrido, de ladrillos de arcilla amarillenta, bien cocidos y cubiertos los vasos por sillares de piedra caliza de país y labra rudimentaria. De los restos humanos se logró recomponer un esqueleto que se supuso sería de una mujer joven. Estaban enterrados en dirección O. a E., en posición supina y con los brazos extendidos paralelos al cuerpo. Danvila entra en disquisiciones sobre la forma en que se enterraban los judíos, sobre los clavos de hierro encontrados en algunas sepulturas y los supuestamente signos alfabéticos encontrados en algunos de los sillares de piedra, para concluir afirmando que los individuos allí enterrados pertenecían a la “raza semítica, rama hebraico-española, *sephardim*, y aún pudiera decirse hebraico-valenciana”. El enigma de la raza, que tanto preocupaba a nuestros bien intencionados eruditos del siglo pasado, hubiera podido aclararse en buena parte –y quizá se consiga– gracias al descubrimiento a



comienzos de 1996, con motivo de la rehabilitación de un edificio en la esquina de las calles de Pintor Sorolla y Doctor Romagosa, del cementerio judío de Valencia, casi a nivel del suelo y prácticamente intacto. No hay ninguna duda acerca de que se trate del *fossar deis juheus*, tanto por la documentación medieval, por la tradición de los antiguos cronistas, que situaban en esta zona su emplazamiento, así como por la tipología de las tumbas y los cadáveres, además de haberse encontrado hacía un par de años otras tumbas y una fosa común, atribuible a mediados del siglo XIV, en un solar de la calle colindante. El cementerio ocuparía una superficie de algo más de dos hectáreas en el área sudoriental de la ciudad. Las excavaciones, patrocinadas por el Ayuntamiento de Valencia y llevadas a cabo por arqueólogos municipales, pusieron al descubierto más de 130 tumbas perfectamente alineadas y en excelente estado de conservación, puesto que desde los siglos XIV y XV no sufrieron alteraciones, salvo alguna muy puntual, como una fundición de campanas del siglo XVI, para la que se rompieron algunas tumbas, o las llevadas a cabo al reutilizar los cimientos y la caja del ascensor en la segunda década del presente siglo, pero todas ellas realizadas limpiamente, cortando las tumbas y los esqueletos, pero sin una destrucción completa. Sabemos que en 1363 durante la guerra con Castilla, las autoridades municipales permitieron utilizar muchas de las piedras del cementerio para construir una presa sobre el Turia y poder abastecer de agua a un molino intramuros. En 1400 otras mu-

chas fueron compradas por el *sotsobrer*, cuando el cementerio ya estaba en desuso. Las prospecciones, que desde el punto de vista técnico resultaron impecables, no estuvieron exentas de la polémica externa, a nivel ciudadano. Finalizada la excavación los restos de los judíos valencianos fueron trasladados a Barcelona, ya que en Valencia no existe un cementerio judío en la actualidad. Las tumbas estaban perfectamente alineadas, una al lado de la otra en calles paralelas; que no habían sido reutilizadas, como era habitual en los camposantos cristianos o musulmanes para aprovechar el espacio; no había tumbas monumentales, ya que la mayoría eran simples fosas excavadas en el terreno natural, en las que se depositaba el cuerpo amortajado, extendido, descansando sobre la espalda y resguardado por cubiertas poco cuidadas de madera; salvo alguna hecha con piedras, o argamasa. Lo normal era la utilización del ladrillo, pudiendo percibirse restos de la madera o clavos de los ataúdes. Predominaba, por tanto, la sencillez en los enterramientos y también en los ajuares, ya que no ha llegado ningún resto de ellos, salvo un par de anillos y algún paño que envolvía la cabeza de forma similar a los hallados en el cementerio judío de Barcelona, en Montjuich. De todos modos, las tumbas habían sido saqueadas en el siglo XV, según se desprendía de la remoción o rotura de huesos en algún esqueleto. A simple vista podía apreciarse que algunas de las personas allí enterradas habían muerto de forma violenta, sufrían diversas enfermedades, como raquitismo o parálisis infantil, o habían sido

operadas en la cabeza, siendo frecuentes los matrimonios endogámicos entre la comunidad. Los cementerios judíos en las villas reales debían contar con el privilegio real correspondiente para su erección, puesto que la minoría hebrea dependía directamente del rey, eran “*nostre tesor*”, como lo definían gráficamente los documentos de la época. En este sentido podemos afirmar que Jaime II fue el gran impulsor de la creación de cementerios judíos en el reino valenciano, en particular en la comarca de la Plana. En Castellón de la Plana, el 17 de enero de 1321 los judíos fueron autorizados por el monarca para comprar un terreno en el término de la villa donde ubicar *el fossar*; estando situado en la confluencia de los caminos de la Terra dels Canters y de la Penyeta Roja, cerca del Pla del Portal d’En Rubio. Balbás afirmaba en 1892 que “el cementerio judaico se hallaba emplazado en el sitio que hoy ocupan las modernas calles que están detrás de la plaza de San Luis, viendo esto confirmado por haberse encontrado gran número de huesos al construirse las citadas calles”. En Burriana, la comunidad hebrea había sido bastante reducida hasta 1326, y cuando fallecía alguno de sus miembros lo enterraban en los cementerios judíos de Valencia o de Sagunto. Pero al crecer la población de la judería se hizo necesario construir un cementerio propio, puesto que la demografía ya lo permitía, además de resolver de una vez el problema del traslado de los cadáveres a otros cementerios, que se agravaba sobre todo en verano por causa del calor. Estas razones llevaron a Jaime II a autorizar la erec-

ción de una necrópolis propia el 19 de noviembre de ese año, cuyo emplazamiento desconocemos. Esta creación de nuevos cementerios era el resultado del crecimiento demográfico de las propias aljamas, que hacía necesario un camposanto propio. En Sagunto, el cronista Chabret reprodujo el documento de Alfonso IV por el cual, a petición de la aljama de la villa, ordenaba el 23-4-1328 a Pere Guerau, baile local, que destinara para cementerio judío un lugar debajo del castillo que no perjudicara a los intereses de la Corona y del vecindario, encargándose de delimitar la extensión del citado recinto. El *fossar* judío se ubicó, por tanto, fuera de la villa, cerca de la puerta principal del castillo. También da la noticia de las excavaciones llevadas a cabo en 1870 a la salida de Sagunto hacia Valencia, en la calle de Liria, n.º 2, que pusieron al descubierto diversas sepulturas que considera hebreas por su orientación, en la que había algunos fragmentos de cristal y alfileres. Dado su emplazamiento bajo el castillo y junto a la judería considera posible que pertenecieran al mencionado cementerio. Del cementerio hebreo de Sagunto proceden varias lápidas que se han ido descubriendo a lo largo de los siglos, algunas de las cuales desaparecieron. Algunas se localizan en la cercana población de Benavites, habiendo sido utilizadas como material de construcción para la torre erigida a finales del siglo XV o principios del XVI, siendo legible una de ellas, mientras que otras cuatro se emplazan en la parte alta de la torre, otra en su fachada suroccidental y una más, anepigráfica, en el dintel de entrada.

En el teatro romano se reutilizaron también otras tres lápidas hebreas. Cantera y Millás estudiaron también otras lápidas del siglo xv, que se encuentran en el Museo Arqueológico de Sagunto, una de las cuales dio pábulo a toda clase de comentarios fantásticos, debido a que una lectura errónea de la misma la hacía el epitafio de Adoniram, inspector de tributos de Salomón, con lo cual sería la lápida sepulcral más antigua de la península Ibérica. El interés rebasó el ámbito de la epigrafía que se utilizó para testificar la antigüedad de la diáspora judía y el gran poder de Salomón, mientras que otros la consideraron una falsificación para justificar dicha presencia hebrea en la península Ibérica. En fecha reciente Josep Corell ha demostrado, con la utilización de nuevas fuentes manuscritas, que se trata de una lápida auténtica, ya que una mala lectura del texto no implica una falsificación epigráfica. Las noticias más antiguas sobre el cementerio de la aljama judía de Xàtiva se remontan a 1268 y por ellas sabemos que lindaba con una torre de las murallas, cerca de la yesería. En 1321 fue cercado con un muro, pero debía tener un portillo abierto, con el fin de que en caso de guerra pudieran refugiarse en el recinto sacro las tropas, disposición ésta que no hemos encontrado en otras comunidades. Del cementerio judío de Orihuela proporciona el cronista Bellot la siguiente información: “El fosal de los judíos era el huerto que fue después de don Juan Rocafull y hoy de Marco Antonio Pascual, entre sus casas y el río”, pero sin que ningún autor moderno haya podido precisar su emplaza-

miento con exactitud. Acerca del emplazamiento de otros cementerios judíos en localidades valencianas no han quedado noticias y la principal esperanza del historiador es que se produzcan hallazgos arqueológicos que permitan a su ubicación. El cementerio era un recinto sagrado para los judíos, lo que no impedía que en ocasiones fuera escenario de violencias personales, de las que alguna huella ha quedado en la documentación, como los 22 sueldos con los que el baile general del reino multó en 1385 a dos judíos por pelearse. O el curioso hecho protagonizado por un tal Jafudà Alatzar, de Valencia, en 1304, al que en diciembre Jaime II le concedió el perdón real después de pagar la altísima cifra de 5.000 sueldos por una serie de delitos que había cometido, entre los cuales figuraba el de haber desenterrado del cementerio el cuerpo de un judío para transportarlo a otro lugar, que no se especifica. En otros casos la privación de sepultura en el cementerio fue utilizada por las autoridades de la aljama para obligar a sus miembros a cumplir con sus obligaciones colectivas, y es lo que hizo Jaime I en abril de 1269, a petición de las mismas, autorizándolas a excomulgar y a negarles enterramiento en el cementerio a todos aquellos que no pagaran su parte en los impuestos de dicha aljama. Las autoridades reales tuvieron en todo momento bajo control los cementerios judíos, como se ve en la autorización dada por el baile general del reino en 1449 para poder sacar una piedra del *fossar dels jueus* de Sagunto, ordenando a su lugarteniente en dicha villa que no permita sacar más. En

nuestros días ningún topónimo en tierras valencianas recuerda estos cementerios judíos, aunque sí que existieron en época medieval. Ya hemos visto el *Fossar dels jueus* en Valencia, topónimo que también se documenta en 1371 en Castellón de la Plana al mencionar unos majuelos propiedad de cristianos. En 1468, en la zona del cementerio judío castellanense habían sobre todo eriales y algún algarrobo, mientras que en el *camí del Fossar dels jueus* alternaban el erial, la tierra de cultivo y los algarrobos (Bibliografía: J. Corell, “La llamada inscripción de Adorinam y el cementerio judío de Sagunto”, *Sefarad*, año LV, Madrid, 1995, fasc. 2, pp. 239-256; F. Danvila Collado, “Arqueología valenciana. Sepulcros de la calle del Puerto”, *El Archivo. Revista de Ciencias Históricas*, 1, V, Valencia, 1891, cuaderno V, pp. 261-265; J. Hinojosa Montalvo, “Cementerios y minorías religiosas en el Reino de Valencia durante la Edad Media”, *Studium. Revista de Humanidades*, homenaje al profesor Antonio Gargallo Moya, 3, Teruel, 1997, pp. 171-185; J. R. Magdalena Nom de Déu, *La aljama hebrea de Castellón de la Plana en la Baja Edad Media*, Castellón, 1978, p. 112; J. R. Magdalena Nom de Déu, *La aljama de judíos de Burriana, siglos XIII-XV*, Borriana, Ajuntament, 1978, p. 29; J. Rodrigo Pertegás, “La judería de Valencia”, apéndice a la obra de J. Sanchis Sivera, *La Iglesia parroquial de Santo Tomás de Valencia*, Valencia, 1913, pp. 243-269).

Judíos, Puerta de los. Situada en el cinturón amurallado de la ciudad de Valencia.

Estaba formada por dos torres cuadradas unidas por un cuerpo intermedio en el que se abría el acceso a la ciudad. Esta puerta constituía un elemento nuevo dentro del conjunto de la nueva muralla de Valencia. La muralla fue replanteada después de que en 1390 el *Consell* de la ciudad estableciera los límites de la judería de Valencia. Ese mismo año comenzaban las obras, desmontándose el portal de la plaza “*dels Cabrerots*”, para construir el nuevo portal junto al “*carrer d’En Cristòfol*”. La obra se contrató, en 1421, con Juan del Poyo quien debía realizar no sólo el portal sino también el puente sobre la “*Vall*” de la ciudad y el muro “*del Fossar del Jueus*”. Esta puerta, en ocasiones, recibió el nombre de “*Portal de Sant Andreu*” y se describe como: “*un portal amb dues torres anomenat de Sant Andreu* “. Debieron finalizar las obras entre 1423-24, año este último en el que, también, se construyó la casa de cobrar los peajes de entrada y salida de personas y mercancías a la ciudad. Deseando el *Consell* adornar la Puerta de los Judíos el año 1436 pagó al pintor Berenguer Mateu el precio de un retablo con la imagen de San Andrés para ser colocado en dicha puerta. En 1452 se hicieron ciertas reparaciones en las torres de la puerta y en la caseta del “*peatger*”, que cobró religiosamente su sueldo de los impuestos del Almudín de la ciudad. La denominación de dicha puerta fue variable pues unas veces se la denominó de los Judíos, otras de San Andrés y en 1462 se la conocía como “*Portal Nou*” y en el xvi como “*Portal de Santa Caterina de Sena*”. De dicho “*Portal Nou*” arrancaba hacia el interior de la

ciudad un camino que se bifurcaba en dos direcciones: una hacia la Puerta de Rusafa y otra hacia la de la Mar. Este dato sirve para constatar que la ampliación de la muralla hacia esta zona –antes exterior a la muralla árabe– era un terreno baldío, con vegetación natural abundante que dificultaba el tránsito normal de las personas o los animales de carga (Salvador Aldana Fernández, *Valencia. La ciudad amurallada*, Valencia, 1999, pp. 48-50).

juego. Vide Joc.

Jujuce (Valencia, siglo XIV). Platero judío de Valencia, que en 1356 recibió de Artal Deza, cambiador de Pamplona, una vajilla de plata para ser rehecha y le vendió otra nueva para el infante don Luis, hermano de Carlos II de Navarra.

julep. Julepe, poción calmante, utilizada en medicina.

Julià. Apellido procedente de Mallorca, afinado en Valencia. Sus armas son: de azur, con una faja de oro sumada de un león que sale de un cañaveral, y en el cantón diestro del jefe, una estrella, también de oro.

Julià. Escultor, conocido también como *El Florentí*. Estuvo activo en Valencia a partir de 1415, fecha en que, en colaboración con Jaume Esteve, comenzó a esculpir las “historias” de la portada para el trascoro de la catedral de Valencia, finalizándolas en 1424. Se le atribuyen seis de las doce historias. Su personalidad permanece aún oscura, aunque se le ha identificado con Poggiborní. Su estilo se caracteriza por presentar las cabezas de las figuras toscas, macizas y pesadas; los troncos de los árboles fuertes y nudosos; las hojas de las ra-

mas largas, sin movimiento, y los trajes de los personajes, desgarbados y amanerados.

Julià, Andreu (Reino de Valencia, siglo XV). Arquitecto. Era maestro de obras de la catedral de Valencia desde 1358. Este año viajó a Aviñón para colocar un piso de cerámica de Manises en el palacio del cardenal Aubert Audoin. En 1359 participó en la compra de materiales para el palacio papal en Aviñón. Es el probable autor del Aula Capitular, hoy capilla del Santo Cáliz, entre 1356 y 1369, y se encargó también de las obras de transformación y ornamentación arquitectónica de esta Seo, iniciadas en 1380. Entre 1376 y 1378 aparece como maestro de la catedral de Tortosa. En 1375-76 viajó a Lérida, donde hizo un dibujo de la torre de la Seo. Su obra más importante fue la construcción del Miquelet, del que hizo los planos y dirigió las obras, a partir de 1380-81.

Julià, Bertomeu (Elche, siglo XIV). Vecino de Elche, fue alcaide de la torre del Cap de l'Aljub desde el 30-6-1371. Seguía en el cargo en 1373, aunque en la primavera de este año mostró al rey sus deseos de dimitir. Pedro IV el 25 de mayo ordenaba al baile de Elche que aceptara la dimisión y entregara la alcaidía a Nicolau Ermengol, vecino de Benidorm (A.C.A. C, reg. 2.063, fol. 105 v).

Julià, Joan (Alcañiz, siglo XV). Citado como “moro de Alcañiz”, este pintor aparece colaborando en las obras de pintura que en 1432 se hacían en la capilla mayor de la catedral de Valencia, bajo la dirección de Miquel Alcanyiz y otros maestros (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 120).

Julià, Pere (Reino de Valencia, siglo XIII). Fue abad del monasterio de Santa María de Benifassà entre 1250 y octubre de 1254.

Juliella. Vide Chulilla. Variante que aparece en 1236.

Junda. Alquería del valle de Albaida, en el río Abohalif, de la que Jaime I dio tierras a varios caballeros el 2-5-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 268).

Junquer de Cleriana, Domingo. (Reino de Valencia, siglo XIV). Jaime II le encomendó el 2-5-1321 la custodia del castillo de Denia, de por vida. Debería tener permanentemente dos hombres de día y uno de noche para su custodia.

Junta de Murs i Valls. Los precedentes de la *Fàbrica vella de Murs i Valls* de la ciudad de Valencia se remontan al reinado de Jaime I, que en 1269 cedió los fosos y murallas musulmanas a los nuevos pobladores cristianos. Por tanto, todos los habitantes, sin excepción alguna de clase o condición, debían contribuir a la limpieza y defensa de la ciudad, ya que estos servicios públicos interesaban a todos por igual. En 1356 y con motivo de la tensión bélica con Castilla –la guerra de los dos Pedros, Pedro IV el Ceremonioso decidió edificar un nuevo recinto amurallado, mucho más amplio. Pero la inundación del 17 de agosto de 1358 provocó graves daños en las murallas, por lo que el rey decidió crear en virtud de un privilegio del 24 de agosto de este año un organismo anejo al *Consell*, denominado *Il·lustre Junta de Murs i Valls*. Nació esta nueva institución autónoma y dotada de poderes especiales separada del gobierno común de la

ciudad. La reorganización no se produjo hasta la promulgación de la *Sentencia arbitral* del 4 de agosto de 1406, con el objetivo de eliminar las discrepancias mantenidas por los estamentos privilegiados, que veían peligrar su inmunidad fiscal desde 1358, y sistematizar la primitiva reglamentación de *Murs i Valls*. La Ilustre Junta constituía un órgano deliberativo, ubicado en la cúspide administrativa de *Murs i Valls*, pero la autoridad preeminente radicaba en la Corona; además, entre la citada Junta y la monarquía se situaban autoridades municipales intermedias, que marcaban las directrices fundamentales de las obras públicas a realizar en la ciudad de Valencia y su término. Acerca del personal administrativo y oficios señalemos que los *obreros* –junto con los demás miembros de la Ilustre Junta– eran funcionarios diputados, encargados de dirigir las obras de utilidad pública de la ciudad de Valencia, exigir las contribuciones fiscales a los vecinos, controlar el destino que recibían los fondos recaudados, y cuidar todo lo referente a los caminos reales, puentes, fosos, murallas, acequias, reparación de estragos causados por guerras y catástrofes naturales, subvencionar fastos y solemnidades de la ciudad, etc. Había tres obreros, en representación de los tres estamentos, es decir, el brazo eclesiástico, el militar y el real. El oficio tenía una duración anual, que se iniciaba el siete de marzo y terminada el seis de marzo del año siguiente, percibiendo una remuneración de 30 libras. Cada estamento escogía por separado a su respectivo obrero, elección que se realizaba en la sacristía de la cate-

dral de Valencia y la elección obedecía a una concordia pactada bajo el reinado de Fernando II el 28 de junio de 1488, a un riguroso turno, que comenzaba y finalizaba con el capítulo catedralicio de la Seo valentina –por lo cual éste ostentaba la obrería durante un bienio– a la vez que alternaba la obrería cada dos años con el resto de los miembros procedentes de los monasterios cistercienses y de las órdenes militares. El obrero militar se extraía de los miembros que componían el estamento nobiliario, entre residentes en la ciudad. La elección era en el *estudi major de la casa de la Diputació*, siguiendo un complejo sistema insaculatorio. También por insaculación se elegía el miembro del brazo real, entre doce “*ciutadans honrats*”, que se habilitaban de las doce parroquias de Valencia. La elección se realizaba tres días antes de la Navidad, junto con la del justicia civil, justicia criminal y justicia de trescientos sueldos, ante la Curia o *Cort*, pero en la práctica la elección ya había sido tomada con anterioridad, cuando, después de unas extracciones preliminares, los seis jurados de la ciudad proponían al *Consell secret* doce ciudadanos. Luego, cada uno de los miembros de este *Consell secret* escribían los nombres de los candidatos sobre unos albaranes de pergamino, que se introducían en unos redolinos, de los que se extraía uno al azar, con el nombre del designado. De entre los empleos subalternos destacan el de *sotsobrer* y el de *escrivà de la fàbrica*, oficios vinculados a sus tareas administrativas. Desde la sentencia de 1406 ambos cargos eran anuales e insaculatorios y, tras haber sido desem-

peñados, no podían ejercerse hasta pasar cinco años. En el cargo de sotsobrero era preciso pertenecer a los 48 representantes de las doce parroquias de la ciudad, ser letrado –notario– y no estar vinculado a la nobleza o al clero. Para ser escribano de fábrica sólo se requería ser notario. El sotsobrero dirigía y administraba las obras municipales de la fábrica, mientras que el escribano se dedicaba a asistir por sí o sus ayudantes a las juntas, continuar las provisiones, autorizar las escrituras de obras, cartas de pago y censos, etc. El escribano acudía todos los días laborables por la mañana a los lugares donde se realizaban obras, anotando el nombre de los operarios para abonarles su salario. Cada sábado ambos funcionarios rendían cuentas al racionalato, y lo mismo a finales de año el sotsobrero ante los obreros, racional y escribano. Desde mediados del siglo xiv la financiación de la Junta se llevaba a cabo mediante el sistema de sisas y censales. La Junta se financiaba con imposiciones o tasas sobre el consumo de primera necesidad, fijados por el municipio. La contribución, que al principio fue variable, quedó fijada en once dineros por cada cahíz de trigo que entraba en el almudín de la ciudad: el *pret dels onze diners per cafís tocant a Murs i Valls*, reduciéndose la tasa a tres dineros para los eclesiásticos. El impuesto gravaba a la ciudad y todos los pueblos de la Contribución (Iusep Lop, *De la institució, govern polítich; y juridich, costums y observancies de la fabrica vella, dita de Murs, e Valls; y nova dita del riu*, Valencia, 1675. Reedición facsímil, Valencia, Ayuntamiento, 2001. Vicente Meliό, *La “Junta de Murs*

i Valls". Historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen. Siglos XIV-XVIII, Valencia, 1991).

Juny, Jaume (Elche, siglo XIV). Era baile de Elche en 1330.

Junyent, Bertomeu (Crevillente, siglo XIV). Alcaide del castillo de Crevillente desde el 8-2-1329. El nombramiento era de por vida.

jupa. Gipó. Jubón. Túnica interior de diversas telas que servía para proteger al caballero.

jurat. Cada uno de los miembros o delegados populares a quienes se encomendaba el gobierno de los municipios del reino de Valencia, tras su organización por Jaime I. El cargo era elegido anualmente, sin atribuciones judiciales directas. Su número era variable. Su actuación era colegiada y formaban el *Consell*, presidido por el justicia. El 13-9-1245, en Valencia, Jaime I dispuso que hubiese 4 jurados para gobernar, administrar y regir la ciudad de Valencia a fidelidad del rey, salvada siempre la *Costum*. Los jurados podrían nombrar los *consellers* que creyeran oportuno. La misión era anual, hasta San Miguel, sin percibir salario alguno. El cargo no era renovable ni podían ser dos jurados de la misma parroquia. La confirmación definitiva de los jurados la hizo el rey el 15-4-1256. Pedro III el 6-9-1279 aumentó su número a seis, dos por cada mano (mayor, mediana y menor), afirmando el carácter "democrático" del municipio, y los desligaba de la intervención del justicia al poder hacer tallas, cuentas y colectas por iniciativa propia. Estas normas se hacían extensivas a Sagunto, Alzira, Xà-

tiva y Gandía, lo que suponía el afianzamiento del poder burgués en el municipio y la difusión del modelo de la capital por algunas de las más importantes villas del reino. Pero en diciembre de 1283 dispuso que fueran cuatro los jurados. En un nuevo privilegio de fecha imprecisa se establece que los jurados dejarían de nombrar directamente a sus sucesores en el cargo, implantándose el sistema de "*redolins*" o suertes. La elección era en la fiesta de Pentecostés y los jurados nombraban a su consejo de gobierno. En 1321 Jaime II amplió el número de jurados a seis, de ellos dos nobles, con lo cual la nobleza participó en adelante de pleno derecho en el gobierno municipal. Alfonso el Magnánimo introdujo el sistema de la "ceda" para la elección de jurados: lista de personas que era preparada y tramitada por el racional, luego enviada al rey para su aprobación, y que éste remitía al municipio poco antes de la elección de los jurados. Era el rey quien sugería los nombres de los dirigentes, no la comisión de jurados viejos y prohombres como hasta entonces. Evidentemente, el monarca, alejado de la ciudad, no podía conocer la idoneidad de los candidatos, siendo el racional un personaje clave en el futuro en el gobierno local. Todo ello suponía un retroceso en la libertad y autonomía del *Consell* a medida que nos adelantamos en el siglo XV. En tiempos de Fernando el Católico se les exigió tener más de 25 años, ser casados o viudos y vecinos de Valencia o con residencia durante veinte años. No podían ser removidos, suspensos ni impedidos de usar su oficio por el virrey, el gobernador u otro oficial, por ninguna causa. El oficio de jurado era



de aceptación obligatoria. Los jurados tenían prohibido ser arrendadores de impuestos o tomar parte en ellos. En Alicante el sistema municipal valenciano se instauró por Jaime II en el tránsito del siglo XIII al XIV, cuando la villa se incorporó al reino de Valencia. A partir de 1459 funcionó el sistema insaculatorio para la elección de los cargos municipales. Destacamos que la persona que pretendiera ser habilitada para el disfrute de un oficio público debía poseer caballo y armas propias. Nadie podía ser reelegido sin haber transcurrido dos años desde el desempeño del anterior cargo. Los jurados eran dos. En Orihuela la trayectoria del concejo y jurados es similar a la de Alicante, y en 1417 Alfonso V introdujo el sistema de la ceda, y en 1445 el de la insaculación. Los jurados fueron tres hasta entrado el siglo XV, y a fines de la Edad Media aumentó a cuatro, pasando a cinco en el siglo XVI. Los jurados se ocupaban del abastecimiento, dictaban, confirmaban o aprobaban las ordenanzas gremiales, entendían en las causas promovidas en el seno de los oficios, en asuntos de aguas, de higiene y sanidad y fijaban los precios de las subsistencias, extracción e introducción de alimentos y vino, concesión de tierras baldías y solares urbanos, estatutos y ordenanzas locales, concesiones de licencias para talar árboles, caza, hacer carbón, llevar ganado por el término, embargo de bienes, etc. En Elche los dos jurados ejercían el gobierno ejecutivo de la villa y su elección se realizaba en mayo o junio, dependiendo de la fecha de la Pascua. El sistema de elección era similar al del justicia. Desde 1448, con la introducción de la insaculación,

cambió el sistema, según disposiciones de la ciudad de Barcelona, señora de la villa. Se estableció que el justicia y uno de los jurados debían elegir a dos candidatos, que fueran de su partida. El tercer candidato lo elegiría otro jurado, y el cuarto lo escogerían el justicia y jurado de la misma partida, de entre 20 personas propuestas por el otro jurado. El justicia y uno de los jurados debían elegir 10 electores, y el otro jurado haría lo mismo. Los 20 electores, junto al justicia, los jurados y el mostaçaf se reunirían en el alcázar y procederían a elegir los jurados. Todavía no era un sistema propiamente insaculatorio, que se dio a partir de 1449. Este año, el notario y escribano del *Consell* sacó de la caja el “*sach de justicia e jurats*”. El justicia abrió el sacco y un niño sacó las bolas de cera que contenían los nombres de los candidatos a estos cargos. Se sacaron 49 bolas, que se metieron en un recipiente y un niño sacó las dos bolas con los nombres de los futuros jurados. El salario de los jurados ilicitanos era de 100 sueldos anuales, más dos florines por su trabajo como jueces de la imposición de la villa. El oficio de la juradería estaba repartido entre distintas familias, algunas de ellas relevantes, que eran las que más veces ocuparon el cargo, como los Quirant o Vilaquirant, seguidos por los Navarro, Esclapés, Çaloni, Overna y Bonmatí.

jurisdicción alfonsina. Durante la segunda mitad del siglo XIII el contencioso por la aplicación del Fuero de Valencia y el Fuero de Aragón alcanzó gran virulencia en el reino de Valencia, prolongándose a comienzos de la centuria siguiente. No se



trataba de una simple cuestión jurídica, sino de una pugna entre el rey y los señores por el control del territorio y la significación política de sus poderes. La intención de los reyes era favorecer la difusión del derecho valenciano a través de la renuncia de los fueros de Aragón, y para ello, compensar a los lugares o personas con el disfrute del “mixto imperio”. Este fue uno de los objetivos de Alfonso IV en las Cortes celebradas en Valencia en 1329: “*reduir a unitat de ley*” el reino. Para el monarca el fuero de Valencia debía ser considerado como “*lex universalis et unica dicti regni*”. Por ello concedió los nuevos fueros y gracias y, sobre todo, prerrogativas jurisdiccionales, con el fin de que quien quisiera disfrutar de las mismas renunciara al fuero de Aragón en el plazo de tres meses. Como señala Sylvia Romeu “son tan amplias las concesiones que el rey hace a señores y caballeros del reino de Valencia, que salvo raras excepciones, resultan más beneficiados al someterse a los nuevos fueros valencianos”. El resultado de la transacción fue perjudicial para la legislación foral valenciana, ya que los Fueros fueron sufriendo profundos retoques, al quedar fuera de la competencia de los oficiales reales muchos lugares y personas, y asimismo se vio afectado el municipio al dar entrada en el mismo a los caballeros. Es en este contexto en el que se inserta la jurisdicción alfonsina, que suponía “la concesión limitada de la jurisdicción civil y criminal y su ejercicio, para aquellos eclesiásticos, ricos hombres, caballeros, personas generosas, ciudadanos y hombres de villa que no disfrutan-

do del “mero imperio” y consintiendo en los presentes fueros, tengan lugares y alquerías pobladas por “*15 casats o mes de crestians*”. O bien estuviesen pobladas por “*3 casats de moros*”, si se trataba de lugares de realengo, o de “*7 casats de moros*” si quien disfrutase del mero imperio en dicho término fuese persona distinta al rey. Los requisitos básicos eran, pues, no disfrutar el mero imperio; cierto número de casas habitadas y como condición indispensable, la sumisión a los fueros valencianos. Una serie de limitaciones diferenciaban la jurisdicción alfonsina de la suprema o baronal, es decir, del mero imperio. A la jurisdicción alfonsina escapaban los delitos de lesa majestad y aquellos de los que podía seguirse pena de muerte, destierro, mutilación o castigo corporal por encima de cien azotes; quedaba excluido el tormento de los acusados. Los titulares de esta jurisdicción percibían la mitad de las penas pecuniarias en los procesos criminales antedichos. También en el caso de que la pena de azotes fuera cambiada por la venta del moro/a como cautivo, el señor se repartía el precio obtenido de la venta en subasta. Si algún vasallo caía en pena de confiscación, sus bienes se consideraban aplicados con anterioridad a la señoría directa, de manera que éste consolidase el dominio útil con el que conservaba como señor directo. Con la jurisdicción alfonsina se dio un paso importante en la unificación del derecho, aunque no supuso la desaparición del fuero de Aragón. La fácil consecución de la jurisdicción tuvo importantes consecuencias. Su finalidad colonizadora propició la apari-

ción de nuevos señoríos, cuyos dueños buscaron una jurisdicción que les proporcionaba una renta, poder y prestigio. Fue el camino seguido por muchos caballeros, generosos y ciudadanos para ascender hacia los estratos superiores del estamento nobiliario. Este privilegio abrió paso, como señala Gil Olcina, a la división de jurisdicciones en grandes estados, como el ducado de Gandía, marquesado de Denia y condado de Cocentaina, cuyos titulares conservaban el mero imperio sobre señoríos de jurisdicción alfonsina. Para señoríos territoriales enclavados en términos de realengo, la consecuencia de la jurisdicción alfonsina representó con frecuencia el primer paso en la egresión de la Corona, culminada por la obtención por recompensa y, las más de las veces, por compra del mero imperio, hasta alcanzar así la completa jurisdicción, alta y baja. Por su condición de capítulo de ingresos la jurisdicción fue objeto de compraventa, empeño y, con limitaciones, arrendamiento (Bibliografía: Antonio Gil Olcina, *La propiedad señorial en tierras valencianas*, Valencia, Del Cenia al Segura, 1979).

jurisdiccions de barons. Nombre que se aplicaba en el reino de Valencia a la jurisdicción señorial, jurisdicción suprema o mero y mixto imperio (*merum et mixtum imperium*), es decir “*tota jurisdicció civil y criminal, alta y baixa, mer y mixt imperi...*”. Ello quiere decir que el barón era competente para juzgar cualquier causa que se suscitara en su señorío. En la época la frontera entre las cuestiones civiles y criminales era objeto de discusión

entre los juristas, por lo que la naturaleza del delito podía fluctuar al compás de las modificaciones de derecho penal. En la justicia alta se incluían también, aparte de cuestiones criminales, otras civiles, como la servidumbre por deudas. El jurista valenciano Guillem Jafer, a mediados del XIV define el mero imperio así: “*Es apel-lat o nomenat mer imperi per tal com està en cosa fort pura, ço és en jutgar hom que és pux digne e pux noble de totes les criatures del món; o és dit mer imperi per tal com és pur e departit de tot profit pecuniari principalment, car no entén principalment sinó a sola venjança pública*”. El mero imperio aparece como la potestad jurisdiccional que se ejerce de oficio, sin necesidad de acusación particular. En los *Furs* se reconoce a los señores valencianos la capacidad de proceder judicialmente de oficio. Menos frecuentes eran los señoríos revestidos sólo del mixto imperio, que representaba una jurisdicción inferior. Mero y mixto imperio vendrían a corresponder con jurisdicción criminal y civil. La jurisdicción baronal tuvo un alcance que sobrepasó el terreno propio de la administración de justicia para adquirir tintes políticos, derivados de las relaciones entre el rey y los barones. El señor defendió con celo sus atribuciones frente a cualquier intervención foránea, en particular el rey. Los barones valencianos ejercieron muchas competencias que reflejaban su soberanía, sobre todo la inmunidad de sus territorios frente al rey, actuando como príncipes en su territorio. Esta superioridad de los barones la reflejó claramente Arnau Joan en su *Stil de la Governació* cuando se refería a los barones como “so-

birà immediat o senyor”, poniendo de manifiesto su superioridad. Los titulares del mero imperio podían actuar de oficio, por vía de inquisición, y tenían una importante fuente de ingresos en las penas pecuniarias impuestas.

Jussen, Vivet de (Alzira, siglo XIV). Era balle de la villa de Alzira en 1376.

Just, Gabriel (Valencia, siglo XV). Platero de Valencia, documentado por Sanchis Sivera el 23-8-1419 en que, junto con su mujer Caterina, vendió una viña. En septiembre de ese año trabajaba en una vajilla para el rey, junto con otros plateros valencianos. El 10-6-1430 debía cierta suma a Guillem Negrell, platero, por un trabajo que le había hecho, y en 17 de febrero cobró la pensión de unos censos (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 258).

Just, Jaume (siglo XIV). Fraile franciscano que apareció en Valencia en tiempos del papa Clemente VI (h. 1344), al frente de un grupo de beguinos, predicando una renovación del espíritu cristiano semejante a los *fraticelli* y basada en la pobreza y en la vida en común. Dicha doctrina fue condenada por herética en el Concilio de Vienne (1313). Jaume Just y los beguinos valencianos veneraban como mártires a sus correligionarios que habían sido condenados anteriormente por la Inquisición. El obispo de Valencia Hugo de Fenollet y el inquisidor Nicolás Rosell reprobaron sus predicaciones. Después de abjurar, Just fue puesto en reclusión, donde falleció. A su vez se exhumaron y quemaron los cadáveres de varios herejes, como Guillem Gelabert y Bertomeu Fuster (G.E.R.V., t. 6, p. 99).

Just, Jaume (Alzira, ?-Valencia, 1458). Religioso dominico, hermano del inquisidor general de Valencia, Miquel Just. Profesó en el convento de Predicadores de Valencia. Fue confesor de Juan de Navarra, futuro Juan II. Al morir su hermano Alfonso el Magnánimo. Escribió tres libros de lógica, dos *Lecturas* sobre tratados y tres sermonarios, según recoge Teixidor en su *Necrologio* (L. Robles, en G.E.R.V., t. 6, p. 99).

Just, Miquel (Alzira, siglo XV). Religioso dominico. Fue uno de los fundadores del Convento de esta orden en Llutxent, del que fue prior. Más tarde ocupó el mismo cargo en Valencia, tras la renuncia del inquisidor Martí de Trilles, desde 1450 a 1460. En esa fecha era inquisidor general del reino.

Just, Miguel (Segorbe, siglo XV). Era justicia de Segorbe en 1438.

Justa y Rufina, Iglesia de las Santas. Templo de Orihuela. En opinión de Gisbert y Ballesteros se levantó entre 1319 y 1349, y señalando, como la de Santiago, el límite sur del gótico catalán, siendo transformado en los siglos XVII y XVIII. Fue concebida como una iglesia de una sola nave, dividida en seis tramos, con capillas entre los contrafuertes y posiblemente presbiterio poligonal. Destaca su bella torre campanario, de las más airoas del gótico valenciano (R. Navarro e I. Vidal, *Catálogo de monumentos*, I, p. 678).

justicia. Magistratura creada por el rey en las villas y ciudades del reino de Valencia. En el momento de la conquista los reyes tenían un concepto patrimonial de la

justicia. Esta idea se ve en las cartas pueblas en la frecuencia con que reyes y señores retienen para sí el ejercicio de la misma (... *retinemus nobis iusticia*). Con frecuencia los reyes hacían donación del justiciazgo a distintas personas bajo ciertas condiciones y reservándose derechos específicos. La donación partía del monarca, que ejercía su derecho de propiedad sobre el cargo. Para los señores el ejercicio de la justicia suponía una fuente de ingresos en la renta feudal. La entrega de la jurisdicción a los municipios, como señala Roca Traver, tenía el carácter de delegación del ejercicio de un derecho, no la cesión del mismo. El Justicia era el responsable de la administración de la justicia en el municipio, aunque estaba obligado a escuchar y tener en cuenta en sus decisiones y opiniones a los jurados y *consellers*. Su mandato era anual. Durante el mismo, el justicia podía ser demandado, como cualquier otro ciudadano, por hechos cometidos antes o durante su mandato, actuando, en ese caso, su lugarteniente como presidente de la *Cort*, al ser aquél parte interesada. La Corona permitió a los pueblos proponer candidatos, pero su investidura se la reservaba el rey, quien podía concederlo libremente a quien quisiera, aunque en 1239 Jaime I otorgó un privilegio, no siempre respetado, por el que se obligaba a no vender los cargos municipales, prohibiendo que los ocupasen los herejes, usureros, clérigos y nobles. Cuando el Justicia cesaba en su cargo por cumplirse el período de su mandato, debía rendir cuentas de su gestión al baile, que de aceptarlas, se hacía responsable

de las mismas ante sus superiores. El Justicia saliente no podía ser reelegido hasta pasados dos o tres años. En Cocentaina, por ejemplo, el justicia era elegido a fines de diciembre. El proceso de elección abarcaba tres niveles. En el primero, el *Consell de Prohoms*, reunido en sesión plenaria, procedía a votar los justiciables del año entrante. Un escribano registraba en un acta el nombre del votante y el del votado. Realizadas las votaciones y a la vista de los resultados electorales, el *Consell* procedía a confeccionar una terna que sería presentada al baile, quien, en nombre del rey, elegiría al Justicia. La confección de la terna era, con frecuencia, un asunto complicado. Sus competencias eran en materia civil: concesiones de tutores y curadores de huérfanos de padre y/o madre en el caso de que no fuese especificado por éstos en su testamento o hubiera muerto el tutor nombrado. Hacer efectivas las cláusulas testamentarias de los vecinos. Entender en juicios por deudas, robos, etc., siempre que fuesen denunciados. Proclamar bandos prohibitivos. Castigar las blasfemias. Ser testigo de los acuerdos entre familias, de paz y tregua. nombrar cargos municipales. En materia criminal entendía en los delitos de sangre, homicidios, asesinatos, etc. Las penas que imponía eran pecuniarias (el *quart*), confiscación de bienes, muerte, mutilación, venta de bienes, etc. En Orihuela la documentación referente a la provisión de justicias data de 1325, cuando Jaime II dio el privilegio por el que todos los años en Navidad los justicias y jurados de cada una de las tres parroquias elegirían cuatro hombres buenos para que



designaran en secreto un hombre probo de cada parroquia, debiendo poseer caballo y armas, y estos tres hombres elegidos pondrían su nombre en un papel entre tres láminas de cera, que entregarían al justicia y jurados. Colocados en una jofaina, un niño sacaría uno de los redolinos con el nombre del electo. El nuevo justicia debía ser confirmado por el rey o el baile. Hubo un mismo justicia civil hasta 1336, en que quedó desdoblado en virtud de una disposición de la reina Leonor, tutora del infante Fernando. En el futuro, ambos cargos serían elegidos entre seis compromisarios, mitad hombres de villa y mitad de paraje. En ocasiones los designó el infante. En Elche el justicia era la máxima autoridad de la villa, actuando como juez ordinario en todo tipo de causas y se encargaba de mantener el orden público. Desde 1308, incorporada la villa al reino de Valencia, juzgaba según los *Furs*, salvo los casos en que se aplicaba los privilegios y fueros locales. La curia del justicia estaba integrada por este funcionario, su lugarteniente y su asesor. La elección del justicia se celebraba el 22 de diciembre. Unos días antes de la elección el *Consell* nombraba a las personas que iban a ser los electores, encontrándose entre ellos el justicia saliente. El resto podían ser *consellers* o prohombres de la villa. En 1385, el infante Martín concedió un privilegio a Elche, según el cual los candidatos a la elección del justicia debían ser cuatro, de los cuales el baile escogería a dos, entre los que decidiría quién ocuparía el cargo, contando con el asesoramiento del justicia anterior y de los jurados. Los electores escogidos

votaban a los distintos candidatos que habían sido presentados para el cargo. El número de candidatos entre 1370 y 1450 osciló entre un mínimo de cuatro y un máximo de trece. Luego los nombres de estos candidatos se escribían en unos papeles y metidos en bolitas de cera, que se introducían en un recipiente con agua y un niño de unos diez años era el encargado de extraer el número convenido de bolas. Luego el baile decidía quién sería el justicia. Desde 1449, con la insaculación, se procedía a sacar las bolitas de cera, que llevaban dentro el papel con el nombre del candidato, de la bolsa llamada "*sac del justicia i jurats de la vila d'Eltx*". Las bolas se colocaban en un recipiente con agua cubierto con una toalla y un niño sacaba una bola, que entregaba al escribano, que era el encargado de sacar el papel con el nombre escrito. El candidato cuyo nombre aparecía era el nuevo justicia. El justicia disponía de un lugarteniente y un asesor. El salario del justicia en Elche, en 1308, era de 500 sueldos, mientras que en Orihuela era de 800 sueldos y en Alicante de 600 sueldos. Entre las personas que ocuparon el cargo de justicia en Elche destacan por su mayor número los miembros de la familia Quexans, así como otras de la oligarquía local: Codines, Malla, Ferri y Sánchez de Llorqua (Bibliografía: Joaquín Navarro Reig, "El justicia, los jurados y otros cargos municipales de la villa de Centaina, 1269-1295, *Revista del Instituto de Estudios Alicantinos*, 35, 1982, pp. 135-158; F. Roca Traver, *El Justicia de Valencia, 1238-1321*, Valencia, 1970; J. Bautista Vilar, *Historia de Orihuela*.

Orihuela en los siglos XIV y XV, Murcia, 1977, pp. 105-106).

justicia criminal. Esta magistratura, junto con el Justicia civil y el Justicia de trescientos sueldos, constituyó uno de los tres tribunales urbanos propiamente dichos de la capital del reino. Su vigencia institucional se sitúa entre mayo del año 1321 y septiembre de 1707. En la primera fecha Jaime II publicaba un real privilegio ordenando la escisión del primitivo Justicia de Valencia en dos órganos jurisdiccionales competentes, respectivamente, en asuntos civiles –Justicia civil– y penales –Justicia criminal–. La aparición del Justiciazgo criminal en 1321 debe ser contemplada desde el intento de primar el reforzamiento del poder del monarca, señala Pérez García. La vigorización de su autoridad conllevó la sustitución intelectual y práctica de un concepto privatista de la justicia por un concepto público. La justicia y el castigo serían de competencia exclusiva del rey. El nuevo rango de la justicia supuso la institucionalización de los medios de coerción y de las estructuras básicas de las magistraturas penales. El Justiciazgo criminal estaba integrado por una amplia estructura con el propio Justicia, un lugarteniente –ambos aparecen dotados de dos Regentes–, un asesor ordinario y un notario –escribano que podían nombrar para sus tareas oficiales delegados un abogado fiscal y dos procuradores fiscales–, un procurador de pobres y miserables, doce *cap de guaytes* –uno por parroquia–, veinticuatro ministros –dos por parroquia–, un trompeta, un carcelero, un regente del burdel y un verdugo. El Justicia era magis-

trado y representaba al patriciado urbano –mano mayor o media, alternativamente–. Para hacer frente a las nuevas exigencias el Justiciazgo criminal evolucionó desde una estructura exclusivamente judicial a una magistratura con clara dimensión de policía urbana. Respecto a las funciones de este Justicia, en el documento de 1321 se asignó al Justicia velar por la custodia diurna y nocturna de la ciudad, para lo cual dispuso de una guardia. El embargo del armamento prohibido, la captura de malhechores, las injurias realizadas o aplicadas, aplicar penas por desafíos, por juegos prohibidos y por inadecuada iluminación nocturna dentro de la ciudad. Más tarde entró en su competencia actuar contra quienes pedían fingidamente limosna por la ciudad, contraían matrimonios clandestinos, la asignación de tutores, junto a los jurados, de los huérfanos y jóvenes mendicantes. Control de soldados armados en la ciudad, castigo de alcahuetes, mujeres deshonestas y jugadores, control del burdel, matrícula de prostitutas y sobre la plantación de arroz cerca de Valencia. Desde 1420 el Maestre Racional supervisaba el proceso administrativo que rodeaba su gestión económica. En Orihuela, en 1336 el oficio de justicia quedó desdoblado en virtud de una pragmática de la reina Leonor, creándose el cargo de Justicia criminal. Era el primer magistrado de la villa; la máxima autoridad ejecutiva y judicial. Tenía su residencia oficial en la casa de la villa. El cargo era anual. Menudearon los pleitos entre el justicia, el gobernador y el baile general, es decir entre los poderes reales y municipales (Pablo Pérez García, “Origen y configuración de una magistra-

tura urbana de la Valencia foral: el Justicia criminal”, *Estudis*, 13, 1987, pp. 21-74; *El justicia criminal de Valencia, 1479-1707*, Valencia, 1991).

Justicia del Grau. Nacido como una segregación jurisdiccional del Justicia de Valencia en el año 1283, elegido por los prohombres y Justicia de Valencia entre los vecinos de esta población costera. La segregación jurisdiccional del Grau, consecuencia de los numerosos negocios y problemas suscitados en esta villa marinera, se confirmó en los años 1329 y 1444. En el privilegio de Alfonso IV (Valencia, octubre 1329) se establecía que la elección del mencionado Justicia la haría conjuntamente los jurados y el Justicia de Valencia.

Justicia de Trenta Sous. Cargo judicial de la ciudad de Valencia, surgido a partir del Subjusticia de Valencia, creado por privilegio de Jaime II el 5-2-1307. Se trataba, como señala Roca Traver, de mitigar la afluencia de litigios y cuestiones que iban al Justicia de la ciudad, pudiendo conocer las causas cuya cuantía no excediera los treinta sueldos, lo que hizo que en esta primera época foral se conozca como Justicia de *trenta sous*. El procedimiento de elección era el mismo que el del Justicia de la ciudad, con salario de 200 sueldos anuales. La forma de proceder en juicio era sumariamente, sin escrito alguno y sin promulgación de sentencia. Lo que deseaba el *Consell* de la ciudad es que este cargo tuviera una actuación sencilla y rápida, teniendo en cuenta que la acción que ante él se seguía no podía remontar mucho su valor. Un privilegio real de abril de

1318 dispuso que en sus causas no se admitieran abogados ni protestas. Si alguien quisiera interponer apelación debería acudir al Justicia de la ciudad. En 1321 la cantidad de 30 sueldos era demasiado pequeña para estos pleitos, por lo que Jaime II en marzo de 1324 dio un privilegio creando un Subjusticia de cincuenta sueldos, que con el tiempo y las necesidades de la ciudad se elevó a trescientos sueldos, el “Subjusticia de trecentos sous” (F. Roca Traver, *El justicia de Valencia*, pp. 116-117).

Justicia de Valencia. Magistratura creada por el rey, establecida por el Fur XVIII de Jaime I: “*Un sol veí e habitador del cos de la ciutat de València sia cort de la ciutat de València e de tot lo terme de aquella ciutat e ell sol oja e determe tots los pleits civils e criminals ab consell dels prohòmens de la ciutat*”. Javier Borrull y Vilanova (1810) subrayó el deseo de justicia y equidad, la aspiración a la paz política y social que animaron a Jaime I a crear una magistratura, el Justicia de Valencia, que mediase en los conflictos de los habitantes de la ciudad y su término en nombre del rey. Tanto él como la historiografía liberal del siglo XIX consideraron el justiciazgo como tribunal popular ya que su titularidad estuvo reservada hasta 1270 para los plebeyos, siendo el portaestandarte de las aspiraciones “democráticas” de la ciudad. El cargo era anual, realizándose la elección tres días antes de Navidad, sin que el rey pudiera hacer uso de él, vendiéndolo, empeñándolo o entregándolo a un servidor suyo. Las condiciones para ejercer el cargo, además de las generales de edad, exigían que



fuera persona jurídica capaz para desempeñarlo y honorable: “*home bo, util e suficient*”. No se admitían clérigos. El fuero conocido como *un sol vehí* determinaba la obligatoriedad de la vecindad del candidato, así como la posibilidad de que éste pueda ser miembro de la nobleza urbana, siempre que siguiera la bandera de la ciudad y cumpliera con sus fueros y privilegios. A fines de 1251 se incapacitó a los usureros públicos, a los moros y judíos para acceder al cargo, y se estableció la incompatibilidad entre los oficios de Justicia y de Baile. Para evitar el acaparamiento de cargos o gestiones lesivas para el interés de la justicia se dispuso que nadie pudiera volver a desempeñar el cargo, sino transcurridos dos años. En 1260 se prohibió a quien dispusiera de franqueza del monarca desempeñar el oficio. Un justicia no podría abogar en ningún pleito mientras desempeñase dicho cargo, ni podría adquirir bienes en litigio ante su magistratura, ni comprar por sí o por terceros rentas o beneficios que se derivasen del oficio, ni efectuar pacto o conveniencia con el demandado en un pleito, aunque tales acciones conllevaran privación del oficio. En 1301 se obligó al justicia a tener *taula* durante 30 días durante los cuales podría ser denunciado ante el baile por faltas o irregularidades cometidas. Estas atribuciones pasarían más adelante al gobernador. Desde 1371 los nobles que no respetasen los fueros y privilegios podrían ser privados de sus cargos, entre ellos el justiciazgo. En 1415 y 1426 se limitó el acceso a la magistratura a los menores de 25 años, a los solteros, a los naturales del

reino cuyo avecindamiento fuera menor de cinco años y a los extranjeros con avecindamiento inferior a veinte años. Entre sus atribuciones el Justicia podía nombrar un asesor entre los vecinos de Valencia conocedores de la doctrina legal, con carácter anual, siendo desposeído de esta facultad en 1342. Podía nombrar regentes, que debían ser de la misma condición que el Justicia. Los jurados tuvieron un papel muy importante y gran influencia a la hora de seleccionar los candidatos anuales a la administración municipal, acabando por controlar las candidaturas a los oficios. El sistema de elección fue el de *redolins*, vigente desde 1293: los jurados y *consellers* del cada parroquia designaban un candidato por cada circunscripción –un noble o ciudadano por parroquia, según correspondiera–. Los nombres se colocaban en unas pequeñas bolitas y un niño elegía para designar al Justicia tres bolitas, dos para la de asesor y una para la del lugarteniente. Entre la terna para el justiciazgo era el rey o el baile quienes escogían entre los tres nombres designados por la suerte. Competencia del Justicia era oír todos los litigios que ante él se presentasen en lo civil y criminal los cuales decidiría según lo que alegasen las partes. El Justicia juraba su cargo antes de pasar a desempeñarlo. El texto del juramento se fue ampliando notablemente con el tiempo y en él se advierte el progresivo control del rey sobre la magistratura y sus oficiales. Los designados se comprometían a actuar con imparcialidad, a rodearse de buenos consejeros, a no tomar dinero para el ejercicio de su autoridad, a cumplir las orde-

nanzas municipales sobre el mantenimiento del orden público, comprometiéndose con sus bienes y personas para cubrir posibles responsabilidades en que pudieran incurrir por el mal uso de sus oficios (F. Roca Traver, *El Justicia de Valencia*).

justiciatum. Justiciazgo. Circunscripción territorial en que ejercía su autoridad el oficial público conocido como Justicia.

Justiniano (Valencia, 492-547). Primer obispo de la sede valentina del que tenemos noticias. Se educó en el convento de San Vicente extramuros de Valencia, del que llegó a ser abad. Según la tradición tuvo tres hermanos, que también alcanzaron el obispado: Nebridio, obispo de Egara (Terrassa); Justo, de Urgell, y Elpidio, de Huesca. Fue consagrado obispo de Valencia el año 527 por Montano, metropolitano de Toledo, a cuya provincia eclesiástica pertenecía, por lo que no tomó parte en los concilios celebrados en la Tarraconense. Este obispo es el convocante del sínodo celebrado en Valencia el 546, al que asistieron siete obispos más. A él se ha atribuido, por motivos epigráficos, ya que falta el nombre del obispo y la fecha de la inscripción, los fragmentos de una, conservada en el Museo de Bellas Artes de Valencia, hecha sobre un pedazo de capitel romano de orden compuesto, aserrado para este fin, aparecido en la plaza de la Almoina, y fechable el siglo VI. Pero el gran papel de Justiniano, aparte de su tarea restauradora de iglesias, estuvo en la convocatoria del citado sínodo, en los cánones que hizo aprobar sobre el rezo del Credo en la misa y de cara al pillaje de la mansión episcopal al morir el obispo, por los

que se incluyó entre los sínodos con valor legal para todas las Hispanias. San Isidoro de Sevilla en su *De viris illustribus* dice que conoció una obra suya titulada *Liber responsionum ad quemdam rusticum de interrogatis questionibus*, hoy perdido, cuyas cuestiones se referían al Espíritu Santo, el adopcionismo y el bautismo. Se conoce, aunque perdido, su epitafio, que monseñor Vives tradujo: “Justiniano, piadoso, doctor ilustre, ágil, elocuente, célibe, sacerdote y obispo, que construyó templos nuevos y reparó los antiguos, predicó a las gentes adornando las fiestas con su palabra, fundó monasterios de monjas y gobernó él mismo monjes, escribió muchas obras de provecho para los siglos futuros. Con una admirable fortificación cercó una isla del mar rodeada por las olas, y en ella, rompiendo la peña halló una fuente dulcísima. A su muerte dejó como heredero al glorioso mártir Vicente a quien durante su vida tanto había venerado con su santo gobierno. Su vida presente fue de once lustros y sirvió como obispo veinte años y ocho meses. Hay que contarle entre el número de los santos” (E. A. Llobregat, “El naciente cristianismo”, en *Nuestra Historia*, t. 2, p. 148).

Justo de Urgell (siglo VI). Eclesiástico. Estudió en la escuela monástica de Valencia, lo que permite suponer que fuera oriundo de esta zona. Era hermano, según la tradición, del obispo Justiniano de Valencia. Hacia el 517 fue nombrado obispo de Urgell. Estuvo en el II Concilio de Toledo del 527; al de Mérida del 546 y al de Valencia del 519. Entre sus escritos figuran su comentario *In Cantica Canticorum* ex-

plicatio mystica, en el que va explicando alegóricamente cada capítulo de dicho libro sagrado. La obra la dedicó al metropolitano Sergio, a través de una carta: *Epystola ad Sergium Papam*. También es autor de un sermón a San Vicente Mártir, *Sermo in die S. Vicentii martyris* (L. Robles, en G.E.R.V., t. 6, p. 101).

juçana. En la Font de la Vall de Segó se conoce con este término las aguas separadas de otras comunes o de las acequias inferiores pera los regantes de más abajo.

jutge d'amortitzacions. Cargo que conocía de las mandas pías, para que pagasen el derecho de amortización, de acuerdo con el título foral: "*de rebus alienandis et non alienandis*".

jutges comptadors. Oficiales municipales, que en Castellón de la Plana, por ejemplo, se encargaban de inspeccionar las cuentas del síndico y de todos los que administraban dinero del erario municipal.

juvero. Yuntero. Trabajador de la tierra que laboraba con un par de bueyes uncidos.



*Biblioteca
Valenciana*



kalendas. En el calendario romano era el primer día de cada mes, contándose los que faltaban para llegar a la fecha así llamada, o sea, en orden regresivo a los días del mes anterior, hasta los *idus*; los kalendas eran, pues, días por llegar al primero, mientras que los *nonas* y los *idus* eran el cinco y el trece, salvo en marzo, mayo, julio y octubre, que eran respectivamente el siete y el quince; pasados éstos comenzaban aquéllas.

kalendariar. Fechar y ordenar cronológicamente disposiciones, capítulos y demás reglamentos de la administración. Si se decía “*sens ningun kalendari entorn*” significaba que era documento sin fecha. Jaime I utilizó el sistema cronológico de la Era cristiana en lugar de la era hispánica, que comenzaba 38 años a. de C., calculada por la Encarnación, 25 de marzo, y la kalendación romana, con precedentes de la Natividad, 25 de diciembre. Fue Pedro IV en las Cortes de Valencia, el 20-2-1358, quien decidió cambiar el modo de fechar por la Encarnación, por los días del mes, abandonando los kalendas, idus y nonas.

kaser. Casher. Eran los alimentos aptos para el consumo, entre los judíos. En el caso de la carne procedente de ciertas aves y rumiantes con pezuña hendida debían ser sacrificados según minuciosas normas rabínicas: a la *sehithah* o degüello sigue la *bediqah* o inspección de las entrañas. Esta carne se considera apta o kaser según el criterio autorizado del matarife o *sohet*. Si éste la rechaza, la carne recibe el nombre de *terefah* o desgarrada, y se solía vender

a los cristianos, a menor precio. En las juderías valencianas menudearon las quejas de los hebreos a las autoridades locales por las dificultades y trabas que se ponían para el abastecimiento de carne a los judíos. Así el 23-8-1451 el baile general del reino ordenaba al de Castellón que se proporcionase carne a los judíos, o se les permitiera sacrificar sus reses en la judería sin pagar el impuesto de la sisa (A.R.V. Bailía, 1.151, fol. 287 r).

Koffman, Cristóbal (siglos XV-XVI). Impresor, oriundo de Alemania, cuya actividad en Valencia se documenta desde 1494. Trabajó para el editor valenciano Miquel Albert y mantuvo relaciones comerciales con los tipógrafos Pere Trinxer y Lope de la Roca y, asociado con Lorenzo Gavoto y Hernando del Castillo, imprimió el *Cancionero General* (1511). Entre las obras salidas de sus prensas hay que citar: el *Regiment de la cosa pública*, de Eiximenis (1499); *La vida de Santa Caterina de Sena* de Miquel Péreç (1499); las *Cobles* en honor de dicha santa de Narcís Vinyoles (1499); la *Sinonimo variationii sententiarum* de Jeroni Amiguet (1502); la *Historia de Josep* de Joan Carbonell (1502); *Dels confessors*, de Eiximenis (1512). Se sospecha que libros impresos con el nombre de *Christophorum de Alemany*, como las *Questiones Magistri* de Gregori de Arimino (1500) salieron de sus prensas. No hay más datos suyos a partir de 1514, en que contrató con Alfonso de Valverde, vecino de Cuenca, la impresión de unas bulas (R. Blasco, en G.E.R.V., t. 6, pp. 105-106).



Kura. Nombre asignado por los musulmanes a una provincia. La de Balansiya no aparece claramente en la documentación antes de la restauración del califato ome-

ya por Abderrahmán III. Hasta época de Alhakem las actuales provincias de Valencia y Castellón parece que se orientaron hacia Tortosa.





La Font d'En Carròs. Vide Reboyen.

la Forcada, Castillo de. Ubicado en un arco natural de las sierras que separan los términos de la Vall d'Alcalà y de Gallinera, en el término de esta última. Junto al arco aparecen restos que pudieran ser de una cimentación o de un aljibe. En la parte superior de la cresta se aprecia la muralla y se adivina la planta cuadrangular de una edificación con función de atalaya. La cronología permite datar las construcciones entre los siglos XI y XIII (Josep M.^a Segura y Josep Torró, *Catàleg castellològic*).

la Mola, Castillo de. Emplazado en la ladera nordeste de la sierra de la Muela, en la margen derecha del Vinalopó, a 3 Km. de la localidad de Novelda, en una pequeña loma que se eleva 350 m. sobre el nivel del mar. Es un recinto amurallado de forma aproximadamente pentagonal, con dos ingresos actuales; el principal, mirando al este y el otro orientado al norte, encontrándose cegado en la actualidad. El ingreso principal, de arco apainalado de sillería y de casi 4 m. de altura en su clave, se encuentra desplazado hacia la izquierda del eje simétrico formado por los dos torreones y el lienzo de la muralla este. El ingreso del norte, de medio punto e incrustado en un posible torreón de la muralla, forma una entrada al recinto en recodo perfectamente defendible. La cerca está limitada actualmente por cuatro cubos rectangulares en saliente de grandes dimensiones, que se reparten: dos al este y los otros dos en los flancos SW. y N., respectivamente. Cabe la posibilidad de que existiera otra torre en el flanco W. Las

cortinas son de fábrica de tapial de 0,90 m. por 1,35 m., siendo los cubos macizos y de la misma fábrica hasta la altura del adarve, no sobrepasando esta altura en la actualidad al estar derruidos. En el ángulo NE. del recinto, adosado al lienzo N. y en la vertiente natural de escorrentía de aguas, se encuentra el aljibe, que es doble con muro en su transversal. En el interior del recinto y separado del lienzo de la muralla, se encuentra al E. una torre mocha de planta cuadrada de 12 x 12 m.; ésta presenta un ingreso en altura de medio punto en sillería, que da a una sala cubierta con bóveda de medio cañón. Al piso superior se asciende por una escalera, a la derecha del ingreso, adosada al muro, cubierta con bóvedas de medio cañón escalonada, toda ella aparejada en mampostería. El piso superior se encuentra hoy al aire libre, aunque estuvo cubierto, formando un edificio de dos plantas. La construcción de la torre es de tapial de 0,80 m. por 1,50 m. de espesor en los muros, sin refuerzo en las esquinas y provista de basamento, que por su restauración actual, desconocemos su factura. El singular bastión triangular del flanco W.: una construcción de mampostería en claro "*oppus vittatum*" y con refuerzo en las esquinas de sillería en aparejo isodomo, presenta su ingreso de medio punto a nivel de base y en su interior dos plantas abovedadas, que se comunican por una escalera de piedra, la cual se puede seguir por la posición de las aspilleras al exterior. No presenta decoración externa y su remate es posterior, por lo que desconocemos el primitivo almenado. De época musulmana no posee-

mos ninguna noticia sobre el castillo. En el Museo de Novelda se exponen cerámicas procedentes del castillo, destacando los restos de ataífor, de borde exvasado y vidriados en verde y turquesa; las jarritas pintadas en manganeso y esgrafiadas, varios fragmentos de tinaja estampilladas y un lote de candiles de piquera, cerámicas cristianas de cocina y de uso común (jarras, ollas...), así como cerámica de lujo, en reflejo metálico o en azul y dorado (platos y escudillas). También hay que reseñar abundantes objetos de bronce como hebillas, alfileres, cascabeles, dedales, anillos, apliques y piezas de adornos relacionadas con la indumentaria personal, utillaje doméstico y textil. Sobre su cronología, atendiendo a los datos castellológicos: factura de tapial de las murallas y la torre Mocha, estructura de los cubos, macizos y salientes sobre las cortinas, la planta cuadrada de la torre, similar a las de Biar, Villena, Bañeres, etc. R. Azuar llega a la conclusión de fechar el recinto en época almohade, es decir, finales del siglo XII, siendo el más claro ejemplo que tenemos de fortificación almohade. Esta cronología es válida también para el conjunto cerámico. La primera mención documental del castillo de la Mola es de 1252, fecha en que Alfonso X lo incorpora al término municipal de Alicante, aunque por poco tiempo, ya que luego lo donó a su hermano el infante don Manuel que, a su vez, lo cedió, junto con Elda, a su hija Violante Manuel. Cuando Jaime II incorporó estas tierras al reino de Valencia el castillo pasó a la corona, cediéndoselo a su esposa Blanca de Anjou. En 1329 Alfonso IV conce-

dió el castillo a su hijo Fernando, y reinando Pedro IV la fortaleza se desvinculó de la corona. Durante la guerra con Castilla, Pedro I el Cruel ocupó el castillo hasta la proclamación de Enrique de Trastámara. Fue recuperado por los aragoneses y el Ceremonioso lo donó en 1366 al jefe de las Compañías Blancas, Bertran Duguesclin, retornando a la Corona en 1378 y siendo cedido por el rey a su cuarta esposa, Sibilia de Fortià, que lo poseyó hasta la muerte de su esposo. Al ser patrimonio real, el nuevo monarca, Juan I, lo cedió a su esposa Violante de Bar. En 1393 Juan I hizo donación irrevocable de la fortaleza a Pero Maça de Liçana, a cuyo señorío se incorporó, siendo su base territorial más importante en el valle del Vinalopó (Bibliografía: R. Azuar Ruiz, *Castellología medieval alicantina: área meridional*. Alicante, 1981, pp. 133-140; “Panorama de la arqueología medieval de los valles Alto y Medio del Vinalopó, Alicante”, *Lucentum*, 2, 1983, pp. 368-369; José Vicente Cabezerojo Pliego, “El sistema defensivo del Medio Vinalopó en el siglo XIV. Castillos, casas fortificadas y torreones”, *Fortificaciones y castillos de Alicante. Valles del Vinalopó*, Petrer, 1993, pp. 263-280; Concepción Navarro Poveda, “Los castillos y el poblamiento en época bajomedieval en los valles del Vinalopó, Alicante”, *Fortificaciones y castillos de Alicante*, pp. 103-166).

Labayrén, Labairén, Bayrén, Labeirén, Labayrent. Alquería del término de Sagunto, que Jaime I concedió al obispo de Vich el 30-10-1241.

Lacava de Prunellas. Variante de Prunellas.

Lacova. *Vide* Prunellas.

Lacuna, Arnau (Reino de Valencia, siglo xv). Fue beneficiado de la catedral de Tortosa y secretario del obispo. Arcipreste de Morella desde 1439. Era escritor y poeta, amigo del Príncipe de Viana, y como partidario suyo, Juan II le secuestró sus bienes en 1450. Testó en 1451.

Ladea, Ladera. Alquería situada cerca de Quart, donada por Jaime I al monasterio de San Vicente de la Roqueta el 7-3-1244. Sanchis Sivera opina que la alquería Rahalladea, de cuyo rahal se dieron seis jовadas de tierra al maestro Martín, el 13-2-1239, y de Raalludea, cuyas casas de Alcayt Alpich y de Avenvinant, que estaban en dicho rahal, fueron dadas a Pere de Viacamp el 1-10-1237, es la citada alquería de Ladea (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 269).

Ladrón, linaje. Familia de origen aragonés afincada en el reino de Valencia desde el siglo xiv. Ramón de Vilanova, hijo segundo de Vidal de Vilanova, comendador de Montalbán, fue padre de Pedro Ladrón de Vilanova, señor de Chelva, Manzanera, Castilla, castillo de Domeño, Loriguilla, Calles, Benaer, Benagéber, castillo de Sagra, Sinarcas y la torre de Castro. Juan I concedió a Pedro Ladrón de Vilanova el vizcondado de Chelva, por lo que se llamó también de Vilanova de Chelva, en 1390, siendo este vizcondado el primer título nobiliario concedido en el reino de Valencia a personajes ajenos a la familia real. Al emparentar con la familia Pallás se llamaron Ladrón de Pallás (Pere Orts i Bosch, en G.E.R.V., t. 6, p. 110).

Ladrón de Boil y Cornel, Pere (Valencia, siglo xv). Hijo de Pere Ladrón de Vilanova y Boil, llamado también Pere Boil de Ladrón, y de Leonor Cornel. Este Pere Ladrón fue también conocido como Pere Boil de Ladrón, señor de la baronía de Turís, casó en 1433, siendo ya viudo de su primer matrimonio, con Aldonza Llansol de Romaní, hermana de Pere Llansol de Romaní y March, VIII señor de la baronía de Villalonga. Tuvieron dos hijos: Lluís Ladrón, llamado también Lluís Boil; Lluís Cornel Cornel, señor de Dos Aguas y Pardines, casado con Leonor Vilanova y Oliver, de la casa del vizconde de Oliver.

Ladrón de Pallás, Francesc (Valencia, siglo xv). VII vizconde de Chelva. Hijo de Pere II Ladrón de Pallars, vizconde de Chelva. Murió sin descendencia, por lo que el título pasó a Francesc Ladrón, VIII vizconde de Chelva.

Ladrón de Pallás, Francesc (Valencia, siglo xv). VIII vizconde de Chelva. Hijo de Jaume Pallás y Centelles, que heredó el vizcondado de Chelva al morir sin descendencia Francesc Ladrón de Pallás. Tuvo por hijo a Pere IV Ladrón, Ceferino Ladrón de Pallás, IX vizconde de Chelva.

Ladrón de Pallás, Pere II (Valencia, siglo xv). V vizconde de Chelva. Hijo de Jaume Roger Ladrón de Vilanova y de Pallás, IV vizconde de Chelva, y de Cecilia de Ariño. Tuvo por hijos Pere II a Pere III Ladrón, VI vizconde, que falleció sin sucesión, y a Francesc Ladrón, VII vizconde de Chelva.

Ladrón de Pallás, Pere III (Valencia, siglo xv). Vizconde de Chelva. Era hijo de Pe-

re II Ladrón de Pallás y falleció sin sucesión, heredando el título Francesc Ladrón, VII vizconde de Chelva.

Ladrón de Pallás, Pere IV (Valencia, siglo xv). IX vizconde de Chelva. Era hijo de Francesc Ladrón, VIII vizconde de Chelva, y fue el I conde de Sinarcas, que casó con Francisca Ferrer de Cardona, hija de Jaume Ferrer, gobernador de Valencia y señor de Sot.

Ladrón de Vilanova, Pere (Valencia, siglo xiv). Hijo de Ramón de Vilanova y de María Ladrón, señora de Manzanera. Sirvió en numerosos hechos de armas a Pedro IV y Juan I, en particular en 1390 cuando las tropas del conde de Armagnac invadieron Cataluña. En atención a sus servicios, a la antigüedad de su linaje el rey le concedió el título de vizconde de Chelva, incluyendo la villa turolense de Manzanera, así como el río y valle de Chelva, castillo de Domeño, Loriguilla, Calles, castillo y villa de Chelva con sus barrios, Sinarcas y la Torre de Castro, situada en los términos de Moya y Requena. En el acto de su matrimonio hizo donación Pere Ladrón a su hijo del lugar de Bechí y del castillo de Castalla, fundando un mayorazgo de rigurosa agnación, vinculando la casa de Chelva. La condesa Violante Boil testó el 13-10-1396. Tuvieron dos hijos, Ramón y Pere.

Ladrón de Vilanova i de Pallás, Jaume Roger (Valencia, siglo xv). IV vizconde de Chelva. Hijo segundogénito de Ramón Ladrón de Vilanova y Boil, II vizconde de Chelva. El rey le concedió el título de egregio como deudo de la casa real, por privilegio dado en Monzón el 29-7-1470. Ca-

só dos veces, la primera con Cecilia de Ariño y la segunda con Caterina Centelles. Del primer matrimonio tuvo por hijos a Pere Ladrón de Pallás, V vizconde, y a Lluís Pallás de Vilanova; del segundo matrimonio a Jaume Pallás y Centelles.

Ladrón de Vilanova i Boil, Pere (Valencia, siglo xv). Llamado también Pere Boil de Ladrón, señor de Turís, era hijo de Pere I, vizconde de Vilanova, señor de Manzanera. Casó con Leonor Cornel, con capitulaciones matrimoniales el 21-8-1410 en Zaragoza. Hijos: Pere Ladrón de Boil y Cornel, llamado también Pere Boil de Ladrón, señor de Turís, casado en 1433, ya viudo, con Aldonze Llansol de Romaní. Hijo primogénito: Lluís Ladrón, también llamado Lluís Boil, y segundogénito a Lluís Cornel, señor de Dos Aguas y Pardines.

laguida. Voz foral que tiene el significado de nuevo plazo, diferida, alargada (Roque Chabás).

lana. Pelo de las ovejas y cameros que se hila y sirve para hacer paños y otros tejidos. En tierras valencianas la lana adquirió importancia ya en época musulmana, y tras la conquista cristiana fue uno de los pilares de la artesanía textil. Durante los siglos bajomedievales aflúan a Valencia las lanas forasteras, castellanas y aragonesas, que alimentaron la industria textil valenciana y un activo comercio de exportación. La lana que venía de A1barracín era de calidad media, en tanto que la de Ademuz y Castielfabib era menos apreciada. La lana castellana llamada de Moya era más apreciada, procediendo de Carboneras, Hinarejos, Landete, Moya, Boniche, etc. Otra

gran región lanera era la de Cuenca y las tierras situada al sur, en los valles del río de la Vega y Piqueras, adonde acudían a proveerse de lana los alemanes de la Compañía de Conrado Ancarita, mientras que los de la Compañía de Onofre Humpis lo hacían en los pueblos del valle del Guadazón. La lana procedente del borde del Tajo era famosa por su calidad, desde Ocaña a Guadalajara. Desde fines del siglo xiv hicieron su irrupción masiva en Italia las lanas de la península Ibérica, como ha señalado Federigo Melis, debido a que los mercaderes italianos (pisanos, genoveses, florentinos, lombardos, venecianos) ya no eran expulsados y al establecimiento de las grandes compañías en nuestra península. Aumentaron los guíajes y el establecimiento de las filiales de las compañías. Francesco Sabatini estableció almacenes en 1393 en San Mateo, en 1396 en Morella y en 1399 en Salsadella. Estos tres nombres aparecen repetidos siempre en las fuentes sobre este comercio conservadas en el Archivo Datini de Prato. La localidad de San Mateo se convirtió en el centro de una importante actividad exportadora en las comarcas dels Ports y del Maestrat, que abarcaba a numerosas poblaciones. Los italianos llamaban *del garbo* a la lana española, o también *di pelago* por ser transportada por vía marítima, aunque a fines del Medievo se denominaba a cada lana por su lugar de procedencia: la de San Mateo era conocida como *Sanmattea*; la de Cervera del Maestrat como *cerbiera* y la de Salsadella como *Salsadelle*, aunque Melis señala que después de 1420 aparece casi siempre el nombre de

Valencia aplicado a las lanas de la región de San Mateo o limítrofes. La Compañía Datini, por ejemplo, destacaba en estas localidades un hombre fijo, que podía contratar a 4 ó 5 personas, cada una de ellas con la misión de recorrer la zona. Estas personas reclutaban después los elementos locales, que se ponían en contacto con los de la periferia, creando una estrecha red de lazos, recorriendo los pueblos para probar las lanas y decidir su adquisición. La compra de lana era una operación delicada, sobre todo al principio desde el punto de vista financiero, por la falta de confianza en el pago respecto al forastero, por lo que había que dejar una cantidad adelantada como señal, de modo que sólo las empresas con posibilidad de disponer de dinero en los momentos iniciales tenían éxito en la tarea. También se utilizaba la letra de cambio, que permitía el pago total de adquisiciones de lana concluidas, incluso para sumas considerables. En general los contratos de venta se hacían durante todo el año. La entrega era después del esquila, a partir de San Juan. Las fórmulas de pago eran variadas y la lana debía ser depositada en un punto concreto, adonde era transportada por caravanas de muleros. Los puertos de confluencia eran numerosos: Vinaròs, Benicarló, Peñíscola, Oropesa, Castellón, Burriana o Almenara, o Alicante en el sur. De la importancia que tuvo este comercio baste decir que la Compañía Datini desde marzo de 1397 a diciembre de 1398 compró lana por 20.000 florines, lo que es una suma considerable, en su agencia de San Mateo. Los principales puertos de destino eran

Porto Pisano o Livorno, Pisa y Génova (F. Melis, “La llana de l’Espanya mediterrània i de la Berberia occidental en els segles XIV-XV”, en *València, un mercat medieval*, Edit. A. Furió, Valencia, 1985, pp. 61-80).

Landel. Alquería del término de Peñíscola, citada en 1249 en el *Llibre del Repartiment*.

Lanza, Conrado (Reino de Valencia, siglo XIII). Noble del linaje de los marqueses de Lanza, del que descendía también la reina Constanza, esposa de Pedro III. Conrado fue nombrado el 31-12-1285 alcaide del castillo de Xàtiva (A.C.A. C, reg. 63, fol. 13 v). Desde aquí fue asentando sus dominios, y el 13-1-1286 Alfonso III le concedió en franco alodio la torre, alquería y lugar de Montaverner, con sus habitantes, derechos y demás pertenencias (A.C.A. C, reg. 63, fol. 18 r). El 20-9-1286 el rey le ordenó que observara a Simó Guasch la consignación que le hizo Pedro III sobre las rentas de Xàtiva. El 16-11-1286 Alfonso III reconocía que Lanza le había prestado homenaje por el feudo del castillo y villa de Albaida (A.C.A. C, reg. 64, fol. 150 r), del que más adelante sería desposeído. Fue almirante de Aragón.

Lanza, Margarita de (Reino de Valencia, siglos XIII-XIV). Hermana de Conrado Lanza y primera esposa de Roger de Lauria, primer señor de Alcoy y de Cocentaina. El rey aprobó dicho matrimonio y le concedió como dote a Margarita 30.000 sueldos, que se cargaron sobre las rentas de Xàtiva, Alfàndec y Gallinera correspondientes a 1280. Hijos de este matrimonio fueron: Beatriz de Lanza, esposa de don Jaime,

señor de Jérica y señora de Cocentaina; Roger de Lauria y de Lanza, que sucedió a su padre; Jaufredina de Lauria y de Lanza, casada con Otón de Moncada, señor de Aitona; Hilaria de Lauria y de Lanza, casada con el conde de San Severino y madre de Roger de San Severino.

Laporta, Joan (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia, que en 28-11-1430 vendió junto con su mujer Caterina unos censos sobre una casa en la parroquia de San Pedro de Valencia, a Martí Pastor y otros mayores de la cofradía de armeros (A.R.V. Protocolos, 1899, fol. 147 r).

Laqant, Alicante. Es una de las ciudades mencionadas en todas las versiones conocidas del Pacto de Teodomiro e identificada con Alicante desde los primeros trabajos de R. Chabás (1899), quien señaló también que el origen del topónimo árabe estaba en el latino *Lucentum*; término que aparece con diversas grafías según las fuentes: *Lucentum* en Plinio, *Loukenton* en Ptolomeo, *Lucentia* en Mela o *Lucentes* en el anónimo de Ravena. El problema de la *Laqant* del Pacto no reside tanto en su asimilación con la ciudad de *Lucentum* como en el emplazamiento de esta última. La localización del asentamiento romano ha generado auténticos ríos de tinta en la historiografía local; alguna polémica, como la que enfrentaba a Elche y Alicante por la sede de la *Colonia Julia Illici Augusta*, fue zanjada a principios del siglo XIX a favor de Elche y gracias a los trabajos de los ilustrados del siglo anterior. Sin embargo, con la reducción de *Illici* a la Alcudia, se abrió una nueva controversia que habría de presidir el desarrollo de la in-

vestigación arqueológica alicantina del presente siglo: Tossal de Manises o Benalúa. La tradición historiográfica más común venía situando la ciudad desde el siglo xvii, y sobre todo a partir de los trabajos del conde de Lumiares a fines del siglo xviii, en el Tossal de Manises. Frente a esta postura comenzaron a valorarse unos restos arqueológicos ubicados al oeste de la actual ciudad de Alicante, en la partida de “Els Antigons”, puestos en evidencia a fines del siglo xvii por J. B. Maltes, bajo la errónea adscripción a *Illici*. La aparición, aunque descontextualizada, de la famosa lápida que menciona a dos emperadores, Marco Aurelio y Commodo y se refiere al (*Mu*)nicipi *Lucen(tini)* junto con los restos exhumados por M. Rico García en la zona de “Els Antigons”, donde comenzaba a construirse a fines del siglo xix el barrio de Benalúa volvió a hacer bascular la balanza de las tendencias historiográficas a favor de la asimilación de *Lucentum* con Benalúa. Esta última hipótesis adquirió entidad científica con el trabajo de M. Tarradell y G. Martín, publicado en 1970, en el que se proponía la ubicación en esta zona de una importante ciudad romana cuyo origen debía remontarse a época republicana, a pesar de que la mayoría de los restos exhumados por Rico eran bastante tardíos. Los trabajos posteriores de E. Llobregat consagraron definitivamente la hipótesis, convirtiéndola en un lugar común de la investigación histórica alicantina. Las únicas evidencias arqueológicas con posterioridad al trabajo de Rico proceden de excavaciones realizadas por el Museo Arqueoló-

gico Provincial, que mostraron la existencia de un amplio vertedero tardorromano en las vertientes del barranco de Benalúa. Los materiales finos de la excavación, dirigida por E. Llobregat en la calle Óscar Esplá en 1971, han sido recientemente estudiados por P. Reynolds, en comparación con los procedentes de otro sondeo efectuado en 1983 por él mismo. Se trata de un conjunto muy homogéneo, fechable entre el 525 y el 575. En el marco de la teoría que situaba *Lucentum* en Benalúa, la *Laqant* mencionada en el Pacto tenía que ser todavía la ciudad de Benalúa, que perduraría, por tanto, hasta el siglo viii. Según E. Llobregat, la ciudad moriría por consunción, ante el creciente atractivo del nuevo núcleo urbano creado por los sirios a los pies del monte Benacantil, en un proceso similar al traslado de *Illici* a *Ils*. No obstante, en estos últimos años la investigación arqueológica en la ciudad de Alicante ha cobrado un nuevo impulso, a raíz de las excavaciones sistemáticas que se vienen realizando. Las diversas excavaciones en el supuesto solar de *Lucentum* no han proporcionado los resultados esperados, ya que en su mayoría han sido estériles, salvo las efectuadas en las calles Catedrático Soler, Pérez Medina y Arquitecto Morell, que han ofrecido los restos de tres nuevos vertederos. Se trata de depósitos muy homogéneos y con una cronología tan poco dispar que induce a pensar que se formaron en muy poco tiempo; según las autoras del estudio, los vertederos se crearon entre fines del siglo v y principios del vi o, como mucho, a fines del primer tercio del, siglo vi y presentan ma-

teriales africanos de importación, cerámica común y ánforas de estas cronologías. Por tanto, en lugar de la buscada ciudad, la evidencia arqueológica, formada en su mayoría por vertederos no asociados a estructuras de habitación, nos habla de la existencia de un asentamiento tardorromano en las proximidades, pero de carácter más industrial y comercial que urbano y en relación, seguramente, con un embarcadero natural existente en la playa del *Baver* frente a Benalúa, que funcionó como puerto de la ciudad hasta bien entrado el siglo XVI. Estos resultados arqueológicos han motivado que L. Abad Casal haya señalado recientemente que “no parece posible, por tanto, referirse a la existencia de una ciudad como tal, sino más bien a unas instalaciones más o menos dispersas de las que sólo conocemos la reseñada por Rico” y se pregunte dónde ubicar la ciudad de *Lucentum*, para concluir que, en el estado actual de la investigación, los candidatos más firmes a este nombre son los restos del Tossal de Manises. Parece, por tanto, que la dinámica ciudad de *Lucentum* vuelve a trasladarse hacia su primitivo emplazamiento en el Tossal de Manises. Hasta hace muy pocos años los materiales procedentes de la *madina* de *Laqant*, aun siendo muy escasos y obtenidos sin método, indicaban que el origen de esta estructura urbana no podía llevarse más allá de fines del siglo X, puesto que, al igual que ocurre en Elche u Orihuela, los materiales más antiguos no superaban esta cronología. Las primeras excavaciones sistemáticas, efectuadas en la calle de la Balseta y en el solar del Sotanillo, con-

firieron esta suposición, pero la excavación realizada en 1989 en el Palacio Llorca, situado frente a la iglesia de San Nicolás, supuso una importante novedad. En este solar se detectaron dos niveles de enterramiento que parecen corresponder a dos fases de uso de una misma necrópolis. Los enterramientos en ambas se realizan siempre en decúbito supino, en el interior de fosas excavadas en la tierra, cubiertas por piedras. Las únicas diferencias entre ambas fases consisten en que mientras las tumbas del nivel superior se cubren con piedras medianas y aparecen más concentradas, las tumbas del nivel inferior presentan grandes losas y algún tipo de superestructura semitumular; otro elemento de distinción es que las tumbas del nivel más alto, mayoritariamente infantiles, aparecen delimitadas por un muro, que podría ser la cerca del cementerio en esta última fase. Por las escasas cerámicas aparecidas en los niveles asociados a la última fase de enterramiento, así como por algún elemento de ajuar funerario hallado en el interior de las tumbas, la necrópolis se fecha entre los siglos VI y VII, aunque los materiales que se describen son algo más antiguos. No obstante, más significativo todavía es que ambos niveles de tumbas están alterados y cortados en numerosos puntos por grandes fosas de vertidos que, aunque contienen en su interior algunos materiales tardorromanos, se caracterizan por un grueso de cerámicas ya plenamente islámicas y que P. Rosser fecha a mediados del siglo IX. Este descubrimiento, sumado a los datos negativos de las excavaciones de Benalúa, varía dia-

metralmente el panorama histórico de Alicante en la Alta Edad Media. Cada vez tiene mayores visos de credibilidad la relación *Tossal = Lucentum*, pero desde que se han reiniciado las excavaciones en este lugar, también parece más evidente que la vida de la ciudad no debe prolongarse más allá del siglo III, aún cuando exista una cierta continuidad en el hábitat, de la que dan cuenta las menciones de algunos eruditos, los asentamientos rurales y las necrópolis recientemente descubiertas, y no parece lógico que el topónimo *Laqant* del Pacto se refiera a ella. De otro lado, la revisión de la teoría que igualaba *Lucentum* con Benalúa, obliga a reconsiderar toda la propuesta de desaparición del núcleo romano a favor del islámico situado en los pies del monte Benacantil. No sólo parece que el extenso e importante núcleo tardorromano de carácter industrial allí situado no es una ciudad, sino que además comienzan a aparecer restos tardorromanos –aunque sean aún muy escasos– en la zona donde supuestamente se formó el asentamiento islámico de nueva planta. Entre estos últimos vale la pena destacar la existencia de un asentamiento tardorromano de altura en el monte Benacantil, con materiales de los siglos VI y VII recogidos en prospección, puesto en evidencia por P. Reynolds. A estos datos hay que sumar la aparición de niveles tardorromanos muy arrasados bajo las fases islámicas, en las excavaciones realizadas en el interior del casco antiguo de Alicante que, aunque inicialmente se supusieron de arrastre, hoy deben de considerarse fiables y se ven reforzados por la aparición de la necrópolis

preislámica del Palacio Llorca. Este interesante registro arqueológico ha hecho que P. Rosser se plantee si la *Laqant* del pacto no estaría en las laderas del Benacantil en lugar de en Benalúa, basándose en las evidencias arqueológicas que permiten llevar los primeros asentamientos en el solar de la actual Alicante a un momento anterior al siglo VIII, dato este último que había sido señalado con anterioridad por otros autores. Según estos datos nos encontraríamos nuevamente con el problema de salvar el hiato entre los niveles tardorromanos de finales del siglo VI –atestiguados en el yacimiento de Benalúa, el monte Benacantil y en algunos puntos de la futura ciudad islámica– y los islámicos de principios del siglo XI en el interior de la *madina*, o del X extramuros de ésta. Si bien es tentador pensar, como propone Rosser, que la ciudad del Pacto de Teodomiro podría estar situada en “la zona comprendida por la ladera del Monte Benacantil (actual casco antiguo) y su cima”, una vez descartada la supuesta ciudad de Benalúa, no hay que olvidar la prudencia necesaria para no volver a crear, antes de tener la certeza, otra ciudad inexistente. Hoy por hoy no hay más evidencia arqueológica que aquella que señala la existencia de un asentamiento de altura en la cima o las laderas del Benacantil y de un hábitat más o menos disperso en las zonas más bajas, al que parece corresponder una necrópolis tardía; aún es pronto para transformar esos datos en evidencias urbanas, cuando además no todas las realidades materiales del célebre Pacto coinciden siempre con el supuesto valor urbano

que aparentemente el término de *mudún* (ciudades) les otorga. Por otro lado, no parece existir de momento conexión entre estos materiales y aquellos del siglo x que, no conviene olvidarlo, proceden de vertederos y que no sabemos, por tanto, a qué tipo de estructuras de habitación podrían corresponder ni dónde estarían ubicadas; siguen faltando los materiales de los siglos VIII y IX (Bibliografía: S. Gutiérrez Lloret, “El poblamiento tardorromano en Alicante a través de los testimonios materiales: estado de la cuestión y perspectivas”, *Antigüedad y cristianismo*, Murcia, 1988, pp. 323-373; *La Cora de Tudmir*, pp. 237-243; Pablo Roser Limiñana, “Nuevos descubrimientos arqueológicos en el término municipal de Alicante”, *Historia de la ciudad de Alicante*, Alicante, 1990, I, pp. 189-286; Pablo Roser Limiñana, “Los restos arqueológicos”, *Historia de la Ciudad de Alicante*, Alicante, 1990, II, pp. 120-150; Pablo Roser Limiñana, “La ciudad de Alicante y la arqueología de poblamiento en época medieval islámica”, *Urbanismo medieval valenciano*, Madrid, 1993, pp. 27-63).

Larif, La Ref, Rifa, Arif, Larif de Labairen. Alquería del término de Sagunto, de la que Jaime I hizo varias donaciones en 1248. Del árabe, *ar-rif*, “llanura junto al mar” (M.^a C. Barceló, *Toponimia aràbica*, p. 98).

Latera, Berenguer de (Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero. El 11-12-1272 Jaime I le encargó la custodia del castillo de Penáguila, con 8 hombres, percibiendo un salario anual de 1.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 21, fol. 78 r). El 11-4-1273 el rey le

entregó, por deudas, los castillos de Alcalá y Gallinera con derecho a sus rentas hasta cancelar dicha deuda. En 1275 arrendó por un año las rentas de Peñíscola. El 2-4-1276 se le encomendó hostigar a los moros de Penáguila en caso de insurrección (A.C.A. C, reg. 65, fol. 65 v). En julio de ese año había ya fallecido y su mujer Margarita cobró lo que le debían a su marido por administrar el castillo de Penáguila.

Latzer, Antoni (Valencia, siglo xv). Platero valenciano, documentado en 1244, en que figura en la cofradía de San Eloy. En 1454 se comprometió a realizar una custodia de plata dorada para la iglesia del Cuervo, firmando varias épocas, una en 1456 (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 36).

Latzer, Leonart (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, que en 1461 trabajaba en la custodia de la catedral de Valencia, y en 1467 en una Verónica para el convento de San Francisco de dicha ciudad.

laúd. Durante los siglos bajomedievales, hasta el XVI, el laúd fue la embarcación más popular en nuestras costas. Su tonelaje no sobrepasaba las 50 Tm., disponiendo de tres mástiles y de velas latinas. Se diferencia de la barca por el desarrollo de sus castillos, que hacen de él un navío de alto bordo. Es también menos panzudo, con la carena más afilada. La proa lleva espolón y los mástiles terminan en cofas, con entalladuras para las poleas del cordaje. El gran mástil lleva una vela latina triangular con su antena. El laúd suponía a principios del siglo xv una revolución náutica y tomaría el relevo de la barca.

láudano. Tintura o extracto de opio, que se exportaba desde Valencia en pequeñas cantidades.

Laudimum. *Vide* Lluisme.

Laura. Alquilería del término de Rugat, de la que Jaime I dio tierras a Pedro de Angularia el 11-5-1248. Después fue de Eximén de Fos, que la dio a Bernat Calvet el 1-2-1277 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 270).

Lauret. Loret. Alquilería emplazada cerca de Eslida, mencionada ya en el año 1238. Es un topónimo no árabe, quizá anterior a la conquista musulmana.

Lauria, Alfons Roger de (Reino de Valencia, siglo XIV-1355). Hijo de Beatriu de Lauria y de Jaime II de Jérica. Adoptó el apellido materno por haber heredado de su madre la villa y baronía de Cocentaina. Casó con María de Cardona, hija de Hugo Folch, vizconde de Cardona y de Beatriu de Anglesola, señora de Bellpuig. Actuó como copero en la coronación de Pedro IV (1336). El 7-1-1336 Pedro IV encargó al citado noble o a su procurador o teniente en su nombre del castillo de Cocentaina que lo entregara a la Corona, lo que encargó personalmente a su consejero Bernat d'Oriols el 12 de noviembre. En 1339, ante el peligro que para el reino de Valencia suponía las amenazas de invasión de los moros de Granada, Pedro IV lo nombró capitán para la defensa del castillo de Cocentaina. En 1343 se distinguió, acompañado de sus vasallos, en la campaña contra Mallorca, sirviendo siempre con fidelidad a su sobrino, Pedro el Ceremonioso. El rey le favoreció en numero-

sas ocasiones, y el 12-5-1346 concedió a Cocentaina el privilegio de celebración de una feria, desde San Miguel hasta el 14 de octubre, feria que luego se trasladó a Todos los Santos. El 20-4-1347 Alfonso Roger prestó homenaje al rey por el feudo del castillo, villa y baronía de Cocentaina. En la guerra de la Unión (1347) permaneció fiel al rey, mientras que los vecinos de Cocentaina, aprovechando la ausencia de su señor, se adhirieron a la Unión. Don Alfonso puso sitio a la villa para rendirla, pero un ejército unionista salió de Valencia, enfrentándose con los realistas en la Poble Llarga, donde se dio la batalla el 4-12-1347, triunfando los unionistas, aunque fracasaron en su intento de auxiliar a los sitiados en Cocentaina. Don Alfonso se apoderó de la villa por sorpresa y para castigo ejemplar mandó degollar y colgar de una puerta de la villa al jefe unionista, Pere del Barrio. El rey, en premio a la fidelidad de su tío, le dio el mero imperio sobre Cocentaina el 19-2-1348. De no haber descendencia masculina volvería al rey o sus sucesores. Don Alfonso siguió prestando sus servicios al Ceremonioso, bien contra el infante don Fernando, en las alianzas celebradas entre Aragón y Castilla o en la lucha contra el Juez de Arborea, en Cerdeña, de donde regresó enfermo, falleciendo en 1355 sin dejar sucesión, por lo que el señorío de Cocentaina pasó a manos de su hermano Pere de Jérica, según testamento de su madre, Beatriu de Lauria y de Lanza (L. Fullana Miró, O. F. M., *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, Valencia, 1920, pp. 120-130).

Lauria, Berenguer de (1303-Valencia, 1324).

Hijo del almirante Roger de Lauria y de su segunda esposa Saurina de Entenza. También conocido por Berengueron y como Roger de Lauria y de Entença, sucedió a sus hermanos en la baronía de Cocentaina. Al morir su padre permaneció, junto con su hermano Carles, bajo la tutoría de su tío Gombau d'Entença (1306-1309) y, después, de los albaceas del almirante, que reclamaban para los Entença la posesión de Tivissa. El 11-3-1317, siendo ya mayor de edad, prestó homenaje a Jaime II, según los *Usatges* de Barcelona y las *Costums* de Cataluña por el castillo y villa de Cocentaina, que tenía en feudo por el rey. Fue miembro de la comitiva de los infantes reales por privilegio de Jaime II, especialmente de Joan, habitando con ellos en Valencia. Tuvo litigios con Bernat de Sarrià por los límites de sus respectivos señoríos. A petición de los vecinos de la villa el 12-12-1320 el rey le concedió el mero y mixto imperio al justicia local, facultad que ejercieron durante 4 años, hasta que el rey se la concedió en 1324 a Berenguer de Lauria, en consideración a los méritos de su padre, el almirante, y de Berenguer a la Corona. Debió fallecer en 1324 y fue enterrado en la iglesia del convento de San Francisco de Valencia. Casó con Faida de Maloleone, tomó parte en la conquista de Cerdeña (1323) y al morir sin descendencia sus bienes pasaron a sus cuatro hermanas: Beatriu, Jofredina, Hilaria y Margarita (L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 99-103).

Lauria, Joan Alfonso Roger de. *Vide* Jérica, Juan Alfonso de.

Lauria, Margarita de (1292-1345). Condesa de Terranova. Era la última hija del almirante Roger de Lauria y Saurina de Entenza. Casó con Bartolomeo de Capua, protonotario y maestre racional del rey de Sicilia. En segundas nupcias con Nicolás Janvilla o Jambila, conde de Sant Angelo y de Terranova. Pedro IV les vendió el 7-12-1336, en libre y franco alodio, con el mero y mixto imperio y demás derechos, el castillo y villa de Alcoy, alquerías de Barxell y Xirillén, términos y alquerías de Seta y castillos y lugares de Altea y Calpe. También les vendió por 6.000 libras el castillo y villa de Guadalest con sus términos y alquerías, y jurisdicciones, siendo recuperado por el Ceremonioso en 1349. En la guerra de la Unión estuvo en las filas del rey. Tuvo el señorío de El Puig y el patronato del monasterio, reedificando a principios del siglo XIV la iglesia. Dio testamento en marzo de 1341, nombrando heredero, una vez que hubiera muerto el conde, de sus bienes en el reino de Valencia al rey Pedro IV.

Lauria, María de (Reino de Valencia, siglo XIV-XV). Era hija de Pedro Ponce de León y de Sancha de Haro y de Baeza. Sucedió María Ponce de León en la villa y baronía de Cocentaina, por convenio entre su madre Sancha y sus hermanos, Pedro, Isabel y Beatriu, de acuerdo con el testamento de su padre, y de acuerdo con el matrimonio con Pere Boïl. En virtud de estos derechos cambió su apellido Ponce de León por el de Lauria, como era obligación de todos los señores de Cocentaina. Esta señora mantuvo pleitos con la reina Sibilia y luego con Violante, siendo la

sentencia de 1404 favorable a María de Lauria en sus derechos a sus estados. Pero antes de hacerse pública la sentencia María había vendido por 10.000 florines sus derechos a la villa y baronía de Cocentaina a Lluís de Alamany y de Cervelló con cargo y obligación de estos pleitos, pasando en 1404 a manos de este caballero, que los poseyó hasta su muerte, ocurrida poco después. Cervelló, en su testamento dejó por heredera a la reina Violante, que fue señora de Cocentaina hasta 1431, en que murió (L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 224-225).

Lauria, Roger de (Scala, Calabria, 1250-Valencia, 15-1-1305). Marino. Hijo de Roger de Lauria y de Bella d'Amichi, que fue nodriza de la infanta Constanza de Sicilia y formó parte de su corte cuando casó con el infante Pedro de Aragón en 1262. Se educó en la corte del futuro Pedro el Grande, quien preparó el matrimonio de Roger con Margarita, hermana de Conrado de Lanza. El 6-9-1270 Jaime I hizo donación a él y a su madre del valle de Seta y de Queroles, con sus alquerías y términos, en donación perpetua, franca y libre, a condición de residir en el reino de Valencia, y tras la revuelta mudéjar se le encargó repoblar estas comarcas. En 1272 el rey le dio las alquerías del Rahal o Rafal y de Abricatho, en el término de Albaida. El 5-5-1276 Jaime I dio poder a Roger para repartir entre los pobladores de Cocentaina y residentes todas las casas abandonadas que fueron de los moros, pudiendo él quedarse con las que quisiese. Roger de Lauria siguió incrementando con rapidez

su patrimonio gracias a las donaciones reales, y Pedro III el 7-9-1276 le concedió las bailías de Cocentaina y de Alcoy. Ese año se le asignó la alcaidía del castillo de Cocentaina, con 4.000 reales de salario anual, cargo que tuvo con carácter vitalicio. Recibió del rey en 17-9-1282 campos de viñedo en el término de Xàtiva y una quinta en Cocentaina. En 1278 actuó interinamente como procurador general del reino de Valencia y cuando el rey destituyó a su hijo Jaime Pérez del título de almirante por desobedecer sus órdenes, llamó a Roger para ocupar este puesto (1283). Pronto entró en acción al frente de la escuadra catalana para evitar que la isla de Malta cayera en poder de la flota angevina. La victoria aragonesa fue total, consiguiendo establecer el dominio sobre la isla. Tras esta derrota, Carlos de Anjou preparó el desquite intentando apoderarse de Sicilia con una gran flota. Roger de Lauria zarpó en dirección a Nápoles trabando combate con Carlos el Cojo, príncipe de Salerno e hijo del de Anjou, y obteniendo una completa victoria (1284) y haciendo prisionero a Carlos el Cojo. En 1285 Roger de Lauria derrotó a la escuadra francesa en el golfo de Rosas. Al morir Pedro III el Grande le sucedió como rey de Sicilia su hijo segundo, Jaime, y el primogénito Alfonso III, en los restantes Estados. Roger realizó incursiones en las costas de Provenza, obteniendo gran botín. Ante el acoso angevino Jaime llamó a Roger a Sicilia para que organizara su escuadra y en junio de 1287 interceptó 36 galeras francesas que marchaban a Sicilia, obteniendo otro gran triunfo. En 1291



quedó como lugarteniente de Sicilia, Federico, hermano de Jaime II, al que Roger sirvió con su armada, emprendiendo una acción contra las islas griegas, donde los franceses tenían bases. Este año se casó en segundas nupcias con Saurina d'Entença, y el 10 de septiembre recibió en feudo la villa de Cocentaina y en franco alodio la de Alcoy. La proximidad de sus dominios con los de Bernat de Sarrià fue causa de una fuerte enemistad entre ambos caballeros. Asistió a las vistas de Jaime II con Sancho IV de Castilla, donde se pactó el matrimonio de aquél con la infanta Isabel. En unas fiestas en Calatayud venció en un torneo al caballero murciano Berenguer Arnau d'Algeza. Jaime II lo envió a Sicilia para defender la isla, gobernada por el infante Federico como lugarteniente. Recuperó Crotone, en Calabria, y luchó en las islas griegas (1292). En 1295 pasó a servir a Federico, de quien fue embajador ante el papa. Pero posteriores disensiones le hicieron partir de Sicilia y entrar al servicio de Jaime II, enemistado entonces con su hermano Federico, que parecía dispuesto a ceder Sicilia a los angevinos. Combatió a Federico, obteniendo la victoria del cabo Orlando el 4-6-1299, demostrando, como era habitual en él, gran crueldad con los vencidos. Pocos meses después derrotó de nuevo a los sicilianos en aguas de Ponza, apresando al almirante siciliano Conrado Doria (1301). Firmada la paz de Caltabellotta (1302), que le permitió recuperar las posesiones de Sicilia que tenía confiscadas, se retiró a sus dominios en el reino de Valencia. Tomó posesión de Cocentaina el 27-2-1292.

En 1297 el rey le eximió, de hueste y cabalgada por la villa de Cocentaina, y el 30 de abril le autorizó a comprar bienes de realengo para incrementar su patrimonio. El 2-12-1297 le concedió el mero imperio de Cocentaina, así como Alcoy, Seta, Calpe, Altea, Navarrés, Santa María de El Puig, Beselga y Castellón de la Plana. Fue alcaide del castillo de Jijona, con un salario anual de 1.500 sueldos, de ellos 1.100 procedentes de las rentas de Xàtiva y 400 de las del lugar. De su primer matrimonio con Margarita de Lanza tuvo 4 hijos: Beatriu, Roger, Jaufredina, Hilaria; del segundo con Saurina de Entenza, nacieron: Carlos, Roberto, Berenguer y Margarito. Falleció en Valencia el 15-1-1305 (L. Fullana Mira, "La casa de Lauria en el reino de Valencia", *I Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Valencia, 1923, p. 65).

Lauria, Saurina de (Reino de Valencia, ?-1-9-1325). Esposa de Roger de Lauria. Al morir éste, por sentencia de Jaime II heredó el valle de Seta, Gorga y el término de Travadell, la baronía de Alcoy, alquerías de Barxell y Xirillén, Altea y Calpe, etc. En su testamento del 25-8-1325 dispuso la fundación del monasterio de las clarisas de Xàtiva, donde eligió sepultura. Como heredera universal quedó su hija Margarita de Lauria y de Entenza. Falleció el 1-9-1325.

Lauria y de Lanza Beatriu (Italia-1275-¿Valencia?, 1334). Hija primogénita del almirante Roger de Lauria y de Margarita de Lanza, a la que por sentencia arbitral de Jaime II le correspondió de los bienes de la casa de Lauria la villa y baronía de Cocentaina. En 1296 el rey arregló su

casamiento con Jaime II de Jérica, hijo de Jaime II de Jérica y de Elfa de Azagra, y nieto de Jaime I. Su marido falleció en 1326. En 1325 se le adjudicaron la villa y baronía de Cocentaina, aunque el dominio directo y el mero imperio los conservaba el rey, pero en 1325 lo entregó al justicia de la villa, hasta que en 1326 se lo dio a Beatriu, junto con el de Torremanzanas, con la condición de no transmitirlo a sus herederos. Jaime II de Jérica le había dejado en su testamento la baronía de Jérica y todo el patrimonio de dicha casa, pero su hijo Jaime reclamó estos bienes, y al negárselos su madre, le declaró la guerra, ocupándoles los lugares de Eslida, Chelva y otros. Las diferencias terminaron con el casamiento de Jaime de Jérica con la reina María, viuda de Sancho de Mallorca (L. Fullana, *Historia de la villa y condado de Cocentaina*, pp. 105-118).

Laurín. Llaurí. Alquería del término de Corbera, de la que Jaime I dio 10 jovadas de tierra el 23-7-1249 a Pedro de San Juan. Es de etimología no árabe, quizá anterior a la conquista (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 270).

Lauro. Despoblado del término de Castelló de Rugat, citado como rahal que en febrero de 1277 Eximén de Fos donó a Bertomeu Calvet.

Lautó, Simó de (Reino de Valencia, siglo XIII). Caballero y consejero de Jaime II, al que se debía entregar el castillo de Orihuela, en virtud del pacto firmado por Jaime II y Sancho IV de Castilla, según orden transmitida por el monarca aragonés el 5-8-1296 a Pero Roic de Sant Cebrià (A.C.A. Cartas reales de Jaime II, n.º 250).

Lavania, Albert de (siglo XIII). Patriota provenzal, fue uno de los jefes de la rebelión de Marsella contra Carlos de Anjou. Huido al exilio se convirtió pronto en uno de los personajes más importantes en los reinos de Jaime I, tan cercano al rey que Miret i Sans sugirió la hipótesis de que fuera el redactor de la autobiografía del monarca. Firmaba como “doctor en leyes” y “profesor de leyes”; actuó de juez en la corte itinerante del rey durante sus últimos diez años de vida. En 1268 el rey le dio Onil por sus servicios, y en el lecho de muerte lo recomendó a su hijo Pedro el Grande. Su hijo, Huguet de Lavania, fue párroco de San Esteban, en Valencia.

Làzer, Baño d’En. Situado en la parroquia de San Martín, en Valencia, en la calle de Embany, nombre derivado por corrupción del citado baño. Este establecimiento fue concedido por Martín I el 15-3-1410 a Miquel Làzer, notario, cuyo padre había comenzado en un huerto la construcción de dicho baño. Ahora el rey le autorizó a poder terminarlo y explotarlo.

Làzer, Joan (Valencia, siglo XIV). Pintor ciudadano de Valencia. Junto con Bertomeu Abella fue albacea testamentario de Guillem Marc, de quien hicieron el inventario de los bienes el 5-9-1396. El 15 de septiembre hizo poderes al pintor Miquel Ferrer. No se conocen obras suyas (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 33).

Leandro (siglo VII). Obispo de época visigoda de la sede de Ilici, el tercero de los que se conocen. Su pontificado tuvo lugar en el último cuarto del siglo VII, asistiendo a los concilios XI, XII, XIII y XIV de

Toledo, entre el 675 y el 694. Bajo su pontificado desapareció la sede elotana, de la que fue pastor junto con la de Ilici, todavía en 675. Asistió también a los concilios XIII (683) y XIV (684).

Leccionario del Oficio (santoral). Manuscrito del siglo XIV, conservado en la Biblioteca Universitaria de Valencia (ms. 628). Confeccionado en pergamino consta de 19 + 196 vols., a 2 columnas. El leccionario original consta de 16 cuadernos, recibiendo adiciones en el siglo XV. En el siglo XVI estaba en el monasterio jerónimo de Guadalupe, de donde pasó a San Miguel de los Reyes (J. Janini, *Manuscritos litúrgicos*, p. 303).

lectura. El estudio más profundo realizado sobre la lectura en la sociedad valenciana medieval es el realizado por el hispanista francés Philippe Berger para el período entre 1474 a 1550, a partir del análisis de los protocolos notariales. Hay que señalar que los documentos no nos indican de manera específica que el individuo en cuestión leyera, si bien cabe suponer que el poseer algún libro permite considerarlo como presunto lector. En los lectores pertenecientes al grupo de las profesiones manuales destacan sobre los demás los hombres del ramo del textil. Los pertenecientes al comercio y servicios suponen por lo menos un treinta por ciento. Las profesiones liberales (medicina, derecho, etc) y el clero suponen el 56% de lectores, junto con la nobleza. En definitiva, a fines del siglo XV ningún sector de la sociedad valenciana se mantuvo apartado completamente de la civilización de lo escrito. Pero la lectura era un hecho excepcional en el traba-

jador manual, mientras interesaba a casi uno de cada tres individuos en el sector terciario, uno de cada dos en la nobleza y al menos tres de cada cuatro en las profesiones liberales y el clero. La nobleza es la única clase social donde aparentemente no existía diferenciación entre los sexos respecto a la lectura. Se puede afirmar también que la introducción y el desarrollo en Valencia tanto de la imprenta como del libro impreso no aportaron un cambio sensible en el volumen de lectores, y esto en todos los niveles de la sociedad valenciana. Entre 1472 y 1502 las bibliotecas valencianas presentaban una media de 1'6 volúmenes. En la mayoría de los casos se trataba de bibliotecas de especialistas. En casa de casi todos los notarios aparecen los Furs al lado de formularios; a veces el *Libre del Consolat del Mar*. Los juristas poseían colecciones necesarias para su profesión, como el *Digesto* y el *Código*, o las *Decretales*, tratados de comentaristas célebres. Estas obras aparecen también en los inventarios de los eclesiásticos o de los caballeros. Y lo mismo sucedía con las obras de medicina, ciencia que despertaban el interés de muchos lectores, en latín o en lengua vulgar. Los clérigos poco aficionados a la lectura se contentaban con un breviario, pero a menudo tenían salterios, libros de horas y misales. Los más estudiosos contaban con obras de los Padres de la Iglesia y los grandes de la Edad Media: Santo Tomás de Aquino en cabeza, Escoto, etc. La tradición local explica el buen puesto ocupado por Ramón Llull. De entre los miles de obras contabilizados, hay que señalar que sigue siendo la

devoción el principal centro de interés de todas las capas de la sociedad. Por ejemplo, nueve de cada diez bibliotecas contenían un libro de horas. Fuera del campo de la religión y de las disciplinas especializadas encontramos tres tipos de libros. Los manuales de gramática y los diccionarios (Lorenzo Valla y Antonio de Nebrija). Los grandes clásicos de la Antigüedad, sobre todo Cicerón, Ovidio y Séneca, así como Virgilio, Terencio, Plinio, etc. Literatura profana en lengua vulgar, en la que destacaban Petrarca y Boccaccio, poesías de Ausiàs March, etc. Tal densidad y riqueza de lectores son prueba irrefutable de la riqueza de la capital del reino en la época del Renacimiento. El libro, presente en todos los medios sin excepción, despierta un gran interés en aquellos que pueden utilizarlo y no dudan en invertir su dinero en enriquecer sus bibliotecas. Junto a los profesionales de las diversas disciplinas, la mayoría de los lectores buscaba sobre todo alimentar su piedad y, de un modo accesorio, acrecentar sus conocimientos en distintos dominios, mientras que una pequeña parte devoraba las obras de diversión (Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, Edicions Alfons el Magnànim, 1987).

Leche, Virgen de la. Advocación a la Virgen Deipara o “*Mare de Déu de la Llet*”, cuya devoción alcanzó gran difusión en tierras valencianas conservándose numerosas representaciones de la misma. En muchas tablas se ofrece el néctar virginal al pueblo, que aparece acompañado de San Bernardo, lográndose una variante de las

vírgenes de Misericordia, de especial significación por extender simbólicamente su maternidad a la Iglesia. En estos casos aparecen descubiertos los dos senos, amamantando con el derecho al Niño, y con el izquierdo de forma simbólica a los fieles. Este motivo se cree originario del Cister, siendo difundido en Valencia por los franciscanos y, sobre todo los Predicadores, que lo incluyeron en un amplio programa de contenido teológico o místico. Ejemplos de estas vírgenes son la tabla central del retrato del Maestro de Juan Sivera (Museo de Bellas Artes de Valencia), la tabla de la catedral de Valencia atribuida al Maestro de Villahermosa, la de la arriprestal de Ademuz, del círculo de los Osona, la del tríptico del Maestro Martínez, en el Museo de Bellas Artes de Valencia, etc. (M. A. Catalá, en G.E.R.V., t. 6, p. 120).

Lembri, Francesc (Tortosa, 1414-Valencia, ?). Pintor. Hijo del también pintor Pere Lembri y Margarita se formó en el obrador de su padre, a cuyo frente estaba Bernat Serra. Hasta 1440 debió trabajar en Tortosa y en agosto de ese año vivía ya en Morella, apareciendo en diversos documentos notariales. En Morella residió veinte años. En 1458 realizó para San Miguel, de Forcall, una tabla con imágenes de San Bricio y Santa Brígida; en 1461 pintó otro retablo para la iglesia del Boixar, con San Cristóbal como motivo. Hacia 1460 se trasladó a Valencia, donde falleció.

Lembri, Pere (Reino de Valencia, siglos XIV-XV). Es el primer pintor “internacional” de lo que podríamos llamar Escuela del Maestrazgo. No sabemos si era oriun-

do de Tortosa o de Morella, donde ya estaba avecindado en 1399. En 1400 contrataba un retablo bajo la advocación de Santa Lucía para Canet lo Roig por 40 libras, que pintaría en su taller de Catí. Pintó el retablo del altar mayor de la iglesia de Catí, así como otros para las iglesias de Vilanova d'Alcolea, Beceite, Mosqueruela, Castellfort, Xert y el de San Miguel en la iglesia de Morella. A. José y Pitarch le atribuye el retablo de los Santos Juanes de Albocàsser, que se pensaba hasta ahora que fuera obra de Domingo Valls. Otra obra de Lembri es el retablo de San Juan Bautista de la iglesia parroquial de La Yessa, hasta ahora ignorado por la historiografía. En sus obras, los personajes, descritos de forma repetitiva y un tanto infantil, vestidos a la última moda, cuentan la historia de forma convincente y original. Sus paisajes están estilizados de forma convencional, estereotipada, en tanto que sus arquitecturas son más cuidadas. La raíz principal de su estilo es catalana, pero su sentido narrativo le hizo acudir a otras fuentes, y así de Valencia adoptó, para sus predelas, los personajes sentados en el suelo, siendo también inspirado por la iluminación parisina. En 1407 se instaló en Tortosa, donde trabajó para la municipalidad y particulares.

Lenes, Alenz, Allañç, Aleyen. Llenes. Alquería del término de Calpe, citada en 1249 en el *Repertiment*.

lengua bovina. Agua de lengua bovina, utilizada en la farmacopea valenciana del siglo XIV.

lengua árabe. Existe una estrecha conexión entre árabe e Islam, al estar escrito el Co-

rán en esta lengua. Hay que pensar, por tanto, que la arabización, en líneas generales, marchó al ritmo de la islamización. Hoy día se acepta que la arabización, resultante de la conversión al Islam, en la mayoría de los casos, se produjo en fecha tardía, en el Califato, prosiguiendo en el siglo XI bajo los reinos de Taifas. Factores políticos, de prestigio social, de educación e incluso religiosos favorecieron la conversión. Perés ya señalaba que la lengua árabe fue el instrumento del hombre de Estado, pero también servía como medio de promoción social y fue el punto de partida para acceder a estudios superiores. A la difusión de los principios gramaticales y lexicográficos del árabe contribuyeron buen número de andalusíes que estudiaron con maestros orientales e introdujeron en al-Andalus las obras y teorías de las escuelas de Cufa y Basora, en un momento en que la lengua árabe comienza a ser adoptada por la aristocracia local y la alta clerecía cristiana (s. IX). Es posible que a este período de recepción de la lengua árabe siguiera otro de introducción y emulación. Simonet señaló el cultivo de las ciencias y letras árabes por los mozárabes, y el árabe y la circuncisión habían sido adoptados de manera general por la clase dirigente indígena en el siglo X. El renacer y capitalidad cultural llegará a Valencia, Xàtiva y Denia cuando los almohades triunfen en al-Andalus, a pesar del brillo cultural de la corte de Mujáhid de Denia en el siglo XI. La presión ejercida por los reinos cristianos sobre el fragmentado mapa andalusí propició la concentración de características culturales islamo-arábigas, lo



que en opinión de Corriente hace que, en el siglo XIII los andalusíes islamizados “pasan a ser arabófonos monolingües y no conocen romance, salvo como lengua aprendida por exigencias de la situación político-económica”. La opinión de que los musulmanes de al-Andalus eran bilingües es hoy una afirmación generalmente aceptada. La tesis de J. Ribera era que “el árabe y el latín vulgar fueron dos lenguas usadas indistintamente por las mismas personas, no sólo por los cristianos de la España musulmana, sino también por los musulmanes andaluces”. Según esto en al-Andalus se produjeron los fenómenos de diglosia y bilingüismo. En la aportación romance al árabe valenciano es posible, como señala M.^a C. Barceló, que hayan de considerarse dos influencias distintas. La población indígena valenciana sometida al Islam en el siglo VIII y que se mantuvo cristiana estuvo totalmente arabizada en el siglo XI. Los préstamos que se adoptaron de esta mozarabía acabarían en los alrededores del siglo XII dando paso a la influencia procedente de los reinos cristianos del norte, que comenzaría a ser activa a partir de ese siglo, al compás de los éxitos militares. Las aportaciones léxicas romances al árabe son, desde el punto de vista de esta lengua, cultismos o extranjerismos, muchos de ellos adoptados al consonantismo semítico. Muchos romancismos pertenecen al campo científico, como la botánica, zoología o medicina. En el *Glosario* de Simonet (1888), de las 1.704 voces recogidas, el 40,37% corresponde al campo de las ciencias. Hay que señalar que hasta el momento no se ha tratado de fechar y lo-

calizar los préstamos romances, y apenas sabemos más que una etimología, a veces incierta, y su correspondiente explicación fonética, no siempre aceptada. Los materiales que se atribuyen al área valenciana son pocos y de difícil interpretación. Además de la toponimia, cuya datación debe ir acompañada de una cita documental, la fuente principal es el *Llibre del Repartiment*, que sigue presentando serios problemas de interpretación y transcripción. En este registro aparecen varios apodos de probable origen romance, lo cual no indica, como sugiere Chabás, que sean nombres de mozárabes, pues algunos –como Ibn Bîbas o Abenvives– los llevan ya personajes del siglo XII. Otros parecen corresponder a inmigrados, como Ibn Sayyidalla de Cuenca que murió en Xàtiva en 1162. Otra de las fuentes el libro *al-Musta'in* del judío Ibn Biklâris, donde el autor anotó el nombre de los medicamentos en los principales idiomas, entre ellos el latín y romance. De las doscientas voces que recoge Simonet de esta obra, sólo en dos ocasiones se menciona a Valencia. En cuanto a las jarchas de autores levantinos F. Corriente ha demostrado en varias ocasiones que no muestran un “tipo de romance que se distinga particularmente del de *xarajat* (jarchas) de otras procedencias geográficas y poco o nada se puede sacar de estos exiguos materiales a favor de la inviable hipótesis de la génesis del valenciano a partir de dialectos mozárabes hablados en el país en el momento de la conquista, cosa que era de esperar puesto que todos los datos históricos indican que allí y entonces sólo se hablaba la variedad

local del árabe andalusí” (1989). R. I. Burns ha señalado que después de la conquista los campesinos que permanecieron se afianzaron en el árabe con una intransigencia debida a un sentimiento de identidad cultural y el uso del romance debió aumentar muy deprisa al principio, pero después, por la presión cristiana, disminuyó este empleo del “neo-romance”, salvo entre una minoría. Hay que señalar que como lengua hablada el árabe nunca estuvo prohibido en el reino de Valencia y ello explica el interés que las autoridades eclesiásticas tenían porque se prohibiese su uso en los moriscos. Los conquistadores cristianos tuvieron que resolver desde el principio el problema de la lengua de los vencidos. Los privilegios concedidos a la población musulmana reconocían su derecho a enseñar el árabe a sus hijos. Los datos sobre el uso de este idioma por los primeros mudéjares han sido recogidos en los trabajos de Burns y M.^a C. Barceló. La cancillería de Jaime I tenía una escribanía de árabe, atendida por judíos bilingües. Las cartas de rendición concedidas a las ciudades o castillos estaban escritas en versiones interlineales arábiga y latina. Los documentos fiscales valencianos referidos a las comunidades mudéjares empleaban el árabe a los niveles más bajos de la recaudación. La necesidad de trato entre las dos sociedades propició el nombramiento de judíos, conocedores del árabe, como escribanos y trujamanes de árabe en la cancillería real, cargos que desaparecen en el siglo XIV, en que el cargo de traductor se encargó a cristianos, aunque en algunas localidades como Elche perduró hasta el

asalto y desaparición de la judería en 1391. Durante los siglos medievales el árabe fue una lengua reconocida y en los registros del baile general del reino (A.R.V.) hay constantes citas a cartas, contratos, actas matrimoniales y notariales redactadas en esa lengua por los alcadíes. El árabe tenía consideración de lengua “oficial” y pública. Las cartas que cruzaban los oficiales cristianos con los mudéjares son buena prueba de ello, y su datación, ya en el siglo XVI, muestran la dicotomía entre la Valencia oficialista eclesiástica y la real. No conocemos bien cuáles eran los mecanismos de comunicación entre ambas comunidades. A veces se expresa, que la carta “*en morisch scrita*” fue en lengua “*nostra reduhida*”; otras veces la traducción la realizó el cadí de la morería de Valencia. De parte musulmana, las cartas eran vertidas por el mensajero o por algún oficial cristiano, como el alcaide. El uso privado del árabe ¿se limitaba el empleo oral exclusivamente, salvo casos aislados de instruidos, o estaba generalizado el conocimiento de la escritura? Los documentos árabes conservados y noticias dispersas hacen suponer que escribir era una actividad cultural propia de una elite de comerciantes y oficiales reales. Pero a través del análisis de procesos del siglo XVI se ve que en fecha tan avanzada el árabe estaba fuertemente arraigado, existiendo entre los moriscos una consideración y estima hacia la escritura árabe (talismanes, amuletos, uso de cuentas, etc.). Respecto al uso de la lengua en los distintos campos, en el siglo XIII Burns señala que existían musulmanes, tal vez mercaderes, que

conocían el romance y cristianos que sabían el árabe. A ellos se añadieron los primeros evangelizadores, sobre todo los dominicos, que fundaron escuelas de lenguas orientales (árabe y hebreo) en Valencia (1281), y Xàtiva (1291). Esta enseñanza la ejercían musulmanes y judíos, pero los resultados de estos evangelizadores no fueron espectaculares. Los cristianos eclesiásticos aprendieron el árabe por otras razones, como traductores de libros de rentas, colectores, como instrumento científico (Arnau de Vilanova). Los señores, según testimonio de Viciano, parece que entendían la lengua de sus súbditos, y lo mismo sucedía con miembros de la burguesía de Valencia por necesidad de comunicación o comerciales (con Granada o el norte de África). El juramento de los árabes aparece citado en protocolos notariales cristianos, e incluso en un *Manual de Consells* de Alzira de 1495 (*Billey hualledi le hilehe llehue hua rabbi jorth alquibla*). La lengua romance utilizada por los moros era el valenciano en sus relaciones con los cristianos. Los datos indican que era la elite mudéjar: alcadíes y mercaderes, los que conocían el romance cristiano que no parece que estuviera muy extendido entre los moriscos tras su conversión forzada. Son de sobra conocidos los numerosos testimonios de los eclesiásticos valencianos del siglo XVI sobre las dificultades con que tropezaban para entenderse con sus nuevos fieles. Como dice Caro Baroja, al morisco se le distinguía cuando hablaba en árabe y también cuando lo hacía en romance, por su acento y pronunciación especiales. La situación lingüística del rei-

no de Valencia podría calificarse de bilingüe, aunque las dos lenguas no eran accesibles a la mayoría de sus miembros. Podría hablarse de una dualidad en el uso de las dos lenguas, sin que se produjera el desplazamiento de una por otra hasta fines del siglo XVI, cuando la presión de los eclesiásticos y la Inquisición rompieron los límites de la intercomunicación de los dos grupos culturales, creando una situación conflictiva, donde desde la conquista había habido otra estable. El árabe de Valencia era uno de los dialectos del hispano-árabe, pudiendo verse un estudio pormenorizado de sus límites geográficos, fonología, morfología, sintaxis y vocabulario en la obra de la historiadora y arabista M.^a Carmen Barceló Torres: *Minorías islámicas en el País Valenciano. Historia y dialecto*, Valencia, Universidad, 1984, obra que nos ha servido de guía (Bibliografía). Además de la obra básica de Barceló, pueden verse: R. I. Burns, “La muralla de la lengua. El problema del bilingüismo i de la interacció entre musulmans i cristians al regne medieval de València”, *L’Espill*, 1-2, Valencia, 1979, pp. 15-35; R. I. Burns, *Societat i documentació. Diplomatarium. I. Introducció*, Valencia, Tres i Quatre, 1989; F. Corriente Córdoba, “Las jarchas valencianas”, *En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la conquista de Valencia*, Valencia, Consell Valencià de Cultura, 1989, pp. 227-236; J. Ribera, *Disertaciones y opúsculos*, Madrid, 1928; M. Sanchis Guarner, “De toponimia arábigo-valentina”, *Revista Valenciana de Filología*, 1, 1951, pp. 259-279; F. J. Simonet, *Glosario de voces ibéricas*

y latinas usadas entre los mozárabes, *precedido de un estudio sobre el dialecto hispanomozárabe*, Madrid, 1888).

lengua valenciana. Cuando se produjo la conquista de Jaime I de las tierras valencianas, sus pobladores tenían el árabe clásico como lengua de cultura y un árabe dialectal con mozarabismos como lengua hablada habitual. A pesar de estas incrustaciones románicas, entre cristianos y musulmanes se alzaba la muralla de la lengua, como la ha calificado R. I. Burns. El mozárabe como tal había dejado de hablarse en el siglo XIII y si en el siglo XIII se conocía alguna lengua románica, ésta debía ser la de los comerciantes cristianos establecidos en las ciudades de Sharq al-Andalus, o la aprendida de los castellanos, aragoneses y catalanes por los judíos y moros “latinados”. Los testimonios del uso de la lengua árabe* por los moros son muy numerosos durante la época medieval y moderna, hasta la expulsión de 1609. Los principales repobladores de las tierras valencianas fueron aragoneses y catalanes, y aragonesa y catalana las lenguas que trajeron. Se ha aducido, con propósito secesionista, la ausencia de una relación directa entre el régimen foral de los núcleos repoblados y la lengua que se impuso para demostrar la pervivencia de una hipotética “lengua valenciana” auctóctona distinta de la catalana y la aragonesa. Pero los estudios sobre cartas pueblas y renta feudal ponen de manifiesto que la opción jurídica entregada por los señores estaba basada en razones económicas, de renta. La ausencia de un área de transición

entre las dos zonas lingüísticas del país confirma el origen foráneo de la lengua valenciana, denominación que comienza a aparecer a finales del siglo XIV. Hay que señalar que la actual bipartición lingüística de las tierras valencianas se fijó, salvo el extremo meridional, en los años inmediatamente posteriores a la expulsión de los moriscos. En tiempos de Eiximenis, a finales del siglo XIV, el franciscano nos presenta a Valencia como una ciudad políglota, donde aparte del latín, el hebreo y el árabe, la única lengua románica que cita implícitamente es la de Cataluña, aunque reconoce que ha incorporado palabras de “*les diverses llengües que li són entorn, e de cascuna ha retintut ço que millor li és, e ha lleixats los pus durs e los pus malsonants vocables dels altres e ha presos los millors*”. Ello, sin embargo, no afectó a la lengua escrita ni a su identidad. El valenciano era la lengua propia del reino. Con los Trastámara en el trono desde el siglo XV y la llegada de nobles castellanos se produjo un cambio de actitud, ya que no se integraron lingüísticamente y desde el reinado de los Reyes Católicos, sus descendientes e importantes sectores de la aristocracia valenciana adoptaron la nueva lengua áulica, iniciándose un proceso de alienación lingüística, que acabó convirtiendo la lengua del país en lengua subalterna. Desde el primer momento subsiguiente a la conquista valenciana, Jaime I adoptó el catalán como lengua oficial para usos administrativos, lengua en la que se redactaron los *Furs de València*, el *Consolat del Mar*, o los *Manuals de Consells*, las actas municipales de numerosas loca-

lidades. La otra lengua utilizada en la administración era el latín. La correspondencia de las Cortes, Generalitat, municipios o particulares con el rey se realizaba en ambas lenguas, como se aprecia en la documentación conservada en nuestros archivos. Ello no impide que el aragonés o el castellano fuesen utilizados por los reyes en contextos privados, antes del Compromiso de Caspe. El primer rey que se dirigió indistintamente en catalán y castellano a las autoridades valencianas fue Fernando el Católico, aunque encontramos ya precedentes en Juan II, durante largo tiempo lugarteniente general del reino. La unión dinástica entre Castilla y Aragón trajo un profundo cambio sociolingüístico. En 1524 se extendía en Valencia el primer documento administrativo redactado en castellano. La conquista de Valencia coincidió con una época de crisis del mundo occitano, lo que explica la escasa influencia y presencia del occitano trovadoresco en la Valencia bajomedieval. Los versos del *Misteri* asuncionista de la catedral de Valencia o los de Jordi de Sant Jordi, del primer cuarto del siglo xv, sólo conservan por convencionalismo una apariencia occitana. Con Ausiàs March desaparece del cultivo un lenguaje artificial, ya que todas estas trabas lingüísticas dificultaban la comunicación con un público cada vez mayor y más exigente. San Vicente recurrió al lenguaje coloquial para que sus sermones llegasen al pueblo. Los humanistas reivindicaron el latín de los clásicos, pero fuera de la Cancillería, el cultivo de este latín no tuvo carta de naturaleza entre los valencianos hasta Lluís Vives (1492-1540).

El valenciano fue la lengua de todos los estamentos sociales, aunque desde la segunda mitad del siglo xv se aprecia una actitud castellanizante de un gran sector de la nobleza valenciana. El divorcio entre esta aristocracia y una burguesía afeerrada a su lengua materna es visible en una de las actividades literarias más popular en la Valencia de la época: los certámenes poéticos. Después de 1486 los nobles valencianos dejaron de participar. Respecto a la denominación de la lengua, *catalanesc* o *català*, debía tener entonces unos usos muy restringidos. Lo habitual era contraponer *llatí* a *romanc*, *vulgar* o *pla*. Pero el contacto o la concurrencia en nuestras tierras de varias lenguas haría necesario una diferenciación onomástica. La denominación de *llengua catalana* aparece por primera vez en 1341, en la cesión del lugar de Sagra (Alicante) a la orden de Santiago: la carta notarial para el beneficiario castellano se escribió en “*letra e lengua castellana, et la otra en plan escripta en letra e lengua catalana*”. Durante la segunda mitad del siglo xiv y principios del xv ésta es la denominación más corriente en los documentos administrativos. Pero, a finales del siglo xiv, la consolidación jurídica del reino de Valencia y su expansión económica forjaron en la burguesía valenciana una conciencia diferencial regnicola, que favoreció la aparición de un nuevo apelativo para la lengua: “*llengua valenciana*”. La primera cita conocida es de 1395, en el prólogo que Antoni Canals hace a su versión de los “*Dits e fets memorables*” de Valerio Máximo. Justifica la nueva traducción del latín en valencia-

no “*jatsia que altres l’hagen tret en llengua catalana*”. La nueva denominación debía circular ya por Valencia, porque en 1408 aparece en varios documentos notariales. La idea de Canals de usar la nueva denominación podría haberle sido sugerida por el ejemplo de algunos escritores italianos de reivindicar la lengua vulgar con las denominaciones que adoptaba en sus lugares de origen (toscano, siciliano, etc.). La excepcionalidad de la nueva denominación de Canals sugiere que su propósito era destacar ante los *consellers* barceloneses, a quienes iba destinado el libro, su condición de ciudadano de Valencia. El mismo propósito que llevó a Martorell a escribir el *Tirant* en lengua “*vulgar valenciana, per ço que la nació d’on io só se’n puixa alegrar*”. Después de la guerra civil de Cataluña (1462-1472) los prólogos y colofones de los libros hablan casi invariablemente de “*llengua valenciana*”. Uno de los factores que más agravaron la crisis de la conciencia idiomática de los valencianos fue el impacto producido por el castellano, que provocó un profundo complejo de inferioridad, incluso entre la burguesía del país adicta al valenciano. Narcís Vinyoles llegó a decir que la lengua castellana “*entre muchas bárbaras y salvajes de aquesta nuestra España, latina, sonante y elegantísima (puede) ser llamada*”. Los textos literarios o de otro tipo de la Valencia bajomedieval coinciden en presentar, sobre todo desde mediados del siglo xv, unas características lingüísticas que muestran claramente, desde el punto de vista filológico, la adscripción del valenciano al catalán occidental. Las

características básicas que presenta el valenciano del siglo xv hay que atribuir las al predominio de repobladores procedentes de la Cataluña occidental y del Aragón catalano-parlante, más extenso entonces que el actual. La singularidad del valenciano estaría determinada por una mayor presencia del elemento arábigo, incluyendo los mozarabismos transmitidos a través de esta lengua, y por las interferencias aragonesas (Bibliografía: R. I. Burns, *Societat i documentació. Diplomatarium I. Introducció*, Valencia, Tres i Quatre, 1988; G. Colom, *Problemes de la llengua valenciana i els seus voltants*, Valencia, 1987; Antoni Ferrando, “Les llengües”, en *Història del País Valencià. Volum II. De la conquesta a la Federació Hispànica*, Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 381-397; A. Ferrando, *Consciència idiomàtica i nacional dels valencians*, Valencia, 1980; M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, Barcelona, Ariel, 1964; M. Sanchis Guarner, *La llengua dels valencians*, Valencia, Tres i Quatre, 1978).

Leó, Galcerà (Valencia, siglo xv). Pintor ciudadano de Valencia, documentado en 1468 en un acto jurídico con Pere Joan Vernegal, mercader de Valencia.

Leó, Joan (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia. En 1451 aparece con su mujer Isabel declarando como testigos en un juicio. También como testigo de cierto proceso en 1476.

Leó, Leonard (Valencia, siglo xv). Cerrajero de Valencia, que trabajó en la catedral, realizando diversas obras entre 1470 y 1482.

Leó, Joan de (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, documentado como testigo en un documento de 1407, así como en la venta de unos censos en 1437. No conocemos obras suyas (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, pp. 65 y 125).

Leonor de Castilla (?-Castrogeriz, Burgos, 1359). Reina de Valencia. Hija del rey de Castilla, Fernando IV, fue desposada con el infante Jaime, hijo de Jaime II, que en 1319 renunció a sus derechos en favor de su hermano Alfonso e ingresó en religión vistiendo el hábito de la orden de San Juan de Jerusalén. En 1329 casó en Tarazona con Alfonso IV, que era viudo, teniendo dos hijos: Fernando y Juan. Pronto comenzó a instigar al rey para proporcionar heredades a sus hijos, y así, a pesar del juramento hecho por él en Daroca comprometiéndose a no enajenar villa, ciudad, castillo o lugar, ni jurisdicción de sus Estados, en 1332 le cedió a Fernando la ciudad de Tortosa con el título de marqués. Pero la reina tenía puestos sus objetivos en el reino de Valencia, obteniendo para su hijo Fernando las ciudades y poblaciones de Alicante, Elda, Novelda, Orihuela, Guardamar, Albarracín, Xàtiva, Alzira, Morvedre, Morella, Burriana y Castellón, desmembrando así el reino de Valencia. Ante esta situación, algunas ciudades se levantaron en armas por ir ello contra fueros, y la de Valencia envió una delegación con Guillem de Vinatea al frente para manifestarle al rey que los valencianos estaban dispuestos a morir antes que consentir la desmembración del reino. Estas presiones movieron al rey a revocar dichas

donaciones, nombrando procurador general del reino al primogénito Pedro, futuro Pedro el Ceremonioso. Muerto Alfonso el Benigno la reina Leonor huyó a Castilla, ya que las relaciones con su hijastro Pedro eran malas y temía la reacción de éste. Desde el vecino reino trató de que se le reconocieran sus derechos, estando a punto de originar una guerra entre Castilla y Aragón, lo que sucedería al morir, cuando el infante Fernando cedió a Pedro I de Castilla las plazas de Alicante y Orihuela. Leonor apoyó a Enrique de Trastámara contra Pedro I de Castilla, por lo que fue apresada por éste en Roa y encerrada en el castillo de Castrogeriz, muriendo por orden suya en 1358.

Leopart, Simó (Valencia, siglos xiv y xv). Platero de Valencia, documentado en 1401, 1402 y 1419 en algunos actos jurídicos. (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 246).

Lerín, García de (Reino de Valencia, siglo xiv). En 1358 era alcaide de la Calahorra de Elche.

letovari. Electuario; utilizado en medicina.

letra patent. Denominación con la que también era conocida la letra de cambio.

Leuda. *Vide* Lleuda.

Leusa, Leuxa. Lleus. Alquería del término de Calpe, que Jaime I dio a varios soldados el 17-10-1248. Es difícil explicar la etimología por el árabe. Quizá de *al-láwa*, “la losa” (M.^a C. Barceló, *Toponímia aràbica*, p. 168).

Leuxa. La Lleuja. Alquería situada en la Sierra de Eslida, documentada en 1409.

Levant. Levante. Bajo esta denominación genérica se comprenda una serie de países de la ribera oriental del Mediterráneo, de los que se importaban espacias, algodón, drogas, productos exóticos, etc.

levatores. Término latino para designar a los encargados de recaudar los impuestos de la “*collida*” y otros de la Generalitat.

Leví, Salomó ben (Reino de Valencia, siglo XIII). Judío del clan zaragozano de los Cavallería. Fue baile de la Vall d’Almonacid, la Vall d’Uixó y Segorbe. Desempeñó un destacado papel en los asuntos fiscales. En 1273 se instaló en el castillo de Morvedre como baile de esta villa, Segorbe, Onda, Uixó y Almonacid. Era hijo de Jafuda ben Leví, patriarca de los Cavallería, baile de Zaragoza y tesorero de Aragón. Poseía propiedades en la judería de Valencia y disfrutaba del privilegio de poder pastar mil ovejas libres de contribución.

Leví, Salomó (Sagunto, siglo XV). Platero judío, documentado en 1471, en que vendió dos *cupertas* situadas en la judería de Sagunto (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 50).

Lex. Alquilería situada en el término de Boicairent, de la que Jaime I dio varias viñas a Pedro Seguí en el 5-5-1248 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 271).

lexes pies. Legados piadosos procedentes de donaciones particulares, herencias, etc.

Leyes, Bonajunta de (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide del castillo de Jijona en 1291, pues el 31 de marzo el rey comunicaba al infante Pedro que le pagara

lo que se le debía por la tenencia de la fortalesa (A.C.A. C, reg. 83, fol. 120 r).

Lezda. Vide Lleuda.

Liber, Libell, Libeill. Llíber. Alquilería del término de Corbera, citada en 1249 en el *Llibre del Repartiment*. El topónimo quizá sea de origen preislámico.

Libell. Variante de Liber, documentada en 1311.

Liber Elegantiarum. Obra publicada en 1489 por el notario valenciano Joan Esteve, en la que recoge la lengua hablada en su época, con sus giros y sus formas populares. Es un diccionario de gran interés filológico e histórico, pero de discutible eficacia pedagógica. Impreso en Venecia, su colofón indica: “*Explicit Liber Elegantiarum Johannis Stephani, viri eruditissimi, civis Valentiae, regie auctoritate notarii publici: latina et valentiana lingua: exactissima diligentia emendatus*”. En su trabajo se inspiró en obras de Lorenzo Valla, Stefano Fisco y, sobre todo, Gianfrancesco Poggio Bracciolini.

Liber Instrumentorum. Conjunto de documentos reales otorgados en favor de los obispos y del cabildo de la Seo de Valencia, desde Jaime I hasta Alfonso V, bajo el título de *Liber instrumentorum omnium episcopi et ecclesiae valentine*. También contiene documentos eclesiásticos, sentencias y otros instrumentos. El código se conserva en el Archivo de la Catedral de Valencia, en vitela de 215 folios y letra del siglo XV. En el primer folio aparece una miniatura en oro y colores que representa la ofrenda de la Catedral de Valencia hecha por Jaime I a Santa María, acompañado del obispo y del clero.

Libera. Variante de Liber.

libra. *Vide* Lliura.

Libra, Bernat (Valencia, siglo XIV). Plate-ro valenciano, que se documenta en 1423, cuando junto con su mujer compró una casa en la parroquia de Santa Catalina (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 613).

Libre dels feyts. Conocido también como *Crónica* de Jaume I, es uno de los cuatro textos fundamentales de la historiografía catalana medieval y una fuente básica para conocer la historia de Jaime I y del período de formación del reino de Valencia. La crónica nos ha llegado en dos textos, uno en catalán, llamado *Libre dels feyts*, y otro en latín, firmado por fray Pere Marsili. El *Libre* se conserva en cinco manuscritos medievales, el más antiguo de los cuales, hoy en la Biblioteca Universitaria de Barcelona, se acabó de copiar en Poblet el 17-9-1343, posiblemente refundición de un texto más antiguo. El texto está redactado en primera persona, aunque está claro que Jaime I no escribió su crónica en el sentido material e inmediato de la palabra, de su propio puño, sino seguramente por el procedimiento de conversar con un colaborador, que redactaría el texto y luego lo sometería a la aprobación del rey. No obstante, Jaime I no renunció nunca a la paternidad de la crónica, que presenta al lector como obra exclusivamente suya. El estudio interno del texto confirma también la autoría real, pues en toda la obra hay una clara intención justificativa de los actos de Jaime I, omitiendo los sucesos que pudieran oscurecer su

gloria. El *Libre* comienza con un preámbulo justificando el motivo de escribir dicha obra, que se puede dividir en cuatro partes, según M. de Riquer. La primera, que comprende los sucesos acaecidos entre 1208 y 1228, precedidos de breves antecedentes familiares. La segunda parte narra los sucesos entre 1228 y 1240, con la guerra de Urgell, las conquistas de Mallorca y Valencia y la estancia real en Montpellier. La tercera parte relata sucesos entre 1242 y 1265, diferencias con Alfonso el Sabio, campañas contra los moros sublevados en Valencia, etc. La cuarta parte trata de los sucesos entre 1265 y 1276, narrando nuevas campañas en Valencia, conquista de Murcia, guerras internas en Cataluña, visita al papa en Lyon y contactos con Castilla. Una nota muy señalada en la obra es el fuerte sentimiento religioso que se aprecia en ella, insistiéndose en el providencialismo de la vida y de los hechos del rey. Recordemos que Jaime I tenía una gran devoción a la Virgen, aunque esta religiosidad no cae en ingenuidades de piedad popular o supersticiones. Pero lo más característico del *Libre* es su belicosidad, con detalladas visiones de las campañas reales, de las acciones militares, esas pequeñas acciones de guerra que llenan las páginas relativas a las conquistas de Mallorca o Valencia. El tono épico de estos pasajes viene reforzado por el hecho de que muchos pasajes proceden de fuentes juglarescas, de perdidas canciones de gesta aquí recogidas. Otra característica de la crónica es la intimidad, a base de pequeños detalles, que dan una eficaz nota afectiva y nos acercan a la per-



sona del monarca y a un ambiente determinado. El libro abunda en manifestaciones de amor a la tierra, de lo que hoy llamaríamos patriotismo. Su estilo es vivo y rápido, y sus incorrecciones sintácticas le dan espontaneidad. El *Libre* permaneció inédito hasta 1515, en que la parte correspondiente a la conquista de Valencia se publicó, formando parte del *Aureum Opus*. La edición completa de la obra se hizo también en Valencia, en casa de la viuda de Joan Mey Flandro, en 1557, basándose en el original conservado en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid, procedente del Archivo del Maestre Racional de Valencia. Se reeditó en Barcelona en 1573, 1905, 1926-1962, y en 1971 en versión de Ferran Soldevila (M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, I, pp. 394-428).

librero. Persona que tiene por oficio la venta de libros. Antes de que surgiese la imprenta, escribas, fabricantes o proveedores de papel y mercaderes comerciaron eventualmente con libros. En época musulmana sabemos que en el siglo XII, tras la derrota almorávide de Cutanda, se instalaron en Valencia los libreros emigrantes aragoneses Ibn Matruh, Ibn al-Saguer y su hijo Ahmed, que entraron en relación con expertos calígrafos de Vall d'Uixó, Lliria, Onda, Morvedre y Alzira. En el siglo XIII Abu Abd Allah Ibn Gatos, miembro de una acreditada familia de calígrafos, especialista en la copia de coranes, montó algo parecido a una industria editorial, realizando hasta un millar de copias del citado texto. En el siglo XV se fueron definiendo los perfiles de la profesión aun-

que todavía simultaneada con otras, en tanto que aumentó el espectro social que demandaba libros. En 1405 ejercían como libreros en Valencia, Joan Julià, en 1411 Jaume Gisbert, y en 1458 Nicolau Vallés. A fines de la Edad Media, el estudio de Philippe Berger, muestra cómo entre 1473 y 1560 los libreros valencianos o “asimilados” eran la mayoría; si sumamos los de la Corona de Aragón suponían el 58% del total. Si a ellos sumamos los castellanos, alcanzan los dos tercios del total, siendo el tercio restante extranjeros (Italia, Francia, Alemania). El prototipo de los editores-importadores fue Joan Rix de Cura, cuyas existencias eran las más importantes de las conocidas en España en la época incunable. Anric Spahoros aparece como *mercator librorum* y fue nombrado albacea de Lambert Palmart. El 2-3-1482 Francisco de Metzana fundó con Joan de Litta una sociedad de comercio de libros que duró cuatro años. La documentación muestra la existencia de relaciones comerciales al por mayor entre comerciantes italianos y alemanes especializados en libros, reflejo de una red internacional sólida y experta que cubría toda España. Los italianos solían ser miembros de una o varias sociedades. Los franceses parecen especializarse en el comercio al por menor, preferentemente en el siglo XVI. Los libreros valencianos poseían un triple origen profesional. En primer lugar vemos a los que se hacían libreros por aprendizaje, y cuyos padres ejercían otro oficio. Hubo otros libreros que lo fueron tras abandonar otra profesión ejercida hasta entonces. Pero lo más corriente era que la profesión se transmitiese de padres a hijos, como fue

el caso de la dinastía de los Trincer, familia de judíos conversos originaria de Barcelona, lo que les valió problemas con la Inquisición. Se establecieron en Valencia desde 1485, en que aparece Pere Trincer, que se declaró librero barcelonés al casarse con Isabel Tença, hija de un tintorero valenciano. Su hermano Gaspar Trincer aparece en 1494. En cuanto a la situación económica de los libreros, hay que señalar que el negocio de los libros no siempre era un oficio que bastara para poder vivir de él, y aunque hubo algunos que gozaron de una modesta prosperidad, otros formaban parte de las capas más humildes de la sociedad, aunque la miseria no era la suerte de todos ellos. Los libreros mantuvieron por lo general buenas relaciones entre sí, estableciendo lazos de amistad y solidaridad, en buena parte debido a su corto número. En cuanto al oficio de librero, la denominación más frecuente era la de *librer* o *llibrer*, *libreter* o *librerius*, los mismos que se utilizaban en Barcelona. La palabra *librer* encubre también la venta de plumas, tinta y papel, designando igualmente al especialista en la encuadernación en la medida en que esta actividad era tradicionalmente propia de los libreros. La expresión *venedor de libres* fue poco utilizada y evoca al tendero de pequeño establecimiento que probablemente ceñía toda su actividad al ámbito de la ciudad. Hay otro grupo de palabras, que se ordena en torno al término y al concepto de comerciante: *mercader e botiguer de libres*, *mercader de libres*, *botiguer de libres*, *mercator et librerius*, que salvo en el caso de Gaspar Trincer, se aplicó siempre a extranjeros instalados en Valencia:

Joan Rix de Cura, Anric Spahoros, Joan Verger, Reyner Barcelí, francés, y a los italianos Francisco de Matzana, Antonio Cortés y Mateo de Montagut, siendo utilizados sólo en el siglo xv. La idea dominante es la de gran comercio, y muchas veces sólo son presentados como comerciantes. Se relacionan con otros comerciantes; manejan grandes sumas, en ducados; su horizonte sobrepasa Valencia y a fines del siglo xv marchan a Castilla, siguiendo las corrientes comerciales. Estas influencias terminológicas reflejan la mutación que se ha operado en la profesión a finales del Medievo. Durante algún tiempo coexistieron en Valencia dos tipos de libreros distintos, con denominaciones también diferentes. Unos, de origen valenciano, eran los especialistas del libro en esta época del manuscrito; su profesión consistía en confeccionarlo; algunos lo copiaban; otros lo iluminaban y al final de la cadena estaban los que lo encuadernaban; estos últimos a veces buscaban un comprador para los ejemplares cuya venta les había sido confiada, o conservaban algunas existencias de obras corrientes. Éstos pequeños artesanos se verían transformados con la irrupción del libro impreso. Éste exigía ya las técnicas del comerciante, del hombre de negocios, el único capaz de su realización y distribución; de este modo el nombre de comerciante se unió al de librero y este último término se aplicó en ocasiones al impresor. Pero esta confusión fue breve, ya que el libro iba dirigido a una clientela particular, cuyos gustos había que conocer y satisfacer; el comerciante no podía prescindir del especialista, tenía que escoger el ser librero si quería conservar la enver-

gadura de un comerciante. En el Renacimiento el librero tradicional fue absorbido por el comerciante y se produjo la especialización del comerciante en librero. En la profesión existía una jerarquización visible a través del aprendizaje, aunque ello no nos garantice la de una organización profesional efectiva y eficaz. El aprendizaje suponía la cohabitación temporal de un maestro, cuyo saber era reconocido, y de un aprendiz que quería adquirir este saber. En los contratos de aprendizaje lo más importante era la adquisición del oficio, pudiendo durar la formación de uno a seis años, comenzando hacia los trece o catorce años. Los libreros como gremio no aparecerían hasta el siglo xvi, y hasta 1537 actuaron de forma independiente. Entre los libreros hubo mayoristas ocasionales, que no consideraron el comercio de su actividad básica, pero que se interesaron en la misma. Para otros, los libros aparecieron en un momento dado como una inversión excelente entre otras posibles. Estos mayoristas sólo controlaban una parte del mercado, siendo los profesionales los que mandaban. Los libreros se suministraban para su comercio en buena parte de obras procedentes de Alemania, Francia e Italia, que mantenían una posición dominante en el comercio del libro. Los pequeños libreros, los detallistas, se proveían del extranjero, aunque la mayoría encontraban en la propia localidad lo necesario para renovar las existencias, siendo la fuente más corriente para sus compras acudir a los otros libreros. Otra fuente de aprovisionamiento eran los propios impresores. Tampoco faltó como fuente de aprovisionamiento las subastas, don-

de se liquidaban los bienes de una herencia. A fines del siglo xv los libreros se concentraban preferentemente en la plaza de la Catedral y calle de Cavallers, en el corazón del barrio aristocrático e intelectual, es decir clerical, de la época. Otros estaban en el barrio del Mercat, el centro de los negocios. Libreros e impresores no se quedaron al margen de la vida cultural de la ciudad. La mayoría se ocuparon de mantener y desarrollar sus conocimientos mediante la lectura y fomentando medios que se interesaban en las cosas del espíritu, lo que se tradujo en iniciativas en materia de edición (Philippe Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1987).

Libro del Bien y del Mal. Manuscrito que recoge diversos aspectos de la historia de Valencia entre 1306 y 1646. Su contenido se divide en apartados independientes y desiguales dedicados a recoger los titulares del cargo de jurado, justicia civil, justicia criminal, justicia de 50 sueldos, y desde 1340 de 300 sueldos. Finaliza con el elenco de las Cortes celebradas de 1370 a 1646. Los datos han sido extraídos de los *Manuels de Consells* de Valencia. Se relaciona con otros manuscritos señalados por Almarche como copias del *Libre de memòries*: Lista de jurados y Cortes; Libro de memorias de Valencia, del conde de Cocentaina. Lo publicó Doñate Sebastián en 1976 (José María Doñate Sebastián, "Libro del Bien y del Mal", *Ligarzas*, 8, Valencia, 1976).

Libros de Cuenta. Libros que contienen, en orden y clasificados por conceptos, los ingresos y gastos de una entidad. En 1419

se creó para el reino de Valencia el cargo de Maestre Racional, como supervisor de todas las cuentas del reino, conservándose sus fondos en el Archivo del Reino de Valencia, siendo de gran interés para el estudio de las instituciones que generaban estas cuentas, ya que el Maestre Racional anotaba todas las cantidades que por pagos de tributos, impuestos, rentas, permutas, salvoconductos, multas, etc., recibía la Corona a través de cualquier administrador o procurador real, en particular el Baile General del reino, encargado de administrar el patrimonio real. Además de las cuentas del Baile General, las Bailías locales, el *Mostaçaf*, Justicias, Inquisición, Administración del Tercio Diezmo, Amortización y sello, Derecho del *morabati*, *Almodinage*, de la Tesorería Real, etc. En el Archivo del Maestre Racional se incluyen las cuentas de la Ceca, con los ingresos y gastos de la de Valencia, desde 1447 a 1702. En total muchos miles de volúmenes que sobrepasan el marco cronológico de la Edad Media para abarcar toda la época foral. En otras series del Archivo existen también libros de cuentas, como los de la Generalitat, donde se asientan los cobros de los impuestos de la misma y la serie de cuentas desde 1409 a 1709, denominada *Claveria del General del Regne*. Fuera del Archivo del Reino interesan los libros de la *Taula de Canvis*, conservados en el Archivo Municipal de Valencia, de gran interés para la historia de la banca. También en este Archivo son dignos de mencionarse las series de *Claveria*, donde constan los pagos hechos por

los jurados, los pagos de censales, los de los obreros de *Murs i Valls*, etc. En los archivos de Castellón de la Plana, de Vila-real o Alcoy, por citar algunos, existen también series de cuentas de las Claverías de los jurados o de los justicias locales, que son una fuente de primer orden para reconstruir las haciendas y economías municipales.

licitació. Tiempo de la subasta de bienes por el justicia civil.

Lillo, Pascual (Alicante, siglo xv). fue justicia de Alicante en los años 1460 y 1489.

Liminyana, Alfonso de (Reino de Valencia, siglo xiv). Era alcaide del castillo de Creuillent desde 1358.

Liminyana, Berenguer de (Orihuela, siglos xiii y xiv). El 13-5-1296 Jaime II, en premio a sus servicios, le concedió las alquerías de Xàcara y Xacarella, que antes de la conquista de Orihuela en 1296 pertenecieron a Pero Díaz y a Muño Díaz.

Liminyana, Guillem de (Orihuela, siglo xiv). Lugarteniente del gobernador de Orihuela, Jofre Gilabert de Cruilles, que, en ausencia del gobernador, tuvo que hacer frente a la expedición granadina de 1331 mandada por el caudillo Ridwan, cerrándose en Orihuela, sin intentar resistir al invasor.

Liminyana, Jaume de (Orihuela, siglo xiv). Vecino de Orihuela y alcaide del castillo de la Mola en Novelda, al que el 15-9-1366 Pedro IV absolvió de toda negligencia o descuido en la toma de ese castillo por las tropas castellanas de Pedro I (A.C.A. C, reg. 1.464, fol. 81 r-83 r).

Liminyana, Jaume (Orihuela, siglo xv).

Famoso médico oriolano, maestro en artes y medicina, que ejerció su profesión en la ciudad de Murcia en la segunda mitad del siglo xv. En 1449 obtuvo del infante don Juan –futuro Juan II– el privilegio de caballero para él y sus descendientes. En agosto de 1469 el futuro Fernando el Católico durante su estancia en Orihuela le nombró médico de cámara. En 1457 construyó un ingenio o trapiche para las cañas dulces en el Tamaridal, junto a su almazara.

Linares, Jaume de (Reino de Valencia, siglo xiii). Era baile de Gandía, Beniopa y Palma en los años 1275 y 1276.

Linares, Lluch de (Vila Joiosa, siglo xv). Notario vecino de Vila Joiosa, fue nombrado por el baile general del reino baile local el 27-7-1443.

linos. Linaza, utilizada en la medicina de la época.

Liria, Maestro de (Reino de Valencia, siglo xiv). Pintor anónimo, autor de un retablo que existió en la iglesia de la Sangre de Lliria, dedicado a los santos Esteban y Vicente. Pintado en 1390 ó 1395, era una obra capital en el estilo internacional temprano de Valencia, con claras influencias sienesas y borrasianas. Estaba compuesto por varias escenas de los diáconos mártires, apostolado en la predela y Virgen sedente entre árboles. El retablo no se conserva, y ha servido para agrupar a una serie de pinturas de factura muy ingenua y dinámica, con gran contenido poético, siendo el más destacado un retablo de la Virgen, conservado en la colección privada

de Beverly (Massachusetts, U.S.A.) (M. Àngel Catalá, G.E.R.V., t. 6, p. 160).

Liriet. Llíriet. Alquiler del término de Polop, que el 20-7-1249 Jaime I dio a Pedro Gual de Villamayor y otros cuatro pobladores. En 1322 figura entre las donaciones que el almirante Bernat de Sarrià hizo al infante Pedro. Es de etimología no árabe, posiblemente anterior a la conquista (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 273).

Lirya. Variante de Lliria, que se documenta en el siglo xii. Sería un topónimo de etimología no árabe y anterior a la conquista.

Lisón, Antoni de (Reino de Valencia, siglo xiv). Fue alcaide del castillo de Jijona desde el 22-4-1306 a 1320, con un salario anual de 1.000 sueldos, a percibir de cualquier renta del reino de Valencia (A.C.A. C, reg. 234, fol. 51 r).

Lisón, Ato de (Aragón, siglos xiii y xiv). Caballero aragonés. En la sentencia arbitral de Torrellas (8-8-1304), la villa de Axijar, propiedad suya, quedó para Castilla, recibiendo a cambio la villa de Caudete, que pasó a Aragón.

Lisón, Miquel de (Reino de Valencia, siglo xiii). Desempeñaba el cargo de alcaide de Morella en 1239.

litarger notrit. Litargirio espeso; utilizado en la medicina de la época.

literatura. Reducido el hebreo a lengua litúrgica, el latín a lengua administrativa y de alta cultura, el árabe al ámbito popular, religioso o administrativo, sólo las lenguas románicas de los repobladores podían ser vehículos literarios. Los primeros textos

literarios serían los versos cortesanos de los trovadores, en occitano, y posiblemente cantares de gesta sobre la conquista, en catalán. No hay muestras literarias en otra lengua románica. La poesía trovadoresca en occitano subsistió hasta principios del siglo xv. El criterio del lugar de nacimiento de nuestros escritores tiene poco valor para determinar la “valencianidad”, ya que de algunos no hay documentación y otros residieron en diversos lugares de la Corona de Aragón. El criterio de nacimiento sólo comienza a tener sentido en el siglo xv, en autores como Roig o Martorell, muy arraigados en el entorno del país. El criterio de residencia prolongada, el de ciudadanía, parece ser más válido. Es el caso del geronés Francesc Eiximenis, pero que consideraba a Valencia como su patria y como valenciano hay que considerarlo, y los repertorios bibliográficos valencianos consideran como valencianos al aragonés Joan Esteve o a los catalanes Jaume Conesa y Andreu Febrer. A la hora de establecer una periodificación de nuestra literatura, Antoni Ferrando, a quien seguimos, habla en primer lugar del “**período nacional (1232-1383)**”. En él, tras la conquista, se introdujo la lírica trovadoresca, de expresión occitana y público cortesano, reflejo de la sociedad feudal caballeresca, y las canciones de gesta catalanas, más populares. El principal trovador áulico vinculado a Valencia fue Cerverí de Girona, que Riquer identifica con Guillem de Cervera, escribió los poemas *Maldit ben-dit* (1271) y el alegórico la *Faula del Rossinyo* (1273). También los reyes hicieron incursiones en la poesía trova-

resca, como Pedro el Grande, Jaime II, Pedro IV, Juan I o el infante Pedro (1305-1381), nieto de Jaime II, señor de Gandía, y sus dos hijos, Alfonso el Viejo († 1412), primer duque de Gandía, y Jaime de Aragón († 1396), cardenal y obispo de Valencia, que encargó a Canals la traducción del *Valeri Màxim*. En el siglo xiv gran parte de la poesía trovadoresca era de inspiración religiosa y autor anónimo, que participaba en justas poéticas. Las clases populares preferían las narraciones versificadas de sucesos destacados, recitadas por los juglares. La conquista de Valencia generó numerosos cantares, reconstruidos parcialmente al haber sido insertados en las crónicas de Jaime I, Bernat Desclot y Ramón Muntaner. La Iglesia trató de contrarrestar esta poesía profana introduciendo en la liturgia elementos parateatrales en valenciano, como la *Epistola farcida de Sant Esteve* o *El cant de la Sibila*, de gran tradición en la catedral de Valencia. En cuanto a las grandes crónicas, el *Llibre dels feits** es obra escrita o dictada por Jaime I (Riquer); Bernat Desclot, autor de la *Crónica de Pere el Gran*, ha sido identificado con Bernat Escrivà, tesorero real y escribano de la curia de Gandía; Ramón Muntaner comenzó a redactar su *Crónica* en Xirivella en 1325. Pedro el Ceremonioso dio forma definitiva a su *Crónica* entre 1382 y 1386. Todas ellas son textos básicos para conocer el proceso de consolidación del reino de Valencia, dentro de los designios globales de la monarquía, y permiten captar el paso de una lengua colorista pero sintácticamente primitiva a una prosa madura con Pedro IV. Otra gran

figura del período fue Arnau de Vilanova (c. 1240-1311), formado en el Montpellier de Jaime I y trasladado a Valencia. Llamado a predicar la reforma de la Iglesia su prosa, como señala M. Batllori, se caracteriza por un gran dominio del período, con prótasis y apódosis casi perfectas, y gran expresividad en los escritos de controversia. San Pedro Pascual y las cinco obras que se le atribuyen son una impostura de los mercedarios del siglo xvii, del granadino fray Pedro de San Cecilio (1629), en un intento de dotar a la Orden del primer mártir, lo que se consigue en 1670. Las obras se escribieron en el siglo xv y el supuesto santo mozárabe es una combinación de un Pedro Pascual, compañero de san Pedro Nolasco y de un Pedro, obispo de Jaén († 1300) que murió cautivo del rey de Granada. La mejor contribución valenciana a la poesía cortesana del reinado de Pedro IV fue la de los hermanos Jaume (c. 1335-1410) y Pere March (c. 1338-1413), hijos de Jaume March II, señor de Albalat. Jaume compuso poesías amorosas, de tipo escolástico y tres poemas didáctico-alegóricos, aunque su obra más conocida es *Llibre de Concordances* (1375). Pere March fue el padre de Ausiàs y cultivó la poesía moralizadora o la alegoría didáctica en *L'Arnés del cavaller*. Su lengua, concepción ideológica e ideología están todavía en el mundo medieval. La segunda etapa es “**El período clásico**”, con una etapa de consolidación entre 1383-1425, resultado de la confluencia de tres soportes para la actividad literaria: la corte real, la nobleza laica y eclesiástica y la alta burguesía ur-

ba. Los contactos con París y Aviñón propiciaron la influencia francesa en la corte de Juan I y Violante de Bar, traduciendo obras de autores clásicos, a menudo desde versiones francesas e italianas, como el *Sumari de Séneca*, el *Raonament d'Escipió e Anibal*, el *De Providentia* de Séneca, o la versión glosada de sus *Tragèdies*, obra de un autor anónimo valenciano. El notario Bertomeu Vilalba (c. 1327-1404) y Bertomeu Sirvent († 1401) fueron los introductores y maestros del nuevo estilo cancilleresco, de influencia ciceroniana, que se ha calificado de clásico o humanista, y que tuvo una fuerte repercusión en los gustos literarios de la Valencia del siglo xv. Tras la introducción de los Trastámara en el trono continuaron las actividades literarias, detectándose la presencia de algunos literatos castellanos, como el marqués de Villena, el marqués de Santillana y el arcipreste de Talavera. La respuesta a la crisis de los valores religiosos tradicionales la vemos en los tratados morales y ascéticos de Eiximenis (c. 1327-1409), las traducciones pías de Canals* (c. 1352-1418) y los sermones apocalípticos de San Vicente Ferrer, fruto de sensibilidades sociales y literarias diferentes y de una sólida formación universitaria. Sus públicos eran también diferentes. Eiximenis se dirigía a los burgueses, Canals a los círculos cortesanos y San Vicente al pueblo. En el *Regiment de la cosa pública*, Eiximenis reflejaba la mentalidad política y económica de los jurados, defensores de la personalidad diferenciada del “*poble valencià*” y de un programa de gobierno basado en la actividad

mercantil. *Lo Crestià* es un vasto proyecto enciclopédico de teología y moral práctica, y en *Lo Dotzé* expresa su visión es-tamental de la sociedad. Antoni Canals se propuso traducir elegantemente algunas obras de grandes escritores clásicos y de Petrarca y combatir el escepticismo y el racionalismo imperantes en los círculos cortesanos. Era fiel al texto latino y tenía una prosa fluida y primorosa. Aunque no participaba de los valores del humanismo se esforzó en situarse literariamente en el terreno de los “clásicos”. San Vicente, in-fatigable predicador, nos ha dejado en sus sermones abundante información sobre su pensamiento y el lenguaje coloquial de la época. Los poetas cortesanos Gilabert de Proixita, Jaume Escrivá y Jordi de Sant Jordi siguieron aferrados a los viejos cá-nones trovadorescos. Del primer cuarto del siglo xv sería el *Misteri* asuncionista de la catedral de Valencia. Las activida-des teatrales profanas son mal conocidas, aunque hay que suponer que gozaban del favor popular en las fiestas. Entre 1425-1497 se extiende la **etapa de plenitud**, en la que destaca la notable presencia valenciana en la Cancillería real y la penetración del ita-lianismo literario, resultado de la presen-cia de Alfonso V en Nápoles, aunque el humanismo en latín no triunfó hasta en-trado el siglo xvi, con Lluís Vives (1492-1540). Con Alfonso V y Calixto III coincidieron en Italia personajes como Pe-re Belluga, Joan Olzina, Joanot Martorell, Mechor Miralles, Lope de Espejo, etc. El humanismo, considerado como una reac-ción cortesana contra la popularización de la cultura, suponía la reivindicación y el

uso del latín de los clásicos. En Valencia, el primer humanismo se limitó a las tra-ducciones. El cultivo literario del latín no se inició hasta la época siciliano-napoli-tana de Alfonso V, cuando nuestros fun-cionarios alternaron con los italianos, co-mo Lorenzo Valla y el Panormitano. Joan Olzina será el principal introductor y va-lador de los humanistas italianos en la cor-te. Valencia fue el lugar de residencia fa-vorito de la reina María, lo que favoreció la concentración de escritores en su en-torno: Ausiàs March, Joanot Martorell, Joan Rois de Corella, Jaume Roig, Isabel de Villena, Bernat Fenollar, etc. Pero la reina María estaba más preocupada por las prácticas piadosas que por los entreteni-mientos literarios, por lo que la vida lite-raria del reino, animada por burgueses o miembros de la baja nobleza, se gestó al margen de la corte. Durante los reinados de Juan II y Fernando el Católico algunos nobles del reino entraron en contacto con la cultura castellana, mientras que otros reunían en sus casas tertulias literarias o protegían a los poetas, como el baile ge-neral Berenguer Mercader o el goberna-dor Joan Rois de Corella. Estos patricios, junto con nobles, clérigos y burgueses, crearon una activa vida local. Durante el reinado de Fernando el Católico la Can-cillería real, principal soporte de los hu-manistas, entre los que destacó Jaume Mar-tí, de Morella, dejó de ejercer la irradiación cultural que tuvo con Alfonso V, y el hu-manismo valenciano se expresaría en una prosa latinizante ampulosa, elitista, para la aristocracia, o traduciendo textos lati-nos, contexto que explicaría la pérdida de

posiciones de la poesía de Ausiàs March en la estimación de los lectores. Podemos citar en este grupo a Martí de Vicianà, que tradujo las *Econòmiques*, de Aristóteles, y el *Llibre de virtuoses costums*, de Séneca. En la segunda mitad del siglo xv predominó la cultura burguesa, que prefería una poesía realista, satírica o religiosa, caracterizada por el dominio de los recursos versificadores, una lengua sencilla y directa, expresiva, en la que destacaba la gracia y el ingenio. Aunque el tono jocoso y amoral de la poesía satírica revela cierta actitud renacentista, su ideología era medieval. El poeta más sensible a la influencia italiana es Narcís Vinyoles, cuyos versos están impregnados del endecasílabo italiano, aunque no supo dar el paso renovador necesario. A la pequeña nobleza pertenecían Jaume Gasull, autor de *Lo somni de Joan Joan*, Francesc Castellví, que con Fenollar y Vinyoles compuso, *Escacs d'Amor*, etc. En el grupo burgués podemos destacar a Bernat Fenollar y Pere Martínez, que compusieron *Lo Passi en Cobles* (1493). Entre las manifestaciones literarias más impermeables a las corrientes renacentistas figuran obras religiosas y morales, como el *Misteri d'Elx*, datable en la segunda mitad del siglo xv, inspirado en la *Vita Christi* de Eiximenis. En este ambiente entre medieval y renacentista surgen las seis grandes figuras de la literatura valenciana: Ausiàs March*, el autor del *Curial*, Joanot Martorell*, Jaume Roig*, Isabel de Villena* y Joan Rois de Corella*. Ausiàs March (c. 1397-1459) abandonó el estilo de los trovadores y convirtió la poesía en un útil de introspección

íntima de carácter psicológico-moral. Para ello debía romper con el occitano artificial de sus antecesores. El núcleo de su poesía es el conflicto entre el anhelo de perfección, a través del amor humano, y la incapacidad del hombre para conseguirlo en vida. Es la confrontación entre la espiritualidad medieval en que se inspira y los valores antropocéntricos prerrenacentista de la época. En su vocabulario, como señala Hauf, predominan los conceptos abstractos y su introspección es intelectual. El anónimo "*Curial e Güelfa*" (h. 1450) y el *Tirant lo Blanch* (1490), de Joanot Martorell, son dos obras que reflejan el mundo nostálgico de la caballería feudal idealizada y de un mundo impregnado de valores filohumanísticos y pragmáticos de una burguesía en ascenso. Frente al divorcio entre lo ideal y la realidad, los autores disimulan las contradicciones mediante la ironía y la parodia, aunque reivindicando siempre los placeres sensuales e intelectuales de la vida. En ambas obras alternan la prosa humanística con el lenguaje llano y coloquial. En el polo opuesto de la novela de caballerías están los más de 16.000 versos del *Espill* de Jaume Roig*, escritos entre 1456-1460, auténtica tentativa frustrada de novela burguesa. Su antifeminismo no es más que una actitud de autodefensa del burgués conservador frente al creciente papel social de la mujer. Dos constantes de la obra son su pesimismo y la consideración de la mujer como principal impedimento para la perfección ética. Destaquemos que el libro no fue impreso hasta 1531. En cambio, la *Vita Christi*, de Isabel de Villena* (1430-1490)

ha sido considerada por Joan Fuster como una respuesta “feminista” a los planteamientos de Roig. La obra, según Hauf, deriva y recibe la influencia del método franciscano de meditar, cuya clave es la amplificación y la libertad de la mente piadosa para llenar los vacíos dejados por los relatos canónicos. Joan Rois de Corella* (c. 1433-1477) es el gran poeta de la segunda mitad del siglo xv. Tocado del espíritu renacentista triunfó parcialmente en liberar su obra profana de otras motivaciones que no fuesen las estrictamente estéticas, como en su *Triunfo de les dones*. Sus obras mitológicas y devotas de raíz clasicista se caracterizan por la ambigüedad, la indefinición y la graduación de matices. En las obras profanas predominó el tema del desdén amoroso, mientras que sus versiones del *Salteri* o de *Lo cartoixà*, revelan su inquietud religiosa, abierta a la *devotio moderna*. Entre 1497 y 1523 se desarrolló la **etapa de crisis**, caracterizada por el abandono y defección literaria de la aristocracia, la pérdida de confianza en la utilidad del idioma, la ausencia de escritores de relieve, la vitalidad de una producción burguesa de corta duración y temática y por el debilitamiento de la conciencia de la unidad literaria de la lengua. Desde finales de siglo vemos a los nobles literatos sustituir el valenciano por el castellano, lengua más prestigiosa. El poderoso noble Serafín de Centelles († 1536) patrocinó la edición del *Cancionero General*, de Hernando del Castillo y se rodeó de una corte literaria. Vemos a poetas valencianos que hacen pruebas en castellano (Fenollar, Carrós, Vinyoles, etc.); otros

que utilizan las dos lenguas (Juan Ferrández de Heredia) o son monolingües (Francesc de Fenollet, Lluís Crespí de Valldaura, etc.). Reflejo del clima de crisis social y económica de la Valencia pre-agermanada, desapareció prácticamente la poesía erótica y burlesca. Las innovaciones literarias vinieron de Castilla y se imitó la poesía castellana. La actuación del Santo Oficio, la Inquisición española, que en 1498 destruyó todos los ejemplares de la *Biblia valenciana* de 1478, atribuida a fray Bonifaci Ferrer*, supuso un duro golpe para la minoría conversa valenciana, terminando en la hoguera poetas como Lluís Alcanyís* y obligando a exiliarse a Joan Lluís Vives en 1509. La desorientación y debilidad de nuestra burguesía llevó a la inanición creadora, a la impermeabilización estética y al empobrecimiento de la literatura realista. El Renacimiento no podía cuajar. La realeza protegió la literatura en castellano, se publicaron más libros en castellano que en valenciano y surgió una falta de confianza en los valores de la propia lengua, que dieron como resultado una provincialización literaria (Bibliografía: Ph. Berger, *Libro y lectura en la Valencia del Renacimiento*, Valencia, 1997; Antoni Ferrando, “De la conquesta a la federació hispànica”, capítulo 2, “Les Lletres”, en *Història del País Valencià*, vol. II. Barcelona, Edicions 62, 1989, pp. 399-425; Antoni Ferrando, *Consciència idiomàtica i nacional dels valencians*, Valencia, 1980; V. Ferrer, *Sermons de Quaresma*, Edic. M. Sanchis, Barcelona, 1962; J. Fuster, “L’oratoria de Sant Vicent Ferrer”, *Obres Completes*, vol. I, Barcelona, 1968,

pp. 23-152; “El món literari de sor Isabel de Villena”, pp. 153-175; “Jaume Roig i sor Isabel de Villena”, pp. 175-210; “Vigència d’Ausiàs March”, pp. 213-247; Albert Hauf, *De Francesc Eiximenis a Isabel de Villena*, Valencia-Barcelona, 1989; Martí de Riquer, *Història de la literatura catalana*, Barcelona, 1964; J. Rubio, *Història de la literatura catalana*, I y II, Montserrat, 1984-1985).

litis contestacions. Respuestas que el demandado daba al actor de la demanda ante el Justicia, siendo anotadas por el escribano.

litium. En Gobernación recibe este nombre el conjunto de expedientes incoados por particulares, síndicos o representantes de entidades, en los que, previa información testifical o pericial, se dictaba sentencia por el *portantveus* del gobernador general o su lugarteniente, concediendo o denegando lo solicitado. / En el Archivo del Reino de Valencia, documentación de la *Cort judicial* que registra el desarrollo de litigios llevados a la audiencia del gobernador, con reproducción completa de las deposiciones de los testigos de ambas partes. La serie comienza en 1393, llegando hasta 1706.

liturgia. Tras la conquista de Valencia se impusieron en el reino los libros litúrgicos traídos de Cataluña. En el siglo XIV el calendario de la diócesis valentina contenía cerca de 250 fiestas o conmemoraciones, muchas de ellas procedentes de los antiguos calendarios hispánicos de los siglos X y XI. La influencia catalana es visible en ellos, y así por ejemplo, la fiesta de San-

ta Eulalia de Barcelona se celebraba con octava. Por su parte, son de origen aragonés las fiestas de San Victorián de Asán (12-1) y San Valero (30-1). En 1411 se introdujo la fiesta del Ángel Custodio de la ciudad y reino de Valencia, celebrada en la dominica siguiente a la octava de los apóstoles Pedro y Pablo (6-7). Otras fiestas añadidas posteriormente fueron las de San Bernardino de Siena o San Vicente Ferrer. Este calendario se mantuvo hasta el Concilio de Trento, es decir, mientras duró el misal y el breviario según la costumbre de la iglesia valentina. Acerca de los libros de misa y del oficio la catedral de Valencia conserva una buena colección de estos manuscritos litúrgicos, muchos de ellos bellamente iluminados por los mejores miniaturistas de la época como Leonart Crespi, Domingo Atzuara y Pere Joan. Es posible que el misal valentino (ms. 116) de la segunda mitad del siglo XIV, fuese copiado e iluminado en Gerona, ya que el Pantocrator deriva de un modelo común, además de contemplar las fiestas locales gerundenses, como las misas de Carlomagno y San Daniel de Gerona, o prosas en las fiestas de San Félix y San Narciso. Hay que señalar que en la ciudad de Valencia el Domingo de Ramos sólo se celebraba una misa en la catedral, con la bendición de los ramos, ya que no se permitía bendecirlos en las parroquias a fin de que los clérigos y laicos acudieran a la procesión y a oír el sermón del obispo. El pontifical romano (ms. 119), para uso de Vidal de Blanes (1356-69), es de arte francés, posiblemente traído desde Aviñón. El primer libro litúrgico impreso fue el brevia-

rio valentino (Nápoles, 1489). El misal valentino se imprimió en Venecia, en 1492 y en 1509, y en Zaragoza en 1525 (José Janini, G.E.R.V., t. 6, pp. 199-201).

livellador. Persona encargada de reconocer y medir las alturas de las tierras a regar cuando se proyectaban nuevos regadíos.

Lizana, Rodrigo de (Aragón-Reino de Valencia, siglo XIII). Ricohombre de Aragón, que tuvo gran influencia en los reinados de Pedro II y de Jaime I. Participó en la batalla de las Navas de Tolosa y durante los primeros años del reinado de Jaime I se destacó como uno de sus más temibles enemigos, aunque terminado el conflicto, volvió junto al rey y fue uno de sus más fieles vasallos. Estuvo con el monarca en la conquista de Mallorca, y acompañó en 1231 a Jaime I a Tudela donde se firmó la alianza con Sancho VII de Navarra. Comendador de la orden de Calatrava. Participó en la conquista de Valencia, estando en el séquito real en el sitio de Burriana en 1233, y en 1237 estaba en El Puig en el cerco de la capital. El rey le concedió a perpetuidad los castillos y villas de Montroy, Buñol y Macastre. Estuvo en la conquista de Valencia. Cuando a fines de 1239 el rey hubo de abandonar el reino para dirigirse a Cataluña dejó en las tierras conquistadas a Rodrigo de Lizana para “*que en fos cap*”, cargo que Zurita relaciona con el de virrey y lugarteniente general, igual que Tourtoulon. Las primeras delegaciones que los reyes hicieron en sus hijos se realizaron con el título de “Procurador”, que posteriormente se daría a los delegados o representantes personales. Lizana fue el primero que rigió los destinos del reino como

lugarteniente de Jaime I, cuando el rey tuvo que marchar a Cataluña y Aragón. Hizo una entrada por Xàtiva pero fue vencido y apresado con otros cinco caballeros. En 1244 volvió a ocupar el cargo sucediendo a Ximén Pérez, y en 1248 obtuvo nueva representación del rey cuando el 19 de enero el monarca hizo nuevos repartimientos del reino entre sus hijos y marchó luego a Zaragoza. En 1248 fue derrotado por los moros de Xàtiva cuando regresaba de una cabalgada por tierra de moros (J. V. Cabezuelo Pliego, *Poder público y administración territorial*, pp. 38-40).

Llàcer, Leonart (Valencia, siglo xv). Orfebre. Fue platero de la catedral de Valencia, y entre sus obras destaca una Verónica de plata con guarniciones doradas y esmaltadas para el convento de San Francisco de Valencia. El 13-7-1451 la ciudad de Valencia le pagó 164 libras y 5 sueldos por hacer unas mazas nuevas para los vengueros. En 1467 hizo una cruz llamada del Evangelio para la catedral; en 1469 un relicario, y otras muchas obras para la ciudad y la Seo (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, pp. 44-46).

Llacova, La. Vide Portum de Prunellas y Llacova.

llança. Lanza. Junto con la espada es la principal arma ofensiva que aparece en los documentos, y también en la exportación de “*coses vedades*” desde Valencia. Se compone de un asta con un hierro puntiagudo y cortante fijo en uno de sus extremos. Era un arma muy popular, ya que podía llevarla todo hombre libre. Constaba de tres partes: astil o asta, hierro y pendón. El as-

ta era de madera, el hierro se componía de cuchilla y abrazadera y el pendón era la bandera que adornaba la lanza. Para Ramón Llull en el *Libre de l'orde de cavalleria* la lanza simboliza la verdad, ya que “*és cosa drete e no's tors*”. El ataque con la lanza se hacía con la protección del escudo. La lanza de los caballeros de tiempos del cronista Muntaner debía ser tan larga y pesada que, cuando estaban a caballo y a punto de entrar en acción, la mantenían vertical apoyada sobre el muslo de la pierna derecha. En las cartas de desafío la lanza es el arma ofensiva más usada en las luchas a caballo, después de la espada. Según la documentación de “*coses vedades*” las lanzas podían ser de latón, *matzem*, de Jerez, cortas y largas, pequeñas, *manesques* (manejables con una mano), *pardesques*, y se exportaban con una frecuencia de 15-25 asientos al año en la primera mitad del siglo xv. La mayoría se destinaban para armamento de las propias embarcaciones, y el resto se exportaba hacia Sicilia (Palermo, Trápani, Mesina), Cerdeña, Venecia, Nápoles, Génova, Cagliari, Galicia, Vizcaya, Portugal, Cartagena, Baleares, Barcelona, etc. (M. de Riquer, *L'arnés del cavaller*, pp. 23, 43, 66, 159, 164).

Llança, Conrad (Sicilia, ?-1299). Caballero siciliano que se trasladó a Barcelona formando parte del séquito de Constanza Hohenstaufen, futura esposa de Pedro III. Se distinguió como gran orador en lengua catalana y en 1278 actuó como embajador de Pedro III ante el sultán de Túnez, al-Uatic, debiendo recurrir al empleo de las armas cuando éste se negó a declararse tri-

butario de Aragón, atacando con varias galeras valencianas el litoral de Túnez a Bugía, capturando diez galeras musulmanas y liberando numerosos cautivos cristianos. En 1281 actuó como consejero en la entrevista de Campillo entre Pedro el Grande y Sancho IV de Castilla. Más tarde fue embajador en Portugal para la boda de la infanta Isabel de Aragón y el rey Dionís. También lo fue en Inglaterra para conseguir la alianza del rey Eduardo. Fue miembro del consejo supremo de Alfonso el Liberal y durante el reinado de Jaime II pasó a Sicilia como consejero y vicescanciller del infante Federico, hermano del rey de Aragón. Allí se convirtió en el animador de la resistencia contra los angevinos y el papa. En 1296 promovió la denuncia del tratado de Anagni y la coronación de Federico como rey de Sicilia. Pero Jaime II cumplió lo pactado y dejó Sicilia a los angevinos, requiriendo a Llança que volviese a su servicio. Pero ante la negativa de éste el monarca le confiscó sus posesiones en Valencia: Albaida y la torre de Carrícola, traspasadas a Berenguer de Vilaragut. Llança fue siempre fiel a Federico de Sicilia, incluso cuando se produjo la desertión de Roger de Lauria, con el que le unían lazos familiares. Estaba casado con Margarita Llança, hermana de Conrado (G.E.R.V., t. 6, p. 235).

Llançol. También Llansol. Apellido de la nobleza valenciana, cuyos miembros se distinguieron en diversas actividades bélicas. Así, en 1309 Berenguer Llansol formó parte de la expedición que a las órdenes del infante Alfonso, se llevó a cabo para someter Cerdeña. Arnau y Mateu Llansol

fueron de los primeros movilizados en el reino, en 1339, ante un posible ataque musulmán. Mateu fue en 1347 destacado miembro de la Unión valenciana que se levantó contra el Ceremonioso. También era partidario de la Unión Berenguer Llansol, derrotado en 1348 en Mislata por su primo Ramón de Riusec.

Llansol, Arnau (Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que el 19-4-1339 fue nombrado por Pedro IV capitán en Villalonga, junto con Mateu Llansol, ante el peligro de ataque del rey de Granada y Marruecos. Un Arnau Llansol, que no sabemos si es el mismo personaje anterior fue justicia civil de Valencia en 1369 y criminal en 1376.

Llansol, Francesca (Reino de Valencia, siglos xiii-xiv). Noble valenciana, copropietaria de ciertos bienes señoriales en Alcàsser, junto con la familia Riusech y Arnau Escrivà. Era hija del honrado Berenguer Llansol y casó con el noble Hug de Bellpuig. Junto con los demás copropietarios de Alcàsser vendió sus derechos en 1300 al noble Ramón del Castellà.

Llansol, Jaume (Valencia, siglo xiv). Caballero. Fue justicia civil de Valencia en 1381 y 1395.

Llansol, Joan (Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que asistió a la campaña de Cerdeña en 1322.

Llansol, Joan (Valencia, siglo xv). A. Ferrando lo identifica con el canónigo del mismo nombre, vicario capitular de la diócesis de Valencia, al que otorgó poderes Rodrigo Borja el 18-7-1455 para que tomara posesión en su nombre de la mitra

valentina. Participó en el certamen poético de 1474 en *Les trobes en lahors de la Verge Maria* con su única poesía conocida: “*Alt lo cel, la geraxia (sic) canta*”.

Llansol, Mateu (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que el 19-4-1339 fue nombrado por Pedro IV capitán del castillo de Villalonga, junto con Arnau Llansol, para rechazar un posible ataque de los reyes de Granada y Marruecos.

Llansol, Mateu (Valencia, siglo xv). Caballero, que fue elegido mostaçaf de Valencia el 28-9-1454.

Llansol de Romaní, Berenguer (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, que en 1286 recibió en Alicante a Alfonso III cuando regresaba de la guerra de Mallorca e iba a Aragón a tomar posesión de la corona al morir Pedro III. Sirvió a Jaime II en la campaña contra Almería. Rigió la procuración general del reino de Valencia en 1310 al ausentarse su titular, Juan Jiménez de Urrea, para ir a la guerra de Granada.

Llansol de Romaní, Berenguer (Reino de Valencia, siglo xiv). Noble valenciano, señor de Villalonga. Fue ujier de armas y del consejo de Juan I, obteniendo en 1387 el privilegio de franqueza para sus vasallos. Murió en el ataque contra Berbería llevado a cabo por los valencianos para rescatar las Sagradas Formas robadas en Torreblanca.

Llansol de Romaní, Jaume (Reino de Valencia, siglo xv). Noble valenciano. Fue camarero de Alfonso V y su embajador en Roma.

Llansol de Romaní, Jaume (Reino de Valencia, siglo xv). Noble valenciano. Fue camarero del papa Benedicto XIII.

Llansol de Romaní, Manuel (Reino de Valencia, siglo xv). Noble valenciano que participó en la armada que Martín el Humano envió sobre Cerdeña, y que partió de Valencia al mando del virrey Guillem Ramón de Moncada.

Llansol de Romaní, Pedro Guillem (Reino de Valencia, siglo xv). Noble valenciano, señor de Villalonga. Casó con la hermana del cardenal Rodrigo de Borja, luego papa Alejandro VI, y sirvió de embajador al papa Pío II con los reyes de Castilla, Aragón y Navarra. Tuvo tres hijos, que por el tío papa tomaron el apellido de Borja: Lluís Llansol de Borja, penitenciario del papa Alejandro, arzobispo de Valencia y cardenal de San Marco; Joan Llansol de Borja, arzobispo de Valencia y Monreale y cardenal de Santa Susana; y Rodrigo Llansol de Borja, señor de Villalonga y capitán de la guardia pontificia.

Llansà, Guillem de (Reino de Valencia, siglo xiv). Era baile y alcaide de Vila Joiosa en febrero de 1306, en nombre de Bernat de Sarrià (A.C.A. C, reg. 236, fol. 115 v).

Lladarnosa, Bartolomé, fray (Reino de Valencia, siglo xiv). Fraile. Suplantó como abad del monasterio de Benifassà a Bernat Fabregat en 1337, apoyándose en un documento papal de Clemente VII. Las relaciones con sus subordinados fueron tensas. Luego fue nombrado abad de San Bernat de l'Horta, en Valencia (1388).

llaunes. Launas. Láminas metálicas que se aplicaban e introducían en elementos defensivos de otra materia (cuero, ropa acolchada, etc.) con el fin de fortalecerla. Piezas de hierro o acero, unidas e imbricadas, que constituían algún elemento del arnés.

llauradors, Gremio de. Radicado en la ciudad de Valencia. Consta su participación en el *Consell General* en 1283, y en 1373 asistió a unas fiestas como agremiados.

Llaurí. Vide Laurín.

lleí. Ley. En las acuñaciones monetarias es la proporción en que se encuentran las partes puras e impuras en el metal.

Lleis, Bonajunta de (Reino de Valencia, siglo xiii). Alcaide del castillo de Jijona. El 31-3-1291 Alfonso III ordenó al infante Pedro que le pagara lo que se le debía por la custodia de la fortaleza (A.C.A. C, reg. 83, fol. 120 r).

Llenes. Vide Lenes.

lleó dels blanquers. Animal emblemático que figuraba en el estandarte del gremio de *blanquers* (curtidores) de la ciudad de Valencia. Según tradición, con cierta base histórica, lo llevaban desde 1397, año en que los piratas berberiscos saquearon Torreblanca y se llevaron, además de numerosos cautivos el arca del Sacramento. Se preparó una cruzada contra los piratas, en la que los curtidores colaboraron con una galera. Al asaltar Tedeliz, se cuenta que en medio de la lucha bajó un león de los montes y se puso de parte de los cristianos, destrozando al moro que guardaba la robada custodia y devolviéndosela a los cristianos. Éstos devolvieron el Santísimo

a Torreblanca y adornaron su estandarte con al animal y la frase “*la portem per qué l’hem guanyada*”. Este episodio histórico-legendario figuraba en una pintura de la iglesia de Torreblanca, obra de Josep Orient (Ricard Blasco Laguna, G.E.R.V., t. 6, p. 245).

lleonart. En cerámica, color leonado, que se prepara a base de morado y anaranjado.

lletuvaris. Eluctuarios. En medicina.

lletra. Letra. Término que se aplica genéricamente al documento diplomático, con determinativos de su finalidad: *communes*, *clausas*, etc. En valenciano se llaman *Lletres closes* las cerradas, las dirigidas a una persona; de *missatgeria*, de *manaments*, de *precis*, *responsives*, *testimonials*, de *creença*, etc., con un rico contenido de significaciones usadas en el derecho foral y en la organización cancelleresca de los archivos, como en otros reinos. En Paleografía hace referencia a la forma de los grafismos, con múltiples designaciones: bastarda, cursiva, gótica, impresa, etc. De este vocablo procede el término *caplletrar*, es decir pintar las capitales de los manuscritos. En las *Ordinacions* de Pedro el Ceremonioso hay un amplio repertorio: *De la manera de escriure lletres a diverses persones*, para uso de la administración (Felipe Mateu y Llopis, G.E.R.V., t. 6, p. 246).

lletra comuna. La enviada por una autoridad a otra. Carta de notificación.

lletra de batalla. Fórmula empleada durante la Edad Media por la nobleza para establecer la ruptura de la paz. El desafío era, por regla general, a ultranza, esto es,

a muerte, y podía deberse a múltiples razones, como el incumplimiento de una promesa matrimonial, por reclamación de unos terrenos, o por una simple disputa. Estos enfrentamientos podían ser de dos tipos: de *deseiximents* o de *batalla a ultrança*. En el primer caso participaban familias enteras, todo el linaje, como el enfrentamiento entre los Soler y los Centelles en la Valencia del siglo xv, que se arrogaban derechos, mediante *letres de deseiximents*, no sólo de dar muerte a sus adversarios libremente, sino también de asolar sus tierras o destruir sus cosechas. En cambio, la *batalla a ultrança* era un duelo entre caballeros que se enfrentaban en terreno neutral ante un juez, que solía ser un rey o cualquier otra autoridad de relieve. Existían unas normas preestablecidas que estaban registradas en diversas obras como el *Tractat de cavalleria* de Pedro el Ceremonioso o *En qual manera los cavallers se deven escriure de batalla a ultrança i en deseiximents*, de Gabriel Turell. La preparación de un enfrentamiento de este tipo suponía una larga correspondencia entre ambos contendientes que a veces se hace interminable, vertiéndose en ella comentarios irónicos sobre asuntos literarios o puramente gramaticales, quedando en muchas ocasiones en un segundo plano el motivo fundamental por el que se redactaban estas cartas. Ejemplo de esta correspondencia es el habido entre Joanot Martorell y sus rivales Joan de Mompalau o Gonçalbo d’Híjar, o el lance de Pero Maça de Liçana, que el 14-3-1424 recibió una carta de *requesta de batalla* firmada por Mendoza, guardamayor del rey de Cas-

tila. Este y otros muchos ejemplos de desafíos entre nobles valencianos han sido recogidos por Martí de Riquer en su obra *Caballeros andantes españoles* (Madrid, Espasa Calpe, 1967).

Letra de canvi. Letra de cambio. Documento mercantil, por el cual el librador, que ha recibido en cierta plaza financiera dinero de un dador, ordena a una tercera persona, el librado, abonar en otra plaza en moneda local y dentro de un plazo, el equivalente de la suma recibida a una cuarta persona, el beneficiario. La letra de cambio ofrecía ventajas sobre otros instrumentos mercantiles, como el contrato de cambios: era un medio de pago que evitaba el transporte de efectivo metálico; un medio de transferir fondos entre plazas usando monedas diferentes, lo que evitaba el cambio manual; un medio (para librador y beneficiario) de procurarse una cantidad de dinero, lo que le convierte en un instrumento de crédito; es una fuente de ganancias, que proceden de la diferencia de cotización de la moneda entre unas y otras plazas bancarias, o del escalonamiento en el tiempo. El plazo corriente, más largo que lo que necesitaba el envío de la letra, permitía al librador hacer fructificar el capital recibido. Quien arriesga el dinero es el dador, quien exige seguridades de su recuperación. En la plaza de destino tiene dos mecanismos jurídicos para garantizar la recuperación del dinero por parte de su agente: que el beneficiario, en caso de impago, inicie una acción legal contra el librado o que acuda al protesto. En este caso el beneficiario le remite una letra de cambio, el recambio, contra

el librador que se convertirá en librado, y a favor del dador del valor. En caso de no confiar en el tomador del dinero o librador de la letra, exigir a éste un aval a su favor y en su plaza. Para el banquero avisado le puede proporcionar nuevos beneficios, ya que una vez más juega con la diferencia de cotización. Los primeros ejemplares de la verdadera letra de cambio surgieron en el ámbito mediterráneo, en las repúblicas medievales italianas, consecuencia de su desarrollo comercial y del perfeccionamiento de las técnicas mercantiles. Las ferias contribuyeron a difundir este medio de pago, hasta el punto de que en el norte de Europa se las conoce como *lettre de foire*, denominación que desapareció en el siglo xv tras la decadencia de las ferias flamencas. En el reino de Valencia, durante los siglos xiii y xiv se fueron desarrollando los documentos notariales conocidos como *instrumenta ex causa cambii*, que permitieron el pago de plaza a plaza sin transporte de numerario, y son los directos antecesores de la letra de cambio. Pero desde finales del siglo xiv Valencia comenzó a mostrar una gran vivacidad en las actividades mercantiles, a lo que no fue ajeno la presencia, cada vez más numerosa, de los operadores económicos italianos. Este dinamismo tuvo su reflejo en las técnicas bancarias. Aunque subsistieron formas arcaicas como la orden oral de pago de una deuda sobre una cuenta corriente o un fiador, la confianza financiera de los mercaderes valencianos se plasmó en la difusión en Valencia de las primeras letras de cambio desde 1371 o 1376, según Ricardo Garrido Juan, las

más antiguas de las conservadas en España. Contienen todos los elementos básicos del efecto cambiario: fecha y lugar del libramiento, vencimiento a la vista, librador, librado, importe, cláusula, tomador, cláusula valor y cláusula de orden. Estaban redactadas en valenciano y escritas en tiras de papel. Desde principios del siglo xv la letra de cambio aparece ampliamente difundida en el ámbito comercial valenciano. Como ejemplo tenemos que durante nueve meses en 1396, Ambrogio de Rocchi, factor de la compañía Datini en Valencia, financió la mayor parte de su actividad empresarial mediante el crédito encubierto en letras de cambio. A lo largo del siglo xv Valencia se convirtió en un importante mercado de letras bancarias, relacionado con las más importantes plazas europeas, desde Roma y Flandes a Sevilla, Medina del Campo y Lisboa (Bibliografía: Rafael Conde, “Una letra de cambio avalada de 1403”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2, 1983, pp. 239-249; A. García Sanz, “Els orígens del dret canviari català”, *Miscel·lània Històrica Catalana. Homenatge al Pare Finestres, Historiador de Poblet*, † 1769, Abadía de Poblet, 1970, p. 228; Ricardo Garrido Juan, *La letra de cambio en el medioevo valenciano*, Valencia, Ayuntamiento, 1971; R. de Roover, *L'évolution de la lettre de change, xive-xviii siècles*, Paris, 1935).

letra de pas. Letra de paso. Guiaje por el que el baile general del reino autorizaba el tránsito por el reino de Valencia a un moro, judío u otra persona que poseyera una autorización concedida por otra autoridad.

lletres. Letras o cartas. En el tribunal del Gobernador, copias de las citaciones que hacía el *portantveus de governador* en virtud de peticiones particulares solicitando el amparo de este magistrado para litigar con otros, citando a la parte contraria para que compareciese con procurador y alegara sus razones. Requisitorias dirigidas por el justicia u otras autoridades y de éstas a aquél. Cartas emanadas de la cancellería real o de un tribunal o magistrado (F. Mateu y Llopis, *Materiales para un glosario de diplomática hispánica*, Castellón de la Plana, 1957, p. 43).

lletres citatories. Documento dado para emplazar a alguien en un período determinado, conminándole a comparecer ante la autoridad.

lletres closes. Se llamaban así originariamente las cartas cerradas, por oposición a las cartas abiertas o patentes. Juan II de Aragón, por ejemplo, las empleaba para dirigirse a sus tesoreros y maestros de la ceca. Según Mateu y Llopis era, por lo general, de mayor importancia histórica y menor complejidad diplomática, siendo característica suya la dirección dorsal. Tenían el carácter de secretas y podían estar escritas en latín o, más frecuentemente, en romance. Tras la intitulación se colocaba la dirección, abreviada o no, la fecha, la signatura del rey y el signo del secretario que expidió la carta (F. Mateu y Llopis, *Glosario de diplomática*, pp. 44-45).

lletres misives. Registro de cartas transmitidas por los jurados de la ciudad de Valencia, con o sin el *Consell* de la ciudad, a los monarcas, particulares, instituciones

o a otras ciudades, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el *Consell*. En ellas, las autoridades valencianas comunicaban sucesos, exponían problemas o solicitaban favores. En los volúmenes se contienen las copias de los documentos originales. La serie, conservada en el Archivo Municipal de Valencia, consta de 98 volúmenes, desde 1334 hasta 1816, correspondiendo los 63 primeros volúmenes a la época foral. Son una fuente de gran valor para conocer la historia local en sus más diversas facetas, así como la evolución de nuestra lengua. Series similares las había en otros archivos municipales, conservándose en algún caso, como Orihuela o Castellón.

lletres overtes. *Vide* lletres patents.

lletres patents. Se conocen con esta denominación las cartas abiertas. Constan de intitulación, dirección, salutación, figurando las firmas del rey y de los funcionarios de la cancillería, como el canciller, el protonotario, auditores, etc.

lletres i pragmàtiques. Registros de cartas y provisiones reales en los que se reglamenta la organización de los oficiales de la casa real y de la chancillería y Consejo Real y Real Audiencia. Este volumen se conserva en la sección de Real Cancillería en el Archivo del Reino de Valencia y contiene documentos de los siglos XIV al XVI.

lleuda. Leuda. Lezda. Palabra derivada del latín *licita*, que se puede entender como un derecho de aduana o una tarifa sobre las importaciones, aunque también podía alcanzar a las exportaciones. Muchas vi-

llas importantes imponían cada una su propio conjunto de *lleudes* sobre los bienes que entraban en el país; las villas fronterizas y las situadas en los principales caminos tenían sus lezdas, que no hay que confundir con los impuestos municipales sobre el comercio. En general la lezda recaía sobre los forasteros que importaban productos o compraban de exportación. Gravaba artículos o categorías de comercio citados específicamente y también esclavos o musulmanes. En el reino de Valencia, Biar y Xàtiva eran en el interior los puertos secos más importantes; Valencia y Denia los puertos de mar más destacados; Alzira, un activo puerto fluvial en el siglo XIII, y las villas costeras de Sagunto y Burriana eran los principales puntos recaudadores para los productos que iban y venían del norte. El grupo valenciano está integrado por la lezda de Valencia, la de Alzira y la de Burriana-Sagunto-Xàtiva-Biar. Están otorgadas por Jaime I, bien directamente, bien a través de los Fueros en sus versiones latina y catalana, con la marcada diferencia en estas últimas que incluyen la tarifa de hospedaje y la larga relación de los géneros que no abonaban “peaje”, de gran interés lexicográfico. En la introducción a la tarifa propiamente dicha, no figura la palabra “lezda” o “leuda”, sino la fórmula “*numquam... accipiat ab aliquibus meribus amplius quam inferius est statutum*”; en las tarifas de los Fueros ya figuran bajo la rúbrica “*De leuda*”. Fueron publicadas en 1515 en el *Aureum Opus*. Las versiones de Huici contienen con frecuencia defectos lingüísticos. La más moderna edición de las lezdas va-

lencianas es la realizada por Miguel Gual Camarena. Las tres tarifas de la lezda de Valencia contienen 79, 145 y 151 artículos, respectivamente. En ellas se eximía a los habitantes de Valencia del pago de lezda, peaje, portazgo, peso, medida y ribaje por todo el término de la ciudad, y por todo el reino si eran bienes para el consumo propio. La lezda de Alzira cita 66 artículos, la de Burriana-Sagunto-Xàtiva-Biar contiene 81 artículos (Bibliografía: R. I. Burns, *Colonialisme medieval*, Valencia, 1987, pp. 120-122; M. Gual Camarena, *Vocabulario del comercio medieval*, Tarragona, 1968).

lleuda del cap de Tortosa. Lezda del cabo de Tortosa. Esta población próxima a la desembocadura del río Ebro ejercía un derecho a controlar fiscalmente todo el tráfico terrestre o marítimo entre los tres grandes focos comerciales de la corona: Valencia, Mallorca y Barcelona. Un documento de Jaime I, de 8-5-1250, estatuye que las mercaderías que al pasar por Tortosa, por mar o por tierra, no abonen los derechos de peaje o de lezda, lo harían después en Valencia, Tarragona o Barcelona, donde había funcionarios encargados de este cometido. Se cobraba y administraba sólo por el tránsito y no por los contratos y movimiento de los productos por el reino. La lezda de 1252 es una transacción entre cuatro partes interesadas, el municipio valenciano, fray Guillem de Cardona (maestre de los Templarios de Aragón y Cataluña), Guillem de Moncada y Jaime I. Consta de 137 artículos, redactados en latín y catalán, a los que se añadieron otros más a fines del siglo XIII y expresándose el pa-

go en moneda valenciana *-reals-*, al lado de la jaquesa, reflejo del intenso tráfico entre Valencia y Cataluña. En el siglo XV la lezda se percibía, además del Grau de Valencia, en Peñíscola, donde un lugarteniente del baile se encargaba de recaudarla. Pero a fines del Cuatrocientos se centralizó su cobro en Tortosa, Barcelona, Tarragona y Valencia. La lezda la pagaban todos los extranjeros, a excepción de los genoveses, que sólo pagaban un tercio, según viejos privilegios. A partir de una decisión adoptada en las Cortes de 1428 los naturales del reino debían abonarla también (M. Gual Camarena, *Vocabulario del comercio medieval*, pp. 39-40).

lleuder. Pieza del vestido que llevaban los hombres de armas.

Lleuja. Variante de Leuxa.

Lleus. Variante de Leusa.

llibell. Escrito de carácter jurídico; demanda; defensa de derechos.

Lliber. Variante de Liber.

Lliberos. Familia establecida desde tiempos de la conquista en Vistabella del Maestrat, villa en la que durante la época foral estuvieron insaculados para los cargos del gobierno municipal.

Llibre Blanch de la Governació. Manuscrito conservado en el Archivo del Reino de Valencia y que debe su nombre al color de la encuadernación, correspondiente al siglo XVI, aunque sus características pueden remontarse al siglo XV. El manuscrito contiene copias de 129 documentos de contenido variado, incluyendo los que proceden de la cancellería real, como pri-



vilegios, pragmáticas, etc.; otros son expedidos por los oficiales reales, generalmente el portavoz del gobernador, y son pregones reales, mandatos, autorizaciones, etc.; unos pocos son documentos particulares, generalmente requerimientos o declaraciones ante el gobernador. También contiene noticias de la ciudad de Valencia, memoriales, etc. Están redactados en latín o en valenciano y sus fechas oscilan entre 1300-1553 (M.^a Desamparados Pérez Pérez, *El Libre Blanch de la Governació*, Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1971).

Llibre d'Hores. Colección de oficios y plegarias para el uso de los legos, y que se encontraban recogidos en un mismo libro. Constaban normalmente de una serie de elementos que eran comunes en todos los *Llibres*: el calendario, el oficio parvo de la Virgen, el oficio de la Virgen, el oficio de difuntos y, algunas veces, las letanías y los salmos penitenciales. Estos elementos se distinguen del simple eucologio. Los primeros libros de horas eran una combinación del salterio con algunas devociones añadidas a su recitación, a modo de apéndice que, con el tiempo, pasó a tener gran importancia hasta conseguir separarse del salterio, lo que suponía a su vez separarse del breviario como oración oficial de la Iglesia. Existía libertad de composición e independencia con respecto al ciclo litúrgico, no existiendo a este respecto ningún control eclesial, de modo que el editor recopilaba textos del breviario y añadía plegarias de su invención e, incluso en ocasiones, textos profanos. Su recitación no era obligatoria, sino sólo devocional. En

el reino de Valencia sólo se ha conservado un libro con estas características, que perteneció a un convento de Morella, pudiendo fecharse en las últimas décadas del siglo XIV, escrito en valenciano. Se conserva en la biblioteca de la Sociedad Castellonense de Cultura (G.E.R.V., t. 6, p. 250).

Llibre de Antiquitats. Manuscrito conservado en la catedral de Valencia. La letra es de los siglos XVI y XVII. Según J. Sanchis Sivera, su editor, es obra de varios autores. El primero, Pedro Martín, beneficiado de la catedral, nos legó la mejor parte del libro, hasta 1540, con un estilo claro, elegante y un idioma puro y correcto. El libro está constituido por una serie de relatos escritos por testigos presenciales, de gran cultura y de completa veracidad, ya que intervinieron en ellos directamente. El hecho de que sus autores fueran todos sacerdotes de la catedral, condiciona su temática, que incide fundamentalmente en las noticias más próximas a ellos. El libro abarca desde 1472 a 1680, y no tiene un orden cronológico hasta 1519 (J. Sanchis Sivera, *Llibre de Antiquitats. Manuscrito existente en el archivo de la catedral de Valencia*, Valencia, 1926).

Llibre de Concordancies. Tratado de poética y diccionario de rimas, escrito en 1371 por Jaume March en provenzal bastante bastardado y cuyo título completo es *Llibre de concordances apellat Diccionari*. Es una especie de diccionario de la rima, del que existe un precedente en el *Donatz provensals* del occitano Uc Faidit. El libro comienza con una breve exposición, de carácter preceptivo, describiendo sus conceptos acerca de rima y los vocablos

sin posibilidad de rimas. A continuación expone su rimario, que comprende unos 6.000 vocablos agrupados por consonancias. La obra demuestra un amplio conocimiento de la poesía de la época. Circularon diversas copias de la obra, ya que existen indicios de que, al menos dos poetas, Pere de Queralt y Jordi de Sant Jordi, lo utilizaron; así y todo, no fue una obra muy divulgada. Su interés lexicográfico es enorme, y fue editado por A. Grier en Barcelona (1921) (M. de Riquer, *Història de la literatura catalana*, I, p. 555).

Llibre de Definicions. Llevan este apelativo los libros del Maestre Racional del reino, en que se anotaban los pagos o gastos hechos por los diferentes magistrados, que habían sido aprobados por el Maestre Racional.

Llibre de Memòries. Es una de las obras más interesantes de la historiografía local de Valencia, tanto por el amplio período abarcado, desde 1308 a 1644, como por estar en gran parte tomado de los *Manuals de Consells* de la ciudad y haber desempeñado sus redactores importantes cargos de la administración municipal, siendo testigos o protagonistas de muchos de los hechos que cuentan, lo que da más fiabilidad a sus noticias. El redactor del primer período (1309-1492) y el último (1642-1644) serían desconocidos. El resto lo atribuye a distintas manos: Francés Joan (1492-1535), Francés March (1535-1616) y Joan Lucas Ivars (1628-1642). El libro ha sido utilizado a menudo como fuente por los historiadores valencianos del siglo pasado, y sirvió como patrón para diferentes dietarios que se escribieron imitándolo (S. Ca-

rreres Zacarés, *Libre de Memories de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia, 1308-1644*, Valencia, 1930).

Llibre de Memòries de Guillem Mir. Manuscrito inédito que se conserva en la Biblioteca Universitaria de Valencia. Gutierre de Caño sugiere tres autores: Guillem Mir, del que toma el nombre (1306-1491), Lluís Marcé (1492-1503) y Burrull (1503-1705). Almarche consideró que, aunque el manuscrito no sería el original, es la copia más antigua. Comienzan las noticias en 1306, siendo su base los *Manuals de Consells*. Básicamente reseña los ocupantes de los distintos cargos de la administración municipal, sin otro tipo de referencias hasta 1331. A partir de entonces alude a pestes, terremotos, construcciones, etc. A partir de 1520 la mayoría de las noticias se relacionan con las germanías y los moriscos.

Llibre de Ordinacions de la Vila de Castelló de la Plana. Códice medieval que contiene las antiguas ordenanzas, establecimientos y capítulos de la villa de Castellón de la Plana. La parte más antigua del texto data del siglo xv, aunque hay añadidos y notas marginales de los siglos xvi, xvii y xviii. Está escrito sobre pergamino, cuenta con 6 hojas sin foliar, ocupadas por la *Taula* o índice, y 92 foliadas, algunas de ellas extraviadas. La letra es gótica la más antigua, y redonda, itálica o cortesana a partir del siglo xvi. Las ordenanzas proceden por lo general de los acuerdos tomados por el *Consell* castellonense sobre los más variados asuntos, aunque con preferencia relacionados con la agricultura.

ra y la ganadería; otras aluden al comercio o la artesanía, moral pública, etc., siendo una fuente de primer orden para la historia de la ciudad.

Llibre de Privilegis de Xàtiva. Copias testimoniadas y selladas de 46 privilegios reales otorgados a Xàtiva por diversos monarcas y que fueron encuadernados en un mismo volumen. Comprende desde 1250 hasta comienzos del siglo XVIII.

Llibre de la Cort del Justícia. Incluye la totalidad de los procesos vistos ante el justicia de Valencia. En él se inscribían los *clams*, denuncias y acusaciones, seguidas de todas las actuaciones que aquéllas llevan consigo citaciones y comparecencias, excepciones y reconvenções, sentencias interlocutorias y definitivas, hasta llegar en el pleito a la cosa juzgada. De dicho libro deberían ser extendidas por el escribano de cuantas sentencias o actuaciones fueran pedidas los oportunos traslados o copias. La redacción la haría el escribano “*in romancio*”, según privilegio de Jaime I de 1264. El libro tenía carácter secreto y el escribano no podía mostrarlo a nadie, aunque se podían obtener copias de los procesos (F. A. Roca Traver, *El justicia de Valencia*, pp. 157-158).

Llibre de pensions de censals del Regne de València. Volumen que contiene los pagos de pensiones de censales de la *Diputació del General del Regne*, para servicio del clavario, y en el que indica la fecha, el beneficiario, la cantidad pagada y el valor del censal por el que se paga. La serie, conservada en la sección de Generalidad del Archivo del Reino de Valen-

cia, consta de 25 volúmenes, desde 1455 hasta 1656.

Llibre del Be i del Mal. Título de un libro en el que se anotarían los nombres de aquellos que hicieran servicios y deservicios (*plaers i desplaers*) a la ciudad de Valencia, con el fin de evitar el olvido de tales acciones, según un acuerdo adoptado por el *Consell* de la ciudad el 13-5-1339. De momento dicha resolución no se cumplió, por lo que el tema volvió a plantearse en una reunión de 1390, acordándose de nuevo la realización del libro, en una de cuyas partes quedarían anotadas las personas particulares y las entidades que prestaran buenos servicios a la ciudad y en otra los que obrasen de manera opuesta. Sin embargo, en opinión de S. Carreres Zacarés, el libro no se ha encontrado y cree que nunca llegó a realizarse, y el manuscrito *Llibre de memories*, que algunos identifican con el *Llibre del Be i del Mal*, es un libro distinto. En cambio Francisco Almarache opinaba que sí existió dicho libro, aunque, dado su contenido, desapareció en el siglo XVI. También José Martínez Ortiz afirma su existencia y asegura que fue sacado del archivo de la ciudad en 1707 y pasó a manos del conde de Cocentaina, pasando en 1780 al archivo del conde de Santisteban del Puerto y de Cocentaina, en Madrid.

Llibre del General de la Mercaderia. Asiento de lo pagado por la exportación o venta interior de ciertos productos, haciendo constar el nombre del exportador, destino, valor de la mercancía e importe del impuesto. Los que figuran con los nombres de *credencier*, *marracher* y *contrallibre*,

son de carácter general, con anotaciones muy escuetas y destinadas a distintos oficiales administrativos del *dret vell* de la mercadería. La serie, contenida en la sección de Generalidad del Archivo del Reino de Valencia, consta de 263 volúmenes, que comprenden desde 1490 hasta 1703.

Llibre del Mostaçaf de València. El Libro de Privilegios del Mostaçaf es un manuscrito en pergamino remitido por los jurados de Valencia a los *consellers* de Barcelona en julio de 1371. Contiene los fueros, privilegios y resoluciones reales reguladoras del oficio del *mostaçaf* de Valencia, que según un privilegio de 1399 debía servir de modelo al de Barcelona, sistemáticamente distribuido por rúbricas. Contiene 1 hoja, más 85 folios de 28 líneas. La letra es gótica y la encuadernación moderna con relieves dorados. Lleva una orla en el primer folio, con los escudos de las barras y de Valencia. La primera capital forma una viñeta policroma representando al rey coronado en el trono. Se encuentra en el Archivo de la Catedral de Valencia. En la Biblioteca Universitaria de Valencia se custodia el Libro de Ordenaciones del Mostaçaf, que contiene por orden en general cronológico, diversos establecimientos y ordenaciones del *Consell* de Valencia, enviados a los *consellers* de Barcelona en 1371, similar al antes descrito. Es un manuscrito en papel, de 84 folios y letra carolina-aragonesa. Las iniciales son en rojo y azul, alternas, estando orlado el primer folio. La encuadernación es de época, en tafilete verde sobre tabla.

Llibre dels Juraments dels Justícies, Jurats e altres oficials de la ciutat. Serie de

dos volúmenes, conservada en el Archivo del Reino de Valencia, con el registro de dichos juramentos, en el que, además de los oficiales citados, figuran sus lugartenientes, los alcaldes de la ceca, escribano, justicia de los lugares que dependían de la ciudad de Valencia, jurados de pescadores, *mostaçaf*, etc. El primer volumen comprende desde 1491 hasta 1502 y el segundo desde 1550 hasta 1656.

Llibre intitulat de diferents privilegis y òrdens del Rey de Aragó. Registro de disposiciones reales sobre jurisdicción del baile general del reino, organización de la gobernación del mismo, ordenanzas sobre la Albufera, pago de impuestos reales, confirmación de fueros y privilegios, permiso o prohibición de sacar ciertas mercancías del reino, etc. El volumen se conserva en el Archivo del Reino de Valencia, en la sección de Real Cancillería, y contiene documentos que van desde 1250 a principios del siglo xv.

Llibre intitulat dels Furs y Lleis y altres provisions reals de la Cort de la Batlia General de València. Copia de diversas provisiones en tiempo y materia, que versan sobre problemas de jurisdicción de los oficiales reales, pago de derechos, gastos, salarios, fueros en que se trata de diversas materias, cuestiones eclesiásticas, etc. El volumen, conservado en la sección Real Cancillería del Archivo del Reino de Valencia, contiene documentos desde 1317 hasta 1452.

Llibre Negre. Denominación que se da a un manuscrito conservado en el Archivo del Reino de Valencia (*Llibre Negre de Títols*



y *Privilegis fahents per la conservació del Real Patrimoni y de la Cort de la Batlia General de la Ciutat y Regne de València*) de encuadernación mudéjar, en piel negra, lo que justifica su nombre. En él se recogen, sin orden cronológico, privilegios, capítulos y ordenanzas expedidos por la cancillería real desde Jaime I a Fernando el Católico. Todos son copias del original, lo que hace que la transcripción no sea muy fiel.

Lligalló. F. Mateu y Llopis se refiere al *Lligalló* como “Tribunal que regulaba consuetudinariamente el derecho a utilizar las vías pecuarias y transhumancia de ganados por los caminos destinados a aquellos”. La definición más acertada parece ser la de M. Gual Camarena, que lo califica como “comunidad ganadera de municipios comarcales, cuya misión era recoger, administrar, devolver a sus amos o hacerse cargo del ganado perdido o errante; regida por un funcionario específico, el justicia del *Lligalló*”. La misión principal del tribunal era la de recobrar y devolver el ganado perdido o comerciar con él. “*Lligalló*” tenía el sentido de reunión del ganado y por extensión se denominaba así a la institución que regulaba esa tarea. Era el equivalente a la Mesta castellana. La institución fue común a tierras aragonesas y valencianas, y algún autor apunta un posible origen musulmán. El tribunal de “*Lligalló*” más antiguo fue el de Teruel en 1259. En el reino de Valencia el más conocido es el de Morella, creado por Jaime I el 16-5-1271 y confirmado en 1316. El tribunal regulaba también a las aldeas morellanas y con el tiempo su misión se

amplió a otros asuntos relacionados con la ganadería, como la creación de azagadores, cañadas y el establecimiento de relaciones con otros pueblos. En las tierras de la orden de Montesa también existieron estos “*Lligallós*” en los pueblos más ganaderos. Se conserva el documento de fundación del de Cáliz, Canet, Rossell, La Jana y la Barcella, creado a petición de los vecinos el 22-3-1353. El documento habla de una situación ya en funcionamiento y que ahora es confirmada, y en su actividad figuran las reuniones anuales para resolver el tema del ganado perdido y nombramiento del justicia que presidiría estos actos. El tribunal estaría en La Jana, centro geográfico de la comarca. En Morella la jurisdicción la ejercía un justicia, elegido por el baile o el *Consell* local, y desde el siglo XV fue auxiliado en sus tareas por dos *consellers* elegidos al efecto. En el tribunal de La Jana los jurados y *consellers* elegían a un prohombre del lugar para el cargo de justicia. En Segorbe se constituyó el 13-11-1312 un “legajo” de los ganados, que sería regido por dos hombres buenos, elegidos como jurados por el plazo de un año. En ese año, los jurados reunirían a los pastores del término dos veces. En Morella las reuniones eran el tercer día de Pentecostés y el día de San Miguel; en La Jana el lunes de Pascua y el 28 de octubre, festividad de San Judas y San Simón. Todos los afiliados debían acudir a ellas sin excusa alguna, bajo pena de una multa. Si los pastores ocultaban o dañaban las reses encontradas eran castigados con la devolución del daño doblado o una multa en metálico. En Segor-

be se aceptan en el “legajo” pastores que no fueran de la localidad, que podrían recuperar su ganado acreditando la propiedad, obligándose a llevar las reses que encontraran y a pagar las costas por las que recogieran (Bibliografía: M.^a D. Cabanes Pecourt, “Algunos datos sobre el ‘Legajo’ de Segorbe”, *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, Universidad, 1982, I, pp. 401-408; Miquel Gual Camarena, “La institució ramadera del Lligalló: unes ordenances desconegudes del segle XIV”, *Estudis d’Història Medieval*, II, 1970, p. 79; M. Milián Boix, “Notas para la historia del Lligalló de Morella”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 1927, pp. 179-185; Joaquín Tuixans, “El Tribunal del Lligalló de Morella”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XII, pp. 168-177; F. Valls Taberner, *El Tribunal del Lligalló de Morella*, Morella, 1926).

Llinares. Familia de origen castellano que pasó a Aragón y en el siglo XIV al reino de Valencia, con casa solar en Vila Joiosa. Sus armas son: en campo de plata un castillo de piedra que tiene al pie unos manojos de lino, y bordura de gules con ocho aspas de oro.

lliri blau, oli de. Aceite de azucena silvestre, que se usaba en la farmacopea de la época.

lliriet. Variante de Liriet.

lliura. Libra. Unidad ponderal que dio origen a la monetaria en la antigua Roma, dividida en 12 onzas, pesando 327,45 gr. En el sistema monetario carolingio la libra estaba integrada por 12 sueldos, y el suel-

do por 12 dineros. En la España musulmana coexistieron dos clases de libras: la de 12 onzas y la de 16. En al-Andalus se impuso la libra de 16 onzas para medir y pesar granos, líquidos y otros sólidos, pero rigió también la libra de 12 onzas, para uso especial de médicos y boticarios. Jaime I, al crear los *reals* de Valencia, siguió el modelo carolingio, constando la libra monetaria valenciana de 240 dineros. Como medida de peso equivale a 355 gr. Los *Furs* establecen que la arroba contenga 30 libras y el quintal 4 arrobas; pero había varias libras, unas para el vino y el aceite, otra la libra de la carne, dividida en 36 onzas, según el *Mostaçaf* de 1348; la *mitja lliura*, equivalente a 6 onzas; la *lliura de peix*, equivalente a 16 onzas; la del pescado salado 18 onzas; la harina se pesaba por quintales y arrobas; las reses por libras carniceras, divididas en tercias de 12 onzas (F. Mateu i Llopi, G.E.R.V., t. 6, p. 253).

lliura carnicera. Libra carnicera. En al-Andalus, los cronistas sobre Córdoba en el siglo X hablan de la libra de carne de 36 onzas, que siguió empleándose en Aragón, Valencia y otros puntos de España. La libra de carne de vaca tenía 64 onzas o cuatro libras carniceras menores. Había una libra mayor, de 120 onzas o 10 libras menores quizá para pesar reses vacunas. En el reino de Valencia equivalía a 3 libras ordinarias (cada una de 355 gramos), o sea 1,065 Kg.

Llivia, Bernat de (Reino de Valencia, siglos XIII-1319. Destacado funcionario de la administración real en el reino de Valencia. El 7-2-1288 el monarca lo nombró

almojarife de los sarracenos de Valencia (A.C.A. C, reg. 75, fol. 52 v). En 1289 era baile de los sarracenos de las montañas del reino. El 17 de diciembre Alfonso III le dio licencia para que pudiera establecer y poblar las tierras yermas de ellas, en las mismas condiciones que las tenían ya otros (A.C.A. C, reg. 80, fol. 137 r). Fue baile general del reino en tiempos de Jaime II, a principios del siglo XIV. El 6-12-1304 recibió la orden de pagar con los fondos de la bailía general el salario anual de 1.500 sueldos de Ramón de Llivà, alcaide del castillo de Penáguila. Intervino en la supresión de la orden del Temple, mandando las fuerzas reales que acosaron a los templarios, que se habían hecho fuertes en Peñíscola y a los que obligó a rendirse en 1307. En 1320 era alcaide del castillo de Denia, cuya custodia le había sido encomendada años antes. Percibía un salario de 2.000 sueldos anuales sobre las rentas de Denia en 1297 (A.C.A. C, reg. 219, fol. 212 r). El 30-9-1319, al morir Llivà la reina doña Blanca dio la alcaidía a Guillem de Santa Coloma, su escudero.

Llivà, Francesc (Valencia, siglo XV). Platero valenciano, documentado en diversos actos jurídicos entre 1474 y 1494, en que alquiló una casa en la calle de la Argentería al platero Barnabo (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, pp. 54 y 188).

Llivà, Miquel de (Reino de Valencia, siglo XIV). En 1315 era tenente del castillo de Elda, con un salario anual de 2.500 sueldos.

Llivà, Pere de (Reino de Valencia, siglo XIII). Ciudadano valenciano que prestó di-

versos servicios a la Corona a finales del siglo XIII, durante los reinados de Pedro III el Grande y Alfonso III. Al fallecer Arnau de Romaní, el 22-11-1276 comenzó a desempeñar el cargo de baile de la ciudad de Valencia. En octubre de 1278 era justicia de Valencia; en diciembre de ese año era baile, y en enero aparece designado como justicia, alternando ambas denominaciones hasta marzo, pasando a ser designado en el futuro como justicia. Lo era en septiembre de 1286. En 1282, cuando Ramón Marquet se ocupó de preparar los efectivos navales de la expedición al norte de África y Sicilia, le aparejó las naves y le concentró las dotaciones en Valencia antes de que se reunieran con la escuadra general. Acompañó a Alfonso III como consejero en la campaña para someter a Mallorca en 1285 y en la expedición a Menorca en 1287, por lo que el rey le nombró procurador de la isla. Se ocupó, con plenos poderes de la repoblación cristiana de Menorca. En 1286, en Mallorca, asistió al acto en que Alfonso el Liberal prometió que sostendría a Jaime de Sicilia en su política mediterránea. El 24-4-1286 el monarca le encargó el oficio de recaudador de los derechos del reino de Valencia, cargo que había tenido Ramón de Riusech (A.C.A. C, reg. 64, fol. 50 v). Ese día le fue encomendado con carácter vitalicio el castillo de Bairén. Al día siguiente, 25 de abril, el monarca ordenó a Ramón de Riusech que cesara en la cobranza de los derechos del reino. El 27 le dio una carta credencial dirigida al obispo y los nobles de Valencia. El 1-3-1287 el rey le concedió a él y a su esposa Sibila las rentas y derechos que percibían sobre los molinos de

Gandía, previo el pago de la consignación de Bernat Traver (A.C.A. C, reg. 64, fol 158 v). El 30-1-1288 se le pagaron 1.500 sueldos por la custodia del castillo de Bairén, consignados sobre las rentas de la bailía de Gandía (A.C.A. C, reg. 76, fol. 8 r). En los documentos aparece también con la grafía Lebià o Llebìà.

Llivìà, Ramón de (Reino de Valencia, siglo XIV). Sabemos que tenía la alcaidía del castillo de Penáguila de por vida, pues el 6-12-1304 Jaime II escribió a Bernat de Llivìà, baile general del reino, ordenando que pagara su salario anual de 1.500 sueldos con los fondos de la bailía general (A.C.A. C, reg. 234, fol. 51 v).

Llivìà, Vidal de (Reino de Valencia, siglos XIII-IV). Desempeñaba la tenencia del castillo de Castalla desde el 27-9-1305, y desde el 18-8-1312 la del castillo de Elda, con un salario anual de 2.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 56 v).

Llobet. Apellido extendido por Cataluña, Mallorca, Valencia y Murcia, formando varias ramas diferentes. Armas: de oro, con un lobo pasante, de sable.

Llobet, Joan (Reino de Valencia, siglo XV). Arquitecto y escultor. Fue, junto con su hermano Martí, discípulo de Joan Franch, maestro de obras de la catedral de Valencia. Trabajó en la decoración de la sala dorada de la antigua casa de la ciudad, y en la reparación de la puerta de los Apóstoles de la catedral valenciana.

Llobet, Martí (Reino de Valencia, siglo XV). Arquitecto y escultor. Se conocen algunas muestras de su actividad artística en la catedral de Valencia, como el pretil de la to-

rre del Miquelet, el proyecto de remate de la citada torre, la reparación del cimborio y dos esculturas de ángeles.

Llobregat, Miquel (Valencia, siglo XV). Iluminador valenciano, cuya única mención es una escritura otorgada el 17-7-1432 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 107).

Llobregat, Simó (Reino de Valencia, siglo XV). Iluminador de libros valenciano, que el 17-7-1432 compró a Domingo Adzuar, también iluminador de libros, una casa en la parroquia de San Pedro de Valencia por 6.000 sueldos. Aparece en otros documentos notariales, junto a su mujer Tomasa, y en 1441 había fallecido ya, pues su mujer aparece como viuda (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 108).

Lloc de la Jovada. Nombre que en la Edad Media se daba a la actual localidad de Vall d'Alcalà.

lloceu. También llamado *dret de fàbrica*. Constituye el monopolio señorial de la herrería. El señor corría con los gastos personales del herrero y con los materiales, sobre todo hierro y carbón, en tanto que los vecinos abonaban un pago anual, en especie al principio, en las localidades de la orden de Montesa, por cada vecino o heredad en que se dividían las tierras del lugar en el momento de su establecimiento. No hay referencias a este impuesto en las tierras de la orden situadas al sur del Millars, sin que sepamos las razones de esta ausencia. Otros lugares, como Culla o Vistabella, estaban exentos de su pago. En Alcalà de Xivert y Castellnou se estableció en una fanecada de trigo y otra de

cebada por vecino, igual que establecieron los Hospitalarios en la bailía de Cervera y para todas sus poblaciones: Cervera, San Mateo, Traiguera, La Jana, Canet, Cáliz y Rossell. Con el tiempo, y en diversos lugares se estableció a favor del municipio dicho monopolio y era éste quien cobraba a los usufructuarios y entregaba el censo establecido a la orden, casi siempre en dinero. El monopolio de la herretería parece que tuvo escasa importancia en el conjunto de la renta feudal de Montesa (E. Guinot, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, pp. 221-223).

llochtinent. *Locum tenens.* Lugarteniente. Suplente que se asignan los oficiales señoriales o reales, especialmente el baile y el gobernador, que descargaban sobre ellos la función de administrar justicia.

llochtinent de mostaçaf. Lugarteniente del mostaçaf. El cargo se creó con periodicidad anual en la ciudad de Valencia en 1390, a partir de una petición hecha por los representantes de la ciudad en las segundas Cortes de Monzón. Su elección y juramento revestían el mismo ceremonial que para el mostaçaf* y tenían lugar anualmente en las mismas fechas. Percibía un salario de 25 libras anuales, que desde 1387 se elevó a 30, en 1391 es de 20 libras de gratificación, además del sueldo.

llochtinent general. Lugarteniente general. Primera autoridad político-administrativa, que actuaba en el reino de Valencia en representación del rey. El cargo fue constituido por Pedro el Ceremonioso en la persona de su hijo Juan, siendo ocupado sucesivamente por los herederos de la Co-

rona u otros personajes de sangre real. Sin embargo, el verdadero representante del monarca era el vicegerente del gobernador, de cuya función surgiría en 1405 el virrey*.

Llombai. *Vide* Lombaer.

Llombart, Bertomeu, fray (Reino de Valencia, siglo XIV- 1408). Fraile, que fue nombrado abad del monasterio de Santa María de Benifassà en 1388.

Llombay, Batalla de. Como consecuencia de las fuertes tensiones sociales que se desarrollaban en la Valencia de principios del siglo XV, de las luchas de bandos entre los Soler y Centelles, el 21-4-1404 se enfrentaron ambos contendientes. En la violenta batalla llevaron la peor parte los Centelles muriendo Eimeric de Centelles, que perdió su pendón, mientras que de la parte de los Soler murieron Pere Soler, Ferrer Arnau, Damià Monserve y otros. El rey Martín el Humano, para resolver tan grave cuestión, acordó publicar un edicto que remitió a los jurados, pero como iba contra los fueros y privilegios se opusieron al mismo, salvo el primer capítulo, con la condición, no obstante, de que fuera de una legua el límite al que pudieran acercarse a la ciudad los implicados, frente a la media que se fijaba en el edicto.

Llombo. *Vide* Lombo.

Llonch, Guillem (Reino de Valencia, siglo XIV). Fraile. Fue abad del monasterio de Santa María de Benifassà desde el 24-8-1347 hasta el 23-6-1359.

Llongeta del Mostaçaf. Tribunal que existió en la ciudad de Valencia junto a la iglesia de Santa Catalina, desde 1372 hasta

1549. Su competencia era la de procurar que se cumplieran las ordenanzas municipales referentes a urbanismo, pesas y medidas, etc., dependiendo del *mostaçaf* de la ciudad. El *Consell* compró en 1371 solares sobre los que en 1372 construyó la misma, esquina a Santa Catalina. Luego se conoció bajo el nombre del Repeso porque guardaba los pesos y medidas oficiales.

Llop. Familia de origen catalán establecida en Valencia desde el siglo XIII. Sus armas son: en campo de oro lobo de sable.

Llop, Joan (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide de Manises en diciembre de 1286.

Llopis. Apellido catalán, que se instaló en el reino de Valencia desde la segunda mitad del siglo XIII. Sus armas son: en campo de oro un lobo de oro puesto en salto.

Llopis, Pere (Reino de Valencia, siglo XV). Pintor que se documenta en Morella en 1419, constando como vecino, pero sin que tengamos más detalles de su vida y su obra.

llor, olives de. Bayas de laurel, utilizadas en la farmacopea de la época.

Llorca. Apellido familiar localizado en tierras valencianas desde el siglo XIV, con la grafía Lorca. Es de origen navarro, con casa solar en Lorca, lugar del municipio de Yerri en el distrito de Estella. Los Llorca valencianos más conocidos estaban asentados en Vila Joiosa. Sus armas son: un campo de gules con un elefante que sostiene un castillo de plata y una orla o bordura con cuatro pares de alas y cuatro quinas de estrellas en los ángulos.

Llorens, Bernat, fray I (Reino de Valencia, siglo XV). Fue elegido abad del monasterio de Santa María de Benifassà el 24-7-1430, permaneciendo en el cargo hasta el 28-6-1468, en que renunció a favor de fray Joan Llorens.

Llorens, Bernat, fray II (Reino de Valencia, siglo XV). Fraile. Abad del monasterio de Santa María de Benifassà desde el 30-6-1485 al 26-10-1518.

Llorens, Bernat (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia, de donde fue justicia criminal en 1483.

Llorens, Bertomeu (Valencia, siglo XIV). Pintor vecino de Valencia. Sabemos que estaba casado con Guillamona y tenían un hijo llamado Lorenzo, que en 1328 casó con Míguela, hija de Guerau, escudero, al que donaron unas casas en la calle de la Frenería, en la parroquia de Santa Catalina. En 1332 se comprometió a pintar unas sillas “*tyrenyes*” para el conde de Terranova, así como unos escudos.

Llorens, Jaume (Valencia, siglo XIV). Platero de Valencia documentado en 1325, del que desconocemos más datos sobre su vida y obra (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 7).

Llorens, Joan, fray (Reino de Valencia, siglo XV). Abad del monasterio de Santa María de Benifassà desde el 28-6-1468 hasta el 30-6-1485, en que renunció a favor de su sobrino Bernat Llorens II.

Llorens, Manuel (Valencia, siglo XV). Ciudadano de Valencia. Fue justicia criminal en 1431.

Lloret. Familia oriunda del norte de Cataluña, con casa solar en Gerona. En el siglo XIII pasaron al reino de Valencia, con casas solares en Valencia, Alcoy y Vila Joiosa. Los Lloret de Alcoy fueron señores de Uxola. Los de Vila Joiosa desempeñaron cargos de gobierno en la villa desde los primeros tiempos, sobre todo desde 1443 en que se convirtió en villa real. Sus armas son: en campo de oro un laurel arrancado de sinople.

Lloret, Bernat (Vila Joiosa, siglo xv). En marzo de 1462 aparece documentado como baile de Vila Joiosa.

Lloret, Joan (Valencia, siglo xiv). Pintor e imaginero de Valencia, documentado en 1392, que con su mujer Francisca vendió un trozo de viña en el término de Mislata (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 26).

Lloret, Lluís (Valencia, siglo xv). Caballero de la ciudad de Valencia, de la que fue justicia civil en 1492.

Lloret, Pere (Vila Joiosa, siglo xv). Notario de Vila Joiosa. Al ser cesado por el rey como baile de Vila Joiosa Bernat Goçalbo, el monarca le dio el 18-8-1448 la bailía de la villa.

Lloris. Linaje de ricoshombres de Aragón, que pasó al reino de Valencia en el siglo XIII. Desempeñaron cargos de gobierno en la capital. Sirvieron militarmente a la Corona en sus campañas peninsulares o italianas. Fueron señores de la Torre o Torreta, que pasó a llamarse Torre de Lloris. Sus armas son: en campo de azur un laurel de oro resaltando sobre una banda de sinople.

Lloris, Alfonso (Valencia, siglo xiv). Miembro del linaje de los Lloris fue jurado de Valencia en 1337 por el estamento de los caballeros. Hijo de Alfonso de Lloris, Pedro IV, en agradecimiento a los servicios prestados, nombró el 11 de marzo de 1337 alcaide del castillo de Castalla, a costumbre de España, de por vida, con un salario anual de 2.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 1.462, fol. 119 v). El 5 de julio el rey le autorizó a seguir residiendo en Valencia con su familia hasta la fiesta de San Miguel, debiendo ir a partir de entonces a Castalla para residir personalmente con su familia, medida que se prorrogó a comienzos de octubre, dada la ausencia de Valencia de otros dos jurados de la ciudad, siendo necesaria su presencia en la capital del reino. Seguía como alcaide en octubre de 1347.

Lloris, García de. *Vide* García de Lloris.

Lloris, Lluís (Valencia, siglo xv). Caballero valenciano, que sirvió a Juan II en la guerra de Cataluña.

Lloris, Pere de (Reino de Valencia, siglo xiv). Caballero valenciano, al que Pedro IV ratificó como alcaide del castillo de Castalla el 13-3-1337, cargo para el que fue nombrado por su padre, con un salario anual de 2.000 sueldos (A.R.V. Real, 661, fol. 126 v-127 r).

Llorxa. Variante de Lorchá, documentada en 1285.

Llosa de Camacho. *Vide* Glesa.

lloct. Lohoc. Preparado de polvos con jarabe o miel utilizado en la farmacopea medieval.

Lluca. Lugar en el actual término de Benitachell, que fue el primitivo asentamiento de esta población. Quedan restos de una torre árabe. En 1272 se dio el señorío de Benitachell y Luca al caballero Alvar de Sapena por su heroísmo frente a los mudéjares sublevados.

lluisme. Laudemio. Luismo. Derecho señorial a recibir un 10% del valor de la venta de un bien enfitéutico entre dos particulares, cuando regía el fuero de Valencia, siendo normalmente, aunque no siempre, pagado por el vendedor. Se llamaba *lluició* a lo que se cobraba en el traspaso o venta de las fincas señoriales cuando pasaban a manos de diferente enfitauta o feudatario. El luismo lo percibía también el rey, habiendo sido regulado por Jaime I en 1251. A veces se cobraba a razón de dos sueldos por libra. En aquellos señoríos en los que predominaba el régimen enfitéutico, el usufructo del luismo lo convertía en una relativa fuente de ingresos, ya que afectaba a cualquier traspaso de la titularidad del bien enfitéutico que fuese, incluso en casos de herencia o partición de propiedad, como puede verse en el señorío de la orden de Montesa. Su cuantificación es difícil pues dependía de la movilidad de los bienes enfitéuticos, influyendo otros factores particulares, como puede ser el régimen por el que se regían las tierras, como en San Mateo, donde estaba vigente la *Costum de Lleida* para el usufructo de ciertos bienes y tierras, pagando la 1/50 parte del valor de la venta en lugar de la décima. Otras veces la señoría reducía o perdonaba parte del valor teórico del luis-

mo (E. Guinot, *Feudalismo en expansión en el norte valenciano*, pp. 201-202).

Lluria. Vide Lauria.

Llutxent. Vide Luxe.

Llull, Domingo (Reino de Valencia, siglo XIV). Miembro de la casa del rey, que fue nombrado procurador y baile de Elche y Crevillente el 18-9-1358.

lluna. Chimenea central del horno en el que se cuecen las piezas cerámicas.

Lo Sant Moro. Vide Almería, Damnat de.

Loaces. Noble familia procedente de Galicia que se estableció en Orihuela desde el siglo XIV. En esta ciudad desempeñaron cargos de gobierno y honor entroncando con las familias más destacadas de la misma. Sus armas son: en campo de azur media luna de plata, puntas abajo, y al todo una bordura de oro con ocho aspas de gules.

Loaysa, Jofre de (Reino de Valencia, siglo XIII). Oriundo de Francia, es el padre del eminente historiador del mismo nombre, encargado de continuar la famosa crónica de Rodrigo Jiménez de Rada, desde 1248 a 1305. Sabemos muy poco de ambas figuras, que ha menudo han sido confundidas. Jofre tomó parte en la primera partición de la ciudad de Valencia, inmediatamente después de la conquista, recibiendo un horno público, cerca de la mezquita principal, ciertos edificios y una finca en la ciudad de Valencia, una finca de diez jovadas dentro del término y edificios en el barrio de Ruzafa. Su botín se completó con unos baños situados junto a la more-

ría de Valencia, con sus edificios y patios. En 1242 Jaime I, que deseaba incorporarlos a la Corona, entregó a Jofre a cambio la puerta de Roterós en las murallas de la ciudad, además de las torres y foso de la barbacana, que mira hacia el monasterio de Santa Eulalia en el sur de la ciudad. Las aspiraciones de Jofre iban más allá del reino de Valencia y cuando Castilla extendió su protectorado sobre Murcia, Jofre se hizo con el castillo y localidad de Petrer y otras propiedades. En el Repartimiento de Murcia, a finales de los años sesenta, aparecen siete miembros varones de su familia, incluido su hijo el cronista. Entre todos tenían 1.684 tahúllas. Jofre era uno de los barones mejor dotados de Murcia. El segundo Jofre que aparece en las listas de Murcia pudo ser el cronista, su hijo o nieto. En el reino de Valencia en 1249 le fueron transferidos a Jofre los castillos de Bañeres y Serrella. Tras la toma de Sevilla (1248) recibieron allí hornos y otras ricas propiedades. Con el tiempo el reino de Murcia se convirtió en el cuartel general de los Loaysa, aunque en esta primera etapa sus propiedades valencianas tuvieron una importancia equivalente. El primer hijo de Jofre, García Jofre, que fue adelantado mayor del reino de Murcia bajo Sancho IV en 1234, concentró definitivamente a la familia y sus posesiones en aquella región, después de que su padre quedara en la corte castellana, donde se encargó de educar al heredero, el infante Fernando de la Cerda. Su mujer parece que debía ser catalana a juzgar por su nombre, Jacometta, Jaumeta o Jacobeta (R. I. Burns, *Mo-*

ros, cristians i jueus en el regne croat de València, Valencia, Tres i Quatre, 1987, p. 329).

Lobet, Juan (Valencia, siglo xv). Maestro de obras de la catedral de Valencia, que en 1429 reparó las imágenes de los apóstoles de la puerta de la Seo. En 1392 aparece un Joan Lobet, *pictor seu factor imagerio* que, según Sanchis Sivera, no sabemos si se trata del mismo personaje.

Lobet, Martí (Valencia, siglo xv). Imaginero y maestro de obras de la Seo de Valencia. Entre 1423-24 hizo la cruz de término del camino del Mar, de Valencia, de la que sólo queda el capitel con varias imágenes de santos. En 1424 dibujó y realizó la claraboya y espiga del *Miquelet*, una gárgola en la catedral de Valencia en 1425; entre 1427-1436 varias esculturas para el rey, obras para la cofradía de la Virgen de la Seo, una figura para la popa de la galea real y dos ángeles de madera en 1438. Era hijo de Joan Lobet.

Lobregat, Simó (Valencia, siglo xv). Iluminador ciudadano de Valencia, del que sabemos que había fallecido en 1442. Estuvo casado con Tomasa, viuda en la parroquia de Sant Pere, delante de la casa del *General del Regne*, y su hijo Simó de Lobregat era vecino del lugar de Quart.

Locayva, Alocayba, Olocayba, Holocayba. Alquería situada en el término de Pedreguer.

locedo. Variante de locido.

locido. Prestación que pagaban los vasallos del señor por utilizar la herrería. En Rosell era de una fanega de trigo y otra de

cebada por heredad, debiendo pagar además en Vilafamés un sueldo al herrero por cada libra de hierro que pusiera. El señor debía tener la herrería en funcionamiento y nombrar al herrero. En algunas cartas pueblas se estipulaban los derechos del señor y los vasallos respecto a los servicios que habían de recibir de la herrería. En Vilafamés, por ejemplo, debería poner un par de herraduras por yunta en tiempo de vendimia y otro en la siega.

Lofriu, Jaume (Alicante, siglo xv). Fue justicia de Alicante en 1458.

loguer. Alquiler o salario. Precio convenido mediante el cual el propietario de una cosa cedía su uso a otra por tiempo determinado. También era el salario percibido por un trabajo.

Lombaer, Lombai, Lombayer, al-Lumbar. Llobmai. Alquería de la Vall de Gallinera, situada de espaldas al cauce del río Gallinera. En ella confluyen algunas ramblas, que permiten el riego de una pequeña huerta. Al final de la guerra de los dos Pedros Joan Mercer hizo derruir la alquería para llevarse la madera y las tejas al castillo de Alcalà. Por ello el 13-2-1369, se ordenaba construir en Llobmai seis casas y dos casas cubiertas con corral, y el 29-1-1370 cuatro moros de Gallinera admitieron haber recibido 120 sueldos por construir casas en esta alquería. En 1369 la alquería tenía cuatro fuegos. En el siglo xvi la alquería entró en plena decadencia. Aunque influido por el árabe, el topónimo no lo es y quizá derive de la inmediata Peña de Lombo (del latín *lumbu-loma*) (J. Torró i Abad, *Geografia històrica del Tratatado del Pouet*).

Lombar, Lorabar, Llombay, Lambar. Llobmai. Alquería del término de Burriana, que Jaime I donó a Ramón de Villalonga en abril de 1254, pasando en 1258 al abad de Benifassà, Arnau. En 1365 retornó a la Corona, comprándolo Pedro el Ceremonioso a su mayordomo, Gilabert de Centelles, señor de Nules. En la actualidad se mantiene el topónimo en una partida, una acequia y un camino vecinal.

Lombay. Variante de Lombaer, citada en 1368.

Lombayer. Variante de Lombaer, documentada en 1368.

Lomber. Alquería del término de Calpe, documentada en 1251, al mencionarse la mezcuita mayor de la misma (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 273).

Lombes, Lonbos. Alquería del término de Cullera, de la que Jaime I dio tierras el 1-8-1248 a Pedro Gasch (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 273).

Lombo. Variante de Lomo, citada en 1265.

Lomeri. Rahal, que tenía una torre y estaba emplazado en Ruzafa, que Jaime I dio el 14-5-1233 con tierras y cierto foso a Ramón de Riquor (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 273).

Lomo, Lombo. Lombo. Alquería del término de Margarida, en la ladera de la sierra del mismo nombre, con escasas posibilidades de riego. Su origen es islámico, aunque el topónimo no lo es y habría que relacionarlo con la Peña de Lombo.

Lonbos. Variante de Lombes.

Lonja de Alicante. En opinión del cronista local Bendicho la Lonja de Alicante se eri-

gió hacia 1370, situándose a mitad de la calle Mayor y plaza de la Fruta, costeándose con el derecho de quema. Según Viravens tenía las armas del rey sobre la puerta principal y en el interior siete columnas de piedra blanca, que sostenían una bóveda labrada con arte. Arques, en su *Nobiliario alicantino* dice que la Lonja se comenzó a edificar el 7 de agosto de 1427 y se terminó el 27 de mayo de 1430, costando 652 libras, 4 sueldos y 6 dineros. Quizá fuera una reconstrucción o ampliación del primitivo edificio, o bien que el proyecto de 1378 era ahora cuando se llevaba a cabo.

Lonja de Valencia. Edificio gótico construido en esta ciudad a instancias del *Consell General*, prohombres del *quitament*, mercaderes y ciudadanos. Con anterioridad hubo otro edificio, la *Llotja de l'oli*, que existía en el siglo XIV y era una construcción sencilla erigida cerca de la plaza de la Compañía. El edificio se levanta en una manzana que, limita con las calles de Cordellats, plaza de la Compañía, Lonja, Hierros de la Lonja y plaza del Mercado. Tenía como objetivo servir para la contratación y albergar al tribunal del Consulado (Consolat), lo que explica que el edificio tenga dos cuerpos delimitados, el salón columnario o sala de contratación y el pabellón del Consulado, enlazados ambos por el torreón. La primera piedra se puso el 7-11-1482, aunque las obras no comenzaron hasta el 5-2-1483. La construcción de la Lonja se inserta en el contexto de vitalidad económico-social que vivía Valencia por aquellas fechas, al deseo de los mercaderes de levantar una Lonja que

fuera “*molt bella e magnífica e sumptuosa, que sia honor e ornament de aquesta insigne ciutat*”. Valencia no podía ser menos que Palma de Mallorca, cuya Lonja había construido Guillem Sagrera y quizá el afán de superar aquella pudo alentar su construcción. El proyecto se adjudicó a Pere Compte, el maestro más prestigioso de la época, que dirigió las obras colegiadamente con otro arquitecto, Joan Ibarra. La sala de contratación es un amplio recinto de 35,60 m. por 21,39 m. y 17,40 m. de altura hasta la bóveda, dividido por tres tramos longitudinales y cinco transversales en función de las ocho columnas exentas que sustentan las bóvedas. Son columnas de desarrollo helicoidal y un bordón de sogas sobre las aristas, lo que aumenta la sensación de ligereza y altura, incrementado más por los ocho nervios en disposición palmiforme que parten del fuste. Estos nervios se cortan y entrecruzan con los de las columnas vecinas creando una retícula de gran belleza plástica. En los paramentos se sitúan dieciséis columnas embebidas, lo que permite eliminar los contrafuertes externos y anima las paredes. La última clave de la bóveda se colocó el 19-3-1498, realizándose luego las almenas decoradas con coronas y las diecinueve gárgolas zoomorfas y antropomorfas. Las fachadas ofrecen gran dependencia con la Lonja de Palma de Mallorca, estructuradas en torno a la portada que centran dos ventanales de caladas tracerías, huecos enmarcados por estilizados contrafuertes con pináculos y cornisas ornamentales. La portada que recae a la plaza del Mercado es algo abocinada, con varias gradas de ac-

ceso, de arco algo apuntado, tímpano con la imagen de la Virgen y el Niño entre ángeles, y parteluz. Culmina el frontispicio con una afiligranada cruz sobre la archivolta, surmontada por un esbelto escudo de Valencia con yelmo y cimera. Divide la puerta un pilar de piedra, en cuyo capitel aparece una figura desnuda recibiendo azotes, suponiéndose que representa el castigo de un mercader en quiebra. A los lados y equidistantes de la puerta campean dos grandes ventanales, repitiendo la asociación de arco apuntado y arquivolta conopial rematada por florón cruciforme. La fachada posterior reitera este esquema, si bien la decoración fitomórfica en relieve, con la de los dos ventanales, constituye un posible programa simbólico de significación. La figura de Cristo sedente, junto a la de David, y en oposición a la de San-són, aparece como vencedor de la gloria y el amor humanos, aludidos mediante la representación de laureles y mirtos. La portada del Mediodía es un sencillo arco conopial, que arranca de unos arcángeles con filacterias, a modo de ménsulas. La compleja portada del jardín reúne un intradós ovalado, un arco escarzano en el trasdós del arco y una arquivolta conopial rematada por florón cruciforme. En el tímpano resultante entre el arco conopial y el escarzano aparece el escudo de Valencia en losanje. La decoración es exuberante y compleja, y entre la masa de hojas de acanto sobresalen símbolos y figuras que exaltan el amor carnal. El torreón es un cuerpo prismático que enlaza el salón con el Consulado y consta de planta baja y dos pisos. En la primera se hallaba la capilla,

dedicada a la Inmaculada Concepción; los dos pisos se destinaron a cárcel de mercaderes en quiebra. La capilla es de planta cuadrada y se accede a ella desde el salón columnario por un arco escarzano, abocinado; en el pequeño tímpano que forma el extradós hay una imagen de Cristo Rey similar a la de la portada de Levante. En la actualidad esta portada se cierra con una bella reja renacentista decorada con grutescos y escudos municipales, procedente de la desaparecida Casa de la Ciutat. Los muros de la capilla son lisos, con pilares en los ángulos. Las claves de la bóveda están decoradas con escudos y ángeles en relieve. Recayente a la plaza del Mercado se abre un ventanal apuntado con rica decoración. Frente a este vano existe otro ventanal que da al patio, similar al anterior. De los dos pisos del torreón destaca la bóveda que cubre el segundo, compuesta de ocho plementos sobre pechinas angulares, destacado ejemplo de bóveda de crucería nervada. Desde la propia capilla, y a través de un original arco se accede al Consulado. La primera planta se construyó entre 1498 y 1506 bajo la dirección de Pere Compte. Sobre un sótano de rebajadas crucerías escarzanas sustentadas por pilares ochavados, se levanta la planta baja, situada al nivel del salón columnario. Cuatro vanos adintelados recayentes a la plaza del Mercado se decoran al exterior con finas columnillas adosadas a las jambas y una robusta moldura sobre capiteles figurativos enmarcan la parte superior. Afines a estos ventanales son los tres que recaen al patio interior, por el que también se accede a esta planta a través de

una portada en arco en cuyos capiteles de arranque vemos diversos monstruos. La sala presenta en su interior un artesonado de gruesas carreras o alfardas talladas en la cara inferior y amplios y profundos casetones de madera. Por una escalera recta de sillería que arranca del patio se accede a la planta principal, sede del Tribunal del Consolat. Es un gran salón de muros lisos y desde 1921 cubierto con el magnífico artesonado dorado y policromado procedente de la *Cambra daurada* de la desaparecida Casa de la Ciutat. Esta obra se realizó entre 1426 y 1445 bajo la dirección del maestro Juan del Poyo, apareciendo representados el escudo de la ciudad, figuras zodiacales, infantiles, quiméricas, escenas bélicas, etc., de gran valor iconológico. También se conserva en esta sala el lienzo de Jacinto Espinosa (1662) representando a la Inmaculada y los Jurados de la ciudad. Al morir Compte se encargó de la dirección de las obras el maestro Joan Corbera hasta 1536, lo que se refleja en el diseño de los ventanales de esta planta, adintelados y de vano rectangular vertical, con parteluces ramificados en caladas tracerías. La singularidad de esta parte del edificio es visible, sobre todo en las fachadas exteriores del último piso. El antepecho decorado con escudos de la ciudad, la *loggia* formada por veinte arcos conopiales, separados entre sí por pináculos, el friso decorado con bustos afrontados inscritos en lauras, las gárgolas monstruosas, etc., suponen un amplio plan iconográfico. La decoración de la Lonja es de una gran riqueza y muestra los elementos propios de la iconografía tradi-

ción cristiana y bíblica, junto a otros propios de la heráldica ciudadana y los referentes a los vicios y pecados del hombre. Vemos a la Virgen, patrona de los mercaderes, Cristo como Rey del Mundo, el Ángel Custodio o guardián del reino de Aragón, escenas bíblicas como Sansón venciendo al león. Hay otros elementos subhistóricos como la escena de brujería, colocada en el capitel del parteluz, en la puerta principal, bajo la Virgen. Se las identifica porque llevan sus escobas, aunque no se trasladen cabalgando. También aparece en la decoración el tema amoroso, siendo la escultura más interesante de la Lonja el genio femenino que cabalga sobre un basilisco, en la puerta de entrada al torreón. En la jamba izquierda de la puerta principal vemos una pareja en el abrazo amoroso, a la que pone contrapunto la Virgen María, cuya pureza inmaculada cantan los ángeles desde el costado. También aparecen en las jambas de la puerta principal y en la portada del jardín el gusto por lo monstruoso, que tanta importancia tuvo en la mentalidad bajomedieval. Era un reflejo de la idea de concebir el mundo como un símbolo o un espejo del poder de Dios; la presencia y razón de ser de los monstruos en la naturaleza está justificada como obra divina, aunque sus formas se aparten de lo normal. La serie híbrida es enorme y muchos con una connotación demoníaca. Hay un manifiesto gusto por lo animalístico acorde con la tradición medieval. Algunos son animales domésticos, como los caballos, que a veces toman formas monstruosas, o los perros; entre las fieras destacan los leones;

entre los reptiles hay caracoles y tortugas, y entre los volátiles aparece una manada de ánades. Algunos están en un contexto cinegético, ya que la caza fue una de las ocupaciones y placeres destacados del hombre medieval. Tampoco falta la pesca. Otras escenas aluden a la vida cotidiana del hombre, sin que, falte una representación grotesca del hombre que hace sus necesidades, los espectáculos, juglares y saltimbanquis, el mercader sentado ante su mesa de contabilidad. Al nivel superior, los programas decorativos de la Lonja se cierran con un bello e impresionante conjunto de gárgolas, en las que predominan lo animalístico; otras guardan relación con el sexo: un loco tocado con caperuza, ángel tocando el laúd, el salvaje, un fraile con cara de diablo, una mujer con un moño en sus brazos, alusión a la lujuria, etc. Como ha escrito Isabel Mateo, estas gárgolas por su temática moralizadora y crítica de los pecados, está dentro del lenguaje común de las misericordias de los coros catedralicios. Desde luego su lección resultaba un tanto ineficaz debido a la altura en que se sitúa; quizá por ello se permitía tales burlas y sátiras. Todo este conjunto arquitectónico y escultórico contiene un mensaje iconológico, estudiado por Santiago Sebastián, a quien seguimos. Para este historiador del arte la Lonja aparece como el Templo del Mercader Cristiano, lo que se ve claro a nivel exterior, pues su forma y estructura es la de un templo, y en la iconografía de las fachadas presenta los programas propios de un templo cristiano. Estas formas ponen de manifiesto cómo el mercader veía la religión

cristiana, ya que el mercader era cristiano y estaba muy impregnado del espíritu de las prácticas religiosas, visible en las fundaciones piadosas, capillas, hospitales, etc. La Lonja ofrecía la lección de condenar los vicios y pecados opuestos a la mentalidad evangélica, a la vez que exhortaba a la práctica de las virtudes, que personificaban Cristo, figurado como Rey del Mundo, y la Virgen, ejemplo de pureza. El edificio del Consulado puede interpretarse como Palacio de la Fama, siendo sus elementos más significativos los medallones colocados en una franja bajo las almenas y separados de dos en dos por espigones triangulares, totalizando cuarenta medallones enmarcados por láureas de diferentes modelos, sin alternancia ni ritmo. Parece que existió la idea de poner guerreros (Teseo, Aníbal, Julio César, Epaminondas, etc.) con sus esposas, pero son difíciles de identificar. Presentan un rictus de reposo que les confiere un carácter de retrato. Es la serie más larga del Renacimiento español después de la del Colegio Fonseca de Salamanca (Bibliografía: V. Aguilera Cerni, director, *Historia del Arte Valenciano*, 2. La Edad Media. El gótico, Valencia, 1986, pp. 73-89; Salvador Aldana Fernández, *Simbología de la Lonja de Valencia*, Valencia, 1977, Colección Temas Valencianos, n.º 5; Salvador Aldana Fernández, *La Lonja*, Valencia, 1991; F. Almela y Vives, *La Lonja de Valencia*, Valencia, 1935; M. A. Catalá, "Lonja de los Mercaderes o de la Seda", en *Catálogo de Monumentos y Conjuntos de la Comunidad Valenciana*, t. II, Valencia, 1983, pp. 646-659; Santiago Sebastián López,

La Lonja y su entorno sociocultural, Valencia, Ayuntamiento, 1984).

Lope, Álvaro (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide del castillo de Castielfabib en 1282.

Lope, Domingo (Reino de Valencia, siglo XIII). Documentado el 1-3-1263 como alcaide del castillo de Almenara en unos pagos de cuentas del baile general (A.C.A. C, reg. 14, fol. 13 v).

Lope, Pere (Cullera, siglo XIII). Lo vemos en 1280 como baile de Cullera.

Lope de Espejo (Orihuela, siglo XV-Nápoles, ?). Nació en Orihuela en el primer cuarto del siglo XV. Estudió en Valencia y más tarde pasó a Italia, residiendo en Nápoles ya en 1453, ciudad en la que transcurrió la mayor parte de su vida. Escribió siempre en latín e italiano. En estas lenguas escribió una historia del reinado de Alfonso V, pero su obra más celebrada fue una epístola latina versificada dirigida al papa Nicolás V.

Lope de Roncesvalls, Martí (Reino de Valencia, siglo XIV). Hijo de Joan de Roncesvalls, baile general *dellà Sexona*, Juan I le concedió el 19-5-1393 la bailía de Alicante (A.C.A. C, reg. 1.921, fol. 12 r).

Lope de Loaces Rodríguez y Soto (Orihuela, siglo XV). Caballero orcelitano y presbítero, fue destacado canonista que trabajó con tesón por conseguir que la iglesia colegial de Orihuela alcanzara la dignidad de catedral. Murió en 1480, siendo enterrado en la capilla familiar de la actual catedral orcelitana.

López, Andreu (Alicante, siglo XV). Fue justicia de Alicante en 1480.

López, Bernat (Valencia, siglo XV). Pintor de Valencia del que sólo tenemos mención de su nombre en un documento de 30-4-1416 (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 86).

López, Fernando (Reino de Valencia, siglo XIII). Era castellán del castillo de Béjís en 1232 cuando Fernández de Azagra, señor de Albarracín, dio la iglesia de la villa al obispo Domingo de Albarracín.

López, Ferrando (Sagunto, siglo XIV). Doncel. Fue justicia de la villa de Sagunto en 1368 y 1386 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

López, María (Valencia, siglo XIV). Abadesa del monasterio de la Zaidía de Valencia en 1389. El 19 de febrero pagó 350 sueldos, de los 1.500 que constituían la renta anual del monasterio, al infante Martín, a través de su procurador Ramón Peirats de Paulo (Archivo Histórico Municipal de Altura, P-1/16).

López, Mateu (Sagunto, siglo XIV). Doncel. Fue justicia de Sagunto en el año 1376 y 1384 (A.R.V. Varia, caja 2, n.º 8).

López, Miquel (Reino de Valencia, siglo XIII). Era alcaide de Planes y Travadell en 1275-1277 cuando se produjo la sublevación de al-Azraq.

López d'Ançano, García (Reino de Valencia, siglo XIII). Jaime II le encargó la alcaidía de los castillos de Monóvar y Xinosa, que debía tener bajo custodia. El arráez de Crevillent, Ahmad, debía ayudar en la defensa de ambas fortalezas (M.^a T. Ferrer i Mallol, *Les aljames sarraïnes*



de la governació d'Oriola en el segle XIV, Barcelona, 1998, p. 22).

López de Ayala, Francisco (Alicante, siglo XIV). Tuvo el castillo de Alicante en nombre de Pedro I de Castilla durante la ocupación de la villa por los castellanos en la guerra de los dos Pedros. Sólo lo abandonó a condición de que fueran enviados como rehenes a Murcia, Dalmau Jafer y Berenguer Durà.

López de Ayala, Pero (Elche, siglo XIV). Fue alcaide de la Calahorra de Elche durante la ocupación castellana en 1366, así como también de los castillos de la Mola de Novelda y de Orihuela. El 12-6-1366 Pedro IV le pedía que entregara el castillo de Orihuela a Aragón, respetando los tratos convenidos entre él (López de Ayala) y el conde de Trastámara (A.C.A. C, reg. 1.077, fol. 46 r-47 r).

López de Biscarra, Miguel (Reino de Valencia, siglo XIV). Alcaide del castillo de Callosa de Segura en 1305, el monarca le requirió el 15 de noviembre para que se presentase ante él y le devolviera la alcaidía. El 1-1-1306 le hizo un nuevo requerimiento con acta notarial (A.C.A. C, reg. 236, fol. 64 v).

López de Boil, Joan (Valencia, siglo XIV). Caballero valenciano del mencionado linaje, que en 1322 participó en la empresa de Cerdeña.

López de Boltaña, Sancho (Reino de Valencia, siglo XIV). El 1-1-1336 Pedro IV le confirmó en el cargo de alcaide del castillo de Penáguila, con un salario anual de 1.500 sueldos. El 1 de abril Pedro el Ce-

remonioso le prevenía de un posible ataque del hijo del sultán de Marruecos contra el reino de Valencia, temiendo que pudiera ser atacado el castillo de Penáguila por la parte de Benilloba, por lo que le recomendaba que extremara la vigilancia (M.^a T. Ferrer i Mallo, *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns en el País Valencià*, Barcelona, 1988, p. 143).

López de Embún, Eximén (Reino de Valencia, siglo XIII). El 23-8-1276 Pedro III le encomendó la alcaidía del castillo de Castells, con carácter vitalicio y un salario anual de 1.500 sueldos (A.C.A. C, reg. 38, fol. 17 r).

López de Jassa, Alamán (Reino de Valencia, siglo XIII). Alcaide del castillo de Olocau. Aparece documentado el 4-12-1272 en una confirmación de donaciones de casas en dicha villa hecha por el mencionado alcaide a Joan Roig, Guillem Rovira y Guillem Guimerà (A.C.A. C, reg. 37, fol. 56 r). En 1274 repasó las cuentas de la administración de Olocau en los últimos tres años y los gastos de la alcaidía del mencionado castillo. En 1250 aparece como baile de Morella.

López de Moriello, Martí (Reino de Valencia, siglo XIV). Alcaide del castillo y la villa de Orxeta, a costumbre de España, desde fecha que no conocemos, en que se la entregó Pere Justaç. Luego Moriello, en contra de la legalidad, entregó el castillo y villa al noble Bernat de Sarrià, lo que costó mucho dinero a Justaç para recuperar ambos. El 21-12-1326 Alfonso IV comisionó a Andreu Guillem Escrivà, juris-

perito de Valencia, para que, oídas las partes, aplicara justicia contra los bienes y la persona de López de Moriello (A.C.A. C, reg. 429, fol. 33 r-v).

López de Peralta, Juan (Enguera, siglo XIV). En 1378 era comendador por la orden de Santiago en la villa de Enguera.

López de Pomar, Guillem Álvaro (Reino de Valencia, siglo XIII). Alcaide del castillo de Xàtiva. El 30-10-1257, desde Lérida, se le consignaron cantidades sobre la bailía setabense para la custodia del castillo (A.C.A. C, reg. 9, fol. 43 v).

López de Rufes, Pero (Elche, siglos XIII-IV). Era alcaide de la Calahorra de Elche desde el 4-7-1297 percibiendo un salario anual de 2.500 sueldos. Debía tenerla custodiada con un caballo y treinta hombres de a pie, que serían pagados con las rentas de Elche y su puerto, Monóvar, Chinosa, Aspe y Salinas. En 1307 inspeccionó las murallas de Guardamar y su castillo para una posible mejora de las citadas defensas de la localidad ante un posible ataque granadino. En 1308 aparece mencionado como lugarteniente del procurador de más allá de Jijona, cargo en el que siguió a petición de Jaime II el 20 de mayo de 1309. Ese año, el monarca le felicitó por la cabalgada que dirigió contra el reino de Granada, por Vélez Rubio, Jiquena, etc., con un botín de 39 cautivos, 150 vacas, 3.000 cabras, etc, por un valor de 100.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 238, fol. 110 r). El cargo estuvo en manos de su hijo Pere López de Rufes desde el 27-1-1321, con un salario de 4.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 77 r, 88 r). Anteriormente,

desde el 22-1-1313 desempeñó la alcaidía del castillo de Crevillent, con el salario anual de 2.000 sueldos (A.C.A. C, reg. 234, fol. 89 v).

López de Çorito, Pere (Reino de Valencia, siglo XIII). Fue justicia de Valencia en 1259. El 27-8-1233 recibió el justiciazgo de Cullera y Corbera.

López de Tauste, Muño (Reino de Valencia, siglo XIV). Abogado y consejero de Pedro el Ceremonioso. En 1357 desempeñaba el cargo de alcaide del castillo de Cocentaina.

López Garín, Martín (Reino de Valencia, siglo XIII). El 5-5-1286 Alfonso III le encomendó el castillo de Olocau y su alcaidía, ordenando a Alamán de Jassa la entrega de dicho castillo (A.C.A. C, reg. 64, fol. 67 r).

López Palací, fray (Reino de Valencia, siglo XV). Abad del monasterio de Santa María de Valldigna entre 1442-1448, elegido tras la deposición del abad Vich. Reconstruyó el castillo de la reina Mora y el de Almussafes donde fabricó el sobreclaustro, que se hallaba encima del claustro antiguo.

López Piera (Reino de Valencia, siglo XV). Era procurador y baile del valle de Pop en 1402.

López Sarnes, Domingo (Orihuela, siglo XIV). Justicia de Orihuela, renunció al cargo en abril de 1354, siendo sustituido por García de Llerín, nombrado por el infante don Fernando, señor de la villa, el 7-4-1354.

Lopis, Antoni (Valencia, siglo xv). Fue justicia de 300 sueldos de la ciudad de Valencia en 1444.

Lopiz, Joan (Valencia, siglo xv). Pintor de Valencia, documentado el 28-7-1464 en que pleiteó contra Jaume de Mora, como albacea de Teresa Martí.

Lopiz, Joan (Valencia, siglo xv). Platero de Valencia, documentado el 17-3-1431, en que confesó deber cierta cantidad a Jaumeta, viuda de Bertomeu Coscollà, platero (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 634).

Lopiz, Manuel (Valencia, siglo xv). Pintor y ciudadano de Valencia, que se documenta en 1438, en que declaró como testigo en un proceso. En 1440 aparece documentado en varios recibos de compra-venta, censos, etc. El 11-7-1442 dibujó las letras “*e siti perillós*” que hizo para una “*chaquima*” para el rey, y en 24-10-1443 por el trabajo de cinco cabeceras y dibujar todas las joyas que se bordaron. El 2-4-1449 cobró cierta cantidad de los moros de la sierra de Eslida como cesionario de Pere Pardo de la Casta, y otras sumas como cesionario o procurador de otros personajes. Sigue apareciendo en diversos documentos hasta 1477-1478. No se conocen obras suyas (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, pp. 128-129).

lor. Nombre que se daba a los esclavos que tenían la tez oscura, morena.

Lohach, Lluís (Valencia, siglo xv). Justicia criminal de Valencia en 1485.

Lorca. Dinastía de alfareros de Paterna que se establecieron en Morella a principios del siglo xv. Fueron Guillem de Lorca, ve-

cino de Paterna, y sus hijos Jaume y Domingo. Trabajaron *teules y rajoles*.

Lorcha, Lorxa, Llorxa, ¿Yorca? L’Orxa. Alquería del término de Perputxent, emplazada en la orilla izquierda del río Serpis, junto a su vega, en el punto en que el valle se cierra en un estrecho y profundo cañón. Debió nacer esta alquería en época musulmana con la puesta en explotación de las tierras del valle. En 1316 tenía 24 fuegos, aunque a finales del siglo xiii debió estar más habitada (J. Torró, *Geografía histórica del Tratado del Pouet*).

Lorcha, Castillo de. Situado en la población de su nombre, está construido de sillería y su planta es la de un gran cuadrilátero, con cuatro torres esquineras, cuadradas, de las que se conservan dos, aunque rebajada su altura. Los lienzos ofrecen también parte de su elevación. Se conservan vestigios de las dependencias interiores. La entrada se halla en el gran muro meridional, que es la parte accesible a la fortaleza.

Lorenz, Martí (Valencia, siglo xv). Era justicia criminal de Valencia en 1474.

Loreto, Iglesia de. Se comenzó a edificar en Orihuela en febrero de 1384 y pertenecía al hospital del Corpus Cristi.

Lorxa. Variante de Lorcha documentada en 1316.

Losa. La Llosa. Alquería del término de Almenara, documentada en 1248.

Losa. Alquería de Godella que estaba *iuxta Algar et subtus Paterna*, que Jaime I dio sin molinos y con los hornos a Pedro Maça el 1-7-1238 (J. Sanchis Sivera, *Nomenclator*, p. 275).

Losa. Llosa de Camacho. Alquería del término de Jalón, que en 1272 Jaime I donó a Andreu de Puigvort. Tomó el actual nombre en el siglo XVII por pertenecer a la familia Camacho.

Losalla, Ferran (Valencia, siglo XV). Plateo ciudadano de Valencia, documentado en 2-12-1419 en que nombró un procurador; en 1421 aparece como habitante del lugar de Ruzafa (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 259).

Lucena, Castillo de. Situado a 583 m. de altitud en el extremo NE. del espolón rocoso sobre el que se emplaza la población de Lucena dominando la cuenca media del río Alcalatén. Sus orígenes serían musulmanes, aunque sufrió transformaciones tras la conquista cristiana convirtiéndose en un castillo señorial, con torres gemelas avanzadas, de planta cuadrada, para la defensa del portal, ventanas geminadas, etc., como refieren noticias del siglo XIX. Forcada lo considera posible obra de los Urrea, de mediados del siglo XIV. Tras la desamortización subsiguiente a la desaparición de los señoríos, quedó abandonado, subsistiendo tan solo las cuatro paredes, sin ventanas, torres, etc. (V. Forcada, "Inventario de los castillos de la provincia. Castells de la cuenca indirecta del Mijares", *Penya-golosa*).

Lucía, Santa. Doncella de Siracusa martirizada a principios del siglo IV. Su devoción llegó pronto a Valencia y alcanzó gran difusión. Se la suele representar con túnica, coronada de flores o diadema, palma de martirio y un plato o bandeja con dos ojos, motivo claramente simbólico, pero que na-

da tiene que ver con un fantástico martirio. Esta iconografía es frecuente en los retablos valencianos, como la predela atribuida al Maestro Cabanyes (Museo de Bellas Artes de Valencia), xilografías, estampas, etc. En el retablo de la iglesia parroquial de Albal aparece todo el ciclo completo de su martirio, siendo obra atribuida a Gabriel Martí. Reflejo de la gran devoción que hubo a esta mártir es la Pontificia, Real y Primitiva Cofradía de Santa Llúcia, que conserva en la ciudad de Valencia la histórica ermita, con interesante patrimonio artístico y documental. Surgió en el siglo XIII por iniciativa de la infanta Constanza, luego esposa de Pedro III, la "*Almoyna de Santa Llúcia*", con sede en la catedral. El templo se terminó en 1511 (M. A. Catalá, G.E.R.V., t. 6, p. 221).

Luchente, Batalla de. Combate entablado en 1276 entre las tropas de Jaime I y los moros sublevados, capitaneados por al-Azraq, en las inmediaciones de Luchente. Por parte del ejército del rey se presentaron Pedro de Moncada, maestre del Temple, y García Ortiz de Azagra, que asumió el mando de las tropas cristianas debido a la enfermedad del monarca, instalando el cuartel general en Xàtiva, donde organizó las fuerzas para combatir a los mudéjares sublevados. Las tropas mudéjares, bien pertrechadas, contaban con más de 800 caballos y 3.000 infantes que, escalonados en profundidad, y al amparo de lo accidentado de la orografía, estaban en excelentes condiciones para ofrecer combate, consiguiendo una victoria sobre las tropas cristianas. En la batalla murieron García Ortiz de Azagra, Ramón de Moncada, el

hijo de Berenguer de Entenza y otros caballeros. Algunos autores regnícolas narran que Jaime I fue conducido hasta el campamento donde estaban sus huestes, que cobraron nuevos bríos y derrotaron a los moros capitaneados por Aben-Bazel. Los vencidos se refugiaron en Montesa, adonde también acudieron los moros que abandonaron los castillos de Gallinera, Finestrat, Guadalest, etc.

Ludiente, Castillo de. Emplazado en el extremo SE. de Vilamalefa, en posición estratégica que domina la confluencia del río o barranco de Sucaina con el Vilamalefa. Es de origen árabe, tipo montano de fácil defensa, y debió tener un par de recintos de planta poligonal irregular. Se encuentra totalmente arruinado.

Lugarteniente General. Vide Llochtinent General.

luh Sistema de construcción utilizado por los musulmanes a base de encofrado con cajones. Se empleó en todas las construcciones militares en la región valenciana antes del siglo XIII.

Luis, Joan (Reino de Valencia, siglo XV). Pintor. El 23-9-1474 firmó unas capitulaciones con la cofradía de San Blas de Segorbe, para pintar un retablo en el que debía estar San Bartolome y San Cristóbal, por 25 libras. En 1479 pintó un retablo para la Generalitat valenciana (J. Sanchis Sivera, *Pintores valencianos*, p. 179).

Luisismo. Vide Lluisisme.

lulismo. Corriente filosófica nacida con Ramón Llull (1235-1315), caracterizada por la aplicación del método racionalista al co-

nocimiento de las verdades religiosas, frente al averroísmo que propugnaba la teoría de las dos verdades (fe y razón). Ya en vida de Llull se formaron algunos grupos en contacto personal con él, aunque no muy cohesionados. Uno de ellos surgió en la ciudad de Valencia, y su existencia se infiere de la aparición de los primeros apócrifos lulianos, escritos en lengua vernácula a imitación de las obras de Llull. Tan sólo dos años después de su muerte, se publicó el *Art de confessió*, cuyo anónimo autor publicó años más tarde el *Benedicta tu in mulieribus*. En 1333 y 1339 se divulgaron en Valencia el *Art memorativa*, obra del clérigo secular Bernat Garí, conocido también como “discípulo del maestro Ramón Llull”, y el *De magnitudine et parvitate hominis*. Este núcleo valenciano se mantuvo durante el siglo XIV, siendo uno de los más activos de la Península. De él salieron los primeros defensores del lulismo, como el franciscano Pere Rosell, a quien el inquisidor Nicolau Eimeric (1320-1399) consideraba jefe del grupo; el estudiante Antoni Riera, cabecilla de los lulistas ildenses, y el rector de Silla, Pere Sesplanes, contra quien, por sus opiniones sobre la Eucaristía, el inquisidor Eimeric dictó excomunión. Esta escuela valenciana se propagó por otras poblaciones, entusiasmado con sus doctrinas, en lugares como Barcelona o Alcoy instaurados por Rosell. La divulgación de las obras de Llull y el creciente éxito de sus doctrinas despertaron pronto recelos y suspicacias en personas y grupos destacados dentro de la cultura religiosa, por una ideología distinta. Por otra parte, el atrevimiento

de la terminología utilizada por Llull y la novedad de ciertos procedimientos de su *Ars magna* causaron extrañeza hasta el punto de que comenzó a murmurarse de Llull, quien fue denigrado en la Universidad de París como un personaje arbitrario y tachado de fanático. Pero estos defectos achacados a su persona y al sistema doctrinal no provocaron reacciones violentas mientras el lulismo no se contaminó con ideas consideradas heréticas o peligrosas. En este sentido, fue decisiva la conversión de los lulistas valencianos a lo largo del siglo XIV, al movimiento de los espirituales, cuyo grupo se nutría precisamente de elementos laicos pertenecientes a la Tercera Orden de San Francisco, y entre los cuales las obras de Llull en valenciano habían alcanzado gran difusión. En la segunda mitad del siglo XIV se vivió en tierras valencianas una primera desfiguración del lulismo, debido a la interpolación de un núcleo de doctrinas espirituales, profetistas y escatológicas, que despertó su persecución. Ello se añadía al hecho de que tomaron parte en las enconadas luchas teológicas del siglo, en un sentido tradicional realista y en contraposición a la reciente dirección de los teólogos nominalistas, que en el Cisma de Occidente prestaron obediencia al papa de Roma contra el de Aviñón. El animador de la persecución fue el inquisidor dominico Eimeric, que denunció ante el papa que las obras de Llull contenían muchas afirmaciones erróneas y otras sospechosas de herejía. El papa acogió la denuncia del inquisidor y promulgó dos bulas (junio y septiembre de 1372); en la segunda ordenaba a la curia

barcelonesa que le remitiera el *Arbre de filosofia d'amor*, de Llull. El 6-2-1376, Gregorio IX prohibía las veinte obras denunciadas por Eimeric. Los lulistas recibieron un duro golpe con la censura oficial que intentaron detener recurriendo al favor real, logrando el destierro de Eimeric. Más tarde, provocaron en Barcelona una junta de teólogos que examinaron el texto de *Arbre de filosofia d'amor* y lo halló discrepante de las proposiciones censuradas. El rey elevó entonces al papa la súplica de que las obras de Llull fueran nuevamente examinadas, la cual, aunque formulada con insistencia por los reyes, fue siempre desoída hasta 1419 y tampoco entonces tuvieron éxito las embajadas que Barcelona y Valencia enviaron a Aviñón. Por razones políticas no aclaradas, el primogénito Juan, en 1383, se decantó a favor de Eimeric y en 1387, ya rey, lo nombró inquisidor de nuevo. Pero Eimeric en un año volvió a enemistarse con un gran número de espirituales y lulistas de Valencia, en su mayoría procedentes de las clases sociales medias. En 1388, mientras el rey le autorizaba a proceder contra las obras lulianas los jurados de Valencia iniciaron un proceso ante el cardenal Jaime de Aragón, contra las persecuciones del inquisidor hacia los arnaldianos, lulistas y partidarios de la Inmaculada, proceso que al final llevó al rey a expulsarlo de nuevo de sus reinos. Refugiado de nuevo en Aviñón, Eimeric redactó varios escritos antilulianos que, junto con el proceso de Valencia, son la fuente de información más rica para conocer el movimiento luliano del reino, y sobre todo las ideas

teológicas y espirituales que defendían sobre todo el rector de Silla, Pere Plana o Sapllana y el franciscano Antoni Riera. En Valencia hubo una reacción popular favorable al lulismo y fueron muchos los estamentos de la ciudad que se mantuvieron fieles al pensamiento de Llull. Las tesis de Riera, contra quien Eimeric publicó *super XX articulis per quedam Anthonium Rieram studentem valentinum...* encierran una nueva versión de la ideología peculiar de los begardos y *fraticelli*. En muchas de estas tesis se profetizaron los acontecimientos que habían de preceder o acompañar la próxima venida del Anticristo: abolición del culto, destrucción de las iglesias, supresión de clérigos y frailes, exterminio de los judíos, etc. La temática de estas veinte proposiciones, tanto con su temor liberal y su espíritu muestran la desviación con respecto a la genuina doctrina luliana. Muerto Eimeric, Antoni Riera consiguió de Martín V anular las bulas de Gregorio XI. Sin embargo, desde el primer momento las tesis lulistas chocaron con la escuela dominicana, manteniendo en la Corona de Aragón una permanente rivalidad por hacer prevalecer los dominicos el tomismo. Al mismo tiempo surgieron entre ellos fuertes controversias en torno a la Inmaculada Concepción, de la que los lulistas eran defensores. Durante el siglo xiv nació y se consolidó un poderoso movimiento conducido por clérigos seculares y frailes franciscanos –algunos afines a los begardos y espirituales– con la adhesión de nutridos grupos populares, cuyo principal centro estaba en la ciudad de Valencia. El principal fruto de este cen-

tro consistió en la creación de instituciones escolares dedicadas a cultivar la doctrina del maestro y propagarla. La primera de estas instituciones docentes surgió en Alcoy, bajo la dirección de Pere Rosell. Surgió al amparo del privilegio real dado por Pedro el Ceremonioso en 1369 al mercader valenciano Berenguer de Fluvià, por el que le autorizaba a él y a las personas que considerara aptas y entendidas a divulgar y exponer por los reinos de la Corona de Aragón el *Ars magna*, tanto en la enseñanza de la medicina como en la filosofía, astronomía, etc. Juan I y Martín I renovaron dicho privilegio a favor de Rosell en 1393 y 1399, respectivamente. En el siglo xv, del convento franciscano de la Vall de Jesús, en Puçol, dependía un local situado en Valencia dedicado a la enseñanza de “*l’art de mestre Ramon Llull*”. Hacia fines del siglo xv se implantó en Valencia, pese a las dificultades, otra escuela luliana bajo la dirección del monje cisterciense de Santes Creus (Tarragona) Jaume Janer, discípulo y amigo de Pere Daguí, director de una escuela luliana en Mallorca. Janer, que recibió un privilegio de Fernando II para erigir la escuela de Valencia, publicó en 1502 el *Ars metaphisicus* de Llull. Dentro del pensamiento medieval, el lulismo se configuró como una dirección singular dentro del franciscanismo que se caracterizó por el acatamiento a la persona y los escritos de Llull, el espíritu de escuela y un mayor cultivo de las doctrinas lógicas, inspiradas en el *Ars magna*. Al mismo tiempo, la alianza con las doctrinas escatológicas, profetistas y espirituales presentes en las tenden-

cias extremas del franciscanismo del siglo XIV, dio una dimensión más espiritual y reformista al lulismo trecentista (G.E.R.V., t. 6, pp. 228-229).

Luna, Artal de (Reino de Valencia, siglo XIII). Noble. I señor de Manises. Fue mayordomo del rey en 1222 y era hijo de Lope Ferrenc de Luna, uno de los “*richs hòmens de natura*” que acompañó a Jaime I en la conquista de Valencia. Recibió la promesa del señorío de Manises el 17-7-1237, siendo la primera donación que figura en el *Llibre del Repartiment*. Tomó posesión al año siguiente cuando Jaime I ocupó el lugar. Formó parte de la comisión que redactó los Furs. Casó con María Ferrandis, falleciendo posiblemente entre 1257 y 1263, quizá en 1259. Le sucedió en el señorío su hijo.

Luna, Artal de, “el Joven” (Reino de Valencia, siglo XIII). Noble. II señor de Manises. Hijo de Artal de Luna y María Ferrandis. Aparece citado en la *Crónica* de Jaime I en 1259 y por última vez en 1272. Casó con María Leyet, de la que tuvo una hija, Urraca. Murió el 30-10-1289, sucediéndole su hermano.

Luna, Lope de (Reino de Valencia, siglo XIV). Noble aragonés, hijo de Artal de Luna y de Martina Duerta, a quien Jaime II hizo donación, a él y sus sucesores del señorío de Segorbe, con el mero imperio y el monedaje, así como todos los otros derechos que Pedro III se había retenido en la donación que hizo a su hijo Jaime Pérez. La donación a don Lope fue el 20-6-1325. Casó con la infanta Violante, hermana del rey don Alfonso.

Luna, Martí de (Valencia, siglos XIV-XV). Platero converso de Valencia, que se documenta en 1399 haciendo donación a Andreu Gaçó, sastre converso, de ciertos derechos. El 25 de febrero de ese año recibió de Arnau de Vilarnau, sastre converso y clavario de la cofradía de San Cristóbal de Valencia, 30 florines que le debían por gracia del rey. El 21-8-1399 actuó como testigo en una escritura de judíos de Sagunto (J. Sanchis Sivera, *Orfebrería valenciana*, p. 243).

Luna, Nicolás de (Elche, siglo XIII). Maestro de aguas. El 18-10-1285 se le ordenó hacer el partidor de Albinella y el de Marchena, en Elche.

Luna, Pedro de. Vide Benedicto XIII.

Lupia i Bagés, Hug de (Bages, Francia, ?-Valencia, 1427). Eclesiástico. Era hijo de don Pedro de Lupia y hermano de Ramón de Lupia, señores de la villa de Bagés y castillo de Monistrol, en el Rosellón, diócesis de Elna. Siendo obispo de Tortosa y a instancias de Martín el Humano, fue promovido en 1398 a la sede de Valencia por Benedicto XIII, quien se había reservado en pleno Cisma de Occidente algunas mitras con el fin de conseguir rentas. Ocupado por entonces en Zaragoza por asuntos de la Corona tomó posesión de la sede valentina y gobernó la diócesis en la persona del canónigo Bernat Carsí, trasladando en 1399 por indicación del rey el Santo Cáliz desde San Juan de la Peña a Valencia. Vino a la diócesis valentina el 19-8-1400, jurando observar las Constituciones y Estatutos de la Seo, al mismo tiempo que prohibía que tanto el cabildo

como el clero diocesano tuviesen síndicos y diputados, por estimar que esto restringía la jurisdicción episcopal. A él se debe el *Liber Instrumentorum*, en el que se recopilan los documentos que contienen donaciones, legados, amortizaciones, diezmos, permutas y cuanto interesaba económicamente al Cabildo y a la Sede Valentina. Ayudó económicamente a Benedicto XIII durante el sitio de Aviñón con diez galeras y cuatro galeotas. En tiempo de este prelado se erigió el *Estudi General* de Valencia, precedente de la Universidad. En 1408 asistió al Concilio de Perpiñán convocado por Benedicto XIII, del que era partidario Lupia. A la muerte de Martín el Humano y durante las luchas de bandos que se desataron en Valencia, el obispo trató de limar las diferencias entre ambos bandos. Durante su gobierno se ins-

tauró en Valencia el tribunal de la Inquisición –hasta entonces regentado por un comisario desde Barcelona–, en virtud de la bula de Martín V de 1420, dada posiblemente a petición del monarca aragonés. En 1422 celebró un sínodo, promulgando ocho Constituciones, que tratan de la residencia del clero, celebración de la Santa Misa y de Ceremonias. En 1417 elevó la parroquia de Xàtiva a Colegiata.

Lupo de Gurrea, Martín (Reino de Valencia, siglo XIII). Alcaide del castillo de Olocau. El 13-5-1287 el rey le ordenó que cediera el castillo del citado lugar, para que lo guardasen, a los hombres del mismo (A.C.A. C, reg. 70, fol 115 r).

Luxe, Luxén, Luchén, Lutxén. Llutxent. Alquería del valle de Albaida mencionada en el *Repartiment* en 1246. Jaime I la donó el 22-2-1276 a Joan de Pròxida.



José Hinojosa Montalvo

Nacido en Valencia, es catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Alicante. Ha centrado su labor investigadora en la publicación de fuentes, pudiéndose citar entre sus publicaciones en esta línea investigadora La carta de Pobletament de Benidorm o el Libro de privilegios de Alicante. Otro foco de investigación lo constituye la actividad comercial en el reino de Valencia, en particular los operadores extranjeros (El Mediterráneo medieval, Madrid, 1999). Un tercer campo de sus investigaciones es el de las minorías étnico-religiosas en tierras valencianas: esclavos, musulmanes (La minoría de Elche en la Edad Media, Teruel, 1996), culminando sus investigaciones con la publicación en Jerusalén en 1993 de la obra The Jews in the kingdom of Valencia, from the persecution to expulsion, 1391-1492, así como Los judíos en tierras valencianas (Valencia, 1999) y La judería de Xàtiva en la Edad Media (Xàtiva, 1999). También figura en su línea de investigación los estudios sobre los conversos de judío, la frontera medieval o los castillos valencianos, colaborando en las distintas obras colectivas que se han publicado en los últimos años: Nuestra Historia, Historia de la Provincia de Alicante, Historia del pueblo valenciano, Historia de Alicante, etc. Ha participado en diversos proyectos de investigación y dirige el Proyecto de la Generalitat Valenciana "Administración real y municipal en el reino de Valencia durante la época foral" (1997-2000). Profesor invitado en las universidades de Tel Aviv, París, Montpellier y Düsseldorf, es director de la revista *Annales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval* y ha participado en numerosos congresos y cursos relacionados con su especialidad. Dirige la fundación de estudios medievales "Jame II" con sede en Alicante. Organizador de varios congresos internacionales en Alicante y Santa Pola, es también miembro de diversas instituciones científicas.



turales, religiosos, en una perspectiva de historia total y globalizadora.

La idea de elaborar un diccionario de historia medieval se me planteó como consecuencia de las propias necesidades de trabajo, de tratar de cubrir las lagunas con las que me tropezaba en mis tareas docentes o en las investigadoras de archivo. En efecto, no es inusual que cuando se maneja la documentación medieval –o de otra época– aparezcan voces o términos que nos resultan desconocidos o de límites indefinidos, como sucede, por ejemplo, con los pesos y medidas, tan variados en los siglos medievales,

ISBN 84-482-2958-4



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIÈNCIA

DIRECCIÓ GENERAL DEL LIBRE, ARHIVS I BIBLIOTECUES



9 788448 229580

Esta reproducció ha sigut subvencionada exclusivament amb fins d'investigació i ensenyament.